Digitized by Google

REY DON IVAN EL II.

CRONICA DEL SERENISSIMO REY DON Iuan segundo deste nombre.

Impressa por mandado del Catholico Rey don Carlos su visnieto en la ciudad de Logroño, el año de 1517.

Y AGORA DE NVEVO IMPRESE con licencia de su Magestad en la ciudad de Pamplona por el original impresso en la dicha ciudad de Logroño de letra colorada.

Por Thomas Porralis. M. D. XCI.

A costa de Iuan Boyer, mercader de libros.

DON Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Nauarra, de Leon, de Aragon, de las dos Cicilias, de Ierusalem, de Portugal, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, y indias Orientales, y Occidentales, islas y tierra firme, del mar Occeano: Archiduque de Austria: Duque de Borgoña, de Brabante, de Milan: Conde de Abspurg, de Flandes, y de Tirol, y de Barcelona: Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Thomas Porralis impressor vezino de esta nuestra ciudad de Pamplona nos fue hecha relacion de que teniades vn libro de la coronica del serenissimo rey don Iuan el segundo, nuestro reuisabuelo, y nos suplicastes os diessemos licencia para lo poder imprimir, atento que auia falta del dicho libro: y despues de impresso lo pudieseys vender, o como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, y auiendose por nuestro mandado rubricado el dicho libro por nuestro secretario infrascripto, se os dio licencia para lo poder imprimir. Y auiendose presentado la impression en el nuestro consejo, se mando conferir con su original, y hecha relaciõ por el doctor Salinas, Relator del nuestro Consejo, a quien se remitio, que estaua el libro impresso cõforme a su original, se os dio licencia paraq̃ impressas las erratas por el apuntadas, lo podays vender a razon de a tres marauedis el pliego en que se ha tassado. Y en razon de ello mandamos dar è dimos esta nuestra carta, por la qual os damos licencia y facultad para que impressas las dichas erratas, y puestas al principio o al fin del dicho libro, podays vender el dicho libro a razõ de a tres marauedis el pliego, sin que por ello incurrays en pena alguna. Dada en la nuestra ciudad de Pãplona, so el sello de nuestra chancilleria, a nueue de Octubre, de mil y quinientos, nouenta años.

El Marques don Martin de Cordoua.

El licenciado Liedena. El licenciado Subiça.

El Doctor Calderon. El licenciado Rada.

Por mandado de su real Magestad, su Visorrey y los de su Consejo en su nombre. Miguel Barbo Secretario.

Sellada, y registrada por Pedro de Huarte, Escriuano.

Siguenſe las erratas de impreſsion que ay en eſta coronica del Rey don Iuan el ſegundo: las quales ſe han de emendar en la forma que ſe ſigue.

EN el prologo de Aluaro garcia de ſanta Maria. Pagina primera, ringlon 14. donde dize, ſauto Rey, añadaſe, y ſeñor. En la meſma plana renglon 3. contando del fin, do dize haſta que, ſe quite el que. En el diſcurſo de la vida del Rey don Enrique, fol. 3. pag. 1. col. 1. lin. 14. donde dize ni eſtos, diga, nilos. Fol. 5. pag. 2. col. 1. lin. 13. do dize capellanias, añadaſe, perpetuas. Fol. 6. pag. 2. col. 1. lin. 20. a fine, do dize luego que añadaſe, Dios. Fol. 7. pag. 2. col. 2. lin. 20. do dize quiero, diga, quiero, y ordeno, y mando que la dicha doña Mencia. Fol. 8. pag. 1. col. 2. lin. 5. a fine, do dize en las, diga eſta en las. Fol. 9. pag. 1. col. 1. lin. 16. do dize tan, leaſe tan rezias. En el ringlon ſiguiente, do dize las, diga, las yo. En la miſma col. lin. 22. do dize, traſlaciones, diga, traſladaciones. En el ringlon ſiguiente do dize obiſpos, diga obiſpados. En la miſma lin. do dize queriã, diga queria. En la meſma col. lin. 27. do dize del, diga del mi. En la miſma col. lin. 14. a fine, donde dize cien, diga ſeys. Fol. 10. pag. 1. col. 1. lin. 17. a fine, do dize Caſtilla, añadaſe, y don Pero velez de Gueuara, y Ioan hurtado de mendoça, y Garci fernandez manrrique. En la meſma pag. col. 2. lin. 10. do dize ſu tio, añadaſe, y le ſuplicauan y pedian por merced que quiſsieſſen ver vna forma de juramento que eſtaua eſcrita en la ſegunda partida, y aquella quiſieſſen jurar, el tenor de la qual es eſte q̃ ſe ſigue. En la meſma col. lin. 17. do dize pudieren, añadaſe las coſas que fueren. En la lin. ſiguiẽte, ſe quite do dize, o que prometan. En el ſiguiente ringlõ do dize las guiſas, quiteſe las. En la miſma col. lin. 9. a fine. do dize euangelios añadaſe, y el infante hara pleyto omenage. En el meſmo fol. pag. 2. lin. 26. do dize lo que, diga lo enel. En la meſma pag. col. 2. lin. 14. do dize guardar, añadaſe y cumplir que Dios todo poderoſo los guardaſſe. En la miſma lin, y en la ſiguiente, diga adereçaſſe, acrecentaſſe. Fol. 11. pag. 2. col. 1. lin. 5. a fine, donde dize condeſtable, añadaſe don Aluaro de luna, En la meſma pag. col. 2. lin. 2. do dize diuerſa, diga diuerſidad de. En la meſma col. lin. 4. do dize paſſarõ, añadaſe aunque es de creer como dixo que cada vno eſcriuio ſegun que le parecio y tuuo por cierto. En la meſma col. lin. 13. leaſe Fernan perez de Guzmã que Y enel ringlon ſiguiente ſe lea, fue varon noble, prudente, y verdadero, y ſe hallo a los mas de los hechos. En la meſma col. lin. 19. y 20. quiteſe de dellas. En el ringlon ſiguiente do dize creyo, diga creo. Fol. 12. pag. 1. col. 1. lin. 9. do dize clarones, diga claros.

Fol. 3. pag. 1. col. 1. lin. 29. do dize al, diga el. Fol. 6. pag. 1. col. 2. lin. 18. do dize puertos añadaſe que. Fol. 7. pag. 2. col. 2. lin. 19. leaſe los peones Chriſtianos. Fol. 18. pag, 2. col. 2. li. 28. leaſe mi ſeñora, y mi hermana. En la miſma co. lin. 8, leaſe don Pedro de luna. Fol. 19. pag. 1. col. 1. lin. 21. do dize cuẽtas, diga cuentos. Fol. 20. pag. 1. col. 1. li. 14. a fine, do dize Aralabes, diga Alarabes. Fo. 28. pag. 1. col. 1. lin. 12. a fine leaſe en lleuar las baſtidas. Fol. 48. pag. 2. col. 2. lin. 7. do dize Maua, diga Naua. Fol. 50. pag, 2. col. 1. lin. 18. leaſe combatieſſen por todas partes. Fol. 53. pag. 1. col. 2. lin. 21. a fine, do dize notables, diga nobles Fo. 58. pa. 2. col. 2. lin. 17. do dize dixõ, diga dixerõ. Fol. 61. pag. 1. col. 1. li. 26. do dize limoia. diga limpia. Fol. 61. pag. 2. col. 2. lin. 4. a fine, leaſe llantos que por eſte Rey hizieron. Fol. 79. pag. 2. col. 1. lin. 8. do dize qual, diga que el.

TABLA DE LA CORONICA DEL serenissimo Principe don Iuan segundo, Rey deste nombre en Castilla y en Leon: escripta por el noble y muy prudente cauallero Fernan Perez de Guzman, señor de Batres del su Consejo.

*

Reyna

Comiença el año de ocho.

Comiença el año de nueue.

Comiença el año de diez.

poner

* 3 requi-

Comiença el año de onze.

Comiença el año de doze.

Cap.

Comiença el año de treze.

Comiença el año de catorze.

Comiença el año de quinze.

toPa-

Comiença el año de deziseys.

Comiença el año de dezisiete.

Comiença el año de deziocho.

Co-

Comiença el año de dezinueue.

Comiença el año de veynte.

tra-

dez

Comiença el año de veyntiuno.

¶ Aqui se haze capitulo primero, por no multiplicar tan gran numero de capitulos.

Cap.

Comiença el año de veyntidos.

Comiença el año de veyntitres.

Comiença el año de veyntiquatro.

Comiença el año de veynticinco.

Comiença el año de veyntiseys.

Comiença el año de veyntisiete.

Comiença el año de veyntinueue.

Cap.

Comiença el año de treynta

Comiẽça el año de treynta y vno.

Cap.

Comiença el año de treynta y dos.

Comiença el año de treynta y tres.

Comiença el año de treynta y quatro.

Comiença el año de treynta y cinco.

Comiença el año de treynta y seys.

Comiença el año de treynta y siete.

Comiença el año de treynta y ocho.

Comiença el año de treynta y nueue.

Comiença el año de quarenta.

plaça

Comiença el año de quarenta y vno.

¶ Y por no multiplicar tantos capitulos, escreuirse a de aqui adelante capitulo primero, desde el año de quarenta y vno, hasta el fin de la Coronica. 204

Comien-

Comiença el año de quarenta y dos.

Comiença el año de quarenta y tres.

Comiença el año de quarenta y quatro.

r

Comiença el año de quarenta y cinco.

Capi.

Comiença el año de quarenta y seys.

Comiença el año de quarenta y siete.

Cap.

Comiença el año de quarenta y ocho.

Comiença el año de quarenta y nueue.

Comiença el año de cinqüenta.

Comiença el año de cinquenta y vno.

Comiença el año de cinquenta y dos.

Comiença el año de cinquenta y quatro:

SIGVEN SE LAS GEneraciones, semblanças, y obras, delos excelentes Reyes de España, don Enrique el Tercero, y don Iuan el Segũdo: y delos venerables prelados y notables caualleros que enlos tiempos destos reyes fueron. Ordenadas por el noble cauallero Fernan Perez de Guzman: corregidas y emendadas, y adicionadas, por el doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del consejo de sus Altezas.

Cap.

FIN DE LA TABLA.

OR dar exemplo los señores muy altos y muy nobles Principes de España, Reyes de Castilla y de Leon, caualleros de Iesu Christo, a los de sus Reynos y señorios: y porque los grandes hechos de España, fuessen sabidos por las partes del mundo, y quedassen en memoria para siempre, mandaron los poner en escripto: y ordenarõ coronicas de todas las cosas y hechos que en ella acaecieron en las tierras de que fueron señores. Y porque en algunos tiempos el escreuir destas coronicas fue puesto en oluido, el muy alto y muy noble poderoso Rey y señor dõ Alõso el sabio, hijo del muy alto y muy noble y muy poderoso y santo Rey don Fernando, que conquisto y gano a Seuilla, y a Cordoua, y a las otras ciudades y villas y comarcas del Andaluzia: y metio so el su señorio todas las tierras de España, que quedarõ en poder delos moros hasta la mar con mucho trabajo: y requiriendo muchas y diuersas coronicas y escripturas antiguas, mãdo hazer y ordenar la coronica de España, y puso enella todos los hechos que della se pudieron saber y hallar que acaecieron y passaron, desde el comienço del mundo: cõtando como y en q̃ manera fue España poblada, y de que gentes, hasta en el tiempo q̃ la conquisto Hercules el grande, que fue natural de Grecia, y dexo por Rey y señor della a Hispan su sobrino, del qual tomo nombre España. Y como despues la conquirieron y fueron señores della vnas gentes que llamauã Almunizes: y despues fuerõ destruydos estos Almunizes, y entraron enel señorio de España los Africanos, en tiẽpo del Emperador Almicar, y la conquirieron y ganaron, saluo Cigüença, o Mombredio. Y como despues sobreuinieron los Romanos y lançaron estos Africanos dela tierra de España, y la señorearon luengos tiẽpos, asi antes que en Roma vuiesse Emperadores, como despues que los vuo: y como despues durante q̃ el Imperio Romano señoreo en España, vinieron a ella vnas gẽtes que llamaron Alanos, y Salingos, y Sueuos, y la conquirieron y señorearõ. Y como despues vinieron los Godos, y lançaron de España a todas estas gentes estrañas que en ella estauan, y quedarõ señores della y reynaron: y sus reyes desde el Rey Theodorigo hijo del Rey Theodoredo, que murio en la grã batalla que vuo con el Rey Atila enlos campos Catalanos: el qual Theodorigo fue el primero Rey destos Godos q̃ vuo el reynado y señorio de España, hasta que el Rey don Rodrigo que fue el postrimero Rey dellos, en cuyo tiempo passaron en Africa los Moros que a essa sazon se llamauan Alarabes, y conquirieron y ganaron a

España

España,y fueron señores dela mayor parte della, saluo las montañas de Asturias,donde se acogierõ los Christianos que escaparõ dela espada de los Moros:enla qual conquista o vencimiento,cesso el nombre delos Godos,y dende en adelante no fueron llamados por esse nõbre Godos. Y fueron todos los Reyes Godos que reynaron en España hasta el dicho rey dõ Rodrigo,treynta Reyes: y en como despues deste vencimiẽto y destruymiento desta gente delos Godos,los Christianos que escaparõ enlas Asturias, alçaron por su Rey a don Pelayo,hijo del duque de Cantabria: y reyno en Leõ,y enlas Asturias:y en como despues del reynado deste Rey dõ Pelayo,vuo otros reyes que decendieron del,los quales con mucho trabajo fueron ensanchando enla tierra de España,ganãdola delos Moros,y fueron llamados Reyes de Leon,hasta el tiempo del Rey don Fernando que fue llamado el Magno,hijo de don Sãcho el mayor,Rey de Nauarra, y de doña Eluira hija del cõde don Sãcho de Castilla,visnieta del conde Fernã Gonçalez. Y fueron estos Reyes q̃ reynaron en España en el Reynado de Leon,desde el dicho Rey don Fernãdo el Magno,veynte y tres reyes,sin los condes de Castilla, que fuerõ Fernan Gonçalez,y Garci Fernandez, y don Sancho,y el infante don Garcia. El qual Rey dõ Fernando fue Rey de Castilla,y en como despues reynaron los reyes q̃ decendieron deste don Fernando el Magno, continuãdo la guerra delos Moros,ganãdo toda via dellos,hasta el tiempo del Rey don Fernando el santo, padre del dicho Rey don Alonso el sabio,q̃ acabo la conquista de España, y fue señor della,y delos Moros q̃ enella quedaron hasta la mar:y que el dicho Rey don Fernando fino. Y fueron los reyes q̃ reynaron en Castilla y en Leon,desde el dicho Rey don Fernando el Magno,hasta el Rey don Fernãdo el santo, diez reyes. Y despues el muy alto Rey y señor don Alonso q̃ fue llamado el cõquiridor,que vẽcio a los reyes de Benamarin,y de Tremecẽ,y Granada,cerca de Tarifa,por remẽbrar y concordar las dichas coronicas, y q̃ los hechos de España no quedassen en oluido,mando hazer y ordenar coronica delos hechos que acaecieron desde que el dicho Rey don Fernando fino,y el dicho Rey don Alonso el Sabio su hijo Reyno,hasta enel tiẽpo del muy alto Rey don Pedro: que fueron con este Rey don Pedro cinco Reyes. Y otrosi, despues el muy alto Rey y señor don Enrique que fue llamado el mayor, hijo del dicho Rey don Alonso el conquiridor,siguiendo los hechos delas dichas coronicas, mando hazer y ordenar, y poner en escripto, y llegar con las dichas coronicas todos los otros hechos que despues passaron y acaecieron hasta en el su tiempo. La qual coronica fue despues continuada y hecha por el historiador a quien por el Rey don Enrique fue encomendado, assi en lo passado, como en lo que despues se siguio en los reynos y señorios delos altos reyes y señores, don Iuã hijo del Rey don Enrique el mayor,y dõ Enrique el justiciero

hijo

hijo del dicho Rey don Iuan,en cuyo tiempo y reynado, el dicho historiador cesso,ocupado de vegez y dolencia,de que fino:y despues que el dicho muy alto Rey y señor don Enrique el justiciero,el muy temido amador de justicia fino,y reyno en su lugar el muy alto Rey y señor don Iuan su hijo,enlos reynos de Castilla y de Leon,y de Toledo,de Galizia,de Seuilla,de Cordoua,de Murcia, de Iaẽ,del Algarue,de Algezira, y en los señorios de Vizcaya,y de Molina. Y reyno niño de pequeña edad, que no auia dos años cumplidos:los muy altos señores la Reyna doña Catalina su madre,y el infante don Fernando su tio,hijo del dicho Rey don Iuan, y hermano del dicho Rey don Enrique , que quedaron por tutores del dicho señor Rey don Iuan, y regidores delos dichos sus reynos, continuãdo que los hechos de España no quedassen oluidados, y se llegassen y copilassen a las dichas coronicas,con grãdeza y nobleza dela su sangre real,ordenaron historiador que tomasse las coronicas enel lugar y estado que fuerõ dexadas,enel tiempo y reynado del dicho Rey dõ Enrique de buena memoria:y las hiziesse y ordenasse segun los hechos que adelante y despues passaron y passassen. Y por quanto enlas arengas y prologos que los historiadores passados delas dichas coronicas hizieron,y enellas estan contenidos,es assaz y muy cumplidamente ordenado y tratado,lo que conuiene y de razon se requiere,al comienço y entrada delas dichas coronicas: porende el nueuo historiador entra en la orden, alegando los hechos,donde las dichas coronicas los dexaron,en quanto el pudo saber y vio, enla manera que adelante se sigue.

PORQVE en tanto que duro la enfermedad d'l christianissimo rey don Enrique tercero deste nombre, hasta su fallecimiẽto, passarõ algunas cosas dignas de memoria, y tales, de que saludables consejos se pueden tomar, determine delas escreuir ante de principiar la cronica del serenissimo Rey don Iuan segundo deste nombre, hijo suyo.

CAPITVLO PRIMERO, Como el Rey dõ Enrique partio de Madrid, y vino a Toledo.

DOnde assi fue, que estando este excelente Rey dõ Enrique en la Villa de Madrid, casi enel fin del año dela Encarnaciõ de nuestro Redẽptor, de mil y quatrociẽtos y seys años, determino de venir a Toledo, con proposito de yr poderosamente por su persona a hazer guerra al Rey de Granada, porq̃ le auia quebrãtado la tregua y la fe q̃ le auia dado, de le restituyr su castillo de Ayamõte, en cierto tiempo que era passado, y no le auia pagado las parias que le deuia: sobre lo qual le auia mandado requerir algunas vezes, y ni lo vno ni lo otro no auia querido cũplir. Para lo qual mando alli hazer ayuntamiento delos grãdes de sus reynos, assi perlados como caualleros: y mãdo llamar los procuradores de sus ciudades y villas, porque con acuerdo y consejo de todos la guerra se començasse, y para ella se diesse el orden q̃ conuenia, assi dela gente de armas y peones, como de pertrechos y artillerias, y bastimentos, y dinero para seys meses pagar sueldo a la gente q̃ se hallasse ser necessaria, para q̃ su persona entrasse en el Reyno de Granada, como conuenia al honor de tan alto Principe quãto el era. Y venido a Toledo, adolecio de tal manera, q̃ no pudo entender como quisiera enlas cosas ya dichas, y mãdo al señor infante don Fernando su hermano, q̃ en todo entendiesse como su persona propia entendiera, si para ello tuuiera disposicion. El qual embio mãdar a los perlados y caualleros q̃ alli se hallarõ y a los procuradores delas ciudades y villas q̃ eran ende venidos, q̃ todos para el siguiente dia fuessen en el alcaçar dela dicha ciudad, donde el señor Rey auia mandado hazer assentamiento para tener las cortes. Y los perlados y caualleros, y procuradores que ende se hallaron, son los siguientes. Don Iuan Obispo de Ciguença, q̃ entonces sede vacante gouernaua el Arçobispado de Toledo, despues del fallecimiẽto del reuerendissimo Arçobispo don Pero Tenorio: y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, que despues fue Arçobispo de Toledo: y dõ Pablo obispo de Cartagena, q̃ despues fue Obispo de Burgos: y don Fadrique conde de Trastamara, q̃ despues fue duque de Arjona, y don Enrique Manuel, primos del Rey: y don Ruy Lopez Daualos Cõdestable de Castilla, y Iuã de Velasco camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla: y Gomez Mãrique, adelantado mayor de Castilla: y los doctores Pero Sãchez del Castillo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Periañez, oydores del audiencia del Rey, y del su consejo: y los procuradores d'l reyno, y muchos otros caualleros y escuderos, y ciudadanos, delos reynos y señorios del dicho señor Rey: a los quales el infante hablo enla forma siguiente.

Capitulo. ij. De la habla q̃ el infante hizo a los grandes del reyno.

PErlados, cõdes, ricos hõbres, procuradores, caualleros, y escuderos q̃ aqui soys ayũtados, ya sabeys como el Rey mi señor esta enfermo de tal manera q̃ el no puede ser presente a estas

cortes:

cortes, y mando q̃ de su parte vos dixesse el proposito con q̃ el era venido en esta ciudad: el qual es, que por el rey de Granada le auer quebrãtado la tregua que cõ el tenia, y no le auer querido restituyr el su castillo de Ayamonte, ni le auer pagado en tiempo las parias q̃ le deuia, el le entiende hazer cruda guerra, y entrar en su reyno muy poderosamente, por su propia persona: y quiere auer vuestro parecer y consejo. Principalmente quiere que veays si esta guerra que su merced quiere hazer, es justa, y esto visto, querays entender en la forma q̃ ha de tener, assi en el numero de gente de armas y peones que le cõuerna lleuar, para que el honor y preeminencia suya se guarde, como para las artillerias y pertrechos y vituallas que para esto son menester, y para hazer el armada que conuiene para guardar el estrecho, y para auer dinero para las costas ya dichas: y para pagar el sueldo de seys meses, a la gente que les parecera ser necessaria para esta entrada.

Capitu. iij. De la respuesta que el Obispo de Ciguença dio al señor infante, en nombre de los tres estados del Reyno.

A Lo qual el Obispo de Ciguença respondio por todos, y dixo assi. Illustrissimo señor infante, los perlados, condes, ricos hombres, procuradores, caualleros, y escuderos q̃ aqui estã, an entendido lo que vuestra señoria les a dicho, de parte del Rey nuestro señor: al qual plega a Dios dar tan luenga vida y salud, como por su señoria le dessea, y todos sus reynos y señorios lo an menester, esperamos en nuestro Señor, que el sanara y entendera en todo como a su seruicio cũple. Y porque este negocio es tan pesado y de tal calidad q̃ es razon de ver y pensar mucho en ello, todos los presentes suplican a vuestra señoria, que assi por quien el es como por ser señor de la casa de Lara, y juez mayor delos hijos dalgo destos reynos, quiera primero en todas estas cosas responder: porq̃ la costumbre destos reynos es, que la primera voz en cortes sea el señor de Lara: y visto el parecer de vuestra señoria, todos auran su consejo, y diran lo que les parecera acerca delas cosas por vuestra señoria propuestas.

Capit. iiij. Dela respuesta que el señor infante don Fernando dio a lo dicho por el Obispo de Ciguença, en nõbre delos grandes del reyno, y delos procuradores delas ciudades y villas del.

EL señor infante respondio en esta guisa. Perlados, condes, ricos hombres, procuradores, caualleros, y escuderos, delas ciudades y villas de los reynos de mi señor y hermano el Rey: visto como sea costumbre en estos reynos que el señor de Lara aya de hablar primero en cortes: yo assi digo primero mi parecer. En lo que toca a la guerra si es justa, yo affirmo que la guerra contra el Rey de Granada y su reyno, es justa, y mucho a seruicio de Dios, y se deue poner en obra como al Rey mi señor plaze: y soy presto para le seruir en ella, cõ mi persona y estado, quanto mi vida durare, e yo pudiere.

Capit. v. Dela habla que el Obispo de Ciguença hizo a los grandes del reyno, y a los procuradores delas villas.

Y Luego el Obispo de Ciguença dixo. Señores, ya aueys oydo las cosas que el infante mi señor vos a dicho de parte del Rey nuestro señor: y como el a dado su voto en lo que toca a la guerra, y dize que es muy justa y se deue hazer. E yo por la santa yglesia de Toledo, y por los perlados, assi presentes como ausentes destos reynos, digo que la guerra que el Rey nuestro señor tiene voluntad de hazer es santa y justa, y muy necessaria al seruicio de Dios y suyo, y que todos estamos prestos a le hazer en ella todo el ser-

el seruicio y ayuda q̃ podremos. Y despues q̃ el Obispo de Ciguença vuo hablado, los procuradores del Reyno no fueron muy discordes, porq̃ entre Burgos y Toledo, y Leon, y Seuilla, auia gran debate por quien deuia hablar primero, y començarõ a dar tan grãdes vozes q̃ los vnos ni los otros no se podiã entender. Y entonce el señor infante dixo a luã Martinez Chanciller que ay estaua, q̃ pues el auia estado en todas las cortes q̃ los señores Reyes su padre y su hermano auiã hecho, q̃ dixesse la forma q̃ en el hablar de los procuradores siẽpre se auia guardado, porq̃ en esto se guardasse la forma y regla acostumbrada: a lo qual Iuan Martinez Chanciller respondio: Señor, yo siempre vi en las cortes en q̃ me halle estos debates, entre estas quatro ciudades: y vi que el Rey nuestro señor vuestro hermano en las cortes q̃ hizo en estauã assi en muy grã porfia entre Burgos y Toledo el Rey quiso auer informaciõ delo que se deuia hazer, y hallo que el deuia hablar por Toledo, y q̃ luego Burgos hablasse: y en el debate de Leon y Seuilla, q̃ Leon hablasse primero, y despues Seuilla, y despues Cordoua, y dẽ de adelante todas las otras ciudades como pareciesse q̃ de razon deuian hablar: y con todo esto los procuradores no se contentarõ de estar por lo dicho, y los q̃ alli estauan del cõsejo del Rey don Enrique, dixeron al infante don Fernando. Señor, pues el Chanciller dize q̃ esto a passado assi ãtes de agora, parecenos q̃ vuestra señoria les deue mãdar que en esta forma passe. El infante respondio, por cierto gran sin razon seria, q̃ lo que los señores mis abuelos, y mi padre, y el Rey mi señor y mi hermano an dexado sin determinacion, q̃ yo lo vuiesse de determinar. Y por este debate acordaron los procuradores q̃ sacassen quatro: es a saber, de Toledo, a Fernando de Guzmã, de Burgos, al doctor Pero Alonso, de Leõ, a Diego Fernandez, de Seuilla, a Pero Sanchez jurado de santa Maria: los quales dieron vn escripto de su parecer al Doctor Pero Sanchez, que lo diesse, no como procurador, mas por todos los reynos del dicho señor Rey, que assi dezia.

Capitulo vj. Dela respuesta que los procuradores dieron al infante a lo q̃ de parte del Rey les auia dicho.

INclito señor infante, los procuradores delos reynos del Rey nuestro señor q̃ aqui estamos, auemos oydo las cosas q̃ en este ayuntamiento de su parte vuestra señoria nos a dicho, en q̃ nos mandastes que diessemos nuestro consejo: y por el hecho ser muy grande, cõuiene mucho de se platicar entre nos otros, para que podamos dezir al Rey nuestro señor y a vos, el verdadero parecer nuestro: humilmente le suplicamos, que vuestra merced sea mãdar nos dar el traslado delo por vos señor propuesto de su parte, porq̃ con gran deliberacion y consejo podamos respõder como deuemos: el qual el señor infante luego les mando dar.

Capitulo. vij. Del traslado que fue dado a los procuradores de lo q̃ el infante auia dicho y como fue respondido.

EL traslado tomado delo q̃ el infante auia dicho en cortes, los procuradores delos reynos se ayuntaron a lo ver, y visto con gran deliberaciõ, hallo se por todos que la guerra era muy justa, y se deuia poner en obra, y el Rey deuia yr muy poderoso, assi porq̃ la grãdeza de su estado paresciesse, como por ser la primera guerra en que ponia las manos, y en esto auia entre ellos gran debate, por quien declararia el numero dela gente que auia de lleuar: porq̃ algunos dezian que el infante lo determinasse con los grandes del Reyno que en esto deuian mas saber: y otros dezian, que era biẽ que ellos mesmos lo declarassen, y cõcluyo se entre ellos, q̃ respondiessen al infante, que en lo q̃

tocaua a la gente, y pertrechos, y artillerias, que ello dexauan al señor Rey y al que ellos declarassen, y viessen la gente que auian menester, y lo que los reynos podrian sufrir: y q̃ ellos estauã muy prestos de hazer lo que su merced les mandasse, y de ayudar en ello cõ sus personas y bienes, en quãto pudiessen, por seruicio de Dios y suyo.

Capit. viij. De como el infante dixo al Rey la respuesta que los procuradores le auiã dado, y lo que el Rey le mando que de su parte les dixesse.

E Luego el infante, oyda la respuesta delos procuradores, fue dezirlo al Rey, el qual quisiera mucho q̃ los procuradores pusieran nombre a los hombres de armas y ginetes y peones, que el deuia lleuar a la guerra, porque segũ el numero que ellos pusieran, el les demandara lo que les pareciera ser para ello necessario.

Capitulo. ix. De como el Rey mando al infante que embiasse a los procuradores vn escripto, de todas las cosas que le conueniã, para hazer la guerra que queria comẽçar.

VIsto por el Rey como los procuradores no querian poner numero a la gẽte, ni declarar las cosas para esta guerra necessarias, mando al infante q̃ por escripto les embiasse a declarar las cosas que para esto le parecian ser necessarias: y estando ayuntados los procuradores en su ayuntamiento, Miercoles quinze dias de Septiembre, del año dela Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil y quatrociẽtos y seys años, el infante les embio vn escripto por el doctor Iuan Rodriguez, procurador de Salamanca, y por el doctor Pero Sanchez del Castillo, procurador del castillo de Garcimuñoz, que assi dezia.

Capit. x. Delas cosas que contenia el escripto q̃ el infante don Fernãdo embio a los procuradores.

PRocuradores delas ciudades y villas delos reynos del rey don Enrique mi señor y mi hermano. Su merced me mãdo, q̃ de su parte vos dixesse, q̃ las cosas q̃ le parece ser necessarias para q̃ el haga esta guerra como deue, son las siguientes. Diez mil hõbres de armas, y quatro mil ginetes, y cinquẽta mil peones, vallesteros y lanceros, allẽde dela gẽte del Andaluzia, y treynta galeras armadas, y cinquẽta naos, y los pertrechos siguientes. Seys gruessas lõbardas, y otros cien tiros de poluora no tan grandes, y dos ingenios, y doze trabucos, y picos, y açadones, y açadas: y doze pares de fuelles grãdes de herreros, y seys mil paueses: y carretas y bueyes para lleuar todo lo suso dicho: y sueldo para seys meses para la gente. Y para esto vos manda y ruega, trabageys como se reparta en tal manera como se pueda pagar lo que assi montare, dentro enlos seys meses, de forma que los reynos no reciban daño.

Capitu. xj. Delo que los procuradores vieron, sobre lo que el Rey don Enrique demandaua, y dela cuenta que hizieron q̃ montaua, y la suplicaciõ que le hizierõ.

VIsto por los procuradores lo que el Rey les embia mandar, parecioles graue cosa delo poder cumplir en tan breue tiempo, acordaron de hazer cuẽta de lo que todo podia montar, y delo embiar assi al Rey, para que su merced viesse lo que a su seruicio y a bien de sus Reynos cumplia. Y la cuenta hecha, hallaron que diez mil lanças pagadas a diez marauedis cada vna cada dia, que montaua el sueldo de seys meses, veynte y siete cuentos: y quatro mil ginetes a diez marauedis ca-

da dia

da dia, que montauan siete cuentos y dozientas mil marauedis, y cinquenta mil hombres de pie, a cinco marauedis cada dia, que montarian quarenta y cinco cuentos. El armada de cincuẽta naos, y de treynta galeras, que montaria quinze cuentos, y pertrechos de la tierra de lombardas e ingenios y carretas, que podria mõtar seys cuentos, assi que montaria todo esto cien cuentos, y docientas mil marauedis. Y vista esta cuenta los procuradores, hallaron que en ninguna manera esto se podia cumplir, ni estos reynos bastarian a pagar numero tan grãde en tan breue tiẽpo. Y suplicaron al señor infante que quisiesse suplicar al Rey le pluguiesse para esta guerra tomar vna parte de sus alcaualas y almoxarifazo, y otros derechos que montauan bien sesenta cuentos, y otra parte del su thesoro q̃ en Segouia tenia, y sobre esto, que el reyno cumpliria lo que fallesciesse: a lo qual el señor infante respondio, que en lo que tocaua a lo del thesoro del Rey, ni de sus rentas, no curassen de hablar, porque aquello era bien menester para los estrangeros que venian, y para otras cosas extraordinarias, cumplideras al seruicio del señor Rey. A lo qual los procuradores replicaron, que le suplicauan que mirasse como esto q̃ el señor Rey demandaua, que no lo podia el Reyno cumplir, mayormente auiendo en su presencia respondido los perlados que no erã obligados de contribuyr enesta guerra, en lo qual ellos no tienen razon alguna: que pues la guerra se haze a los infieles enemigos de nuestra santa fe catholica, q̃ no solo deuian cõtribuyr, mas poner las manos enello, y seruir al Rey nuestro señor: y assi se hallara si leer querran las historias antiguas, q̃ los buenos perlados no solamente siruieron a los reyes en las guerras q̃ contra los Moros haziã, mas pusieron ende las manos, e hizieron la guerra, como esforçados y leales caualleros: y les parecia q̃ quando los perlados de su voluntad enesto no quisiessen cõtribuyr ni ayudar, que el Rey los deuia compeler y apremiar, pues esta guerra se hazia por seruicio de Dios, y por acrecentamiento de la fe catholica, y por recobrar las tierras que los Moros tenian vsurpadas.

Capit. xij. Delo que el infante platico con el Rey sobre lo ya dicho, y lo que le mando que dixesse a los procuradores de su parte, en presencia de todos los grandes del Reyno.

LO qual todo el infante platico cõ el señor Rey, el qual le mando q̃ para otro dia mandasse q̃ todos los perlados, y cõdes, y ricos hombres, y procuradores, y todos los de su consejo se jũtassen enel alcaçar, y el infante les dixesse, como el Rey auia visto todo lo q̃ los procuradores dezian, y que vista su buena intenciõ y lealtad con q̃ le seruiã, y auiendo memoria de los señalados seruicios q̃ le auian hecho y esperaua q̃ le harian, era contento y le plazia de se seruir de sus reynos para esta guerra, de quarenta y cinco cuẽtos, los quales les mãdaua y rogaua q̃ trabajassen q̃ fuessen cogidos enel termino de stos seys meses, y de tal manera lo hiziessen, q̃ los reynos recibiessen la menor fatiga q̃ ser pudiesse. Y q̃ todo lo q̃ de mas menester ouiesse, el lo queria cũplir delo propio suyo: pero que si en este año el Rey fuesse en necessidad, tal porque vuiesse de mandar repartir mas allende delos quarẽta y cinco cuentos que el lo pudiesse hazer, sin mandar llamar procuradores, porq̃ las ciudades y villas no vuiessen de gastar enlos embiar. Y visto lo que el señor infante dixo de parte del señor Rey, dixeron los procuradores q̃ lo teniã al Rey en muy señalada merced, y q̃ suplicauan a su señoria les mãdasse dar lugar para ver enesto, y que responderian como cumplia a su seruicio, y al bien de sus reynos.

¶ 3 Capit.

Capitulo.xiij. Del debate que vuo entre los procuradores, si otorgarian al Rey el poder que demandaua.

SObre lo qual entre los procuradores vuo gran debate, si deuiã otorgar poder al Rey para repartir allende delos quarenta y cinco cuentos, sin llamar procuradores: y determinose, que pues al fin era forçado de se hazer lo que el Rey mandasse, que mucho era mejor otorgarse luego por solo aquel año, que esperar a que se llamassen procuradores a costa delas ciudades y villas, como era forçado de se hazer: y assi los procuradores otorgaron al Rey los quarenta y cinco cuentos. Y que si passados los seys meses mas vuiesse menester, le pudiesse echar su señoria en aquel año, sin llamar a cortes.

Capitu.xiiij. De como el Rey don Enrique fallecio en Toledo, Sabado entre Prima y Tercia, a veynte y seys dias de Deziembre començãdo del año de siete.

EStando las cosas eneste estado, el Sabado a veynte y cinco dias de Deziembre, començãdo el año de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y siete años, entre Prima y Tercia, el dicho señor Rey don Enrique, dio el anima a aquel que la crio, auiendo recebido con muy gran deuociõ el cuerpo de nuestro Señor, y auiendo ordenado su testamento muy sabia y discretamente, como por el parecera. Y sabido su fallecimiento, muchos delos grandes que ende estauan, y aun algunos delos medianos y menores, pensauan que el señor infante quisiera tomar titulo de Rey, y algunos auia que se lo aconsejauan, pero el mirando a su lealtad y bondad, quiso lo que deuia querer, y mando llamar todos los perlados, condes y ricos hõbres, y caualleros y escuderos y procuradores que ende estauã, los quales fueron todos juntos en la capilla del Arçobispo don Pedro Tenorio: a los quales el señor infante hablo enla forma siguiente.

Capitulo.xv. Dela habla que el infante hizo a los perlados y grandes señores, y procuradores, despues del fallecimiẽto del Rey.

PErlados, condes, ricos hõbres, procuradores, caualleros escuderos q̃ aqui estays, hago os saber, que por peccados nuestros a Dios a plazido lleuar para si al Rey mi señor: y pues la vida y muerte esta en su mano, no podemos al hazer, saluo loarlo y tenerle en merced lo que haze. Y pues el Rey mi señor es fallecido, conuiene que todos mirando la lealtad q̃ a ello nos obliga, obedezcamos y ayamos por Rey y señor natural al señor principe don Iuan hijo suyo, mi sobrino: al qual desde aqui yo recibo por mi Rey y señor natural. Y luego todos los perlados y condes y ricos hombres y procuradores, y caualleros y escuderos que ende estauan, vuieron por Rey y señor natural al Principe don Iuan que estaua en Segouia, con la señora Reyna doña Catalina su madre. Y luego entro muy gran gente dela ciudad por la yglesia, haziendo gran llãto por el fallecimiẽto del Rey. Y luego el señor infante tomo el pendon real enlas manos y diolo a don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla. Y ansi anduuieron caualgando el infante con todos los caualleros por toda la ciudad, diziendo a grandes vozes: Castilla, Castilla, por el Rey don Iuan. Y desque assi vuierõ andado, mando el infante poner el pẽdon real enla torre del omenage del alcaçar. Esto hecho, el señor infante mando llamar a los procuradores del Reyno, los quales se ayuntaron en la yglesia de santa Maria: a los quales el infante dixo, que les hazia saber como

mo el testamento del Rey su señor y su hermano, lo tenia Iuan Martinez Chāciller, y que el se lo queria mostrar, porque con el consejo suyo se hiziessen todas las cosas tocantes al seruicio del Rey su señor, y bien de sus reynos: y todos respondieron que se lo tenian en merced, y harian todo lo que su merced les mandasse.

Capitulo. xvj. De como el infante les dixo que el Rey dexaua por tutores del Principe su hijo y por regidores y gouernadores del reyno, a la reyna doña Catalina su muger, y a el.

DEspues desto, el señor infante les dixo, que supiessen q̄ el Rey don Enrique su señor y su hermano, dexaua por tutores a la señora reyna doña Catalina su muger, y a el: y por testamentarios, al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y a don Pablo Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Principe su hijo, y a fray Iuan Enriquez, ministro dela orden de san Francisco, y a fray Fernando de Yllescas su confessor: porque conuiene que este testamē to se lea en presencia de la Reyna mi señora hermana y de los dichos testamentarios, conuiene que sea lleuado a Segouia, para q̄ en presencia de todos se lea, y se de orden a cumplimiento delo que el Rey mi señor y mi hermano por el manda. Y para le embiar a Segouia, mando en presencia de todos traer vna arca chapada de hierro, con quatro cerraduras, y abrieronla, y hallaronla vazia. Y mando a Iuan Martinez Chanciller mayor del sello dela puridad, que traxesse el testamento que el Rey don Enrique su señor y su hermano auia hecho, y fue luego traydo: el qual era escripto en dos pieles de pergamino pegadas con cola, y sellado con su sello dela puridad, colgado en vnas cintas coloradas de sirgo: y el dicho Iuan Martinez Chāciller dio fe, que aquel era el testamento que hiziera el Rey dō Enrique, el qual passara por ante el. Y el infante lo mādo coger y meter en aquella arca, y mandola cerrar con sus llaues. Y porque la vna estaua torcida y no podia cerrar, mandola sellar con vna sortija de don Iuan Obispo de Ciguença: y el infante tomo las llaues, y la sortija, y dio la vna a don Iuan Obispo de Ciguença, en nombre dela yglesia de Toledo: y la otra, a Pero Xuarez hermano del Obispo de Cartagena, procurador de Burgos, y mandole que la tuuiesse por los procuradores delos reynos: y la otra dio a don Pablo Obispo de Cartagena, para que la tuuiesse por los testamentarios: y la otra detuuo en si y dixo. Esta deuemos tener la reyna mi señora y mi hermana, y yo, por regidores y gouernadores destos reynos. Y la llaue suya diola al comendador y mayordomo dela Reyna doña Catalina Iuan Gonçalez, y dixo. Iuan Martinez Chanciller vos lleuad esta arca a Segouia, donde el Rey mi señor y mi sobrino, y la reyna mi señora está: porque en su presencia se publique y se haga cumplimiento del.

Capitulo. xvij. Delo que la Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique hizo, desque fue certificada de su fallecimiento.

SAbido por la señora Reyna doña Catalina, el fallecimiento del señor Rey su marido, vuo dello aquel dolor y sentimiento que de razon se deuia hazer, por vn tan grande y poderoso Principe como era el Rey don Enrique su marido, y escriuio al Infante don Fernando al qual embio a dezir: que pues a Dios auia plazido de lleuar deste mundo al Rey don Enrique su señor y su marido, que ella entendia que Dios le auia hecho muy gran merced en dexar a el, a quien entendia tener por marido y por hijo, y por mayor hermano: y con el se

el se entendia consolar para guardar su honra y estado, y que le rogaua que assi quisiesse hazer cuenta della como de madre y de verdadera hermana: y que della no tomasse otra duda alguna. Y que le jurava por su fe, que en su voluntad otra cosa no auia, saluo amar su vida y su honra, como la propia suya, y seguir su consejo, y no salir del en todas las cosas como de verdadero hermano e hijo. Vista esta carta por el infante, fue mucho alegre, y respondio a la Reyna, que le tenia en muy grã merced, lo que por su letra le auia mandado escreuir, y era muy cierto de todo lo que dezia, segun la gran virtud que de su señoria conocia, y que le certificaua que siempre la siruiria y acataria con toda lealtad y reuerencia, como a su señora y verdadera madre.

Capitu. xviij. De como el infante don Fernando partio de Toledo y continuo su camino para Segouia, donde la señora Reyna doña Catalina estaua.

EDespues desto, el infante don Fernando partio de Toledo, Sabado primero de Enero, del año de mil y quatrocientos y siete años, y continuo su camino para Segouia: y en llegando a Tordeferreros, alli vino a su señoria don Iuan Obispo de Segouia, de parte de la Reyna doña Catalina, el qual le dio vna letra de creencia suya: y por virtud de aquella le dixo, que la Reyna le rogaua y le pedia de gracia, q̃ por quanto ella auia sido certificada que el Rey su señor y su marido, auia dexado en su testamento vna clausula por la qual mandaua, que Iuan de Velasco y Diego Lopez Destuñiga tuuiessen y criassen al Rey don Iuan su hijo, y esto era contra toda razon y justicia, le pluguiesse tener manera como ella lo criasse y tuuiesse, hasta que fuesse de hedad para regir y gouernar sus reynos, lo qual para siempre le agradeceria: y que a ella le plazia que el tuuiesse la administracion y regimiento de los reynos, y que ella no entẽdia de curar de al, saluo de criar a su hijo y su señor: a lo qual el infante respondio, que el se yua para su señoria, y le hablaria largamente en todo: y que le dixesse y certificasse, que assi en esto como en todas las cosas que seruir la pudiesse lo haria de muy buena voluntad. Y el infante llego a Segouia, Viernes siete dias del mes de Enero, la Reyna mando que no lo acogiessen en la ciudad, porque venian cõ el Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, temiendo que el infante por cumplir enteramente el testamento del Rey su hermano, la desapoderaria de la tenencia y crianҫa del Rey su hijo, y mando tener las puertas de la ciudad cerradas, y velarla con gran diligẽcia: y el infante mando aposentar la gente en los arrabales, y el se aposento en san Francisco. El qual visto la discordia q̃ de necessario auia de auer entre la reyna y Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, trabajo quanto pudo porq̃ la Reyna fuesse contenta que assi el como los perlados que ende estauan, y caualleros y procuradores entrassen en la ciudad por le hazer reuerencia, y besar las manos al Rey y hazerle omenage, como de razon se deuia: lo qual se acabo con gran difficultad. Y entrados en la ciudad, y hecha la reuerencia al Rey y a la Reyna, y hecho el omenage acostumbrado, el infante procuro de concordar a la Reyna con Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, en tal manera que la Reyna criasse al Rey, como pareceria ser cosa muy razonable: en lo qual vuo tan grandes altercaciones, que vuieron de passar algunos dias antes que la concordia se hiziesse: porque Iuan de Velasco y Diego Lopez Destuñiga, porfiauan siempre que el testamẽto del Rey se cumpliesse, y ellos tuuiessen y criassen al Rey, como en el testamento se contenia. Y despues de muchos partidos mouidos a que los sobredichos no querian salir, vno se de

concluyr

concluyr con grande instancia y traba jo del infante, que la Reyna diesse a Iuá de Velasco y a Diego Lopez Destuñiga doze mil florines de oro, porque dexassen su porfia, y la Reyna tuuiesse y criasse al Rey su hijo. Esto assi hecho, los officios del Rey se hizieron assi altamẽ te como conuenia a tan gran principe como el era.

Capitulo. xix. De como se leyo el testamento del Rey don Enrique, en presencia dela Reyna e Infante, y de todos los grandes y delos procuradores que ende estauan.

DEspues desto, siendo ayuntados en la yglesia de santa Maria, la reyna, y el infante, y todos los otros perlados, y cõdes, y ricos hombres, y caualleros, y procuradores que ende estauan, la Reyna y el Infante mandaron abrir y leer el testamento del Rey don Enrique, el qual leyo de verbo ad verbum, Iuan Martinez Chanciller: el tenor del qual es este que se sigue.

ESte es traslado del testamento del muy alto y muy poderoso Rey dõ Enrique tercero deste nombre, a quiẽ nuestro Señor de santo parayso: escripto en pergamino de cuero, sellado con su sello dela puridad de cera, pendiẽte en vna cuerda de seda colorada, y signado del nombre de Iuan Martinez su Chanciller mayor, del dicho sello, el tenor del qual es este que se sigue.

Capitulo xx. Del testamento del Rey don Enrique.

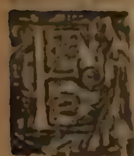

N el nombre de Dios, Padre, e Hijo, y Espiritu Santo, que son tres personas y vn Dios verdadero, que viue y reyna por siempre jamas: y dela Virgen gloriosa santa Maria su madre, a la qual yo tengo por abogada y ayudadora en todos mis hechos: y a honra y loor de todos los santos y las santas dela corte celestial: porque segũ Dios y derecho y buena razon, todo hõbre es tenido y obligado de hazer conocimiento a su Dios, y a su criador, señaladamente por tres beneficios y gracias que del recibio, o espera auer. El primero, es porque lo crio, e hizo crecer a su figura. Lo segundo, porque le dio entendimiento, y sentido, y discrecion natural para lo conocer, y para lo amar y temer, y para entender el bien y el mal, y viuir bien y honestamẽ te en este mundo. Lo tercero, porque bien obrando, espera auer saluaciõ del alma, para siẽpre en la su gloria. Y como quier que todos los hombres que son nacidos, deuen hazer estos conocimiẽtos a Dios su criador, mucho mas tenidos son los reyes por los mayores beneficios que del reciben, por les dar mayor estado y poderio sobre el pueblo q̃ an de regir y gouernar. Porende, sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaẽ, del Algarue de Algezira, y señor de Vizcaya y de Molina. Estando en mi buena memoria y entendimiento, qual Dios por su merced me lo quiso dar, y conociendo todas las gracias y beneficios de suso dichos que me hizo, otras muchas gracias y mercedes que del recebi, y por poner y dexar en buen estado la mi anima, y los reynos que el me encomendo, con la su ayuda y con la su piedad: y esso mesmo creyendo firmemente en la santa Trinidad y en la fe catholica, y temiendome dela muerte que es natural, dela qual ningun hombre puede escapar. Porende establezco y ordeno este mi testamento y postrimera voluntad, por el qual reuoco expressamente y de cierta sabiduria, todos los otros testamentos y codicillos, y qualesquier postrimeras voluntades que yo aya hecho

cho y otorgado hasta este presente dia. Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio, y ha de saluar, si la su merced fuere: y mãdo q̃ el mi cuerpo sea enterrado en el abito de san Francisco, en la yglesia cathedral de santa Maria de Toledo, en la capilla donde estan enterrados los cuerpos de mis abuelo y abuela, y el Rey don Iuan mi padre, y la reyna doña Leonor mi madre, que Dios perdone. Otrosi, ordeno por mi alma, siete capellanias, y dexo por las dichas capellanias, diez mil y quinientos marauedis de moneda vieja, los quales mando q̃ se paguen de qualesquier derechos q̃ a mi y a los reyes que de mi vinierẽ pertenezcan en la ciudad, en las rentas y derechos mejores y mejor parados q̃ los mis testamentarios ordenaren: y q̃ ellos ordenen en el lugar y la manera a do se deuen contar las dichas siete capellanias, y quien los deue recebir, para los distribuyr y pagar a aquellos q̃ las cantaren. Y cerca de la ordenãça de las capellanias, dexolo todo en su libre volũtad de los dichos mis testamẽtarios, que lo ordenen segun a ellos pluguiere, y entendieren que mejor se hara. Otrosi ordeno, que se hagan en la yglesia de Toledo, en la dicha capilla, doze aniuersarios cada año, conuiene a saber, cada mes vn aniuersario, en tal dia como el mi cuerpo fuere enterrado: y mando por cada aniuersario dozientos marauedis de moneda vieja: assi que sean para todos los dichos aniuersarios, dos mil y quatrociẽtos marauedis cada año: y que estos marauedis, que sean para el Cabildo de la dicha yglesia: y que sean repartidos a aquellos que fueren presentes a cada vno de los dichos aniuersarios, segun que se reparten en la dicha yglesia los aniuersarios del dicho Rey mi padre, y de los otros Reyes que antes del fuerõ. Otrosi, mando para dos cirios que estẽ ante la mi sepultura ardiendo a las horas, que se dixeren las horas en la dicha capilla: y otrosi para azeyte, y para dos lamparas que ay mando que se pongan, que ardan de dia y de noche, y para repartimiento de las vestiduras y ornamentos que yo mando a la dicha capilla, quatro mil marauedis de moneda vieja, en cada año. Y todos estos dichos marauedis, assi de aniuersarios, como de cera y azeyte, y reparamiento de los dichos ornamentos, que los ayan en las rentas y pechos que yo he, y los reyes que despues de mi vinierẽ ouieren en la dicha ciudad de Toledo a dõde ordenaren y declararen los dichos mis testamentarios, y que recudan cõ ellos a aquella persona o personas que los dichos mis testamentarios ordenaren y declararen, para que los distribuyan y den, en la manera que dicha es. Y otrosi mando, que den para la dicha capilla de los ornamentos que el mi capellã mayor trae de cada dia, aquellos que los dichos mis testamentarios ordenaren. Otrosi mando, que de las mis ropas de oro y de seda con sus enforraduras que estan en la mi camara, que los mis testamentarios ordenẽ dellas por mi alma, assi en ornamentos como en cosas piadosas, y otras cosas segun que bien visto les fuere. Otrosi mando mas, quarenta marcos de plata, para hazer dos lamparas que ardan noche y dia, delante el altar donde fuere la dicha sepultura mia: la qual sepultura mando que sea hecha de la manera y obra que yo mande hazer las sepulturas de los Catholicos Reyes mi abuelo, y mi padre que Dios perdone. Y mãdo que para encima de la dicha sepultura, que hagan hazer vna tumba segũ la yo mãde hazer a cada vna de las otras dichas sepulturas: y vn paño de oro para poner encima della y cubrirla. Otrosi mando, que el dia de mi enterramiẽto, vengã todos los frayles y religiosos y religiosas, de toda la ciudad de Toledo, y todos los clerigos de las yglesias parrochiales, y digan las vigilias y missas segun es acostumbrado de se hazer a las sepulturas de los cuerpos de los reyes: y que den a cada conuento de los religiosos

religiosos y delas religiosas, mil marauedis, y a los clerigos de cada yglesia parrochial, quinientos marauedis: que el dicho dia que den al Cabildo de la dicha yglesia, tres mil marauedis. Otrosi mando que el dia de mi enterramiento aden de vestir a seyscientos pobres, a los ciento cada ocho varas de paño de color: y a los quinientos, capas y sayos de sayal. Otrosi, que les dē de comer los nueue dias que durare mi enterramiēto. Otrosi mādo por mi anima, que seā sacados de tierra de Moros dozientos captiuos hombres y mugeres, y criaturas. Otrosi mando al principe don Iuan mi hijo, desque Dios le dexare reynar, q̃ mande guardar las quinze capellanias que el Rey don Iuan mi padre puso por el anima del Rey don Enrique mi abuelo, y las tres capellanias que puso por el anima dela Reyna doña Iuana mi abuela: y las siete capellanias que el Rey don Iuan mi padre y mi señor q̃ Dios perdone, puso por su anima: y esso mismo, q̃ haga guardar y dar cada año todos los dichos marauedis que an los dichos capellanes, y todos los otros marauedis que son establecidos y ordenados para las dichas capellanias, segun mas largamēte en los priuilegios que en esta razon hablan se contiene. Otrosi mando que digan por mi anima diez mil missas, y que se canten quiniētos treyntanarios en los lugares que entendieren los dichos mis testamentarios: para lo qual mando que den sesenta mil marauedis. Otrosi mando, q̃ sea hecho pregon por todas las ciudades y villas y lugares de mis reynos y señorios, que si algunos fuerē agrauiados de algunas sin razones que les yo aya hecho, o de algunas deudas que les deua, que lo digan, y que mis testamentarios o aquellos a quien lo ellos, o la mayor parte dellos le cometieren, sepan la verdad, y hagan satisfacion y enmienda, a los que hallaren que estan agrauiados, o les es deuida alguna cosa. Pero si algunos de los dichos agrauios que se pidieren, fueren sobre heredamientos, de villas o lugares, o castillos, de que la corona de mis reynos esta en possession, mando que se quedē y finquen como agora estan, hasta que el dicho Principe mi hijo sea de hedad de catorze años cumplidos: y para entonces mando al dicho Principe mi hijo, que lo mande ver a buenos juezes sin sospecha que lo vean, y desaten el agrauio, si hallaren que alguno hize. Y sobre hecho del agrauio que Iuan Ruyz de Berrio dize que yo le hize, sobre la villa y castillo de Cartabuey, mando que los mis testamentarios lo vean, y lo satisfagan segun vieren que es razon. Y para hazer guardar y cūplir las cosas sobredichas que son en cargo de mi anima, y las q̃ de yuso seran escriptas, dexo por mis testamentarios a dō Ruy Lopez Daualos, mi Cōdestable: y a don Pablo Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Principe mi hijo, y a fray Iuan Enriquez Ministro de la orden de san Francisco, y a fray Hernando de Yllescas, cōfessor que fue del dicho Rey mi padre. A los quales o a la mayor parte dellos doy mi poder cumplido, para que puedan tomar y tomen de mi thessorero, todo quāto menester fuere, para cumplir las cosas que en este mi testamento se contienen. Y mando a Alonso Garcia de Cuellar mi contador mayor que tiene el dicho mi thessoro: que de y pague dello todo lo q̃ los dichos mis testamentarios le mandarē dar y pagar, en aquellos lugares do ellos se los mandaren dar, para cumplimiento delas cosas contenidas en este dicho mi testamento: y que le sea todo recebido en cuenta. Otrosi mando, que den a todos los de mi casa, que de mi tienen raciones, lo que les mōtare en quatro meses de racion, de mas delo de este año, de que estan pagados: porquāto es mi voluntad que se lo den de gracia. Otrosi ordeno y mando, que los dichos mis testamentarios cumplā los testamentos del dicho Rey don Iuan mi padre, y dela reyna doña Leonor mi madre, que Dios perdone, en aquellas

cosas

cosas que hallaren que no son cumplidas. Otrosi, ordeno y mando, que tornē a la nomina del dicho principe mi hijo quando fuere Rey, a los mis vallesteros de vallesta, que yo mande quitar de mi nomina, porque se vinieron de Galizia sin mi licencia, y mande poner otros en su lugar: y que los que mādē poner que no sean quitados, saluo que esten en la nomina del dicho Principe mi hijo, y les paguen sus raciones. Otrosi por quanto yo mande cien mil marauedis a doña Ynes, y a doña Ysabel mis tias, monjas de santa Clara de Toledo, por quanto yo tome algunos de los bienes que el Maestre don Gōçalo Nuñez dexo, por algunos marauedis mios que me tomo de mis rentas, y pechos, y derechos, y el dicho Maestre era obligado a la dicha doña Ysabel, en algunas quantias de marauedis: e yo por le hazer emienda, le mande los dichos cien mil marauedis, mādo a los dichos mis testamentarios, que se los hagan pagar de los marauedis del mi thesoro. Y otrosi ordeno y establezco, por mi heredero vniuersal, en todos mis reynos y señorios, y en todos los otros mis bienes, assi muebles como rayzes, a don Iuan mi hijo, Principe de Asturias: el qual quiero y mando que luego q̄ alguna cosa ordenare de mi, q̄ luego sea recebido por rey y señor, en todos los mis reynos y señorios, y espero en la misericordia de Dios, que lo dexara viuir por muchos tiēpos y buenos, y le ayudara a biē regir y gouernar sus reynos y señorios. Y si acaeciere (lo q̄ Dios no quiera) q̄ el dicho Principe mi hijo finare ante de la hedad de catorze años cumplidos, o despues de los dichos catorze años, sin dexar hijo o hija legitimos, ordeno y quiero y mando, y es mi volūtad, que herede y aya todos los dichos mis reynos y señorios, y bienes que yo dexo al dicho Principe mi hijo, la infanta doña Maria mi hija: la qual mando que en tal caso que sea Reyna y señora de los dichos mis reynos y señorios: y sea recebida y auida por Reyna y por señora. Y falleciendo la dicha doña Maria mi hija, lo que Dios no quiera, antes de la hedad cumplida de catorze años, o despues de catorze años, sin hijo legitimo, ordeno y mando, que aya y herede los dichos mis reynos y señorios, la otra infanta doña Catalina mi hija: la qual quiero y mando que en tal caso sea recebida y auida por Reyna y por señora de los dichos mis reynos y señorios. Otrosi ordeno y mando, que tēgan al Principe mi hijo Diego Lopez Destuñiga mi justicia mayor, y Iuan de Velasco mi camarero mayor: y quiero y mando que estos y el Obispo de Cartagena con ellos, el qual yo ordeno para la criança y enseñamiento del dicho Principe, tengan cargo de guardar y de regir y gouernar su persona del Principe mi hijo, hasta que el aya hedad de catorze años, y otrosi de regir su casa: pero que no se puedan entremeter ni ayan poder a lo que atañe a la tutela: y que aya cada vno de los dichos Diego Lopez y Iuan de Velasco, que han de tener al dicho Principe mi hijo para su mantenimiento, el dicho Diego Lopez, cien mil marauedis que de mi tenia en mis libros para su mantenimiento este año, y mas cincuenta mil marauedis assi que son por todos cada año, ciento y cincuenta mil marauedis: y el dicho Iuan de Velasco otros ciento y cinquenta mil marauedis, en cada año para su mantenimiento. Otrosi, que les den mas sueldo para la gente de armas, y vallesteros que han de tener y tuuieren para le guardar, para seguridad del dicho Principe. Y el Obispo de Cartagena, los ochenta mil marauedis que tenia en los mis libros este año, assi en quitacion por Chanciller mayor del dicho Principe, como en racion y mantenimiento, y mas veynte mil marauedis, en manera que sean por todos cien mil marauedis cada año: y quiero y mādo, que el dicho Principe mi hijo este en aquel lugar y lugares que ordenarē los suso dichos que lo han de tener y guardar. Y mando que hagan pleyto y omenage

omenage, y juramento, que guarden bien y lealmente assi como buenos vassallos y naturales, la vida y salud y estado, y el bien del dicho Principe mi hijo, assi como de su Rey y señor natural. Otrosi, ordeno y mando, que si alguno destos que yo aqui nombro y ordeno, para tener y guardar al dicho Principe mi hijo, falleciere ante de la hedad de los dichos catorze años de la dicha guarda, que la Reyna doña Catalina mi muger con los dichos testamentarios o cō la mayor parte dellos que viuos fueren, escojan otro en su lugar.

Otrosi, porquanto el dicho Principe mi hijo esta agora enel alcaçar de Segouia, y otrosi yo en este mi testamento ordeno las personas que han de tener y guardar su persona, segun suso se cōtiene, mando a Alonso Garcia de Cuellar que tiene por mi el dicho Alcaçar de Segouia, que luego que los dichos y cada vno dellos que yo aqui ordeno, que han de tener al dicho Principe mi hijo, llegaren al dicho alcaçar de Segouia, q̃ los acojan luego enel, en qualquier tiempo que llegaren, y a los otros que consigo lleuaren, y quisieren que consigo entren: pero que enla torre del omenage donde tiene el mi thesoro, que no entre ninguno enella, ni lo desapoderen della contra su voluntad: y que le hagan tal pleyto y omenage quando entraren en el dicho alcaçar, so pena de caer en caso de trayciō, porque ellos lo pueden tomar en su guarda al dicho Principe mi hijo, assi como es mi voluntad que lo hagan: y que ellos puedan y les dexen estar libremente enel dicho alcaçar, en tanto que el dicho Principe mi hijo ay estuuiere. Otrosi, por quantos casos y razones podrian venir y acaecer que cumpliessen a seruicio del dicho Principe mi hijo, de partir del dicho alcaçar de Segouia, e yr a otros lugares, o andar por el Reyno: porquanto pues el sera Rey y señor, es muy gran razon y derecho que sea acogido en todas las fortalezas a donde el llegare: porende ordeno y mando, que todos y cada vno de los alcaydes y otras personas qualesquier que tienen y tuuieren fortalezas, alcaçares algunos enlos dichos mis reynos y señorios, en qualquier manera que los tengan, que acojan libre y desembargadamente luego que ay llegare al dicho Principe mi hijo, que Dios queriendo entonce sera Rey: y a aquellos que yo ordeno que lo tengan y guarden, a todos, si todos fueren con el, enlos tales alcaçares y fortalezas, so pena de caer en aquellos malos casos q̃ caen aquellos q̃ no acogen en sus fortalezas y lugares a su Rey y señor natural: pero q̃ quiero y mando y ordeno, q̃ los sobredichos que tuuieren y han de ser enla guarda dela persona del dicho Principe mi hijo, q̃ hagā pleyto y omenage al Alcayde, o a otra persona que tuuiere la tal fortaleza, q̃ desque el dicho Principe mi hijo que entōces sera Rey y señor, partiere del castillo y fortaleza en que entrare, que se la dexe libre y desembargadamente, assi como de primero la tenia.

Otrosi ordeno y mando, que sean tutores del dicho Principe mi hijo, y regidores de sus reynos y señorios, hasta q̃ el aya edad de catorze años cūplidos, la Reyna doña Catalina mi muger, y el infante don Fernando mi hermano, ambos a dos juntamente, y el vno dellos, por la forma de yuso siguiente: los quales ayan aquel poder para regir y gouernar los dichos reynos y señorios, que los derechos de mis reynos y los buenos vsos y las buenas costumbres dellos les dan, saluo en lo que atañe a la tenencia y guarda del dicho Principe, y de los regimientos de su casa, y las otras cosas que deuen hazer los que han de tener y guardar al dicho Principe: en lo qual ordeno y mando que no se entremetan. Los quales dichos tutores juraran sobre la Cruz y los santos Euangelios, y el dicho infante hara pleyto y omenage, que bien y lealmente a todo su poder y su buē entendimiento, gouernaran y regiran los

dichos reynos y señorios, y que los no partiran ni consentiran partir, ni enagenar, y de guardar y cumplir, y hazer cumplir todo lo contenido en este mi testamento. Y si acaeciere por necessidad, por alguna razon legitima, que vno delos tutores y regidores no este enla ciudad o villa o lugar do el otro estuuiere, mando y ordeno, que en este caso que cada vno dellos pueda regir y administrar solo, jurando primeramẽte cada vno dellos en presencia del otro, y delos del mi consejo que ay fueren, que no librara cosa alguna que pertenezca a la dicha tutela y regimiẽto, sin que firmẽ la carta dos delos del mi consejo, enlas espaldas: pero antes que se despartan de vno, mando y ordeno, que repartan la dicha tutela y regimiento por prouincias, segun fuere expediente. Y para mejor regimiento, q̃ acabada y cũplida la dicha necessidad o razon legitima, que luego tornen a regir ambos a dos ayuntadamente como suso dicho es. Otrosi mando y digo, que si alguno delos dichos dos tutores falleciere durante el tiempo de la dicha tutela y regimiento, que el otro sea tutor y regidor, y que aya el poder tan cumplidamente, como yo aqui lo otorgo a los dichos dos. Otrosi ordeno y mando, que sean del cõsejo del Principe mi hijo, y delos dichos sus tutores, desque Dios quiera que sea Rey, todos aquellos que agora son del mi consejo, assi perlados como condes y caualleros, y religiosos, como los doctores que yo nombre para el mi consejo, y que no crezcan ningunos de nueuo: y si por ventura fallecieren algunos, tanto que no quedasse numero de deziseys, ordeno y mando, que los que fallecieren del dicho numero de dezi seys, que sean escogidos y puestos otros, hasta el dicho numero de dezi seys, por los dichos tutores. Pero que enlo que dize que no crezca ninguno de nueuo, no sean entendidos los hijos del dicho infante, mis sobrinos: ca quiero y es mi merced, que quãdo fueren de hedad, que seã del dicho cõsejo.

Otrosi mando, que den a la Reyna doña Beatriz mi madre, de cada año, el mantenimiento que agora tiene de mi.

Otrosi, por quanto yo tengo desposada a la infanta doña Maria mi hija, con dõ Alonso mi sobrino, hijo del dicho infante don Fernando mi hermano. ordeno y mando, que este casamiento plaziendo a Dios que se cumpla, y desque sea de hedad que hagan sus bodas, y celebren su matrimonio.

Otrosi por quanto yo ordene y mande, que doña Mencia de Astúñiga fuesse aya dela infanta doña Maria mi hija, segun que lo era doña Juana su madre: y que vuiesse aquel mantenimiento y merced y racion, que la dicha su madre auia en la nomina de la dicha infanta y enlas mis nominas: y quiero que sea aya dela dicha infanta, y aya todo lo que auia dela dicha su madre, assi de mantenimiento, como de merced y racion. Y esso mesmo que esten en casa de la dicha infanta y con ella, Pero Gonçalez de Mendoça su mayordomo mayor, y todos los otros sus officiales mayores y menores, en sus officios, y sus seruidores, assi hombres como mugeres, segun que agora estan, e yo lo ordene y mande: y que ayan y le sean pagadas sus quitaciones y raciones.

Otrosi ordeno y mando, que den mãtenimientos a las dichas infantas doña Maria y doña Catalina mis hijas, agora y como fueren creciendo, segun que pertenece para sus estados: esto mismo que les den sus dotes para sus casamientos, segun pertenece a sus estados.

Otrosi ordeno y mando, que den al infante don Fernando mi hermano, y a la infanta doña Leonor su muger, y a don Alonso, y a los otros sus hijos mis sobrinos, las mercedes y mantenimiẽtos que agora de mi tienen.

Otrosi ordeno y mando, q̃ mi thesoro q̃ esta enel mi alcaçar de Segouia, que sea todo guardado para el dicho Principe mi hijo, y q̃ no se gaste ni se tome del cosa

cosa alguna, saluo por muy gran necessidad, y para prouecho comũ de mis Reynos: pero que los dichos mis testamentarios, puedan tomar y tomen del dicho mi thesoro, para cũplir mis obsequias y mi sepultura, y todo lo en este mi testamento contenido.

Otrosi mando a los tutores, que hagan inuentario de todas las joyas y cosas que estan en las mis camaras, estando presentes a ello los dichos mis testamentarios, o la mayor parte dellos. Y hecho el dicho inuentario, que todas las joyas y cosas que alli se hallaren que las dexen en poder de los mis camareros, que agora son, o por tiempo fueren del dicho Principe mi hijo: a los quales mando que las tengan y guarden, y las entreguẽ al dicho Principe mi hijo quando fuere de edad de catorze años: pero que en esto no se entienda las cosas que yo mando que los dichos mis testamentarios tomen.

Otrosi, por quanto la capilla en que yo me mando enterrar no esta acabada, mando que los dichos mis testamẽtarios la acaben, y la hagan acabar.

Otrosi, por quanto prometi de hazer vn monesterio de la orden de san Francisco, en enmienda de algunas cosas en que yo era tenido de hazer, mando que los dichos mis testamentarios lo hagan, y si los dichos mis testamentarios entendieren que sera mejor que lo que costare hazer que se ponga en reparamiẽto de otros monasterios de la dicha orden, que no estan bien reparados, que lo hagan y cumplan assi: y q̃ assi para esto, como para acabar la dicha capilla, que lo tomen del dicho thesoro, como dicho es.

Otrosi, por quanto yo he tenido diuersos confessores de la orden de san Francisco, mando y ordeno, que fray Alonso de Alcocer que es agora mi cõfessor, sea confessor del Principe mi hijo, desque Dios quiera que sea Rey.

Otrosi mando y ordeno, que todos los que son oy mis officiales, assi mayores como menores, que sean officiales del dicho Principe mi hijo desque Dios quiera que sea Rey, assi como lo son mios: y que los dichos sus tutores no hagan mudança alguna en los dichos mis officios: que mi voluntad es que los ayan del dicho Principe, y con las quitaciones y raciones, y con todas las otras cosas que de mi tienen por razon de los officios. Y por quanto yo hize merced del officio de la chancilleria mayor del dicho Principe, a dõ Pablo Obispo de Cartagena, y segun esta dicha ordenança lo deue ser Pero Lopez de Ayala, que es agora mi Chanciller mayor, mando que el dicho officio de Chanciller mayor que lo aya el dicho Pero Lopez de Ayala, segun que el de mi tiene. Pero vacando el dicho officio, quiero y es mi voluntad, que aya el dicho officio el dicho Obispo, y que aya la quitacion y racion del dicho officio, con lo otro que suso esta declarado, y de la forma que de suso se contiene. Y por quanto yo auia puesto racion y quitacion a algunos que estan con el dicho Principe, mando que ayan la dicha quitaciõ y racion, segun que esta en la nomina del dicho Principe: y que los officiales menores, assi guardas como aposentadores, y otros que agora estan en la nomina del dicho Principe mi hijo, que esten y queden en sus officios, quãdo fuere Rey, con aquellas raciones que tienen, segun que lo yo mande y ordene en la su nomina deste año, assi como los otros mios que han de estar cõ el y en la su nomina: esto no se entiẽde de las mugeres.

Otrosi, ordeno y mãdo, que todos los que de mi tienen tierras y mercedes de juro de heredad, y de por vida, y raciones y quitaciones, y vituarios, y limosnas, que las ayan del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, segun que agora en las mis nominas y en los mis libros que tienen los mis contadores.

Otrosi, porquanto yo auia suspendido a los mis oydores de la mi audiencia, por saber como auiã vsado: por ende

mando que los dichos mis tutores, y los dichos mis testamentarios vean las pesquisas contra ellos hechas, y delos que entendieren que son mas sin culpa, que dexen por oydores aquellos q̃ entendieren, y enel numero q̃ entendierẽ, assi de perlados como de oydores legos: y que les ordenẽ las quitaciones segun que entendieren que sera necessario para sus mantenimientos: y que la dicha audiencia esté toda via residẽte dõde el dicho Principe mi hijo estuuiere. Otrosi mando y tengo por bien, que los mis criados que aqui dira, por cargo q̃ dellos tẽgo, por seruicios q̃ me hizieron, tengan del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, en cada año por juro de heredad, las quantias de marauedis que aqui seran contenidas en esta guisa. Garci Aluarez de Oropesa mi criado, quinze mil marauedis: Rodrigo de Perea mi camarero, diez mil marauedis: y Rodrigo çapata mi copero, diez mil marauedis. y Miguel Ximenez de Luxan mi maestresala, diez mil marauedis. Las quales quãtias quiero y es mi merced, que ayan y tengan del dicho Principe mi hijo, quando fuere Rey, y dende en adelante cada año por juro de heredad, y para siempre jamas. Otrosi mando y ordeno, que los marauedis que doña Ynes, y doña Ysabel mis tias monjas en el monasterio de santa Clara, de aqui de Toledo, tienen de mi en merced para en sus vidas, que los ayã y tengan del dicho Principe quando fuere Rey, y dende en adelante para siempre jamas por juro de heredad.

Otrosi mando y ordeno, que los marauedis que yo mande tomar de los que el Arçobispo don Pedro Tenorio dexo para acabar la capilla donde esta enterrado, que sean dados y tornados a aquellas personas a quien yo los mãde tomar, porque acaben la dicha capilla. Otrosi ordeno y mando, para dar y distribuyr a personas deuotas en uergonçantes de aqui de Toledo, diez mil marauedis, y que los den y distribuyan los dichos mis testamentarios, como bien visto les fuere, a las dichas personas deuotas y enuergonçantes. Otrosi, por quanto yo mande estar en la guarda del dicho Principe mi hijo, a Gomez Carrillo mi Alcalde mayor de los hijos dalgo: y era mi voluntad de le dar algun officio en la casa del dicho Principe, y agora yo ordeno y mãdo, que los que son mis officiales que lo sean del dicho Principe quãdo fuere Rey: porende quiero y mando, que en emienda del dicho officio, aya y tenga del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, en merced de cada año para en toda su vida, quinze mil marauedis. Otrosi mando y es mi voluntad, por quanto los dichos religiosos del mi consejo que conmigo andan, yo les mandaua andar conmigo, y les mandaua dar sus mantenimientos: mando y ordeno que sean pagados para sus mantenimientos de aqui adelante, aquello q̃ ordenaren los dichos tutores del dicho Principe mi hijo.

Otrosi ordeno y mando, que viniendo al Reyno qualquiera de las dichas infantas mis hijas, segun se contiene enel capitulo de suso contenido, que se cumpla y tenga y guarde todo lo en este mi testamento contenido. Otrosi, por quanto yo ordene que fuessen dos tutores del dicho Principe mi hijo, y regidores de los dichos sus reynos y señorios, y por ser dos y no mas, podrian nacer entre ellos algunas diuisiones, y discordias sobre algunas cosas, en tal manera que el vno dellos terna vna opiniõ, y el otro otra, en guisa que no seran ambos concordes: porende ordeno y mando, que quando algunas destas tales diuisiones o discordias naciere entre ellos, que sean requeridos los del mi consejo, y la opinion del vno dellos con quien la mayor parte dellos se concordare, que aquello se haga y cumpla, assi como si ambos a dos los dichos tutores lo mandassen.

Otrosi ordeno y mando, q̃ los marauedis q̃ montarẽ enel mantenimiẽto del dicho

dicho Principe mi hijo, quando Dios queriendo que sea Rey: y para las raciones de los officiales, y otros q̃ agora son mios, y entonces seran suyos: y otrosi para los otros que agora con el estan, segun q̃ lo ordene en las mis nominas, y en la suya. y otrosi, para el mantenimiẽto de la Reyna doña Catalina mi muger, y de la infanta doña Maria mi hija: y para las raciones y quitaciones y mantenimientos de las sus casas, que les sea todo librado en los dos tercios primeros y segundo de cada año, en aquellos lugares y rentas que quisiere el su Mayordomo y despensero: y que para los cobrar le sean dadas tan fuertes cartas como las daua y mandaua dar: y aun mas fuertes si mas pudieren ser. Otrosi, por quanto yo encomende al Obispo de Mallorcas, que suplicasse a nuestro señor el Papa, por ciertas prouisiones y traslaciones de ciertos Obispos, los quales querian que el hiziesse por la forma q̃ se lo yo embie a suplicar, especialmente por fray Iuan Enriquez Ministro Prouincial mi confessor, y del Consejo: y por fray Alonso Perez Maestro en Theologia, de la orden de los Predicadores, ordeno y mando que los dichos tutores supliquen ahincadamente al dicho señor Papa, que los quiera hazer, y que no contradiga en cosa alguna de todo lo sobredicho, por quanto son personas buenas, y de quien yo tengo cargo. Otrosi ordeno y mando, que ayan en cada año el dicho fray Alonso Perez, cien mil marauedis de moneda vieja, que don Pedro Tenorio Arçobispo que fue de esta ciudad de Toledo, dio y puso en deposito en guarda y poder de Iuan Rodriguez de Villa Real, mi thesorero mayor, de la mi casa de la moneda desta dicha ciudad de Toledo: por razon de las tiendas que fuerõ de doña Fatima; los quales cien mil marauedis de moneda vieja, dio y puso en el dicho deposito en florines del cuño de Aragon, contando florin a razon de veynte y dos marauedis de moneda vieja: e yo, mande al dicho Iuan Rodriguez, que los librasse e hiziesse librar en la dicha mi casa de la moneda. Por ende mãdo que den los dichos cien mil marauedis de moneda vieja en florines del cuño de Aragon, buenos y de justo peso, contando cada florin a razon de veynte y dos marauedis de moneda vieja, a la Abbadessa y dueñas y conuento de santa Clara de Tordesillas, y a los otros herederos de la dicha doña Fatima, y a Pero Carrillo mi copero mayor, segun y en la manera que es contenido en el contrato que entre ellos en esta razon esta auenido, concertado y ordenado.

Otrosi ordeno y mando, que dén vestuario a todos los de la casa del dicho Principe, quando fuere Rey, assi a los que agora son de la mi casa, que entonce seran de la suya, segun que yo lo acostumbre de dar. Y si algunas dudas remanecieren sobre lo contenido en este mi testamento, o sobre alguna cosa o parte dello, mando que lo declaren los dichos Obispo y Ministro y Cõfessor, que son informados de mi voluntad, y la declaracion o declaraciones que ellos hizieren en ello, mando que valan y sean firmes, assi como si en este mi testamento expressamẽte fuessen contenidas. pero que las dichas declaraciones, no se entiendan a los capitulos que hablan de los dichos tutores y regidores: ca quiero y ordeno q̃ esten y se guarden en la forma en ellos contenida. Y quiero y es mi voluntad que este dicho mi testamento que vala por testamento, y si no valiere por testamento, que valga por codicillo: y si no valiere por codicillo, que valga por mi vltima y postrimera voluntad. Y si alguna mengua o defecto ay en este mi testamento, yo de mi poderio Real suplo y quiero que sea auido por suplido: y quiero y mando que todo lo en este mi testamento contenido, y cada cosa y parte dello, sea auido y tenido y guardado por ley: y que no lo pueda embargar, ley ni fuero, ni costum-

bre,ni otra cosa alguna, porque es mi merced y voluntad, que esta ley que yo aqui hago assi como postrimera, reuoco todas y qualesquier leyes, fueros,y derechos,y costũbres q̃ en qualquier cosa se pudiessen embargar:y de esto otorgo este mi testamento y ley y mi postrimera voluntad. El qual mãdo a Iuan Martinez mi Chanciller mayor del mi sello de la puridad, y esso mesmo mando a los de yuso nombrados,que para esto especialmente fueron llamados,que fuessen dello testigos. Fecho y otorgado fue este testamento,en la dicha ciudad de Toledo,a veynte y quatro dias de Deziembre, año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo,de mil y quatrocientos y seys años:de lo qual fueron testigos dõ Pablo Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del dicho Principe, y fray Iuan Enriquez Ministro de la ordẽ de san Francisco,y fray Fernãdo de Yllescas,confessor del Rey:y Rodrigo de Perea,y Ruy Gonçalez de Clauijo,camareros del dicho señor Rey, y el Doctor Periañez,oydor y referendario del dicho señor Rey, y del su consejo.

E yo Iuan Martinez Chanciller de nuestro señor el Rey, de su sello de la puridad,y su notario publico enla su corte,y en todos los sus reynos, suy presente a todas las cosas de suso en este testamento contenidas,ante el dicho señor Rey,estando presentes los dichos testigos, por mandado y otorgamiento del dicho señor rey,la hize escreuir enestas dos pieles de pergamino q̃ estan juntadas la vna contra la otra con cola,y enlas espaldas la juntadura dellas,va firmado mi nombre en tres lugares. Y va escripto sobre raydo en vn lugar do dize confessor,y en otro lugar a do dize recebiria,y en otro lugar do dize buenos. E hize aqui este mi signo, en testimonio de verdad.

Capitulo.xxj. De como el Obispo de Ciguença requirio a la Reyna y al infante,que aceptassen la tutela del Rey,y la gouernacion y regimiento de sus reynos y señorios.

Visto y leydo el dicho testamẽto, ante los señores reyna e infante,y todos los otros perlados,cõdes y ricos hombres, procuradores y caualleros escuderos suso dichos:el Obispo de Ciguença requirio a los señores Reyna e infante, que aceptassen la tutela del Rey,y regimiento destos reynos,por la via y forma que el señor Rey don Enrique de gloriosa memoria por su testamento auia mandado y ordenado,y les requeria y suplicaua,que hiziessen juramento enel dicho testamento contenido:y assi mesmo jurassen de tener y guardar sus priuilegios,buenos vsos y buenas costumbres,y frãquezas y mercedes y libertades,que las ciudades y villas y lugares destos reynos auian y tenian,delos reyes passados sus antecessores.

Capitulo.xxij. De como la Reyna y el infante,aceptaron la tutela y guarda del Rey, y gouernacion y regimiento destos reynos y señorios: y el juramento que les fue tomado.

A Lo qual los señores Reyna e infante,dixeron que aceptauan la tutela y guarda del señor Rey don Iuã su hijo,y la gouernacion y regimiento destos reynos, segun y por la forma que por el dicho señor Rey dõ Enrique era mandado y ordenado. Y la señora Reyna dixo:que ella entendia de lo cumplir en todo lo mãdado y ordenado por el dicho señor Rey dõ Enrique su señor,y su marido: saluo en lo que tocaua enla criança y tenencia del Rey don

Iuan

Iuan su hijo, el qual ella entẽdia tener y criar, pues lo auia parido, y de razon y justicia le conuenia mas que a otra persona alguna. Y que en quanto al juramento y solennidad que demandauan, que ella y el infante estauan prestos de le hazer luego. Los quales reyna e infante juraron sobre la Cruz y santos Euangelios de vn libro Missal, que el dicho Obispo de Ciguença delante dellos tenia, y como tutores y regidores destos reynos y señorios del Rey don Iuan su hijo, guardarian sus priuilegios y buenos vsos, y buenas costumbres, y las franquezas y mercedes y libertades que las ciudades y villas y lugares d'los reynos del dicho señor Rey don Iuan, auian de los reyes sus antecessores. Estando presentes don Iuan Obispo de Cuenca, y dõ Iuan Obispo de Palencia, y don Pedro Obispo de Orenes: y don Iuan Obispo de Segouia: y don Pablo Obispo de Cartagena: y don fray Alonso Obispo de Leon: y don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, tio del Rey: y don Fadrique conde de Trastamara, primo del Rey: y don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y don Enrique Manuel, conde de Monte Alegre, y Iuã de Velasco camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y Gomez Manrique Adelantado mayor de Castilla, y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y Diego Fernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Pero Nuñez de Guzman copero mayor del infante: y don Diego Ramirez de Guzman Arcidiano de Toledo, y Iuan Rodriguez de Villaçan Abbad de santa Leocadia, procurador del Deã y Cabildo de la yglesia de Toledo: y Diego Martinez procurador de don Vicente Arias Obispo de Plazencia: y otros procuradores de los perlados que eran ausentes: y Pero Sanchez Doctor en leyes, y Periañez, oydores del consejo del dicho señor Rey. Siendo presentes los procuradores de las ciudades y villas y lugares de los reynos y señorios del dicho señor Rey y otros muchos caualleros y escuderos hijos dalgo, y ciudadanos que ende estauan. Y hecho el juramento, todos los suso dichos dixeron que recebian y recibieron por tutores y regidores destos reynos y señorios de su señor el rey don Iuan, a la señora Reyna doña Catalina su madre, y al señor infante don Fernando su tio.

Capitulo. xxiij. De la forma del juramento que a la Reyna y al infante fue tomado.

Qve guarden al Rey su vida y su salud, y que hagan que lleguen pro y honra del y de su tierra, en todas las maneras que pudieren, a su mal y a su daño, o que prometã que las desuiaran y las tolleran a todas las guisas, y q̃ el señorio guardarã que sea vno, y que lo no dexaran partir en ninguna manera, mas que lo acrecentaran quanto pudieren por derecho: y que lo ternan en paz y en justicia hasta que el Rey sea de catorce años. Y luego por Iuan Martinez Chanciller fue leyda vna clausula contenida en el dicho testamento, en la qual se contiene lo q̃ han de jurar los dichos señores Reyna e infante.

Capitu. xxiiij. De la forma en que juraron la Reyna y el Infante de tener y guardar, los priuilegios y buenos vsos y costumbres destos reynos.

Los quales tutores juraron sobre la Cruz y santos Euãgelios, que biẽ y lealmente a todo su poder y a todo su buen entender, gouernaran y regirã los reynos y señorios: y guardaran el seruicio del dicho Principe y Rey que sera, y prouecho y honra delos dichos reynos y señorios: y que los no partiran, ni consentiran partir, ni enagenaran: y de guardar y cumplir y hazer cũ

pli todo lo contenido en este mi testamento. Y acabada de leer la dicha clausula por Iuan Martinez Chanciller, dō Iuan Obispo de Ciguença tomo vn libro en las manos, en el qual estaua la señal de la Cruz, y escriptos los santos Euangelios, y dixo en alta voz a los dichos señores Reyna e infante, que pusiessen las manos sobre la Cruz, los quales lo hizieron assi, y el les dixo. Vosotros señores, Reyna e infante, y cada vno de vos, jureys a Dios todo poderoso y a esta señal de la Cruz, y a las palabras de los santos Euangelios, que con vuestra mano corporalmente tocastes, que bien y leal y verdaderamente sin arte y sin engaño alguno, terneys y guardareys, y cumplireys, y hareys cumplir todas las cosas y cada vna dellas, contenidas en la forma del juramēto de la ley de la partida, que aqui os fue leyda. Y otrosi, la clausula del testamento que vos fue leyda por Iuan Martinez Chanciller, de tener y guardar y cumplir, y hazer cumplir el dicho testamento, y todo lo que enel contenido, y cada cosa y parte dello, y de no yr ni venir, ni hazer por vos ni por otra persona por vos, contra ello, ni contra parte dello, en publico, ni en escondido, en algun tiempo, ni por alguna manera: no embargante qualquier otro juramento, que en contrario desto ayades hecho.

Capitulo. xxv. De otra forma de juramento que fue tomado a los dichos señores reyna e infante.

ELos dichos reyna e infante, respōdieron cada vno sobre si. Y la señora reyna respondio, que juraua y prometia assi como tutriz del señor Rey su hijo, y regidora de sus reynos y señorios, todo lo contenido en las dichas clausulas de la ley y testamento: por orden que fueron leydas y razonadas. El infante, que juraua y prometia assi como tutor del dicho señor Rey, y regidor y gouernador de sus reynos, lo contenido en las dichas clausulas de ley y testamento, por la orden que fueron leydas y razonadas. E luego el señor infante hizo pleyto y omenage, vna y dos y tres vezes, en mano del conde dō Enrique Manuel, que bien verdaderamente guardaria todo lo en la clausula del testamēto, y ley: por la ordē y palabras en todo ello contenidas. Y luego el Obispo de Ciguença, dixo a los dichos señores Reyna e infante, q̄ si assi lo hiziessen y guardassen, e hiziessen guardar y adereçassen, acrecentassen sus vidas, y sus estados por luengos tiempos, y si el contrario hiziessen, que el se lo demandasse caramente en este mundo y enel otro, donde mas largamente auian de durar. Y luego todos los perlados, condes, ricos hombres, y caualleros, recibieron a los dichos señores Reyna e infante, por tutores y regidores destos Reynos y señorios. Esto assi hecho, el dicho Obispo de Ciguença, tomo otro juramento en la señal de la Cruz, a los dichos señores Reyna e infante, que bien y lealmente guardaran las yglesias, clerigos y ordenes, y monesterios: y a los condes, y ricos hombres, y caualleros, y escuderos, hijos dalgo: y las ciudades, villas y lugares de los reynos y señorios del dicho señor Rey, y a las singulares personas dellos: todas las franquezas, y priuilegios, mercedes y libertades, y buenos vsos y buenas costumbres q̄ han y tienen: y que no yran ni vernan, ni haran venir ni passar contra ellos, en ningun tiempo, ni por alguna manera. Lo qual todos los dichos señores, Reyna e infante juraron y prometieron, por la via y forma que les fue demandado.

PRE-

PREFACION EN la Cronica del Rey don Iuan el segundo: endereçada al muy alto y muy poderoso el Rey don Carlos nuestro señor, por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del su Consejo, y su Relator y referendario: Cathedratico de Prima en el estudio de Salamanca.

EN esta quarta parte de vuestras cronicas, (muy alto y muy poderoso catholico Rey nuestro señor) se introduzen los hechos diuersos y aduersos q̃ acaecieron en tiempo del Rey don Iuā el segundo, vuestro visabuelo. Y puede se dezir con verdad, que desde alli se començo en estos vuestros reynos otra nueua manera de mundo, segun las mudāças y nouedades de hechos y estados en ellos vuo, que ninguno bastaria enteramente a lo explicar como passo. Mas por que no procedamos sin fundamento, es de saber, que esta cronica fue escripta y ordenada por muchos autores, y los vnos callaron a los otros (por cierto cosa fea y no digna de tales varones, hurtar la fama y loor ageno) yo hablando con acatamiento de todos, y sin perjudicar a ninguno, digo muy poderoso señor, que esta cronica se comēço a ordenar y escreuir, por el sabio Aluar Garcia de santa Maria, hijo del Obispo don Pablo de Burgos: e yo vi sus originales, de aquel tiempo, que estauan enel monasterio de san Iuan de aquella ciudad, donde Aluar Garcia yaze sepultado: el qual escriuio desde principio del año de mil y quatrocientos y seys, que fallecio el Rey don Enrique tercero, padre deste Rey don Iuan, hasta el año de veynte, ordenadamente por sus años: donde tambien interpuso muchas cosas delas acaecidas fuera del Reyno, en especial lo que sucedio en Aragon al infante don Fernando, tio y tutor deste Rey don Iuan, en la demanda y conquista de aquel Reyno. Porque Aluar Garcia salio del Reyno vn tiēpo, y siruio y siguio siēpre al infante: e yo vi no a mucho tiempo, q̃ vn cauallero deste reyno, presento al Catholico Rey don Fernando su nieto vuestro abuelo, la dicha cronica, dando a entēder que era del dicho infante don Fernando, y tuuo alguna razon, porque mas se recuentan en ella en aquel tiēpo de tutorias sus hechos, que los del Rey don Iuan, de quien principalmente trata. Otras cosas puso el dicho Aluar Garcia por via de memorial en su registro desta cronica, en que detuuo la pluma delas escreuir y ordenar a lo largo, por se informar mejor dellas, antes que las escriuiesse y publicasse. Pero como quiera que sea, parece que Aluar Garcia dexo la cronica enel dicho año de veynte, aun no acabado, que fue poco mas delas tutorias del dicho Rey dō Iuan. Y de alli la tomo y prosiguio otro que la continuo hasta el año de treynta y cinco, y no se sabe quien fuesse este nueuo coronista: algunos quieren dezir, que fue Iuan de Mena, nuestro poeta Castellano, assaz conocido a todos por fama: pero quien quiera que fuesse, es cierto que escriuio copiosamēte aquellos años, y en ellos muchas cosas en fauor del Cōdestable don Aluaro de Luna. Y desde el dicho año de treynta y cinco adelante, no se halla quien mas escriuiesse ni cōtinuasse esta cronica (digo enel dicho estilo largo y ordenado que se començo) porque Pero Carrillo de Albornoz, que dixeron halconero mayor del dicho Rey don Iuan, que hizo en esta manera cierta copilacion, procedio mas por manera de summario q̃ de historia, ni de cronica, tocando sucintamente con dia, mes, y año, los hechos de aquel tiempo, hasta que el Rey don Iuan fallecio. Y don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, maestro del Principe don Enrique

ri que hijo deste Rey, vuo esta escriptura de Pero Carrillo a sus manos, a la qual antepuso vn prologo que Fernan Perez de Guzman auia ordenado para sus claros varones, y añadio algunos hechos pocos, que passaron entre los dichos Rey y Principe en Tordesillas, en q̃ el affirma auerse hallado presente: y con esta pequeña adicion, intitula assi toda la dicha copilaciõ. Despues de todos estos Fernan Perez de Guzman cauallero prudente, ordeno esta cronica: y de Aluar Garcia tomo todo el tiempo que es dicho que escriuio, acortando algunos hechos delos que acaecieron fuera del Reyno, en especial lo de Aragon. Y del año de veynte en adelãte, tomo los otros quinze años hasta el año de treynta y cinco, del q̃ los ordeno quien quier que fue. Verdad sea que aquel que no se nombra escriuio larga y fauorablemente lo q̃ toco al Condestable don Aluaro de Luna, como es dicho: y Fernan Perez que segun parece por sus escriptos, no sintio tambien del dicho Condestable y de sus cosas, lo acorto y mudo conforme a la opinion que del y dellas tenia. Pero yo no me meto por agora en aprouar ni reprouar opiniones, pues que cada vno en esto pudo tener: y es ď creer tuuiesse buena consideracion. Baste q̃ desde el dicho año de treynta y cinco hasta en fin dela vida deste dicho Rey don Iuan, Fernan Perez tomo del summario que escriuio Pero Carrillo de Albornoz: y assi la cronica de aquellos postreros años, va corta en hechos, y differente en estilo, y algo menos bien q̃ se començo: aunque el dicho Fernã Perez añadio y enxirio en ella aquella escriptura grande que esta casi al fin, la qual dizen que ordeno Mosen Diego de Valera, que copiosamente habla dẽ las causas dela condenacion del Condestable, creo que Fernan Perez la hizo para confirmacion de su opinion. Otros escriuẽ summas de que no se haze cuenta, pero de todo lo ya dicho, parece la variedad desta cronica. Y como vnos tomaron de otros callandolos, y de alguna diuersa opinion que entre ellos vuo en el sentir y escreuir las cosas que passaron. Es verdad que el officio de coronista como el del testigo y escriuano, no es juzgar y glosar los hechos, mas solamente contarlos como passaron. Mi determinaciõ fue vna vez poner a la letra lo que cada vno ordenõ, y viendo que el volumen fuera prolixo y grande, y que desto se siguiria alguna confusion y manera de contrariedad, y considerando que Fernan Perez aunque lo calla, es de creer vio todos los autores desta cronica, fue varõ prudente y se hallo a los mas hechos de aquel tiempo, y como mejor informado cogio de cada vno lo q̃ le parecio mas prouable, y abreuio algunas cosas dellas tomando la substancia dellas, por que assi creyo que conuenia. Y sobre todo, que esta cronica estaua en la camara dela Reyna doña Ysabel de gloriosa memoria vuestra abuela, y nuestra señora, a quien nada se escõdio delo bueno, q̃ fue hija del dicho Rey don Iuan, y que su alteza tenia esta cronica de Fernan Perez en mucho precio y estimacion, por mas autentica y aprouada. Dexe mi opinion y sigo la dela Reyna Catholica que tengo por mejor: no como coronista, que este nombre quede a los autores ya dichos, que fueron varones prudentes y graues y de grande autoridad, y a otros que esto dignamẽte ternan por principal officio: mas si mis trabajos tal nombre merecẽ, como censor delas otras cronicas destos reynos y desta, porque assi me fue mandado que las corrigiesse y emendasse: y vsando desto, no solamente elegi lo q̃ me parecio mejor, mas aun puse la dicha cronica de Fernan Perez, en aquella sinceridad y perficion que Fernan Perez la copilo y escriuio: y añadi en principio della el prologo de Aluar Garcia por memoria del.

Iten muchas escripturas y capitulaciones de importancia que passaron en aquel tiempo, tocantes a esta cronica, y alos

ya los hechos en ella introduzidos entre el dicho infante don Fernando, y la Reyna doña Catalina, y entre el dicho Rey don Iuan, y el Principe don Enrique su hijo, y los infantes de Aragon sus primos, y el Condestable don Aluaro de Luna y otros: y assi mesmo el testamento del dicho Rey don Iuan, y los claros varones de Fernan Perez de Guzman, con algunas adiciones y emiendas: y lo que se saco dela genealogia del Obispo don Alonso de Burgos, cerca dela semblança deste Rey, porq̃ mas particularmente se tenga noticia del, y delas personas y hechos de aquel tiempo, de que en ninguna delas dichas cronicas aunque era necessario se hallaua razon. Lo qual todo se intitula y endereça a vuestra real magestad, a gloria de Dios y resplandor y fama de vuestro real nombre: y a doctrina e institucion de todos los estados de vuestros reynos. Reuean se pues los poderosos, que despues vernan enla lectura desta cronica, donde si bien miraren, veran las obras de Dios y su poder, de que cogeran grandes doctrinas, si con atencion mirar las querrã, y principalmente quanto daño trae a la republica la negligencia y remissiõ de los Reyes y principes, enla gouernacion y administracion dela justicia de sus reynos: lo qual por muchas autoridades diuinas y humanas, les esta dicho y amonestado. Otrosi, quan cautos y discretos deuen ser los grandes principes y reyes, en no hazer de nadie singularidad de cõfiança demasiada, en lo tocãte a su persona y real estado. Y no digo por esto que no se confien, pues que es cierto que no lo pueden escusar, porq̃ mas que otros tienẽ necessidad de muchos y de hazer grandes confianças dellos, que como dize Tulio en el de Officiis: Nemo magnas res sine hominum auxilio, atque adiutorio efficere potest. Pero como sus reales personas sean por Dios escogidas entre todos, para las mas grandes y graues cosas, no permite aia por bien que desta confiança tan grande que dellos haze, se descarguen abdicandola de si, quedando enellos el solo titulo o nombre sin effecto: mas que trabagen y velen en su real officio como son obligados. y que nunca la cõfiança que tienen de sus ministros sea tan excessiua, que los descuyde del todo, para oluidar el cargo que tienen. Porque deste descuydo se siguen tyrãnias enla republica, y diminucion en la policia, y buenas costumbres della: y enla religion y culto diuino grande y dañada licencia, y finalmente perdicion y destruycion del Reyno, de que a la persona Real se da por galardon feo y escuro renombre, y abatimiento y poca autoridad en hechos y persona. Porque justo es que el que no tiene obras, no goze del nombre: ni del priuilegio, el que no vso del como deuia, y sobre todo, a los tales esta prometida muerte eterna: porque como dize el Apostol. Stipendia peccati mors. Y vemos por exemplo enlos tales remissos y negligentes que buscando el descanso y reposo desordenadamente y sin querer trabajar, les vienen desassossiegos y turbaciones, y continuas guerras cõ los comarcanos, y dissensiones entre sus propios naturales: porque Dios busca en que los ocupe violentamente y con injuria suya, pues ellos dexaron la ocupacion deuida y honrosa, que expontaneamente deuierã tomar. Porque ninguno piense tener descanso ni reposo sin trabajo: Quia bellum gerimus, vt pacem habeamus, & militia est vita hominis super terram. Como por el contrario, poniẽdose al trabajo y cumpliẽdo con el officio real quanto en ellos es, les da Dios paz, y buenos temporales: y lo que en mas es de tener, buenos ministros y fieles consegeros, y otras personas de sufficiencia, confiança y habilidad, con quien descarguen sus cuydados, para aliuio de sus trabajos: y assi los reynos son bien regidos y gouernados, y ellos quedan gloriosos aca por fama, y enla otra vida por gloria. Pues tambien se deuen reueer enesta cronica, los

ca, los

ca, es que fian mucho delos principes y reyes, y su pensamiento se conuierte del todo en los agradar y seruir, q̃ no les queda sino adorarlos, poniendo toda su esperança en las priuanças y fauor mundano, y en las dignidades y hõras e interesses que de alli esperan, posponiendo a Dios, y tomando tan grandes trabajos y cuydados por los contẽtar, y con tanta vigilancia y solicitud continua, que si lo menos de aquello hiziessen por Dios q̃ los crio, y les dio ser, serian canonizados por santos: lo qual hazen creyendo ser aquel el summo bien, siendo el vltimo de los males y miserias. Porque estos tales si bien leyeren esta cronica, y contemplaren la poca constancia y firmeza dela variedad humana, y mas en los que tienẽ lugares cerca delos Reyes (porque como dize Tulio:) Sanè locus ille lubricus est. Y assi mismo si consideraren lo poco que pueden los poderosos, y quan mas sugetos que otros son al tiempo, y ala diuersidad de pareceres de muchos, y que como dize el mesmo Tulio. Regibus plus boni, quam mali suspiciosi sunt, & semper aliena virtus eis formidolosa est. Veran grandes y memorables exemplos de su error, y aun hallaran por muy aueriguado, que el que dexa a Dios por el hombre, el mesmo hombre le da el pago, y Dios le haze su alguazil destos sus secretos juyzios: porque en fin es y sera verdad que: cor regis in manu Dei est: y si por esto no se persuadieren a tener conocimiento dela verdad, y seguir y seruir y temer a Dios del todo como el lo quiere y manda, crean al Propheta que no puede errar que dize. Nolite confidere in principibus, neque in filiis hominum in quibus nõ est salus. Exibit spiritus eius & reuertetur in terram suam: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum. Beatus cuius Deus Iacob, adiutor eius, &c. Y porque para esto se podriã traer grandes exemplos y muchas autoridades que aunque hiziessen al caso saldrian fuera de mi proposito, bastara si esta materia les agradare, y quisieren en ella mas alargarse, que vean a Eneas Syluio Papa Pio, en su tratado de Miseriis curialium: y a nuestro don Rodrigo Obispo de Palencia en su cronica deste Rey, y en su Especulo vitæ humanæ, quando habla en esta materia: y en otras muchas partes donde esto se toca. Porque quanto a mi proposito, esto deue bastar en lugar de prologo, y por argumento de lo historial y moral desta Cronica.

Comiença la Chronica del serenissimo principe don Iuan segundo Rey deste nombre, en Castilla y en Leon, escrita por el noble y muy prudente cauallero Fernan Perez de Guzman señor de Batres, del su Consejo.

PROLOGO.

RAN trabajo tomaron los Sabios antiguos en escriuir las hazañosas y notables cosas hechas por los illustres principes, que gran parte del mundo sojuzgaron: entre los quales Plutarco elegantemente escriuio dela vida y obras de algunos claros varones assi Griegos como Romanos. Suetonio delos doze Cesares escriuio. Laercio delos Philosophos y Poetas. Iuan Bocacio delos asperos y duros casos generalmente acaecidos a muchos grandes en el mundo. Lucano del gran Cesar y Pompeio. Tito Liuio de Roma. Homero de Troya. Trogo Põpeio del orbe vniuerso. Virgilio de Eneas. Quinto Curcio de Alexandro. En que no solamente perpetuaron para siempre la memoria de aquellos y la suya: mas dieron exemplo a todos los que despues vinieron para virtuosamente viuir, y saber se guardar de los peligrosos casos dela fortuna. Porque a todo principe conuiene mucho leer los hechos passados para ordenança delos presentes, y prouidencia delos venideros, que segun sentencia de Seneca, Quien las cosas passadas no mira, la vida pierde: y el que en las venideras no prouee, entra en todas como no sabio. Y los que tal cuydado tomaron, sin duda son dignos de eterna memoria, y son les deuidos soberanos honores. Y aunque yo no sea semejante de aquellos, determinè de escreuir, assi verdaderamente como pude la vida, y obras, y cosas acaecidas enel tiempo del Illustrissimo Principe don Iuan, segundo Rey deste nombre, en Castilla, y en Leon. Assi ruego a los que la presente Chronica leyeren, quieran dar fe a lo que enella se escriue: porque de lo mas soy testigo de vista. Y para lo que ver no pude, huue muy cierta y entera informacion de hombres prudentes muy dignos de fe.

¶ CAPITVLO PRIMERO dela genealogia del inclito Rey don Iuan, y del su nascimiento.

ESte preclarissimo Rey dō Iuan segūdo deste nōbre fue hijo del Christianissimo Principe, dō Enriq tercero, y de la muy esclarecida Princesa doña Catalina, q̄ fue hija del duque dō Iuā de Alencastre, y dela duquesa doña Maria, hija del Rey dō Pedro de Castilla, y de doña Maria de Padilla, y fue nieto del rey don Iuan primero, y dela reyna doña Leonor hija del rey dō Martin de Aragon, y fue viznieto del muy excelēte rey dō Alōso onzeno, q̄ vēcio la grā batalla de Bel lamarin, y regano las Algeziras, y dela reyna doña Maria hija d̄l rey dō Pedro de Aragō, y fue descendiēte en seteno grado del rey S. Luys de Francia, y del rey dō Alonso dezeno, q̄ fue elegido por Emperador. Y nascio enel monasterio de S. Elefonso dela ciudad de Toro, en Martes a medio dia, a seys de março. del año dela incarnaciō de nuestro redēptor, de mil y cccc. y v años, Y comēço a reynar el dia de Nauidad, del año de mil y cccc. y vij. años despues del fallecimiēto del christianissimo rey don Enriq su padre, seyēdo de edad d̄ xxij. meses, y reyno xlvij. años. Y fuerō sus tutores y gouernadores del reyno, la señora reyna doña Catalina su madre, y el señor infante dō Fernādo su tio: y dexo por testamentarios a dō Ruy lopez de Aualos condestable de Castilla, y dō Pablo obispo de Cartagena, q̄ despues fue de Burgos, y fray Iuā Enriquez, ministro dela orden de S. Francisco, y fray Fernando de Yllescas su confessor.

¶ CAP. ij. De como la Reyna doña Catalina estaua enel alcaçar de Segouia: y con ella el Rey su hijo, y las infantas doña Maria, y doña Catalina.

HEcha la concordia entre la señora Reyna doña Catalina y Iuan de Velasco, y Diego lopez de Estuñiga, como dicho es, la señora Reyna estaua enel alcaçar de Segouia, y con ella el señor Rey, y las señoras infantas sus hijas, doña Maria, y doña Catalina. Y los principales q̄ dentro enel alcaçar posauan, eran Gomez Carrillo de Cuenca, el qual la Reyna auia puesto para doctrinar al principe, y Alōso Garçia de Cuellar, contador mayor del Rey, y su tesorero y alcayde del dicho alcaçar, y otros muchos oficiales suyos y assaz gente de armas, y vassallos para la guarda del alcaçar. Y como quiera que la señora Reyna tenia consigo a doña Leonor, hija del duque de Benauēte, muger del adelantado Pero Manrique, y a la condessa, muger del conde don Fadrique, y ala muger de Diego Perez Sarmiento, hija de Diego Lopez de Estuñiga, y a la muger de Iuan Hurtado de Mēdoça: y muchas otras dueñas y dōzellas de mucho estado y linaje. Tenia vna dueña natural de Cordoua, llamada Leonor Lopez, hija de don Martin Lopez, maestre que fue de Calatraua en tiempo del Rey dō Pedro, de la qual fiaua tanto, y la amaua en tal manera, q̄ ninguna cosa hazia sin su consejo: y aunque algo fuesse determinado enel consejo, donde estaua la Reyna, y el infante, y los Obispos de Ciguença, y Segouia, y Palencia, y Cuenca, y doctores Pero Sanchez, y Peryañez, y muchos otros doctores y caualleros, si ella lo contradezia, no se hazia otra cosa delo q̄ ella queria. De lo qual se siguio mucha turbacion enestos reynos, y gran mengua de justicia, y lo que vn dia se determinaua, otro dia se contradezia, en tal manera que el infante no se sabia dar orden, para fazer lo que segun buena consciencia, enel cargo que tenia deuia hazer. Y algunos malos seruidores, assi dela Reyna, como del Infante, aquien desplazia la concordia de la Reyna y del infante, procurando sus interesses, ponian entre ellos tantas sospechas, que no se confiauan el vno del otro. Y ordenose que la Reyna truxesse trezientas lanças para guarda del Rey, y el infante dozientas para su guarda. Y fue ordenado, que todos los Viernes tuuiessen publica audiēcia, la Reyna, y el Infante, con todos los del su consejo en la casa del Obispo de Segouia,

nia, que es cerca del alcaçar. Y quando assi viniessen cada vno de ellos traxesse treynta hombres darmas. Lo qual parecia muy graue a todos los que lo veyan: y mucho mas al Infante en cuyo coraçõ no auia al, saluo toda bondad y limpieza, lo qual passo algunos dias. Y estando assi el infante mucho fatigado por la forma que veya tenerse cõel, y por no dar orden la que deuia, assi en la gouernacion delos reynos, como en la guerra comẽçada con los moros, estaua muy turbado, y no se sabia remediar, creyendo q̃ los que poco sabian le dariã cargo de las cosas dichas, en que el ninguna culpa tenia, antes siẽpre pensaua en seruir al rey su sobrino, y a la señora reyna, a la qual siẽpre acataua cõ grande humildad y reuerencia.

¶C A P. iij. Delas nueuas que vinieron a la reyna y al infante de los caualleros q̃ estauan en la frontera delos moros.

Stãdo las cosas eneste estado vinieronle cartas muy ahincadas de los maestros y caualleros q̃ estauan en la frontera de los moros, diziendo que la gente se les queria venir: porque les eran deuidos tres meses de sueldo, y no les pagauan ni auia de que, y assi mismo escriuio al Almirante a don Alonso Enriquez su tio como enel armada auia mal recaudo, y no se hazia como deuia por mẽgua de dinero: por lo qual el infante vuo de suplicar a la reyna, le pluguiesse socorrerle de algo del tesoro del rey para pagar el sueldo que era deuido, y para el armada que conuenia de naos y galeas para guardar el estrecho: para que el Almirante diesse la cuenta que deuia segun quien era. Y la reyna quiso saber que era menester para cũplir lo suso dicho, y para pagar sueldo ala gente que el infante de necessidad auia de lleuar, y hallose que eran menester veynte cuentos, en tanto que se cogian los mrs delas alcaualas, y pedido y monedas y otros derechos delos reynos. Y como quiera q̃ la reyna estuuo dura en venir enello por guardar el tesoro del rey su hijo: pero a la fin visto quãto cũplia a seruicio de Dios y del rey y suyo, q̃ la guerra se hiziesse, presto los dichos veynte cuẽtos cõ condiciõ q̃ cogidas las rẽtas delos reynos, y el pedido y monedas, los veynte cuentos se tornassen al tesoro del rey: y el infante gelo tuuo en merced, y otorgo que assi se hiziesse como la reyna mandaua. Lo q̃ l todo la reyna mãdo luego cũplir: y la reyna y el infante auiẽdo grã volũtad q̃ la guerra se hiziesse como deuia, a todos los caualleros y escuderos q̃ mãdaua yr a la guerra les hazia mercedes, y les acrecẽtaua en sus tierras, raciones enel sueldo, y les mãdaua dar dineros assi para se armar, como para tornar a sus tierras, y a muchos daua oficios assi en su casa como en la casa del rey su hijo, cõ lo q̃ l todos yuã muy cõtẽtos y desseosos de hazer su deuer.

¶C A P. iiij. Como los comendadores de Calatraua quitaron la obediencia al maestre don Enrique de Villena, Conde que fue de Cangas y Tineo.

ENeste tiẽpo los comẽdadores de la ordẽ de Calatraua quitarõ la obediẽcia a don Enrique cõde de Cangas y Tineo, nieto del marques de Villena, y nieto del rey don Enrique tercero de partes de su madre, aquien el rey dõ Enriq̃ auia dado el maestrazgo de Calatraua, auiẽdo traydo maneras cõ doña Maria de Albornoz hija de dõ juã de Albornoz su muger, a la qual hizo q̃ dixesse q̃ don Enriq̃ era impotẽte: y por esso se queria meter monja: y q̃ despues de maestre el auria dispensaciõ del santo padre para casar: y la sacaria del monesterio de santa Clara de Guadalajara, donde la lleuo a meter mõja el ministro fray juan Enriq̃z: y por esto renuncio el condado de Cangas y tineo, y el derecho q̃ auia al marq̃sado: y por muchos desaguisados y sin razones q̃ dezian q̃ hazia alos frayles comendadores de su ordẽ, le quitaron la obediẽcia: y assi q̃do sin el maestrazgo y sin el condado y marq̃sado, y vuose de tornar a doña Maria su muger q̃ era señora de Alcocer y val de Oliuas, y Salmerõ, y Torralba, y Beteta: enla qual nũca vuo hijos, y quãto en vno durarõ siẽpre viuieron mal auenidos. Y los comendadores eligieron por maestre al comẽdador mayor don Luys de Guzman, sobre lo qual vuo grã debate, y quedo la determinacion del al sancto padre.

¶C A P. v. De la victoria q̃ vuieron el mariscal Pero garcia de herrera, y otros caualleros q̃ cõ el se juntarõ de los moros de vera y dl daño q̃ hizierõ enla dicha ciudad.

EN este tiempo estaua por frontero en Lorca Fernã Garcia de Herrera Mariscal de Castilla y conel mosse Enrique Bel, y Iuan Fajardo, y Fernan Caluillo y otros caualleros y escuderos El qual mariscal vuo lengua por vn moro que fue preso, del qual fue certificado, que en la ciudad de Vera se ayuntauan muchos moros. Y luego el lo hizo saber ala ciudad de Murcia y a Pero Lopez Fajardo comendador de Carauaca, y Alonso Yañez Fajardo su hermano, y a don Remon de Rocaful, y a Garcilopez de Cardenas comendador de Socobos, rogandoles afectuosamente, que a cierto dia fuessen todos en Lorca: los quales con el pendon de Murcia fueron juntos en la villa de Lorca, Martes a ocho de Hebrero, y partieron dende el dia siguiente a nueue de Hebrero del año de mil y quatrocientos y siete años: y llegaron otro dia jueues a ora de tercia a la ciudad de Vera. Y los christianos q̃ se hallaron enesta entrada fueron ochenta hombres darmas, y quinientos de cauallo ala gineta y tres mil peones lãceros y ballesteros. Y hallaron los moros bien apercebidos: porque auia tres dias q̃ eran auisados del ayũtamiento delos christianos. y vuieron sabiduria como los moros q̃ eran venidos a Vera erã trezientos de cauallo y mil peones. Y el Mariscal penso q̃ segun la gente q̃ de moros auia querian pelear conel: y ordeno sus batallas, y assi estuuo esperãdo grã pieça del dia, y los moros estuuierõ quedos. Y desque el Mariscal vido q̃ no queriã pelear conel, assento su real en vnas huertas y parrales muy cerca d̃ la ciudad. Lo qual todo mandò talar: y hizo quebrar vnos molinos, y quemo cinquẽta casas muy buenas de alquerias que estauan en termino de la ciudad. Y todo esto hecho el Mariscal y los caualleros q̃ eran alli juntos conel acordarõ de combatir la ciudad: y cõbatieronla por tres puertas q̃ tiene, ala vna pusieron el pendon de Murcia y fuerõ conel Iuã fajardo y Alõso yañez fajardo y muchos otros caualleros. Y ala otra puerta pusieron el pendõ de Lorca y fuerõ conel Fernan caluillo y el comẽdador de Aledo, y Mosen Enrique y el comẽdador de archena. Y ala otra puerta fue combatir el Mariscal con su estãdarte y con el Garcilopez de Cardenas, y el comẽdador de moratilla, y muchos otros caualleros y escuderos. Y el cõbate duro desde hora de tercia hasta el sol puesto, y combatieron tan fuertemente, que si lleuaran escalas (aunque en la ciudad hauia mucha gente) todo via se entrara por fuerça de armas. Y por esso es gran error quando gente poderosa entra no lleuar mantas y escalas, y los pertrechos necessarios para combatir. Porque muchas vezes se halla dispocion para poderse ganar algunos lugares: y pierdense por no tener pertrechos los que para ello conuienen. Y eneste combate fueron heridos muchos caualleros y escuderos Christianos: y murieron en el quatorze, aunque no huuo enellos hombre de cuenta, y delos moros fueron muertos y heridos assaz. Y essa noche, los Christianos se tornaron a su real, enel qual pusieron muy gran guarda, y vela, recelando que los moros saliessen de noche a dar enel real: y otro dia de mañana el Mariscal mãdo armar toda la gente, y fue a quemar vn araual assaz grande, el qual se robo y quemo. Y de alli se partieron quanto a hora de medio dia, y fueron a vn lugar que se llama Xuxena, que es a quatro leguas dẽde, donde fueron certificados que estauan quinientos moros de cauallo, y dos mil peones, que esse dia eran venidos de Baça, para se juntar con los de Vera, y llegaron a Xuxena otro dia bien de mañana. Y luego como los moros vieron que los Christianos venian, salieron al campo, y ordenaron sus batallas enesta guisa: que los de acauallo se pusieron todos en vna batalla, y los peones assi lanceros como vallesteros en otra. Y desque los Christianos los vieron ansi, ordenaron sus batallas, y hizieron toda la gente de cauallo vna batalla: en que pusieron todos los hombres de armas en la delantera, y de los peones que podian ser tres mil, hizieron dos batallas, la vna de dos mil y quinientos hombres, y la otra de quiniẽtos escogidos. Y las batallas ordenadas el Mariscal mando que como su batalla mouiesse pie ante pie, que la batalla de los dos mil y quinientos Christianos se mouiesse passo a passo, y fuesse a pelear con los moros peones, y los quinientos peones Christianos, fuessen a su mano derecha muy cerca de su batalla, y assi se fueron passo a passo para los moros, y los moros vinieron para ellos, y la batalla se començo: y plugo a nuestro señor que los moros fueron desbaratados, y fueron huyendo

para

para la villa. Quedaron de los moros de cauallo en el campo muertos setenta y ocho, fueron presos diez y nueue, y fueran muertos y presos muchos mas saluo porq̃ tuuieron la guarida muy cerca. Y de los moros peones fueron muertos hasta ciento, y los christianos llegaron enel alcance hasta meter los moros por las puertas de la villa, y los moros cerraron las puertas, y los christianos cōbatieron la villa, y entraron la por fuerça de armas: y los moros de cauallo que enella estauan, fueronse huyēdo por la parte donde la villa no se combatia, y los otros retruxeron se al castillo. Y como la noche vino los christianos se hi. ian vnos a otros, y acordaron de se salir de la villa, y assentar su real. Y hallaron q̃ eran muertos eneste combate veynte hombres darmas christianos, y bien cient peones. Y otro dia de mañana hallaron en la villa quarēta moros muertos. Y vuieron ay gran despojo en que lleuaron cient cauallos y muchas coraças y adargas, y espadas, y fueron de los heridos ciento y cinquenta christianos. Y enesta entrada estuuieron el Mariscal y los caualleros que con el entraron en la tierra de los moros cinco dias con sus noches, y aportillaron toda la villa, y partieronse dende sin combatir el castillo, porque fueron certificados q̃ mucha gente de moros se ayuntaua para venir contra ellos. Y murio enesta batalla el cabeçera de baça que era muy valiente cauallero, y llamauase Ali abemuça. Y los christianos se boluieron cada vno a su casa mucho alegres con esta victoria. Lo qual sabido por la reyna y por el infante vuieron dello gran plazer.

¶CAP. vj. De la habla que el infante don Fernando hizo a la reyna, y a los grādes, y a los procuradores de las ciudades y villas sobre la guerra de los moros.

Los quales reyna è infante estādo assentados en Cortes en Segouia, en la posada d'l obispo, en jueues veynte y quatro dias de febrero del dicho año de mil y quatrociētos y siete años, que fue primero del reynado de este rey don Iuan. Estando ende don Alonso y don Iuan hijos del dicho infante, y don Alonso Enriquez su tio, Almirāte mayor de Castilla, y el conde don Fadrique su primo, y don Ruy lopez Daualos cōdestable de Castilla, y juan de Velasco camarero mayor del rey, y Gomez Manrique adelantado mayor de Castilla, y Pero Afan de Ribera adelantado mayor del andaluzia, y los procuradores delas ciudades y villas, y algunos perlados y otros muchos caualleros y escuderos, y ciudadanos: el infante dixo. Muy poderosa señora, y vos los perlados, condes y ricos hōbres, procuradores, caualleros, y escuderos que aqui estays. Dias ha q̃ sabeys como ante del fallecimiento del Rey mi señor y mi hermano, yo estaua en proposito de le seruir cō mi persona y estado enesta guerra, como la razon y lealdad, y deudo me obliga, y agora no estoy menos, ante mucho mas: porque me parece ser agora mas necessario q̃ enla vida suya. E ya vedes como el verano se viene, y seria razō q̃ yo estuuiesse ya en el Andaluzia. Porende a vos señora suplico, y pido por merced, que dedes ordē como yo me pueda partir: y todos vosotros assi perlados como caualleros, llameys vuestras gētes, y trabajeys, como los mrs que se han de coger, assi delas rentas del rey mi señor, como del pedido, y monedas, se cobren cō muy gran diligencia: porq̃ la gēte q̃ a la guerra fuere, sea bien pagada, y no aya falta alguna enlas cosas necessarias, para q̃ la guerra se haga como deue a seruicio de Dios y del rey mi señor, y a biē de sus reynos. Y ninguno sea osado de turbar, ni estoruar q̃ lo deuido al Rey mi señor, se dexe de pagar en los tiempos q̃ ordenado esta: porque quien quiera q̃ el cōtrario hiziesse, seria digno de muy graues penas: las quales sea cierto quiē quiera que tal yerro hiziesse, gelas mandaremos dar muy crudamēte la reyna mi señora è yo, como tutores y regidores destos reynos. Y esto sea lo mas presto que ser podra: porque con la bendicion de nuestro señor podamos partir en tal manera, que la guerra se haga con la diligencia que deue.

¶CAP. vij. Dela respuesta que la reyna dio al infante, agradeciendo mucho a Dios, pues le auia lleuado al Rey y en auer dexado a el a quien entendia tener por hijo y hermano.

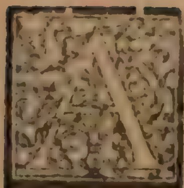
Lo qual la Reyna respondio. Amado hijo y hermano, yo he biē entēdido todo lo que aueys dicho: y tengo a Dios en merced aueros dado tan buena volūtad y conocimiēto de su santa fe catholica, y por ella querer poner vr̃a persona a todo trabajo y peligro. En lo qual mostrays biē quien soys, y el deudo y naturaleza q̃ teneys conel rey mi hijo, y el amor que siēpre aueys mostrado a estos reynos: donde tan grandes deudos teneys, y vos plaze assi portodo lo dicho como por el prouecho y bien destos reynos, yr personalmente en la prosecuciō desta guerra. Y cōfio en nr̃o señor que vos ayudara en tal manera, que dareys de vos la cuēta que se espera, y sojuzgareys estos infieles enemigos de nr̃a santa fe catholica, y ensalçareys la corona destos reynos: y por vuestros notables hechos sera puesta su tierra so el señorio del rey mi hijo. Y porq̃ este hecho es muy grāde, y requiere allēde delos peligros y trabajos, grādes costas y despensas: y seyēdo vos en la guerra no se podrian tan bien auer las cosas para ella necessarias, ni se podria auer tan buen consejo en las cosas necessarias, ni tanto a bien y prouecho destos reynos: porēde amado hijo y hermano, yo vos ruego que porque yo pueda dar de mi buena cuenta, y mis trabajos puedan aprouechar, q̃ vos plega que pues todos los tres estados destos reynos estan agora aqui juntos, querays cō ellos ver y tener, y cōcordar todas las cosas que son necessarias para la prosecucion desta guerra, y de donde se ha de pagar la quātia que es agora otorgada, q̃ no es bastante para cumplir lo necessario, pagandose los veynte cuētos que vos aueys de mandar tornar al tesoro del rey mi hijo: y para cumplir el testamēto del rey mi señor, y en todo dedes tal orden que por falta de lo necessario, no ayays de dexar lo comēçado: lo qual no seria a vos pequeña mengua segun quien soys.

¶C A P. viij. De la proposicion q̃ don Sancho de Rojas obispo de Palencia hizo a la reyna doña Catalina, en presencia del infante, y de todos los grandes que ende estauan.

Cabada la habla de la reyna, leuantose don Sancho de Rojas, Obispo de Palencia, y dixo. Muy esclarecida Señora, dias ha que vuestra señoria deue tener conocido la gran virtud y bondad del señor infante, y el desseo que siempre vuo al seruicio de Dios y d'l rey nuestro señor que Dios aya y vuestro: el qual continuando quiere agora con gran diligencia poniendose a todo trabajo y peligro, yr personalmente en prosecucion de la guerra comēçada. Y por esso es muy gran razon q̃ vuestra señoria le ayude y fauorezca y de orden como no mengue cosa de las necessarios que no menos vuestra señoria hara guerra a los moros, tomādo cuydado de las cosas necessarias para la guerra, y mandandolas poner en obra, que los q̃ tomarā la lança en la mano contra ellos. Y vosotros señores Condes ricos hombres y caualleros y procuradores y no menos los perlados todos deuemos tomar cuydado de seruir y ayudar con las personas y haziendas, y con todo lo q̃ pudieremos en esta guerra como verdaderos christianos zeladores del seruiciō de Dios, y del rey, y del bien comun destos reynos, y como buenos y leales vassallos. Y pues todos aqui estays juntos, ante que el señor infante para la guerra se parta, es bien que en todo dedes orden, y se haga lo que la reyna nuestra señora ha dicho y mandado: lo qual cumple mucho que muy prestamēte se ponga en obra, porque la perdida del tiempo es muy grande y nunca se cobra. Y todos deuemos mirar a la lealtad y bondad del señor infante, que es principe tan esforçado y tan biuo tal y tan bueno, que ninguno quedara de los que bien le siruieren sin galardon cōdigno a su merecimiēto. Y los que assi lo hizieren honrarā a si mesmos, y acrecentaran estos reynos, y seruiran a Dios, y ganaran gloria y fama para si y para los que dellos vinieren.

¶C A P. ix. De lo q̃ el Almirante don Alonso Enriquez respondio por si y por todos los Condes y ricos hombres y caualleros y escuderos destos Reynos.

L Almirante don Alonſo Enriquez reſpódio por todos los condes y ricos hóbres, y caualleros y eſcuderos: que todos eſtauan muy preſtos para hazer todo lo que los ſeñores reyna y infante les mandaſſen, porende q̃ les ſuplicaua dieſſen el ordẽ que les parecia, para poner en obra todo lo dicho por el ſeñor infante: y q̃ luego ſe haria, pues todo era muy neceſſario al ſeruicio de Dios y del rey, y al bien comun deſtos reynos, a que todos eran obligados de ſeruir, y ayudar cada vno ſegun ſu poder y facultad baſtaſſe.

¶ C A P. x. De como los procuradores demandaron traſlado de lo dicho por la reyna, y por el infante.

Luego los procuradores de los reynos, demandarõ traſlado de todo lo dicho por la ſeñora reyna y infante: lo qual les fue luego mandado dar ſabado ſiguiente, que fuerõ veynte y ſeys dias del dicho mes de Hebrero. Eſtando aſſentados en cortes los ſeñores reyna y infante, con todos los otros que en las cortes ſe ſoliã aſſentar, los dichos procuradores reſpõdieron por eſcripto eneſta guiſa.

¶ C A P. xj. Dela reſpueſta que con licẽcia dela reyna dieron a la propoſiciõ que el infante hizo.

Vy alta, y muy poderoſa princeſa, con la reuerencia que deuemos ſuplicamos a vueſtra ſeñoria nos quiera dar licencia para reſponder a la muy noble propoſicion è a noſotros mucho agradable, hecha por el ſeñor infante, al qual plega a nueſtro ſeñor dar muy larga vida, y cumplimiento de los loables y virtuoſos deſſeos ſuyos. Al q̃l tenemos en muy ſeñalada merced querer tomar con grã cuydado y fatiga por ſeruicios de Dios, y d'l rey nueſtro ſeñor y vueſtro, por enſalçamiẽto de la fe catholica, y acrecentamiẽto dela corona real del rey nueſtro ſeñor vueſtro hijo, en querer yr perſonalmente eneſta guerra: y tomar de tan gran voluntad empreſa tã ſanta y tan loable. Y eſperamos en nueſtro ſeñor, q̃ por ſus merecimiẽtos le dara victoria de los enemigos de nueſtra ſanta fe catholica. Y a las coſas propueſtas por vos muy excelẽte principe ſeñor infante, reſpõdemos por las ciudades y villas, cuyos procuradores ſomos, q̃ todos trabajaremos como aya efeto todo lo q̃ por la reyna nueſtra ſeñora y vueſtra ſeñoria nos es mãdado, y ſera de aqui adelãte, y no daremos lugar a q̃ ſe embarguẽ ni empachen de ſe coger todos los mr̃s q̃ al rey nr̃o ſeñor ſe deuen aſſi de alcaualas y pedidos y monedas, como en otra q̃lquier manera: porq̃ por la falta de dinero no ſe dexe de hazer la guerra como vr̃a ſeñoria lo quiere y deſſea. Y ſuplicamos a la reyna nueſtra ſeñora, y a vr̃a ſeñoria, q̃ los quarenta y cinco cuentos q̃ ſon otorgados al rey nueſtro ſeñor, q̃ no ſe gaſten en otra coſa alguna ſaluo eneſta guerra: delo q̃l con la reuerẽcia q̃ deuemos, vos pedimos por merced, que ambos a dos nos q̃rays prometer è jurar delo aſſi mantener y guardar. Y aſſi miſmo vos ſuplicamos, q̃ paraque mejor ſepays la forma en q̃ cada vno en eſta guerra ha de ſeruir, querays mãdar ver los ordenamientos q̃ el rey don Enriq̃ nr̃o ſeñor (de glorioſa memoria q̃ Dios dè ſãto parayſo) tenia hechos, declarando quales perſonas aſſi de las ordenes como eccleſiaſticos y ſeglares auian de ſeruir eneſta guerra, y en q̃ manera. Las quales creemos ſer muy prouechoſas y neceſſarias, para q̃ todo ſe haga como cũple a ſeruicio de Dios y del rey y vueſtro. Muy eſclarecidos ſeñores a vr̃a ſeñoria ſuplicamos q̃ porq̃ ſomos certificados q̃ al rey nr̃o ſeñor es deuida muy gran ſumma de mr̃s, aſſi por ſus teſoreros, como por los recabdadores, que mãdeys q̃ todos dẽ cuenta con pago de todo lo q̃ ſe hallare que deuen: lo qual creemos ſera grãde ayuda para eſta guerra.

¶ C A P. xij. De como la reyna y infante juraron de no gaſtar coſa delos quarenta y cinco cuentos, ſaluo en la guerra de los moros.

Luego los dichos ſeñores reyna è infante hizieron juramento y pleyto, y omenaje, de no gaſtar coſa alguna de los dichos xlv. cuentos, ſaluo en las coſas neceſſarias para eſta guerra: Y dixeron que agradecian

mucho a los procuradores en les auer dicho delos marauedis que al rey eran deuidos por sus tesoreros y recabdadores, y que entedian de luego mādarles tomar las cuentas y hazerles pagar lo que se hallasse que deuian. Y que les plazia de ver las ordenanças que dezian, que para esta guerra auia mandado hazer el señor rey don Enrique de gloriosa memoria: que es cierto q̃ podran aprouechar.

¶C A P.xiij. Dela habla q̃ el cōde don Fadrique hizo a la reyna y al infante.

Visto lo dicho por los procuradores: don Fadrique conde de Trastamara dixo a la señora reyna, y infante. Muy altos y muy poderosos nuestra señora la reyna, y el señor infante, y vosotros perlados, señores, cōdes y ricos hombres, y caualleros, y procuradores delas ciudades y villas destos reynos del rey mi señor. Ya aueys oydo lo que la reyna nuestra señora, y el señor infante vos dixeron, y a vuestra suplicacion vos mandaron dar en escripto, y vedes bien quanto necessaria es la presta partida del señor infante enel Andaluzia, por continuar esta guerra, q̃ el rey mi señor dō Enriq̃ (q̃ Dios perdone) dexo començada: y aueys bien conocido el santo proposito y limpia volūtad, q̃ el señor infante ha en la ꝓseguir, como quiē es. Assi es muy grā razō q̃ todos cō leal coraçon le siruamos en guerra tā justa y tan necessaria. Enla q̃l ya vedes quāto pueden seruir los hidalgos: delos q̃les (muy poderosos señores) yo soy certificado por algūos dellos q̃ comigo hā hablado q̃ ay muchos quexosos, que algunos estan injustamente desheredados delo suyo, y otros que les es mucho deuido de lo que han en tierras y mercedes, y mantenimientos, y raciones del rey nuestro señor. Porque me parece, que pues los hidalgos han de yr enesta guerra conel señor infante, que deueys mandar ver su justicia, de los que dizen q̃ les es tomado lo suyo a sin justicia. Y a los otros mandar pagar lo que les es deuido: porque ellos vayan contētos, y tengan mejor con q̃ puedan seruir al Rey nuestro señor, y a vuestra señoria.

¶C A P.xiiij. Dela respuesta q̃ la reyna y el infante dieron al cōde dō Fadrique.

La señora reyna y infante respondieron al conde, que le agradeciā lo que auia dicho y le rogauan y mandauā que tomasse las peticiones de los hidalgos q̃ assi eran quexosos: y que las verian con su cōsejo, y desagrauiarian a los q̃ con razon fuessen quexosos: y a los que algo seles deuia selo mandarian luego pagar, y les harian muchas ayudas y mercedes: porque todos fuessen alegres y contentos a esta guerra.

¶C A P.xv. Como el cōde don Fadriq̃ tomo las peticiones de los hijos dalgo, y las presento a la reyna y al infante.

El conde tomo las peticiones delos hijos dalgo agrauiados, y las presento ante los señores reyna, e infante. Y vistas por ellos y por los del consejo del rey los agrauiados con derecho fueron satisfechos, y los otros fuerō pagados de todo lo q̃ les era deuido, y aū recibierō allēde otras mercedes.

¶C A P.xvj. Como la reyna y el infante tomaron el audiencia en la forma q̃ soliā: porque el rey don Enrique la auia dexado en el doctor de Azeuedo.

Como el rey don Enrique (q̃ Dios aya) fuesse muy dessecoso de tener estos reynos en grā justicia, y fuesse quexado delos oydores que no haziā las cosas tambiē como deuian, mādō quitar todos los oydores, y dexo por oydor solamēte al doctor Iuā Gōçalez de Azeuedo, el qual como quiera q̃ era muy buen hōbre, y muy buen letrado, hazia todo lo que podia muy justamente: pero los negocios eran tantos, y de tan diuersas qualidades, q̃ el no podia bastar a todo como quisiera: y por esso los señores reyna e infante acordaron de tornar el audiencia en la forma que solia: poniēdo enella perlados y doctores los mas escogidos, y de mayor conciencia q̃ en estos reynos hallaron.

¶C A P.xvij. Como la reyna y el infante tornarō los oficios a Seuilla, y a cordoua, que les auia tirado el rey dō Enrique.

L dicho señor rey dō Enriq̄ desseādo gouernar estos reynos en grā sossiego e justicia: fuele q̄xado, q̄ los alcaldes mayores y regidores de Seuilla, y de Cordoua, no vsauan de la justicia como deuiā: y por esso los priuo de los oficios, y puso por corregidor en Seuilla al doctor Iuan Alonso de Toro, hermano del doctor Peryañez: y solamente dexo en Seuilla cinco regidores que la rigiessen: los quales fueron Rodrigo Aluarez de Abrego, y Diego Garcia escriuano de camara del rey, y micer Ventolin maestre sala del rey, y Iuā Martinez de Seuilla, y Bartholome Martinez de Seuilla, tesorero que fue del rey don Iuan primero: los quales con el dicho corregidor tuuieron aquella ciudad cinco años en toda paz y concordia, y mucha justicia. Y todos los caualleros y ciudadanos estuuieron siempre muy obedientes al corregidor y regidores cō gran temor q̄ del rey tenian: y otro tanto hizo el dicho señor rey don Enrique en la ciudad de Cordoua: en la qual puso por corregidor al doctor Pero Sāchez del Castillo: y priuo a los oficiales della, de los oficios en la forma q̄ lo hizo en Seuilla. Y el doctor Pero Sanchez tuuo el corrigimiēto vn año, y despues el rey puso ende por corregidor al doctor Luys Sanchez, el qual tuuo el corregimiento quatro años, y hizo muy buenas ordenāças en la ciudad, y tuuo la en gran justicia: y labro mucho en los muros de la ciudad, y hizo vna torre que dizen de malmuerta que es muy grande de cal y de cāto. Y hizo otra torre en las Guadacabrillas por guarda del camino de Seuilla. Y assi la ciudad estuuo en mucha paz y sossiego, y gran justicia hasta q̄ el señor Rey dō Enrique murio. E luego quel Rey murio començaron los oficiales de Seuilla a bollescer por tornar a sus oficios: y vuo sobresto tantos escādalos que la ciudad se vuiera de perder, y vuo de yr a Seuilla el maestre de Santiago don Lorenço Xuarez a los poner en paz: donde assi mismo vino eneste tiempo el Almirante don Alonso enriquez: y ambos a dos acordaron la ciudad en manera que los dexarō en paz. Y los Regidores q̄ auian sido tirados por el señor Rey don Enrique: embiaron sus mensajeros a los señores Reyna y infante suplicandoles que les quisiessen mandar tornar sus oficios. Y como quiera q̄ la reyna y el infāte no quisieran tornarlos a los q̄ primero los tenian: tantos rogadores vuo por ellos, que les fueron tornados los oficios a las dichas ciudades de Seuilla y Cordoua: lo qual se hizo mas por la necessidad del tiempo, q̄ por voluntad q̄ vuiessen de lo assi hazer, sobre lo qual los dichos señores embiarō sus cartas a las dichas ciudades, escriuiēdo en ellas los yerros q̄ los dichos oficiales auian hecho: porq̄ les auian quitado sus oficios, los quales les querian perdonar, creyendo de aqui adelante se emendarian, y lo harian de otra manera que hasta alli lo auian hecho.

¶ CAP. xviij. como algunos desleales seruidores tenian formas como la reyna y el infante no se concordassen en el partido de las prouincias.

Veriēdo los dichos señores reyna y infante partir el regimiento de las prouincias destos reynos, por la forma q̄ el señor rey don Enrique lo dexo ordenado, algunos desleales seruidores q̄ buscauā discordia entre la reyna y el infante, teniā forma q̄ no se cōcertassen, y lo que vn dia estaua assentado, otro dia se desconcertaua. Y el infante estaua en grā cuydado: porq̄ el yua por el camino derecho, y los malos consejeros haziā a la reyna torcer el camino por via que nūca se cōcertassen, y como quiera q̄ el infante trabajaua por saber los q̄ esto haziā, nunca lo pudo cierto saber, y andādo las cosas enesta discordia la reyna dixo q̄ ella queria yr a la guerra cō el infante, y por esso seria escusado de partir las prouincias y assi regirian juntamente los reynos, y luego la noche q̄ esto dixo para poner en obra la partida hizo cortar pendones, è hizo nominas de los q̄ auian de quedar con el rey. y los que auiā de yr cō ella assi de sus oficiales como de otros caualleros y perlados cō gēte darmas: y estādo deste acuerdo embio lo dezir al infante, el qual le respondio que era muy bien, y q̄ se hiziesse como su señoria mandasse, y si a su merced pluguiesse, que en tāto q̄ el entraua en tierra de moros, ella podria estar en Cordoua, o en carmona, y desde alli podria mandar proueer en todo lo q̄ fuesse necessario para el real: y q̄ allēde desto veyē do su señoria como la guerra le hazia, māda

ria con mas volũtad si menester fuesse acorrer con dineros del tesoro: y assi todo se haria mejor que quedando ella en Castilla, y creya q̃ segũ su grã virtud y discrecion, estãdo ella enel Andaluzia, todas las cosas se hariã mejor q̃ en su ausencia, lo q̃l todo se vuo de practicar ante los del cõsejo del rey: los quales todos acordarõ la yda dela reyna ser muy dañosa, y q̃ a seruicio del rey no cũplia por cosa del mũdo: mayormente seyendo el rey en tan poca edad como era, y q̃ cõuenia que la reyna estuuiesse queda y curasse dela criança del rey y delas señoras infantas sus hijas, y q̃ el señor infante fuesse a la guerra con la gracia de nuestro Señor como primero estaua ordenado. Y assi se acordo que la reyna quedasse en Segouia, y el infante se fuesse a la guerra.

¶ CAP. xix. De como la reyna y el infante partieron las prouincias, y hizierõ el reyno dos partes.

Y Luego començaron a entender en partir las prouincias, como por el dicho señor rey don Enrique quedo ordenado en su testamẽto, y hizieron el reyno dos partes, y cupo ala reyna delos puertos contra Castilla, y al infante contra el Andaluzia: porq̃ cumplia assi para hazer la guerra a los moros, y assi quedaron auenidos, y partidas las prouincias la reyna dezia q̃ la chancilleria deuia quedar en Segouia como el rey lo dexo mandado: y el infante dezia q̃ pues el yua a la guerra, y auia de regir tan gran prouincia, q̃ era razon que todos los officiales fuessen con el assi chancilleria como contadores mayores, y cõtadores de cuentas, y sello y registro, y acordaronse q̃ cõ el infante fuesse vn cõtador mayor, el qual fue Anton Gomez, y otro de las cuentas, q̃ fue Nicolas Martinez, y cada vno destos dexo vn su lugarteniente cõ el otro: porq̃ los contadores mayores supiessen toda via lo que se hazia en cada parte del regimiento, y fuessen con el de los oydores dela chancilleria dõ Sancho de Rojas obispo de Palencia, y Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Luys Sanchez doctores en leyes, y Gutier Diaz cõ el registro, y Diego Fernãdez escriuano cõ el sello dela puridad, y el sello mayor dela chãcilleria fue dado a Iuan Gonçalez de Azeuedo para q̃ lo lleuasse, y ordenarõ q̃ quedasse toda la otra chãcillaria en Segouia, y el sello delas tablas de plomo: porq̃ el infante yua a la guerra, y tales cosas podiã hazer algunos delos ricos hombres y caualleros en seruicio del rey: porq̃ les deuiesse hazer merced por ello el les vuiesse a dar sus cartas y priuilegios sellados cõ sellos de plomo: porque fuesse exẽplo, y cada vno curasse de biẽ hazer, porende ordenarõ q̃ fuessen dadas al infante cinquenta cartas de pergamino blãcas, selladas con las tablas de plomo para lo que dicho es, las quales el recibio y dio conocimiento dellas a la reyna, y el las mãdo entregar al doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo, el qual dio conocimiento dellas al infante porque diesse cuenta dellas.

¶ Esta es la cõposiciõ q̃ hizieron el infante don Fernãdo y la reyna doña Catalina por donde han de librar enlas tutorias que fue hecha en Segouia el año de mil, ccccvij. años.

DOn Iuã por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leõ, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaẽ, del Algarue đ Algezira, y señor đ vizcaya y de Molina. A todos los Arçobispos y obispos, y duq̃s y cõdes, y maestres, priores ricos hõbres, caualleros y escuderos de los mis reynos y señorios, y a q̃lquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escriuano publico, salud y gracia. Bien sabedes que el rey dõ Enrique mi padre y mi señor (que Dios perdone) ordeno y dexo en su testamẽto por mis tutores y regidores de mis reynos a la reyna doña Catalina mi madre y mi señora, y al infante dõ Fernãdo mi tio: enel qual dicho testamento se cõtiene vna clausula, el tenor dela qual es esta q̃ se sigue. E si acaeciere por necessidad, o por alguna razõ legitima, q̃ vno delos dichos tutores y regidores no esten en la ciudad, o villa, o lugar donde el otro estuuiere: mãdo y ordeno que eneste caso cada vno dellos pueda regir y administrar solo, jurãdo primeramẽte cada vno dellos en presencia del otro, y delos del mi consejo, q̃ ay fueren, que no librarã cosa alguna de lo que pertenece ala dicha tutela y regimiento, sin que firmen en la carta dos del

del mi consejo en las espaldas. Pero antes que se departan en vno, ordeno y mādo, q̄ repartan la dicha tutela y regimiēto por prouincias segū fuere expediente y cōplidero, para mejor regimiento: y q̄ acabada y cūplida la dicha necessidad o razō legitima, que luego tornen a regir ambos a dos ayuntadamente, segū de suso dicho es. E otrosi biē sabedes la guerra q̄ el dicho señor rey mi padre dexo començada contra el rey de Granada, y en como yo hize venir aqui a Segouia a todos los señores cōdes y ricos hombres y perlados y procuradores delas ordenes de santiago, y de Calatraua, y de Alcantara, y de san Iuā, y delos cabildos è yglesias vacantes: y los ꝓcuradores de todas las ciudades y villas, y lugares de mis reynos que estauan cō el dicho señor rey mi padre ayūtados en la ciudad de Toledo al tiēpo de su muerte, sobre la expedicion y cosas q̄ eran necessarias y cūplideras para la dicha guerra: y auido conellos maduro consejo, por seruicio de Dios, y a prouecho y bien de mis reynos, y por esquiuar y guardar, y auer vengança de tantos males y daños, è injurias que estos reynos hā recebido del dicho rey de granada, y de sus moros: y podriā recebir adelante si sobrello no fuesse proueydo. Fue por todos acordado q̄ el dicho infante fuesse por su persona a hazer la dicha guerra, por lo qual el dicho infante, pte y se va enel nōbre de Dios a hazer la dicha guerra. Y por quāto la dicha necessidad y razon legitima, los dichos reyna è infante mis tutores y regidores no pueden estar en vno, y se han de partir forçada y razonablemente, fizierō el juramēto suso cōtenido, y departē y diuidē, y diuidierō la administraciō dela dicha tutela por prouincias enesta manera q̄ se sigue.

¶ El arçobispado de Santiago, y los obispados de Tuy, y de Astorga, y de Ouiedo, y de Leō y de çamora, y de Salamāca y ciudad rodrigo, y Auila, y Segouia y Burgos, y Osma y Calahorra seā en la administracion dela dicha señora reyna mi madre. Y los arçobispados de Toledo y Seuilla, y los obispados de Cuēca, y de Siguēça, Cartagena y Cadiz, y de Cordoua, y de Iaen, de Badajoz y Coria, y Plazencia, y Lugo, y Orense, y Mondoñedo, y Palencia q̄ sean enla administraciō del dicho infante mi tio: pero q̄ las villas de Valladolid, y de Tordesillas, que son del dicho obispado, con sus aldeas y lugares y terminos, q̄ seā enla administraciō dela dicha reyna mi madre. Itē todas las ciudades, y villas y lugares q̄ la dicha señora reyna mi madre, y la infanta doña Maria mi hermana assi solariegos como behetrias, enlos arçobispados y obispados susodichos, de q̄ la administraciō ha de auer el dicho infāte, q̄ den y seā en la administraciō dela dicha señora reyna mi madre: y esso mesmo q̄ todas las villas y lugares q̄ son, assi solariegos, como behetrias del dicho infante, y dela infanta doña Leonor su muger y sus hijos, y las villas de Alua de Tormes, y de Ayllō cō sus aldeas y terminos q̄ sean en la administraciō del dicho infante. E porq̄ enesta diuision de administraciō no nasciesse duda: porq̄ ay algunas ciudades y villas y lugares aquēde los puertos, tienē tierra y aldeas, y lugares allende delos puertos, y por esta mesma en lo contrario, y no sabiā en cuya administraciō cupieron. Y las dichas tierras y aldeas y lugares seā enla administraciō de aq̄l en cuya administraciō fuere la dicha ciudad, o villa o lugar, d̄ cuya jurisdiciō fuerē las dichas tierras lugares, y aldeas: y las otras ciudades y villas, y lugares q̄ tienen jurisdicion apartada que fuerē allende delos puertos, q̄ seā en la administraciō è jurisdiciō del dicho infante. Y las que fuerē de aquende los puertos q̄ seā en la administracion è jurisdicion de la dicha reyna mi madre, no embargante q̄ las cabeças de los obispados sean en la administraciō de la otra parte. Y para bien y prouecho, y prosecucion dela dicha guerra por los casos que podrian acaescer, fue y es acordado en la dicha administraciō, q̄ si el dicho infante procediere, juzgare, sentēciare contra qualesquier personas q̄ erraren, o cometieren maleficios, o hizieren otras cosas defendidas cerca dela dicha guerra, o no cūplieren lo que deuē y son tenidos, y les fuere mādado porel dicho infante, en lo q̄ toca a la dicha guerra, o hiziere otros mādamientos de embargos, assi cōtra sus personas, como contra sus bienes: q̄ las tales sentencias y mādamiētos seā guardados y cumplidos en todas las partidas delos dichos mis reynos y señorios en qualquier delas prouincias y obispados, que caben en la dicha administracion y diuision, con aquel que poder vuiere del dicho infante, hagā las dichas execuciones y embargos,

cũplan las dichas sentencias y mandamientos assi en las personas como en los bienes, segun dicho es. Y si los dichos oficiales dela dicha señora reyna mi madre no guardaren, ni cũplierẽ lo q̃ dicho es, q̃ los oficiales del dicho infante q̃ su poder vuierẽ para ello los puedan executar, y cumplir, no embargante que el lugar en q̃ se vuiere de hazer la dicha execuciõ sea en la prouincia dela administracion dela dicha reyna mi madre. Y esso mesmo si acaesciere que algunos caualleros y escuderos, y otras personas qualesquier q̃ tienen tierra de mi, y hã de quedar aca para mi seruicio, y con la dicha reyna mi madre y mi señora, y no han de yr a la dicha guerra, o tuuieren, o tomaren, o vuierẽ de tomar sueldo della que son vuestros enlas prouincias y obispados, y villas y lugares dela administracion del dicho infante, y no hizieren, ni cũplieren lo que la dicha señora reyna mi madre y mi señora mãdare, o hizieren, o cometierẽ algunos maleficios en mi desseruicio, que la dicha reyna mi madre, y mis oficiales o suyos puedan contra ellos proceder. Y las sentencias y mandamientos que por ella, o por ellos fueren hechos: assi en las personas como en los bienes delos tales mal hechores desobedientes, sean executados y cumplidos porlos oficiales que estuuieren enlas dichas prouincias y obispados, y villas y lugares porel dicho infante con aquel q̃ poder vuiere de la dicha reyna mi madre. Y si los dichos oficiales del dicho infante no quisieren guardar, ni cumplir lo q̃ dicho es: que los oficiales dela dicha señora reyna mi madre que para ello su poder vuierẽ los puedan executar y cumplir, no embargante que el lugar en que se vuiere de hazer la dicha execucion sea en la prouincia, y administracion del dicho infante. Y otrosi q̃ todas las cartas que el dicho infante diere en los hechos que tocan a la dicha guerra, assi de llamamiento de gente y caualleros, y escuderos hijos dalgo y ballesteros, y de lieuas de pan y otros pechos, y en todo lo otro q̃ fuere necessario espediente para la dicha guerra que sean guardadas y cumplidas en las prouincias y obispados, y ciudades, y villas, y lugares que sean y caben en la administracion dela dicha prouincia de la dicha reyna mi madre. Y que todos los marauedis que son otorgados y echados, y repartidos por todo el reyno, para la dicha guerra, assi enlas prouincias y tierras que son dela administracion dela dicha reyna mi madre, que sean dados y pagados por mandamiento, y cartas del dicho infante, y que no sea en ello puesto embargo, ni contrario alguno. Ante que la dicha reyna mi madre, y los juezes, y oficiales de sus prouincias, y de los lugares de su administracion sean tenidos de guardar, y cumplir, y hazer cumplir con efecto los dichos mandamientos, y cartas que el dicho infante diere sobre lo que dicho es: saluo en los marauedis que a la dicha Reyna mi madre y mi señora, ha de auer delos que assi fueron otorgados para la dicha guerra, por razon dela dicha tutela: porque los hechos, y negocios y pleytos que a la audiẽcia y chancilleria pertenescen, assi principalmente, como appellaciones, y suplicaciones que queden todos para la dicha chãcilleria y audiẽcia, y no entrẽ enla dicha diuision, ni puedan cada vno delos dichos mis tutores de se entremeter, saluo en los casos en que de derecho deuen. Y que esta dicha diuision dure mientra el dicho infante estuuiere en la dicha guerra, y durare la dicha necessidad de ella. Porque vos mãdo a todos, y a cada vno de vos, que veades la dicha diuision por la manera que dicha es, y la guardedes, y cumplades, y hagades guardar, y cumplir en todo, y por todo, bien y cumplidamẽte, en guisa q̃ no mengue ende cosa alguna, obedeciẽdo a los dichos tutores, y a cada vno dellos en las prouincias, y obispados, y ciudades, y villas y lugares, que segun la dicha diuision cupieron, y caben, y son dela dicha administracion. Cumplades sus cartas y mãdamientos, y todo lo otro que vos dixeren y mandaren, y los dexedes, y consintades vsar de la administracion insolidum, assi a lo que toca a la jurisdicion, ceuil y criminal, y mero, y misto imperio, como en todo lo al que a la administracion dela dicha tutela pertenece y pertenescer deue, en qualquier manera, a cada vno en los lugares de su administraciõ como dicho es, saluo en los hechos que pertenescen a la guerra, como dicho es. Y esso mesmo guardedes, y cumplades, y executedes con efecto las sentencias y mandamientos que la dicha reyna mi madre, y mi señora, y sus oficiales dieren contra qualesquier personas que sean delas prouincias, o obispa-

pados, y ciudades, y villas y lugares que caben, y son de la dicha administracion: y los vnos ni los otros, no hagades, ni hagan ende al, &c.

¶ CAP. xx. De como vinieron nueuas a la Reyna, y al infante de como los moros tenian cercado a Priego.

Stando la Reyna haziẽdo este partimiento delos oficiales viniero le cartas por las paradas, como los moros tenian cercado a Priego, y dende en cinco dias vinieronle otras, haziendole saber como los moros que estauan sobre Priego erã dende partidos, y bueltos a Granada: porque auiã ende recebido gran daño: assi de muertos como de heridos.

CAP. xxj. Como el infante tomo licencia dela Reyna para se partir para el Andaluzia.

L martes treze dias de Abril, del año del señor de mil y quatrocientos y siete años, quasi poniendose el sol, el infante fue tomar licencia dela reyna, y besarlas manos al rey, para se partir al Andaluzia. Y como quiera que la Reyna le rogo que estuuiesse ende essa noche, tan gran desseo tenia de se partir q̃ no quiso ende quedar: y fuesse dormira Vernuy de palacios, que es legua y media de Segouia: y lleuo consigo a la infanta su muger y a sus hijos, don Alonso y dõ Iuã. Y otro dia fueron al Espinar, y desde alli embio a la infanta, y sus hijos a la su villa de Medina del campo, y el infante partio dẽde y passo los puertos, y fuesse al Esperilla continuando su camino hasta Toledo: y cada dia embiaua sus cartas al cõde dõ Fadrique, y a juan de Velasco, y a Diego Lopez de Astuñiga, y Carlos de Arellano: y a los otros grandes del reyno, assi ricos hombres como caualleros, rogandoles, y mandandoles que lo mas presto que pudiessen, fuessen con el en Cordoua, adonde el continuaua su camino. Y los que yuan con el infante erã el maestre de Calatraua, y el obispo de Palencia, y el Condestable, y Perafan de Ribera, y el infante se vuo de detener algunos dias esperando las gentes. Y passados quatro meses y diez dias que el rey don Enrique era fallecido, el infante hizo hazer sus obsequias, como conuenian a tan gran principe: y mando tirar el luto, y velo a sus armas en la yglesia de santa Maria. Y partio de Toledo, y fuesse tener la pascua de cincuesma a Yeuenes, y de alli continuo su camino para villa Real, donde se vuo algo de detener esperando la gente.

¶ CAP. xxij. Como ciertos caualleros que estauan en Lorca, tomarõ vn castillo de moros a vna legua dẽde, y despues los moros selo entraron por fuerça de armas, y fueron todos los Christianos que en el estauan muertos y presos.

Estando alli vinieron las nueuas como estando en la villa de Lorca, mossen Per Malladas, cauallero del reyno de Aragon, que era venido por su voluntad a hazer guerra a los moros: y estando ende Martin Fernandez Pineyro, vassallo del rey, vuieron sabiduria, que vn castillo delos moros, que se llama Hurtal, cerca de Lorca, estaua de tal manera que se podria escalar, y acordarõ de allegar la gente que pudieron, y fueron por lo hurtar, y lleuaron escalas, y los pertrechos que menester auian, y fueron escalar el castillo, y escalaronlo, y tomarõ, y prẽdieron todos los que ende hallaron, y apoderaronse del, y embiarõ lo luego hazer saber al mariscal Fernan Garcia de Herrera, pidiẽdole por merced que les mãdasse luego embiar recua con viandas: porq̃ tuuiessen con que le defender. El qual embio mandar a Rodrigo Rodriguez de Auiles, que fuesse meter vna recua de viandas, el qual lo puso luego en obra, y lleuo conella hasta setenta de cauallo, y puso la recua dentro del castillo en saluo, y hablo con essa gente que lleuaua y dixoles que seria bien que pues estauan en tierra de moros, que otro dia corriessen por les hazer algun daño, y a todos plugo dello: y otro dia miercoles veynte y nueue dias dl dicho mes de Abril partio el dicho Rodrigo Rodriguez a correr tierra de moros. Y ẽdo assi vn poco por su camino, oyeron gran ruydo de moros que veniã sobre el castillo. Y los christianos se detuuieron, y los moros vuieron vista dellos, y començaron de los seguir

seguir. Y Iuan Rodriguez embio luego a lo hazer saber al mariscal, y el se metio en el castillo para lo ayudar a defender a los caualleros que enel estauan: y el dia siguiente en amaneciendo llegaron sobre el castillo el alcayde de Mofarres y otros caudillos moros con hasta tres mil de cauallo, y treynta mil peones lanceros y vallesteros. Y luego llegaron algunos dellos a cõbatir el castillo, y los christianos salieron a ellos, y hizieron los retraer vn recuesto abaxo, y mataron catorze delos moros, y hirieron muchos mas. Y los christianos desque vieron la muchedumbre delos moros, boluieron se quanto pudierõ, y fuerõ dellos heridos algunos ante que entrassen enel castillo. Los moros assentaron su real cerca del castillo, y embiarõ a vn soto que cerca dende estaua, del qual truxeron muchos maderos, y con las mantas que trayan arrimaron los al muro por tal manera, que lo cauauan sin gelo poder escusar los christianos: y tan reziamente combatieron, y tan presto cauaron los muros, que cayo vn gran lienço sobre los moros que cauauan, donde murieron todos los christianos que en aquella parte estauan para lo defender: y los moros entraron enel castillo, y los christianos se acogieron a dos torres assaz buenas que enel castillo estauan: y alli se defendieron hasta que la mayor parte dellas fue cauada de tal manera que cayo grã parte de la vna, y los christianos que se vieron sin socorro y tan cercanos dela muerte, demandaron habla al alcayde Mofarres, al qual plugo delos oyr, y dieronsele porque les assegurasse la vida, y los lleuasse presos: y el alcayde temiendo que no los podria defender de los moros, mando apartar el combate, y mãdo les que estuuiessen hasta la noche, y que los recibiria. Y desque fue anochecido, tomo los en su poder, y fueron alli presos ciento y veynte y cinco Christianos, entre los quales fueron mossen Pero Malladas, y Rodrigo Rodriguez de Auiles, y Martin Fernãdez Pineyro, y Diego Gomez de Aualos, y Iuan de Salazar, y Diego Hurtado de Mendoça de Baeça, y otros escuderos hijos dalgo del mariscal Fernan Garcia: y a los susodichos mando lleuar el Alcayde de mofarres honradamente, caualgando en sus cauallos, y todos los otros a pie atados en sogas, y assi los presento al rey de Granada, el qual mando bien reparar el castillo, y pusolos en gran recaudo. Y murieron enel combate deste castillo hasta treynta hombres de armas, y quarenta peones.

¶ CAP. xxiij. De lo que acaecio a ciertos caualleros de Carmona, y Marchena, y Oluera con los moros.

EN este tiempo salieron de Carmona, y Marchena y Oluera, quarenta y dos de cauallo, y veynte y ocho peones, y fueron correr a la Torre de Alhaquen, y Ayamonte, y Monte corto, è yendo cerca dela sierra de Agraçalema, fuerõ descubiertos, y salierõ a ellos de Ronda y de Setenil hasta doziẽtos y quarenta de cauallo. Y como los christianos los vieron venir trabajaron por tomar vn recuesto alto, donde los christianos estauan. Y como los moros subieron el recuesto, los christianos se vinieron para ellos tan denodadamente, que de los moros cayeron quarenta dela primera espolonada. Y como boluierõ sobre ellos, los moros començaron de fuyr, y los christianos siguieron el alcãce, matando y hiriendo enellos, hasta los encerrar en la torre del Alhaquen: y murieron en esta pelea setenta caualleros moros, entre los quales murio el Alguazil de Ronda, y vn hermano del, cabecera de Ronda, y fueron presos ocho caualleros delos mejores de Ronda, y Setenil, y vuierõ ende los christianos ochẽta cauallos, y otro muy gran despojo: y assi se boluieron victoriosos y alegres a la villa de Oluera. E yendo por el camino preguntaron a vn moro delos que lleuauã presos, que porque tanta gente se auia dexado vẽcer de tan pocos christianos, y el moro respondio, que el juraua por su ley y por mahomat, que los christianos que con ellos pelearõ auian seydo mas de quatrocientos de cauallo, que conocida cosa era, que quarenta y dos de cauallo no auian de vencer a dozientos y quarenta, y que era cierto que Dios auia embiado socorro a los christianos, y el apostol Sãtiago les auia venido ayudar, y lleuaron los christianos dos pẽdones que ganarõ en esta pelea, el vno blanco, y el otro colorado, y pusieron los en la yglesia de Oluera, los quales acaudillarõ muy bien la gente, y dieron causa

cauſa al vencimiento, y fueron en eſta pelea muertos de los chriſtianos ſeys hombres de pie y vno de cauallo.

¶ C A P. xxiiij. De como a cauſa de vn moro que ſe vino a tornar Chriſtiano, ſe tomo la villa de Pruna.

Deſpues deſto eſtando el maeſtre de ſantiago en Ecija, ſe vino para el, vn moro, el qual le dixo q̃ queria ſer chriſtiano, y q̃ria tanto ſeruir a Dios, que entendia de darle el caſtillo de Pruna, y el maeſtre lo torno chriſtiano, y quiſo ſaber ſi dezia verdad, y embiolo dezir al comendador mayor de Alcantara, q̃ eſtaua en Moron, y embiole el moro que era ya chriſtiano: para que del ſupieſſe ſi era verdad lo q̃ dezia. Y el comendador mayor conoſcio ſegun la habla, que el moro traya verdad. Y luego el comẽdador mayor ſe partio de Moron con toda la gente q̃ pudo, y fueſſe a Oluera, q̃ es vna legua de Pruna, y tuuo ende dia, y ante que amaneciesse fue ſobre Pruna, y en q̃brando el alua el moro q̃ era tornado chriſtiano, les moſtro donde echaſſen las eſcalas, y la villa fue luego tomada, y los moros que en ella eſtauan fuerõ todos muertos y preſos. Lo qual acaecio ſabado de mañana quatro dias de Iunio, de mil y quatrocientos y ſiete años. Y luego el comendador mayor lo hizo ſaber a los maeſtres de Santiago y Alcantara q̃ eſtauan en Ecija, pidiẽdoles por merced le embiaſſen recua con viandas, y luego los maeſtres embiaron dozientas lãças cõ la recua, y aſſi Pruna quedo por los chriſtianos. Las quales nueuas llegaron al infante viniendo por el camino q̃ yua para Cordoua, de lo qual el fue mucho alegre, eſpecialmẽte porq̃ de aquella villa ſaliã ſiempre almoganares, y haziã gran daño en la tierra de los chriſtianos. Y luego el infante recelando que por ventura el rey de Granada vernia ſobre Pruna, eſcriuio ſus cartas a Cordoua y a Seuilla, que todos eſtuuieſſen preſtos, ſi lo tal acaeſcieſſe, para yr ſocorrer a Pruna, y q̃ el entendia de yr luego en perſona a le dar la batalla.

C A P. xxv. Como el infãte llego a Cordoua en jueues xviij. dias de junio, y alli vino a el, el almirãte dõ Alõſo enriq̃z, q̃ auia q̃dado ẽ Seuilla por dar recaudo ẽ la flota.

El infante con el alegria que vuo de Pruna ſer ganada, aducio ſu camino y llego a cordoua jueues a diez y ocho de junio: y eſtando alli vino ende de Seuilla el almirãte don Alonſo Enriquez, q̃ eſtaua ay por dar recaudo en la flota, y dixo al infante que tenia pueſtas en el agua cinco galeas, y no podia auer gẽte para las armar, que le ſuplicaua le mandaſſe dar de la gente que el traya, aſſi para armar aquellas, como para otras ocho que cõuenian que ſe armaſſen. De lo qual el infante vuo enojo, y partioſe a gran prieſſa de Cordoua, y entro en Seuilla miercoles veynte dos dias de junio, del dicho año, y entraron cõ el, el dicho Almirante, y don Enrique maeſtre que fue de Calatraua ſu primo, y don Ruy lopez Daualos Condeſtable de Caſtilla, y Diego Lopez de Aſtuñiga, y don Sancho de Rojas, y don Pero Ponce de Leon ſeñor de Marchena, y Carlos de Arellano, ſeñor de los cameros, y Perafan de Riuera adelãtado mayor del Andaluzia, y don Alonſo hijo de don juan conde de Niebla, y Diego fernãdez de Quiñones merino mayor de Aſturias, y Pero Manrique adelãtado del reyno de Leon, y Martin Fernandez Puerto carrero, y Pero Lopez de Ayala apoſentador mayor del rey, y Pero Carrillo de Toledo, y Dia Sanchez de Benauides capitã mayor del obiſpado de Iaen, y otros muchos caualleros, ricos hombres, y eſcuderos. Y dende a pocos dias llegaron ende juan de Velaſco y juan Aluarez de Oſorio, y deſpues el maeſtre de Sãtiago, y el prior de ſan Iuan, y don Enrique conde de Niebla. Y eſtando aſſi en Seuilla, el infante dio muy grande acucia aſſi en el armada, como en todos los otros pertrechos q̃ eran neceſſarios para la guerra, aſſi en mantas y gruas y lombardas, e ingenios, y carretas para lleuar aſſi los mantenimiẽtos para el real, como para todas las coſas neceſſarias. Y hizo hazer repartimiento por la tierra de hõbres de cauallo, y de valleſteros, y lanceros. Y mando repartir mucho trigo y ceuada para lleuar al real, en lo qual mãdo poner cierto precio, por tal que no ſe pudieſſe encarecer. Y tan gran trabajo tomo en todas eſtas coſas, que vuo de adoleſcer de ciciones, y por eſta cauſa la gente ſe vuo de detener en los lugares donde eſtauan apoſentados, en los quales hazian muy grandes daños. Y como

mo quiera q̃ dellos se quexauã, no auia quiẽ lo remediasse: porque no osauan dezirlo al infante, por no le dar mas trabajo del que tenia.

¶CAP. xxvj. De como vinieron nueuas al infante que tres mil de cauallo moros y treynta mil peones eran ydos sobre Lucena.

Standó el infante assi enojado, venieronle nueuas q̃ tres mil d' cauallo moros, y treynta mil peones eran ydos sobre lucena. Y parece ser que vn moro que se llamaua Hamete: que era natural de Carrion de los condes, auia ocho años que estaua en Granada, vinose delante y desengaño a los de Lucena. Los quales alçarõ todo lo suyo, y sus mugeres è hijos en el castillo, y pusieron la villa en tal recaudo, que quando los moros vinieron, conocieron q̃ los christianos auian seydo desengañados, y boluieronse luego a Granada.

¶CAP. xxvij. De como entro en Seuilla el Conde de las Marchas en jueues veynte de Iulio.

N este tiempo en veynte dias de julio, deste primero año del reynado del rey dõ juan entro en Seuilla el conde de las Marchas, yerno del Rey de Nauarra: que era casado cõ prima del infante, hija de la reyna de Nauarra su tia, hermana de su padre: el qual cõ desseo de seruir a Dios, y por ver al infante, vino a seruirlo a su costa con ochenta de cauallo, el infante lo mãdo aposentar muy biẽ, y le hizo mucha honra. Este conde era mancebo muy hermoso, de gran cuerpo, y vestiase muy ricamente, era hombre muy gracioso, y auiase cõ todos muy dulce y mesuradamente.

¶CAP. xxviij. De como el infante embio ciertos caualleros a Vizcaya por naos para el armada.

Estando el infante assi enojado, con todo esso no dexaua de mãdar dar gran priessa en el armada, en que el almirãte don Alonso Enriq̃z trabajaua quanto podia, y tuuo manera q̃ mosen Rubin de Bracamõte, y Fernã Lopez de Estuñiga, y juã Rodriguez sarmiẽto fuessen a gran priessa a Vizcaya, por traer de alla algunas naos armadas, y fuessen guardar el estrecho. Y dende a poco le vinieron ocho galeas, assi que fueron treze las galeas que el vuo, y vinierõ le de vizcaya seys naos con assaz buena gente, y a las naos hizo tal calma, que no pudieron juntarse con las galeas. Y como el almirante fue certificado por vna galeota que auia embiado a Gibraltar, que la flota de los moros de los reyes de Tunez y Tremecẽ eran en Gibraltar, y trayã xxiij. galeas. Y como conocio que no se podian ayudar de las naos, embio la galeota por traer de la gente dellas, y meterla en las galeas: porque pudiesse mejor pelear con los moros. Los quales otro dia como vieron la grã ventaja q̃ teniã de los christianos, y que no se podiã ayudar de las naos, vinierõ a la batalla. Y el almirante y los patrones de sus galeas se vuieron assi valientemente que con el ayuda de Dios, los moros fueron vencidos, y de sus galeas fueron las ocho tomadas, y algunas metidas al hondo de la mar, y las otras escaparon huyẽdo. Y los patrones de las galeas de Castilla eran Rodrigo Aluarez de Osorio, yerno del almirãte, y Gomez diaz de Ysla, y juã Rodriguez de veyra, y alõso Arias de Coruela, y Fernã Yañez de Mendoça, y Diego Diaz de Guirre, y Pero Barba de Cãpos, y Aluar Nuñez cabeça de Vaca, y Fernando de Medina, y Pedro de Pineda, y micer Niculoso Genoues. Y vẽcida esta batalla el Almirante se vino a Seuilla con las ocho galeas que gano, y dio vna dellas para reparar la yglesia de Caliz, y dexo en la mar por capitan general a vn su hijo bastardo llamado juan Enriquez, el qual era muy esforçado y buen cauallero. Y venido el almirãte en Seuilla, fue muy honorablemente recebido por el infante, y por todos los grandes señores que ende estauan, y el almirãte se quedo ende por yr seruir al infante por tierra a la guerra de los moros.

¶CAP. xxix. Del engaño que se hazia al Infante en el sueldo que pagaua. Y por esso mando hazer alarde de la gente que tenia, por ser certificado de la verdad.

L infante estando ya mas cõualecido d̃ su enfermedad fue certificado q̃ se le hazia gran engaño en la gente que pagaua, porque el que lleuaua sueldo de trezientas lanças, no traya dozientas. Y por esso acordo de mãdar hazer alarde de toda la gente en vn dia: el qual fue hecho en Domingo veynte y ocho dias de Agosto del dicho año. Enel qual dia mando q̃ se hiziesse en todas las ciudades y villas d̃ Andaluzia en el qual alarde se hizieron muy grandes burlas: porque muchos de los vassallos del Rey, y aun de los grandes de Castilla alquilauan hombres de los concejos para salir al alarde: y con todo esso no pudo llegar la gẽte al numero que deuian: porque el infante pagaua sueldo a nueue mil lanças: y con todas las faltas no llegaron a ocho mil: y el infante como quiera q̃ sabia la verdad, por no desconcertar los caualleros que nueuamente le seruian, sufriolo sin les dezir cosa alguna. Y sin duda los que assi lo hazen, yerran muy grauemente, y son dignos de grandes penas: porque con lo tal los Reyes y Principes a las vezes reciben muy grãdes daños. porque creyẽdo lleuar la gente que les es menester, les falta la mitad. Y por esso los Reyes deuen de poner eneste gran guarda, y castigar muy crudamente a los q̃ tal engano les hazen: no solamente por la perdida del sueldo, mas por el peligro en q̃ los ponen. Y con todo esso el infante auia tan gran voluntad de yr a la guerra: q̃ dixo en publico, q̃ aun que la tercia parte de la gente q̃ pensaua lleuar le falleciesse, no dexaria de pelear con el Rey de Granada, y con todo su poder: y conel ayuda de Dios lo esperaua vencer y desbaratar.

¶ CAP. xxx. De la victoria q̃ de los moros vuieron dozientos de cauallo de Carmona y Ecija y Osna.

Neste tiempo se ayuntaron en Theba hasta dozientos de cauallo, y ochocientos peones de Carmona, y de Ecija, y de Osna: los quales fuerõ con Garcimendez señor del Carpio por correr la tierra de los moros: el qual puso sus peones encima del puerto que es cerca de Caçarabonela, y embio hasta sesenta de cauallo a robar la tierra: y el quedo cerca de Caçarabonela, y sus corredores truxeron quinientas vacas y bueyes, y hasta dos mil cabras y ouejas. Y los moros d̃ la tierra como sintieron la entrada de los christianos, apellidaronse todos: y fueron siguiendo a los christianos que lleuauã su caualgada. Y como quiera que los christianos los veyã, no curauan de al, saluo el andar a buen passo. Y los moros los siguieron tanto, hasta que los christianos vuieron de boluer a ellos, y los moros boluieron huyendo. Y los christianos fueron empos dellos hasta los meter en las huertas de Caçarabonela. y eneste alcãce murierõ doze moros, y ganaron los christianos ocho cauallos y vna yegua de silla. Y eneste tiempo se juntaron hasta seys cientos moros de pie, y fueronse por tomar el puerto a los christianos: y los christianos de pie q̃ en el estauan defendierõselo muy bien, y pelearon con los moros, y mataron y hirieron algunos dellos: y los christianos passaron el puerto con su caualgada, y fueronse a Theba donde estuuieron dos dias. Y los moros de Malaga y de val de Cartama, y de Ronda el Domingo en la noche vinieronse poner en celada en el camino de Theba, que va a Osuna, que podian ser los de cauallo seys cientos, y peones ochocietos con tres pendones, los dos blãcos, y el vno colorado: y estuuieron assi atendiendo a los christianos quãdo auian de passar a sus tierras, cada vno con su caualgada: y estuuieron assi el Domingo, y el Lunes: y desque vieron que no venian, boluieronse por el almarjal de Theba. Y como fueron sentidos, hizieron rebate. Y Garcimendez caualgo con todos los que ende estauan, y salio a pelear con los moros, los quales se pusieron en dos tropeles, y despues se juntaron en vno: y se pusieron todos juntos en vn cerro y los christianos se pusieron en otro; donde bien se veyan los vnos a los otros. Y luego Garcimẽdez començo a esforçar su gẽte diziẽdoles, Señores, oy aureys muy buena vẽtura, q̃ Dios y el Apostol Sãtiago es en nr̃a ayuda, y sin temor vamos a ellos, q̃ no son nada. Ya todos los que conel estauã plugo mucho. Y assi Garcimendez con todos los suyos, fue muy denodadamẽte a ferir en los moros: y los moros se vinierõ para ellos, y alli se boluio la pelea muy grãde entrellos.

Y alli fueron muertos muchos cauallos de los Christianos y de los moros, y murierõ alli hasta treynta moros delos mejores que ende venian, y los otros se dexaron vencer: y los christianos fueron empos dellos en al cançe mas de vna legua, en que murieron ciento y sesenta moros de cauallo, y vuieron dellos muy gran despojo, y ganarõ dellos sesenta cauallos: y de los Christianos ninguno murio, aunque fueron muchos heridos, y perdieron veynte cauallos.

¶ C A P. xxxj. De como el maestre de Santiago embio al Comendador mayor don Lorenço Suarez por lleuar mantenimientos a Theba.

Despues desto el maestre de Sãtiago mando llamar sus comendadores: y dixoles como queria embiar a Theba recua con viãdas que les fallecian. Y todos los caualleros y comendadores que ende estauan callaron: de lo qual desplugo al maestre. Y como esto vido don Lorenço Suarez comendador mayor primo suyo, dixo al maestre. Señor si vos lo mandaredes yo la metere dandome gente para ello. Y al maestre plugo mucho dello, y diole gente con que metio la recua en saluo en Theba: y hallo alli a Garcimendez señor del Carpio. Y acordaronse ambos a dos, de yr a correr a Antequera, y assi lo hizieron en Viernes, treynte dias de Iulio: y embiaron por corredores a Alonso Aluarez sobrino del maestre con hasta cinquenta de cauallo: y el comendador mayor y Garcimẽdez fueron en batalla ordenada con su gente, Y los moros de Antequera vieron como corriã el campo tan poca gente de christianos: y salieron por les tomar delantera hasta dozientos y cinquente de cauallo, pensando q̃ no auia mas gente de la que parecia, porque otras vezes el dicho Alonso Aluarez auia corrido Antequera con tan poca gente como la que entonce traya, y salieron adelante. Y Alonso Aluarez q̃ lleuaua su caualgada, peleo con ellos valientemente esforçandose en la batalla q̃ trayan el comendador mayor y Garcimendez. Y los moros peleauan muy brauamente hasta tanto q̃ vieron la batalla del comendador mayor. Y pensando que fuesse el maestre de Santiago començaron luego a fuyr. Y Alonso Aluarez y los que con el yuan fueron enel alcançe, enel qual murieron cinquẽta y dos moros de cauallo: y de los Christianos solamente dos, y vuieron dellos gran despojo.

¶ C A P. xxxij. De como el infante vuo nueuas de como el Rey de Granada yua cercar a Iaen con siete mil de cauallo, y cien mil peones.

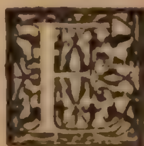

Neste tiempo el infante vuo nueuas como el Rey de Granada, con siete mil de cauallo, y con cien mil peones venia por cercar a Iaen, a lo qual dieron poca fe. Y en diez y siete dias del dicho mes de Agosto, vuo el infante nueua cierta como el Rey de Granada con la gente ya dicha combatio a Baeça, y le quemo el arraual: y Pero diaz Quesada, y Garcia Gõçalez de Valdes que estauan en Baeça la defendieron muy bien con la gente de la ciudad como buenos caualleros. Y como esto supo el infante, hizo partir de Seuilla al Conuestable, y al Adelantado de Castilla, y a otros caualleros para sus fronteras donde tenia su gente enlos obispados de Cordoua, y de Iaen: paraque todos se jũtassen y fuessen a decercar a Baeça. Y como el Rey de Granada fue sabidor de la gran gente q̃ de los Christianos se juntaua, y vido que Baeça se le defendia: partiose dende despues de la auer combatido tres dias donde le mataron mucha gente, y fuesse a Bezmar que es a tres leguas dende y cõbatiolo tan rezio que lo entro por fuerça de armas: y murio alli vn cauallero llamado Sancho Ximenez Comendador de la orden de Santiago, y murieron los mas que enel castillo estauan: y el Rey lleuo presas las hijas del comendador, y todas las otras personas que quedaron viuas, que seria hasta sesenta: y quemo y aportillo el lugar, y boluiose a Granada.

¶ C A P. xxxiij. De como la ciudad de Baeça embio poner recaudo en la peña de Bezmar, por q̃ los moros no la poblassen.

Luego que el cõsejo de Baeça, supo como el Rey de Granada era partido de Bezmar, embio ende a Pero diaz ꝺ Quesada, para q̃ pusiesse recaudo en la peña q̃ se podia defender,

defender, porque los moros no lá tomassen y assi se hizo. Y el maestre de Sátiago como esto supo: porque aquel lugar era suyo, embiolo reparar y bastecer, y tomo el cargo de sto hazer el comendador mayor don Lorenço Suarez su sobrino, el qual labro el castillo muy bien, y puso enel Alcayde y bastimẽto el q̃ era menester para su defendimiento.

¶ CAP. xxxiiij. De como el Infante partio de Seuilla en Sabado vispera de sancta Marya de Setiembre.

EN Sabado vispera de santa Maria de Setiembre el infante partio de Seuilla, y fue dormir a Alcala de Guadayra, y lleuo cõsigo el espada del Rey don Fernando que gano a Seuilla, la qual le entregarõ con gran solennidad los veynte y quatro y Iurados de la ciudad: el qual hizo pleyto y omenaje de la tornar como la lleuaua, y holgo alli el Domingo siguiẽte. Y de alli se partio el lunes, y embio mandar al maestre de Sãtiago que estaua en Ecija, y al Condestable que estaua en Iaen, que a cierto dia fuessen con el en Carmona, porque con ellos y con los otros del consejo del Rey queria auer su acuerdo, por dõde seria mejor la entrada en tierra de moros. Los quales vinieron luego alli, y el embio llamar al Almirante don Alonso Enrriquez su tio, y a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez de Estuñiga, y a dõ Pero Ponce de Leon, y a Perafan de Ribera, que estauan en Seuilla, y vuo con todos su consejo sobre la entrada en tierra de moros. Y vuo en ello diuersas opiniones. Las quales oydas el infante determino de yr cõtra Rõda, y mando a todos que embiassen por sus gentes, porque el no se entẽdia de detener enel camino. Y luego embio mandar a Seuilla que le embiasse su pendon con seys cientos caualleros y con siete mil peones lanceros y vallesteros: y a Cordoua con quiniẽtos de cauallo y seys mil hombres de pie. Y luego en punto partio el pendon de Seuilla en lueues quinze dias de Setiẽbre, y conel don Aluar Perez de Guzman, y fue poner su real a Torre blanca el dia que partio: y estuuo alli hasta el Lunes que supo que el infante era partido de Carmona. El qual mando pagar sueldo en Carmona de vn mes a toda la gente de su mesnada. Y de alli fuesse a Marchena, y estuuo ay tres dias, y toda via ẽbiaua sus cartas cõ muy grãde ahinco mãdãdo y rogãdo alos caualleros q̃ viniessen a entrar cõel. Y partio de Marchena, y fue otro dia a los molinos q̃ dizẽ de Gil Gomez y otro dia a las casas de Alõso Martinez de la cabreriza. Y el infante lleuaua pequeñas jornadas por esperar la gẽte de armas q̃ no venia. Y cõ todo esto partio dende el Sabado veynte y quatro dias de Setiembre: y fue a comer a xerisbel quatro leguas dẽde, y alli durmio. Y otro dia llegaron ay el maestre de Santiago, y don Pero Ponce de Leon con su gẽte: con los quales le plugo mucho. Y otro dia Domingo de mañana veynte y cinco dias de Setiẽbre mando q̃ el maestre de Santiago, y el pendon d Seuilla fuessen assentar su real a Guadalete al soto q̃ dizen de las aues, y el infante oyo missa, y partio empos dellos, y fue comer y dormir a Guadalete. Y otro dia Lunes veynte y seys de Setiembre mando yr el pendon de Seuilla y al maestre de Santiago a poner su real sobre Zahara: y el partio de Guadalete con muy grande agua. Y esto hizo el porque es costumbre enestos reynos que el pẽdon de Seuilla y el maestre de Sãtiago lleuen siempre la delantera en el assentar de los reales do quiera que vaya: y luego que partio el mo y vnos recuestos que ende cerca estauan, hizo ordenar su gente en batallas. Y assi fuerõ quatro leguas, hasta q̃ llego al Real que estaua assentado sobre Zahara. Y aquel dia vuo el infante gran trabajo: y duro el camino todo el dia, y en la reguarda del fardaje venia el pendon de Carmona.

¶ CAP. xxxv. De lo que los Moros hizieron desque vieron el real assentado con tan gran muchedumbre de gente y de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla.

YAssi llegados sobre Zahara los moros q̃ enella estauã viẽdo el real assentado, comẽçaron a reparar los muros, y a hazer tapias, pensando poderse defender: y repararõ quanto pudierõ el castillo: y subierõ a el todo lo mejor que en la villa auia. Y luego otro dia el infante mãdo a Diego fernãdez de Quiñones, que pusiesse sus tiendas delante de la puerta de la villa: en tal manera

que hiziesse velar y guardar que de dia y de noche no pudiesse entrar gēte en la villa assi por la puerta que no tenia mas de vna, como por el postigo del castillo, el qual lo puso assi en obra. Y diose en la guarda tan buen recaudo, que aunque vinieron moros valleteros de noche para se meter en el castillo: no pudieron entrar, y perdieronse alli algunos dellos.

¶CAP. xxxvj. De como el Infante mando assentar sus lombardas para combatir la villa, y quien fueron aquellos a quien encomendo la guarda dellas.

L infante mādo assentar cerca de la villa tres gruessas lombardas, la vna en frente dela puerta, y mando a Peralonso de Escalāte su donzel y criado, q̄ tuuiesse cargo de la hazer tirar, y dar para ella piedras y poluora: y mando al maestre de Santiago q̄ la guardasse con su gente. Y mando poner otra quasi en comedio dela villa: y mando a Iuan Alonso de Baeça q̄ tuuiesse cargo dela hazer tirar, y dar para ella piedras y poluora: y puso por guarda della a Perafan de Ribera adelātado mayor del Andaluzia. Y mādo poner la tercera al camino que va a Ronda: y mando a Iuan de Porras su donzel que la hiziesse tirar, y diesse recaudo de piedras y poluora: y puso por guarda della a Carlos de Arellano señor de los cameros. Y por estas tres partes tiraron las lombardas, y los lombarderos eran tales que tiraron dos dias que no acertarō en la villa. Y al tercero dia la lombarda que tenia Peralonso tiro vn tiro, y dio sobre la puerta, y hizo en el muro vn gran portillo, de que los moros vuieron gran miedo, y las otras lombardas assi mesmo ya hazian daño, y yuan derribando gran parte del muro: y los Moros tirauā cō vallestas y hiriā algunos del real. Y como los moros vieron el daño que las lombardas haziā, acordaron de demandar pleytesia, la qual fue que el infante les diesse termino en que pudiessen embiar al Rey de Granada a le requerir que les viniesse a decercar: y si en el termino no viniesse o embiasse, que ellos le dexarian libremente la villa y castillo, dandoles seguridad, para lleuar sus mugeres y hijos y todo lo que teniā. La qual pleytesia mouieron a Diego hernandez de Quiñones por vn Moro ladino, que auia seydo criado en Castilla. Y Diego hernandez de Quiñones dixolo al infante, el qual respondio que el no les daria lugar para requerir al Rey de Granada. Y si le querian dar la villa, que el los mandaria poner en saluo con sus mugeres y hijos y haziēdas dexando en la villa todas las armas y vituallas que tenian. Y si desto no eran contentos, que curassen de se defender, q̄ el entendia de los tomar por fuerça de armas, y les daua su fe q̄ por vn Christiano q̄ matassen, no dexaria de todos ellos hombre ni muger a vida. De lo qual los moros vuieron tan gran miedo, que acordaron de dar la villa y castillo al infante. Y assi lo pusieron en obra, y entregaron el castillo por mandado del infante a don Lorēço Suarez de Figueroa maestre de Santiago. Y los moros se descendieron a la villa con todas sus haziendas: y el maestre se apodero del castillo, y puso encima vn pendon del Crucificio quel infante le embio: el qual puso en lo mas alto de la torre del omenaje: y debaxo del puso el pendon de las armas del infante. Y el Domingo siguiente que fueron dos dias del mes de Octubre, salieron todos los moros de la villa con sus mugeres y hijos y hazienda: y eran por todos quatrocientos y cinquenta y tres hombres y mugeres. Y el infante mando a don Gutier hernandez de villa garcia comendador mayor de Castilla que los pusiesse en saluo, el qual los lleuo hasta media legua de Ronda, y el infante les mando prestar quinze asnos para en que lleuassen lo q̄ quedaua por mengua de bestias que no tenian.

¶CAP. xxxvij. De como el infāte entro en la villa de Zahara en tres dias de octubre, y de como dio ordē de los que tomassen cargo de lleuar los pertrechos.

L lunes siguiēte que fueron tres dias del mes de Octubre, el infante entro en la villa, y con el todos los grādes q̄ cō el estauā, y marauillaronse mucho segun su fortaleza como los moros la dexaron assi. El infante determino de dexar alli por Alcayde a Carlos de Arellano, el qual demando tantas cosas, que al infante parecio ser graues de le otorgar, y vno de su consejo que diesse

el Alcaydia

el alcaydia a Alonso Hernãdez Melgarejo, que era natural dela tierra, y hombre caudaloso: y con lo que el infante le mandasse dar, y con lo suyo podia bien tener aquella villa a seruicio del rey y suyo. Y puesto recaudo en la villa y alcayde, vuo consejo cõ los grãdes que conel estauã donde les parecia que desde alli deuia yr. Y algunos dixeron, que porque el inuierno se venia, y si las aguas começassen, la gẽte no se podria sufrir en real, que les parecia que deuia tomar el camino para Theba, y desde alli boluerse en Castilla hasta el verano, que tornasse hazer la guerra como dessеaua. Otros dixeron que deuia yr sobre Setenil, y creyan que en pocos dias se tomaria: al infante parecio que deuia yr sobre Ronda, y a la fin todos acordarõ que era bien de yr sobre Setenil: porque Ronda era muy fuerte, y estaua muy bien bastecida, y auia mucha gente que la defendiesse, y el inuierno se venia, y no podia ser el real tã bien bastecido como cõuenia: y assi el infante determino de yr sobre Setenil. Y luego dio la orden siguiente para lleuar los pertrechos, delos quales el rey don Enrique auia dado cargo a Diego Rodriguez çapata. Y el infante veyẽdo que vno solo no podia bien sofrir tan gran carga, determino de lo repartir en la forma siguiente. Mando llamar a Velasco Hernandez su contador mayor, y dixole que le diesse por escripto algunos caualleros y escuderos de su mesnada y de sus vassallos, que fuessen buenas personas y diligentes, para les repartir los pertrechos, dando a cada vno su cargo especial. Y Velasco Hernandez le dixo. Señor esto puede bien ver vuestra señoria por sus libros delas tierras y mercedes, y quitaciones: los quales le mãdo luego traer. Y vistos el infante ordenò, que tomassen la carga de los pertrechos para los lleuar donde quiera que el fuesse, los que aqui dira: los quales el escogio por buenos caualleros y escuderos hijos dalgo y diligẽtes para lo hazer: y porq̃ sabia que erã suyos y le amauan hazer plazer y seruicio.

¶ Y mando que Iuan Hernandez de Bouadilla tomasse cargo de lleuar la lombarda grande con su curueña, y delas carretas, y bueyes, que la han de lleuar, y hombres que han de ser dozientos.

¶ Suer Alonso de Solis, que tomasse cargo de lleuar la lombarda de gijon, cõ su curueña, y delas carretas y bueyes, y hombres que la han de lleuar, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan Sanchez de Aguilar, que tome cargo de lleuar la lombarda dela vanda con su curueña, y delas carretas y bueyes, y hombres que la han de lleuar, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Sancho Sanchez de Londoño, que tome cargo de las dos lombardas de fullera, con sus curueñas, y delas carretas, y bueyes, y hombres que las han de lleuar, que son menester para cada vna dellas cient hombres.

¶ Fernan Sanchez de Badajoz y Gutier gonçalez de Torres, que tomen cargo de lleuar diez mantas, cada vno cinco, con los pertrechos que les pertenescen, y lleuen mas la madera demasiada que con ellas viene para las lleuar, q̃ son menester ciento y cinquenta hombres.

¶ Iuan Hernandez de Valera, que tome cargo de lleuar los pertrechos dela mina, y del alquitran, y delas carretas y bueyes, y hombres que lo han de lleuar, que son menester cient hombres.

¶ Diego Rodriguez çapata, que tome cargo de lleuar toda la poluora, y de las carretas y bueyes que la han de lleuar, q̃ son menester ochenta hombres, y que lleuen mas cinco carretas vazias. porq̃ si alguna se quebrare no se detenga la poluora.

¶ Sancho Vazquez de medina, y Fernan Rodriguez, que tomẽ cargo de lleuar todos los paueses, y las carretas y bueyes, y hombres, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan sanchez de Saluatierra, que tome cargo de lleuar las arcas delos passadores y carretas y bueyes, y hombres, que son menester ochenta.

¶ Garci Rodrigez, y Diego Hernandez de Medina, que tomen cargo de lleuar las nueue fraguas de herreros, y de las carretas y bueyes, y hombres que las hã de lleuar, que son menester ochenta.

¶ Luys Gonçalez de Bozmediano, que tome cargo de lleuar el fierro, que son cinquẽta quintales, que son menester para los lleuar cinquenta hombres.

¶ Diego de Montalue, que tome cargo de lleuar todas las herramientas, que son pi-

cos y açadas, y almadanas, y açadones, y destrales, y palas de fierro, y clauazó, y pernos, y chapas, y palancas, y otras clauazones menudas delas carretas y hóbres, que para las lleuar son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan Vazquez de Casa sola, que tome cargo de lleuar las muelas de aguzar, y los pertrechos q̃ para ello son menester, y de torneros y cordoneros, y delos tacos que estan hechos para las lombardas, y dela madera para los hazer si fallecieren: y de las carretas y bueyes, y hóbres que son menestar para los lleuar cinquenta.

¶ Micer Gilio y Rodrigaluarez de Areualo, que tomen cargo de lleuar el ingenio grãde con la fustada, y delas carretas, y bueyes, y hombres que los han de lleuar, que son menester dozientos.

¶ Ruy Gõçalez de Henestrosa, que tome cargo de lleuar los .xvj. truenos: y de las carretas y bueyes, y hombres que los hã de lleuar que son menester cinquenta.

¶ Pero Sanchez jurado de Seuilla, y Fernan Sanchez de villa real su sobrino, que tomen cargo de lleuar todas las piedras delas lombardas y truenos, y delas carretas y bueyes, y hombres, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan Gonçalez de Villa nueua, que tome cargo de lleuar el carbon, y carboneros para quando fuere menester de lo hazer, y de las carretas y bueyes, y hombres que lo han de lleuar, que son menester treynta.

¶ Lope Ruyz de Cardenas, que tenga cargo de hazer cortar toda la madera q̃ fuere menester para exes de carretas, y toda la otra que menester vuiere para adobar las carretas que se quebraren, y para hazer tacos para las lombardas.

¶ Luys Gõçalez de Ledesma, que tome cargo de tener prestos todos los carpinteros.

¶ Iuan Aluarez y Diego de Bolaños, que tẽgan cargo delos pedreros: y de les mãdar hazer piedras para las lõbardas y truenos.

¶ Luys Gonçalez de Salamanca, que tome cargo de lleuar todos los que han de labrar con las hachas.

¶ Martin Hernandez nieto, que tome cargo de hazer guardar todos los bueyes assi delos que van sobrados como de los que lleuan carga, para lo qual le den quarẽta hombres para los guardar.

¶ Alonso Aluarez de Bolaños, que tome cargo de lleuar veynte maestros de adobar carretas, y los lleue repartidos por donde las artillerias fueren: y le dẽ dos carretas cõ diez hombres en que lleue las herramientas necessarias. Y otrosi lleue cargo de recebir los cueros de bueyes que fueren menester para coyundas para tirar los pertrechos, y que estos veynte hombres quando no tuuieren que hazer, hagan sogas: porque son necessarias para muchas cosas.

¶ Iuan Gonçalez de Arenas, vezino de Olmedo, que tome cargo de lleuar las escalas en azemilas, y le den para ello quinze hombres.

¶ CAP. xxxviij. De la habla que el infante hizo a los caualleros y escuderos, a quien dio cargo de los pertrechos.

Echo este memorial el infante mando llamar a los caualleros y escuderos ya dichos, a los quales dixo. Caualleros y escuderos yo vos embie llamar, por conocer que todos soys hidalgos y buenos: y soy cierto que de qualquier cargo que vos yo dé, que lo hareys con toda lealtad y diligencia, como siempre hezistes y hizieron aquellos de dõde vos venis. Y los cargos que yo agora os quiero dar, fue siempre costumbre de los encargar los Reyes a hombres hydalgos leales y buenos, tales como vosotros soys: y por esso yo vos he escogido entre todos los mios, y vos ruego que veays vn escripto, que Fernan Gutierrez de Vega mi mayordomo mayor vos mostrara: y por el vereys el cargo que cada vno de vosotros ha de tener, en q̃ mucho seruireys a Dios, y al Rey mi señor y a mi. Y terne cargo allende del que tengo para vos hazer mercedes y ayudas en todo lo que podre: y porque segun los grandes negocios que tengo, yo no podre embiar por cada vno de vos quando fuere menester, o vos otros algo quisierdes, por esso cada vno de vosotros haga lo que Fernan Gutierrez de Vega, de mi parte vos dira: y quãdo algo quisierdes, hablaldo con el, porq̃ el me lo diga, y por el vos embiaré responder.

CAP.

¶CAP. xxxix. De la respuesta q̃ Iuan Hernandez de Bouadilla dio al Infante en nombre delos caualleros y escuderos susodichos:

TOdos los suso dichos caualleros y escuderos rogaron a IuanHernandez de Bouadilla, que por todos respondiesse, que estauan muy prestos y aparejados para todo lo que el señor infante les mandasse, el qual dixo al infante. Señor todos estos caualleros y escuderos q̃ vuestra señoria mando llamar, vos tienen en muy señalada merced auer memoria de les dar algunos cargos en que señaladamente vos siruan, y creen q̃ assi vuestra señoria aura memoria de les hazer mercedes: y estan todos y yo con ellos muy prestos para cumplir todo lo que vuestra señoria nos mandare. Y el infante les agradecio mucho su volũtad, y visto por todos el escripto cada vno con alegre cara tomo cargo de poner en obra lo que por el parecia ser le mandado.

¶CAP. xl. De como Martin Alonso de Monte mayor tomo por fuerça de armas el castillo de Audita.

ENeste tiempo el infante supo como a vna legua de Zahara auia vn castillo de moros llamado Audita, y al pie de el, estaua vna pequeña aldea, y el infante mando a Martin Alonso de Montemayr señor de Alcaudete, que lo fuesse a ver, y le dixesse lo que del le parecia. Y luego Martin Alonso se fue para alla con toda su gente: y como llego, los moros del lugar comẽçaron a escaramuçar con los suyos. El qual enojado dela escaramuça que los moros hazian, mando meter su estãdarte delante, y començo a pelear, y a combatir de tal manera, que tomo por fuerça el castillo, y quemo, y robo toda el aldea: y fueron muertos y presos eneste combate hasta setenta personas hombres y mugeres, y dexo enel castillo quien lo guardasse, y boluio se al infante: el qual vuo muy gran plazer de lo que Martin Alonso auia hecho.

¶CAP. xlj. Como el infante se partio de Zahara en lunes tres dias de Octubre, y puso su real cerca del castillo de Mõte corto: y de alli fue poner su real sobre setenil.

EL lunes tres dias de Octubre el Infante se partio de Zahara con toda su hueste, y fue poner su real cerca de vna peña, y castillo q̃ dizen Mõtecorto, enel qual estauan moros Almoganares que lo guardauan, y lo defendian. Y el infante supo como cerca de alli auia vna muy buena aldea q̃ se llama Agraçalema, y embio a la robar a Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y a Rodrigo de Narbaez, y a Peralonso de Escalante sus donzelos. Los quales llegaron a la aldea, y hallarõ enella muchos moros, y pelearon cõ ellos hasta que les entrarõ el lugar por fuerça de armas. Y los moros se acogieron a la sierra, dõde teniã escõdido todo lo suyo, y murierõ alli quinze moros, y algunos delos Christianos: porque se detuuierõ enel lugar despues de ser salidos del los capitanes, y los mas de los christianos: y hallaron enel lugar assaz trigo y ceuada, y higos, y almẽdras, y truxerõ dello muy poco: porque no lleuauan en que lo traher. Y eneste dia el infante mando al conde don Martin Vazquez, y a otros caualleros Portugueses, y a Aluaro su camarero, con muchos caualleros que le guardauan delos de la mesnada del infante, que fuessen ver a Ronda. Y estando ya para partir, el cõdestable dixo al infante: Señor sobre noche, no es razon de embiar ver a Ronda, y que para otro dia si el lo mandaua el yria conel conde Martin Vazquez y con los otros caualleros. Y otro dia de mañana el condestable y los otros caualleros con hasta dos mil lanças fueron ver a Ronda: los quales corrieron hasta las puertas della: y salieron hasta quatrocientos moros de pie, con los quales los christianos pelearõ valientemẽte, y fuerõ muertos diez y seys moros. Y los moros mataron los cauallos a Pero Niño, y a Aluaro Camarero, y fueron feridos muchos Christianos. Eneste dia se vuo muy valientemente Diego Hurtado de Mendoça criado del maestre de Santiago, y el Condestable, y los otros caualleros miraron bien la ciudad, y conocieron que era muy fuerte y que estauan mucho apercebidos los q̃ dentro della estauã, y dixerõlo assi al infante: el qual otro dia miercoles a cinco dias de otubre se partio de alli: y fue poner su real sobre Setenil: enesse dia el

infante fue certificado, que los moros que estauã en la torre del Alhaquin como supieron de su venida, desampararõ la torre, y fueronse a Rõda. Y como los christianos de Oluera supieron que los moros auiã dexado la torre, tomaronla luego, y bastecierõla, y embiaronlo dezir al infante. Y como el infante auia embiado delante el pendon de Seuilla, y al maestre de Santiago, como el maestre era muy buẽ cauallero mãdo assentar el real muy discretamente: porq̃ la villa de Setenil es muy fuerte, la qual esta assentada entre dos valles en vna muy gran peña, q̃ es hecha como manera de treuedes, y esta toda ciega sino los petriles y almenas, que estã sobre la peña, la qual es toda tajada de altura donde menos es de dos lãças de armas: y corre cerca della vn pequeño rio, y tiene vna puerta al cabo dela villa: y enel comienço del castillo con vn albacara de vna torre muy grãde, y muy hermosa, y tras esta albacara tiene otra como manera de alcaçar, y hay dos puertas desta albacara al alcaçar. Y todo esto es hecho encima de vna peña mas alta q̃ la villa: y del castillo hay otras dos puertas hasta entrar en la torre grande, y enel llano ay cõbate otro saluo donde esta la primera puerta en la primera albacara. Y esta entre el muro del albacara donde es lo mas llano deste combate, vna caua assaz honda, hecha en peña tajada. Y el maestre mãdo assentar su real en vn valle de viñas, que esta encima de la villa, que es contra el camino que va a Tneba: y puso otro real dela otra parte del valle encima del Honsario delos moros, que esta en derecho dela puerta dela villa, y assi la cerco por todas partes. Y como el infante llego con toda su hueste, mando poner su real por las dos partes, y puso de la parte del honsario a Aluaro camarero y a Rodrigo de Narbaez, y a Peralonso de Escalante sus donzeles y criados, con toda la gente que le aguardaua de su mesnada, que eran sus vassallos, y conellos el pendon de Carmona. Y dixeron al infante que era poca gente la que estaua en aquel real, y embio mandar al cõde Martin vasquez con su gente q̃ fuesse alla, y embio les tres lombardas para que tirassen en derecho del albacara del alcaçar del castillo, do estaua la puerta, y dio el cargo de la guarda dellas, y que mãdassen tirar a Aluaro su camarero, y a Rodrigo de narbaez. Y mando poner las otras dos lombardas de susilera dela otra parte dela villa, do estaua el otro real, y mando poner por guarda dela vna que hizo poner a vn canto de la villa, y para que hiziesse tirar con ella a juan de Velasco camarero mayor del Rey. Y la otra mando que se pusiesse al otro canto dela villa, y que fuesse guarda della Diego Lopez de Estuñiga justicia mayor de Castilla. Y mando que todas las lombardas tirassen quãto pudiessen. Y tiraron tanto que gastaron todas las piedras que trayan, y fueron en muy gran priessa: porque no hallauan canteras donde pudiessen sacar piedras quales eran menester. Y dixeron al infante q̃ cerca de Monte corto auia vna buena cantera, y mãdo luego yr alla a los canteros para la sacar. Y el maestre de Santiago dixo que era muy lexos del real, y por esso mando el infante yr buscar a otra parte, y hallaron buena cãtera en vn valle cerca del real, y de alli sacarõ tantas quãtas vuieron menester, y alli se quebro la lombarda de gijon, de que el infante vuo grande enojo. Y luego embio al pendon de Xerez, y a Aluaro su camarero a zahara por la lombarda, que dizen dela vanda, que el auia alli dexado, y luego fue trayda, y encomendola el infante al condestable, para que la guardasse y hiziesse tirar con ella. Y mandola poner adonde estaua la otra que se quebro, la qual hizo ocho tyros que dieron en la torre del alcaçar que estaua encima dela puerta. Y maguer que la torre era ciega, hizierõ gran daño enella: y algunas destas piedras passaron a la otra parte del real, è hizieron assaz daño en los christianos. Y como quiera que este combate delas lombardas fue muy fuerte, los moros con todo esso estuuieron muy firmes en defender su villa.

¶ CAP. xlij. De Como Pedro de Estuñiga, hijo de Diego Lopez de Estuñiga, gano la villa de Ayamonte.

Stando alli el infante mãdando combatir esta villa, embio mãdar a Pedro de Estuñiga hijo mayor de Diego Lopez de Estuñiga justicia mayor de Castilla que estaua en Oluera, que fuesse a Ayamonte por la tomar, si pudiesse. Y luego q̃ Pedro de Estuñiga

ñiga vuo este mandado, fuesse a Ayamonte, pēsando lo hurtar, y no pudo: porque los moros con gran miedo que tenian del gran poder del infante, la rondauan, y velauã, y guardauan muy bien. Y como Pedro de Estuñiga vido que no auia lugar dela escalar, començo dela combatir, y cōbatiola tan reziamente, que los moros con temor demandarō habla. Y Pedro de Estuñiga les dixo que bien sabian como aquel castillo era del Rey su señor, y que el infante estaua sobre Setenil, y pues todo se le daua por pleytesia, que ellos se deuian dar, y que supiessen que la torre de Alhaquin le era ya dada, y zahara, y muchos otros castillos, y si se diessen que el les daria lugar que se fuessen en saluo con lo suyo. Y sino que era forçado de les cōbatir, y de les entrar por fuerça, y los poner todos a espada que vno no quedasse. Y los moros vuierō desto muy gran miedo: y embiarō pedir por merced a Pedro de Estuñiga, que el combate cessasse, y diessen seguro a vn moro: para que fuesse a saber si era verdad que la torre del Alhaquin era de Christianos: y si fuesse ansi, que luego le darian Ayamonte y a Pedro de Estuñiga plugo mucho dello, y asseguro al moro que fuesse ver la torre del Alhaquin, y embio con el gente suya. Y el moro vido como la torre era de christianos: y boluiose a Ayamonte con aquella nueua. Y como los moros supieron ser la torre de christianos, entregarō la villa a Pedro de Estuñiga en miercoles cinco dias de Octubre del dicho año: y Pedro de Estuñiga puso la villa en buen recaudo, y embiolo dezir al infante, el qual con la nueua vuo muy gran plazer, y dixo. Bēdito sea nuestro señor que nos dio aquello que se perdio en tiempo de las tutorias del rey don Enrique mi señor y mi hermano. Y Pedro de Estuñiga ha hecho enesto muy gran seruicio al Rey mi señor, y mi sobrino y a mi: y el è yo gelo entendemos emendar en mercedes que haremos a el y a su linaje.

¶ C A P. xliij. De como el Infante ordeno, que los grandes que con el estauan mandassen traher en sus carretas las piedras para las lōbardas: porque los bueyes del Rey estauan muy cansados.

AL infante fue dicho que ya no hallauan cantera, donde pudiessen sacar las piedras que menester auian, y que las cãteras donde auian de traher eran lexos, y los bueyes estauan muy flacos: que mandasse su señoria en ello proueer. Y el infante vuo sobre ello cōsejo, y ordeno q̃ cada cauallero y rico hombre assi delos del consejo como de los otros que estauan enel real, cada vno mãdasse traher ocho piedras en sus carretas. Y mando a Pero Hernandez contador del Rey, en lugar de Alonso Garcia de Cuellar, que hiziesse cada dia repartimiento delas piedras por los caualleros, en manera que cada dia se truxiessen al real quarenta piedras, y q̃ cada dia cinco caualleros embiassen por ellas. Enesta guisa bastecieron las lōbardas de piedras, y quando toda la nomina era acabada, tornaua al primero, en manera que las lombardas tirauan toda via, y aun parte dela noche, y hazian gran daño en los adarues: especialmente las de fuslera que tenian en cargo Iuã de Velasco, y Diego Lopez de Estuñiga. Y desque los moros vieron que las lōbardas hazian tan gran daño, hizierō vn muro muy gruesso de piedra seca, y cō aquello se amparaua algo el muro y la torre mayor que auia recebido gran daño.

¶ C A P. xliiij. De como Gomez suarez de Figueroa caualgo con toda su gente, y fue ver a Priego, y hallola despoblada, y poblola, y basteciola, y de alli fue ver a Cañete, y hallola con poca gente, y combatiola, y tomola por fuerça de armas.

EStando el infante assi sobre Setenil dixeronle que camino de Theba auia dos castillos de moros, q̃ llamauã al vno Cañete, y al otro priego. Y como esto supo Gomez Suarez de Figueroa, hijo del maestre de Santiago, caualgo con toda su gente, diziendo q̃ yua a correr, y llego a Priego, jueues a seys dias del mes de Octubre, y hallo despoblado, y tomolo, y puso enel gēte de armas que le guardassen, y basteciolo muy bien. Y de alli fue a Cañete, y hallolo con poca gente, y combatiolo, y tomolo por fuerça de armas, y puso en el la gente que bastaua para lo defender, y basteciolo bien, y embiolo luego a dezir al

infante,el qual vuo dello muy gran plazer,y dio muy grandes gracias a Dios por auerse ganado aquellos castillos sin daño ni muerte de christianos. Y assi Gomez suarez se boluio muy alegre y victorioso al real del Infante.

¶CAP.xlv. De como el infante mando a ciertos caualleros que fuessen combatir la torre de Alhaquin, y no la pudieron tomar el dia que llegaron, y los moros essa noche se fuerõ, y dexarõla desamparada: y otro tanto hizieron los de las cueuas.

EL infante fue certificado que cerca destos castillos auia otro que llamauan las Cueuas, y vna torre cerca del que era muy fuerte: y creyan que se podria tomar con poca gente. Y el infante acordo de embiar a lo tomar a Garcia de Herrera, y a Iuan de Porras, y a Lope de Porras su hermano, y a otros hydalgos de su casa, y con ellos hasta setenta lanças, y otros tantos vallesteros: y mando que combatiessen la torre, la qual combatieron dos dias, y no la pudieron tomar. Y como los moros vieron que los Christianos no se partian dende, fueronse de noche, y desampararon la torre, y otro dia de mañana quando los Christianos quisieron yr a combatir, hallaron la torre sola, y aposentaronse enella, y començaron a combatir las Cueuas, y no las pudieron entrar. Y como el infante lo supo, mando a Diego Hernãdez de Quiñones que fuesse a combatir las Cueuas, y quando el llego los moros de noche auian dexado la fortaleza, en la qual hallaron assaz trigo y ceuada, y higos y mucha ropa y otras cosas: y el infante mando en todo poner buen recaudo: y siempre combatia la villa de Setenil, y desque vido que los moros toda via se defendian, mando al adelantado Pero Manrique que fuesse a Zahara, y hiziesse traher vna gruessa lõbarda que alla tenia, y el Adelantado dio tan gran priessa, que boluio con ella en doze dias de octubre. Y en tanto que el fue, el infante mando hazer vna bastida para combatir la villa, en la qual dio muy gran priessa y hizola cobrir de cueros de bueyes: y era la bastida tã alta como la torre que estaua sobre la puerta de la villa, y el arca suya señoreaua la torre. Y alli vinieron nueuas al infante, como el rey de Granada con todo su poder estaua sobre Iaẽ, y lo combatia, y auia ende llegado Lunes a diez dias de Octubre: y luego el infante mãdo llamar a consejo, y acordose que Diego Perez Sarmiẽto fuesse con seys cientas lanças a se meter en Iaen, y embio sus cartas a todos los fronteros, para que se juntassen todos para venir de cercar a Iaen. Y el rey de Granada con seys mil de cauallo, y ochenta mil peones cõbatio la ciudad tres dias muy fuertemente, y los de la ciudad se defendieron muy bien, y mataron y firieron muchos moros. Y el prior de san Iuan, y Diego Hurtado de Mendoça hijo de Iuan Hurtado que en la ciudad estauan, esforçauã tanto la gente que era marauilla. Estando los pendones juntos con la cerca de la ciudad, el Obispo de Iaen tio de Rodrigo de Narbaez, y Dia Sanchez de Benauides, y Pero Diaz de Quesada con hasta quinientos de cauallo peleando valientemẽte a pesar de los moros se lançaron en ciudad, con q̃ vuieron tan grande esfuerço los que enella estauan, que abrieron las puertas, y salieron a pelear con los moros, y mataron y firieron muchos dellos. Y el rey de Granada se vuo de leuantar dẽde con poca honra, y quemo los arrauales, y huertas y viñas, y boluiose a Granada. Y en este combate murio el alcayde Redoan, que era el mayor cauallero que el consigo traya. Y en este tiempo viernes a doze dias de Otubre partieron del real el maestre de Santiago, y don Pero Ponce de Leon, y don Aluar Perez de Guzman, y Iuan Hurtado de Mendoça, y Iuan Hernandez Pacheco, y Lope Vazquez de Acuña, y Gomez Suarez, hijo del maestro de Santiago, con hasta mil y quinientas lanças, por yr combatir vn castillo de los moros, que se llama Ortexica. Y como estos caualleros llegaron, quisieron combatir la fortaleza, y los moros dieron la luego al maestre de Santiago a pleytesia, que los dexasse yr con todo lo que tenian, y que les comprasse el bastimento que ende tenian: y al maestre y a los otros caualleros que ende estauan plugo mucho dello, y assi los moros se partieron de la fortaleza, y el maestre puso enella buen recaudo: y partiose dẽde con toda la gente, y fueron a Caçarabonela, y partieronse en dos partes: por la vna embio a Gomez Suarez su hijo, contra Caçarabonela, y por la otra a don Pero Ponce de Leõ contra

contra algunas aldeas de aquel valle, y entraron en val de Cartama, y quemaron vna aldea, que se llama Cutilla, que es legua y media de Malaga, y quemaron otras dos aldeas, que dizen a la vna Santillan, y a la otra Luxar. Y Gomez Suarez quemo el arraual de Cartama, y a Palmete, y Camarchente, que es aldea de Coyn: y corrieron a Coyn, y a Veneblasque, y salieron por el rio de Cartama, y quemaron el arraual de Alora, y salieron puerto llano, y sacaron del campo siete mil vacas, y doze mil ouejas, y vinieron con todo ello en saluo al real: y traxeron treynta y cinco moros presos, y mataró muchos. Y estuuieron enesta entrada cinco dias dias dentro en tierra de moros, y el maestre quisiera ende estar mas, saluo que le fallecieró las talegas.

¶ CAP. xlvj. De como Iuan de Velasco, y Pedro de Estuñiga, y otros caualleros entraron a correr Ronda: y de lo que alla hizieron.

EN el mismo dia que los caualleros ya dichos entraron en tierra de moros, por otra parte entraron Iuan de Velasco, y Pedro de Estuñiga, hijo mayor de Diego Lopez, è Yñigo y Sancho sus hermanos, y Lope Ortiz de Estuñiga alcalde mayor de Seuilla, y Martin Hernandez alcayde de los dózeles: y fueron correr a Róda, con hasta dos mil lanças, hombres de armas y Ginetes, y quatro mil peones. Y el infante les mando que essa noche passassen el puerto, y lo dexassen tomado, y corriessen las aldeas de allende. Y Iuan de Velasco esse dia que partio hizo assentar su real a vna legua de Ronda, y otra de Setenil: y los caualleros q̃ con el yuan, dixeronle que deuia essa noche passar el puerto, y que si lo no hazia, que los moros lo tomarian, y otro dia no podrian passar, y el porfio de quedar alli. Y otro dia supieron como los moros tenian el puerto, y los christianos no pudieron passar, y assi corrieron solamente a Ronda, y talaronle las viñas y huertas, y quemaró algunas alquerias y assi se boluieron al real del infante: de lo qual el vuo gande enojo, y culpo mucho a Iuan de Velasco: porque no auia hecho lo que le el auia mandado, y lo que los caualleros que con el yuan le consejauan.

¶ CAP. xlvij. De como salieron cien moros de Setenil por quemar vna manta, y del daño que hizieron en su salida.

EN este dia que fue lunes, diez y siete dias de Octubre, los moros de Setenil abrieron la puerta, y salieró por quemar vna manta que el infante auia mandado poner, de donde sus vallesteros tirauã, que guardaua las lóbardas de que tenian cargo el códestable y Aluaro camarero: porq̃ vieron q̃ estaua poca gente en su guarda, y salieró hasta ciẽt moros con sus daragas y lanças, y començaron de pelear con los christianos, y mataron dellos dos, y tomaron vn bacinete, y otras cosas algunas que pudieron. En tanto fue la voz al real, y dos hóbres de armas que ende estauan pelearon muy bien, y defendieron la manta: y como recrecio gente del real, los moros se recogieron a la villa, y cerraron la puerta. Y enesto el infante estaua durmiendo, y leuantose a muy gran priessa, y desque gelo dixeron, vuo muy grande enojo de saber el mal recaudo que el condestable, y los otros caualleros auian puesto en la manta. Y dixo al condestable, Pareceos que ha seydo buen recaudo el que aueys puesto en cosa que tanto yua? conuiene que de aqui adelante lo mireys en otra manera, y el condestable callo, porq̃ vido que no tenia alguna buena desculpacion.

¶ CAP. xlviij. De vn rebate que a sabiendas se hizo enel real, y delos caualleros que el Infante armo aquel dia.

DEspues de esto el Miercoles, diez y nueue dias de Octubre, vuo vn rebato enel real, el qual se hizo por hazer engaño alos moros de Setenil, diziendo que el rey de Granada venia cõ todo su poder por dar la batalla al infante, y toda la gente se armo en el real que estaua contra la puerta de Setenil: y la gente se puso toda en batalla muy ordenadamente, y el infante mandolos estar todos quedos con su vandera, y el anduuo ordenando todas sus batallas, y conocio como le fallecia mucha gente, allende la del maestre de Santiago, y los otros caualleros que

auian entrado en tierra de moros, y supo como muchos eran ydos sin licencia del real: de que vuuo grande enojo. Y los moros de Setenil desque vierõ el rebato, y vierõ assi salir la gente, fueron mucho alegres, pensando que venia gente a los decercar y abrierõ la puerta, y salieron por venir a quemar la manta, aque la otra vez auian salido. Y por bien que la gente que la guardaua se quisierõ encobrir, los moros la vieron, y assi dexarõn la salida. Eneste dia armo el infante caualleros a Iuan de Velasco camarero mayor, y a Iuan Lopez de Osorio, y a Pero Gomez de Audino, y a Pero Gomez Barroso, y a micer Gilio señor de Palma, y a Pero carrillo de Huete, y Ioan Sanchez de Auila, y a Iuan de Mẽdoça, hijo de Diego Hernandez de Mendoça: abbad mayor de Seuilla, y a Pero Lopez de Padilla, y a Iuan Hernandez de Valera regidor de Cuenca, y a muchos otros que llegaron al infante que les armasse caualleros.

¶C A P. xlix. Como el real se sossego desque fue sabido, que no era verdad la venida del rey de Granada.

Abido como la venida del rey de Granada no era verdad, el real sossego, y el viernes que fueron veynte y vn dias de Octubre, Iuã de Porras, y Lope de porras su hermano, y Pedro de Barrientos yuan a las Cueuas, por hazer traer el trigo y ceuada que alli auian dexado quando las tomaron. E yendo assi por el camino, salieron de la sierra hasta cinquenta moros peones: y como vierõ que los christianos yuã aforrados y eran tan pocos, y Iuan de Porras y Pedro de Barriẽtos que yuan delante y vieron los moros, pusierõ las espuelas para yr cõtra ellos, y los moros fueron huyendo, hasta que los metieron en vna celada. Y decendiendo vn recuesto ayuso cayo el cauallo con el, y alli lo mataron moros. Y Lope de Porras vino corriendo, y con el vnos cinco, o seys pensando socorrer a su hermano, y los moros salieron a ellos y mataronlos. Y assi murieron todos estos por su poco saber, y por yr por tierra de enemigos desconcertados y sin orden, y con poca gente.

¶C A P. l. De como los moros de Setenil salieron, y de lo que hizieron en su salida.

Nel sabado siguiente los moros de Setenil vieron que la manta estaua a mal recaudo que la no guardauan mas de seys hõbres de armas, y dos vallesteros. Y los moros salieron a gran priessa, y pelearon conellos, y mataron a vn vallestero, y a vn hombre de armas, y lleuaron otro preso, y los otros pelearon assi valientemente q̃ se defendieron. Y como los moros vieron que recrecia gente, retraxeronse presto a la villa, y cerrarõ la puerta: y quando el infante lo supo, vuo dello muy grande enojo, y mãdo dende en adelante poner mejor guarda en la manta, y otro dia en la mañana los moros mataron al hombre de armas que auian lleuado preso, y echaronlo desnudo de los muros abaxo. Y estando assi el infante sobre Setenil, fue certificado, q̃ los moros dela sierra de Agraçalema y monte corto salian a saltear la recua que entraua por Zahara al real, y poresso embio ende al pẽdon de Xerez, y a Rodrigo de Ribera hijo mayor del adelantado Perafan: porq̃ entrassen con la recua: y vino rebate a zahara, diziendo q̃ los moros salteauã la recua: y caualgarõ a grã priessa Rodrigo de Ribera, y Iuan de Melgarejo, y algunos pocos cõ ellos, y do tãta priessa salierõ, q̃ Rodrigo de Ribera no tomo otras armas saluo vna cota y vna daraga, y fuerõ assi a muy grã priessa, hasta q̃ llegarõ adonde los moros estauã. Y desque vieron q̃ los christianos erã tan pocos y veniã mal armados, començaron a pelear de tal manera, q̃ alli fueron muertos Rodrigo de Ribera, y Iuan Melgarejo, y otros siete escuderos q̃ conellos yuã: y lleuarõ los moros su despojo, y alguna parte delas bestias dela recua, delas quales derramaron la ceuada, y vino, por ser mas ligeros. Y desque el infante lo supo, fue por ello muy triste, y fue ver al adelantado, y a le consolar en la muerte del hijo. Al qual el adelãtado dixe, q̃ le tenia en merced lo q̃ le dezia: pero que el estaua muy consolado en su hijo ser muerto en seruicio de Dios y del rey y suyo. Y que el mayor pesar q̃ tenia dela muerte de su hijo, y delos q̃ cõ el murierã era, por ser muertos

por su poco saber y mala ordenança, y q̃ para esto eran los caualleros y hijos dalgo alli venidos, para morir en su seruicio: y el adelantado no dexo por esso de se vestir tã bien como solia, no mostrando sentimiento ninguno de la muerte del hijo, como quiera q̃ en la voluntad lo tuuiesse, como la razon queria.

¶ CAP. Ij. De como el infante ordeno de combatir la villa por ocho partes, y de lo que alli acaecio: y de como el infante con grande enojo leuanto el cerco de sobre Setenil.

EL infante estando mucho enojado, assi de la muerte destos caualleros, como de ver que las cosas no se hazian como el mandaua, ordeno de cõbatir la villa por ocho partes, y señalo capitanes para cada parte. Los quales fueron don Ruy Lopez Daualos cõdestable, y Iuan de Velasco, y Diego lopez de Estuñiga, y el conde de las Marchas, y dõ Martin Vazquez conde de Valencia, y Carlos de Arellano, señor de los cameros, y Pero Lopez de Ayala el moço, y Diego hernandez de Quiñones, y Iuan Hernandez de pacheco. Y a cada vno destos mando el infante dar vna escala, porque la villa por muchas partes cõbatiendo no se podia assi deffender que por alguna no se entrasse. Y desto pesaua mucho a algunos de los caualleros q̃ alli estauã, y murmurauan diziendo quel lugar era muy fuerte, y que moriria alli mucha gente, y el entrada seria dubdosa. Y los caualleros dilatauã cada dia el combate, y dezian que la villa no se podria combatir hasta ser acabada la bastida, y por esso el infante daua muy gran priessa de noche y de dia por la acabar: y por su acucia fue acabada muy mas presto q̃ todos pensauan, y decendieron la hasta la cuesta do estauan las lombardas, que es muy cerca de la puerta, la qual fue alli puesta Sabado a veynte dos dias de Octubre. Y el infante mando otro dia Domingo publicar el cõbate para el Lunes siguiente, y mando q̃ todos los caualleros fuessen armados tanto q̃ la bastida fuesse llegada al muro: y quando oyessen tocar los atabales del infante, cada vno de los caualleros ya dichos se pusiesse en el lugar donde auian de combatir. Y el Lunes de mañana el infante mando a Pero Carrillo de Toledo que tenia cargo de lleuar la bastida con quinientos hombres, que mandasse llegar la bastida al muro, y llegada en ras de la caua que estaua cerca de la puerta de la villa: y estando assi los del real, oyeron tañer los atabales de los moros, y pensaron que eran los del infante, y armaronse algunos a muy gran priessa por venir al combate, y el primero que ende vino fue Diego Hernandez de Quiñones con su gente, y el infante mando que estuuiesse quedo hasta que la bastida fuesse llegada al muro. Y en tanto que trabajauan en la llegar, el infante armo bien veynte caualleros, y llegãdo assi la bastida al muro, metiose vn carretõ della en vn hoyo en la peña por do auia de yr, y estuuieron alli muy gran pieça en lo sacar, y el Condestable dixo al infante que era quebrado vn carreton de la bastida, y que se desconcertaua toda con el gran peso que tenia, y que la bastida no podia mas andar. De lo qual el infante vuo muy grande enojo, y mando que llamassen luego al maestro que la hazia, para que la adobasse: y el condestable le respondio. Señor el maestro que hizo la bastida esta mal herido de vn passador, y no la puede adobar. Y el infante vuo de esto tan grande enojo, que se metio en su tienda, y mando llamar los del cõsejo, y embio dezir a los que estauan armados para combatir, que se desarmassen, y se fuessen a sus tiendas. Y con el enojo que tenia, conto les todo esto que auia passado, y ellos le respõdieron. Señor en estas cosas Dios sabe qual es mejor, y vos señor teneys gran voluntad de estar sobre esta villa, y quereys seguir vuestro querer mas que el consejo de los que aqui estan para vos seruir. Esta villa es muy fuerte, y ay en ella assaz gẽte para la defẽder, y esta bien bastecida, y el tiempo va refriando, y ya no se halla q̃ comer para las bestias, y la ceuada es muy cara, y no menos todas las otras viãdas, y la gente se va cada dia: porque no tienen que comer, ni les mandays pagar sueldo, ni teneys dineros para lo dar, y porende nos parece que no es buen consejo estar aqui mas. Por q̃ de la estada se vos podia seguir algun desseruicio tal, que le no pudiessedes remediar. Y por esso nos parece que vos deueys conformar con la razõ, y leuantar vos desta vlla, y tomar vuestro camino para vuestra tierra, y en el año venidero

podreys tornar a la guerra, y deueys dar muchas gracias a Dios por la merced y bien q̃ vos ha hecho en se vos dar tantos castillos, quantos se vos han dado en tan poco tiempo, como aca aueys estado. Y por ende señor a nosotros parece q̃ no deueys tomar otro consejo del que vos es dicho. El infante les respondio. Bien he entendido lo que dezis, y bien parece q̃ aueys voluntad q̃ nos partamos de aqui, y conosco que en algo de lo q̃ dezis teneys razon: pero yo he gran verguença de partir de aqui sin mas hazer: porq̃ desde que aqui estamos nunca prouamos hazer cosa de lo q̃ se deuia. Que razon fuera pues yo aqui vine con tantos y tan nobles caualleros como vosotros, que vuieramos combatido dos o tres dias esta villa. Y muchas vezes acaeçe que se hazen las cosas quando el hombre no cuyda. Y biẽ sabeys q̃ algunos de vosotros contra mi voluntad me hezistes venir sobre esta villa, diziendo que en tres, o quatro dias la podria tomar, y ha diez y nueue dias que estamos aqui sin hazer mas delo que vedes, y auer de partir assi: a mi parece muy vergonçoso, ỹ pẽsad bien en ello, y ved si os parecera bien que la cõbatamos vn dia o dos, y ay queda si la no pudieremos auer q̃ nos partamos de aqui. Esto digo toda via q̃riendo estar a vuestro consejo de lo que mejor vos parecera. A lo qual los del Consejo le respõdieron. Señor no deueys mirar a vr̃a voluntad ni a vuestro querer: mas a las razones que vos son dichas, el peligro y trabajo que podia venir en el combatir desta villa, en q̃ es forçado que vuiessen de morir muchos, en que se perdiesse mas que ganar se podria en tomarla, y allẽde lo dicho deueys señor considerar, que la mas corta escala de las que aqui estan tiene sesenta palmos de altura. Pues mirad señor como se puede subir tal escala en vista de los enemigos. Pues somos certificados q̃ dentro en la villa ay gẽte assaz para defender cada parte, por dõde se ha de combatir. Y assi señor vos deueys tener por cõtento con lo hecho pues a nuestro señor gracias es mucho. Y el infante dixo. Pues que assi es yo determino de tomar vuestro consejo, aunque soy cierto que si el mio vuiera seguido que era yr sobre Ronda: soy cierto que los moros vuieran recebido mucho mas daño, y no me fuera tan vergonçoso departir sobre tal ciudad como de vna tan pequeña villa como esta. Y assi el infante determino de se partir de sobre Setenil. Y assi se partio otro dia martes a veynte y cinco de octubre, y mando luego lleuar todos los pertrechos a Zahara, y mando que fuessen conellos los que los tenian en cargo. Y mando a los pendones de Xerez y Carmona que fuessen con ellos: y los pusiessen en Zahara, y los entregasse a Alonso Fernandez melgarejo, y mando quemar la bastida, y mãdo quemar algunas mantas que ende eran hechas de mas delas que el auia alli traydo. Y las que el alli traxo mandolas lleuar a Zahara con los otros pertrechos: y el infante mando leuantar el real, y como sus tiendas fueron derribadas todos mandaron derribar las suyas, y pusieron fuego a las choças, y assi el infante se partio. Y el infante mãdo que hasta que el real fuesse alçado, estuuiessen quedos el pendon de Seuilla y el maestre de santiago y el condestable, y Diego Fernandez mariscal. Y dende a poco que el infante partio, embio mandar a los pendones de Xerez y Carmona que yuan cõ los pertrechos que fuessen juntos conellos hasta Audita, y que embiassen desde alli cõ los pertrechos hasta Zahara ciento de cauallo, y todos los otros quedassen en Audita, y la pusiessẽ por el suelo. Y yendo assi el infante vinieronle nueuas que tres mil de cauallo moros eran llegados a Ronda, para yr dar enlos pertrechos, y el infante llamo al condestable, y dixole q̃ aunque venia trabajo, le rogaua mucho que el y Diego Fernandez de quiñones fuessen luego por alcançar los pertrechos, y los guardassen de manera q̃ no recibiessen daño. Y los moros yuan ya cerca de los pertrechos, y embiaron delante vn moro que auia seydo christiano por ver que gente yua con ellos, el qual voluio a muy gran priessa, a los moros, y les dixo que los christianos q̃ yuã con los pertrechos seriã mas de tres mil de cauallo y muchos peones. Y la gente que yua con los pertrechos no era mas de ciẽto de cauallo, y los moros por esso se voluierõ a Ronda a mas andar, y este moro se vino luego en esse dia al infante a Oluera, donde el infante espero al cõdestable, y a Diego Fernandez de quiñones: los quales auian llegado a los pertrechos, y los auiã puesto en Zahara a buen recaudo.

¶CAP. lij. De como el infante puso alcayde en la torre del Alhaquin, y fue poner real a la peña de don Lorenço, que es a dos leguas de Oluera.

Otro dia miercoles veynte y seys de octubre, el infante puso por alcayde en la torre del alhaquin a Alonso Gonçalez de la barrera, y diole veynte hõbres de cauallo, y treynta de pie, que estuuiessen con el, y mandole dar sueldo para todos, y bastecio muy bien la torre, y el infante comio alli y fue dormir a la peña de don Lorenço, que es a dos leguas de Oluera. Y assi estando mãdo hazer alarde enel campillo que es a vna legua de moron, y como la gente yua mal mandada, yuanse muchos delante, y algunos yuan ya en Marchena, y otros cerca de Seuilla. Y por esse Iuan de Velasco dixo al infante q̃ no se podia en ninguna manera hazer el alarde, y el infante respondio que toda via lo mandaua hazer, y que alos que eran ydos delante no les mandaria pagar sueldo. Y Iuan de Velasco porfio tanto conel infante que aun que no auia mucha voluntad de hazer alarde, por la porfia de Iuan de Velasco mando que toda via se hiziesse, y q̃ fuessen llamar a los que eran ydos delante certificãdoles que si no viniessen, no les pagarian sueldo alguno. Y assi boluieron delos que eran ydos delante mas de dos mil lanças y mucha gente de pie. Y otro dia viernes enla mañana mando hazer el alarde, y hizieronse siete batallas muy grandes de la gente de armas, y mandolos todos escriuir y contar, y duro el escriuir de la gente hasta la noche. Y como quiera que erã muchos ydos assi de los castellanos como de los andaluzes, q̃ no tornarõ a hazer el alarde, parecio ende mucha gente y buena. Y como el infante conocio q el alarde no se podia hazer verdaderamẽte, plugole de dexar de hazer el alarde, y mãdo pagar el sueldo a cada vno segũ la gẽte q̃ juro q trayа. Y eneste dia fue el infante dormir a morõ, y ende vuo cõsejo de los frõteros que deuia dexar segun adelãte se dira.

¶CAP. liij. De como el infante estuuo dos dias en moron, donde vuo grandes alteraciones sobre los que auia de dexar por fronteros.

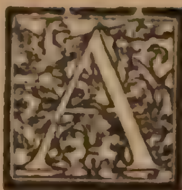

Assi el infante estuuo en morõ sabado y domingo, donde vuo grandes alteraciones sobre los que deuia dexar por frõteros. Y vnos dezian que era biẽ dexar los caualleros del andaluzia, pues que estauan cerca de sus tieras, y podiã ser mejor proueydos. Y otros dezian que era mejor dexar de los castellanos, y el infante dezia que le parecia que los castellanos deuian quedar por frõteros, porque los andaluzes en su casa quedauan y en su tierra, y aunque sueldo no les diessen si necessidad ocurriesse tal en que fuessen menester, socorrerles yan con todo su poder. Y si el rey de granada se pusiesse sobre qualquier villa, o ciudad, todos yrian a le dar batalla como era razon por gela hazer decercar: quando algunos entrassen a correr, bastariã los fronteros para los resistir. Y assi estaua en dubda de lo que se haria. Y los del consejo todos contradezian la voluntad del infante, el qual les dixo. Caualleros bien conozco vuestra intencion que aueys voluntad que los castellanos no queden por fronteros. Y pues que assi es, yo quiero tomar cargo de toda la frontera, y estar enella por mi persona. Y fio en Dios que con los del andaluzia y los de mi casa daremos buena cuẽta delas fronteras a Dios y al rey mi señor y mi sobrino. Y si el rey de Granada enesta tierra entrare, conel ayuda de dios yo le entiendo de echar della, o le dar la batalla.

¶CAP. liiij. Como el infante vista la discordia tomo el cargo de las fronteras.

Assi el infante tomo el cargo delas fronteras estando en Moron, y partio dende lunes treynta y vn dia de Octubre. Y fue a comer y dormir a Marchena, y alli ordeno de embiar trigo y cebada y gente para bastecer a Cañete, y a Priego, y a las cueuas. A los quales castillos auia dexado encomẽdados a Garcia de Herrera hermano del Mariscal que murio en la guerra de los moros, quando vinieron sobre Quesada en vida del Rey don Enrrique. Y otro dia martes primero de Nouiembre llego a Marchena Garcia de Herrera, y dixo al infante que auia desamparado a Priego y a las cueuas porque no tenia

nia gente ni vituallas para las defender, y que tenia solamente a Cañete. De lo qual el infante vuo muy grande enojo, y le dixo assaz duras palabras: y es cierto que si no se acordara de los seruicios que sus antecessores passados auian hecho al rey su padre y a el, que le mandara cortar la cabeça. Y acordo luego de embiar alla a Fernandarias de sayauedra el qual por seruicio del rey tomo el alcaydia de Cañete, y mando a Garcia de Herrera que fuesse con el, y gela entregasse y assi se hizo. Y estãdo assi el infante en Marchena mando yr la gente de su mesnada a Carmona: porque ay se rehiziessen delas cosas que auian menester para se yr cada vno a la frontera que el auia ordenado. Y los de Carmona no los quisieron recebir en la villa, y cerraron las puertas injuriandoles mucho diziendo a Setenil, a Setenil. Y el infante sobresto vuo de embiar alla al adelãtado, al qual tampoco quisieron recebir. Y el infante vuo de yr en persona y acogieronlo y mãdo hazer la pesquisa y dar pena a los principales que en este hallo culpantes, los quales fueron Gonçalo gomez de soto mayor, y Iuan Barba hijo de Ruy Barba.

¶CAP. lv. De como vinieron nueuas al infante que los moros estauã sobre cañete, y delo que sobre ello hizo.

Stando el infante en Carmona vinieronle nueuas como los moros estauan sobre cañete, y embio a gran priessa a Seuilla y a cordoua y a xerez mandãdoles, que luego viniessen con sus pendones, por quanto el queria yr alo decercar: y embio assi mesmo llamar al maestre de Santiago y a todos los otros caualleros comarcanos, y luego otro dia vuo nueuas como los moros eran partidos de sobre Cañete: porque Hernan darias de sayauedra y los que con el estauan, auian bien defendido la villa, y los moros auian recebido ende gran daño. Y como los moros de alli partieron fueron a ver a Priego y las cueuas, y como las hallaron sin gente, quemaron a Priego y las cueuas, y fueron se a su tierra. Y de alli el infante acordo de yr a Seuilla por tornar el espada que auia traydo del santo rey don Fernando, y por auer ende dineros para sus necessidades, y para cõprar paños de oro y seda para dar a los estrangeros que le auian venido a seruir en aquella guerra. Y partio el infante de Carmona, y fue monteando por la xara, y mato algunos puercos que ende le tenian concertados, y fue comer a Alcala de guadayra. Y alli le salieron a recebir todos los caualleros y veynte quatros de Seuilla con muy grandes alegrias y juegos. Y el infante entro en Seuilla encima de vn cauallo castaño muy grande y muy hermoso a la brida armado de cota y braçales vestido de vn azeytuni brocado de oro. Y yua a su man derecha el conde delas marchas, y a la yzquierda el condestable, y el adelantado Perafan lleuaua delante del infante la espada del Rey don Fernando. Y despues Iuan de Velasco y Diego lopez de Astuñiga, y don Pero ponce de Leon y don Aluar perez de guzman, y muchos otros ricos hombres y caualleros, y llego assi a la puerta de sant Agostin, donde los frayles tenian vna cruz puesta sobre vn paño rico. Y alli el infante descendio, y hizo oracion y la beso. Y de alli el infante caualgo y fue por la ciudad, hasta que llego a la yglesia mayor donde hallo a la puerta del perdon todos los señores dela yglesia que le salieron a recebir con procession y cantos de alegria, dando gracias a Dios por la victoria que le auia dado de los enemigos de la sancta fe, y alli hizo oracion, y adoro la cruz. Y fue al altar mayor y hizo assi mesmo oracion, y toda via los clerigos ante el en procession rezando y cantando el Te Deum laudamus, Y alli el infante tomo la espada de la mano del adelãtado, y llego hasta la capilla, y entro en ella y hizo oracion ante la espada de santa Maria muy deuotamente, y puso el y nagê en la mano del Rey don Fernando como la auia tomado, y beso le el pie y la mano, y assi mesmo al Rey don Alonso y a la Reyna solamente la mano. Y de alli se fue a posar a las casas que fueron de Fernan Gonçales abbad mayor que fue de Seuilla.

¶CAP. lvj. De como el infante embio llamar a los alcaldes mayores, y veynte y quatros, y jurados de Seuilla.

El dia

EL dia siguiente el Infante embio llamar a los alcaldes mayores, y veynte y quatro caualleros y jurados de Seuilla, y vinieron ay a su mandado, a los quales dixo el Infante, yo vos embie llamar lo primero por vos dar gracias por los trabajos que aueys tomado por seruicio de Dios, y del rey mi señor y mi sobrino y mio, en prouecer con grã diligencia en todas las cosas q̃ vos yo enbiẽ ser necessarias para los que en la guerra estauamos. Y soy cierto que en ello todos aueys trabajado con muy buena voluntad como leales y buenos vassallos del Rey mi señor, y mi sobrino, especialmẽte vos Diego Hernandez de Mendoça, que soy cierto que en todo aueys mucho trabajado, y aunque los que estañ enla guerra trabajen, no hazen menos los que los proueen de las cosas que han menester para el real. Y porque yo he conocido quanto bien todos lo aueys hecho, vos lo tengo en mucha gracia y en grã seruicio, y vos lo entiendo gualardonar en todo lo que podre, y yo vue de salir de tierra de Moros, porque el tiempo ya no nos daua lugar de mas estar, y por agora a nuestro señor gracias son tomados de los Moros como aueys sabido Zahara, y Audita, y Ayamonte, y la torre del Alhaquin, y Cañete, y Priego, y las Cueuas, y Ortexica. Y fueme forçado de partir de sobre Setenil por el inuierno ser tan cerca, y la villa ser tal que conueniera ende tardar algun tiempo hasta la tomar. Y plaziendo a nuestro señor, es mi voluntad en el verano venidero boluer a les hazer la guerra tã duramente quanto podre, y yo en tanto tome cargo de la frontera, porque cõ mi gente de mi casa, y con los del Andaluzia entiendo de estar presto, paraque si el Rey de Granada se echare sobre alguna ciudad o villa de le dar la batalla. Para lo qual he menester tener gente cierta del Andaluzia desde el Obispado de Iaen aca, a lo menos de los concejos dos mil de cauallo, y veynte mil peones, y porende cõuiene que por seruicio del Rey, y mio, y bien de la propia tierra hagays vuestras nominas en Seuilla, y en su tierra de los caualleros, y peones vallesteros y lanceros, y hazer que vengan hechos dezenarios, poniendo a cada diez hõbres vn quadrillero, y a cada ciento, diez quadrilleros y vno mayor, por quiẽ los ciento se gouiernen, porque la gente este concertada, a los quales aperceuid, q tengan sus cauallos y armas prestos de manera, que al punto que fueren llamados, vengan, y yo con ellos, y con los que tengo en las fronteras pueda pelear con el rey de Granada cada q entrare. Y pues yo por mi persona esto entiendo de hazer, ninguno de vos no se deue de escusar. Y ya vedes que esta carga que yo tomo es por seruicio de Dios, y del Rey mi señor, y mi sobrino, y bien de vosotros, que si yo vuiesse aqui de dexar quatro mil lanças de Castilla, que son menester para guardar estas fronteras, auerlas ya de pagar todo el Reyno, y seguirsenos ya dende assaz costa. Y pues yo tomo la carga con menos de la mitad, entiẽdo que assaz prouecho vos hago, y por ello deueys trabajar con buena voluntad q̃ esto se ponga en obra. Otrosi ya sabeys que cõ mi enfermedad se vuo de detener la gente en esta tierra mas de lo que cumpliera, en que la tierra recibio assaz daños, de que a mi desplugo mucho. Y mando agora hazer la pesquisa, y hecha, los mãdare pagar: y en tãto que aqui estoy, ved si algunas cosas vos cumplen, dadmelas por vuestras peticiones, y yo cumplire todo lo que de razon se deuiere cumplir.

CAP. lvij. De la respuesta que Iuan Hernandez de Mendoça por todos dio al Infante.

ALo qual el Abad mayor de Seuilla Iuan Hernandez de Mendoça respondio por todos en esta guisa: Muy alto, y muy excellente señor, estos caualleros oficiales dsta ciudad, y yo cõ ellos vos tenemos en muy señalada merced, en nos querer dar gracias por el trabajo q̃ auemos tomado en tãto q̃ vuestra señoria ha estado en la guerra, y si algo menos bien delo q̃ deuia se ha hecho, desplazenos dello, y ha sido por mas no poder, q̃ la volũtad mucho la tenemos presta al seruicio de Dios, y del rey nuestro señor y vro, y con tan loable intenciõ y volũtad aueys q̃rido ꝓseguir esta guerra delos Moros enemigos de nra sancta fe catholica, y q̃ allẽde dsla deuda natural enq̃ vos somos:

nos aueys dado cargo por ello para siempre os seruir. Y aunque el trabajo que tomamos no fue tan grande, vra merced no lo ha querido oluidar, dandonos gracias por ello. Y señor no conuenia mas dar las a mi que a los otros, porque todos cõ muy entera voluntad auemos trabajado cada vno lo q̃ ha podido, y todos estamos muy aparejados para vro seruicio, Y señor, la gente que vuestra señoria demanda es muy bien que este presta, pero es cierto que en esta tierra no ay tanta gente de cauallo para poder en esto seruir como vuestra señoria piensa, porque en esta ciudad son muchos francos vnos por monederos, y otros por la taraçana, otros por el alcaçar, otros por barqueros, otros por alguaziles de cauallo, y muchos por familiares de los clerigos, y otros que biuen con los grandes y ricos hombres, porque a vuestra señoria suplicamos quiera saber el numero cierto dela gente que podra auer, para loqual cõuerna, q̃ vea las nominas de todos los francos, paraque se aya certidumbre de la gente de que se podra seruir. El Infante le respondio que era muy bien lo que dezia, y que asi se hiziesse. Y el Infante estuuo hasta el Lunes que fueron quatorze dias de Nouiembre en Seuilla, dexando hecho el acuerdo de la gente con que Seuilla, y su tierra podrian seruir, y partiose dende, y continuo su camino para Cordoua, donde ordeno los fronteros que auian de estar en Ecija, y en el Obispado de Iaen, y esto hecho fuese tener la Nauidad a Villareal. Y alli supo como el Rey y la Reyna su madre y las Infantas estauã en Guadalajara: y partiose de alli el Sabado de Pascua, y fue a Toledo, y hizo ende el cumplimiento del año del Rey don Enrique su hermano, asi honorablemente como cõuiene a tan grã Rey. Y partio de Toledo, y fuese a Guadalajara, donde fueron llamados a las cortes los Condes, ricos hombres, y Perlados, y procuradores de las ciudades, y villas del Reyno para entender en las cosas necessarias al seruicio del Rey, y bien del Reyno, y para dar orden en la guerra del año venidero.

Comiença el Año de. viij que fue. II. del reynado del rey don Iuan.

CAP. lviij. De los grandes que vinieron a Guadalajara estando ende la reyna doña Catalina, y el rey su hijo, y las Infantas, y el Infante don Fernando.

Estando asi en Guadalajara el Rey, y la Reyna su madre, y las Infantas, y el Infante don Fernando hermano del Rey don Enrique, y don Alõso, y don Iuan sus hijos en comiêço del año de la Encarnaciõ de nuestro redemptor de Mil y quatrocientos y ocho años, vinieron ende los grandes de estos reynos que se siguen. El Almirante don Alonso Enriquez tio del Rey, y Don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y don Enrique Manuel conde de Mõte alegre, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Perafan de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y otros muchos caualleros, y escuderos, y doctores del consejo y oydores del Audiencia del Rey. Y despues vinierõ don Pedro de Luna, Arçobispo de Toledo, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Iuan Obispo de Segouia, y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, y don Iuan Cabeça de vaca obispo de Burgos, y don Iuan Obispo de Cuenca, y muchos otros procuradores de los perlados que alli no vinieron: y el Arçobispo don Pedro de Luna que auia venido nueuamente de Corte de Roma, porque el rey don Enrique nunca le auia dado lugar que viniesse el Arçobispado de Toledo, aunque estaua proueydo del, y traxo consigo a Aluaro de Luna q̃ lo auia alla lleuado dspues de la muerte de su padre vn escudero criado suyo llamado Iuan de Olio de edad de siete años. Este Aluaro de Luna era hijo bastardo de Aluaro de Luna señor de Cañete, y Iubera, y Cornado, y era muy buen cauallero y era Copero mayor del Rey Don Enrique, Y porque Maria de Cañete madre deste Aluaro de Luna fue muger muy comũ, el padre le tenia en poco

co, Y vendio todos estos lugares en su vida, y quando murio no dexo cosa alguna a este moço: y Iuã de Olio le suplico que no lo hiziesse tan mal con el, que ciertamente era su hijo. Entõces le mando dar ocho cientos florines que quedauan cumplidas las mandas que Aluaro de Luna auia mandado: y con estos Iuan de Olio se partio para el Papa Benedito, y entõces se llamaua este moço Pedro de Luna, y el Papa lo cõfirmo, y lo mando llamar Aluaro. Y quãdo el arçobispo don Pedro de Luna vino en Castilla, traxolo consigo moço de diez y ocho años. Y como el Arçobispo tenia algun deudo con Gomez Carrillo de Cuenca, que era ayo del Rey don Iuan, rogole que lo tomasse y lo pusiesse en la camara del Rey don Iuan. Y assi Aluaro de Luna vuo entrada en la casa del Rey Don Iuan: Y esta Maria de Cañete vuo otros tres hijos de diuersos padres. El Primero fue don Iuan de Cerezuela, que fue hijo de vn alcayde de Cañete, y este fue obispo de Osma, y despues Arçobispo de Seuilla, y despues de Toledo. El otro fue llamado Martin de Luna, y fue hijo de Iuan pastor. El otro fue Teniente de Vanua, y llamose Pedro de Luna, y era hijo de vn labrador de Cañete. Y estando ansi en Cortes vinieron nueuas a la Reyna, y al Infante de la muerte del Duque de Orliens, la qual fue hecha en esta guisa. Estando el Rey Iuã de Francia padre de Carlos en Paris, y con el los Duques de Orliens, y Borgoña: entre estos auia siempre contenencias, y vuo vn dia entre ellos en presencia del Rey malas palabras, en tanto que ambos pusieron mano a las dagas: y como quiera que el rey no los dexo ferir, no puso entre ellos otra tregua, lo qual no fue pequeño error. Y como el Duque de Orliens fuesse hombre soberuio, y dixesse algunas palabras demasiadas al Duq de Borgoña, el quedo de esto muy sentido, y hablo cõ vn cauallero de su casa llamado Rodulpho de quien mucho se fiaua, y dixole, si seria hõbre para matar al Duque de Orliens: el qual respondio que si el le daua su fe y sello de poner su persona y casa por le saluar la vida, que el lo mataria. Y luego el dicho cauallero penso la forma en que lo mataria, y fue esta, que como el Duque de Orliens acostumbraua los mas sabados yr a la estufa, de donde salia a media noche, que el bien armado lo aguardo, y tuuo quatro hombres que a la misma hora pusierõ fuego en quatro partes de la ciudad. Y como el duque salio, y el ruydo era muy grãde a todas las partes donde el fuego ardia, y el venia solo encima de vna hacanea, y veynte antorchas delãte del: el cauallero q̃ lo aguardaua puso las piernas al cauallo, y diole tres o quatro lançadas: y vno de los pajes vino por lo socorrer y puso por el la lança, y fuese fuyendo a la posada del duque de Borgoña, y cõ el grãde alboroço del fuego que ardia por tãtas partes, no se entendio mas essa noche en la muerte del Duque de Orliens. Y otro dia muy de mañana hizo armar toda su gente secretamente, y mandoles q̃ todos estuuiessen quedos hasta q̃ el viniesse, y el se vistio vnas coraças, y tomo su espada, y su daga, y caualgo encima de vn cauallo castellano, y todo solo se fue al palacio, donde hallo q̃ el rey estaua en consejo, y el portero no le quiso abrir la puerta donde el rey estaua, diziendo que le era mandado que aunq̃ el viniesse, que no le abriessen, y el con furia puso las manos en la puerta, y entro, y dixo al Rey. Señor esto es hecho, y es bien hecho, y yo lo he hecho. Y boluiose a gran priessa y caualgo en su cauallo, y fuese a su posada, y como su gente estaua armada y presta, el salio de Paris, y se fue a la mayor priessa q̃ pudo para su tierra, y començo a poner gẽte en la frontera. Y como los grãdes de Frãcia conocierõ q̃ desto podia venir muy grã deseruicio al rey, y grã daño al reyno, acordarõ cõ el rey que le embiasse seguro en la forma q̃ el lo quisiesse, y todavia se trabajasse como el viniesse y se acordasse al seruicio d̃l rey de Frãcia. Y despues de passados muchos dias, y algunas embaxadas del rey al duque, y del duque al rey: el se cõfio del seguro q̃ el rey le embio sellado cõ su sello y de los principales señores de Frãcia, y vino a se ver cõ el rey en la villa de Mõtreo, en la qual q̃riẽdo ẽtrar por la puẽte q̃ es sobre las riberas de Sena, y yona: como quiera q̃ la puente era muy ancha y muy buena, y de piedra, el cauallo nũca quiso en ella entrar. Y porfiolo tãto, q̃ quebro ambas espuelas. Y los caualleros q̃ con el yuã le dixerõ: Señor deueys os boluer desde aqui, q̃ grã cosa

es que este cauallo suele ser tan denodado que entraria por qualquier fuego que el hõbre quisiesse, y parece que Dios vos auisa por el, que no entreys en esta villa, y el Duque no curando desto, decendio del cauallo, y entro a pie: y llegando a la mitad de la puente donde esta vna torre muy valiente con dos escaleras cada vna a su parte, salio de la vna dellas Mosen Taniquin de Xatellon Preuoste de Paris armado de todo arnes, y con el otros cinco hombres de armas con sendas hachas en las manos, y el Preuoste dio al Duque el primer golpe sobre la cabeça, y todos los otros le dierõ despues. Y asi el Duque Iuan de Borgoña fue alli muerto teniendo seguro del rey de Frãcia, y delos mayores de su reyno: de lo qual se siguio tan gran daño, que el Duque Filippe hijo suyo se hizo Ingles, y a esta causa duro la guerra treynta años entre Frãcia y Borgoña, en que murio gente infinita, y estuuo en punto de se perder todo el reyno de Francia: porque los Reyes deuẽ mucho mirar lo que hazen, en no dar lugar que entre sus subditos aya debates, ni contiendas. Y si acaeciere que aya de dar a alguno seguro, deuelelo enteramente guardar, que muy graue cosa es a todo hombre quebrantar su seguro, quãto mas a los Reyes, o principes, en cuya lẽgua nunca ha de auer mentira.

C A P. lix. De la habla que la Reyna hizo a todos los grandes y procuradores que ay estauan juntos.

Estando como dicho es, el Rey, y la Reyna su madre, y el Infante, y todos los otros grandes ayuntados en cortes, Miercoles primero dia de Hebrero del año ya dicho. la Reyna dixo. Perlados, Condes, y ricos hõbres, caualleros, y procuradores que aqui soys venidos, el Infante mi hermano, y yo, vos embiamos a llamar a estas cortes para os notificar el estado en que esta la guerra que dexo començada el Rey mi señor, que Dios aya, para auer vuestro consejo como se deua continuar: y dixo al Infante, Porq̃ vos Señor hermano sabreys mejor dar la cuenta desto, plegaos de tomar la habla: y luego el Infante dixo, Señora, pues que vuestra señoria assi lo manda, hazerlo he: y luego el Infante dixo. Porque todos los que aqui estays, o los mas de vosotros sabeys, como a causa de mi enfermedad, yo no pude entrar en tierra de Moros tan ayna quanto cumpliera, y con todo esso por seruicio de Dios, y del Rey mi señor, y de la Reyna mi señora, yo entre quando pude ante de ser del todo libre de mi enfermedad: y sabeys las villas y castillos que se cobraron en la guerra que Dios quiso dar al Rey mi señor, y mi sobrino, de los quales no quiero hazer cuenta saluo de Ayamonte que fue causa desta guerra toda, y por el tiempo del inuierno yo me vue dẽ partir, y sali de la tierra de los Moros contra toda mi voluntad, porque el tiempo y la mẽgua del dinero no nos daua lugar de alla mas estar, y dexe ordenadas las fronterias segũ creo que todos sabeys, y es forçado, a Dios plaziẽdo, de les hazer la guerra en este año y entrar con tiempo en su tierra, paraque son necessarias grandes quantias de marauedis, assi para pagar lo que a algunos se deue, como para el sueldo de la gente de armas que comigo ha de yr, y de presente para este año son a lo menos menester sesenta cuẽtos de marauedis: por que vos dezimos la reyna mi señora y yo, que veades en que manera se podran mejor repartir, para que los pague el reyno lo mas sin daño que ser podra.

C A P. lx. De la habla que el Infante don Alonso hizo a la Reyna:

Luego se leuanto don Alonso primogenito del Infante, y dixo, Muy esclarecida señora, yo en nombre de mi señor el Infante, assi como señor de Lara, digo por los hijosdalgo, que yo me juntare cõ ellos, y veremos sobre este hecho las cosas que cũplen a seruicio del Rey nuestro señor y vuestro. Y auido nuestro acuerdo, respondere mos a vña señoria y el arçobispo de Toledo Pedro de Luna se leuanto, y dixo. Muy poderosos señores, yo respõdo por la yglesia de Toledo, q̃ estos perlados, y yo cõn ellos nos jũtaremos sobre este hecho, y veremos las cosas q̃ son seruicio de Dios, y del Rey nřo señor y vřo, y respõderemos lo q̃ cerca dello nos parecera. Y los procuradores de los reynos rogarõ a Pero Suarez hermano del

del Obispo de Cartajena que respondiesse por todos, el qual dixo, Muy esclarecidos señores los Procuradores destos reynos han oydo lo q̃ vuestra merced les a dicho, y se juntaran y auran su acuerdo y responderan: los quales salieron esse dia de las cortes, y se juntarõ, y entre ellos vuo muy gran desacuerdo: porque algunos dezian que jurassen q̃ fuesse secreto todo lo que entre ellos passasse: y los otros dezian que no era bien, saluo que la Reyna y el infante lo supiessen, y sobre esto estuuierõ desacordados biẽ ocho dias, de que la reyna, y el Infãte vuieron grãde enojo, y mandarõ q̃ pusiessen por escrito lo q̃ todos dixessen no diziendo quien era cada vno, ni qual era su intẽcion, y la Reyna y el Infante verian las opiniones de todos, no diziẽdo las personas que las tenian, y q̃ ellos las concordarian: y algunos dezian q̃ les parecia numero muy desaguisado sesenta cuentos, que los reynos no lo podrian cũplir segun los daños y trabajos que auian auido en el año passado en pagar quarenta y cinco cuẽtos, quanto mas q̃ los thesoreros y recaudadores no auian pagado lo que deuian, que se afirmaua ser mas de quarẽta cuẽtos, y que era razon que esto se pagasse luego, y determinaron de responder a la Reyna y Infãte por vn escrito que assi dezia: Muy poderosos señores Reyna y Infãte visto lo que por vuestra merced nos es demãdado, nos parece ser numero muy desaguisado auer agora de pagar sesenta cuẽtos, segun la fatiga que estos reynos recibieron en el año passado: y parecernos ya, si a vuestra merced pluguiesse, que se deuia luego cobrar todo lo que los thesoreros y recaudadores deuẽ, que es gran suma, y se tomasse otra parte del thesoro del Rey, y otra de lo que sobra delas alcaualas delos reynos pagadas tierras, y mercedes, y quitaciones, y raciones, y mãtenimientos, y limosnas, y lo que sobra, fuesse para esta guerra, y lo que falleciesse, que se repartiesse por estos reynos lo mas sin daño que ser pudiesse. A lo qual los señores Reyna y Infante respondieron, que lo que era deuido por los thesoreros y recaudadores no se podria cobrar tan ayna, y lo que sobraua de las rẽtas del Reyno pagado lo que dezian, era muy poco, y lo auian menester para otras necessidades: y que en el thesoro no hablassen, que del no se podia tomar cosa alguna: por ende que les dezian que otorgassen los dichos sesenta cuentos, pues eran tanto necessarios, y no se podian escusar para la costa dela guerra del año presente. Y los Procuradores vista la gran necessidad, y la volũtad de los señores Reyna y Infante acordaron de otorgar los dichos sesenta cuentos.

CAP. lxj. De como vinierõ nueuas a la Reyna, que el Rey de Granada estaua sobre Alcaudete.

Stando las cosas en este estado, vinieron nueuas del Andaluzia a la Reyna, y al Infãte, como el rey de Granada estaua sobre Alcaudete, villa de Martin Alonso de Montemayor: y auian ende llegado Sabado diez y ocho dias de Hebrero, con hasta siete mil de cauallo, y ciento y veynte mil peones, y que auia assentado su real, donde el Rey don Alonso que la gano lo assento, y traya consigo lombardas y escalas, y mantas, y otros muchos pertrechos, y que el Domingo siguiente por la mañana ordeno de la cõbatir en esta guisa, que hizo tres quadrillas de peones, q̃ podia auer en cada vna dellas hasta quarenta mil peones, y con cada vna dellas puso quinientos de cauallo. y començo la vna dellas a combatir por todas partes en saliendo el Sol, lo mas fuertemente que pudo, y esta quadrilla combatio hasta hora de tercia: y passada la hora salio la primera, y començo a combatir la segunda con tan gran rigor, y fuerça quanto pudo: y la segunda combatio hasta hora de nona, y en todo este tiempo tirauan los moros a la villa con quatro lombardas, y con muchos truenos q̃ trayã. Y passada la nona, salio la segunda, y entro la tercera, y puso ocho escalas a la villa, y muchas mãtas en derredor della. Y Martin Alõso de Mõtemayor estaua dentro de la villa, que era cauallero muy bueno, y mucho esforçado: y estaua cõ el Lope de Auellaneda cõ gẽte del Infante, q̃ era otrosi cauallero muy esforçado y bueno, y estauã y el comẽdador ð martos, y Diego alõso hermano del dicho Martin Alõso, y Lope mar-

tinez de Cordoua q̃ se auian todos venido a meter en la villa por la ayudar a defēder: y pelearon todos tan valientemente, q̃ les hizieron desamparar las escalas a los Moros, y dexarlas pegadas al muro: y duro el combate hasta ser bien anochecido, enque los Moros recibierō muy gran daño, y fueron dellos heridos y muertos muchos, y los de la villa salieron y tomarō las escalas, y metierōlas dentro. Y otro dia Lunes tornaron los Moros a combatir otra vez en la mesma forma que auian combatido el Domingo, donde les hizieron mucho daño: y desque vieron q̃ los de la villa se defendian tambien, dexaron el combate, y començaron a hazer minas en torno de la villa para les entrar por ellas: y los de la villa conocierōlo, y contraminarō por de dentro de la villa, y toparon cō la mina de los Moros, y entraron por las minas, y mataron a los q̃ las haziā, y tomarōles todas las herramientas con que labrauā. Y el Martes y el Miercoles tornarō los Moros a cōbatir, pero no tan osadamente como solian, que ya no se osauan llegar a los muros, porque recebiā ende grā daño, y auiā ende muerto muchos de los principales q̃ venian con el Rey de Granada, y de los Christianos no erā muertos saluo tres escuderos, y otros tres peones, y feridos hasta treynta de feridas que fueron sin peligro. Y los Moros talarō todas las viñas, y huertas, y oliuares. Y estando asi el Rey de Granada sobre Alcaudete el Miercoles, embio hasta mil de cauallo, y mucha gente de pie, y muchas azemilas q̃ trayan, y embio con ellos por capitā al alcayde de Galid, que era su guarda mayor con vn pendō bermejo del Rey, el qual fue con toda su gēte a la villa de Aluendin por traer ende pā. Y estādo cargando vuieron sabiduria de los Moros el Mariscal Diego Hernandez, y el Obispo de Cordoua, y Martin Hernādez alcayde de los dōzeles, y Pero Nuñez de Guzmā, y Rodrigo de Narbaez q̃ estauā en Vaena cō hasta quiniētos de cauallo, de hōbres de armas y ginetes, y fuerō a mas andar, y llegarō a Aluēdin donde hallarō a los Moros cargādo sus azemilas de pan. Y como vieron los Christianos, dieron muy grāde acucia en echar su gēte delāte, y pusierōse enel vado por defender el passo, y pelearō reziamēte con los Christianos, y fue tal la pelea q̃ murieron de los Moros bien treziētos de cauallo: y en esto recrecia gēte mucha del real de los Moros: Y como esto los Christianos vieron, fuerō se retrayendo lo mejor que pudieron, y murieron alli seys escuderos muy buenos, y fueron feridos y muertos muchos cauallos de los Christianos, los quales lleuaron hasta veynte Moros captiuos, y assi los Moros se tornarō a su real con assaz perdida y daño, y los Christianos se boluieron en saluo a Vaena. Y en este mismo Miercoles q̃ fue dia de san Pedro de Catedra auian salido otros dosmil de cauallo: los quales se repartieron por yr a forraje, los vnos fueron contra la figuera de Martos, y los otros se pusieron al salado, y partieronse dellos hasta trezientos de cauallo, y fueronse cōtra la torre que dizen de los Alarabes. Y estando cargando pan en la higuera, los Moros q̃ ende eran ydos, fue la boz al Conde don Fadrique que estaua en Porcuna a vna legua de la figuera donde los Moros estauā. Y luego el Cōde hizo repicar las cāpanas, y mando poner su vādera en el cāpo, y el se armaua en tanto que la gente se llegaua. Y Luys Mexia, y Ruybarba su hermano cō hasta diez de cauallo fueron por saber donde era el rebato. Y como supieron q̃ era en la figuera, fueron hasta alla, y vierō como los Moros ponian fuego al lugar, y pusieronse en vn cerro alto. Y en este tiempo llego dō Enrique hermano del Conde don Fadrique, con hasta treynta de cauallo, entre los quales yuan Suero de Naua, y Martin Alōso de Sosa, y Ochoa Lopez vizcayno, y Luys Mexia, y Ruy Lopez gallego: los quales embiaron dezir al Conde q̃ anduuiesse quanto pudiesse: porq̃ los Moros se yuā cō el pan q̃ auiā cargado en la figuera: y otros quedauan a quemar el lugar. Y dēde a poco juntaronse con don Enrique hermano del Conde don Fadrique Alonso Martinez de Angulo, y Iuan de la Cerda, y Diego de Angulo, y Diego de Quesada, y Pero Ximenez de Cōgrua, y Gonçalo Gil, y Aluar rodriguez de Baeça, y Fernā ruyz de Mēdoça, y Fernādo đ busto, y cō ellos otros escuderos q̃ podriā ser todos hasta cinquēta, y juntarō se todos, y fuerō contra los Moros, diziēdo Santiago, Sātiago, a ellos q̃ fuyen: E algunos de los Moros comēçarō a fuyr: y alli

y alli murierõ dellos doze. Y los moros yuã boluiendo sobre los christianos. Y don Enrique con los que con el estauan, passo del salado, de manera que los moros voluieron a fuyr. Y toda via recrecia gente, hasta que los lleuaron en fuyda hasta el monte que dizen de Lope aluarez, y tomaron vn moro ladino, del qual supieron que cerca de alli estauan bien quiniẽtos de cauallo moros, y mas de dos mil peones. Y por esso los christianos se vuieron de retraher hermosamente a la batalla, donde venia el conde don Fadriq̃. Y la batalla del Conde don Fadrique torno por alcançar los moros, los quales salieron de la celada y pelearon conel. y plugo a nuestro señor que los moros fueron vencidos, y murieron dellos de cauallo y de pie bien dozientos. Y alli mataron el cauallo a don Enriq̃, y diole otro vn escudero natural de Baeça. Y vuierõ los christianos el despojo delos moros ciẽto y veynte azemilas y veynte cauallos, y perdierõ ay los christianos biẽ treynta cauallos. Y vẽcida esta batalla el cõde se torno a Porcuna, y los otros moros q̃ fuerõ contra la torre delos alarabes. Ouieron sabiduria dellos Alonso tenorio adelantado de caçorla, y Iuã quexada señor de villa garcia, y Gonçalo Ruyz de Sosa que estauan en Martos. Los quales acordaron de ir a ver los moros aforrados como corredores con hasta ciento de cauallo, y llegando al salado auian embiado diez de cauallo, que descubriessen la tierra, y hallaron los sietecientos de cauallo moros que estauan en en guarda del real, los quales lo hizieron saber al adelantado, y a los otros caualleros que conel estauan. Y esto sabido los christianos vierõ trauessar los moros que auian ydo contra la torre delos aralabes, acordaron de yr a mirar que gente era. E yendo assi por el camino encontraron con el Comendador mayor de Calatraua, que venia con hasta quarenta de cauallo, y juntaronse todos, y fueron pelear con los moros. Y plugo a nuestro señor que los christianos fueron vencedores, y los moros fueron desbaratados, y los Christianos siguieron el alcance hasta el Salado, donde murieron hasta cient moros de cauallo, de pie, y fueron tomados diez a vida, y vuieron dellos sessenta cauallos, y muchas azemilas, y mucho despojo, y de los Christianos no murio ende ninguno. Y fue gran marauilla que de todos los tropeles que entrarõ por tres partes de los moros en vn dia, y en vna hora entre nona y visperas, todos fuerõ desbaratados, y muchos dellos muertos, y presos, Y assi los dichos caualleros se voluieron a Martos mucho alegres y victoriosos. Y desque el Rey de granada vido que donde quiera que sus moros yuan, eran desbaratados, y muertos, aunque no era llegada toda la gente delos christianos, y que juntandose todos podian recebir mas gran daño, y deshonra, acordo de se alçar de sobre Alcaudete. Y luego otro dia Iueues de mañana antes que amaneciesse, mando tañer sus añafiles, y embio todo el fardaje delante cõ la gente de pie con hasta dos mil de cauallo, y quedo el en la reguarda con toda la otra gente, y assi tomo su camino para Alcala la real. Y don Alonso fernandez señor de Aguilar que ende estaua, embio hasta ciẽto de cauallo a escaramuçar cõ los moros que passauan cerca de la villa, en que murieron algunos dellos. Y segun los moros venian cansados, y muy flacos los cauallos, si Christianos de refresco vinieran, no fuera marauilla que el Rey de Granada fuera desbaratado. Y assi el Rey se passo para Granada con poca honra y con assaz perdida de su gente, y en esta entrada se halla que perdio el rey de granada mas de dos mil y quiniẽtos moros.

¶ CAP. lxij. De como algunos desleales seruidores que al infante desamauan, dauan a entender a la Reyna, que no era tanto como se dezia.

Como quiera que cada dia la Reyna y el infante auian nueuas del andaluzia, y sabian que el rey de Granada estaua sobre Alcaudete, los que poco desseauan la honra del infante, dauan a entender a la Reyna quo no era tanto quanto se dezia, y que Alcaudete no era lugar que assi lo podiessen los moros tomar. Y como quiera que el infante trabajaua quãto podia porque se remediasse, aprouechaua le poco. Y los caualleros del andaluzia que alli estauan, y algunos de los procuradores hizieron vn requirimiento por escrito a la Reyna, y al infante diziendo, que ya sabian quantos dias auia que el Rey de Granada con todo su poder estaua sobre Alcabdete,

 lo

lo qual era muy gran verguença del Rey y suya, y de los grandes destos reynos: porende que les suplicauan y requerian, que luego embiassen capitanes con tanta gente que pudiessen resistir al rey de Granada: porque estando el andaluzia con tan poca gẽte quãta estaua, podia ser de se perder vna gran parte della: de lo qual se podia seguir daño tan grande, que no se pudiesse jamas reparar, lo qual seria a gran culpa y cargo suyo. Y porque ellos no queriã ser culpantes eneste caso, les requerian que sin tardança alguna pusiessen en obra lo por ellos requerido. Y la Reyna y los del su consejo con verguença deste requirimiento ordenaron, que los maestres, y el condestable, y don Pero Ponce, y el adelantado Perafan, y Pero lopez de ayala con mil y quiniẽtas lanças fuessen a la frõtera, y con la gente que alla estaua bastaria para defender el andaluzia, y q̃ para este año se ordenassen los frõteros que erã menester, en quanto se aparejarian dineros y pan, y todos los pertrechos q̃ erã menester, para començar la guerra del año siguiente. Y sobre esto si se deuia hazer la guerra eneste año, o poner frõteros auia grãdes debates en presencia de la reyna, y del infante, y el infante porfiaua mucho q̃ toda via la guerra se hiziesse, y daua pa ello muchas razones, y los q̃ no auian volũtad de la guerra, estoruauãlo quãto podiã. Y el infante porfiaua q̃ luego fuessen apercebidos los q̃ con el auiã de yr, paraq̃ en todo el mes de abril fuessen conel en cordoua, y desde alli el queria entrar en tierra de moros, y de castilla el no entendia lleuar mas de tres mil lanças, y con los caualleros q̃ estauan en las frõteras y cõ veynte mil peones, los doze mil del Andaluzia, y ocho mil de Castilla entendia con el ayuda de Dios de hazer la guerra al Rey de Granada, y entrar por su tierra haziendo mal y daño, talandoles los panes, y viñas, y huertas, y oliuares, y si los enemigos a el saliessen, con el ayuda de Dios nuestro Señor, y del Apostol Santiago los entendia vencer, y desbaratar, y daua muy grãdes razones: porque toda via la guerra se hiziesse y los que la no desseauan: quanto mas oyan que esto plazia al infante: tanto mas lo contradezian, y dauan para ello tantas razones quãtas podian: Y por mucho que el infante porfio, toda via se concluyo que pusiessen fronteros, y la guerra por este año cessasse, y en tanto se buscassen dineros y todas las otras cosas necessarias para hazer la guerra enel año siguiente.

¶CAP. lxiij. De como se acordo de poner fronteros, y dexar la guerra por este año.

Esto assi acordado la Reyna y el infante mandaron llamar los procuradores, y les dixeron como por este año era acordado de poner fronteros, y que la guerra quedasse para el año venidero, y que ya sabian como les auian otorgado sesenta cuentos para eneste año, y que mirando la buena voluntad que auian al seruicio del Rey y suyo, les plazia de se contentar con que repartiessen agora los cinquenta cuentos, y que fuesse con condiciõ que si mas vuiessen menester, sin llamar procuradores, pudiessen repartir los otros diez cuentos. Lo qual los procuradores les tuuieron en señalada merced, y otorgaron la condicion suso dicha.

CAP. lxiiij. De la entrada que Garci Fernandez Manrique hizo en tierra de moros.

En este tiẽpo estaua por frontero en Xerez Garci Fernandez Manrique con poderes del rey paraq̃ todos los lugares de essa comarca que hiziessen su mandado. Y vuo nueuas que muchos moros de cauallo de ayuntauan para entrar contra Medina, y el acordo de venir alli con la gente de Xerez, y Bejer, y Rota, y el Puerto, y San Lucar, en que junto hasta ocho cientos hombres de armas, y ginetes, y estuuo alli esperando si los moros vernian para pelear con ellos. Y temiendo que por auentura entrarian por otra parte, mando alçar todos los ganados de la tierra, y los moros no entraron. Y el acordo de entrar en su tierra, y partio de Medina a veynte y cinco dias de Hebrero, y hizo correr a Estepona la vieja, y Estepona la nueua, y a Gibraltar, y a Casares hasta Marbella. Y mato desta entrada enel campo hasta setenta moros: y traxo presos veynte y cinco, y vuo tres mil vacas y hasta ciento y cinquẽta yeguas y rocines

rocines, y seys mil ouejas Y como les hizo grande agua, crecieron tanto los rios que no podieron passar las ouejas: y mandolas matar, y passo las yeguas y vacas. E fue certificado de los moros que prendio, q̃ era fama que el rey de Granada se venia a Gibraltar, por se ver con el rey de Belamarin, y se concertar con el. E enesta entrada fueron con Garci Fernandez Manrique, Rodrigo Aluarez de la Serua, y Gonçalo Lopez, y Pero Ruyz sus hermanos, q eran muy buenos caualleros: y trabajarõ muy biẽ enella.

¶CAP. lxv. De la entrada que hizo en tierra de Moros Fernan Gutierrez de Vallezillo, Alcayde de Zahara.

DEspues desto estãdo Alonso Fernandez Melgarejo en Zahara, por Alcayde: acordo ď embiar a Fernan Rodriguez de Vallezillo su Alcayde con cinquenta do cauallo y hasta ochẽta peones: por sacar cierto ganado, que fue certificado que estaua en termino de Agraçalema. E Fernã Rodriguez, embio veynte de cauallo por corredores, y el quedo en vna celada con toda la gente. Y los moros vuieron sabiduria de la entrada destos, y juntaronse de los lugares dende cerca hasta ochenta de cauallo, y dozientos peones: y los moros vinierõ a pelear con los corredores: y los corredores mostraron que boluian, huyendo hasta meter los moros en la celada. E alli los Christianos salieron, y los moros fueron desbaratados: y fueron dellos muertos veynte y seys y presos quinze. E de los christianos murieron cinco, y fueron heridos quinze. E los Christianos cargaron sus muertos, y vinieronse con ellos, y con los moros, q trayan captiuos a Zahara: y vendieron el despojo q̃ ende vuierõ, por quarẽta mil marauedis.

¶CAP. lxvj. De la victoria que Fernan Darias de Sayauedra, Alcayde de Cañete, vuo de los Moros.

ENeste mismo tiempo estãdo Fernã Darias ď Sayauedra, por Alcayde en Cañete, vinieron ay algunos caualleros Christianos sus amigos a le ver: y acordaron q̃ pues alli estauan, q̃ deuiã yr a correr a Ronda: y quisierõ saber q̃ gente eran: y hallaron veynte y nueue hombres de armas, y treynta y siete ginetes, los quales partieron de Cañete, jueues a quinze dias de Março: y llegaron todos al mercadillo de Ronda. Y Fernan Darias cõ la gente de armas quedo alli: y mando a los ginetes que fuessen correr a Ronda: y que matassen todos los moros que hallassen enel campo. Y los ginetes hizieron lo ansi, y mataron bien treynta moros peones, en vista de Fernan Darias, el qual se junto con los corredores, y hizo llegar el ganado que serian hasta trezientas vacas, y bueyes, y yeguas, y hasta dos mil ouejas. E tanto que fueron con su caualgada hasta media legua vierõ venir contra ellos el Alcayde de Rõda, a mas andar, con hasta dozientos de cauallo, y hasta mil peones. Y quãdo Fernan Darias vido q̃ los moros venian cerca, mãdo a diez y seys de cauallo ginetes que anduuiessen con la caualgada quanto pudiessen: y el se quedo con los cinquenta de cauallo, yendo su passo a passo, empos de su caualgada. Y como Fernan Darias vido q̃ los moros se acercauan mucho, los quales trayan dos pendones, el vno bermejo con vna vanda de oro, y el otro blanco con vn sol y vna luna: y hecho vn tropel de su gente, boluio el rostro contra los moros: y como los moros vieron que los christianos atendian estuuieron quedos. Y en tanto que los Christianos y los moros estauan assi, la caualgada anduuo tãto que llego en par de Setenil. Y desque los christianos conocieron que su caualgada estaua lexos, començaron andar muy passo a passo hasta que alcançaron su caualgada: y los moros yuan todo el dia empos dellos. Y como llegaron cerca de Setenil, salio dende el Alcayde, con quinze de cauallo y tomoles delãtera: Y como Fernã Darias vi lo que no se podia escusar la pelea, juntose con los suyos; y esforçolos mucho diziendo, q̃ como quiera que los moros eran muchos, mayor era el poder de Dios, y que muchas vezes auia acaecido pocos christianos, vẽcer muchos moros: y assi esperaua en Dios que seria aquel dia, y los que aqui murieren saluarian sus animas, por esso con buen esfuerço todos demos en los moros. E todos jũtos fuerõ dar en los moros de cauallo: y de tal manera hirierõ enellos, q̃ de la primera entrada cayeron bien quarẽta moros en el suelo.

Y luego

Y luego los otros començaron a huyr: y los christianos fueron en el alcance, hasta los meter por la puerte de Setenil. E fueron muertos eneste alcance bien cien moros: y los christianos tomaron su caualgada, y vinieronse con ella a Cañete muy alegres, y victoriosos, sin perder nin gun christiano: donde dieron muy grandes gracias a Dios. E alli vendierõ su canalgada, y dieron parte della a nuestra Señora, y a Santiago: a los quales llamaron por ayudadores enesta pelea.

¶ CAP. lxvij. De como se otorgo tregua a los Moros, por ocho meses.

Neste tiempo vinieron embaxadores del Rey de Granada, a la Reyna, y al infante: sobre lo qual vuierõ su consejo con los grandes que ende estauan, y con los procuradores. E despues de muchas alteraciones, hallose que era muy bien otorgarles la tregua por ocho meses. E assi les fue otorgada: porque enesto se siguian grandes prouechos al Rey, y al reyno, assi para auer tiempo de se fornecer, de todo lo necessario para el año venidero: como para no hazer tan gran costa en las frõteras, como de necessidad se auia de hazer, quedando la guerra abierta. Y esto acordado dixeron a los procuradores que ya sabian como estaua acordado que se repartiessen por el reyno, cinquenta cuentos para hazer la guerra y que les parecia que luego se deuian repartir y coger, y se deuian poner en deposito en vna fortaleza, porque estuuiessen ciertos para pagar el sueldo, y para las otras cosas necessarias para la guerra del año venidero E los procuradores respondieron que querian ver enello, y que responderian su parecer. Los quales se juntaron: y vuo entrellos grandes debates: porque algunos dezian que no era razon que los cinquenta cuentos se cogiessen, pues la guerra no se hazia. Y los otros dezian: que la guerra no se podia bien hazer en el ano venidero, si eneste año no se cogiã. Y dadas muchas razones por los vnos y por los otros, acordaron de suplicar ala reyna y al infante que se cogiessen eneste año los quarenta cuentos y los diez enel año venidero. Y ala reyna, y al infante plugo que assi se hiziesse. Y con todo esso los que desamauan al infante, ponian en voluntad ala reyna que se trabajasse como la tregua fuesse por mas tiempo. diziendo quel infante con la guerra se hazia muy grande, y tenia todos los caualleros a su mandar: y que tanto quanto crecia el poder del infante, tanto se amẽguaua el suyo, y que no era razõ que ella lo sufriesse, pues era madre del Rey. Y con estas cosas turbauan la voluntad dela reyna, y las cosas no se haziã como deuiã. Y quãdo quiera q̃ el infãte dezia alguna cosa en la administracion de los reynos, luego se la contradezian. Y lo q̃ vn dia quedaua acordado, luego otro lo desuariauã. Y el infante se marauillaua mucho dello, y no podia saber ciertamente quien daua tan malos consejos a la Reyna: como quiera que algo presumia, donde nascia esta discardia: y con todo esso dissimulaua, y lleuaua su camino derecho, procurãdo siempre el seruicio del Rey, y dela reyna y el bien destos reynos.

¶ CAP. lxviij. Dela entrada que Garci Fernandez Manrique hizo en tierra de Moros, y se vuo de boluer sin hazer cosa alguna: por las cartas q̃ de las treguas le lleuaron.

Stando como dicho es Garci Fernandez Manrique, por frontero en Xerez. Martes quatro dias de Abril, le vinierõ nueuas quel Alcayde de Mofarres estaua en la torre que dizen de la Hotra, con dos mil de cauallo: y veynte cinco mil hõbres de pies para entrar en tierra de Christianos. Y luego que esta nueua supo: escriuio a Seuilla, haziendo selo saber: y pidiendoles que le embiassen toda la gente que pudiessen, porque con ella y con la que el podia auer: entendia de les resistir lr entrada. Y q̃ el cõ la gente de Xerez, y de los otros lugares de la comarca se partian para Medina, y que alli esperaria los caualleros de Seuilla: porque todos jũtos pudiessen hazer seruicio al rey y defender su tierra de los enemigos. Y vistas las cartas en Seuilla de Garci Fernandez Manrique, acordaron de le embiar por seruicio del rey, a Lope Ortiz Destuñiga, Alcalde mayor de Seuilla, con dozientos de cauallo: el qual fue derechamente a Medina

mente a Medina, donde hallo a Garci Fernandez Manrique con Xerez, y con todos los lugares otros de la com rca: y alli vuieron su acuerdo de embiar a la torre de la Horra, por saber si los moros estauan alli, y hallarõ que en esse dia eran dende partidos y no sabian para donde: y a la media noche hizieron almenaras en Bejer y sus señales, como eran entrados muchos caualleros Moros a correr la tierra, Y luego Garci Fernandez Manrique, y Lope Ortiz caualgaron, y con ellos todos los Concejos que ende estauan, y hallaron q̃ los Moros auiã robado el campo, y lleuado quatro hatos de vacas, y fuerõ empos dellos hasta vn lugar que dizen el Puerto del Celemin, que es a cinco leguas de Medina. Y desque los moros vieron a los Christianos, dexarõ la caualgada, y fueronse huyendo quanto pudieron a su tierra: y como los Christianos no los pudieron alcançar, boluierõse a Medina, y llegando alli vino a Garci Fernandez vn adalid, el qual le certifico que tenia concertado como pudiesse tomar a Castellar. Y Garci Fernandez con este ardid partio con toda la gẽte por yr escalar a Castellar, y llego a vna breña que se dize Valuerde q̃ es a dos leguas de Castellar, y tuuo ende el dia pensando poder essa noche escalar el lugar, y salieron seys moros de Castellar por yr a vallestear en aquel monte, y vieron toda la gente, y fuerõlo hazer saber al lugar lo mas presto que pudieron. Y como Garci Fernandez vido q̃ eran descubiertos, acordo que pues alli estauã era bien de correr la tierra de los moros. Y estãdo en este acuerdo llegaronle cartas de la Reyna, y del Infante haziendole saber, como la tregua era assentada por ocho meses con el Rey de Granada, y con su reyno mãdandole q̃ la guardasse, y por esso el se vuo de boluer a Xerez sin mas hazer: en este tiẽpo en Viernes onze dias de Mayo de mil y quatrocientos y ocho años murio en el Alhambra el rey Mahomad de Granada.

CAP. lxix. De como se supo la muerte del Rey de Granada, y como auian alçado por Rey a vn hermano suyo llamado Yucef.

Y Luego los moros embiaron por vn hermano suyo, que llamauan Yucef, que estaua preso en Salobreña, y alçarõlo por Rey, y de la muerte deste Rey de Granada, nunca supieron los Christianos hasta veynte dias de Mayo. Y don Alonso Hernãdez alcayde de Alcala la Real lo hizo saber: por quanto este Rey Yucef selo auia escripto por sus cartas, escriuiendole assi mesmo q̃ embiaua al Rey de Castilla sus cartas con Audalla Alemin, haziendole saber la muerte del Rey su hermano, y diziendole que le pluguiesse de tener con el la tregua, en la forma que la tenia assentada con su hermano el Rey Mahomad. Lo qual Garci Fernãdez embio luego dezir a todos los alcaydes de la frontera, embiandoles rogar que guardassen la tregua hasta auer mandado de la Reyna, y del Infante de lo que deuian hazer.

CAP. lxx. De como despues de la tregua, el Conde don Fadrique se vino de la frontera.

EA esta causa el cõde don Fadrique se vino de la frontera y hallo a la Reyna y al Infante en Guadalajara. Y como supo las maneras que con el Infante se tenian, dixole: Señor mucho soy de vos marauillado en querer suffrir las cosas que me dizẽ que sufris, y passays dissimulando con algunos que sabeys que os desaman. Los quales señor si vos castigassedes, hariades en ello seruicio a Dios y al Rey mi señor, y a la Reyna: y los hechos andarian en otra manera de lo que andan: y si vos señor pudeys ser certificado quien son los que en esto andan, si vos señor lo mãdaredes, quien quiera que seã yo los prendere: y vuo quien dixo a Iuan de Velasco, y Diego Lopez de Estuniga estas palabras. Y luego otro dia Iuan de Velasco, y Diego Lopez caualgaron con poca gente, diziendo que yuan a hablar al cãpo, y fueronse a Hyta con temor que vuieron del Infante, y desde alla le ambiaron dezir, que ellos se auian partido, porque les auiã certificado que el estaua dellos mal informado, diziendo, que ellos eran causa de la discordia que auia entre la Reyna, y el Infante.

Capitulo

CAP. lxxj. De como Iuan de Velasco, y Diego Lopez de Stuñiga se partieron de la Corte, y del enojo que la Reyna dello vuo.

DEsque la Reyna supo q̃ Iuan de Velasco, y Diego Lopez eran assi partidos, vuo dello muy grande enojo, y si antes auia desauenencia entre la Reyna, y el Infante, mucho mas la vuo despues de la partida destos. Y acaecio en este tiempo que vuo ruydo entre dos moços, el vno de Rodrigo d' Perea, y el otro de Diego Perez Sarmiẽto, a causa de los quales salieron gente armada de casa de Rodrigo de Perea, y otros de casa de Diego Perez Sarmiẽto, y fue tal el ruydo que murieron ocho hombres, y fueron muchos feridos, y Diego Perez Sarmiento vuo de salir a la pelea, y fue herido de vna lãça por el pescueço. Y como lo supierõ el Almirante don Alonso Enriquez que era su tio, y el Conde don Fadrique su primo, y les dixeron q̃ era muerto Diego Perez Sarmiento, armaronse con su gente, y fuerõ a la posada de Rodrigo de Perea por lo matar. Y desque el supo que veniã estos señores, fuese huyendo por encima de las paredes a la posada del maestre de Santiago don Lorenço Suarez, el qual estaua flaco en la cama. Y desque el Almirante, y el Conde supierõ que Rodrigo de Perea era ydo a la posada del Maestre, fueron alla, y salieron algunos de la posada del Maestre, por defender la puerta: entre los quales salio vn sobrino suyo, y fue luego muerto. Y duro tanto la pelea, q̃ fueron ende muchos heridos: y acaecio esto en Martes. xix. dias del mes de Iunio del dicho año, Y el Infãte desque lo supo vuo dello muy grãde enojo y quiso yr alla, y la reyna le embio a dezir q̃ por cosa del mũdo no fuesse alla, y embio mãdar a don Sãcho de Rojas obispo de Palencia q̃ fuesse luego a despartir el ruydo, el qual lo hizo ansi, y trabajo tãto que se despartio. Y el Maestre de Sãtiago quedo muy enojado, assi por la muerte de su sobrino, como por la injuria q̃ auia recebido en le cõbatir su casa: y luego q̃ el ruydo fue despartido, el Infante caualgo por lo sosegar y contentar: y el Maestre se le quexo mucho del mal, y de la deshõra que ende auia recebido: y el Infante le hablo muy dulcemente, diziendo quanto sentimiento tenia de lo passado, y que esto se auia hecho, porque auian certificado al Almirante, y al Conde don Fadrique, q̃ Diego Perez Sarmiento era muerto por Rodrigo de Perea, y que el se hauia venido a su casa, y por esto no se deuia tãto marauillar de lo acaecido, y cõ esto el Maestre quedo algun tãto mas sossegado. Y el Infante embio dezir a la Reyna que estas cosas acaecian por el desacuerdo, y desauenẽcia que entre ellos auia, y que otros muchos mayores males se esperauã por esta causa, y que le suplicaua y pedia por merced, que por seruicio de Dios, y del Rey, le pluguiesse, que se viessen: porque el queria hablar con su señoria largamente, y mostrarle quan mal consejo tenia: y acordose que la vispera de sant Iuã de Iunio, la Reyna y el Infante se viessen en el Alcaçar, donde apartadamẽte ambos a dos hablarõ muy largamente, y el Infante le dixo quãto deseruicio hazian a Dios, y al Rey, y a ella, los que buscauan discordia entre ellos por lo qual la justicia perescia, y todos los hechos de los reynos se perdian, y donde ellos auian de ser temidos no lo eran y auian de necessidad de sufrir lo que no era razon: porende que le suplicaua que los que esta discordia buscauan queriendo buscar sus interesses, no les fuesse dado lugar, y con esta habla quedaron concertados, y acordados. Y ordenarõ que se hiziessen entre ellos ciertos capitulos para la cõcordia suya, y bien del Reyno, lo qual duro muy poco: porque los que procurauã la discordia, deziã a la Reyna que no firmasse aquellos capitulos hasta que el Infante diesse primero su carta de seguro firmada de su nombre, y sellada con su sello, a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez de Estuñiga. Y esto se hazia por abiuar mas la discordia entre la Reyna, y el Infante: la qual con sana voluntad creyendo que le dezian bien, embio a dezir al Infante, que diesse su carta de seguro, a los dichos Iuan de Velasco, y Diego Lopez. Y el Infante respondio, que no era razõ de el dar tal carta: porque Iuan de Velasco, y Diego Lopez no le auian hecho cosa, porque ellos deuiessen auer miedo: ni el

ni el les vuiesse de dar seguro, ni el tenia dellos tal sentimiento, porque tuuiessen razon de demandar su seguro, Y assi quãdo el Infante penso que estaua acordado con la Reyna, hallo que las cosas estauan mas dañadas que ante, y que ninguna cosa se ponia en obra de quãto con ella auia acordado, Y el Infante acordo de embiar por los del consejo del Rey, a los quales dixo todas estas cosas y muchas mas, y les rogo affectuosamẽte que hablassen con la Reyna, y le diessen a entender quanto desseruicio recibia, en creer algunos que le dauan mal consejo, y trabajauan como ella estuuiesse siempre en discordia con el Infante, y a esta causa ellos ganan con su señoria, y el reyno totalmente se destruye, Y ellos le respondieron, señor si vos no mandays apartar de aqui estos malos consejeros que la Reyna tiene, nunca cosa de bien se hara. Y como quiera que los del consejo hablaron con la Reyna, toda via las cosas quedaron no bien soldadas entre la Reyna y el Infante.

CAP. lxxij. De como vinieron nueuas a la Reyna que el Maestre de Calatraua era muerto.

ESTANDO assi en las cortes de Guadalajara, vinieron nueuas a la Reyna, y al Infante, como don Fernã Rodriguez de Villalobos Maestre de Alcãtara era finado, y como los Comendadores de la orden estauan en discordia, porque los vnos dauan sus bozes al clauero, y los otros al comendador mayor, Y como el Infante esto supo, embio por Don Sancho de Rojas Obispo de Palencia que era mucho suyo, y dixole, Obispo, ya vos vedes como mis hijos van creciendo, y segun la naturaleza que en estos reynos tienen, seria razon que fuessen en ellos heredados, y veo que las villas y lugares que los Reyes antepassados soliã dar para heredar a los tales, son dados a los ricos hombres y caualleros, y veo q̃ no queda que dar: y paraque el rey los vuiesse de sostener con los dineros de sus rentas segũ sus estados, seria gran daño de los reynos. Porende he pensado de los heredar lo mas sin peccado que ser pueda, Y pues gracias a Dios tengo cinco hijos, y dos hijas, y cada dia espero de auer mas segun la edad de la Infanta mi muger, razon es que comience buscar dõde se hereden, pues ya no queda que dar sino los lugares que son de la corona real. Y sabeys os como la Señora Reyna mi hermana y yo juramos como tutores de no enagenar cosa alguna del señorio del rey mi señor, y mi sobrino: pense q̃ pues esta election del Maestrazgo de Alcãtara esta en discordia, seria bien de lo procurar para don Sancho mi hijo. Y si el lo hayo tẽgo determinado que hasta que el sea de edad todo lo que el Maestrazgo rindiere se gaste en la guerra de los Moros, a lo qual el Obispo respõdio. Señor yo he biẽ conoscido la loable intẽcion que vos mueue a querer este Maestrazgo para el señor don Sancho vuestro hijo, y veo que las razones que a ello days son muy justas, y buenas, y es muy gran razon, que el señor Don Sancho sea heredado en estos reynos como otros lo son, que no han en ellos tanta naturaleza. Y pues vos Señor, quereys consentir que el sea frayle por seruicio de Dios, y por escusar las costas del Reyno que se siguirian, si el Rey le vuiesse de dar el mantenimiento que conuenia, a mi parecer que se deue procurar por la mejor via que ser pueda, y deueys luego mandar escreuir a cada vno de los Comendadores, rogandoles que le den sus bozes, y le querian eligir por Maestre: y assi mesmo escriuays luego a nuestro señor el Papa, suplicandole, dispense con su edad, para que pueda auer este Maestrazgo, y confirme su election. Y luego el Infante mãdo embiar por su Chanciller, y mandole que supiesse quantos eran los Comendadores, y hizo escriuir para cada vno su carta de creẽcia, con las quales luego partiesse. Y el Chanciller lo puso en obra, y partio de Guadalajara sabado a veynte y ocho dias de Abril. Y luego el Infante escriuio assi mesmo para el sancto Padre, y el Chanciller llego a Alcãtara, y hallo todos los comendadores juntos, que eran ende venidos para eligir Maestre, y dio a cada vno dellos la carta q̃ del Infante le lleuaua, y explico su creencia. Y cada vno dellos respondio que tenia dada su boz los vnos al Clauero, los otros al Comendador mayor. Y otros

dezian

dezian que entendian elegir Maestre con Dios y con orden, y que al Infante plazeria, que assi fuesse, Y assi el chanciller ninguna cosa hallo de lo que desseaua, saluo en el comendador mayor que le dixo, que era cierto que los mas de los comendadores le auian dado sus bozes, y si lo elegiessen, que el se yria para el Infante, y pornia el maestrazgo en sus manos, para que del hiziesse lo que le pluguiesse, Y si no fuesse elegido, que el daria su boz al señor don Sancho, y las que el tenia de los otros comendadores, Y luego el chanciller escriuio al Infãte la forma que en las cosas estaua, Y como quiera que vuo muy gran discordia entre los Comẽdadores por la election del maestre, el comendador mayor tuuo tal forma, como don Sancho vuiesse el maestazgo, y assi lo vuo, Y el Santo Padre selo confirmo y dispuso con el porque no auia mas de ocho años.

Comiença el año de. ix.

Despues desto, en Miercoles veynte y tres dias de Henero del año del Señor de Mil y quatrocientos y nueue años, el rey don Iuã y la reyna su madre, y el Infante don Fernando, y sus hijos don Alonso, y don Iuan, y don Sancho, y el Almirante don Alonso Enriquez, y muchos Perlados, y Condes, y ricos hombres y caualleros. Estando todos en el monesterio de san Pablo, y todos los Comẽdadores de la orden de Alcantara recibieron por Maestre a don Sancho hijo del Infante, y hizierõ todos los autos acostumbrados de se hazer quando nueuamente hazen maestre, y dieronle los pendones, y besaronle la mano.

CAP. lxxiij. De como el Infante dio la tenencia del castillo de Priego, a Alonso de las Casas.

Con todos los trabajos que el Infante tenia, no dexaua de pẽsar en las cosas del andaluzia: y acordaua se de como Garcia de Herrera dexara a Priego, y a las Cueuas, y que estauan despobladas, de que se podia seguir gran daño en el Andaluzia, y acordo de poblar aqllos lugares: y como esto supo Alonso de las Casas hijo de Guillẽ de las Casas, el qual era hombre caudaloso, y pensaua de tener bien a Priego, acordo de demandar la tenencia del al Infante, Y al Infante plugo dello, y diole la tenẽcia con paga, y sueldo para ciertos hombres de cauallo y de pie, y mandole que luego se partiesse para Seuilla, y de alli lleuasse albañies, y pedreros, y peones los que menester fuessen, para reparar y adobar la villa en tal manera, que el la pudiesse bien tener, y diole cartas muy fuertes del Rey para Seuilla, y para Ecija, mandãdoles que le ayudassen para todo lo que menester vuiesse, hasta q̃ el lugar estuuiesse tal que se bien pudiesse defender de los Moros. Y estando ansi en Seuilla aderecando todas las cosas que le cumplian, adolescio de tal manera, que vuo forçado de se detener: y porque el Infante no recibiesse enojo, acordo de embiar a tomar la possession de Priego a Iuã Lopez de Oruaneja vezino de Marchena, y diole poder, y embio con el diez de cauallo, y setenta hõbres de pie lanceros y ochenta vallesteros, y se partieron de Seuilla en dos de Setiembre del dicho año, y llegaron a Priego a seys dias del dicho mes. Y entre los otros que este alcayde alli lleuo: yua vn Almocaden, que llamauã Fernan Sanchez que auia sido Moro, y era hombre entẽdido. Y como los hombres de pie llegaron a Priego, comencaron andar a caça: y Fernan Gonçalez dixo al Alcayde, catad señor que hazeys mal en dexar yr esta gente fuera de la villa que vos podria venir por ello gran peligro, que los Moros estan cerca, y sin duda querran yr a os ver, y el Alcayde se lo agradecio. Y otro dia mando, que ninguno saliesse de la villa hasta que estuuiesse reparada, y Alonso de las Casas fuesse venido de Seuilla, Y luego el Martes en la noche como fueron venidos todos los que eran ydos a caça. El Alcayde mando cerrar las puertas, y dixoles el mal consejo que auian auido en salir, y mandoles que ninguno dellos de alli no saliesse hasta ser venido Alonso de las Casas, y el Rey de Granada fue certificado como esta gente era venida a Priego para poblar aquella villa, y mãdo luego yr alla mil

do

de cauallo de Malaga, y de Almeria, y Ronda, y de Setenil, y mando que fuessen con ellos tres mil peones. Y otro dia de mañana fueron sobre Priego hasta dos mil de cauallo, y diez mil peones, los quales pusieron su real muy cerca de la villa, y combatieronla desde q̃ salio el Sol hasta hora de Nona: y en este combate fue muerto el Alcayde que Alonso de las casas auia embiado por si, y fueron heridos hasta treynta de los hombres q̃ alli estauan, y de los Moros fueron muchos heridos, y algunos muertos. Y desque los Moros vieron que no podian entrar la villa tan presto como pensauan, boluieronse a su real, y acordaron de la minar, y los Christianos conocieron como los Moros hazian la mina, y hablaron con Fernan Sanchez Almocaden, y dixerõ le que seria bien pues sabia Arauigo, que hablasse con los Moros de pleytesia que los dexassen salir a saluo con lo suyo, y los pusiessen en Cañete, y les dexarian la villa: y Fernan Sanchez les respondio que no entendia de hablar en tal pleytesia, y que esperassen en Dios, que pues de tan duro cõbate los auia escapado, les daria remedio, y que bien veyan que la mina que los Moros hazian, que era en lo maciço, y que de alli no les puede venir daño, quanto mas q̃ los Moros son tales, que no vos ternan cosa de lo que vos prometieren, y moriremos aqui todos, o seremos captiuos, y mucho es mejor esperar otro dia, para ver lo que Dios querra hazer: y los Christianos que estauã dentro estauã mucho desmayados, assi por la muerte del alcayde, como por los heridos que tenian, y dixeron que en todo caso querian la pleytesia: y dixerõ a otro que ende estaua que sabia arauigo que la mouiesse: y mouida, los Moros mouieron todo el real para la villa, y preguntarõ a los Christianos que es lo que dezian, y los christianos dixeron que hazian mal en combatir aquella villa que era del Rey su señor estando en paz. y los Moros respondieron, Nuestro Rey q̃ auia hecho la paz es muerto, y tenemos otro Rey, el qual no quiere tener paz: y los Christianos dixeron, que pues que assi es, dadnos quinze azemilas en que lleuemos lo nuestro, y ponednos seguros en Cañete, y dexaros hemos la villa: y los Moros dixeron que les plazia, y dierõles su seguro, y los Christianos abrieron las puertas, y los Moros les dierõ seys azemilas para lleuar las cosas que ay teniã. Y saliendo las azemilas cargadas, los Moros las lleuaron a vna tienda de las suyas, de lo qual a Fernan Sanchez peso mucho, y dixo a los Christianos, no vos dixe yo, q̃ los Moros no vos guardarian seguro? ẽtõces començarõ a salir, y salieron treze peones Christianos, y los Moros los mataron. Y los Christianos que en la villa estauan desque esto vieron, tornaron a cerrar las puertas, y quexaronse mucho de la poca verdad de los Moros, y los Alcaydes moros que ende estauan dixeron que les pesaua mucho de lo hecho, y dieron lugar a que todos los otros Christianos se fuessen a Cañete sin cosa alguna de lo suyo, y los Moros aportillaron la villa, y fueronse dende.

CAP. lxxiiij. Del enojo que la Reyna y el Infante vuieron del daño q̃ los Moros en Priego hizieron, estando en tregua.

Esto sabido por la Reyna, y por el Infante vuierõ dello grande enojo, y escriuierõ luego el caso a Gutierez Diaz escriuano de camara del Rey que estaua en Granada por concordar la tregua con el Rey de Granada como adelante se dira, el qual hablo con el Rey de Granada, y le dixo todo lo que los Moros auian hecho en la villa de Priego estando en tregua, y siendo la villa del Rey su señor, y le demando y requirio que quisiesse hazer justicia de los Moros que esto auian hecho, y hiziesse reparar todo el daño que en la villa de Priego se hiziera, A lo qual el Rey de Granada respondio que la villa de Priego era suya, y no del Rey de Castilla, porque quando los malos Moros medrosos dieron a Zahara al Infante, los que estauã en los lugares cerca, que eran Cañete y Priego y las Cueuas, y la torre del Alhaquin, los dexarõ despoblados assi como suyos, Y el Infante tomo dellos los que quiso, y a Priego dexolo yermo, y siendo despoblado Priego, no era suyo ni mio, Y agora despues que se hizieron las treguas quisolo poblar, y no

hizo enello razõ ni derecho, porende mis Moros pudieron hazer lo que hizieron en no dexar poblar la tierra, que no quedo por suya ni por mia, Y Gutier Diaz respôdio al Rey, Señor no es razon lo que dezis, que este lugar y otros qualesquiera que los Moros dexassen en guerra yermos, y los Christianos entrassen en ellos luego serian suyos, y assi Priego era del rey mi señor, ca lo gano el Infante, y tomo la possession del, y quedo por suyo assi como quedaron los otros lugares que el tiene: y siendo suyo se hizo la tregua, Y el vuo gran razon de lo mãdar poblar, y vuestros Moros hizieron mal en lo cõbatir, y matar los Christianos que ende mataron, Y si vos señor quereys tener verdadera tregua con el Rey mi señor, conuiene que luego hagays emendar todo lo que assi fue mal hecho. Y si en otra manera lo hazeys, si los Christianos algo hizierẽ sera a vuestra culpa. El Rey de Granada respôdio, Gutier Diaz entre los otros hechos mayores que se hã de ver entre el rey vuestro señor y mi se vera este, Y yo quiero luego embiar mis mandaderos ala Reyna madre de vuestro Rey, y al Infante, porq̃ sobre todo se vea el derecho, Y Gutier Diaz le respôdio: pues que assi es, por agora yo no quiero mas dezir de lo dicho.

CAP. lxxv. De la embaxada que el Rey Iucef de Granada embio a la Reyna y al Infante, y de los presentes que les embio.

Luego el Rey Yucef de Granada embio por mandadero a la Reyna y al Infante, a Abdalla Alemin con sus cartas de creẽcia, haziendoles saber, como el Rey Mahomad su hermano era muerto, y que el quedaua por Rey de Granada, y q̃ bien sabia como estauan puestas treguas entre el, y el rey su hermano por tiẽpo cierto que era por cũplir, y que el era rey nueuo, y le plazia de guardar las treguas a la Reyna y al Infante, plaziẽdo assi como las auian guardado al Rey Mahomad su antecessor, y que confirmadas, el embiaria a ellos a Abdalla Alemin su mandadero para tratar de las acrecentar para adelante.

Y a la Reyna, y al Infante plugo de confirmar las treguas por la forma q̃ estauan con el Rey Mahomad, y confirmadas y juradas las treguas por la Reyna, y por el Infante embiaron con Abdalla Alemin a Gutier Diaz, paraque viesse jurar las treguas al Rey de Granada: y juradas por el Rey de Granada, Gutier Diaz se boluio a Valladolid donde el Rey, y la Reyna, y el Infante estauan. Y llego ende a diez y seys de Hebrero del dicho año, y venia cõ el vn mandadero del Rey de Granada, llamado Aly Zoher del consejo del rey de Granada, y venian con el diez de cauallo. Y este Aly auia sido Christiano, y fue lleuado captiuo siendo niño en tiempo del Rey don Enrique el segundo, el qual era hombre bien discreto, y traxo al Rey, y al Infante presente de cauallos, y de paños de seda, y oro: al qual fue hecho honorable recebimiẽto en sant Pablo donde estauan el Rey, y la Reyna, y el Infante, y todos los grandes señores que en la corte estauan, assi perlados como caualleros: y el Infante por guardar la preeminencia al Rey, y a la Reyna no se quiso assentar en su estrado, antes se assento algo mas abaxo en dos almohadas. Y recebidas las cartas del Rey de Granada, el embaxador Moro pregunto a la Reyna, y al Infante, que quando mandauan que explicasse su embaxada. Los quales le mandaron que dende a dos dias viniesse a dezir lo que le pluguiesse. Y el Moro boluio al tiẽpo que le fue mandado, y traxo al rey tres cauallos, y tres espadas guarnidas de plata y paños de oro y seda, y higos y passas: y al Infante traxo dos cauallos, y dos pieças de sirgo, y dos espadas de plata. y la creencia que este Aly Zoher traxo a la reyna, y al Infante fue demandando de parte del rey de Granada treguas por dos años: y la reyna, y el Infante respondieron, que se las no darian por ninguna guisa, y mandaron luego traer alli ciertas cartas selladas con los sellos de los reyes de Granada, por donde parescia como eran vassallos de los Reyes de Castilla, y las parias que les solia dar: y como embiauan a sus hijos a las cortes quando quiera que eran llamados por los reyes de Castilla: y la reyna, y el Infante mandaron responder a este Moro, que dixesse al rey de Granada, que si mas treguas queria, que

que se otorgasse por su vassallo, y pagasse las parias que solian pagar los Reyes de Granada, que selas otorgarian, y si el las queria otorgar por el Rey de Granada, que luego ellos otorgariã las treguas: y el Moro respõdio que el no traya tal poder del Rey su señor para otorgar cosa de aquello, y assi el Moro se partio con la tregua q̃ estaua primero otorgada por espacio de cinco meses, que se cumplia postrimero de Agosto del año de la encarnaciõ de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y nueue años: Y embiaron con este Moro a Diego Garcia escriuano de Camara del Rey, para ver jurar las treguas del Rey de Granada, y para demandarle las parias y el vassallaje.

CAP. lxxvj. De lo que vn adalid que llamauan Fernan Garcia que auia sido Moro, al Infante escriuio.

Al tiempo que este Moro vino con los dichos presẽtes, Fernã Garcia de quiẽ la hystoria ha hecho mencion que auia sido Moro, como supo que este Alcayde venia con aquellos presentes, embio vn mensagero suyo a mas andar, embiãdo dezir al Infãte, que le pedia por merced que se guardasse de comer ni vestir ninguna cosa de las que los Moros le embiauan, porque estando el en Granada vido que el Rey de Fez embio a Yuçef Rey de Granada, padre de este que agora reyno, vna Aljuba muy rica de oro, y enel punto que la vistio, se sintio tomado de yeruas, y dende a treynta dias murio, cayendosele a pedaços sus carnes. Y otro si sabia q̃ el Rey Mahomad que agora era muerto, muriera cõ vna camisa herbolada. Y q̃ assi mesmo estando en Granada viera, que Mahomad el Rey viejo auia embiado al Rey don Enrique su abuelo vn adalid suyo encubiertamente, diziendo que venia ayrado de su Rey, porque este Rey Mahomad supo como el Rey don Enrique le q̃ria yr hazer guerra: Y este Adalid presento al Rey muchas joyas, y piedras preciosas, entre las quales le presento vnos borzeguis, de que el Rey mucho se pago, y en calçandolos luego se sintio mal de los pies, y dende a pocos dias murio, y dezian que muriera de gota, y el mesmo oyera dezir en Granada, como era muerto por las plãtas de los pies, con las yeruas q̃ los borzeguis lleuauã. Y assi mesmo fue publica fama en Granada, q̃ los Moros auian muerto con yeruas al Rey don Alfonso, q̃ murio sobre Gibraltar, porende que le pidia por merced que pusiesse grã recaudo en su persona, por que los Moros lo desamauan mucho, y creyase que trabajarian quanto pudiessen por lo matar: lo qual el Infante le agradescio mucho, y ninguna cosa quiso comer ni vestir de lo que los Moros le auiã embiado.

CAP. lxxvij. Como el Duque de Borbon, y el Conde de Claramonte escriuieron ala Reyna y al Infãte, que por seruicio de dios le vernian seruir en esta guerra a sus propias despẽsas a ellos plaziendo, y la respuesta que le embiarõ.

En este tiempo el Duque de Borbon, y el Conde de Claramonte embiaron vn Cauallero de su casa ala Reyna, y al Infante estando en Valladolid, embiandoles dezir, que auiã sabido como ellos hazian guerra a los Moros, y por ser tan justa y tan sancta aquella guerra, que el vno dellos, o ambos vernian por seruicio de dios a le seruir en ella a su costa, por seys meses con mil hõbres de armas, y dos mil Archeros, a ellos plaziendo, y por poder venir mas presto, y sin hazer daño por tierra entendiã de venir por la mar, y q̃ les pedian por merced que luego les escriuiessen lo q̃ mandauan q̃ hiziessen. A lo qual la Reyna y el Infãte respondierõ teniendoles en mucha gracia su buen ofrecimiento, y haziẽdoles saber como en aquel año no se podia hazer la guerra, por q̃ el Andaluzia estaua muy mẽgua da de pan, y a esta causa auian otorgado la tregua a los Moros, la qual les auia sido mucho demandada por ellos, y q̃ plaziendo a nuestro Señor, quando la guerra se huuiesse de hazer, selo embiarian a dezir al tiempo que cumplia.

CAP. lxxviij. De como el Infãte perdono a Iuã de Velasco, y a Diego lopez de stuñiga, y de como vinierõ ala corte.

Hasta agora Iuã de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga no auia osado venir a la corte, con recelo que del Infante tenian, ni les auia querido dar seguro, y agora que la reyna, y el Infante estauan mucho acordados, ellos embiaron suplicar muy ahincadamente a la reyna, que les quisiesse auer perdon del Infante, lo qual ella le rogo muy ahincadamente. y como quiera que todavia el Infante dezia que no sabia que les auia de perdonar, o el Infante los perdono, y les embio su seguro: los quales vinieron a Valladolid en onze dias de Março del dicho año, y vinieron hazer reuerencia a la Reyna estando presente el Infante, el qual se leuanto a ellos, y les dixo q̃ fuessen bien venidos, y ellos le besaron la mano, y le pidieron por merced que los perdonasse.

CAP. lxxix. De como el Duque de Austriche, y el Cõde de Lucemburg Alemanes embiaron dezir a la Reyna, y al Infante, que les seruiriã en esta guerra a ellos plaziendo.

Neste tiempo como se sonaua por todo el mũdo la guerra que el rey de Castilla hazia cõtra los Moros, y las cosas q̃ el Infante su tio auia hecho contra ellos: dos grãdes señores de Alemaña, el vno llamado el Duque de Austriche, el otro Conde de Lucemburg, pensaron de venir a esta guerra, y acordarõ de lo embiar hazer saber a la Reyna, y al Infante, sobre lo qual embiaron dos caualleros con sus cartas de crehencia: los quales llegaron a Tordesillas on onze dias de Abril del dicho año. Y dadas las cartas, y explicada su creencia, por la qual les hazian saber, que por seruicio de Dios, y amor suyo ellos vernian a su costa a les seruir con lo q̃ pudiessen, a ellos plaziendo. Y porquanto el Duque de Austriche estaua sin muger, y auia sabido en como la Reyna doña Beatriz hija del Rey de Portugal, muger que auia sido del Rey don Iuan padre del Infãte que estaua en edad que podia casar, que su merced fuesse darla en casamiento al dicho Duque de Austriche Y a lo primero, la Reyna, y el Infante respondieron, que dauan muchas gracias a los dichos señores en querer venir por seruicio de Dios a les ayudar en la guerra de los Moros, y q̃ en el año venidero quãdo el Infante vuiesse de partir para la guerra, se lo hariã saber: por quanto en este año ellos tenian tregua con los Moros, la qual otorgaron a grã instancia suya, y porque el Andaluzia estaua muy cara de pan. Y a lo que dezian del casamiento de la Reyna doña Beatriz, le respondieron que ella estaua en vna villa suya que se llamaua Villareal, que se lo escriuirian, y lo que a ella pluguiesse se lo harian saber: pero que bien creyan q̃ ella no querria casar, porque auia diez y ocho años, q̃ estaua biuda, y en este tiempo la auian embiado demandar algunos reyes, y otros grãdes señores, y ella siempre auia respõdido, que pues tal marido le auia lleuado nuestro Señor, no entendia de conocer otro. Y cõ todo esso la Reyna y el Infante escriuierõ a la Reyna doña Beatriz, lo que el Duque de Austriche embiaua dezir; y ella respondio en la forma que solia, y assi cõ esta respuesta los Alemanes se partieron.

CAP. lxxx. De vn gran milagro que nuestra Señora hizo por dos moços que estauan cautiuos en Antequera.

Neste tiempo acaecio vn grã milagro q̃ nuestra Señora hizo por dos niños, el vno de edad de diez años, y el otro de doze, los quales estauã cautiuos: y metidos en vna mazmorra en Antequera, y dentro en ella les aparecio vna muger muy hermosa, y les dixo que saliessen de alli, y no vuiessen miedo. Y dende a tres dias salieron por vn Albollon, y aquel dia anduuieron perdidos, y dixo el vno al otro que se tornassen a Antequera, que mejor era que morir assi de hambre, y alli les aparecio la muger que les auia aparecido, y les dixo Andad aca, que yo vos lleuare a Theba, y fueronse empos della, y dixo el vno al otro, alli parece Peñaruuia. Y dixoles la muger, yd vos agora derechos a Theba, y no ayays miedo, y luego la muger desaparecio, y los moços se fueron seguros a Theba.

CAP. lxxxj. Como la Reyna y el Infante mandaron llamar los procuradores para ratificar el casamiento de la Infanta doña Maria con don Alonso primogenito del Infante don Fernando.

Despues desto, la Reyna, y el Infante embiaron llamar los procuradores de las ciudades y villas, para ratificar el desposorio de la Infanta doña Maria hermana del Rey con don Alonso primogenito heredero del Infante don Fernando, como el Rey don Enrique lo auia dexado cōcertado, y mandado por su testamento. Y visto el mandamiento de los dichos reyna y Infante los procuradores se juntarō, y fuerō presentes a ver ratificar el desposorio de la Infanta doña Maria, y de don Alōso, y fueles luego puesta casa, y dierō a la Infanta el marquesado de Villena y Aranda, y a Portillo, y diole el Infante en arras treynta mil doblas, y fueron les puestos officiales segun pertenecia a tan grandes señores.

CAP. lxxxij. De como murio el Maestre de Santiago don Lorenço Suarez.

En este año murio en Ocaña el Maestre de Santiago don Lorenço Suarez de Figueroa, y luego el Infante don Fernando trabajo por auer el Maestrazgo para don Enrique su hijo, y escriuio luego a todos los Comendadores q̃ quisiessen elegir a don Enrique su hijo legitimo. Y como el comēdador mayor de Castilla don Garci Fernādez de Villagarcia quisiera ser Maestre, fuele muy contrario: y el Infante escriuio al comendador mayor de Leon, rogandole mucho q̃ diesse sus bozes a don Enrique su hijo: el qual le respondio q̃ le plazia, y que el se yria luego para Ocaña donde haria todo lo que su señoria madaua. Y como quiera q̃ el Comendador mayor de Castilla trabajaua quanto podia por sea Maestre, el Infante embio a Ocaña al Condestable don Ruy Lopez Daualos; y a su chācillet: los quales trabajarō tanto, y con ayuda del comendador mayor de Leon, q̃ don Enrique hijo del Infante fue elegido en concordia por maestre, y dieronle el habito en Bezerril estando ende los comendadores mayores, y todos los mas de los treze, y muchos de los otros comēdadores. Y despues que fue hecho Maestre don Enrique, el Infante hizo merced al Comendador mayor de Castilla de quinietas mil marauedis en emienda de la costa que el hizo en la procuraciō de la eleccion de don Enrique.

Comiença el año de. x.

CAP. lxxxiij. De como el Infante se partio de Valladolid, para la guerra de los Moros.

En el Mes de Hebrero del año del nascimiēto de nuestro redēptor de mil y quatrocientos y diez años partio el Infante don Fernādo de Valladolid para la guerra de los Moros, y fue a jornadas contadas hasta que llego a sancta Cruz q̃ es a tres leguas de Trugillo. Y supo ende como dō Garcia Hernandez, señor de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, se yua despagado, porque no auia auido el Maestrazgo de Santiago, y yua con intencion de tomar a Alhange, y a Mōtanches. Y luego el Infante embio a gran priessa a mandar a los Alcaydes q̃ no acogiessen al Comendador mayor, los quales pusieron tan buen recaudo en las fortalezas q̃ el Comendador mayor no pudo entrar en ellas. Y el Infante embio a fray Iuan de Sotomayor gouernador mayor de Alcātara con ciento lanças, paraque prendiesse al Comēdador el qual fuyo luego dende, y fuesse para Portugal, y el Infante tomo su camino para Llerena: y la reyna doña Beatriz muger del rey don Iuan q̃ estaua en Villareal, y supo el debate q̃ auia entre el Infante, y el comendador mayor, y fue a Llerena, y rogo muy affectuosamente al Infante que lo quisiesse perdonar: el qual como le era obediente como hijo perdonole. Y hizo venir alli al comendador mayor, y alli quedo por seruidor del Infante, el qual de alli se partia para Cordoua: y alli le vinierō nueuas

como Zahara era tomada de los moros, y la auian escalado el Lunes cinco dias del mes de Abril, y como auian muerto en la villa ciento y catorze hombres, y lleuado presos sesenta y vna mugeres, y ciento y veynte y dos niños, y auian robado la villa, y quemado las puertas. Y Fernã Rodriguez de Vallecillo, q era ende adalid por Alfonso Hernandez del Melgarejo, auia muy biẽ defendido el Castillo, con hasta veynte hõbres q en el tenia. Y como fue sabido por los Christianos vinieron ende muchos de la comarca, entre los quales vino ende el primero Aluaro de Chercoles Comendador de Moron. Y luego el Infante embio alli a Iuã de Sotomayor su criado gouernador de Alcantara, con ochenta lanças, y el Adelantado Perafan vino ende con Seuilla y otros muchos de la comarca: y luego pusieron en obra de reparar todos los muros, y hizierõ puertas nueuas a la villa, y enterraron los muertos Christianos que ende auia. Y el Infante mando prender a Alonso Hernandez Melgarejo, el qual estaua en Cordoua al tiempo que el Infante supo como los Moros auian tomado a Zahara. Y quando el Infante le vido con muy grande enojo que tenia, dixole, Traydor que es de zahara, y como quiera q el estaua muy turbado, dixole, Señor, yo dexe en Zahara vn escudero hidalgo, y con la gente que deuia en el castillo: y como le fue hurtada por traycion, assi se pudiera hurtar a quiẽ quiera, y el defendio el castillo como bueno. Y el Infante con el grandissimo enojo que tenia, quisiera luego hazer justicia del, y con todo esso, como el Infante era muy noble, sufrio su saña, y mandole lleuar preso, hasta saber de todo la verdad: y dende a dos dias, el Infante fue certificado como el castillo se auia bien defendido: y como Zahara era en poder de los Christianos: y como estaua dentro della el gouernador de Alcantara, tirose le algo del enojo que tenia. Y el Almirãte don Alfonso Enriquez, y el Cõdestable pidieron por merced al Infante que perdonasse a Alonso Hernãdez Melgarejo, pues la villa se auia perdido por traycio que hizo vn mal esudero suyo, que se llamaua Anton Hernandez de Betera que la auia vendido a los Moros: lo qual se creyo, porque quando los Moros lleuaron captiuos a todos los de zahara, lleuauã a este Antõ Hernãdez, y a su muger, y a sus hijos caualgando y sueltos, y los otros yuan todos a pie, y atados. Y supieron por hombres dignos de fe que todos los Christianos de zahara estauan en fierros, y estos andauan sueltos por toda la ciudad. Y los dichos Almirante, y Condestable le pidieron por merced, que quisiesse tornar a zahara a Alonso Hernandez Melgarejo, pues que era sin culpa. Y el Infante se la torno, y en tanto que el estuuo preso embio el Infãte a zahara por alcayde a Garcia Hernandez Melgarejo su hermano, y despues mãdolo soltar, y tornole la fortaleza de zahara como la solia tener.

CAP. lxxxiiij. De como estando el Infante en Cordoua, mãdo llamar todos los grandes que ende estauan para auer su consejo en la entrada que queria hazer.

Estando assi el Infante en Cordoua en veynte dias del mes de Abril del dicho año, el Infante mando llamar a consejo a todos los perlados y caualleros que con el estauan para auer su consejo en la entrada que queria hazer en tierra de Moros, y estuuieron en el consejo don Sãcho de Rojas obispo de Palencia, y el Almirante don Alõso Enriquez tio del Infante, y dõ Enrique Conde de Niebla, y Pero Manrique adelãtado de Leon, y don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y Diego Hernandez Mariscal, y don Gutierre Arcediano de Guadalajara, y Pero Garcia Mariscal, y Martin Hernandez alcayde de los donzeles, y Carlos de Arellano, y Garci Fernandez Manrique, y Iuan Hernandez Pacheco, y el doctor Pero Sãchez del Castillo, y otros nobles hõbres aragoneses q erã ende venidos a se armar caualleros, y el Infante les dixo: yo vos embie llamar por vos hazer saber como yo quiero entrar en tierra de Moros por continuar esta guerra que el Rey mi señor, y mi hermano dexo començada, y pues q aqui estays algunos del consejo del rey, y otros caualleros que mucho aueys visto en hecho de guerra, quiero saber de vos lo

que vos parece que deuo hazer. Y lo primero que vos pregunto, es si vos parece q̃ es tiempo de entrar, porque ya son andados veynte dias del mes de Abril: y lo segundo a qual parte deuo entrar, porq̃ mas daño reciban los moros: lo tercero si vos parece que deuo poner cerco sobre alguna villa o lugar, o si deuo andar por la tierra talando, y haziendo daño esperando batalla si el rey de Granada la quesiera dar. Sobre lo qual todos estos caualleros se juntaron y hablaron mucho en ello, y todos de vn acuerdo dixeron a lo primero, que aun les parecia que no era tiempo para entrar, por quãto entonces hazia muchas aguas, y assi no auia yerua en los cãpos para las bestias, y aun porque no le era llegida tanta gente quanta cumplia para entrar poderosamente en tierra de moros. Y a lo segundo que dezia por donde deuia entrar eran muchas opiniones, vnos dezian que deuia entrar a Baça, y poner sitio sobre ella que era llana, y creyan que prestamente la podia tomar. Y otros dezian que deuia yr a Gibraltar, pues que tenia flota, y la mandaua de nueuo mucho acrecẽtar, y la podia cercar por la mar, y por la tierra. Otros deziã que deuia cercar a Antequera que estaua muy cerca, y era muy buena villa, y si el rey de Granada viniesse a la decercar el podria prestamente auer a su seruicio toda la gente del Andaluzia. Y vistas las razones q̃ los vnos y los otros deziã, el Infante determino de luego entrar, y yr poner sitio sobre Antequera: lo vno, porque estaua cerca, y porque los pertrechos que lleuaua, podian ligeramente ser alli lleuados, lo qual no podia tan presto hazer se para yr a Baça, y lo otro, porque queria mas comer la tierra de los Moros, que no la del Rey su señor y su sobrino: para lo qual el Infante daua muchas razones porque no deuia yr a Gibraltar, ni a Baça, y que era mucho mejor yr a Antequera. Y despues de muchas altercaciones todavia se cõcluyo, que deuia yr sobre Antequera: y como quiera que los mas de los que alli estauan, quisieran que no partiera tan presto, el Infante determino en todo caso de se partir con la gente que tenia, creyendo que los q̃ venian a le seruir abreuiarian mas presto su venida. Y luego el Lunes veynte y vn dias del dicho mes de Abril el Infante partio de Cordoua, y fue a dormir a la Parrilla, y otro dia Martes fue a Ecija, y dormio en los quartillos q̃ es media legua dende. Y otro dia Miercoles fue a Alhonoz, y estuuo ay el Iueues que no pudo partir, porque hazia muy grande agua, y alli llego Perafan de Ribera que traya el espada del Sancto Rey don Fernando que gano a Seuilla: y el Infante la salio a recebir gran pieça, y quando llego apeose del cauallo, y beso la espada con gran reuerencia, y el Infante quiso partir luego otro dia Viernes: y los del cõsejo no se lo consintian, diziendo que lleua poca gente para entrar en Reyno de enemigos, y por mucho que lo porfiaron, toda via partio esse dia Viernes, y allego al rio de las yeguas, y alli tornaron mucho a porfiar con el que esperasse mas gente, y toda via el partio el Sabado a veynte y seys dias de Abril, y cõtinuo su camino por yr assentar su real sobre Antequera, y la gente que con el yua podia ser hasta dos mil y quiniẽtos hombres de armas, y mil ginetes, y hasta diez mil peones, y tanto que salio al llano, y ordeno sus batallas en esta guisa. Mãdo que don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, y Martin Hernãdez Alcayde de los donzeles, y Egas de Cordoua, y Alonso Martinez de Angulo, y Alonso Hernandez de Argote, y los ginetes, y tres mil peones, y con ellos fuessen en la delantera de la batalla primera. Y en la batalla primera ordenada yuã don Ruy Lopez Daualos Cõdestable de Castilla, y don Enrique Cõde de Niebla, y Diego Hernandez de Cordoua, y Pero Garcia de Herrera Mariscales del rey, y Diego de Sandoual mariscal del Infante, y Garci Fernãdez Mãrique, y Carlos de Arellano, y don Garci Fernandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, y don Lorenço Suarez Comẽdador mayor de Leon, y con el a la derecha yuan dõ Alfonso Enriquez Almirante de Castilla, y Iuan de Velasco con la gente de sus casas, y hasta mil hombres de pie, y en el ala yzquierda, yua Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y sus gentes, y con el otros mil hombres de pie, y en la reguarda yua el Señor Infante con sus pendones juntos cerca del, y todos los mancebos de su casa, y guardas de su persona,

y hasta mil lāças de hōbres darmas, y el ala de la mano derecha lleuauā al obispo de Palencia, y a don Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla, y Pero Nuñez de Guzman copero mayor del Infante, y Alfonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Ramir Nuñez de Guzman señor de Toral, y Pedro de Guzmā merino de las beetrias. Y a la yzquierda lleuauan Perafan de Ribera, y Diego Hernandez de Quiñones, y Aluaro camarero del Infāte, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso de Escalante: y lleuauan estas alas cada dos mil hombres de pie, y yua en las espaldas de la batalla del Infante todo el recuaje, donde yuā tantas azemilas con reposteros colorados, y tantas carretas q̄ era marauillosa cosa de ver, y parecia ser diez tanta gente de la q̄ yua.

CAP. lxxxv. De como el Infante don Fernando assento su Real sobre Antequera.

Y Asi el Infante assēto su real sobre Antequera sabado, y fue mirar la villa toda en torno, y con el todos los grādes que ende estauan, y parescioles muy fuerte, y subio encima de vna sierra que señorea toda la villa, y alli estaua vna mezquita aque los moros llamauan Rabita, y penso que si los moros tomassen aquella sierra podria auer la villa gran socorro como ya otra vez auia acaecido al Rey don Alfonso su visabuelo teniēdo cercada esta villa de Antequera. Y el Infante dixo a los del Consejo, que les parecia que se deuia tomar aquella sierra, y todos selo contradixerō, diziendo que tenia poca gente, y seria peligrosa cosa de la partir en dos reales, que si el Rey de Granada viniesse dar en vno dellos, que ante q̄ fuesse del otro acorrido podia recebir gran daño. Y otro dia Domingo torno el Infante a ver aquella sierra, y dixo q̄ si aquella sierra no se tomaua escusado era de cercar a Antequera: y toda via porfiauan con el que no se tomasse. Y entonces el Infante mando al Adelantado Alonso Tenorio, y a vn cauallero viejo Frāces llamado Perin que fuessen mirar aquella sierra, y le dixessen su parecer: los quales la miraron bien, y dixeron al Infante, que les parecia que todavia se deuia tomar. Y el Infante les pregunto que gente seria menester para la tomar, y ellos le respondieron, que quatrocientas, o quinientas lanças bastarian, y el Infante lo puso en cōsejo, y como quiera q̄ los mas lo contradezian desque veyan que al Infante mucho plazia, dixeron que era bien que se tomasse, pero ninguno vuo que dixesse q̄ la yria a tomar. Entonces el Infante dixo, por cierto mengua haze aqui mi visabuelo don Iuan Manuel. Entonces dixo don Sancho Obispo de Palencia: Señor, si vuestra merced manda, yo la tomare con los q̄ comigo vienē en el ala derecha de vuestra batalla. Y al Infante plugo mucho dello, y mādole que la fuesse tomar, y aunque era mucho noche, luego el Obispo se partio para tomarla, y fueron con el Diego Hernādez de Quiñones merino mayor de Asturias, y don Aluar Perez de Guzman, y Iuan Hurtado de Mendoça, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Pero Garcia de Herrera mariscal del Rey, y Iuan Hernandez Pacheco, y otros muchos caualleros que podian ser todos hasta seyscientas lāças, y con ellas dos mil peones, y assentarō real en lo mas alto de la sierra, que es en frēte de la villa, y otro dia de mañana mirarō bien, y vieron que auia otra sierra mas alta, y les parecio que se deuia tomar, y embiaronlo luego a dezir al Infante, el qual la vino a ver, y hallo que aprouecharia poco la sierra primera si aquella no se tomasse, y hallo que eran menester para la tomar quatrocientas lanças, y mil peones. Y luego el Infante mando ende yr al Conde don Martin Vazquez, y a Fernā Perez de Ayala merino mayor de Guipuzcua, y a fray Iuan de Sotomayor gouernador de Alcantara, y a Ramiro de Guzman: Y el Infante mādo mudar su real de donde le auia assentado, y assentolo en otra sierra a la mano yzquierda de la villa.

CAP. lxxxvj. De como el Infante embio para hazer las bastidas y todas las otras artillerias que eran menester para combatir a Antequera.

Como el Infante cō gran desseo tomaua esta guerra de los Moros trabajaua en tanto que duro la guerra de hazer todos los per trechos

trechos que para ella conuenia, y vino a el vn mancebo natural de Carmona, el qual se llamaua Iuan Gutierrez, el qual era muy grande artillero, y sabia muy bien hazer bastidas y escalas: y de tal manera las ordenaua, que dãdole todo lo necessario para las hazer, qualquiera ciudad, o villa se podria tomar por fuerte que fuesse. Y el Infante vuo con el grã plazer, y recibiolo en su casa, y hizole muy gran partido, y mandolo yr a Seuilla, y alli le dieron toda la madera y clauazõ, y todas las otras cosas que le hauian menester para hazer las bastidas, y escalas, las quales hizo tan grandes, y tan hermosas, que era cosa de marauilla. Y el Infante quando fue en Cordoua embio a Fernã Rodriguez de Monroy señor de Beluis, y mandole que desde Seuilla hiziesse lleuar las bastidas a Antequera, porque erã muy pesados pertrechos, y auian menester muchas carretas, y yr su passo a passo, y embio mandar a la ciudad de Seuilla q̃ le diessen las carretas qne para esto fuesse menester, y mil y dozientos peones que fuessen con el. Y Fernan Rodriguez de Monroy, dio muy grande acucia en cargar estos pertrechos, y vuo menester para los lleuar trezientas y sesenta carretas, los quales se cargaron en el corral del Alcaçar, y auian de necessario de salir por la puerta de Xerez, y la madera era tan larga, y tan gruessa, y no pudo salir sin romper el muro, y embiaronlo hazer saber al Infante, el qual embio luego mandar que se rompiesse el muro: y salidos los pertrechos lo tornassen luego cerrar a costa del Rey, y assi se puso en obra, y nunca se halla muro de Seuilla ser rompido desde que Iulio Cesar la pobio hasta entonces. Y Fernan Rodriguez de Monroy dio tan grãde priessa en lleuar las, q̃ partio de Seuilla en cinco dias de Mayo.

CAP. lxxxvij. De lo que el rey de Granada hizo desde que supo que el Infante estaua sobre Antequera.

EL Rey de Granada como supo q̃ el Infante estaua sobre Antequera, mando a dos Infantes sus hermanos, que con todo su poder se fuessen a la villa de Archidona, y mando pregonar, que todos los moros de Granada assi de cauallo como de pie, ꝗ todas sus ciudades, y villas se fuessen a Archidona para sus hermanos los Infantes por yr decercar la villa de Antequera que tenia cercada el Infante don Fernando, y alli fuerõ juntos hasta cinco mil de cauallo, y ochenta mil peones. Y como el Infante tenia sus guardas, y escuchas en el cãpo supo deste ayuntamiento, y penso que le venian a dar la batalla, de que el Infante vuo muy gran plazer, esperando en Dios de auer la victoria, y que auiendola, la guerra del reyno se acabaria mas presto. y los Infantes moros llegaron a Archidona Domingo en la tarde quatro dias de Mayo. Y luego otro dia Lunes mouieron su real los peones por la sierra, y los caualleros por la falda della, Y fueron assentar su real en vna sierra que llaman la Boca del Asna, que es a vna legua de Antequera dõde los reales assi de los christianos, como de los Moros se veyan bien los vnos a los otros.

CAP. lxxxviij. De lo que los moros hizieron desque vuieron assentado su real.

Y Desque los Moros tuuierõ assentado su real descendierõ algunos dellos de la sierra por ver mejor el real de los Christianos, y auian salido assi mesmo del real del obispo de Palẽcia hasta ciento de cauallo por mirar el real de los moros, y desque se vieron cerca, trauose entre ellos escaramuça, y murieron en ella tres caualleros moros, el vno era cabecera de Ronda, y los otros dos capitanes, y prendieron vn cauallero del qual el Infante supo como los moros eran dos Infantes hermanos del Rey q̃ trayan cinco mil de cauallo, y ochenta mil peones: en la qual escaramuça se mostrarõ mucho Ruy Diaz de Mendoça hijo del comendador de Estepa, y Iuã Castillo de Ormaza, y Anton Garcia gallego.

CAP. lxxxix. De lo que el Infante hizo desque vido que los Moros descendian por la Sierra.

DEsque el Infante vido q̃ los Moros se acercauã, y se venian por las sierras mas altas, recelo que verniau a tomar vna sierra muy alta que estaua detras del castillo de

la villa. Y porque los Moros no la tomassen, mando a Aluaro camarero, y a Rodrigo de Narbaez, y a Pero Alonso Descalãte que la fuessen tomar con quinientas lãças, y embio mandar a Martin Hernandez alcayde de los dõzeles, y a Lope Ortiz de Estuñiga, que assi mesmo fuessen alla con la gente que tenian, y no quisierõ yr. Y Aluaro Camarero, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso partierõ muy noche del real, tomaron la sierra de donde oyan muy claro el ruydo que los Moros temiã en su real, y estuuieron toda la noche armados por recelo de los Moros, porque tenian muy poca gente. Y otro dia de mañana mando embiar por ellos, porque fue certificado que los Moros venian a la batalla.

CAP. xc. De como el Infante embio ciertos caualleros a ver el Real de los Moros como estaua assentado.

OTro dia Martes seys dias de Mayo dia de san Iuan del dicho año embio el Infante a don Pero Ponce de Leõ, señor de Marchena, y a Carlos de Arellano señor de los Cameros, y a Garci Fernandez Manrique y a don Lorenço Suarez de Figueroa Comendador mayor de Leon, y a fray Iuã de Sotomayor gouernador de Alcantara, y a Ramiro de Guzman cõ hasta ochocientas lanças, y hasta trezientos peones que con ellos fueron por ver el real de los Moros, como estaua assentado: los quales llegarõ muy cerca, y vieron que la gente de peones era tanta que se no podia bien numerar y la de cauallo les parecia segun el assentamiento de las tiendas que podiã ser cinco mil de cauallo poco mas o menos. Y los moros peones de la sierra, desque vierõ los Christianos tan cerca de su real descendieron algunos dellos por escaramuçar, y trauaron su pelea con los peones christianos, y con algunos ginetes que se les acercarõ. Y don Pero Ponce entro en esta escaramuça, y saco la gente della donde murierõ algunos pocos, assi de los Christianos como de los Moros, y fuesse boluiẽdo su passo a passo, para el real del Infante: y como ellos se yuan assi, los Moros los siguian pẽsando q̃ los Christianos huyã. Y don Pero Ponce embio a dezir al Infante que mandasse aparejar sus gentes que los Moros yuan a pelear con el, Y quando el mensajero llego, toda la gente del real estaua sossegada, el Infante mando tocar las trompetas, y armar la gente, entonces los Moros tomaron su camino para la Sierra Rabita donde estaua don Sacho Obispo de Palẽcia, y otros caualleros que el Infante auia alli embiado, Y en esto don Pedro Ponce y Carlos de Arellano y los otros caualleros que el Infãte auia embiado a ver el real de los Moros llegaron al Infante, y dixeronle como los Moros venian contra el real do estaua el Obispo de Palẽcia, y estos caualleros se fueron a dar ceuada que trayan los cauallos muy cansados, Y luego el Infante los embio a llamar, y como los Moros vieron que don Pedro Ponce y los otros caualleros yuan a otra parte y no a la sierra donde estaua el Obispo donde los Moros creyan que estaua todo el real del Infante, creyerõ sin duda que los Christianos fuyan, Y como la Sierra por donde los Moros venian era mas alta que la rabita, parecia del real del Obispo que venia toda la sierra cubierta de Moros, y trayan todos queçotes bermejos, y las barbas y cabellos alheñados, parecian que eran vacas, Y como el Obispo los vido mando armar toda su gente el qual tenia al deredor de su real hasta vna tapia de tierra, y en algunos lugares cercado de piedra seca, y tenia ordenado cada cauallero por donde guardasse su lugar, Y desque los caualleros fueron puestos cada vno donde deuia estar, y fallecia a vna parte donde auia de guardar Pero Nuñez de Guzman el moço, Merino mayor de las Beetrias al qual fue mandado que fuesse al real del Obispo de Palencia, y no auia ydo, y por esso el obispo puso quiẽ guardasse aquel portillo donde el fallecia, y como tuuo toda la gẽte ordenada, y vido que los Moros venian contra el, embio demandar socorro al Infante: el qual embio luego a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y a su Mariscal Diego de Sãdoual, y a Pedro de Estuñiga hijo de Diego Lopez de Estuñiga justicia mayor. Los quales como llegaron, hallaron que la pelea era començada entre los Christianos que estauan en la Rabita con los Moros, y ellos

todos

todos començarõ la pelea: y el Infante mãdo salir toda la gẽte de su real, y ordeno sus batallas, y en su batalla estauan todos los pendones, y en medio dellos vna Cruz cõ el Crucifixo, la qual cruz lleuaua vn frayle del Cistel, y assi mouio el Infante sus batallas ordenadas. Y a este tiempo llego Diego Lopez de Estuñiga con hasta dozientas lanças q̃ venia de Ossuna, donde auia quedado, y venia con el Fernan Vazquez chãciller del Infante, los quales venian de grã priessa por se hallar en la batalla. Y Diego Lopez d'Estuñiga vino a esta guerra a su costa por seruicio de Dios, y por ganar la indulgencia que el Papa daua a los que en aquella guerra a su costa siruiessen, absoluiendolos a culpa, y a pena.

CAP. xcj. De como las batallas del Infante començaron de mouer, y de como la batalla se dio, de que el Infante don Fernando vuo la victoria.

Como las batallas del Infante començarõ a mouer, el Infante mando yr adelãte a Gomez Manrique adelantado de Castilla, y a Pero Manrique Adelãtado de Leon, y a don Pero Ponce, y a Carlos de Arellano, y a Garci Hernandez Manrique, y a Martin Hernandez adalid de los donzeles, y a Lope Ortiz de Estuñiga, alcalde mayor de Seuilla. Y como los Moros llegarõ al palenque donde el Obispo estaua, llego vn Moro que era su alfaqui a la parte donde estaua Iuan Hurtado de Mẽdoça, diziendo a grãdes bozes, atad vos mezquinos, y no morredes, el qual Moro fue luego muerto, y muchos otros que llegarõ ende. Y como las batallas del Infante venian ordenadas, y la muchedumbre de los Moros q̃ estauan en la sierra los vierõ assi venir, parecioles, que todos los Christianos del mundo venian alli, y como los vierõ llegar assi por todas partes vuieron muy gran miedo, y començaronse vencer: y entõces caualgaron algunos hombres darmas de Diego Hernãdez de Quiñones, y de don Garcia Hernandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mẽdoça, y del gouernador de Alcantara, y salierõ del palenque a pelear con los Moros: y antes que los Moros se començassen a vencer, Lope Ortiz de Estuñiga vido vn grã tropel de caualleros Moros que peleauan en la sierra rabiosamente con los Christianos, el trauo pelea con ellos, pẽsando que fuera socorrido de los suyos, y del adalid de los donzeles que yua cerca, y cõ el no yuan saluo seys de cauallo de ochenta suyos que lleuaua, fue herido de vna lançada de que cayo del cauallo, y fue muerto por mengua de socorro de los suyos, y del alcayde de los donzeles, y de Diego de Ribera, que yuan cerca del, y murio como muy buen cauallero peleãdo con el espada quanto la vida le duro. Y assi los que el Infante de su real embio, como los que estauan en el real del Obispo de Palencia caualgaron y siguieron el alcãce de los Moros, matando y hiriendo en ellos, hasta que llegaron a la Boca del asna, donde los Moros tenian su Real assentado: y como en el real de los Moros auian quedado para le guardar assaz peones y caualleros, y vieron venir sus Moros huyendo, començaron a pelear con los Christianos que venian en el alcance. Y como vieron el grande esfuerço de los Christianos desampararon su Real, y començarõ a fuyr, y los christianos siguian el alcance media legua allẽde de su real, donde ay dos caminos, vno q̃ va a Malaga, y el otro a Coche camino de Granada. Y de los Moros que yuan huyendo, los vnos tomarõ el camino de Malaga, los otros el de Coche, y siguieron el alcance por el camino de Coche. Don Pero Põce de Leõ, señor de Marchena, y Diego de Ribera, y Alõso Martinez de Angulo, y Alõso Aluarez de Ecija, y otros muchos caualleros, y siguieron el alcãce camino de Malaga, Gomez Manrique Adelãtado de Castilla, y Pero Manriq̃ Adelantado de Leõ, y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y Garci Fernandez Manrique, señor de Aguilar, y de Castañeda, y los vnos siguieron el alcance hasta que llegarõ a Coche: y los otros tanto hasta que los cauallos no los podian lleuar. En el qual alcance murieron tantos Moros que no se pudierõ contar. Y el Infante como vido que los Moros yuan desbaratados, mouio sus batallas regladas, y fuese por el camino contra la boca del asna donde los Moros tenian su real, y mando a don Lorenço Suarez de Figue-

roa comendador mayor de Leon que quedasse en guarda de su real, porque los Moros de Antequera no saliessen a hazer daño en el, ni en los pertrechos que en el estauan. Y el Infante recogio toda la gente q̃ era yda en el alcance de los Moros, y boluiose a su real, dando muy grandes gracias a Dios, y a Nuestra Señora la virgen Maria por la buena andança que Dios hauia dado a el, y a los Christianos, y llego muy tarde al Real por recoger todos los que eran ydos en el alcance, y fue robado la mayor parte del Real de los Moros, y aunque en el se hallaron muy grandes cosas, y el Infante ninguna cosa quiso, saluo la horra de la victoria, y vn cauallo vayo muy bueno que se hallo en vna tieda de los Infantes. Y en esta batalla fueron tantos presos y muertos, que no se pudo auer certidũbre dello, mas de quanto algunos dias despues se supo, que el Rey de Granada auia mandado saber que gente auia entrado de Moros, y hallose por las nominas de los lugares donde vinieron que fallecian mas de quinze mil Moros, y de los Christianos mando saber el Infante quantos fallecian, y hallose que serian muertos hasta ciẽto y veynte.

CAP. xcij. De como el Infante escriuio a la Reyna, y a las ciudades de Castilla, la gran victoria que Dios le auia dado de los Moros.

Y Auida por el Infante esta tan gran victoria escriuio luego a la reyna, y a todas las ciudades principales del Reyno, haziendoles saber la victoria que nuestro Señor le auia dado de los Moros, pidiẽdo por merced a la Reyna que mandasse hazer processiones dando grandes gracias a nuestro Señor por el vẽcimiento que de los moros auia auido.

CAP. xciij. De como Fernã Rodriguez de Monroy llego con los pertrechos al real de sobre Antequera,

Como dicho es que Fernan Rodriguez de Monroy auia quedado en Seuilla por mandado del Infante por lleuar las bastidas, por gran priessa que le lleuo andando de noche y de dia no pudo llegar ante el real de sobre Antequera hasta a doze dias de Mayo, y con su venida, el Infante vuo muy gran plazer, y mando descargar las bastidas al pie de la cuesta de la torre q̃ agora llaman la torre del escala, y el Infante tenia ordenado de armar estas bastidas en vn llano que se haze delante desta torre, y tantos eran los tiros de poluora q̃ de aquella torre tirauan q̃ no era quien lo pudiesse sufrir, y por ello el Infante mãdo armar la vna bastida abaxo de aq̃lla torre, y dio la guarda della al Condestable dõ Ruy Lopez de Aualos. Y desque fue armada quebrantose vn pie, de que el Infante vuo muy grande enojo, y vuose de adobar, y poner mas ayuso, poniendo tablas de madera, porq̃ se pudiesse lleuar. Y como quiera que desde la villa hazian gran daño, assi con los tiros de poluora, como con las vallestas, y matauã, y ferian muchos de los que armauan las bastidas, tan grande priessa se dio, que se armaron, y el Infante mando a Fernan Rodriguez de Monroy, que con la gente que tenia allanasse el camino por dõde auia de yr la bastida a la torre q̃ dicha es. Y como quiera que ende estaua vna gran cuesta tanta era la gente que ende cauaua de dia y de noche, que hizieron el camino muy llano por donde fuesse la bastida, y luego como fue armada, lleuaronla al llano que es delãte de la torre de la villa: y quãdo esta bastida fue llegada cerca de la torre començaron armar otra bastida, y el escala, la guarda de la qual mando dar el Infante a Garci Hernandez Manrique señor de Aguilar, y a Carlos de Arellano señor de los cameros y a Aluaro su camarero, y a Rodrigo de Narbaez con otros caualleros y gentes assaz, y los de la villa tenian tan grande lombarderia que matauan y feriã cada dia muchos de los Christianos, assi hombres darmas como peones, y por muchas partes en otros pertrechos que poniã para se defender de los otros tiros de poluora no les aprouechaua nada especialmente quando los Moros tirauan con vna gruessa lombarda que tenian a que no aprouechaua cosa alguna para se amparar della. Y el Infante daua muy gran priessa a su lombardero llamado Iacomin Aleman, paraque tirasse cõ las lombardas, paraq̃ empachasse a los Moros que no pudiessen hazer tanto daño con

sus tiros como hazian. y Iacomin se ofrecio que quebraria la gruessa lombarda que los moros tenian, y tiro algunos tiros de q̃ hizo assaz daño en la villa, pero no acerto en la lombarda, y miro bien desque los moros quisieron poner fuego a la lombarda gruessa, puso el fuego a la suya que llamauan santa Cruz, y llego antes que saliesse la piedra de los moros, y dio en medio de la boca de su lombarda, y hizola pedaços, Y desque el Infante lo supo hizo merced al lombardero.

CAP. xciiij. De como trezientos de cauallo que estauan por fronteros en Iaen se perdieron por creer el consejo de los mancebos.

EN este tiempo estando por fronteros en Iaen don Diego hijo del Cõde dõ Alonso, y Fernando de Torres, y Pero Muñiz de Torres, y Fernan Ruyz de Narbaez, y otros caualleros muchos, los quales acordaron de entrar a correr tierra de Moros, y caualgarõ en viernes dos dias antes de Pasqua de Pentecoste en el mes de mayo año suso dicho, y llegarõ a la Guardia lugar de Diego Gonçalez Mexia, y dixeronle el acuerdo con que yuan, y acordo de se yr con ellos y serian todos hasta ciẽto y veynte de cauallo, y dozientos y cincuẽta peones, y anduuierõ toda la noche, y passaron cerca de vn Castillo de Moros que dizen Areuado, y otro dia de mañana acordaron algunos de los dichos caualleros q̃ fuessẽ a correr al Castillo de Pinar, y otros lo cõtradezian, diziendo que era muy cerca de Granada, y tanto porfiaron don Diego, y Fernando de Torres, que todos vuieron de yr a correr a Pinar aunq̃ fue contra voluntad de los mas, y corrieron el campo, y sacaron assaz ganados de bueyes y vacas, y viniendo por su camino cõ su caualgada, y passaron junto con Monte Xicar y ay descaualgaron, y començaron a combatir el castillo y quemar las casas que cerca del estauan, y estando assi combatiendo vieron venir hasta dos mil peones Moros de cauallo con tres pẽdones puestos en batalla, y tanto fuerõ turbados los Christianos por ver tan grã muchedumbre de Moros cerca de si que pocos pudieron caualgar, Y Fernando de Torres caualgo y hasta treynta de cauallo con el, los quales hizieron tres entradas en los Moros que delante venian, y alli murieron tres Moros de cauallo y de los Christianos cinco, y algunos peones. Y como la batalla gruessa llego, los Christianos no lo pudieron sufrir, y vuierõse de subir en vn cerro alto cerca del castillo. Y los moros cercaronlo por todas partes, y alli se junto con Fernando de Torres Pero Muñiz con veynte y cinco de cauallo, y acordaron de morir o salir de entre ellos, y adereçaron por vna parte, y pusierõ las lanças so los braços, y todos en tropel, entrarõ por entre los moros, y derribaron algunos dellos: y los Christianos murieron todos, saluo Pero Muñiz que escapo cõ cinco de cauallo, porque lleuauan buenos cauallos, y don Diego salio por otra parte con siete de cauallo, y Diego Gutierrez, y Fernan Ruyz acogieronse a las casas, y començaron a se defender, y desque vieron que no podian ampararse de los moros, dieronse a prisiõ al alcayde de Mofarres q̃ venia por Capitan. Y fueron alli presos dozientos y treynta y tres Christianos, y muertos en el escaramuça sesenta. De donde todos los q̃ estan en guerra deuen mucho mirar de no tomar consejo de los mancebos, los quales con el ardideza, y poca esperiencia que tienen de los hechos darmas a las vezes por se mostrar muy valientes ponen a si, y a los otros en gran peligro: y los reyes, y los Capitanes que gouiernan la guerra deuẽ crudamente castigar a los tales.

CAP. xcv. De lo que el Infante hizo desque las bastidas fueron armadas.

DExando de mas hablar en el caso desastrado ya dicho, que aqui se puso por dar exẽplo a otros, tornaremos a dezir lo que el Infante hizo: el qual desque tuuo sus bastidas armadas mãdo cegar vna caua que los moros teniã hecha delante de la torre, porque pudiessen lleuar las bastidas, y mando que las fuessen cegar los peones, de los quales matauã tantos los de la villa, que no auia ninguno que osasse llegar a cegar la caua. Y como lo dixeron al Infante vido bien que no auia remedio si los hõbres darmas no pusiessen en

ello

ello las manos, y luego mando a todos los ricos hombres y caualleros del real que cegassen la caua con su gente de armas, y como el Infante viesse que se hazia floxamente, caualgo y fue ver lo que se hazia, y con grande enojo que vuo descendio del cauallo, y mando tomar delante de si vn paues de barrera, y tomo vn espuerta de tierra y echola en la caua, y dixo a todos, aued verguēça y hazed lo que yo hago. entōces todos los caualleros q̄ ende estauan dieron tan grande acucia que la caua se cego prestamēte, Y cegada, el Infante mando armar las bastidas, y la escala donde fueron feridos Carlos de Arellano, y Aluaro Camarero, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso descalante, y muchos escuderos de los suyos, y assi mesmo algunos escuderos de Garci Fernandez Manrique, los quales todos passaron alli gran trabajo que fue marauilla de lo poder cōportar, Y por esso el Infante vuo de mandar que la guarda de las bastidas se encomendasse de cinco en cinco dias por todos los grandes que enel real estauan, por que el trabajo se repartiesse, las quales era necessario de ser encoradas, y vuo el Infante de embiar a muy gran priessa a Seuilla por cueros secos para los encorar, Y despues de encoradas y puestas en punto mando el Infante poner las mantas detras de las quales la gente de armas pudiesse estar, Y luego se assentarō las lonbardas para combatir la villa, y despues mando llegar las bastidas y el escala.

C A P. xcvj. De como los Moros dela Villa salierō y q̄maron vna manta.

DEsque los moros vieron que las bastidas se acercauā, y las lōbardas eran assentadas, y las mantas puestas delante dellas acordarō de salir a las quemar, y salierō tan sin sospecha que pusieron fuego en vna manta q̄ guardaua la gente de don Lorenço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon, y la manta se quemo, de que el Infante vuo grande enojo, y mādo a don Lorenço Suarez que otro dia no le acaeciesse dexar la guarda a su gente sin el estar en persona, y enel mismo dia enla tarde tornaron a salir los Moros pensando poder quemar otra manta, Y Carlos de Arellano que tenia el cargo dela guarda della, salio a los Moros y fue conellos peleando, y firiendo enellos hasta que los metio dentro en la villa, pero con todo esso recibieron los suyos grande daño por la mucha vallesteria que los moros tenian. Y en este dia fue muerto de vn passador con yerua, Martin Ruyz de Auendaño, y vn buen cauallero vizcayno.

C A P. xcvij. De vna escaramuça que el Infante mādo hazer por auer lengua de la villa.

EL Infante estaua muy desseoso de auer lengua de la villa, y para esto ordeno q̄ se hiziesse vna escaramuça con los Moros, en la qual se trabajasse por auer alguno dellos, y mando que treynta peones la començassen, y que estuuiessen prestos algunos de cauallo, para que quando estuuiesse buelta la escaramuça de traues entrassen, y trabajassen por auer algun Moro, y los Moros salieron hasta ciento empauesados, de que los Christianos recibierō assaz daño, assi delos que tirauan desde el adarue, como de los que salieron a la pelea: y con todo esso, los moros fueron por fuerça retraydos a la villa, y muchos dellos feridos.

EN este tiempo vino de Francia, Fernan Perez de Ayala que auia ydo por Embaxador, conel qual la Reyna, y el Infante auian embiado mucho agradecer al Duque de Borbon, y a su hijo el Conde de Claramonte, el buen ofrecimiento que ellos le auian embiado hazer de venir a les ayudar en la guerra de los Moros, a los quales Fernan Perez dixo, que la voluntad de la Reyna, y del Infante era de no hazer esta guerra, sino con sus naturales, saluo si algunos grandes quisiessen venir a la ver, o se armar enella caualleros como muchas vezes auia acaescido. De lo qual, los Franceses fuerō mucho marauillados, y hizierō mucha hōra, y grandes fiestas a Fernan Perez, y el cōfirmo las alianças que estauā hechas entre los Reyes de Francia, y Castilla, con el poder que de la reyna, y del Infante lleuo como tutores y regidores destos reynos, Y el Infante vuo plazer con su venida, por saber las cosas de Francia. Y como quiera q̄ los dichos señores dixeron a Fernan Perez, q̄ toda via vernian por mar a ver la guerra, q̄

el Infante

el Infante hazia no vinieron crecse por algunas ocupaciones que tuuieron.

CAP. xcviij. De como el Infante queria que se combatiesse la Villa el dia de sant Iuan de Iunio, y no se pudo hazer porque hizo tan grande viento que fue marauilla.

LLanada la caua, y puestas las bastidas y escala en punto, el Infante daua muy gran priessa por cōbatir la Villa, y el quisiera que el cōbate se diera el dia de sant Iuan de Iunio, pero no se pudo hazer, porque este dia hizo vn viento tan grande, que fue cosa marauillosa. Y el viernes que fueron veynte y siete de Iunio despues de sant Iuan, ordeno el Infante de dar el combate a la Villa en esta manera, que mando que se combatiesse toda en torno, y repartio los combates en esta guisa, que dio el combate dela torre que dizen dela Escala a don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y a la puerta de la villa a don Alonso Enriquez su tio Almirante de castilla, y delante de la puerta a don Enrique Conde de Niebla, y empos del a la puerta de Malaga a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y mas adelante a don Lorēço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon con gente de don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y despues a Diego Hernandez de Cordoua, y a Pero Garcia de Herrera Mariscales del Rey, y a Diego de Sandoual Mariscal del Infante. Y entre la torre dela Villa, y la torre del escala mando combatir a Gomez Manrique adelantado de Castilla, y a Pero Manrique adelātado de Leon, y en otro combate a Alonso Tenorio adelantado de Caçorla, y a don Garci Fernandez de Villagarcia comendador mayor de Castilla, y otros caualleros con ellos, y a cada vno destos capitanes mando dar vna escala, Y el Infante pasose al pie del escala gruessa con los que el tenia ordenados q̄ fuessen enella que eran estos, Garci Fernandez Manrique con quinze hōbres darmas, Carlos de Arellano con otros quinze hombres darmas, y Aluaro de Auila su camarero, y Rodrigo de Naruaez, y Pero Alōso de Escalāte con cada diez hombres darmas, assi que fueron todos sesenta hombres de armas, estos mādo que estuuiessen dētro enel escala, y estaua por medio della vna cuerda gruessa de cañamo, y de la vna parte estauan Garci Fernandez Manrique con treynta hombres darmas, y Carlos de Arellano de la otra parte cō otros treynta, y por el escala podian bien yr holgadamēte dos hombres darmas en par, y ordeno el Infante cada vno por nombre como fuessē, porque enel subir no enpachassen los vnos alos otros.

CAP. xcix. De como mando el Infante poner el escala ala torre, y salio corta, y delo que el Infante mando hazer.

Y la gēte assi puesta enel escala, el Infante dio muy grā priessa q̄ llegassen las bastidas, y como quiera que estauā assaz cerca, y dezian al Infante que estauan bien, el toda via porfio que llegassen mas, y tanto las llegaron hasta que cayo sobre la torre derrocada, y salio la escala corta de vn estado de hōbre. Y como los Moros vieron que el escala era corta subierō muchos dellos ala torre, y echaron mucho fuego de alquitran, y muchas estopas de tal manera que el escala ardia, y aunque le echauan vinagre, no la pudieron amatar, y con todo esto vn escudero de Aluaro Camarero que se llamaua Gutierre de Torres entro en la Torre por vna ventana, y con el vn vallestero, los quales pelearon valientemente con los Moros que estauan en la torre, y desque vieron que otros no entrauan, y de los Moros recrecian muchos, boluieronse a salir por la ventana, Y los caualleros que combatian en derredor de la Villa como vieron que el escala ardia afloxaron el cōbate. El Infante fue desto muy enojado, y mando embiar luego a Seuilla por madera para adobar las escalas, y dixo a todos que hiziessen casas cada vno para si, y para sus cauallos, que aunq̄ estuuiesse estar alli todo el inuierno se partiria sin auer la Villa. Y venida la madera dio muy grande acucia porque las escalas se adobassen.

CAP. C. Como el Infante mando a ciertos caualleros que fuessen correr a Loxa, y lo que ende hizieron.

En

EN tanto q̃ el escala se adobaua el Infante mãdo a don Pero Pōce de Leon, y a Garci Fernandez Manrique, y a Carlos de Arellano, y Alōso Martinez de Angulo que fuessen cō los crueros hasta Archidona, y alli dexassen gente q̃ pudiesse traer seguros los crueros, y los otros fuessen correr a Loxa, y al Infante dixerō q̃ estos caualleros yuã a mal recaudo por yr poca gente, y mando yr empos dellos al Conde don Fadrique, y a Diego Perez Sarmiēto, los quales los alcãçaron y juntaronse conellos, y acordaron q̃ corriesse el cãpo dō Pero Pōce señor de Marchena cō cien gineres, y toda la otra gēte quedasse en celada. Y como los moros vieron correr el cãpo a los Christianos, salieron de Loxa, hasta dozientos de cauallo, los quales temiendo que los Christianos tenian gran celada, no se osaron apartar de la villa, y en la escaramuça murieron dos Moros de cauallo, y quatro peones, y los caualleros ya dichos sacaron hasta seys cientas vacas, y yeguas, y boluierōse en saluo al real del Infante.

CAP. cj. De como Fernando de Sayauedra alcayde de Cañete salio de su fortaleza por yr correr a Setenil, y por su poco saber fue muerto el, y los mas de los que con el yuan, y los que quedarō fueron presos.

EN este tiēpo vn cauallero mancebo llamado Hernando de Sayauedra, que era alcayde en Cañete por su padre Fernã Darias de Sayauedra salio de Cañete cō treynta de cauallo por yr correr a Setenil, y los Moros q̃ estauan por guarda vieron entrar los Christianos, y cōtaronlos, y hizierōlo sabera Rōda, y a Setenil: y juntarōse hasta ciento de cauallo moros, y hasta doziētos peones, y pusieronse en dos celadas, y tomaron en medio a los Christianos, y pelearō con ellos, y matarō al dicho Fernando de Sayauedra, y a los mas de los Christianos q̃ con el venian, y los q̃ quedarō biuos que eran onze fueron presos. Y como quiera q̃ este cauallero mãcebo penso hazer lo que deuia, hizo muy gran yerro q̃ el alcayde q̃ tiene fortaleza no deue salir a pelear fuera della sin mandado de su rey o señor, o sin muy gran necessidad, y en otra manera saliendo sin dexar enla fortaleza tan buē recaudo como estando el en ella cae por ello en mal caso: y como esto supo Fernan Darias su padre, partiose a muy gran priessa del real por yr poner recaudo en Cañete, y desde alli embio suplicar al Infante q̃ le embiasse gente con que pudiesse yr vengar la muerte de su hijo.

CAP. cij. Del enojo que el Infante vuo de la muerte de Fernando de Sayauedra, y de lo que sobrello hizo.

LAs cartas vistas por el Infante vuo muy grande enojo de la muerte de Fernando de Sayauedra, y del mal recaudo que auia dexado en Cañete, si su padre no lo socorriera, y embio luego alla a Pero Nuñez de Guzmã su copero mayor, y a Pedro de Guzmã Merino mayor de las behetrias, y a Iuã Delgadillo Maestresala, con hasta ciento y cinquenta lanças, y embio a Gonçalo de Aguilar hijo bastardo de dō Gōçalo Hernãdez señor de Aguilar cō otros ciento y cinquenta ginetes. Con la qual gente Fernan Darias de Sayauedra acordo de entrar correr a Rōda dexãdo buen recaudo en Cañete. Y como los Moros vierō los corredores Christianos pensarō q̃ no seria mas gente dela con q̃ solia correr el alcayde de Cañete. Y salio el Alcayde de Ronda con hasta dozientos peones, y fueron empos delos Christianos los quales fuyerō hasta meter los Moros enla celada. Y los Christianos acordaron q̃ Gonçalo de Aguilar con los ginetes q̃ tenia y con los corredores fuesse pelear con los Moros. Y los hombres de armas con los otros caualleros y con Fernã Darias fuessen tomar la puerta de la Villa. Y los Moros que salieron empos de los corredores pusieronse en vn otero alto que estaua entre las viñas, y los caualleros Christianos q̃ los vieron acordaron de yr a pelear conellos, y los Moros se vinieron para los Christianos, y comēçarō la pelea en q̃ luego fue derribado del cauallo Iuan Delgadillo, y murierō y fuerō feridos muchos delos Cristianos, pero ala fin tan biē pelearon los Christianos conel esfuerço de los capitanes q̃ los Moros se dexarō vēcer, Y los Christianos fuerō en su alcance, y murierō enesta pelea hasta treziētos Moros de pie, y de cauallo. Y fueron presos veynte y seys, y traxerō de caualgada hasta mil vacas y bueyes.

Cap.

CAP. ciij. De como el Infante no dexaua holgar la gente tanto que el escala se adobaua.

EN tanto que las bastidas se adobauan el Infante no dexaua holgar la gente de su real, y como quiera que los caualleros que ende estauan creyendo cada vno compiazer al Infante cada vno queria entrar, el Infante mando que ninguno entrasse saluo los que el mandasse. Y mando a don Lope de Mendoça arçobispo de Santiago, y a dõ Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y a don Enrique Conde de Niebla, y a don Pero Ponce de Leon, y a Gomez Mãrique adelantado de Castilla, y Pero Manrique adelantado de Leon, y a don Lorenço Suarez de Figueroa comẽdador mayor de Leon, que fuessen contra Malaga con dos mil, y dezientos hombres darmas, y ocho cientos ginetes, y con hasta tres mil peones lãceros y vallesteros, y partieron estos caualleros del real viernes onze dias de Iulio del año suso dicho, y fueron dar ceuada y a dormir ribera de vn rio q̃ corre entre Alora, y la Villa de Cartama. Y otro dia Sabado acordaron de yr a correr a Malaga, y embiaron por corredores a don Enrique Conde de Niebla, y a don Pero Põce de Leon, y a don Lorẽço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon con los ginetes, y los otros caualleros quedarõ todos con los peones puestos en sus batallas ordenadas. Y pusieron su real esta noche cerca de la villa de Cartama, y quemaronle el arraual, y todo el pan que tenian, y talaron ende las huertas y viñas. Y despues recogierõ su gente, y fueron su camino de Malaga por saber de sus corredores q̃ adelante eran ydos, y llegaron quãto a vna legua de Malaga donde supieron como los caualleros y peones de Malaga tenian trauada pelea con sus corredores. Y quando esto oyeron temieron q̃ era mucha gente, y que les venian a dar batalla, y con todo esto fueron adelante, y el Condestable caualgo en vn cauallo ginete, y ordeno sus batallas, y ya parecian los poluos de los Moros q̃ escaramuçauan con los Christianos, y alli el Conde de Niebla, y don Pero Põce embiarõ dezir al Arçobispo don Lope, y a los otros caualleros q̃ con el estauã que no curassen de andar porq̃ no hiziessẽ muestra en Malaga, y q̃ ellos se vernian luego a juntar con ellos, porq̃ la noche se venia. Y juntaronse todos, y pusieron su real cerca de Malaga. Y otro dia Domingo de mañana a treze dias de Iulio oyeron missa, y partieron dende en batallas ordenadas, creyendo que hallarian quien peleasse cõ ellos, porq̃ auian tomado algunas lenguas por quien fueron certificados que los Moros eran auisados de su entrada. Y assi fuerõ ordenados hasta q̃ llegaron a los oliuares, y almendrales de Malaga, y alli salieron de la ciudad a pelear con ellos hasta quatrociẽtos de cauallo, y mucha gente de pie, y trabajarõ por les defender la tala de las huertas y viñas que estan en torno de la villa. Y con todo esso los Christianos les talaron todas las huertas y viñas y pelearon de tal manera que mataron y hirieron muchos moros, y lleuaron presos mas de ciento, y a los otros pusieron por fuerça en los arrauales de la ciudad, y pusieron fuego en todo lo que pudieron, y no dexaron cosa fuera de la ciudad q̃ no destruyeron, saluo vna casa del Rey que el Infante les mando que no hiziessen enella daño, con esperança q̃ auia de auer a Malaga. Y de los Christianos no murio hombre de cuenta saluo Fernãdo de Guzman hijo de Iuan Ramirez de Guzman natural de Toledo, y muy pocos peones aun que fueron muchos feridos. Y retraydos los Moros los capitanes arredraron la gente y pusierõ su real a vista de Malaga, y otro dia Lunes por la mañana partieron dende para se boluer al real del Infante, y embiaron delante por corredores por vna parte al Conde de Niebla, y a don Pero Ponce de Leon. Y por otra parte a don Lorenço Suarez de Figueroa, y los vnos fuerõ ribera de la mar, y los otros por la sierra los quales hizieron mucho daño enla tierra de los Moros, Y la batalla ordenada con toda la otra gente vinieron por el val de santa Maria quemando y talando, y haziẽdo todo el daño que podian Y otro dia Martes combatieron vna fortaleza de Moros, y no la pudieron entrar, pero mataron, y firieron muchos Moros, y recibierõ ende algun daño los Christianos, y partieron dẽde a hora de visperas, y pusierõ su real

ribera

ribera de vn rio que es cerca de Alora. Y otro dia Miercoles por la mañana partierõ dende y vineronse al real del Infante que estaua sobre Antequera, al qual plugo mucho delo que auian hecho.

CAP. ciiij. De lo que el Rey de Granada escriuio al Infante, y lo que el le respondio.

EN este tiempo el Rey de Granada embio a çayde Alemin con respuesta de las cartas que el Infante le auia embiado con Diego Fernandez: y escriuiole su crehencia, la conclusion de la qual era rogandole muy afectuosamente que le pluguiesse descercar la su Villa de Antequera, y le quisiesse dar treguas por dos años. enlo qual segun quien era, y lo q̃ tenia y esperaua no seria mucho: mirãdo assi mismo quiẽ selo demandaua. Al qual el Infante respondio, que el era alli venido por hazer guerra al Reyno de Granada, de la qual el Rey su hermano auia sido causa por le hauer quebrantado la tregua que conel tenia, y la fe que auia dado de le tornar el su Castillo de Ayamonte. Y enesta guerra el auia hecho muy grãdes despensas. Y por esso el no entendia partir de Antequera sin la tomar, y que si treguas queria que el selas daria si el se otorgasse por vassallo del Rey su señor, y su sobrino, y le pagaua las parias q̃ los Reyes antepassados del dieron alos Reyes de Castilla sus antecessores, y le diesse todos los catiuos Christianos que en el Reyno tenia.

CAP. cv. Del trato q̃ çayde Alemin tuuo cõ vn Moro trompeta de Iuan de Velasco para q̃mar el real del Infante.

Como çayde Alemin vido que todas las cosas yuan mucho contra de su pensamiento acordo de hablar con vn Moro trompeta de Iuan de Velasco, con quien ya otra vez auia hablado rogandole mucho que buscasse algunos Moros que le ayudassen a poner fuego enel real del Infãte, y el Moro vuo muy grã plazer de ver a çayde alemin, y dixole q̃ vuiesse plazer q̃ el tenia ya otros quatro Moros concertados conel para poner fuego enel real, los quales eran vn otro compañero suyo de la casa de Iuã de Velasco, y otros dos Moros del Conde don Fadrique, y q̃ fuesse cierto que el tenia ya con todos ellos cõcertado como lo auian de hazer, y q̃ el les tenia prometido q̃ a cada vno dellos se le darian dos mil doblas de oro, y que el Rey les haria muy grandes mercedes. Y como çayde Alemin posaua cerca delas tiendas del Infante, y auia vnos cauallos muertos que subia el hedor ala tiẽda del Moro rogo a Gutier diaz q̃ hiziesse quitar de alli aquellos cauallos: y el lo dixo al Infante, el qual embio mãdar a Arnaton Alguazil q̃ los hiziesse echar dende, el qual embio alos hazer quitar a vn sobre suyo llamado Rodrigo de Velez q̃ era cõuerso, hijo de vn Cõuerso de Velez q̃ le deziã Pero Gonçalez de Toro que a este tiẽpo moraua en Toledo, y lleuo veynte hõbres de los Concegiles para tirar de alli todas las bestias muertas. Y estando assi mirando como lleuauan los cauallos muertos vio a çayde Alemin, y conosciolo porq̃ lo auia visto ya en Velez, y fuese para el, y ofreciosele mucho, y dixole como le auia visto en Velez, y començole a contar del linaje de algunos Moros que en Velez auia. Y çayde Alemin conocio q̃ dezia verdad, y dixo a Rodrigo que quien era el, el le dixo q̃ era Moro, y que era hijo de Andurramen, y nieto de dõ Abdalla. Y çayde de Alemin hallo que era verdad, y q̃ era su pariente, y començole a preguntar por todo el linaje de aquel Moro cuyo hijo se llamaua Rodrigo por ver si dezia verdad. Y como Rodrigo los conoscia a todos, contoselo tan enteramente que çayde creyo ser verdad lo q̃ Rodrigo dezia. Y Rodrigo rogo mucho a çayde Alemin que no lo descubriesse, porque todos lo teniã por christiano, y si supiessen q̃ era moro, q̃ luego lo matariã: y çayde se lo asseguro. Y Rodrigo por saber algo del, dixole, q̃ porque el Rey de Granada siendo tan poderoso no venia a decercar a Antequera: y çayde le dixo q̃ porque era mucha la gẽte del Real: y Rodrigo le respõdio, en verdad no es tãta quanta pensays, y mucho mas puede auer el Rey de Granada: el çayde respondio q̃ era verdad, mas q̃ la gente del reyno de Granada era menuda, y mal armada, y auiã de pelear cõ los christianos, q̃ eran

eran hombres de fierro, y Rodrigo le dixo. Vengan ya q̃ Ala peleara por ellos. Y como çayde Alemin conocio la volũtad que Rodrigo mostraua dixole: Hijo si vos quisieredes biẽ podreys escusar q̃ para descercar a Antequera no sea menester aca el rey de Granada, Rodrigo dixo: Si esso hazer pudiesse le. sa yo Ala, pero como se puede esso hazer? Y çayde le dixo. Si vos quisieredes yo vos dare vna buxeta con alquitrã con q̃ podeys quemar el real: y yo fare al Rey mi señor que vos de dos mil doblas, y vos haga el mayor de su casa: Rodrigo dixo. Ala sabe que me plazera dello si lo podre hazer, mas yo solo q̃ que puedo hazer quẽ los moros de aca no sabemos tãto ni somos tan auisados como vosotros: y para esto auia menester q̃ me diessedes ayuda: y entre algunas cosas y otras siempre çayde le preguntaua del ardid del real, y Rodrigo le dezia verdad porque mas se fiasse del. Y desq̃ çayde vido q̃ Rodrigo hablaua con el verdaderamente, dixole como otros moros serian en su ayuda. Y dixole como estaua ordenado que el auia de partir el viernes de mañana del real para seguir su camino, y que ellos pusiessen el fuego al primer sueño, y se fuessen luego derechos a Archidona, y alli los esperaua y les daria sendos cauallos. y mandole que se fuesse luego para el trompeta de Ioan de Velasco y que le mostraria como auia de hazer, y quien eran los otros porque todos seys pusiessen el fuego cada vno por su parte. Y çayde estando hablando con Rodrigo en estos hechos, llego ay vn hombre de Gutier Diaz, y dixo a Rodrigo que se fuesse luego que que hazia el alli y Rodrigo le dixo que estaua alli por le vẽder vn espada, y el hombre le dixo que si la vendiesse que le podria costar la cabeça, entonce Rodrigo se partio dende y fuesse a su posada, y toda esta noche no pudo dormir pensando si lo diria al Infante, y acordo de en todo caso selo dezir. Y otro dia de mañana fuesse a la tiẽda del Infante, y hallo en de ala puerta a fray Pedro confessor del Infante, y pidiole mucho por mereed que dixesse al Infante como el estaua alli que le queria dezir algunas cosas q̃ mucho cumplian a su seruicio, y fray Pedro le respondio que se fuesse para loco que el no selo diria, y Rodrigo le dixo que le admonestaua de parte de Dios que lo dixesse luego al Infante, y que no hablaua con vino ni con poco seso, ante le queria dezir cosas enque le yua la vida y la honra, y Rodrigo le fue muy sañoso porque fray Pedro no lo queria dezir al Infante. Y como fray Pedro vido que se yua hizolo llamar y mãdole esperar alli, y dixo al Infante todo lo q̃ Rodrigo le auia dicho. Y el Infante le mando entrar, y Rodrigo le conto todo lo q̃ auia passado con çayde Alemin, y el Infante selo agradecio mucho, y le mando que se tornasse a çayde Alemin y se certificasse del todo dello que pudiesse. Y el fuese para çayde y entre muchas hablas que hablaron en vno, Rodrigo le conto todas las cosas que auian passado en el real, y como se auian quebrado las bastidas: entonces dixo çayde Alemin, esso muchas doblas costo al rey de Granada mi señor. Entonce le pregunto Rodrigo que como auia de poner el fuego, y çayde le dixo yo vos dare vna buxeta con alquitran, y lleua vos en la mano vn jarro con brasas, y lleuad pajas secas y vntadlas con alquitrã, y ponedlas sobre las brasas, y donde quiera que las porneys en la bastida, todo ardera y no se vera quien lo puso. Y entonce çayde hizo que abraçaua a Rodrigo, y diole vna buxeta embuelta en papel, y Rodrigo se fue assi cõ la buxeta para el Infante, y dixole todo lo que çayde le auia dicho. y el Infante mando a fray Pedro su confessor que pusiesse a Rodrigo en vna tienda, y que no le dexasse dende salir. Y ya Rodrigo se arrepentia de lo dicho, pensando que le podia venir por ello daño y algun peligro. Y el Infante torno embiar a llamar a Rodrigo, y mandole que buscasse al trompeta de Ioan de Velasco, y supiesse del como auia de poner en obra aquel hecho y quiẽ les auia de ayudar. Y Rodrigo fue a buscar el trompeta y como le vido vestido vn jaqueton de seda, y no auia conocimiento con el, trauo le de la halda y apartolo y dixole como çayde Alemin lo llamaua el qual fue luego cõ el aunque el yua turbado, y Rodrigo le dixo no vos turbeys que yo moro so, y el trõpeta le pregunto de donde era, y el le dixo que de Velez, hijo de Andurramen, y nieto de don Abdalla. Y desque el trompeta lo oyo torno en si, y huuo muy gran plazer, y hallo que era su pariente: y Rodrigo le dixo todo

xo todo lo que auia passado con çayde, y desque vido q̃ era Rodrigo con ellos, ayuntaronse todos en vna choça del trompeta, y dixole q̃ truxesse su buxeta, y comio con ellos carne, pan, y vino, y aunque era viernes. Y Rodrigo se vino para el Infante y le dixo como el trompeta le demãdaua la buxeta, y el Infante no se la quiso dar: y el cõfessor le dixo. Señor yo tengo vna buxeta de vnguento para mi mula que parece a la que este traxo. Y el Infante dixo que era bien que lleuasse aquella, y lleuola embuelta en los papeles q̃ la otra venia, y mostrola a sus compañeros, y lleuola llena de tierra diziendo que la auia tenido soterrada. Y assi estuuieron aquel dia viernes holgando y auiendo plazer, y este dia partio çayde Alemin para Archidona para esperarlos alli, y alli estuuo Rodrigo hasta la tarde. Y çayde Alemin le dixo que a hora de visperas haria hazer ceercos porque hiziesse muy gran viento y durase toda la noche, porque puesto el fuego no vuiesse ningun remedio, y verlo yan desde Archidona, y los moros de cauallo estarian prestos en Loxa porque puesto el fuego diessen en el real. Y Rodrigo desde que vido el viento en la tarde fuesse para el Infante y dixole, que cũplia que fuessen luego presos los que auian de poner el fuego, y Rodrigo le dixo, señor agora estan todos en la choça, y yo me yre alla, y mandad a los alcaldes q̃ miren a donde yo entro, y ay nos prendan luego. Y Rodrigo estaua en grã trauajo porque no venian tan ayna a los prender como quisiera: y desque fue noche y no venian a los prender que les rogaua esperasen todos alli por que el queria yr por su fardel y traxo vna talega con vn candado y pusolo en poder de ellos con su ropa: y en esto vinieron Gonçalo Lopez y el Chanciller, y traxeron consigo cinquenta hombres darmas, y pusieronlos en paradas guardando la choça donde los moros estauan. Y desque ansi huuieron estado quanto vna hora llegaron los alcaldes con vna acha encendida que trayan debaxo de vna capa, y tomarõ los a todos presos, y hallaron a cada vno vna buxeta en la mano, y vn jarro con brasa, y las pajas aparejadas para poner el fuego, y lleuarõlos assi presos a la tiẽda de Iuan de Velasco, el qual se marauillo mucho desque vido entre aqllos su trompeta, y dixo que por ninguna cosa no podia ser q̃ su trõpeta fuesse en tal caso. Y los alcaldes le dixeron q̃ fuesse cierto que su trompeta era el principal, entonce dixo Ioan de Velasco a Rodrigo que le dixesse la verdad, y que el le prometia de le hazer soltar esa noche, y le daria dineros para el camino: y no le quiso dezir la verdad. Y de alli los lleuaron presos y soltarõ a Rodrigo, y los otros metieron a tormẽto y confessaron la verdad, y los alcaldes los mandaron hazer quartos y poner en forcas delante de la villa, y el Infante hizo mucha hõra a Rodrigo de Velez, y mãdole bien vestir, y biẽ encaualgar, y mãdole dar diez mil marauedis con que se fuesse a la reyna, y escriuiole con el todo el caso, y mando que dende en adelante le llamassen Rodrigo de Antequera. Y la reyna vuo muy gran plazer en saber como nuestro señor auia librado al Infante y a toda su hueste de tan gran peligro, y mando dar a Rodrigo de Antequera diez mil marauedis de juro.

CAP. cvj. De como estando adobando las escalas se leuanto vn viẽto tan terrible que fue cosa marauillosa, y quebrantaronse los mastiles de las bastidas.

En este tiempo el Infante daua muy grã priessa porque se adoballen las bastidas y el escala, y estandolas adobando leuantose vn viẽto tan terrible que fue cosa marauillosa y quebrantaronse los mastiles de las bastidas y cayeron las arcas en tierra de que el Infante vuo muy gran turbacion, y creyo que por pecados de los Christianos nuestro Señor daua lugar q̃ sus pertrechos se perdiessen porque aquella villa no se tomasse, Y hazia hazer muy grãdes plegarias a nuestro Señor que le pluguiesse aplacar su yra y le diesse lugar para poder auer aqlla villa. Y cõ todos los trauajos q̃ tenia siempre tuuo esperãça en nr̃o Señor de cobrar la villa, y embio a muy grã priesa a Cordoua y a Seuilla por los mayores pinos q̃ se pudiessen auer. Y en tãto q̃ venia la madera para adobar las bastidas el Infante acordo de cercarla villa toda en torno de tapias, por q̃ fue certificado q̃ de noche entrauan moros en la villa de quiẽ eran auisados del rey de Granada y de todo lo q̃ el infante hazia: y de

y de Seuilla y Cordoua le vinieron muchos tapiales, y todo lo q̃ era necessario para hazer las tapias, y hizo cercar la villa de dos tapias en alto, y en algunos lugares de tres, en tal manera que se cerco en tan breue tiempo que fue cosa marauillosa, y dexo ciertas puertas que mãdaua guardar de dia y de noche, en tal manera que persona del mundo no entraua ni salia ala villa.

CAP. cvij. De como al Infante vino nueua q̃ el rey de Granada ayuntaua gente para venir a descercar a Antequera.

ESTando ya la villa de Antequera cercada de tapias como dicho es: el Infante vuo nueua que el rey de Granada ayuntaua todo su poder para le venir a dar batalla, a le hazer descercar la villa de Antequera: y quiso saber la gente que tenia, y hallo q̃ muchos de los concegiles de Cordoua, Seuilla, Xerez, y Carmona, y de todos los mas lugares del Andaluzia erã ydos a sus casas: y por esso escriuio sus cartas de muy gran priessa a las ciudades y villas ya dichas, haziendoles saber la nueua de que el era certificado, mãdandoles que sin tardança alguna le viniessen a seruir las mas gentes que pudiessen. E vistas sus cartas (como el infãte era mucho amado) vinieron los pẽdones de las dichas ciudades y villas con muy grandes gentes, assi hõbres de armas y ginetes, como vallesteros y lãceros, conque el Infante vuo muy gran plazer, y la gente que le vino fue tal q̃ cõ aquello y con lo q̃ tenia en el real creya que podia dar batalla al rey de granada con toda la gente de su reyno. E como el rey de Granada fue certificado de la gran gente q̃ era venida al Infãte, dexo el proposito que tenia y derramo la gente. Y como desto el Infante fue certificado mãdo voluer la mas de la gente que de las dichas ciudades le eran venidas.

CAP. cviij. De como el Infante embio a Seuilla y a Cordoua por auer dinero para pagar sueldo ala gente.

EN. este tiempo la gente del real estaua muy menguada de dinero, y el Infante no tenia cõ q̃les pagar sueldo, y acordo de embiar a Seuilla y Cordoua sus cartas rogãdo muy affectuosamente a todos los buenos de aquellas ciudades, assi clerigos, como legos, y aljamas de judios y moros, que cada vno le prestasse lo que buenamente pudiessen, dandole certidumbre que serian pagados de todo lo q̃ assi les prestassen en el tercio primero del año venidero. E como el Infante fuesse de todos mucho amado, y conociessen la grã necessidad q̃ tenia, cada vno presto lo que pudo, pero no fue tanto que pudiesse suplir a las grandes necessidades suyas, y todo lo que le fue traydo prestado repartio por los peones por que estauan en mayor necessidad. Y acordo de hazer saber a la reyna la gran necessidad en que estaua, suplicando le quisiesse mandarle socorrer con dinero, para pagar el sueldo a la gente que enel real tenia. E vistas las cartas por la reyna (como quiera q̃ sele azia de mal auer de sacar el thesoro del rey,) mando luego a Ruy Vazquez hermano del obispo de Segouia que fuesse a Castro Xeriz, y dende sacasse seys cuentos, y los lleuasse al Infante, el qual lo hizo luego, con los quales el Infante fue mucho alegre, y mando luego pagar todo lo que se deuia.

CAP. cix. De como vinieron nueuas al Infante de como el Rey de Aragon su tio era muerto.

AQui llegaron nueuas al Infante como el rey de Aragõ su tio era muerto, el qual no dexaua hijo ni hija, y mãdo en su testamento que heredasse el reyno quien se hallasse q̃ de derecho deuia auerlo. E ya quando murio el rey de Cecilia que era hijo del rey de Aragon, el Infante don Fernando le auia embiado a consolar, y le embio a dezir como el reyno d̃ cicilia le pertenecia de derecho, y mando a Fernan Gutierrez de Vega su repostero mayor, y al doctor Ioan Gõçalez de Azeuedo, que fueron sus embaxadores, que trauajassen quãto pudiessen muriẽdo el rey de Aragon por saber a quiẽ pertenecia la succession del reyno. Los quales estauan en Aragon al tiempo que el rey murio, y trauajaron por saber quiẽ demandaua el reyno: y a quien pertenecia de derecho,

y hallaron q̃ demandauan el reyno el duque de Gādia, y el conde de Vrgel, y el marques de Villena, y el hijo del rey Luis de Napol. Y los dichos Fernan Gutierrez y doctor de Azeuedo trauajaron quanto pudieron por saber qual destos tenia mayor drecho al rey no, o si pertenecia al Infante don Fernando por ser pariente mas propinquo del rey don Martin de Aragon que ninguno de los que lo demandauā, lo qual todos los dichos embaxadores embiaron dezir al Infante: sobre lo qual auia gran diuisiō enel reyno de Aragon, porq̃ vnos tenian la voz del Infante, y otros de cada vno de aq̃llos q̃el reyno demādauā. Y sobre esto los principales señores de Aragō acordarō de no declarar ni determinar por ninguno delos señores ya dichos hasta que en cortes fuesse visto por letrados y personas sin sospecha quiē deuia auer el reyno de derecho.

Cap. cx. De como el Infante por estar ocupado en la guerra de los moros dexo entōce de entēder en las cosas de Aragō.

EL Infāte por estar ocupado en la guerra de los moros por entonce dexo de entender en las cosas de Aragon, y estando alli aparejando sus pertrechos vieron desde el real hazer ahumadas en la peña q̃ dizē de los enamorados, que es vna legua de Antequera, y salio el Infante por las ver, y como conocio que sus guardas las haziau mando a Alonso Aluarez de Ecija comendador de Azuaga que caualgasse con cinquēta de cauallo, y fuesse a ver q̃ cosa era aquello. E luego en pos del mando a Carlos de Arellano, y a Garcifernandez Manrrique, y Aluaro su camarero, y a Rodrigo de Naruaez, y a Pero Alonso de Escalante, y a Ioan carrillo de Toledo que caualgassen con todas sus gentes y fuessen ver que cosa era aquello. Los quales sacarō luego sus vāderas fuera del real, y anduuieron tanto hasta que toparon vn peō q̃ venia por el camino: el qual les dixo que de Archidona eran salidos hasta quatro ciētos de cauallo, y auian lleuado tres hombres y dos cauallos de las guardas del Infante, y dixoles como muy cerca de alli auia hallado al comēdador Alōso aluarez el qual creya q̃ ternja trauada escaramuça cō los moros. Y luego estos caualleros comēçaron de andar a trote galope por alcāçar a Alōso aluarez. y el Infante recelando que fuesse mucha la gente de los moros, embio mandar a dō Pero Ponce de Leon que caualgasse cō los ginetes y con el pendon de Cordoua y fuesse enpos dellos. Los quales caualgaron luego y anduuierō quanto pudierō hasta q̃ llegarō a la peña de los enamorados donde hallarō a Garci fernandez Manrrique, y a Carlos de Arellano, y a Alōso Aluarez. Y pregūtaron les q̃ cosa era aquella, y Alonso Aluarez respondio que el auia visto y allende del rio q̃ es entre Archidona y la peña de los enamorados vn tropel de caualleros moros en que podia auer quiniētos o seyscientos, y llegada toda la gēte todos estos caualleros acordarō de yr hasta Archidona: y llegādo cerca del rio vieron los moros q̃ estauan en la sierra debaxo de Archidona puestos en batalla que podian ser hasta quinientos de cauallo, y otra batalla de peones enq̃ podria auer mil y doziētos o mil y trezientos. E acordaron de yr a pelear cō ellos, y mādaron q̃ los ginetes fuessen delāte y los hombres darmas en las espaldas en batalla ordenada: y assi anduuieron dō Pero ponce de Leon y el alcayde de los dōzeles, y Fernā Aluarez de Toledo, y Alonso Aluarez, y el pendon de Xerez cō todos los ginetes, y los otros caualleros cō los hōbres darmas en sus espaldas. E como los moros vieron venir los Christianos, descendierōse al pie de la sierra, y dō Pero ponce y los otros caualleros de la gineta comēçaron a escaramuçar con los moros, y boluiose la pelea entre todos en tal manera q̃ los moros fueron desbaratados y fueron dellos muertos mas de quatrociētos, y ya quādo la pelea estaua buelta llegaron el conde don Fadrique y Diego Perez sarmiēto que el Infante los embiaua enpos de los otros caualleros. E los Christianos toda via se esforçauā mas, y fuerō en el alcāce de los moros hasta los meter por las puertas de Archidona. E como estas nueuas fueron al Infante vuo muy gran plazer, y hizieronle entender que la villa de Archidona se podia prestamente tomar, y por ello embio mandar a todos aquellos caualleros que la cōbatiessen luego: los quales conocieron bien que la villa no era tal para se poder tomar un pertrechos y cerco de algunos dias, y por esso se boluieron luego esta noche al real,

y dixeron

y dixeron al Infante todo lo que les parecia, lo qual el Infante vuo por bien.

CAP. cxj. De como estando assi el Infante sobre Antequera, llego ende vn hijo segundo del Conde de Fox por ser cauallero de su mano.

ESTando el Infante sobre Antequera en dos dias del mes de Setiembre llego ende vn hijo segundo del Conde de Fox por se armar cauallero de la mano del Infante, como lo auia hecho el hermano mayor suyo que fue armado cauallero de la mano del Infante en la guerra primera quãdo gano a Zahara. Y el Infante le armo cauallero, y le dio ricas ropas, y joyas, y cauallos, y dineros con que se boluiesse a su tierra. Y en este dia parecio caer vna grã llama del cielo sobre la villa de Antequera: y en este dia salio de Antequera vn judio que se vino para el Infante, y le certifico que en la villa no tenian agua, ni podian otra hauer, saluo la que del rio lleuauan por vn postigo pequeño que estaua contra las huertas. Y luego el Infante mando a Diego Fernãdez de Quiñones que con su gente guardasse aquel postigo, porque no pudiessen lleuar agua. Y otro dia Diego Hernandez fue guardar aql postigo, y guardolo muy bien, pero hirieronle quarenta hõbres de los suyos, con vallestas, y murieron de los Moros tres, y fuerõ muchos heridos. Otro dia vuo la guarda Iuan Hurtado de Mendoça, y assi se guardaua cada dia tambien el agua q̃ los Moros no podian auerla, y estauan en grande estrecho por mengua della.

CAP. cxij. De como el Infante embio a Leon por el pendon de santo Ysidro, y se lo traxeron, y como mando cõbatir la villa.

LOS Reyes de Castilla antiguamente auian por costumbre, q̃ quando entrauã en guerra de Moros por sus personas lleuauan siẽpre cõsigo el pendõ de santo Ysidro de Leon, auiendo en el muy gran deuociõ. Y como el Infante era muy deuoto, embio a gran priessa a Leon, mãdando q̃ le traxessen aql pendon, el qual llego a su real, en diez dias de Setiẽbre, en la tarde, y trayale vn monje, y quisiera el Infante, q̃ viniera a tiempo que el le pudiera salir a recebir, el qual venia acõpañado con buena gente de armas. Y el Infante vuo muy gran plazer por la gran deuocion que en el auia. Y en este tiempo las bastidas, y el escala estauã ya bien adobadas, y mandolas llegar el Infante muy cerca de la villa, y cada dia mãdauan poner dos vallesteros muy buenos en las arcas que tirauan con vallestas fuertes a los que estauan encima de la torre donde auian de assentar el escala, los quales hazian tan estraños tiros q̃ no aprouechaua a los moros, ninguna armadura, y assi armados los passauan de parte en parte. Y con todo esto, luego que era muerto vn Moro le ponia otro en su lugar, y quãto derrocauan las lombardas de dia, tanto labrauan los moros de noche, y recibiendo assi los moros gran daño, en dos de Setiembre tiraron vn trueno de la villa, y dio por medio del arca, y mato vn vallestero de los que ende estauã. Y el Infante hizo tres dias semblante que queria combatir, y echaua el escala, y ponia los vallesteros en el arca. Y como llegaua el escala, pensauan los moros que la querian echar sobre la torre, y subian luego en ella por la defender, y desta guisa matauan muchos de los moros, y de tal manera los escarmentauan, que ya no osauan los moros subir en la torre como solian. Y como al Infante parecio que mejor se podria echar el escala sin ruydo de mandar combatir. El Infante mãdo a Garci Fernãdez Manrique, y a Carlos de Arellano, y a Aluaro camarero, y a Rodrigo de Naruaez, a quien la otra vez auia dado el cargo con sesenta hombres darmas que estuuiessen prestos para quando el mãdasse que subiessen por el escala para tomar la torre. Y los dichos caualleros lo hizieron assi, y el Lunes que fueron quinze dias del mes de Setiembre del dicho año, mando el Infante a estos caualleros que teniã el cargo del escala que tuuiessen su gente presta para otro dia Martes prouar lo q̃ se podria hazer. Y otro dia Martes de mañana, desque el Infante vuo oydo la Missa fuese a las bastidas, y pusose detras de la vna que estaua a la mano derecha, y estauan con el Arçobispo de Santiago, y el obispo de Palencia, y todos los grandes señores y ricos hõbres y caualleros de la hueste: y porq̃ el Infante

fante no les auia hecho mencion q̃ este dia queria combatir estauan todos como descuydados del combate, y bien pensauan q̃ el Infante queria hazer los tres dias antes deste que prouaua el escala como q̃ la mãdaua decẽder sobre la torre, y despues mãdauala alçar y tirauala a fuera. Y el Infante tenia en voluntad de le mandar echar este dia sobre la torre, y Iuã Gutierrez de torres maestre del escala estaua encima della mirando al Infante lo q̃ mandaria, y el Infante mando poco a poco decender el escala: y estãdo todos sin sospecha hizo señas al maestro del escala q̃ la derrocasse sobre la torre y luego fue derrocada, y assentadose el escala sobre la torre, la gente de armas subio: y los Moros subieron luego por defender su torre, y los hombres darmas echaron la compuerta del escala en la torre, y como era pesada mato dos Moros q̃ estauan delãte della, y echolos de la torre ayuso en la villa, y los caualleros y hombres darmas q̃ subieron en la torre pelearon tan valientemente con los Moros que los echaron dende, y se apoderaron dela torre, y los Moros tenian mucha leña en vna boueda de yuso dela torre, y tenian vn forado hecho enla boueda por donde saliesse el fumo, y pusieron el fuego tan grande que salia por medio de la boueda vna llama tan grande que hazia aredrar los hombres de armas, los quales mataron el fuego quanto podian con vinagre. Y Garci Fernandez Manrique subio luego en la torre con los hombres darmas, y Aluaro Camarero, y los otros quedarõ en comienço del escala por defender que no subiesse mucha gente por que no quebrassen el escala. Y como el Infante vido tomada la torre, mando a todos los caualleros que ende estauan, que cada vno fuesse tomar su combate por la forma que la otra vez estaua ordenado, y todos se fueron a armar a muy grã priessa por hazer lo que el Infante mandaua, y Garci Fernandez Manrique que estaua en la torre, y vido que el portillo de la boueda era pequeño, mandolo hazer mayor mucho con picos y açadones, porque por el pudiessen entrar los hombres darmas a echar los Moros q̃ estauan en la boueda, y desque el portillo entraron luego Ortega de Gradoso, y Iuan de Villa, y Ruel Garcia de Rebolledo escuderos de Garci fernãdez Mãrique, y vn escudero de Nuño Fernandez cabeça de vaca, y Iuã de Maluaseda repostero de los estrados del Infante, y pelearon de tal manera, que echarõ los Moros fuera dela torre, y las primeras vãderas que enla torre subieron, fueron las de Garci Fernandez Manrique, y de Carlos de Arellano, y de Aluaro Camarero y de Rodrigo de Naruaez, y de Pero Alonso escalãte. Y el Infante mando luego embiar por los pendones del Apostol Santiago, y por el pendõ de santo Ysidro de Leõ, y por los pendones de Seuilla y de Cordoua, y mandolos poner encima de la torre del escala mas altos que los suyos que ende erã ya venidos. Y como dicho es, todos los grandes que ende estauan se fuerõ a tomar cada vno su combate, los quales combatieron por todas partes muy valientemente la villa y eran muy seruidos de passadores y de piedras, de manera q̃ hizieron muchos tiros. Y como el Condestable auia su combate tras la torre que se tomo ala mano derecha puso vn escala a la barrera, y decendio el que traya su vandera, y entro por el postigo que estaua tras la dicha torre, y subieron encima del adarue por el escala, y pusieron su vandera con las otras que por aquel postigo auiã entrado, y Pero Manrique, y Gomez Manrique auian el combate dela otra puerta de la villa, y la torre del escala. Y en este combate mando el Infante a Iuan de Soto Mayor que allegasse al adarue dela villa, y entraron sus vanderas por vn portillo que estaua hecho en el adarue enla torre del escala, y pusieron sus vanderas en la torre donde las otras estauan. Y por este portillo entraron la gente del real, y peleauan cõn los Moros por las calles dela villa: y como los Moros vieron que la Villa por todas partes se entraua, los Moros peleando se subian quanto podian al Castillo, y yuan dexãdo la villa, y los otros ricos hombres y caualleros cada vno por su parte peleauan valientemente, y subieron por fuerça de armas por el muro. Y los Moros desampararon las torres y el adarue, y fueronse quanto mas presto pudieron al Castillo y los señores pusierõ sus vãderas cada vno en la torre que gano ala parte de su cõbate: y los Moros desde el castillo peleauan quãto podian con vallestas y hondas, y mãdrones

nes, y herian muchos de los que estauan en la villa.

CAP. cxiij. Del debate que vuo entre los hombres darmas sobre quiẽ auia entrado primero, y como el Infante mãdo saber la verdad.

Y La villa assi tomada vuo gran debate entre los hombres darmas, porque cada vno dellos, affirmaua auer entrado primero en la torre, y el Infante mando hazer la pesquisa por todos los sesenta hombres darmas que subieron en el escala, y hallose por verdad, que los primeros quatro q̃ salta ron a la torre fueron Gutierre de Torres donzel del Infante, y Gonçalo Lopez de la Serna, y Sãcho Gõçalez Cherino, y Fernando de Baeça, y los primeros q̃ salieron, fue vn vizcayno que llamauan Iuancho, y murio en la torre, y vn escudero de Carlos de Arellano, q̃ llamauan Iuan de san Vicente, y muchos otros fueron alli feridos de que la historia no haze menciõ. Y el Infante hizo merced a todos los sesenta q̃ fuerõ en el escala, aunque fue mucho mas crecida la que hizo a los quatro que saltaron primero en la torre, como dicho es.

CAP. cxiiij. Del trato que los Moros que estauan en el Castillo mouierõ al Condestable.

Y Estando ya el Infante aposentado en la villa con todas sus gentes, los Moros q̃ estauan retraydos en el castillo hablaron con el Condestable, y pidieronle por merced que dixesse al Infante q̃ los dexasse yr con todo lo que tenian, y les mandasse dar bestias para lo lleuar, y les mandasse cõprar lo que lleuar no pudiessen, y que le darian el castillo libremente.

CAP. cxv. De como el Infante respondio que el no haria tal pleytesia.

EL Infante respondio que el no haria tal pleytesia, mas lo q̃ queria era esto, que fuessen sus cautiuos, y le diessen luego los Christianos que ay tenian, y perdiessen todo quanto tenian, y los Moros respondieron, que ante querian morir que otorgar en tal pleytesia, y que jurauan por su ley, de quemar toda la villa, y morir alli, y que esto era lo que mejor les venia.

CAP. cxvj. Como los Moros demandaron q̃ viniesse a hablar con ellos alguno q̃ fuesse del linaje del Infante.

Y Despues desto, Viernes a veynte y dos dias de Setiẽbre, los Moros llamaron a habla, y dixeron q̃ viniesse alli alguno que fuesse del linaje del Infante: y el Infante mando q̃ fuesse a la habla el Cõde don Fadriq̃ su tio, y cõ el el obispo don Sãcho de Rojas. Y los Moros dixeron al Conde, y al Obispo, q̃ les pedian por merced, que hablassen con el Infante, q̃ por escusar muertes de Christianos, y de Moros, los mãdasse poner en saluo con todo lo que tenian. A lo qual el Conde y el Obispo les respondieron, que bien veyan que no se podiã defender, y que deuian venir en todo lo q̃ el Infãte les requeria: porq̃ en la vida muchos remedios ay. A lo qual el alcayde de Antequera respõdio, que pues el Infante assi lo queria, que hiziesse lo q̃ le pluguiesse, que mas queria morir defendiendo aquella fortaleza que viuir como ellos dezian. El Cõde y el Obispo les respondieron que hablarian con el Infante, y verian si podrian con el acabar algo de lo que querian. El Cõde y el Obispo hablaron muy largamente en esto con el Infante, dãdole a entender, que les parecia tentar a Dios, en querer demãdar tantas cosas, que el tiempo cargaua de aguas, y aquella fortaleza era tal que se podia defender treynta dias, y porvẽtura mas, que seria forçado de morir muchos Christianos segũ los pertrechos que los Moros tenian, y que se deuia su señoria contentar con q̃ los Moros se fuessen en saluo, con todo lo q̃ tenian, eceptadas las armas y mantenimientos, y dandole los Christianos q̃ captiuos tenian. A lo qual el Infante respõdio, que pues esto les parecia que hablassen con el alcayde, y hiziessen como mejor pudiessen. El Conde y el Obispo boluierõ a la habla cõ el alcayde, y cõ los moros del castillo, y concertaronse en esta guisa. Que los Moros diessen el castillo al Infante, y dexassen ende todas las armas y bastimentos que teniã, y los almadraques, y diessen los captiuos Christianos, y saliessen cõ todo lo otro, y el Infante les diesse mil be-

stias en que lleuassen sus mugeres y hijos: y las otras cosas que tenian, y los mandasse poner en saluo en Archidona que era dos leguas de Antequera. Y acabada esta pleytesia el Conde y el Obispo lo fueron dezir al Infante al qual plugo dello, y assi el Castillo se le entrego.

C A P. cxvij. De como se concerto que los Moros estuuiessen el dia siguiẽte enel Castillo.

A pleytesia cõcertada quedo que los Moros estuuiessen el dia siguiente en el castillo adereçando todo lo q̃ auiã de lleuar. Y el Miercoles que fueron veynte y quatro dias de Setiembre entrarõ en el Castillo el Conde don Fadrique, y el Obispo de Palẽcia, y los moros le entregaron la torre del omenaje. y el Infãte puso por Alcayde enel Castillo, y la villa, a Rodrigo de Narbaez su donzel que auia criado desde niño en su camara, y era cauallero mãcebo esforçado, y de buenas costumbres, y era hijo de Fernan Ruyz de Narbaez que fue buẽ cauallero y sobrino del Obispo de Iaen, y mandole que tuuiesse enla fortaleza veynte hombres darmas tales quales el entendiesse que conuenia para la guerra, y guarda. Y mando que todos los moros saliessen y se pusiessen fuera del real enel camino de Archidona, y alli sacassen todo lo que tenian de lleuar por que todos juntos se partiessen, y el Infante los mandasse poner en saluo en Archidona, y en este dia començaron a salir, y otro dia Iueues fuerõ todos salidos y el Infante los mando contar, y fuerõ todos dos mil y seys cientos y veynte y ocho personas, en esta manera, hombres de pelea ochocientos y nouenta y cinco, y mugeres setecientas y setenta, y niños y niñas ochocientos y sesenta y tres. Y desque fueron salidos pusieronse todos enel real que el Infante auia ordenado, y alli estuuieron dos dias vendiendo de su hazienda lo que quisieron en tanto que les dauan bestias, y alli murieron hasta cinquenta hombres delos moros que estauan feridos, Y de alli el Infante los mãdo poner en Archidona donde murieron muchos dellos, porque yuan dolientes.

C A P. cxviij. De como el Infante mando escriuir todo el bastimento, y armas que enel Castillo auia.

DEspues que la villa y Castillo estuuo por el Infante y los Moros fuerõ dende partidos, el Infante mando a Anton Gomez contador mayor del Rey que fuesse al Castillo, y hiziesse escriuir todo el bastimento, y armas, y otras cosas que en el estauan, porq̃ todo lo entregassen a Rodrigo de Naruaez alcayde, porque diesse buena cuẽta de lo que recebia al Rey su señor, cuya aquella villa era.

C A P. cxix. Del enojo que el Rey de Granada vuo desque supo que el Infante tenia la Villa y Castillo de Antequera, y lo que sobre ello hizo.

COmo el Rey de Granada fue certificado q̃ el Infante tenia la Villa y Castillo de Antequera, y q̃ los Moros que della escaparõ eran ydos a Archidona, fue dello muy triste, y los caualleros de su consejo le dixeron. Señor no te enojes, que en las cosas de la guerra assi acaece: y si agora los Christianos tomaron a Antequera, la gente no se perdio, y podra ser q̃ la tornemos a tomar con la gente q̃ enella está: y sera mas nuestro prouecho, y despues del mal se espera el bien: y pues agora señor, los Christianos estan vfanos y alegres con esta victoria, dadnos licencia que entremos en su tierra, y querra Dios que podremos ende tanto mal hazer en poco tiẽpo, como ellos han hecho en seys meses que han estado en la tuya. Y al rey plugo de lo que le dezian, y mando que caualgassen dos mil de cauallo, y algunos peones, los quales fueron a Alcala la real, y corrieron la tierra, y talaron las viñas y huertas, y no se detuuieron ende mas de vn dia.

Cap. cxx. De como desque el Infante vuo ordenado la guarda de Antequera, embio combatir tres castillos que cerca dende estauan.

EL Infante desque vuo ordenado todas las cosas que conuenian para la guarda de Antequera, fue certificado q̃ cerca dende auia algunos castillos que podia ligeramente tomar, y el vno dezian Aznalmara, y al

y al otro Cabeche, y al otro Xebar. Y vuo su consejo de lo que en ello deuian hazer, y acordose que los embiasse a combatir, y en veynte y ocho dias del mes de Setiẽbre mando a don Enrique Cõde de Niebla su primo, y a don Ruy Lopez Daualos cõdestable de Castilla, q̃ con sus gentes combatiessen a Aznalmara, Y mando a don Lope de Mendoça arçobispo de Sãtiago, y a don Lorenço Suarez de Figueroa comendador mayor q̃ cõbatiessen a Cabeche. Y como estos caualleros allegarõ sobre Aznalmara y començarõ a cõbatir, luego se dieron a pleytesia: y dexaron el castillo libremente: y los caualleros dieron lugar q̃ los Moros se fuessen en saluo: y el Arçobispo, y el Comẽdador mayor comẽ çaro a cõbatir a Cabeche, y dioseles luego, a pleytesia con q̃ dexassen yr los Moros en saluo con todo lo q̃ tenian, y assi se hizo. Y luego el Condestable, y el Cõde de Niebla, como vuieron tomado a Aznalmara pusierõ recaudo en la fortaleza fuerõse luego sobre Xebar, y estã dola cõbatiendo, vinieron el arçobispo de Santiago, y el Comẽdador mayor, y todos juntos cõbatieron la fortaleza muy fuertemente: y los moros defendianse, y feriã muchos Christianos de piedras, y de vallestas; y como quiera que todos estos caualleros trabajaron mucho eneste combate, el Condestable se mostro mucho mas q̃ otro, teniendo vn paues en la mano se junto conel muro dando grandes bozes a todos q̃ combatiessen como caualleros que muy prestamente tomarian la fortaleza. Y eneste cõbate mataro vn escudero bueno vezino de Valladolid q̃ se llamaua Christoual Ruyz, y otros tres peones, y alli fue ferido dõ Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago de vn passador por el pie, Y el combate se hizo de tal manera q̃ el castillo se entro por fuerça dõde muriero catorze moros, y los otros se retraxeron a la torre del omenage y demandarõ pleytesia, y afloxose el cõbate de la torre, assi por esto, como porq̃ era noche, y todos los Christianos dauan bozes, diziendo q̃ no se quisiesse pleytesia, y que muriessen todos los moros, pues alli era herido el Arçobispo de Santiago, y auiã muerto a quatro Christianos, y estos señores por contentar la gente dixerõ que assi lo harian, y q̃ no los tomarian a pleytesia. Y auido su consejo conocieron q̃ el castillo no se podria tomar sin muerte de muchos christianos, y por esso hablaron cõ los moros q̃ essa noche se fuessen por vna puerta falsa q̃ tenian de manera q̃ los Christianos no los viessen. Y otro dia de mañana acordaron de cõbatir la torre: y quãdo ende llegaron, hallaron q̃ los moros erã ydos, y assi la fortaleza se tomo. Y desque el Infante supo, como tres fortalezas eran tomadas, vuo muy gran plazer, y mãdo poner alcaydes en ellas, y el Infante puso por alcayde en Aznalmara, a Aluar Rodriguez de Abrego, que era vn buen escudero vezino de Seuilla; y mandole dar paga para seys de cauallo, y treynta hombres de pie, y puso en Xebar a Pero Sanchez Descobar, y mando le poner otra tanta paga, y puso por alcayde en Cabeche vn escudero natural de Olmedo, y mandole poner otra tanta paga como a cada vno de los otros.

Cap. cxxj. De como el Infante hizo bendezir la mezquita que es dentro del castillo de Antequera, y el Infante vino ende en procession con todos los clerigos.

Y En el primero dia de Otubre ordeno el Infante de hazer bendezir la mezquita de los moros q̃ dentro estaua del castillo, y el Infante vino desde su real en processiõ viniendo a poner todos los clerigos y frayles que en el real auia con las cruzes y reliquias de su capilla, lleuando delante los pẽdones de la cruzada, y de Sãtiago, y de santo Ysidro de Leõ, y la vãdera de sus armas: y el estandarte de su deuisa, y yuan con el todos los grandes que en su hueste estauan dando muy grãdes gracias a nuestro Señor. Y assi entrarõ en la mezquita, y dixose ende Missa cantada, y predicacion, y bendixeron sus altares, y pusieronle nombre san Saluador, y estuuo este dia el Infante, y todos los grãdes en la villa, y en este dia tomo el Infante el pleyto menaje a Rodrigo de Naruaez, y ordeno su partida para se yr a Seuilla

Cap. cxxij. De como en esta guerra pocos quedarõ en el Andaluzia, que no pusierõ las manos, y muy gran parte de los de Castilla.

EN esta guerra pocos vuo en el Andaluzia, que no pusieron las manos assi por seruicio de Dios y del Rey, como por el grande amor que al Infante todos auian: y de los caualleros de Castilla quedarõ muchos por venir: porque a algunos fue mãdado quedar en la guarda del Rey, y otros por otras diuersas causas, y algunos que el Infante no quiso llamar, porq̃ queria que quedassen descansados con la intencion q̃ tenia de proseguir esta guerra: y pareciale que era razon de no traer todos juntos los caualleros del reyno. Y como quiera que todas las ciudades y villas del Andaluzia trabajaron mucho en esta guerra, la ciudad de Seuilla siruio mucho mas, y con mayor presteza que ninguna otra: y assi el Infante gratifico mucho a todos los naturales de ella, reconociendo el gran seruicio, que a Dios, y al Rey, y a el auian hecho en esta guerra.

CAP. cxxiij. De como el Infante partio de Antequera sus batallas ordenadas.

EL Infante partio de Antequera ordenadas sus batallas en Viernes a tres dias de Otubre, y puso su Real ribera de vn rio, que es a media legua de Antequera, y alli espero aquella noche porque llegasse toda la gente del Real. Y otro dia Sabado fue al rio de las yeguas, y estuuo alli el Domingo, y mando hazer ende alarde: como quiera que era yda mucha de su gente, pero cõ todo esso se hallarõ ende mas de cinco mil de cauallo entre hombres darmas, y ginetes, y mucha gente de peones, y aqui vinieron al Infante Diego Hernandez Abençacin, y çayde Alemin: y el Infante les mãdo, q̃ fuessen con el a Alhonoz, y alli veria con que venian. Y otro dia fue a vn rio que dizen Alhonoz, y ay estuuo con el çayde Alemin, y hablole de parte del rey de Granada por concertar la tregua, y no se concertaron: y luego ordeno sus frõteros, y mando al Conde de Niebla que se fuesse a Xerez, y embio con el a Pero Alonso de Escalante con todos sus vassallos, y mando q̃ luego entrassen correr a Gibraltar, porque le dixeron, que los Moros tenian alla sus ganados. Y otro dia Miercoles, el Infãte fue a Ecija, y el Viernes a Fuentes, y el Sabado a Carmona, y estuuo ay el Domingo, y el lunes vino a Alcala de Guadayra, y alli ordeno la forma en que auia de entrar en Seuilla.

CAP. cxxiiij. De como el Infante entro en Seuilla, y del recebimiento que le fue hecho.

OTro dia Martes catorze dias de Otubre del dicho año entro en Seuilla el Infante don Fernando, y venian con el los perlados y ricos hombres y caualleros que se siguen. Don Lope de Mendoça Arçobispo de Sãtiago, y don Sãcho de Rojas obispo de Palencia, y don Fadrique Conde de Trastamara, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Gomez Manrique adelãtado de Castilla, y Pero Manrique adelantado de Leon, Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, Carlos de Arellano señor de los Cameros, Garci Fernandez Mãrique señor de Aguilar y de Castañeda, Fernan Perez de Ayala merino mayor de Guipuzcua, Iuan Hurtado de Mẽdoça mayordomo mayor del rey, Pero Carrillo de Toledo merino mayor de Burgos, Perafan de Ribera adelantado de la frontera, Pero Garcia de Herrera mariscal del rey, Diego de Sãdoual mariscal del Infante, y don Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla, y Fernan Aluarez de Toledo, y otros muchos caualleros. El Almirante don Alonso Enriquez, el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y don Pero Põce de Leon, y Alonso Tenorio adelãtado de Caçorla eran ya partidos: el Almirãte a ver su flota, y los otros a las fronteras que les era mandado, y salieron a recebir al Infante de Seuilla. Don Alonso Arçobispo della, y don Enrique Conde de Cangas y Tineo, que estaua entõces con la Infanta doña Leonor muger del Infante, y los alcaldes, y alguaziles, y veynte y quatros, y jurados, y caualleros, y escuderos, y todos los officiales de la ciudad con juegos, y danças, y grande alegria en la forma que suelen recebir a los Reyes, aunq̃ hizo grãde estoruo a la fiesta la grande agua que hazia aquel dia, y venian delante del Infante todos los hombres darmas, y caualleros, y empos dellos venian diez y siete Moros de los que fueron presos en la batalla q̃ el Infante

fante vencio a los Infantes de Granada, los quales yuan a pie, y cada vno dellos, leuaua vna vandera sobre el ombro llegando las puntas al suelo que fueron tomadas en aquella batalla: y luego venia vn Crucifixo, y empos del dos pēdones de la cruzada, el vno colorado, y el otro blāco: Y luego mas cerca del Infante venia el adelantado Perafan que traya delante del la espada del Rey don Fernando que gano a Seuilla, y alli los grandes, y ricos hōbres a sus espaldas venian sus pendones, y el estandarte de su deuisa: y a la mano derecha venian el pendon de Santiago, y el de santo Ysidro de Leon, y el de Seuilla, y los pendones de los caualleros veniā a la mano yzquierda, y los pajes, y los hōbres darmas a sus espaldas detras de los pendones, y assi llego a la yglesia mayor, y el arçobispo, y todos los clerigos lo salieron a recebir en processíon a la puerta del perdon, cantando Te Deum laudamus. y llego assi ante el altar mayor lleuando en la mano el espada del rey don Fernando, y adoro la Cruz: y despues puso el espada con gran reuerēcia en la mano del rey don Fernando donde la auia sacado, y fuese al alcaçar dōde lo estaua esperando la Infanta doña Leonor su muger.

CAP. cxxv. De lo que los Moros hizieron desque supieron que el Infante estaua en Seuilla.

DEsque los Moros supierō como el Infante estaua en Seuilla, vinieron hasta mil de cauallo, y dos mil peones por tomar a Xebar, y cōbatieronla muy rezio todo vn dia, y entraron el cortijo, y lleuaron el trigo, y ceuada, y cauallos que ende hallaron que tenia Pero Sanchez Descobar, el qual se retraxo en la torre, y defendiola muy biē y el Infante auia mandado pregonar, que ninguno fuesse osado de entrar en tierra de Moros, ni hazer daño en ella en tanto q̄ se tratassen las treguas desde seys dias de Nouiembre en adelante, porque assi quedaua ordenado entre su señoria, y el mensagero moro del rey de Granada, y los moros antes que viniessen los seys dias tornarō a combatir a Xebar: y tomaronlo por pleytesia, y aportillaronlo: y dexaronlo assi, y esto hizieron porque hecha la tregua quedassen con el termino de Xebar que es muy grande y bueno. Y como los Moros se fueron ante que llegassen los seys dias de Nouiembre, Rodrigo de Naruaez torno a tomar el castillo, y hizolo luego muy biē adobar, y puso ende ciento de cauallo, y cient peones: y enbiolo luego dezir al Infante, de lo qual vuo muy gran plazer, por el auisamiento que Rodrigo de Naruaez vuo, porq̄ la fortaleza, y sus terminos quedasse por el rey su señor y su sobrino.

CAP. cxxvj. De como el rey de Granada embio demandar treguas a la Reyna, y al Infante.

EL Rey de Granada embio sus cartas al rey de Castilla, y a la reyna su madre, y al Infante por sossegar las treguas, las quales se otorgaron por diez y siete meses, por que el reyno estaua muy gastado, y los caualleros que auian estado en la guerra con el Infante venian muy trabajados, y si las treguas no se otorgaran era forçado de poner fronteros en muchos lugares, para los quales alomenos eran necessarios veynte cuentos o mas, y las treguas se otorgaron muy ygualmente de Rey a Rey, y de reyno a reyno por mar, y por tierra con parias que los Moros diessen trezientos captiuos christianos en tres terminos de los que tenian. Y hecha la tregua, mando a los caualleros que cada vno se fuesse con la gracia de Dios a holgar a su tierra, y embio a llamar por los caualleros que tenia embiados por fronteros, y mādoles que se viniessen alli a Seuilla, y embio mandar al Almirante don Alonso Enriquez su tio, q̄ estaua en Caliz que embiasse las naos a Vizcaya, y se viniesse a Seuilla con las galeas, el qual lo puso assi en obra, y traxo a Seuilla quinze galeas, y tres leños, y el Infante, y la Infanta su muger fueron a ver la flota, y hizierō honorable recebimiento al Almirante.

CAP. cxxvij. De como el Infante quiso saber si el reyno de Aragon le pertenecia.

DEsque los mas de los caualleros fuerō partidos de Seuilla quiso saber muy ciertamente si el reyno de Aragon le pertenecia, y mando juntar los Arçobispos de San-

Sãtiago y Seuilla, y todos los letrados, legos, legistas, y canonistas, y theologos, y mãdoles dar en escrito las razones q̃ cada vno daua de los que demandauan el Reyno de Aragon, y en que grado de deudo cada vno de aquellos estaua con el rey don Martin de Aragon su tio que era fallescido como ya la historia lo ha contado. Y los letrados tuuierõ estas escrituras quinze dias y los vnos tomaron la parte del Infante, y los otros la de los que demandauan el reyno, porque mas claramente la verdad se supiesse. Y despues de grãdes disputaciones hechas por ellos, hallose por todos, el reyno pertenecer al Infante don Fernando. Y con todo esso, el Infante por ser mas certificado de la verdad, embio sus cartas al rey don Iuan, y a la reyna su madre, suplicandoles, y pidiendoles por merced, que mandassen juntar quantos letrados y doctores auia en su corte, y les mandasse notificar este caso, y ciertos testamentos y escrituras que el les embio. Y todo visto determinassen si el tenia derecho al reyno de Aragon.

Cap. cxxviij. De como el Rey de Belamarin embio sus cartas al Infante, requiriendole, que hiziesse amistad cõ el.

EN este tiẽpo el Rey de Belamarin escriuio al Infante ciertas cartas, la conclusion de las quales era quisiesse hazer amistad con el, y que le ayudaria contra el rey de Granada Y en este tiempo vinierõ nueuas al Infante, en como el Alcayde de Gibraltar, y todos los Moros dende auian tomado voz por el rey de Belamarin, y erã alçados contra el rey de Granada. Y algunos que en ello no consintieron echaronlos de Gibraltar, y mandaronles que se fuessen a su rey de Granada: y desque esto el supo, fuese para Granada, y solto vn hermano del rey de Belamarin que tenia preso, y diole grande auer, y escriuio a todos los amigos que tenia en el reyno de Belamarin, requiriendoles, y rogandoles que tomassen aq̃l por rey, porque su hermano era malo, y daua fauor a los Christianos, y dexaua perder los moros de Dios, y su tierra. Y este Infante se fue a la sierra donde fue muy bien recebido de los moros, y fue con el mucha gente dellos en su ayuda.

CAP. cxxix. De como çayde Alemin traxo los captiuos de las dos pagas que el rey de Granada auia de dar en parias.

EN este tiempo, çayde Alemin vino al Infante, y traxole las dos pagas de los captiuos que el Rey de Granada auia de dar en parias por las treguas que le otorgarõ, y auialos d' dar en tres pagas: y en diez dias de Octubre vino en Seuilla, con los ciento dellos que eran de la primera paga, y con los otros ciento en cinco dias de Henero de la segunda paga. Y alli çayde Alemin traxo al Infante presente de fruta, en que le embio el rey d' Granada ocho azemilas cargadas de datiles, y higos, y nuezes, y almẽdras, y ciruelas, y cañas de açucar, y el Infante lo recibio todo graciosamente, y embiolo agradecer al rey d' Granada, y los moros hizierõ salua de todo ello, y desque fueron ydos, mando repartir todo el presente que le auian traydo por los caualleros de la corte, y de la ciudad que no le quedo dello cosa alguna. Y quando le traxeron los ciẽt captiuos primeros, esperolos en la yglesia estando el Infante oyendo Missa, llegaron al tiẽpo de la ofrenda, y el Infante los ofrescio a la Missa. Y quando vinieron los de la segunda paga, el Infante se sintio mal, y mãdo a la Infanta doña Leonor su muger que los fuesse a recebir, y los ofreciesse ante el altar mayor, y ella lo hizo assi. Y el Infante los mando a todos vestir, y mando poner a cada vno dellos en la ropa vna manga colorada, y assi los embio al Rey don Iuan, y a la reyna su madre. En el año de diez no le halla cosa allende de lo dicho que digna sea de memoria.

Comiença el Año de. xj.

CAP. cxxx. De como el Infante estuuo algunos dias enojado en Seuilla: y de como se partio para Castilla.

EL Infante estuuo algunos dias enojado en Seuilla de calenturas, y desque se le partieron, partiose de Seuilla, en Miercoles catorze dias de Henero, y continuo

nuo su camino para Guadalupe andando cada dia dos o tres leguas quando mas: y llegando a çalamea, concertaróle vn puerco, y matolo, en que recibio plazer, y partiose para Medellin: y alli le vinieron nueuas como el Duque de Benauente su tio q̃ estaua preso en Monreal auia muerto a Iuã de Ponte alcayde de aquel castillo, y le auia robado. Este Duque fue preso en tiempo de las tutorias del rey don Enrique tercero hermano deste Infante: y algunos affirmauan, que la causa desta prisiõ fue que le hallarõ pendones reales, y se dezia que se queria llamar rey de Leon. Y el Infante desque esto supo embio por todas partes a gran priessa contra Portugal y Aragõ por le hazer embargar la passada, y el Infãte se partio para Guadalupe, y dende adelante para Valladolid donde el Rey, y la Reyna estauan.

CAP. cxxxj. De lo que el rey de Granada hizo desque supo q̃ el Infante era partido de Seuilla.

Y Como el rey de Granada supo que el Infante era partido de Seuilla ayunto su hueste, y fuese echar sobre Gibraltar, y estaua dentro vn Infante hermano del rey de Belamarin que se llama Mulebucid con hasta mil de cauallo. El qual con los de la villa salian escaramuçar cõ los del Rey de Granada, y estuuo alli el Rey de Granada el mes de Hebrero y de Março, y yuale ya menguando las viandas de tal manera que no se pudiera detener alli saluo, porque acaescio que el rey de Belamarin embiaua tres nauios cargados de pan, y de otras vituallas para Gibraltar, y la flota del rey de Granada tomolos, y con aquello el real de Granada se pudo algo sostener.

CAP. cxxxij. De como el Infante moro de Belamarin que el rey de Granada embio en sus tierras se leuãto contra el rey su hermano, y lo que entre ellos acaecio.

EL Infante moro hermano del Rey de Belamarin que el rey de Granada auia embiado en Belamarin como fue en su tierra, y los moros de Belamarin erã muy descontentos de su rey, porque no auia embiado ayuda al rey de Granada quando el infante tenia cercada a Antequera. Como supierõ de su venida vinose muy grã gente para el, y ayuntaua su hueste, fue buscar al rey su hermano por le dar batalla, y el rey desque lo supo ayũto toda la gente de cauallo y de pie q̃ pudo, y embio por caudillo della a vn su alcayde llamado Abdalla Tarife para que fuesse pelear con el infante, y yuan con el todos los christianos que el rey de Belamarin tenia: y yua por capitan dellos vn cauallero que llamauan Iuã Gonçalez de Valladares natural de cãpos, y auia gran tiempo que seruia al rey de Belamarin. Y los vnos y los otros ordenaron sus hazes, y diose la batalla q̃ fue muy crudamente herida por los vnos y por los otros: y al fin muchos de los moros del rey se boluieron a la parte del Infante, y con esto el vuo la victoria: y affirmase q̃ en esta batalla fuerõ muertos mas de diez mil moros de ambas partes, y murio ende Iuã Gõçalez de Valladares, y con el ochẽta Christianos, y fue preso Abdalla tarife el capitan del rey de Belamarin, y auida esta batalla por el Infante fue se con toda su hueste cercar al rey de Belamarin en la ciudad de Fez.

CAP. cxxxiij. De como el Infante continuo su camino para Valladolid.

EL Infante don Fernãdo cõtinuo su camino, como dicho es, para Valladolid dõde llego a dos de Abril, y fue recebido como cõuenia a tan grã principe despues de auer vẽcimiento de tal batalla como dicho es, y de cercos de las villas y castillos q̃ en seys meses de los moros tomo, y llegado a hazer reuerẽcia al rey, la reyna le mãdo q̃ le diesse paz: el Infante le beso la mano poniendo la rodilla en el suelo, y el rey le dio paz. Y luego fue besar la mano a la reyna cõ aq̃l mismo acatamiento, y la reyna le puso los braços encima, y assi mesmo le dio paz, y le dixo q̃ daua muy grandes gracias a Dios por lo auer traydo sano y victorioso, despues de auer hecho tãto seruicio a Dios y al rey, y q̃ esperaua en nuestro señor que el rey su hijo le haria muchas mercedes por ello.

CAP. cxxxiiij. De la embaxada q̃ el rey de Portugal embio a la Reyna y al Infante.

N este tiempo vinieron embaxadores de Portugal al rey don Iuan y ala reyna su madre, la conclusion de los quales era demādando que pues el tiēpo de la tregua q̃ con Castilla tenian se cumplia muy presto, les pluguiesse dar paz perpetua a Portugal, que no era bien q̃ entre christianos huuiesse guerra. Sobre lo qual vuo grādes altercaciones enel consejo, y vnos deziā q̃ era biē que la paz se hiziesse para siempre, y otros dezian que no era razon mas que se diesse tregua por algun tiempo. El infante dixo q̃ le parecia que se deuia ver si el rey su señor y su sobrino tenia algū derecho al reyno de Portugal, y si esto pareciesse q̃ era razon de darles tregua quando mas por ocho o diez años. Y si se hallasse no tener derecho alguno, que bien podia dar la tregua por mas largo tiempo, o perpetua si le pareciesse. Y en esto se vuieron de detener los embaxadores, porq̃ no se pudo bien determinar si el rey don Iuan tenia derecho al reyno de Portugal, o no. Y la conclusiō que en esto se tomo no se hallo en escrito.

CAP. cxxxv. De lo q̃ el Infante escriuio al rey d' Castilla, y ala reyna su madre.

L Infante al tiempo que se partio del Andaluzia escriuio sus cartas para el rey y para la reyna, que mandassen llamar a cortes a todos los procuradores de las ciudades y villas, para los quales el assi mesmo escriuio mandādoles que viniessen a otorgar lo necessario para la guerra de los moros del año venidero despues de la tregua cumplida de los diez y siete meses. Y quādo llego a Valladolid hallo que todos los procuradores eran venidos, y mandolos ayuntar, y hizoles saber como la reyna y el auian hecho treguas cō los moros del reyno de Granada por diez y siete meses, que se cumpliā a diez de Abril, del año del nacimiento de nuestro Redemptor, de mil y quatrociētos y doze años. Y que salida la tregua conuenia hazerles luego la guerra, para lo qual auiā menester quarēta y cinco cuētos, y mas tres cuentos para pagar los cauallos q̃ eran muertos en la guerra, a los caualleros y escuderos que con el auian estado. Porende que les mandaua q̃ luego repartiessen estos quarenta y ocho quentos, en tal manera q̃ estuuiessen prestos cūplida la tregua. Y los procuradores como quiera que lo vuieron por graue conociendo quan bien el Infante se auia auido en la guerra, y quanto era esta guerra santa, y honesta, y en seruicio de Dios, y del rey, otorgaron luego los dichos quarenta y ocho quentos, y hizieron luego dellos repartimiento en pedido y monedas segun lo auian hecho en los años passados. Y los procuradores demandaron a la reyna y al infante que jurassen que esto no se despendiesse saluo en la guerra de los moros, y la reyna y el infante lo juraron assi.

CAP. cxxxvj. de como la reyna mando ver a letrados si el reyno de Aragon pertenecia al Infante.

Y Eneste tiempo la reyna auia mandado a todos los letrados de la corte, que viessen las escripturas q̃ el Infante auia embiado para saber si el reyno de Aragō le pertenecia, o si pertenecia a alguno de aq̃llos q̃ le demādauā. Y jūtos todos los letrados de la corte y de la chancilleria, despues de grā de estudio hallaron que el Rey don Ioan de Castilla y el Infante don Fernando su tio se deuian oponer a le demandar: y que era cierto que tenian derecho al reyno, y que sobre esto cōuenia q̃ luego embiassen su embaxada solemne a todas las ciudades y villas del reyno de Aragon embiandoles dezir como los reynos de Aragon pertenecian de derecho al rey don Ioā de Castilla y a su tio el Infanre don Fernādo. E q̃ les rogaua y requeria q̃ si enesto alguna duda teniā, quisiessen llamar a cortes generales, y alli se jūtariā los letrados de Castilla cō los de Aragō y si se hallasse ser el derecho de los dichos rey dō Ioā y Infante les quisiessen dar benignamēte los reynos de Aragō. E dōde alguna duda vuiesse no quisiessen tomar ni dar titulo d' rey a ninguno hasta por derecho ser determinado, y fuessen oydos el rey don Ioan y el infante don Fernādo con los otros que demandan los reynos y señorios de Aragō.

CAP. cxxxvij. De como al Infante no parescio bien lo que el Consejo del Rey determinaua.

Y Como el Infante vido lo que el Consejo del rey determinaua dixo que le parecia no ser cosa razonable que esta embaxada fuesse en Aragon hasta ser determinado si el reyno pertenecia al rey don Iuã, o a el, y que esto determinandose veria la forma que conuenia tener que era cierto que estos reynos de Aragon, vno los auia de heredar, y no mas: y que suplicaua a la reyna esto mandasse luego ver y determinar a sus letrados, y si se hallasse el Rey su señor, y su sobrino tener mas derecho que el: el se partiria de le demãdar, y hasta esto determinado, no era razon embiar embaxada.

CAP. cxxxviij. De como la Reyna mando a todos los letrados que determinassen si el reyno de Aragon pertenecia al rey su hijo, o al Infante don Fernando.

Y Despues la Reyna mando a todos los letrados que viessen si el reyno de Aragon pertenecia al Rey dõ Iuã su hijo, o al Infante don Fernando su hermano. Y despues de grande estudio y muchas altercaciones fue hallado por todos los letrados ninguno discrepante que los reynos de Aragon pertenecian al Infante don Fernando. Y acordose de embiar por embaxadores para mostrar el derecho que el Infante tenia en los reynos de Aragon a don Sancho de Rojas obispo de Palẽcia, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla señor de Bejar, y al doctor Pero Sanchez del Castillo del consejo del Rey, y oydor de su audiencia, a los quales fue mãdado que se viessen con el arçobispo de çaragoça, y con don Anton de Luna, y les hablassen largamente todo lo que conuenia a la justicia del Infante.

CAP. cxxxix. De como el Infante suplico a la reyna que se quisiesse acercar a la frontera de Aragon con el rey.

Y Los embaxadores partidos, el Infante suplico a la Reyna, q̃ por le hazer merced le pluguiesse acercarse con el rey a la frontera de Aragon, porque mas prestamẽte pudiessen dar orden en las cosas que cõuenian. Y como quiera que a la reyna se le hazia trabajo en partir de Valladolid por complazer al Infante a quien mucho amaua por sus grãdes virtudes partiose de Valladolid, y fuese a Riaça, y al Infante parecio, que estando a tres leguas no podian tambien entender en los negocios como conuenia. Embio a suplicar a la reyna que le pluguiesse de venir con el rey a Yllon: y que el dexaria libre todo el aposentamiẽto de la villa, y se aposentaria en san Francisco, y alli no dexaria sino solamente los oficiales de su mesa. Y la reyna por cõplazer al Infante plugole de venir a Yllon, y traxo cõsigo al rey, y llego ende en diez y seys dias del mes de Iulio.

CAP. cxl. Como los embaxadores que eran ydos en Aragon fueron hablar con el arçobispo de çaragoça.

LOs Embaxadores que erã ydos en Aragon por mostrar el derecho del Infante fueron hablar con el arçobispo de çaragoça, y cõ don Antõ de Luna, y como el arçobispo era hõbre de buena cõsciencia queria que el reyno de Aragon vuiesse quien por derecho pareciesse q̃ lo deuia de auer. Y don Anton de Luna era de opinion, que aunque el Conde de Vrgel no tenia derecho que lo vuiesse tiranicamente, y mostraua a los embaxadores de Castilla, que le plazia que vuiesse el reyno el Infante. Y como quiera que esto dezia, los embaxadores bien conocierõ el mal proposito en que estaua, embiaron dezir al Infante que conuenia que embiasse gente para fauorecer los q̃ queriã que el reyno se diesse por justicia y no en otra manera. Y luego el Infante embio a Carlos de Arellano señor de los Cameros, y a Iuan Hurtado de Mẽdoça mayordomo mayor del rey, y a Pero Nuñez de Herrera su copero mayor, y a Aluaro de Auila su camarero y mariscal, y a Garci Fernandez Sarmiento adelantado de Galizia, y a Dia Gomez de Sãdoual adelãtado de Castilla, y a Pero Gomez Barroso con hasta mil y quiniẽtas lãças, porque quando quiera que los amigos del Infante vuiessen menester ayuda la vuiessen presto: y con

y con esto los que querian la justicia estauan esforçados. Y don Anton de Luna como vido q̃ el arçobispo de çaragoça se esforçaua mucho, y toda via porfiaua que vuiessen rey por justicia, quisiera mucho don Anton de Luna boluerlo a su opinió, y como no pudo, acordo de lo matar a traycion como lo mato.

CAP. cxlj. Como los del parlamento de Cataluña embiaron mẽsajeros en Aragon.

Y Porque mas presto se diesse cõcordia, y los reynos de Aragon pudiessen saber quien era su rey, y por sossegar las turbaciones del sancto padre Benedicto. Los del parlamẽto de Cataluña, y los de la ciudad de Barcelona embiaron sus mensajeros en Aragon por tratar concordia entre los vandos que eran en la ciudad de çaragoça: de la vna parte el arçobispo de çaragoça, y de la otra don Anton de Luna. Y los que querian dar el reyno al Conde de Vrgel. Y fue puesta tregua entre ellos por tres años, y otorgada por las partes cõ juramento y pleyto omenaje so pena q̃ quiẽ la quebrantasse fuesse por ello traydor. Y hecha esta tregua ayuntose el parlamento de Aragõ en la ciudad de Calatayud, y alli vinieron notables mẽsajeros, assi del principado de Cataluña como del Reyno de Valẽcia: y estãdo assi ayuntados, todos los embaxadores delos reynos de Aragõ, y de Cataluña, y de Valẽcia començarõ a entẽder como sin escãdalo pudiessen entre si saber quien era su rey y su señor. Y para esto acordaron q̃ todos se jũtassen en Alcañiz, que es en el reyno de Aragõ, y vinierõ alli embaxadores del Rey de Frãcia, y del Rey Luys de Napol, los quales fuerõ el obispo de sant Flor presidente de Francia, y Mossen Ruberte Senescal de Carcassona, y otros por parte del Infante don Fernãdo vino ende don Diego Gomez de Fuensalida maestrescuela de Toledo, y abad de Valladolid, y por parte del Cõde de Vrgel, vinierõ sus embaxadores cada vno destos hizierõ sus proposiciones solennes en el parlamento, alegãdo cada vno las mejores razones que podia en fauor de su parte, y los del parlamento respõdieron a todos generalmente q̃ ellos verian a quien pertenesciessen los reynos de Aragon por justicia, y aquel declararian por Rey, y este parlamento duro tres meses, enel qual tiẽpo los mas se partieron de alli, y dexarõ su poder a los que quedaron en nõbre de cada prouincia. Y los que assi quedaron en el parlamento determinarõ de partir para çaragoça, y el Arçobispo de çaragoça partiose para vn lugar que se llama el Almuña, y don Anton de Luna que estaua ende cerca en otro lugar suyo embiole dezir que se queria ver con el, y el arçobispo confiandose de la tregua q̃ entre ellos estaua puesta y jurada: y aun porque despues de la tregua se le auia mucho ofrecido fuese a ver con el, con solamẽte ocho caualgaduras. y dexo toda su gente en el Almuña, y Don Anton vino con sessenta de cauallo armados, y en la vista mato al arçobispo.

CAP. cxlij. Del escãdalo que se vuo en la muerte del Arçobispo.

SAbida la muerte del Arçobispo hecha a tan grande traycion, vuo en el reyno grande escandalo y bollicio por toda la tierra, y la gente del Arçobispo recogio la don Pedro de Vrrea, y junto toda la gente que pudo, y juntose cõ el Mossen Gil Ruyz de Liori gouernador de Aragon, y don Berengel de Vardaxi, los quales auian trabajado, porq̃ vuiessen rey por justicia, y acordaron los dichos caualleros de yrse a çaragoça por la defender q̃ la no tomasse el Cõde de Vrgel con la ayuda de don Anton de Luna, y de Pero Cerdan ciudadano de la dicha ciudad que tenia ende muchos parientes y amigos, y se auian declarado por la parte del Conde de Vrgel, y entraron en la ciudad, aunque auia entonce en ella gran mortandad, y apoderaronse della, y fueron por las ciudades y villas de la comarca para los informar que tuuiessen la parte de la justicia, y acordaron con todos como se diesse orden paraque prestamente se declarasse a quien pertenescian los Reynos de Aragon de derecho. Y este Mossen Gil Ruyz gouernador de Aragon era muy buen cauallero, y muy justo, y andaua con mucha gente por todo el Reyno de Aragon: y los que hallaua que eran contra la justicia, y ayudauan a la parte del Conde de Vrgel prendio los, y ha-

y hazia contra ellos processo, y mandaualos matar. E por causa deste cauallero, y por la justicia q̃ hazia, cesso mucho la malicia delos q̃ q̃riã q̃el conde de Vrgel fuesse Rey por tirania, y no por justicia y dõ Berengel de Vardaxi, era hombre muy letrado, a quien todos los letrados del reyno dauan grã fe, y fue acordado q̃ fuesse vno de los nueue q̃ vuiessen de declarar quiẽ fuesse Rey y señor delos reynos de Aragon: el qual caso vna hija suya cõ dõ Pedro de Vrrea: y con las buenas maneras q̃stos caualleros tuuierõ, no vuo lugar la malicia de dõ Antõ de Luna, para quel Cõde de Vrgel vuiese los reynos de Aragon.

Capitu. cxliij. Como la Reyna y el Infante dõ Fernãdo, embiarõ en Aragõ a declarar los deudos quel Infante tenia conel Rey don Martin.

SAbidas estas cosas por la Reyna, y por el Infante, acordaron de embiar sus cartas a las ciudades y villas delos reynos de Aragon, y a los grandes dellas, al parlamento, embiãdoles declarar los deudos que el Infante auia conel Rey don Martin su tio, y el derecho que tenia enlos reynos de Aragon: y rogãdolesy amonestandoles, q̃ no quedasse sin pena quien tan gran trayciõ auia hecho de matar al Arçobispo de çaragoça malamente sobre tregua jurada.

Capit. cxliiij. De las nueuas que vinieron al Infante del Papa Iuan.

EStando el Infante en Ayllon, vinierõ nueuas por carta de vn su criado que estaua en Roma, como el Papa Iuã auia embiado al Rey Luys cõ grã gẽte darmas por hazer guerra al Rey Lançalago, y al Papa Gregorio teniendolos por hereges, y que esta gente auia llegado cerca de vn lugar fuerte donde estaua el Rey Lançalago, cõ la gente del Papa Gregorio, y sabida la venida del Rey Luys los reyes ambos ados ordenarõ sus batallas, y diose batalla en cãpo q̃ fue muy herida, y al fin el Rey Luys desbarato al Rey Lançalago, en tal manera q̃l Rey Lãçalago dexo el cãpo, y el Rey Luys, sus gẽtes fuerõ enel alcãçe, dõde murio muy gran gente dela del Papa Gregorio, y del rey Lãçalago, el qual se retraxo en vna fortaleza que se llama Rocaseca, y fueron en esta batalla presos cinco Cõdes los mayores que veniã en la cõpañia del rey Lançalago, y muchos otros caualleros y gentiles hombres. E vuo el rey Luys despojo desta batalla en q̃ vuo tres mil cauallos, y todas las tiendas del real del Rey Lãçalago, y fueron tomadas sus vanderas y las del Papa Gregorio.

Cap. cxlv. De como vinierõ embaxadores del Rey de Nauarra, ala Reyna, y al Infante.

EN este tiẽpo vinieron embaxadores del rey de Nauarra, ala Reyna y al Infante, en respuesta de las cartas q̃ le auian embiado sobre el acogimiento que auia hecho en Nauarra al Duque de Benauẽte, donde le auiã dado mulas y cauallos y vaxillas, y todas las otras cosas q̃ conuenian a hijo de rey. E haziendole saber como no auia seydo bien hecho, segun los grãdes deudos que entre el rey de castilla y la Reyna auia con el Rey de Nauarra, y le auian embiado a rogar y requerir q̃ fuesse ende preso haziendoles saber las causas porque el rey dõ Enrique le auia mandado prender, y vistas estas cartas al rey de Nauarra peso de auer recebido al Duque en su tierra, pero como la Reyna de Nauarra era hermana del Duque, ayudole quanto pudo: pero cõ todo esso el rey de Nauarra vistas las cartas del rey de Castilla, y de la reyna, y del Infante, mãdo guardar al Duque en vn Castillo haziendole con todo esso mucha honra, y mandandole seruir como a hijo de rey, y a la Reyna y al Infante embio como dicho es sus embaxadores. Los quales fueron vn primo suyo llamado Charles que era su Alferez mayor, y a Mosen, Pero Martinez de Peralta, los quales llegaron en Ayllon a veynte dias del mes de Iulio, los quales fueron muy bien rescebidos y la Reyna y el Infante les hizieron mucha honra, y conbidolos a comer, y pusolos en su mesa y assi mismo los conbidó el Infante. E la historia no haze mencion mas de lo que los dichos embaxadores traxeron y de lo què el rey y la Reyna y Infante respondieron, saluo que embiaron con ellos a Fernan Perez de Ayala.

Capitu.cxlvj. De como la Reyna y el Infante, supieron la muerte del Arçobispo de çaragoça.

Estando assi el Rey y la Reyna, y el Infante en Ayllon, y el conde de Vrgel supo la muerte del Arçobispo de çaragoça como dicho es, y fue certificado q̃ sus parientes y los de su vādo se juntauā para contra don Anton de Luna, por yr vēgar la muerte del Arçobispo, ayunto toda la gente de armas q̃ pudo, y embiola a dō Antō de Luna. Y don Pedro de Vrrea, y Mosen Iuā de Vardaxi hijo de don Berengel, y los otros parientes y amigos del Arçobispo, por yr mas poderosos a buscar a dō Antō de Luna, embiaron rogar a los caualleros Castellanos q̃ estauā en la frōtera de Aragō q̃ les quisiessen ayudar, para vengar la muerte del Arçobispo, los quales respondierō que no lo podian hazer sin mādado del infante su señor: y los caualleros Aragoneses lo embiarō suplicar al infante: el infante escriuio luego sus cartas para todos los q̃ estauā en la frōtera de Aragon, q̃ entrassen luego y ayudassen a dō Pero de Vrrea y a los otros caualleros q̃ eran cōtra dō Antō de Luna: y trabajassen por tomar algun lugar o villa de aq̃llos q̃ no queriā esperar a la declaraciō que por justicia se auia de hazer, de quien auia de auer los reynos de Aragō, y q̃ guardassen toda via q̃ no hiziessen mal ni daño saluo en las personas y bienes de los q̃ matarō al Arçobispo de çaragoça. Y luego entraron en Aragon Garci Fernandez Sarmiēto Adelātado de Galizia, y Aluaro Dauila camarero mayor del infante, y su mariscal, y Pero Nuñez de Guzmā copero mayor del infante, y la gente de Carlos de Arellano señor de los Cameros, y la gente de Iuan Hurtado de Mēdoça mayordomo mayor del Rey: y Lope de Rojas con la gente de Diego Gomez de Sandoual Adelātado de Castilla su primo, y Pero Gomez Barroso: y muchos otros, y ayuntaronse con don Pedro de Vrrea, y cō los pariētes del Arçobispo. Y todos juntados fueron a vn lugar de dō Anton de Luna q̃ llamā Mores, q̃ es vna villa fuerte con buen castillo: y entrarōla por fuerça de armas, y quemaronla toda, y no tomarō el castillo, assi por ser muy fuerte como porq̃ no lleuauā pertrechos para le cōbatir: y quemaron los panes, y talarō las viñas, e hizierō ay todo el mal q̃ pudieron. Y Lope de Rojas les rogo q̃ no partiessen de alli hasta q̃ prouassen a cōbatir el castillo: y como quiera q̃ a todos parecio graue cosa de lo cōbatir sin pertrechos, cōbatieron lo, e nel qual cōbate fue muerto Lope de Rojas, de vna piedra de trueno de q̃ todos vuieron gran pesar de su muerte, assi por ser buen cauallero, como por el enojo q̃ el Adelātado su primo recibiria. Y acordaron por el castillo ser fuerte y ellos no tener pertrechos, de se partir dende, e yr a buscar a don Anton de Luna donde quiera q̃ lo hallassen. Y partidos de alli llegaron a otro lugar de don Anton de Luna q̃ llamā Moncica, y talarō le todo: y fuerō a otro su lugar q̃ llaman Alcala, y tomarō lo por fuerça de armas, y destruyeronlo: y fueron a otro su lugar q̃ llaman Pola, y tomaron el castillo, y derrocaronle q̃ le auiā desamparado los q̃ ende morauan, desque supieron la venida de la gente que sobre ellos yua. Y don Anton desamparo su tierra y fuese a vn lugar q̃ llaman Oliete q̃ es de vn cauallero q̃ dizen Mosen Garcia de Sese, que era su amigo: y sabiendo la gente q̃ yua en pos del antes q̃ llegassen alla, supieron de vn lugar de don Antō de Luna que se llama Belche, en el qual estauan setenta hōbres de armas para le defender de Mosen Iuan Ruyz de Luna su yerno, y cōbatieron el dicho lugar, y entraronlo por fuerça de armas, y prendieron todos los q̃ dentro estauan, entre los quales prēdieron vn cauallero que dezian Mosen Iuā Ruyz, y otros dos caualleros de Cuenca, del vando de Liñan. Y desque don Anton supo como era tomado el castillo de Belche, y la gente toda era presa, y supo q̃ toda aquella gente lo venia buscar, fuese huyendo a mas andar a tierra de Huesca, y alli hurto vn castillo muy fuerte que a nombre Loarde: y desde alli su gente salia a hazer daño en la tierra, y hurtar lo que podian, y robar los que por alli passauan: y desuariar quanto podian, porque los Reynos de Aragon no se ayuntassen a hazer la declaracion de quien deuia ser Rey por justicia.

Ca-

Capitu. cxlvij. Como el infante imbio a Valladolid a mostrar su justicia.

E Como el infante auia embiado a don Diego Gomez de Fuen Salida Abbad de Valladolid, a mostrar su justicia y derecho q̃ tenia a los Reynos de Aragon, en tãto q̃ esta gente andaua assi en estas turbaciones, el Abbad de Valladolid trataua cõ todos los de Aragon, y de Cataluña, y de Valencia, q̃ viniessen ala declaracion, mostrandoles que quanto mas tardassen en ello, tanto era mayor daño dellos, y del Reyno, y demostrandoles que la final intẽcion del infante, era que declarassen por Rey, a quiẽ de derecho le pertenecia ser: y con todo quanto el Abbad de Valladolid trabajaua, toda via los del Reyno de Aragon dezian, que no declararian ni darian voz de Rey a ninguno, hasta q̃ todos fuessen ayũtados en Cortes, y se supiesse verdaderamente a quien los reynos pertenecian: y porque mejor se pudiesse proseguir el derecho del infante, mando embiar en aquel ayuntamiento al Doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, que era hõbre muy letrado, los quales con gran diligẽcia prosiguieron el negocio.

Capitul. cxlviij. Del presente que el Rey de Francia embio al Rey de Castilla, y al infante don Fernando.

E Neste tiempo el Rey de Francia embio vn cauallero suyo llamado Iuan de Ortega, con el qual embio al Rey dõ Iuan vn collar muy rico, que pesaua diez marcos de oro, con rubis, y diamãtes, y perlas de muy gran precio. Y al infante embio vn porta paz muy rico, q̃ pesaua quinze marcos de oro, labrado marauillosamente, en torno del qual auia quatro balaxes, y treze çafires, y sesenta y seys perlas gruessas muy netas y redondas, y a los quatro cãtos tenia quatro camafeos: y embiole mas vn paño Frances muy rico de oro, de la historia de la remembrança de quando nuestro Señor entro en Hierusalem, y le echauã ramos por el camino. El Rey y la Reyna y el infante, recibieron muy graciosamente el embaxador con el presente, y mãdole dar cauallos y mulas, y vaxilla de plata, y pieças de seda: y escriuieron con el al Rey de Francia, agradeciendole mucho los ricos presentes que le auian embiado.

Capit. cxlix. Del presente que el Rey don Iuan de Castilla, y el infante don Fernãdo, embiaron al Rey de Frãcia.

Y Dende a quatro meses, el Rey don Iuan embio al Rey de Francia, veynte cauallos de la brida, ensillados y enfrenados muy rica mente, y doze halcones neblis, los capirotes guarnidos d' perlas y rubies, y los cascaueles y tornillos, de oro muy bien obrados: y embiole muchos cueros de guadamecir, y muchas alhombras, porq̃ es cosa que en Francia no se han. Y embiole vn Leon y vna Leona, con collares de oro muy ricos, y dos Abestruzes, y dos colmillos de Elefante, los mayores que jamas hombre vido, que el Rey de Tunez le auia embiado.

Y El infante le embio doze cauallos de la brida muy grandes y muy hermosos, ensillados y enfrenados ricamente, y diez alanos y dos hembras con collares de oro: y trayllas de seda muy bien obradas.

Capitu. cl. De la suplicacion que el infante hizo al santo Padre, sobre el abito de la orden de Alcantara.

E N este tiempo, el infante embio suplicar al santo Padre, porque ante de entonce el maestre y caualleros de la orden de Alcantara, trayan por abito vn capirote vestido, con vna chia tan ancha como vna mano, y larga de palmo y medio, que a su Santidad pluguiesse mudarles el abito, y mandasse que dexassen los capirotes, y traxessen Cruzes verdes, como los de Calatraua las trayan coloradas.

Capitu. clj. De como fray Vicente vino en Castilla.

E Stando el Rey y la Reyna, y el infante en Aylló, vino vn frayle en Castilla de muy santa vida, natural de Valencia del Cid, q̃ se llamaua, fray Vicente, de hedad

de se senta años, que auia sido capellā del Papa Benedito, y desde que tomo el abito de santo Domingo anduuo por diuersas partes del mundo predicādo la fe de nuestro Redemptor: y tenia por costumbre todos los dias dezir Missa y predicar: el qual assi en Aragon como en Castilla, con sus santas predicaciones conuirtio a nuestra santa fe, muchos Iudios y Moros, e hizo muy grandes bienes, y con su santa vida dio exemplo a muchos religiosos, y clerigos, y legos, que se apartassen de algunos peccados en q̄ estauan. Y estando este santo frayle en Toledo, oyendo la Reyna y el Infante la fama de sus santas predicaciones, le embiarō rogar quisiesse yr a verlos: y vistas sus cartas partio de Toledo, y continuo su camino hasta que llego a Ayllon, donde el Rey y la Reyna y el Infante estauan, donde fue muy biē recebido por los dichos señores: y el venia en vn asno porq̄ su hedad no lo cōsentia andar a pie: y salierō lo recebir muchos caualleros de la corte, los quales entraron cō el a pie, y entre los otros venia n ende el Adelantado Alōso Tenorio, y Iuan Hurtado de Mēdoça mayordomo d'l Rey, y muchos otros caualleros: y la Reyna y el infante le hizieron mucha hōra, y le rogaron q̄ predicasse donde ellos pudiessen oyr su predicaciō, y el assi lo hizo tanto q̄ en la corte estuuo. Y entre muchas notables cosas que este santo frayle amonesto en sus predicaciones, suplico al Rey y a la Reyna, y al infante, que en todas las ciudades y villas de sus reynos, mandassen apartar los Iudios y los Moros, porque de su continua conuersacion con los Christianos, se seguian grādes daños, especialmente aquellos q̄ nueuamente eran conuertidos a nuestra santa fe, y assi se ordeno, y se mando, y se puso en obra, en las mas ciudades y villas destos reynos: y entonce se ordeno que los judios traxessen tabardos con vna señal bermeja, y los moros capuzes verdes con vna luna clara. Y estando alli, el santo Padre lo embio llamar con grande instancia, y el se partio para corte de Roma guardando siempre su costumbre de dezir todos los dias Missa y predicaciones, el qual no traya consigo otros libros saluo la Biblia y el Psalterio en que rezaua: y por todos los caminos que yua lo seguian tantas gētes, que era cosa marauillosa.

Capitulo clij. De como el Infante dō Fernando adolecio.

Ende a pocos dias que fray Vicente se partio, adolecio el infante de ciciones, y estuuo doliente bien dos meses, y luego que conualecio, acordaron que el Rey y la Reyna se partiessen para Valladolid. Y el infante se partio para Cuenca, por esperar ende la declaracion de la successio n de los Reynos de Aragon: y partieron las prouincias como primero las tenian, saluo que la Reyna tomo de la prouincia que pertenecia al infante a Seuilla, y a Cordoua, y a Iaen, por tres meses: esto hizo la Reyna por fauorecer a don Iuan hermano de don Enrique Conde de Niebla, en vn pleyto que tenia: porque este don Iuan era casado con la hija de doña Leonor Lopez, que era mucho priuada de la Reyna, porque en estos tres meses la Reyna pudiesse determinar su pleyto: y dieron al infante en enmienda ciertos lugares en Castilla, por los dichos tres meses, para que despues cada vno rigiesse su prouincia, como primero estauā partidas: y el infante lo consintio, porque assimesmo auian pleyto el Adelantado Pero Mārique, sobre el Adelantamiento de Castilla, y vaco por finamiento de Gomez Manrique, el qual Adelantamiento dio el Infante a Diego Gomez de Sandoual su donzel y criado: y el Adelantado Pero Manrique dezia, que le pertenecia el Adelantamiento de derecho, porque prouaua que de ochenta años aca, siempre lo auian tenido hombres de su linage: y el infante respondio, que los Adelantamientos eran officios del Rey, y no eran de juro, y los reyes los podiā dar a quien les pluguiesse: y que assi la Reyna y el como tutores del Rey, y gouernadores del Reyno, los podian dar a quien quisiessen. Y por quitar la discordia destos officios, acordose entre la Reyna y el infante quando algun officio vacasse, que lo diesse el que gouernaua la prouincia donde vacasse: y assi quedo el Adelantamiento de Castilla con Diego Gomez de Sandoual, por q̄ vaco en la parte

te dela prouincia que el infante gouernaua y el pleyto del conde de Niebla, y de dō Iuā, no se pudo acabar enlos tres meses, y quedarō las prouincias a la reyna y al infante, como primero estauā partidas.

Capitulo cliij. De como los Catalanes se vinieron juntar con los del parlamento de Aragon.

ESTando los reynos de Aragō en grā turbacion, porq̄ el conde de Vrgel, y don Anton de Luna, y todos los de su parcialidad trabajauan, porq̄ no se hiziesse declaracion de justicia a los Catalanes; acordaron de se venir a Tortosa, y juntar cō el parlamento de Aragon, y de Valencia, enla villa de Alcaniz. Y como esto supo el conde de Vrgel, puso gente en los caminos para q̄ hiriessen y matassen a los q̄ viniessen a Alcaniz. Y como esto fue sabido, todos los del parlamento de Cataluña, y Aragon, y Valencia, embiaron rogar a los caualleros Castellanos q̄ eran ende venidos, que fuessen con ellos, y les ayudassen hasta allegar a Alcaniz, porq̄ no recibiessen daño dela gente del conde de Vrgel y de su valia: y a los caualleros Castellanos plugo mucho delo assi hazer, y partieron luego con ellos, el Abbad de Valladolid, y el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, y Pero Nuñez de Guzman, copero mayor del infante, y Aluaro d' Auila su camarero mayor y Mariscal: y Pero Gomez Barroso, con hasta ochocientos de cauallo, y anduuierō con ellos hasta los poner en la villa de Alcaniz. Y desque estos todos estuuierō en Alcaniz, acordaron q̄ estos caualleros Castellanos y sus gentes estuuiessen en algunos lugares d'la comarca, porq̄ no se pudiesse dezir que por temor desta gente se hazia la declaracion por la parte del Infante. Y assi los Castellanos se pusierō enlos lugares que fue ordenado, porq̄ los que quisiessen venir no recibiessen daño. Entre los quales fue mandado a Pero Gomez Barroso que se pusiesse con cien lanças en vn lugar q̄ se llama Muñesa. Y Mosen Iuan Ruyz de Luna yerno de don Anton de Luna, trato secretamente con los de Muñesa, q̄ quando mas seguro estuuiesse Pero Gomez y su gente, lo embiassen hazer saber, porque el viniesse a lo prender o matar: y los del lugar hizierō lo assi, y don Iuan Ruyz fue auisado quando auia de yr, y llego a Muñesa a media noche, con assaz gente de cauallo y de pie: y como Pero Gomez y su gente estauan seguros, pēsando estar en lugar donde auiā de ser guardados, fueron ende presos y destroçados: y por este caso todos dende adelante los caualleros Castellanos, se pusieron en mejor recado que solian.

Cap. cliiij. Dela embaxada que los del parlamento de Alcaniz embiaron a los de Valencia, requiriendoles que viniessen a ver la declaracion de quien auia de auer los reynos de Aragon.

Y Los q̄ estauan en Alcaniz dando orden como sin rigor ni escandalo se pudiesse saber quien tenia la justicia en los reynos de Aragon: como vieron que los de Valencia no se concertauan, y eran partidos en dos partes, embiaronles sus embaxadores, requiriendoles que viniessen a ver la declaracion: y los que tenian la parte q̄ estuuiessen por justicia, embiaron ende sus procuradores, y los otros no vinieron. Y estos todos acordarō que la forma mejor, y mas sin sospecha que se podia tener para esta declaracion era, que escogiessen nueue personas los mas letrados, y de mejores consciencias q̄ pudiesse auer. Los tres del Reyno de Aragon, y los tres del principado de Cataluña, y los tres del Reyno de Valencia. Y destos nueue se tomasse juramento en forma, que verian las razones que alegauan todos los que demādauan los Reynos de Aragon, y sin parcialidad ni aficion alguna, declararian por Rey y señor natural aquel que hallassen tener mas derecho. Y a todos plugo esta ordenança, y dieron su poder bastante a los nueue que adelante se dira: y todos los del parlamento hizieron juramento en forma, que recebirian por Rey y soberano señor a aquel que los nueue por su sentencia declarassen, y le besarian la mano sin en ello poner ninguna difficultad ni embaraço.

Cap.clv. De como el conde de Vrgel embio cierta gēte de Ingleses, para q̄ se jūtassen cō los de Valēcia: y como fueron los Ingleses desbaratados por la gente del infante don Fernando.

Y Estando eneste cōcierto, el conde de Vrgel por estoruar esta declaracion, embio cierta gente de armas de Gascones, para q̄ se juntassen con los Valencianos para resistir a los Castellanos, y a los q̄ querian hazer esta declaracion. Y el Infante auia mandado a Diego Gomez de Sandoual Adelātado de Castilla, q̄ estuuiesse en Requena con dozientas lanças, para hazer lo q̄ le fuesse mandado. Y al infante vinieron nueuas como el conde de Vrgel embiaua a Castellō quatrociētos de cauallo Gascones, para q̄ se juntassen cō los de Valēcia, y anduuiessen poderosos, y estornassen la intencion del infante. Y luego el infante embio mādar al Adelātado, q̄ partiesse de Requena y se juntasse con el Mariscal Pero Garcia su hermano, y con Luys de la Cerda, y con Diego de Escobar, y cō los otros caualleros q̄ estauan a dos leguas de Castellō, para empachar a los Gascones, q̄ no se juntassen con los Valēcianos. Y su gouernador desque supieron la venida de los Gascones mucho alegres, y salieron de Valēcia hasta quinze mil hōbres de pie, en q̄ los mas dellos veniā armados, y hasta quatrociētos de cauallo, cō el pendō de la ciudad, en ayuda de los Gascones. Y el Adelātado, y el Mariscal su hermano y los otros capitanes q̄ cō ellos estauan, assi caualleros como escuderos, Castellanos como Aragoneses, q̄ podian ser todos hasta seyscietas lāças, y mil peones. Y los de Monuiedro se juntaron con los Castellanos, por estoruar a los Valencianos q̄ no se juntassen con los Gascones. Y los Valencianos ordenarō sus batallas por venir a pelear, y assi lo hizieron el Adelātado y los otros caualleros q̄ con el estauan. Y estando assi para se dar la batalla, llegaron ende Mosen Vidal de Blaues, y otro cauallero q̄ era embaxador del santo Padre, y hablaron con el Gouernador de Valēcia, y con los otros principales que ende estauā, mandandoles de parte del santo Padre q̄ no quisiessen pelear, y diessen lugar a q̄ la declaraciō se hiziesse sin pelea ni escādalo: y por mucho q̄ los embaxadores dixerō, los Valēcianos porfiaron q̄ toda via querian pelear, teniendo gran soberuia con la sobra de muy gran gente q̄ tenian. Y luego los embaxadores con enojo se apartarō, y dixeron q̄ pues toda via queriā pelear, esperauan en Dios que ayudaria a la verdad. Y el Adelātado, y los otros caualleros Castellanos y Aragoneses que ende estauan, fueron passo a passo a se juntar cō los Valencianos: y de tal manera los Castellanos y Aragoneses pelearō, que los Valēcianos fueron huyēdo, y duro el alcāce dos leguas: en q̄ fueron muertos assi en la batalla como ahogados en la mar, mas de tres mil. y entre los muertos en la batalla murieron el Gouernador de Valencia, y el Bayle, y Mosen Galuan. y fueron presos hasta dos mil, entre los quales fuerō Mosen Frances Vinas, y Mosen Luys de Auilar, y el justicia mayor de Valencia, y vn hijo del Gouernador, y muchos otros caualleros que no se sabe quien son. Y porque el infante fuesse mejor informado de todo como passo, el Adelantado mando a Ruy Diaz de Mendoça, natural de Seuilla, y a Iuan Carrillo de Ormaça, que fuessen al infante cō su carta, a le hazer relacion de todo lo q̄ enesta batalla auia passado. Y mosen Iuan q̄ Iuan Carrillo prēdio enesta batalla se auia otorgado por seruidor del infante, y auia del recebido merced, y tenia ciertos marauedis assentados en sus libros, y vino alli a pelear cōtra su señor, y vuo la paga q̄ merecia. En esta batalla tomo el pendon de Valencia el dicho Ruy Diaz de Mendoça, el qual lo lleuo al infante. Y enesta batalla peleo valientemente Mosen Iuan Fernandez de Eredia. Y como quiera q̄ todos los caualleros pelearon como buenos caualleros, el comēdador de Segura aunq̄ estaua muy mal đ vna pierna toda via quiso entrar enla batalla, e hizo su deuer como buē cauallero: y mosen Iuā de Vique Catalā, fue cō el Adelātado en esta batalla, y prouo enella muy biē: y todos los caualleros y escuderos q̄ enesta batalla cosas señaladas hizieron, embiolos el Adelantado en vna nomina al infante con los dichos Ruy Diaz y Iuan Carrillo,

a los

a los quales todos el Infante hizo merce-des, segun quien cada vno era.

COMIENÇA EL Año de XII.

Capitulo clvj. De como se concerto la tregua con el Rey de Granada.

Estando el infante en Cuenca, y la Reyna con el Rey su hijo en Valladolid, sossegarõ treguas con los mensageros del Rey Yucef de Granada, desde diez dias đ Abril que se cumplio la tregua: y como quiera que los Moros quisieran que se otorgara por mucho mas, a la Reyna y al infante no plugo. La qual tregua se otorgo con condicion que el Rey de Granada le diesse ciento y cincuenta captiuos Christianos que tenia, entre los quales le diesse a Diego Gonçalez señor de la Guardia, y a Fernan Ruyz de Narbaez, los quales dos estauan rescatados por diez y nueue mil doblas. Y entre los otros auia nombrados algunos caualleros y escuderos, que eran de assaz rescate.

Capitulo. clvij. De los embaxadores de Francia y de otras partes, que vinieron por entender en la declaracion de quien auia de auer el Reyno de Aragon.

Y Passada la batalla como dicho es, vinieron embaxadores de Francia, y de otras partes, a los que erã elegidos para declarar quien deuia ser Rey de Aragõ, cada vno fauoreciendo la parte que tenia: y el Rey de Castilla embio por sus embaxadores al dicho parlamento, a don Sancho de Rojas Obispo de Palencia: y a don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla su tio, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla. y al Doctor Pero Sanchez del Castillo, de su consejo, y oydor de su audiencia: y cada vno esforço la parte que tenia cõ las mejores razones q̃ pudo. Y los señores del parlamento hizieron a todos vna graciosa y general respuesta, diziẽdo q̃ este negocio se veria por ellos con grande estudio y deliberacion, y q̃ fuessen ciertos, q̃ seria declarado por Rey delos reynos de Aragon, el q̃ por derecho se hallasse tener mejor titulo a ellos q̃ en esto no dudassen: y q̃ dende adelante se podiã yr todos los embaxadores cõ esta certidumbre, a los Reyes y señores q̃ los embiauan. Y con esto todas las embaxadas se partieron cada vno para su señor.

Capitulo clviij. De quien fueron los nueue que auiã de declarar quien auia de ser Rey de Aragon.

LOs que estauan enel parlamẽto de Caspe, y de Alcaniz, determinaron q̃ los nueue q̃ auian de declarar quien viniesse los reynos de Aragon, fuessen los siguiẽtes. Del Reyno de Aragon, el Obispo de Huesca, y Mosen Frances de Aranda, y don Berẽgel de Vardaxi. Y del Reyno de Valẽcia: el Guardian dela Cartuxa, y Maestre Vicente Ferrer maestro en santa Theologia, y Mosen Gines Rabaça: y este Mosen Gines enloquecio en Caspe: y pusierõ en su lugar a Micer Pedro Beltrã. Y del Principado de Cataluña, nombraron al Arçobispo de Tarragona, y a micer Guillen de Villaseca, y micer Bernal de Gales. Y nombrados assi los dichos nueue que auian de hazer la declaracion, todos los del parlamento les dieron poder para que dentro en veynte dias elegiessen Rey por justicia: y aquel que ellos eligiessen, fuesse tomado y obedecido por Rey y señor, y assi lo juraron todos los del parlamento: con poder delos Aragoneses y Catalanes. Y si por auentura en este tiempo fallecies alguno, por muerte, o por dolencia, o por otra qualquier manera, q̃ ellos escogiessen otro. Y los señores del parlamento escriuieron luego sus cartas al Rey de Cecilia, y ala Reyna su muger, y a su hijo, y al Infante don Fernando de Castilla, y al duque de Gandia, y al conde de Vrgel, y don Fadrique, porque estos eran los que dezian que auian derecho al reyno de Aragon, haziendoles saber como auian escogido las dichas nueue personas en sus cortes para que viessen a quien pertenecian los reynos de Aragon por justicia. Los quales tenian poder bastante dele Reynos para lo hazer, porque si algunos dellos

queria alguna cosa dezir y alegar de su derecho, lo embiassen dezir ante ellos: porq̃ el derecho d cada vno fuesse guardado: y despues q̃ la bacalla fue hecha entre los de Valēcia y los Castellanos todos los del reyno de Valencia se juntaron y vuieron por biē todolo que era hecho por los del parlamento, y dieronle su poder y consentimiento en todo lo por ellos hecho. Y estos nueue se encerrarō en el castillo de la villa de Caspe, q̃es dētro en el Reyno de Aragon, e hizieron solenne juramento en la Cruz, y en los santos Euāgelios, q̃ biē y leal y verdaderamēte, dirian y declarariā el derecho a aquel que hallassen q̃ por justicia deuia ser su Rey y soberano señor. Y todos los del parlamēto de Alcaniz, y los de Valencia jurarō en forma q̃ obedeceriā y aurian por Rey y señor, a aquel que los dichos nueue nombrassen por Rey.

Capitu. clix. De como los que pretendiā auer derecho a los Reynos de Aragon, embiaron sus letrados, para cada vno fundar su intencion.

E Luego q̃ las cartas de los señores del parlamēto fuerō dadas, a los que pretendian auer algun derecho a los reynos de Aragon, cada vno dellos embio sus letrados para que diessen razon del derecho de sus partes. Y el Infante don Fernando embio alla al Doctor Pero Sanchez del Castillo del consejo del Rey de Castilla y suyo: y al Arcediano de Almaçan, y al Doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo que eran grandes letrados, y del consejo del Rey, y sus oydores, y caualleros, a Fernā Gutierrez de Vega su repostero mayor. Y los nueue electores oyerō las razones de todos y mādaronles poner el escripto, y dierō lugar a q̃ en su presencia todos los letrados disputassen defendiēdo cada vno su parte: y los nueue oyeron las disputaciones muy benignamente, sin mostrar fauor a ninguna de las partes, y respondieron a todos, que veriā lo alegado por cada vno dellos, y visto con gran deliberacion determinarian y declararian lo que por derecho hallassen. Y sobre esto vuo entre los nueue muchas altercaciones, y a la fin tāto adelgazaron la verdad, que todos nueue vnanimes y conformes, determinaron el derecho de los Reynos de Aragon pertenecer de justicia al Infante don Fernādo de Castilla: y luego escriuieron cartas al Infante, requiriendole que mandasse embiar sus embaxadores solēnes para oyr la sentencia: y esso mesmo escriuieron a los del principado de Cataluña, y a los reynos de Aragon y de Valencia, para que viniessen a oyr la sentencia, y conocer quien era su Rey y señor soberano.

Capitu. clx. De como el Infante por los grādes gastos q̃ auia hecho embio suplicar a la Reyna doña Catalina, q̃ le hiziesse merced delos quarenta y cinco cuētos de marauedis que estauan cogidos para la guerra delos Moros.

VIsto por el Infante como la declaraciō de los Reynos de Aragon se dilataua, y el tenia muy grandes costas assi de gentes de armas como de las embaxadas que auia hecho. Y como tenia ya empeñados algunos lugares delos q̃ en Castilla tenia, embio suplicar a la Reyna q̃ le pluguiesse hazerle merced de los quarenta y cinco cuentos que estauan repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada cō ellos por diez y siete meses, para ayuda cō que el pudiesse auer los reynos de Aragon: pues todo lo q̃ el vuiesse seria para el seruicio del Rey su señor y su sobrino y suyo.

Capit. clxj. De como la Reyna embio al santo Padre porq̃ le relaxasse el juramento que tenia hecho, y ella pudiesse dar los dichos quarēta y cinco cuentos al Infante don Fernādo: y de como se los dio.

OYda la embaxada del Infante por la Reyna, puso el caso en su consejo, y vnos dezian que era bien que la Reyna hiziesse merced al Infante de los dichos quarenta y cinco cuentos, segun los trabajos q̃ en el seruicio d'l Rey y suyo auia tomado y q̃ auiēdo el Infante los reynos de Aragō el Rey de Castilla seria muy mas poderoso, y seria grāde honor de la Reyna q̃ todos conociessen

nocíessen q̃ con su ayuda y fauor cobrauã los reynos de Aragon, pues de derecho le pertenecian. Y los q̃ tanto no desseauã la hõra del Infante, deziã q̃ esto no se deuia hazer por el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho, de no gastar los dichos cuẽtos, saluo en la guerra delos Moros. Y como la Reyna era muy magnanima y liberal, y desseaua mucho el biẽ del Infante, busco forma para le poder dar los quarẽta y cinco cuentos, no embargãte el juramẽto hecho: para lo qual embio luego suplicar al santo Padre, q̃ relaxasse a ella y al Infante el juramẽto q̃ teniã hecho, de no gastar los dichos cuẽtos saluo enla guerra de los Moros. Y el santo Padre embio luego la relaxaciõ del juramento, y la Reyna embio llamar los procuradores d̃las ciudades y villas, y mandoles y rogoles q̃ consintiessen q̃ ella pudiesse hazer merced al Infante su hermano delos dichos quarẽta y cinco cuẽtos. Y como todas las comunidades destos reynos, y los mas delos caualleros y perlados, tuuiessen grãde amor al Infante, por ser el mas humano y mas gracioso a todos, y mas franco de quantos principes en España auiã conocido, todos vuieron grã plazer que el Infante vuiesse estos quarẽta y cinco cuẽtos: y assi la Reyna se los mãdo dar, con los quales el infante tuuo con que pagar la gente que para su conquista le conuenia.

Capitulo. clxij. De las cartas que doña Leonor Lopez embio al infante dõ Fernando.

Estando assi el Infante en Cuẽca, vinieronle cartas de doña Leonor Lopez que estaua en Cordoua, a la qual tenia seydo mandado por todo el consejo, que se partiesse dela corte, porque d̃ su estada se seguia poco seruicio al Rey y a la Reyna. Y como quiera que siempre fauorecia mucho y hazia merced a ella y a sus pariẽtes, aunq̃ estaua ausente, todo lo tenia en poco, y trabajaua por todas las vias que podia ala tornar a la corte: y por esso embio suplicar al Infante que por le hazer merced le pluguiesse tener manera como ella tornasse al cõtinuo seruicio dela Reyna, y al infante pesaua desto, porq̃ ella auia muchas vezes dado ocasiõ a las discordias q̃ acaecieron entre la Reyna y el infante: y acordo de escreuir a doña Leonor Lopez, q̃ se viniesse para el alli a la ciudad de Cuẽca dõde estaua. Y la Reyna supo como doña Leonor Lopez partiera de Cordoua para yr a Cuẽca, y escriuio luego al infante, que si plazer le auia de hazer, que luego que doña Leonor Lopez ende llegasse, la mãdasse luego tornar para Cordoua, y q̃ en esto le rogaua mucho q̃ no vuiesse otra cosa, certificãdole q̃ si doña Leonor Lopez a ella fuesse, que la mãdaria quemar. Y como doña Leonor Lopez llego a Cuẽca, y supo de las cartas que la Reyna auia embiado al infante, fue tan turbada que penso morir, y el infante la consolo quanto pudo, y le rogo que luego se boluiesse a Cordoua, y no quisiesse enojar a la Reyna de quiẽ muchas y grandes mercedes auia recebido. Y luego que la Reyna supo q̃ doña Leonor Lopez era partida del infante y yda a Cordoua, hecho de su casa a su hermano, y tiro a ella y a el, y a don Iuã su yerno los officios que del Rey su hijo y della teniã: y echo assi mesmo de su casa todos los oficiales q̃ por su mano erã puestos en sus oficios. Lo qual deue ser muy grãde exemplo a todos los que tienen priuança de reyes o señores, y deuen mucho mirar que siempre hagan lo que deuen: y miren mas al seruicio de sus señores que a sus propios interesses, porq̃ nuestro Señor muchas vezes da lugar cerca delos reyes y grãdes señores, a los malos, por mal dellos mesmos: de que muchos exemplos se podrian mostrar, y la condiciõ delos hõbres es a tal que lo que en vn tiempo amarõ, en otro lo aborrecieron: y por esso tanto quanto alguno en mayor lugar esta, tãto mas se deue conocer, y dar gracias a Dios del bien que recibe, y ser a todos humano y gracioso, pues muy poco cuesta el bien hablar, y mucho aprouecha.

Capitulo. clxiij. De como los nueue electores declararon por Rey de Aragon, al illustrissimo infante don Fernando.

Los nueue señores que estauan en el castillo de Caspe, que auiã de hazer la decla

racion del Rey de Aragon, mandaron hazer vn grã cadahalso de madera cerca dela yglesia, el qual fue cubierto de muy ricos brocados, y cerca del estauan hechos otros assentamientos muy honrados, cubiertos de alhombras y tapetes, y paños Franceses, en q se assentassen los embaxadores, y los nobles caualleros que auian de estar a oyr la sentencia. Y en torno destos assentamiẽtos estaua vn palenque cerrado de madera, porque otra gẽte no pudiesse llegar a ellos, saluo los q de necessidad auian de estar en aquellos assentamientos. Y el Martes que fuerõ treynta de Iunio, del dicho año de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrociẽtos y doze, dia de san Pedro, como fue diaclaro, los nueue señores mandarõ venir ciertos capitanes que estauan ordenados para tener la plaça segura con cierta gente de armas. Y como a hora de prima los capitanes y trezientos hombres de armas se pusieron cerca del palenque, los quales venian ricamente auillados, los quales eran tres, el vno de Aragon, el otro de Valẽcia, y el otro de Cataluña: y cada vno dellos tenia delante de si su estandarte. Y assentados los juezes en lo mas alto del cadahalso, y los embaxadores y los otros caualleros, cada vno en su lugar, despues ð auer oydo la Missa, y oyda la predicacion que hizo el maestro fray Vicente Ferrer, y acabado el sermõ leyo vn escripto en que los dichos nueue juezes declararon y determinarõ los Reynos y la corona de Aragõ y de Vẽalcia, y de Cataluña, pertenecer al muy illustre Principe don Fernãdo infante de Castilla. Y leyda la sentencia todos los que ende estauan vuieron muy grãde alegria, y dauan grandes gracias a Dios, por les auer dado Rey por justicia, tan noble, y tan casto, y tan esforçado, y franco. Y alli sacaron el pẽdon Real, y acordaron delo yr poner en la torre del omenage del castillo: y vuo discordia entre los pendones de Valencia y Barcelona, qual yria a la mano derecha, y por quitar la discordia, acordose que el pendõ real quedasse enlo mas alto del cadahalso, y quedasse alli gente que le guardasse: y los otros pendones lleuaron los que los trayan, y fueronse a sus posadas: y despues de comer corrierõ toros, e hizieron muchas alegrias por todo el lugar. Lo qual fue todo hecho saber al nueuo Rey don Fernando, y a todas las ciudades y villas de sus reynos, y en todas se hizieron muy grandes alegrias, por ser declarado el infante por Rey: aunque los que tenian la parte del conde de Vrgel, eran por ello muy tristes.

Capitulo. clxiiij. De como luego que el infante don Fernando fue certificado ser declarado por Rey de Aragon escriuio al Rey de Castilla la siguiente carta.

Luego que el infante don Fernãdo fue certificado q el era declarado por Rey de Aragon, embio al Rey dõ Iuã de Castilla la siguiẽte carta. Muy alto y muy poderoso Principe don Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, y de Leon, nuestro muy caro y muy amado sobrino: nos don Fernando, por essa misma gracia Rey de Aragon, vos embiamos mucho saludar, como aquel que mucho amamos y preciamos: y para quien querriamos que Dios diesse tanta vida salud y honra, quanta vos mesmo desseays: y por quien de muy buena voluntad haremos todas las cosas que en plazer vos vengan. Hazemos vos saber que oy nos llegaron nueuas, que por la gracia del muy alto Dios nuestro Señor y dela bienauenturada Virgen su madre, señora nuestra abogada, en quien nos auemos grandeuocion: que los nueue que fueron deputados, por los reynos y tierras sugetas a la corona real de Aragon que estauan en Caspe, para enuestigar y declarar entre los competidores a quien pertenecia la justicia dela successiõ delos dichos reynos y tierras: delo qual muy caro y muy amado sobrino, damos muchas gracias a nuestro Señor, y ala bienauenturada madre suya, por las mercedes que nos haze de cada dia sin nuestro merecimiento: y tenemos en mucha gracia a vos muy caro y muy amado sobrino, y a la nuestra muy cara y muy amada hermana y señora, la Reyna vuestra señora madre, los fauores y gracias y ayudas que enla prosecucion deste negocio

negocio nos aueys dado: y fiamos en Dios que a vos nuestro muy caro y muy amado sobrino, y a vuestros reynos, se seguira de ello tan grande honra y prouecho, q̃ las ayudas y fauores y gracias que nos aueys dado, vos seran bien remuneradas y agradecidas, y que siempre seremos prestos a todas las cosas q̃ cumplieren a hora y estado vuestro, para poner por ellas nuestra persona y estado, y reynos, y tierras, y quanto vuieremos, por vos nuestro muy caro y muy amado sobrino, a quien nuestro Señor siempre tenga en su protecciõ y guarda: escripta en vuestra ciudad de Cuenca de yulo de nuestro sello secreto, a veynte y nueue de Iunio, del año del nacimiento de nuestro Señor, de mil y quatrocientos y doze años.

Fernandus Rex.

Capitu. clxv. Como el infante dõ Fernando desque fue declarado por Rey de Aragõ, puso enla corte del Rey dõ Iuã de Castilla, perlados, y caualleros, y letrados, que rigiessen las prouincias que el como tutor auia de regir.

Como el infante don Fernando fue declarado por Rey de Aragon: el como tutor del Rey dõ Iuan de Castilla con la reyna su madre, determino de dexar por si enla corte del Rey don Iuan personas para q̃ por el rigiessen las prouincias que el deuia regir, ante q̃ el partiesse para tomar la possession delos reynos de Aragon: y dexo en su lugar a dõ Iuan Obispo de Ciguença, y a dõ Pablo Obispo de Cartagena, y a don Enrique Manuel conde de Mõte alegre, y a Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia. Y dexo enel cõsejo a los doctores Pero Sãchez del Castillo, y Iuã Gonçalez de Azeuedo: y por Alcaldes del rastro, al doctor Alõso Fernãdez de Cascales, y al Licẽciado Gomez Ruyz de Toro: y por alguaziles, a Arnaton y Gõçalo Quexada, que estauã por Pedro Destuñiga Alguazil mayor. Y por cõtadores mayores, Anton Gomez, y a Sancho Fernãdez, q̃ eran contadores, por Fernan Alõso de Robles: y cõtadores de cuentas, a Nicolas Martinez, y a Pero Fernãdez de Cordoua, en lugar de Iuan Manso. Y el sello mayor dela puridad y escriuanos de camara, a Ruy Lopez, y Aluaro Garcia de Vadillo: y Aluaro Garcia de santa Maria dexo el registro: en tal manera q̃ todos los officios quedauã assi enteros, como si por su persona alli estuuiera. Y la Reyna madre del Rey, teniẽdo la chancilleria q̃ auia siẽpre de estar donde el Rey estuuiesse, segun la ordenãça q̃ el Rey don Enrique auia dexado. Y mando q̃ don Sancho de Rojas Obispo de Palẽcia, que dasse enel regimiẽto dela prouincia dela Reyna, temiendo q̃ algunos delos grãdes despues de su partida quisiessen mouer algunas cosas q̃ no cumpliessen al bien destos reynos. Y todo esto puesto en obra, estando en Cuẽca, embio llamar cierta gẽte para q̃ entrassen con el en Aragõ, con otros caualleros Aragoneses q̃ erã alli venidos a le hazer reuerẽcia, a los quales dio los officios q̃ cada vno solia tener enla casa d'l Rey dõ Martin su tio. Y como quiera q̃ el auia acordado d'entrar poderosamẽte en Aragõ, por ser a el venidos muchos caualleros Aragoneses, determino de lleuar cõsigo solamente algunos caualleros sus criados, con poca gente.

Cap. clxvj. Como fue visto por los electores, por todos los otros grandes de Aragõ, como el conde de Vrgel no venia a hazer omenage al Rey, embiarõ su embaxada requiriẽdole viniesse.

Hecha la declaraciõ, y siendo ya obedecido el infante dõ Fernando por Rey de Aragõ, como los electores y todos los otros grãdes del Reyno, vieron q̃ el cõde de Vrgel no venia a hazer el omenage al Rey como todos los otros auiã venido, acordarõ de embiarle su embaxada, embiãdole dezir q̃ el deuia venir a hazer reuerẽcia al Rey, enla forma q̃ todos los grãdes eran venidos, assi del Reyno de Aragõ, como de Valencia y Cataluña: y que venido todos suplicarian al Rey que le hiziesse merced par los gastos que auia hecho en proseguir la declaracion hecha: y que conocian tanto dela gran virtud y liberalidad del señor Rey don Fernando, que le haria muchas mercedes: y no auria a mal el auer trabajado en proseguirlo que pẽsaua q̃ le pertenecia de justicia. A lo qual

el conde

el conde de Vrgel respondio, que les embiaria su respuesta, y con esto los embaxadores se boluieron a Tortosa, donde el parlamento estaua.

Capitu. clxvij. Como el Conde de Vrgel embio por su embaxador a vn cauallero de su casa, llamado Mosen Põce de Perellos.

DOnde el conde de Vrgel embio por embaxador vn cauallero suyo, llamado Mosen Ponce de Perellos: el qual les dixo de parte del conde de Vrgel, que a todos era notorio que en vida del Rey dõ Martin, era opinion de los mas, que muerto el dicho Rey don Martin, la succession de los reynos pertenecia a el, y aũ algunos letrados se lo affirmauã assi, y que por esso el vuo justa causa de proseguir la justicia que le dezian que tenia: en lo qual auia hecho muy grandes costas, y despẽsas, y auia quedado muy pobre y desheredado: y q̃ haziendose con el, por manera que su casa fuesse tornada en el estado que estaua en vida del Rey don Martin su tio, y haziendole algun enmienda de las despẽsas hechas por el, y acrecentandole su casa de lugares y vassallos, que el haria lo que deuia: en otra manera le seria mejor dexar el Reyno, y tomar otra via.

Capitul. clxviij. De como los del parlamento de Tortosa, hizieron saber al Rey la respuesta del conde de Vrgel.

AVida la respuesta del conde de Vrgel por los del parlamento que estauan en Tortosa, embiarõ lo hazer saber al Rey don Fernando, el qual estaua en çaragoça: el qual mando llamar al dicho Mosen Põce de Perellos, y ayuntados todos los de su consejo, mandole que dixesse todo lo que auia dicho a los del parlamento de Tortosa: el qual lo torno a dezir en la misma forma que en Tortosa lo auia dicho. Y el Rey le dixo, que si traya otra cosa que dezir, el le respondio que no. El Rey pregũto a los del consejo, que les parecia que deuia responder, y salido dende Mosen Ponce, fue opinion de los mas, que el Rey deuia luego hazer su processo contra el, por derecho, como contra desobediente. Y como el Rey era muy benigno, y naturalmente inclinado a toda virtud, dixo que el queria con el conde de Vrgel auerse benignamente, y prouar si con bondad podria vencer su malicia: y queria embiarle requerir sus embaxadores quisiesse venir a lo obedecer y seruir, certificandole que si assi lo hiziesse, por ser de su linage, y por su grandeza, le haria mercedes: y queriendo venir para el, el podia venir seguro, y todos los que con el viniessen, saluo los que se acertarõ en la muerte del Arçobispo de çaragoça. Y en otra manera el entendia de proceder contra el, como contra inobediente desleal.

Capitulo clxix. De la respuesta que el conde de Vrgel hizo a los embaxadores del Rey.

YLlegada la embaxada del Rey, el conde de Vrgel hizo mucha honra a los embaxadores, y respondioles, que a el le plazia mucho de hazer lo por ellos dicho, siendo primero certificado del emienda y merced que se le auia de hazer para sostener su estado, y que esto assi hecho, el haria su deuer: lo qual el dixo en secreto al Abbad de Valladolid, porq̃ no pareciesse que el tenia por Rey ni señor al Rey dõ Fernando hasta auer hecho lo por el demandado: y con esta respuesta se boluieron al Rey sus embaxadores.

Capitulo clxx. Como el Rey don Fernando partio de çaragoça, por hazer guerra al conde de Vrgel.

OYda por el Rey la respuesta del Cõde de Vrgel, vuo su cõsejo, y acordo de partir de çaragoça contra el conde, cõ dos mil hombres de armas de caualleros de Castilla que alla tenia: y con el partieron el Almirante don Alõso Enriquez su tio, y Diego Fernandez de Quiñones, mayordomo mayor de Asturias, y Garci Fernãdez Sarmiento, adelantado de Galizia, y Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla, y Ruy Gonçalez de Castañeda, señor de Fuentedueña, y Pero Nuñez de Guzman su copero mayor, Fernan Gutierrez de Vega su repostero mayor, y don Lorenço Suarez comendador mayor de Castilla, y Aluaro de Auila su ca-

su camarero y mariscal. Y caualleros de Aragon, don Iuan de Luna, don Iuan de Yxar, Mosen Iuan Fernãdez de Eredia, Mosen Bernal centellas, Mosen Iuan de Vardaxi, Lope de Vrrea. Dela qual gente mãdo el Rey que se apartassen por otro camino mil lanças, y fuessen tomar algunos lugares del conde de Vrgel. Y embio por capitanes a Aluaro de Auila su camarero y mariscal, y a Fernan Gutierrez de Vega, y a Mosen Velasco de Eredia, gouernador de Aragon, y a Mosen Iuan Fernandez de Eredia: los quales tomaron quatro lugares delos del conde, y vinieronse a juntar con el Rey a vna legua de Lerida, donde el Rey fue muy solennemente recebido, con grande alegria, y juegos y fiestas.

Capitu. clxxj. Delos embaxadores que el cõde de Vrgel embio al Rey de Aragõ, desque supo que lo venia a cercar.

DEsque supo el conde como el Rey le yua a cercar, embio a el por sus embaxadores, a Mosen Ponce de Perellos, y a Mosen Remon su sobrino, y a Mosen Frances Dalmao de Cecerea. Y como el Rey supo su venida, embioles dezir por el Obispo de Barcelona, y por Mosen Frances de Aranda, que no se pusiessen en otro trato alguno, ni demãdassen otra cosa, sino que hiziessen luego la obediencia que deuian en otra manera que no podia escusar de proceder contra el conde, assi como contra desobediente a su Rey y señor. Lo qual oydo por los embaxadores del conde, por no enojar al Rey, acordarõ de le hazer la obediencia, y sacramẽto y omenage, por virtud del poder que trayan del conde, especialmente para lo hazer: el qual sacramento y omenage por los procuradores del conde fue hecho en la yglesia mayor de san Simon, despues de la Missa mayor dicha, estando ende muchos caualleros y nobles hombres, assi Castellanos como Aragoneses, y Valencianos, y Catalanes, y otras muchas gentes. Y hecho el sacramento y pleyto y omenage, el Rey mando al Abbad de Valladolid, que lleuasse consigo a comer, los embaxadores del conde de Vrgel.

Capit. clxxij. De como los embaxadores del cõde de Vrgel, mouieron casamiẽto con vna hija del cõde de Vrgel, cõ vno delos hijos del Rey de Aragõ.

YDespues que los embaxadores del cõde de Vrgel vuieron comido con el Abbad de Valladolid, dixeronle que para assegurar al cõde y lo traer al seruicio del Rey, les parecia que el Rey deuia darle en casamiento vno de sus hijos para la hija del conde, la qual era heredera del condado, y de todas las otras tierras del conde, que eran muchas, assi en el Reyno de Aragon, como de Valencia, y Cataluña: y que ya sabian quanto era de gran sangre, y de ambas partes venia dela casa Real de Aragon, y que por esto el Rey lo deuia auer por bien y luego el Abbad de Valladolid lo hablo con el Rey, el qual lo puso en cõsejo: y todos acordaron que era biẽ, y que se hiziesse el casamiento, y mando luego llamar a los embaxadores del conde de Vrgel, y dixoles assi.

Capit. clxxij. De los partidos que el Rey de Aragon offrecio al cõde de Vrgel.

EMbaxadores, como quiera q̃ yo no aya razõ de respõder a las demãdas y tratos q̃ el conde de Vrgel me embia a demãdar, pero porq̃ el y vosotros conozcays q̃ he voluntad de le hazer merced, y q̃ no quiero dar lugar a que se pierda, mi merced es de le dar delo mio, y de le otorgar sus peticiones, por el deudo q̃ comigo ha, y por ser casado con mi tia: y a mi plaze de le dar en casamiento para su hija, a don Enrique mi hijo Maestre de Sãtiago, y q̃ lo aya por propio hijo: por hazer mayor su estado, quiero le hazer merced dela villa de Monblan que con el titulo de ducado, porq̃ se llame duque de Monblanque, y cõde de Vrgel: y quiero le dar mas para rehazer su casa por enmienda delos gastos q̃ a hecho, ciẽto y cinquenta mil florines de oro: y por le hazer mas merced, quiero que aya de mi de cada año el y la infanta mi tia su muger, y la condessa su madre, cada dos mil florines de oro, que sean seys mil florines cada vn año. Y con esta respuesta los embaxadores del conde partieron muy alegres

alegres creyendo que el conde seria desto muy contento.

Capit.clxxiiij. Como el Rey de Aragō fue certificado, que el conde de Vrgel no queria sossegar en su seruicio: y delo que sobre ello hizo.

ELos embaxadores partidos dl Rey, fue certificado q̄ el cōde no queria sossegar en su seruicio, antes andaua buscando gēte para ser contra el. y fuele dicho como auia embiado vn cauallero suyo q̄ dezian Mosen Garcia de Sese, a dō Antō de Luna q̄ estaua en vn castillo del Rey de Aragon, q̄ deziā Loare, q̄ don Anton auia hurtado, y deziase q̄ con consejo del conde. Al qual dixo de partes del conde, q̄ ambos a dos fuessen de su parte al duque de Clarēcia, hijo del Rey de Inglaterra, y por entonce estaua en Burdeo: y tratassen cō el casamiēto suyo, para vna hermana del conde de Vrgel, e hiziessen cō el aliança y amistad para ser cōtra el Rey de Aragon, y a don Anton plugo mucho de oyr la embaxada. Y partieron dende ambos a dos, y fueron a Burdeo, y hablarō con el duque todo lo dicho, y affirmaron con el alianća del conde de Vrgel, por el poder q̄ del lleuauā, y fueron cōcordes en el casamiento: y el duque de Clarencia dio su fe a los dichos embaxadores de venir en persona ayudar al cōde de Vrgel, y q̄ el tomasse titulo de Rey de Aragon: y cō esto se vinierō para Loare, donde quedo dō Anton de Luna, esperādo la gente q̄ auia de venir, y Mosen Garcia se fue para el Conde, con q̄ lo auia sossegado, dadole esperança q̄ auia de venir muy gran gente en su ayuda, y por agora vernian luego a don Anton mil combatientes. Y luego don Anton, como la gēte le llego a Loare, embio hurtar dos castillos del Rey, el vno dezian Monte Aragon, y el otro Trasinoz. Y desque tuuo los castillos entro en el reyno, con setecientos combatientes estrangeros, que no le vinieron mas de Ingleses y Gascones, y cō ellos y con su gente entro haziendo todo el mal y daño que pudo, por la parte de Iaca, haziendo por fuerça que obedeciessen por Rey y señor al cōde de Vrgel.

Cap. clxxv. De como el Rey fue certificado dlos castillos q̄ le erā hurtados, y delos tratos q̄ el cōde de Vrgel cōtra el hazia, y delo que sobre ello se hizo.

DEsque el rey supo como sus castillos eran hurtados, y fue certificado de todos los tratos q̄ el conde de Vrgel contra el traya despues de auerle hecho pleyto omenage, hablo cō los de su cōsejo para se certificar delo q̄ el deuia por derecho hazer. Los quales oydo todo lo que el rey les dixo, respondieron q̄ su señoria deuia hazer su processo contra el conde, y cōtra todos los q̄ le diessen fauor y ayuda, siguiēdo la orden del derecho, segun las leyes y costumbres de sus Reynos. Y deuia luego embiar vn cauallero poderosamente con gente de armas, a tomar todos los lugares y fortalezas del dicho cōde, lleuādo supoder bastante para ello, porq̄ las gentes estrañas no se apoderassen dellos, de q̄ gran daño podia venir en sus reynos: y si le defendiessen pareceria claro la rebelion que el conde contra el Rey hazia. Y visto por el Rey el parecer de los de su consejo, fue dōde estauā ayuntadas las cortes del principado de Cataluña, y los perlados y clerigos, y condes y vizcondes, y caualleros, y otras notables personas de su señorio, y dixoles lo q̄ en su consejo era visto, demandandoles su parecer: los quales vierō mucho en este caso, y respondierō a su señoria que les parecia muy biē todo lo acordado por los de su cōsejo, y que assi lo deuia luego mādar poner en obra: y que todos estauan prestos para le seruir en el caso, y para le dar todo el fauor y ayuda que pudiessen. Y salido el Rey de las cortes, fue requerido por su procurador Fiscal, que luego pusiesse en obra de mandar y tomar todas las tierras y fortalezas del dicho conde, porque haziendose el contrario, la republica de sus Reynos, podria recebir daño y peligro.

Cap. clxxvj. De como el Rey embio tomar la tierra del conde de Vrgel.

AVido el parecer de las cortes de Cataluña, y oydo el requerimiēto q̄ al rey fue hecho, por su procurador Fiscal. El mādo luego a Mosen Guirao de Cerdellō

Gouer-

Gouernador de Cataluña, que con seys ciẽtas lanças y con su poder bastãte fuesse tomar las villas y fortalezas del dicho cõde: el qual lo puso luego en obra. E hizo sus requerimientos en las villas y fortalezas del dicho conde, mostrandoles el poder q̃ del Rey para ello lleuaua: y todos los hallo rebeldes, y en cada lugar los recibieron con tiros de poluora y vallestas: y assi se boluio el gouernador para el Rey, y le hizo relacion dela rebelion en q̃ estauan todos los lugares del dicho conde.

Capitu. clxxvij. Del consejo que vuo el Rey para yr a cercar al conde de Vrgel, donde quiera que estuuiesse.

SAbido por el Rey la forma que se tenia en todos los lugares del cõde de Vrgel, vuo su consejo con los de las cortes de Cataluña, y con los perlados y duques y condes, y caualleros, y ricoshombres de su señoria, diziendoles todo lo q̃ el gouernador de Cataluña le auia dicho. Los quales auido su cõsejo, dixeron al Rey q̃ les parecia que el en persona mucho poderosamẽte deuia yr cercar al conde de Vrgel, dõde quiera que estuuiesse, y deuia trabajar por lo prender, y hazer del justicia, porq̃ otro no se atreuiesse a hazer semejante rebeliõ y osadia contra su Rey.

Capitu. clxxviij. De como el Rey mãdo a los grãdes de sus reynos q̃ fuessẽ a sus tierras, por traer las gentes con que mando que cada vno le siruiesse.

VIsto por el Rey el consejo delos grãdes de su Reyno, luego les mando q̃ partiessen para sus tierras, y ordeno quãta gente cada vno auia de traer. Y luego mãdo escreuir sus cartas para Castilla, y embio llamar a Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y a Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla, a quiẽ el dio la mayordomia mayor, q̃ era del infante dõ Iuan su hijo, y dẽde adelãte fue mayordomo mayor d'l Rey d'Castilla: y embio llamar a Pero Nuñez de Guzman su copero mayor, y Aluar Rodriguez de Escobar su vassallo, y a Peralõso de Escalãte su donzel y criado, y a Gõçalo Rodriguez de Ledesma, haziendoles saber como gẽte estraña de Ingleses y Gascones eran entrados en sus reynos, por hazer en ellos todo el daño y mal q̃ pudiessen. Por ende que affectuosamẽte les rogaua q̃ lo mas presto q̃ pudiessen viniessen a çaragoça, con la mas gente que pudiessen auer, y que para esto se empeñassen, q̃ les daua su fe de se lo bien pagar. Y mãdo a Aluaro de Auila su camarero y mariscal q̃ estaua en Barcelona, q̃ a muy grã priessa viniessen en Castilla, y l' lleuasse todos los caualleros y escuderos sus vassallos, de las villas de Medina del Cãpo, y Cuellar, y Olmedo, y Paredes, y Areualo: y cõ toda esta gente se viniesse a çaragoça. Y mãdo a Iuã Delgadillo su maestresala, y a Pedro de Guzmã su merino mayor delas behetrias de Castilla, y a Iuan Carrillo de Toledo, y a Garci Fernandez sus criados que con el estauan en Barcelona, que embiassen a mas andar en Castilla por las gentes q̃ tenian: y todos se juntaron en çaragoça. Y como el Mariscal se partio, quedaron muy pocos Castellanos con el Rey: y vistas las formas que andauan, acordo de mandar armar y encaualgar algunos Castellanos pobres q̃ ende estauan, q̃ podian ser hasta ciento, y mandoles que de noche y de dia aguardassen su persona.

Capit. clxxix. De como los caualleros de Castilla vistas las cartas del Rey, se vinieron luego para el.

DEsque los caualleros ya dichos de Castilla, vieron las cartas del Rey dõ Fernando, y el trabajo en q̃ estaua, todas cosas dexadas, tan prestamente se pusieron en punto que el que mas tardo para Barcelona, no se detuuo diez dias, y muy prestamẽte se juntaron en çaragoça mil lanças de Castellanos, y mas con el grande amor q̃ auian al seruicio del Rey de Aragon: y los Aragoneses y Valencianos, y Catalanes, fueron mucho espantados de se poder tan prestamente juntar tanta gente de Castilla. Y como los dichos caualleros, y con ellos Luys dela Cerda q̃ despues era venido, y don Iuã de Luna, y dõ Iuã de Yxar, y dõ Fernando de Villena, y don Iayme de Luna, y Mosen Iuan de Vardaxi, y Mosen Remon de Mur, bayle general de Aragon: y Mosen

y Mosen Iayme Cerdan, y Mosen Guillen de Montada, vuieron sabiduria de los Ingleses que estauan con don Anton de Luna, y se querian yr para se juntar con el cõde de Vrgel, acordaron de selo yr a resistir y dexaron a Aluar Rodriguz Descobar cõ dozientos de cauallo en Huesca, y los otros caualleros fueron todos con el Adelantado Diego Gomez de Sãdoual, por tomar delantera a los Ingleses, y partieronse en dos partes, el Adelantado con cierta gente se fue a Pertusa, y los otros caualleros se fueron a Sesa y assi estuuieron dos dias y el Lunes de mañana a diez de Iulio vuieron sabiduria desta gente, de vn Capitan que se llamaua Basilio, que se partiera de don Anton con hasta quinientos hombres de armas archeros, y vallesteros, Ingleses, y que se yua juntar con el Conde de Vrgel. E luego a gran priessa caualgaron y anduuieron tanto que alcançarõ a los dichos Ingleses y los que primero llegaron fueron don Iayme de Luna, con gente de su hermano don Iuan de Luna, y Ruy Sanchez de Torres, los quales començaron la pelea en que los ingleses fueron desbaratados, y los mas dellos presos, y muertos, entre los quales fue preso Basilio su Capitan, al qual prendio Iuan Carrillo de Ormaza, hecho el desbarato de los Ingleses, llego la batalla gruessa de los caualleros ya dichos. E auida assi esta victoria, fue escripto al rey todo el caso como auia passado, de q̃ el rey fue mucho alegre, y dio muy grãdes gracias a Dios por las mercedes que le hazia. Y el mensajero rescibio del grandes albricias, el qual desbarato dio muy gran desmayo al Conde de Vrgel, y a todos los de su parcialidad.

Cap. clxxx. De como llegaron las nueuas del desuarato de los ingleses a Mõte Aragon.

OTro dia Martes llegaron las nueuas del desbaratado de los ingleses a Mõte Aragon, donde auian q̃dado los otros Capitanes ingleses, los quales luego se partieron de nueuo y fueronse al castillo de Loare, donde estaua don Anton de Luna, y quexaronse mucho a el, diziendole que los auia traydo engañados a hazer carnage dellos, y de Basilio su capitan, y don Antõ quisiera mucho tenellos alli. E como ellos estauan muy despagados del, y lo auian por hombre mentiroso, no quisieron ende mas estar, y partierõse para su tierra. E Aluar Rodriguez Descobar supo de la partida destos ingleses, y hablo con Suero de Maua, y con essos otros caualleros q̃ ende estauan, y dixoles q̃ seria bien de yr seguir estos ingleses por los prender, o destroçar. E como los ingleses vuieron sabiduria de la gente que empos dellos yua anduuieron tanto que se pudieron saluar, y a la buelta que ellos caualleros se boluian passaron por dos castillos que eran de los contrarios del rey, y mostrarõ que los querian combatir, y luego se les dieron por pleytesia, y en el vno q̃ llamauã Vayllo, fue puesto por Alcayde vn escudero que se llamaua Martin de Liñan y el otro Castillo porque era poca cosa dexaronlo, y traxeron presos a Huesca todos los que estauan en el Castillo de Vaylle para los lleuar al rey porque su señoria hiziesse dellos lo q̃ le pluguiesse.

Capit. clxxxj. De como embio ciertos caualleros de su casa a cercar a Monte Aragon, y de lo que alla hizieron.

EL rey pensando q̃ los ingleses y Gascones estauã en Mõte Aragon, embio mãdar a Pero Nuñez de Guzman, y a don Pedro de vrrea, y a Pero Alonso Descalante, que fuessen a Mõte Aragon: los quales lo pusieron en obra, y fueronse a Huesca. Y estando alli adereçando lo que menester auian para el cõbatir, supieron como gente de Mote Aragon auiã salido por robar vn lugar q̃ era vna legua de Huesca, q̃ se llamaua Apies. E Pero Nuñez de Guzmã y Pero Alonso de Escalante, caualgaron luego y hallarõ q̃ la gẽte de Mõte Aragõ estauã en vn lugar y auiã tomado el castillo de Apies. Los q̃les caualleros cõbatierõ el Castillo d' tal manera q̃ los q̃ en el estauan se dierõ todos a prisiõ, cõ cõdiciõ q̃ los q̃ ende se hallassẽ ser d' dõ Antõ d' Luna, q̃ fuessen lleuados al rey para q̃ dellos mandasse hazer justicia. Y el castillo fue entregado a Garcigomez d' Grisalua Alguazil del rey y los presos q̃ se hallarõ de dõ Antõ de Luna lleuarõlos al rey a Huesca, adonde hizieron justicia dellos, por mandado del Rey.

Capitulo

COMIENÇA EL Año de XIII.

Capitulo.clxxxij. Como el Rey se partio de Ygualada, y fue poner el cerco sobre Valaguer.

Stas nueuas sabidas por el Rey estãdo en Ygualada, vuo muy gran plazer. Y el Sabado q̃ fueron dos dias de Agosto del dicho año, el se partio cõ toda su hueste para yr poner sitio sobre Valaguer, y fue certificado q̃ el rio yua muy crecido, y no se podia passar. Y acordo d̃ yr sobre vn lugar del conde de Vrgel, q̃ se dize Menarcas, q̃ es a vna legua de Valaguer: y assento ende su real, y como lo quiso cõbatir, diose luego libremente, y puso su Alcayde en la fortaleza: y partiose dende en cinco de Agosto, año del Señor de mil y quatrociẽtos y treze años, por yr poner el cerco sobre Valaguer: y embio delãte por corredores a Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo, y a Ruy Diaz de Mendoça el de Seuilla, y a Ruy Diaz de Quadros, y a Iuã Carrillo de Ormaza, y a Sãcho de Leyua, y a Ter Gõçalez de Aguilar, y a Mosen Aznar de Sãsilis, cõ hasta doziẽtas lãças, las quales corrieron hasta la ciudad de la qual salierõ a escaramuçar con ellos, y en la escaramuça murio vn Moro, y quatro Christianos de Valaguer. Y los d̃ la ciudad se retraxerõ a ella, y el rey llego cõ toda su hueste y mando assentar su real en vn llano cerca de la ciudad, en tal manera, q̃ el Rey estaua entre la huerta y el camino de Menarcas: y otro dia Domingo hizo el rey mirar la ciudad toda en torno, por ver dõde el real se podia mejor assentar, y hallo vn otero q̃ estaua a la mano yzquierda de la ciudad, d̃ dõde toda la ciudad parecia, y alli mando assentar su real: y en torno del hizo hazer vn palenque muy fuerte, y por delãte de Valaguer passa el rio q̃ se llama Segre, q̃ nace d̃ Gascuña, y va por la vega q̃ dizẽ de Valaguer, y va hasta cerca de Lerida. Y en aquella huerta ay muy grande alameda de alamos blãcos, y muchas viñas y huertas, y frutales de limas y naranjas, y otros muchos diuersos frutales. La qual ciudad es muy abũdosa d̃ pã, y d̃ vino, y d̃ azeyte: y tiene muy hermosa campiña, y la ciudad tiene vn hermoso alcaçar, y cerca del esta vn monasterio de dueñas muy notable, y entre el monasterio y el alcaçar, yua vna caua muy honda, e yua el adarue por vn recuesto ayuso, y decẽdia a cercar la ciudad, el qual era bien torreado: y en fin del auia vna hermosa torre nueua, y debaxo desta torre yua otro muro hasta la puerta q̃ dizẽ de Lerida, y alli comiẽça la juderia. Y alli va otro muro de parte del rio q̃ va hasta la puerta q̃ va en comedio de la ciudad la qual es sobre el rio d̃ Segre, y tiene dos torres, vna a la entrada y otra a la salida. y saliẽdo de la puerta esta vn monasterio de frayles de santo Domingo, y tras el monasterio esta vna casa fuerte, q̃ dizẽ de la condessa, porq̃ era de su madre del cõde: y tiene vna caua muy honda al derredor. Y como el conde supo la venida del Rey, hizo despoblar los dichos monasterios, y tiroles la madera, y la que no se pudo tirar, mandola quemar, y assi quedarõ los monasterios yermos, y gran parte dellos derribados. Y en el monasterio de las dueñas hizieron assentar su real, Aluaro Mariscal, y Mosen Bernal Centellas, y Mosen Gil Ruyz de Leõ, y Pero Alõso de Escalãte cõ hasta seyscientos hõbres de armas, los quales todos se pudieron bien aposentar en el monasterio. Y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sãdoual, assento su real en vn valle q̃ es muy cerca de la villa, con otras seysciẽtas lanças. Y desque el Rey vuo assentado su real por la parte d̃ la tierra, fue certificado q̃ por la parte del rio entraua y salia gente en Valaguer, y hallo q̃ le conuenia tambien cercar la ciudad por la parte del rio. Y en este tiempo llego el duque de Gandia con su gente, y otros caualleros Catalanes y Valencianos, q̃ podian ser todos hasta seteciẽtas lanças, y mandole el rey q̃ se aposentasse de la otra parte del rio en vnas huertas: y el duque quisiera tomar el monasterio, y los de la ciudad tenianlo tomado, y defendianlo muy bien: y sobre lo tomar fuerõ muchos heridos, assi del Real, como de la ciudad: y el dia primero los de Valaguer quedaron

conel monasterio, y el duque assento su real enlas huertas, y otro dia Viernes veynte y cinco dias de Agosto en quebrando el alua, el duque mando armar toda la gente đ su real, y fue cõbatido el monasterio, y de tal manera se cõbatio, q̃ se entro por fuerça de armas, y alli murierõ muchos de la ciudad, y algunos delos delduque, y fuerõ muchos heridos, y eneste cõbate se vuo muy valientemẽte don Pero Maça y su gẽte: y los q̃ del monasterio se pudieron saluar, acogieronse a la puente, y a la casa q̃ dizen dela condessa.

Cap. clxxxiij. De vna caualgada q̃ traxerõ Iuan Carrillo de Toledo, y Iuan Delgadillo đ tierra del cõde de Vrgel.

EN este tiẽpo, alguna gẽte de Iuã Carrillo alcalde mayor de Toledo, y de Iuan Delgadillo, fuerõ mirar vna villa fuerte del cõde de Vrgel q̃ dizen Castillõ, e yẽdo por el camino, hallarõ dos hõbres de aquella villa, y tomaronlos presos, y supierõ dellos, como en vn lugar q̃ dizẽ Albela estauan muchas mulas, y yeguas, y vacas, de vassallos del conde, los quales lo embiarõ luego hazer saber a Pero Carrillo, y a Iuã Delgadillo, y ellos caualgarõ luego cõ hasta cinquẽta de cauallo, y fueron al lugar donde el ganado estaua, y traxeronlo al real, y contaronlo: y vuo en ello quatrociẽtas y cincuẽta cabeças de yeguas, y vacas y mulas, y el rey hizo merced de su quinto a los dichos Pero Carrillo, y Iuan Delgadillo.

¶Capitu. clxxxiiij. De como assentado el real, cada dia salia gente dela ciudad a la escaramuça.

YDesque el Rey tuuo assi assentados sus reales, cada dia salian a escaramuçar gẽtes dela ciudad, y vn dia auia la guarda del campo Luys dela Cerda, con hasta sessenta de cauallo. y como los dela ciudad vierõ q̃ era poca gente, vn cauallero q̃ en la ciudad estaua llamado Menao de Fanares acordo que por dos puertas dela ciudad saliessen a gran priessa ciento y cincuẽta de cauallo, los quales lleuarõ del cãpo catorze o quinze azemilas, y ocho o diez hombres que se lo no pudieron defender los de Luys dela Cerda y como el rebate llego al real, y Luys dela Cerda y los suyos yuan en pos delos dela ciudad, ellos anduuieron quanto pudieron, pero assi por la gente que del real vino, y por Luys de la Cerda y los suyos, fueron muertos siete o ocho delos de Valaguer, y muchos otros heridos, y siguieronlos tanto hasta los meter en su caua y dende en adelante, puso se mejor recaudo enla guarda del campo, de tal manera, que los dela villa ya no osauan salir della. Y este Menao que era capitan del conde de Vrgel, embiole el conde con gran suma de dinero para traer gẽte de Gascuña, y nunca boluio.

Capitu. clxxxv. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vinieron embaxadores del rey Lançalago.

ESstando el Rey dõ Fernando de Aragon sobre la ciudad de Valaguer, vinieronle embaxadores del Rey Lãçalago, y por la gran fama q̃ dela nobleza y esfuerço y franqueza q̃ por todo el mundo del se dezia, el Rey Lançalago le embio requerir de amistad por sus embaxadores, los quales fueron Mosen Richarte de Marisco, y Mosen Remon Torrellas, los quales dieron las cartas del Rey Lançalago al Rey don Fernando, el qual los recibio graciosamente, y les hizo mucha honra y la creẽcia que de parte del Rey Lãçalago al rey de Aragon dixerõ fue, que el Rey Lançalago, assi por el deudo de sangre que entre ellos auia, como por la grã fama de su virtud, el desseaua mucho su amistad, y que allende desto sabia su gran deuocion, y como su desseo era de trabajar por la vniõ dela Yglesia: y como el estuuiesse en aquella misma voluntad, le plazeria mucho q̃ ambos a dos se juntassen para dar orden como la scisma que enla Yglesia estaua se quitasse, a lo qual el rey dõ Fernãdo respõdio, q̃ dixessen al Rey Lãçalago, q̃ le tenia en señalada gracia su gran bondad, en le querer escreuir y demostrar la volũtad q̃ auia cerca del, y dessear su amistad, lo qual el mucho preciaua: y q̃ fuesse cierto q̃ el estaua enel mesmo desseo, y a lo q̃ deziã de la vniõ dela Yglesia, q̃ era muy cõtento q̃ ambos se jũtassen para enello entẽder, y porq̃ el tenia a la señora reyna doña Catalina por madre, y đ todos los hechos q̃ de inportãcia fuessẽ era razõ đle hazer saber

que

que el le escriuiria todo lo que ellos le auian dicho de parte del Rey Lançalago, y auida su respuesta le embiaria sus embaxadores, con todo su parecer: y el Rey dio a los dichos embaxadores la su deuisa de la jarra de nuestra Señora, y embioles largamente de sus joyas, con que ellos se partieron muy alegremente del Rey.

Capitu. clxxxvj. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vino ende a seruir vn hijo bastardo, del Rey de Nauarra.

EN este tiempo, estādo el Rey sobre Valaguer, vino ende vn hijo bastardo đl Rey de Nauarra que llamauan Gudofre, q̃ era su Mariscal, y venia con el don Iuā primo del Rey de Aragon, hijo del conde dō Alonso de Guijon, hermano de su padre: aunque este conde era bastardo. Y este Mariscal traya veynte hombres de armas muy bien armados y ricamente auillados: y como llego a hazer reuerencia al rey, el rey estaua assentado en su silla, y como el Mariscal entro por la sala, el rey se leuanto, y salio a el quatro o cinco passos: y el puso la rodilla en el suelo, y beso la mano al rey aunque el porfio a se la no dar, y el rey le dio paz: el Mariscal dixo al Rey. Señor, biē sabe vuestra merced como el Rey đ Nauarra mi señor vos imbio dezir q̃ si vos pluguiesse vos embiaria para ayuda deste cerco trezientos hombres darmas de su gente, y vos señor le embiastes dezir, que de presente eran escusados, y porende cesso de vos los embiar. e yo señor sabiendo como estauades para dar el combate, desseoso de me hallar en el, demande licencia al Rey mi señor, para venir aqui, donde seruire a vuestra merced con esta poca gente, vuestra merced reciba la voluntad. El rey se lo agradecio mucho, y le pregunto largamente por el Rey, y por la reyna su tia. Y estos caualleros estuuieron en el real hasta que la ciudad de Valaguer se le dio: y leuantando el real, el Mariscal y don Iuan tomaron licencia del Rey, a los quales y a los principales que con ellos venian, el Rey dio su deuisa, y embio al Mariscal y a dō Iuā su primo vassillas de plata, y cada mil florines de oro, y ricas pieças de paños de seda, y assi los caualleros se partieron muy contentos del Rey.

Capit. clxxxvij. De como la gente del Rey recibio daño de la gente de la Cōdessa: y de como la casa de la condessa se gano por los del duque de Gandia.

EStando el Rey sobre Valaguer, la gente suya que estaua en el monasterio, recibieron daño de la casa de la Condessa que estaua muy cerca, y el rey desseaua mucho auerla: y vn cauallero que se llamaua Mosen Luys de Cardona dixo al rey, que en la casa estaua vn hombre con quien el auia conocimiento, y moueria el trato para la poder auer sin peligro de gente, y el Mosen Luys lo mouio, y lo acabo, y concertose q̃ a cierto dia q̃ los mas de los que estauā en guarda de aquella casa auian de salir y passar el rio por vna barca, para traer las prouisiones necessarias para la casa, y que entonce estuuiesse la gente presta para la yr tomar; y assi se puso en obra y la casa se tomo, y fueron luego puestos en ella los pendones del rey, y del duque de Gandia, de que el rey fue muy alegre.

Capitu. clxxxviij. De como el conde desque supo que la casa de la condessa era tomada, conocio que sus hechos yuan perdidos.

EL conde desque supo q̃ la gente del duque de Gandia auia tomado la casa de la condessa, fue muy triste, y conocio que sus hechos de dia en dia se yuan aperder, y desseaua mucho salir de la ciudad si pudiera, pero veya que no podia hombre salir ni entrar en la ciudad sin ser preso o muerto, y no se sabia dar remedio. Y como quiera que mostraua grande esfuerço a los suyos, diziendo que alli queria morir con ellos, tenia otra cosa en la voluntad, q̃ los ciudadanos y la otra gente de la ciudad se quexauan cada di a a el, y le suplicauan y pedian por merced, q̃ buscasse alguna pleytesia con el Rey, que segun su gran poder, era cierto que aquella ciudad no se podria defender, y si por armas se tomasse todos serian muertos, y sus haziendas robadas: y que no quisiesse perder a si mesmo y a todos los suyos.

Capitulo.clxxxix. De como el Rey entro en la casa dela Condessa.

EL rey luego que la casa fue tomada entro enella, con muchas trōpetas y atabales, y mādo poner enella gran recaudo, y dexo ende a Mosen Luys ď Cardona: y boluiose al real y mādo cōbatir la ciudad cō las lombardas e ingenios, por toda parte, y los ciudadanos demandaron habla con Diego Hernandez de Vadillo, y pidieronle por merced q̃ mandasse cessar el combate, y hablarian en trato para se dar al Rey, el qual dixo quel no tenia tal poder, pero que hablaria conel rey y le diria lo que le deziā, y bolueria con respuesta. Diego Hernandez hablo conel rey, el qual le dixo, que el no queria trato ninguno, saluo que la ciudad le combatiesse.

Capit. cxc. De como algunos de los caualleros que con el conde estauan, le demandaron licencia y se vinieron para el Rey.

Y Como los caualleros q̃ conel Conde estauan vieron quel Rey no queria trato y q̃ las cosas se apretauan tanto que la ciudad era forçado de se entrar, algunos determinaron de demādar licencia al cōde, y venirse para el rey, otros sin licencia se venian, entre los quales Mosen Martin dela Nuça q̃ tenia ende su muger, y vna hija dixo al conde, que ya veya como el rey hazia processo contra todos los q̃ alli estauan: y que el no queria morir por malo y que pues el Rey perdonaua a todos los que para el se fuessen, q̃ el le diesse licencia porque el se queria yr para el rey, y el conde tenia desto muy grande enojo, por que veya que todos se le yuan, pero conosciendo que tenian razon dio licencia aellos, y a Mosen Iuan de Sese, los quales vinieron para el Rey cō hasta quarenta personas.

Capit.cxcj. De como el rey mādo llegar las bastidas para cōbatir la ciudad.

DEsque el rey vido q̃ los pertrechos eran en punto, mando llegar la bastida y el escala al combate, ala parte dōde auiā de cōbatir el Adelātado de Castilla y Pero Rodriguez de Guzman, y mādo mouer la otra bastida que estaua enel Monasterio, por lo llano, y andaua tambien que era cosa marauillosa, y estas bastidas eran tā altas como grandes torres, y ordeno su combate en jueues veynte seys dias ď Otubre del dicho año, por todas partes, assi de la parte del rio, como dela parte de la tierra, y el Rey andaua en torno dela ciudad. y como los de la ciudad vierō q̃ la gēte de parte del rio se llegaua mucho, tiraron con truenos y vallestas, y los principales de la ciudad quisieron matar a los que tirauan, diziendo, q̃ pues el Rey alli estaua que no tirassen.

Capit.cxcij. Como el Conde rogo ala Condessa su muger que saliesse a hablar con el Duque de Gandia que quisiesse hablar cōel rey sobre sus hechos.

COmo el Cōde vido q̃ sus hechos del todo estauan perdidos, rogo ala Condessa su muger q̃ era tia del Rey, hermana de su madre, q̃ saliesse a hablar conel duq̃ de Gādia, y le rogasse que quisiesse hablar conel rey, y le pidiesse por merced que quisiesse segurar al Conde de muerte, y de prision y de lision, y de desterramiento del reyno, y que le entregaria Valaguer y todo lo q̃ tenia, y la Condessa salio de la ciudad de Valaguer, en veynte y siete dias ďl mes de Otubre, por la puerta del rio, y dos donzellas solamente con ella, y embio dezir al Duque como venia: y con seguro della, el Duque llego a ella enel arrabal, y la Cōdessa rogo ahincadamente al Duque que quisiesse demandar al rey merced por el cōde su marido, q̃ lo quisiesse ꝑdonar, y fuesse seguro de muerte y de lision, y de desterramiento del reyno, y q̃ ella y el Cōde e todo lo suyo se pornian en su merced, para q̃ hiziesse dellos y dello lo q̃ le pluguiesse: y q̃ lo siruiria como el menor de todos sus reynos. El Duq̃ le respōdio, señora, yo creo q̃ el rey est tā enojado ď lo q̃ el Cōde cōtra el ha hecho, y no verna en cosa de lo q̃ pedis, pero por vos señora me lo dezir placeme de lo procurar cō todas mis fuerças: s y lo q̃ enello viere yo vos lo embiare dezir. El Duq̃ estuuo cōel rey, el qual le respōdio q̃ en cosa de trato no curasse de hablar, q̃ el no entēdia ď cosa hazer saluo

que

que el Conde q̃ tan grandes maldades cõtra el auia cometido, despues de lo auer rescebido por rey y señor, y auer fecho pleyto menaje por sus bastãtes procuradores, por su persona viniesse a se poner en su poder, sin otro seguro, para que el hiziesse del lo q̃ le pluguiesse: y que en otra cosa no vernia y con esta respuesta el Duque se fue ala Condessa, la qual en lo oyr fue muy triste, y cõ todo esso el rey no dexaua de mandar cõbatir la ciudad, y hazer la cercar de tapias toda al rededor, y en espacio de seys dias se cerco de dos tapias en alto en tal manera q̃ hõbre del mũdo no podia entrar ni salir a la ciudad, saluo por vna puerta q̃ el rey mandaua muy bien guardar de noche y de dia, con reçe lo que el Conde saliesse de la ciudad.

Cap. cxciij. Visto por el Cõde q̃ ningũ remedio teniã, rogo a la Condessa q̃ saliesse a demandar merced al rey, en la forma q̃ al Duq̃ de Gãdia auia dicho.

Visto por el Conde q̃ ningun remedio tenia, rogo ala Cõdessa que saliesse a demandar merced al rey, en la forma que al Duque de Gãdia lo auia dicho, y la condessa salio el lunes veynte y nueue dias de Octubre la qual embio dezir al Rey como ella venia a le besar las manos, y le hazer reuerendia, q̃ le pluguiesse dello. El rey le embio dezir cõ dõ Enriq̃ su primo, el q̃ fue maestre de Calatraua, y cõ Diego Gomez de Sandoual Adelantado de castilla, q̃ le rogaua q̃ boluiesse ala cindad, porq̃ el no entendia de rescebir trato de parte de dõ Iayme su marido, ella respõdio alos dichos caualleros q̃ el rey la perdonasse, q̃ forçado era q̃ ella le hiziesse reuerẽcia, la qual venia preñada: y venia en andas, y mãdo alos q̃ la trayã q̃ anduuiessẽ hasta llegar al palacio dõde el Rey posaua, y alli descendio d̃ las andas. y hizo reuerẽcia al Rey, y besole le la mano, y el rey la recibio muy biẽ y le dio paz: y veniã cõ ella vn Obispo q̃ se llamaua d̃ Malta, y vn clerigo de Valaguer, y el rey se assento en su silla y la cõdessa se puso delante del de rodillas, y el rey porfio mucho con ella que se assentasse y mando traer almoadas, y la Condessa jamas quiso estar saluo de rodillas, y los que con ella venian: y la Condessa dixo al rey, señor bien quisiera yo que mi habla no fuera ante tanta gente como aqui esta pero pues a vuestra merced ha placido que en publico sea dire la causa de mi venida, como mejor pudiere. Señor manifiesto es a vos yo ser hermana de vuestra madre, y mis hijos ser vuestros primos, y yo hasta agora no he auido lugar de hazer reuerencia a vuestra señoria, ni hasta aqui os he demandado merced, y por estas cosas es razon que vuestra clemencia oyga mis suplicaciones, y como al presente no ay cosa que mas llegada me sea que la pressura en que esta el señor don Iayme mi marido cercado por vos en la ciudad de Valaguer, en punto de se perder, por ende señor vos suplico por reuerencia de Dios que quiso perdonar a los que mal hizieron y contra el erraron: y por reuerencia de nuestra Señora, en quien se dize que vos señor aueys gran deuocion: y por seguir exemplo de los notables reyes que mucho a Dios se allegaron, y le quisieron parescer en la misericordia, mayormente a los bienauenturados y gloriosos reyes de Aragon, de quien vos señor venis, le plega auer piedad con don Iayme mi marido, quiriendolo segurar de muerte, y de lision, y de prision, y de desterramiento de vuestros reynos: y esto rescebire en la mayor merced que vuestra señoria me puede hazer, y ruego a estos señores notables y caualleros que aqui estan, que me ayuden a conseguir esta mi suplicacion: lo qual todo la Condessa dezia con muchas lagrimas. E luego el Obispo de Malta en ayuda de la Cõdessa, dixo al rey. Muy excelẽte Principe, poderoso rey, e señor, como quiera q̃ la señora vuestra tia aya suplicado y dicho a vuestra alteza la razon porq̃ vino, el ansioso dolor y angustia q̃ tiene, no le dio lugar a q̃ del todo dixesse lo q̃ suplicar le cõuenia, por ende señor yo cõtinuãdo su razõ en su nõbre por introduciõ d̃ mi dezir, tomare las palabras del santo Dauid, q̃ a Dios clamaua quãdo mayor culpa contra el cometio que le dixo. Miserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuã. Enlas quales palabras mostraua la grande offensa por el a Dios hecha, y demandaua perdon ala grãdeza de su misericordia: y assi señor,

la señora vuestra tia no demandaua perdõ cõ pequeño dolor, porẽde señor sea a ella comunicada vuestra misericordia, acordãdovos señor de la gran piedad q̃ vuo Dauid de Absalon su hijo q̃ se rebelo contra el, y perdonolo por suplicacion de vna viuda y quitole el reyno. Queredseñor ser espejo de clemẽcia en vños tiẽpos como lo an sido algunos emperadores, y Reyes, cuyas historias oy hazen durar sus nõbres, y ala señora vña tia da cõfiança de vña misericordia, la excelente fama q̃ de vña virtud se predica por todo el mundo y de la muchedũbre de vñas virtudes, de q̃ se guarnece vña corona de piedras preciosas de muy grã valor, y desq̃ el Obispo vuo hablado el Abad de Valaguer dixo al rey, muy excelente señor aqui es menester q̃ se muestre la clemẽcia de vña real Magestad, y tiẽple el rigor de vña justicia, como de tã alto y tan noble Principe quanto vos señor soys se espera, como le a seydo suplicado por la señora Condessa, y por el reuerẽdo señor de Malta, y haziendolo señor assi, siẽpre nuestro Señor acrecentara vuestros dias y vos dara victoria de vuestros enemigos, y a luengos años perdonara vuestras culpas, y vos hara para siempre reynar con aquel q̃ es Rey de los reyes y Señor delos señores.

Capit. cxciiij. De la respuesta que el Rey dio a la Condessa y a los que con ella venian.

DEsque la Condessa y los q̃ cõella venian vuierõ hecho sus suplicaciones el rey respondio assi. A Dios a quien ninguna cosa es escondida y a todo el mundo es manifiesto, que yo demande el derecho de la sucession de aqueste reyno que a mi pertenecia, lo mas llanamẽte que yo pude dexãdolo ala determinaciõ de aq̃llos a quiẽ todo el reyno dio cargo q̃ determinassen la verdad y la justicia, para la dar a quiẽ de derecho pertenecia, assi, y plugo a Dios y a la gran fidelidad de aquellos a quien fue encomẽdado, q̃ determinarõ ser mia la justicia como lo era, e yo vine alla mamiento y requerimiẽto de los destos reynos a recebir corporalmẽte la possessiõ dellos para vsar del regimiento q̃ nuestro Señor me encomendaua, no con tirania ni con violẽcia, mas con la mãsedũbre q̃ a los reyes se cõuiene, y como supieron de mi venida todos los grandes de mis reynos por la mayor parte vinieron a mi assi los q̃ los reynos demandauan, como los otros, y personas eclesiasticas e ciudades, y villas, saluo vño marido, a quien no basto auer puesto muchos esfuerços en la justicia ante de la declaracion, mas aunq̃ los embaxadores de Cataluña le amonestarõ, y consejaron que viniesse a mi seruicio como era tenido, y por mayor abundamiẽto yo le enbie al Abad de Valladolid, y a Mosen Ponce de Perellos, por lo traer a mi seruicio, alos quales respondio fuera de aquella reuerẽcia q̃ deuia, por manera que vue de dexar de hazer enel reyno algunas cosas que mucho cũpliã, y fue forçado de hazer grandes costas en lleuar gentes de armas y pertrechos para lo castigar, y vine hasta Lerida, y alli me embio dezir vuestro marido q̃ me haria obediencia por sus mensageros, y como quiera que yo pudiera vsar de rigor, y no rescebir su obediencia pues la daua fuera de tiempo: vsando de piedad y clemẽcia, recebi su omenage y fidelidad que por sus poderes bastantes me hizo: y perdonele muchos yerros que contra mi en mis reynos auia cometido, entre los quales auia crimen lese magestatis y lo demostro en mi desseruicio, y despues cemẽço a robar mi tierra, y mis caminos publicamente, y dio acogida en sus lugares a publicos malhechores, ya personas q̃ me eran en yra, y trato de salir contra mi persona con gentes de armas al camino, a dañificar a mi y alos que comigo venian, y en toda parte razonaua de mi, no como vassallo, ni como obediente, mas como enemigo, y todo esto dissimule pẽsãdo poderlo tornar a bien, y porque algunos me dezian que esto hazia con gran menester, yo de mi larguezareal y propio motuo embie ofrecer que le daria ciento y cinquenta mil florines de oro para rehazer su estado, y le haria Duque de Monblãque, y le daria mi hijo el maestre d̃ Sãtiago, q̃ casasse con su hija, y le pornia en mis libros d̃ merced en cada año dos mil florines de oro y otros dos mil para vos, y otros dos mil para la Condessa su madre

y con

y con todo esso añadiendo mal a males, hizo tratos y alianças con gentes estrañas fuera de mis reynos, para q̃ viniessen poderosamente con el para ser contra mi, y cōtra mi señorio, y prouo de hurtar la ciudad de Lerida, y vino ende con pendon real, y hizo correr cierta gente de armas q̃ yo embiaua en Aragon, y tomo castillos y lugares fuertes mios do se hizo jurar por rey de Aragon, y bastecio lugares y castillos suyos para rebelar mas claramente contra mi, sobre lo qual vue consejo con muy solēnes Letrados para saber lo q̃ deuia hazer: para remediar con derecho los males q̃ mis reynos y mis tierras recibian y por todos me fue consejado, que deuia mandar tomar todas las fortalezas y tierras de vuestro marido, y que deuia proceder contra el como contra inobediēte, en la forma que las leyes y costūbres destos reynos lo disponen, y con gran desplazer que auia de su daño, como quiera que me auia tā graue mēte errado detuueme en la essecucion, hasta que en publica audiencia fuy requerido por mi procurador fiscal, q̃ luego sin tardāça, hiziesse mi processo cōtra vuestro marido, y cōtra todos los de su parcialidad: no pude buenamēte escusarme, pensando la cuēta q̃ a Dios he de dar dela administracion de la justicia que me encomendo, y por ende māde a mi gouernador general de Cataluña, q̃ aqui esta, q̃ fuesse poderosamēte a tomar y ocupar las villas y castillos que erā de vuestro marido, por q̃ dellos no viniesse daño a mis subditos y vassallos, el qual cūpliēdo mi mādado fue a lo hazer, y hallo quien selo defendiesse, y todos se rebelarō como es notorio, segun todo esto largamente parece ra por el processo hecho contra el. Por ende me moui a lo cercar por mi persona dō de he hallado mayor dureza en el, mandando tirar a mi persona cō tiros de poluora y vallestas, auiendome conocido, y auiēdo aca muerto muchos buenos caualleros, y escuderos, y no curo de mis pregones ni llamamiētos: pues como quereys vos tia que tales cosas passen sin escarmiēto? que esto que vos demandays, ni es seruicio de Dios ni plaze a nuestra Señora por cuya reuerēcia lo vos demandays: ni es mi seruicio: mas es gran daño dela cosa publica d̃ mis reynos, y seria dar materia a q̃ otros se atreuiessen a hazer semejātes crimines y maleficios, y todos podriā dezir, q̃ pues perdone a dō Iayme tā grādes yerros y tā famosos delitos, q̃ biē deuo perdonar los q̃ fuerē menores, y porēde yo he determinado de no hazer trato cō vuestro marido mas q̃ sueltamēte se venga a poner en mi poder, y conozca su culpa y entōce yo hare lo q̃ buen rey deue hazer, vsando de justicia en vno con misericordia, seyendo antes mouido a piedad q̃ a rigor, esto dicho el rey se leuāto de su silla, y la Cōdessa q̃ do las rodillas en el suelo, continuādo su suplicacion diziēdo, q̃ aunq̃ supiesse alli morir no se leuātaria hasta q̃ el rey le otorgasse la merced que le demandaua.

Cap. cxcv. De como el rey dixo ala cōdessa q̃ se fuesse en buena ora quel no le entendia dar otra respuesta.

EL rey llego ala Condessa por la leuantar, y ella no quiso leuātarse, y el rey le dixo que se fuesse en ora buena q̃ era muy tarde y no le entendia dar otra respuesta que aquella era su final intencion, entonce la Condessa por no enojar mas al Rey tomo su licencia, y el rey mando a Diego Hernandez de Vadillo que la lleuasse a su posada, y le hiziesse ende comer, y desque el rey vuo comido y dormido mando llamar a los de su consejo, y embio llamar a la Cōdessa, y en presencia de todos el rey le dixo, Tia mucho he pensado en vuestra suplicacion, y de vna parte la consciencia de la justicia que me es encomendada me acusa, y de otra, vuestras peticiones muy humildosas me inclinan a misericordia, y por ende entendiendo ser conuenible, porque del todo no deseche vuestra suplicacion, ni tan poco assi largamente la otorgue como por vos es pedida, quiero que por vuestra venida se tiemple en alguna parte la pena que don Iayme vuestro marido merescia, que era capital, la qual le sea perdonada por vuestro acatamiento, y ruego vos que mas sobre esta cosa no me afinqueys, y con esto la Condessa partio dende por no enojar mas al Rey, y boluiose para Valaguer.

Capit.cxcvj. De como la condessa de Vrgel auia buelto al Rey a dezir como el conde su marido estaua aparejado para venir a le hazer reuerencia.

OTro dia Martes veynte dias de Octubre del dicho año, la cõdessa boluio al Rey, y le dixo que don Iayme su marido estaua aparejado para venir a le hazer reuerencia despues de comer: y que suplicaua a su señoria le pluguiesse de assegurar a los suyos que por le seruir auian hecho su mandado: el Rey por complazer a la cõdessa le dixo, q̃ el asseguraua a todos los q̃ le auian ayudado, exceptando los q̃ auian sido en la muerte del Arçobispo de çaragoça, y con esto la condessa se partio y se fue para Valaguer: y el conde fue mucho alegre en saber que era seguro dela vida, y que los suyos eran perdonados.

Capit.cxcvij. De como el cõde de Vrgel auia venido hazer reuerẽcia al rey.

EL Rey se fue al real, y mando poner su assentamiento y silla donde solia salir a mirar la ciudad: y alli vino dõ Iayme, y llego ante el Rey con gran reuerencia, e hinco las rodillas ante el, y besole la mano, y dixo: Señor yo vos erre, demando vos misericordia, y pido os señor por merced q̃ vos membreys del linage de donde vengo. El Rey le respondio: Ya vos perdone, y vue de vos misericordia, y agora por ruego de mi tia vuestra muger, vos perdono la muerte q̃ mereciades, por los yerros que me aueys hecho, y asseguro vuestros miẽbros, y q̃ no seades desterrado de mis reynos, y mandole leuãtar, y dixo a Pero Hernandez de Guzman q̃ lo lleuasse a su posada. y mãdo al duque de Gandia, y al Adelantado de Castilla, y al Mariscal Aluaro q̃ fuessen con el hasta lo dexar en la posada de Pero Hernandez de Guzman: y alli estuuo essa noche la cõdessa con don Iayme y el rey le mãdo embiar muy biẽ de cenar y mãdo q̃ les fuesse hecho mucho seruicio.

Capitul. cxcviij. De como el Rey mãdo lleuar al conde de Vrgel a Lerida.

OTro dia el Rey mando a Pero Rodriguez de Guzman, q̃ lleuassen al conde para Lerida, el qual lo lleuo con hasta dozientas lanças, y pusolo en vna torre del Alcaçar de Lerida, donde estuuo muy bien guardado. Y luego el Rey mando hazer alarde, por saber la gẽte que cada vno tenia, y hallo que ternia hasta tres mil y quinientos de cauallo.

Capi.cxcix. De como en Castilla vuo fama que mucha gente estrangera venia en ayuda del conde de Vrgel.

COmo en Castilla vuo fama q̃ mucha gente estrãgera venia en ayuda del conde de Vrgel, la señora Reyna doña Catalina como amaua mucho al infante y era de gran coraçon, y muy franca, mando llamar quatrocientas lanças, y mandoles q̃ a mas andar se fuessen para el Rey de Aragon su hermano: y mando embiar cartas de apercebimiento del Rey su hijo, para quatro mil lanças de sus vassallos: y escriuio al Rey de Aragon que ella embiaua aquellas quatrocientas lanças, en tanto q̃ se aparejauan quatro mil, que a su costa le entendia de embiar, para con q̃ pacificasse sus reynos, y echasse fuera dellos sus enemigos: y que si tal necessidad fuesse cõ todas las gentes del Rey su hijo le ayudaria, y venderia para el lo si menester fuesse todas sus joyas.

Capit.cc. Como las quatrocientas lanças que la Reyna doña Catalina embiaua, se boluieron desque supieron q̃ el conde de Vrgel era preso.

LAs quatrocientas lanças que la Reyna embiaua, supieron enel camino como los hechos de Valaguer eran acabados, y el conde era preso, por esso se boluieron todos, saluo Gonçalo de Aguilar q̃ llego hasta Lerida con hasta cinquenta lanças, al qual el Rey recibio muy bien, y le hizo mercedes, y le mando q̃ embiasse su gente y quedasse alli hasta ver su coronacion. El Rey de Aragon escriuio sus cartas a la Reyna, teniẽdo en merced la grande ayuda que le embiaua.

Cap.ccj. De como el Rey de Aragon entro enla ciudad de Vrgel.

EL Domingo que fueron cinco dias del mes de Nouiembre, el Rey entro enla ciudad

ciudad de Valaguer, acõpañado de todos los grandes que con el auian estado en el cerco, y de otros muchos gentiles hõbres q̃ eran alli venidos por ser caualleros el dia del combate: y como el Rey quiso entrar en Valaguer, aquellos gentiles hombres le suplicaron que aunque el combate no se auia hecho, los quisiesse armar caualleros: al Rey plugo dello, y armo bien cinquenta caualleros en la entrada de la ciudad, donde fue recebido con gran triũfo metido debaxo de vn paño de brocado segun es costumbre de meter a los Reyes que nueuamente entran en sus ciudades.

Capi. ccij. De como el Rey de Aragõ partio dela ciudad de Vrgel.

Y El Rey otro dia Lunes partio de Valaguer, y dexo todas las cosas de su real a los frayles de san Francisco de Valaguer, para ayuda a rehazer su monesterio que estaua derribado, y lleuo consigo todas las gentes que en el real tenia, y en pos de si lleuaua sus pendones, y las vanderas de todos los caualleros q̃ cõ el estauan, assi de Castilla como de Aragon, y Valencia, y Cataluña, y entro assi muy alegre en la ciudad de Lerida, donde fue recebido con grandes juegos y danças, como se suelen recebir a los Reyes que de alguna conquista vienen victoriosos.

Capitu. cciij. De como el Rey llego a Lerida, y mando hazer cuenta con los caualleros que de Castilla ende estauan: y les mando pagar, y se boluieron en Castilla.

Y Luego como el Rey llego a Lerida, mãdo hazer cuenta con todos los caualleros de Castilla que alli estauan, y con todas sus gentes, y mandoles muy bien pagar todo el sueldo que les era deuido, hasta que cada vno llegasse en su casa, y allẽde desto les hizo mercedes, proporcionando la persona de cada vno, y como le auiã seruido: y assi los Castellanos se partieron muy contentos y muy alegres del Rey, y se boluieron a Castilla.

Capitulo. cciiij. De como el Rey continuo su processo contra el conde de Vrgel.

Y Despues desto, el Rey don Fernando continuo su processo contra el conde de Vrgel, e hizo publicacion de los testigos, y mandole leer delante sus dichos, y requiriole que dixesse cõtra ellos si algo queria, el qual respondio que el no auia q̃ dezir. Y el Miercoles que fueron veynte y nueue dias de Nouiembre, el Rey fue al Alcaçar, e hizo ante si traer al conde de Vrgel, estando presentes el Principe dõ Alonso, y don Pedro, sus hijos: y el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena, y muchos otros caualleros y letrados: y el Rey dixo al conde. Dios sabe a quien no se esconde cosa alguna, que yo quisiera escusar esto porq̃ soy aqui venido: y a todo el mundo son manifiestos los yerros que vos contra mi hezistes, y contra la corona de mis reynos: y cõ todo esso vos di lugar para que vos pudiessedes enmendar, e yo vos quise perdonar y hazer mercedes, como a todos es notorio. Y vos continuando vuestro mal proposito, no distes lugar a q̃ yo vos vuiesse d' perdonar, y agrãdes preces y ruegos de mi tia vuestra muger yo vos perdone la muerte q̃ teniades bien merecida, y do cõtra vos la sentencia q̃ oyreys. Y el Rey mando a Pablo Nicolas q̃ era escriuano del processo, q̃ leyesse la sentencia, en la qual se repetian todos los yerros y excessos q̃ el cõde de Vrgel auia cometido: por los quales como quiera q̃ era digno de muerte, vsando de misericordia la perdonaua, y lo condenaua a perpetua prision, y perdimiento de todos sus bienes, y que dende adelante no sera mas conde: y confiscaua sus bienes para su corona real. El cõde dixo en alta voz: Señor misericordia vos pido, q̃ confiãdo en vuestra clemẽcia, me vine poner en vuestro poder: y el rey no le respondio cosa alguna, y salio del Alcaçar, y se fue a su palacio.

Capit. ccv. De como el Rey determino de embiar preso en Castilla al conde de Vrgel.

Y Todas estas cosas assi passadas, el Rey determino de imbiar en Castilla preso al conde de Vrgel, y mando a Pero Rodriguez de Guzman, que lo lleuasse a çaragoça, y que dẽde partiessen con el el dicho Pero Rodriguez de Guzman, y Pero Alonso de

so de Escalante, y los dichos caualleros partieron con el: y quãdo llegaron a çaragoça, pẽso el cõde que alli auia de quedar y como vido q̃ le lleuauã camino de Castilla, vuo tan grande enojo que se dexo caer de vna azemila en q̃ le lleuauan, en tal manera q̃ vuiera de morir: y assi lo lleuaron hasta el castillo de Vrueña, donde quedo en poder de Pero Alonso de Escalãte: y Pero Rodriguez de Guzman se partio dende para su tierra. Por cierto grande exẽplo es este en que todos los hombres deuen mirar, que no hagan cosa contra su señor, mayormente los grandes, que quanto mayores son, mas dignos son de reprehension, y mas peligrosa es su cayda: los quales deuẽ mucho trabajar de tener cerca de si hombres graues y de honesta vida: que si el cõde de Vrgel tales los tuuiera, no cayera en los yerros que cayo. Mas tuuo cerca de si por principal consegero, a Mosen Garcia de Sese, el qual fue hombre de tan peligrosos consejos, q̃ siempre se perdieron los que lo seguian, y por su cõsejo se perdio don Anton de Luna, y despues el conde de Vrgel, y a la fin don Fadrique conde de Luna, que a causa suya dexo todo lo que en Aragon tenia, y se vino en Castilla, dõde recibio grandes mercedes del Rey don Iuan: y a la fin por sus demeritos fue preso y murio en la prision. Y Mosen Garcia dio assi mesmo tã buenos consejos, que vendio los vassallos de que el Rey don Iuan le hizo merced, y murio assaz pobre en la ciudad de Segouia.

Capit. ccvj. De como el Rey de Aragon hizo processo contra la condessa madre del conde de Vrgel.

ACabados los hechos del cõde de Vrgel, el Rey don Fernando hizo processo contra la condessa su madre, la qual se hallo en muy gran cargo de los yerros q̃ el conde su hijo hizo, y prouose contra ella que quiso dar yeruas al Rey y a los infantes sus hijos, e hizo algunos tratos cõtra el Rey en Portugal, por lo qual el Rey la mando prender: y fueron presos y justiciados, algunos delos que en este trato entendieron, y ella fue condenada a perdimiento de todos sus bienes, y el Rey le perdono la vida, por ser muger de tan alta guisa.

En este tiempo vuo tan gran hambre en la mayor parte de Castilla, q̃ llego a valer la hanega del trigo, a tres florines de oro.

COMIENCA EL Año de XIIII.

Capitulo. ccvij. De como el Rey don Fernando partio de Lerida, y se corono en çaragoça.

Stando el Rey don Fernando en Lerida, determino de se partir para çaragoça: y partiose a diez de Enero, del año de mil y quatrocientos y catorze, para se coronar como es costumbre de los Reyes de Aragon, de coronarse en aquella ciudad. Y como la Reyna doña Catalina fue certificada que el Rey don Fernando de Aragon su hermano se yua a coronar a çaragoça, vuo dello muy gran plazer, y mando traer ante si todas las joyas del Rey don Iuan su hijo, para le embiar alguna joya de gran valer y entre aquellas hallo vna corona, que podria pesar quinze marcos de oro, en la qual auia muchos balaxes y esmeraldas, y çafires, y perlas muy gruessas de gran valor: y mando llamar a Fernan Manuel de Lando, y a Iuan de la Camara, y mandoles q̃ con ella fuessen al Rey don Fernando, y le dixessen de su parte, como ella auia auido muy gran plazer en saber que se queria coronar, y por esso le embiaua aquella corona con que se auia coronado el Rey don Iuan, padre del Rey don Enrique su señor, y su marido y suyo. El qual recibio muy graciosamẽte el rico presente q̃ la Reyna le embio, y escriuiole teniendoselo en merced, y dio a los mensageros sendas pieças de seda, y cada dozientos florines para el camino.

Capit.

Capit. ccviij. De como el Rey de Aragon mando aparejar las cosas necessarias a su coronacion.

Estando el Rey en çaragoça, mando aparejar todas las cosas que eran necessarias para su coronacion, en la qual viniero muchos grandes señores, assi perlados como caualleros, y los principales que ende vinieron de Castilla, Perlados, fueron los siguientes.

Don Iuan Obispo de Segouia.
Don Alonso Obispo de Leon.
Don Alonso Obispo de Salamanca.
Don Diego Obispo de çamora.
El Abbad de Huerta.
El Abbad de Palaçuelos.

¶ Los notables caualleros que de Castilla vinieron, son estos.

El Infante don Alonso primogenito de Aragon.
El infante don Iuan, duque de Peñafiel, señor de Castro Xeriz.
El infante don Enrique Maestre de Santiago.
El infante don Sancho Maestre de Alcantara.
El infante don Pedro. Todos hijos legitimos del Rey de Aragon.
E don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del infante.
Don Ruy Lopez Daualos, Condestable de Castilla.
Diego Lopez Destuñiga, justicia mayor de Castilla.
Iuan de Velasco camarero mayor del Rey de Castilla.
Diego Gomez de Sandoual, Adelantado de Castilla.
Don Pedro, y don Fernando, hijos del cōde de Monte Alegre.
Garci Fernādez Manrique, señor de Aguilar, y de Castañeda.
Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor de Toledo.
Y Pero Carrillo Alguazil mayor de Toledo, y de Burgos.
Pero Gonçalez de Mendoça señor de Almançan.
Pero Nuñez de Guzmā señor de Torrija.
Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla.
Ruy Gonçalez de Castañeda, señor de Fuē te dueña.
Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago.
Mosen Rubin de Bracamonte.
Aluaro de Auila, Mariscal y Camarero del Rey de Aragon.
Y Rodrigo de Naruaez, Alcayde de Antequera.
Gonçalo de Aguilar.
Garci Gonçalez de Valdes.
Pero Diaz Quixada, señor de Villagarcia: y muchos otros caualleros, y escuderos, q̄ se dexan aqui de escreuir.

¶ Caualleros de Aragon, vinieron alli.

El duque de Gandia.
Don Fadrique conde de Luna, hijo del Rey Luys de Cecilia.
Don Enrique de Villena.
Mosen Bernaldo Cabrera.
El conde de Guirre.
El conde de Cardona.
El Vizconde de Narbona
Mosen Bernal Centellas.
Mosen Iayme Centellas.
Mosen Pero Centellas
Mosen Giliberte Centellas.
Don Pero Maça.
Don Iuan de Luna.
Don Iuan de Yxar.
Don Actal de Aragō, y don Pedro su hijo.
El comendador de Montaluan.
Mosen Gil Ruyz de Lori.
Mosen Iuan Fernandez de Herenia.
Don Pedro de Vrrea.
Mosen Philippe de Vrrea.
Mosen Velasco de Herenia
Mosen Guirrao de Cerdellon.
Don Anton de Cardona.
Mosen Berengel de Cerdellon.
Mosen Perde Ceruellon.
Don Berengel de Vardaxi: y su hijo Mosen Iuan.

¶ Del Reyno de Nauarra.

Mosen Godofre conde de Cortes, hijo bastardo del Rey de Nauarra.
Mosen Pero Martinez de Peralta.
Y con ellos otros ocho caualleros.

¶ Los que vinieron de Cecilia.

Mosen Obertino Obispo de Palermo.
Mosen Philippo Obispo de Padua caualleros.

Mosen

Mosen Iuan de Cardabaron.
Mosen Diego de Portocarrero.
En Frances Burgues.
En Forrer de Galus.
Maturei Frances.
Iuan Feuilles, embaxadores de la ciudad de Barcelona.

Capitu.ccix. Como el Rey dio de vestir a los continuos de su casa.

EL Rey dio de vestir a los continuos de su casa, assi caualleros y donzeles, como officiales muy ricamente: a los caualleros de brocado, y a los donzeles y gentiles hombres de velludo de diuersas colores, y otros damasco en forraduras de martas, y de grises, de armiños, y de otras peñas. Y a los otros escuderos mas baxos, jubones de seda, y ropas de finos paños de grana. Y dio a todos los perlados y grandes caualleros principales que alli vinieron, a los vnos mulas guarnidas, y ropas segun su abito, y a los otros pieças de brocado, y a otros collares de oro, a otros sedas de diuersas maneras, en tal forma que no quedo ninguno de los grandes que a la coronacion vinieron que no recibiesse merced del Rey. Esto assi hecho, el Rey estuuo tres dias en su camara, que no se mostro a ninguna persona, saluo a los continuos que le seruian. En este tiẽpo, el Rey se confesso, y recibio el cuerpo de nuestro Señor, y se baño, porque assi es costumbre que los Reyes lo hagan ante de ser vngidos, porque assi vayan limpios sus cuerpos a recebir la santa vncion, como sus animas.

Capitulo ccx. De como el salio del aljaferia el Sabado ante de su coronació, y essa noche velo las armas, y otro dia Domingo lo armo cauallero el duque de Gandia.

EL Sabado ante de la coronació, que fueron a diez dias del mes de Hebrero, del año de la Encarnacion, de mil y quatrocientos y catorze años, despues de comer, el rey salio de su palacio, que llaman la aljaferia, caualgando encima de vn cauallo blanco, muy ricamente vestido, y cõ el sus hijos, y todos los grandes q̃ dicho auemos el qual se fue a la yglesia mayor donde lo salieron a recebir todos los perlados y clerigos que ende estauan: los Arçobispos y Obispos vestidos de Põtifical, y los otros, en la forma que suelen salir recebir a los reyes. Y el Rey entro en la yglesia, y adoro la Cruz, y besola e hizo oració al altar mayor, y esta noche velo sus armas las quales bendixo el Obispo de Huesca. Y otro dia Domingo en quebrãdo el alua el Rey se leuanto, y oyo Missa, y ceñida su espada, mando al duque de Gandia q̃ lo armasse cauallero, el qual saco la espada del Rey cõ gran reuerencia, y pusosela sobre la cabeça, y lo armo cauallero: y calçarõle las espuelas el Maestre de Santiago su hijo, y el duque de Gandia. Y luego el Rey puso las rodillas sobre vn estrado de brocado, y juntas las manos al cielo, y dixo assi Señor mio, verdadero Dios trino y vno demandote por merced, q̃ en esta orden de caualleria que oy yo recibo, haga tales obras que seas de mi seruido, y mi anima aya por ello gloria perdurable.

Capit.ccxj. De como el Rey don Fernando fue vngido, coronado, y consagrado en çaragoça.

EDende a dos horas, el Rey fue vngido de olio bendito, y consagrado y coronado por mano del Arçobispo de Tarragona, y hecha la coronacion con grandes alegrias, y muchos menestriles de diuersos instrumentos, las fiestas duraro diez dias en el qual tiempo el Rey mando dar raciones muy cumplidamente a todos los que a las fiestas vinieron: y estuuo siempre delante del palacio vna fuente, que todos los dias manaua por la vna parte vino blanco, y por otra tinto, donde todos lleuauan dende el vino que les plazia. Y en estos dias siempre vuo justas a dos tablas, en que se hizieron muy señalados encuentros: y vuo algunos caualleros caydos, algunos con los cauallos, y otros fuera de las sillas, e hizose vn torneo de ciento por ciẽto, blancos y colorados, en que se hizieron tres entradas los vnos

enlos

en los otros, en que vuo algunos caualleros caydos, y fue vna cosa muy hermosa de ver.

Cap. ccxij. De como el Rey partio de çaragoça, y fue a Alcaniz.

EL Rey estuuo en çaragoça, hasta el Martes que fueron diez y ocho dias de Iunio del dicho año, y partio el Miercoles siguiente, y vino a Alcaniz, y estuuo ende Sabado, y Domingo, y Lunes: y partio de Alcaniz a veynte y siete dias de Iunio, y llego a Morella el primero dia de Iulio, y espero ende al Papa, porque assi estaua entre ellos concertado: y el Papa llego ende en diez y ocho dias de Iulio.

Capit. ccxiij. Como el Papa Benedicto vino a Morella, y como el Rey le fue hazer reuerencia.

EL Papa Benedicto XIII. estaua en vna villa q̃ dizen san Mattheo, y como supo que el Rey de Aragon era venido en Morella, adereço para se partir para alla, y el Papa partio de san Mattheo, en Lunes diez y seys dias del mes de Iulio, y anduuo dos leguas, y otro dia fue a vna caseria que es a media legua de Morella. Y como el Rey supo que el Papa venia, ante que llegasse a la caseria mando al infante don Sancho su hijo, maestre de Alcantara, y al Almirante don Alonso Enriquez su tio, y con ellos a Mosen Bernal de Cabrera cõde de Osana, y al conde de Cardona, y a otros muchos caualleros, que lo fuessen a recebir. Y como el Rey supo que el Padre santo era llegado a la caseria, caualgo y vino luego a hazerle reuerencia: y quando el Rey llego el Papa estaua en vn sobrado, y como supo que el Rey llegaua, decendio y pusose en vn portal, donde estaua puesto el assentamiento del santo Padre, y su silla cubierta de vn paño de oro, y como el Rey entro, el Papa se leuanto de su silla, y el Rey llego, y puesta la rodilla enel suelo le beso el pie y la mano, y el Papa le dio paz y lo hizo leuantar: y el Papa estuuo siẽpre en pie hasta que hizo que el Rey se assentasse, el qual se assento entre dos Cardenales, el vno era el de Mõtaragon, y el otro de Sante Estacio: y el Papa mando que traxessen colacion, y el Rey le siruio del confitero por mayordomo mayor: y el Maestre de Alcantara su hijo, le traxo la copa. Y al Rey seruia del cõfitero don Fadrique conde de Trastamara su primo, y de copa le siruio el conde de Cardona. y todos los otros señores fueron ende bien seruidos, y estuuieron ende hablando vn poco, y el Rey tomo licencia del Papa, y tornose a Morella.

Capitu. ccxiiij. De como el Papa partio dela caseria, y se fue a Morella.

OTro dia Miercoles diez y ocho de Iulio, el Papa partio dela caseria, y tomo el camino para Morella, y salieronle a recebir el Rey y todos los que cõ el estauan, y la gente de la villa, y recibieronlo con muy gran solennidad. Y quando el Papa llego a vna casa que es cerca dela villa, vistieronlo en Pontifical, y vna capa colorada de seda, y pusieronle enla cabeça vna mitra blanca bordada de perlas, y lleuauanle delante el sombrero en vna alta Cruz de oro: y alli estauan todos los clerigos en procession esperando, assi los de la capilla del Rey, como los clerigos de la villa, y los frayles con las Cruzes. Y llegando cerca de la procession, el Rey descaualgo, y con ellos principales que cõ el venian y fueron tomar vn paño de oro que los officiales de la villa tenian con sus varas para meter al santo Padre: y tomaron las varas el Rey y el Infante su hijo maestre de Alcantara, y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Enrique de Villena, y don Fadrique conde de Trastamara, y el conde de Cardona, y lleuaronlo assi. E yuan delante del Padre santo, doze hombres con doze antorchas de cera blanca, muy grandes. Y assi anduuieron hasta la puerta de la villa, donde estaua vn altar muy ricamente adereçado, y sobre el vna Cruz muy rica. Y alli el Papa decendio, e hincadas las rodillas en tierra, adoro la Cruz y besola, y el Rey le tomo la falda, y el Papa torno a caualgar: y el Rey queria lleuar el paño, y el Papa no lo consintio, y mãdo que lo lleuassen los dela villa: y en llegando a la puerta dela villa el Rey descaualgo, y con ellos que auian lleuado el paño, y tomaron las varas, y lleuaron assi al Papa hasta la yglesia de santa Maria: y alli

y alli decendio el Papa y adoro la Cruz, y el Cardenal de sant Estacio dio perdones a todos los que alli venian confessados, y a los que dentro en ocho dias se cõfessassen, de siete años y de siete quarentenas. Y torno el santo Padre a caualgar, y fue a posar al monasterio de san Frãcisco, y el Rey de Aragõ le lleuo la halda, hasta que lo dexo en su camara.

Capitu. ccxv. De la sala que el Rey de Aragon hizo al Papa y a los Cardenales, y a toda su corte.

EL Domingo siguiẽte q̃ fueron veynte y dos dias de Iulio, el Rey hizo sala muy solenne al santo Padre, y a los Cardenales y Arçobispos, y Obispos, y a todos los otros Abbades y frayles que en la corte del Papa venian. Y el Rey mando muy ricamẽte adereçar vna gran sala donde auian de comer, e hizose a la vna parte della vn aparador muy grande, e nel qual le puso la vassilla del Rey muy rica de oro, y de plata. Pusose otro aparador pequeño, donde pusieron la vassilla del Papa, la qual era de Estaño, porque el Papa no comia en oro ni en plata, por la scisma y discordia que en la yglesia de Dios estaua. Y esse dia el Rey comio temprano, en su posada, por venir seruir al santo Padre, y comieron en su mesa a la mano derecha, don Iuan Obispo de Segouia, y el Almirante don Alonso Enriquez su tio, y don Fadrique conde de Trastamara. A la mano yzquierda, don Sancho maestre de Alcantara hijo suyo, y don Enrique de Villena. Y el Rey partio de su posada, y fue a san Francisco donde hallo todas las cosas aparejadas, y fuese a la camara del santo Padre, q̃ acabaua de oyr Missa, y traxolo a comer a la sala. Y el Rey tomo la halda al santo Padre, y el maestre de Alcantara, y el Almirante don Alonso Enriquez, lo lleuauan por los braços: y llegãdo a la tabla, el Papa tomo aguamanos en pie: y traya las fuentes el Almirante, y el Rey le dio las touajas, y el santo Padre assentado en su silla, el Rey le seruia de mayordomo mayor, y el maestre su hijo de copa, y el Almirante don Alonso Enriquez le seruia del plato. Y assi el santo Padre y los Cardenales y perlados, y todos los otros clerigos y frayles, fueron muy bien seruidos, de muchas frutas, y de grã diuersidad de aues, y de muchos buenos manjares. Y acabado el comer, el santo Padre bẽdixo la mesa, y rezo el Psalmo de Miserere mei Deus: y leuantadas las mesas, truxieron colacion de muchas cõseruas, y marauillosos vinos: y los Cardenales se marauillaron mucho del santo Padre auer recebido aquel combite, porque no suele ser costumbre de los santos padres recebir cõbite de ningun Rey.

Capitulo. ccxvj. De como el Rey de Aragon comio con el santo Padre.

YEl santo Padre queriendo gratificar al Rey de Aragon, rogole que el Domingo adelante que era a cinco de Agosto, comiesse con el en la mesma sala que el auia combidado al Papa y la sala fue bien aparejada, y el Papa comio en el mismo lugar donde fue combidado por el Rey. Y el rey comio en vn andamio debaxo del del Papa, todo solo en su mesa: y fuele puesto a las espaldas vn paño de tapete verde, de tres palmos en ancho, y en torno del quinto vn palmo de brocado, y en este paño estauan bordadas tres coronas de oro, vna encima de otra: el qual paño dezian que era costumbre de se poner a los Reyes de Aragon, quando comian con el Papa: y solia el Rey comer entre dos Cardenales, y a este por le honrar mas el Papa, quiso que comiesse solo. El Rey tenia su aparador cerca del del Papa, como lo traxo el dia del combite, y al Papa seruian sus seruidores, y al Rey los suyos. Y de yuso della tabla estaua otra en otro andamio como la del rey, en que comian dos Cardenales: y dende abaxo hasta en fin dla sala, Arçobispos y Obispos, y otros muy honrados perlados: y de la otra parte comian otros Cardenales, y de yuso dellos, el Almirãte de Castilla don Alõso Enriquez, y otros caualleros del rey que ende fuerõ combidados: y assi fueron todos bien seruidos de muchas viãdas y de vinos Castellanos. Y acabado el comer el Papa dio la bendicion, y traxeron luego colacion de especias y vino: y en llegando el que traya el confitero al Papa, tomolo el rey, y siruio al Papa, e

hizole la salua, y el Papa se fue a su camara y el rey le lleuo la halda: y de ay se boluio a su posada.

Capitu. ccxvij. De como vino la nueua que el Rey Lançalago era muerto.

YEn este tiempo vino ende nueua, como el Rey Lançalago era muerto de que el Rey de Aragon vuo grande enojo, porq el Rey Lançalago auia mucho mostrado querer el amistad del Rey de Aragon, y a ambos a dos venia muy bien.

Capit. ccxviij. De como estãdo el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Sigismundo.

EStando assi en Morella el Padre santo y el Rey de Aragon, llegaron ende embaxadores del Emperador Sigismundo, por los quales embiaua dezir al Rey de Aragõ que le rogaua mucho que le pluguiesse de se ver cõ el en vna de tres ciudades, es a saber, en Niça, o en Saona, o en Marsella, porque alli se diesse orden como la scisma dela Yglesia de Dios fuesse quitada: y que fuesse cierto que Iuan el que Papa se llamaua, y assi mesmo Gregorio auian renunciado, y que se trabajasse como el Benedicto assi mesmo renunciasse, porque en el Concilio de Constancia se hiziesse eleccion canonica, y la scisma se quitasse, y el santo Padre y el Rey de Aragon acordaron de imbiar sus embaxadores al Emperador, el Rey de Aragon dandole gracias por el amor que por sus letras le mostraua, y auiendo en gran dicha de entender con el enla vnion dela Yglesia: y haziendole saber como el santo Padre Benedicto queria assi mesmo renunciar, aunque dudaua mucho en quien serian juezes sin sospecha, para q la eleccion verdaderamente se hiziesse: y q era contento de se ver con el en Niça, por ser lugar mas encomarca, y q trabajaria por lleuar cõsigo al Papa benedicto, porq mas prestamente se diesse forma ala vnion dela Yglesia: y desde alli el Rey de Aragon se partio para Monblanque, y el Papa se boluio a san Mattheo.

Capit. ccxix. De como el Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque.

EL Rey de Aragon hizo cortes en Monblanque cõ los de Cataluña, enlas quales no pudo acabar cosa delas que quisiera: y el Rey se partio enojado de Monblãque, y continuo su camino hasta Valencia: y el Rey no quiso entrar enla ciudad hasta q el Papa entrasse: y despues de entrado el Papa en Valencia, entraron el Rey y la Reyna, y el Principe.

COMIENCA EL Año de XV.

Cap. ccxx. De como estãdo el Papa y el Rey de Aragõ en Valẽcia, vinieron los embaxadores q auian embiado al Emperador, que estaua en Constãcia.

EStãdo assi en Valencia el Papa Benedicto y el Rey dõ Fernãdo de Aragõ, llegarõ ende los embaxadores q auian embiado al Emperador q estaua en Constãcia, del qual auian sido muy bien recebidos, y honorablemente tratados, y la conclusion q del Emperador traxerõ fue: que como quiera q Niça era assaz lexos de dõde el estaua, q era contento y le plazia de venir ende, y aun mas abaxo si menester fuesse, por se ver con el Papa y con el, delo qual el Rey de Aragon fue mucho alegre. Y luego puso en obra de hazer adereçar doze galeas para yr a las vistas con el Emperador, y assi mesmo el santo Padre hizo adereçar su flota. Y luego el Rey de Aragõ hizo saber a la Reyna doña Catalina el concierto q tenian con el Emperador, y q conuenia q el señor Rey de Castilla su sobrino y ella, y el, imbiassen luego sus embaxadores al Concilio de Constancia, porque todos los Reyes de la Christiandad auian de embiar ende sus embaxadores, porque alli se hiziesse la eleccion de vn Padre santo, y se quitasse la scisma de la Yglesia: y el Rey don Iuan y la Reyna su madre y el Rey de Aragon, ordenarõ que fuessen por embaxadores por Castilla, el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago, y don Pablo Obispo de Burgos, y don Diego Obispo de çamora, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor del Rey, y Diego Fernandez de Quiñones merino

mayor

mayor de Asturias, y los Doctores Iuã Gonçalez de Azeuedo. y Pero Hernandez de las poblaciones. E despues se acordo que los caualleros ya dichos no fuessen al concilio, y fueron a el por embaxadores el Arçobispo de Seuilla, don Diego de Añaya, y Martin Fernãdez de Cordoua, Alcayde de los donzeles, y ciertos doctores y maestros en Theologia.

Cap. ccxxj. De la enfermedad que el Rey de Aragõ vuo estãdo en Valẽcia.

EN este tiempo el rey de Aragon adolescio de tal manera que los fisicos le dixeron que si por mar entraua seria en peligro de muerte, y por esso determino de escriuir al Emperador haziendole saber el trabajo enque estaua, q̃ le pluguiesse por seruicio de Dios y por dar vnion en la Yglesia de venir a Narbona en Francia, y el Papa se yria a Peniscola, y el rey se yria a Perpiñan, y alli el sancto padre y el rey de Aragon se verian con el, y trabajarian como la cisma de la yglesia se tirasse.

Capit. ccxxij. De como el Rey de Aragon embio demandar ala reyna doña Catalina, que le embiasse a la Infanta doña Maria para la velar con el Principe don Alonso su hijo.

EN este medio tiempo en tanto que los embaxadores fuerõ a Costancia al Emperador, el rey de Aragon acordo q̃ pues el Principe don Alonso su hijo era de hedad para casar de embiar ala reyna su hermana a le rogar que le pluguiesse de darle ala infanta doña Maria su hija, pues que el Principe su hijo y ella erã de hedad para casar y ala Reyna plugo dello, y embio a la Infanta doña Maria su hija en Aragon, y con ella embio alos Obispos de Palẽcia, y Mõdoñedo, y de Leon y a Iuan Aluarez de Osorio, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla y otros muchos caualleros y escuderos, y assi la Infanta fue acompañada como deuia.

Cap. ccxxiij. De como la Infanta doña Maria fue embiada al Rey de Aragõ, y del rescebimiento que le hizo.

YLuego q̃ el rey d' Aragõ fue certificado q̃ la Infanta venia, salio ala rescebir allẽ de Requena, en la qual villa la reyna doña Catalina auia mandado aparejar grandes fiestas, porque bien sabia que el Rey de Aragon auia de salir a rescebir ala Infanta hasta alli, y hechas las fiestas en Requena, el Rey de Aragon lleuo a la infanta a Valencia, donde fue rescebida como conuenia a tan gran señora, esposa del Primo genito heredero de los reynos de Aragõ, y alli se hizierõ muy grãdes justas y torneos, enlas quales se dio la vẽtaja al ua de Perea, y a Pero Nuño y hizierõse estas bodas en jueues diez dias del mes de Iunio, del año del nuestro Redemptor, de mil y quatrociẽtos y quinze años, y alli en Valẽcia proueyo el Papa Benedito del Arçobispado de Toledo a dõ Sancho de Rojas Obispo de Palencia, a suplicacion de la Reyna doña Catalina, y del rey de Aragon, y dio el Obispado de Palẽcia al Obispo de Leõ, y el Arçobispo de Toledo y los otros perlados y caualleros que cõ la infanta auian ydo, boluierõse en castilla, y quedaron en Valẽcia el sancto padre, y el rey de Aragõ.

Cap. ccxxiiij. De como se acordo entre la Reyna doña Catalina, y el Rey don Fernando, que a la Infanta doña Maria, se diessen en dote dozientas mil doblas, y dexasse el Marquesado de Villena que le auia dado quando le puso casa.

YA la historia ha hecho mencion q̃ quãdo el Christianissimo rey don Enriq̃ de gloriosa memoria fallecio, dexo mãdado en su testamẽto que a la infanta doña Maria se diesse endote lo que los tutores, y testamentarios entendiessen que se le deuia dar, segũ quien era: y despues del fallecimiento del dicho señor rey, la reyna doña Catalina puso casa a esta infanta, y diole el Marquesado d' Villena: y despues q̃ el infante don Fernando fue rey de Aragõ, parescio a la reyna y alos de su consejo q̃ si vuiesse de auer el Marquesado de Villena, que era enagenar aquellas tierras, lo qual no se podia hazer segun el juramento que la Reyna y el infante tenian

hecho: y por esso acordosse entre la reyna y el Infante, que se diesse en dote a la infanta doña Maria, dozientas mil doblas de oro mayores castellanas, en tanto que le fuessen pagadas, le diessen en prendas a Madrigal, y a Roa, y a Aranda: y las bodas hechas, fue entregada la possession de las dichas villas al Rey de Aragõ en nombre de su hijo, y a su mandado.

Capit. ccxxv. De como estando el rey en Valencia adolescio del dolor del yjada, y de lo que alli le acaecio.

EStando assi el Rey en Valencia, adolescio de dolor de yjada muy grauemente y vn hijo de vn ama suya le dixo, que el auia tenido aquella enfermedad, y auia sanado cõ agua de Beleño sacado por alquitara, beuida tres vezes de tercero en tercero dia, con esto auia sanado otros tres o quatro enfermos desta enfermedad: y el Rey quiso saber dellos si era verdad los quales le respondieron que si, y que cõuenia que todos los nueue o diez dias beuida aquella agua estuuiesse en la cama: y como quiera q̃ los fisicos le requirieron y amonestaron que no beuiesse aquella agua diziendole, como o era cosa muy fuerte y q̃ aquellos q̃ auian sanado con ella eran hombres robustos y de mas fuerte complission que el, y que por esso que en ninguna manera la deuia beuer: el Rey toda via quiso prouar en si esta esperiẽcia, y beuida el agua no dexo de se leuantar, y echado vn dia en su camara el se amortescio de tal manera q̃ estuuo sin pulso mas de vn ora, y por toda la ciudad fue fama que era muerto, y porq̃ creyssen el contrario lo pusieron a vna vẽtana de su palacio porque todos lo viessen y despues q̃ esta agua el Rey beuio, nunca estuuo bien sano hasta q̃ murio, y algunos dizen que le fueron dadas yeruas, y otros dizen esto auer seydo la causa de su muerte.

Capi. ccxxvj. De como el rey de Aragon embio su embaxada al Emperador, haziendole saber la graueza de su enfermedad.

EScripto es de suso como entre el Papa Benedito y el Rey de Aragon era acordado de se ver con el Emperador en Niça, y el Emperador les auia embiado a signar dia cierto en q̃ fuessen alli, y llegarõ las cartas del Emperador al tiempo del acidente de el rey, y los fisicos le dixeron q̃ entrando por mar ponia su vida en muy gran peligro, y como quiera que el Rey de Aragõ vuo muy grande sentimiento por no poder cumplir lo que el Emperador le escriuia, vuo forçado de embiar su embaxada al Emperador, haziendole saber de su enfermedad, y suplicandole que pues por seruicio de Dios tã grandes trabajos auia querido tomar por dar conclusion en la vnion de la Yglesia, toda via le pluguiesse venir a Narbona, como ya se lo auian embiado a rogar, porque caso de tan gran importancia, y tãto cumplidero al seruicio de Dios y al biẽ de la Christiandad, se cõcluyesse.

Capit. ccxxvij. De la respuesta que el Emperador, hizo al rey de Aragon.

YEl Emperador vistas las cartas del rey de Aragon, respondio que le plazia, de venir a Narbona, y si necessario fuesse a Valencia, y llegada la respuesta, del Emperador, el Papa le partio luego en diez y siete dias del mes de Iulio y fuese en sus Galeas para Perpiñan, y de alli se partio para Peniscola, y llego ende el Primero dia de Agosto con toda su Corte, y porque el Rey estaua muy flaco no oso partir, y acordo de embiar alla al Principe dõ Alonso su hijo y luego como el Rey vn poco fue conualeciendo, hizose lleuar en andas hasta sancta Maria del Puche, que es ribera de la mar: y otro dia Miercoles veynte vno de Agosto entro en sus Geleas, y fuese endrecho de Castillon de Burriana, porque le hazia mucho mal la mar, y otro dia torno a entrar en las galeas, y quando llego en derecho de vn lugar q̃ es de don Bernal de Cabrera, Mosen Bernal lo salio a rescebir cõ hasta sesenta Balleneres, y Barcas, todas cõ sus pẽdones, de que el rey vuo muy grã plazer, y alli hizo gran sala a el y a todos los q̃ cõ el yuan, y assi el rey anduuo en sus Galeas hasta q̃ llego a desembarcar en Colibre, y dende se fue a Perpiñan muy trabajado de la mar, dõde llego el postrimero de Agosto, y aqui le vino nueua como el Rey don Iuan de Portugal auia de los Moros tomado a Ceuta.

Capit. ccxxvij. De la embaxada que el Emperador embio al Papa Benedito, y al Rey de Aragon.

DEſque el Emperador ſupo que el rey de Aragon era venido en Perpiñan, embio ſu embaxada muy grande al ſancto Padre, y al rey de Aragon, en la qual eran el grande Conde de Vngria, llamado Nicolao de Grecia, el Arçobiſpo de Torſentora, y ua el Arçobiſpo de Rens, y otros dos Obiſpos, y ſiete Maeſtros en Theologia, y como ya el Papa era alli venido y el Rey de Aragon, mandaron hazer muy grã reſcebimiento a eſtos embaxadores, y apoſentaronlos muy bien: y otro dia los dichos embaxadores fueron ver al Papa, y el Rey mãdo al Principe ſu hijo y al Almirãte don Alonſo Enriquez ſu tio, y al Cõde de Niebla, y otros caualleros de ſu caſa que fueſſen con ellos: y el Papa los eſpero en vna gran ſala en ſu aſſentamiento ſolenne, y ſu ſilla cubierta de paño de oro. y mando q̃ las puertas de la ſala eſtuuieſſen del todo abiertas, porque propuſieſſen en plaça, y el aſſi les reſpondieſſe, y aſſientro el Principe con los embaxadores del Emperador, y todos hizierõ reuerẽcia al ſancto Padre, y dierõle las cartas q̃ del Emperador le trayan, que eran de crehencia, y no le beſaron la mano ni el pie, porque ellos no lo auian por Padre ſancto, y el Arçobiſpo de Torſentora propuſo ante el Papa en Latin por palabras muy corteſes llamandole ſereniſſimo y potentiſſimo Padre, no llamandolo ſancto Padre, y la concluſion de ſu embaxada fue, que ya ſabia como el Emperador ſu ſeñor a ruego ſuyo y de el Rey de Aragon, ſu muy caro y muy amado hermano, auia venido a la ciudad de Niça y deſpues por cauſa de la enfermedad del dicho Rey de Aragõ, el era venido de tan luenga tierra a Narbona con muy grã trabajo y peligro de ſu perſona, dexando ſus reynos en guerra con los enemigos de la ſancta fe Catholica, por dar concluſion en la vnion de la yglesia q̃ treynta y ſeys años auia que eſtaua en ſciſma, en gran daño y peligro de toda la Chriſtiandad, y que ya ſabia como en la ſu ciudad de Cõſtancia era llegado Cõcilio general, donde todos los Principes de la Chriſtiandad eſtauan, ſaluo los de Eſpaña: y por todos era viſto, que la vnion de la yglesia no ſe podia en otra manera mejor hazer que por renunçiacion de los q̃ eſte titulo de Papa teniã, y q̃ pues los otros dos llamados Iuan, y Gregorio auian renunciado, que a el pluguieſſe de mirar ſu edad, y la grã fama q̃ de ſu ſaber por todo el mundo auia, y que tanto quanto el mayor fueſſe y de mayor eſtado, tanto mayor ſeruicio haria a Dios, y mas honraria ſu perſona, en renunciar eſte titulo, por dar paz en la Yglesia de Dios y en toda la Chriſtiandad. Pues q̃ auian renunciado los otros dos, y que affectuoſamẽte le rogaua cõ Dios y le requeria quiſieſſe renunciar como los otros dos auian renunciado, y aſſi daria ordẽ a la pacificacion de toda la Chriſtiandad, y auria lugar de ſe hazer canonica eleccion de vn ſancto Padre a quien todos obedeſcieſſen.

Capit. ccxxix. De lo que el ſanto Padre reſpondio a los embaxadores de el Emperador.

E Luego el ſancto Padre reſpondio que aquel Emperador de los Romanos q̃ ellos dezian fueſſe muy bien venido a Narbona, y que bien pareſcia ſu loable y ſancta intencion con que era venido de tan largas tierras, por entender en la vnion de la yglesia, y que pues el y el rey de Aragõ eran de acuerdo para venir en aquella villa de Perpiñan, ambos a dos le moſtrarian tales razones, que ſi por ſu renũciacion la vnion ſe hizieſſe, que el era preſto de la hazer luego, y los embaxadores del Emperador le tuuieron en gracia ſu gracioſa reſpueſta, creyendo que aſſi lo auia de poner en obra.

Capit. ccxxx. De como los embaxadores del Emperador fuerõ ver al rey de Aragon.

EL otro dia ſiguiente que fueron treze dias del mes de Setiembre, los embaxadores de el Emperador fueron ver al Rey de Aragon, y le dieron las letras q̃ de creencia le trayan, y el Rey los reſcibio en vna ſala que eſtaua muy ricamente adereçada, y el Rey

estaua echado en su cama, porque estaua muy doliente, el qual les dixo q̃ fuessen muy bienvenidos, y les pregunto por la salud del Emperador, y les dixo q̃ dixessen lo que les pluguiesse, que no era menester leer otra creencia, segun la autoridad de quien ellos eran, y el rey les mando assentar, y el Arçobispo de Tros propuso ante el rey lo mesmo que auia dicho al santo Padre: y allende desso dixo al rey, que mirasse quan gran honor le venia en venir en su tierra vn tan gran Principe, como era el Emperador delos Romanos, y ponerse assi en su poder, dexando sus reynos en guerra, por dar conclusion en la vnion dela Yglesia, y por auer a el a quien mucho amaua por las grandes virtudes q̃ por toda parte del se predicauã: y deuia mucho en esto trabajar cõ el Benedicto, porq̃ acabando se por mano del Emperador y suya, ambos a dos harian gran seruicio a Dios y vniuersal bien a toda la Christiandad: y el Rey de Aragon les respondio con voz muy flaca, y les dixo. Vosotros seays bien venidos, y el señor Emperador mi muy caro y amado hermano, venga mucho en buen hora en mi tierra: y por cierto si possible fuera, yo no quisiera q̃ el tomara tã grã trabajo, pero el negocio es tan grande, q̃ a el y a todos los otros Principes dela Christiandad conuiene enel trabajar, y pues a el plugo y plaze de venir en mis reynos y mi tierra, el puede enellos y en ella ordenar y mandar como delos propios suyos. Y en lo q̃ toca ala vnion dela Yglesia, de que Dios quiera que ambos nos veamos, trabajaremos por seruicio de Dios por traer la Yglesia a concordia. Y los Embaxadores le agradecieron mucho su graciosa respuesta, y dieron dos cartas del Emperador al Principe don Alonso, y a don Pedro su hermano.

Capitu. ccxxxj. De como los embaxadores del Emperador se boluieron a Narbona con la respuesta del Papa.

Y Assi los embaxadores se boluierõ a Narbona, al Emperador, cõ la respuesta del Papa y del rey de Aragõ, la qual oyda por el Emperador fue mucho alegre: y luego otro dia el Emperador se partio para Perpiñan, y vino a Cañete, q̃ es vna legua de Perpiñan, delo qual el rey fue luego auisado, y mando al Principe q̃ fuese a Cañete, donde el rey tenia grandes aparejos hechos para la venida del Emperador, porque ende le hiziesse el recebimiẽto y la fiesta q̃ deuia. Y el Principe don Alõso tenia mandadas poner en el cãpo muchas tiendas, y muy ricas, donde el Emperador comiesse y durmiese: y vino alli en Miercoles diez y siete dias del mes de Septiembre, y vinieron con el Principe algunos perlados y ricos hombres, y caualleros, de los que con el rey estauan: y el santo Padre embio a recebir al Emperador a su Camarlengo, con muchos Obispos, y grã clerezia y doctores, y abbades: y assi llego el Emperador a Cañete, acõpañado de muchos grãdes señores, y alli el Principe le hizo muy gran fiesta, y comierõ cõ el el Emperador y todos los grandes señores que con el veniã. Y otro dia Iueues diez y nueue dias del dicho mes, partio el Emperador de Cañete para Perpiñan, donde le salierõ a recebir los embaxadores q̃ ende erã venidos del rey de Castilla, y el Maestre de Montesa, con sus caualleros de la orden de sant Iuan: y despues el primogenito de Aragõ con todos los grandes señores perlados, y caualleros, assi Castellanos, como Aragoneses que estauan en Perpiñan: y assi el Emperador entro en Perpiñan, donde todas las calles estauan toldadas de paños enteros, y delante de las puertas colgados muchos paños Franceses, y paramentos muy ricos: y dentro dela puerta estaua vn cadahalso muy ricamẽte aderecado, con vna silla cubierta de brocado, que es costumbre en Aragon de poner a los reyes, quando nueuamente entrã en sus ciudades, donde estan assentados, hasta que juren de guardar sus buenos vsos y costũbres, y leyes: y como esto no vuiesse de hazer el Emperador, no se assento, y fue le dicho ser aquella la costumbre de Aragon, y alli la ciudad imbio los juegos con que recibieron al Rey: y luego el rey embio al Emperador vn cauallo Castellano, muy grãde, y muy hermoso, ricamente guarnido. El Emperador lo recibio graciosamente, y luego caualgo en el, y alli fue por toda la

la ciudad: el Emperador traya allende de sus officiales y gente de su consejo treziẽtos hombres de armas, los quales entraron todos armados con el en Perpiñan, y el Emperador traya seys pajes muy bien guarnidos encima de seys muy grandes y muy hermosos cauallos, y despues destos venian otros quarenta pajes assaz bien guarnidos de los caualleros que con el venian, y traya seys trompetas con los pẽdones en ellas de las armas del Imperio, y assi llego a san Francisco donde auia de posar, y lleuandole delãte del vn cauallero la espada la punta arriba, esto porque entraua en tierra a el no subjeta, y este que la lleuaua dizian que auia seydo rey de Turquia, y que el Emperador lo auia prẽdido en batalla, y delante de el yuan quatro vassallos de Maça, y despues de toda esta gente veniã veynte y cinco cauallos de diestro, y con ellos venian tres moços menestriles altos, que veniã sonando muy graciosamente. E alli el rey de Aragon le tenia mandado adereçar muy ricamente vna sala, con su silla puesta sobre siete gradas, cubierta de muy rico brocado, y de el mesmo vn rico dosel a las espaldas, y delante del vna gran mesa, porque la costumbre de el Emperador era, que siempre comiessen con el catorze o quinze caualleros, y de baxo estauan puestas muchas mesas donde todos los otros caualleros y gentiles hombres de el Emperador se assentassen, y el Emperador no comia en vasilla de plata, por la scisma que en la yglesia estaua. Y despues desta fiesta el Emperador estuuo cincuenta dias en Perpiñan, en los quales siẽpre el rey de Aragõ hizo la despensa al emperador, y a todos los que con el venian, muy largamente, dando a todos aues, y pescados de muy diuersas maneras, y vinos castellanos, y Griegos, y maluesias, de tal manera que los Alemanes y todos los otros estrangeros se marauillauan de la desmesurada despensa q̃ el Rey hazia.

Capitu. ccxxxij. De como allende de la gente del Emperador, venian cõ el embaxadores muy grandes del concilio.

Allende las gentes que el Emperador consigo traya, venian con el embaxadores del concilio muy notables hõbres, assi perlados, como doctores, y maestros en sancta Theologia, los quales veniã por saber la forma que el Papa tenia en la renunciacion, y por ver como recebia al Emperador, y que acatamiento el Emperador le haria, los quales trayan poderes bastantes de todos los reyes Christianos, para hablar en aquel negocio: y alli vinierõ el Conde de Armiñaque, y el Visconde de Saona, y despues vino ende el Duque Luys de Bria, que era Polonio, y el Mariscal de Vngria, que venian de ver al rey de Castilla, los quales hizieron reuerencia al Emperador. E le dixon que auian recebido muy grandes honras en los reynos que auian visto, y que auian estado en Granada y en Portugal, y en castilla, donde por ser suyos auian grandes fiestas recebido especialmente del Rey don Iuan, y de la Reyna su madre, y de los otros grandes de sus reynos, y los principales dellos trayan la deuisa de la vanda, que el Rey don Iuan, les auia dado. y pidieron por merced al Emperador, que assi el honrase muchos a los caualleros y gentiles hombres naturales del rey don Iuã de España: el Emperador vuo plazer en oyr la suplicacion, que sus caualleros le hazian, y el respondio que siempre el auia hecho honra a los Españoles, y que dende adelante se la entendia de hazer muy mas cumplidamente, y de parte del Rey de Francia, vinieron alli el Maestre de Rodas, y el Arçobispo de Renes y el Arçobispo d' Tors, en Torayna, y el Arçobispo de Tolosa, y el Obispo de Carcasona: y el Preuoste de Paris, y tres doctores de la vniuersidad, y vinieron alli de los embaxadores del rey de Inglaterra que estauã en el cõcilio, vn Obispo d Vucestre y tres doctores famosos. E de el reyno de Vngria vinierõ alli, el Chãciller mayor, y tres doctores, y otros tres Maestros en Theologia. E por el rey de Nauarra vinierõ el Protonotario su hijo, y el Cõde de cortes hijo bastardo de el rey de Nauarra. E muchos otros de q̃ la historia no haze mẽciõ.

Cap. ccxxxiij. Del Presente que el rey de Aragon embio al Emperador.

EL viernes veynte dias de Ocubre, el Emperador se estuuo en su posada, por que aquel dia ayunaua, y en este dia el Rey le embio tres cauallos, los dos a la brida muy ricamẽte adereçados, y mucho mas el tercero, que venia a la gineta, por que todo el jaez, encaladas, y estriuos, y espuelas, y espada, todo era de oro fino, y en las encaladas auia balaxes y esmeraldas y perlas, y en la vayna del espada, auia assi mismo muchas piedras preciosas, de diuersas colores: y en el pomo lleuaua dos rubis, vno de la vna parte y otro de la otra: y la silla era labrada muy ricamente de filo de oro tirado por martillo: y tenia en el arçon delãtero, vn rico joyel en que auia vn grã balaxe, y tres gruessas perlas: y embiole mas dos Aljubas moriscas, la vna de zarzahan brocada de oro, y la otra de ricomas, y vn capuz de muy fina grana: el Emperador fue muy contento deste rico presente que el rey le hizo, y embiose lo mucho agradecer.

Capit. ccxxxiiij. De como el Emperador, y los embaxadores que con el venian, fueron ver al sancto Padre.

OTro dia sabado siguiente que fuerõ veynte dias de Setiembre, el Emperador y toda su corte, y los embaxadores de los reyes christianos que con el veniã fueron ver al sancto Padre, el qual lo estaua esperando en vna gran sala que auia mandado muy bien adereçar, y cerca de la silla del Papa estaua otra, vn poco mas baxa, donde el Emperador se auia de sentar, y como el Emperador allego, el Papa se leuãto de su silla: y descubrio la cabeça y ambos a dos se dieron las manos y se dieron paz a la yguala, esto se hizo porque el Emperador no lo auia por verdadero Papa: y el Padre sancto porfio con el Emperador porque se assentasse primero, y el Emperador no quiso, y assentaron se ygualmente, y el Emperador le dixo, que el venia con gran desseo de lo ver, assi por conocer su excenlente persona, como por trabajar como vuiesse concordia en la Yglesia de Dios, y conociessen vn Padre santo vicario de Iesu Christo y no mas: y con este desseo auia venido de tan largas tierras a muy gran trabajo y peligro de su persona, y que le suplicaua pues a el conuenia mas que a otro dar esta concordia, assi por su edad, como por su grã saber, le pluguiesse dar paz en la Yglesia de Dios, lo qual solamente estaua en que el quisiesse renũciar la dignidad Papal, como lo auia hecho Iuan, y Gregorio, que padres santos se llamauan, en lo qual haria muy gran seruicio a Dios, y tiraria la Christiandad de muy grandes turbaciones.

Capit. ccxxxv. De la respuesta que el sancto Padre dio al Emperador.

YEl sancto Padre le respondio que su demanda era muy justa, y de Christianissimo Principe, como el era, y que auia gran plazer de conocer por presencia su Illustrissima persona, de quien muchas grãdes virtudes siempre auia oydo. E que el era presto de hazer todo lo que fuere a seruicio de Dios.

Capit. ccxxxvj. De la proposiciõ que los embaxadores del concilio hizieron al sancto Padre.

ELos Arçobispos que de parte del concilio veniã le hizieron vna muy larga habla, y muy notable, fundado por muchas auctoridades de la sacra escriptura y de otros sanctos doctores, que el deuia hazer la renunciacion que el Emperador, le suplicaua, y que aquello mesmo ellos de parte del concilio se lo suplicauan, y con Dios se lo requerian, porque haziendo lo assi, haria grã seruicio a Dios y gran bien a toda la Christiandad, y honrraria mucho su persona: y en lo contrario daria causa a grandes males, y seria forçado que el sacro concilio en ello proueyesse en la forma que entendiesse ser cumplidero al seruicio de Dios, y a la pacificacion de la vniuersal yglesia: a los quales el Papa respondio lo mesmo que el al Emperador auia respondido: y assi el Emperador y todos los que con el venian se partieron del Padre sancto, y el Emperador yua mucho alegre con esta respuesta, creyendo que el sancto Padre pusiera en obra lo que dezia.

Capit. ccxxxvij. De como el Emperador fue a ver al Rey de Aragon.

EL Emperador embio dezir al rey de Aragon que esta tarde lo yria a ver, y assi lo puso en obra, y el rey de Aragon lo rescibio estando echado en su cama muy flaco, el qual auia mandado poner a la parte derecha de su cama vna silla muy bien guarnida, cubierta de vn rico paño brocado, y como el Emperador llego al rey diole tres vezes paz y abraçolo, mostrandole muy grande amor, y diziendole quan gran desplazer tenia de su enfermedad, y luego el emperador se assento y dixo al rey todo lo que era passado entre el sancto Padre y el. Y el rey le dixo, q̃ le agradescia mucho auer querido tomar tan gran trabajo de ser venido de tan largas tierras, con tantos peligros y trabajos, y que esperaua en Dios, q̃ su venida seria muy frutuosa, y a su causa se haria vnion en la Yglesia, y pues que a nuestro Señor auia plazido traerlo en su tierra le suplicaua quisiesse seruirse de todo lo que en ella auia, y de su casa, como de la propia suya; y assi estuuieron gran pieça hablando, y traxeron colacion de muchas conseruas, y el Emperador hecha la colacion, se despidio del rey, e fue a ver a la reyna, y a la Princesa, y a la infanta, y como el Emperador entro, la reyna y la Princesa y la infanta salieron a lo recebir, hasta la puerta de la sala, y el Emperador llego a ellas con grande acatamiento, y dioles paz: y tomo a la reyna del braço y lleuo la a su assentamiento, y assentose con ellas y el Principe assi mesmo: y el Emperador hablaua en Latin, y el Principe era el interprete y el Emperador se despidio, y el Principe fue con el hasta lo dexar en su posada.

Capit. ccxxxviij. De como el Papa y el Emperador vinieron a ver al Rey de Aragon.

Y Luego otro dia Domingo que fueron veynte y dos dias del mes de Setiẽbre, vinieron a la posada del rey de Aragon el Papa y el Emperador, y los Cardenales, y el Conde de Armiñaque, y el gran Conde de Vngria: y todos los otros grandes señores que alli estauan, assi Perlados como caualleros y mandaron que todos saliessen fuera, y quedaron solos el Papa y el Emperador y el rey de Aragon, y el Emperador dixo al Papa y al rey, q̃ bien sabia que auia quatro años q̃ andaua trabajãdo por dar paz en la yglesia de Dios, y con aquel desseo era alli venido, y el auia escripto a todos los reyes christianos sobrello, y ellos auian hecho ayuntar concilio general, en vna su ciudad que llamauan Costancia, los quales auian embiado requerir a ellos dos que fuessen, o embiassen al dicho concilio, lo qual assi mesmo auian embiado a dezir al rey de Castilla, y a los otros Principes christianos, y pues el no dudando ningun trabajo ni peligro que venir le pudiesse, era alli venido por seruicio de Dios, que al Benedito pluguiesse hazer esta renunciacion de que pendia la paz vniuersal de toda la Christiandad lo qual deuia hazer luego, pues sabia que auian renunciado Iuan, y Gregorio, como dicho es: y dixo q̃ porque el Benedito creysse lo que dezia, q̃ le mostraua las escripturas autẽticas por dõde parecia las renũciaciones de los dos que sanctos Padres se llamauan, y para que esto deuiesse hazer, el Emperador le dio muchas razones. El Papa le respondio q̃ a el plazia de dar la via porque mas ayna viniesse la paz en la yglesia de Dios, y esta auida, el haria la renunciacion, y todo esto hazia el Papa por dar dilacion a los negocios, y no hazer la renunciacion como adelante parecio.

Cap. ccxxxix. De como el Emperador vino otra vez a ver al Rey de Aragon.

EL Emperador vino otra vez a ver al rey de Aragon, y quexose del Benedito, diziendo que le parecia que alargaua mucho de venir en la cõclusiõ que deuia, y le rogaua que el afincasse porq̃ hiziesse esta renũciacion, y el rey le respondio q̃ a el pesaua mucho desta tardança, y le pidia por merced que le mandasse embiar las renunciaciones que los otros auian hecho, y que vistas auria mayor razon para lo mas afincar: y luego el Emperador se las mando dar, y luego el rey aparto al Arçobispo de Tarragona, y a don Pablo Obispo de Burgos, y a don Aluaro Obispo de Leon, y a don Berengel de Vardaxi y rogoles afectuosamẽte q̃ viessen aquellas escripturas

y dixessen su parecer, y vistas por ellos dixerõ como por aquellas escripturas claro parecia como Iuan y Gregorio, auian renunciado la dinidad papal que cada vno dellos dezia pertenecerle, y que assi lo deuia hazer el Benedito, si auia voluntad de dar paz y cõcordia en la Christiandad.

Capiu. ccxl. De como vinieron al Rey de Aragon embaxadores del Rey de Francia.

YEn este dia vinieron embaxadores del rey de Francia al Rey de Aragon, por los quales le embiaua afectuosamente rogar, le pluguiesse trabajar con el Benedito porque quisiesse renunciar como Iuan y Gregorio auian renunciado, en lo qual haria muy gran seruicio a Dios y el se lo agradesceria mucho: a los quales el rey respondio q̃ Dios sabia quanto le pesaua de la scisma q̃ en la Christiandad estaua y quãto auia trabajado por la quitar y trabajaria en ello con todas sus fuerças.

Capitu. ccxlj. De como los embaxadores del concilio se quexaron el Emperador, de las dilaciones que el Papa daua en se determinar.

EL jueues q̃ fueron onze, dias del mes de Otubre, los embaxadores del concilio fueron al Emperador a se quexar de la gran dilacion que el Benedito hazia, de donde parecia el no querer renunciar, y q̃ le suplicauan y pedian por merced, le embiassen requerir q̃ renunciasse, o les diesse licencia, porq̃ ellos se querian partir para el concilio, porq̃ alla se viesse el remedio que conuenia dar: el Emperador, con grande enojo q̃ vuo de las formas que el Benedito tenia, dixo al Principe don Alonso, q̃ fuesse al Benedito: y le dixesse q̃ se marauillaua mucho del tener las formas q̃ tenia cõ el, y con todos los otros Principes de la christiandad, y q̃ bien sabia quanto tiempo auia que era alli venido, y tampoco estaua hecho como el dia primero, q̃ le requeria q̃ dende en cinco dias se determinasse si queria renunciar o no porq̃ el no entendia de mas se detener alli: el Papa respõdio por muchas palabras, y la conclusion era q̃ el siempre auia querido la justicia, y q̃ aq̃lla queria y q̃ para justamẽte hazerse, conuenia de auer lugar seguro donde todos los Cardenales se juntassen, y que ante de todas cosas se diesse por ninguno todo el processo q̃ contra el era hecho, y despues el haria la renunciacion.

Capit. ccxlij. De como el Emperador y los embaxadores del cõcilio, fueron mal contentos de la respuesta del sancto Padre.

COn esta respuesta el emperador y los embaxadores del cõcilio fuerõ muy mal contentos, y el Emperador embio al Duque Luys de Bria al Papa, a le dezir, q̃ el y los embaxadores del cõcilio, y de los otros reyes q̃ alli estauã, auiã leydo muy mal contentos de su respuesta, y q̃ bien sabia quel auia prometido al Emperador, q̃ si los otros renunciassen q̃ el renunciaria luego, por ende que le requeria q̃ renunciasse luego sin condicion alguna, pues ya auia visto las renunciaciones de los otros que padres sanctos se llamauã, en lo qual haria grã seruicio a Dios, y quitaria la scisma de la christiandad.

Capitu. ccxliij. De la respuesta que el Papa dio al Duque Luys de Bria.

YEl sancto Padre respondio, q̃ bien era verdad que el auia escripto al Emperador, q̃ el renunciaria auiendo los otros renũnciado, pero q̃ esto se entendia dãdole via o camino porq̃ despues de su renũciacion o de su muerte no quedasse scisma alguna, y q̃ el auia dado al Emperador muchas vias y maneras, y que el no auia dado manera en como el pudiesse hazer la dicha renũciacion, y q̃ dandosela el era presto para la hazer: y los embaxadores toda via porfiaron que renũciasse simplemẽte como los otros auian renũciado y el Papa dixo q̃ no lo haria, y quando el Emperador oyo esta respuesta del Benedito, vuo tan grande enojo teniendose por engañado, q̃ mando luego cargar su recuage, y caualgar sus gentes para se partir, y como el Rey de Aragon supo que el Emperador, se partia, embio a el al Principe y al Maestre de Santiago, y a don Pedro con los quales embio afectuosamente a rogar que

le pluguiesse de lo ver ante de se partir, y luego el Emperador y con el todos los embaxadores del concilio vinieron a la posada del rey: y el Emperador dio paz al rey y assentose en la silla como solia. y el Rey mando a todos los suyos que saliessen fuera, y el Emperador le dixo, que el bien sabia que el Benedito le auia escripto que renunciãdo los otros que padres sanctos se llamauan, quel renunciaria, y sabia quã toauia que estaua alli esperando estar enũciaciõ, y toda via el Benedito buscaua vias y modos esquisitos para lo no hazer, y que el Benedito le auia passado la verdad, y prometimiento que le auia hecho: y pues el auia estado tãto tiempo alli sin poder hazer cosa de biẽ, que el se queria partir. El rey le embio suplicar q̃ le pluguiesse de se detener por q̃ el embiasse requerir al sancto padre, y luego embio al Principe su hijo y al infante dõ Enrique, y muchos otros grandes señores que ende estauan, a suplicar de su parte al sancto padre que le puguiesse de renũciar, pues lo tenia prometido al Emperador, y donde no quisiesse que seria forçado que los reyes y Principes de España le quitassen la obediẽcia. El sancto padre respondio que veria enello y responderia.

Capit. ccxliiij. Del enojo que el emperador vuo de la respuesta del sancto padre.

OYda esta respuesta por el Emperador vuo muy grande enojo, porque conocio que todas estas cosas eran dilaciones y mando aparejar para su partida, y el Emperador caualgo para se partir: y dixeronle como el Conde de Fox que auia venido el dia de ante, erã llegado alli a su posada por le hazer reuerencia, y que auia hallado las puertas cerradas: y por esso se auia ydo a su posada, el le fue caualgando de camino como estaua a la posada del Conde de Fox, a lo ver, y como quiera q̃ como el rey supo q̃ el Emperador se partia le embio al Maestre de Santiago y a otros muchos grandes de los que ende estauan, a le rogar que le pluguiesse de esperar: el Emperador se partio pare Salsas, que es a tres leguas de Perpiñan el rey d' Aragõ le embio sus embaxadores toda via le suplicã do q̃ esperasse alli dos otres dias, el Emperador espero: y el sancto padre toda via daua buena respuesta sin ninguna cõclusion y el rey mucho enojado mando a todos los letrados q̃ ende estauan q̃ viessen lo q̃ en esto se deuia hazer de derecho: y q̃ aquello se hiziesse. Los quales altercaron mucho en este negocio, y determinaron q̃ pues el sancto padre dilataua, y no queria claramente responder, q̃ fuesse requerido tres vezes q̃ renunciasse, y lo tomassen assi por testimonio, y si lo no quisiesse hazer, que le tirassen la obediencia.

Capit. ccxlv. Del requerimiento q̃ el rey de Aragon embio hazer al sancto Padre.

YEl rey de Aragõ embio hazer el dicho requerimiento al sancto padre, lo qual fue tomado por testimonio y el Papa respondio que toda via estaua presto para hazer lo q̃ deuiã, pero q̃ pues lo tomauã por testimonio q̃ le diessen el traslado y que responderia. E otro dia de mañana miercoles q̃ fuerõ catorze dias de Otubre, el Padre sancto se partio para Colibre sin dar respuesta ninguna, y desde el camino embio dezir al rey de Aragõ q̃ el se partia para Colibre, y q̃ dẽde adelãte q̃ hiziessen lo q̃ quisiessen, q̃ el no queria mas hazer, de lo qual el rey de Aragõ vuo tan grãde enojo q̃ fue marauilla. Y el rey de Aragõ y todos los otros embaxadores de los reyes, y Principes de su obediencia le embiarona suplicar q̃ le pluguiesse boluer a Perpiñã, y dar conclusion qual deuia para que la vnion de la yglesia se hiziesse.

Capit. ccxlvj. De la respuesta que el sancto Padre hizo al rey de Aragon.

A Lo qual el sancto Padre respõdio q̃ a el no era segura la estada en Perpiñan mayormẽte teniẽdo el rey d' Aragõ la fortaleza, y es verdad que el rey de Aragõ le tenia dado todo el seguro q̃ el le quiso demãdar, y esto no era al, saluo q̃rerse escusar de hazer la renunciacion y el rey y los susodichos embaxadores le embiarona suplicar que pues no queria boluer a Perpiñan, que esperasse alli en Colibre pues el Emperador esperaua en Narbona, y que alli quisiesse dar la forma q̃ deuia en la renun

renũciacion, y acabada de oyr la dicha suplicacion, sin responder ninguna cosa, el se metio en la mar y se fue a Peñiscola.

Capit. ccxlvij. De como el Rey de Aragon y los embaxadores del Concilio embiaron requerir al santo Padre que renunciasse.

VIsta la respuesta del santo Padre, el Rey de Aragon y todos los embaxadores de los reyes y principes de su obediencia, acordaron de embiar su embaxada a Peñiscola, por la qual requirieron al santo Padre que renunciasse simplemẽte como Iuan y Gregorio auian renunciado, y el respondio que no queria renunciar. Y el Rey de Aragõ vista la mala respuesta q̃ el santo Padre auia dado, determino que todos los letrados que ende estauã se ajũtassen, y con grande deliberacion viessen lo que de derecho en esto se deuia hazer porque no se errasse cosa en negocio tan grande: y despues de grandes altercaciones auidas, determinose por todos que se deuia quitar la obediencia al santo Padre, y con todo esso el Rey de Aragon era de tã limpia consciencia, que dudando todavia en lo que se deuia hazer, acordo de embiar todo el caso en escripto a Maestre Vicente, el de quien la historia a hecho mẽciõ, que era hombre de muy santa vida, y por sus predicaciones auia conuertido muchos Iudios y Moros a nuestra santa fe catholica, que le pluguiesse de ver las dudas en que estauan, y determinasse lo que se deuia hazer: con lo qual embio al doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo, que era vno delos embaxadores del Rey de Castilla: el qual vistas todas las dudas que en el caso suso dicho se tenian, dixo q̃ su parecer era el que de todos los otros letrados q̃ en esto auian visto: y que el Rey de Aragõ deuia assi escreuirlo a la señora Reyna de Castilla doña Catalina, para informacion de su limpia cõsciẽcia: y los reyes y Principes dela obediencia del Benedicto, acordaron de embiar sus embaxadores al Emperador con ciertos capitulos, que por todos fueron acordados.

COMIENÇA EL Año de XVI.

Capit. ccxlviij. De como el Rey don Fernando de Aragon, tiro la obediencia al Benedito.

EN el qual tiempo Martes cinco dias del mes de Enero, del año dela Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y diez y seys años, el rey don Fernando de Aragon tiro la obediencia al Papa Benedicto XIII. y penso q̃ assi se quitarra en Castilla, pues q̃ sus embaxadores auiã estado en todo lo suso dicho. Y el rey de Aragon escriuio todo lo passado a la señora Reyna doña Catalina, haziendole saber como el auia quitado la obediencia al Benedicto, y q̃ ella assi lo deuia hazer. Y como el Benedicto poco ante desto auia dado el Arçobispado de Toledo a don Sãcho Rojas Obispo de Palencia, y auia dado otros Obispados y dignidades a otros algunos enlos reynos de Castilla, todos los q̃ auian recebido estos beneficios consejaron a la reyna que no quitasse la obediencia al Benedicto.

Capitulo. ccxlix. De vna gran vitoria que el Rey de Inglaterra vuo de los Franceses.

YEn este tiempo, el Rey de Inglaterra hizo vna muy grande armada, en que se affirma que auia de carracas, y naos, y galeras, y barcas, y balleneres, y fustas, en que eran por todas mas de mil y trezientas velas, y con todas ellas vino a desembarcar en Cales, y desde alli se fue para Anaflor, y de alli fue entrãdo por el Reyno de Frãcia haziẽdo muy gran guerra, tomãdo y ganando muchos lugares, e hizo tã grandes aguas y frios, q̃ el rey de Inglaterra se vuo de retraer para Anaflor. Y como los grandes señores de Francia se auian juntado para venir contra el pensando q̃ yua huyẽdo vinieron en pos del, y ante que llegassen a Anaflor, los corredores delos Franceses

llegaron muy cerca delos Ingleses, en tal manera que los ingleses vuieron conocimiento de la gente delos Franceses que venia, ordenaron sus hazes y diose la batalla entre ellos, y fue muy crudamente herida por ambas partes: y como quiera que los Franceses eran muchos mas sin comparacion, los ingleses fueron vencedores, y murio en esta batalla tanta gente, que se affirmaua auer quedado enel campo siete mil caualleros y gentiles hombres de cotas de armas. Y fueron en ella presos el duque de Orliens, y el duque de Borbon, y el duque de Alanson, y el conde de Angolema, y Mosen Bosicante Mariscal de Frãcia: y otros muchos condes y grandes señores y caualleros. y a esta batalla llaman oy los Franceses la negra jornea: y el Rey de Inglaterra vuo el cãpo, de donde lleuo muy grãdes riquezas, y fuese para Anaflor muy alegre con la victoria que Dios le auia dado: y alli mando curar delos heridos que eran muchos, y quise reposar alli hasta q̃ passassen los frios del inuierno, para tornar a hazer la guerra en Francia: y cayo tã gran pestilencia en su gente, que se vuo de tornar en su reyno.

Capitulo ccl. De como el Benedicto hizo processo contra el Rey don Fernando de Aragon.

EL santo Padre, como fue certificado que el Rey de Aragon le auia quitado la obediencia, vuo tan grande enojo q̃ hizo processo cõtra el, y acabado dio sentencia, priuandolo del reyno: y embio mãdamiento por todas las ciudades de sus reynos, mandando que lo no vuiessen por Rey: y mandaualo cada dia descomulgar en su palacio.

Capitu. cclj. De como el Infante don Sancho Maestre de Alcantara fino en Medina del Campo.

EN este tiempo, enel mes de Março del dicho año, fino en Medina del Campo infante don Sancho Maestre de Alcantara, de su dolencia. Y los frayles dela ordẽ eligieron por maestre a fray Iuan de Sotomayor, comẽdador mayor. y Gouernador de Alcantara: y como la reyna doña Catalina supo la muerte de don Sancho, vuo dello gran desplazer, y quisiera dar el maestrazgo a Gomez Carrillo de Cuenca, que era ayo del Rey y suplico sobre ello al santo Padre, el qual le respondio que la electiõ del maestrazgo pertenecia a sus frayles, y pues parecia la electiõ ser hecha canonicamente, que le pluguiesse auer paciencia, porque en hazer lo contrario yria contra justicia, y erraria mucho a su consciẽcia, y assi vuo de quedar por maestre de Alcantara fray Iuan de Sotomayor.

Capit. cclij. De como el Rey de Aragon supo la sentencia que el Benedicto contra el auia dado, y de como yẽdo para Castilla fallecio en vn lugar que dizen Ygualada.

COmo el Rey don Fernando supo la sentencia que el Papa Benedicto contra el auia dado, y como cada dia lo descomulgaua, determino de venir en Castilla por trabajar q̃ la obediencia le fuesse quitada, y por cõcordar algunos grandes que enel reyno andauã bolliciẽdo, desacordados vnos de otros, se partio de Perpiñan en andas, porq̃ yua muy flaco, y cõtinuo su camino hasta Barcelona, donde le suplicarõ le pluguiesse estar algunos dias, hasta q̃ fuesse mas conualeciendo: y con la grã volũtad que el auia de venir en Castilla, no se quiso alli detener, e yua caminando dos o tres leguas cada dia en sus andas, e yua mas enflaqueciendo, y anduuo hasta vn lugar q̃ se dize Ygualada, donde le afinco tanto la enfermedad q̃ vuo de morir, despues de auer recebido cõ muy gran deuocion los sacramentos, y hecho su testamento. Y mando llamar a todos los suyos que alli estauan y demandoles perdon, e hizo ciertas mandas a algunos de quiẽ tenia cargo, assi delos q̃ estauan en Castilla, como delos q̃ eran alli presentes. Y fino este noble y muy excelẽte Rey, en lueues dos dias del mes de Abril, del año de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y diez y seys años, auiendo hedad de treynta y siete años. Y no es de creer los llantos hizierõ no solamẽte enlos reynos de Castilla y de Aragon, mas en todas las partes dõ de su muerte fue sabida, y como este notable

table Rey fue tan amado por sus virtudes luego en pũto como fue muerto, y fue sabido en todas las ciudades y villas de sus reynos, fue luego recebido por Rey y señor el Principe don Alonso su hijo: y como quiera q̃ la reyna doña Leonor, y las infantas sus hijas fueron muy descõsoladas en la muerte del rey su señor, vuieron algun descanso en su dolor y trabajo, desque supieró el Principe su hijo ser recebido por rey y señor, sin contradicion alguna.

Capitu. ccliij. Del gesto y condiciones deste excelente Rey don Fernando de Aragon.

FVe este Rey don Fernando muy hermoso de gesto, fue hõbre de gẽtil cuerpo, mas grande que mediano. Tenia los ojos verdes, y los cabellos de color de auellana mucho madura. Era blanco y mesuradamẽte colorado, tenia las piernas y pies de gentil proporcion: las manos largas y delgadas. Era muy gracioso, tenia la habla vagarosa, recebia alegremente a todos los q̃ le venian a hazer reuerencia, o a negociar con el qualquiera cosa: era muy deuoto y muy casto, fue grãde ecclesiastico, rezaua continuamente las horas de nuestra Señora, en quien el auia muy gran deuociõ, daua siempre graciosas y breues respuestas. Era hõbre de mucha verdad, leya de muy buena volũtad las cronicas delos hechos passados, dauase mucho a todo trabajo, leuantauase comunmente muy de mañana, dormia poco, y comia y beuia tẽpladamente: y fue muy franco y muy manso, y justiciero, y mucho honrado de todos los buenos, fue muy piadoso, y muy limosnero, y fue hombre de gran coraçon, y esforçado, y dichoso en cosas de guerra.

Capit. ccliiij. Del enojo que el Emperador vuo dela muerte del Rey don Fernãdo, y como se partio đ Narbona.

YLuego q̃ el Emperador supo el fallecimiẽto del Rey don Fernando, vuo dello tan grande enojo q̃ estuuo tres dias sin salir de su camara: y luego partio de Narbona, y continuo su camino para Constancia, por se ayuntar con todos los otros reyes Christianos, para dar forma en la vnion dela Yglesia. Y vistas las cosas passadas cõ el Papa Benedicto, determinose en el Cõcilio q̃ le fuesse quitada la obediencia, y alli demostrarõ todos los requerimiẽtos q̃ le fuerõ hechos, y como auia sido citado tres vezes, a q̃ paresciesse por si o por sus procuradores bastãtes en el Cõcilio, y como no auia curado de yr ni embiar al Cõcilio, por lo qual en concordia de todo el Cõcilio, el Papa Benedicto fue cõdenado por perjuro, rebelde y contumaz, y scismatico, y herege: y luego començarõ a entẽder en la elecciõ que se deuia hazer para q̃ vuiesse vn Vicario de Iesu Christo elegido canonicamẽte. Y en esto vuo grãdes disensiones y durarõ assaz tiẽpo, porq̃ el Emperador quisiera q̃ fuera elegido Papa a su volũtad, y los Cardenales no lo consintieron: y a la fin vuose de cõcluyr q̃ la eleciõ quedasse a la voluntad delos Cardenales, cõ tanto q̃ ellos guardassen la honra y estado del Emperador. Y assi fue canonicamente elegido, el Papa Martin Quinto.

Capitulo. cclv. Del sentimiẽto que la Reyna doña Catalina vuo de la muerte del Rey don Fernando: y delas obsequias que le hizo en la Villa de Valladolid.

DEsque la Reyna doña Catalina fue certificada dela muerte del serenissimo Rey dõ Fernãdo, hizole las obsequias en la noble villa de Valladolid, y estuuo en ellas por su persona, aunq̃ estaua doliẽte: y hechas las obsequias, mando llamar a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y a don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, y a dõ Ruy Lopez Daualos Cõdestable de Castilla, y a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leõ: y a todos los otros del consejo del Rey su hijo y suyo, y dixoles: como ya sabian que el Rey don Enrique su señor y su marido auia dexado por tutores, a ella y al infante don Fernando q̃ agora era muerto Rey de Aragon, y por regidores destos reynos: y auia mandado que falleciendo qualquiera dellos, el otro quedasse por tutor del Rey y regidor delos Reynos, y pues a Dios auia plazido lleuar assi al Rey de Aragon, su muy caro y muy amado hermano, que

ella quedaua por tutora del Rey, y regidora delos reynos y señorios del rey su hijo, y que porende ella tomaua ensi la tutela del rey su hijo, y el regimiento de sus reynos: y fiaua enla misericordia de Dios q̃ la adereçaria y ayudaria en tal manera, que ella los pudiesse regir y gouernar a seruicio de Dios, y bien de sus subditos: y confiaua tanto enlos grandes destos reynos q̃ alli estauan, y en todos los otros, que a ello le ayudarian guardãdo la lealtad que a esto les obligaua.

Capitu. cclvj. De la habla que el Arçobispo don Sancho de Rojas hizo a la Reyna doña Catalina, despues de la muerte del Rey don Fernando.

LVego el Arçobispo don Sancho de Rojas tomo la habla y dixo assi. Muy poderosa señora, Dios sabe que todos auemos auido gran sentimiento del fallecimiento del señor Rey don Fernãdo, cuya anima Dios aya pero tenemos a Dios en merced avos señora auer dexado, por cuya virtud estos reynos esperamos que seran muy biẽ regidos, y assi rogamos a nuestro Señor que vos dẽ muy larga vida: y los q̃ aqui estamos desde agora a vos recebimos por tutriz del Rey nuestro señor, y regidora de sus reynos, y todos estamos prestos para os seruir y obedecer, como señora nuestra.

Capit. cclvij. Del acuerdo que vuierõ los caualleros ya dichos para la gouernacion del Reyno.

DEspues desto, los seys señores ya dichos, se acordaron de estar juntos en el cõsejo para el regimiento del reyno, con la señora reyna, y que los dos dellos q̃ mas presto se hallassen, firmassen enlas espaldas todas las cartas que la reyna vuiesse de librar: y que la señora reyna tuuiesse al rey su hijo, enla forma que en tiempo del infante le auia tenido.

En este tiempo la reyna tenía en su casa vna donzella que llamauan Ynes de Torres, que alli auia puesto doña Leonor Lopez, de quien la historia a hecho menciõ, a quien la Reyna mucho amaua, y despues la aborrecio a causa desta Ynes de Torres q̃ ella auia puesto con la Reyna: la qual Ynes de Torres vuo tan gran priuança cõ la reyna, q̃ todas las cosas se librauan por su mano, de tal manera, q̃ los negocios se haziã no como cũplia a seruicio de Dios, ni a bien de sus reynos. Y en este tiempo estaua en la guarda del Rey vn cauallero q̃ se llamaua Iuã Aluarez d' Osorio, q̃ era mucho priuado de la reyna, el qual tenia gran amistad con Fernan Alonso de Robles cõtador mayor del rey: y estos dos con esta Ynes de Torres haziã todos los negocios como les plazia, sin acuerdo delos grãdes ni delos otros del consejo: y affirmauase q̃ Iuan Aluarez de Osorio auia ayuntamiẽto con esta Ynes de Torres, sobre lo qual los dichos señores, acordaron de hablar cõ la reyna y le dezir, q̃ a su seruicio no cũplia q̃ Iuã Aluarez d' Osorio ni Ynes de Torres estuuiessen en casa, lo qual le porfiaron tãto, q̃ la reyna vuo de mandar a Iuan Aluarez de Osorio que se fuese a su tierra, y a Ynes de Torres q̃ se fuese a meter monja, en vn monasterio de Toledo, pues que no queria su esposo con quiẽ auia sido desposada ante que a la corte viniesse: y despues que se vido en priuança, no queria casar cõ aquel. Iuan Aluarez se vuo de yr a su tierra que era enel reyno de Leon, y rogo a Ynes de Torres q̃ dexasse la venida a Toledo, y se fuese para su tierra, lo qual ella assi puso en obra.

Capit. cclviij. De como Diego Lopez Destuñiga, y Iuan de Velasco, desque vieron muerto al Rey de Aragon, procuraron de auer en su poder al Rey dõ Iuan.

YA la historia a hecho mencion de como fueron dados a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga doze mil florines, porq̃ fuessen contentos que la reyna doña Catalina tuuiesse en su poder y criasse al rey su hijo: y desque estos caualleros vieron muerto al rey de Aragon, quisierõ tornar a tener el rey en su poder, como el rey don Enrique lo auia dexado en su testamento, y buscaron maneras secretas para lo hazer, para lo qual hablaron con el Arçobispo de Toledo, que ya estaua mucho priuado, pidiendole por merced que el lo procurasse. el qual lo hablo a la reyna, y tuuo tales maneras que hizo que la reyna en-

na entregasse al Rey a estos dos caualleros, porque pareciesse que en todo se cumplia el testamento del Rey don Enrique, con pley tomenage que hizieron de luego ellos tornar a entregar al rey a la reyna. y dixeron que teniendo ella al Rey, cada vno dellos pornia ciertas guardas que estuuiessen con el, y assi el Rey estaria mejor acompañado: y Gomez Carrillo tuuiesse su cargo de ser ayo como hasta alli lo auia sido: y cō esto la reyna seria muy mas poderosa para tener al rey, y regir su reyno. Y a la reyna plugo dello, y quiso entregarlo a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga, y con ellos al Arçobispo don Sancho de Rojas q̃ esto trataua: a los quales todos tres la reyna entrego al Rey su hijo, y ellos lo recibieron, y dixeron q̃ se lo tenian en mucha merced, y q̃ les plazia que el Arçobispo assi mesmo lo tuuiesse con ellos, como ella mandaua: y pues q̃ veyan que la reyna queria cumplir enteramente el testamento del Rey don Enrique, q̃ ellos eran contentos q̃ la reyna tuuiesse al Rey su hijo, y le traxesse como hasta entonce lo auia tenido: y que ellos porrian alli sus guardas que guardassen su persona, de la manera que su merced lo ordenasse: y luego el Arçobispo puso por si al Mariscal Pero Garcia de Herrera su sobrino, y a Iuan Delgadillo. y Iuan de Velasco puso a Pero Lopez de Padilla: y Diego Lopez Destuñiga, puso a Diego Destuñiga su hijo legitimo, y cada vno dellos traxo cierta gente que la reyna ordeno: y assi quedaron concordes la reyna y los dichos caualleros.

Capit. cclix. Del descontentamiento que vuieron los grandes, quando supieron que la Reyna auia entregado al Rey su hijo, a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga.

DEspues que el Almirante don Alonso Enriquez, y el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, supieron que la Reyna auia entregado el Rey a los caualleros suso dichos sin selo hazer saber, fueron dello muy mal contentos: y marauillaron se mucho dello por auer hecho apartamiento dellos, contra la forma del amistad que en vno tenian: y luego començaron a tener contenencias los vnos con los otros, y como quiera que estauan juntos en el consejo, y se hablauan, bien se conocia la differencia que entre ellos auia.

COMIENCA EL Año de XVII.

Capitulo. cclx. De los grandes debates que en Seuilla auia, entre Pedro Destuñiga, y don Alonso de Guzman hermano del conde de Niebla.

EN este tiẽpo auia en Seuilla gran debate, entre Pedro Destuñiga hijo mayor de Diego Lopez Destuñiga, y entre don Alōso de Guzmā, hermano del conde de Niebla, y vuo entre ellos algunas peleas, en que acaecieron muertes de hombres, y muchos heridos d'la vna parte y de la otra, sobre lo qual vuo de yr por corregidor el Doctor Ortun Velazquez. Y como el ya estuuiesse concertado con Pedro Destuñiga y cō los de su valia, recibieronlo luego, y los de la parte contraria no lo quisieron recebir, y dixeron que querian primero suplicar a la Reyna. Y como quiera que sobre ello hizieron su peticion y trabajarō quanto pudieron, porque no recibiessen al corregidor, no lo pudieron acabar, por el gran fauor que Pedro Destuñiga tenia en la corte. Y como el corregidor vio que no podia sacar los caualleros de Seuilla por los priuilegios q̃ la ciudad tenia, acordo de suplicar a la Reyna que les embiasse sus cartas de emplazamiẽto, la qual se las imbio luego: y venidas en Seuilla ouieron de yr emplazados todos los q̃ tenian la parte del conde de Niebla, y el corregidor Ortun Velazquez se partio de Seuilla con las pesquisas hechas cōtra los que assi yuā emplazados: y como estos emplazados llegaron a la corte, mandolos la Reyna prender: y la Reyna mando dar traslado de las pesquisas a quiē tocauan: y fue alegado que las pesquisas eran hechas por perso-

persona parcial a Pedro Destuñiga, y suplicauan a la reyna que las mandasse tornar a hazer a persona sin sospecha y assi estos caualleros y officiales de Seuilla estuuieron presos en la corte, hasta que la reyna murio, y despues vuieronse de concordar: y Ortun Velazquez quisiera mucho tornar por corregidor a Seuilla, y no le fue consentido.

Capit.cclxj. De como el Rey de Granada embio demandar treguas al Rey don Iuan y la Reyna su madre.

Y En este tiempo Yucef Rey de Granada, embio demandar treguas por mucho tiempo con sus embaxadores, y la Reyna mando a los del consejo del Rey y suyo, q̃ viessen lo q̃ les parecia, y vuo entre ellos diuersas opiniones, y acordose que la reyna les diesse tregua por dos años, y que el Rey de Granada como en forma de presente, diesse cien captiuos Christianos, y que no pareciesse que por parias se dauan, porque los Moros se hallauã ya poderosos en ver que el Rey de Aragon era muerto, de quien esperauan si viuiera recebir grandes daños. Y la reyna doña Catalina juro las treguas por los dichos dos años, y començaron a xvj. dias de Abril del año susodicho, y se cũplian a xvj. de Abril, de mil y quatrocientos y diez y nueue años: y para concertar la dicha tregua y verla jurar al Rey de Granada, y para recebir los dichos captiuos, mando embiar la reyna a Granada a Luys Gonçalez de Luna, su escriuano de camara. Y luego que Luys Gõçalez llego a Granada, el dicho Rey juro luego las treguas, y las hizo pregonar por todo el reyno, y luego entrego los captiuos dela primera paga al dicho Luys Gonçalez, y porq̃ fue acordado enlas treguas q̃ estos captiuos se diessen en tres plazos.

Cap. cclxij. De vna requesta que vuo entre Iuan Rodriguez de Castañeda señor de Fuentedueña, y entre el Mariscal Yñigo Destuñiga.

Y En este tiempo auia vna requesta entre Iuan Rodriguez de Castañeda señor de Fuentedueña, y entre Yñigo Destuñiga hijo de Diego Lopez Destuñiga: y fue la causa porque vn escudero de Yñigo Destuñiga mato a traycion a vn criado de la reyna que llamauan Antonio Bonel, q̃ era hombre muy esforçado y gran justador, y querialo bien la reyna, con el qual Iuan de Castañeda tenia gran amistad, y sobre la muerte deste Antonio vuieron palabras los dichos Iuan de Castañeda e Yñigo Mariscal, y Iuan de Castañeda dixo a Yñigo Mariscal, que si el dezia no auer mandado matar a Antonio Bonel que el se lo combatiria de su persona a la suya, y se lo haria conocer: e Yñigo respõdio que no era verdad. Y sobre esto se acordaron de yr demandar al Rey de Granada q̃ les touiesse la plaça segura: y ambos a dos fueron a Granada muy guarnidos, y acõpañados de parientes y amigos: y la reyna escriuio al rey de Granada rogãdole affectuosamente q̃ metiesse en el cãpo aquellos caualleros, y los sacasse por buenos, sin dar lugar a q̃ se combatiessen: el rey de Granada lo hizo assi y honrolos quãto pudo, y dioles sus dadiuas como en tal caso se acostumbran, e hizolos amigos, y embiolos en Castilla.

Capit.cclxiij. Como Mosen Rubin de Bracamonte, demando a la Reyna q̃ le hiziesse merced delas islas de Canaria, para vn pariente suyo.

E N este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte que fue Almirante de Francia, suplico a la reyna doña Catalina q̃ hiziesse merced dela cõquista delas islas de Canaria, a vn cauallero su pariente, que se llamaua Mosen Iuan de Betencor, el qual para venir en aquella conquista auia empeñado al dicho Mosen Rubin vna villa suya por cierta suma de coronas: y a la reyna plugo de le dar la conquista, con titulo de Rey, el qual Mosen Iuan partio de Seuilla con ciertos nauios armados, y anduuo las islas, y hallo que eran cinco, a la vna dezian la isla del hierro, y a otra dela palma, y a otra del infierno, y a otra de Lançarote, y a otra dela gran Canaria. Y comẽço su conquista en la isla del hierro y ganola, y assi mesmo la de la palma, y del infierno, y començo a conquistar la gran Canaria, y no la pudo auer porque auia en ella mas de diez mil hombres de pelea. Y traxo de estas islas muchos captiuos

ptiuos que vendio en Castilla, y en Portugal, y aun lleuo algunos en Francia: y este hizo en la isla de Lançarote vn castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca y de barro: y desde aquel castillo el señoreaua las islas que gano: y desde alli embiaua en Seuilla muchos cueros y sebo, y esclauos, de que vuo mucho dinero, y estuuo alli hasta que murio. Y quedo en su lugar vn cauallero su pariente llamado Mosen Menaute: y el Papa Martin quãdo dio el Obispado de Canaria a vn frayle llamado fray Mẽdo, el qual le proueyo de ornamẽtos y Calizes, y Cruzes, y las cosas necessarias para dezir Missas: y desque los Canarios començaron a auer conuersacion con los Christianos, conuirtieronse algunos a nuestra fe, y vuo contienda entre el dicho Obispo fray mendo y Mosen Menaute, diziendo el Obispo, que despues de Christianos algunos de los Canarios, los embiaua a Seuilla y los vendia, y el Obispo de Canaria embio dezir al rey que aquellas islas se le darian, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuesse dende echado, que le no querian tener por señor. Con estas cartas llego al Rey don Iuan de Castilla, vn hermano del dicho Obispo de Canaria, y el Rey y la Reyna mandaron que se viesse en consejo, donde se acordo q̃ Pero Barba de Campos fuesse con tres naos de armada, y con poder del Rey y de la Reyna para tomar las dichas islas. El qual fue a Canaria, y vuo gran debate entre Mosen Menaute y Pero Barba, y vuieronse de concertar que el dicho Mosen Menaute le vendiesse las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. Y despues Pero Barba vendio aquellas islas a vn cauallero de Seuilla que se llamaua Fernan Peras: e neste año no passarõ otras cosas que dignas sean de escreuir.

COMIENÇA EL Año de XVIII.

Capitulo. cclxiiij. De como la Reyna doña Catalina murio.

Iueves primero dia de Iunio, del año de mil y quatrocientos y diez y ocho años, amanecio muerta la reyna doña Catalina. Estauan a su fallecimiento don Enrique maestre de Santiago hijo del Rey de Aragon, y don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Garci Fernandez Manrique mayordomo mayor del infante: y otros muchos caualleros. Y luego como la Reyna fue finada, el dicho infante y todos los otros caualleros entraron en consejo, por dar orden en el seruicio del Rey. Y acordaron que den de adelante el palacio estuuiesse abierto y el Rey saliesse y caualgasse por la Villa, acompañado de los dichos caualleros: y q̃ todos los que officios del Rey tenian siruiesse cada vno su officio, y que los hijos de los grandes viniessen seruir al Rey como siempre fue costumbre en estos reynos de seruir a los reyes passados. Y como por todo el Reyno fue sabido el fallecimiento de la Reyna, todos los grandes del reyno se vinieron a la corte, y cada vno trabajaua por tener mas parte en el Rey: y como Iuan de Velasco en el tiempo de la reyna tenia mas lugar y priuança, quisiera la tener despues, y no le fue dado a ello lugar, porque lo auian por hombre muy porfioso, y de condicion mucho apartada y aspera. Y trabajaron assi mesmo de apartar del Rey al Arçobispo don Sancho de Rojas, porque auia sido mucho del Rey de Aragõ y creyã que siempre trabajaria porque los infantes sus hijos, tuuiessen el mando en estos reynos. Y acordose por todos los q̃ ende estauan, que los q̃ auian sido del cõsejo del Rey don Enrique, estuuiessen en la corte, y juntamente gouernassen el reyno: y assi se juro por todos, y en esta manera todos los grandes por entonces quedaron concertados.

Capitu. cclxv. Como todos los caualleros de Seuilla que estauan presos, fueron dados sobre fiadores, desque la Reyna fue muerta.

EN este tiempo auia muchos caualleros presos, assi de los de Seuilla por los vandos que ende teniã como dicho es, como

mo del reyno de Leon, y de otras partes, fue acordado por los señores del consejo, que todos fuessen sueltos sobre fiadores, y cada vno demandasse por justicia lo que entēdiesse q̄ le cumplia, y que todas las pesquisas se diessen al fiscal del Rey, y que el prosiguiesse las causas q̄ entendiesse que cumplia a seruicio del Rey, e fue assi mesmo ordenado q̄ las cartas quel Rey vuiesse de librar, se viessen primero en Consejo, y fuessen referēdadas en las espaldas de dos de los del Consejo.

Capit. cclxvj. De como vinieron embaxadores del rey de Francia, demandando ayuda contra el Rey de Inglaterra.

EN este tiempo vinieron embaxadores del rey de Francia, los quales demandauan ayuda al Rey, de naos, y galeas, cōtra el Rey de Inglaterra, por las alianças y amistades que entre estos reyes de Francia, y de Castilla auia, a los quales fue respōdido q̄ ya veyan como la reyna era fallecida, y el rey no era de edad, y este negocio era grande, y conuenia para ello llamar a cortes, y para esto deuiā auer alguna paciencia q̄ todos trabajarian como lo mas presto q̄ ser pudiesse fuessen respondidos con obra, como era razon, segun los deudos y aliançās q̄ entre estos señores reyes de Francia, y Castilla auia.

Capit. cclxvij. De como vinieron embaxadores del rey de Portugal, demādando paz perpetua.

EN este mesmo tiempo vinieron embaxadores del rey de Portugal, de mādando paz perpetua, a los quales fue respōdido q̄ el rey no era de edad, y q̄ en este caso no podian responder hasta que el Rey cumpliesse los catorze años, y que entōce podian venir y serian respondidos.

Capit. cclxviij. De como vinierō nueuas al rey, quel rey de Inglaterra auia mādado pregonar guerra contra Castilla.

AL Rey vinieron cartas en como el Rey de Inglaterra auia mandado pregonar guerra contra Castilla, y para en ello proueer fue acordado de llamar procuradores, porque con su acuerdo se diesse el orden que conuenia para resistir a los Ingleses, y para ver lo que se deuia hazer cō el Rey de Granada, porque a diez y ocho dias de Abril se cūplian las treguas cō el. Y por los debates que aun en Seuilla durauan, y por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velazquez, acordose por los del consejo, que el Rey embiasse por corregidor a Seuilla al Doctor Iuan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez que era muy buen letrado, y hombre justo, y de buena consciencia.

Capit. cclxix. De como en Paris mataron al conde de Armiñaque, y mucha gente suya.

YEn este tiempo vinieron nueuas al Rey que estando en Paris el conde de Armiñaque por Gouernador, que hazia ende tantos desaguisados y fuerças, y cosas contra toda justicia, que la ciudad no lo pudo suffrir, y trato secretamente que gente del duque de Borgoña se metiesse de noche en la ciudad, y que todos se leuātassen contra el conde y contra los suyos, y los matassen, o prendiessen, y assi lo pusieron en obra: de manera que mataron a todos quantos se pudieron auer del conde de Armiñaque, y de sus parciales, lo qual duro tres dias. y en este tiempo, el conde de Armiñaque no parecia, y fue pregonado que qualquiera que lo tuuiesse lo entregasse a la ciudad, so pena de muerte o perdimiento de sus bienes: y teniialo escōdido vn labrador, el qual lo entrego a la ciudad, y luego la ciudad le mādo cortar la cabeça, y a otros treze que con el se hallaron: y affirmase que los que assi fuerō muertos entonce en Paris, fueron mas de tres mil hombres, entre los quales fueron el Cardenal de la barra, y el Obispo de Paris, y el Arçobispo de Lion, y el Arçobispo de Tors en Torayna. Y esto acaecido cayo tan gran pestilencia en la ciudad, que se affirma que en tres meses murierō en ella mas de sesenta mil personas.

Capit. cclxx. De la tregua que al Rey de Granada se otorgo.

YA la historia ahecho mencion de como los moros embiaron a demandar tregua a la señora Reyna, porque se cumplia la que tenian por dos años, hasta en diez y ocho dias de Abril del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y diez y nueue años: y la tregua se les otorgo hasta otros dos años, q̃ se cumpliran en diez y ocho de Abril, de mil y quatrocientos y veynte vn años: y para las concertar, embiaron con los Moros a Gutier Diaz. En este tiempo en el mes de Septiembre del año suso dicho fallecio Iuan de Velasco, y quedo heredero de su casa Pero Hernãdez de Velasco que despues fue conde de Haro, y dexo otros dos hijos, el vno llamado Hernando de Velasco, y el otro Alonso de Velasco.

Capitulo. cclxxj. De como se hizo el desposorio de la infanta doña Maria hermana del Rey don Iuan, con don Alonso primogenito, del Rey don Fernando de Aragon.

HEcho a la historia mencion de como el Rey don Enrique auia dexado cõcertado casamiento, de la infanta doña Maria, con don Alonso primogenito del infante don Fernando, que despues fue Rey de Aragon: y el Rey don Iuan de Portugal penso de casar a la infanta doña Leonor su hija, con el Rey don Iuan de Castilla, y trabajo lo quanto pudo: y como don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo fue hechura del Rey don Fernando de Aragon, estoruolo con todas sus fuerças, y trabajo como se concluyesse el casamiẽto de la dicha señora infanta doña Maria, hija del Rey dõ Fernando de Aragon, con el Rey don Iuan de Castilla: y assi se hizo su desposorio en Medina del Campo, en Miercoles veynte dias del mes de Octubre del año suso dicho, siẽdo presentes la señora Reyna đ Aragon doña Leonor, y los infantes dõ Iuan, y dõ Enrique, y dõ Pedro, y muchos de los grandes del Reyno, dõde se hizieron muchas fiestas de justas y toros, y juegos de cañas: y đ alli el Rey se partio para Madrid y viniero͂ con el su esposa la infanta, y la Reyna de Aragõ su suegra, y todos los grãdes y perlados de su consejo q̃ alli estauã: y aqui fuerõ llamados los procuradores de las ciudades y villas del Reyno, y venidos el rey les dixo, como el rey de Francia su hermano y aliado, le auia embiado a demãdar ayuda por las aliãnças q̃ con el tenia: y para hazer el armada que conuenia, era necessario de se seruir de sus reynos. Por ende q̃ mandaua a los dichos procuradores q̃ se juntassen con los de su consejo, y viessen lo q̃ para esto era menester, los quales lo pusieron assi en obra. Y despues de muchas altercaciones auidas, acordose q̃ para esta armada se repartiessen en el Reyno doze monedas, y q̃ el Rey y los de su consejo jurassen que este dinero no se gastasse en al, saluo en esta armada para ayudar al Rey de Francia.

COMIENCA EL Año de XIX.

Capit. cclxxij. De como el Arçobispo don Sancho de Rojas, hallandose muy fauorecido de la reyna doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo a los grandes.

EN este tiẽpo el Arçobispo don Sancho de Rojas, estaua tan fauorecido cõ la Reyna de Aragon y con los infantes, q̃ todos los hechos del Reyno se despachauã por su mano: y como quiera q̃ los otros grandes del Reyno que ay estauã algo entendiã en los negocios, ninguna cosa se hazia saluo lo que el Arçobispo queria, de lo qual los grandes que ende eran vuieron desplazer, y acordaron de se juntar, el Almirante don Alonso Enriquez tio del Rey, y don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, que ya era mayordomo mayor, y estaua muy cerca de la persona del Rey, y el Adelantado Pero Manrique, y don Gutierre Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, los quales hablaron con el infante don Enrique Maestre de Sanctiago, y con Garci Fernandez Manrique su mayordomo mayor, y les dixeron, que no les parecia bien la forma que el Arçobispo

don Sãcho de Rojas, tenia enel despachar delos negocios, sin hazer mencion delos grandes que ende estauan: y acordarõ de hablar con el Rey, y de le dezir, q̃ pues q̃ ya se acercaua el tiempo en q̃ se cumpliessen los catorze años de su hedad, en que segun las leyes destos reynos le deuian entregar el regimiento de sus reynos, q̃ por ser criado tan apretadamente, y en tan grã encogimiento como la Reyna lo auia criado, era necessario q̃ para bien regir vuiesse consejo assi delos grandes de su reyno, como perlados y doctores, y que era bien que enello se hablasse, para dar orden como el Rey con consejo de sus grandes rigiesse sus reynos, loqual todo fue dicho al rey secretamente. Y fue auisado por los dichos señores, que quando todos viniessen a le hazer esta habla, que el respõdiesse que queria saber si era costumbre que lo tal se hiziesse con los otros reyes antepassados, y que si assi se hallasse, que era cõtẽto dello, en otra manera, que el no auia de ser menos que los otros Reyes antepassados del: y que quando el vuiesse tomado el regimiento de sus reynos se hablaria enesto y se daria el orden que conuenia para sus reynos ser bien regidos.

EN Martes a siete dias del mes d' Março, año suso dicho, fueron juntos enel alcaçar de Madrid con el señor Rey don Iuan en cortes, los que se siguen. Los infantes don Iuan, y don Enrique, y don Pedro, hijos del Rey don Fernando de Aragon, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Diego de Añaya Arçobispo de Seuilla, y don Pablo Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, y don Aluaro de Osorna Obispo de Cuenca, y don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia, y don Iuan de Morales Obispo de Badajoz, maestro del Rey, y don Gutierre de Toledo Arcidiano de Guadalajara, y don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla, y don Enrique de Villena, y dõ Luys de Guzman maestre de Calatraua, y don Iuan de Sotomayor maestre de Alcantara, y Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y don Enrique Conde de Monte Alegre, y Diego Gomez de Sandoual adelantado de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Diego de Ribera Adelãtado del Andaluzia, y Garci Fernãdez Manrique, mayordomo mayor del infante don Enrique, y Diego Hernãdez de Cordoua, y Pero Garcia de Herrera, Mariscales del Rey, y Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, y Pero Lopez de Ayala Aposentador mayor del Rey, y Iuan de Castañeda señor de Fuẽteduẽña, y Aluaro de Auila, mayordomo del infante don Pedro, y Pero Niño: y otros muchos caualleros e hijos dalgo del Reyno: y doctores, Iuan Gõçalez de Azeuedo, y Periañez, y Alõso Rodriguez, y Iuan Rodriguez de Salamanca, hermanos, y Iuan Sanchez de Seuilla contador mayor del Rey, y Gaci Sãchez, y Alõso Hernandez de Caxcales, Alcaldes dela Corte del Rey. Y los dichos señores estando ayuntados en cortes, el dicho señor Rey assentado en vna silla cubierta de paño brocado, sobre quatro gradas, y los dichos señores todos assentados por orden segun cõuenia, leuãtose dõ Sãcho de Rojas Arçobispo d'Toledo, y propuso enesta guisa.

Muy poderoso señor, los de vuestros reynos y señorios son aqui ayuntados enestas vuestras cortes, viendo que es cumplida vuestra hedad de catorze años, para vos entregar el regimiento de vuestros reynos, como las leyes dellos lo disponen, y mandan y an estado hasta aqui al regimiento y gouernaciones de vuestros tutores, la señora Reyna vuestra madre, y el señor Rey de Aragon, cuyas animas Dios aya: son todos aqui venidos para vos ẽtregar el regimiẽto y gouernacion de vuestros reynos y señorios, porende señor yo quiero dezir tres cosas. La primera, del tiẽpo passado de vr̃a tutoria. La segũda, del tiẽpo presente de vuestra tierna edad. La tercera, delo q̃ es por venir. Assi digo muy excelẽte señor, q̃ despues q̃ fallecio el señor Rey don Enrique vuestro padre de gloriosa memoria, el infante dõ Fernãdo vuestro tio, vuo d' cõtinuar la guerra delos moros q̃ el señor rey vr̃o padre por muy justas causas dexo comẽçada, enla qual vuo muy grandes trabajos, y gano delos moros las villas y fortalezas que todos saben, y gano vna batalla en campo a dos infantes de Granada q̃ trayan cinco mil de cauallo y ochenta mil peones, en q̃ murieron dellos mas de diez mil,

mil, e hizo tanto que las parias q̃ grandes tiempos auia q̃ los Moros no dauan, hizo las dar a vos señor, y vuo grandes debates entre la señora reyna vuestra madre, y Iuã de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, sobre la tenencia y criança de vuestra persona, porque el dicho señor Rey vuestro padre dexo mandado por su testamento que vos criassen y tuuiessen los dichos Iuã de Velasco y Diego Lopez Destuñiga, la qual discordia el señor infante vuestro tio concordo, y otros seruicios muy señalados vos hizo, porque teneys gran cargo de hazer bien por el anima del dicho señor rey de Aragon vuestro tio, y hazer gracias y mercedes a sus hijos primos vuestros: y aunque estas cosas ayan acaecido por tierra, grandes seruicios vos hizo por la mar, y embio a vuestro tio el Almirante don Alonso Enriquez que aqui esta, con treze galeas, con las quales peleo con veynte y tres galeas de los reyes de Belamarin, y Tunez, y Granada, de las quales traxo a Seuilla las siete dellas, con los Moros que en ellas veniã, y dio vna para reparar la yglesia de Caliz, y las otras hizo perder en la mar: y venido con esta presa, por mas seruir a vos y al señor infante el dicho Almirãte, embio a su hijo Alonso Enriquez por capitan de la flota, y siruio al infante por la tierra, en la guerra de Antequera. A lo tercero digo, q̃ lo que vos señor conuiene de aqui adelãte hazer, es que a todos hagays ygualmente justicia, y mucho mireys los que bien y lealmẽte vos an seruido, y vos siruieren de aqui adelante, y aquellos hagays mercedes segun la calidad delos seruicios, y segun quien cada vno de aquellos fuere, que la franqueza o liberalidad conuiene mucho a los reyes, porque los haze ser amados, y queridos de sus subditos: y el auaricia los haze aborrecibles: y con el amor son los reyes seruidos, y con el cõtrario afloxã se mucho los coraçones delos subditos para bien seruir. Y no solamente los reyes soys obligados de hazer mercedes, por los seruicios que vuestros subditos vos hazen, mas es mucho a vosotros cumplidero para dar exemplo a los otros que vos siruan. Y vna delas principales cosas que a Roma hizo auer el señorio, poco menos de todo el mundo, fue el honor y gualardones que hizo a los q̃ señalados seruicios le hazian. Y a vos señor cõuiene ser mucho mas excelente en virtud q̃ a todos vuestros subditos, porque a exẽplo del rey, todo el reyno se compone.

Capit. cclxxiij. De la habla q̃ el Almirante dõ Alonso Enriquez hizo al rey enlas cortes de Madrid quando le fue entregado el regimiento del reyno.

Acabada la habla del Arçobispo, todos los grandes q̃ ende estauan, y los procuradores delas ciudades y villas, rogaron al Almirante don Alonso Enriquez q̃ tomasse la habla por todos, assi por los q̃ ende estauan, como por los ausentes: el qual dixo al Rey. Muy excelente Principe rey y señor, pues a nuestro Señor a plazido de vos traer en la hedad en que vos señor podays regir y gouernar vuestros reynos y señorios, todos con aquella reuerencia que deuemos vos entregamos el regimiento, y gouernaciõ dellos, y vos pedimos señor por merced querays bien notar y encomẽdar a la memoria las cosas q̃ el Arçobispo de Toledo a vuestra señoria a dicho, q̃ son tales que a vuestro seruicio mucho cũplẽ, y esperamos en nuestro Señor q̃ vuestra señoria lo porna assi en obra, en tal manera que Dios sea de vos seruido, y vuestros reynos y señorios, sean por vos acrecentados y mantenidos con toda ygualdad y justicia.

Capit. cclxxiiij. De la respuesta q̃ dio el Rey don Iuan, quando le fue entregado el regimiento del reyno.

El rey respondio, que daua muchas gracias a Dios, porque le auia traydo en hedad para que le fuesse entregado el regimiento de sus reynos y señorios, y fiaua en Dios que le daria seso y entendimiento, porque el pudiesse en tal manera regirlos y gouernarlos, porque el diesse a Dios aquella cuenta que los buenos reyes dan a Dios delos señorios que les encomienda.

Capitu. cclxxv. De como el Rey recibio en su consejo todos los que auian sido del consejo del Rey don Enrique su padre.

ESTando el Rey assi en Madrid, el Condestable don Ruy Lopez Daualos adolesció grauemente dela gota, que muchas vezes le venia, y el Rey acordo de hazer consejo en su posada, donde fueron con el los infantes sus primos, y el Almirāte su tio, y todos los otros grandes que entōce en la corte estauan, assi perlados como caualleros. En presencia de todos el rey les dixo q̄ ya sabian como la señora reyna su madre, y el rey don Fernando de Aragon su tio, en tiempo de sus tutorias, auian acrecentado mucho caualleros y letrados en su consejo, allende delos que el Rey dō Enrique su padre de gloriosa memoria auia dexado: y conociendo q̄ los dichos reyna e infante auian hecho por su seruicio: y porq̄ conocian que era assi cumplidero al buen regimiento destos reynos, que el dende entonce recebia a todos los que assi auian sido acrecentados, assi caualleros como perlados, a su consejo, y mandaua q̄ les fuessen pagados los marauedis que los dichos señores reyna e infante auian mādado assentar, y les fuessen guardadas todas las preeminencias que por razon del dicho officio les eran deuidas: y luego fue tomado el juramento acostumbrado hazer a todos los del consejo, los quales besaron la mano al Rey, y le tuuierō en mucha merced lo que auia dicho y mādado: y el rey dixo, que pues el auia tomado el regimiento de sus reynos, queria que luego assi se diesse orden como algunos caualleros del su consejo con ciertos doctores librassen las cosas de justicia, y otros negocios que fuessen de otra calidad, queria el ver con los que a el pareciesse, para los determinar.

Capit. cclxxvj. Dela ordenança que se hizo, que las cartas de mercedes q̄ el Rey vuiesse de librar, se diessen al Arcidiano de Guadalajara, dō Gutierre Gomez de Toledo.

YAlli se ordeno que las cartas o alualaes que su señoria vuiesse de librar tocantes al dinero, si quier fuessen de dadiuas o mercedes, o otros gastos, que se diessen a don Gutierre de Toledo Arcidiano de Guadalajara, para que las el mostrasse en consejo a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y al Almirante don Alonso Enriquez, y al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y a Pero Manrique Adelantado de Leon, y a Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor: y vistas por ellos las diessen al dicho Arcidiano d̄ Guadalajara, para que el las referendasse y el Rey las librasse, porque la volūtad del Rey era que las cartas de importancia passassen por la forma que dicha es; y se las diesse a librar el dicho Arcidiano de Guadalajara y no otra persona.

Capitu. cclxxvij. Como el Arçobispo don Sancho de Rojas, se marauillo de la nouedad suso dicha.

YEl Arço de Toledo desque vido esta nouedad, y que ninguna cosa le auia sido dicho ante que este mandamiento se hiziesse, marauillose mucho porque quādo vinieron a la posada del Condestable, no pēso q̄ alli venia saluo solamente a lo ver, y a la confirmacion delos del consejo que dicha es: y con todo esso no dixo cosa alguna, hasta ver como las cosas adelāte procediam: y assi todos estos cinco vuieron de començar a entēder enlos negocios del Rey y Iuan Hurtado q̄ mayor parte enel Rey tenia, tuuo manera q̄ el Rey mandasse quando estos cinco fuessen discordes enel consejo, q̄ lo que la mayor parte dixesse aquello se librasse y por esta manera cessaua la forma que solia tener el Arçobispo de Toledo, haziēdo las cosas a su libre volūtad, delo qual el Arçobispo se quexaua mucho, porque el quisiera tener solo la gouernacion: y començo apartar se delos dichos señores, e yuase a entender en el consejo publico: y los otros quatro no dexauan de entender enlos negocios del reyno, y librauanlos como mejor entendian.

Capitu. cclxxviij. De como vinieron nueuas al Rey q̄ los Ingleses auian tomado la ciudad d̄ Roā en Normādia.

YEn este tiempo vinieron nueuas ciertas al Rey q̄ los Ingleses auian tomado la ciudad de Roan en Normandia, que es la mejor ciudad del reyno de Frācia despues de Paris, de que el Rey vuo grande enojo: y partiose de Madrid a tres dias de Abril del dicho año, y fuese para Segouia, y ante que

que llegasse anduuo algunos dias a monte, y llegando a Segouia viniero ende embaxadores del duque de Bretaña, los quales dieron al Rey vna letra de creencia, por virtud de la qual le dixeron, que bien creya el duque de Bretaña que su señoria sabria la guerra q̃ se hazia entre los Vizcaynos vassallos suyos, y los de la costa de Bretaña subditos suyos, de lo qual les parecia que se seguia desseruicio a Dios, y grande enojo a ellos, como señores delos vnos y delos otros, y a las partes mucho daño, por ende que le pedia por merced mādasse tener manera como los daños hechos delos vnos a los otros fuessen satisfechos, y de aqui adelante cessasse la guerra entre ellos: a los quales el Rey respondio, que de la guerra entre ellos el auia desplazer, y era contento que para la concordia, se diessen dos juezes, vno por la parte delos Vizcaynos, y otro por los Bretones. Y luego el Rey mando señalar por juez por la parte de Vizcaya, a Fernan Perez de Ayala su merino mayor de Guipuzcua, y el duque de Bretaña señalo otro cauallero su vassallo, los quales ygualaron a los Vizcaynos con los Bretones: y assi se hizo la concordia entre Vizcaya y Bretaña. Los embaxadores fueron contentos del Rey.

Capit. cclxxix. De como viniero̅ embaxadores del Rey don Iuan de Portugal, al Rey don Iuan, por auer respuesta dela embaxada q̃ ya dos vezes era venida, demandando perpetua paz.

EStando el Rey en Segouia en catorze dias de Iunio del dicho año, vinieron a el embaxadores del Rey don Iuan de Portugal, los quales en su presencia y de los infantes sus primos, y delos otros grandes señores que ende estauan dixeron al Rey: que bien sabia su merced como otra vez eran venidos embaxadores del Rey de Portugal su señor, a le demādar perpetua paz, y que entonce le auia sido respondido, que por su señoria no ser de hedad, no se le spodia respōder cosa alguna: y q̃ pues a Dios gracias el era venido en hedad en que la gouernacion de sus reynos le era dada, que le pluguiesse responder lo que en este caso le plazia hazer, porque le parecia que la paz entre los Christianos era a Dios muy plaziente, y que a todos era bien de la buscar: y para esto vn doctor que proponia esta embaxada dio muy grandes razones assi dela sacra escriptura como de sanctos Doctores para fundar que la paz se deuia dar a aquellos q̃ la demandauan, mayormente siendo Christianos, a los quales el Rey respondio, que veria en ello cō los de su consejo, y les mādaria respōder.

Capit. cclxxx. De la respuesta que el Rey don Iuan dio a los embaxadores del rey de Portugal.

EL Rey mando llamar a todos los de su consejo, y vista la embaxada delos Portugueses, fue gran diuersidad de opiniones, y por esso el Rey determino de respōder a los embaxadores en la forma siguiente: el qual los embio llamar, y les dixo, q̃ el auia visto en la embaxada q̃ ellos trayan y tenia determinado de embiar sus embaxadores en Portugal, y con ellos embiaria su respuesta: y cō esto los embaxadores de Portugal se partieron.

Capit. cclxxxj. De como Iuan Hurtado de Mendoça gouernaua por la mano de Aluaro de Luna.

YA en este tiempo Aluaro de Luna era mucho priuado del Rey, y como el era primo de doña Maria de Luna, muger de Iuan Hurtado de Mendoça, Aluaro de Luna hablaua con el rey todo lo que Iuā Hurtado queria, y por esta forma Iuan Hurtado por entonce gouernaua la mayor parte delos hechos del reyno. Y como vuiesse grā contienda entre los grandes del Reyno sobre la gouernacion vuo se de dar el orden siguiente. Es a saber, que los quinze perlados y caualleros que aqui se diran, estuuiessen con el Rey por tres tercios del año, de quatro en quatro meses, en la gouernacion, y passado su tiempo se fuessen a sus tierras, y viniessen los del tercio segundo, y assi del tercero: y ordenose que el Arçobispo de Sanctiago dō Lope de mendoça, y el Almirante don

Alõ so Enriquez, y Garci Fernandez manrique, y Iuan Hurtado de Mẽdoça mayordomo mayor, y Diego Hernandez Mariscal, començassen el tercio primero. Enel segũdo el Arcobispo de Toledo don Sãcho de Rojas, don Fadrique cõde de Trastamara. El Condestable don Ruy Lopez Daualos, el Adelantado Pero Mãrique. El tercio postrimero, Pedro Destuñiga, don Pedro Põce de Leon, el Adelantado Perafan, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, don Gutierre Arcidiano de Guadalajara. Entre todos estos caualleros vuo de auer grãdes differẽcias, porq los vnos tomauã sospecha delos otros, y algunos querian que los infantes estuuiessen enla corte, y muy cercanos del rey, y a otros no plazia, y sobre esto teniã sus parcialidades: y los vnos quisieran q el infante don Iuã estuuiesse mas cerca del rey, los otros el infante dõ Enrique, otros ni quisieran el vno ni el otro, porq les parecia q qualquiera delos infantes q estuuiesse cerca del rey, gouernaria cõ los suyos, y los otros grãdes d'l reyno quedarian mal librados. Y sobre esto vuo tãtos debates y contiendas entre los grandes q fue cosa marauillosa: y como los mas procurassen ante sus propios interesses q el biẽ ni la pacificaciõ del reyno, pusieron entre estos dos hermanos infantes tã grandes turbaciones y sospechas y enemistad, de manera q cada vno dellos vuo de trabajar de atraer a si los mayores del reyno: y luego el reyno se partio en dos partes, y los vnos erã del infante dõ Iuan, al qual seguia el infante dõ Pedro su hermano, y los otros eran del infante dõ Enrique, y los q principalmẽte siguierõ al infante don Iuan, erã el Arçobispo de Toledo dõ Sancho de Rojas, y el conde don Fadrique, y Iuan Hurtado de Mẽdoça, y muchos otros. y los q seguian al infante don Enrique erã el Arçobispo de Sãtiago dõ Lope de Mẽdoça, y el Cõdestable dõ Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Mãrique, y Garci Fernandez manrique, y los vnos y los otros tratauan con Aluaro de Luna, como conocian que era el que mas tenia enla volũtad del Rey, y andaua entre ellos tan gran zizaña, que se vuo de demostrar la enemistad claramente, enla forma que adelante se dira.

COMIENÇA EL Año de XX.

Capit. cclxxxij. De como el Infante don Iuan se fue a casar a Nauarra con la Princesa doña Blanca.

Stando el rey en Valladolid, acordose q erabiẽ q el infante dõ Iuã fuesse a casar con doña Blãca princesa de Nauarra su esposa: y vnos erã de opinion q la boda se hiziesse en Castilla cõ muy gran solẽnidad, y otros q se hiziesse en Nauarra: y cõcluyose que el infante don Iuan tomasse licencia del rey por quarenta dias, y le fuesse a Nauarra a se casar: y se boluiesse luego para Castilla.

Capit. cclxxxiij. De como el infante don Enrique se quexaua, diziẽdo que no se auia guardado con el lo que se auia assentado.

EN tanto que el infante don Iuã estaua en Nauarra, el infante don Enrique se quexaua mucho, diziendo que no se auia guardado con el lo q en Segouia se auia acordado, assi ẽ nlas cosas del Reyno, como en su casamiento con la infanta doña Catalina hermana del Rey dõ Iuan, con quiẽ el mucho dessea ua casar: y para esto busco todas las maneras q pudo con Aluaro de Luna, q era ya el principal priuado, y cõ Fernan Alonso de Robres por cuyo consejo Aluaro de Luna se seguia y gouernaua: y como quiera que parecia que todos los negocios del reyno se gouernauã por Iuan Hurtado, en la verdad no se regiã saluo por el querer de Aluaro d' Luna, y por consejo de Fernan Alonso de Robres: a cada vno de los quales el infante mouia muy grandes partidos, para que en sus hechos tuuiessen la manera q le cũplia, especialmente enel casamiento suyo cõ la infanta doña Catalina hermana del Rey: y en q le fuesse dado el Marquesado d'Villena: y para esto embio ciertos capitulos a Fernã Alonso de Robres, para que los firmasse, y fuese de su liança y cõfederaciõ

ent.

entre los quales principalmente fueron estos dos, es a saber, el casamiẽto dela infanta doña Catalina, y la dadiua del Marquesado de Villena: y como Fernan Alonso de Robre aun desde el tiempo dela Reyna doña Catalina cuyo priuado ést auia sido, siempre contradixo este casamiẽto, especialmente porque conocia que a la infanta no plazia mucho, y dessea ua mucho casar fuera destos reynos, el no quiso firmar los dichos capitulos, de q̃ el infante vuo muy grande enojo, y no menos el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique, q̃ eran los q̃ principalmente cõsejauan al infante don Enrique, y visto q̃ por ningunas promessas que hazian a Aluaro de Luna, ni a Fernan Alõso de Robres, no podian conseguir lo que desseauan, acordaron de tomar otro camino, y fue este: que estando el Rey en Tordesillas, y con el Iuan hurtado de Mendoça su mayordomo mayor, y Aluaro de Luna, que era el que mas tenia en la voluntad del Rey, y Mendoça señor de Almaçan, y otros algunos caualleros đ su parcialidad, el infante dõ Enrique fingio q̃ queria dẽ departir, y secretamente llamo hasta trezientos hombres darmas delos suyos, y mãdo q̃ estuuissen todos enel cãpo el Sabado enla noche, q̃ fuerõ doze dias de Iulio del dicho año: y el Domingo en amaneciendo el infante oyo Missa, y dixo q̃ queria partir para yr a ver a la reyna doña Leonor su madre, y q̃ queria yr a palacio a le despedir del Rey, y la gente suya auia entrado en la Villa ante que amaneciesse, y el infante embio mandar a todos los suyos q̃ lleuassen cotas y braçales para caminar: y en esta habla dizẽ que era Sãcho de Heruas, q̃ tenia la camara delos paños del Rey por el condestable don Ruy Lopez Daualos, del qual y del Obispo de Segouia el infante y los de su parcialidad erã auisados de todo lo q̃ enel palacio se hazia, y el infante mando sonar sus trompetas, diziendo q̃ se queria partir, fuese con toda su gẽte al palacio del Rey, y con el el Cõdestable y el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique, los quales tres yuan cubiertos de capas pardas, porq̃ no fuessen conocidos hasta entrar en palacio: y con ellos venia don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia. Y luego como enel palacio entraron mandaron cerrar las puertas, porq̃ otros no entrassen allende delos q̃ ellos querian: y fueron luego a la camara donde Iuan Hurtado dormia, el infante mando a Pero Niño q̃ entrasse enla camara de Iuan Hurtado, y diez hombres de armas con el, y lo prendiessen. y Pero Niño entro su espada desnuda enla mano, y hallo a Iuan Hurtado desnudo en la cama, con doña Maria de Luna su muger, y dixo le que fuese preso por el Rey. y Iuan Hurtado fue mucho turbado, y quisiera poner mano a la espada que tenia a la cabecera, y Pero Niño le dixo q̃ no le cũplia ponerse en defensa: y luego como Iuan Hurtado vido la gente q̃ con Pero Niño entro, conocio q̃ no le cũplia hazer otra cosa, saluo obedecer lo q̃ le fuese mandado, y Iuan Hurtado se vistio y diose aprision: y por esta manera fue luego preso Mendoça señor de Almaçan su sobrino, q̃ dormia en otra camara dẽtro enel palacio: y Iuã Hurtado fue puesto en poder de Pero Niño, y Mendoça en poder de Pedro de Velasco camarero mayor del Rey: y estuuierõ assi sin prisiones cõ pleytomenage q̃ hizieron de no salir delas camaras dõde fuerõ puestos dentro enel palacio. Y esto hecho, el infante y el Cõdestable dõ Ruy Lopez Daualos, y Garci Fernãdez Mãrique, y el Adelãtado Pero Mãrique, y el Obispo de Segouia, se fuerõ para la camara del rey, y hallarõ la puerta abierta, porq̃ Sancho de Heruas la auia hecho dexar assi. y como el infante entro y los caualleros q̃ con el yuã, hallarõ al rey durmiendo, y a sus pies Aluaro de Luna: y el infante dixo al rey: Señor leuantaos q̃ tiempo es, y el rey fue dello muy turbado y enojado, y dixo, q̃ es esto: y el infante le respõdio: Señor yo soy aqui venido por vuestro seruicio, y por echar y arredrar de vuestra casa algunas personas q̃ hazẽ cosas feas y deshonestas, y mucho cõtra vuestro seruicio, y por vos sacar dela sugeciõ en q̃ estays: y por esto señor e hecho estar detenidos en vuestro palacio a Iuã Hurtado de Mẽdoça, y a Mẽdoça su sobrino, delo qual hare mas larga relacion a vuestra merced de q̃ se leuãte, y luego el rey conocio el caso como yua, y dixo al infante

fante,como primo esto auiades voe de hazer?y luego tomaron la razon el Condestable y el Obispo de Segouia,afeãdo mucho los hechos q̃ en su casa y en sus reynos se hazian,estando todo a la gouernacion de don Abrahen Bienueniste, por quien Iuã Hurtado seregia: y cada vno dellos daua las mas razones que podia, para mostrar q̃ lo hecho se hazia por seruicio del Rey, y bien vniuersal de sus reynos.

Cap. cclxxxiiij. Como el infante, y los caualleros que con el estauan, tuuierõ manera como el Rey no viesse el alboroto que enel palacio andaua.

EL infante y los caualleros q̃ con el estauã, tuuieron manera que el Rey no saliesse tan ayna de su camara,porq̃ no viesse la gran turbaciõ q̃ enel palacio estaua, assi delos q̃ nueuamente eran entrados,como delos otros q̃ ende solian estar: y que salian los vnos desnudos y sin armas,y otros armados:y las dueñas y dõzellas assi d̃la infanta doña Maria esposa del Rey, como dela infanta doña Catalina: y por mas se apoderar el infante dela corte y casa del rey, acordo q̃ el rey mandasse a todos los officiales suyos q̃ con el auiã estado en Tordesillas se fuessen para sus casas: entre los quales principalmẽte fue mãdado a Fernã Alonso de Robres, q̃ se fuese a Leõ donde tenia casa y heredamientos q̃ auia auido en el tiẽpo de su priuança con la reyna doña Catalina, delo qual peso mucho a Aluaro de Luna, porq̃ partiendose Fernã Alonso de Robres no le quedaua persona con quiẽ pudiesse auer su consejo. Y Fernan Alonso procuro con Pedro de Velasco con quien tenia mucha amistad, que le fuese mudado el destierro a Valladolid porq̃ desde alli el se hallaua cerca para tratar con Aluaro de Luna, y cõ qualesquier otros q̃ le cũpliesse, lo qual se hizo assi. Y fue mãdado a Fernan Alonso de Robres q̃ no partiesse dela dicha Villa, sin espresso mandado del señor rey: y el infante y los caualleros de su parcialidad, por aplacar el enojo q̃ el rey tenia, loauanle mucho a Aluaro de Luna, y dezianle q̃ siempre le deuia tener cerca de si, y hazerle muchas mercedes: y entonces se ordeno q̃ fuesse del consejo del rey, y vuiesse cien mil maravedis en cada año, como lo auiã algunos otros caualleros q̃ erã del consejo del Rey.

Capitu. cclxxxv. De como el infante puso en palacio personas que siruiessen al Rey: y quito los mas de los que antes le seruian.

Y El infante y los caualleros q̃ le aconsejauan, acordaron de poner en la casa del Rey por guardas a Pero Lopez de Padilla, y a Iuan de Touar señor de Ceuico, y a Gomez de Benauides, y a Lope de Rojas, y a Diego Daualos hijo del Condestable y a otros: para que durmiessen en palacio de contino, y siruiessen al Rey.

Y el Domingo que esto acaecio en Tordesillas, entraron el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y don Rodrigo Alonso Pimentel, que eran ydos por embaxadores al Rey de Francia y estando alla, don Iuan Alonso Pimentel conde de Benauente padre deste don Rodrigo Alonso fallecio, y a suplicacion del Almirãte don Alõso Enriquez, el rey dio todo lo suyo a este don Rodrigo Alonso, que fue cõde de Benauente, y era casado con vna hija del dicho Almirante: los quales no se detuuierõ en Tordesillas por mengua de posadas, y vinieronse a Valladolid, y desde alli comẽçarõ a seguir el partido del infante d.õ Enrique. Despues desto el infante mando llamar a algunos procuradores de las ciudades y villas, que alli auiã quedado: y como quiera que el tiempo de sus procuraciones era passado, el rey les mando que vsassen de sus procuraciones, porque queria con su consejo hazer las cosas que entendia que a su seruicio cumplian: y el infante les hablo mandandoles de parte del Rey, que escriuiessen a todas las ciudades y villas donde eran procuradores que el mouimiento que se auia hecho en Tordesillas, auia sido por seruicio del Rey, y cõ su consentimiento y plazer, y q̃ por esso no vuiessen dello ninguna turbacion.

Capit. cclxxxvj. De como el infante acordo de lleuar al Rey a Segouia.

AL infante y a los caualleros de su parcialidad parecio, que no podrian

estar

estar bien seguros en Tordesillas, porque esperauan q̃ el infante don Iuan a quien mucho desplazia de lo hecho en Tordesillas, vernia presto con muchos grandes del Reyno que le seguian, y acordaron de se partir de Tordesillas. y partio el rey y la señora infanta su esposa embio dezir a la infanta doña Catalina hermana del Rey, que se aparejasse para partir, que ya ella estaua presta: y la infanta doña Catalina le embio dezir que queria entrar al monasterio, a se despedir de la Abbadessa, y la infanta se entro en el monasterio, y la infanta doña Maria le embio dezir que era tarde, y que saliesse: ella respondio que se fuesse en buen hora, que ella no entendia de alli salir: y por mucho que porfio, nunca la infanta doña Catalina quiso salir, y la infanta doña Maria entro en el monesterio por la sacar, y jamas quiso salir, y la infanta doña Maria lo dixo al Rey, el qual embio ende al Obispo de Palencia, y a Garci Fernandez Manrique, mandandoles que en todo caso sacassen del monesterio a la infanta doña Catalina, y por mucho que porfiaron nunca la pudieron sacar, hasta que el Obispo dixo que procederia contra el Abbadessa, porque era sugeta suya: y Garci Fernandez Manrique le certifico que si dende no salia la infanta doña Catalina, que haria derribar el monesterio: e ya entonces salio, con pleytomenage que le hizieron que no se le haria ninguna opression, para que ella vuiesse de casar con el infante don Enrique, ni le quitarian a Mari Barba su aya: y assi la infanta doña Catalina salio, y fue con la infanta doña Maria esposa del Rey. Y para esto acordaron que el Rey fuese a Segouia, y procuraron que el rey mandasse a Iuan Hurtado que diesse su carta en la forma que cõuenia para su Alcayde que tenia por el el Alcaçar, que la entregasse a Pero Niño, y lo tuuiesse por el Rey, en tanto que el ende estuuiesse: y que el Rey segurasse a Iuan Hurtado de se lo tornar quando dende saliesse: y el Rey lo mando assi a Iuan Hurtado aunque a su desplazer, el escriuio en la forma que le mandaron: y el Alcayde nunca quiso entregar la fortaleza aunque allende de las cartas fue en persona Ruy Diaz de Mendoça, hijo de Iuan Hurtado, a lo mandar entregar al Alcayde: el qual respondio que nunca lo entregaria saluo al Rey en persona, o a Iuan Hurtado su señor, por quien lo tenia. Y el infante y los de su consejo acordaron, que Iuan Hurtado fuese a lo entregar, con pleyto menage que hizo de assi lo poner en obra, y con rehenes que dexo a doña Maria de Luna su muger, y a dos hijos suyos pequeños: y assi Iuan Hurtado salio de la prision, y dexo el camino de Segouia y fuese para Olmedo, para continuar su camino donde quiera que el infante don Iuã estuuiesse: y dezia que el no auia quebrantado el pleytomenage porque lo hizo estando preso y contra su voluntad, y en caso que entendia ser desseruicio del rey si lo cumpliesse. Y como fue sabido que Iuan Hurtado yua camino de Olmedo embiaron gente de cauallo en pos del, los quales lo corrieron hasta encerrarlo en la villa de Olmedo.

Capit. cclxxxvij. De como el Infante don Iuan hizo sus bodas en Pamplona: y no estuuo ende mas de quatro dias, y luego se partio para venir en Castilla.

EL infante don Iuã hizo sus bodas en Pamplona en jueues diez y ocho dias del mes de Iunio del dicho año: y el Lunes siguiente se partio de Pamplona para se venir al Rey de Castilla, porque no auia lleuado licencia por mas de quarenta dias, por yda, y venida, y estada: y en el mesmo dia que partio el infante dõ Iuan de Pamplona, en el camino le llego vn mensagero del Arçobispo de Toledo, con las nueuas del hecho de Tordesillas, lo qual embio luego hazer saber al Rey de Nauarra y a la reyna su muger, y anduuo quanto pudo camino de Peñafiel, para desde alli continuar su camino para la corte: y porque le parecio que este cometimiento de Tordesillas se auia de curar mas por obra que con palabras, embio sus cartas de llamamiento a todos los caualleros y escuderos que del tenian tierras y acostamiẽtos, mandandoles q̃ luego

fuessen todos cō el en Peñafiel, y en el dia siguiente por el camino le llego otro mēsajero del Arçobispo de Toledo, el qual le embio dezir, que le parecia que no deuia llamar gente de armas por entonce, mas deuia mandar, y que estuuiesse apercebida: y assi el infante don Iuan escriuio luego sus cartas a los que auia embiado llamar, que estuuiessen quedos, y fuessen prestos para quando los embiasse llamar, y continuo su camino para Peñafiel, y hallo ende al Arçobispo de Toledo dō Sancho de Rojas, y a don Aluaro de Ysorna, Obispo de Cuenca, y a Garcifernandez Sarmiento Adelātado de Galizia y, al Mariscal Pero Garcia de Herrera sobrino del Arçobispo y Alonso Tenorio Adelantado Caçorla, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles, y muchos otros caualleros y escuderos: y con el Infante don Iuan venia solamente el Infante don Pedro su hermano, y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoual, que todos los otros caualleros que con el infante auian ydo a Nauarra, se fueron a sus tierras para se aparejar de guerra, y alli vuo el infante su consejo de lo que deuia hazer, y acordosse que era bien de saber el proposito del Rey qual era, por que aunq̄ en el comienço pareciesse auerle pesado de lo hecho, por auentura despues estaria en otro proposito: y para esto acordose q̄ a grā priessa el infante dō Iuan embiasse rogar a Fernan Alonso de Robres, que estaua en Valladolid, que se certificasse de Aluaro de Luna, en que proposito el rey estaua, por que creya que en otra manera no se podia bien saber.

Cap. cclxxxviij. De como Fernan Alonso de Robres escriuio al Infante don Iuan, q̄ fuesse cierto q̄ la volūtad del rey era de salir de poder del Infante don Enrique, y de los caualleros que con el estauan.

AVida por Fernan Alonso de Robres la carta del infante don Iuan, el respondio, que fuesse cierto que la voluntad del rey era de salir de poder del infante, don Enrique, y de los otros caualleros que con el estauan, y que ternia en muy señalado seruicio al infante don Iuan, y a qualesquier otros caualleros que podelosamente viniessen a le poner en su libertad.

Sabida la intēcion del Rey por el infante don Iuan, y por los perlados y caualleros que cō el estauan, que eran ya venidos a Cuellar, luego el infante, y todos los q̄ con el estauan embiaron llamar sus gentes de armas, y como el Arçobispo de Toledo, y algunos otros de los caualleros q̄ con el estauan tenian apercebida su gente, desde que acaescio el caso de Tordesillas, dentro en cinco o seys dias despues que el infante en Cuellar entro, le vinieron hasta setecientas lanças, de gente muy escogida.

Capi. cclxxxix. De como estauan los Infantes dō Iuan y dō Pedro en Cuellar juntando sus gentes, y el Conde don Fadrique, y Pedro Destuñiga estauan en Valladolid, no mostrandose en ninguna de las partes.

ESTando assi los infantes don Iuan, y don Pedro ayuntando sus gentes en Cuellar, el Conde don Fadrique, y Pedro Destuñiga en Valladolid neutrales que no se mostrauan por ninguna de las partes, y assi de parte del infante don Iuan, como de parte del infante don Enrique, les eran mouidos muchos partidos: los quales acordaron de yr a hablar con el infante don Iuan a Olmedo, y alli estuuieron algunos dias, y el Conde don Fadrique tomo deliberacion para responder, y partiose para vn lugar cerca de Olmedo en el camino de Auila, donde estuuo quatro o cinco dias, y desde alli respondio al Infante dō Iuan, q̄ le siruiria en todo lo q̄ pudiesse guardando el seruicio del Rey: pero que su deliberada voluntad era de se yr para el Rey, para el qual el se fue luego con trezientas lanças que alli tenia, dōde se cree q̄ ya tenia hecho su cōcierto, y por su yda el Rey le hizo quitamiento de quatro cuentos de marauedis q̄ le deuia, y le fueron acrecentadas lanças y mercedes, y otras cosas: y Pedro Destuñiga se quedo en el partido del infante don Iuan: el qual traxo alli seys cientas lan-

ças, y alli vino don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, con toda la gente q̃ pudo, y Iuan Hurtado de Mendoça mayor domo mayor del Rey, y Diego Perez Sarmiento, y Garcifernandez Sarmiento Adelantado de Galizia, y Pero Garci de Herrera Mariscal del rey, y Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles y don Aluaro de Ysorna Obispo de Cuenca. E a la ciudad de Auila donde el Rey estaua vinieron, don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Enrique de Guzman Conde de Niebla, don Pero Põce de Leon señor de Marchena, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, Ynigo Lopez de Mẽdoça señor de Hyta y de Buytrago, don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara, Diego de Ribera Adelãtado del Andaluzia. E todos estos tomaron luego el partido del infante dõ Enrique, y allende desto estauan ya con el rey el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y el Obispo de Palencia don Rodrigo de Velasco, y el Conde de Benauente, y Pedro de Velasco camarero mayor del rey, y Pero Lopez Ayala Aposentador mayor del Rey, e Diego Hernandez de Quñones merino mayor de Asturias, y Pero Carrillo de Toledo Copero mayor del Rey, e Iuan Ramirez de Guzman Comendador de Otos, y otros muchos caualleros, y como el infante dõ Enrique fuesse certificado de la muchedumbre que cada dia venia al infante don Iuan su hermano, acordo que el Rey embiasse llamamiento general a todos sus vassallos que fuessen con el a la ciudad de Auila, donde fue acordado por el infante don Enrique, y por los que con el estauan que el rey se velasse con la reyna doña Maria su esposa, el qual se velo en Domingo quatro dias de Agosto del año suso dicho, sin ninguna otra fiesta hazer saluo q̃el Arçobispo d Santiago dixo la Missa, y los velo: y hechas las bodas el Rey embio sus cartas por todas las ciudades, y villas de sus reynos haziendoles saber como el auia hecho sus bodas, y consumido el matrimonio, y dio el Rey a la reyna en arras las villas de Molina, y Atiença, y Huete y Deça, las quales villas fue acordado al tiempo del desposorio q̃ se le vuiessen de dar, y despues de celebradas las bodas diole las villas de Areualo, y Madrigal.

Capit. ccxc. Del gran trabajo y congoxa que la Reyna de Aragon tenia, por ver la discordia, que entre sus hijos estaua.

LA reyna de Aragon eneste tiempo estaua muy congoxosa, y con gran pesar por el desacuerdo que veya entre sus hijos, y trabajaua quanto podia por los cõcertar: y como quiera que el infante don Enrique que lleuaua buena esperança del concierto, su voluntad era de lleuar lo començado adelante, y de no dar lugar a los infantes sus hermanos que cerca del Rey estuuiessen, y desque la reyna doña Leonor conocio ser esta la voluntad d el infante don Enrique, y que su trabajo aprouechaua poco, fuese a Medina del Campo.

Capit. ccxcj. De como el infante don Iuan embio sus cartas a todas las ciudades y villas deste reyno, haziendoles saber el caso en Tordesillas acaescido.

ELos infantes don Iuan y don Pedro, y todos los perlados y caualleros que con ellos estauan, desque vieron el camino que el infante don Enrique lleuaua escriuieron sus cartas a todas las ciudades y villas del reyno, haziendole saber todas las cosas passadas, y requiriendoles, y rogandoles, que se sintiessen de tan gran atreuimiento como era hecho en Tordesillas, en desseruicio del rey, y gran daño de sus reynos: y todos embiassen sus procuradores en vn lugar cierto, para ordenar lo que en caso tan graue conuenia hazer, y que fuessen ciertos que ellos y los grãdes del reyno que con ellos estauan en Olmedo, se juntarian con ellos para hazer todo lo que entẽdiessen que cumplia a seruicio del rey, e a bien comun de sus reynos.

Capit.

Capit. ccxcij. De como desque el Infante don Enrique supo las cartas que el Infante don Iuan auia embiado a las ciudades, hizo quel Rey embiasse sus cartas del todo contrarias a las del Infante don Iuan.

DEsque el infante don Enrique supo que estas cartas eran ydas por las ciudades y villas del infante don Iuan, y de los que con el estauan, acordo de embiar otras cartas del rey por todo el reyno, del todo contrarias a lo que las cartas del infante don Iuan contenian, diziendo quel infante don Iuan, y los de su parcialidad auian hecho muchas cosas en desseruicio del rey, e daño de sus reynos, y que para remediar en ellas, el infante, y los que cō el rey estauan eran prestos para hazer todo lo que cumplia al seruicio del Rey, e bien de sus reynos, y mandaua que luego le embiassen sus procuradores, porque cō consejo dellos hiziesse lo que pareciesse a su seruicio ser cumplidero, y al bien comū de sus reynos, defendiendoles so graues penas que no se juntassen con el infante don Iuan, ni con los de su parcialidad.

Capit. ccxciij. De como la Reyna doña Leonor determino de venir a la ciudad de Auila, por tratar como la gente de ambas partes se derramasse.

COmoquiera que la reyna doña Leonor tenia perdida la esperança de ningun buen trato acabar con el infante don Enrique, como aquella que mucho le dolia assi por el desseruicio que al Rey se seguia destas cosas, como por el daño que en sus hijos se esperaua, acordo de venir a Auila, por tratar alomenos si pudiesse que las gentes de la vna parte y de la otra se derramasse, porque estando assi juntas, cada dia se esperaua rompimiento. y desto plugo mucho al infante don Enrique, porque veya que siempre venia mas gente al infante don Iuan su hermano que a el, y por esso acordo q el rey escriuiesse sus cartas so muy graues penas, y mādando a todos los que con el infante don Iuan estauan q tenian del officios, o raciones o quitacio nes o lanças, que luego se partiessen de Olmedo, y se viniessen para el a la ciudad de Auila donde el estaua, a las quales cartas el infante don Iuan, y los que con el estauan respondieron, que ellos embiarian sus embaxadores al rey por ser certificados de su intencion, y sabida, harian lo que su merced mandasse, y luego el infante don Iuan acordo de embiar al rey a don Aluaro de Osorna Obispo de Cuenca, y Alōso Tenorio Adelantado de Caçorla, y a Mosen Fernando de Vega su mayor domo mayor, y Aluaro de Auila Mariscal del Rey de Aragon. A los quales mando que dixessen al rey en presencia de todos los de su consejo, de todos los procuradores que ende estauan, y despues a el solo aparte si ser pudiesse, que a ellos era dicho que despues que su palacio fuera entrado en Tordesillas, y presos algunos de los que con el estauan, y otros desterrados, que su señoria no estaua como rey deuia estar, ante contra su voluntad y fuera de su libertad, por ende quel infante don Iuan, y los grandes del reyno que en Olmedo estauan en su seruicio, auian juntado la mas gente de armas que pudieron, por yr a le seruir y a lo librar del trabajo en que estaua, segun como eran tenidos, como sus leales vassallos y seruidores, y como quiera que ellos auian recebido sus cartas firmadas de su nombre, y selladas con su sello, haziendoles saber que el estaua a su voluntad, y en su libre y leal poder, y no le fuera hecho cosa contra su voluntad, y mādoles que derramassen toda la gente que assi tenian, q no embargāte esto, toda via ellos entendian de estar como estauan, y venir donde su merced estuuiesse con la gente de armas que pudiessen, hasta que por su palabra fuessen certificados de su voluntad, que razonablemente podian creer, y creyan, que las cartas y mādamiētos que les embiaua no procedian de su libre voluntad, y por ende suplicauan a su merced por su persona dixesse a sus mensageros lo q su merced mādaua q hiziessen.

Capit. ccxciiij. De como el rey respōdio quel estaua en su libertad.

Oyda

Oyda esta embaxada por el Rey y por todos los de su consejo, el Rey respondio en breues palabras, que dixessen a los infantes y a los otros que en Olmedo estauan q̃ el estaua en su libertad, y biẽ a su voluntad, y q̃ no le fuera hecha cosa alguna contra su querer, y que dixessen a los caualleros que estauan en Olmedo que les mandaua que derramassen la gente de armas que tenian y se fuessen a sus casas, y estos embaxadores del infante, dõ Iuan, procuraron de hablar secretamente con el rey, y fueles dado lugar para ello, y el rey don Iuan les respondio en secreto lo mesmo que en publico les auia respondido.

Capit. ccxcv. De como la reyna de Aragon trabajo tanto que la gente de ambas partes se derramasse.

La reyna de Aragõ no cessaua toda via de trabajar como la gente de armas se derramasse, y a la fin concluyose que en vn dia cierto se hiziesse alarde assi de la gẽte que en Auila estaua con el rey, como de la que estaua en Olmedo con los infantes don Iuan y don Pedro, y la gente que en Auila estaua serian hasta tres mil lanças, y la que estaua en Olmedo podian ser tres mil y trezientas, y deziase que la gente que en Olmedo estaua era mejor armada, y de mejores cauallos que en este reyno en nuestros dias se vieran. Y hecho el alarde de la gente de armas de Olmedo se derramo, y cada vno se fue para su tierra, y quedaron con el infante don Iuan todos los grãdes que ende estauan, cada vno con sus continuos, y los de Auila como quiera que estaua el trato affirmado que toda gente de armas se derramasse, assi de Auila como de Olmedo, el infante don Enrique y los caualleros que con el estauan acordaron de tener mil lanças de contino en la corte, a sueldo del rey, y assi estuuieron algunos dias en Auila y los otros en Olmedo, y el infante trabajaua quanto podia por concluyr su desposorio con la infanta doña Catalina, y suplico al rey que mandasse a su hermana que toda via le pluguesse de se desposar con el, lo qual el rey muchas vezes le rogo, y mãdo a los del consejo que se lo suplicassen, y le mostrassen por quantas razones le venia muy bien este casamiento, y trabajaua con Maria Barba que era su aya que quisiesse atraer a la infanta a hazer este casamiento, y a Mari Barba tan poco le plazia quanto a la infanta, y Mari Barba partio secretamente de Auila y fuesse para Olmedo, y lleuo cartas para el infante don Iuan, y para los otros señores que ende estauan, rogandoles, y requiriendoles que no diessen lugar que ella vuiesse de casar contra su voluntad, con el infante don Enrique, ni cõsintiessen que Mari Barba que era su aya y la auia criado desde que naciera se la vuiessen de quitar y poner otra en su lugar, y que vuiessen duelo de su trabajo y la quisiessen sacar de tan gran cuyta y fatiga como ella estaua.

Capitulo. ccxcvj. De como quanto la reyna trabajaua por la concordia, tanto algunos malos caualleros procurando sus interesses trabajauan por acrecentar la enemistad

La reyna de Aragon no cessaua de trabajar quanto podia por dar orden como sus hijos se cõcertassen, y estuuiessen todos al seruicio del rey, y como los caualleros que estauan assi de la vna parte como de la otra esperando procurar sus interesses no dauan a esto lugar, ante por vias esquisitas trabajauan como siempre la enemistad creciesse entre estos señores hermanos, por que ellos acrecentassen sus estados, y consiguiessen lo que desseauan.

En este tiempo el infante don Iuan delibero de venir a hazer reuerencia al rey, con solamente ciento y cinquenta caualgaduras de su casa, y officiales, y hablo lo cõ la Reyna su madre y acordaron que era bien, creyendo que estando juntos los infantes se acordarian como hermanos, y acordaron de lo hazer primero saber al rey, el qual respondio que lo veria en su consejo, y visto vuo sobre ello grandes altercaciones, y a la fin paresciole s que seguir las cosas passadas seria cosa peligrosa que estos Infantes se viessen, sin auer entre ellos primero algun buen auenimiento

to, porque en la vista segun las cosas passadas podrian interuenir tales palabras de que algun gran daño se pudiesse seguir, esta respuesta dieron todos ninguna discrepante saluo los procuradores de Burgos, los quales dixeron que su parecer la vista destos dos señores infantes eran melezina verdadera, para sanar el rencor de las cosas passadas, y el denegamiẽto della era para mucho mas lo acrecentar, lo qual adelante la esperiencia mostro ser assi, y con esta respuesta la reyna de Aragon se partio mal contenta, y se fue para Fontiueros, porque fue ordenado que ella estuuiesse alli como medianera, por que este lugar es entre Auila, y Olmedo: y hizierõ partir a los embaxadores del infante don Iuan que no los consintieron estar en la corte vn dia, los quales se fueron para Olmedo, y vista por el infante don Iuã la respuesta que sus embaxadores del rey trayan, el Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, visto como los hechos yuan fuera de toda buena conclusion, tomo licencia del infante, y fuese para Alcala de Henares, y Pedro Destuñiga conociendo lo mesmo fuese para Curiel, y desde alli boluia algunas vezes a hablar al infante don Iuan.

Cap. ccxcvij. De la embaxada que la reyna doña Maria de Aragon, embio al rey don Iuan su hermano.

COmo la reyna doña Maria de Aragon hermana del rey don Iuan supiesse la gran discordia que en estos reynos estaua, acordo de embiar su embaxada al rey su hermano, y fueron sus embaxadores el Obispo de Taraçona, y vn cauallero, y dos Doctores, y el effecto de su embaxada, fue que la reyna de Aragõ supiera los hechos passados y presentes, despues del mouimiento de Tordesillas, de que vuiera grã desplazer por el enojo que dende recrecia al señor rey su hermano, y por el daño de sus reynos, y que le rogaua y pedia por merced que no diesse lugar a vanderias, en parcialidades en sus reynos, y q̃ vuiesse su consejo con personas de auctoridad, y de buena consciencia, que fuessen neutrales, por que de los que tales, no fuessen no podia auer buen consejo, para que sus reynos estuuiessen en sossiego y concordia, offreciendo a si y a los reynos del rey de Aragon su señor y su marido, y a todas las cosas que por seruicio y contemplacion del rey su hermano en ello pudiesse hazer. Estos embaxadores hallaron lo mesmo con la Reyna doña Maria muger del Rey don Iuan, y con el infante don Enrique, e assi la respuesta del rey dõ Iuan, y de la reyna su muger, y del infante fue toda vna, en effecto que el rey respondio que tenia en mucha gracia a la señora reyna de Aragon su hermana, auerle embiado su embaxada con tan buena voluntad, pero que como quiera que algun comienço de bollicio y ayuntamiento de gentes de armas vuiera en sus reynos por el hecho de Tordesillas, que ya todo era sossegado despues que el auia mandado publicar en su corte y en todos sus reynos como de lo que assi era hecho le pluguiera, y le plazia con aquellos que cerca del estauan con los quales auia su consejo y eran tales que le aconsejarian lo que cumplia a su seruicio, y al buen regimiento de sus reynos, y con esta respuesta los embaxadores del rey de Aragon se fueron para la reyna doña Leonor madre de los infantes, y le dixeron la respuesta que lleuauan del rey y de la reyna su muger, y del infante don Enrique, de que la reyna doña Leonor vuo grande enojo porque se le confirmo la sospecha que tenia que todo lo que se trataua era falso: y dixo a los dichos embaxadores, que sin duda ella no veya comienço de ningun bien en estos reynos, ante se esperaua gran desseruicio del rey y daño dellos, y que ella auia trabajado quanto podia, por traer a concordia las cosas, y veya tales maneras q̃ creya en ello poco pudiera aprouechar, estos embaxadores fueron assi mesmo a los infantes don Iuan y don Pedro y a los otros grandes que con ellos estauan en Olmedo, a los quales largamente hablaron la voluntad de la reyna de Aragon su señora, y tanto quanto en Auila quisieron abreuiar con ellos, tanto en Olmedo quisieran a largar, y tanto quanto ce... los de Auila hizieron este hecho de Tordesillas, las cosas que despues auian sobre

breue nido, tanto mas graues y crimino-sas las hizieron los de Olmedo, recordādo los grandes agrauios que auian recebido y recebian cada dia, y las cosas en que venian por dar paz y concordia en estos reynos, y que a ninguna cosa de bien auian podido atraer al infante don Enrique, ni a los de su parcialidad, y que los infantes don Iuan y don Pedro y todos los grandes que con ellos estauan, tenian en merced a la señora reyna de Aragon querer entendieren la pacificacion destos reynos, y que todo lo que a ella pareciesse que ellos deuian hazer para el seruicio del rey y bien destos reynos, lo pornian en obra como ella lo mandasse y quisiesse.

Capit. ccxcviij. De como el Infante don Enrique y los de su parcialidad, tuuieron manera como el rey hiziesse cortes, y a prouarse el caso de Tordesillas.

EL infante don Enrique y los caualleros que con el estauan, les parecio que lo acaecido en Tordesillas fuera de tal qualidad, que en algun tiempo se les podia reprochar, y para dar en ello remedio, acordaron quel Rey hiziesse cortes, y alli el Rey publicasse el hecho de Tordesillas auer seydo a su plazer y el estar libre a toda su voluntad, como Rey y señor destos reynos, para lo qual fueron llamados procuradores de las ciudades, y villas, a los quales fue mandado, que viessen en esto que les parecia, y todos dixeron que era muy bien, y se deuia assi hazer saluo los procuradores de Burgos, los quales dixeron que les parecia que no se podian llamar cortes, donde los principales que en ellas deuian estar fallecian, como no estuuiessen en corte, ni eran llamados muchos de los grandes del reyno que alli falleciā especialmēte los miembros principales que en cortes de necessidad conuiene de estar, es a saber, el infante don Iuan, que era señor de Lara, del qual señorio es la primera voz del estado de los hijos dalgo, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, que es la primera dignidad en cortes, por el estado ecclesiastico, y el Almirante don Alonso Enriquez, y assimesmo falleciā alli la mayor parte de los officiales mayores del Rey, es a saber, el chanciller mayor que era don Pablo Obispo de Burgos, el justicia mayor Pedro Destuñiga, el mayordomo mayor Iuan Hurtado de Mendoça, el Adelantado mayor de Castilla Diego Gomez de Sandoual, el Repostero mayor del Rey Diego Perez Sarmiento, el Adelātado mayor de Galizia, Garci Fernandez Sarmiento Alferez mayor del Rey, Iuan de Auellaneda, los Mariscales del Rey, Diego Hernandez señor de Vaena, y Pero Garcia de Herrera, y fallecian los mas perlados del reyno, y el Maestre don Iuan de Soto mayor, y otras muchas personas que erā dignas de ser llamadas para las cortes, y dixeron mas los dichos procuradores de Burgos, que para estas ser cortes, todos los suso dichos deuian ser llamados, y oydos anteque estas cortes se hiziessen, deuian ser acordadas todas las diuisiones que parescian estar en estos reynos. Lo dicho por estos procuradores de Burgos, no parecio bien al infante dō Enrique, ni a los otros de su parcialidad, y no estantes las cosas dichas por los dichos procuradores de Burgos, el auto se hizo, con aquella solēnidad que se suelen hazer cortes generales, y hizose assentamiento alto de madera en la yglesia Cathedral de la ciudad de Auila, donde el Rey se assento en silla real, y fueron presentes, el infante don Enrique Maestre de Santiago, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, don Diego de Añaya Arçobispo de Seuilla, don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, dō Iuan Obispo de Segouia, don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, don Enrique Conde de Niebla, Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, Pero Manrique Adelantado de Leon, Garcifernandez Manrique mayordomo mayor del infante don Enrique, Yñigo Lopez de Mēdoça señor de Hita y de Buytrago, Diego de Ribera Adelantado mayor del Andaluzia, Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, Aluaro de Luna del consejo del rey, don Gutierre Gomez de Toledo Arcediano de Guadalajara, Pero

ro Lopez de Ayala aposentador mayor del Rey, Pero Carrillo de Toledo copero mayor del rey, Alõso Tenorio notario mayor del reyno de Toledo: los doctores Iuan Rodriguez de Salamanca, y Iuan Gonzalez de Azeuedo, Fernan Gonçalez de Auila, y los procuradores de las ciudades, y villas: todos estos assentados cada vno en su lugar el rey dixo, perlados caualleros y procuradores que aqui estays, yo vos mande aqui llamar por las razones que largamente vos dira de mi parte el Arcidiano de Guadalajara, al qual yo mande que vos dixesse en mi presencia, lo que el agora vos dira. E luego el Arcidiano de Guadalajara q̃ era doctor y muy famoso letrado y generoso, pariẽte de todos los mejores de Toledo subio en vn pulpito y hablo a manera d' sermõ, tomãdo su tema en Latin, y haziendo su introduction y processo, alegando muchas auctoridades de la sacra escriptura, y de los doctores de la yglesia, y derecho canonico, y ceuil para concluyr el proposito de su habla, y relato muy largamente todas las cosas passadas, despues de la ordenança que en Segouia se hiziera, de los que deuian estar con el rey para el regimiento de sus reynos, y de como no se auia guardado, y lo que peor era, que Iuan Hurtado de Mendoça que en este tiempo era priuado del rey se regia y gouernaua por consejo de don Abrahen bienueniste, y todos los hechos del rey no comunicaua con el y con su consejo se hazian muchas cosas injustas, y desaguisadas, y contra seruicio de Dios y del rey, y concluyo que el infante don Enrique y los que con el auian seydo en el hecho de Tordesillas, veyẽdo que los hechos del rey no yuan en gran perdicion, por consejo de aquellos que cerca de el rey estauan, vuieron de hazer el mouimiento de Tordesillas, el fuera necessario para reparar los daños passados y los que se esperauan, por mengua de buena gouernacion. Por ende que el rey lo aprobaua y daua por bien hecho, y mandaua a todos los grandes de sus reynos y a los de su consejo, y a los procuradores, de las ciudades y villas que ende eran presentes, que lo aprobassen, y acabado el sermon el Arcidiano de Guadalajara el rey dixo, que assi mãdaua a todos que lo aprobassen, y lo diessen por bien hecho. E luego el Arçobispo de Sãtiago dixo, que el lo aprobaua y lo aprouo, y assi el Arçobispo de Seuilla, y todos los grandes que ende estauan, y los doctores lo aprobaron, y algunos de los procuradores de las ciudades y villas que ende estauan, dixeron que lo aprobauan, y se encorporauan en ello, por si, y por las ciudades y villas donde eran embiados: las quales palabras fueron mandadas que los procuradores dixessen: y luego se leuantaron ciertos escriuanos de camara, para oyr las aprobaciones y dar testimonio dellas, de lo qual todo se hizo vn gran instrumento.

Cap. ccxcix. De como se acordo que el Almirante don Alonso Enriquez, y don Rodrigo de Velasco, tratassen la concordia, el qual como conociesse que todo yua sobre falso, no quiso entender enello.

E Despues desto, acordose que el Almirante don Alonso Enriquez, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, quisiessen entender en el trato de concordia destos señores infantes, y como el Almirante don Alonso Enriquez fuesse cauallero muy cuerdo, y discreto y conociesse que estos tratos se haziã mas por passar tiempo que por venir en ninguna buena conclusion, escusose diziendo, que estaua no bien sano y no tenia disposicion para entender en nada desto, y assi quedarõ por tratantes don Aluaro de Ysorna Obispo de Cuenca, y el doctor don Alonso de Cartagena, Dean de las yglesias de Santiago, y Segouia, por la parte del infante don Iuan, y por la parte del infante don Enrique, dõ Rodrigo de Velasco, y el doctor Iuã Rodriguez de Salamanca. Los quales anduuieron enestos tratos y trabajaron lo que pudieron, y en effecto ninguna cosa pudierõ concluyr, porq̃ la voluntad del Infante dõ Enrique era, de no dar lugar al infante dõ Iuan ni a ninguno de los de su parcialidad, cerca de la persona de el Rey.

Cap. ccc. De como el infante dõ Iuan se quexaua porque no se le daua lugar que viniesse hazer reuerencia al Rey.

EL infante don Iuan se quexaua mucho diziendo, que el no tenia debate con el infante don Enrique su hermano, por cosa que a el tocasse, mas solamente por el seruicio del Rey, y que el queria llanamente venir a le hazer reuerencia como era razon, pues auia partido con su licencia, para se boluer dentro en quarenta dias a le seruir como solia, y que esto le era vedado por el infante su hermano, y que le requeria que le diesse causa porque lo hazia y le mostrassen el daño q̃ se podria seguir por su venida, a lo qual el infante respõdio que era verdad, que entre el infante don Iuan y el no auia razon porque cõtender y quãto era su venida o estada en la corte que esto era en la voluntad del Rey, y en los de su consejo, y no en el: y assi anduuieron algunos dias en estas demandas y respuestas, a las vezes por palabras, a las vezes por escripto, sin salir dello ningun buen fructo.

Capit. cccj. De como el infante don Enrique acordo que el Rey embiasse por embaxador al santo Padre, a don Gutierre Gomez Arcidiano de Guadalajara, haziendole saber las cosas passadas, y con ciertas suplicaciones.

EN este tiempo el infante don Enrique acordo que el Rey embiasse a don Gutierre Gomez Arcidiano de Guadalajara al santo Padre, por le hazer saber el estado de su reyno, y las cosas passadas, justificando mucho el infante dõ Enrique y los de su parcialidad, y dando muy gran cargo y culpa al infante don Iuan, y a los perlados y caualleros que cõ el eran. Y lo secreto desta embaxada era, que el rey suplicaua muy affectuosamente al santo Padre, q̃ diesse lugar que todas las villas y lugares que son del Maestrazgo de Sanctiago, fuessen solariegas del infante dõ Enrique por juro de heredad, para el, y para todos los q̃ del viniessen, y que estas tierras no tuuiessen nombre de maestrazgo, mas que se llamasse ducado, de qualquier parte q̃ el infante don Enrique mas quisiesse, para lo qual procurar lleuaua cartas de creencia del Rey, y de los principales de su consejo: y fueronle dadas diez mil doblas de oro de la hazienda del Rey, de mas de su mantenimiento, para dar en corte Romana dõde le pareciesse que cumplia para la expedicion de los negocios que en cargo lleuaua: y assi el Arcidiano de Guadalajara partio del Rey, y se fue para Seuilla, por tomar la moneda que auia de lleuar: y dessde alli yrse por mar a corte de Roma.

Capit. cccij. Como se acordo que el Rey se partiesse de Auila para Talauera.

EToda via los tratos andauã entre estos señores, aunque cautelosos como a la fin parecio: y acordose que el Rey se partiesse de Auila para Talauera, lo qual no se hizo saber a la Reyna de Aragon que estaua en Fontiueros esperando el fin destos tratos, la qual se tuuo desto por muy injuriada, y partiose de Fontiueros, y fuese a Medina del Campo, donde ella hazia su morada en vn monasterio que ende labro. Y como en este camino de Auila a Talauera vuiesse montañas, el Rey deseaua mucho salir de la compañia del infante, y so color de andar a monte quisiera se yr a alguna fortaleza: y Aluaro de Luna con quien solamente el hablaua este secreto, no le dio a ello lugar, diziendo que se pornia en gran peligro si lo hiziesse: y en vna torre del Arçobispo de Toledo q̃ se dezia del Alamin quisiera el Rey quedarse, y Aluaro de Luna se lo estoruo diziẽdo, que no era lugar conueniente para el se poner. Y en esta torre del Alamin le vieron y hablaron el infante don Enrique, y la infanta doña Catalina hermana del rey, y affirmase que alli se concerto su casamiẽto. Y de alli el rey se partio para Talauera, y cõ el la reyna su muger, y la infanta su hermana: y pocos dias despues q̃ a Talauera llegaron, se desposo el infante don Enrique cõ la infanta doña Catalina, y tomoles las manos el Arçobispo de Sãtiago dõ Lope de Mendoça, en presencia del Rey y de la Reyna su muger, y de los grandes del Reyno que alli estauan, y algunos fueron no poco marauillados como tan presto se concluyera casamiento que por tantas vezes y tan duramente auia sido

porla infanta doña Catalina denegado, y el rey hizo merced a su hermana la infanta doña Catalina para en dote, del Marquesado de Villena, con todas las villas y lugares y castillos, y fortalezas que solia ser llamado Marquesado de Villena, la qual tierra mando que dende adelante se llamasse Ducado, y que el infante se llamasse Duque de Villena, sobre lo qual el Rey don Iuan otorgo recaudos con muy grandes firmezas: y el Rey hizo merced de ciertos lugares a los caualleros que cō el infante estauan, de que no se hizo por entonce publicacion, saluo de Garci Fernandez Manrique, a quiē el Rey hizo merced del señorio de Castañeda, que es en Asturias de Santillana, cō titulo de condado: y alli hizo el Rey merced a Aluaro de Luna, de la Villa de Sātisteuā de Gormaz.

Capit. ccciij. De la discordia que vuo enel consejo del Rey, sobre el otorgamiento de las treguas al Rey de Portugal.

HEcho el desposorio del infante don Enrique, y dela infanta doña Catalina, fue hablado al Rey como ya sabia como no estaua hecho concierto con el Rey de Portugal, ni le auia sido hecha respuesta a dos embaxadas que auia embiado, y que era razon que enello se entendiesse, sobre lo qual se hizieron algunos cōsejos, en que vuo muy diuersas opiniones, q̄ vnos dezian que era biē que se le diesse la paz perpetua, otros dezian que no era honra del rey, ni del reyno, y que se le deuia dar tregua por algun breue tiempo, en tanto que la hedad del Rey fuesse mas madura, para entender en lo que le cumplia: otros dezian que ante que se entendiesse en cosa alguna de lo de Portugal, era razon que el rey hiziesse grāde armada, y apercibiesse gente y vuiesse el dinero que para ello era menester, y que como esto supiesse el Rey de Portugal, vernia a qualquier partido que el rey demandasse, lo qual no haria conociendo las diuisiones que en sus reynos auia: y concluyose que el rey deuia mādar llamar a los procuradores, y mandarles hazer relacion del caso, y demandarles lo necessario para en esta guerra. Los quales venidos, otorgaron de seruir al rey con todo lo necessario: y començose a entender enel dinero que menester seria, assi para armar gran flota como para ocho mil lanças, y treynta mil peones que entēdia ser menester. Y hallose por los contadores, q̄ assi para esto, y para pertrechos y otras cōsas necessarias para la guerra, eran menester ciento y veynte cuentos de marauedis. Eneste tiempo el Almirante don Alōso Enriquez, vino alli de Santander donde auia estado, por despachar la flota quel Rey embiaua en ayuda al rey de Francia, enla qual embio por capitan general, a Iuan Enriquez su hijo bastardo, y no fue ende bien aposentado, y aposentose en san Frācisco: y no estuuo ende mas de tres dias porque el infante no consentia q̄ ningun grande alli estuuiesse, saluo los que conocidamente eran de su parcialidad.

Cap. ccciiij. De la embaxada que la Reyna de Aragon madre del infante don Enrique, le embio.

EStando la Reyna doña Leonor en Medina, desque supo que el infante don Enrique era desposado, acordo de embiarle sus embaxadores, por los quales le embio rogar y amonestar, que pues el ya auia acabado lo que mas desseaua, que era su casamiento y el dote que se le auia dado, le pluguiesse de tener cō el infante dō Iuan su hermano, otras maneras delas que hasta alli auia tenido, enlo qual haria seruicio a Dios y al rey, y a ella gran plazer, y daria paz y sossiego enestos reynos, y sacaria assi mesmo de las turbaciones en que estaua. Lo qual assi mesmo la reyna embio dezir al Arçobispo de Sātiago, y a todos los otros grandes que con el infante estauan. Y esta embaxada oyda por el infante y por los otros grandes que con el eran, respondieron, que estas cosas estauan en trato, y encomendadas a los que ella sabia, y conuenia que por ellos se acabasse, que en otra manera ser les ya hecha injuria: por la qual respuesta bien parecio que el infante estaua en su primera intencion.

Cap. cccv. De como el infante y los que con el estauan, conocian como el Rey no tenia perdido el enojo de lo acaecido en Tordesillas.

EL infante y los que con el rey estauan, cada dia yuan conociendo que el Rey aun no tenia perdido el enojo delo acaecido en Tordesillas, y trabajauan de hazer todos los plazeres que podian al Rey, y con aquello pensauan aplacar el enojo q̃ tenia: y como cada dia conociessen mas q̃ el Rey no estaua alegre, el infante acordo de hablar cō el, y pedirle por merced que le dixesse porque estaua enojado, y que viesse lo que queria que todo lo que mandasse se haria: y el rey respondio que el no tenia enojo de ninguna persona, antes estaua alegre, y no sabia porque esto el infante le dezia: y esto mesmo el infante hablo a Aluaro de Luna, el qual le respondio enla mesma forma que el rey don Iuā: diziendo que el no sabia causa ninguna porque el rey estuuiesse enojado. El infante y los caualleros no fueron contentos desta respuesta, y por esto acordauan de yr con el Rey don Iuan para el Andaluzia, porque el infante tenia enella muy gran parte.

EN lueues a ocho de Nouiembre del dicho año, el infante don Enrique se velo, con la infanta doña Catalina su esposa, sin ninguna fiesta hazer. Y dende a diez dias se velo Aluaro de Luna con doña Eluira Portocarrero hija de Martin Hernandez Portocarrero, señor de Moguer, nieto del Almirante don Alōso Enriquez, y no se hizo ninguna fiesta en su casamiēto.

Capit. cccvj. Del sentimiento que el conde don Fadrique y los otros grandes tuuieron del infante dō Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, por la poca cuenta que dellos se hazia en los negocios.

Y Como el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique y Garci Fernandez Manrique, principalmente gouernauan al infante, hiziesse tan poca cuenta delos Arçobispos de Santiago y de Seuilla, y del conde don Fadrique, y de los otros caualleros de su aliança, todos tenian desto muy mal contentamiento, especialmente el conde don Fadrique se sentia mucho desto, y hablo secretamente con Aluaro de Luna, diziendole que le parecia que el Rey estaua descōtento, y los grandes que alli estauā no menos por las formas que el infante, y los caualleros susodichos con el, y con los otros que alli estauan tenian: y como quiera que Aluaro de Luna tenia mucho en voluntad de sacar al Rey de poder del infante y delos caualleros que con el estauan, no respondio muy claramente en el negocio. Y como el conde don Fadrique muchas vezes en esto le hablasse, dixole algo de su intēcion, y q̃ como le desplazia todo lo que se hazia, y que auria muy gran plazer de qualquier remedio que en esto se pudiesse auer, y lo procuraria quanto pudiesse, pero no le descubria la manera que en ello entendia de tener. Y el conde don Fadrique assi mesmo hablaua al rey quanto podia, dandole a entender como las cosas no se hazian como deuian, y el rey le respondio, q̃ le plazeria de dar en ello remedio si pudiesse. Y porque el conde don Fadrique era de la liança del infante, y de los caualleros suso dichos, para auer razon de hazer lo que despues hizo, hablo con el infante y con el Condestable, y con el Adelantado Pero Manrique, y con Garci Fernandez Manrique, y quexose mucho a ellos, diziendo: que bien sabian el aliança que cō ellos tenia, y segun la forma de aquella, ellos no podian ni deuian hazer cosa alguna que de importancia fuesse sin se lo hazer saber, y que auian hecho muchas, las quales le señalo: y en conclusion les dixo, que si otra forma no tenian, que no hiziessen cuēta de su amistad: y los caualleros susodichos le respondieron, desculpandose dulcemente, pero el ni aprobo su desculpacion, ni la reprobo, y assi quedaron ni en su amistad, ni fuera della.

Capitu. cccvij. De como el Rey concerto con Aluaro de Luna la forma en que se fuese a Talauera.

EStando las cosas en estos terminos, viendo el rey como el infante y los de su parcialidad se apoderauan cada dia mas en los negocios del Reyno, y toda via la

intenciõ del infante era de lleuar al Rey al Andaluzia, dõde su partido era mucho mayor: y siendo el Rey certificado q̃ los procuradores del reyno querian otorgar a requesta del infante vna gran suma de marauedis, y con esto se haria el infante muy mas poderoso, pareciole que si el remedio mas tardasse, los hechos podrian venir en tal estado, que remediar no se pudiesse: entonce hablo con Aluaro de Luna, y concordo con el la manera que deuia tener para se remediar: y la forma que para ello se tuuo fue, que el Rey diziendo que yua a caça desde Talauera, se fuese a alguna fortaleza de la comarca, sin sabiduria del infante y de los caualleros de su parcialidad: y porque esto no se podia hazer sin que algunos de la corte y de la casa de Aluaro de Luna lo supiessen, mando el rey a Aluaro de Luna, que en gran secreto lo hablasse con los que el entendiesse que cumplia, lo qual el puso en obra: y para esto el Rey acordo de yr muchas vezes a caça. Y vn lunes q̃ fuerõ veynte y ocho dias de Nouiẽbre del dicho año, el Rey hablo con Aluaro de Luna, y acordo que otro dia Viernes en amaneciendo, el Rey se fuese a caça, y dende tomasse su camino para donde mejor le paresciesse: y el Viernes que se contaron veynte y nueue dias de Nouiembre, el Rey se leuanto antes que saliesse el sol y oyo la Missa: y por quitar la duda al infante en caualgando embio llamar a el, y a los otros caualleros, diziendo que queria yr a caça: y mando luego llamar al conde don Fadrique, y al conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, los quales estauan concertados para yr con el. Y el Rey y Aluaro de Luna con el. Y quando el infante y los suyos vuieron oydo Missa, el Rey estaua mas de vna legua dende, y con el no fueron saluo Pedro Portocarrero señor de Moguer, cuñado de Aluaro de Luna, y Garci Aluarez señor de Oropesa, que traya el estoque delante del Rey, y Pero Suarez de Toledo, y Diego Lopez de Ayala hermanos suyos, los quales dormiã en la camara que estauan ende por mano de Aluaro de Luna e yua ende Pero Carrillo de Huete, Alconero mayor del Rey, y con el sus Alconeros, el qual ninguna cosa supo del secreto hasta en el camino. y desque el Rey vuo passado la puẽte de Alberche, que es vna legua de Talauera, caualgo en vn cauallo, y Aluaro de Luna en otro, y mando a Pero Carrillo de Huete que caualgasse a cauallo, diziẽdo que yuã a matar vn puerco que estaua en el soto. Y quanto dende a vn tiro de ballesta, el Rey y los que con el yuan tomaron las lanças a sus pages, y anduuieron quanto pudieron, en tal manera que en menos de dos horas llegarõ al castillo de Villalua, que era de Diego Lopez de Ayala, y auia deste castillo quatro leguas a Talauera.

Capit. cccviij. De como el Rey don Iuan se partio de Talauera, y fue al castillo de Montaluan.

Dende muy poco que el Rey se partio de Talauera, el conde don Fadrique se vistio a muy gran priessa, como aquel que sabia el negocio, aunque no era certificado del dia, y caualgo en vn cauallo, y a mas andar se fue en pos del rey: y de auentura don Fernando Manuel que era del infante topo con el, y fuese en su compañia, y fueron por el rastro por donde el Rey yua hasta que llegaron a la puente de Alberche, y como alli fueron certificados que el Rey yua a cauallo y a mas andar, don Fernando se boluio para el infante, y dixo al cõde que le dixesse donde yua el Rey, y el le respondio que yua a caça. Y el Conde anduuo quanto pudo, y alcanço al Rey ante que llegasse al castillo de Villalua: y don Fernando que boluia a Talauera, topo con Garci Fernandez Manrique, el qual le dixo la forma en que el Rey yua, y Garci Fernandez se boluio a Talauera a muy gran priessa, y hallo al infante oyẽdo Missa en la posada de la infanta su muger, y dixole que dexasse la Missa que el Rey era ydo, y no se sabia dõde, de lo qual el infante y todos los que con el estauan, fuerõ mucho turbados. Y algunos dezian q̃ el Rey se auia juntado con el infante dõ Iuan que estaua cerca de la Villa, esperandolo con mucha gente de armas, de que el infante fue mucho mas turbado: y a este tiempo el infante don Iuan estaua en Olmedo, y ningnna cosa deste hecho sabia.

Capi.cccix. De como sabido por el infante que el Rey era ydo, mando que se armassen y caualgassen para yr en pos del, por saber donde yua.

Ydas estas nueuas, el infante se fue a gran priessa a su posada, a pie aunque hazia lodos, y embio mandar a todos los suyos, que se armassen y caualgassen a cauallo, porque el queria yr en pos del Rey a saber donde yua: y luego todos se armaron a gran priessa con gran turbacion: y estandose el infante armando, vinieron ende la reyna su muger del Rey, y la infanta doña Catalina su muger, a muy grã priessa a pie por los lodos, desacõpañadas y mal vestidas: y muy ahincadamẽte cõ grãdes vozes llorando, trauarõ del infante, rogando le mucho q̃ no saliesse dela villa, temiendo q̃ si salia, no se podia escusar grã pelea porq̃ se affirmaua que el infante don Iuan estaua con muy gran gente cerca dela villa. Y el infante entro con ellas en vn palacio donde hablaron largamente, el infante dando sus escusas, porque no podia cũplir su ruego, tanto que esta habla duro y la gente se llegaua, el infante fue certificado no ser verdad lo q̃ del infante don Iuan se dezia: y con todo ellas afloxarõ de los ruegos: y el se esforço mas a la yda: y despedido dela Reyna y dela infanta su muger, el se partio de Talauera, e yuan cõ el don Lope de Mendoça Arçobispo de Sãtiago, y el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y don Enrique conde de Niebla, y don Pero Ponce de Leon, señor de Marchena, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro d' Velasco camarero mayor del rey, y Garci fernandez Manrique, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y el Adelãtado Diego de Ribera, y Pero Lopez de Ayala Aposentador mayor del rey: y Pero Carrillo de Toledo copero mayor del Rey don Iuan, y Pero Lopez de Padilla, y Diego Garcia de Toledo, Iuan Ramirez de Guzman comendador de Otos, Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Pero Niño, y Alonso Yañes Fajardo. Y con ellos otros muchos caualleros y escuderos, q̃ serian por todos hasta quinientos hombres de armas: y tomo el infante el camino dela puente de Alberche, donde se informo decomo el Rey yua a muy gran priessa, y con assaz poca gente: y llegados a esta puente vuierõ consejo sobre lo que les conuenia hazer, y concluyose q̃ fuesse en pos del Rey hasta le alcançar, y procurassen delo boluer a Talauera, y que para esto fuessen todos los caualleros que ende estauan con toda la gente de armas: y el infante se boluiesse a Talauera, y ende ordenasse las cosas que le cumplian para proseguir su intencion. Y assi los caualleros ya dichos con todas las gentes de armas q̃ ende estaua, y con mucha mas que les veniã prosiguieron su camino en pos del Rey, y el infante se boluio a Talauera, y con el el Arçobispo de Santiago, y el conde de Niebla don Pero Ponce. Y acordose que el Comendador de Otos se fuesse luego para Toledo, para se apoderar dela ciudad, porque creyan que el Rey yria alla: y Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor, y Pero Carrillo alguazil mayor, escriuieron a sus tenientes que guardassen bien las puertas, q̃ por ellos tenian especialmente la puente de Alcãtara que tenia Pero Lopez, porque no passasse por ella persona alguna saluo los que fuessen dela parte del infante don Enrique.

Capitu.cccx. De como el Rey de grã priessa salio del castillo de Villalua, y se fue a Montaluan.

Visto el castillo de Villalua no ser defendedero, el rey determino de partir luego dende, y pregũto si cerca de alli auia alguna buena fortaleza, y Ramiro de Tamayo que viuia con Aluaro de Luna, y sabia bien aquella comarca le respondio, q̃ a quatro leguas d' alli dela otra parte del rio, auia vn castillo bien fuerte que se llamaua Montaluan, y era dela Reyna doña Leonor de Aragon, aunque el camino era assaz aspero, el Rey determino de se partir luego para alla, y comio muy poco, y partiose y passo la barca, y passaron juntamente con el el conde don Fadrique y el Conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y Pedro Portocarrero, y Diego Lopez, y Pero Suarez de Toledo hermanos, y Pero Carrillo de Huete.

Y passaron en ella el cauallo en que el rey auia venido, el qual llamauan Saluador, porq̃ luego el Rey caualgasse: y desde alli el Rey mando a Diego de Mirãda su guarda que fuese al infante don Enrique y a los otros caualleros que quedauan en Talauera, y les dixesse de su parte que el se yua a Montaluã por ordenar algunas cosas q̃ a su seruicio cumplian, y les mandaua q̃ no partiessen de Talauera hasta ver su mãdado: y q̃ desde Montaluan el les imbiaria mandar lo que hiziessen: el qual topo en el camino con el infante y le dixo todo lo q̃ el Rey le mando. Y salido el Rey dela barca, fue a pie hasta vn castillo que esta ende cerca dela ribera, q̃ se llama Malpica que era del Adelantado Perafan de Ribera, y espero alli hasta q̃ passassen los otros que auian quedado al rio: y del castillo salieron seys de cauallo, y se vinieron para el rey, y el rey les mando que diessen los cauallos a los que con el yuan, y tomassen sus mulas. Y el rey mando a Diego Lopez de Ayala, y a Pero Carrillo de Huete, yr delante al castillo de Montaluan para tomar la puerta, porq̃ el Rey no se vuiesse de detener en la entrada quando llegasse. Los quales fueron a muy gran priessa, y llegaron al castillo en tal punto, q̃ entonce salia vn moço del Alcayde con vn asno a le dar agua, como vido a estos caualleros quisiera cerrar la puerta, y Pero Carrillo q̃ llego primero puso mano al espada, y dio vn gran golpe de llano al moço sobre la cabeça, y el desamparo la puerta, y Pero Carrillo la tomo, y Diego Lopez llego entõce, y ambos a dos subieron a la torre del omenage, y apoderarõse della, y si a tal pũto no llegaran, pudiera ser de estar todo el dia que no los abrieran, segun la grandeza del castillo, y la grãdeza del frio, y por esso estauan los del castillo toda via enla cozina que era muy lexos dela puerta. Y el Rey llego al castillo casi a hora de visperas y con el el conde don Fadrique y el conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y los que con el passaron la barca, entraron entonces solamente: el Rey quiso saber si el castillo estaua bastecido de alguna cosa de las necessarias, y no se hallo ende saluo ocho panes cozidos, y hasta vna hanega de harina, y hanega y media de ceuada, y quãtos cantaros de vino, y assaz poca leña, que segun el tiempo era bien menester: y visto el fallecimiento de viandas que en el castillo auia, embio luego el Rey sus cartas a todos los lugares comarcanos, que le truxessen vitualias: y embio mandar a las hermandades que luego le viniessen a seruir y socorrer, porque bien creyo que se auia de hazer lo que se hizo. Y otro dia Sabado antes del dia, llegaron al castillo hasta cincuenta vallesteros y lanceros, delos montes dende cerca, y traxeron consigo alguna vianda que se les entonce acerto: y el Rey anduuo todo el castillo por ver si era bien defendedero, y como era de noche no auia ni solamente vna candela de sebo ni de cera, metiose el Rey vn clauo por la planta del pie, delo qual se vieron todos en mucho trabajo: pero la muger del Alcayde quemo luego la llaga cõ azeyte, y curo del lo mejor que pudo, hasta que los çurujanos del Rey vinieron.

Capit. cccxj. De como el Condestable y los otros caualleros que yuan en pos del Rey, por el empacho dela barca no pudieron aquel dia yr mas de a Malpica.

El Condestable y los caualleros que dicho auemos que salieron de Talauera, e yuan en el alcance del Rey, anduuieron quanto pudieron. Pero como la gente de armas no pudo mucho andar quando llegaron a la barca era bien noche, y desque la vuieron passado era mucho mas de media noche, y reposaron en Malpica vna pieça, y desde alli continuaron su camino para Montaluan. Y embiaron delante Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y a Iuan de Touar señor de Ceuico, y a Payo de Ribera hijo del Adelantado Perafan de Ribera por sus mensageros al Rey, a los quales mandaron q̃ dixessen, como el infante don Enrique y ellos erã mucho marauillados đ su venida por tal manera aquel castillo, sin se lo auer hecho saber, por ende q̃ suplicauã a su merced quisiesse mãdar dezir a estos mẽsageros la manera como viniera, y lo q̃ le plazia de hazer, y q̃ no era su seruicio ser venido como viniera, ni creya q̃ esto fuesse de su voluntad, mas por induzimiento de algunos que con el estauan.

Los

Los quales mensageros llegaron a la barrera del castillo, y el Rey se paro a las almenas a oyr lo que queriã, y ellos le dixerõ todo lo q̃ les era mãdado, y el Rey los oyo muy bien todo quãto dezir quisierõ: y el respõdio que el partiera de Talauera, y viniera a aquel castillo mucho đ su volũtad y q̃ en esto no pusiessen duda alguna, ellos ni los q̃ los embiauan, y q̃ quando el passara la barca cerca de Malpica, les auia embiado dezir por Diego de Miranda, q̃ dixesse al infante dõ Enrique como el venia a Mõtaluan, por hazer ende algunas cosas q̃ mucho a su seruicio cũplian: con el auia embiado mandar al infante y a los perlados y caualleros que en Talauera quedauan, q̃ ende no partiessen hasta auer su mandado: y como quiera q̃ todo esto el rey dezia, los caualleros q̃ esta embaxada trayan toda via esforçauan su razon, y dauã muchas causas a la venida delos caualleros q̃ los embiauan, y deziã que toda via deuiã alli estar hasta que el Rey del castillo saliesse, diziendo q̃ eran tenidos delo assi hazer. y el rey les mando que no curassen de en esto mas altercar, q̃ se fuessen en buen hora. Y con esta respuesta los caualleros y embaxadores se partieron del Rey, y boluieron al infante, al qual hallaron muy cerca: y oyda por ella respuesta del Rey, los caualleros no dexarõ por esso de andar su camino para Montaluan, y llegaron ende Sabado dia de sant Andres, en saliẽdo el sol.

Capit. cccxij. De como el infante se torno a Talauera, y delo que hizo.

BVelto el infante don Enrique a Talauera, mando llamar a consejo, fueron con el infante el Arçobispo de Santiago, y el conde de Niebla, y dõ Pero Ponce de Leon, y Diego Hernandez de Quiñones, y Nicolas Martinez contador mayor del Rey, y los doctores Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Fernan Gõçalez de Auila: y algunos delos procuradores delas ciudades y villas que ende estauan: y lo q̃ principalmente en este consejo se acordo, fue que se procurasse por todas las vias q̃ ser pudiessen, porque el Rey no quedasse en poder delos que con el yuan: y como supieron q̃ el rey yua allende de Tajo, mandaron q̃ se guardassen todos los passos, porque no pudiesse passar gente alguna para el Rey, de los que estauan aquende de Tajo, y para esto mandaron quebrar y anegar todos los barcos del rio de Tajo, en aquella comarca: y mandaron poner muy gran guarda enlas puertas de Toledo, porque por alli no pudiessen passar. Otrosi proueyeron de imbiar muchas viandas a la hueste del Cõdestable, y de los caualleros que erã ydos en pos del Rey, lo qual fue mandado pregonar por los Alcaldes del Rey, el Sabado siguiente del Viernes que el Rey dende partio, enel qual dia el infante fue certificado como el Rey estaua enel castillo de Montaluan: y luego sin tardança el infante mando que fuessen tomar la puẽte del Arçobispo que es [illegible] re Tajo, a seys leguas de Talauera, porque por alli no passasse gente alguna, ni otro socorro al castillo de Montaluan. Y el infante embio a Fernan Rodriguez de Monroy señor de Belbis ala tomar con treynta hombres de armas, y hallo la puente tomada de Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, que le auia embiado mandar Aluaro de Luna q̃ la tomasse, y dexasse ende gente q̃ la guardasse, y se boluiesse a Montaluã el qual lo puso assi en obra: y el infante assi mesmo embio guardar los puertos con gente de cauallo, y de pie, porq̃ no passassen al Rey gentes en contrario delos que estauan en el real.

Capit. cccxiij. De como el Condestable y los caualleros que con el vinierõ de Talauera, assentaron real sobre el castillo de Montaluan.

YEl Condestable y los caualleros que cõ el estauan, miraron todo el castillo por ver donde assentarian su real, y assentaron lo de tal manera q̃ no podia entrar vn hõbre a cauallo, ni salir otro, y fueron luego certificados como el Rey no auia hallado enel castillo vianda ni otro bastecimiento para que pudiessen mantenerse dos dias los que con el estauan, y por esso pusieron muy diligente guarda porque viandas algunas no entrassen en el castillo, saluo solamente lo que era necessario para mantenimiento de la persona del

del Rey: y esto era vna gallina, y vn pan, y vn jarro de plata pequeño de vino, y otro tanto para cenar. E hizieron muchas choças por todo el real, y embiarõ por algunas tiẽdas, e hizierõ todas las otras cosas y pertrechos de guerra q̃ en qualquiera cerco se acostũbra hazer, saluo cõbates, los quales dezian q̃ dexauan de hazer por la persona del Rey estar alli. Y assentado assi el real delos caualleros, començo a venir gente por seruir al Rey delas hermãdades, y como los caualleros los vieron venir, preguntaronles q̃ a que venian, ellos respondieron q̃ porque el Rey los auia embiado llamar, mandandoles que le acorriessen cõ viandas, y le viniessen seruir enla necessidad en q̃ estaua: y los caualleros les dixerõ que supiessen que estãdo el Rey sossegado en Talauera con el infante dõ Enrique y con muchos grandes del Reyno, y cõ los procuradores delas ciudades y villas de sus reynos, ordenando los hechos de su casa y corte, y otras cosas q̃ mucho le cumplian, el Rey auia caualgado como solia por yr a caça, y que andando assi, no sabiã que personas salieran a el, y le hizierã venir aquel castillo dõde estaua muy deshonestamente, porende q̃ les amonestauan y requerian de partes del Rey, y por la lealtad q̃ le tenian, que estuuiessen alli y fuessen con ellos en sacar al rey de aquel castillo donde estaua, y hazer justicia delos q̃ tal cosa acometierõ. Y aquellas gẽtes como hombres simples q̃ no sabiã cosa delos hechos del Rey y de su corte, creyeron sanamente lo q̃ los caualleros dezian, y sossegaronse, y respondieron q̃ les plazia de estar con ellos, y luego les tomarõ todas las viandas que para el castillo trayan.

Capit. cccxiiij. De como el Rey desque vido assentado el real, lo hizo saber al infante don Iuan, y al Arçobispo don Sancho de Rojas.

DEsque el Rey vido que los caualleros tenian assentado su real, y defendian que las viandas no entrassen enel castillo, bien conocio que no partirian dẽde sin gran fuerça de gente, y vuo su consejo sobre ello con los caualleros q̃ con el estauan, y fue acordado que a su seruicio cumplia que luego lo embiasse hazer saber al infante don Iuan, y al Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, y al Almirante don Alonso Enriquez, y a don Pedro Destuñiga, y a Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, mandandoles q̃ si seruicio y plazer le desseauan hazer, viniessen luego a le descercar donde estaua cercado enel castillo de Montaluan: y assi mesmo los dichos caualleros lo hiziessen saber a todas las ciudades y villas del reyno. Y assi mesmo el Rey embio llamar a Fernan Alonso de Robres su cõtador mayor y al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, que se fuessen luego para el alli al castillo donde estaua.

Capit. cccxv. De como el infante don Iuan estando en Olmedo, supo la partida del Rey de Talauera.

EL infante don Iuan estando en Olmedo supo dela partida del Rey de Talauera, por personas de su casa, ante que las cartas del rey llegassen: y luego mando dar sus cartas de llamamiento, para toda su tierra: y para todos los caualleros y escuderos, que presumiendo lo q̃ podia ser como despues acaecio, por se hallar presto para lo que el rey le embiasse mandar. Y la cedula que el rey le embio, le llego en Miercoles a tres dias de Deziembre, y al tiempo que el mensagero le vino con estas nueuas, no estauã cõ el delos grãdes, saluo el Adelantado de Castilla su mayordomo mayor: y luego otro dia fueron con el en Olmedo Pedro Destuñiga justicia mayor del Rey q̃ estaua en Curiel, y Garci Fernandez Sarmiẽto Adelantado de Galizia, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del rey: e Yñigo Destuñiga su Mariscal. Y luego el infante don Iuan determino de partir con pocos o con muchos, con intencion de se poner a todo peligro porque el rey no recibiesse enojo, ni los que con el enel castillo estauan. Y partio de Olmedo Iueues de mañana, cinco dias de Deziembre: y dexo mandado que todos los caualleros y escuderos que viniessen, se fuessen en pos del a mas andar, y el tomo su camino para el puerto de Guadarrama.

Capit. cccxvj. De como el Arçobiſpo don Sancho de Rojas eſtando en Alcala, ſupo la partida del rey de Talauera.

EL Arçobiſpo de Toledo don Sancho de Rojas eſtando en Alcala de Henares, ſupo la partida del rey de Talauara, y como los caualleros yuan empos del, y del cerco que ſobre Montaluan eſtaua: y luego hizo llamar ſus gentes y vinieronle haſta quatrocientos hombres de armas, y hizo baſtecer los caſtillos de Alcala, y Vzeda: y mando hazer algunas puentes leuadizas en ciertos paſſos, porque la gẽte de Caſtilla y de los puertos arriba pudieſſen venir en ſocorro del rey, porque las aguas eran tantas que los arroyos eran como rios caudales, y los rios no ſe podiã paſſar ſino por barcas, y a eſte tiempo le llego la cedula del rey la qual embio al infante don Iuan, y eſcriuio al Adelantado de Caſtilla, y a Pero Garcia de Herrera y a Iuan de Rojas ſus ſobrinos, y a otros caualleros ſus pariẽtes y amigos, y aſſi dende en quatro dias le vinieron trezientas lanças, allende de las que el tenia, y mucha gente de pie: y el Arçobiſpo no pudo partir tan preſto como quiſiera, porque no eſtaua bien diſpueſto de ſu perſona.

Capit. cccxvij. De como los caualleros que eſtauã en el real, embiaron llamar al infante don Enrique que eſtaua en Talauera.

YLos caualleros que eſtauan en el real acordaron de embiar a llamar al infante, y pidieronle por merced que hizieſſe ende venir la reyna muger del rey, y la infanta doña Catalina, y todos los otros que cõ el auian quedado en Talauera, diziendo que eſtauan en algun trato de concordia cõ el rey, aun q̃ ello no era aſſi, y hazian lo por no tomar todo el cargo ſobre ſi, y viſto por el infante lo que el Condeſtable y los otros caualleros que en el cerco eſtauan le eſcriuieron, acordo de luego lo poner en obra, y el Domingo ſiguiente partierõ de Talauera, la reyna, y el infante, y la infanta doña Catalina, y con ellos el Arçobiſpo de Santiago, y el Conde de Niebla, y don Pero Ponce, y Diego Hernandez de Quiñones, y los otros caualleros y doctores y perſonas del conſejo, y los procuradores que ende eran, fueron dormir a Cenolla, y otro dia lunes fueron comer a la Puebla de montaluan, donde quedaron la reyna y la infanta y los doctores del conſejo, y el infante y los otros caualleros fueron dormir al real, y llegados vuieron todos ſu conſejo de lo que deuian hazer, y acordaron de continuar ſu cerco ſegun que lo auian començado, aſſi en guardar que no entraſſen viandas al caſtillo como en que no ſalieſſe ni entraſſe perſona alguna, en eſte dia fue dado lugar a que metieſſen la cama al rey, porque ante no le auian dexado paſſar la barca, y auia dormido el rey en la cama del Alcayde la noche que ende llego, y otro dia le auian embiado los caualleros del real cama en que durmieſſe.

Capitu. cccxviij. De como por la mengua de mantenimientos que en el caſtillo auia, el rey mando que mataſſen algunos cauallos, y que el primero fueſſe el ſuyo.

LA gẽte que eſtaua en el caſtillo ſeriã quarenta y cinco o cinquenta perſonas, y haſta veynte cinco cauallos, y mulas, y de los montañeros y colmeneros de que la hiſtoria hizo mencion que entraron eſſa mañana, auian quedado haſta veynte, para los quales todos no baſtaria para vn yantar la harina y pan cozido que en el caſtillo ſe hallo, y lo que los colmeneros traxeron era bien meneſter para ſi, es verdad que en amaneciendo ſalieron algunos del caſtillo por traer prouiſion y traxerõ muy poca, y el pan que en el caſtillo ſe pudo auer fue tan poco que duro cinco dias, y a cada vna de las perſonas q̃ ende eſtauã no le dauan mas por dia y noche de quatro onças de pan, y no tenian carne, y la gente eſtaua en muy grã trabajo, y por eſſo el lunes q̃ fue quarto dia de la entrada del rey en el caſtillo, veyendo la gran guarda que ſe ponia por los cercadores, porq̃ no entraſſe vianda alguna, fue acordado q̃ mataſſen algunos de los cauallos que ende teniã, y el rey mando que el primero fueſe el ſuyo, y comido aquel mataron otros dos, de

los quales comieron el conde don Fadrique, y el conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y dezian que era dulce carne, y muy buena decomer, saluo q̃ es mollicia: y con aquellos cauallos se pudo sostener la gente, y el rey mando adouarlos cueros para çapatos. Y en este dia el Obispo de Segouia don Iuan de Tordesillas entro enel castillo y hablo largamente con el Rey: algunos dizen q̃ vino por mãdado del infante, otros q̃ por su volũtad, como quiera q̃ sea, el siẽpre fue mucho aficionado al infante don Enrique: y la conclusion dela habla fue diziendo al Rey quan grande error auia hecho en se auer venido en la forma q̃ se auia venido a aquel castillo, y dandole a entẽder como la estada del infante y d̃los otros caualleros q̃ enel real estauan era por su seruicio, y no por lo enojar en cosa alguna, y q̃ su merced se deuia yr a la ciudad de Toledo, donde estaria mucho a su plazer, y ay tenia buena fortaleza donde podia mãdar quedar los q̃ quisiesse cõsigo, q̃ no auria quiẽ contradixesse su voluntad, y q̃ la estada alli era mucho cõtra su seruicio, y en grande infamia suya, y delos grandes de sus reynos, y q̃ si esto no le plazia, escogiesse otro lugar que mas le pluguiesse: y salido de alli fuesse cierto q̃ el infante y los q̃ alli estauan todos se partirian, e yrian donde su merced les mandasse. El rey respondio q̃ el era venido a aquel castillo por su volũtad, y por bien de sus reynos, y por salir de entre aquellos q̃ en el cerco estauan, y su volũtad no era ni le plazia de tornar a ellos, y de su estada alli le pesaua mucho, y se tenia dellos por muy offendido, y q̃ les dixesse q̃ a su seruicio cumplia q̃ luego se partiessen d̃l real, y no estuuiessen ende vn punto mas, q̃ siẽdo ellos ydos, el saldria luego del castillo y se yria a vna villa o ciudad do entẽdiesse q̃ mas a su seruicio cũplia. Y el Obispo replico y dixo muchas razones, pẽsando atraer al rey alo q̃ el queria, y toda via el estuuo firme en su proposito, y mãdo al Obispo q̃ de su parte mãdasse al infante y a los caualleros q̃ cõ el estauan, q̃ sin tardãça alguna se partiessen de alli. El Obispo se vino al infante, y le dixo todo lo q̃ cõ el rey auia hablado, y lo q̃ le respõdiera, y el mãdamiẽto q̃ le hiziera, el infante r[espon]dio q̃ el no partiria de alli por cosa del mũdo, hasta q̃ el Rey saliesse del castillo, q̃ el no creyа q̃ la volũtad del Rey fuesse aquella, mas de aquellos q̃ lo auiã alli traydo. Y este mismo mãdamiento q̃ el rey embio cõ el Obispo les auia embiado por Pero Carrillo d̃ Huete Alconero mayor del Rey, al qual auian dado la misma respuesta que al Obispo.

Capit. cccxix. De como Aluaro de Luna y Pedro Portocarrero, y Ruy Sanchez de Mossoso cõ el, salierõ a habla cõ el cõdestable, y cõ el Adelãtado Pero mãrique, y Garci fernãdez mãrique.

EL sexto dia de la entrada del Rey enel castillo de Montaluã, y quarto del cerco, el cõdestable y el Adelãtado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique, embiarõ rogar a Aluaro de Luna que quisiesse salir a la barrera del castillo a hablar con ellos, so la segurança q̃ se requeria de vna parte a otra, el qual lo dixo luego al rey: el rey dixo q̃ no era razõ q̃ el solo vuiesse d̃ hablar con todos tres, pero q̃ le parecia q̃ deuian salir el cõde don Fadrique, y el cõde de Benauente, y con ellos Aluaro de Luna. Y Aluaro de Luna dixo q̃ le parecia q̃ no deuian salir los dichos cõdes, mas q̃ suplicaua a su señoria que saliessen con el Pedro de Portocarrero su cuñado, y Ruy Sanchez de Mossoso, los quales salieron con Aluaro de Luna, y començose la habla entre estos caualleros que salieron, tres por tres, encima de sus cauallos, y sus espadas, y dagas, y mantos. Y salidos Aluaro de Luna, y los dichos caualleros, venidos los otros del real, el Condestable hizo su habla con Aluaro de Luna, apartado delos otros, mostrando muy gran sentimiento que el infante y todos los caualleros que con el estauan del tenian, diziendo que a causa suya el Rey era venido a aquel castillo, en gran desseruicio suyo, y daño y mengua del infante, y de todos los que cõ el estauan: y se marauillaua mucho del auer sido en tal cosa, nunca auiendo recebido del infante y de todos los que con el estauan, saluo mucha honra, y buenas obras, y en conclusion dela habla, haziendole muy grandes partidos: y el effecto de la respuesta de Aluaro de Luna fue, que era verdad que el nunca recibiera del

infante

infante ni de ellos cosa alguna porque de uiese tener sentimiento en cosa que a el tocasse, y con muy buena voluntad le serui ria siempre en todo lo que pudiesse, y ha ria lo que a honra de aquellos caualleros cumpliesse, y q̃ en la venida del rey a aquel castillo no auia razon alguna porque del tuuiessen sentimiento, y sin duda creyessen que esta venida auia hecho el rey por su libre voluntad, sin induzimiẽto de persona alguna, y que fuessen ciertos que despues que partieran de Tordesillas siempre auia estado a su pesar: en esta misma forma hablaron con Aluaro de Luna el Adelantado y Garcifernandez Manrique, y su respuesta fue toda vna, y assi Aluaro de Luna y los caualleros que con el salieron se boluieron al castillo, y los otros se fueron al real, y el Condestable en queriendo se partir dixo a Aluaro de Luna que le pluguiesse de procurar como el subiesse a hablar con el rey, y el le dixo que no era cosa que le cũplia, y creyese quel rey no era alli venido por hazer mal al infante ni a los que con el estauan, mas solamẽte por estar en su libertad, y que partidos ellos de alli, el rey se yria a Segouia, o a otra Ciudad para entender en la pacificacion destos reynos, y no daria lugar a que el infante dõ Iuan ni los de su parcialidad estuuiessen en la corte, hasta que los hechos fuessen allanados, y alli el rey los llamaria a todos, y estando en su libertad daria el orden que conuiene al bien de sus reynos, y que no curassen de hazer otros mouimentos, y que hiziessen lo quel rey mandaua que esto era lo que les cumplia. En este dia entrarõ en el castillo don Enrique Conde de Niebla y don Pero Ponce de Leon.

Capit. cccxx. Como el infante embio por los procuradores, y les rogo que fuessen hablar al rey y trabajassen de le mudar el proposito en que estaua.

Visto por el infante como estos caualleros no auian podido acabar cosa de la que desseauan, acordo de embiar por los procuradores que auiã quedado en Talauera, y rogoles que se juntassen con los otros que ende estauan, y fuessen hablar con el rey sobre estas cosas, y trabajassen por le mudar de su proposito, y como ya los procuradores fuessen llamados por el rey, luego que al castillo llegaron que fue jueues cinco dias de Deziembre, y siete del cerco, los procuradores entraron en el castillo y hizieron reuerencia al rey, a los quales el rey hizo vna grã habla, la conclusion de la qual fue, diziẽdoles como ellos sabran en q̃ forma el infante y los caualleros suso nombrados contra su voluntad auian entrado en su palacio en Tordesillas en lo qual le auian mucho offendido y auian prẽdido algunos de los suyos, y otros auian echado de la corte y se auian apoderado de su persona, y de su casa y reynos en grã desseruicio suyo y injuria de su preheminencia real, y que les rogaua y mandaua que vuiessen sentimiento de hechos tan feos, y les mandaua que fuessen al infante y a los caualleros que con el estauã, y de su parte les mandassen que luego se fuessen dende, certificandoles que del estada alli no le vernia ningun prouecho.

Capitulo. cccxxj. De lo que los procuradores dixeron al infante que el Rey les auia mandado que de su parte le dixessen.

Los procuradores venidos al real hizieron relacion al infante y a los caua ualleros que con el estauan, de todo lo q̃ el rey les dixo, y del mandamiento que les hazia, que luego en punto dende se partiessen, lo qual oydo por el infante vuo su cõsejo, en el qual se acordo pues q̃ ya era conocida la volũtad del rey, y muy grã parte del reyno venia a su llamado, y el infante don Iuan venia poderosamente y con el muchos de los grandes del reyno en seruicio del rey, q̃ no les cumplia alli mas estar, y les cõuenia hazer lo quel rey embiaua mandar, y el viernes que fueron diez dias de Deziembre, y el octauo de la entrada del rey en el castillo, dio el infante lugar que metiessen todas las viandas que menester vuiesse, y entrassen todos los que entrar quisiessen, y en este dia el infante embio suplicar al Rey que le diesse licencia para le yr hazer reuerencia y besarle las manos ante que partiessen, el rey le embio dezir que por entonce no le queria ver y q̃ se fuesse a Ocaña, y que alla le embiaria mandar

mãdar loquehizieſſe,y aſſi el infante partio ſin le hazer reuerencia,ſaluo quel Sabado de mañana en partiẽdoſe el infante vido al rey pueſto a las almenas del castillo, y en paſſando hizo la reuerencia,y dẽ de ſe fue ſu camino. y quiſiera el infante entrar por Toledo y embiarõle dezir que lo no acogeriã,y vuoſe de yr al monaſterio de la iſla que es cerca de la ciudad. El rey embio mãdar a los procuradores que fueſſen a vna aldea que es a quatro leguas de Mõtaluan,q̃ ſe llamaua pulgar, y eſtuuieſſen ende para quãdo el los embiaſſe llamar,y embi o mandar a la reyna ſu muger q̃ eſtaua en la Puebla que ſe fueſe a Santolalla, y con ella don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua,y la reyna le embio ſuplicar que le dieſſe licencia para yr a Toledo, y eſtar ende en ſancto Domingo el real quinze o veynte dias,el qual ſela dio,y la reyna ſe vino a Toledo.

Cap.cccxxij. De lo que vn portero del rey y vn repoſtero ſuyo hizieron, por meter pã al caſtillo,y de como vn inocente paſtor le preſento vna perdiz.

EN el tiempo q̃ el rey eſtaua en Montaluan y no le dexauã entrar ningunos mãtenimientos,vn portero del rey que ſe llamaua Iuan Rodriguez de Toledo vino al real,con intẽcion de meter algun baſtimẽto en la fortaleza y compro pan cozido y vn queſo,y metiolo en ſus alforjas y en el ſeno,y en las mangas y andauaſe aſſi por el real como hombre q̃ andaua mirando, y quando ſe hallo cerca de la puerta del caſtillo puſo las eſpuelas a la mula y como le vieron aſſi venir abrierõle la puerta por el pã que lleuaua que era mucho meneſter,y otro repoſtero del rey q̃ llamauan Ruy Fernandez de Olmedo, tuuo manera con los hõbres de pie que metieron la cama,que eſcondieſſen en ella algun pan,y aſſi lo metieron en el caſtillo, y vn moço paſtor que guardaua ganado ay cerca llegoſe a la puerta del caſtillo,y lleuaua vna perdiz,y demãdo q̃ le moſtraſſen al rey, y como le vido dixo rey toma eſta perdiz,de que el rey vuo plazer,y le mando hazer merced, y en todo el reyno auia muy grande alboroto y venia infinita gente a ſocorrer al rey.

Cap.cccxxiij. De como el infante don Iuã partio de Olmedo y vino a Moſtoles.

YEl infante dõ Iuan partio de Olmedo,y anduuo quanto pudo, por las aguas ſer muy grãdes tuuo aſſaz q̃ hazer en llegar a Moſtoles,en quatro dias,venian cõ el el infante dõ Pedro ſu hermano, y Pedro Deſtuñiga juſticia mayor del Rey. y Diego Gomez de Sãdoual, Adelãtado de Caſtilla, y otros aſſaz caualleros,cõ haſta ochociẽtos hõbres d̃ armas,y cada dia le llegaua mucha gente de armas,y eſtãdo aſſi en Moſtoles el infante dõ Iuan para ſe partir para Mõtaluan, llegole vna carta del rey por la qual le hazia ſaber q̃ el infante dõ Enrique y los q̃ cõ el eſtauã en el cerco erã deſleuãtados,por ende q̃ le rogaua q̃ en el lugar dõde aquella carta le llegaſſe, eſtuuieſſe q̃do cõ la gente de armas q̃ traya, y recogieſſe toda la q̃ mas le vinieſſe,y eſpera ſe haſta q̃ el embiaſſe mandar lo q̃ auia de hazer, y como el infante eſtuuieſſe ya de partida,acordo de hazer el detenimiẽto q̃ el rey le mãdaua en Fuen Salida, porq̃ era mejor tierra para tiempo de agua,y deſde Fuẽ ſalida embio al rey a Diego Gomez de Sãdoual Adelãtado de Caſtilla, ſu mayordomo mayor,por le hazer ſaber como venia en ſu ſeruicio,y ſuplicãdole q̃ le dieſſe licencia para le yr beſar las manos,y le hazer reuerencia,y le pedia por merced q̃ ſe fueſſe alguna ciudad y villa dõde a ſu merced mas pluguieſſe, q̃ no era ſu ſeruicio q̃ mas eſtuuieſſe en aquel caſtillo,y q̃ le embiaſſe mãdar cõ el Adelãtado lo q̃ le plazia q̃ hizieſſe, q̃ eſtaua muy preſto para lo cũplir,el Adelãtado entro en el caſtillo,y hizo reuerẽcia al rey y beſole las manos,el qual fue muy biẽ recebido,y eſplicada ſu embaxada,el rey reſpõdio q̃ agradecia mucho al infante dõ Iuã ſu primo lo q̃ le embiaua dezir,y q̃ le dixeſſe q̃ muy preſto ordenaria ſu partida de alli,y q̃ quãdo fueſe ſelo haria ſaber,y le rogaua q̃ en tãto q̃ eſtuuieſſe en Fuẽ Salida dõde eſtaua. Y en eſte tiempo llego el Arçobiſpo de Seuilla don Diego de Añaya al caſtillo y fue ende apoſentado porque tenia cõ el grã de amiſtad Aluaro de Luna.

Cap.

Cap. cccxxiiij. De como viniero͂ al castillo de Mo͂taluã el Amirã͂te do͂ Alo͂so Enriquez y Fernãdo Alo͂so de Robres.

DEnde a ocho dias q̃ el infante do͂ Enrique partio del cerco de Mo͂taluan do͂de el rey estaua, llegaro͂ ay el Almirã͂te do͂ Alo͂so Enriquez, y Fernã Alo͂so de Robres, q̃ el rey los auia embiado llamar, y trayã hasta quatrocie͂tos ho͂bres de armas y veniã co͂ ellos los doctores Peryañez y Diego Rodriguez de Valladolid, q erã los principales letrados del co͂sejo, y Fernã Alo͂so de Robres fue aposentado de͂tro enel castillo, porq̃ Aluaro de Luna lo amaua mucho, y se gouernaua y regia por su co͂sejo, y el rey quisiera embiar por algunas bue͂as personas q̃ no fuesse͂ parciales, especialme͂te por do͂ Pablo Obispo de Burgos, q̃ era chãciller mayor suyo, de quie͂ seye͂do Obispo de Cartagena el rey do͂ Enrique fiaua mucho, y le encome͂dara la criãça suya enla qual sie͂pre le diera buenos co͂sejos, y quisiera assi mesmo q̃ ende vinieran algunos religiosos de buena vida, y desto no plazia a Fernã Alo͂so de Robres, porq̃ sie͂pre fue ho͂bre bollicioso y de peligrosos co͂sejos, y aun q̃ no lo co͂tradixo alo͂go la execucio͂ dello, diziendo, q̃ desque el rey passasse los puertos ordenaria esto y otras cosas q̃ mucho le cu͂pliã, y el Almirã͂te, y los doctores q̃ co͂ el veniã esperaro͂ en vna aldea hasta q̃ el rey salio del castillo, y alli vino mucha ge͂te de peones de la hermandad, alos quales el rey mãdo, y a toda la otra ge͂te de armas q̃ ende veniã q̃ esperasse alli hasta su partida, y los de Villa real suplicaro͂ al rey q̃ la hiziesse ciudad, y al rey plugo dello, y mã do q̃ dende en adelã͂te se llamasse Ciudad real. En este tie͂po armo el rey caualleros algunos de los procuradores q̃ alli vinieron, y algunos otros de sus officiales q̃ se lo pidieron por merced.

En este tiempo quel rey estuuo en este castillo, estaua ende vn escudero q̃ se llamaua Perordoñez, q̃ era cuñado del Obispo de Segouia, y vuo algunas hablas co͂ el Co͂de do͂ Fadrique, dizie͂dole q̃ Aluaro de Luna dezia mal d'l, y otro tã͂to dezia a Aluaro de Luna del Co͂de, y de tal manera los enemisto, q̃ cada vno se recelaua del otro, y ala fin vuose de saber la verdad, y el escudero vuo de huyr y sin duda librara mal si fuera tomado, y el Co͂de y Aluaro de Luna quedaron en su amistad como de primero.

Cap. cccxxv. De como el rey embio mãdar al infante don Enrique q̃ estaua en Ocaña, que derramasse la gente de armas que tenia ayuntada.

EL rey embio mandar al infante do͂ Enrique q̃ estaua en Ocaña, y a todos los de su aliança, q̃ derramassen la gente de armas q̃ teniã, so graues penas: el infante respondio al rey q̃ le respo͂deria co͂ me͂sajeros propios: en este tiempo el infante do͂ Iuã torno a embiar a suplicar al rey q̃ diesse licencia a el y al infante don Pedro su hermano. para le venir a hazer reuere͂cia, y besarle las manos, que era cosa que mucho desseaua, y como quiera q̃ al rey plazia mucho de los ver, co͂ todo esso pusolo en consejo, y los mas lo co͂tradezian, especialmente Aluaro de Luna y Fernan Alo͂so de Robres, los quales tampoco quisierã ver alli al infante do͂ Iuan, como al infante do͂ Enrique, y los mas de los del co͂sejo y los procuradores dixero͂ al rey q̃ no auia razon alguna porq̃ los infantes do Iuan, y do͂ Pedro no viniessen a le hazer reuere͂cia, pues toda via auian estado y estauan a su seruicio, y los q̃ no auian voluntad de su venida, dezian que no era razon que viniessen, hasta q̃ los debates dentre ellos y el infante do͂ Enrique fuessen sossegados, y el rey vistas las opiniones de todos, tuuo por bien q̃ los infantes do͂ Iuan, y don Pedro viniessen a el, y acordose q̃ su venida fuesse al tiempo quel saliesse del castillo, assi les fue embiado dezir. Ya este tie͂po la reyna de Aragon doña Leonor madre destos infantes, vino a vn lugar q̃ es cerca de Torrijos, y embio rogar al rey q̃ le pluguiesse q̃ ella fuesse al castillo a hablar co͂ el, el rey le embio responder q̃ no curasse de tomar este trabajo, que el se entendia de partir luego para Talauera, y alli podia venir a hablar lo que quisiesse.

Cap. cccxxvj. De los mensageros quel infante don Enrique embio al rey.

EL infante don Enrique embio sus mensajeros al rey, suplicando a su merced que

que pues el le embiaua á mandar que derramasse la gente de armas que tenia, que le pluguiesse embiar mandarlo mesmo al infante don Iuan, y a los de su aliáça, por que ya su merced veya que no era razon que el quedasse desacompañado, estando el infante don Iuan tancerca del cō mucha mas gente de la qual tenia, el rey no vuo por bien esta respuesta por quel infante no ponia en obra luego q̄ le embiaua a mandar sin condicion alguna, y respondio q̄ la gēte de armas quel infante don Iuan tenia y los otros caualleros, era llamada por el, y venia a su seruicio y mandado, y quādo entēdiesse q̄ cumplia los mandaria derramar, y q̄ el infante don Enrique ni los que con el eran no auian razon de se recelar de offensa alguna que les vuiesse de ser hecha, por ende que toda via le mandaua q̄ embiasse la gēte de armas segun selo auia embiado mandar, certificandole q̄ auria muy grande enojo si el contrario hiziesse.

Cap.cccxxvij. De como el rey partio de Montaluan por yr tener la Pascua de Nauidad en Talauera.

Y Passados veynte y tres dias q̄ el rey estuuo enel castillo de Mōtaluā, partio dē de vn dia ante de la vispera de Pascua de Nauidad, por yr a tener la fiesta en Talauera, y mando hazer saber a los infantes don Iuan y dō Pedro que saliessen a el a este tiēpo, y assi lo embio mandar al Almirante, y a los otros caualleros, y personas del cōsejo, que en aquella comarca estauā, y el rey acordo de venir a comer al castillo d'villalua, el infante dō Iuan y don Pedro su hermano lo esperaron en la ribera de Tajo, donde el rey auia de decender de la barca en que auia de passar, veniā del castillo el Conde don Fadrique, el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y el Almirante don Alonso Enriquez, que auia alcançado al rey poco antes que allegasse a la barca, el Conde de Niebla, don Pero Ponce de Leon, el Conde de Benauēte don Rodrigo Alonso Pimentel, Aluaro de Luna, el Obispo de çamora don Diego de Fuen Salida, Fernan Alonso de Robres, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, Pedro Portocarrero señor de Moguer, los doctores Peryañez y Diego Rodriguez, vallesteros y lançeron que de la hermandad eran venidos serian mas de tres mil. Y luego quel rey salio de la barca, llegarō a le hazer reuerencia los infantes don Iuan, y don Pedro, y besaronle las manos y el rey les dio paz, y les hizo muy gracioso recebimiē to. El infante don Iuan en presencia de los grandes del reyno que ende estauan dixo al rey, señor yo soy aqui venido y mi hermano don Pedro, y los otros grādes que aqui son presentes, con muy gran desseo que auiamos de ver a vuestra señoria, y hazerle reuerencia, por la manera q̄ vos señor agora estays libre, y como rey, y señor, sin embargo de las cosas y mouimiētos passados q̄ contra vuestro seruicio y voluntad fueron hechos, de lo qual Dios sabe que yo y los que aqui estamos auemos auido gran desplazer, y a mi y a ellos pluguiera de poner las personas y bienes a todo peligro por vos delibrar, como caualleros como vuestra señoria bien supo q̄ estauamos prestos para ello estando en Olmedo: lo qual cessamos de poner en obra porque a vuestra señoria plugo q̄ se no hiziesse por aquella via, y mādo q̄ derramassemos la gēte de armas q̄ para ello teniamos ayūtada. Pero cō todo esso, yo y el infante dō Pedro mi hermano y los caualleros q̄ aqui son presentes, y otros assaz cō nuestras gētes estuuimos prestos para quāto a vuestra señoria pluguiesse de nos mādar llamar, segū q̄ agora lo a mādado, por ende señor a vuestra señoria suplico, q̄ a mi, y al infante dō Pedro, y a estos caualleros q̄ aqui somos venidos cō nr̄as gētes darmas de vuestros vassallos y naturales, nos quiera mandar lo q̄ por vr̄o seruicio cōuiene q̄ hagamos, que muy prestos estamos para lo poner en obra, como buenos y leales vassallos son tenidos de lo hazer, por su rey y señor natural.

Capit.cccxxviij. De la respuesta quel rey dio al infante don Iuan.

EL rey respōdio, primo yo soy bien cierto de la buena voluntad y gran lealtad que vos y el infante don Pedro mi primo aueys tenido y teneys, a todo lo que a mi seruicio toca, y assi mesmo de los caualleros que con vos an estado, por mi seruicio y aqui son presentes, de que yo soy muy contento, y mi voluntad es de dar

por

por ello buen galardon a vos y al infante don Pedro mi primo, con muchas gracias y mercedes que vos y yo entiẽdo hazer, como a muy leales seruidores, y primos mios tã conjuntos en deudo, y assi mesmo entiendo de hazer muchas mercedes a todos los otros perlados y caualleros que con vos estuuieron en mi seruicio. E cerca de lo q̃ aueys de hazer al presente vos y estos perlados y caualleros que con vos han estado es, que yreys agora a comer comigo en este castillo de villalua, dõde auremos cõsejo, y acordaremos aquello que nos cumpla a seruicio de Dios y mio, y hõra de vosotros, y bien destos reynos, y los infantes le besarõ la mano, y assi mesmo todos los otros caualleros que con ellos venian, y le tuuieron en merced lo que dezia, y los que alli vinieron con el infante don Iuan son estos. El Obispo de Cuenca don Aluaro de Ysorna, dõ Iuan de Soto mayor Maestre de Alcãtara, Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Diego Perez Sarmiento repostero mayor del rey, Garci Fernandez Sarmiẽto Adelantado de Galizia, Pero Garcia de Herrera Mariscal del rey, Martin Fernandez de Cordoua Alcayde de los Donzeles, y Yñigo Destuñiga Mariscal del infante dõ Iuan, y otros caualleros que serian por todos hasta quatrociẽtos hõbres darmas. Y echo este recebimiẽto el rey se fue para el castillo de Villalua y con ellos infantes y todos los otros caualleros, assi los q̃ venian con el rey q̃ como los del infante, y alli hizo sala al rey y a todos los señores ya dichos, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, porq̃ aquel castillo era de Diego Lopez de Ayala su hermano, y comierõ en la mesa del rey los infantes y el Almirante don Alonso Enriq̃z, y a todos los otros dierõ raciones muy largamente en sus posadas, y desque vuieron comido, el rey estuuo en consejo y acordosse que el rey se fuesse a Talauera, y q̃ los infantes y caualleros que cõ ellos auiã venido se boluiessen a Fuen Salida, y estuuiessen alli hasta quel rey vuiesse despachado las cosas que en Talauera entendia ser cumplideras a su seruicio, y alli el infante don Iuan hablo con Aluaro de Luna, y rogole que tuuiesse manera con el rey como el pudiesse quedar por algunos dias en la corte, porque le cumplia mucho para despachar algunos negocios suyos y de los grandes que con el auian estado. Aluaro de Luna le respõdio que trabajaria en ello pero q̃ dudaua si se podia acabar, porq̃ la voluntad del rey era de primero cõcertar al infante don Enrique que ninguno dellos continuase en su corte, y luego Aluaro de Luna se fue a hablar con Fernan Alonso de Robres, y a cordaron que el infante dõ Iuan no quedasse alli, y aunque si por auentura porfiase de quedar que selo resistiessen. Para lo qual hablaron con el Conde de Benauente, y le dixeron que si el caso viniesse que el infante don Iuã quisiesse quedar alli, q̃ les pluguiesse de les ayudar para selo resistir por armas, y el le respõdio q̃ los siguiria y haria lo q̃ pudiesse: para lo qual luego ellos embiaron llamar su gẽtes de armas q̃ tenian a media legua de alli, los quales vinieron pocos a pocos para los tener cerca de si, para poner en obra lo que dicho es, y que Aluaro de Luna respondiesse al infante don Iuan que no le cõuenia por entõce procurar de quedar en la corte, y para librar sus negocios que mãdasse quedar alli al Adelãtado de Castilla, y todo se haria tan bien como en su presencia y el infante don Iuan conocida la voluntad de Aluaro de Luna, vido q̃ no le cumplia mas porfiar de quedar alli, tomo licencia del rey y boluiose para Fuen Salida y el rey se fue para Talauera.

Aqui se haze capitulo primero, por no multiplicar tan grã numero de capitulos, j.

COMIENÇA EL Año de XXI.

Capi. j. De como el rey acordo de embiar otra vez al Infante don Enrique que derramasse la gente.

EL Rey venido a Talauera, y passadas las fiestas, vuo su consejo con los grandes que ende estauan que fueron estos, don Diego de Añaya Arçobispo de Seuilla, el Almirante dõ Alonso Enriquez, don

don Enrique Conde de Niebla, el Maestre de Calatraua, don Luys de Guzman, dō Pero Ponce de Leon, el Conde de Benauente, don Rodrigo Alonso Pimentel: el Obispo de çamora, don Diego de Fuen Salida, Aluaro de Luna, Fernā Alonso de Robles los doctores Per Yañez, y Diego Rodriguez. E acordose que era biē que el rey embiasse otra vez mandar al infante dō Enrique q̄ estaua en Ocaña, que derramasse la gēte de armas que tenia, y assi mesmo se partiessen dende los perlados y caualleros que con el estauan. Visto este mandamiēto por el infante respondio que el embiaria sus mensajeros al rey, con quien responderia a su merced: y entonce estauan con el infante don Enrique don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y dō Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y Pedro de Velasco camarero mayor del rey, y Pero Mārique Adelantado de Leon, y Yñigo Lopez de Mendoça ser de Buytrago y Garcifernandez Manrique mayordomo mayor del infante don Enrique, y Diego Fernādez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del rey, Pero Carrillo de Toledo copero mayor del rey, Alonso Tenorio Adelātado de Caçorla, Iuā Ramirez de Guzman Comendador de Otos, Pero Lopez de Padilla, Fernan Aluarez de Toledo, Fernan Perez de Guzman, Diego Garcia de Toledo, Iuan Fernandez de Touar señor de Ceuico: estos todos ternian hasta seyscientos hombres de armas. El infante auido su consejo acordo de responder al rey, suplicando a su merced le pluguiesse embiar mandar al infante don Iuan, y a los que con el estauan q̄ derramassen su gente y que el derramaria la que con el estaua, que de otra guisa el no lo podria hazer sin grā peligro suyo, y de los q̄ cō el estauā, y que todos los que alli, estauan estaña a su seruicio, y no estauan alli por offender a ninguna persona, mas para se defender si algun daño les quisiessen hazer, y que los grandes que alli estauan no era razon de partir para sus tieras hasta saber el orden que el rey en estos hechos daua, y con esta respuesta fuerō al rey Iuā Ramirez de guzman, y Iuan Fernādez de Touar. Oyda esta respuesta por el rey vuo dello enojo, y mando a estos caualleros embaxadores q̄ dixessen de su parte al infante dō Enrique y a los que cō el erā, que toda via cumpliessen lo que les auia embiado mandar, sin otra escusa, ni luenga ni tardança, y sin le mas requerir sobre ello, por quanto assi cūplia a su seruicio. Tornados los caualleros con esta replicacion y mandamiento, sin embargo dello todo via el infante don Enrique y los que con el eran estuuieron como estauan, diziendo que no procedia este mandamiento de la voluntad del rey, mas de aquellos que cerca del estauan.

Capi. ij. De ciertas peticiones quel infante don Iuan y los que con el eran embiaron al rey.

Y Por quanto en el tiempo que duro el mouimiento de Tordesillas, los infantes dō Iuan y dō Pedro su hermano, y los otros perlados y caualleros q̄ no se acercaron en ello, ni despues de hecho lo aprobaron, recibieron algunos agrauios, acordaron de embiar al rey al Adelantado de Castilla, y a dō Alonso de Cartagena Deā de Segouia, y de Santiago, con las peticiones siguientes. Primera quel rey mandasse poner buena guarda en su persona y casa, por q̄ no diesse lugar a semejante cometimiē to quel de Tordesillas. Segunda q̄ para su consejo le pluguiesse de escoger personas sin sospecha, y de buena consciencia. Tercera, q̄ ya sabia su señoria como los que hiziero el mouimiēto de Tordesillas procuraron sus cartas, para las ciudades y villas, por las quales afeauan los hechos del infante don Iuan, y de otros grandes perlados y caualleros del reyno, que a su merced pluguiesse de mandar escreuir lo contrario a las ciudades y villas, pues su señoria sabia la verdad dello mejor que otro. Quarta que por quanto despues del mouimiento de Tordesillas, a ciertos caualleros y otras personas que auiā officios en la casa de la reyna, fueron tirados sus officios y dados a otros, que su merced fuesse de selos mandar tornar, pues no auiā hecho cosa porque los deuiessen perder. La quinta, q̄ al rey plugiesse mandar pagar el sueldo para la gente quel tuuiera y pagaraen

raen Olmedo para yr en su seruicio, la qual el auia mandado derramar al tiempo que su señoria le embio mandar. La sexta, q ya sabia su señor ia como los q hizieron el mouimiento de Tordesillas, procuraro que su merced hiziesse del consejo assaz numero de perlados y caualleros, q le pluguiesse reuocar aquellos, o hazer de su cõsejo a ciertas personas q el nombro en su peticion, que no eran de menor condicio que los otros.

Cap. iij. Dela respuesta que el rey dio alas peticiones del infante don Iuan.

A Las quales peticiones el Rey respõdio, quanto a las dos primeras peticiones, q le tenia en seruicio auerle de suplicar cosas q tanto le cumplian, y q assi lo entendia de poner en obra. Y a la tercera peticion respondio, que el infante dõ Iuan y los que con el estauã demandauan justicia y razon, y le plazia de mandar dar sobre ello sus cartas, como las dio, segũ adelante parecera. A la quarta, que su merced veria en esto de los officios, y ternia tal manera q aquellos a quiẽ se auian quitado no recibiessen agrauio. A la quinta respondio que le plazia de mandar pagar todo el sueldo en la forma q el infante dõ Iuan lo demandaua: y luego mando dar su aluala para sus contadores mayores, mandandoles que hiziessen luego la cuenta, y librassen al infante don Iuã todo lo que le era deuido, en lugares ciertos donde fuesse bien pagado. A la sexta peticion, el rey respondio que le plazia de hazer de su consejo aquellos que el infante don Iuan pedia, los quales fueron estos: Diego Perez Sarmiento, repostero mayor del Rey, Pero Garcia de Herrera Mariscal del Rey, Martin Fernandez de Cordoua adalid de los donzeles, el Doctor dõ Alõso de Cartagena Dean de Sanctiago y de Segouia, el Doctor Ortun Velazquez de Cuellar: con la qual respuesta el Adelantado de Castilla, y don Alonso de Cartagena se boluieron para el infante don Iuan. Estando el rey en Talauera, se mouieron algunos tratos por parte del infante dõ Enrique. en los quales se hallo q andaua Diego Garcia de Toledo, pariente de todos los mejores de aquella ciudad, sobre lo qual el Rey mando prender a el y a otros algunos a quien tocaua, aunque no eran de tanto estado, los quales todos estuuierõ assi algunos dias presos, y despues el Rey a suplicacio de Aluaro de Luna, los mãdo soltar.

Capit. iiij. Como el Rey se partio de Talauera, y embio mandar al infante don Iuan lo que hiziesse.

EL Rey delibro su partida de Talauera, y mando a los procuradores q ende estauan que se fuessen a sus casas, diziendoles que quando assentasse en algun lugar, el los embiaria a llamar, y embio dezir al infante don Iuan como el se partia de Talauera, y lleuaua consigo toda la gente de armas de su mesnada, y que le mandaua y rogaua que fuese en su reguarda, cõ toda la gente de armas que tenia. Y embio dezir a la reyna que estaua en Toledo, que se partiesse para Auila, y mando yr con ella a don Pero Ponce de Leon, y al Obispo de Orenes. El infante don Iuan auido el mãdamiento del Rey, se partio de Fuen Salida, con toda la gente de armas que con el estaua: e hizose el alarde y hallose que en la gente suya y de los caualleros que con el estauan, auia mil y ochocientas lanças. Y desque el infante don Iuan supo que el Rey era en somo del puerto, partio de Mostoles con toda la gente que lleuaua, la qual ordeno en tres batallas, e yua la vna de la otra vna legua, el infante yua en medio, y assi anduuieron hasta el Espinar. Y el rey yua delante con su gente cinco o seys leguas, y tomo su camino para Peñafiel por ver a la infanta doña Blãca su tia primogenita de Nauarra, muger del infante don Iuan, que no la auia visto despues q era venida de Nauarra: la qual le hizo mucho seruicio. Y desde alli el Rey embio mandar al infante don Iuan que embiasse toda la gẽte de armas que con el traya, y el mandamiento le alcanço en el Espinar: y en este camino salieron a hazer reuerencia al Rey, Iuan Hurtado de Mendoça su mayordomo mayor, y Mẽdoça su sobrino, señor de Almaçan, que no auiã visto al Rey desde Tordesillas, y caminaron con el Rey tres dias, y auida su licencia, se boluieron a sus casas.

Capit. v. De como vinieron nueuas al Rey de como el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger, auian embiado a tomar la possession de todas las villas y fortalezas del Marquesado de Villena.

DEnde a tres dias q̃ el Rey partio de Talauera, vinieronle nueuas como el infante dõ Enrique y la infanta su muger auian embiado a tomar possessiõ de todas las villas y fortalezas del Marquesado đ Villena, q̃ ya ducado se llamaua, por virtud del priuilegio rodado q̃ el Rey les auia dado en dote, y algunos lugares no le auiã querido recebir, diziendo q̃ primero queriã consultar al Rey, y dixerõ mas al Rey q̃ los procuradores que venian a el del Marquesado, q̃ el infante dõ Enrique los embiara llamar para q̃ hablassen cõ el antes q̃ fuessen al Rey: y por esto embio luego el Rey al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, a los dichos procuradores, q̃ no estuuiessen con el infante dõ Enrique ni con la infanta su muger, so graues penas, ni los recibiessen a la possession delos lugares, y si algun recebimiẽto auian hecho, que lo no cũpliessen, aunq̃ fuesse con pleyto menage, q̃ el se lo alçaua y quitaua y los releuaua dello. Y el Rey mãdo a este doctor q̃ dixesse al infante dõ Enrique, y a la infanta doña Catalina su muger de su parte q̃ el les mãdaua q̃ no se entremetiessen de tomar la possessiõ del Marquesado, ni de villa ni lugar del, mas q̃ sobreseyessen en este hecho hasta q̃ el ordenasse en ello aq̃llo q̃ a su seruicio cũplia. Quando este doctor llego en Ocaña, ya los procuradores de algunas villas y lugares del Marquesado auiã estado con el infante y cõ la infanta doña Catalina su muger, y por maneras q̃ con ellos tuuierõ cessarõ de cõsultar al rey: y en algunos lugares y villas del marquesado, recibierõ a la infanta por señora. y con esto no vinieron procuradores del castillo de Garcimuñoz, ni de Alarcõ, ni de Chinchilla: y este doctor dixo a estos procuradores de parte del Rey, y les mãdo, q̃ aunq̃ ellos como procuradores auian recebido por señora a la infanta, q̃ no le diessen la possession, ca el rey les alçaua y les releuaua de qualquier pleyto menage q̃ sobre esto vuiessen hecho: y assi lo dixo al infante y a la infanta de parte del Rey, en presencia delos perlados y caualleros q̃ con el estauan: el infante don Enrique respõdio, q̃ el imbiaria sus mensageros al Rey con su respuesta: y los procuradores respondieron, q̃ ya auian hecho lo que en ellos era, y no podian mas hazer. Y luego por virtud del recebimiẽto q̃ estos procuradores hizierõ, el infante y la infanta embiarõ al Marquesado a tomar la possession. En este tiẽpo vuo grãdes altercaciones entre los del consejo del Rey, porq̃ vnos dezian q̃ el Rey deuia tomar el Marquesado a la infanta, assi por lo acaecido en Tordesillas, como por el dote ser mucho mayor q̃ el q̃ se auia dado a la reyna đ Aragõ, a quiẽ dieron dozientas mil doblas en dote, y el marquesado valia mas de quatrocientas mil: y otros deziã q̃ no era razon que quitasse a su hermana lo q̃ vna vez le auia dado, y a la fin todos se concertarõ y concluyerõ, que el Rey deuia tirar el Marquesado a la infanta: y solamente quedo de cõtraria opinion Aluaro de Luna, el qual dizen que lo hizo por recebir gracias del infante, pues se creya q̃ Fernan Alõso de Robres, no auia de contradezir a lo q̃ Aluaro de Luna quisiesse y toda via el Rey determino de tirar el Marquesado a la infanta.

Cap. vj. De como el Rey supo en Roa de como no embargante el mandamiẽto que el auia embiado al infante, el embio Alonso Yañez Fajardo, a tomar la possession del Marquesado.

DEspues q̃ el Rey partio de Peñafiel, y llego a Roa, supo como no embargante lo q̃ auia embiado mãdar al infante don Enrique q̃ sobreseyesse en el tomar dela possessiõ del Marquesado, y el infante no curando desso auia embiado a Alonso Yañez Fajardo a tomar la possessiõ de todas las villas y castillos y lugares del Marquesado, q̃ ya de algunos tenia la possessiõ, sobre lo qual el Rey embio al Marquesado a Lope Sanchez dela Sarte que viuia en Guadalajara, con sus cartas muy premiosas, a todos los lugares del Marquesado, mandando y defendiendoles so muy graues penas, que no recibiessen al infante don

te don Enrique ni a su muger a la possession, y si los auian recebido, q̃ no los vuiessen por recebidos, ni los vuiessen por señores, ca el les quitaua y alçaua el pleyto omenage, o qualesquier otras firmezas q̃ sobre ello vuiessen hecho. Y embio al infante don Enrique otra segunda vez al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, a le mandar de su parte que no se entremetiesse de tomar la possession del Marquesado, ni de villa, ni de lugar alguno: y si lo auia tomado, no vsasse della sobreseyendo en el hecho, quedando en el estado que primero estaua. Este Doctor hizo lo que el rey le mãdo, el infante respondio que el imbiaria sus mensageros al Rey con su respuesta. Lope Sanchez de la Sarte fue al Marquesado, y hallo que Alõso Yañez Fajardo auia tomado en nombre del infante dõ Enrique, y de la infanta su muger, la possession de la villa de Villena, y de todas las otras villas del Marquesado, saluo de Alarcon, y del castillo de Garcimuñoz, y de Chinchilla. Este Lope Sanchez entro en Chinchilla, que no se atreuio de yr a los otros lugares donde era tomada la possession por el infante dõ Enrique, y por la infanta su muger.

Capitulo .vij. De como la Reyna que estaua en Toledo, se partio dende por mandado del Rey para Auila.

LA Reyna que estaua en Toledo, se partio dende por mandado del Rey, y se fue a Auila, donde estuuo algunos dias, hasta q̃ el Rey le embio mandar que se viniesse a Roa, para el, la qual se vino por Areualo, y por Madrigal, y tomo la possession destos lugares, por virtud de la merced q̃ el Rey le hiziera dellos en vno, con la ciudad de Soria, y las otras villas y lugares, de q̃ le hizo merced al tiempo que casocõ ella en Auila: y tomada esta possession, vino por Peñafiel por ver a su tia la infanta doña Blanca, muger del infante don Iuan su hermano, y estuuo ende dos dias, y de alli se partio para Roa.

Capitulo viij. Como el Rey se partio de Roa, y se fue a Santisteuan.

EL rey se partio para Santisteuã de Gormaz, dõde hizo recebir por señor a Aluaro de Luna, y le dio la possession, que hasta entonce no la auia tomado, y alli vinieron al rey de parte del infante don Enrique Iuan de Touar señor de Ceuico, y Lope Garcia de Porras, y Alõso de Barriẽtos con la respuesta delo que el rey le auia embiado mandar con el Doctor Aluar Sãchez de Cartagena. Y dixeron al rey, que la possession delas villas y lugares del Marquesado, el infante dõ Enrique y la infanta su muger la auian tomado por virtud dela merced que su señoria a la infanta auia hecho, y que despues su merced auia embiado mandar que no fuesse recebida a la possession, que no sabia porque razon, y que suplicaua y pedia por merced a su señoria, que quisiesse mandar alçar este embargo, porq̃ ellos pudiessen vsar y gozar dela merced q̃ les auia hecho diziendo en su fauor muchos deudos y razones, porq̃ el rey lo deuia hazer, a lo qual el rey respõdio breuemẽte diziendo, q̃ toda via era su voluntad q̃ el infante sobreseyesse en el tomar dela possessiõ del Marquesado. Y el rey se boluio para Roa, y los mensageros se fuerõ para el infante cõ la dicha respuesta, de donde el rey embio a Pero Carrillo de Huete su falconero mayor, y a Fernan Perez de Yllescas su maestre Sala, y a Fernando de la Maleta, los quales fuerõ con tercero mandamiento al infante, y a la infanta su muger, para q̃ toda via sobreseyessen en la possessiõ del Marquesado, ni vsassen delo q̃ auia innouado despues q̃ se lo embiara defender con el Doctor Aluar Sanchez, hasta q̃ su merced viesse sobre ello, y ordenasse lo q̃ cumpliesse a su seruicio, y a la honra dela infanta. A estos mensageros respondio el infante don Enrique, que el responderia al rey por mẽsageros propios: y luego mãdo a Iuã Fernãdez de Touar, y a Pero Alõso de Trugillo, Licẽciado en leyes, q̃ fuessẽ cõ la respuesta los quales vinierõ al rey a Roa: al qual dixerõ las mejores razones q̃ pudierõ alegar de derecho, porq̃ no deuiã el infante y la infanta su muger dexar đ tomar la possessiõ del marquesado, ni dexar de vsar delo que era tomado: suplicando al Rey q̃ su merced fuese de mandar alçar el embargo

que sobre ello tenia mādado hazer, y q̄ le no pluguiesse hazerle tan gran agrauio.

Capit. ix. De como Garci Fernandez Manrique embio tomar la possession del condado de Castañeda.

EComo Garci Fernādez Manrique fue certificado q̄ Aluaro de Luna tenia la possession dela villa de Santisteuan, embio tomar la possession del señorio de Castañeda, q̄ es en Asturias de Santillana, de que el Rey le auia hecho merced estando en Auila: y como tierra d̄ Castañeda vuiera sido otros tiēpos condado, Garci Fernandez acordo de se llamar conde de Castañeda, la qual possession tomo por el doña Aldonça su muger, q̄ era hija de don Iuan señor de Aguilar, y nieta del conde don Tello, delo qual al rey desplugo, y embiole luego mandar q̄ no se entremetiesse a tomar aquella tierra, ni se llamasse conde della y mando luego yr a Castañeda vn vassallo de maça suyo cō sus cartas, por las quales embio mandar a todos los lugares y vezinos de aquella tierra, so graues penas, q̄ no recibiessen por señor a Garci Fernādez Manrique, y si recebido era, no le consintiesien vsar de jurisdiccion, ni señorio alguno: y si por el algunos quisiesen della vsar, que los prendiessen y en buen recaudo se los embiassen. Y desque el Vallestero entro en la tierra d̄ Castañeda, algunas personas queriendo hazer plazer a Garci Fernandez, le tomaron las cartas, y apalearon al Vallestero, el qual se boluio para el rey a Roa, y le dixo todo lo que le auia acaecido, de que el rey vuo muy grāde enojo, y propuso de yr en persona a aq̄lla tierra a hazer en ello gran castigo. Y en el mesmo dia que el vallestero llego, se quisiera partir el rey, saluo que le fue suplicado por los de su consejo que no partiesse, por que auia de entender por entonce en algunos negocios de mayor importancia.

Cap. x. De como el infante don Enrique contra el mandamiento del Rey, vsaua de la possession y señorio del Marquesado.

ENeste tiempo el infante don Enrique, no embargante los mandamientos del rey, vsaua dela possession y señorio de los lugares del Marquesado, y tenia gente de armas sobre Chinchilla, y el castillo de Garcimuñoz, y Alarcon, que se les no auia querido dar, y hazian mucho daño en sus terminos y labranças, y en los vezinos de aquellos lugares quādo los podian auer: visto por el rey lo que la gēte del infante don Enrique hazia, lo qual era mucho en su deseruicio, acordo de le embiar por mēsagero con sus cartas de creencia a don Aluar Perez de Guzman, Aguazil mayor de Seuilla, y al Doctor dō Alonso de Cartagēna, Dean de Sanctiago y de Segouia, por los quales les embio mandar, q̄ no entendiessen mas en vsar dela possessiō delos lugares q̄ auian tomado del Marquesado, y mādassen luego a sus gentes q̄ tenian sobre Chinchilla, y el castillo de Garcimuñoz, y Alarcon, que se partiessen luego dē de, certificandoles q̄ si en ello mas insistiā q̄ procederia contra ellos como cōtra inobedientes vassallos, y esto mismo embio mandar por los dichos mēsageros a todos los perlados y caualleros que seguiā el partido del infante don Enrique, mādandoles so muy graues penas q̄ se partiessen para sus casas, y no diessen fauor ni ayuda en publico ni en escondido, certificandoles q̄ el contrario haziendo, mandaria proueer en ello, en otra manera con todo rigor. Y mando el rey a estos sus mēsageros, q̄ estuuiessen cōtinuos con el infante, hasta que estos hechos se acabassen, y no vuiessen de andar en mas embaxadas. Los dichos mēsageros llegaron a Ocaña dōde el infante don Enrique estaua, y hablarō con el, presentes todos los perlados y caualleros que con el estauan, y despues aparte con cada vno dellos, y dieronles sus cartas de creēcia, y mandaronles de parte del rey todo lo que les era mandado.

Capit. xj. De como el infante don Enrique dexo de entender enla possessiō del Marquesado. y mando que se entendiesse en ello, por parte dela infanta su muger.

EL infante vista la graueza delos mandamiētos del rey, acordo de no entremeterse mas en el hecho d̄l marquesado, pero mādo q̄ en nōbre dela infanta su muger se procurasse la possessiō d̄los lugares q̄ estauā

por tomar, y se cōtinuasse la possession de los tomados, como a quiē era hecha la merced. Los perlados y caualleros q̄ con el infante estauan, respondieron, q̄ ellos no podian ni deuian partir de dōde estauan hasta q̄ el rey vuiesse proueydo sobre estos hechos, porq̄ assi dixeron q̄ se lo auia mādado el Rey, quando partieron del castillo de Montaluan, mandandoles q̄ se fuessen con el infante don Enrique a Ocaña, y estuuiessen ende hasta que se diesse ordē en el sossiego y paz de sus reynos, y delos infantes don Iuan y don Enrique: y q̄ a la ayuda q̄ mandaua q̄ no diessen al infante enel hecho del Marquesado, y dixeron q̄ no la dauan ni la entendian dar dende adelāte. Y luego la infanta doña Catalina se partio de Ocaña, y se fue al castillo de Garcimuñoz, y fueron con ella don Rodrigo Obispo de Palencia, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Iuā Ramirez de Guzman comēdador de Otos, enel qual lugar fue luego recebida por señora.

Capit. xij. De como el infante dō Enrique acordo de no embiar mas mensageros al Rey, y la infanta su muger embio a Iuan Fernandez de Touar, y al Licenciado de Trusillo al Rey.

EL infante se dexo de embiar mas mensageros al Rey, y acordo que la infanta su muger embiasse a Iuan Fernandez de Touar, y al Licenciado Peraisonso de Trugillo, para fundar por derecho como el rey no deuia embargar la possession del Marquesado a la infanta su hermana, pues le auia hecho merced del, para lo qual daua muchas razones y las fundaua por derecho, a los quales el Rey respondio, que su intencion y voluntad era de hazer cerca dela infanta su hermana aquello que deuiesse, pero no por la manera q̄ era hecho. Y eneste tiempo el Rey embio a Nicolas Fernandez de Villaniçar su maestresala, a hablar cerca deste hecho cō don Aluar Perez de Guzman, y con el Deā de Sanctiago q̄ estaua con el infante por mandado del Rey como dicho es: y como quiera que el color de su yda fue este, mas fue embiado porque hablasse con el Adelantado Pero Manrique, y con Pedro de Velasco, para los apartar si pudiesse dela compañia de linfante, lo qual no pudo hazer. Y eneste tiēpo Alonso Yañez Fajardo q̄ estaua por mādado del infante en el Marquesado, y le auia bien seruido, despues que vido el segundo mandamiento del Rey. por el qual le mandaua q̄ se partiesse de aquella tierra, y se fuese a su casa, el qualse vino para el rey, y le pidio por merced que le perdonasse, diziendo, que pues que el viuia con el infante, le conuenia hazer lo que mandaua, pero q̄ dende adelāte seruiria a el como a su rey y señor natural: y para emendar lo passado q̄ el yria al Marquesado, dādole el Rey alguna gente de armas, y sus cartas para todos los del Marquesado y dl reyno de Murcia, y q̄ el entendia de tomar para el rey todas las villas y lugares que para el infante auia tomado: el rey lo recibio, y plugole delo embiar en la forma q̄ le auia demādado, y trabajo enel negocio como adelante la historia lo contara. Y algunos dizen que esto hizo Alonso Yañez mas por despecho q̄ tenia de Garci Fernandez Manrique, q̄ por ninguna otra cosa, porque le era muy contrario en todo lo q̄ auia de librar con el infante dō Enrique.

Capit. xiij. De como el rey embio mādar al Arcidiano de Guadalajara que no fuese al Papa con la embaxada que de Auila le auia mandado yr.

LA historia ya ā hecho mencion como estādo el rey en Auila, y con el el infante don Enrique y los caualleros de su aliāça, fue embiado por embaxador al Papa dō Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara: y como al rey no pluguiesse aquella embaxada, salido el Rey de Mōtaluan y venido a Talauera, escriuio luego al dicho Arcidiano q̄ no fuese en su embaxada, ni se entremetiesse en cosa alguna de lo que encargo lleuaua, mas se boluiesse luego para el. Algunos dizen que ante q̄ el Arcidiano partiesse del puerto de Caliz donde embarco para yr su viage, le fuera llegado este mandamiento, otros dizen que despues: como quiera que sea ante que el llegasse a Roma dōde el santo Padre estaua le llego sin ninguna duda, y ni por esso dexo de yr su camino y se presentar al Papa como embaxador del Rey, y proponer algunas cosas delas q̄ lleuaua en

ua encargo dexadas las q̃ tocauã a los negocios propios del infante don Enrique. Y por esso el rey acordo de embiar por su embaxador al Papa a dõ Aluaro de Ysorna Obispo de Cuẽca. Y la principal causa desta segũda embaxada fue, porq̃ el Papa fuesse informado đ todos los hechos passados en sus reynos, despues que finara la reyna doña Catalina su madre, y el tomara el regimiento dellos, y por le hazer saber como su intenciõ no era de le suplicar por las cosas que el Arcidiano de Guadalajara lleuara en memorial, firmado de su nombre. Y con este Obispo embio el Rey suplicar al Papa q̃ le hiziesse gracia perpetuamente delas tercias de sus reynos, para ayuda de la guerra de los moros: y assi mesmo le suplicaua, q̃ le mandasse hazer enmienda delas grãdes costas q̃ auia hecho enla prosecucion dela vnion dela Yglesia, como estas tales cosas se deuiessen pagar delas rentas ecclesiasticas.

Capit. xiiij. De como el Rey supo q̃ auian apaleado su vallestero de maça enel condado de Castañeda, propuso de yr por su persona a hazer la justicia de cosa tan fea.

YA es suso dicho, como el rey supiera como fue apaleado en tierra de Castañeda el vallestero que auia embiado con sus cartas, mandando que no fuese recebido por señor Garci Fernandez Mãrique, y como entõce propuso de yr por su persona a castigar caso tan feo. Y despachados los negocios de que la historia ahecho mencion, el Rey se partio de Roa, y mando a la reyna que se fuesse a Tordesillas, y lo esperasse alli, y mando que fuese con ella don Gonçalo de Cartagena Obispo de Astorga, y otros algunos delos Doctores de su consejo, y fueron con el Rey los principales de su consejo, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, y el Doctor Pero Gonçalez del Castillo que era corregidor en aquella tierra por el rey: e yuan entonce con el rey hasta mill lãças de su guarda, y acordo de embiar delãte a Diego Perez Sarmiẽto y a su corregidor, con cien hombres de armas, y con sus cartas para toda la tierra, para que hiziessen lo que el mandasse: al qual mando que prendiesse a todos aquellos que auian sido en daro mandar dar los palos a su Vallestero de maça, o dieran a ello algun fauor. Y llegado el Rey a Aguilar de Campo, acordo de esperar alli hasta saber lo q̃ Diego Perez y el corregidor hazian: los quales entraron por Asturias con su gente de armas, y assaz peones, vallesteros y lãceros, y como lo supieron los principales que erã de la parte de Garci Fernandez Manrique, luego huyeron dela tierra, e hizose pesquisa, y algunos dellos fueron presos, e hizose dellos justicia, algunos de muerte, otros de destierro, y algunos de açotes, y mando el Rey derribar algunas casas fuertes y llanas delos que huyeron: y mando prender a vn Arcipreste que se llamaua Pero Diaz de çauallos que era mucho hijo dalgo, y hombre que valia mucho en aquella tierra, y mandolo poner en poder delos juezes ecclesiasticos en Palençuela, donde estuuo preso hasta que de su enfermedad murio.

Cap. xv. De como estando el Rey en Aguilar de Campo, le vinieron nueuas de como el infante don Enrique se queria venir para el.

EStãdo el Rey en Aguilar, le viniero nueuas q̃ el infante dõ Enrique se queria venir para el, y ayũtaua mucha gẽte de armas para traer consigo, diziendo q̃ no seria seguro si en otra guisa viniesse: y por esto el rey acordo de no se detener mas en Aguilar, y partiose para Valladolid para passar los puertos, desde alli embio sus cartas de apercebimiento para todos sus vasallos, mãdandoles que estuuiessen prestos para venir dõde el estuuiesse quando viessen sus cartas dellamamiẽto, y mando llamar los procuradores, para les hazer saber todas estas cosas, y les demãdar cierta suma de marauedis que auia menester para entender en el sossiego y paz de sus reynos, a lo qual los procuradores le respondieron que estauan prestos para le seruir, y que si a su merced pluguiesse les parecia que seria bien que algunos dellos fuesen al infante dõ Enrique, a le estrañar este ayuntamiento de gente q̃ hazia, y el rey vuolo por bien, y desde alli fueron dos procu-

procuradores al infante don Enrique, los quales eran Ruy Sanchez çapata copero mayor del rey, q̃ era procurador đ Madrid, y otro cauallero procurador de Toro, q̃ se dezia Diego Garcia de Olloa, ante que el rey partiesse de Aguilar, le vino nueua co mo doña Blanca primagenita de Nauarra, muger del infante dõ Iuan, era encaecida en la villa de Peñafiel, de vn hijo q̃ nacio a veynte y nueue dias del mes de Mayo, del año de veynte y vno, el qual llamarõ don Carlos como su aguelo el Rey đ Nauarra.

Capit. xvj. Como el Rey se partio para Valladolid.

CONtinuando el Rey su camino para Valladolid, passo por Palẽçuela, y detuuose ende ocho o diez dias, y dende fue a Valladolid, donde fue certificado del ayũtamiento de gẽte de armas q̃ el infante don Enrique y los q̃ con el eran haziã, para venir donde quiera q̃ el estuuiesse, y delas razones q̃ deziã porque venia assi: sobre lo qual el Rey mando llamar a consejo, y a todos los grandes q̃ con el estauã y a los procuradores đ las ciudades y villas. Y todos jũtos, mãdo a don Diego de Fuẽsalida Obispo de çamora, q̃ alli les hiziesse relaciõ de todas las cosas passadas despues q̃ el auia salido del castillo de Montaluã, el qual la hizo, recontãdoles todos los mãdamientos q̃ el rey embiara hazer al infante don Enrique, y a los que con el estauan, y las escusaciones q̃ el infante y ellos dauã, para no cumplir los dichos mãdamiẽtos cerca de la possessiõ del Marquesado, y del derramar de la gente de armas, y de la estada de los perlados y caualleros q̃ con el infante estauã. Y en este tiempo llegarõ alli don Aluar Perez de Guzman y el Deã de Sanctiago, q̃ auian estado dos meses con el infante dõ Enrique, por mãdado del Rey, al qual hizierõ relacion de su embaxada, delos requerimientos y hablas y amonestamientos, q̃ no vna sola vez mas muchas, y de cada dia en quãto duro el tiẽpo q̃ en Ocaña estuuierõ hizieron al infante y a los q̃ con el estauã: y como por todo esso no se mudauã del camino q̃ tenian començado, y se quexauan mucho diziendo q̃ recebian grãdes agrauios del rey por consejo de sus contrarios q̃ cerca del estauã, y que por esso queriã venir por sus personas a se querellar al rey, y pedirle merced, para lo qual ayũtauan gẽte de armas, diziẽdo q̃ no podian venir seguros en otra manera, y q̃ esto no lo escusaria por ninguna cosa. Y q̃ ellos viendo q̃ no auia remedio por suplicaciones ni por hablas, auian acordado de se venir a su merced, por le hazer dello relaciõ: desto el rey fue mucho indignado propuso đ yr en su persona dõde quiera q̃ estuuiesse el infante dõ Enrique y estuuo en Valladolid pocos dias, por despachar algunos negocios: y partio dende y fue a tener la fiesta de S. Iuan a Tordesillas cõ la reyna su muger para desde alli cõtinuar su camino para dõde quiera q̃ el infante dõ Enrique estuuiesse. En este tiẽpo Alõso Yañez Fajardo q̃ estaua en el Marquesado por mandado del rey, hazia tãta guerra quãta podia a los lugares q̃ por el infante estauã: y no menos Diego Hurtado de Mẽdoça montero mayor, al qual el Rey auia mandado q̃ hiziesse guerra al castillo de Garcimuñoz, porq̃ se auia dado a la infanta, y de tal manera se hizo esta guerra, que el Marquesado recibio muy grã daño, y a la fin los mas lugares del Marquesado se dieron al rey.

Capi. xvij. De como el rey otorgo treguas al Rey de Granada por tres años, con que le diessen en parias treze mil doblas de buen oro.

HEcho a la historia mencion de como estando el rey en Roa, le vinierõ embaxadores del rey de Granada, demandando les treguas por mas tiẽpo q̃ solia, y con menos parias delas que dar soliã, por conocer los mouimiẽtos y debates q̃ en estos reynos estauã, y ni por esso el rey quiso otorgar mas treguas delas q̃ solia, ni con menos parias. Y venidos a Tordesillas despues de muchas altercaciones, el rey les otorgo las treguas por tres años, y començarõ a diez y seys dias de Iulio del año del Señor de M.cccc. y xxj. año, y se auian de cũplir a quinze del mes de Iulio, del año de veynte y quatro, con que el rey de Granada diesse al Rey en parias por estos tres años, treze mil doblas de buen oro: y con esto los embaxadores del rey de Granada otorgarõ assi mesmo la tregua por el. y con

estos embaxadores se partio luego Luys Göçalez de Luna, escriuano de camara del Rey, para q̃ ante ellas otorgasse al rey de Granada, y el recibiesse las treze mil doblas de las parias y en las cartas de las treguas q̃ el rey de Granada otorgaua, se cõtenia q̃ assi mesmo las otorgaua el rey de Belamarin su amigo, de las guardar por este mesmo tiempo, con tanto que dentro de seys meses el rey de Granada embiasse al Rey el otorgamiento de las treguas del Rey de Belamarin.

Capit. xviij. De como estãdo el Rey en Tordesillas, fue certificado q̃ el infante dõ Enrique se venia para el cõ toda la gẽte d̃ armas q̃ auia podido auer

Y Estando el Rey en Tordesillas, supo de cierto como el infante dõ Enrique cõ todos los caualleros y gentes de armas q̃ pudo auer, era partido de Ocaña, y se venia cõtinuando su camino para passar los puertos. Por lo qual el Rey embio luego sus cartas de llamamiento, para todos sus vassallos, q̃ sin otro detenimiento viniessen luego donde quiera q̃ el estuuiesse: y embio rogar y mandar al infante dõ Iuan que estaua en Peñafiel que luego se viniesse para el, con todos los mas caualleros y gentes de armas q̃ pudiesse. Y torno a embiar otra vez al infante don Enrique al Dean de Sanctiago, embiandole mandar muy estrechamente so graues penas, q̃ no se mouiesse de Ocaña, con gente de armas ni sin ella, para venir a la corte, ni a otra parte, y si partido fuese q̃ estuuiesse quedo en la villa o lugar dõde el Deã lo hallasse, y embiasse de si toda la gẽte de armas que auia ayuntado. Y a los caualleros que con el eran embio mandar que se fuessen luego para sus tierras, certificandoles q̃ su intencion era de ver estos hechos breuemente en cortes, y ordenar cerca dellos con consejo de los q̃ a ellas viniessen, aque llo que entendiesse q̃ a su seruicio cũplia y bien y sossiego de sus reynos. Y esto hecho, el Rey se partio de Tordesillas, y otro dia despues de san Iuan para Areualo, por esperar ende al infante don Iuan, y a la gẽte de armas que auia embiado llamar, con intenciõ de se yr donde quiera que el infante don Enrique estuuiesse, y el infante no cumpliesse lo que el Rey le auia embiado mandar.

Capi. xix. Como el Rey embio al Doctor Aluar Sãchez de Cartagena a Toledo por corregidor, y no fue recebido

Y A la historia a hecho mencion, de como entre los caualleros que con el infante don Enrique estauan en Ocaña, eran ay Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, y Pero Carrillo Alguazil mayor. Y el Rey a fin de tomar aquellos officios, mando al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena que fuesse a Toledo por corregidor, donde no fue recebido, antes le cerrarõ las puertas, y no dierõ lugar q̃ entrasse en la ciudad: y como quiera que hizo leer las cartas a la puerta de la ciudad, en presencia de muchas personas, fue le respondido que aquellas cartas eran de obedecer por ser cartas del Rey, pero no de cumplir, por quanto eran cõtra las leyes destos reynos las quales disponian que no se diesse corregidor sin ser demandado.

Capitu. xx. De como el Dean de Sanctiago auia hallado al infante don Enrique y a la infanta su muger, y que se venian para el rey.

H Ezimos mencion de como estando el Rey en Tordesillas, auia embiado al Dean de Sanctiago al infante don Enrique, y a los caualleros que con el estauan, el qual hallo al infante y a la infanta doña Catalina su muger, en Val de morillo, dos leguas de Guadalajara, y continuauã su camino para passar los puertos. Y los perlados y caualleros que con el yuan, erã el Arçobispo de Sanctiago dõ Lope de Mẽdoça, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y don Ruy Lopez Daualos cõdestable de Castilla, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, y Garci Fernandez Mãrique, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Iuan Hernandez Pacheco señor de Belmonte, y Fernan Perez de Guzman señor de Batres, y Pero Lopez de Padilla señor de Coruña, y Iuan Ramirez de Guzmã comẽdador d̃ Otos, y Iuã Hernãdez de Touar señor de Ceuico: y otros muchos

chos cauallleros: que serian por todos mil y quinientas lanças. Y alli el Dean presento sus cartas de creencia q̃ del Rey traya, para el infante, y para cada vno especial de los principales que alli venian, y explico su creencia, la conclusion de la qual era, q̃ ya sabian quãtas vezes el Rey les auia embiado mandar que derramassen todas las gentes de armas que tenian ayuntadas, y q̃ agora pẽsando que el infante estaria en Ocaña, le embiaua mandar aquello mesmo y que si partido fuesse, estuuiesse quedo enel lugar que el Deã lo hallasse, a lo qual el infante y los que con el estauan, respondieron las razones que solian, y el infante dixo que llegarian a Guadarrama, y q̃ alli estaria algunos dias, hasta q̃ embiasse al Rey sus mensageros, y vuiesse su respuesta. Y el infante y la infanta su muger se partieron para Guadarrama, y alli pusierõ su real, y desde alli el Dean escriuio al rey la respuesta que el infante y los q̃ con el eran le auian dado, y el quedose alli, porq̃ assi se lo auia mandado el Rey. y desde alli el infante embio sus embaxadores al rey los quales fueron dõ Rodrigo de Velasco Obispo de Palẽcia, y don Iayme de Luna, comẽdador de Velez, y vn frayle, maestro en Theologia, y vn Licenciado su Abbad, los quales hallaron al Rey en Areualo, al qual hecha la reuerencia deuida, le dieron la carta de creencia, q̃ del infante don Enrique le traÿan, y explicaron su creencia, la conclusiõ de la qual era, q̃ bien sabia su señoria como por muchas vezes y por diuersas cartas y mensageros, el infante auia embiado mostrar algunos agrauios q̃ el y la infanta doña Catalina su muger recebian, especialmente en le ser embargado por su mãdado la possession del Marquesado de Villena, de q̃ el auia hecho merced y donacion a la infanta doña Catalina su hermana, para en dote de su casamiento, a los quales agrauios su merced no auia dado remedio alguno, antes cada dia se acrecentauan, porẽde q̃ hazia saber a su señoria, que el y la infanta su hermana por sus personas, venian a le hazer reuerẽcia, y besar las manos, y a mostrar a su merced la limpia y leal intenciõ q̃ a su seruicio auiã, y los daños q̃ recebian, cõ gran fiuzia que auiã dela virtud de su señoria, q̃ serian mejor oydos y remediados por sus presencias q̃ por sus mẽsageros. y q̃ porq̃ en su corte estauan personas de grandes estados q̃ erã odiosos a ellos, y a los q̃ con el venian, y les cõuenia venir acompañados de gentes de armas, no a fin de hazer bollicio ni escãdalo alguno, mas por se defender y amparar de aquellos q̃ contra el y contra los q̃ cõ el venian alguna cosa quisiessen mouer, q̃ luego se vinieran derechamẽte a su merced, saluo porq̃ les auia imbiado mandar cõ el Dean de Sanctiago, q̃ no mouiessen de aquel lugar donde ellos hallasse, y q̃ suplicauan a su merced le pluguiesse que viniessen a el a mostrar sus agrauios, y le pluguiesse dar ordẽ como ellos y los q̃ con ellos venian vuiessen audiẽcia segura. Y el rey respõdio q̃ se marauillaua mucho del infante, venir por la manera q̃ venia, y de dar tales escusas a su venida, pues el sabia biẽ que no era honesto de venir ningũ vassallo a su señor, a pedir justicia, a sonado cõ gente de armas, quanto mas auiẽdole el embiado defender por muchas vezes q̃ no partiesse de Ocaña, ni tuuiesse ende gẽte de armas alguna, ni en otra parte dõde estuuiesse, ni viniesse con gente de armas ni sin ella, hasta que lo embiasse llamar, porq̃ el entẽdia hazer ayuntamiento de cortes y lo entendia de llamar, y dar ordẽ en sus hechos, y enlos agrauios que dezia q̃ recebia, en tal manera que no se pudiesse dezir ser agrauiados contra derecho, el ni la infanta su hermana.

Capit. xxj. De como el infante escriuio a los procuradores, todas las cosas passadas.

Visto por el infante la respuesta q̃ del rey sus embaxadores traxeron, acordo de escreuir a los procuradores de las ciudades y villas q̃ enla corte estauan; haziẽdoles saber muy largamẽte todas las cosas passadas, y los agrauios q̃ el y la infanta su muger recebian, embargandoles la possessiõ del Marquesado de Villena, de q̃ el rey auia hecho merced a la infanta su muger, con cõsejo y acuerdo de aquellos q̃ agora con el Rey en su corte estauan, de lo qual teniã priuilegio rodado, y sellado de plomo: y q̃ affectuosamẽte les rogaua q̃ quisiessen suplicar al Rey q̃ los quisiesse

oyr y no hazerles tã grãde agrauio, sobre los otros q̃ le erã hechos, como el derecho quiera q̃ quiẽ possee alguna cosa aũ que cõ mal titulo, sea oydo, y vencido por derecho, antes q̃ sea despojado de la possessiõ, que esto les rogaua y requeria, como aquellos que representauã todas las ciudades y villas del reyno, a quien pertenecia suplicar al rey por el remedio de los tales agrauios mayormente recebiendolos personas tan naturales del reyno, como la infanta y el erã, y que tan conjunto deudo auian en la merced del rey. Y les pluguiesse quisiessen suplicar al rey que les guardasse su justicia, lo qual haziendo harian señalado seruicio al rey, y procurarian paz y sossiego del reyno seguneran tenidos, y en otra manera si algun desseruicio al rey dello se siguiesse, con razon el rey selo podia acaloñar algun tiempo.

Capitu. xxij. De la suplicacion que los procuradores hizieron al rey sobre los hechos del infante.

Esta carta vista por los procuradores, ellos hablaron con el rey, y le suplicarõ que le pluguiesse tener alguna templãça en los hechos del infante y de la infanta su hermana, en lo qual creyan que haria lo que a su seruicio cumplia, y al sossiego y bien de sus reynos, y que todos en nombre de sus ciudades y villas selo ternian en merced. A lo qual el rey respondio, con acuerdo de los de su consejo, que pues el infante don Enrique y los otros caualleros que con el estauan, eran venidos tan carca de su corte por tal manera con gente de armas contra sus espressos madamiẽtos, que no conuenia a su estado real tener en ello vias ni maneras de trato, como entre personas contendientes, ni tampoco se deuia ya auer con estos como con vassallos que vuiessen errado, y viniessen obedientes humildes a demandar perdon, y merced, pues no vinieron ni veniã assi, por ende que toda via era su merced q̃ derramassen la gente de armas, y se boluiesse el infante don Enrique para su tierra, y cada vno de los caualleros que con el eran ala suya, y que dexassen todas las villas y castillos y lugares del Marquesado que tenian, ante que sobre esto ninguna cosa se hallasse, lo qual assi hecho el veria sobre todo y ordenaria sobre aquello lo que le pareciesse ser a su seruicio mas cumplidero, y al biẽ y paz y sossiego de sus reynos. Los procuradores vista la respuesta del rey, y el proposito que tenia, y en caso quel infante don Enrique y la infanta su muger pidiessen razõ y justicia, no seria cosa razonable que la alcançassen con mano armada, por la manera que estauan cerca de la corte del rey contra sus expressos mandamiẽtos, por lo qual acordoron de embiar sus mensajeros al infante con su poder, para le hazer saber todas estas cosas, para le requerir con grande instancia de parte de todas las ciudades y villas del reyno, que quisiesse cumplir los mandamientos del rey, para lo qual sacarõ de entre si dos procuradores, el vno de Burgos, y el otro de Segouia, los quales fueron Pero Suarez de Cartagena, hermano del Obispo don Pablo de Burgos, y el otro el doctor Iuan Sanchez de çuaço: en este tiempo el rey acordo de embiar llamar a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, el qual era mucho odioso al infante don Enrique, y a todos los de su parcialidad, y por temor que vuo de venir porque su camino era cerca de donde el infante don Enrique estaua, llamo de parientes y amigos allende de la gente de armas que el tenia, que vinieron con el hasta Areualo donde el rey estaua, bien mil lanças.

Capitu. xxiij. De como dos procuradores de Burgos y de Segouia vinieron al inafnte en nombre de todos.

Los procuradores de Burgos y Segouia que vinierõ por mensageros de todos los otros procuradores al infante don Enrique, el qual hallarõ en Guadarrama, despues de auerle hecho reuerencia le dierõ vna carta que de todos los procuradores trayã, y le mostraron su poder, y le hizieron vna gran habla, la conclusion de la qual era mostrãdole por muchas razones quanto auia sido escandalosa en todo este reyno su venida, en la forma que venia, y quantos males y daños della se podian seguir, suplicãdole y pidiẽdole por merced, y requiriendole en forma, por delante de ciertos escriuanos, quisiesse dexar la via q̃ hasta

hasta alli auia tenido, y le pluguiesse cumplir y obedecer los mandamiẽtos del rey, y con esto se podria mitigar el enojo que el rey del tenia, y aurian ellos lugar de se interponer en suplicar al rey que quisiesse tener con el la manera que deuia, segun quien era, y los deudos tan cercanos q̃ con el tenian, y le suplicauan le pluguiesse de seguir las pisadas del rey don Fernando de Aragon su padre de gloriosa memoria, y se acordasse quanta paz y sossiego y justicia vuiesse procurado en este reyno, y no pensasse que se podia escusar del yerro q̃ auia hecho en su venida por tal manera, hablando con la reuerencia q̃ deuia por dezir que no venia por hazer escandalo, ni offender persona alguna, mas por se defender de sus contrarios q̃ con el rey estauan, lo qual era en gran perjuyzio de la preeminencia del rey, q̃ parecia no ser el poderoso para vos defender en su corte, y q̃ para el auer de yr en la forma q̃ estaua, de necessidad conuenia al rey tener mucha gente de armas, y de tal ayuntamiẽnto ya su merced podia ver quantos males y daños se podian seguir, suplicandole en fin que le pluguiesse en todo caso derramar las gẽtes que alli tenia, y cumplir los mãdamiẽtos del rey, protestando que si el contrario hiziesse y por esta causa algunos males o daños en estos reynos se siguiessen, fuessen a cargo suyo, y de los perlados y caualleros q̃ cõ su merced estauã: y q̃ no deuia dudar si cumplia el mandamiento del rey segun su virtud, y segun el deudo que el y la señora infanta en la merced del rey tenian, y segun el zelo q̃ auia a la justicia, y al bien destos reynos, perdera el enojo q̃ tiene y le hara muchas mercedes, lo qual nosotros los procuradores con toda volũtad suplicaremos q̃ ansi lo ponga en obra.

Cap. xxiiij. De la respuesta que el infante hizo a los procuradores.

OYda por el infante la embaxada de los procuradores, el respondio agradeciendole mucho la loable intenciõ cõ q̃ erã venidos, diziendoles como ya otras vezes auia dicho q̃ la intencion de su venida en la forma q̃ venia no era por hazer escãdolo, ni bollicio en estos reynos, mas solamente por la seguridad de su persona, y de los grandes que con el veniã, y como muchas vezes vuiesse suplicado al rey su señor q̃ le quisiesse oyr, y no mandarle hazer tã grandes agrauios como el y la infanta su muger recebian, contra todo derecho natural y ceuil, mãdandoles despojar de lo q̃ con justo titulo poseyan, por merced y donacion q̃ el rey de ello auia hecho a la infanta su muger, auiendo prometido d̃ la guardar, y obligãdose al saneamiẽto dello, so muy grandes firmezas y prometimiẽtos, agora auia determinado el y la infanta su muger de venir por sus personas a hazer reuerencia al rey su señor, a le mostrar los grandes agrauios que recebian, auiendo cõfiãça en su señoria q̃ los querria oyr: pero porque estos procuradores conociessen q̃ la intencion de su venida era la dicha y no otra, q̃ affectuosamente le rogaua q̃ ellos buscassen la via o manera tal que el y la infanta su muger y los perlados y caualleros q̃ con el venian, pudiessen auer segura audiencia del rey su señor, q̃ muy presto era de hazer todo lo q̃ cumpliesse a seruicio del rey, y biẽ y paz y sossiego de sus reynos, assi en el derramar de la gente de armas, como en todas las otras cosas, y allende esta respuesta q̃ dio por palabra, escriuio a los procuradores por su letra muy larga, recontando todas las cosas passadas, y rogãdoles lo que a estos por palabra rogo.

Cap. xxv. De la suplicaciõ que los procuradores al rey hizieron sobre los hechos del infante.

VIsta por todos los procuradores la respuesta que trayan del infante, y la carta que les embio, acordaron de suplicar al rey como ya algunas vezes le auian suplicado, que a su señoria pluguiesse de poner estas cosas en justicia mandandolas ver a personas sin sospecha, y que haziendose assi todos los escandalos cessarian, y el infante derramaria luego la gente de armas que tenia, y le pluguiesse de no lleuar estas cosas por via de rigor, y quisiesse auerse con sus subditos piadosamente, supliendo sus fallecimientos como a Rey y señor conuiene de hazer. E sabido por el lo que de justicia se deuiesse hazer, el infante

infante auria por bien todo lo que su merced hiziesse, como del y de la infanta su muger vuiesse conocido el verdadero zelo que a su seruicio auian, y seyendo certificados de poder auer segura audiēcia, ante de todas cosas el infante y los perlados y caualleros que con el estauā, derramariā luego la gente de armas que tenian. Alo qual el rey les rospōdio que veria en ello, y haria aquello que entendiesse ser a su seruicio mas cumplidero.

Capit. xxvj. Del enojo quel rey tenia porque el infante no cumplia sus mandamientos.

EL rey estaua enojado porque el infante no cumplia sus mandamientos, el qual ya estaua con toda su gente en el espinar, por ser lugar mas dispuesto para estar mucha gente, y acordo de embiarle sus mensajeros diziendole, que ya sabia quantas vezes le auia embiado mandar q̃ derramase la gente de armas que tenia, q̃ bien deuia el conocer quanto feo parecia ningun sudito venir demandar justicia a su rey, veniendo con gente de armas, y que deuia bien considerar quanto injurioso le ria al rey venir a ninguna cosa de lo que le fuesse demandado, viniendo el infante por la manera que venia, por ende que le cumplia que luego derramasse toda la gēte, y que esto era lo que deuia hazer, certificandole que si el contrario hazia que a el seria forçado de remediar en ello, yendo por su persona dōde quiera que el estuuiesse, y entendia de hazer en ello tal castigo que a otros fuesse exemplo. A esto el infante respondio lo que a los procuradores de Burgos y de Segouia auia respondido, esforçando toda via su razon el infante y los que con el estauan, en que esto hazian por no le ser segura la ayda al rey sin gente de armas, y despues de muchas altercaciones passadas entre el infante y los mensageros del rey, el infante dixo que el responderia al rey por sus propios mensageros.

Capitulo. xxvij. De como la Reyna de Aragon doña Leonor, se vino para Areualo.

EStando las cosas en esta guisa arredradas de toda concordia, la reyna de Aragon doña Leonor que estaua en Medina del Cāpa, a quien mucho este negocio dolia, acordo de se venir para Areualo donde el Rey estaua sin lo hazer saber a el ni al infante don Iuan su hijo, con el qual despues de venida hablo largamente, rogandole mucho que trabajasse como el rey dexasse el rigor, y quisiesse tener alguna buena via en estos negocios. El infante don Iuan le respondio, que sin duda el auia hablado assaz de vezes con el Rey, suplicandole que quisiesse en estas cosas tener algun medio, y que auia del conocido que por cosa del mundo dexaria de proseguir este negocio sin rigor, estando el infante don Enrique por la forma q̃ estaua, y que por Dios le parecia que aun el rey auia en ello razon, por ende que le parecia que deuian trabajar con el infante su hermano que derramasse la gente de armas que tenia, y que hiziesse todas las otras cosas que el Rey le mandaua, y q̃ esto hecho, q̃ el trabajaria por endereçar sus hechos quanto pudiesse, aun que no selo tenia merescido, y por esta via hablo la reyna con el Arçobispo de Toledo, creyendo que por ser hechura del Rey de Aragon su señor y su marido, haria algo de lo que al infante cumpliesse. El Arcobispo le respondio, quel infante don Enrique no auia tenido ni tenia en sus hechos la manera que deuia, ni daua lugar a que ninguno le pudiesse ayudar cerca del Rey, estando el por la via q̃ estaua, y que lo q̃ le parecia que su señoria deuiesse trabajar era, quel infante don Enrique su hijo dexasse la porfia que tenia, de aquellos que con el eran, por cuyo consejo auia seydo en muchas cosas que no eran en seruicio del Rey, y que quando esto hiziesse, quel haria todo lo que cumpliesse por su seruicio. La Reyna de Aragon procuro de auer habla secreta con el Rey, y despues en su publico consejo y auida la audiencia secreta pidiole mucho por merced no quisiesse acatar a las culpas si en algunas era el infante don Enrique su hijo, mas el gran deudo que en su merced tenia, assi por el como por la infanta su hermana, y a los muchos seruicios que al rey de Aragon su

padre

padre en su menor hedad le hiziera cõ toda lealtad, el qual mando al tiempo de su fallecimiento a todos sus hijos que guardassen a el, y siempre fuessen en su seruicio: y que si algun desseruicio le auia hecho, seria mas por induzimiento de algunas personas que buscauan sus interesses, que por su voluntad, y que desto le pedia por merced lo mandasse castigar como a su criança y a persona tan cercana en deudo a su merced, como aquel que nueuamẽte tocaua en error, y creya que con pequeño castigo recibiria grande emienda: y assi mesmo le suplicaua y pedia por merced que en estos hechos quisiesse algo acatar a ella que estaua muy atribulada y con mucho pesar, quanto mas no podia, por estar el infante don Enrique su hijo en su indignacion, porque por su voluntad el y los otros sus hijos le seruiriã mas que al Rey de Aragon su padre si viuo fuesse: por quanto el los mantenia y sostenia sus estados, y con su ayuda el Rey su padre alcançara el Reyno de Aragon. El Rey oydas estas cosas, respondio graciosamente, loando todo lo que la Reyna dezia, pero en quanto a las culpas del infante, dixo, que no auia razon de dudar en ellas, pues que a todo el mundo eran notorias, por ende que las no repetia, saluo aquella en que de presente estaua, viniendo assi como venia con gente de armas, en menosprecio suyo, y finalmente dixo, que ella podia biẽ ver si a el era honesto, y si se guardaua su preeminencia real, otorgando cosa alguna por pequeña que fuesse, en fauor del infante don Enrique, y de los que con el estauan, estando assi con mano armada cerca de su corte contra su defendimiento, ni aun porque ella lo rogasse, como quiera que de buena voluntad el la queria complazer en todas las cosas como a verdadera madre, y por ende le rogaua que vuiesse buena paciencia, que en esto no entendia condecẽder a sus ruegos, mas proceder con todo rigor: la reyna torno hazer sus ruegos y peticiones sobre este hecho lo mejor que pudo, no solamente vna vez mas muchas, y el Rey toda via estuuo en su proposito.

Capit. xxviij. De como el infante embio al Rey al Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça.

TEniendo el infante don Enrique y los que con el eran, que pues la reyna de Aragon su madre estaua con el Rey, que podia auer lugar de librar algunas cosas de las que pedia, acordo de embiar al Rey y a la Reyna su madre a don Lope de Mendoça Arçobispo de Sanctiago, y a Fernan Perez de Guzman señor de Batres. Los quales venidos a Areualo, y auida larga habla con la Reyna de Aragon, procurada y auida audiencia con el Rey en su consejo, el Arçobispo hizo vna larga proposicion, escusando al infante don Enrique y a la infanta su muger, y a los que cõ ellos eran, trayendo para esto muchas auctoridades de la sacra escriptura: y porque assi la conclusion de su habla era, la que ya otras vezes auian traydo los mensageros del infante don Enrique, como porque la respuesta del Rey fue la que solia, no se haze dello mas mencion: y el Rey reprehendio mucho al Arçobispo de Sanctiago, por auer estado tanto tiempo cõtra su expresso mandamiento con el infante don Enrique, a lo qual el Arçobispo dio sus escusaciones, las quales el Rey recibio, porque conocia que era hombre de buena intencion, y con tal proposito era mouido de venir al Rey.

Cap. xxix. De como la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Santiago, y los caualleros que con el estauan, se boluieron al infante, sin acabar cosa delo que suplicaron.

Y Passados algunos dias que la reyna de Aragon, y el Arçobispo de Santiago, y Fernan Perez de Guzman auian estado en la corte, prouando todas las vias que auiã podido para mudar al rey de su proposito, assi en grandes hablas con el, como con Aluaro de Luna, y con Fernan Alonso de Robres, que eran los que principalmente gouernauan: y visto como ningun remedio en esto hallauan, la Reyna, y el Arçobispo, y Fernan Perez de Guzman, acordaron de se boluer al infante don Enrique, y de le dezir todo lo que auian hablado, amonestandole

standole que no se quisiesse del todo perder, y cumpliesse todos los mandamiẽtos del rey, que no tenia otro remedio, y que esto hecho, esperauan en Dios que sus hechos aurian alguna emienda, sobre lo qual el infante don Enrique vuo muchos consejos: y visto lo que la reyna y el Arçobispo le auian dicho, conociendo que algunos de los que estauã con el, assi de los grãdes y medianos, como de los menores estauan tibios, y les pesaua de auer estado tanto contra los mãdamientos del rey, de los quales el principal fue Pedro de Velasco, el qual mudo del todo el proposito que auia tenido en seguir al infante don Enrique, y como quiera que determino de no se partir del Espinar hasta que el infante por vna via o por otra se partiesse, tuuo sus formas porque el rey conociesse el mudamiento de su proposito. E Iuan Fernandez Pacheco señor de Belmonte se partio del Espinar y se vino para el rey con cinquenta lanças que ende tenia, y assi la gente del rey cada dia crecia, y la del infante cada dia menguaua, el infante acordo que no solamente le era cũplidero, mas muy necessario de dexar su porfia, y camino que auia tenido hasta entõce, y dexar de de mas embaxadas y tratos y cumplir enteramente los mandamiẽtos del rey, y que otra cosa no se procurasse, saluo seguridad de sus personas y estados, y assi lo dieron por respuesta a la reyna de Aragon, la qual no fue poco alegre quando vuo traydo al infante don Enrique su hijo a que dexasse el camino que hasta entõce auia traydo, y por acuerdo del infante y de los que con el eran, ella vuo de boluer al rey, y con ella el Arçobispo de Santiago y Fernan Perez de Guzman, por le hazer saber lo que auia cõcordado con el infante don Enrique su hijo, y con los que con el estauan.

Capit. xxx. De como la reyna boluio otra vez al rey.

ELlegada la reyna de Aragon a la corte, auida audiencia con el Rey, presentes el Arçobispo de Toledo, y Aluaro de Luna, y Fernan Alonso de Robres, dixo al rey cómo ella auia ydo al infante don Enrique su hijo, y auia trabajado quanto auia podido por el bien destos hechos, y por que la voluntad del rey en todo se cumpliesse, y que lo que en ello era hecho el Arçobispo de Santiago lo dira a su merced, al qual dio lugar que propusiesse y hizo su habla, fundando las escusaciones del infante y de los que con el eran, justificando sus hechos passados, diziendo auer seydo todo con sana intencion, y con voluntad de seruir al rey, y no en otra manera, suplicando al rey que a tal intencion los quisiesse juzgar, y que el infante y los que con el eran vista su voluntad, querian cumplir sus mãdamientos, assi en derramar la gente de armas, como en yrse el infante don Enrique y los perlados y caualleros cada vno a sus tierras, y dexar todas las villas y lugares, y fortalezas que el infante don Enrique, y la infanta doña Catalina su muger tenia y poseyã, del marquesado de villena. A lo qual todo la Reyna de Aragon que ende era en nombre del infante don Enrique su hijo, y de los perlados y caualleros que con el eran, y el mesmo Arçobispo que con ella era embiado, se offrecieron de lo hazer y cumplir luego, sin otro detenimiento, y dixo que como quier que los caualleros que estuuieron con el infante don Enrique en los hechos passados, después de Tordesillas, entendiendo guardar su seruicio y el biẽ publico de sus reynos, auian hecho todo lo que hizieron, y nunca hizieron cosa por que merescíessen pena, ante mercedes, y galardones, pero que como cerca de su merced y en su consejo estuuiessen personas que les auiã mala voluntad, las quales podian tener tales maneras porque assi al infante, como a ellos, no les guardando su justicia fuese dada alguna culpa, y padeciessen por ello, que a su señoria pluguiesse de dar seguridad a los caualleros que con el infante don Enrique auian seydo, de sus personas, y estados, y officios, y otras qualesquier mercedes q del rey tuuiessen hasta en aquel tiẽpo, d guisa q no les fuesse remouido ni cõtrariado en ningũa manera, y q esta seguridad assi dada, todos se partiriã como dicho era, y cũpliriã enteramẽte todos los mandamiẽtos del rey. Y el rey respõdio recibiẽdo el offrecimiẽto, en quãto tocaua a la seguridad q para los caualleros pedian, dixo que hauia sobrello aquello q deuiesse.

Capit. xxxj. De como buelta la Reyna cõ la respuesta del infante, y oyda por el rey, le respondio que no daria seguridad, hasta quel infante cumpliesse todo lo que le auia mandado.

LVego que la Reyna de Aragon boluio con la respuesta del infante don Enrique su hijo, la qual fue, q̃ al rey pluguiesse mandar dar la seguridad que le era pedida por parte del infante y de los que con el estauan, cumplirian enteramente todo lo que su señoria mandaua, el rey dixo que no daria seguridad ni responderia en cosa alguna, hasta primero ser cumplidos todos sus mandamientos, certificandoles que si luego no se cumplian, que el entendia de poner en ello por todo rigor. E como quiera que la reyna de Aragon y el Arçobispo de Santiago, hablaron cõ Aluaro de Luna, y cõ todos los otros del cõsejo, y tuuieron manera como todos los procuradores juntamẽte suplicassen al rey por esta seguridad, jamas el rey la quiso otorgar ante siempre se mostro mas riguroso, diziẽdo q̃ sus mãdamiẽtos se cumpliessen vna vez sin condicion alguna, y que esto assi hecho, sin q̃ cosa falleciesse, proueeria en las peticiones que le hazian, como a su seruicio cumpliesse.

Capit. xxxij. De como visto por el infante q̃ no podia acabar cosa q̃ suplicaua, acordo de cumplir todo lo q̃ el rey le mãdaua, y mãdo hazer alarde y derramo la gẽte q̃ tenia jũta en el espinar.

VIsto por el infante como ninguna cosa de lo que demandaua se podia acabar, ni por ruego de la reyna su madre, ni por la intercession de los procuradores, ni por las letras y mensageros que muchas vezes al rey auia embiado; y conociendo como cada dia su partido yua menguando acordo de cumplir todo lo que el rey mandaua: y luego mando hazer alarde en el Espinar de la gente de armas que ende tenia, el qual se hizo en veynte y tres dias del mes de Septiẽbre, del dicho año, y hallose que tenia dos mil hombres de armas y treciẽtos ginetes: y esto assi hecho la reyna de Aragon se fue para Araualo, y el infante se partio para Ocaña, y los perlados y caualleros y gentes darmas se fuerõ cada vno para su tierra, saluo el Codestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, y Garcifernandez Manrique, mayordomo mayor del infante, los quales eran continuos en la casa del infante: y luego como el infante se partio del Espinar, Pedro de Velasco se fue luego para el Rey como lo ya tenia concertado. E quando la Reyna boluio al rey hallole doliente, de cciones, y como quiera que el rey auia acordado de luego mandar hazer alarde de la gente que tenia, vuose de detener hasta quel rey pudiesse caualgar porque queria ver el alarde.

Capit. xxxiij. De como el rey mando hazer alarde en Areualo, y derramo la gente, y dexo mil lanças para que de cõtino anduuiessen cõ el en su guarda.

EN treynta dias del mes de Septiẽbre el rey mando hazer alarde, el qual se hizo en batallas ordenadas, y lleuo el auãguarda el infante dõ Iuan con los de su casa, y con los que tenian del acostamiento, que eran don Luys de la Cerda, Conde de Medina Celi, y Diego Perez Sarmiẽto, Repostero mayor del rey, y Yñigo Destuñiga su Mariscal, y dõ Pedro de Gueuara, y Iuan de Auellaneda Alferez mayor del rey, y otros caualleros y escuderos sus vassallos que andauan cõtino en su casa, en que vuo mil y seys cientas lanças, y fueron allẽde desto debaxo de su vandera, Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, que traya seys cientas lanças, y Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Castilla, que traya trecientas lãças, y assi q̃ podian ser en esta batalla del auanguarda hasta dos mil y trezientas lanças, y lleuaua al ala de la mano derecha del rey, el Conde don Fadrique, con nueue cientas lanças, y el ala de la mano yzquierda lleuaua Aluaro de Luna, cõ la gente de la guarda, y con los donzeles de la casa del rey, que serian mil lanças, y mas. Y el rey yua en la mitad discurriendo por todas las batallas, y con el el infante dõ Pedro, mirandolas, en que vuo muy gran plazer en ver tan noble gente junta,

y tan

y tan bien armada y encaualgada, que era marauilla de ver. E hallose que serian por todos hasta seys mil y seys cientas lanças, y dende arriba, y el alarde assi hecho, el rey embio mandar a sus contadores mayores que hiziessen cuenta con todos, del sueldo que auian de auer, y selo librassen luego donde les fuesse bien pagado, y ordeno que quedassen cõ el mil lãças para su guarda, las quales se dieron al infante don Iuan, y al Almirante don Alonso Enriquez y Aluaro de Luna, y al Adelantado Diego Gomez de Sãdoual, a los quales mãdo que las traxessen en su guarda: lo qual assi hecho y la gente partida para sus tierras, el rey se fue para Olmedo, por ser padrino de don Carlos primogenito del infante dõ Iuan, donde assimesmo fue padrino Aluaro de Luna. Y el infante dõ Iuan hizo alli al rey mucho seruicio, y sala general, y a todos los que en la corte venian, y de alli el rey se partio para Areualo, y embio mãdar a la Reyna que estaua en Tordesillas, q̃ se partiesse para Auila, donde la esperaria, y de sde alli se yrian juntamente a Toledo y embio dezir al infante don Enrique, como el se yua para Toledo, y cõ el los infantes don Iuan, y don Pedro, y otros grãdes de sus reynos, y que de sde alli le embiaria llamar, por ende que estuuiesse en la comarca: y el tomo su camino para Auila donde la reyna lo hallo, y dende se fuerõ juntamente para Toledo, y entraron ende a veynte tres de Otubre, y desta partida del rey para Toledo supo el infante ante quel mandado del rey llegasse, y partio se de Ocaña para Montiel, y en el caminolle gô a el Pero Manuel que yua con el mandado del rey, y dixole lo que el Rey le auia mandado: y despues que el Rey llego a Toledo, embio a Diego de Cordoua hijo de Martin Fernandez, Adalid de los donzeles al infante don Enrique con su carta, por la qual le embio dezir y mandar que se viniesse luego para el a Toledo, por quanto entendia ver con los infantes sus hermanos, y con el, y con los otros grandes de sus reynos, y procuradores de las ciudades y villas que con el en su corte estauan, sobre el dote que el deuia dar a la infanta doña Catalina su hermana, y sobre otras cosas que mucho cumplian a su seruicio, y esto mesmo embio sus cartas de llamamiento al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y al Adelantado Pero Manrique, y este mensajero del rey hallo al infante y a los dichos caualleros en vn lugar que es a dos leguas de Montiel, el qual dadas sus cartas al infante y a los dichos caualleros, respondieron que embiarian su respuesta al señor rey con sus propios mensageros.

Capit. xxxiiij. De como el rey embio al Dean don Alonso de Cartagena al rey de Portugal, a le respõder a las embaxadas que le auia embiado sobre las treguas.

EN este tiempo el Rey acordo, pues embaxadores de Portugal auiã venido en tiempo de las tutorias de la Reyna doña Catalina, y del infante don Fernando, a demandar paz perpetua, y se les auia en alguna manera otorgado, hasta q̃ el rey fuesse de hedad, y despues sobre esto mesmo auian venido a el quando el mouimiento de Tordesillas, y el rey les mando respõder quel embiaria sobre esto sus embaxadores en Portugal, paresciole que era razon de lo poner en obra, y luego acordo de embiar al rey de Portugal, al doctor don Alõso de Cartagena, Dean de Santiago y de Segouia, y del su consejo, y mando q̃ fuesse cõ el vn escriuano de camara suyo, q̃ llamauã Iuan Alõso de çamora, y mãdo al Deã que concordasse, treguas o pazes con el Rey de Portugal, por el menos tiempo que pudiesse, con ciertas condiciones de las quales se haran menciõ en su lugar.

Cap. xxxv. Dela respuesta q̃ el infante embio al rey, al llamamiẽto q̃ le hizo.

EL infante don Enrique embio responder al rey, al llamamiento que le auia hecho, con vn su licenciado llamado Pero Alonso de Trugillo, el qual le embio a dezir, que hablando con la reuerencia q̃ deuia le parecia segun los hechos passados no ser seruicio suyo, que el y los otros caualleros que con el estauan viniessen a la corte, y vuiessen de estar jũtos cõ los otros q̃ cõ su señoria estauã, por la grã discordia q̃ entre ellos era, por la qual nunca se cõcordarian en cosa q̃ vuiessen de tratar, y aũ

podria

podria auer entre ellos algunos escãdalos de que el Rey recibiesse enojo y desseruicio, y q̃ le parecia, q̃ si a la merced del Rey pluguiesse, podria auer consejo de todos en vna de dos vias, es a saber: la vna q̃ el infante dõ Enrique embiasse a su señoria dos caualleros cõ su poder, y delos grãdes q̃ con el eran, para q̃ ellos hablassen y fuessen en aquellas cosas q̃ ellos presentes siẽdo serian, y hablarian: y porq̃ ellos mas en breue pudiessen consultar cõ el sobre las cosas q̃ se hablassen, q̃ se acercaria a vna jornada dela corte: la segũda, q̃ el viesse lo q̃ le plazia cõ aquellos q̃ entonce con su señoria estauan, y q̃ visto y concluydo con ellos, q̃ se partiessen ḋla corte, y q̃ en su ausencia vernia el infante don Enrique y los otros caualleros, y viesse cõ ellos lo q̃ a su merced pluguiesse de ver: y esto se hiziesse tãtas vezes quantas el negocio lo requiriesse: y q̃ dõde ninguna destas vias a su merced pluguiesse, que toda via pluguiesse a su señoria q̃ el no vuiesse de venir a la corte, estãdo ende los otros. o q̃ su merced fuesse de dar seguridad para el y los caualleros, y otras personas q̃ con el auiã sido, y estauan: y q̃ su señoria creyesse q̃ no demãdauã esta seguridad, porq̃ el ni ellos vuiessen hecho cosa alguna que digna fuese de pena, ante de merced y galardõ, mas que la pedia, porque auia razon de dudar enlos que estauã cerca de su señoria, y cõ la mala intencion que a ellos auian, podiã consejar a su merced que hiziesse contra ellos algunas cosas, acaluniando las cosas passadas.

COMIENÇA EL
Año de XXII.

Capit. xxxvj. Del enojo q̃ el Rey vuo del seguro que el infante demandaua.

L Rey vuo desplazer de todo lo q̃ el infante demãdaua, pareciẽdole ser todo injurioso a su preeminencia real, especialmẽte en demãdar seguro para el Cõdestable, y para el Adelãtado Pero Manrique q̃ eran suyos. Y quãdo lo vuiesse de dar, dezia q̃ seria para el infante, y para Garci Fernandez Manrique, q̃ era su mayordomo mayor, y viuia con el. Y quãdo esto se vuiesse de hazer, deuia el infante primero nõbrar los contrarios q̃ tenia, por quien demãdaua esta seguridad: lo qual assi mesmo el Rey embio dezir al infante don Enrique por Pedro de la Cerda cauallero de Aluaro de Luna, y sobre esto el infante torno a retreuir al Rey, diziendo q̃ no era honesto q̃ el vuiesse de nõbrar los cõtrarios q̃ tenia y demãdandole ciertas condiciones y rehenes; de que el Rey vuo grande enojo: y la infanta doña Catalina escriuio sobre esto al Rey, suplicãdo a su señoria le pluguiesse dar la seguridad q̃ el infante demandaua, para si, y para todos los otros q̃ con el auian sido en las cosas passadas y estauã: y rogo affectuosamente a los procuradores q̃ esto mesmo suplicassen al Rey. El qual ni por la letra de la infanta, ni por suplicacion delos procuradores, quiso hazer cosa alguna, y embio mandar al infante q̃ pues el demandaua mas delo q̃ deuia, ni le deuia ser dado, q̃ el ordenaria vna seguridad para el, y para aquellos q̃ el Rey quisiesse q̃ con el viniessen, tal con q̃ razonablemente se deuia contentar, la qual era q̃ el rey daria su seguro para el infante, y para los que con el viniessen de todas las personas q̃ ellos nombrassen de quiẽ se recelauan, segun lo mandauan las leyes de sus reynos, lo qual le deuia bastar: y si desto no fuesse contẽto, q̃ el rey le daria por rehenes a dõ Fadrique, y a don Enrique hijos del Almirante dõ Alõso Enriquez, y a Iuan de Rojas sobrino del Arçobispo de Toledo, y a Ruy Diaz hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, y a Pero Sarmiẽto, hijo de Diego Perez Sarmiẽto, y a don Iuan Pimẽtel, hijo del conde de Benauente, y a Iuan de Robres, hijo de Fernã Alõso de Robres: y q̃ aun llegando el infante vna jornada dõde el rey estuuiesse, mãdaria yr toda la gente de armas q̃ con el era, saluo las lãças q̃ Aluaro de Luna señor de Santisteuan traya en su guarda, en que enel infante no auia sospecha, segun parecia por lo q̃ su Licenciado dezia. Y aun porq̃ el infante dezia q̃ Toledo no le era seguro, q̃ el rey par-

tiria dēde y se yria a otro lugar conueniē te, porque toda via el infante viniesse a el: los procuradores mandaron a los dos q̄ del infante embiaron, que dixessen a el y a la infanta su muger, q̄ le suplicauan y pedian por merced, q̄ no quisiessen tener cō el Rey las maneras q̄ hasta alli auian tenido, demādando mas seguridades y cōdiciones delas q̄ pertenecia, y se contentassen con lo q̄ el Rey les embiaua dezir que le haria, que assi les cumplia. y que teniendo otras maneras creyessen que no librarian mejor por ello. Lo qual todo Diego Perez Sarmiento, y el Doctor Ortun Velazquez dixeron al infante, por la manera q̄ el Rey le lo mando, y el infante no se contento con cosa desto, y dixo que el responderia al Rey por sus mensageros.

Capit. xxxvij. De como el infante embio al Rey a su Licēciado, con vn memorial muy largo, y de la respuesta que lleuo.

EL infante embio al Rey su Licēciado con vn memorial muy largo, las conclusiones del qual era, q̄ pues a la merced del Rey plazia, q̄ toda via el y los caualleros q̄ con el eran, por sus personas viniessen a su corte, pluguiesse embiarles su carta de seguro para el y para los q̄ con el viniessen, por venida y estada y tornada: y q̄ no les seria hecho ni innouado contra sus personas y bienes, ni officios, y mercedes, y dignidades, ni contra sus tierras, ni cosa alguna: y para q̄ esto les fuesse guardado, le mandasse dar los rehenes que de su parte le auian sido offrecidos por Diego Perez Sarmiento, y por el Doctor Ortun Velazquez: a lo qual todo, el Rey respondio, q̄ su intencion y volūtad era, que el infante y los caualleros que con el estauan, se contentassen con lo que el les auia embiado dezir con Diego Perez Sarmiento, y con el Doctor Ortun Velazquez: y que en esto no le conuenia mas altercar, que aquella era su final intencion.

Cap. xxxviij. De como el infante torno embiar al Rey su Licenciado.

OYda por el infante la respuesta d'l Rey, embio su Licēciado con dos escripturas de vn tenor, las quales presento en presencia del Rey, y de todo su cōsejo, la vna en nōbre del infante don Enrique, y la otra en nōbre de Garci Fernādez, las quales contenian, que como el Rey viniesse enbiado mandar al infante y a Garci Fernandez Manrique q̄ nombrassen los cōtrarios q̄ tenian en la corte por quien pedia la seguridad, al presente nombraua por sus contrarios y enemigos capitales a don Sācho de Rojas Arçobispo de Toledo, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla su sobrino, y a Iuan Hurtado de Mēdoça mayordomo mayor del Rey, los quales eran presentes. Y luego hizo juramēto segun el derecho lo quiere en tales cosas, que sus partes no nombrauan a estos por enemigos maliciosamente, mas porq̄ era assi verdad, y lo tenian y creyan ciertamente, y aun era assi notorio: por lo qual dixo, que ellos estando assi en la corte, el infante don Enrique y Garci Fernandez Manrique, no vernian a la corte, ni eran tenidos de venir a ella: y aquellos partidos e ydos a sus tierras, ellos vernian al mandado del Rey, sin demādar seguridad alguna. Y dixo que protestaua de nōbrar ante de su venida otras personas por cōtrarios a sus partes, y luego el Arçobispo de Toledo pidio licencia al rey, y dixo. Señor yo he muy gran pesar porque el infante don Enrique aya e nombre a mi por enemigo, siēdo el hijo del rey d' Aragō, a quiē yo serui tanto quanto pude, y de quien recebi muchas mercedes y beneficios: y sabe Dios que yo nunca lo desserui, ni hiziesse cosa porque el me deuiesse auer por enemigo pero cōsuelame vna cosa, que si me tiene por enemigo, no es por al, saluo porque yo no quiero seguir la via que el tiene, y quiero mas estar en vuestro seruicio del qual no me partire por cosa del mundo: y si enemistad comigo quiere tener, tanto que Dios mātenga a vos señor, yo con mis parientes y amigos y mi casa, me defenderedel. En quanto es a lo de Garci Fernandez Manrique, no me curo de responder a su enemistad al presente. Y acabada la habla del Arçobispo, hablo el Adelantado de Castilla su sobrino, y dixo al rey. Señor, mucho soy marauillado y me desplaze por el infante don Enrique nombrar a mi por enemigo, que yo desseo

mucho

mucho que el siruiesse a vuestra merced sobre todas cosas, y vuestra señoria le hiziesse muchas mercedes, segun el deudo lo demandaua, por la gran criãça que vuo en la casa del señor Rey de Aragon su padre, y las muchas mercedes que del recebi: y el haziendolo assi, de muy buena voluntad le seruiria yo despues de mi señor el infante don Iuan su hermano que aqui esta presente, a quien soy mas obligado: pero teniendo el otras maneras que a vuestra Alteza no plegan, no me deue el auer por enemigo, porque yo dellas me aparte, y sirua a vuestra señoria, a quien natural razon me obligan sobre todas las cosas despues de Dios. Y quanto a lo de Garci Fernandez Manrique, escusado es al presente de responder. Despues de la habla del Adelãtado Iuan Hurtado de Mendoça dixo al Rey. Señor, yo no puedo dezir ni digo, lo que el Arçobispo de Toledo y el Adelantado su sobrino an dicho: porque yo ni mi linage, no seruimos a otro señor saluo a los reyes dende vos venis, y a vos señor, ni recebimos de otros algunas mercedes ni ayudas, y por ende no e porque me marauillar desta enemistad: y bien a razon de me nombrar por enemigo, por los agrauios y sinrazones que del y delos suyos recebi, prendiendo a mi y a mi muger desnudos en la cama, dentro en vuestro palacio, y haziendome otras sinrazones que serian largas de cõtar, y son a todos notorias: y quãto a lo de Garci Fernãdez Manrique, si vuestra señoria me da licencia, la qual suplico q̃ me de, yo le dire tales cosas y se las combatire, por donde el no me pueda nombrar por enemigo, ni se pueda combatir cõ cauallero alguno. Acabada la habla delos susodichos, el Rey enojado de las maneras del infante dixo assi. Licenciado, dezid las razones porque el infante don Enrique, y Garci Fernandez Manrique nombran por enemigos a estos: el Licenciado respondio. Señor yo he dicho ante vuestra señoria lo que deuia de dezir en este caso, y cada y quando por derecho se vuiesse de declarar las dichas razones, yo las declarare. El Rey vuo grande enojo de su respuesta, y le mando que se fuese. Y dende a cinco dias que esto passo, el Licenciado boluio al Rey, y dio otros dos escriptos de vn tenor, en presencia de su señoria, y delos de su consejo: el vno por parte del infante, el otro por parte de Garci Fernãdez Manrique. La conclusion delos quales era, que ya sabia su señoria como al tiẽpo que declaro por enemigos del infante don Enrique al Arçobispo de Toledo, y al Adelantado de Castilla, y a Iuan Hurtado de Mendoça, auia protestado declarar otros quando le fuesse mandado: por ende que en nombre de sus partes declaraua por contrarios y capitales enemigos del infante don Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, de mas de los susodichos, al conde don Fadrique, y a don Iuan de Sotomayor maestre de Alcantara, y a dõ Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, y a Fernan Alonso de Robres, contador mayor del Rey: y generalmente nõbraua por contrarios y enemigos capitales del infante y de Garci Fernandez, a todas las otras personas del cõsejo del Rey que auian estado y estauan continuamente en su corte despues que el saliera del castillo de Montaluan, saluo a don Pero Ponce de Leon, y Aluaro de Luna señor de Santisteuan, y a don Alõso de Guzmã, y a Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, y a Diego Destuñiga, y a Pedro Portocarrero señor de Moguer. Y mas dixo que auia por sospechoso en nõbre de sus partes al infante don Iuan, porquanto dixo que era intimo amigo del Arçobispo de Toledo, y del Adelantado de Castilla sus contrarios, y les ayudaua y daua fauor para los perseguir, segun los perseguia. Lo qual todo dixo que era notorio al Rey, y a los de su corte, y a todos los de su reyno: y concluyo en nombre de sus partes, q̃ a estos sobredichos mandasse salir de su corte, e yr a sus tierras, si su merced era que el infante don Enrique y Garci Fernãdez Manrique viniessen a su llamamiento y ellos assi ydos, el infante y Garci Fernandez vernian sin demandar seguridad alguna, de otra manera q̃ no eran tenidos ni obligados de venir, sin la seguridad que pedido auian.

Capit. xxxix. De como el Rey dixo segunda vez al Licenciado mensagero del infante, que le dixesse las razones porque auia por enemigos a los caualleros sus nombrados.

EL Rey respondio al Licenciado, y le dixo: ya otra vez vos mande que dixessedes y declarasedes las razones por donde yo pudiesse conocer si el infante don Enrique y Garci Fernandez justamente puedã nombrar por enemigos a estos q̃ aueys nombrado, porque yo mande en ello hazer lo que con justicia se deua. El Licẽciado respondio. Señor, yo he dicho a vuestra señoria, lo que con derecho eneste caso dezir deuia, y cada y quando se hallare por derecho que yo deuo explicar las razones que vuestra merced manda, yo las dire. El Rey vuo desta respuesta grande enojo, y dixo al Licenciado. Quando vos o otro alguno me dixesse las razones desta enemistad, y conociesse que eran legitimas, yo como Rey y señor proueeria, no solamente en lo que vos pedis de no auer consejo con ellos, y en los hechos del infante, mas aun passaria contra aquellos por cuya culpa hallasse ser estas enemistades: y creo q̃ la causa dellas sea porque a estos que nõbrays parecieron mal los mouimientos hechos en mi desseruicio, y por esto dexays de lo declarar: y dezid vos al infante don Enrique, que pues el a por enemigos los q̃ a mi siruẽ, q̃ por esta mesma razõ fiare yo mas dellos: y a Garci Fernandez respõdido es por estos que nombra por enemigos: en todo ello yo proueere como cũpla a mi seruicio.

Capit. xl. De como el Rey de Aragõ embio a rogar al Rey don Iuan que le embiasse al infante don Pedro su hermano: y de como el Rey le dio veynte mil florines para el camino, y para lleuar gente.

EN este tiempo el rey dõ Alonso de Aragon que estaua en Napol, embio a rogar al Rey don Iuan que por quanto a el cumplia mucho tener cerca de si alguna persona de gran autoridad, le pluguiesse dar licencia al infante don Pedro su hermano q̃ se fuesse para el: y esto mesmo embio dezir a la señora Reyna su madre, y al infante don Iuan su hermano. El Rey visto el ruego del Rey de Aragõ, y la necessidad en que estaua plugole dello: y mandole dar para su camino, y para lleuar alguna gẽte de armas, veynte mil florines de oro, y mando assi mesmo que tãto quanto estuuiesse con el Rey de Aragon su hermano, le fuese librado su mantenimiento y merced que del tenia, assi como quando de cõtino con el andaua: y assi el infante don Pedro tomo licencia del Rey don Iuan, y se fue a Napol, para el Rey don Alonso su hermano.

Capitulo xlj. De como el Rey embio al infante su seguro.

EL Rey enojado de tantas embaxadas y tantos requerimientos quantos le auian sido hechos por parte del infante don Enrique, acordo de escreuirle vna carta, por la qual le embio dezir que el le embiaua su seguro en la forma que le deuia bastar para venir a su corte, porende que le rogaua y mandaua que vista aquella sin otro detenimiento ni larga, se viniesse para el a la villa de Madrid, o a otro qualquier lugar donde quiera que estuuiesse, que el partiria luego de Toledo, porque le auia imbiado dezir el infante q̃ aquella ciudad le era sospechosa. La qual carta el rey le embio con vn su donzel llamado Lope de Alarcon, al qual mando que tuuiesse en ello esta manera, q̃ diesse al infante su carta mensagera, y el traslado simple de la carta de seguro porq̃ el infante vuiesse lugar de acordar si aceptaria la venida o no: y si dixesse el infante que queria venir luego, que le diesse la carta original del seguro, y si no q̃ se viniesse con su respuesta: y todo esto como passasse tomasse por testimonio signado de dos escriuanos publicos que para ello lleuaua con este mesmo Lope de Alarcõ. Los procuradores embiaron vno dentre si con su carta para el infante, suplicandole que pues el Rey se auia con el benignamente embiandole el seguro a que no era obligado, en lo qual ellos auian trabajado, le pluguiesse decũplir lo que el Rey le mandaua, viniendose para el sin otra luenga de tardança, que

esto

esto era lo que le cumplia. Vistas por el infante las cartas del Rey, y de los procuradores, embio con su respuesta a su Licenciado, la qual era, repitiendo por el todo lo que el rey le auia escripto cõ Lope de Alarcon: y que como quiera que estando sus contrarios en la corte como estauan, q̃ el no era tenido de venir a ella con seguro ni sin el, pero por escusar escandalos que vernia, y con el el Condestable, y el Adelantado Pero Mãrique, y Garci Fernandez Manrique, dandoles el Rey el seguro para el, y para ellos, en la forma que el Licenciado auia pedido, de que arriba es hecha mencion: o semejante de vn seguro que el rey don Enrique padre del Rey vuiera dado al cõde do Pedro, cuyo traslado traya: y dandole allende desto los rehenes que pedido auia, porque el seguro le fuesse guardado, la qual respuesta assi mesmo dio este Licenciado a los procuradores.

Capit. xlij. De como el Rey fue tan enojado de tãtas embaxadas del infante, que determino de mandar aparejar su gente de armas, y de yr contra el a do quiera que estuuiesse.

EL Rey fue tanto indignado contra el infante por sus demandas, que determino de no andar mas en escriptos, ni en embaxadas, y mando aparejar toda la gente de armas que cõ el andaua, para se yr dõde quiera que el infante estuuiesse. Y como el Licenciado conocio los hechos del infante yr del todo perdidos si algũ remedio en ello no se diesse, fuese al Rey y suplico a su señoria que le pluguiesse de no partir, y mandasse embiar otro mensagero al infante con su carta de seguro qual a su señoria pluguiesse de embiar, q̃ el le certificaua que el infante vernia sin otros rehenes: y el Licenciado se partio con el mensagero: el qual fue Gil Gonçalez de Auila que el rey embio, certificãdole que sin duda ninguna el infante vernia luego: y el rey respõdio que por cosa del mũdo no dexaria su partida, pero que yria tã passo para que la respuesta del infante le pudiesse venir en el camino. Y luego el rey se partio de Toledo, y fue a dormir a la Sisla, y alli se detuuo quatro dias, esperando la gente de armas que estaua derramada por las aldeas.

Capit. xliij. De como el infante visto que ningun remedio tenia, embio dezir al Rey que el seria a cierto dia con su merced en Madrid, y assi lo cũplio.

LLegados al infante don Enrrique Gil Gonçalez de Auila, y el Licenciado, y oydo por el lo que cada vno de ellos le dixo de parte del rey, viendo como ya no tenia remedio saluo hazer lo que el Rey mandaua, respondio a Gil Gõçalez q̃ dixesse al Rey q̃ fuesse cierto que el seria en Madrid cõ su señoria a catorze dias del mes de Iunio, y que vernia cõ sesienta caualgaduras y no mas: los quales no traerian otras armas algunas saluo espadas y dagas: y recibio el seguro q̃ el rey le embiaua, el qual era el mesmo que Lope de Alarcõ le auia lleuado: e hizo pleyto y omenage en manos de Gil Gonçalez de ser con el Rey en Madrid al termino suso dicho. Esto assi sossegado, el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, acordaron de no yr cõ el infante, y el Cõdestable se fue a Arjona, y el Adelantado a Yanguas frontero de Nauarra. Y luego como el Rey supo la respuesta del infante, se partio para Madrid y con el fueron el infante don Iuan y todos los grandes que en la corte estauan, y la reyna se fue a Yllescas, donde el Rey mando q̃ estuuiesse. Y el Arçobispo de Toledo no vino con el Rey, porque estaua enfermo: y passados cinco dias que el Rey llego a Madrid, el infante don Iuan se partio dende para yr a monte al Real de Mançanares: y fueron con el el Adelantado de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça.

Capit. xliiij. De como el infante don Enrique porfio mucho con Garci Fernandez Manrique que no fuese con el al Rey, y no lo pudo acabar.

YQuando el infante delibero de yrse para el Rey, dixo a Garci Fernandez Manrique, que no curasse de yr con el, por q̃ creya el Rey estar mas indignado cõtra el q̃ cõtra ninguno de los q̃ le auiã seguido en los hechos passados, y Garci Fernandez le re-

le respondio, que no pluguiesse a Dios q̃ por mal que le pudiesse venir el le dexasse: y por mucho que el infante porfio que se quedasse, no lo pudo acabar: y el infante se partio para Madrid y cõ el Garci Fernandez Manrique. y llego a Pinto en Viernes doze dias de Iunio, donde estuuo hasta otro dia Sabado, en el qual dia despues de comer el infante se partio para Madrid y traxo consigo sessenta caualgaduras y no mas: fue acordado que no saliessen a su recebimiento aquellos a quien el auia nombrado por enemigos, y por esso salieron pocos, saluo Garci Aluarez señor de Oropesa, y Pedro Portocarrero: y Aluaro de Luna no salio al recebimiento, porq̃ el Rey le mando q̃ no saliesse, creyẽdo q̃ aunque no lo auia nõbrado el infante por enemigo, q̃ no menos le tenia por tal que los nõbrados. El infante llego a hazer reuerẽcia al rey este Sabado en la tarde, al qual hallo en la quadra rica de su palacio, y estauan con el Rey, el Almirante don Alonso Enriquez, y el conde don Fadrique, y don Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y don Diego de Fuen Salida Obispo de çamora, y Diego Perez Sarmiento, y Fernan Alonso de Robres, y los Doctores Periañez, y Diego Rodriguez: y algunos otros caualleros de la casa del Rey, q̃ no eran del consejo, y la mayor parte de los procuradores: y en el palacio estauan hasta cien hombres de armas y otra mucha gente que venia a mirar: y quando el infante llego a la puerta de la quadra, venian con el delos suyos Garci Fernãdez Manrique, y hasta veynte caualleros de la orden de Sãtiago. Y Aluaro de Luna salio a el hasta los corredores, y estuuo gran rato hasta entrar en la quadra, por la mucha gẽte que le embargaua la entrada: y como entro y vido al rey, puso la rodilla en el suelo, y el rey hizo semblante de se leuantar, y leuantose mucho de vagar, hasta que el infante llego cerca del, el qual puso las rodillas en el suelo, y beso la mano al rey, el qual no le dio paz como solia: y el infante puestas las rodillas en el suelo, hizo su habla en esta guisa. Muy alto señor, dias a q̃ vuestra señoria me embio mandar q̃ viniesse a vuestra merced lo qual yo no hize luego por algunos embargos que en mi venida sentia, de los quales assaz vezes embie a hazer relaciõ a vuestra alteza: y como sin embargo de mis escusas, toda via le plugo q̃ yo viniesse, dispuseme a venir, y vengo como vuestro natural y vassallo obediẽte a vuestro mandamiento. Señor cerca de los hechos passados de que vuestra merced tiene indignacion contra mi, por contrarias informaciones, Dios sabe que en todo ello fue mi intencion y es de vos seruir, parãdome a qualesquier daños y peligros q̃ me puedan venir: pero señor si por auẽtura de como los hechos passaron, vuestra merced algun enojo de mi vuo o tiene, suplicole humilmente lo quiera perder.

Capit. xlv. De como el infante quisiera largamente hablar con el Rey, y el no le dio a ello lugar.

EL Rey respõdio. Primo no es agora tiẽpo para hablar en esto, yd vos agora a vuestra posada, q̃ yo embiare por vos quãdo tuuiere consejo, y entonce vos direyes lo que querreys, e yo vos respondere. El infante se leuanto, y apartose hazia donde los caualleros estauan, y Garci Fernandez Manrique hinco las rodillas ante el Rey, e hizo assaz larga habla, el effecto de la qual fue lo mesmo que el infante auia dicho. El Rey le respondio q̃ ya auia dicho al infante que no erã estas cosas para aquella sazon y esto acabado, el infante se detuuo vn poco con el Rey a bueltas delos otros caualleros, los quales no hablauã cosa alguna con el infante: y assi el infante se despidio del Rey, y fuese a su posada, y salio cõ el Aluaro de Luna hasta la puerta de la sala, y fueron con el a su posada solamẽte los q̃ le auian salido a recebir.

Capitu. xlvj. De la habla que el Rey hizo al infante don Enrique el dia de su prision, y la respuesta del infante.

YEl Domingo de mañana el rey mando llamar a todos los del consejo que en su corte eran, y embio llamar al infante don Enrique. Los del consejo vinieron primero: y estando cõ el Rey en

la sala

la sala no assentados a manera de consejo, vino el infante y Garci Fernandez Manrique con el, y entraron en esta sala: ellos venidos, el Rey entro en la quadra rica, donde estaua puesto estrado para tener consejo, y con el el infante don Enrique, y Garci Fernandez, y los otros del consejo, que eran estos: el Almirante don Alonso Enriquez, el conde dō Fadrique, Aluaro de Luna, don Iuan de Sotomayor Maestre de Alcantara, el Obispo de çamora, el conde de Benauente, Diego Perez Sarmiento, don Alonso de Guzman, Fernan Alōso de Robres, Garci Aluarez de Toledo, Pedro Portocarrero, y los Doctores Periañez, y Diego Rodriguez, y el Doctor Ortun Velazquez, que era del cōsejo del Rey, pero era del infante don Iuan. El Rey se assento, y mando assentar a todos los otros: el infante estaua cerca del Rey, pero de rodillas arrimado al banco dōde el Rey estaua assentado, mando le el Rey poner almoadas en el suelo en que se assentasse el no se assento, estuuo no de todo punto assentado, ni de rodillas. Estando todos assi el Rey dixo al infante. Primo, yo embie por vos que viniessedes aqui a la mi corte, para vos dezir d'algunas cosas delos hechos passados y ver lo q̃ sobre ellos se deuia hazer: los quales es verdad que yo queria, y era mi intencion de no los acaluniar a vos tanto quanto ellos demandauan, por guardar vuestra honra. Pero despues yo embie por vos, y vos partistes para venir a mi, vinieron a mi noticia algunas cosas, y algunos delos caualleros que an estado cō vos, tratauan en gran desseruicio mio, y daño de mis reynos: las quales en ninguna manera no cumplia que yo passasse so dissimulacion, antes es necessario y cumple mucho a mi seruicio que yo sepa la verdad, y prouea cerca dellas como cumple a mi seruicio. Y para esto es mi merced que vos sean leydas vnas cartas que me fueron dadas, las quales tenia Sācho Romero Secretario del Rey, el qual dixo que se las auia dado don Diego de Fuen Salida Obispo de çamora, las quales eran catorze: y algunas dellas eran mensageras del Condestable don Ruy Lopez Daualos, para el rey de Granada, y para caualleros moros: y otras eran para algunos caualleros de Castilla, las quales todas parecian firmadas del nombre del Condestable, y selladas cō su sello: el effecto delas quales era, haziēdo mencion como el condestable auia escripto al Rey de Granada por sus mēsageros, y apartadamente, vna vez con Aluar Nuñez de Herrera su mayordomo, y otra con Diego Fernandez de Molina su contador, y parecia por ellas q̃ en diuersos tiempos embiara a hazer relaciō al Rey de Granada, que el infante don Enrique y los q̃ con el eran recebian grandes agrauios del rey, que se lo hazia saber a fin de auer del algun remedio y ayuda, el qual era: que el Rey de Granada entrasse poderosamente en la tierra del Rey, y que para ello auria fauor del condestable y de sus amigos, y por otras cartas embiaua el Condestable mandar a su hijo Pero Lopez que era Adelantado de Murcia, que diesse ayuda y fauor al rey de Granada: y escreuia a vn su Alcayde que tenia en Xodar, embiandole mādar que si el Rey de Granada viniesse sobre el, que hiziesse muestra de se defender, y se le diesse a el por pleytesia, y le entregasse quarenta y dos moros captiuos que tenia ende el Condestable, delos quales el queria hazer seruicio al Rey de Granada. Parecia por otra carta mensagera, que respondia el Condestable al Rey de Granada que recibiera su carta, y que el infante don Enrique, y el, y todos los que con el eran le tenian en merced, porque el trato que los suyos con el hablaron les otorgara, y el buen esfuerço que les embia dar: y hazíale saber, como el infante y el y los otros caualleros, estuuieran en el Espinar cō gēte darmas, estādo el rey en Areualo, assi mesmo cō gente darmas: y dēde se auiā partido sin librar cosa alguna: y por el effecto delas cartas cō el Rey de Granada, y cō los caualleros Moros que por parte del cōdestable era tratado y concertado, parecia que el Rey de Granada entrasse en la tierra del Rey, y la corriesse: y que lo hazia a fin que estando el Rey en aquella necessidad, auria menester al infante, y haria lo q̃ el quisiesse, y mas certificando al Rey de Granada, que aunque el infante se concordasse con el Rey, siempre su trato estaria seguro con el Rey de Granada. Parecia por otras cartas que el Condestable embiaua cier-

ciertos caualleros del Reyno de Murcia, procurãdo que entre ellos vuiesse discordia al fin que dicho es: y por estas cartas parecio como Garci Fernandez Manrique, y el Adelantado Pero Manrique sabian deste trato, las quales cartas el rey mando q̃ se leyessen, de verbo a verbo, en presencia del infante don Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, y de todo el consejo. Leydas las cartas, el infante puso la rodilla enel suelo, y dixo al rey. Señor, el Condestable y los otros caualleros que comigo an estado, estuuieron por vuestro seruicio, y lo guardaron todavia en quanto en ellos fue, y soy mucho marauillado del Condestable por ser buẽ cauallero y leal, que fuesse en cosas tan feas: pero señor, como quiera que yo queria su bien y su honra, si por verdad se hallare que en tales yerros aya caydo, a mi plazera que vuestra señoria mande proceder contra el, por la forma que las leyes de vuestros reynos lo disponen. Y señor, estas cartas hazen mẽciõ que yo fuesse sabidor deste hecho, lo qual no plega a Dios que yo supiesse, ni por pẽsamiẽto me passasse, de yo hazer cosa que en vuestro desseruicio fuesse, ni en daño de vuestros reynos: pero señor, a vuestra señoria suplico quiera mãdar saber la verdad, y si yo fuere halla do culpante, lo que Dios no querra, ni podra ser vuestra alteza passe contra mi como contra el mas baxo hombre de sus reynos: e yo no creo ni podria creer que sea verdad lo contenido en estas cartas, conociendo el Condestable ser tan buen cauallero, y auer recebido tã grãdes mercedes del rey mi señor vuestro padre que Dios de santo parayso, y auer sido criança y hechura suya. Acabada la habla del infante Garci Fernandez Manrique dixo al rey. Señor, mucho soy marauillado si el Condestable que fue hechura y criança del señor rey vuestro padre de clara memoria, tocasse en cosa delo que por estas cartas parece, ni creo en ninguna guisa que lo contenido en ellas sea verdad, pero como quiera que aya acaecido no deue vuestra señoria creer que el infante mi señor vuestro primo que aqui esta, fuese de tal cosa sabidor, ni yo assi mesmo: y cada y quando que alguna persona de qualquier estado que sea despues de vuestra señoria, q̃ tal cosa dixere, yo como vn simple cauallero, de mi persona a la suya se lo cõbatire, y le hare conocer lo contrario: pero señor vuestra alteza no deue darse a tales leuãtamientos, y fuessen dadas, q̃ algunas personas con mala intenciõ quierẽ leuantar, y mande vuestra señoria saber la verdad, como, o porq̃ manera estas cartas fuerõ hechas y venidas a vuestra merced, las quales es cierto como Dios es Trino, ser falsas, y falsamente fabricadas, pues a vos señor como a Rey pertenece saber la verdad de cosas tan feas, y mandarlas castigar con todo rigor. El rey se boluio al infante, y dixo: Muy bien dicho es q̃ yo sepa la verdad deste hecho, y esta es mi intenciõ, y assi es mi merced de lo poner en obra, pero en tãto q̃ la verdad se sabe (pues este caso a vos toca) es mi merced q̃ seays detenidos vos y Garci Fernandez Manrique: porẽde vos primo, yd con Garci Aluarez de Toledo, y vos Garci Fernandez, con Pedro Portocarrero: el infante dixo al rey haziendole reuerencia con grande humildad: Señor sea como vuestra merced mãdare, y luego lo puso en obra, y se fue cõ Garci Aluarez, y Garci Fernandez con Pedro Portocarrero. Y Garci Aluarez lleuo al infante a vna torre, q̃ esta sobre la puerta del Alcaçar, y Pedro Portocarrero puso a Garci Fernandez en otra torre, dentro en el alcaçar, que es a la parte del cãpo. Y esta prision del infante fue hecha en Domingo catorze dias de Iunio del año suso dicho, a mediodia, y en este mesmo dia ante que anocheciesse lo supo la infanta doña Catalina su muger, que estaua en Ocaña, la qual en sabiendolo sin mas consejo tomar, caualgo en vna mula, y con muy poca gente se fue camino de Segura, donde llego prestamente.

Capitulo. xlvij. Como el rey mando embargar todo lo del infante, y lo de Garci Fernandez Manrique.

Y Luego que el infante fue detenido, el rey mando embargar todo lo de su camara, y mando tomar todas las escripturas, pensando hallar alguna cosa q̃ tocasse en las cosas ya dichas, y assi mesmo mando embargar todo lo de Garci Fernandez Manrique, y tomar todas sus escripturas,

y el

y el Rey mandò darsus cartas en publicà forma para el Obispado de Iaen, y de Cordoua, y para otras partes, mandando que donde quiera que el Condestable dō Ruy Lopez Daualos pudiesse ser auido, fuese preso. Y como esta nueua llegasse al Condestable don Ruy Lopez Daualos q̄ estaua en Arjona, aunque estaua doliente, luego se partio, y a muy grā prissase fue para Segura dōde la infanta estaua, d'lo qual desplugo mucho al rey. Y luego embio sus mēsageros a la infanta, rogādole y mandādole que se viniesse luego para el, diziendole cerca de la prisiō del infante algunas cosas por las quales ella entendiesse q̄ le cūplia mas venirse para el, assi para el remedio de la prision del infante, como para la honra y estado suyo, lo qual la infanta no quiso poner en obra, aunque sobre ello assaz embaxadas el rey le embio, de lo qual el Rey vuo tanto enojo, q̄ embio gente de armas para guardar que la infanta no pudiesse salir de aquel castillo, y embio por capitan desta gente, a Sancho Fernandez de Leon, q̄ era contador por Fernan Alonso de Robres. Pero sin embargo del y de toda la gente que ende tuuo, el Cōdestable tuuo tal manera, que la infanta salio, y la lleuo por montañas apartadas y se fue con ella a Aragon, y aporto a vn castillo del Reyno de Valencia que se llama Valuelda, q̄ era de don Pero Maça, donde fueron muy bien recebidos. Y Sācho Fernandez siguio el alcance quanto pudo, hasta los confines delos reynos de Aragon, y de alli se boluio, y alcanço algun poco del fardage de la infanta, y tomolo y embiolo al rey. El Adelantado Pero Manrique que estaua cerca de Logroño, desque supo la prision del infante don Enrique, y de la yda de la infanta y del Cōdestable, fuese para Taraçona, que es en el reyno de Aragon. El Rey como supo la partida del Adelantado Pero Manrique, embio luego secrestar todos sus lugares y bienes, y assi mesmo todo lo del Condestable don Ruy Lopez Daualos.

Capit. xlviij. De como despues de la prision del infante vinieron al Rey el infante don Iuan, y los que con el eran ydos a montear.

EPassados cinco o seys dias despues de la prision del infante dō Enrique, vinieron al Rey el infante don Iuan, y el Arçobispo de Toledo, y el Adelantado de Castilla, Iuan Hurtado de Mendoça. Y passada la fiesta de san Iuan, el rey se partio de Madrid, y se fue para Ocaña por proueer en los hechos del Maestrazgo, y de sus fortalezas: y al tiempo de su partida ordeno que el infante don Enrique que estaua preso en el Alcaçar de Madrid, y lo tenia Garci Aluarez señor de Oropesa, fuesse lleuado al castillo de Mora: y don Iayme conde que solia ser de Vrgel, que estaua preso en Mora, y lo auia ende mandado poner el Rey don Fernando de Aragon, mandolo traer al Alcaçar de Madrid, y plugo al Rey seruirse en otras cosas de Garci Aluarez señor de Oropesa, y mando que entregasse al infante a Fernan Perez de Yllescas su maestresala, el qual mando que tuuiesse gran guarda en la persona del infante, y vn pūto no se partiesse del. Y dēde a seys o siete meses que Fernan Perez de Yllescas tenia al infante, hombres suyos tratauan de lo soltar, sin sabiduria suya: y como el Rey lo supo, embio mandar a Fernan Perez de Yllescas, q̄ entregasse al infante a Gomez Garcia de oyos su cauallerizo mayor, y su corregidor en Toledo, de lo qual plugo mucho al infante, porque Fernan Perez de Yllescas, no lo trataua como deuia y despues q̄ Gomez Garcia lo tuuo, siempre fue muy bien seruido y biē guardado. Y Garci Fernandez Manrique, mando que Pedro Portocarrero lo entregasse a Alonso Yañez Fajardo, para que lo traxesse continuamente preso en su corte. Y despues que algunos dias anduuo assi, mando el Rey a Gil Gonçalez de Auila que lo tuuiesse preso en su casa, y assi se hizo. Y el Rey vistas las cosas hechas por el Condestable don Ruy Lopez Daualos, en lo que parecia por las cartas susodichas, y como auia lleuado a la infanta su hermana fuera destos Reynos, contra su voluntad y mandamientos, embio tomar todos los castillos que el tenia en frontera de Moros. Y por quanto le dezian que en Xodar tenia algun thesoro, el embio alla vn cauallero de la casa de Aluaro de Luna

que llamauan Pedro de la Cerda, paraque lo tomasse todo por ante escriuanos, y lo traxesse, y los castillos quel Condestable tenia enla frontera de los moros eran, Xodar, y Ximena, y la torre del Alhaquin, y Arcos, y Arjona, y Arjonillo, y la yguera, y lo que tenia en tierra de Auila, es el Colmenar, con otros assaz lugares, y la villa de Osorno, y el Cōdado de Ribadeo en Galizia. E mando el rey que en ninguno destos lugares no acogiessen al Condestable ni le acudiessen con rentas algunas: y Pedro de la Cerda hallo en Xodar, pocos mas de nueuecientos marcos de plata en vasillas, y otras cosas algunas de no mucho precio, y traxolo todo al rey. E porquāto en las cartas que se dirigian al rey de Granada, hazian mencion de Aluar Nuñez de Herrera mayordomo del Condestable, y Diego Fernandez de Molina su contador, fue mandado por el rey que fuessen presos dondequiera que pudiessen ser auidos, y Diego Fernandez de Molina no pudo ser auido, y hallaron Aluar Nuñez de Herrera el qual fue traydo preso a Ocaña, y fuele puesta acusacion por el fiscal del rey, y acusandole q̄ trataua como mēsagero del Condestable con el rey de Granada en desseruicio del rey, y daño y destruymiento de sus reynos. Lo qual el nego diziendo, que nunca pluguiesse a Dios quel Condestable su señor tal cosa le vuiesse mādado ni el vuiesse hablado enlas cosas de q̄ era acusado, ni pluguiesse a Dios que el Condestable su señor vuiesse hecho ni pensado, y que sin ninguna duda aquellas cartas eran falsas, y confiaua en Dios que assi parecerian, y aurian la paga que merecian quien tan gran falsedad leuanto a personas inocētes, en los crimines que en ellas parecian, y como quiera que esta acusaciō fue puesta a Aluar Nuñez de Herrera, el Condestable no fue acusado de cosa desto, mas solamente de la entrada del palacio del rey en Tordesillas, y de la venida al Espinar contra el mandamiento del rey, y q̄ no se quisiera yr a su tierra aunque el Rey selo embio mandar, porq̄ auia estado con gente de armas con el infante don Enrique, y porq̄ fuera llamado por el rey y no viniera, y por auer lleuado a la infanta fuera destos reynos. E creese q̄ no dexaron de acusar al Condestable de las cosas suso dichas, saluo con temor q̄ tuuierō que se prouarian todas aquellas cartas ser falsas como despues se prouo, segun mas largamente adelante la historia lo cōtara: y estando preso Aluar Nuñez de Herrera, quisieron soltar lo con condicion q̄ no se hablasse mas en el nogocio de las cartas suso dichas, y aun es cierto q̄ le fue prometido merced por ello, y el respondio, que nunca pluguiesse a Dios, q̄ por cosa del mundo el dexasse de proseguir este negocio hazer prouar quien auia hecho tan gran falsedad, lo qual con el ayuda de Dios, el entendia de procurar de tal manera, que la fama del Condestable don Ruy Lopez Daualos su señor no quedasse manzillada, por maldad tan conocida. E que el queria ante morir en prision, y perder todo quanto en el mundo tenia, que dexar este hecho en duda. Y este Aluar Nuñez tenia vn hijo Comendador, de la orden de Calatraua, criado del Maestre don Luys de Guzman, el qual trabajo tanto y por tantas vias, hasta que hizo prender a vn Iuan Garcia de Guadalajara, que auia sido secretario del Condestable, el qual auia hecho todas estas cartas, y falsado el nombre y sello del Condestable, como aquel que lo bien conocia: y fue traydo preso a la villa de Valladolid, donde fue metido a tormento, y confesso el auer hecho todas aquellas cartas, y por cuyo mandado, y lo que se le auia dado por ello, la qual confession fue guardada en grā secreto, de manera que lo cierto dello no lo pudo saber el que esta coronica escriuio, pero bien se pudo presumir quien fuessen lo que esto mandaron, segū las cosas que despues parecieron, y aun el fin que vuieron, porque pocas vezes falle ce aquella regla del Philosopho q̄ dize, que a toda falsedad se consigue mal fin. Y este Iuan Garcia de Guadalajara fue degollado en la plaça de Valladolid, y traydo por toda la villa, y dezia el pregon: esta es la justicia que manda hazer el rey nuestro señor, a este mal hombre, aleuoso, falsario que falso ciertos nombres del Condestable don Ruy Lopez Daualos, en pena de su maleficio mandanlo degollar por ello. Y fue dicho al Rey como este Iuan Garcia lleuandolo a degollar, lleuaua vna ropa negra

negra con vna vanda pardilla, que enton ce el rey daua a muchos caualleros y escuderos, y embio mandar a muy gran priessa que se la rasgassen, que no era razõ que hombre que tan grandes maldades auia hecho, truxesse su deuisa de la vanda, y q̃ lo viessen con ella despues de degollado. Lo qual todo tomo por testimonio el Comendador hijo de Aluar Rodriguez, de quien arriba es hecha mencion, para en guarda del dicho del Cõdestable dõ Ruy Lopez Daualos, y en descargo de su padre Aluar Nuñez de Herrera.

Capit. xlix. De como el Rey hizo administrador de la orden de Santiago a don Gonçalo Mexia Comendador de Segura.

POrque estando el infante preso conuenia dar administrador a la orden, algunos Comendadores que no desseauan mucho el seruicio del infante, dixeron al rey en gran secreto que seria bien que proueyesse de Maestre. El rey determino de lo no hazer, pero mando que eligiessen administrador, y fue eligido don Gonçalo Mexia Comendador de Segura, que era vno de los treze electores. El qual el rey mando que fuesse administrador, hasta q̃ vuiesse Maestre, y mando poner ciertos recaudadores, para recaudar las rẽtas del Maestrazgo, y las tener en secrestaciõ, hasta saberlo que el dellas mandaua hazer: y mando dar cierta renta al administrador para su mantenimiento.

Capit. l. De como el rey don Iuan hizo saber la prision del infante, al Rey don Alonso de Aragon su hermano.

DEspues desto auido el Rey consejo, determino hazer saber al rey de Aragon la prision del infante don Enrique su hermano, y las causas porque lo mandara prender, y haziendole saber como la infanta doña Catalina su hermana contra toda su voluntad, y contra sus expressos mandamientos, era venida en sus reynos, y con ella el Condestable don Ruy Lopez Daualos y el Adelantado Pero Manrique, rogandole affectuosamente que hiziesse que la infanta se fuesse para el, y le mandasse entregar al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, y a otros qualesquier caualleros que a sus reynos fuessen passados: y los embaxadores que lleuaron esta embaxada, fueron vn Maestro en Theologia confessor del rey, que se llamaua fray Luys, y vn cauallero de Toro, que deziã Garci Alonso de Olloa. Oydas estas cosas por el Rey de Aragon, despues de auer estado algunos dias en su corte estos embaxadores, el respondio mostrando sentimiento de la prision del infante, y escusandolo en algo, lo qual les mãdo que no dixessen al rey: y lo que en effecto rogo a los dichos embaxadores que al rey su primo dixessen, que el creya que el rey su primo no haria cosa alguna saluo como deuiesse, mayormẽte contra el infante que tanto deudo en su merced tenia, y que le plazia que el rey le castigasse como a quiẽ era, porque otra vez no le hiziesse semejantes enojos: y que dixessen al rey que muy presto el embiaria sus embaxadores con los quales mas largamẽte le escreuiria sobre estos hechos.

Cap. lj. De como el rey mando tomar las fortalezas del infante dõ Enrique.

EN tanto que el infante estaua preso, el Rey determino de tomar todas sus fortalezas, y algunas se tomaron, y otras se defendieron por algun tiempo. E las villas y fortalezas que la reyna de Aragon auia dado al infante don Enrique su hijo, el Rey quiso que las tuuiesse en secrestacion el infante don Iuan su hermano, de lo qual plugo a la Reyna su madre: y los Castillos y lugares que eran del Maestrazgo de Santiago, quiso el Rey que estuuiessen por el. E luego las dichas villas y castillos se entregaron al infante don Iuan, saluo Alburquerque, y Medellin, que se detuuieron algũ tiempo, y de las fortalezas del Maestrazgo, y el castillo de Segura, y de Montiel, y de Montãches, y de Montizõ, no se dieron a los primeros mandamientos del Rey: y Montiel, y Montizon, se dieron al segundo mandamiento, porque el Rey hizo merced a los que los tenian, y los vuiessen por: el de Segura se dio al tercero mandamiento, con merced que el Rey hizo al que lo tenia, Montanches que Pe

ro Niño

ro Niño tenia, se detuuo mucho tiempo mas. Y el que esta historia escriuio, no supo los nombres delos Adalides que por partido dieron las dichas fortalezas.

Cap. lij. De como el rey mādo secrestar la plata del Condestable don Ruy Lopez Daualos, y despues la repartio.

LA plata que Pedro de la Cerda traxo del castillo de Xodar, el rey la repartio para que la tuuiessen en secrestacion, hasta saber si el Condestable don Ruy Lopez Daualos deuia perder lo suyo: y los secrestadores fueron el infante don Iuan, y dō Sācho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Almirātedō Alōso Enriquez, y Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, y Diego Gomez dē Sādoual Adelātado dē Castilla, y dō Rodrigo Alōso Pimētel Cōde de Benauēte, y Aluaro de Luna señor de Sātisteuā, y Fernā Alōso de Robres: los quales suplicarō al rey, q̄ pues ellos se auiā puesto a tanto peligro y trabajo por la prision del infante, y en todas las otras cosas que le auiā seruido, q̄ le pluguiesse q̄ si en algun tiempo fuesse su volunrad de soltar al infante y a Garci Fernādez Manrique, y dar lugar a que el Condestable y el Adelantado Pero Manrique tornen en estos reynos, que el no lo hiziesse sin cōsejo dellos, lo qual el rey les otorgo, siguiendo el rey el querer de aquellos nueue, mando repartir la plata del Condestable en esta manera, q̄ todo se hizo diez partes, de las quales vuo dos el infante don Iuan, y las otras ocho vuieron los otros ocho caualleros nombrados, por yguales partes.

Cap. liij. Como despues que la infanta doña Catalina estuuo algunos dias en la Muela, vuo seguro de la ciudad de Valencia.

DEspues que la infanta doña Catalina partio de Segura, estuuo algunos dias en la Muela, lugar del Duque de Gādia: y porque les parecio no estar alli biē seguros, embio demandar seguro a la ciudad de Valencia, para poder estar en ella, y prouola de auer de la Reyna de Aragon doña Maria su hermana, la qual no sabiendo si enojaria en ello al Rey su señor, y su marido, y aun por no ēnojar al Rey su hermano a quien mucho amaua, no le quiso dar. E passados bien dos meses que auian estado en el dicho lugar, del Duque de Gandia plugo a la ciudad de Valencia de otorgar el seguro, y guyaje: y es de creer que pues tanto tardaron, lo darian con licencia del rey de Aragon, y assi parecio adelante, porque el rey de Aragon, descrlpauase diziendo que no podia yr contra el guyaje que la ciudad de Valencia auia dado. El qual otorgado por la ciudad, la infanta fue a Valencia, y con ella el Condestable, fue recebida muy solēnemente, assi como si fuera mandado por el Rey su señor: y de cada dia le hazian presentes y seruicios. En este tiempo la ciudad de çaragoça, dio seguro semejante al Adelantado Pero Mārique, y a los que cō el venian: y por ser mas seguro hizose vezino de la ciudad, y compro ende vn heredamiento, porq̄ en otra manera no fuera recebido por vezino.

Capit. liiij. Del enojo que el Rey don Iuan vuo desque supo que la infanta su hermana y el Condestable estauan en Valencia.

SAbido por el rey como la infanta doña Catalina su hermana y el Condestable eran recebidos en Valencia, y segurados, vuo dello mayor enojo que de su salida fuera del reyno, porque le parecia que este perjuyzio recebia el de la ciudad de Valencia, pues por acto publico y sobre deliberacion eran recebidos, y aun creya, que por mandado del rey de Aragon se hiziera aun que secretamente. E por esto el Rey acordo de embiar al Rey de Aragon a Mendoça señor de Almaçan, y con el vn doctor que dezian Garci Lopez de Trugillo. Estos embaxadores hallaron al Rey en Napol, al qual hecha la reuerencia y dadas las cartas, al termino que les fue assignado para los oyr, propusieron su embaxada, la cōclusion de la qual fue, relatando lo q̄ los embaxadores primeros auiā dicho sobre la prisiō del infante dō Enriq̄, y de la respuesta q̄ al rey de ello auiā traydo, y diziēdole como ya sabia como la infanta su hermana era recebida en Valencia cōtra su

voluntad

voluntad, y la embiára llamar muchas vezes y no queria yr a su mandado: lo qual era en mengua suya, estar su hermana fuera de sus reynos en tal manera, y aun mucho en desonor della, y de su estado y honestidad. E que assi mesmo el Rey auia sabido, quel su Condestable don Ruy Lopez Daualos, y Pero Manrique su Adelantado, y algunos otros sus vassallos eran ydos y estauan en Aragõ, seyẽdo llamados por el, y que se marauillaua mucho del si lo el sabia: por ende que affectuosamente le rogaua, que guardando el buen deudo y amor que entrellos era no quisiessen cõsentir que la infanta su hermana estuuiesse en sus reynos contra su voluntad, y mãdasse prender al Condestable, y al Adelãtado, y a las otras personas que en sus reynos a la sazon eran nueuamente venidos contra sus mandamientos, y presos los mãdasse entregar a quien el por ellos embiasse, porque el hiziesse dellos aquello que con derecho deuiesse: en lo qual haria segun que en semejante caso el haria a sus ruegos y requerimientos. A los quales el Rey de Aragon respondio, que auria su cõsejo y le responderia.

Cap. lv. De como estãdo el rey en Ocaña, respondio a los procuradores a ciertas peticiones que le dieron.

EL Rey estuuo en Ocaña tres meses, y porque es comẽçaron a morir de pestilencia, acordo de partir dende, y ante de su partida mando responder a los procuradores de las ciudades y villas, a ciertas peticiones que le auian hecho, y ordeno que los salarios que auian de auer fuessen pagados de sus rẽtas. Por ende que ante de entonce las ciudades y villas los acostumbrauã pagar a sus procuradores, en lo qual recebiã agrauio, especialmẽte Burgos, y Toledo que eran francas, y el Rey se partio para Alcala de Henares, donde el Arçobispo dõ Sancho de Rojas aunque estaua en punto de muerte, se hizo lleuar en andas, con gran desseo que tenia de estar y entender en la gouernaciõ. En este tiẽpo la Reyna doña Maria que estaua en Yllescas, y se acercaua el tiempo de su parto, el Rey mando que allende de los perlados, que con ella de contino andauan, fuessen a estar con ella don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego de Fuen Salida Obispo de çamora, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles. Lo qual el Rey mando porque esta fue siempre la costumbre en los partos primeros de las reynas, en España: y assi mesmo mãdo el Rey, que ende viniessen doña Iuana de Mendoça muger del Almirante don Alonso Enriquez, y doña Maria monja de sancta Clara, hija del rey don Pedro, y la muger de Diego Perez Sarmiẽto, y doña Eluira Portocarrero, muger de Aluaro de Luna señor de Santisteuan, y doña Teresa de Ayala priora del monesterio de santo Domingo el real de Toledo: y la Reyna pario vna infanta, la qual nascio en cinco dias del mes de Otubre, del año del Señor de mil y quatrocientos y veynte y dos años. Y estas nueuas vuo el Rey ante que llegasse a Alcala, y mando que fuesse luego baptizada, y la llamassen doña Catalina, y que no le pusiessen la crisma hasta que fuesse a Toledo, donde a su merced plazia que se hiziessen las alegrias, y ay fuesse jurada por primogenita, y baptizola don Diego de Fuen Salida, Obispo de çamora, y fueron padrinos don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y Diego Perez Sarmiento, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles: y mando el Rey que fuesse alla esta señora infanta doña Eluira Portocarrero, muger de Aluaro de Luna. En este tiempo estando la corte en Alcala, murio el Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, y al tiempo de su fallescimiento el Rey andaua a monte en el real de Mançanares, y dexaron de hazer sus honras hasta la venida del Rey. E luego que el rey vino lleuaron el cuerpo del Arçobispo a enterrar a Toledo, y lleuarõ las andas muchos buenos caualleros de la corte, y salio el Rey con el a pie hasta la puerta de la villa, y alli caualgo: y fue quanto vn tercio de legua con el: y fueron con el hasta Toledo muchos caualleros sus parientes, y amigos, y criados. Fue este Arçobispo hombre muy notable, letrado, y casto, y muy honesto gesto: fue esforçado y de gran

gran coraçon, y franco con sus parientes, y hizo mucho en ellos. Tuuo siempre gran desseo de gouernar, y tanto quanto viuio tuuo gran parte en la gouernacion destos reynos: y era hombre de buen consejo, y dulce conuersacion. E antes que el rey boluiesse a la villa, vuo consejo en el campo con el infante don Iuan, y con todos los grandes que entonce en la corte estauan queriendo saber por quien les parecia que deuian suplicar al sancto Padre por el Arçobispado de Toledo, y tomo el voto de cada vno a parte y todos acordaron que deuia suplicar por el Dean de Toledo, que se llamaua don Iuan Martinez, y era natural de Riaça, y tenia deudo con los de Côtreras, y era buen letrado y hombre de buena consciencia: y muchos quisieron dezir, que auia sido cosa marauillosa que todos los del consejo cada vno apartadamente diessen su voto en esse caso, y la verdad es, que se hizo assi, porque todos conocian, q esto era lo que plazia al rey, porque algunos grandes del reyno quisieran trabajar por auer el Arçobispado para parientes suyos, y al rey no plugo dello: y assi el rey suplico por este Dean al sancto Padre, y por mandado del rey fue elegido, y assi vuo el Arçobispado. Y es cierto que si la election se hiziera por la voluntad de los electores, fuera sin duda Arçobispo don Iuan Aluarez Maestrescuela de Toledo, hermano de Garci Aluarez señor d Oropesa, porque en el concurrian todas las cosas que a tal dignidad se conuiene, que era hombre de limpia côsciencia, generoso, y grâ letrado, muy honesto y gracioso: y mucho amado de todos los que lo conocian. E vuo algunas vozes en la election, y fue en proposito de yr a corte de Roma sobre este caso, y por no enojar al rey lo dexo.

Capit. lvj. De como el rey puso regidores en Toledo, y les mando dar la forma que auiã de tener en el regimiẽto.

Estando el rey en Toledo, fuele hecha relacion que la ciudad era mal regida: y la forma que en el regimiento se tenia era esta, que de dos en dos años elegian seys personas, los quales llamauan fieles los tres del estado de caualleros y escuderos, y los otros tres del estado de los ciudadanos, que llamauan hombres buenos. Los quales con los dos Alcaldes y con el Alguazil de la ciudad, tenia principal cargo del regimiento, y todos los nueue o la mayor parte dellos, auian de necessario de ser en todo lo que se ordenasse. Pero en este ayuntamiento donde estos se ayuntauan, entrauan todos los caualleros de la ciudad que querian, y cada vno dellos auia voz y lo que se ordenaua por los mas de los fieles con vno de los Alcaldes, y Alguazil, y con las mas vozes de los caualleros que ende se acertauan, aquello se guardaua. E como vn dia acaecia venir vnos, y otro dia otros, lo que los vnos haziã a los otros desplazia, en tal manera que siẽpre auia sobre esto diuisiones, y aũ algunas vezes escandalos y ruydos. Por lo qual el rey auido su consejo, mando que en esto se tuuiesse la forma que el rey don Alonso su tercero aguelo ordeno, que en Burgos, y en Seuilla, y en Cordoua, y en algunas otras ciudades del reyno se tuuiesse. Es a saber, que vuiesse en ellas regidores perpetuos que tuuiessen cargo del regimiẽto, en vno cô los officiales de la justicia, y quãdo qualquier destos regidores vacasse por fin amiẽto, en otra manera que el rey proueyesse de otro, y que el numero de los regidores desta ciudad, fuesse el de la ciudad de Burgos, que son diez y seys regidores. E porque en esta ciudad se guardaua, que quando auia fieles la mitad era del estado de los caualleros, y la mitad d los ciudadanos, el rey mãdo q los regidores fuessen medio por medio del vn estado y del otro, y cercã de las ordenanças del regimiento, mando que se rigiessen por las mesmas ordenanças que se rige la ciudad de Seuilla, y luego proueyo a diez y seys personas de los regimientos, ocho del estado de los caualleros, no de los mayores ni de mayor estado, mas de los de menor estado. E ordeno que vuiesse en cada colacion de la ciudad, dos jurados, segũ q los ay en Seuilla: desto se tuuieron por agrauiados los principales de la ciudad, pero plugo al rey: y passo assi. En este año estando el rey en Ocaña suplicaron al rey los procuradores, que quando quiera q vacassen algunos marauedis de

e tierras q̃ vassallos suyos tuuiessen por
[illegible]namiento, o en otra qualquier manera,
que destos tales marauedis fuesse proueydo
el hijo mayor legitimo que de tal quedasse: y al rey plugo que passasse assi.

COMIENÇA EL Año de XXIII.

Capit. lvij. De como el Rey se boluio de Ocaña a Toledo.

Las cosas dichas ordenadas por el rey, el rey boluio de Ocaña, a Toledo y embio mandar a la reyna q̃ estaua en Yllescas q̃ se viniesse alli, y truxesse cõsigo a la infanta, y entro la reyna en vn dia, y la infanta en otro, porq̃ a la infanta le hiziessen solenne rescebimiento como era razõ, por ser primogenita, el qual se hizo segũ [illegible]lo dia y dende a ocho dias que la reyna y la infanta entraron en Toledo, el rey mando hazer en vna gran sala del alcaçar vn assentamiento muy alto, cubierto de rico brocado, como se suele hazer en cortes generales: y el rey estuuo assentado en su silla muy ricamente guarnida, y a su mãderecha fue puesta vna cama, mucho mayor que se suele hazer para criaturas de poca hedad, cubierta de vn cobertor de cebellinas: con apañaduras de rico brocado: y en torno de la cama a la vna parte, estaua doña Juana de Mendoça, muger del Almirante dõ Alonso Enriquez, y doña Eluira Portocarrero muger de Aluaro de Luna señor de Sanctisteuan, y otras dueñas assi de la ciudad como de la corte, y de la otra parte estauan el Obispo de Cuenca don Aluaro de Osorna, y don Diego de Fuen Salida, Obispo de çamora, y el Obispo de Orenes confessor del rey, y a la mano yzquierda del Rey, estauan el infante don Iuan, y el Almirante don Alonso Enriquez, y el Conde don Fadrique, y don Luys de la Cerda, Conde de Medina Celi, y dõ Luys de Guzman Miestre de Calatraua, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, y Diego Perez Sarmiento Repostero mayor del rey, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y Aluaro de Luna señor de Sãtisteuã, y Fernã Alõso de Robres contador mayor del rey. E otros muchos caualleros, y doctores, assi del cõsejo d'l rey como de otros. E allende de los susod.cho estaua la sala tan llena de gente que a grã pena podia ninguno entrar, y el Obispo de Cuenca propuso por mãdado del Rey, y la conclusion de su proposicion fue: que todos los destos reynos deuian dar muy grãdes gracias a Dios por la hedad en que el rey era, por la qual dias auia que todos esperauan, y porque abundaua en virtudes, segun la inclita sangre de donde venia, y especialmente era mucho de tener a Dios en merced porque en tanto tierna hedad le quisiera dar generacion limpia y legitima, de tan alta y tan noble reyna como era la muy excelente reyna doña Maria su muger. E como quiera que por todo el reyno vuieran mayor plazer que fuera infante, que todos deuian auer firme esperança que eñ breue nuestro Señor le daria infantes varones, pues en tan tierna hedad lo auia començado: pero que aunque esta esperança todos deuian tener, que por entonce era razon que todos tuuiessen por primogenita heredera destos reynos de Castilla, y de Leon, a la señora Princesa doña Catalina que alli estaua: y fuesse recebida por reyna y señora dellos, en el caso lo que a Dios no pluguiesse que el Rey falleciesse sin dexar hijo varon legitimo: y por tal deuia ser jurada por todos los del reyno: para lo qual era hecho aquel assentamiento y solẽnidad, para que los presentes hiziessen el omenaje y juramẽto q̃ en tal caso se requeria. Acabada la habla del obispo, el infante dõ Iuã llego a la cama dõd' estaua la Princesa, y besole la mano, y en las manos del rey hizo juramento y pleyto y omenage, que en el caso que el rey falleciesse sin dexar hijo varon legitimo (lo que a Dios no pluguiesse) q̃ desde entõce auia a la Princesa por reyna y señora en estos reynos de Castilla, y de Leõ: y que guardaria su vida y salud y todo su seruicio y prouecho, y bien comun destos reynos, y le desuiaria todo mal y peligro de su persona, y daño de sus reynos, en quanto el pudiesse: y haria guerra y paz, por su mandado, de las villas y lugares, y castillos, que en estos reynos tenia

y la

y la rescebiria enellos, y en cada vno dellos, ayrada, o pagada, de dia, o denoche, con muchos, o cō pocos, como a el la pluguiesse: y q̃ correria en todos sus lugares su moneda, y no consintira otra correr, q̃ haria y guardaria cerca della todas las cosas, y cada vna dellas, que bueno y leal vassallo deue y es tenido de guardar a su rey y señor natural. Y esto hecho el rey mādo q̃ todos besassen la mano a la Princesa, y le hiziessen pleyto y omenaje en las manos del infante don Iuan, teniendo el Obispo de Cuenca el missal y la cruz en las manos en q̃ se hazia el juramēto. El infante dō Iuan recebio el pleyto menaje, de todos los grandes q̃ eran ay presentes, por la manera y forma q̃ el rey lo recebio del, y para hazer el pleyto menage y juramēto las ciudades y villas y los caualleros q̃ ende no estauā, embio ciertos caualleros en cuyas manos hiziessen el juramēto y pleyto menage, sola forma suso dicha: y el rey hizo este acto como dicho es, porq̃ en las mas partes del reyno auia pestilencia, y por esto no mādo llamar procuradores como en tal caso se suele acostūbrar. En este tiempo se hizieron muchas alegrias en la ciudad, y se hizo vn torneo de sesenta caualleros, y toda la semana se hizierō justas de muchos caualleros ricamēte abillados.

Capi. lviij. De como se concertaron las treguas, entre los reyes de Castilla, y de Portugal.

YA la historia ha hecho mencion, como el rey auia sido diuersas vezes requerido por el rey de Portugal por la paz o treguas entrellos, assi en tiempo de sus tutorias, como despues que auia tomado el regimiento del reyno: sobre loqual de consejo de todos los grandes y de los procuradores de las ciudades y villas, el auia en Portugal embiado a dō Alonso de Cartagena Deande Santiago, el qual auia tardado alla vn año sobre este negocio, porque el rey de Portugal demandaua algunas cosas no dignas de ser otorgadas, el qual embaxador auia escripto al rey, quel principal articulo sobre que contendian era, demandando el Rey de Portugal que las treguas se otorgassen en la forma que la reyna doña Catalina y el infante don Fernando las auian otorgado, loqual era del todo contra el querer del rey. E despues de muchas altercaciones passadas entre el rey de Portugal, y el Deā de Santiago, los tratos de las pazes destos reyes se concertaron en esta manera. Que fuessen treguas que llamauan pazes hasta veynte y nueue años, y si alguno destos reyes no quisiesse estar por las pazes del dicho tiempo en adelante, q̃ no pudiesse hazer guerra al otro rey, sin se lo hazer saber, vn año medio ante de que la començasse: y por que muchos de los reynos de Castilla, auian recebido daño del rey de Portugal, y de su reyno, y muchos del reyno de Portugal lo auiā recebido del rey de Castilla, y de sus reynos, q̃ fuessen deputados dos juezes, vno de la parte del rey de Castilla, y otro de la parte del Rey de Portugal, para que oyessen y librassen y determinassen las demandas que ante ellos fuessen puestas, y diessen sentencias en ellas segun por derecho hallassen: y estos juezes estuuiessen juntos cierto tiempo en vn lugar de Castilla, que fuesse en frontero de Portugal: y otro tanto en otro lugar de Portugal, cercano a la frontera de Castilla: y para publicar estas pazes, que estos dos juezes fuessen juntos, y fueron otorgadas primero por el Rey de Castilla, porq̃ eran a el venidos embaxadores del reyno de Portugal sobre esto, las quales treguas se pregonaron en presencia de los embaxadores del rey de Portugal, que para esto eran venidos: y que assi mesmo el rey de Castilla embiase sus embaxadores en Portugal, para que en su presencia el rey las otorgasse y fuessen pregonadas.

Capit. lix. De como vinieron embaxadores del rey de Portugal, para ver pregonar las treguas suso dichas.

EStando el Rey en la ciudad de Auila vinieron por embaxadores del Rey de Portugal, vn cauallero que se llamaua don Fernando de Castro, y vn doctor, llamado Fernan Alonso de la Siluera, porque en su presencia en la corte del Rey se pregonasse esta-

estapaz y concordia: lo qual se pregono enla forma que era acordado en presencia destos embaxadores, en el qual tiempo se hazian grādes justas en la corte del rey. E don Fernādo de Castro dixo al rey, que queria justar, al rey plugo dello, y fue le dado a escoger entre muchos cauallos que tomasse el que mas le pluguiesse, y el escogio el que mas le plugo, sobre el qual vino a la tela muy bien adereçado, y acompañado de muchos caualleros de la casa del rey, especialmente del Conde dō Fadrique que era su pariente: y anduuo tres o quatro carreras sin encōtrar ni ser encontrado, y a la fin Ruy Diaz de Mendoça hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, le dio vn tan grāde encuentro enlas cuerdas del escudo, que don Fernando y su cauallo fueron al suelo, y tan grande fue la cayda, que estuuo fuera de si amortecido dos o tres horas, y estuuo en la cama tres dias, y por esto cessaron las justas por entonce: y el rey hizo mucha hōra a estos embaxadores especialmente a este don Fernando, y mandoles dar mulas y pieças de seda: y assi se despidieron del rey y se fueron a Portugal: y porque era acordado que estos pregones, assi mesmo se hiziessen en Portugal en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, vuo de boluer en Portugal el Dean de Santiago, y cō el Iuā Alonso de çamora escriuano de camara del rey, en presencia de los quales fueron pregonadas las treguas por la manera que se pregonaron en la corte del Rey.

Cap. lx. De como el Rey don Alonso de Aragon embio sus embaxadores a la reyna doña Leonor su madre, pidiēdole por merced q̄ le embiasse a la infanta doña Leonor su hermana.

EN este tiempo el rey don Alonso de Aragon embio sus embaxadores a la reyna de Aragon su madre, pidiendole por merced que le embiasse a la infanta doña Leonor su hermana, y que estuuiesse en Aragon hasta quel pudiesse venir del reyno de Napol dōde estaua. La reyna le embio sus escusas las mas honestas que pudo: y en conclusion la yda de la infanta doña Leonor cesso.

Cap. lxj. Como estando el Rey eñ Valladolid le vinieron embaxadores del Rey de Aragon.

DEspues desto estando el rey en Valladolid, vinierō a el embaxadores del Rey de Aragon, los quales eran el Arçobispo de Tarragona, hombre generoso q̄ se llamaua Mosen Dalmao de Mur, y vn cauallero del reyno de Valencia llamado Mosen Pero Pardo, y vn doctor de su consejo: los quales hecha al Rey la reuerencia deuida, y dadas las cartas del Rey de Aragon, les fue assignado dia para auer audiēcia: la qual vuierō presente todo el consejo: y el Arçobispo hizo su proposicion muy solenne, la conclusion de la qual era, resumiendo todo lo q̄ los embaxadores del Rey de Castilla de su parte auian dicho al Rey de Aragon su señor, y diziendo al rey como el Rey de Aragon su señor le respondia, que visto y deliberado sobre lo que los embaxadores suyos le auian dicho, assi con los grandes de sus reynos, como con famosos letrados, y con personas que saben bien las leyes y costumbres de sus reynos, quanto a lo de la infanta doña Catalina, que no podia contrariar el buē acogimiento que en sus reynos le era hecho, y menos dar lugar a que ella saliessē dellos contra su voluntad: antes lo tenia de aprouar por bien hecho, y tenerlo en seruicio a los de sus reynos por la auer biē rescebido, y guyado, acatando el deudo tan cercano como estos reyes con ella tenian. E quanto a los caualleros que segun las leyes y costumbres que sus reynos tenian, el era tenido de guardar sus guyajes, que qualquier ciudad, o villa de sus reynos hiziessen y otorgassē, a qualquiera persona del mūdo. E pues ellos erā guyados assi por las ciudades y villas dōde estauā, como por aquellos q̄ poderio tenian, q̄ el no podia buenamēte hazerle remissiō dellos, sin ser cōtra las leyes, y costūbres, y priuilegios d' sus reynos: y por ende q̄ el rey de Aragon le rogaua mucho q̄ en esto vuiesse paciencia, pues veya q̄ cō razō, y justicia el no podia hazer otra cosa al presente, y desque viniesse en su reyno de Aragon al qual entēdia de venir en breue, veria mas en ello y haria aquello que entē-

diesse que con razon deuia hazer. Y dixo mas de parte del Rey de Aragõ, q̃ si al Rey pluguiesse, otras maneras se podriã tener en estos negocios, q̃ mas fuessen en su seruicio, las quales ellos hablarian de buena voluntad a su señoria plaziendo: y dixo mas, que el Rey de Aragon su señor les auia mandado que dixessen a su señoria las cosas que le erã acaecidas en Napol, y dela manera que alla sus hechos estauã. Fenecida la habla del Arçobispo, el Rey respondio a la relacion de los hechos de Napol, q̃ a el le plazeria de auer toda via buenas nueuas del Rey de Aragon su primo, y que cerca desto quando a el le pluguiesse, auria plazer delo oyr. Y passados algunos dias que estos embaxadores en la corte estuuieron, en que vuo grandes altercaciones, si la remission se deuia hazer o no: ni ellos hablaron al Rey en otros medios, ni por parte del Rey se hablo ninguna cosa, y assi se partieron sin auer otra cõclusion.

Capit. lxij. Dela sentencia que fue dada contra el Condestable don Ruy Lopez Daualos.

YEl processo que ya es dicho que se començo contra el Condestable don Ruy Lopez Daualos se continuo hasta dar la sentencia, la qual fue, que por quanto se prouaua al Cõdestable auer cometido las cosas suso dichas de que el Fiscal le auia acusado, que merecia ser priuado dela Cõdestablia, y del Adelantamiento del reyno de Murcia, y de otros qualesquier officios que del Rey tenia, y perder todos los bienes assi muebles y rayzes, assi villas y lugares, como castillos y fortalezas, y otros qualesquier bienes que en qualquiera manera tuuiesse: y todos los marauedis q̃ del Rey tenia, assi de juro de heredad, como de mantenimiento y tierra, o en otra qualquier manera, y ser confiscados para la camara del Rey: y assi fue pronunciada la sentencia, delo qual todo hizo el Rey merced enla forma siguiente. Dio la Cõdestablia a Aluaro de Luna, señor de Sant Esteuan, y el Adelantamiento de Murcia a Alonso Yañez Fajardo: dio al infante dõ Juan el Colmenar, que era suyo: y dio al conde don Fadrique, la villa de Arjona, y dio la villa de Arcos dela frontera, a don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla y dio a Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Castilla, la villa de Osorno: y a Pedro Destuñiga justicia mayor del Rey dio a Candeleda con cierras herrerias que alli tenia el Condestable don Ruy Lopez Daualos: y dio a don Rodrigo Alonso Pimentel, la villa de Arenas: y todos los otros officios y marauedis de juro, y de tierra y de mantenimiento que el dicho Condestable tenia, repartio por los dichos señores, y por otros officiales de su casa.

Capit. lxiij. De como el Rey quisiera mandar prender al Obispo de Segouia don Juan de Tordesillas, y teniendo hecho juramẽto de no se partir de vna ermita en que estaua, hasta que viniesse mandamiento del Rey, a media noche caualgo en vn cauallo, y fuese a Valencia, donde la infanta doña Catalina estaua.

LA historia ya a hecho mencion, de como don Juan de Tordesillas Obispo de Segouia, tuuo el thesoro que el Rey dõ Enrique de gloriosa memoria dexo, el qual lo encomendo a vn su hermano llamado Ruy Vazquez, y nũca deste Obispo se pudo auer buena cuenta, y por ser perlado el Rey no lo pudo apremiar como quisiera: y embio al santo Padre para que este caso cometiesse al Arçobispo don Sãcho de Rojas, al qual con sus enfermedades no pudo en ello entender: y vuo otra comissiõ para que en ello entendiesse dõ Diego de Fuẽ Salida Obispo de çamora: el qual fue requerido por parte del Rey que prendiesse al dicho Obispo de Segouia, porque no se ausentasse. Y el Obispo d̃ çamora lo fue buscar, que ya andaua rehuyendo, y temiendo de ser preso: e yuan con el Pero Carrillo de Huete, y Pero Manuel con treynta lanças y supieron que estaua en vna ermita cerca de Parraces, que es de su Obispado, donde lo hallaron. Y el Fiscal del Rey requirio al Obispo de çamora que lo prendiesse, y por estar enla yglesia el Obispo dudo delo prender, sin lo hazer primero saber al Rey. Y concertose que el

Obispo

Obiſpo de çamora fueſe al rey, y le dixeſſe como el quedaua en aquella yglesia, cō juramento que hizo de alli no ſalir hasta que el Rey embiaſſe ſu mandamiento, el qual eſtaria alli haſta que vinieſſe. El qual como el Obiſpo de çamora ſe partio, vuo vn cauallo en el qual ſe fue, y como quiera que los caualleros ya dichos fueron en pos del, nunca hallaron por donde yua: y aſſi ſe fue a Santiago, y de ay a Portugal, y deſde alla ſe fue a Valencia, donde eſtaua la infanta doña Catalina hermana del Rey: y el Rey vuo gran enojo porque el Obiſpo de Segouia aſſi ſe fue.

Cap. lxiiij. De como el rey hizo Condado a Santiſteuan de Gormaz, y mādo que don Aluaro de Luna ſe llamaſſe Condeſtable de Caſtilla, y Conde de Santiſteuan.

EStando el rey en Tordeſillas acordo de hazer Condado a Santiſteuan, y mādo que dende en adelante don Aluaro de Luna ſe llamaſſe Condeſtable de Caſtilla, y Conde de Santiſteuan, donde ſe hizo en eſte aucto muy gran fieſta: y el Condeſtable hizo ſala general a todos los q̄ en la corte eſtauā, y dio a muchos de los ſuyos mulas, y cauallos, y ropas, y otras coſas.

Cap. lxv. De como el rey de Aragō le embio a dezir como era venido en Colibre, y de como auia entrado por fuerça de armas la ciudad de Marſella.

YA la hiſtoria ha hecho mencion, de como los caſtillos de Alburquerque, y Medellin, y Montanches, no ſe auian querido dar, diziendo que no ſe darian, ſi el Rey en perſona no fueſſe, y por eſto el Rey acordo de yr a los tomar, con intencion de proceder contra los q̄ los tenian: y con el Rey no fueron entonce ningunos grandes, ſaluo el infante don Iuan, y el Condeſtable dō Aluaro de Luna, y mādo el rey que todos los del conſejo ſe fueſſen a Talauera: y Pero Niño que tenia el caſtillo de Montāches, deſque ſupo que el Rey yua embio al Condeſtable vn hijo ſuyo que dezian Gutierre Niño, con el qual embio dezir que queria entregar el caſtillo, y fuele embiado mandar que lo entregaſſe a vn eſcudero del dicho Condeſtable, que llamauan Iuan Fernandez de la Verguilla, el qual ſelo entrego: y Pero Niño fueſe para Valēcia. Y el Rey anduuo algunos dias a monte por la tierra de Plaſencia, y bolnieſe a Talauera, donde los de ſu conſejo le eſperauan. Deſpues que el rey vuo eſtado algunos dias en Talauera, vinoſe para Madrid, y llegando alli vinieronle nueuas como la reyna ſu muger auia parido vna infanta que llamarō doña Leonor, la qual nacio el lunes a diez de Septiēbre del año ſuſo dicho, y eſtando alli el Rey vuo carta del Rey de Aragon, por la qual le hizo ſaber que auia partido del reyno de Napol, y venia por la mar, y era venido a deſembarcar al puerto de Colibre, que es cerca de Perpiñan: y haziendole ſaber que auia paſſado por Marſella, que es vna ciudad en la Proença, y por la guerra que el auia con el rey Luys cuya era Marſella, y por algunos enojos que aquella ciudad auia tentado de le hazer, y que el la mandara combatir, y la combatio de tal manera, que quebrātaron las cadenas del puerto, y la entrara por fuerça de armas, y la auia toda puesto a ſacomano, y aun que ſe auia quemado alguna parte de lo mejor de ella: y de alli era venido para ſu reyno, ſano y alegre, lo qual le hazia ſaber porque era cierto que dello auria plazer. Y el rey le reſpōdio con el menſagero que eſta carta le traxo, q̄ le agradecia mucho auerle hecho ſaber de ſu venida, y que auia dello muy gran plazer.

COMIENCA EL Año de XXIIII.

Cap. ſeſenta y ſeys. De como el Rey don Iuan embio por embaxador al rey de Aragon, a vn cauallero de ſu caſa llamado Alonſo Deſtuñiga.

Como quiera que el Rey dō Iuan auia reſpondido al Rey de Aragon cō ſu mēſagero pareſciole q̄ era coſa razonable de le embiar mēſagero propio: y embiole vn cauallero de ſu caſa

llamado Alonso Deſtuñiga: porlo qual mas largamente le hizo ſaber el plazer que auia auido de ſu buena venida, y del proſpero ſucceſſo que enel viage auia auido: y luego Alonſo Deſtuñiga ſe boluio en Caſtilla, y el Rey embio ſus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron Mendoça ſeñor de Almançan, y el Obiſpo de Salamanca, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo: y haziendole ſaber por ellos, como ya ſabia q̃ eſtando en Napol, le auia embiado rogar y requerir por ſus embaxadores, que le pluguieſſe que le fueſſen remitidos los caualleros ſus naturales, que en ſu reyno erã paſſados, y como el le auia reſpondido que entendia de venir preſtamente en ſus reynos, y que venido veria mas en ello, y haria lo que con derecho y razon le parecieſſe: y pues era venido, le pluguieſſe de no dar lugar que la infanta ſu hermana eſtuuieſſe fuera de ſus reynos contra ſu voluntad, y le mandaſſe entregar los caualleros ſuſodichos. A la qual embaxada el Rey de Aragon detuuo la reſpueſta por algunos dias. Y fue ſu reſpueſta, que los caualleros y otras perſonas cuya remiſſion el Rey demandaua, auian ſido guiados por los officiales y juſticias de algunas ciudades y villas de ſus reynos, el qual guiage y ſeguro, el era tenido de guardar, aſi como ſi el por ſu perſona le vuieſſe otorgado y dado: porende que el no los podia ni deuia remitir: y rogaua al Rey ſu primo que en eſto le pluguieſſe auer paciencia. A lo qual los embaxadores reſpondieron, que entre Reyes tanto amigos y parientes, no ſe deuia dar tal guiage, y caſo que ſe dieſſe, no ſe deuia guardar para ſe eſcuſar dela juſticia de ſu Rey y ſeñor natural. El Rey de Aragon dixo, que ſus letrados le dezian que ſegun las leyes de ſus reynos, a el le conuenia guardar el tal guiage, y que por coſa del mundo no deuia hazer la remiſſiõ que le era demandada: y los embaxadores dixeron al Rey, que pues que eſta remiſſion no ſe podia hazer, que le pluguieſſe mandar echar fuera de ſus Reynos los dichos caualleros, que no era razon que el tuuieſſe en ſus Reynos a los que auian errado al Rey de Caſtilla ſu ſeñor. Y de lo qual el rey de Aragon tambien ſe eſcuſo, y dixo que muy en breue entendia de embiar ſus embaxadores al Rey ſu primo, y le hablaria largamente, aſſi ſobre eſto, como ſobre otras coſas.

Capit. lxvij. De como vinierõ al Rey embaxadores del Rey de Aragon: y dela embaxada que propuſieron, y de la reſpueſta que el Rey a ella le dio.

El rey ſe partio de Madrid y ſe fue para Ocaña, donde le vinieron embaxadores del Rey de Aragon, los quales fueron el Arçobiſpo de Tarragona que ya otra vez auia venido, y el juſticia de Aragõ que ſe llamaua don Berengel de Vardaxi: los quales fueron ſolennemente recebidos por mandado del Rey: y hecha al Rey la reuerencia, en preſencia de todos los de ſu conſejo, el Arçobiſpo hizo vna larga y muy biẽ ordenada propoſiciõ, deſpues delas ſaludes y recomendaciones dadas: la concluſion dela qual fue, que como el Rey de Aragon ſu ſeñor vuieſſe entrañable deſſeo de ver al Rey, ſegun los grãdes deudos y amor entre ellos eſtaua ſeria mucho alegre que ambos a dos ſe vieſſen, porq̃ eſperaua en nueſtro Señor q̃ de ſu viſta ſe ſiguiria gran ſeruicio a Dios y ſeria reparamiento y tranquilidad dela vniuerſal Ygleſia, y gran prouecho y vtilidad delos reynos d'ambos a dos, y biẽ publico dellos, lo qual no ſe podia buenamẽte cõtratar por medianeras perſonas, y mucho menos traer al fin cũplidero ſin verſe en vno por ſus preſencias. Y q̃ demas de las vtilidades y beneficios dichos que de ſus viſtas ſe ſiguirian, y de los daños que por ellas ſe eſcuſarian, el Rey de Aragon auria ſingular plazer en ver ſu perſona, q̃ dias auia que mucho ver le deſſeaua, como aquel con quiẽ tãtos y tan cercanos deudos auia. Eneſte dia, eſtauã con el Rey enel conſejo el infante don Iuan, y don Alonſo Enriquez Almirãte mayor de Caſtilla, y dõ Aluaro de Luna Cõdeſtable de Caſtilla, y Diego Gomez de Sãdoual Adelãtado de Caſtilla, y dõ Diego de Fueſalida, y dõ Sãcho Obiſpo d' Salamãca, y Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, y Diego d' Ribera Adelãtado d'l Andaluzia: e Yñigo

e Yñigo Destuñiga Mariscal del infante, y Fernan Alonso de Robres cõtador mayor del rey, y doctores Periañez, y Diego Rodriguez: con los quales el rey vuo sobre este caso largo consejo, y despues vuo sobre este mesmo consejo, no solamente con los suso dichos, mas con otros q̃ para esto mãdo llamar. Y como quiera que algunos conocian q̃ dela vista destos reyes se podia seguir gran prouecho y concordia, los que tenian esperança de auer los bienes delos q̃ assi estauan fuera, y los q̃ tenian ya parte dellos auida, pusieron al rey grandes inconuenientes que se podian seguir destas vistas: y dezian q̃ aun en el caso q̃ se vuiessen de hazer, era razon de sobre ello consultar a todos los grandes del reyno, y a las ciudades y villas principales: que tan gran cosa como esta, y donde cosas de tan gran importancia se auian de tratar, no era razon de se hazer sin gran deliberaciõ y consejo. Y como el rey era hombre mucho inclinado a estar a lo que le deziã los de su consejo, como quiera que bien conociesse que algunos auian por bien esta vista, el seguia lo q̃ quisieron los q̃ mas cerca del estauan: y assi vuo por bien q̃ se respondiesse a los embaxadores del rey de Aragon, que para vista de tan grandes principes le conuenia muchas cosas que no se podian en tã poco tiempo adereçar, y las cosas en que auian de entender erã arduas y de tal calidad, que conuenia de auer sobre ello su consejo con los grandes de su reyno, y con sus ciudades y villas, que pluguiesse al rey de Aragon de sobreser en la vista, hasta que en esto el vuiesse su consejo como dicho es. La qual respuesta fue dada a los embaxadores del rey de Aragon de q̃ fueron no bien contentos: y auida por ellos, dixeron que por quanto al rey de Aragõ su señor cumplia mucho boluer prestamente en Napol, sobre la conquista que tenia comẽçada, que no podia buenamente sin gran peligro della esperar tanto quanto se requeria para el rey de Castilla auer su consejo, en la forma que dezia: porẽde q̃ pues estas vistas delos reyes por agora no auian lugar, que pluguiesse al rey q̃ la reyna de Aragon su hermana se viesse con el sobre los mesmos hechos q̃ el rey de Aragon se queria cõ el ver, pues no se podia auer otra persona de mayor autoridad, y mas conjunta a estos señores reyes. Hecha esta relaciõ, el rey delibero de auer su consejo, y auido, mãdo responder a los embaxadores que como poco menos le fuesse la vista dela reyna su hermana que del Rey de Aragon, pues era sobre vnos mesmos negocios, que tambien se requeria auer su consejo sobre ello, por la manera que ya les dixeron; y que el rey embiaria a llamar los grandes de su reyno, y a los procuradores, y auido con todos su cõsejo, el responderia al Rey de Aragon por sus propios embaxadores. Oyda esta segũda respuesta por los embaxadores del rey de Aragon, fueron della muy peor contentos que dela primera, porque bien conocieron que esto era mas buscar causas para dilacion, q̃ ser necessario nada delo que dezian. Y los embaxadores del Rey de Aragon hablaron con el infante don Iuan, y con algunos delos señores ya dichos, y les dixeron con quanta razon el rey de Aragon deuia ser mal contento de las dichas respuestas, delas quales bien parecia auer poca voluntad delas vistas, ni querer dar buena conclusion en los hechos. Y por esso el infante y los otros grandes con quiẽ estos embaxadores hablaron, pidierõ por merced al Rey que le pluguiesse que aquellos embaxadores fuesen con cierta fiuzia que le plazeria de las vistas con la reyna su hermana, y al rey plugo dello, pero no respondio mas delo respondido: saluo q̃ el infante don Iuan y los otros señores cõ quien los embaxadores auian hablado, le certificaron que los embaxadores que el rey embiaria, lleuarian otorgamiento de las vistas dela reyna. Y con esto los embaxadores del rey de Aragon, tomada licencia del rey, se partieron para el rey de Aragon su señor, despues de auer recebido muchas honras y combites, assi del rey y del infante don Iuã, como delos otros grãdes, que por entonce en la corte estauan. En este tiempo vino de corte de Roma dõ Iuan de Contreras, proueydo por el Papa del Arçobispado de Toledo, el qual fue muy bien recebido de todos los grandes que en la corte estauan, y no menos del rey.

Capi.lxviij. De como el rey dō Iuā de Castilla se partio para Burgos, dōde recibio muy grādes fiestas, y en fin dellas le vino la nueua de la muerte de su primogenita la infāta doña Catalina.

PArtidos los embaxadores del rey de Aragon, el rey determino de yr a Burgos, y passo por Segouia, donde estaua la reyna su muger: y alli estuuo quinze dias, y dende continuo su camino, y mando ala reyna q̃ se fuesse a Areualo, o a Madrigal, por quanto estaua preñada: y lleuasse cō sigo a las infantas doña Catalina y doña Leonor: y fuese el rey por Ayllon, donde se detuuo otros quinze o veynte dias, por q̃ el Condestable dō Aluaro de Luna yua quartanario: y llego el rey a Burgos, a veynte de Agosto del dicho año, donde le fue hecho muy solenne recebimiēto, porque era la primera vez que en aquella ciudad auia entrado: y entre las otras fiestas y grandes presentes q̃ alli le fueron hechas, assi por la ciudad como por el Obispo don Pablo, corrieron toros: y la ciudad hizo vna fiesta de justa, en q̃ mantuuieron por la ciudad Pedro de Cartagena, hijo del Obispo don Pablo, y Iuan Carrillo de Hormaça, y vuo de la Corte veynte yelmos a la tela, de caualleros q̃ justaron muy biē: y la ciudad puso dos pieças de seda, vna de Velludo carmesi, para el q̃ mejor lo hiziesse de los mantenedores: y otra de Velludo azul, para el auenturero que mejor lo hiziesse: y gano por mantenedor la pieça de carmesi Pedro de Cartagena, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor la azul, porque lo hizo mejor que ninguno de los auentureros: y estando el Rey mucho alegre cō estas fiestas, y mudādose algunas vezes del castillo a la casa de Pedro Destuñiga, y a la posada del Obispo, y otras vezes a Miraflores, llegarōle nueuas de como la infanta doña Catalina su hija auia fallescido en Madrigal, el martes a diez de Septiēbre del dicho año, đ lo qual el rey vuo muy gran sentimiento: y mando hazer sus obsequias muy solennemente en el monesterio de las Huelgas de Burgos, donde el fue y toda su corte, y embio que assi mesmo se hiziesse en Madrigal dō de finara: y mando para ello yr alla a su thesorero, para pagar todo lo que menester fuesse, y assi se hizieron solēnes obsequias por ella en todas las principales ciudades y villas del reyno, y el infante don Iuan traxo tres dias marga por ella, y despues vistio negro tres meses, y todos los grādes, y generalmente todos los de la corte: y los principales de todas las ciudades y villas del reyno, traxerō nueue dias marga, y dende adelante luto por tres meses: el Rey se vistio de paño negro tres dias. Hechas las obsequias por la infanta doña Catalina, el rey mando que la infanta doña Leonor su hija segunda fuesse jurada por primogenita heredera de sus reynos y señorios, el qual juramēto y omenage hizieron en essa ciudad de Burgos, en presencia del Rey. y el infante don Iuan y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Aluaro de Luna Condestable, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y don Pablo Obispo de Burgos Chāciller mayor del rey, y dō Alonso Obispo de Leō confessor del Rey, y el doctor Peryañez, porq̃ a este tiempo no estauan en Burgos otros grandes: este dia propuso el Obispo don Pablo por mandado del rey, fue la proposicion breue, pero muy solēne y loada de todos.

Capi.lxix. De como el rey dō Iuā embio sus embaxadores al rey de Aragō.

COmo el rey don Iuan respōdio a los embaxadores del rey de Aragō, cerca de las vistas cō la reyna, el vuo su consejo y acordo de embiar al rey de Aragon que le plazia q̃ la reyna su hermana se viesse cō el quādo le pluguiesse. Y embio por embaxadores el Obispo dō Diego de Mayorga, y al doctor Diego Rodriguez, ambos a dos de su consejo, y partierō de Burgos a veynte de Septiembre, al qual tiempo el Rey de Aragon era en Barcelona: y sabido por el q̃ los embaxadores del rey de Castilla eran en su reyno, embioles a dezir q̃ esperassen en çaragoça. q̃ el entēdia de ser ende en breue: y passados algunos dias que assi auian esperado embiolos llamar, y comēçādo su camino embioles a dezir que esperassen donde les tomassen su carta: y esperaron, y tornolos embiar llamar en tal manera

nera que tardaron cerca de tres meses desque partieron de Burgos hasta que llegaron a Barcelona, donde el rey de Aragon les mando hazer muy noble recebimiento. Y hecha por ellos al Rey la reuerencia deuida, y las saludes acostumbradas, explicaron su embaxada al Rey de Aragon, presente su consejo, cuyo effecto era: que al rey de Castilla plazia las vistas de la reyna su hermana, quando a ella pluguiesse. El Rey respondio respuesta general como se suele hazer, y quanto a las vistas dixo, que queria ver en ello. Y dende algunos dias, el rey de Aragon hablo con estos embaxadores, y les dixo, que como el vuiesse demandado las vistas de la reyna por despachar los negocios en breue, y boluerse en aquel año a Napol, y la respuesta de su embaxada auia tardado, que no sabia si podian ya aprouechar las vistas, que sobre ello queria auer su consejo con los grandes de sus reynos, y con sus ciudades y villas: porende que esperassen hasta que el vuiesse su deliberació cõ ellos. Y el Rey de Aragon se fue a çaragoça, donde vinieron a el algunos delos grandes, y procuradores de sus reynos, a los quales mostro el gran sentimiento que tenia de la prision del infante don Enrique su hermano, diziendoles que sobre aquello y sobre otras cosas quisiera verse con el Rey de Castilla, y se lo embiara a rogar por sus embaxadores y no le pluguiera: y que a fallecimiento de sus vistas, pidiera vistas de la Reyna su muger, por abreuiar los hechos y boluerse en aquel año a Napol, y le fuera alongada la respuesta tanto, que no pudiera tornar en aquel año passado, ni tanpoco podria en el presente: por lo qual su deliberada voluntad era de venir en Castilla a se ver con el Rey su primo, y no embargante que por el le fuesse negada la vista, lo qual creya ser mas por induzimiento de los que cerca del rey estauan, que auian sido en consejo de la prision del infante su hermano, que de la voluntad del rey. Y que para yr seguro de aquellos le conuenia yr el mas acompañado de gente de armas que pudiesse, sobre lo qual vuo muy grandes altercaciones entre los de su consejo, porque vnos dezian, que era bien lo que el rey dezia, y otros dezian el contrario, y cada vnos dauan razones las mejores que podian para fundar su intencion. Los mas dellos acordauan que era mejor que la reyna de Aragon fuesse a las vistas, que no el rey, porq les parecia cosa muy injuriosa q ningun rey entrasse en reyno de otro contra su voluntad, mayormente con gente de armas, lo qual los embaxadores del rey de Castilla mucho agrauaron, dando muchas razones porque el rey de Aragon no deuiesse entrar en Castilla. Desque conocieron ser aquella su deliberada voluntad, boluieronse en Castilla, y dixeron al rey todo lo acaecido en su embaxaxa. Y en este tiempo el rey de Aragon mãdo reparar y bastecer las fortalezas que eran en frontera de Castilla, lo qual fue dicho al rey don Iuan que aun estaua en Burgos: el qual assi mesmo embio ver las villas y fortalezas que eran en frontero de Aragon, y mando las reparar y bastecer, y mando llamar procuradores de doze ciudades de su reyno, que fuerõ estos. Burgos, y Toledo, y Leon, y Seuilla, y Cordoua, y Murcia, y Iaen, y çamora, y Segouia, y Auila, y Salamanca, y Cuenca. Y nombrose la causa ser para jurar la infanta doña Leonor, como ya era jurada por algunos. Pero la intencion del rey era, por entender en la diuision que se comẽçaua entre el y el rey de Aragon: y el rey se partio de Burgos, y se vino a Valladolid, donde mando que la reyna su muger se viniesse con la infanta doña Leonor su hija. Y desde aqui el rey embio en Portugal al Dean de Sanctiago, que ya otras vezes auia embiado, por dar conclusion en los juezes que auian de ver los dañificados de ambos reynos.

COMIENÇA EL Año de XXV.

Capitulo setenta. Como estando el Rey en Valladolid, pario la Reyna doña Maria al Principe don Enrique.

Y Venidos el Rey y la Reyna en Valladolid, passados quatro dos meses que ende estuuieron: la reyna doña Maria pario vn hijo que llamaron dō Enrique, del nacimiēto del qual el Rey y todos los de su reyno vuieron singular plazer: el qual nacio en Viernes cinco dias de Enero, del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y veynte y cinco años, vispera dela fiesta delos Reyes: y fue baptizado a los ocho dias de su nacimiento, y baptizolo don Aluaro de Osorno Obispo de Cuenca: y fueron padrinos el Almirante don Alōso Enriquez, y don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla. Y mando el Rey que fuesse nombrado por padrino el duque don Fadrique que estaua en Galizia, y mando que en su lugar fuesse don Enrique hijo segundo del Almirante don Alonso Enriquez: y fueron madrinas doña Iuana de Mendoça muger del Almirante, y la Condessa doña Eluira Portocarrero muger del Condestable, y doña Beatriz de Auellaneda muger del Adelantado de Castilla: enel qual dia anduuieron por la corte en processiō los perlados que enella eran, y todos los clerigos y religiosos de todos los monesterios, dando muy grandes gracias a Dios por este nacimiento: y vinieron assi en procession al palacio donde el principe nacio, por le dar sus bendiciones: y en todas las ciudades y villas del reyno, se hizieron processiones y muchas alegrias, por el nacimiēto deste Principe. Y enla corte se hizieron muchas justas, y se hizo vn torneo de ciē caualleros, cincuenta, por cincuenta.

Capit. lxxj. Como el Principe don Enrique fue jurado por primogenito heredero, enla Villa de Valladolid.

Y Como quiera que los procuradores de las doze ciudades vinieron alli por mādado del Rey como dicho es, no se juro la infanta doña Leonor, con buena esperança que el Rey tenia que la Reyna auia de parir hijo como pario: y mando el Rey que todas las ciudades embiassen nueuos poderes para jurar al Principe don Enrique, y assi se hizo. Y passada la fortuna del inuierno, el Rey mando que se hiziesse el juramento en el mes de Abril, para lo qual mando muy ricamente adereçar vna gran sala, que es refitorio del monasterio de san Pablo de Valladolid, y alli mando hazer su assentamiento real, en la forma q̄ en Toledo se hizo quando fue jurada la infanta doña Catalina, y tuuose enello la mesma forma q̄ en Toledo se tuuo. Y el Principe estaua en la posada donde nacio, que era enla calle de Teresa Gil, assaz lexos de san Pablo, y desde alli lo lleuo el Almirante don Alōso Enriquez enlos braços, caualgādo en vna mula, en torno del qual yuā muchos caualleros a pie, y delante del yuan muchas trompetas y menestriles de diuersos instrumentos: y entrando enla sala fue puesto enla cama que para el estaua hecha, en torno dela qual se assentarō muchas dueñas y donzellas de grandes linages, y dende a poco el rey vino con el infante don Iuan, y el Condestable don Aluaro de Luna, y muchos perlados y caualleros: y traya delante del Rey el espada, Garci Aluarez señor de Oropesa, que era su oficio, y el Adelātado de Castilla Diego Gomez de Sandoual traya vn sceptro de oro, el qual el rey tomo y lo puso en la mano de don Enrique su hijo, y se le dio, como a Principe de Asturias heredero de sus reynos. Y el Rey assentado en su silla, y el infante en su lugar, y todos los otros cada vno donde le fue mandado, el infante se leuanto y beso la mano al Principe, e hizo el pleyto menage enlas manos del rey, en la forma que en Toledo lo auia hecho a la infanta doña Catalina: y por esta guisa el Almirante don Alonso Enriquez, y el Cōdestable, y dende adelante los perlados. Y aqui vuo gran debate entre los procuradores, por quien besaria primero la mano al Principe, y toda via precedieron los de Burgos, y dende adelante cada vno como mejor pudo. Y no menos debatieron sobre los assentamientos, y por aquesta vez no se determino del assentamiento destas ciudades, y cada vno se assento donde mejor pudo. Y todos assentados, el Obispo don Aluaro de Osorno se leuanto a proponer por mandado del rey, y el infante don Iuan dixo, que

xo,que pues el era señor de Lara,y tenia primera voz en cortes, q̃ el deuia hablar primero por el estado de los hijos dalgo: y el rey dixo al infante,q̃ el Obispo q̃ no hablaua por si,ni por la Yglesia, mas por su mãdado auia đ proponer la razõ de aquel ayuntamiento,y por ende q̃ le dexasse dezir,que la habla del Obispo no perjudicaua cosa alguna la preeminencia q̃ el infante don Iuã tenia:y luego el Obispo començo a proponer,y tomo por thema.Puer natus est nobis,que queria dezir:Niño es nacido a nos.Y sobre esto traxo grãdes autoridades delos dos testamẽtos viejo y nueuo,e hizo muy solenne proposicion, la conclusion dela qual fue,que todos los destos reynos deuiã dar muchas gracias a nuestro Señor,de tan gran bien como les auia hecho,por ser nacido este principe successor destos reynos,de ligitima generacion de tan altos principes,quãto erã el Rey don Iuan, y la reyna doña Maria su muger.Y concluyo,como los que en aquellas cortes erã venidos, fueran llamados para q̃ hiziessen el juramento y omenage al principe don Enrique,como a hijo legitimo primogenito del rey, su heredero vniuersal,en todos los reynos y señorios de Castilla y de Leon.Y acabada la proposicion del Obispo,el infante dõ Iuã se leuanto y dixo al Rey:Señor,si todos los de vuestros reynos son mucho alegres,del nacimiẽto del Principe don Enrique vuestro hijo,mi señor y mi sobrino,por los grãdes bienes q̃ de su nacimiẽto se siguẽ y esperan auer,mucho mas plazer he yo y deuo auer de su bienauẽturado nacimiẽto,por el gran deudo q̃ plugo a Dios q̃ yo vuiesse cõ vuestra señoria, del bien de lo qual yo he gran parte,assi por el ser primogenito vuestro,como dela reyna mi señora, y mi hermana vuestra muger, por lo qual doy infinitas gracias a Dios, pidiendole por merced q̃ guarde vuestra real persona por luẽgos tiempos,y acreciẽte vuestros reynos y señorios,dãdo muy luẽga vida al señor Principe mi sobrino y mi señor,y a los otros q̃ de vos señor y del decendierẽ.Y fenecida la habla del infante,leuantaronse tres procuradores,vno de Burgos, y otro de Toledo,y otro de Leõ: y començarõ a cõtender,sobre quiẽ hablaria primero: y Burgos no contendia con Leõ,porq̃ siempre Leõ dio lugar q̃ Burgos hablasse primero,pero cõtendia Toledo con Burgos, entõce el rey dixo:Yo hablo por Toledo, y hable luego Burgos,y assi se hizo: y el procurador de Burgos dixo en nombre de todas las ciudades y villas del reyno de Castilla,cuyo poder tenia,q̃ daua muchas gracias a Dios por les auer hecho tã gran merced y bien,en el nacimiento del señor principe don Enrique primogenito del rey q̃ presente estaua:y q̃ no auia al q̃ dezir,saluo q̃ pedia a Dios por merced que acrecẽtasse la vida đl rey y dela reyna por luengos tiempos,y les dexasse ver hijos y nietos hasta la tercera generaciõ del señor Principe dõ Enrique su primogenito, y delos otros infantes q̃ esperauã en Dios q̃ auria:y aquello mesmo siguio el procurador de Leõ, y los otros procuradores: y assi el acto se acabo,y el rey se fue a su palacio,y el Principe fue lleuado a la camara dela reyna,el qual lleuo el Almirãte don Alõso Enriquez,en el qual dia se hizo vna justa de muchos caualleros muy ricamente abillados.

Capit.lxxij. De como el Rey mando llamar al infante don Iuã y a todos los otros grandes, y procuradores, para auer cõsejo sobre los debates que se esperauã entre el y el Rey de Aragon.

Ocho dias despues de hecho el juramẽto y omenage al Principe dõ Enrique,el Rey mãdo llamar al infante don Iuan su primo,y a todos los otros grãdes señores perlados,y caualleros,y procuradores,a los quales dixo,q̃ ellos auia mãdado llamar por auer su cõsejo cerca de los debates q̃ se esperauã auer entre el y el rey de Aragon,para lo qual cõuenia q̃ vuiesse larga informacion de todas las cosas passadas:y mãdo a Fernan Alonso de Robres, que relatasse todo lo passado, despues del caso de Tordesillas ,el qual començo de relatar todo lo q̃ en Tordesillas acaecio, despues en Talauera,y en Montaluã,y dixo de todos los allegamientos de gẽtes de armas que en estos tiẽpos y despues se hizierõ,y dela prision del infante,y delas causas q̃ para ello vuo,y delas embaxadas q̃ erã passadas entre los reyes de Castilla y

de Aragon, y de las vistas que pidiera, y de lo que el rey respondiera, y de la forma en que los hechos estauan, y relato la respuesta con que vinieran el Obispo de Cartagena, y el doctor Diego Rodriguez: la conclusion de la qual era, q̃ el rey de Aragon embiaua dezir al rey, q̃ queria venir a se ver con el sobre algunas cosas q̃ dezia ser mucho cumplideras a seruicio de Dios, y destos reyes, y al bien de sus reynos: y que entẽdia de venir acõpañado de gẽte de armas, por quanto dezia q̃ cerca del rey estauan personas a el muy sospechosas, y el rey dixo q̃ sobre esto queria auer consejo, assi de los perlados y grandes de sus reynos, como de los procuradores, y q̃ les mandaua q̃ viessen lo que les parecia que el deuia hazer, si el rey de Aragon quisiesse entrar en sus reynos por la manera que dezia.

Capit. lxxiij. De como los procuradores respondieron al Rey.

LOs procuradores sobre esto vuieron su consejo, y auia entre ellos grandes altercaciones, y muy diuersas opiniones, porque los vnos dezian, que pues el Rey de Aragon embia a dezir al rey que queria entrar en sus reynos cõ gente de armas, q̃ el rey deuia luego llamar sus gentes, y embiarlas a la frontera para resistir la entrada al Rey de Aragon: y otros dezian, que no solamente deuia esto hazer, mas aun entrar poderosamẽte en el reyno de Aragõ: otros affirmauã q̃ lo vno ni lo otro era de hazer, porq̃ podia ser q̃ aun que aquello el Rey de Aragõ embiaua a dezir, que quiça no lo pornia en obra, mayormẽte q̃ el no mostraua venir en Castilla por hazer mal ni daño, mas por bien de los reynos ambos a dos, y a la fin concordaronse todos en esta sentẽcia, que si el rey de Aragõ entrasse, que el rey poderosamente se le resistiesse, y assi lo respondierõ al rey: para lo qual assi cumplir se offrescieronen en nombre de las ciudades y villas de sus reynos que estauan presentes, de cumplir todo lo que para esto fuesse menester: y que en tanto que el rey de Aragon no lo ponia en obra, les parescia que el rey deuia embiar sus embaxadores, requiriẽdole q̃ no entrasse en sus reynos, haziendo sobresto las protestaciones q̃ de derecho se requerian: loqual aun que cõ otro rey no se deuiesse hazer, era razon de lo hazer con el rey de Aragon, por el deudo tã cercano q̃ entre estos reyes auia, y por ser descẽdidos de vna casa, y por el ser el pariente mayor entrellos, era razon de mostrar su magnificẽcia y mayor virtud, y cortesia, y dar menos lugar a la guerra: y que en tanto el Rey deuia mãdar apercebir todas sus gentes, porque fuessen prestos si menester fuesse: y los mas del consejo fueron de la opinion de los procuradores, y por esso vuolo por bien.

Cap. lxxiiij. De como el rey don Carlos de Nauarra, embio sus embaxadores a los reyes de Castilla y Aragon, por los concertar.

EL rey don Carlos de Nauarra interpusose entre estos reyes, por los quitar de contiẽda, y embio sus embaxadores al rey de Aragõ, assi mesmo al rey de Castilla, por los concertar. Y estando ya las cosas en algun buẽ termino para concertarse, vn secretario del rey de Aragon busco tiempo para dar secretamẽte al infante dõ Iuan vna carta abierta de llamamiento, firmada, y sellada con el sello del rey de Aragõ: la qual en effecto contenia, q̃ por quãto el tenia de ver y de librar sobre algunas cosas muy arduas que mucho cumplian a su seruicio, y al bien comun de sus reynos, para loqual auia mandado llamar los tres estados dellos, por ende que mandaua al infante por la fidelidad que le deuia, que dentro de ciertos dias fuesse personalmẽte donde quiera q̃ el estuuiesse, para ser con el en sus cortes: certificandole que si no lo hiziesse, que lo pronũciaria a auer incurido en las penas de aquellos que no obedecen a su rey, ni van a su llamamiento. Esta carta fue leyda al infante, y dixose mostrador della vn escudero que venia con el secretario, porque el secretario diesse fe de como se leyera. El infante don Iuan vuo dello enojo, pero no respondio otra cosa, saluo que demandaua traslado della, y esta carta fue causa por donde se rompieron los tratos que por parte de el rey de Nauarra se tratauan: y este secretario se fue a Cigales, dõde estauan los embaxadores del rey de Aragon.

Capit.

Capit. lxxv. De cómo el infante don Iuan se detuuo algunos dias de yr a llamamiento del Rey de Aragon, hasta que vuo licencia del Rey de Castilla.

DEtuuose algunos dias el infante dõ Iuan, de yr a llamamiento del Rey de Aragon, en que tenia grãdes dudas: porque si yua temia enojar al Rey de Castilla, y si dexaua de yr, era cierto que el Rey de Aragon procederia contra el: y a la fin de muchos tratos entre ellos auidos, vuo de yr con licencia del Rey de Castilla, el qual le dio poder para q̃ por el pudiesse cõ tratar con el rey de Aragon lo q̃ el mesmo por su persona podria. E ydo, el rey de Aragon no lo recibio tan graciosamente como hermano, porque sabia bien que auia sido en la prision del infante don Enrique, de que el tenia gran sentimiento: con todo esso començaron a tratar alguna concordia, y como sin la deliberaciõ del infante no se pudiessẽ ningun bien concluyr, a esta en quanto podian no dauan lugar los q̃ auian sido en la prisiõ, porque de vna parte temian al infante, porq̃ lo conociã por vindicatiuo, y osado y esforçado cauallero, y creyan que si se soltasse, querria auer vengança de los que auian dado consejo en su prision: y de otra parte temian auer de restituyr lo que de sus bienes auian tomado, y perdian la esperança de cobrar mas de lo suyo, y de los caualleros q̃ fuera del reyno estauã pues creyan que seyendo el delibrado, ellos auian de ser restituydos en lo suyo. Y el Rey de Aragon tenia determinado de perder la vida y el reyno o de librar al infante su hermano de la prisiõ. Por esso vuieron de tratar tantas vezes y tantas embaxadas que sobre ello passarõ que seria graue de escreuir, y enojoso de leer todos los tratos que en esto passaron.

Capitulo. lxxvj. De como el Rey don Carlos de Nauarra, murio de subito en la su villa de Olit.

EStando las cosas en terminos dudosos de lo que se auia de hazer, el Rey don Carlos de Nauarra fino en la su villa de Olit, siete leguas de donde estaua el Rey de Aragon en su real, y el infante don Iuã con el. El qual murio Sabado Vispera de santa Maria de Septiembre del dicho año: y fallecio supitamente, auiendose leuantado sano y alegre: y vinole vn tã grande desmayo que no pudo mas hablar, de quanto dixo que le llamassen a la reyna doña Blãca su hija, muger del infante don Iuan, la qual vino luego, y no le pudo ninguna cosa hablar. Y el Rey de Aragon se quisiera luego partir porque era muy mal contento de la forma que en los tratos se tenia: y vuose de detener tres dias, porque el infante don Iuan estaua encerrado en su tiẽda, y no salia fuera. Y passados los tres dias, la Reyna doña Blanca de Nauarra embio al infante don Iuan el pendon real de Nauarra, y venido, el Rey de Aragon caualgo en vn cauallo, y el infante don Iuã en otro, con paramentos de las armas reales de Nauarra, muy ricamente vestido acompañado de muchos caualleros de Castilla, y de Aragon, los quales yuan a pie en torno del cauallo del infante don Iuan, y los mas honrados lleuauã su cauallo por las camas: e yuan solamente caualgando los dos Reyes. Nuño Vaca Alferez del infante don Iuã, que lleuaua delante dellos el pendon Real de Nauarra, y vn rey de armas vestido la cota de armas de Nauarra: y assi anduuieron por todo el real diziendo el rey de armas en alta voz: Nauarra, Nauarra, por el Rey don Iuan, y por la reyna doña Blanca su muger. Y boluieronse a la tienda del Rey de Aragõ, sonãdo delante dellos las trõpetas y menestriles, y alli hizieron todos colacion. Y en este dia no se acaecio ningũ cauallero de estado del reyno de Nauarra, aunque esto acaecio en el mesmo reyno: y creese que se hizo a sabiẽdas, porque segun los fueros y costũbres de aquel reyno, no le auiã de alçar por rey hasta que primero jurasse de guardar los priuilegios del reyno en cierto lugar, y en cierta forma: pero a la Reyna doña Blãca hizieron en Olit otra semejante solennidad. Y de aqui adelante la historia llama al infante don Iuan, Rey de Nauarra.

Cap. lxxvij. De como el Rey dõ Iuan estaua en Palẽcia cõ mucha gẽte de armas, hasta q̃ se publicasse la forma de la paz, entre el y el Rey de Aragon.

EN este tiempo el Rey de Castilla estaua en Palençuela, y de cada dia le venian mucha gente, y por causa de los tratos q̃ estauan comẽçados, el rey no mouia dende para yr a la frõtera de Aragon, aunque tenia mucha mas gente de quanta era menester para resistir la entrada del rey de Aragon: y ni queria derramar la gente, porque aun no eran publicados los tratos de la concordia: que lo principal era, que el infante don Enrique fuesse puesto en su libertad en cierto tiẽpo, antes que el rey de Aragon en su reyno boluiesse ni derramasse la gente de armas que tenia, de lo qual al rey desplazia: y mucho mas a los que cerca del estauan. Ca el rey dezia, que en el caso que el rey de Nauarra condescendiera a la deliberacion del infante, que fuera razon ser primero derramada la gente de armas que el rey de Aragon tenia junta, y ser buelto primero a su reyno, porque haziendose assi, parecia el Rey de Castilla soltar al infante mas por fuerça que por ruego del rey de Aragon, ni de la reyna su hermana. E para satisfacer la voluntad del rey, el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y Fernan Alonso de Robres, acordaron de yr a Burgos, dõde estaua Pedro Destuñiga, de quiẽ se sospechaua que auia plazer de la entrada del rey de Aragon en Castilla: y rogaronle que escriuiesse al rey de Aragõ, que le pluguiesse de ser contento que el Rey de Castilla le entregasse al infante dõ Enrique, para que el lo tuuiesse en aquella fortaleza de Burgos, o en otra, hasta que el vuiesse derramado toda la gente de armas que tenia, y fuesse buelto a su reyno: y que el le haria pleyto y omenage, que diez dias despues que el boluiesse en su reyno, y derramasse la gente de armas, el soltaria al infante don Enrique desembargadamente, y a toda su voluntad, y que el trabajaria como el Rey viniesse en esto, y a todas las otras cosas que tenia concertadas con el Rey de Nauarra, lo qual Pedro Destuñiga puso en obra. En este tiempo el Rey de Aragon aquexaua mucho al rey de Nauarra porq̃ se cumpliesse todo lo que estaua concertado, y quexauase mucho del por la tardança. Y estando las cosas en este estado, llegaron al Rey de Aragon dos caualleros de Pedro Destuñiga con el trato que dicho es, de lo qual el Rey de Nauarra vuo muy grande enojo, porque le parecio esto ser gran mengua suya, y hablo con el rey de Aragon y dixole, que esto que Pedro Destuñiga demandaua que el lo haria, y era mayor razon que a el le entregasse el infante su hermano, que a Pedro Destuñiga. Y el rey de Aragon vuo de todo esto tan grande enojo, que mouio su real tres leguas adelante, y dixo al Rey de Nauarra con muy gran saña, que quando esto vuiesse de hazer que ante lo haria por Pedro Destuñiga que por el. E sobre esto estuuieron los reyes tan enojados, que vuieron de entender en ellos muchos caualleros, assi Castellanos como Aragoneses y Nauarros: los quales todos tuuieron assaz que hazer en apaziguar al Rey de Aragon que estaua muy quexoso del Rey de Nauarra. E despues de algunos dias passados, concertosse que en el caso que el infante don Enrique vuiesse de ser puesto en otro poder, hasta que el Rey de Aragon boluiesse en su reyno y derramasse la gẽte de armas que fuesse en poder del Rey de Nauarra, y no de Pedro Destuñiga: y pero que esto se hiziesse, con que luego se publicassen los tratos de la concordia que estauan cõcertados, sin hazer mencion alguna de poner al infante don Enrique en poder de otro alguno, y assi se puso en obra: y se publicaron, y otorgaron luego los tratos por el rey de Nauarra, en nõbre del rey de Castilla, por virtud del poder que del tenia: y por el rey de Aragon por si, sin hazer mencion del derramar de la gente de armas, ni de boluer el rey de Aragon en sus reynos. Estos tratos y concordia se otorgaron por ante notarios publicos del reyno de Nauarra, en cuyo territorio estauan, y por ante notables testigos, de los reynos de Castilla, y Aragon, y Nauarra.

Cap. lxxviij. De como el rey don Iuã partio de Palençuela, y anduuo toda la noche por prender a Iuan Rodriguez de Castañeda.

EStãdo el rey de Castilla en Palençuela como dicho es, fue certificado q̃ Iuã Rodriguez

driguez de Castañeda señor de Fuẽte Dueña, aquien el rey auia algunas vezes embiado llamar, y no auia querido venir q̃ era del infante dõ Enrique, y procuraua los hechos del Adelantado Pero Mãrique estaua en vn lugar que se llamaua Siete yglesias, a ocho leguas de Palençuela: y como el rey lo supo, mando aparejar mil lãças, y caualgo a dos horas de la noche, y anduuo tanto que llego cerca de Siete yglesias: y no media hora ante, Iuã Rodriguez de Castañeda supo como el rey lo yua prẽder, y caualgo en vn cauallo y fuese fuyendo, el rey mandaua yr en pos del y el Condestable don Aluaro de Luna le pidio por merced que lo dexasse yr, que en sus reynos no se le podia esconder.

Capit. lxxix De como el rey llamo los procuradores, y les demando seruicio para las necessidades q̃ esperaua tener.

EStando el rey en Palençuela como dicho es, mando llamar a los procuradores y hizoles vna larga habla, la conclusion de la qual fue, que ya sabian los grandes gastos que de necessidad auian hecho, y que como quiera que por entonce no paresciesse tener guerra conoscida, que segun la condicion de estos reynos, y las cosas passadas siempre se esperaua bollicios, aun allende desto sabian bien quanto el tenia en volũtad de proseguir la guerra de los moros, quel rey don Enrique su padre dexara començada, y la auia proseguido el rey don Fernando de Aragon sũ tio, para lo qual le conuenia tener aparejo de dinero: por ende que les rogaua, que diessen orden como el fuesse seruido de sus reynos, para lo qual mando a don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y a los doctores Peryañez y Diego Rodriguez, que en ello entendiessen cõ los procuradores: a lo qual los procuradores respondieron, mostrando al rey los grandes trabajos y daños y males que sus reynos rescibieron, despues quel reynara, y la gran pobreza que generalmente todos tenian: pero a la fin otorgaron al rey doze monedas, y pedido y medio, para que los marauedis que montassen que podian ser hasta treynta y ocho cuentos de marauedis, estuuiessen en deposito en dos personas quales el rey quisiesse escoger: vno allende de los puertos, y otro aquende: y que dellos no se tomasse cosa alguna, saluo para guerra de moros, o para otra grande necessidad: y esto que se hiziesse con licẽcia de los procuradores, y quel Rey, y los de su cõsejo jurassen de lo assi tener y guardar, lo qual el Rey juro, y todos los otros del cõsejo: y las monedas y pedidos se cogieron, y se depositaron como dicho es.

Capit. lxxx. De como el rey de Nauarra embio al rey los capitulos de la concordia, que con el rey de Aragon auia concertado.

LVego que los tratos y concordia fueron fenescidos y otorgados, el rey de Nauarra los embio al Rey con don Pero Maça, vn cauallero de Aragon: por quanto a este don Pero Maça auia de ser entregado el infante don Enrique, dentro de treynta dias del otorgamiento dellos. y embio rogar y pedir por merced al Rey, q̃ mandasse soltar al infante don Enrique, y entregarlo a este don Pero Maça: y como el rey no era contento de los tratos por las razones que la historia a dicho, y por otras algunas, no salia bien a ello, en caso que don Pero Maça hazia sus requerimientos, assi al rey como a los de su consejo, y que corria el tiempo limitado por los tratos en que le auia de ser entregado el infante: y con esto los negocios se dañauan toda via mas. Ca el rey de Nauarra auia por gran agrauio de ser rehusado lo que el cõ poder del rey auia hecho, y el rey auia por mucho desaguisado la manera de como se hiziera, por las razones que dicho auemos. Lo que mas tenia estos hechos embargados y turbados era, que en caso que el rey estaua enojado de la manera que en ello se auia tenido, no lo dezia para que se emendasse, ni tan poco mandaua cumplir lo contenido en la concordia. E por algunos de la corte, especialmente por Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, fue escripto muy en breue al Rey de Nauarra, que supiesse quel Rey en ninguna guisa mandaria entregar el infante don Enrique a don Pero Maça, por la manera que en los tratos y

tratos y concordia se contenia, y q̃ cũplia que tuuiesse tal manera porque el infante no fuese suelto de prision, sin derramar primero el rey de Aragon su gente de armas q̃ tenia, y boluera su reyno: y q̃ tuuiesse manera como fuesse entregado al rey de Nauarra, hasta que esto fuesse cumplido. Vista por el Rey de Nauarra esta razon, como quier que no era a el nueua, que ya sabia el descõtentamiento del rey por lo q̃ auemos dicho q̃ Pedro Destuñiga auia escripto, y por otras partes, hablo con el rey de Aragon sobre ello, y en caso q̃ ya estaua proueydo en esto, y concertado entre ellos lo que se deuia hazer si el caso lo demandasse, como dicho auemos: con todo esso el rey de Aragon placeramente se mostraua muy agrauiado, porque no se entregaua el infante don Enrique a don Pero Maça, segun en los tratos y concordia se contenia. Esto hazia el por dar a entẽder a los mensageros de Pedro Destuñiga, q̃ dexaua de hazer lo q̃ le imbiara suplicar q̃ le fuesse entregado el infante, porq̃ los tratos auian de passar como primeramente estauan, y que no hazia mudamiẽto ninguno en ellos. Esto les dio por respuesta q̃ dixessen a Pedro Destuñiga, con la qual se boluieron a el, pero a la fin cõcertose entre el rey de Aragon y el rey de Nauarra, q̃ el infante don Enrique fuese suelto de la prision y castillo dõde estaua, y entregado a el rey de Nauarra, o a su mãdado con cierto poder, y q̃ el rey de Nauarra no le soltasse hasta que primeramente el rey de Aragon derramasse la gente de armas q̃ tenia, y boluiesse en su reyno. Esto assi concordado entre ellos, el rey de Nauarra escriuio luego al rey, embiandole a rogar y pedir por merced que mãdasse soltar al infante don Enrique de la prision y castillo donde estaua, y entregarle a el, o a su cierto mandado, haziẽdo cierto a su merced que el le ternia preso por el, hasta que el rey de Aragon derramasse la gente de armas que tenia, y boluiesse en su reyno, aunque ya era derramada la mas della. El Rey don Iuan visto como ya otra vez auia escripto el rey d̃ Nauarra sobre el soltar y entregar del infante don Enrique, y certificado que la mas de la gente de armas del rey de Aragon era derramada, y por satisfazer al rey de Nauarra, y no dar mengua de lo que auia hecho y tratado, condescendio a aprouar y aprouo los tratos y concordia que el rey de Nauarra en su nombre con el rey de Aragon hiziera, y otorgara: y embio su carta con su mẽsagero a Gomez Garcia de Oyos, su cauallerizo mayor, que tenia preso al infante don Enrique, por la qual le embio mandar que le entregasse al rey de Nauarra, o a su cierto mandado, y tomasse su conocimiento, o de aquel, o aquellos a quiẽ el lo entregasse por su mãdado, de como lo recebia para lo tener preso hasta que el rey de Aragon derramasse la gẽte de armas, y boluiesse en su reyno.

Capit. lxxxj. De como el Mariscal Pero Garcia, vino por mandado del Rey de Nauarra, con quinientos hombres de armas, para lleuar al infante dõ Enrique del Castillo de Mora.

Esto assi hecho, el rey de Nauarra ordeno que Pero Garcia de Herrera Mariscal del rey fuesse por el infante, con quiniẽtos hombres de armas, y fue assi mesmo en su compañia Sancho Destuñiga Mariscal del infante. Los quales llegados al castillo de Mora, y mostradas las cartas que del rey lleuauan para que el infante les fuesse entregado, Gomez Garcia de Oyos se lo entrego luego: y el Mariscal Pero Garcia hizo pleyto omenage de lo entregar al rey de Nauarra. Y desque el rey de Aragon fue certificado que el rey de Castilla aprouara los tratos de la concordia, y mandara entregar al infante dõ Enrique a los caualleros del rey de Nauarra, tan gran desseo tuuo de saber la salida del infante de Mora, que escriuio que luego en saliendo, por todas las sierras se hiziessen ahumadas, porque el breuemente lo pudiesse saber, e hizieronse de tal manera, q̃ por ellas en dia y medio el supo la salida del infante d̃ Mora. El qual salio de Mora en Domingo a diez de Octubre, del dicho año: y luego el dia q̃ se supo, partieron los reyes de Aragõ y de Nauarra de san Vincẽte en Nauarra donde estauan, y fueronse para Taraçona, y el infante don Enrique

partio de Mora el Lunes, y anduuo sus jornadas hasta que llego cerca de Agreda, donde el Rey de Nauarra era llegado la noche de antes por lo recebir, ante que entrasse en Aragon: y como el infante llego quãto vna legua de Agreda, el Rey de Nauarra lo salio a recebir bien media legua, y como llegaron cerca, el infante hizo muestra que queria descaualgar, para besar la mano al rey, el qual no se lo consintio: y assi caualgando el infante, hizo grã reuerẽcia al rey, y besole la mano, y el el rey le dio paz, y assi viniero hablãdo alegremente y se vinierõ a Agreda, y estuuie rõ ende aquel dia, dõde el Mariscal Pero Garcia hizo su auto ante notarios, de como entregaua y entrego el infante dõ Enrique al rey de Nauarra. Otro dia siguiente, el rey de Nauarra y el infante se fueron para Taraçona, donde el rey de Aragõ estaua, el qual mando hazer muy solenne recebimiento al infante, donde mãdo, q̃ todos los grandes perlados y caualleros q̃ en su corte estauã, lo saliessen a recebir y el despues dellos. Y desque el infante vido al rey de Aragon bien cien passos ante q̃ a el llegasse, descaualgo, aunq̃ el rey muchas vezes le dixo que no lo hiziesse y fuese para el rey, y llegando a el trabajo por le besar el pie, y porfioio mucho, y el rey no se lo consintio, y besole las manos, y el rey le dio paz con muy alegre cara: y luego el infante caualgo, y fueronse hablando hasta que entraron en la ciudad, en la qual fuerõ recebidos cõ gran solennidad, y muchos tromperas. Y el infante fue luego a hazer reuerẽcia a la reyna de Aragon doña Maria que ende estaua, y fue vera la infanta doña Catalina su muger, de las quales fue muy alegremente recebido. Y alli vino a hazer reuerencia al infante, Iuan Ramirez de Guzman comendador de Otos, el qual traya al rey de Aragon y al infante, cartas de creẽcia del maestre de Calatraua cuyo pariente el era, y del maestre de Alcãtara, y de otros algunos caualleros, de los q̃ auian gran plazer dela deliberacion del infante: y la intẽcion deste cauallero y de aquellos por quiẽ venia se creya ser porq̃ pensauan que el rey tuuiesse dellos enojo, por conocer auelles plazido la deliberaciõ del infante, y querian auer su aliançascõ ellos, para auer su fauor si menester les fuesse: y aun se dezia, q̃ lo mas principal era, porq̃ si el rey de Nauarra y el infante quisiessen ser contra aquellos que cerca del rey estauan, fuessen ciertos q̃ los seguirian y seruirian sobre esto. Este comendador hablo muchas vezes con los reyes de Aragon y Nauarra, y con el infante. Y a este tiẽpo llegaron a Cascante q̃ es Nauarra, Fernan Alonso de Robres, y el doctor Periañez, y dende a dos o tres dias el rey de Nauarra vino alli por se ver con ellos, con el qual venia el Adelantado de Castilla, y alli vuierõ grãdes hablas: y como quiera q̃ ellos no venião derechamente al rey de Aragon, vuieron plazer de hablar con el, y a el pluguierá de hablar con ellos: y el rey de Nauarra por maneras secretas lo estoruo, y se boluio a Taraçona: y Fernan Alonso de Robres y el doctor, se fueron a Tudela y a Pãplona, por ver aquellos lugares, y despues se vinieron para Taraçona dõde tornaron a sus hablas secretas, y la conclusiõ q̃ parece dellas se tomo, fue que el rey de Nauarra se viniesse en Castilla, para entender cõ el rey en los hechos del infante, y se cumpliessen las cosas ordenadas en los tratos de la cõcordia. Y como quiera q̃ el rey de Nauarra tenia assaz q̃ hazer en su reyno, todas cosas dexadas, determino de venir en Castilla por dar fin a lo comẽçado, y partiose de Nauarra, y cõ el el Adelãtado de Castilla, y Fernan Alõso de Robres, y el doctor Periañez, y en el camino alcançolo el Adelantado Pero Mãrique: y vuo el rey de Nauarra de embiar demãdar seguro al rey para este Adelãtado, porq̃ el rey tenia mãdado q̃ no viniesse a la corte, por lo qual el rey de Nauarra se vuo de detener algunos dias, porq̃ el seguro no se pudo auer sin grã difficultad: y viniẽdo el rey de Nauarra, se fue a Roa donde el rey estaua, el qual lo salio a recebir fuera dela villa vn gran rato, e hizole muy solenne recebimiento, como a rey se conuenia, y el rey de Nauarra le hizo grã reuerencia. Y los reyes se detuuieron poco alli, porq̃ era ya el mes de Deziẽbre, y el rey queria yr tener la Pascua de Nauidad en Segouia, con la reyna su muger q̃ ende estaua, pero cõ todo esso repartierõ alli las mil lã

ças

ças que el Rey mãdo q̃ quedassen para en su guarda, las quales le partierõ entre el y el Rey de Nauarra, y el Almirante don Alõso Enriquez, y el Cõdestable don Aluaro de Luna, y el duque de Arjona, y el Conde de Benauente don Rodrigo Pimentel, y el Adelantado Diego Gomez de Sãdoual: y de alli el Rey se partio para Segouia, y ordeno que todos los grãdes se fuessen tener la Pascua a sus casas: y co el Rey no fue otro grande saluo el Condestable don Aluaro de Luna, y algunos pocos officiales que no se podian escusar, y el Rey de Nauarra se fue a Medina del Campo.

COMIENCA EL Año de XXVI.

Capit. lxxxij. De como el Rey se vino a Toro: y alli vinieron el Rey de Nauarra y los otros caualleros q̃ alli auiã de venir: y de como se començo a entender en los hechos del infante don Enrique, y de su muger.

Passada la fiesta delos Reyes, el Rey partio de Segouia, y fuese a Toro adõde vinieron el Rey de Nauarra y los otros caualleros q̃ auian de venir alli: y luego el Adelantado Pero Manrique començo de entender enlos negocios del infante don Enrique, y dela infanta doña Catalina su muger, demãdando q̃ se cumpliesse cõ ellos todo lo capitulado por el rey de Nauarra, en nombre del rey, con el rey de Aragon, lo qual era, que al infante don Enrique y a la infanta su muger fuesen desembargados los marauedis delas rentas de su maestrazgo, y los que eran tomados les fuessen pagados, y assi mesmo los marauedis que montauan del mantenimiẽto del infante y su muger, que del rey tenia en cada año, q̃ les eran deuidos de quatro años. Otrosi, la plata, joyas, ropas, cauallos, mulas, y otras cosas que fuerõ tomadas al infante de su casa y camara, al tiempo que fue preso. Otrosi, q̃ el Rey dotasse a la infanta su hermana segun era razon, en la forma q̃ el rey su padre lo mandara en su testamento, y la heredasse de vassallos, segun a su estado pertenecia. Y mas q̃ el rey le era deudor de grandes cantias de marauedis, por razõ dela herencia del mueble q̃ el rey su padre auia dexado, q̃ mõtauã en dineros y en joyas, y en plata y oro, y otras cosas muebles, mas de setẽta cuentos de marauedis, de q̃ le pertenecian la tercia parte, y por si y por su muger e hijos. El dicho Adelantado todos los marauedis q̃ tenian en el libro del rey, assi de tierra y de merced, y racion, y mantenimiento, como en otra qualquier manera q̃ le seran deuidos de quatro años, a lo qual el Rey respondio, no a todas estas cosas jũtamente, pero en la forma q̃ la historia adelante lo contara. Y porq̃ las cosas dichas tocauan en lo que el rey de Nauarra por el poder del Rey concerto con el rey de Aragon, el rey de Nauarra hablo sobre ello cõ el rey largamente, descargandose de alguna culpa q̃ le dauan en estos tratos: al qual el Rey respondio, q̃ bien creya q̃ todo lo q̃ hiziera fuera cõ buena intenciõ, y q̃ por esto lo auia por bien hecho, y que delas cosas hechas no conuenia mas tratar: pero q̃ le dezian que cõ el infante dõ Enrique tornauan algunos a hablar, y tratar maneras de alianças segun primero lo auian hecho, y q̃ el infante las oya y daua lugar a ellas, de lo qual si assi era, le desplazia mucho, porque a el seria forçado de proueer sobre ello, y los tratos y concordia q̃ era hecha, aprouecharia poco. El rey de Nauarra le respondio, que el no sabia de tal cosa ni lo creya, y que su merced viesse lo q̃ en ello deuiesse hazer, que presto estaua para ser en todo lo q̃ mandasse. Y es cierto que el Adelantado Pero Mãrique a buelta delos hechos del infante mouio algunas cosas de que assaz inconuenientes se siguieron: que luego començarõ de andar hablas y confederaciones de vnos y de otros en diuersas maneras, de que grãdes daños se siguieron, como adelante parecera.

Capitu. lxxxiij. De como los procuradores dieron al Rey vna peticion secreta, suplicandole que proueyesse en algunas cosas a su seruicio mucho cũplideras.

Visto por los procuradores el gran desseruicio que al Rey se seguia de las mil lanças q̃ mandaua andar en corte, sin para ello ayer causa ni razõ, en que se gastauan ocho cuentos cada año, suplicaron al Rey, que pues a Dios gracias las cosas estauan llanas, y de aquella gente de armas que traya se seguia grã daño en el reyno, y a el muy gran costa sin prouecho alguno, a el pluguiesse contentarse con las guardas, y ballesteros, y monteros de Espinosa, que eran ordenados antiguamente, y se auian contẽtado los reyes de gloriosa memoria antepassados del. A los quales el Rey respõdio que veria en ello, y mando que se viesse en consejo. Y como quiera que a los mas parecia bien lo que los procuradores dezian a los mas de los que trayan alli aquellas lãças peso dello, y dauan muchas razones para mostrar el seruicio del Rey, y a su estado real conuenia traerlas. Y los procuradores con la verdad y razon que tenian, porfiaron mucho que toda via las lanças se quitassen, y a la fin el rey quisiera que alomenos quedaran trezientas lanças que el Cõdestable don Aluaro de Luna alli traya, delo qual el Rey de Nauarra y los otros caualleros fueron malcõtentos, y sobre esto vuo muchas murmuraciones, y a la fin, por mucho que los procuradores porfiaron que todas las lanças se quitassen, el Rey porfio tanto, que vuieron de quedar cien lanças que el Condestable don Aluaro de Luna alli traxesse, delo qual peso al Rey de Nauarra y a los otros caualleros. Y desde aqui se començaron nueuos tratos entre todos, tales que son mas dignos de callar, que de escreuir en coronica.

Capit. lxxxiij. De como Iuan Hurtado de Mendoça murio, estãdo el rey en la ciudad de Toro: y el Almirante don Alõso Enriquez adolecio de graue enfermedad.

EN este tiẽpo estando el Rey en Toro, adolecio Iuan Hurtado de Mẽdoça de tal enfermedad, q̃ dentro en ocho dias fallecio. el qual auia hijos de tres mugeres. De la primera q̃ fue hija de Carlos, de Arellano señor de los Cameros, vuo a Ruy Diaz, a quiẽ se dio a suplicacion del Rey de Nauarra la mayordomia mayor, y a Iuã Hurtado q̃ fue prestamero de Vizcaya. Y de la segunda muger, q̃ era hija de don Pero Gonçalez de Mendoça el viejo, quedo vna hija. Y de la tercera, que fue doña Maria de Luna, quedarõ Iuan de Luna, y doña Briãda. Y dexado el mayorazgo todo lo otro, assi mercedes de juro y de por vida, como en tierra, se repartieron entre estos hijos, como quiera que la mejor parte exceptado el mayorazgo, vuieron los hijos de doña Maria de Luna, por el deudo q̃ tenian con el Cõdestable, el qual les ayudo mucho. Y dende a dos meses en la mesma ciudad de Toro adolecio el Almirante dõ Alonso Enriquez, de tan graue enfermedad, que todos pensaron q̃ muriera. Y el rey lo fue a ver dos vezes, y el Almirãte le suplico q̃ le pluguiesse hazer merced del Almirãtazgo a su hijo mayor dõ Fadrique y de otras ciertas mercedes q̃ del tenia, y ordeno muy biẽ su anima y su testamẽto. Y el rey quiso de muy buena volũtad otorgar todo lo que le demando, y le respõdio q̃ esperaua en Dios q̃ le daria salud, pero q̃ si otra cosa fuese, q̃ por dichoso se tenia el de dar a sus hijos el Almirantazgo, y todas las otras cosas q̃ el le auia demandado, y de les hazer otras mercedes, acatãdo el deudo que con el tenian, y los grandes seruicios que el le auia hecho, y el Almirãte guarecio, y el rey le libro todas las cosas en la manera q̃ el se lo auia suplicado. Y en este tiempo, el rey de Nauarra dio al Adelantado Diego Gomez de Sãdoual la Villa de Castro Xeriz, por manera de troque, por Maderuelo y su tierra, de q̃ el rey de Nauarra le auia hecho merced quatro años auia, y de vn castillo q̃ dizen Agosta en el reyno de Cecilia, del qual le auia hecho merced el rey dõ Alonso de Aragõ, y el rey le dio titulo de cõdado para q̃ quedasse perpetuamẽte para todos los q̃ aq̃lla villa heredassẽ, y assi el rey le hizo cõde d' Castro, y el rey de Nauarra hizo grãdes fiestas y justas, y le hizo mucha hõra. Y el cõde d' Castro repartio a los caualleros y escuderos d' su casa, cauallos, mulas, ropas, y otras muchas cosas. Y de aqui adelãte la historia llama a este Adelãtado cõde d' Castro.

Capi. lxxxv. De como los procuradores dieron al rey vna secreta peticion, sobre cosas mucho cũplideras a su seruicio, y al bien comun de sus reynos.

EN este tiempo los procuradores dieron vna peticion secreta al rey, las conclusiones de la qual eran, que suplicauan a su señoria que hiziesse mirar, la gran fatiga y trabajos y pobreza q̃ sus reynos tenian, auiendole hecho mas continuos seruicios que a rey de los antepassados del: y mirasse como las rentas de sus reynos en ninguna manera podian bastar a sus desordenados gastos: y acatasse como el Rey don Enrique su padre de gloriosa memoria auia tenido en muy tierna hedad sus reynos, en mucha paz y concordia, y q̃ nunca diera lugar a vandosidades, ni a consideraciones q̃ los grandes en sus reynos, tuuiessen, y quisiesse auer consejo de personas de consciencia, y no siguiesse la volũtad de los q̃ mas procurauã sus propios intereses, quel seruicio suyo, ni al bien comun de sus reynos. E assi lo haziendo, daria buena cuenta a Dios destos reynos q̃ le auia encomendado, y cessarian los incõuenientes passados, y los q̃ adelante se esperauã. E como quiera q̃ esta peticion fue al rey dada secretamente, suplicandole q̃ en todo proueyesse como a su seruicio cũplia sin la comunicar cõ ninguno de los grandes de sus reynos, pues era cierto q̃ a los menos plazeria de lo en ello cõtenido: el rey no lo dexo de mostrar a algunos, de quien ningun prouecho se siguio. Pero con todo esso el rey quiso auer consejo, para ver de que forma se podrian remediar las grandes costas que tenia, assi de mercedes, y raciones, y quitaciones y tierras, q̃ erã tãto crescidas, que hallaua en sus libros de mercedes hechas despues del fallecimiẽto del rey don Enrique de veynte cuentos cada año: y allende de lo q̃ tenia de la vida suya, sobre lo qual vuo muy grandes altercaciones en su consejo, algunas vezes siendo presentes los procuradores, y otras vezes ausentes. E algunos dezian, que auia muchos en estos reynos q̃ tenian gran suma de marauedis en los libros del rey, y eran hombres que auian poco seruido, y no mã tenian el estado que conuenia segun su rentas: y que era razon que a los tales se quitasse la parte que por su consejo fuesse acordado. Otros dezian, q̃ esto era muy escãdaloso, y se podian dellos seguir desseruicio al rey, y despues de auido sobre esto muchos consejos: determinose quel Rey hiziesse vna ordenança, que no pudiesse hazer merced nueua hasta que fuesse de hedad de veynte cinco años, y que todos los marauedis que en este tiempo vacassen, en qualquier manera q̃ fuessen, que se consumiessen en el rey, saluo los q̃ fuessen de juro, q̃ a aq̃llos era su volũtad q̃ los vuiessen los herederos de aq̃llos por quiẽ vacassen, y q̃ el rey diesse su carta para sus contadores, mayores mãdãdoles q̃ en caso q̃ acaeciesse que su señoria librasse alguna nueua merced, q̃ lo no assentassen y assi se dio la qual ordenãça se guardo poco mas de dos años. Y en este tiempo murio Iuan de Auellaneda señor de Yzcar, y d̃ mõtejo, Alferez mayor del rey, y era mancebo, y auia poco tiempo q̃ era casado con vna hija de Carlos de Arellano, señor de los cameros y su muger quedo preñada y pario vna hija q̃ heredo su mayorazgo, y vuo el officio de Alferez a suplicaciõ del rey de Nauarra, Iuan Aluarez Delgadillo: como quiera quel rey lo quisiera mas dar a Garcialuarez señor de Oropesa. Y hechas las fiestas del primero dia de Mayo, el rey se boluio a Toro, donde estaua su consejo, y alli vuo grandes debates sobre qual estaria de contino en el consejo del rey, q̃ passauan de sesenta y cinco: y desde alli se començaron a hazer ligas entre los caualleros, por la parte del Rey de Nauarra, y del infante, y otros por la parte del Cõdestable y dezian q̃ estauã aca dos secretarios del re y de Aragõ, los quales secretamẽte hablauã cõ los mas principales caualleros del reyno, por los traer a esta liga, y el Adelãtado Pero Manriq̃ trabajaua quãto podia, porq̃ todas las cosas q̃ eran acordadas por los capitulos de la concordia se cumpliessen, especialmente las cosas que tocauan al infante don Enrique, y a la infanta doña Catalina su muger, y al mesmo Adelantado y al Rey plugo que todo se cumpliesse, y se pagasse: para lo qual demando a los procuradores que le diessen licencia

para tomar los marauedis del pedido y monedas q̃ ellos le auian otorgado, para pagar todos los marauedis susodichos, por quanto tenia jurado delos mandar pagar al infante don Enrique, y ala infanta su muger a dia cierto. Y el Adelantado Pero Manrique y los contadores le dezian, q̃ no auian de que se pudiessen pagar saluo deste deposito: y los procuradores respondieron q̃ no era este delos casos por q̃ ellos auian de dar licēcia, ni fuera para esto otorgado el pedido y monedas: y allē de desto, q̃ al rey erā deuidas grādes cantias de marauedis, por sus thesoreros y recaudadores, y q̃ tenia gran summa de quintales de azeyte en Seuilla, y otras cosas que ellos entendian declarar, donde podian pagar lo suso dicho, sin tomar del deposito. Los Doctores del consejo respondian, q̃ esta era causa necessaria, porq̃ el Rey so cargo del juramento auia de pagar las dichas deudas a dia cierto, y q̃ por ende se podia y deuia pagar de aquellos marauedis: y sobre esto vuo muchas altercaciones, pero por entonce nose dio la licencia: y el Rey vuo de librar en lo ordinario de sus rētas, porq̃ se passaua el termino en q̃ tenia jurado delo librar: y a la fin porque lo ordinario era forçado de se pagar a los que se deuia, diole licencia: y tomaronselos marauedis del pedido y monedas, pero lo suso dicho y las deudas quedaron a la larga. Y porquanto Toro se començo a dañar de pestilencia, partiose el Rey dēde para çamora, y no fueron con el de los grandes, saluo el Condestable dō Aluaro de Luna.

COMIENCA EL Año de XXVII.

Capit. lxxxvj. De como el Rey se partio de Toro para çamora, y dende se fue a la Fuente del Sauco, a tener la fiesta con la Reyna.

Y Dende alli se fue a la Fuente del Sauco donde estaua la reyna su muger, por tener cō ella la fiesta de Nauidad: y alli le vinierō nueuas q̃ en Valladolid auia acaecido grādes ruydos entre los vādos, en q̃ auiā sido muertos y heridos algunos hōbres, y casas quemadas: y el rey propuso de yr por su persona a los castigar. Y embio a su relator q̃ era hōbre muy diligēte, y hazia las cosas sin codicia ni parcialidad alguna: y embio cō el sus Alcaldes, y mandoles q̃ luego como en la villa entrassen, mandassen cerrar todas las puertas, porq̃ no pudiessen salir los malhechores, lo qual se puso assi en obra, y luego sin sospecha, el Rey vino de noche, y se metio en la villa, y mado buscar todos los q̃ se hallarō culpātes por las pesquisas. Y como quiera q̃ el Rey mando con grā diligencia catar todos los monesterios e yglesias, no se pudo hallar ninguno delos culpados, saluo seys hombres q̃ se metieron en la torre de la puēte, y el rey por su persona fue a los mādar cōbatir, porq̃ ellos se defendiā: y tan grande fue el miedo q̃ vuieron quādo vieron el rey, q̃ los dos dellos saltaron en el rio, y el vno se ahogo, y el otro huyo, y los quatro fuerō presos delos quales el vno fue hallado en mayor culpa, y aquel mādo luego enforcar, y el dia siguiente mando enforcar otros dos, y algunos mādo açotar, y otros desterrar por siēpre de aquella villa. Y mādo cōdenar a ciertos hombres q̃ se hallo q̃ auian puesto fuego en ciertas casas, q̃ muriessen arrastrados, y les cortassen pies y manos, y mando llamar por pregones a algunos caualleros con quien viuian los dichos malhechores, y porque segun las pesquisas se hallo que los alcaldes y regidores no proueyeron como deuian al tiēpo delos ruydos y escandalos, priuolos el Rey por toda su vida delos officios y proueyo a otros, y proueyo assi mesmo al escriuano de concejo, y al mayordomo, q̃ eran officios de por vida, y proueyo a otros, y desterrolos por ciertos años, y a otros regidores q̃ no auiā sido parciales, porq̃ hallo q̃ no auian puesto la diligencia q̃ deuian, para escusar los escandalos y ruydos, priuolos delos officios hasta que su merced fuesse. A todos estos officiales mando el Rey que no entrassen en la villa, ni en sus terminos, hasta que su merced lo mandasse, y dexo alli el Rey su corregidor, y mādo a Fernādo Diaz de Toledo su relator y referendario, que quedasse alli hasta q̃ fuessen

ſen acabadas de hazer todas las peſquiſas, porque ſabia que era hombre q̃ por coſa del mundo no ſe moueria ſaluo a hazer lo que deuieſſe. Eſtando el Rey en Valladolid, fuele dicho q̃ lleuando en çamora la juſticia preſo a vn hõbre, q̃ salieron gẽte dela caſa del Almirante don Alonſo Enriquez, y lo auian tomado a la juſticia, y q̃ el principal delos q̃ le tomaron, auia ſido don Aluar Perez de Caſtro, que era moço y pariente del Almirãte. Y eſtos que lo tomaron por ſe eſcuſar, dixeron que doña Iuana de Mendoça muger del Almirante lo auia mandado, lo qual parecio ſer mentira. Y deſque don Aluar Perez conocio el enojo que doña Iuana deſto auia auido, tomo el hõbre y lleuolo al Alcalde, el qual nole quiſo recebir: y el Almirante que ende eſtaua, mandolo lleuar a Toro para q̃ lo entregaſſen a la carcel del Rey: el qual mando al Doctor Pero Gonçalez que fueſſe a çamora e hizieſſe la peſquiſa, y prendieſſe a don Aluar Perez, y a todos los que enel caſo ſe auian acaeſcido, y lleuaſe el preſo para que alla ſe hizieſſe la juſticia del: lo qual aſſi ſe puſo aſſi en obra. Y lleuãdo el Doctor Pero Gonçalez preſo aquel hombre, con vn alguazil del Rey, ſalio mucha gente dela ciudad, algunos a mirar, y otros con armas: y los vicarios y clerigos, a leer cartas de excomunion, al Alcalde y Alguazil, y a los que trayan el preſo, diziendo que era de corona, y que ſe lo deuian entregar. Y luego començaron a tirar piedras contra el Alcalde, y el Alguazil, y poner mano a las armas, en tal manera que vuierõ de dexar el preſo: y algunos delos q̃ ende ſe acertaron y conocieron q̃ era mal, no lo ſoltaron, pero metieronlo en la ygleſia, y puſieronle en cadena. Y vn eſcudero de Iuã de Valẽcia cauallero principal de aquella ciudad, ſoltolo dela cadena. Lo qual ſabido por el Rey vuo dello muy grãde enojo, y luego e n pũto partio de Simancas donde eſtaua, y allegoa çamora que ſon catorze leguas, aunque partio a mas de tres horas del dia: y aunq̃ venia cãſado, luego mando cerrar todas las puertas dela ciudad, y dixo, quãto ſeria aca meneſter el relator que el deſembolueria preſto todas eſtas coſas, y reſpondieronle los q̃ ende eſtauan. Señor, ſegun las coſas que el auia de hazer en Valladolid, no es poſſible que el ſea oy ni mañana aqui, y acabando de dezir eſto, el relator entro por la puerta, de q̃ el Rey fue mucho marauillado: y hallo que ſegun ala hora que partio de Valladolid, auia andado diez y ſeys leguas en ſeys horas, y llego ſolo, que ninguno delos ſuyos pudo tener conel. Y otro dia ſiguiente que el Rey llego a çamora, mando prender a don Enrique hijo ſegũdo del Almirãte don Alõſo Enriquez y a otros algunos caualleros y eſcuderos, y regidores de aquella ciudad, y ciertos beneficiados y vicarios dela ygleſia, porque auian comouido el pueblo a tomar el preſo. Y a los clerigos, el Rey los mando poner enla carcel del Obiſpo, al qual embio mandar y rogar que les dieſſe la pena que merecian. Y el Almirante fue luego certificado donde eſtaua el eſcudero que auia ſoltado el preſo dela ygleſia, y por ſu perſona lo ſaco y lo embio al Rey: el qual lo mando luego ahorcar. Y aſſi meſmo mando alli degollar a otro eſcudero que ſe hallo que auia ayudado a ſalir de noche a otro, guindandolo con vna ſoga por la cerca, eſtando las puertas cerradas por mandado del Rey: otros algunos fuerõ ende cõdenados a muerte, y otros a deſtierro. El Rey mando ſoltar a don Enrique, y a don Aluar Perez, y a otros muchos delos que eſtauan preſos, que no ſe hallaron en culpa. El Rey eſtuuo algunos dias en çamora y deſde alli yua algunas vezes ala Fuente del Sauco, donde la Reyna eſtaua, y alli anduuo algunas vezes a monte: el conſejo eſtaua en Toro y deſde alli conſultauã cõ el Rey las coſas que eran meneſter, y le reſpondia por el relator. En eſte tiempo el infante don Enrique y la infanta doña Catalina ſu muger, partieron de Valẽcia y vinieron a Ocaña, donde eſtuuieron algunos dias: el Rey de Nauarra eſtaua en Medina del Campo.

Capit. lxxxvij. De como paſſadas las fieſtas, el Rey ſe vino a Toro, y el Rey de Nauarra ſe fue a Mayorga.

PAſſadas las fieſtas, el Rey ſe vino a Toro, y el rey de Nauarra ſe fue a Mayorga vna villa ſuya, y fuerõ cõ el el cõde de Caſtro, y algunos otros caualleros đ ſu caſa, y

ſa y el Adelantado Pero Manrique eſtaua cõ el rey, y embiaua mucho afincar al rey de Nauarra q̃ vinieſſe a la corte, porq̃ auia mas de dos meſes q̃ no auia eſtado en ella: y el rey de Nauarra quiſiera mas eſtar en ſu tierra, y por el afincamiento del Adelantado Pero Manrique, vuo de ſe venir a Toro, donde ſe juntaron todos: y porque la ciudad no eſtaua ſana, el rey poſo en Tagaraboa, q̃ es menos de media legua dela ciudad, y el rey de Nauarra poſo en otro lugar ende cerca. Y aſſi eſtuuieron algunos dias auiendo ſus conſejos, aſſi ſobre el dote que auia de auer la infanta doña Catalina, como por ordenar quales auian de ſer continos en el conſejo del rey. Y porque rẽcibian trabajo en eſtar en aldeas, acordaron de yr a Villalpãdo, que es vna buena villa de doña Maria de Solier muger que fue de Iuan de Velaſco. Y en tanto q̃ yuan a hazer el apoſentamiento, el rey boluio a la Fuente del Sauco, donde eſtaua la reyna ſu muger, y dende fue a çamora. Y el rey de Nauarra fueſe a Vrueña, y a ſan Pedro de la Tarça a montear, y concertaron q̃ todos fueſſen en Villalpando deſpues de la Paſcua de Reſurreccion, que era cerca. Y como quiera que anduuieſſen derramados, no ceſſauan los tratos vnos con otros para ſus amiſtades y confederaciones: y dezian q̃ el rey de Nauarra no tenia q̃ hazer aca, ſaluo cõcluyr lo del dote dela infanta doña Catalina, ni el Adelantado Pero Mãrique tenia otro color para eſtar en la corte ſaluo concluyr eſte dote dela infanta: aquel no daua tanta prieſſa como era razon, porq̃ auia plazer en la tardança eſperando tiempo mas conueniente para lo q̃ le cumplia. El rey ſe detuuo mas en çamora de quanto el rey de Nauarra quiſiera, porq̃ de ſu tardança ſe cauſaron algunas ſoſpechas, allende delas q̃ antes eſtauan. Y el rey de Nauarra embio vna perſona de quiẽ mucho fiaua a hablar cõ el rey, pidiendole por merced q̃ ſe vinieſſe a Villalpando, como auia quedado concertado: y mãdo a la meſma perſona q̃ hablaſſe con el condeſtable algunos tratos que parecian muy cũplideros a ſeruicio de Dios y del rey, y al bien comun deſtos reynos: el qual trato duro bien tres meſes, y acabado de concluyr, ninguna coſa delo concertado ſe puſo en obra: algunos dan cargo deſto al Rey de Nauarra, y al conde de Caſtro, otros lo dauan al Condeſtable, y a los que cerca del eſtauan. La verdad deſto el coroniſta no lo ſupo.

Capit. lxxxviij. De como auia tan grãdes ſoſpechas entre los parciales del Rey de Nauarra, y el Condeſtable y ſus amigos, que no ſe confiauan los vnos delos otros.

Tantas eran ya las ſoſpechas, que los vnos delos otros no ſe confiauã, y apenas ſe hallaua lugar donde el Rey eſtuuieſſe, que los de ſu corte lo vuieſſen por ſeguro. Y el Rey era informado q̃ el Rey de Nauarra hazia ligas y juramentos, por ſi, y por el Rey de Aragon, y por el infante don Enrique ſus hermanos, con algunos grandes del reyno, y que eſtas ligas ſe hazian cõtra el Cõdeſtable don Aluaro de Luna, y contra los otros que a cauſa ſuya auian lugar cerca del Rey: y por eſto el Rey dudaua de entrar en lugar dõde ſe pudieſſe cometer coſa alguna contra el Condeſtable, o contra los otros de quien el fiaua: y aſſi meſmo el Rey de Nauarra, tenia duda, que pues el Rey eſtaua aſſi informado, q̃ podia ſer q̃ contra el y contra los ſuyos ſe cometieſſe alguna coſa, de q̃ pudieſſe recebir daño, y aſſi ceſſo la yda a Villalpando: y aunq̃ el Rey de Nauarra quiſiera eſcuſar la yda a çamora, el Rey lo porfio diziendo, que Villalpando no eſtaua ſana, y aſſi ſe vuo de hazer lo que el Rey quiſo: y alli fue el Rey de Nauarra, y todos los caualleros que cõtinuauan en la corte. Y por eſtas ſoſpechas del Rey de Nauarra, fuerõ aſſi apercebidos de guerra, como de corte: aſſimeſmo el Condeſtable ſabiendo eſto, hizo venir algunos hombres de armas de ſu caſa, allende de las cien lanças que tenia de la guarda, y por eſſo algunas vezes el Condeſtable dudo de yr al palacio del Rey de Nauarra, dõde muchas vezes el Rey mãdaua hazer el conſejo. Otras vezes el Rey de Nauarra dudaua de deſcaualgar en el palacio del Rey, como cada dia ſolia deſcaualgar: tãtas eran ya las ſoſpechas, q̃ los vnos delos otros tenian eran deſcubiertos, que en dos meſes o mas q̃ el rey eſtuuo deſta vez en çamora, no ſe

ayuntaron a consejo todos juntos como solian, y si alguna vez se ayuntauan era el consejo en el campo, y por estas cosas acordo el rey que se vedassen las armas, y embiolo dezir al rey de Nauarra, el qual respondio que era muy bien pues su merced lo mandaua pero que deuia esto mesmo embiar mandar a los hõbres de armas q̃ tenia el Condestable. Fuele respõdido que aquellos dela guarda no eran dela cõdicion delos otros, q̃ el rey podia y deuia tener tanta gente de armas, quanta entendiesse que a su seruicio cumplia.

Capit. lxxxix. De como el Rey fue certificado de como el infante don Enrique que estaua en Ocaña se aparejaua para venir a la corte, delo qual vuo enojo, y le embio mãdar que no viniesse.

Estando las cosas enla forma ya dicha, el Rey fue certificado que el infante don Enrique estaua en Ocaña, se aparejaua para venir a la corte, diziendo, q̃ se alargauan sus negocios por culpa delos que los tratauã, y q̃ por esso queria venir a los librar por su persona, lo qual el rey no vuo por bien: y embiole su mensagero mandandole que no viniessen, hasta que se viessen mas en sus negocios, y el le embiasse dezir q̃ viniesse: a lo qual respondio el infante, q̃ assaz auia pasado tiẽpo en q̃ pudiessen ser despachados sus negocios, cuyo alargamiento creya que fuese por falta delos q̃ los procurauan: y pues q̃ a el y a la infanta su muger yua tanto enellos, y no tenia otro q̃ mejor los procurasse, que el por su persona los queria venir a procurar atreuiendose a su merced, a la qual suplicaua no lo vuiesse por enojo, Dada assi esta respuesta, el infante partio luego de Ocaña, y tomo camino derecho para çamora donde el Rey estaua. Y eran concertados de venir con el los maestros de Calatraua y Alcantara, y otros assaz caualleros, los quales trayan armas demasiadas, delas q̃ para camino se suelen lleuar, aunque no publicamente. Sabida la respuesta por el rey, acrecentosele el enojo que primero tenia. y embio luego al infante a Diego Destuñiga, hijo de Diego Lopez, por el qual le embio mandar que no no partiesse de Ocaña en ninguna manera, y que si partido era, que se boluiesse, certificandole que sino lo hiziesse, que auria del gran de enojo, y que seria forçado de proueer en tal manera, que el infante no se hallasse bien dello. Y Diego Destuñiga partiolue go, y hallo al infante aquẽde delos puertos, y dixole lo que el rey le mando, y muchas otras cosas de si mesmo, por le atraer a q̃ cumpliesse el mandamiento del Rey, y no lo pudo con el acabar, y todavia el infante cõtinuo su camino. Y desque el rey supo que el infante dõ Enrique toda via venia sin embargo de sus mandamientos, sintio mas como las cosas yuã, y partiole de çamora, y vinose para Valladolid, saluo en Simancas dõde estuuo algunos dias, en tanto q̃ el aposentamiento en Valladolid se hazia, el rey de Nauarra vino a Medina del Cãpo, y dende a Valladolid: y dende a tres o quatro dias, vino el infante dõ Enrique a Tudela de Duero, q̃ es a tres leguas de Valladolid, y cõ el los Maestros de Calatraua y Alcãtara, don Luys de Guzmã, y dõ Iuan de Sotomayor, y otros muchos caualleros. Y la segũda noche q̃ el infante ende llego, el rey de Nauarra fue quanto vna legua, por el camino đ Tudela, y vino ende el infante a se ver cõ el, y estuuieron en vno grã pieça: y el infante no quiso venir a Valladolid sin auer licencia del rey, la qual el rey de Nauarra procuro cõ grande instãcia, y vuola cõ mucha difficultad, despues đ la auer demãdado quatro o cinco vezes como adelante dira. Y el rey no mãdo dar posadas al infante ni a los maestres, ni a los caualleros q̃ cõ ellos venian, y posarõ enel monesterio de S. Pablo cõ el rey đ Nauarra, cõ el qual el infante comia y dormia cõtinuamẽte, y los maestros posauã dẽtro con ellos enel monesterio, y el cõde de Castro don Diego Gomez de Sandoual. Dẽde a pocos dias q̃ estuuieron en Valladolid, vinierõ ende Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, y Pedro Destuñiga justicia mayor, y dõ Gutierre Gomez de Toledo, Obispo de Palẽcia, e Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita y đ Buytrago, y Fernã Aluarez đ Toledo señor de Valde Corneja. Los quales no vinierõ juntamente, mas en diuersos dias: y a cada vno destos salieron a recebir el Rey de Nauarra, y el infante, haziendoles mucha fiesta.

E aquel dia q̃ llegaua qualquiera destos, descaualgaua en san Pablo, y cenaua o comia conel Rey de Nauarra, saluo Pedro Destuñiga que aun que fue mucho rogado que cenasse conellos, ni descaualgo ni quiso cenar ende. Conel rey estauan en Simancas, el Arçobispo de Toledo don Iuã de Contreras, y el Almirante don Alonso Enriquez, el Condestable don Aluaro de Luna, don Rodrigo Alõso Pimentel Conde de Benauente, Fernan Alonso de Robres contador mayor del Rey, Garci Aluarez señor de Oropesa, los doctores Perayañez, y Diego Rodriguez. En Valladolid estauan el rey de Nauarra, el infante don Enrique, los Maestres de Calatraua y Alcantara, el Conde de Castro, el Obispo de Palencia, Pedro de Velasco, el Adelantado Pero Manrique, y Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, Fernan Aluarez señor de Corneja, Pedro Destuñiga estaua assi mesmo en Valladolid, pero no entraua en consejo alguno con los señores ya dichos, ni entraua en su palacio: ante algunas noches se yua a ver con el Condestable don Aluaro de Luna. Los señores ya dichos auian sus consejos de dia y de noche en el monasterio de san Pablo, y el proposito principal suyo, era trabajar quanto pudiessen por quel Cõdestable fuessea partado del rey, y assi mesmo los suyos que por su mano eran puestos en la casa de el rey, y acordaron de embiar sobrello su peticion al rey, haziendole saber quanto desseruicio recebian en dar lugar aquel Condestable absolutamente rigiesse y gouernasse estos reynos, lo qual era en grã detrimẽto y mẽgua de su persona real, y en daño y perdimiento de sus reynos: por ende q̃ a su señoria suplicauan quisiesse auer consejo con los perlados y grandes de sus reynos, y dar forma como su preeminẽcia real fuesse guardada, y las cosas se hiziessen por razon y justicia: y no por la forma que hasta aqui auian passado.

Cap. xc. De como se hizo cõpromisso en quatro juezes, para q̃ determinassen los debates entre el rey de Nauarra, y el infante don Enrique y los de su parcialidad, y entre el Condestable don Aluaro de Luna, y los que le seguian.

Vista la dicha peticion por el rey, mostro dello grãde enojo, y mucho mayor el Condestable, y vuieron sobrello muchos consejos y deliberacion, y no se acordaron en lo que se deuiesse hazer, porque auia diuersas opiniones enel cõsejo: y el rey determino de auer consejo eneste caso de Fray Francisco de Soria, que era vn deuoto religioso, y de vida mucho honesta y aprouada: el qual oydo lo quel rey le dixo, el le respondio que ya veya como el reyno estaua partido en dos partes, y no solamente muchos de los grandes estauan alterados y mal contentos de la forma de la gouernacion, mas aun muchas de las ciudades y villas de que gran desseruicio se le podia seguir: y que a el parescia, que deuia escoger algunas personas q̃ en esto entẽdiessen, a quiẽ se diesse poder por estas dos partes q̃ en vno cõtendiã, los quales ayan poder de determinar la forma que entendiere ser mas prouechosa en la gouernacion al seruicio de Dios, y vuestro, y al biẽ comun de vuestros reynos: a los quales se tome juramento en forma, que determinaran sin parcialidad ni afficion alguna, aquello que en sus consciencias conosceran ser mas conueniente al seruicio de Dios y vuestro, y a la buena gouernaciõ de vuestros reynos y señorios. El rey oydo lo q̃ Fray Frãcisco le dixo hablo cõel Cõdestable, y con los doctores Peryañez, y Diego Rodriguez, y como quiera quel Cõdestable estuuo muy dudoso en q̃ el tal cõpromisso se hiziesse, los doctores dixerõ al rey q̃ sin duda el consejo de Fray Frãcisco era santo y bueno, y a su seruicio cũplia ponerlo en obra: porq̃ en otra manera no veyã camino para se escusar grãdes escãdalos, los quales el rey deuia cõ todas sus fuerças euitar: y conesto el Condestable vuo de venir a quel cõpromisso se hiziesse, y estuuo muy dudoso en pensar quien serian juezes en este caso, y despues de mucho enello pensado determino que fuessen quatro: es a saber el Almirante dõ Alonso Enriquez, y dõ Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y el Adelãtado Pero Mãrique, y Fernã Alonso de Robres, a los quales fue dado poder por el rey de Nauarra y por el infante don Enrique, y po los otros grandes de su parcialidad, y po-

el Condestable dõ Aluaro de Luna, y por los que seguian su partido, para que viessen todas las cosas sobre q̃ contendian: y si estos quatro no se cõcertassen, que se tomasse con ellos el Prior de san Benito, el qual era notable religioso, y de gran consciencia, y al voto de aquel con los dos cõ quiẽ el se conformasse, vuiessen de estar: y que el rey jurasse de hazer estar a todos por lo que estos juezes determinassen, en la forma suso dicha, lo qual todo se puso en obra: y el rey lo juro, y mando q̃ todos los caualleros que eran, assi de la vna parte como de la otra, jurassen de estar por lo q̃ los dichos juezes determinassen: lo qual assi mesmo el rey mãdo jurar a los procuradores q̃ ende estauan, en nombre de las ciudades y villas que los auian embiado. A los dichos juezes fue dado termino de diez dias, para en q̃ pronũciassen: los quales juezes entrarõ en el monasterio de san Benito de Valladolid, con que dieron su fe de no salir dende, hasta que pronunciassen o passasse el termino que les fuera dado para pronunciar.

Capi. xcj. De como los juezes suso dichos entraron en el monasterio de san Benito de Valladolid, y pronunciaron que el Condestable dõ Aluaro de Luna, saliesse dela corte por año y medio, y cõ el todos los que por su mano eran puestos en la casa del Rey.

Los juezes entrados en el monesterio, vistas por ellos las cosas que el rey de Nauarra y el infante y los otros de su parcialidad dezian, porq̃ cumplia q̃ el Condestable y los que por su mano eran puestos en la casa del rey, fuessen dende echados, y visto lo que el Condestable dezia en defensa suya, y de los que en la casa del rey estauan, despues de grãdes altercaciones auidas, hizieron vna pronunciacion, con protestacion de hazer otra o otras adelante dentro de los diez dias, en que tenian el poder: la qual fue, que el rey partiesse de Simancas donde estaua, y se viniesse a Cigales, y el condestable don Aluaro de Luna quedasse en Simancas, y de alli no partiesse hasta que ellos finalmẽte pronũciassen, lo qual se puso assi en obra: y el rey se fue a Cigales, y con el los de su consejo, y el Condestable quedo en Simancas, y cõ el algunos caualleros de su casa, y otros dela casa del rey. Y los juezes altercando en las cosas q̃ auian de ver, fueron diuisos en lo principal: y como no se pudiessen cõcordar vuiero õ de poner al Prior de san Benito como estaua ordenado: el qual venia a ello de mala voluntad, diziẽdo que no sabia cosa de los hechos, ni de las maneras ni intenciones q̃ tenian. Y por gran afincamiento q̃ por los juezes le fue hecho, especialmente por Fernã Alonso de Robres q̃ le dezia, q̃ si no se concordassen seria grã desseruicio del rey, y se siguirian por ello muchos escãdalos y bollicios en sus reynos: y con estas cosas, el Prior fue traydo a q̃ entendiesse en los negocios, el qual con zelo q̃ al bien tenia, rogo mucho a nuestro Señor q̃ le alumbrasse, y no le diesse lugar a q̃ interuiniesse en error alguno, y celebro la Missa, y rogo a los juezes que la oyessẽ, y dicha la oracion del Pater noster, boluiose a ellos con el cuerpo consagrado de nuestro Señor en las manos, y dixoles. Vedes aqui el cuerpo verdadero de nuestro Señor Iesu Christo, cõ el qual vos ruego y amonesto, q̃ sin engaño y sin enfinta ni affiction alguna, hagays esto q̃ vos es encomẽdado, guardãdo el seruicio de Dios, y del rey, y el bien comũ de sus reynos, y q̃ a mi no digays sino la verdad sin arte ni engaño, ni encubierta alguna, porq̃ yo no sea en algun error, y si assi lo hizieredes, este nuestro Señor vos de buen galardon por ello, y si de otra guisa lo hiziedes, yo creo verdaderamente q̃ en breue el mostrara su sentencia cruel contra vosotros, y contra qualquiera de vos q̃ fuere mas causa dello. Y acabada la Missa, luego se ayũtaron los quatro juezes, y el Prior con ellos, y todos en vno el Prior siguiendo a ellos, pronũciaron que el Condestable don Aluaro de Luna partiesse de Simancas dẽtro de tres dias, sin ver al Rey, y se fuese a su tierra, y que por añ y medio contino, no viniesse ni entrase en la corte, ni quinze leguas al rededor: y assi mesmo partiessen y no viniessen a la corte aquellos que el tenia y auia puesto en la camara del Rey.

Capit.

Cap.xcij. De como el Códestable dó Aluaro de Luna se partio de Simácas, y se fue a la villa de Ayllon q̃ era suya.

EL Cõdestable lo cũplio assi, y partio de Simácas, y fuese camino de Ayllon villa suya, muy acompañado: e yuan con el Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, y Médoça señor de Almaçã que auiã del aco stamiento, y otros assaz caualleros y escuderos de su casa, y lleuaua dozientas lãças de gente muy escogida y bien armados, y muy bien encaualgados. Y despues que el Cõdestable partio, como dicho es, el Rey de Nauarra fue a ver al Rey a Cigales, y todos los otros caualleros que cõ el estauan saluo el infante dõ Enrique. El Rey ď Nauarra suplico al Rey q̃ quisiesse dar licencia al infante dõ Enrique para q̃ le viniesse a le besar las manos, y hazerle reuerencia, el Rey se la otorgo: el qual vino otro dia a Cigales, y beso las manos al Rey, e hizole reuerẽcia muy humildosamẽte, y hablo con su merced assaz largo, escusando se quanto pudo de las cosas passadas, y haziendole grandes offrecimientos para siẽpre le seruir. El rey le recibio graciosamẽte, y respondio bien, y dende adelante le mostro mejor cara q̃ al Rey de Nauarra, del qual y del conde de Castro, el Rey estaua mas quexoso q̃ de otro alguno, por lo que tocaua al Cõdestable, porq̃ de todos los otros, bien sabia que eran sus contrarios, y despues delo de Montaluan. Y de Fernã Alonso de Robres, tenia el Rey muy mayor enojo que de todos los otros, porquãto toda la parte que en el Rey, y en los negocios deste reyno, Fernan Alonso de Robres auia tenido, auia sido con la mano del cõdestable, porq̃ lo queria muy bien, y lo tenia por verdadero amigo: y en esse caso guardando su juramẽto, pudiera no pronunciar si quisiera, dexãdo passar el termino de los diez dias, lo qual le mostro dẽde a pocos dias: y algunos procuraron que el Alferez Iuan de Silua y Pedro de Acuña q̃ dormian en palacio, fuesen hechados dela corte, y hablose al Rey, el qual respõdio, q̃ le no plazia delo consentir, porque esto no era cõtra la sentencia, q̃ aquel los suyos eran, y no del Condestable, aunque fuessen sus parientes o lo quisiessen biẽ.

El Rey se partio de Cigales y vino a Valladolid, donde estuuo pocos dias, y de alli se partio para Tudela, y estuuo ay mas de vn mes. Y en este tiempo, andauan mas tratos y hablas entre vnos y otros q̃ nunca anduuieron: porq̃ cada vno pensaua auer la priuança del Rey, pues q̃ el Condestable dõ Aluaro de Luna era dende partido, y fueron en esto mucho engañados, porq̃ el rey mas se mostro querer al Condestable en ausencia q̃ en presencia, y pocos eran los dias que el rey no recibiesse cartas del Cõdestable, y el Condestable del.

Cap.xciij. Dela habla q̃ el Rey de Nauarra hizo al Rey, sobre los tratos no buenos que Fernan Alõso de Robres trataua: por los quales el Rey lo mãdo prẽder y poner en el castillo ď Segouia.

EN este tiẽpo Fernan Alonso de Robres se quedo en Valladolid, q̃ tenia en costũbre de estar a las vezes quinze o veynte dias en su posada, y se hazia doliẽte, afin q̃ fuessen tener consejo con el y algunas vezes acaecia quel rey y el Rey de Nauarra y todos los grandes yuan a tener consejo a su posada. Y como todos ya estuuiessẽ mal contentos del, porq̃ conocian sus tratos y maneras: y como ya los grandes estauan juntos, y hablauan vnos con otros, y dezian los tratos muy contrarios vnos de otros que Fernan Alonso de Robres les mouia, acordaron de lo hablar cõ el rey de Nauarra, y de le declarar todas las cosas q̃ Fernan Alõso de Robres ante de entonces auia mouido, los quales dezian q̃ el auia sido causa delos mayores mouimiẽtos que en estos reynos auia auido. Y el Rey de Nauarra determino de lo hablar al Rey presentes todos los de su consejo: para lo qual pidio por merced al rey, que embiasse mandar a todos los grandes que ende estauan q̃ saliessen al cãpo porq̃ su señoria queria tener ende cõsejo: y el rey lo hizo assi. Y juntaronse con su señoria el rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y el Arçobispo de Toledo dõ Iuan de Cõtreras, y el Almirãte dõ Alõso Enriquez, y el conde de Castro don Diego Gomez de Sãdoual, y Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, y don Rodrigo Alonso Pimentel

Conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, y los Maestres de Calatraua, y Alcantara, y el Obispo de Palencia don Gutierre Gomez de Toledo, y Fernã Aluarez señor de Val de Corneja, y Mendoça señor de Almaçan, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, e Yñigo Destuñiga Mariscal del Rey de Nauarra, y el Doctor Pero Lopez de Miranda, capellan mayor del Rey, y los Doctores Diego Rodriguez, y Peñañez, en presencia delosquales el Rey de Nauarra dixo al Rey Que supiesse su merced que Fernan Alonso de Robres auia tenido mucho tiempo auia, y aun entõce tenia tales maneras por donde los grandes de sus reynos estuuiessen diuisos en gran descontrariedades, de que se auia seguido al Rey mucho desseruicio, y a sus reynos grandes daños, y q̃ aun no dexaua de lo continuar: y q̃ no auia tres dias q̃ auia començado entre ellos cosas tales, que fuera creydo se pudiera seguir al Rey gran desseruicio, y aunq̃ de la mesma persona del Rey auia hablado a algunos delos q̃ presentes estauã cosas muy atreuidas y locas, y que todo lo q̃ dezia, se podia luego prouar con los que presentes estauan: porende q̃ pluguiesse a su merced remediar en ello, por tal manera q̃ este hombre no tuuiesse autoridad para mouer cosas tan graues, como es cierto que auia mouido. Acabada la habla del Rey de Nauarra, el Rey dixo q̃ sin duda el creya bien todo lo que dezia, assi por el dezirlo, como porque auia dias que el estaua descontento de las maneras y contrariedades q̃ enlos consejos de Fernan Alonso de Robres auia conocido, porende viessen lo q̃ les parecia que contra el se deuiesse hazer, y que assi lo mandaria luego poner en obra: y finalmẽte el voto de todos fue, q̃ su señoria le mãdasse prender, aunque desto no plugo a Pedro de Velasco, porq̃ tenia con el gran de amistad. Y como el Rey ya tenia mal cõcepto de Fernan Alonso de Robres, especialmente porque auia sido el principal enla sentencia q̃ se dio que el Condestable saliesse dela corte, q̃ luego mando a Ruy Diaz de Mendoça que lo fuese prender, y q̃ lleuasse consigo al doctor Pero Gõçalez del Castillo, su oydor, y alcalde en la corte. Y luego Ruy Diaz lo puso en obra, y enel mesmo dia a hora de Visperas lo prendio, y otro dia en amaneciendo, lo lleuo por mandado del Rey a Segouia, y lo puso enel alcaçar.

Cap. xciiij. De como el Rey mando a los procuradores que en de estauan, q̃ se fuessen a sus tierras: y de como se dixo que el Rey de Nauarra y el conde de Castro, auian mouido trato al condestable dõ Aluaro de Luna, para que boluiesse a la corte.

Estando el Rey en Tudela, mando que los procuradores delas ciudades y villas se fuessen a sus tierras, porque de su estada se recrecia grã costa. Y algunos quisieron dezir que el rey de Nauarra y el cõde de Castro embiaron a tratar con el Cõdestable como boluiesse a la corte, y de aqui se començaron grandes sospechas entre los vnos y los otros. Y en este tiempo el infante don Enrique pidio por merced al rey que le pluguiesse dar licencia a la infanta doña Catalina para que viniesse a le hazer reuerencia: y al rey plugo dello. Y porque Tudela era pequeño lugar, el rey acordo de se partir para Segouia: y despues q̃ llego en Aguilafuente, supo que su hermana la infanta estaua a vna legua dende, y fue la a ver, la qual le beso las manos, las rodillas puestas en tierra, y el rey la leuanto y le dio paz, y le hizo muy alegre recebimiento. Y desde alli el rey se fue a Segouia, por tener la Pascua de Nauidad con la reyna su muger, y con el Principe su hijo.

COMIENCA EL Año de XXVIII.

Capit. xcv. De como el Rey dio por ningunas qualesquier aliançes y confederaciones que hasta entonces en sus reynos eran hechas, y ordeno que de adelante, no se hiziessen sin su mãdado o expresso consentimiento.

E pas-

Passadas las fiestas de la Pascua de los Reyes, el rey mando llamar al Rey de Nauarra, y al infante don Enrique, y al Almirante don Alonso Enriquez, y a todos los otros perlados y grandes hõbres que ende estauan, y a los doctores de su consejo, y todos presentes, el rey les dixo, como ya sabian que desde su menor hedad hasta entonce, auia auido en sus reynos muchas alianças y confederaciones, assi entre los grandes q̃ alli estauan como entre otros que eran ausentes, con juramentos y pleyto menage, en diuersos tiempos, por diuersas maneras, y como quiera que en todas ellas siempre vuiessen saluado el seruicio suyo, y creyese que tal auia sido la intẽciõ de todos los que las hazian: pero que con todo esso no era bien ni seruicio suyo que en sus reynos vuiessen tales apartamientos, ni aliãças, ni confederaciones, por que de necessidad conuenia que vuiesse entre ellos algunos rencores y sospechas, de que a el le seguia enojo y a ellos ningun prouecho por ende que su determinada voluntad era, de desatar y anular todas las alianças y confederaciones que hasta alli eran hechas, que dende adelante no se hiziessen otras, sin su mandado y expresso consentimiẽto: y por juramento ni pleyto menage, no fuessen constreñidos los vnos a seguir la voluntad y opinion y camino de los otros, mas que todos en vno conformes siguiessen el mandamiento y seruicio suyo, por vna manera. Sobre lo qual todos los que ende estauan dixeron su parescer, y ala fin concluyeron que era muy bien que se hiziesse lo que el Rey mandaua, el qual luego mando a los que presentes estauan, que todos vnos a otros se remitiessen los pleytos menages y juramentos que tenian hechos, sobre qualesquier aliãças que vuiessen hecho, los quales el Rey de presente anulaua, y daua y dio por ningunos los pleytos menages sobrello hechos: y luego los que ende presentes eran lo hizieron assi.

(.?.)

Capit. xcvj. De como el rey hizo perdon general a todos sus subditos y naturales, desde el caso menor hasta el mayor.

Como segun las cosas passadas de que la historia a hecho mencion vuiesse algunos que estuuiessen escandalizados, creyendo que por auentura en algun tiẽpo se le serian acoloñados algunas cosas de las por ellos hechas, fue suplicado al rey, que porque todos assi los grandes como los medianos y menores destos reynos, estuuiessen muy conformes al seruicio suyo, y no tuuiessen escrupulo alguno de los yerros passados que alguno vuiesse hecho, que a su señoria pluguiesse hazer perdon general, de lo qual creyan a su señoria, se siguiria grã seruicio: al Rey plugo de auer sobresto consejo, para lo qual mando llamar todos los grandes que en su corte estauan, assi perlados como caualleros, y por todos fue acordado que era biẽ que assi se hiziesse, y al Rey plugo dello, y otorgo perdon general de su justicia a todos los de sus reynos, de qualquier caso criminal en q̃ vuiessen incurrido, de qualquier calidad, o braueza q̃ fuesse, d̃l caso menor hasta el mayor assi por los debates generales del reyno, y ayũtamiẽto de gẽtes de armas q̃ sobre ello se hizierõ, como en otra qualquier manera, saluando aquellos que por sentencia eran ya condenados, y saluando el derecho y interesse de partes.

Capit. xcvij. De como el rey dio a la infanta doña Catalina su hermana, en dote y en recõpensacion de lo que le pertenescia de la herencia del Rey dõ Enrique su padre, las villas de Trugillo, y Alcaraz, con sus tierras, y doziẽtos mil florines de oro.

Estando assi el Rey en Segouia, el infante don Enrique y la infante su muger suplicaron a su señoria les mandasse proueer, pues les auia mandado dexar la possessiõ del Marquesado, como dicho es, por la via y forma que auia sido concertado por el rey de Nauarra cõ el rey de Aragõ, por el poder q̃ de su señoria tenia, y le

pluguiesse asignar su dote segun quel rey don Enrique su padre lo mandaua por su testamento. Al rey plugo de ver enello, sobre lo qual se altercó algunos dias, por quel infante dezia, quel rey era tenido de pagar a la infanta su muger allende del dote, mas de quarenta cuentos, assi del thesoro quel rey su padre auia dexado, como plata y oro y piedras preciosas y joyas y ropas de su camara, y joyas que assi mesmo dexara: y por las grãdes deudas que le erã deuidas por sus thesoreros y recaudadores al tiempo de su finamiento, de lo qual todo ala infanta pertenescia la tercia parte: y por la parte del rey se dezia, que la infanta auia de gozar de vna de dos cosas, o del dote, o de la herencia: de las quales el rey dezia que la infanta escogiesse lo que mas le pluguiesse, y sobre esto vuo assaz grandes altercaciones, y al fin cõcertosse que assi por el dote, como por la herencia, el Rey diesse a la infanta seys mil vassallos pecheros, y dozientos mil florines de oro. E auido consejo, vuo diuersas opiniones donde estos vassallos se deuiã dar: y acordosse que embiasse el rey a las villas de Trugillo, y Alcaraz, a contar los vezinos dellas, y hallose que en estas dos villas y sus tierras, auia cinco mil y quatrociẽtos vassallos pecheros, fuera de los clerigos y hijos dalgo. El rey Acordo de le dar estas dos villas, y los seyscientos vassallos q̃ fallesciã, en ciertas aldeas de Guadalajara, y mãdo assentar al infante en sus libros para mantenimiento, vn cuẽto y dozientas mil marauedis cada año, para en toda su vida. De lo qual les mando dar sus cartas de priuilegio, las mas fuertes q̃ menester vuierõ, cõ las quales la infanta fue rescebida por señora en las dichas villas y sus tierras, y mãdo librarle en ciertos lugares los dozientos mil florines ya dichos. En este tiempo el Rey de Nauarra pidio al Rey que le quisiesse hazer alguna emienda, de muchas costas y trabajos que por su seruicio auia rescebido, assi en los ayuntamientos en diuersos tiempos en Olmedo, y Areualo, y quando su merced estuuiera en Montaluan, como en continuar en su corte despues q̃ la señora reyna madre del Rey finara, y en otras cosas, por las quales se vuiera de tomar cargo de algunos caualleros y escuderos, a quien daua cada año muchas cantias de marauedis, de acostamientos, y tierras, y mercedes, por donde quedaua adeudado de grandes sumas de marauedis. Al rey plugo de le hazer por ello merced de ciẽ mil florines para quitar sus deudas, y se offrescio de selos mandar pagar enel año de mil y quatrocientos y treynta años, porque ante no auia donde pagar se pudiessen.

Cap. xcviij. De como el rey mando a todos los grandes que estauã en la corte, que fuessen para sus tierras, exceptados algunos que en este capitulo se cõtienen.

EN este tiempo estaua mucha gente en la corte, porque alli eran los mas principales del reyno, y otras muchas gentes librantes de diuersas partes. E assi por el empacho de las posadas, como por el enojo quel rey rescebia con tanta gente, mãdo que todos los grandes que ende estauan assi perlados, como caualleros, y doctores, aunque fuessen de su consejo, se partiessen para sus casas, saluo los Arçobispos de Toledo y Santiago, y don Iuan de Contreras, y don Lope de Mendoça, y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, y el Adelantado Pero Manrique, y los doctores Peryañez, y Diego Rodriguez. Del Rey de Nauarra ni del infante no se hizo menciõ, si partiessen ni quedassen, aun que la intencion del rey era que no estuuiessen alli mas de quanto librassen sus negocios: y el rey mando al Obispo de Palencia don Gutierre Gomez de Toledo, q̃ fuesse a la chancilleria, y fuesse enella Presidente, no por seys meses como lo hazian los perlados ante desto, mas por todo vn año. E mando q̃ en el consejo no conosciessen de los pleytos de justicia q̃ era entre partes, ni hiziessen comissiõ dellos a otras personas, mas que todos fuessen remetidos a la chancilleria, saluo los de sus officiales. Otrosi ordeno, que tres Oydores vuiessen de estar de contino todo el año enel audencia con el Obispo, y mando que huuiesse el Obispo por este

cargo cien mil marauedis para ayuda de su mãtenimiento, y los Oydores vuiessen cada vno cinquenta mil marauedis. En este tiempo ordeno el rey que todos los que anduuiessen en la corte pagassen las posadas, la qual ordenança duro menos de vn año.

Cap. xcix. De como el rey mando q̃ se viesse el processo del falsario Iuan Garcia de Guadalajara, y mando escriuir a todas las ciudades y villas de sus reynos, como aquel auia hecho y fabricado falsamente las cartas, porque el infante don Enrique fue preso.

EN este tiempo a grande instancia y suplicacion del infante don Enrique, el rey mando que se viesse el processo de Iuã Garcia de Guadalajara escriuano, el que auia hecho las cartas falsas de que la historia ha hecho mencion, a causa de las quales el infante don Enrique auia sido preso: y suplico al rey, que pues la falsedad de aquel mal hombre auia sido prouada, y parecia por su confession, y por ello auia sido degollado en la plaça de Valladolid, como dicho es, que a su merced pluguiesse mandar escriuir, a todas las ciudades y villas a quien auia mandado hazer saber de aquellas cartas, al tiempo q̃ parecierõ, como auian sido falsas y falsamente fabricadas por el dicho Iuan Garcia de Guadalajara, y por ello fuera por sentẽcia a muerte condenado, y publicamente degollado en la plaça de Valladolid: porque la fama suya y de don Ruy Lopez de Aualos que a la sazon era Condestable, y de Garci Fernandez Manrique, no quedasse denigrada ni manzillada, siendo inocentes de tan grande infamia, por la falsedad de aquel mal hombre: lo qual al Rey plugo, y luego mando sobre ello escriuir a todas las ciudades y villas de sus reynos, en la forma que dicha es, y assi Aluar Nuñez de Herrera que sobre este caso auia sido preso, fue suelto por sentencia, el qual fue natural de Cordoua, y siruio muy bien al Condestable don Ruy Lopez Daualos su señor, de quien rescebio tantas mercedes, que siendo venido a su casa assaz pobremente, lo puso en tal estado que en la guerra de Setenil, y despues en la de Antequera, le siruio siempre con treynta lanças muy escogidas y le hizo algunos seruicios señalados, porque el infante don Fernando le hizo mercedes, y fue tan conoscido este Aluar Nuñez de Herrera, a los bienes que rescibio del Condestable dõ Ruy Lopez Daualos su señor, que estando el Condestable en Valencia en gran pobreza, este Aluar Nuñez de Herrera vendio la mayor parte de su hazienda, de que vuo ocho mil florines, los quales en tres vezes embio a Aragon al dicho Condestable, y para los passar tuuo esta forma, que embiaua vn hijo suyo a pie disfraçado, y lleuaua en vn asno vn telar de texer paños, y los maderos yuan huecos: y assi lleuaua alguna parte l oro en el albarda del asno, y la mayor parte en el telar. E con esto el Condestable se ayudo en su trabajo, y pobreza.

Capit. c. De como dos hidalgos de Soria llamados Velascos, se combatieron en raya: y el Rey los saco por buenos, y los hizo amigos: y los armo caualleros.

LAS cosas dichas assi ordenadas en Segouia, queriendo el rey partir para Turuegano, el rey quiso determinar vn caso de requesta q̃ estaua entre dos hidalgos naturales d̃ Soria, llamados los Velascos, y metiolos en la raya en vn cãpo q̃ es allẽde la puẽte al camino de santa Maria de Nieua, donde se hizo vn cadahalso en q̃ el rey estuuo, y con el el rey de Nauarra, y el infante y otros muchos caualleros, y puestos los dos el reptador a la parte derecha del rey, el reptado a la parte yzquierda, fuerõse el vno para el otro, y rõpidas las lanças pusieron mano a las espadas, y el reptador dio al reptado tres o quatro golpes, ante que el reptado se desembaraçasse, y despues que saco el espada, dieronle cada siete o ocho golpes, de q̃ ninguno dellos fue ferido, y el rey vuo por biẽ de los sacar del cãpo por buenos, y hizolos amigos, y armo cauallero al reptador, y dixo al rey de Nauarra q̃ armasse cauallero al reptado. E assi salierõ de la raya por mãdado del rey, assaz

acompaña-

acompañados de caualleros, y escuderos sus pariẽtes, y amigos y el Rey se partio para Turuegano, donde estuuo algunos dias, y mando que la Reyna se fuesse para Valladolid, y con ella el Principe su hijo. Y aqui dizen algunos que el Rey de Nauarra y el conde de Castro, començaron a tratar amistad con el Condestable don Aluaro de Luna secretamente, de lo qual fueron muy descontentos el infante, y todos los caualleros que auian estado en Valladolid, y auian trabajado como el Condestable saliesse dela corte. Y el Rey de Nauarra y el conde de Castro se descargauã diziendo, que algunos caualleros que desto se quexauan auian primero tratado amistad con el Condestable: y sobre esto vuo entre los vnos y los otros tantas dissensiones que los mas delos que auiã suplicado al Rey que apartasse de si al Condestable, le suplicaron q̃ lo mandasse venir a la corte, que aquello era lo que mas a su seruicio cumplia, y demandaron remission delos juramentos que auiã hecho, de guardar la sentencia dada por los juezes, en san Benito de Valladolid, lo qual al Rey plugo: y embio mandar al Condestable q̃ luego viniesse para el, el qual lo puso assi en obra, y vino alli a Turuegano, acompañado de muchos buenos caualleros, entre los quales los principales eran, Garci Aluarez de Toledo, señor de Oropesa, y Mendoça señor de Almaçan, y Lope Vazquez de Acuña señor de Buendia, y Azenon, el qual vino muy arreado assi de su persona como de pages: y traxo los vestidos de librea pardillo, y morado, y las mangas bordadas de orfebreria, salieronlo a recebir el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y todos los otros grandes del Reyno que alli estauan. Y assi acõpañado, llego a hazer reuerencia al Rey, el qual le hizo muy alegre recebimiento, y dende adelante, torno a la gouernacion como de primero.

Capitulo ciento y vno. De como se partieron de la corte para sus tierras los principales caualleros que en ella estauan.

Passados algunos dias que el Rey estuuo en Turuegano, se partieron dela corte, Pedro de Velasco, y Pedro Destuñiga, y los dos maestres de Calatraua y Alcantara, y el conde de Benauente, y se fueron a sus tierras, y el Obispo de Palencia se fue para la Chancilleria, como estaua ordenado. Y luego el Rey se partio de Turuegano, y se vino a Valladolid, y con el el Rey de Nauarra, y el infante dõ Enrique, y el Condestable don Aluaro de Luna, y los Arçobispos de Toledo y Santiago, y otros caualleros y doctores que el Rey ordeno que estuuiessen en su corte: y dende a pocos dias que el Rey era venido en Valladolid, llego ende la infanta de Aragõ doña Leonor, hermana de los reyes de Aragon y de Nauarra, la qual vino alli por hazer reuerencia al Rey, y despedirse del, para se yr en Portugal, por hazer sus bodas con el Principe dõ Eduarte, hijo mayor del Rey don Iuan de Portugal. Y venian con ella por mandado del Rey, don Aluaro de Osorno Obispo de Cuenca, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y Mẽdoça señor de Almaçã, y el Arçobispo de Lisbona q̃ se llamaua don Fernãdo de Castro, q̃ era hijo del conde don Alonso de Guijon, y nieto del Rey don Enrique el viejo, que era ydo de Portugal para venir con ella de Aragon, dõde auia ydo a ver al Rey don Alõso su hermano. A la qual fue hecho muy solenne recebimiento, assi por el Rey como por sus hermanos, y todos los otros perlados y caualleros que en la corte estauan. Y por su venida se hizieron grandes fiestas, de justas, y vn torneo de cincuenta por cincuenta caualleros. Y en estas fiestas se tuuo esta manera, que la primera justa hizo el infante don Enrique, el qual mando hazer a la vna parte dela plaça de Valladolid, vn castillo muy hermoso de madera cubierto de lienços, en que auia muros y torres, con sus petriles y almenas hazia la parte de fuera, y pintado todo de tal manera que parecia de piedra, y dela parte de dentro salas y camaras, assi bien ordenadas como se ria en vna buena fortaleza, y a la otra parte, hizo hazer vna torre de la mesma obra, y a cada parte mando poner sus

sus tiendas, de donde de la parte del castillo estuuiessen el, y los caualleros que cõ el mantenian, y de la otra parte saliessen los auentureros, y encima de la puerta de el castillo donde se subia por vnas gradas mando poner vna campana, para que cada vno de los auentureros mandasse dar tantos golpes en la campana, quantas carreras quisiesse hazer, a los quales el infante y seys caualleros de su casa que con el mãtenian, eran tenidos de satisfazer, segun la carta que el infante enel palacio mando poner. En esta justa se hizieron muchos, y muy señalados encuẽtros, y murio en ella Gutierre de Sandoual, sobrino del Cõde de Castro, de vn encuentro muy grande q̃ le fue dado por vn cauallero de los mantenedores: y la justa passada, el infante hizo sala al rey, y a la reyna, y al rey de Nauarra, y a la reyna doña Blanca su muger, y al Principe, y a las infantas sus hermanas, y su muger, y a la infanta doña Leonor, y a todos los grandes y dueñas generosas que entonce en la corte se hallaron: y dio el infante esse dia assaz dadiuas, assi a caualleros, y gentiles hombres de su casa como a caualleros estrangeros, y a menestriles, y trompetas, la qual fiesta se afirma que costo al infante don Enrique de doze mil florines arriba.

Capitu. cij. De la fiesta que el Rey de Nauarra hizo.

Passada esta fiesta el rey de Nauarra hizo otra en la forma siguiente: que mãdo hazer vna roca la qual lleuaua sobre carretones, y era tan grande que el venia dentro della armado de arnes real, encima de vn cauallo muy grande, y muy ricamente arreado, y lleuaua por timble otra roca, y delante del venian quarenta caualleros armados de arneses de guerra, muy sebridos: y assi en llegando a la plaça se partieron veynte por veynte, y començaron el torneo, que fue muy hermosa cosa de ver, aunque no se dio lugar que hiziessen mas de vna entrada los vnos en los otros, y luego se tornaron a juntar: y se pusieron en la orden que primero venian: y passaron la tela adelante del Rey de Nauarra hasta que la justa se començo, en la qual el rey de Nauarra con seys caualleros mantuuo la tela, y salio por auenturero el Cõdestable don Aluaro de Luna, con doze caualleros de su casa muy ricamente arreados, y vuo muchos otros caualleros que justaron, y fue la justa muy buena, y vuo en ella muchos y señalados encuentros, y muchas lanças rompidas. Y el Rey de Nauarra hizo sala al rey y a la reyna, y a todos los señores y dueñas que fueron en la fiesta del infante, la qual se hizo en su posada, que era en san Pablo, donde auia vn muy gran corral, enel qual mando hazer vna casa de madera toldada de tapiceria, en tal manera, que parecia casa muy gentil de aposentamiento, con camaras y salas muy ricamente arreadas: y lo alto de toda la casa era cubierto de piezas de paño morado, y amarrillo, y la sala principal dõde cenarõ, era el suelo de cespedes verdes de tal manera juntos, que parecia ser prado natural: y en torno della auia poyos hechos de los mesmos cespedes, y a cabo, estaua vn assentamiento de madera muy grande, colgado de muy ricos brocados, donde el rey, y el Principe, y las reynas, y el infante, y las infantas, se assentaron: y vuo otros assentamientos muy ricamente adereçados, donde se assentaron las señoras de estado, y los caualleros principales que ende estauan, y passada la dãça y la cena, el rey de Nauarra mando hazer la argesa a los officiales de armas y trompetas.

Capitulo. ciij. De la fiesta que el Rey hizo.

Esta fiesta passada el Rey hizo otra fiesta, en que mantuuo con doze caualleros, y venian todos en habito de monteros, venablos en las manos, y vozinas en las espaldas, delante del Rey lleuauã vn leon muy grande atado con dos cadenas, y vn osso atado en la mesma forma, y yuã treynta mõteros, a pie, vestidos de verde, y colorado, y sus vozinas al cuello, y venablos en las manos, y cada vno dellos lleuaua vn lebrel por la traylla, y vuo veynte caualleros auentureros, q̃ fuerõ de la casa del rey de Nauarra, y del infante. E justo cõ el rey Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo

mo mayor, y quebro el rey enel tres lāças: y como el Rey se vuo desarmado, embio a Ruy Diaz el cauallo con los paramentos, q̄ eran de muy rico brocado carmesi, con cortapisa de vn todo de ceuellinas: y el Rey hizo sala muy abūdantemente al rey de Nauarra, y a la reyna doña Blanca, y al infante, y a las infantas, y a todos los grādes, y señoras q̄ por entonce enla corte se hallarō. Eneste tiēpo, vino enla corte del Rey dō Iuan, vn cauallero Nauarro llamado Mosen Luys de Falces, cō vna empresa, la qual toco Gōçalo de Guzman señor de Torrija, q̄ despues fue cōde Palatino, y el Rey les tuuo la plaça, y mādo hazer las liças a las espaldas de S. Pablo, dōde el posaua, dōde d̄ la vna parte mādo poner vna rica tiēda dōde se armasse el dicho Mosen Luys, y otra para Gōçalo de Guzmā: y las armas se hizieron a pie, y a cauallo, y assi en las vnas como en las otras, Gōçalo d̄ Guzman lleuo vētaja muy conocida: y acabadas, el Rey los mādo salir delas liças muy honorablemente acompañados, y embio a cada vno dellos vna ropa de muy rico brocado de carmesi, forradas d̄ ceuellinas.

Capitulo. ciiij. De vn torneo que el Condestable hizo.

ACabadas las fiestas susodichas, el Cōdestable hizo vn torneo de cincuenta por cincuēta, blācos y colorados, enel qual hizierō tres entradas los vnos enlos otros en q̄ fuerō algunos caualleros caydos, y matarō el cauallo a Alō so Destuñiga hijo d̄ Fernā Lopez Destuñiga: en el qual como quiera q̄ todos anduuierō muy biē, el Cōdestable se mostro mucho mas ardid, y fue visto en mas partes del torneo q̄ ninguno delos otros caualleros, q̄ era sin duda gran cauallero d̄ la brida, y muy atētado, y muy diestro en todos los actos de armas.

Capitu. cv. De como la infanta doña Leonor, tomo licencia del Rey.

ELa infanta doña Leonor, pidio por merced al Rey que le diesse licencia para continuar su camino para Portugal, y al Rey plugo de se la dar, y despacho todas las cosas que le suplico, y mādole dar tres mil florines de oro, para ayuda de su camino, y diole de ricos brocados, y de otras joyas de su camara, y assi la infanta se despidio del Rey, el qual salio cō ella mas de media legua, y todos los grādes que en la corte estauan, la mayor parte delos quales fueron mas de vna legua con ella. Y mādo que fuessen con ella a Portugal, el Arçobispo de Sanctiago don Lope de Mēdoça, y el Obispo de Cuēca dō Aluaro de Osorna, y Iuan de Padilla, hijo mayor de Pero Lopez de Padilla, y otros caualleros y dōzeles de su casa, q̄ seriā por todos hasta ciēto y cincuenta caualgaduras, los quales yuā todos muy biē arreados, e yuā a despē sa del rey: y enel primero lugar de Portugal donde entro, vuo ruydo entre hōbres del Arçobispo de Lisbona, y el Arçobispo de Sātiago, y los del lugar ayudauā a los Portugueses, y cō todo ello, los Castellanos pelearō de tal manera, q̄ los Portugueses fuerō retraydos, y muchos dellos heridos y algunos muertos: y mucho mayor daño recibieran, saluo porq̄ el Arçobispo de Lisbona, desque vido el daño que los suyos recibian, trabajo de despartir el ruydo. Y desque el Principe don Eduarte lo supo, hizo aspero castigo enlos del lugar, y mando enforcar algunos, y a otros açotar: y dixo al Arçobispo de Lisbona assaz asperas y duras palabras.

Capitu. cvj. De como el Rey se fue a Tordesillas, y con el el infante don Enrique, y el Rey de Nauarra se fue a Medina del Campo.

PArtida la infanta doña Leonor de Valladolid, el Rey se fue a Tordesillas, enojado dela muchedūbre de gente que en su corte tanto tiēpo auia continuado, el Rey de Nauarra se fue a Medina del Cāpo, y el infante dō Enrique fue cō el rey: algunas vezes el rey de Nauarra venia a Tordesillas, y el infante yua de Tordesillas a Medina, y se tornaua luego para el Rey. Dende a poco, el infante don Enrique demando licencia al Rey para yr a Sātiago, porq̄ lo tenia prometido, delo qual al rey de Nauarra no plazia, y trabajaua con el, porq̄ lo no pusiesse en obra, y no lo pudo acabar: y el infante auida la licēcia del rey, se partio para Sātiago, acōpañado de muchos caualleros, y gentiles hōbres, delos quales el principal fue Pedro de Velasco camarero mayor del Rey: y cūplida la

romeria del infante, anduuo por los principales lugares de Galizia, dõde recibio muchos seruicios, y fue muy magnificamẽte recebido por tierra de Nuño freyre de Andrada, el qual le hizo mucho seruicio, y dio todas las viãdas q̃ vuieron menester, tãto quanto ende estuuierõ. Y en boluiẽdo el infante don Enrique de su romeria, ante q̃ passasse de Astorga, vuo carta del Rey por la qual le embio mandar q̃ no viniesse por la corte, mas q̃ se fuesse derecho a la frõtera de los moros con cierta gente d' armas, porq̃ el rey fue certificado q̃ los moros queriã entrar por hazer daño en algunos lugares de la frõtera, y el infante pusolo assi por obra: y aunq̃ el rey de Nauarra estaua en Medina, y el passo por Toro, q̃ esperaua de lo ver ante q̃ passasse a su tierra: el infante no dio lugar a ello, y passosse sin detenimiento alguno, de lo qual se conocio q̃ ya no estauan tan concertados como solian. Y el infante estaua muy quexoso del rey de Nauarra, aunq̃ no lo mostraua, por la amistad q̃ trataua con el Condestable, sin se lo hazer saber. Y el rey de Nauarra assi mesmo era quexoso del infante porq̃ sabia q̃ tratauan ya sus hechos con el Rey, y aun con el Condestable don Aluaro de Luna sin le hazer saber cosa alguna: y algunos affirmauan que el infante procuraua la partida del rey de Nauarra deste reyno, o hablaua con algunos secretamente, que la procurassen.

Cap. cvij. De como la volũtad del rey erã q̃ el rey de Nauarra se fuesse en su reyno.

YA es cierto q̃ la voluntad del rey era q̃ pues el rey de Nauarra auia ya despachado sus negocios, y los del infante don Enrique, y de la infanta su muger, q̃ se fuesse en su reyno, a lo qual muchos incitauan al rey diziendo, q̃ en vn reyno no pareciã bien dos reyes, y estos erã los q̃ tan poco quisieran ver al infante don Enrique enel reyno, como al rey de Nauarra: y todos dessean no tener enel reyno otro que mas valiessen que ellos: y para esto murmurauã de la estada del rey de Nauarra eneste reyno, para lo qual tuuieron manera con el rey, q̃ pues el rey de Nauarra no se partia, q̃ el rey se lo embiasse mandar: el qual embio a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, con su letra de creencia, el efecto de la qual era, que ya sabia q̃ despues que auia sido alçado por rey de Nauarra le dixera que le cũplia mucho yr a su reyno, y q̃ pues el tenia despachados sus hechos y los del infante su hermano, y de la infanta, q̃ el deuia con la gracia de Dios yrse para su reyno, y que se marauillaua mucho, acabadas todas estas cosas de su tardança, y q̃ fuesse cierto q̃ el auria por encomendadas sus cosas en estos reynos, y le haria todas las buenas obras que pudiesse como a rey tanto pariente y amigo. El rey de Nauarra respondio, q̃ le plazia de hazer todo lo q̃ el rey quisiesse, y assi le cumplia, y lo tenia en voluntad de hazer, sin q̃ su merced se lo embiasse a dezir. Y en este tiẽpo vino al rey d' Nauarra vn cauallero llamado Mosen Pierres de Peralta, de parte de la reyna su muger y del reyno, a le suplicar que le pluguiesse yr en su reyno, porque le cumplia mucho. Y el Rey de Nauarra vino a Tordesillas donde el Rey estaua, con el qual vuo largas hablas, y despacho ciertos traspassamientos que hizo enel Principe de Viana su hijo, de lo que tenia en tierra y en merced de mantenimiento. Y tomada licencia del rey, se despidio, y el rey salio con el bien media legua.

¶Capit. cviij. De como el infante don Pedro de Portugal, vino a hazer reuerencia al rey, en la villa de Aranda.

PArtido el rey de Nauarra de Tordesillas, el se partio para Arãda de Duero, a la qual vino el infante don Pedro de Portugal, hijo segũdo del rey don Iuan de Portugal, el qual auia quatro años q̃ partio de su tierra, y auia estado en Alemaña y Vngria, e Inglaterra, y otras partes, y se boluia para su tierra, y vino por Aragõ, y dende era venido en Castilla por hazer reuerẽcia al rey q̃ era su primo hijo de dos hermanas, q̃ fueron hijas del duque de Alencastre, y nietas del rey don Pedro de Castilla y del rey Eduarte de Inglaterra. El rey le salio a recebir quanto dos tiros de vallesta de la villa, y estuuo con el cinco dias: el rey le hizo mucha hõra, y comio cõ el, y mãdo dar todas las cosas necessarias para el, y para su gente: y a la partida mandole dar de sus joyas, y dos mulas, y quatro cauallos, y dos mil doblas, para ayuda de su costa, y mandole dar sus cartas para todas las

ciudades,y villas principales de sus reynos por dõde auiã de passar,q̃ le diessen de comer de balde,y en todos los otros lugares le diessẽ posadas, y todo lo q̃ vuiessen menester por su dinero,y desde alli el infante dõ Pedro se fue para Peñafiel, dõde el rey de Nauarra estaua aparejãdose para se yr en Nauarra,el qual le hizo mucha hõra,y le dio dos cauallos Cecilianos y de alli el infante dõ Pedro cõtinuo su camino para Portugal:y partido el infante dõ Pedro,como quiera q̃ el rey ď Nauarra era ya despedido del rey,por algunas cosas q̃ le auiã quedado de despachar,boluio al rey en Arãda,y estuuo ay dos dias,y luego se partio y el rey salio cõ el buena pieça,y despidiose cõ grã reuerencia y acatamiento del rey,y cõtinuo su camino,y fue cõ el el cõde de Castro dõ Diego Gomez de Sãdoual,hasta la villa de Villorado,y dende el rey se fue en Nauarra,y el cõde de Castro se boluio en Medina del Cãpo, por hazer algunas cosas q̃ el rey de Nauarra le mando.Eneste tiẽpo,vino en Arãda el infante dõ Pedro de Aragõ,hermano deste rey de Nauarra,q̃ auia quatro años q̃ era ydo a Napol al rey dõ Alonso su hermano:y estuuo ende algunos dias y despues partiose para Medina del Cãpo,por ver a la reyna de Aragon su madre.Y de Arãda el rey se partio para Segouiã, donde estuuo algunos dias,y desde alli embio llamar al cõde de Castro,el qual vino luego alli,y jũtamente cõ el Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita y de Buytrago,q̃ erã mucho amigos: y salio los a recebir el cõdestable dõ Aluaro ď Luna,y todos los grãdes q̃ ende estauan.Y el rey mãdo llamar todos los procuradores de las ciudades y villas,para auer consejo con ellos, sobre las treguas q̃ los Moros demandauan.Eneste tiempo el rey mando soltar a Garci Fernandez Manrique de la prision en q̃ estaua en Auila,y le mando tornar todo lo que del rey tenia en tierra y en merced,y mando alçarle la secrestaciõ que estaua hecha en todos sus bienes.Y el rey estuuo algunos dias en Alcala de Henares,y desde alli fue a andar a monte en el real de mançanares: y de alli el rey se fue para Yllescas donde mando venir su corte,y alli tuuo la pascua de Nauidad.

¶ Capit. cix. De como Yuçaf Abençarrax cauallero Moro,se vino al Rey con treynta de cauallo,a la villa de Yllescas.

En este tiẽpo vino a la villa de Lorca vn cauallero Moro llamado dõ Yuçaf Abẽçarrax,con xxx. de cauallo, q̃ auia sido Alguazil mayor de Granada, y gran priuado del rey Mahomad,y fuera echado del reyno por el rey Mahomad el pequeño, el qual se vino para el rey en Yllescas:y vino cõ el Lope Alonso de Lorca q̃ era cauallero y regidor ď Murcia,y sabia biẽ la lẽgua Arauiga: y el rey acordo de los embiar al rey de Tunez,a le dezir q̃ embiasse al reyno de Granada al rey dõ Mahomad el yzquierdo,q̃ se auia ydo a el quãdo le echarõ ď l reyno,y q̃ le daria fauor para lo cobrar: para lo qual le mãdo dar sus cartas de creẽcia,y todo lo necessario para el viage. Y llegados al rey de Tunez y explicada la creẽcia por Lope Alõso,el rey vuo muy grã plazer con ellos,y luego mãdo adereçar la gẽte q̃ auia de yr con el q̃ fueron hasta ccc. de cauallo,y cc. de pie: los quales erã del reyno de Granada,y se auian alla passado por el amor q̃ le auian. Y Lope Alonso vino con el, con el qual el Rey de Tunez embio al rey presente de ropa delgada de lino,y de seda,y de almisque,y de algalia, y alãbar,y ď otras muchas maneras de perfumes,y vinierõ por tierra de Africa sesenta jornadas,hasta q̃ llegarõ a la ciudad de Oran q̃ es en el reyno de Tremecẽ,y de alli vinierõ en Vera q̃ es en el reyno de Granada donde este rey don Mahomad el yzquierdo fue recebido por rey:y de alli Lope Alõso se puso por mar,y fue desembarcar a Cartagena, y dende a pocos dias se fue para el rey,y le hizo relacion de todas las cosas passadas,y le dio el presente q̃ el rey de Tunez le embiaua,de q̃ el rey vuo plazer. Y luego como en Almeria se supo q̃ el rey Yzquierdo era en Vera,embiaron le a pedir por merced que se fuese para alla, y lo recibirian por rey,y assi se hizo. Sabido esto por el rey pequeño,embio cõtra el vn infante su hermano, con hasta setecientos de cauallo. Y llegados en vista los vnos de los otros, passaronse las dos partes de los del Rey pequeño, al Rey yzquierdo, y los otros tornaronse huyendo para Granada. Y partiose el Rey

yzquierdo

yzquierdo de Almeria y fuese para Guadix,y diosele luego:y dede fue ala ciudad de Granada,y fue porlos mas della recebido por rey,y el reypequeño se retraxo al Alhambra con essos pocos q̃ con el eran. Y el rey yzquierdo assento su real sobre el en vn alcaçar q̃ dizen el Alcabiçar, que es cerca del Alhambra. Y Malaga,y Gibraltar,y Ronda,y todos los otros lugares del reyno de Granada, le embiaron a obedecer, y a recebir por rey.

COMIENCA EL Año de XXIX.

Capitu.cx. De como estando el Rey en Valladolid,se trataron y affirmarõ confederaciones y alianças y paz perpetua, entre los Reyes de Castilla, y Aragon,y Nauarra.

EN este tiẽpo estando el Rey en Valladolid, agrande instancia del rey de Nauarra, se tratarõ y firmaron alianças,y confederaciones,y paz perpetua entre el Rey de Aragõ,y el Rey de Nauarra su hermano, con el Rey:las quales juto el Rey de guardar,y tener y cumplir,y assimesmo las juro por si,y en nõbre del Rey de Aragon,el Rey de Nauarra,por poder que del Rey de Aragon tenia:y dello se hizieron tres escripturas solennes,en pergamino,vna tal como otra:y el Rey las firmo de su nõbre y las mando sellar cõ su sello de plomo,y el rey de Nauarra las firmo de su nõbre,por si,y en nõbre del rey de Aragon,y las mãdo sellar de su sello,ante dos notarios publicos,vno de Castilla,y otro de Nauarra, delas quales escripturas tomo vna el rey, y otra el rey de Nauarra,y Mosen Garcia Aluarez,tomo otra para el rey de Aragõ: y acordose q̃ era razon q̃estas escripturas fuessen otorgadas por el mesmo rey de Aragõ,aunq̃ con su poder las auia otorgado el Rey de Nauarra:para lo qual el Rey mando que el doctor Diego Gomez Franco su oydor y del sucõsejo, fue se al Rey de Aragon, al qual hallo en vn lugar q̃ se llama Sinarcas, donde hizo reuerencia al Rey y explico su embaxada:la conclusion dela qual era,q̃ el Rey de Castilla le embiaua aquella escriptura de confederaciones y aliãças,y perpetua amistad q̃ era otorgada de entre estos tres reyes,para q̃ ella retificasse,y firmasse,y sellasse,como en su nõbre y por su poder el Rey de Nauarra la auia firmado. El rey de Aragon respõdio,q̃ le plazia delo hazer, y q̃ reconoceria el contrato:y por quãto en aq̃lla tierra el andaua a monte,y no auia lugar para alli lo ver,dixo al Doctor Frãco q̃ se fuesse a çaragoça donde estauã los de su consejo,y q̃ ende le despacharia: y el Doctor lo puso assi en obra, y recibio assaz honra delos de su consejo,y el Rey de Aragon se tardo mas de quãto auia dicho al Doctor, y el doctor se detuuo alli hasta que el Rey fuesse venido. Y como quiera q̃ el Doctor requirio al Rey assaz vezes por su despacho,el Rey siẽpre lo alongo y mãdo q̃ los de su cõsejo viessen en el cõtrato:y el Doctor respondio que escusado era delo ver porq̃ el no consentiria emendar cosa alguna,pues con grãdeliberacion dela parte del Rey de Aragõ y por sus procuradores fuera acordado. Con todo ello dixo que lo viesse si le plazia,pues el tenia otro tal recaudo vista cõ el,y no muchos dias despues q̃ esto dixo,partio de çaragoça para Borja donde vino a el el infante don Pedro su hermano,de priessa mucho ahortado. Y estando assi en çaragoça, dixo el Doctor al Rey de Aragon de parte del condestable don Aluaro de Luna,por virtud de vna letra suya de creẽcia,como sentia q̃ entre el Rey de Nauarra y el infante don Enrique auia alguna discordia,y q̃ seria bien q̃ mandasse remediarlo,pues lo podia bien hazer:y si el mãdaua que en ello alguna cosa hiziesse,que lo trabajaria de buena voluntad,por seruicio suyo. Y el Rey respondio q̃ le plazeria de todo fauor que el Rey de Castilla diesse en su reyno al infante dõ Enrique,y que el Rey de Nauarra bien estaua en su reyno, dandole a entẽder que le plazia q̃ el Rey de Nauarra no viniesse en Castilla,y que si lo contradixesse el infante, que no le pesaria dello. El Doctor torno requerir al Rey q̃ firmasse el cõtrato,pues auia tenido assaz tiempo para lo ver. Y el Rey le respondio q̃ el entẽdia

de yr a Barcelona, q̃ le rogaua q̃ fuesse con el hasta Lerida, y q̃ ende lo despacharia: y el Doctor vuo voluntad de yr con el, por saber mas de los hechos: y fuecõ el rey de Aragon hasta Lerida, donde tuuo la Pascua de Resurreccion, y alli le dixo el Rey q̃ lo no podia despachar hasta Barcelona, y el Doctor se fue con el esperãdo el libramiento: el qual lo detenia de dia en dia. E vistas por el Rey las dilaciones del rey de Aragon, embio mandar al Doctor q̃ requiriesse al rey de Aragon ante los de su consejo q̃ firmasse el cõtrato, y con su respuesta o sin ella se viniesse luego. El rey de Aragon no dio lugar a q̃ le requiriesse ante los de su consejo, pero requiriole ante tres dellos, los quales fueron el Arçobispo de Tarragona, y Francisco de Ariño, y el Doctor Carçuela: ante los quales le respondio, q̃ el no firmaria el contrato porq̃ estaua errado en algunas cosas, y con esta respuesta el Doctor se partio, y el Rey le mando dar dos cartas de creencia, vna para el Rey, y otra para el Condestable, por virtud delas quales mãdo que dixessen q̃ no creyessen q̃ allegaua gente para venir en Castilla, y fuessen ciertos q̃ para otras partes la allegaua. Al Condestable mãdo q̃ si queria el el sossiego destos reynos, q̃ dechasse dela corte al Adelãtado Pero Mãrique, porq̃ el auia puesto diuision entre el rey de Nauarra y el infante don Enrique sus hermanos, y q̃ por el eran venidos todos los otros daños que eran recrecidos en Castilla. Y como quiera q̃ el Doctor demando al Rey q̃ le mandasse dar por escripto estas cosas, el Rey no se las quiso dar, diziendo q̃ bien lo creerian: y el Doctor anduuo sobre este negocio passados cinco meses, y vino se lo mas apresuradamente q̃ pudo para el Rey. Y como quiera que el Rey era certificado que los reyes de Aragon y Nauarra ayuntauan gentes para venir en estos reynos, este Doctor se lo certifico mas.

¶ Capitulo .cxj. De como el rey de Aragon embio a rogar al infante don Enrique que lo fuesse a ver.

Estando las cosas en estos terminos, el rey de Aragon embio a rogar afincadamente al infante don Enrique su hermano, que fuesse a lo ver, porque auia de hablar con el algunas cosas q̃ mucho cumpliã a su seruicio y honra, y prouecho suyo, y que lo esperaua en vn lugar de la frõtera el mas cercano de Ocaña, y q̃ no lo deternian saluo ocho o diez dias. Y para esto pidio el infante licencia al Rey diziendo q̃ no tardaria mas de veynte dias, en yda, y en estada, y en tornada: y como quiera q̃ algunos poniã al rey dudas en estas vistas, presumiendo q̃ el rey de Aragõ queria hablar con el infante por le mudar del proposito en q̃ era, pero el infante las quitaua con los grandes offrecimiẽtos y seguridades que al rey auia hecho, de ser siempre en su seruicio, y al tiempo de su partida muchas mas: y como quiera q̃ ello fuesse, el rey le dio licencia, y el infante se partio en las ochauas de Pascua, y fuese para el Rey de Aragon a las mayores jornadas que pudo, y hallo al rey de Aragon en Teruel villa del reyno de Valencia.

¶ Capit. cxij. De como el rey hablo con los procuradores delas ciudades y villas, y como les demando consejo delo que deuia hazer en las treguas que por los moros le eran demandadas.

Venidos a la corte los procuradores delas ciudades y villas, de que la historia a hecho mencion que el rey auia embiado llamar, el les hizo larga habla, haziendoles saber como ende estauan embaxadores del rey de Granada, q̃ le veniã demandar treguas por quatro o cinco años, a los quales respondiera, q̃ si el rey de Granada soltasse todos los Christianos captiuos q̃ en su reyno tenia, que les darian treguas por seys meses, o por vn año a lo mas: lo qual era tanto como denegar las treguas de todo punto, porque esta era su intencion, teniẽdo que era grã seruicio de Dios y suyo hazerles guerra, assi por auer en su reyno tãtos y tã notables caualleros y tã buena gente de armas, quanta jamas en estos reynos vuo: y q̃ segũ era informado, el reyno de Granada estaua en alguna declinacion, assi de gentes como de cauallos y viandas, y aun de dineros. Y mando al Adelantado Pero Manrique, y a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, que viessen y concordassen con los procuradores aquello q̃ mas cumplia a su seruicio: y auido sobre ello algunos cõsejos acordarõ

que

que la guerra era buena y santa, y cumplidera al seruicio de Dios y del Rey, y q̃ se deuia luego poner en obra. Y luego hablaron con los contadores mayores, para ver las cantias de marauedis que para ello eran necessarios, assi para el sueldo de la gente de armas y peones q̃ de Castilla deuian yr, como para los ginetes del Andaluzia, y para lleuar viandas y pertrechos, y assentar reales, y para todas las otras cosas q̃ son necessarias para hazer guerra por tierra, y para armar gran flota de galeras y naos, para les tirar todas las ayudas assi de gentes, como de viãdas, que por la mar a los moros venir podrian, para lo qual acordaron que eran necessarios quarenta y cinco cuentos de marauedis, allende de otras grandes cantias de marauedis q̃ el Rey podia auer de deudas que le eran deuidas, que podian montar mas de treynta cuentos; assi los procuradores otorgarõ para esto en nombre del reyno, quinze monedas, y pedido y medio.

¶Capit. cxiij. De como el rey fue certificado, que los reyes de Aragõ y de Nauarra toda via erã en proposito de venir en sus reynos, no embargantes los requerimientos que en contrario les eran hechos.

Estãdo las cosas en estos terminos, fue dicho al Rey, q̃ los reyes de Aragon y de Nauarra acordauã de venir en Castilla por sus personas, con la mas gente de armas que auer pudiessen, y publicauan que venian por ver al rey, con quien tan gran deudo tenian, para le mostrar y declarar los grandes daños que sus reynos recibiã, y gran desseruicio que a su persona real se seguia, por causa de algunos que cerca del estauan: y que les conuenia venir acõpañados, porque dudauan que podia ser q̃ viniendo ellos como veniã con sana intẽcion, y por seruicio del rey y bien de sus reynos, de recebir algun daño, si en otra manera viniessen. Y por esto el Rey mãdo a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, que hablassen con el Conde de Castro, cuyo consejo seguia el Rey de Nauarra en todos los negocios de Castilla, y que le dixessen quãto desplazer auia el rey desta venida de los reyes de Aragon y de Nauarra en Castilla, y trabajasse quanto pudiesse por la escusar, en lo qual le haria muy señalado plazer y seruicio: que ya el veya si le podia ser hecha mayor injuria q̃ venir ellos o qualquiera dellos con gente de armas en sus reynos contra su volũtad: a los quales el conde de Castro respondio diziendo algunas quexas q̃ assi el Rey de Nauarra como el tenian de las maneras de la corte. Pero cõ todo esso dixo que era razon lo que el Rey dezia, y que el escriuiria luego sobre ello al rey de Nauarra, y q̃ le parecia q̃ assi mesmo el Rey le deuia escreuir: delo qual los Doctores hizierõ relacion al Rey, y respondio que era bien lo que el Conde de Castro dezia, y q̃ ordenaria luego de embiar sobre ello sus mensageros. En este tiempo el infante don Enrique llego a Yllescas, que venia del Rey de Aragon, donde no tardara mas delo que auia dicho, fue muy bien recebido por el rey: y el conde de Castro demãdo licencia para se partir, diziendo que auia de yr entregar el castillo de Vrueña, q̃ el tenia por el rey de Nauarra, al infante dõ Pedro su hermano. El rey no se la queria dar pero despues que muchas vezes la demando, otorgosela por quinze dias y no mas, el qual partio en el mes de Hebrero, y deziase que yua muy descontento de las formas que en la corte le tenian. Y el Rey acordo de embiar al rey de Nauarra a vn religioso que se llamaua fray Francisco de Soria, que era notable hombre, de la orden de san Francisco, y de muy honesta vida, y auia sido confessor del rey de Nauarra: y a don Pedro Bocanegra, Dean de Cuenca: la conclusion de la embaxada era, que dixessen al rey de Nauarra, lo mesmo q̃ los Doctores de su parte auian dicho al conde de Castro, a los quales el rey de Nauarra oyda su embaxada, respõdio: que despues que el era partido de Castilla, se auian hecho algunas cosas mucho en su perjuyzio y mengua, entre las quales principalmẽte se quexaua de ciertas cosas que se auiã ordenado en la casa de la reyna su hermana: las quales eran en gran mẽgua del rey y suya, y que del conde de Castro a quiẽ el auia dexado encargados todos sus hechos, no se hazia la cuenta que deuia. E dichas assi las quexas que el rey de Nauarra tenia, y respondidas por los embaxadores lo mejor que pudieron, el rey de Nauarra

 en con-

en conclusion, respondio que por entõce no entendia de venir enel reyno de Castilla, y quando adelante vuiesse de venir, q̃ el lo haria primero saber al Rey, por tal manera, que el vuiesse por bien su venida. Y con esta respuesta los embaxadores se boluieron al rey: y toda via se dezia, que el rey de Aragon hazia algunas nouedades en su reyno, reparando y basteciẽdolas fortalezas, q̃ eran en la frontera de Castilla, y apercibiendo gẽtes de armas, lo qual assimesmo el Rey de Nauarra hazia. Y aun assimesmo embiaua sus cartas de apercebimiẽto para los caualleros y escuderos q̃ en estos reynos tenia, y para encubrir la venida que entendian de hazer, dezian q̃ esta gente apercebian para embiar al Rey de Francia contra los Ingleses, que se dezia que passauan en Francia. Y porque para estas cosas conuenia mas al Rey estar aquende los puertos, que allende, acordo el Rey de partir de Yllescas, y passo los puertos en comienço del mes de Abril del dicho año: y lleuo consigo a la Reyna y el Principe. En todo esto el conde de Castro no venia aunq̃ eran muchos dias passados allende del termino q̃ auia lleuado: y el Rey le embio llamar tres o quatro vezes por sus cartas, a las quales siẽpre respondia tales escusas, porq̃ el Rey vuiesse de ser del sospechoso, mayormente q̃ fue certificado q̃ bastecia los castillos de Peñafiel, y d Castro Xeriz, y de Portillo, y ponia en ellos armas y gente: y por ser el Rey mas certificado de las cosas del conde de Castro, acordo de embiar al Relator de quiẽ mucho fiaua, con su carta de creencia, y vn memorial firmado de su nombre, por el qual le hazia mencion de todas las cosas que del auia sabido, de q̃ mucho se marauillaua. Y en conclusion le mandaua, q̃ cessasse de hazer lo que auia encomençado, y se fuesse luego para el, segũ q̃ ya muchas vezes se lo auia embiado mãdar, certificandole que si no lo ponia en obra, q̃ el lo remediaria como entendiesse q̃ a su seruicio cumplia. El conde respondio al Relator, q̃ aun no auia entregado el castillo de Vrueña al infante don Pedro, y q̃ luego como lo vuiesse entregado se yria para el Rey: y buelto el Relator cõ esta respuesta, el Rey lo torno a embiar segunda vez al conde de Castro, haziendole mãdamiento de la venida, mas estrecha y mas premiosamente. el conde respondio por la manera que primero auia respondido. E luego el conde se partio de Medina, y fuese para la su villa de Portillo, a la qual el Rey le torno a embiar tercera vez a este Doctor su Relator, poniendole cierto termino, y so ciertas penas en forma, a q̃ fuesse con el Rey q̃ estaua entonce a siete leguas de Portillo. A esto respondio, q̃ el escriuia al Rey cerca dello algunas cosas q̃ cumpliã a su seruicio: y las cosas q̃ escriuio fuerõ tales q̃ no le escusauan de culpa. Y de Portillo se fue a Peñafiel, q̃ era del Rey de Nauarra, y apoderose de la villa y castillo cõ gente de armas, y bastecio la toda via mas de viãdas, y pertrechos, y de todas las otras cosas q̃ eran menester para su defendimiento: y tuuo manera como el infante don Pedro de Aragon que estaua en Medina del Campo, se viniesse para alli: lo qual todo el Rey embio notificar al Rey de Nauarra, con Iuan Rodriguez Daça su guarda, porq̃ remediasse en ello, ante que el Rey procediesse por otra via. Venidas las cosas en estos terminos, el Rey mando llamar a todos los de su consejo, y a los procuradores, por auer su parecer, assi en esto, como en lo q̃ tocaua a la guerra de los Moros. Los quales todos conformes dixeron al Rey, q̃ les parecia que por agora deuia sobreseer en la guerra de los Moros, y dar les tregua por el mas breue tiẽpo que pudiesse, y apercebirse para resistir la entrada de los reyes, que serra a el muy injuriosa y gran daño de sus reynos. Y el Rey desseando guardar el deudo y amor q̃ con estos Reyes tenia, quiso prouar si podria tener manera como ellos no quisiessen assi entrar en sus reynos. Para lo qual les embio sus embaxadores, rogandoles y requiriendo, que no quisiessen entrar en sus reynos contra su voluntad.

¶Capitulo.cxiiij. De como el Rey mando pregonar por todos sus reynos, que ninguno fuesse osado so graues penas, de yr a llamamiento de ningũ señor, saluo de los que continuos estauan en su corte.

Toda via se abiuaua la venida destos reyes, y por esso el Rey mando embiar cartas por todos sus reynos, que ninguno

fuesse

fuesse osado de yr a llamamiēto de ningū señor, saluo de aquellos que estauan continuos en su corte: lo qual el Rey hizo por no declararse contra los reyes. Y desque mas le fue certificando de su venida, mando escreuir sus cartas, y pregonar por todos sus reynos q̄ ninguno fuesse osado so graues penas, de yr a llamamiento de los reyes de Aragon, y de Nauarra. Y porq̄ supo que algunos destos reynos se passauan a ellos, mando poner guardas en todos los puertos para que fuessen presos los q̄ hallassen que alla passauan. El rey embio toda via sus embaxadores a los reyes de Aragon y de Nauarra: los quales fueron Alonso Tenorio, notario del reyno de Toledo, y el Doctor Fernan Gōçalez de Auila de su consejo, y dos procuradores, a los quales mando que requiriessen y amonestassen a cada vno delos dichos Reyes, q̄ no quisiessen entrar en sus reynos con gente de armas ni sin ella, en alguna manera sin su licencia y voluntad, dandoles a entender en quāto error topauan si lo cōtrario hiziessen, considerando quanto erā tenidos y obligados al Rey cada vno dellos, no solamente para se apartar y escusar de le hazer enojo, y cosa de perjuyzio alguno le pudiesse venir, mas en trabajar en le acercar todo el plazer y seruicio que pudiessen, acatadas las gracias y mercedes y beneficios que el Rey don Fernādo de Aragon, para el qual el Rey le diera todo el fauor que menester vuo, assi de gente de armas, como de thesoro, y con todas las otras cosas que pudo. E aun a esto les obligaua la gran lealtad y bōdad de su padre, las pisadas del qual deuian seguir: y aun q̄ esto assi no fuera, solo auerle dado su hermana en casamiento, con el mayor dote q̄ nunca en España fuera dado a ninguno, que fueran doziētas mil doblas de oro Castellanas, que valian poco menos de quatrocientos mil florines: las quales deuieran ser gastadas en heredamiētos de vassallos, y rentas, de que la Reyna su hermana pudiera auer assaz honorable mantenimiento, para su estado, y no solamente dexo de assi lo hazer, mas las gastara y expendiera todas a su voluntad. A lo qual el Rey le auia dado lugar por el gran deudo y amor que con el tenia, y aunq̄ todo lo otro cessasse, esto deuia obligar al Rey de Aragon para hazer todo lo que al Rey biē viniesse. Y mando assi mesmo a los embaxadores que dixessen al Rey de Nauarra q̄ acatasse como la Reyna de Nauarra su muger, y los tres estados de su Reyno le requerian, que no entrasse en Castilla sin volūtad del Rey. Y que no embargante este requerimiento, ni lo que respondio a fray Francisco de Soria, y al Dean de Cuenca, no dexo de seguir su proposito, y dar su fauor y ayuda al Rey de Aragon su hermano, y al conde de Castro, el qual entonce estaua en la villa de Peñafiel, alçado y rebelado, e inobediente contra las cartas y mandamientos suyos, en gran escandalo y bullicio de sus reynos.

¶ Cap. cxv. De como el rey embio llamar al infante don Enrique, y al duque de Arjona, y a todos los otros grandes de sus Reynos.

Toda via el Rey trabajaua quanto podia, por escusar el rompimiento con los reyes de Aragō, y de Nauarra, y embio llamar al infante dō Enrique, y al duque de Arjona, y a los otros grandes de sus reynos, por ver y acordar con ellos lo q̄ se deuia hazer sobre estos hechos: y en tanto mando tener apercebidas todas sus gentes de armas, para quando viessen sus cartas de llamamiento, que luego fuessen cō su merced donde quiera que estuuiesse. En este tiempo el Rey de Nauarra embio dos mensageros los quales dixeron al Rey de su parte, que se marauillaua mucho de su merced escādalizarse cōtra el y contra los suyos, por el venir en Castilla donde era tanto natural, y viuieron toda su vida, y donde tenia tantos heredamientos, y sabiendo quanto le auia seruido y desseaua seruir, y guardar la honra de su estado, y la paz y sossiego de sus reynos. Lo qual siempre auia hecho en los tiempos passados a su grā trabajo y costa, siguiendo toda via su voluntad, y de aquellos de quiē el mas fiaua, y q̄ por su seruicio entēdia agora de venir, lo qual le mostraria quando con su merced estuuiesse, y que en esto no le pluguiesse de dudar, ca rey era el a quiē no pertenecia dezir otra cosa saluo verdad mayormente a tan gran Rey, y con quien tanto deudo tenia. Y ninguna cosa destas

no plazia a los q̃ cerca del Rey estauã, los quales toda via contradeziã la venida del rey de Nauarra y assi el rey toda via despidio los embaxadores del rey de Nauarra diziendoles lo q̃ hasta alli auia dicho, certificandoles q̃ si los reyes de Aragon y de Nauarra entrassen q̃ el les resistiria la entrada: y cõ esto los embaxadores se partieron. Y ante q̃ estos embaxadores boluiessen cõ esta respuesta, el rey de Nauarra embio al rey otra persona de su casa, de quiẽ mucho fiaua, con el qual le embio dezir q̃ pluguiesse a su merced q̃ el viniesse a le hablar ahorradamente y sin gente de armas q̃ el vernia, y fuesse cierto q̃ en su venida recibiria mucho seruicio: y que despues de hablado cõ el, q̃ si al rey pluguiesse enesse dia se bolueria, lo qual solamente le pedia, por lo q̃ a su seruicio cumplia: y por le mostrar como no le era en culpa alguna delas cosas que le dezian, y porq̃ en sus reynos conociessen que el no hazia cosa contra su seruicio, como lo creyã segun los pregones que en sus reynos se hazian, de que el auia grã desplazer. El rey respondio a este mensagero, que el se yua a la frontera, y que alla le responderia.

¶ Capit. cxvj. De como los embaxadores del Rey de Aragon y Nauarra se boluieron certificados de la voluntad del Rey ser de resistir la entrada en Castilla delos dichos reyes.

LOs embaxadores q̃ el Rey auia embiado a los reyes de Aragon y de Nauarra, boluieron con la respuesta dellos, la conclusion dela qual fue, q̃ por essas mesmas razones que ellos deziã delas mercedes y gracias que el rey don Fernando su padre y ellos auian del recebido, aquellas obligauan y constreñian a ellos de venir en Castilla, para mostrar y declarar al rey los daños de sus reynos, y para que libremente los pudiesse regir y gouernar: y su preeminencia real no fuesse embargada ni amenguada por ninguna persona, siendo cierto que no auia en el mundo personas que tanto cargo tuuiessen de seruir y acatar al Rey y al biẽ de sus reynos como ellos, por las cosas que dichas son, y que no quisiesse Dios que ellos se desuiassen de la lealtad de q̃ el Rey don Fernãdo de Aragon su padre vsara, segũ a todo el mundo era notorio. El rey estuuo siempre en su proposito: y con esto los embaxadores se boluierõ a los reyes de Aragõ y d̃ Nauarra

¶ Cap. cvij. De como el rey embio sus cartas de llamamiẽto general en sus reynos.

VIsto por el rey como los reyes de Aragõ y de Nauarra toda via estauã en proposito de entrar enestos reynos, el rey mando embiar sus cartas de llamamiento, no solamente a todos los grãdes cada vno por si mas generalmente a todos los vassallos e hidalgos destos reynos, y aunque venian algunos no tãtos quantos eran menester. Y delos grandes que tardarõ fueron el infante dõ Enrique, y el duque de Arjona, y el conde de Niebla, e Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, Peraluarez d̃ Osorio señor de Villalobos, y de Castro Verde. El rey sospechaua que algunos destos se detenian, y aun otros de los que eran venidos estorçauan la venida delos reyes de Aragon y de Nauarra, y otros la esperauã y les plazia cõ ella. Y por estas sospechas auidas, acordo el rey de se certificar dela verdad, y para esto tuuo vna manera de ygualar a todos en esta forma. Que mando tomar juramento y pleyto menage a todos los grandes del reyno, assi a los presentes como a los ausentes en la forma siguiente. Mãdo tomar vna piel de pergamino en q̃ todos vuiessen de firmar y poner sus sellos, y la forma del juramento y pleyto omenage fue esta. Los q̃ aqui firmamos nuestros nombres, y pusimos nuestros sellos: juramos a Dios, y a Sãcta Maria, y a esta señal de la Cruz ✝ con nuestras manos corporalmente tañida, y a los santos Euangelios donde quiera que estan: y hazemos voto a la casa santa de Hierusalem, so pena de yr a ella a pies descalços: y hazemos pleyto y omenage en las manos de vos el muy alto y muy poderoso, y muy excelẽte Rey don Iuã nuestro señor, vna, y dos, y tres vezes, segun fuero y costũbre de España, de vos seruir bien y leal y derechamente enestos negocios presentes, cessante toda cautela, simulacion fraude, o engaño: assi contra los reyes de Aragon, y de Nauarra, y contra todos los otros q̃ les an dado o dierẽ fauor, como cõtra los q̃ no fuerõ obedientes a vos el dicho señor Rey, y les resistiremos cõ todas

nuestras

nuestras fuerças, y les haremos todo mal y daño q̃ pudieremos, por tal manera que la preeminencia y honra y estado real de vos el dicho señor Rey sea guardada, y no recibays mẽgua alguna ni abaxamiento: y que sobre esto pornemos las personas y vidas, y gentes y bienes: y que no recebiremos habla, ni trato, ni otra cosa alguna, que a lo sobredicho puede embargar o empecer, o conturbar. Y que qualquier habla o trato q̃ nos fuere mouido, q̃ lo haremos saber lo mas ayna que pudieremos a vos el dicho señor Rey: lo qual otorgamos y prometemos y juramos de hazer y guardar y cumplir, a todo nuestro leal poder, so pena de ser por ello perjuros y fementidos, y d' ser traydores conocidos por el mesmo hecho, sin otra sentẽcia ni declaració. Y nr̃os bienes sean por ello cõfiscados a la camara del dicho señor rey, a lo qual desde agora nos obligamos, sin otra esperança de venia, ni de otro recurso alguno. Y otrosi, que no demandaremos absolucion, ni dispensacion, ni relaxacion del dicho juramento y voto, ni commutacion del Papa, ni a otro perlado, ni juez q̃ poder aya para lo hazer: ni vsaremos del en caso que nos sea otorgado propio motuo, a nuestra postulacion o de otra persona, aunque todas juntamente concurran: antes siempre guardaremos y cumpliremos todo lo suso dicho, y cada cosa y parte dello, en la manera que dicha es. E yo el dicho Rey don Iuan, juro y prometo, y asseguro por mi fe real, de defender y amparar a todos los sobredichos, y a cada vno dellos, y a los que hizieren el dicho juramento y omenage, y voto, en la manera suso dicha, y a sus bienes y hõras y estados, y de poner mi persona por ello. Y si trato alguno en la dicha razon me fuere mouido, que se lo hare saber, y que lo q̃ vuiere de hazer se hara con su consejo, dellos, o de la mayor parte. Lo qual todo fue hecho y passo en la ciudad de Palencia, a treynta dias de Mayo, año del nacimiento de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y veynte y nueue años. Yo el Rey.

Los que luego en Palencia juraro que estauã en la corte, son estos. Dõ Aluaro de Luna, condestable de Castilla y conde de Santisteuan: don Iuan de Contreras Arçobispo de Toledo, don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, don Fadrique Almirante mayor de Castilla, primo del rey: don Luys de la Cerda, cõde de Medina Celi, don Luys de Guzman, maestre de Calatraua, don Iuan de Soto mayor, maestre de Alcantara, don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, Pedro Destuñiga, justicia mayor del Rey, Pero Mãrique Adelantado de Leon, Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, Diego Perez Sarmiento Repostero mayor del rey, Iuan de Rojas, Adalid mayor de los hijos dalgo de Castilla, Pero Garcia de Herrera Mariscal del rey, Diego Sarmiento Adelantado de Galizia, Yñigo Destuñiga Mariscal del rey de Nauarra, Sancho Destuñiga su hermano, don Pedro señor de Monte Alegre, don Iuan, nieto del conde don Tello, Diego Destuñiga, Iuan de Touar señor de Berlanga y Astudillo, Ramir Nuñez de Guzman, señor de Toral, y Fernan Lopez de Saldaña, contador mayor del Rey y su Chanciller, y Camarero: Pero Niño señor de Cigales, Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua, Iuan Rodriguez de Rojas señor de Poça, Lope Vazquez de Acuña señor de Buendia, y Azaño, Sancho de Leyua, el doctor Peñañez, el Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, don Alonso de Cartagena Dean de las yglesias de Santiago y Segouia: el doctor Ortun Velazquez de Cuellar, todos quatro oydores y referendarios del consejo del rey.

¶Capit. cxviij. De como el Condestable partio de Palencia con dos mil lanças, para resistir la entrada de los reyes de Aragõ y de Nauarra.

Esto hecho, el Condestable don Aluaro de Luna partio de Palencia, para la frõtera de Aragon con dos mil lanças, para resistir la entrada de los reyes de Aragon, y de Nauarra, y vino a el el Adelantado Pero Manrique a Burgos, por esperar ende al Almirante don Fadrique, y a Pedro de Velasco. Y todos estos quatro yuan juntamente por capitanes de aquella gente. El Condestable procuro que fuese el como principal, y vuo poderes del rey en la manera que le plugo: y los dichos seño-

res lo comportaron, por la gran parte que con el Rey tenia, y por ser Condestable.

Y como ya la historia a contado como estando el Rey don Iuan en Toro, el Almirante don Alõso Enriquez su tio llego a pũto de muerte, y el rey hizo merced del Almirantazgo a su hijo dõ Fadrique, y de todas las otras mercedes q̃ el Almirãte dõ Alonso Enriquez tenia en la forma q̃ a el pluguiesse de lo disponer en su testamento: y como el Almirante don Alonso Enriquez, como quiera q̃ escapo desta enfermedad quedasse flaco, y viesse las cosas deste reyno yr en otra manera, de lo q̃ le parecia q̃ conuenia a seruicio de Dios, y del Rey, y al bien comun destos reynos, determino de dexar todo el cargo de sus vassallos y hazienda, a doña Iuana de Mendoça su muger, q̃ fue dueña muy notable, y a su hijo don Fadrique, la gouernacion del officio, y tomo licencia del Rey para se yr a Guadalupe, donde estuuo hasta su fallecimiẽto: enel qual mando q̃ su cuerpo fuesse lleuado a la ciudad de Palẽcia, y fuese enterrado en vn notable monasterio de santa Clara q̃ el fundo, lo qual se puso assi en obra. Este Almirante don Alonso Enriquez fue nieto del Rey don Alõso el onzeno, y hijo del Maestre don Fadrique: y vuo tres hijos. El primero fue llamado don Fadrique, q̃ fue Almirante en su vida, el segundo don Pedro q̃ murio niño, el tercero, dõ Enrique, q̃ fue despues Cõde de Alua de Aliste: estos fueron muy buenos caualleros, y muy esforçados: y vuo nueue hijas. La primera fue casada con Pedro Portocarrero señor de Moguer: la segunda, con dõ Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente: otra, con Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros: otra con Pero Aluarez de Osorio señor de Cabrera y Ribera, que despues fue conde de Lemos: otra con Mendoça señor de Almançan: otra con Iuan de Touar señor de Berlanga y Astudillo: otra con Pero Nuñez de Herrera señor de Pedraça. otra con Iuan de Rojas señor de Monçon y de Cabia: otra con don Iuan Manrique conde de Castañeda.

¶ Capit. c xix. De como el Rey fue sobre Peñafiel y assento ende su real.

Despues de la partida del Cõdestable, el Rey acordo de yr luego sobre Peñafiel, y assentar real sobre ella: y todavia mandaua continuar su processo contra el cõde de Castro que estaua alçado cõ la villa y castillo, en la qual estaua assi mesmo el infante don Pedro de Aragon, con hasta dozientas lanças. Y cõtinuando el rey su camino para Peñafiel, fue certificado que los reyes de Aragon y de Nauarra estauan a los confines de Castilla, cerca de vn lugar q̃ se llama Huerta hariza, y teniã puesto su real enel campo: y el Rey propuso de no entrar en villa ni lugar alguno hasta resistirles la entrada, o les hazer salir del reyno, si enel fuessen entrados, y assi lo puso por obra, y continuo su camino para Peñafiel: y assento su real cerca de vna aldea q̃ dizen Rauano, a vna legua dende, y podrian ser entonce con el hasta dos mil hõbres de armas. Ya este real vino a el Garci Fernandez Manrique de parte del infante don Enrique, escusandole de la tardãça por algunas razones, y diziendo que vernia prestamente con la gente que tuuiesse, pero dezia que auia menester mas dinero de lo que auia recebido, para pagar sueldo: y traxo poder del infante don Enrique assaz cumplido, para otorgar y jurar en su nõbre al rey, todas las cosas que el mismo pudiera jurar, hazer, y otorgar presente siendo, por virtud del qual poder Garci Fernandez en nombre del infante, hizo el juramento y pleytomenage en la forma que dicha es, que el rey ordeno que por todos los grandes se hiziesse, e hizolo tambien por si mesmo, y firmo la escriptura, en nombre del infante y suyo. Y entonce, el rey le certifico que le daria libremente el condado de Castañeda. Hecho este juramento, el rey mando a Garci Fernandez que se boluiesse para el infante don Enrique, porque le acuciasse en su venida, y le estoruasse que no diesse fauor alguno a la entrada de los reyes sus hermanos, certificandole que si assi lo hiziesse le haria otras muchas mas mercedes, allẽde de las que le auia hecho.

¶ Capitulo. cxx. De como el rey fue certificado, como el infante don Enrique y la infanta su muger auian venido a Toledo, y eran dende salidos con grande enojo, de lo que ende se hizo.

Pocos dias despues dela partida de Garci Fernandez Manrique, fue escripto al rey como el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger eran partidos de Ocaña, y venidos a Toledo por aparejar algunas cosas que deziã que auiã menester para su partida: y q̃ en el mesmo dia que entraron, se sintio que metian armas demasiadas en carretas y en azemilas, por lo qual Pero Lopez de Ayala, y los regidores mandaron cerrar las puertas de la ciudad. Y el infante auiẽdo desto grande enojo, luego en punto que lo supo, el y la infanta caualgaron, y salieron de la ciudad por la puerta de Alcantara por el camino de Ocaña. Y como Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor y los regidores de la ciudad supieron q̃ se partia, caualgaron a gran priessa por salir con el, y por saber la causa de su partida. E yendo quanto media legua dela ciudad, el infante dixo a Pero Lopez y a los otros q̃ con el yuan, que aquel dia le auian hecho muy gran deshõra, con mala y falsa intenciõ por lo enemistar con el rey y dichas estas palabras el infante trauo a Pero Lopez de Ayala por los pechos, y le dixo q̃ le diesse luego el castillo de Mora que del tenia, y q̃ fuesse preso: a lo qual Pero Lopez respondio al infante, que el no auia hecho cosa porq̃ deuiesse ser preso, y que a lo del castillo de Mora, que mandasse a quien lo diesse q̃ luego embiaria quien se lo entregasse. Y el infante no hablo mas a Pero Lopez, y mando descaualgar delas mulas a algunos regidores de la ciudad que ende yuã, y q̃ los lleuassen presos a pie, y assi lleuaron tres dellos poco espacio: y antes que llegassen a Calabaças q̃ es vna legua de Toledo, conocio el infante q̃ erraua en aquello, y mandolos soltar y dar sus mulas, y assi se boluieron todos a Toledo con Pero Lopez de Ayala. Y venidos a la ciudad, entraron en ayuntamiẽto Pero Lopez y todos los otros caualleros y regidores dela ciudad, y vuieron sobre esto muy gran sentimiento delo hecho por el infante. Y luego Pero Lopez de Ayala, y Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua, y dõ Vasco de Guzman su hermano Arcidiano de Toledo, y tres delos otros sus hermanos, y los mas delos caualleros de Toledo q̃ a la sazon ende estauan, que auian acostamiento del infante don Enrique, le embiaron vna carta, el effecto de la qual era: que se marauillauan mucho de su señoria auer hecho tan gran mengua a Pero Lopez de Ayala, y a los otros caualleros y regidores que dela ciudad auian salido por le acompañar y seruir, la qual mengua reputauã ser hecha a todos ellos, por ende q̃ le hazian saber q̃ no entendiã de ser mas suyos, ni lleuar de sus dineros en tierra ni acostamientos, ni en otra manera: lo qual Pero Lopez de Ayala hizo saber al Rey, el qual vuo grande enojo. El infante assi mesmo embio sus mensageros al Rey, haziendole saber lo suso dicho, aunque por otra manera quexandose mucho dela gran mengua que en la ciudad de Toledo a el y a la infanta su muger era hecha, suplicandole y pidiendole por merced, que quisiesse mandar saber la verdad de como auia passado, y mandasse en ello hazer la justicia que de su merced esperaua: el Rey oyo lo vno y lo otro, y alongo la prouision, hasta ver como las cosas procedian.

¶Capit. cxxj. De como la villa de Peñafiel sin el castillo se dio libremente al rey.

EL rey se detuuo algunos dias en el real cerca de Rauano, por algunos partidos que le eran mouidos para q̃ sin rigor el vuiesse la villa y castillo, y el conde lo dexasse sin su daño y peligro: los quales partidos no vuieron effecto. Y el Rey vuo de mandar poner su real muy cerca dela villa, y dende mando hazer sus pregones y emplazamientos cõtra el cõde de Castro, certificãdole que si luego no saliesse y dexasse libre la villa al Rey, que el procederia contra el a las penas que las leyes y ordenamientos de Castilla en tal caso disponian. En este tiempo sobre seguro entraron en la villa fray Iuan de Soto mayor maestre de Alcantara, y don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, por hablar con el conde de Castro, y darle a entender quanto auia errado en no venir a los llamamientos del Rey, y mucho mas en no le auer recebido en la villa segun deuia a su rey y señor natural y como quiera que hablaron muy largamente en este

caso

caso, el conde todavia estuuo en su proposito, y ni por estas hablas el rey, no dexaua de mandar hazer su processo: y el Relator se llego muy cerca delos muros con assaz peligro suyo, e hizo el postrimero requerimiento, cerrando los pregones y assignando dia y hora para dar sentencia. Y el Rey mando poner estrado de paño negro, segũ que en tal caso se acostumbra: y el conde de Castro desque esto vido, decendio a dexar la villa al rey, para q̃ entrasse en ella, y la tomasse libremente, y con la gente de armas que a el pluguiesse, con tanto q̃ el infante don Pedro que ende estaua y el, se subiessen al castillo, seguros con toda su gente, y perdonasse a el y a todos los vezinos dela villa, y a todos los hombres de armas, y a todas las otras personas que cõ el estuuieron en ella, de qualquier caso o pena en que vuiessen caydo, por se auer detenido en la villa, y no auer ydo a sus llamamientos: y que el rey no le mandasse pelear por su persona contra el Rey de Nauarra: y que le fuessen librados todos los marauedis que del Rey tenia, que le eran deuidos delos años passados, y deste presente año: y dende en adelante le fuessen librados en cada año segun solia. Todas estas cosas otorgadas por el rey, con seguro delas guardar y cũplir, cesso de dar la sentencia. Y subidos el infante don Pedro, y el cõde de Castro al castillo con todos los hombres de armas que teniã, los dela villa abrieron las puertas al Rey, y entro en ella con toda su hueste, y estuuo ay vn dia: y del castillo no se hizo por entonce mandamiẽto alguno, porque el cõde dixo, que el no lo tenia ni lo podia dar: y que Gonçalo Gomez de çumel que era cauallero de buen lugar, tenia hecho pleyto omenage por el al Rey de Nauarra. Y el Rey no se detuuo ende por la priessa q̃ tenia de yr a la frõtera, porque el Rey como dicho es, era certificado que los reyes de Aragon y Nauarra tenian su real puesto cerca dela Huerta hariza: y el Condestable y los otros caualleros eran llegados a Almaçan, donde auian acordado de estar para guardar los caualleros que auian embiado por saber lo que los reyes de Aragõ y Nauarra hazian: y estando alli fuerõ certificados como los reyes de Aragon y Nauarra con sus batallas ordenadas eran entrados en el reyno, en vispera de san Iuan de Iunio. Y luego el Condestable y los otros caualleros que en Almançan estauan como supierõ la entrada delos Reyes, mãdaron salir toda la gẽte al campo, y assentaron su real a media legua de Almaçã por donde pensaron que los reyes auian de venir, segũ el camino que auian tomado: y los reyes tomaron camino de Hita, en tal manera, que quando el Condestable y los otros caualleros lo supieron, ya los reyes estauan algun tanto mas adelante enel reyno, que ellos, y parecioles que pues no les auian podido embargar la entrada, que quanto mas dentro enel reyno estuuiessen, mas ayna se podrian perder: lo vno, porque los reyes tenian mas lexos la guarida y las ayudas, lo otro porque la gente dela tierra, de vna parte y de otra les harian daño. Y leuantados los reyes del real, que assentarõ cerca de Xadraque fueron lo poner a legua y media de Cogolludo. A este tiempo el Condestable y los otros caualleros del rey, assentaron su real cerca de Xadraque, donde los reyes se auiã leuantado. E la gente que el Condestable y los otros caualleros del rey que ende estauan, serian hasta mil y setecientos hombres de armas, y quatrocientos hombres de pie vallesteros y lanceros, que traya Pedro de Velasco. Y la gente delos reyes serian dos mil y quinientos hombres de armas muy bien armados, y bien a cauallo, y los mas dellos de cauallos encubertados, y hasta mil hombres de pie armados a la manera de Aragon: y al real de Cogolludo el infante don Enrique se junto con ellos, con hasta cien hombres de armas, y ciento y veynte ginetes.

Capitulo. cxxij. De como desque el Rey supo la entrada delos Reyes de Aragon y Nauarra en sus reynos, mando a Pedro Destuñiga su justicia mayor, que con mil hombres de armas se fuesse juntar con el Condestable, y Almirante, para resistir la entrada de los dichos Reyes.

Otro

OTro dia despues que el Rey entro en Peñafiel, fue certificado que los reyes de Aragon y Nauarra, eran entrados en su reyno, y lleuauan el camino de Hita de que vuo muy grande enojo: y luego mando a Pedro Destuñiga su justicia mayor, que partiesse y lleuasse consigo hasta mil hombres de armas, y se fuese a juntar cō el Condestable, y con los otros caualleros que el Rey auia mandado, por resistir la entrada de los dichos reyes: el qual partio luego y tomo su camino para passar el puerto de Buytrago, y dende a Hita. Y el Rey no se detuuo en Peñafiel mas de dos dias, despues que Pedro Destuñiga dende se partio, y tomo el camino para passar los puertos, por donde mas cerca pudiesse llegar donde estauan los reyes de Aragon y Nauarra: y mando dar sus cartas de llamamiento general por todos sus reynos, haziendo les saber la entrada de los reyes en sus reynos contra su voluntad, en gran detrimento y mēgua de su corona real. Y embio mandar por sus cartas, a todas las villas y lugares del rey de Nauarra que eran en Castilla, que le no obedeciessen, ni cumpliessen sus cartas y mandamientos, ni le recudiessen con las rentas y derechos dellas, saluo a ciertas personas que el ordeno para cada vna dellas y las mas obedecieron y cūplierō luego las cartas del Rey: y algunos alargaron el cūplimiento, de q̄ no se hallaron bien, especialmente en la villa de Olmedo donde el Rey mando degollar a vn hombre muy principal de aquella villa que llamauan Iuan Rodriguez de la Quadra, porque cerro las puertas de la villa a los mensageros del Rey que trayā presentar sus cartas.

Capitulo. cxxiij. De como los reyes de Aragon y Nauarra, desque supierō que el Condestable, y los otros caualleros Castellanos estauan tan cerca dellos, partieron de su real, por les venir a dar la batalla.

DEsque los reyes y el infante cō ellos supieron que el Condestable era tā cerca, acordaron de le dar la batalla: y partieron de su real lueues en amaneciendo, primero dia de Iulio, del dicho año, y vinieronse contra el real del Condestable y de los otros caualleros del rey, ordenadas sus batallas, y llegaron cerca de la gēte del rey casi a hora de nona. Y como el cōdestable y los otros caualleros que cō el estauan, vieron venir a los reyes con gran ventaja de gente, acordaron de esperar la batalla pie a tierra en su real, que teniā puesto en vn recuesto, en el qual hizieron palenque de carretas, y de madera, como mejor pudieron, y ordenarō sus batallas, de las quales tuuo el auanguardia Pedro de Velasco: y mandaron pregonar que ninguno caualgasse ni echasse silla a cauallo so pena de la vida. Y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique que teniā la segūda batalla, y la tercera el Condestable, los quales todos esforçauan y animauan su gente para pelear. Y estuuierō assi esperando a la batalla, porq̄ no era razon que la escomençassen los que eran menos, y estauan a pie: y estando ya para se començar la batalla, llego ende el Cardenal de Fox, hermano del Conde de Fox, que venia a muy gran priessa por estoruar la batalla: el qual llego al Condestable y a los otros caualleros del rey, a los quales dixo, que les rogaua y requeria con Dios q̄ no quisiessen dar lugar a que tanto mal viniesse en España, que era cierto si la batalla se diesse, toda España seria destruyda: los quales le respondieron, que sabia Dios quanto les desplazia por las cosas ser venidas en tal estado, pero que esto no era a su culpa, ca ellos eran alli venidos por mādado del rey su señor, en defensiō y guarda de su honra, y de la corona de sus reynos a la qual los reyes de Aragō y de Nauarra hazian grande injuria y perjuyzio, segū el bien veya, entrando por su tierra por tal manera contra su voluntad, y por esso a ellos conuenia hazer lo que hazian: el Cardenal les dixo, que el infante don Enrique queria hablar con el Adelantado Pero Manrique, y que les pluguiesse dello, y que en tanto no se mouiesse entre las huestes cosa alguna, lo qual le fue otorgado: y luego el infante y el Adelātado salierō de sus reales, cada vno cō dos personas, como fueron cerca, el infante dixo. Maldito sea

sea aquel porquien tanto mal a venido, el Adelantado respondio: Señor, assi plega a Dios, el infante dixo al Adelantado. No perdamos tiempo, ved si ay algun remedio, porq̃ España no perezca el dia de oy: el Adelantado respondio: Señor, sabe Dios q̃ el Condestable y nosotros, querriamos seruir a vosotros, guardando el seruicio del rey nuestro señor: pero pues assi vos plugo de nos venir a buscar, forçado es que nos defendamos, y si vos vencieremos mucha merced nos hara Dios, y si la muerte passaremos, nuestras animas seran en gloria, muriendo por seruicio de Dios y de nuestro Rey, y en defensa de sus reynos: y el infante dixo. Pues que assi es partalo Dios como a el plazera, y sin mas dezir partieronse cada vno para su real. Y el infante don Enrique ydo, mouieron los reyes de Aragõ y de Nauarra sus batallas, contra las gentes del Rey, y llego la primera batalla en que venia el rey de Nauarra, quãto vn tiro de vallesta del real, y de los caualleros del Rey, e ya començauan a escaramuçar vnos cõ otros: y en esto el Cardenal de Fox andaua a muy gran priessa de vna parte a otra, por escusar la batalla, y embio rogar al Adelantado Pero Manrique, que hablasse con el, el qual vino luego a la habla: y el Cardenal le rogo muy afincadamente, que tuuiesse manera como por aquella noche no peleassen, y que vuiesse seguro de la vna parte a la otra, ca el lo libraria cõ el Rey de Aragõ, lo qual el Adelantado hablo cõ el Condestable, y Almirante, y con los otros caualleros, a los quales parecio que era bien, y q̃ la respuesta se diesse al Cardenal. Finalmente el seguro se affirmo por aquella noche, y los reyes se boluieron al lugar donde mouieron. Y essa noche llegarõ al real del Cõdestable, Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla, y Diego de Cordoua, hijo de Martin Fernandez Alcayde de los donzeles, con dozientos ginetes, con los quales el Cõdestable y los otros caualleros vuieron mucho plazer. Y otro dia Viernes dos dias de Iulio bien de mañana, vinierõ los reyes de Aragon, y Nauarra, con sus batallas, donde primero estuuierõ el dia de ante. Y estando assi, llego al real del Condestable la Reyna doña Maria de Aragõ, hermana del Rey, a la qual pesaua mucho de la entrada de los Reyes en Castilla, y como aquella que tenia el cuydado dob lado, vino a jornadas no de reyna, mas de troteio: y demando a los caualleros vna tienda, la qual mando poner entre los dos reales. Y despues de muchas cosas dichas por ella al Condestable, y Almirante, y a los otros caualleros, fue su conclusion rogando les muy affectuosamente que le otorgassen tres cosas: fue la primera, que al Rey de Nauarra no le fuesse tomado cosa alguna de todo lo que en Castilla tenia: la segunda, que al infante don Enrique no fuesse hecho daño alguno: la tercera, q̃ los pregones q̃ el Rey su hermano mandaua hazer de la guerra contra los reyes de Aragon y Nauarra, cessasse: y que cõ esto ellos se boluerian luego a sus reynos. El Condestable respondio, que el ni los caualleros que alli estauan, no podian firmar ni segurar cosa alguna destas, porque esto estaua en la voluntad del Rey, y como a el pluguiesse de lo hazer, pero que ellos se lo suplicarian y pedirian por merced, tanto quanto pudiessen y en ellos fuesse: la reyna les respondio que esto les agradeceria mucho, con que ella fuesse certificada q̃ ellos lo quisiessen trabajar, y se tenia por contenta: y la Reyna se fue al Rey de Aragon con lo que auia visto, y a el plugo dello, y al Rey de Nauarra desplazia, porq̃ mucho mas quisiera pelear: pero con todo esto se vuo de concluyr, que el Condestable don Aluaro de Luna, y el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Mãrique, y Pedro de Velasco, hiziessen pleyto omenage que suplicarian al Rey quanto pudiessen porque las tres cosas dichas el Rey quisiesse otorgar: y esto assi otorgado, la reyna rogo mucho al Condestable y a los otros caualleros, que leuantassen su real, ante que los reyes se partiessen, y el Condestable y los otros caualleros respõdieron, que esto no harian ellos por cosa del mundo, ni les estaria bien: y por mucho que la reyna en esto trabajo, no lo pudo acabar, y todavia vuieron de partir primero los reyes y todas sus gentes, ante que el Condestable y los otros caualleros que con el estauan leuãtassen su real. Y el infante llego con los reyes a Huerta hariza,

hariza, q̃ es en los cõfines de Aragon, y bolviose a Velez, donde estaua la infanta doña Catilina su muger: y en todo este tiempo Pedro Destuñiga no era llegado al real del Condestable, con diez leguas.

¶Capit. cxxiiij. De como el rey fue certificado, q̃ los reyes de Aragõ y Nauarra erã bueltos en sus reynos, y de como mãdo yr a dõ Rodrigo Alonso Pimẽtel cõde de Benauente, para hazer la secrestacion en los lugares y bienes del infante dõ Enrique.

EL Rey yua cõtinuando su camino por dar la batalla a los reyes de Aragõ y Nauarra, y fue certificado como ellos eran ya bueltos en Aragon, de lo qual vuo enojo: y embio luego sus cartas por todas las ciudades y villas de sus reynos, haziendoles saber todo lo passado, y mandandoles que hiziessen guerra cruel a los reyes de Aragõ y de Nauarra, y a sus reynos. Y embio secrestar todas las villas y lugares del infante don Enrique, assi del Maestrazgo de Sãtiago, como de su patrimonio, porque se auia jũtado con los reyes sus hermanos, despues de tantos offrecimientos quãtos al Rey auia hecho, y despues del juramẽto y pleyto menage hecho por su poder por Garci Fernandez Manrique, como dicho es, auiendole dado sueldo para venir en esta guerra en su seruicio. Y para hazer esta secrestacion, embio el Rey a don Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauẽte, con quatrociẽtas lanças suyas, y con hasta dozientas del Rey: y cõ cartas para que le fuesse dado fauor, y ayuda, por todo el reyno, para hazer la dicha secrestacion. Y el Rey dexo el camino del puerto de Buytrago, y tomo el camino derecho para Aragon, a la parte donde boluieron los reyes por los alcançar si ser pudiesse: y fue por sus jornadas hasta que llego a vna legua de Santisteuan de Gormaz, donde assento su real, y dẽde embio sus cartas por todos sus reynos muy afincadamente, mandando que le embiassen viandas, y pertrechos, y artillerias, y officiales de todas las cosas que para guerra eran menester. A este tiẽpo llego al Rey Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, del qual el Rey auia tenido enojo por su tardança, pero desque vino el rey lo recibio bien, y el se disculpo de tal manera, que el Rey perdio del toda sospecha, e hizo el juramento y pleytomenage que dicho es, que los perlados y caualleros auian hecho en Palẽcia, y firmolo, y selloló en la mesma escriptura. Y en este tiempo el Rey dio el señorio de Castañeda a Garci Fernandez Manrique, con titulo de conde.

¶Capitu. cxxv. De como el rey embio requerir a los reyes de Aragon, y Nauarra, q̃ lo esperassen, donde Castilla rey de armas y Trastamara haraute los hallassen, con la requesta que los embiaua.

PAssados algunos dias q̃ el Rey estuuo en el real cerca de Santisteuan, partio dende, y fuelo poner cerca de vn aldea q̃ dizen Piquera, y desde alli el Rey embio a Castilla su rey de armas, y a Trastámara faraute, a los quales mando q̃ dixessen de su parte a los reyes de Aragon, y Nauarra, y le diessen por escripto lo que se sigue: la conclusion de lo qual era, q̃ bien sabiã como ellos auian entrado en sus reynos contra su voluntad, estando el cerca de Peñafiel, y q̃ dende a tres dias que le fuera entregada, auia continuado su camino para donde le dezian q̃ ellos entrauan, por los recebir como a el conuenia: y como en el camino fue certificado como erã partidos de sus reynos huyendo, de lo qual el auia auido desplazer por no llegar ante a los ver. Y que les dixessen, que pues tanto desseo auian de lo ver, que les rogaua lo quisiessen esperar donde estos los hallassen, porque el entendia a Dios plaziendo, cõtinuar su camino, por manera que muy en breue seria con ellos. Los quales el rey de armas y faraute continuaron su camino para los reyes de Aragon, y Nauarra, a los quales hallarõ en su real cerca de Hariza, lugar del reyno de Aragon, y dixeronles por palabra lo suso dicho, lo qual les dierõ en escripto, firmado del nombre del Rey. Y oydo por los reyes lo que los dichos rey de armas y faraute les dixeron, respondieron en la forma siguiente.

¶Capit. cxxvj. De como los reyes de Aragon y Nauarra, respondieron al Rey, por Aragõ rey de armas, y Pamplona faraute.

LO que vos Aragon rey de armas o Pamplona faraute direys al Rey de Castilla, por respuesta de parte de los reyes de Aragon, y de Nauarra, a lo propuesto a

ellos por parte del dicho rey de Castilla, por Castilla rey de armas, y Trastamara faraute, es loq̃ se sigue. Es a saber, q̃ si los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, con otro principe qualquier, o quanto otro quier q̃ fuesse grãde, vuiessen a hazer, respõderian en otra manera, tal q̃ sin algũ cõporte serian satisfechos sus honores: mas entendidos los grãdes deudos, acostamiẽtos, y amores q̃ sony deuẽ ser entre los dichos Reyes, y cada vno dellos: y como todos son decendidos de vna casa, y cõsiderãdo mas en cara, como algunas personas por sus interesses, se essfuerçã y dessean poner tribulacion y escandalo entre los dichos reyes, y procurauã los tales mouimiẽtos y cosas, quãto en los dichos reyes sera por dar razon de si mesmos a Dios y al mũdo: entienden a bien guardar mas en cara a vn mote, por su poder como es de razõ, y nũca dar lugar al cõtrario, y no aceptar voluntariosamente en otra alguna. Y cõ aqueste proposito, y por otras cosas q̃ cumplen a honor y bien de todos los dichos reyes, señaladamente al dicho Rey de Castilla, y beneficio de sus reynos, notificando su buen proposito, si fuerã estados oydos, entraron los dichos reyes de Aragon y de Nauarra, en el reyno de Castilla, por certificar como primos, y hermanos, y amigos, sin hazer daño ni injuria a persona alguna. Y hallaron como en nombre del dicho rey de Castilla, y segũ se dezia, de su mandamiento, les era madado alçar las viãdas, y los dichos mãdamientos y leuantamientos de viandas, de cada dia erã reuocadas, y fortificadas, a pres de los dichos reyes de Aragon y Nauarra, y trouaron sus mensageros por relacion, de los quales fueron certificados como les era estada denegada totalmente audiencia, y auer pregonada guerra entre Castilla, y Aragõ, y Nauarra, de que fuerõ no poco marauillados los dichos reyes de Aragõ, y de Nauarra, viendo tales mouimientos sin causa alguna razonable, sino es por los interesses de las dichas personas: las quales segun parece voluntariosamente pornan a todo peligro la persona y estado del dicho Rey de Castilla, por en ubrir y fortificar sus malos propositos: por la qual razon, los dichos reyes cõsiderados los dichos deudos y otras razones suso dichas, y porq̃ causa dellos instãte o justa, no fuese dado lugar a rotura y escãdalo, deliberarõ venirse en sus reynos, e informar por otra via al dicho rey de Castilla, y a los grandes y buenos de sus reynos, q̃ aman su bien, y de las cosas porq̃ fueron mouidos a se vercõ el dicho Rey. Y portanto pudiera ser tornada la palabra, q̃ dizque tornaron huyẽdo, ca a quien dessea amor y gentileza y honor, y las palabras son aborrecidas, y solamente los hechos son atendidos: y biẽ parece q̃ no es auida relacion cerca desto, de los caualleros q̃ departieron con los dichos reyes, ca supierõ ciertamẽte q̃ no tornaron huyendo, ni lo an acostũbrado los dichos reyes, ni sus predecessores. A loq̃ se dize, q̃ si eran tornados los dichos reyes de Aragon y de Nauarra en sus reynos, que esperen al dicho Rey, ca entiende ser breuemẽte con ellos, y diredes q̃ los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, auran plazer y consolacion de la vista del dicho rey de Castilla, assi como a primo y hermano, y la persona y estado, y honor, y bien del qual, aman tanto como a si mesmos, y lo recibirian como cumple a tal principe, y tã deudo socõ ellos, y por quien an a poner personas y bienes: y caso q̃ por siniestras informaciones y consejo de las personas, la intencion del dicho Rey de Castilla, no sea conforme a la de los dichos reyes de Aragõ, y Nauarra, ni sea tal como cumple a guardar y biencõseruar los dichos deudos y amorios, todo sera muy desplaziente a los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, y por su poder desuiaran toda rotura y escandalo, y nunca a ello vernan sino forçados, en el qual cargo sera la culpa y cargo del dicho rey de Castilla, o mas propiamente de las dichas personas de siniestra intencion. Rey Alfonsus. Rey Iuan.

Estos rey de armas y faraute de los reyes de Aragon, y de Nauarra, llegaron en el camino que yua al Burgo, y alli fue el Rey certificado como el Duque de Arjona venia, y que era passado aquende de Astorga, al qual auia muchas vezes mandado llamar, y traya mucha gente assi de pie como de cauallo: al rey plugo de su venida, porque tenia del alguna sospecha.

Capi-

Capitulo. cxxvij. De como la Reyna de Aragon, y el Cardenal de Fox vinieron al Rey, despues que los Reyes de Aragó y Nauarra fueron bueltos en Aragon.

A Reyna de Aragon quedo muy cótéta por auer escusado la batalla de los Reyes de Aragó y Nauarra, y caualleros de Castilla: y penso que segú el amor que el Rey de Castilla su hermano le auia, y el ofrecimiento que le auian hecho los caualleros ya dichos, creya que ligeramente se podrian acabar las tres cosas que ella les auia rogado. Y luego que los Reyes fueron bueltos en Aragon ella tomo su camino para donde quiera que hallasse al Rey su hermano, y con ella el Cardenal de Fox, y hallo al Rey en el Real de Piquera, y como el Rey supo que la Reyna su hermana venia, salíola a recebir vna legua, y hizole muy alegre recebimiéto, y mádola aposentar cerca de si en vna muy rica tienda, y en otra al Cardenal de Fox, y mando que sus gentes se aposentassen en el lugar de Piquera. Y la Reyna hablo muy largamente con el Rey: la conclusion de la habla fue, diziendole quanto desseaua ver su persona. Pero no por la manera que lo veya assi ayrado, y con tan gran hueste contra su señor y su marido, y sus hermanos, haziendole muy larga relacion de las cosas passadas, y escusando de culpa quanto podiá a los Reyes su marido, y su hermano: suplicando le quisiesse condecender a las tres cosas que ella auia rogado al Condestable y Almirante, y a los otros caualleros cô quiê ella auia hablado que a su merced suplicassen, y por la gracia de Dios auia escusado la batalla de entre los dichos Reyes con ellos. Lo qual el deuia hazer acatando los deudos tan cercanos como todos ellos en su merced tenian, y mirando como todos eran vna mesma cosa, descendidos de vna casa y vn linage: y como la venida suya en estos reynos no auia sido cô intencion de lo injuriar ni enojar, mas de le seruir, como muchas vezes por letras y por embaxadores se lo auian hecho saber, y que si el quisiera acetar la habla de los dichos Reyes llanamête sin gente de armas ni otros bullicios, las cosas fueran assentadas, sin costas ni daños de la vna parte ni de la otra. Pero que pues las cosas hechas no se podiá escusar de ser passadas, le pedia por merced quisiesse templar su yra, y mirar su grandeza, y no querer destruyr al Rey su señor y su marido, como destruyêdo a el, o a sus reynos, destruye a si mesmo y a los suyos, pues todo lo reputaua ser vna mesma cosa. Y por todo el mundo se conocia, no solamente el ser bastáte para defender sus reynos, mas para conquistar otros muchos si quisiesse segun su grandeza y poder, y sabia como en la entrada que auian hecho los reyes su marido y su hermano en estos reynos, ningun daño auian hecho, y que luego como supieron que a el pesaua de su entrada auian salido, como su merced sabia que si ellos en algo auian fallecido, viesse que emienda y satisfacion queria que en ello se hiziesse, q̃ tal se haria qual su merced ordenasse y mandasse. Acabada la habla de la Reyna con grandes lagrymas, el Rey respondio en la forma siguiente.

Capit. cxxviij. De como el Rey respô dio a la Reyna de Aragon su hermana, que queria auer su acuerdo con los de su consejo, y le responderia.

Eñora hermana, Dios sabe quanto desseo yo auia de vos ver, y el plazer que he auido con vuestra vista, y si a todas las cosas por vos dichas vuiesse de responder particularmente, segun las cosas passadas despues de la venida de vuestro marido del reyno de Napoles, muy grande espacio auia menester para vos las dezir, y porque estas cosas que demandays son de grande importancia, cóuiene que yo

aya mi acuerdo con los de mi consejo y auido yo vos respondere. Y el Rey mando leuantar su real de Piquera y fuese camino del Burgo de Oima dõde se asẽto.

¶ Capitulo. cxxix. De como el Condestable Almirante y Pedro de Velasco: y el Adelantado Pero Manrique dexaron sus gentes en el real cerca de Calatahojar y se fueron a horrados para el Rey.

PArtidos para Aragon los reyes de Aragon y Nauarra: el Condestable y los otros caualleros que con el estauan, mandaron yr quinientas lanças en las espaldas de los dichos reyes, por versi en la bueltaquerian hazer algun mal o daño en estos reynos. Los quales reyes se boluieron en Aragõ pacificamente sin hazer daño alguno: y el Condestable y Almirante y los otros caualleros que ende estauan, tomaron su camino para Calatahojar con toda su gẽte de armas muy biẽ ordenada, donde assentaron su real, y esperaron hasta saber lo quel Rey les mãdaua hazer. E sabido por ellos como los reyes de Aragon y Nauarra eran passados de Huerta, que es el postrimero lugar de Castilla contra el Reyno de Aragon, acordaron de se yr ahorrados para el Rey don de estaua en su real cerca del Burgo, y dexaron toda la gente en Calatahojar.

¶ Capitulo. cxxx. De como Pedro de Velasco fue certificado quel Rey auia hecho merced a Garcifernandez Manrique del señorio de castañeda, el qual pretendia pertenescerle, y de la emiẽda quel Rey le hizo: porque el señorio de Castañeda cõ titulo de conde quedasse a Garci-Fernandez.

EN este tiempo Pedro de Velasco fue certificado, de como el Rey auia hecho merced a GarciFernandez Manrique del señorio de Castañeda, de lo qual vuo muy gran sentimiento diziendo que esse señorio le pertenescia, y que estaua pleyto pẽdiente sobrello en la chãcilleria muchos tiempos auia, y llegados el Condestable y Almirãte y Adelantado Pero Mãrique. Lo primero que al Rey hablaron fue este caso de Pedro de Velasco el qual mostro al Rey muy gran sentimiento deste hecho, recõtandole los muchos seruicios que los de su linage de gran tiempo aca auian hecho a los reyes sus antecessores, y como y por quales razones el señorio de Castañeda le pertenecia, suplicãdo a su señoria con muy grande instancia que le no quisiessa agrauiar en este caso, y despues de grandes alteraciones en esto auidas, el Rey mando: que porque el auia dado este señorio de Castañeda a Garcifernandez Maurique con titulo de condado, y le seria cargoso auergelo de quitar: mando y rogo a Pedro de Velasco que se contentasse con sessenta mil marauedis que el le queria hazer merçed de juro en cada vno año para siẽpre jamas, y porq̃ dexasse el derecho si alguno tenia del señorio de Castañeda, y cõ esto Pedro de Velasco se contento, y el Rey le mando dar su carta de priuilegio de los dichos sesenta mil marauedis de juro como dicho es: y el Codestable, y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro de Velasco hizieron relacion al Rey de todas las cosas passadas entre los reyes de Aragon y Nauarra y entrellos, y del prometimiento que auian hecho de suplicar a su señoria las tres cosas suso escritas que la Reyna les auia rogado, lo qual le suplicaron muy afectuosamente quisiessen cõplir como por la Reyna les auia seydo mucho rogado y encargado: el Rey respondio que queria ver en ello, y assi la respuesta se dilato por algunos dias sobre que muchos consejos vuieron y no se acordaron. Y el Condestable y los otros caualleros se boluieron a su Real de Calatahojar para se venir con la gente a se jũtar con el Real del Rey.

Ca.cxxxj. De como el Rey mãdo estar su cõsejo de justicia en Ciguēça, y mãdo pregonar, que todos los que erã venidos por el llamamiēto general que a los hidalgos era hecho, que se boluiessen en sus tierras.

Detuuose el Rey en este Real cerca del Burgo seys dias, por esperar las viandas, y los pertrechos q̃ eran menester para hazer guerra en Aragõ, y mando q̃ estuuiessen en Ciguēça el Arçobispo de Toledo don Iuã de Contreras, y el Obispo de Zamora, y el Deã de Sãtiago don Alonso de Cartagena, y el Dotor Fernã Gōçalez de Auila, para que ende oyessē peticiones y determinassen y librassen los negocios q̃ al cõsejo viniessen, y mãdo assi mesmo que en aq̃l cõsejo estuuiessen Fernando Diaz de Toledo su relator y referendario y del su consejo, y el Dotor Alōso Garcia Cherino, q̃ era juez mayor de Vizcaya, y su procurador fiscal y del su cõsejo, y mãdo que cõ ellos estuuiessen ciertos escriuanos de camara, porq̃ las cosas de su consejo se hiziessen como deuiã. Estas cosas assi hechas el rey se partio deste Real, y fuelo poner en vn lugar q̃ dizen Belamaçã a vna legua d̃ Almaçã a la parte de Aragon, y alli fue certificado como el Duque de Arjona era passado de Aranda de Duero, y por esso acordo de se detener alli hasta su venida, por quãto venia de grã vagar, y auia mas de vn mes q̃ era partido de su tierra: y el Rey le embio sus cartas, rogãdole y mãdandole q̃ viniesse lo mas presto q̃ pudiesse, porq̃ por su tardãça no era entrado en los reynos de Aragō: a este Real llego tãta gēte por el llamamiēto general de todos los hijos dalgo, q̃ no abastauã viãdas ni eran menester tan gran muchedumbre de gētes, y por esso el Rey mando, q̃ todos los que eran venidos por el llamamiento general, se fuessen para sus tierras, saluo algunos de Vizcaya y Asturias que mando que quedassen.

Capit.cxxxij. De como el Duque de Arjona fue preso en el Real de Belamaçan, y de como la Reyna de Aragon se boluio en su reyno, no bien contenta de la respuesta que el Rey le auia dado.

Veniase el Duque deteniēdo y dezia q̃ lo hazia por esperar su gēte q̃ aũ no le era d̃l todo llegada, y traya cõsigo ochociētas lāças y mas de mil peones, y veniã cõ el caualleros de estado. Peraluarez de Osorio señor de Villalobos, y de Castro verde, y Nuño Frayre de Andrada señor de la puēte de Ime, y Iuã Quixada señor de Villagarcia, y Luys Dalmaça y dõ Fernãdo hijo del Infante dõ Iuã de Portugal, y Peraluarez de Osorio el de Astorga, y Ruy Sãchez de Mostoso, y Arias Pardo, y otros caualleros assaz buenos, aunq̃ no erã de tãto estado: y en este tiēpo auiã llegado el Cōdestable y el Almirãte, y Pedro de Velasco, y el Adelantado Pero Mãrique cõ toda la gēte q̃ tenia en Calatahojar, y cõ esto acrecētose tãto el Real q̃ duraua mas de legua y media en largo, y fue dicho al Rey, q̃ segun la tardãça del Duque y los temores que le auiã puesto, podria ser q̃ tomasse el camino de Aragõ, pues tan cerca estaua, vuo el Rey desto alguna duda, por lo qual mãdo poner gēte de armas por los caminos, dō de pēsaua q̃ podria yrse para Aragõ, y mãdo q̃ dellas gētes fuesse capitan Pedro de Estuñiga justicia mayor d̃l rey, al qual mãdo, q̃ fuesse al Duque so color de lo ver, y assi mãdo a otros algunos aunq̃ no de tãto estado, q̃ saliessen a los caminos so otras colores, porq̃ embargassē la yda del Duque si atentasse de se passar a Aragõ, y algunos deziã al Duque que demãdasse seguro al Rey para su venida, y otros de su casa le dezian q̃ haria mal de lo demãdar q̃ seria poner dudas donde por auētura no las auia, y q̃ no le cũplia tener con el Rey tales maneras, y a la fin el Duque delibero de yr al Rey sin demãdar ningũ seguro, y assi vino no sin gran duda y temor de lo que despues acaecio, y el Miercoles que fueron veynte dias d̃ Iulio, partio el Duque de su Real con toda su gente, y vinose cõ ella hasta

media legua del Real del Rey, y alli assẽto su Real, y el se vino para el Rey con los caualleros principales de su casa, y con hasta sessenta hombres de armas cõ intencion, de hecha la reuerẽcia al Rey se boluer essa noche a su real: y saliero-le a recebir todos los grandes que en la hueste estauan, y el Rey estaua al tiempo que el Duque llego ala puerta de su tienda, al qual estando de rodillas le dixo algunas cosas, desculpandose de la tardança que auia hecho en su venida. El Rey le dixo, que entrasse en la tiẽda, y que en presencia de los de su consejo le responderia a todo lo que auia dicho. Y el duque entrado en la tienda, el Rey le dixo algunas quexas que del tenia, a las quales el respõdio, que no pluguiesse a Dios que el le vuiesse errado en cosa alguna de lo que a su señoria era dicho. Y si conociera auer topado en las cosas que su señoria dezia, que no viniera alli como era venido cõ muy entera voluntad de le seruir, y que le suplicaua quisiesse mandar saber la verdad, y sabida, hiziesse con el lo que su merced fuesse seruido. El Rey le respondio, que su voluntad era de lo hazer assi como el dezia, y que en tãto que la verdad se supiesse, era su merced que el fuesse detenido, y assi mando que lo metiessen en la camara de madera que en su alfaneque estaua, y mando a Mẽdoça señor de Almaçan, que tuuiesse cargo de lo guardar, y al Comẽdador mayor de Calatraua, que velasse el alfaneque donde el duque estaua con cien hombres de armas, y assi se hizo. Y el Rey hablo con los caualleros principales que cõ el Duque venian, diziendo a todos, y a cada vno por si, que no se turbassen por la prision hecha, que ellos no teniã cargo alguno de las cosas porque el auia mãdado prẽder al duque. Y en este Real el Rey respõdio a la Reyna de Aragon su hermana, por ser della muy aquexado, a las cosas que le auia suplicado. Y la conclusiõ de su respuesta fue, que por los grandes enojos q̃ los Reyes de Aragõ y Nauarra, y el Infante dõ Enrique su hermano le auiã hecho y de cada dia haziã en desseruicio suyo, y en perjuyzio e daño de sus Reynos, q̃ a el cõuenia de entrar en los suyos, como ellos hizierã en Castilla: y dẽde en adelãte que si el Rey de Aragon guardasse a ellas cosas q̃ deuia, que por amor suyo, e por sus ruegos, el se partiria de le hazer daño a el y a sus reynos, y miraria su honra, segũ el deudo q̃ con el tenia, y que muy en breue le embiaria sus embaxadores, para le dezir y declarar esto mas largamẽte, que desto la Reyna se deuia tener por contenta, pues el amor q̃ le auia el queria remitir todas las injurias q̃ auia recebido del Rey de Aragõ su marido, el emẽdandose en lo venidero. Y la Reyna no fue cõtẽta desta respuesta, y mostrose al Rey muy triste y descõtenta, y hablo cõ algunos de los susodichos del cõsejo, diziendoles muy asperas y duras palabras, mostrãdo como ellos prouocauã al Rey su señor y su hermano a tãta saña y enojo quãta tenia, y cõ esto se despidio del Rey el dia de Sãtiago y boluiose para su reyno, y salio el Rey cõ ella quãto media legua cõ hasta doziẽtos de cauallo a la gineta, y el Cõdestable y el Almirãte y otros caualleros salierõ cõ ella mas adelãte bien vna legua, dõde ella mostro, especialmẽte al cõdestable, el grã sentimiẽto q̃ ella lleuaua, por lo poco q̃ por ella se auia hecho.

Capit. cxxxiij. De los daños y talas y quemas que los moradores, en las fronteras de Aragõ, y Nauarra, en aquellos Reynos auian hecho.

YA la historia ha hecho mẽciõ, como el Rey embio a mãdar a todas las villas de las frõteras, q̃ hiziessen guerra cruel en los Reynos de Aragon y Nauarra, lo qual se puso assi en obra, especialmente por los Vizcaynos, y Guipuzcoanos, y de Alaua, allende Ebro, y los de Alfaro, y Calahorra, y Logroño, y Haro, y toda esta comarca, los quales auian hecho grãdes daños y talas, y quemas en los Reynos de Aragon y Nauarra, de que la Reyna de Aragõ tenia muy grã sentimiẽto.

Capit. cxxxiiij. De como el Rey embio sus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palēcia, y Mēdoça señor de Almaçan.

PArtida la reyna de Aragō el Rey mādo hazer estādo en el real de Medina Celi todas las cosas q̄ le parecio q̄ conueniā para su entrada enlos reynos de Aragō y Nauarra, y partio dēde, y mando poner su real cerca de Arcos, y desde alli acordo de embiar sus ēbaxadores a los Reyes de Aragō y Nauarra, q̄ estauā en Calatayud, como lo auia dicho a la reyna su hermana. Y fuerō los embaxadores dō Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palēcia, y Mēdoça señor de Almaçā: los quales fuerō cō carta de seguro q̄ vuierō del rey đ Aragō, y llegarō en Calatayud dōde los dichos Reyes estauā vn dia assaz tarde, y otro dia se presentarō ante el rey đ Aragō, en p̄sencia del rey đ Nauarra. Fecha la reuerēcia q̄ deuiā sin saludes algūas dieron al Rey vna carta del Rey de creēcia, y requerido por ellos si mādaua q̄ explicassē su embaxada a su merced en secreto, o ante su cōsejo, q̄ lo hariā como su merced lo mādasse: el rey respōdio, que si a ellos plazia dixessē lo que quisiessē en presencia de los đl su cōsejo, y ellos assi lo hizierō, no por entōce mas en otra audiēcia en ausencia del Rey de Nauarra, el efeto đ su ēbaxada fue, que como quiera q̄l Rey estaua cō grā razō muy quexoso delas cosas q̄l Rey de Aragō auia cometido, no solamēte vna vez, mas muchas en grā ofensa suya y de sus reynos, segū q̄ era notorio. E porēde a el p̄tenece de hazer aq̄llo, porq̄ ala frōtera era venido, es a saber entrar en sus reynos, y hazer todo el mal y daño q̄ enellos pudiesse, pero q̄ acatādo aquello que el Rey de Aragon no auia acatado, y por hōra y amor dela Reyna su hr̄a q̄ mucho le auia rogado y encargado, q̄ đxasse la entrada y guerra q̄ cōtra el hazia, certificādole, q̄ todas las emiēdas y satisfaciones q̄ se deuiessen hazer por lo passado, se hariā segū el lo ordenasse, y đ mādasse que al Rey plazia de dexar la guerra, q̄ contra el Rey, y cōtra sus reynos entēdia de hazer, aū q̄ para ella tenia hechas muy grādes despēsas y gastos, cō tāto q̄l no diesse ayuda ni fauor al Rey de Nauarra, ni al Infante dō Enrique sus hr̄os en cosa alguna de lo q̄l Rey cōtra ellos quisiesse hazer, por los grādes errores q̄ cōtra su seruicio auiā cometido, pues đ justicia el rey podia biē proceder cōtra el Rey de Nauarra, por las tierras y bienes q̄ en sus reynos tenia, y cōtra el Infante dō Enrique, como cōtra su vassallo, pues la execucio de todo esto se podia hazer dētro de sus reynos, y el Rey no auia porq̄ desto dar cuēta a otras personas algūas đ ningū estado, o preeminēcia que fuessen, saluo a solo Dios, ni el, aunq̄ estos fuessē sus hermanos, podia honestamēte oponerse a ello, sin gran perjuyzio del Rey, y quebrantamiēto de qualquier amistad que en vno tuuiessen.

Capi. cxxxv. De como de las cosas q̄ el Rey de Aragō dixo a los embaxadores del Rey dō Iuan de Castilla, escusandose de culpa, en la entrada q̄ hizo en los reynos de Castilla, y delas cosas que passaron entre el Rey de Aragon, e los embaxadores del Rey de Castilla.

ACabada la habla đlos ēbaxadores del Rey dō Iuā đ Castilla. El rey dō Alōso đ Aragō dixo algunas cosas, escusandose de culpa ēla entrada q̄ auia hecho ē los reynos de Castilla, diziēdo, como su intēciō fuera, por q̄rer ver y hablar al Rey su primo a quien tāto amaua. q̄ ninguno pesaua en sus reynos poderlo mas amar q̄l, y por le hablar algunas cosas a su seruicio cōplideras, y al biē comū de sus reynos, y no por le hazer otro enojo ni p̄juyzio algūo, ni lo hiziera aunq̄ pudiera por cosa del mundo. Y por esso q̄l Rey no deuia tāto caluñar su entrada, ni por ella mouer tāta guerra, ni mādar embiar a Zaragoça, y a otros lugares de sus reynos de Aragō algunas cartas q̄ embiara en grā disfamaciō y perjuyzio đ su persona. Y la carta q̄ el Rey auia embiado a Zaragoça, hizo la el Rey đ Aragon luego leer en presencia đlos ēbaxadores del rey: la qual carta hazia mēciō delos beneficios y ayudas, y mercedes y buenas obras q̄l rey dō Fernādo padre de los reyes de Aragō y Nauarra, y de la reyna su madre, ȳ del y de sus reynos auian recebido. Y leyda la carta, el Rey de Aragō dixo a los embaxadores algunos sentimientos que del Rey tenia, y en la conclusion es dixo, que el responderia en breue.

E otro dia siguiente el Rey de Aragon mãdo llamar a los embaxadores del Rey y en presencia de todos los de su cõsejo las dixo, que a lo que dezian que el no diesse fauor ni ayuda al Rey de Nauarra ni, al Infante don Enrique sus hermanos en las cosas que el hiziesse contra ellos en su reyno, y que el dexaria de hazer guerra a el y a sus reynos, que a esto respõdia, que el no auia hecho, ni entendia hazer cosa q̃ fuesse en perjuyzio y derogacion del Rey de Castilla, en fauor o ayuda de otro alguno. Pero que el no podia ni deuia fallecer a sus hermanos, ni a otros a quien fuesse tenido de defender y ayudar, y darles fauor en los casos que lo deuiesse y pudiesse hazer, segun derecho diuino y humano y deuida razon y ley dela partida: y q̃ sobre esto era aparejado de tratar, o dar tratadores, y entrar en buena pratica breuemẽte sin dilacion alguna. Y que si los embaxadores otros medios en esto entendian, que los mouiessen y quel daria de su consejo con quien tratassen en ellos, y de buena voluntad le plazeria de concordar en aquellos q̃ razonables fuessẽ. Y los embaxadores respondierõ, que ellos no tenian mandamiẽto del Rey de mouer, ni entrar, ni hablar de otros medios algunos, saluo proponer lo q̃ propuesto auian, y auer su respuesta: y pues la tenian, le pediã por merced les diesse licencia para se boluer al Rey su señor. El Rey de Aragõ se la dio, y ellos se boluieron en Castilla, y hallaron al Rey en el Real de Arcos donde lo auian dexado.

Cap. cxxxvj. De como el Rey se partio a Arcos, y fue a poner su Real cerca de Huerta.

Venidos los embaxadores, y sabida por el Rey la respuesta d'l Rey de Aragon: el Rey se partio de Arcos, y fue a poner su Real cerca de Huerta a vna legua de Hariza, que es el primero lugar de Aragon. Y el Condestable entro seys leguas en el reyno de Aragon con mil y quinientas lãças hombres darmas y ginetes, talando y quemãdo lugares y todo lo que enel campo hallo, y tan gran temor vuierõ los dela tierra, que llegando el Cõdestable a Mõreal, que es lugar y fortaleza que se pudiera por algunos dias defender, especialmẽte, segũ la gẽte de armas que enel estaua, luego se le dio cõ pleytesia, q̃ dexasse salir las personas del lugar seguras: el qual trato hizo vn dotor suyo que se llamaua Diego Gonçalez Franco. Y el Condestable dio la fortaleza, para q̃ la tuuiesse por el Rey, a vn cauallero de su casa llamado Garcia de Auila. Y assi anduuo el Cõdestable algunos dias destruyẽdo y robãdo algunos pequeños lugares del reyno de Aragõ, entre los quales destruyo vn lugar assaz bueno, q̃ se llamaua Cetina, el qual lugar tomo por fuerça de armas, y no se tomo la fortaleza que es assaz buena de calicanto y biẽ torreada, y defendiose bien, como quiera que no se pudiera mucho detenersi el Condestable tuuiera lugar de se d'tenerall. Y esto hecho el Condestable se boluio al Real del Rey, y otro dia siguiente el Rey entro enel reyno de Aragõ, y con el los que se siguen. El Condestable don Aluaro de Luna, Conde de Santisteuan, don Fadrique Almirante mayor de Castilla, don Lope de Mẽdoça Arçobispo de Sãtiago, dõ Luys dela Cerda Cõde de Medina Celi, dõ Luys de Guzman maestre de Calatraua, don Iuan de Sotomayor maestre d'Alcãtara, dõ Gutier Gomez de Toledo Obispo d' Palẽcia, dõ Iuã de Cerezuela Obispo de Osma, hermano del Cõdestable dõ Aluaro de Luna, Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, Pedro de Estuñiga justicia mayor de Castilla, Pero Manrique Adelãtado de Leõ, Garci Fernandez Manrique Cõde de Castañeda. Seriã esta gẽte que cõ el Rey entro mas de diez mil hõbres darmas y ginetes, y peones sessenta mil, y mas segũ parecio por los alardes que se hizierõ. A la qual ninguna otra resistẽcia se hizo, saluo que se despoblarõ todos los lugares de la frontera que no erã defendederos, y se pusieron en las fortalezas y lugares grandes, donde alçaron todas las viandas. El Rey assento su real sobre Hariza,

que

que es lugar assaz fuerte, y tiene buẽ castillo y enmotado assaz, y como los de la villa vieron assentar el real del Rey, los mas dellos se subieron a la fortaleza. Y luego el Rey mando combatir la villa, dõde se prendierõ algunos delos que quedaron pensando poder defenderla, y los otros se subieron al castillo, y la mayor parte de la villa fue quemada.

Ca.cxxxvij. De como el Rey se detuuo en Huerta, pẽsando que los Reyes de Aragon y Nauarra querian venir a le dar batalla.

EL Rey se detuuo alli pensando, que porque sus officiales de armas auian requerido de su parte a los Reyes de Aragõ y Nauarra, que lo esperassen donde quiera que los alcançasse, y alli los auian hallado, que por auentura le queriã venir alli a dar la batalla, y despues que vido que no venian, y estauan en Calatayud, vuo su acuerdo con todos los grandes que alli estauan, y con los otros de su consejo, para ver si les parecia, si seria bien de yr cercar a los Reyes de Aragon y Nauarra, o de poner el cerco sobre algunas otras ciudades, o villas de sus reynos, o que les parecia que deuia hazer. En el consejo vuo muy diuersas opiniones, bien tantas quanto eran diuersas las voluntades de los que en el consejo estauan. Y finalmente, los mas acordaron, que lo que al Rey cumplia era, boluer en su reyno, y sossegar los escãdalos que en el estauan comẽçados, y aparejar todo lo necessario, para el año venidero entrar en los reynos de Aragon, assi con pertrechos y artillerias para cõbatir, como con fornimiento de muchas viandas porque los reynos de Aragõ son muy esteriles, y conuenia lleuar todo lo necessario para su hueste, y que assaz bastaua al Rey auer hecho salir de sus reynos a los reyes de Aragõ y Nauarra a mayor priessa que auian entrado, y despues el serve nido en su reyno, y auerles esperado assaz dias en el lugar dõde creya que auian de venir a darle batalla, y auerle hecho los daños suso dichos. El Rey vuo por biẽ este cõsejo, y luego otro dia mando leuãtar su Real, y tomo su camino para Medina Celi, donde mando hazer alarde: en el qual se hallaron siete mil hõbres darmas y tres mil y seyscietos ginetes, y los peones fuerõ tantos, que no vuo cõtadores que biẽ los pudiessen cõtar. Pero es cierto, que eran mas de cinquẽta mil, y aqui vuo el Rey nueuas, que los Infantes don Enrique, y dõ Pedro hazian guerra y robauan toda la tierra de Estremadura.

Cap.cxxxviij. De como el Conde de Benauente don Rodrigo Alõso Pimentel, fue por mandado del Rey, a tomar las villas y lugares del Infante don Enrique.

MEnciones ya hecha, como el Rey ante que entrasse en los reynos de Aragõ, auia embiado a don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, por hazer guerra al Infante don Enrique que estaua en Ocaña. Y como quiera quel Conde tenia buena gente, no era tanta para que pudiesse cercar al Infante: el qual en Ocaña tenia trezientas lanças, y assaz peones, y mas el fauor de la villa, y por esso acordo de embiar requerir a la ciudad de Toledo, y a Madrid y Guadalajara y Illescas, y a todos los otros lugares comarcanos, que le embiassen toda la mas gente que pudiessen. Y el Conde se aposento en Yepes, que es a dos leguas de Ocaña, dõde le vino assaz gẽte de pie: pero hõbres darmas ni ginetes ningunos, porque todos estauan en la guerra cõ el Rey, y del de alli embio requerir al Infante, que le pluguiesse dexar aquella villa, y yrse a otra parte, pues el Rey se lo auia embiado mãdar. El Infante le respondio, que no sabia porque el Rey le mandaua tomar sus lugares, quel nunca le auia desseruido, y si auia salido a los Reyes sus hermanos quãdo vinierõ cerca de Hita, que lo auia hecho por seruicio del Rey, y por escusar el daño que se pudiera seguir, si pelearan con el Condestable, y con los otros cauallero s que del Rey cõtra ellos yuan, y que en esto el auia mucho trabajado, y creya auer hecho al Rey gran seruicio, y seña-

lado bien a estos reynos, y no menos a los de Aragon. E porque otro mal ni daño no se hiziesse el auia ydo cō ellos hasta ser salidos del reyno, y q̄ luego se boluiera a su tierra cō muy entera voluntad de siempre seruir al Rey. E sobre ello el Cōde le replico las razones que le parescio q̄ contra lo dicho se podian dezir. Y en estas embaxadas estuuierō algunos dias, y como al Infante paresciesse que esta villa no era tal donde el se pudiesse defender, acordo de se partir dende, y lleuar cōsigo a la Infanta doña Catalina su muger, y cō toda su gente armada, y ordenada para pelear, porque sabia quel Cōde de Benauente estaua a media legua dende cō mucha mas gente que la que el tenia, y algunos dezian quel Conde no hizo lo que deuia en no pelear con el Infante, mayormente teniendo mucha ventaja de gente, a los quales el Conde respondia quel Rey no le auia mandado pelear con el Infante, mas solamente tomarle sus lugares. E luego como el Infante salio d Ocaña, el Conde de Benauente entro en ella, y luego se le dio sin contradicion alguna, el qual tiro los oficiales que ende estauan por el Infante, y puso otros por el Rey. El Infante estuuo poco en Velez, y dende se partio cō su muger la Infanta, y se fue a Segura por ser muy gran fortaleza, y en tierra estrecha para ser cercada. Y el Cōde le siguio pensando poder auer dl asegurāça, lo qual no pudo acabar, y estuuo algunos dias en aquella comarca, y pusose muy cerca de la villa donde vuo muchas escaramuças entre los del Infante y del Conde, en q̄ murieron algunos assi de la vna parte como de la otra. Y el Infante se partio de alli para Trugillo, y dexo alli cō la Infanta a don Martin Galos Obispo de Coria, y algunos otros oficiales de su casa de quien mucho confiaua. El Conde dexo de su gente darmas en algunos lugares cerca de Segura para que hiziessen guerra a los que en Segura estauan como a rebeldes contra el Rey mandando que captiuassen, y prendiessen, y matassen a los que pudiessen, y no cōsintiessen meter viandas, ni otras prouisiones a la villa, y Castillo de Segura. Y el Conde se fue para tierra de Trugillo dōde el Infante era ydo por resistir los daños q̄ quisiesse hazer en la tierra del Rey.

Capitulo. cxxxix. De como el Rey estando enel real de Medina Celi, Ordeno los Capitanes que deuian quedar en las fronteras de Aragō, y Nauarra.

EL Rey estuuo cinco o seys dias enel real de Medina Celi dōde vuo su cōsejo de los caualleros Capitanes y gēte de armas q̄ deuia dexar en las frōteras de Aragō, y Nauara. E todos acordarō q̄ era necessario de assi se hazer, pero ninguno se ofrescia a q̄dar ende porq̄ tenia sus gētes trabajadas de la guerra passada, y el Condestable desq̄ vido q̄ ninguno se ofrescia a tomar el cargo dla frōtera dixo al Rey. Señor, suplico a vuestra señoria q̄ quiera dar a mi el cargo de las frōteras, especialmēte dlos reynos de Aragon q̄ con el ayuda de Dios y vuestra, cō los caualleros y escuderos de mi casa yo entiēdo darle buena cuēta dello. El Rey gelo agradescio, y dixo q̄ biē cierto era del, pero q̄ por dos cosas no cōuenia de assi se hazer: la vna porq̄ su gēte de armas auia mas trabajado q̄ ninguna otra de los grādes que en su hueste estauā, por auer venido a la guerra algunos dias ante q̄ los otros. La otra por ser su merced queria q̄ cōtinuamente anduuiesse cō el por auer su cōsejo en las cosas q̄ hazer le cūpliā. El cōdestable respondio q̄ por el trabajo suyo ni de su gēte su señoria no lo dexasse, q̄ quanto mas trabajoso este cargo le fuesse, tanto mayor merced le hazia en gelo encōmendar, y el Rey todavia gelo deuedo, y ordeno los frōteros en esta guisa. En la frōtera d Nauarra ordeno q̄ fuesse capitā Pedro de Velasco su camarero mayor cō seyscientas lāças, y mil peones, y estuuiesse en Alfaro, o en qualquier otro logar q̄l entendiesse q̄ mejor podia estar. E mādo q̄ Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago estuuiesse en Agreda cō trezientas lāças, y seyscientos peones, y en Requena mando q̄ estuuiesse Fernan Aluarez de Toledo señor d val de Corneja. En el reyno de Murcia q̄ fuesse Capitā Alonso Yañes

Yañez Fajardo Adelantado de Murcia. Y luego mando el Rey a los dichos capitanes, q diessen sus peticiones delas cosas que có el Rey auiá de librar, e los mandaria luego despachar, porq luego se fuessen a sus frôteras como ya estaua ordenado. A este Real vinierô al Rey dos officiales de armas de los Reyes de Aragô y de Nauarra, por auer saluo côduto para ciertos embaxadores que los dichos Reyes entendiá de embiar, y dioselo el Rey por veynte dias.

Cap. cxl. Como el Rey se partio para Peñafiel, despues de auer ordenado los capitanes que auian de quedar en las frôteras de Aragô y Nauarra.

ORdenados los capitanes y gêtes que auian de quedar enlas frôteras de Aragon y Nauarra, y partida toda la otra gente de armas y peones para sus tierras. El Rey partio del real de Medina Celi y tomo su camino para Peñafiel, por quanto el castillo estaua aû por el Rey de Nauarra, y fuese por Ciguença por mandar despachar algunas cosas, q aun no auian despachado los que ay auia mandado quedar de su consejo. Y en este lugar mando el Rey a Pero Suarez de Toledo hermano de Garci Aluarez señor de Oropesa, q estuuiesse enla frontera de Requena con cien ginetes, Pero Suarez se escuso mucho de yr alla, el Rey todavia lo porfio, el toda via se escuso, tanto que el Rey vuo del grande enojo, y mandolo prender, y quedo assi preso enel castillo de Ciguença, y el Rey se partio para Peñafiel, y acordo de embiar vna persona de quien fiaua al alcayde del castillo, por saber si lo entregaria al Rey, y el alcayde respôdio, q lo no entregaria, a psona del mûdo saluo al Rey d Nauarra, a quié tenia hecho pleyto e omenage por el. E desque el rey llego a cinco leguas de Peñafiel, mando al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, con sus cartas y sobrecartas, yr para el alcayde del Castillo que llamauan Gonçalo Gomez de Zumel, que era vn bué cauallero: mádádole, q entregasse el castillo al Rey, el qual se lo demando por parte del Rey. Y el se escuso, diziédo, q no lo deuia dar ni daria, saluo al Rey de Nauarra, a quien tenia hecho pleyto omenage por el. El Dotor le respôdio quel bié sabia, o deuia saber, q no se podia ningun pleyto omenage hazer por fortaleza alguna del reyno, sin saluar de acoger al Rey su señor soberano ayrado, o pagado cô pocos, o cô muchos, y en qualquiera manera q le demandasse, y q el señor dela fortaleza, que sin esta condició la daua, y el q la recebia errauan al Rey grauemête. Y q por esso el no tenia escusacion alguna para no entregar la fortaleza al Rey, y mirasse bien quâto en esto le yua, e no quisiesse manzillar a si e a su linage, sobre lo qual passarô muchas hablas entre el Dotor y el alcayde. Y hechos por el Dotor todos los actos q en tal caso conueniá, certificádo que si no entregasse la fortaleza, que el Rey lo daria por traydor. Lo qual visto por el alcayde y tomados los testimonios que le parecio q le cûplian para guarda de su hôra, abrio las puertas del castillo al Rey y recibiolo cô la reuerêcia que deuia. Y el Rey vista la fortaleza ser muy buena y en muy buena comarca, dio la tenencia della al Côdestable don Aluaro de Luna, el qual hizo por ella pleyto omenage al Rey, e diola a Fernan Perez de Illescas maestre sala del Rey. Y el Rey mádo traer alli al Duque de Arjona, porque estuuiesse ende preso a bué recaudo: el qual tenia Mendoça enla su villa de Almaçan, el qual dêtro en diez dias fue alli traydo y puesto en poder d Fernâ Perez.

Cap. cxlj. De como el Rey fue certificado quel Infante don Pedro auia tomado ciertas mercaderias a mercaderes estrangeros, y lo quel Rey sobre ello hizo.

EStádo el rey en Peñafiel le fue dicho quel Infante dô Pedro estaua en Medina dl Câpo, y auia tomado ciertas mercaderias a mercaderes estrâgeros sin selas auer pagado. Sobre lo qual el rey ébio a el vn cauallero d Toro llamado Garci Alôso d Olloa, haziédole saber como al Rey auia seydo qxado por aqllos mercaderes dela

ropa que les auia tomado, y que le rogaua y mādaua que luego lo satisfiziesse, sobre lo qual este cauallero dixo muchas cosas al Infante por lo sossegar, y atraher al seruicio del Rey. El Infante respondio diziēdo quel no auia tomado cosa alguna contra voluntad de los mercaderes, ante las cosas que auia tomado las auia dellos cōprado para gelas bien pagar, y que su volūtad era de bien seruir al Rey. E que por entonce se yua a Alua de Liste que era su ya por holgar ende algunos dias. Y el Infante se ofrescio, mucho al seruicio del Rey: alli Garci Alonso se partio del, y se boluio al Rey, y le hizo relacion de todo lo que con el Infante don Pedro auia passado. El qual llego a Alua de Liste, y detuuose ende muy poco, y fuese a Trugillo para el Infante dō Enrique su hermano.

Capitulo. cxlij. De como al Rey vinieron Nueuas de los males, y daños, quel Infante don Enrique hazia en la tierra de Estremadura, y de como el Infante don Pedro su hermano era junto con el.

Estādo el Rey en Peñafiel vinierō, las nueuas mas abiuadas de los daños, y males que la gēte del Infante don Enrique hazia en toda Estremadura, y de como el Infante don Pedro su hermano era ya junto con el: E como quiera quel Conde de Benauente alla estaua no tenia tanta gente con q̄ pudiesse resistir a los dichos Infantes, y a sus gentes que eran muchas mas que la suya: De lo qual el Rey vuo gran sentimiēto, y quisiera yr alla por su persona: pero no le cōuenia partir de cerca de las frōteras de Aragon, y Nauarra. Y el Condestable don Aluaro de Luna visto el trabajo en que el Rey estaua dixo al Rey: que si a su Merced pluguiesse q̄ el yria de buena volūtad a aquella tierra, y haria todo lo que pudiesse porq̄ no rescibiessen daño. Al Rey plugo mucho de lo oyr, y agradesciogelo mucho, y tuuogelo en seruicio, y mādole que luego lo pusiesse en obra, y el Rey le mando dar sus poderes bastantes, y sus cartas de creencia segun en tal caso se requeria, y embio mandar a los Maestres de Calatraua, y Alcātara porque estauan en aquella comarca q̄ le diessen cada cient hombres de armas. E assi mesmo embio a mandar a don Pero Pōce de Leō señor de Marchena, y a Diego de Ribera, Adelantado, del Andaluzia, que embiassen al Condestable los ginetes, q̄ el les embiasse demādar. E assi el Condestable se partio de Peñafiel, ante quel Rey dende partiesse con treynta caualgaduras para Escalona. y dende mando llamar de su gente la que entendio que le cumplia. E tomo dinero de su camara para pagar sueldo a la gente: porque de los recabdadores no se pudiera auer tan presto, y partiose de Escalona con la gente q̄ le era venida, y dende se fue a Ciudad Real donde espero quatro o cinco dias la gēte que le auia de venir. Y escriuio muy afincadamēte al Andaluzia paraq̄ le embiassen, los ginetes, y embio requerir a los recabdadores del Rey que le embiassen luego dinero para sueldo, y escribio a Toledo, y a Talauera que le embiassen Vallesteros de la hermandad. E yuan cō el Condestable don Aluaro de Luna, el Adelantado Alonso Tenorio, y Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, que eran buenos caualleros, y hombres diestros en la guerra

Ca. cxliij. De como el Rey de Aragō entro en Castilla, y tomo por fuerça la Villa, y Castillo de Deça, y los Castillos de Ciria, y Borouia: y el Castillo de Bozmediano, que le fue vendido por el Alcayde.

Este tiempo el Rey de Aragon fue certificado q̄ la villa de Deça estaua a mal recabdo, y traso nocho desde Calatayud con hasta mil hombres de armas, y dos mil peones y mādo llenar escalas y otros pertrechos para combatir. E tā sin sospecha llego en amaneciēdo a la villa q̄ ante q̄ los vezinos della se pudiessen ayudar de las armas la villa fue tomada. Y el castillo le cōbatio ď tal manera q̄ ē el mesmo dia se tomo lleuādo catiuos todos los moradores assi Christianos como Moros, y metierō la villa a saco mano, y quemarō, y ďrribarō algūas casas.

Y en esta entrada tomo el Rey de Aragõ el castillo de Bozmediano por maldad del alcayde que gelo vendio por dineros. E tomo assi mesmo los castillos de Ciria, y Borobia: y mando soltar todos los Christianos que auia lleuado presos de Deça con que no se boluiessen aella: y lleuo consigo todos los Moros. E llego a Seron, y anduuo por algunos otros lugares de tierra de Soria haziendo mucho mal y daño, y creese que lleuo mas de diez mil cargas de trigo y ceuada, y muchos muebles, y ganados, de los vezinos de aquella tierra. E despues que vuo estado cinco dias eneste reyno boluiose a Calatayud. El Rey estãdo en Peñafiel supo desta entrada que el Rey de Aragõ auia hecho de que vuo grande enojo: especialmente porque se hizo engañosamente. E por esto sele acreçento al Rey mas la voluntad de hazer la guerra en Aragon, y de proceder contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante dõ Enrique sus hermanos. E luego escriuio sus cartas a Pedro de Velasco, y Ynigo lopez de Mendoça: y a Fernan Aluarez de Toledo, y Alonso yañez Adelãtado de Murcia, y a todos los otros Capitanes, que auian de estar en las fronteras haziendoles saber lo quel Rey de Aragon auia hecho: y el enojo quel tenia, por ellos no estar ya en las fronteras como les era mandado Mandoles que sin tardança alguna se fuessẽ para ellas, y hiziessen todo el mal, y daño que pudiessen en los reynos de Aragon, y Nauarra. E luego el Rey hizo merced, de todos los marauedis quel Rey de Nauarra, y la Reyna su muger, y el Principe de Viana su hijo, y el Infante don Enrique del tenia assi en tierra y merced, y mantenimiento como en otra qualquier manera al Principe don Enrique su hijo, para que ellos repartiesse por algunos perlados, y caualleros que le auian seruido en la guerra, y para hazer emienda a algunos de los que viuian con el Rey de Nauarra, y con el Infante, y se partieran dellos por seruicio del Rey. Y esto hecho el Rey se partio para Burgos, para dar orden en las cosas de la guerra. E Pedro de Velasco no fue tan presto como el Rey quisiera para su frontera, y por esso fue a ella el Adelantado Pero Manrique su suegro: y estuuo ende algunos dias. E tomo vn castillo de Nauarra que se llamaua Asa, en que estauã quinze hombres los quales trabajaron por le defender, y ala fin dieronse a pleytesia, que los dexasse yr con lo que tenian.

¶ Capitulo. cxliiij. Del consejo quel Rey don Iuan vuo en Burgos para las cosas que auia menester para hazer la guerra alos reynos de Aragon, y Nauarra.

Estando el Rey en Burgos vuo consejo de las cosas que eran necessarias para hazer la guerra enel año venidero en los reynos de Aragon, y Nauarra. E acordose que eran menester ocho mil hombres de armas: y tres mil ginetes, y quarenta mil hombres de pie. E que conuenia lleuar cien, mil cargas de pan, trigo y ceuada, y otras tantas de vino. E hazer engeños, y Lombardas, y truenos, y bastidas y escalas: y otros muchos Pertrechos, que eran menester para conquistar lugares: y por la mar flota en que vuiesse veynte galeas, y treynta naos, y quatro carracas, y algunos otros nauios pequeños. Y hecha la cuenta por los contadores se hallo que para seys meses de sueldo a la dicha gente, y para todas las otras cosas que dichas son que eran menester cient cuentos, y mas. Sobre lo qual auidos muchos consejos se acordo quel Rey mandasse labrar Moneda, en tres o en quatro casas donde era costumbre de se labrar: porque enel reyno auia poca moneda de la que el Rey don Enrique su padre auia labrado, y era mucha sacada del reyno: especialmente para el reyno de Portugal fundida de que este reyno rescibio gran daño: y el Rey auria mas presto dinero, para tan gran gasto como le conuenia hazer. E para esto podria auer plata prestada de muchas partes de sus reynos donde no se podria auer moneda. Para lo qual era bien que su señoria

em

embiasse demandar plataprestada alas Principales Yglesias,y Monesterios destos reynos , y algunos perlados, y otras personas singulares de quiẽ creyã se podian biẽ auer. Lo qual el Rey vuo por buẽ consejo,y mãdo labrar moneda en Burgos,y en Seuilla , y que fuesse la moneda de blancas de la ley, y peso,y talla,y precio de las otras blancas que ala sazõ corrian quel Rey don Enrique su padre mãdara labrar. E mando arrendar las costas, las quales se arrendaron quel Rey diesse diez marauedis a los arrẽdadores de las casas por cada marco de blancas que hiziessen,y puso se assi todo en obra. Para lo qual el Rey ordeno personas de su casa assi eclesiasticas como seglares: paraque fuessen demandar cõ sus cartas graciosas estos emprestidos,no solamente alas yglesias,y Monasterios mas a algunas ciudades,y Villas de sus reynos,y aun algunas personas singulares dellos haziẽdo les saber la necesidad en que estaua,y certificãdoles que serian biẽ pagados delo que assi le prestassen a los tiẽpos que fuesse acordado por las personas que el auia ordenado para rescebir este emprestido: las quales desde Burgos cada vno se partio para donde el cargo le fue dado. E assi mesmo alli se ordeno que porque al Rey eran deuidas algunas grandes sumas de marauedis por sus thesoros, y recabdadores en que auia mas de ocho años q̃ se auiã dado para ello cogedores en que se auia mucho gastado,y ningun buẽ fruto dello auia salido, que se arrẽdassen las albaquias de todo lo que al Rey era deuido,y assi se pusiesse en obra, de que se vuo assaz gran suma de dinero.

Capi. cxlv. De como dos oficiales darmas de los Reyes de Aragõ,y Nauarra, vinierõ al Rey dõ Iuã estãdo en Burgos a le ď mãdar saluo conduto para ciertos embaxadores de los dichos Reyes.

YA la hystoria ha hecho menciõ de como el Rey de Aragõ auia embiado dos oficiales de armas al Rey,a le demãdar seguro para los embaxadores que el Rey de Aragon le auia de embiar. El qual gelo otorgo por veynte dias, y los embaxadores jamas vinieron. Y en este medio tiẽpo el Rey de Aragon hizo la entrada de que ya es hecha mencion. Y estando el Rey assi en Burgos, los oficiales de armas del Rey de Aragon vinieron a demãdar seguro al Rey, de parte del Rey de Aragõ y de Nauarra para ciertos embaxadores que queriã embiar,y el Rey no gelo queria dar por el grande enojo que tenia de lo passado. E fue ele suplicado por los de su consejo que toda via le pluguiesse de darle seguro. Y el Rey lo dio por ciertos dias,y embio a Pero Carrillo de Huete su halconero mayor,para que viniesse con ellos desde que entrassen en sus reynos: los quales no tardaron de venir, y hallaron al Rey en Miraflores cerca de Burgos. E los embaxadores del Rey de Aragon fueron don Iuan de Luna,y mosen Berenguel de Vardaxi,y los del Rey de Nauarra fueron Mosen Pierres de Peralta,y el abad de Ronçes Valles,y vn doctor q̃ dezian Mosen Iuan de Lezana. El Rey les mãdo assignar audiẽcia,y desque llegarõ al Rey besarõle las manos con la reuerencia al Rey deuida sin saludes , y dierõle dos cartas mensageras de los reyes. E dõ Iuan de Luna dixo al Rey q̃ sus señores los reyes de Aragon,y de Nauarra los embiauã a su señoria por le dezir algunas cosas,y q̃ pluguiesse a su merced de les assignar tiempo,y hora para las proponer. El Rey respõdio q̃ se boluiessen al aldea dõde estauã aposentados hasta que les embiasse a dezir quãdo viniessen,y hizierõlo assi. E dẽde a tres dias el Rey los embio à llamar,y venidos, estãdo el Rey assentado en su silla presentes los ď su cõsejo: mãdo poner tres bãcos: el vno enfrẽte ďl, dõde se assentassen los embaxadores,y otros dos a los lados en q̃ se assentarõ los de su cõsejo. E todos assi assentados leuatose el doctor Aragõ,y puso las rodillas en tierra por hablar assi, y el Rey le mãdo q̃ se sentasse,y el lo hizo. E dixo al Rey q̃ biẽ sabia su señoria como al tiẽpo q̃l embiara al Obispo ď Palẽcia, y a Mẽdoça señor ď Almaçã por sus embaxadores al Rey de Aragon su señor, entre otras cosas que el Rey de Aragon les dixera, que si en algunos medias entendian

hablar

hablar para estos hechos de la guerra, tornandose todas las cosas en el primero estado que estauan antes que se començassen, que el daria personas de su consejo con quien le tratassen, porque dende saliesse alguna buena conclusion por dõ de cessasse la guerra. A lo qual los embaxadores respondieron, que no auian mãdamiẽto del Rey de tratar en medios, ni en otras cosas, saluo en aquello que propuesto auiã. Y dixo, que portratar destos medios si algunos auia los embiaran los Reyes a su señoria. Y porende que si su merced entendia que se hablasse y se tratasse en ello, que ellos trayan poderes bastantes de los Reyes sus señores para ello, y aun para concluyr y firmar qualesquier cosas que con ellos se concordassen. El Rey les respondio, que auia bien oydo, y entendido lo que auia dicho, y que veria en ello, y les respõderia, y que le parecia que lo que auian dicho por palabra se lo auian de dar por escrito. Y assi los embaxadores se boluierõ a su aposentamiẽto.

Capi. cxlvj. De como el Rey don Iuã dio diputados para que hablassen con los embaxadores, a don Gutierre Gomez Obispo de Palencia, y a los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez.

LOS embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra embiaron al Rey por escrito lo que auiã dicho por palabra. Sobre lo qual el Rey vuo su consejo, y acordose que diesse personas que en esto hablassẽ con los embaxadores, los quales fueron don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez. Y otro dia siguiente ayuntaronse los diputados por el Rey, y hablaron cerca de lo contenido en el escrito. E los embaxadores tenian todavia en su conclusion, que si algunos medios auia, que ellos tenian poder por sus partes para los tratar y concertar. Y que los diputados por el Rey los mouiessen si les plazia, los quales respondierõ, que pues ellos veniã por tratar en medios que los mouiessen, que si tales fuessen que razonablemente se deuiessen consentir que al Rey plazia de los otorgar, y sobresto vuo muy grandes platicas, sobre quien moueria los medios, y a la fin no se concordaron.

Capitulo. cxlvij. De la respuesta quel Rey dio a los embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra.

OYdas estas cosas por el Rey mando que los embaxadores se boluiessen a su aposentamiento, y alli les mandaria responder, Y en este dia embio a dezir a los embaxadores, quel entẽdia de embiar sus embaxadores a los reyes de Aragon y de Nauarra, y con esta respuesta los embaxadores se boluieron a Aragon.

¶ Capitulo. cxlviij. Del audiencia que los embaxadores, de la Reyna de Nauarra demandaron al Rey don Iuan, y de la respuesta que les dio.

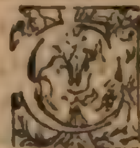

COmo quiera que los embaxadores que dicho auemos de los reyes de Aragon y de Nauarra, trayan vna embaxada. Pero los embaxadores del Rey de Nauarra apartados de los otros demandaron otra audiencia, y la vuieron, y dixerõ al Rey de parte de la Reyna doña Blãca que ella y el Principe de Viana don Carlos su hijo rescebian del muy grande agrauio en la guerra que hazia contra su reyno, el qual ella heredara del Rey don Carlos su padre, con quien el Rey tenia pazes y seguranças firmadas y juradas en tal manera que no podia hazer guerra contra su reyno sin preceder causa justa, y sin sobre ello ser ella requerida y determinada la guerra ser justa por los tres estados del reyno de Castilla. E que como la Reyna no vuiesse errado al Rey en cosa alguna por lo que el Rey de Nauarra su marido hazia, que rescebia agrauio en la guerra. Dixeron

otro

otro si que el Rey no podia tomar las villas, y lugares quel Rey de Nauarra en los reynos de Castilla tenia, porque erā dadas, y obligadas ala Reyna doña Blanca en dote, ni deuian ser tirados al Principe de Viana los marauedis que del Rey tenia, pues no la auia errado en cosa alguna. Porque el Rey de Nauarra en el tiempo que era Infante, los auia renūciado al Principe de Viana su hijo. Y el Rey le proueyera de todos ellos por sus cartas. Por lo qual Principalmente dixeron que veniā al Rey de parte de la Reyna de Nauarra, y del Principe su hijo, como venia de parte de los reyes de Aragon, y Nauarra en vno con los otros embaxadores. Porēde q̄ de su parte pediā por merced al Rey q̄ les proueyesse sobrello, mādādoles guardar su justicia. El Rey les respōdio q̄ el entēdia de embiar sus embaxadores cō los quales respōderia, no menos a la Reyna đ Nauarra y al Principe, q̄ alos reyes đ Aragō, y Nauarra.

¶ Capitulo. cxlix. De la respuesta que el Rey mando dar a los reyes de Aragon y de Nauarra.

Como quiera que no era acordado quales auian de ser los embaxadores q̄ el Rey auia de embiar, acordose la respuesta para estas dos embaxadas. E quanto ala embaxada de los reyes acordose que dixessen al Rey de Aragon, y de Nauarra de Parte del Rey: que bien considerados los grādes cargos quel Rey don Fernando de Aragon su padre, y el Rey de Nauarra, y los Infantes sus hermanos tenian del, y de la casa de Castilla, por muchas mercedes gracias honrras. y beneficios que del recibieron al tiempo que erā Infantes, y sus vassallos, y naturales. E despues aquellas oluidadas auian atentado de hazer contra el, y contra sus reynos muchas cosas desaguisadas en su gran desseruicio, y perjuyzio de su real persona, y de la corona de sus reynos, y contra las alianças, y confederaciones quel Rey de Nauarra por si, y por el Rey de Aragon con poder suyo bastante firmara, y jurara con muy grande afincamiento, y afectuosa peticion del Rey de Aragon y suya q̄ el hiziera sobrello. E como despues passados algunos dias el Rey embiara su embaxador al Rey de Aragon paraque por su persona los firmasse, y jurasse, y no lo quisiera hazer teniendo en ello algunas maneras de luengas. Esso mismo vista la entrada que en sus reynos hiziera con gentes de Armas contra su voluntad, y atentas otras muchas cosas, q̄ en perjuyzio del Rey hizieron, las quales eran manifestas a todos los que destos hechos auian alguna noticia, y aun auiendo respecto a quantas vezes el Rey auia procurado la paz en muchas maneras, a quel Rey de Aragon no auia dado lugar, porque con gran razon el Rey podria continuar la guerra contra ellos, y contra sus reynos sin condescender, a trato alguno de concordia. Pero que queriendo tomar a Dios primero de su parte, y despues a todos losq̄ destos hechos supiessen que le plazia de condescender alo que con el Obispo de Palencia, y con Mendoça Señor de Almaçan auia embiado dezir al Rey de Aragon, a Calatayud, aunque despues auia del rescebido algunos señalados enojos. Especialmente quando embio demandar por vna parte saluo conduto para sus embaxadores, y en este mesmo tiēpo por otra entrara en sus reynos, y quemara, y combatiera algunos lugares, y castillos de la frontera. Por ende que requiriessen de parte del Rey, al Rey de Aragon que cessasse de las ayudas y fauores que dauaa sus subditos contra el, y haziendolo assi, dando cierta seguridad, y firmeza dello q̄ a el plazia de se poner en toda razō, por tal manera q̄ las guerras, y males, y daños, entre el Rey de Aragō, y sus reynos cessassen. E si esto no le pluguiesse de hazer, q̄ manifiesto seria a todos los q̄ destos hechos supiessē q̄ la culpa de los males, y daños passados, y đ los por venir auia seydo y seria a culpa đl Rey de Aragō, y no suya. Ordeno assi mesmo q̄ los embaxadores fuessen ala Reyna de Nauarra, y le dixessen de parte suya que su voluntad no era de hazer agrauio a persona del mundo, y mucho menos a ella, y que si su

reyno algũ daño auia recebido auia sido a culpa del Rey de Nauarra su marido y della y de su reyno, los quales no acatando a lo que por derecho diuino y humano natural y ceuil a el y a sus reynos eran tenidos de guardar, assi por la naturaleza que en ellos tenian, como por las muchas mercedes y gracias y beneficios que del recibieran ellos y muchos de los suyos por contemplacion suya: que el Rey de Nauarra y sus hermanos auian entrado con gente de armas contra su voluntad en sus reynos, para la qual entrada la Reyna de Nauarra y los de su Rey no vuieran sus fauores y ayudas quanto pudieran, ella dando sus dineros y joyas, y viniendo los mas principales y otros de sus reynos armados por sus personas, y ayudando con sus haziendas, y no lo dexaran de hazer por ningunos requirimientos que por parte suya le fueron hechos, por embaxadores y mensageros, y cartas que sobre ello les embiara, con consejo de los tres estados de su reyno. Y a lo que la Reyna dezia de los tratos jurados que entre ellos eran en el tiempo del Rey don Carlos su padre. Estos tratos y otros que el Rey de Nauarra su marido hiziera y jurara con el, eran por el quebrãtados, por la entrada que hiziera, siẽdo muchas vezes requerido, como dicho es. Y q̃ por esso el con buena y justa razon hiziera y podia hazer la guerra contra el Rey de Nauarra y contra su reyno, y ella no auia razon porque se quexar della, ni tampoco por ser tirada al Principe de Viana su hijo la tierra y merced que del tenia, porque no estaua assentada en sus libros, ni pareceria en ellos. Y aunque assentada estuuiesse, cosa pareceria muy aspera y cõtra razon, que el vuiesse de dar sus dineros a quien le hazia guerra, y daua fauor y ayuda para ello, y como quiera que el con justas causa podia hazer la guerra, queriendo todavia vsar de benignidad, desseando tener a Dios por su parte, en lo que toca a la continuacion de la guerra, el queria, que donde el Rey de Nauarra y ella conociessen aquello que deuian y erã tenidos a el y a sus reynos, y lo que el Rey de Nauarra jurara, y sobre q̃ hiziera pleyto y omenage a el, y dando la seguridad y firmeza q̃ cumplia para ello, por si y por su reyno, que a el plazeria de mandar cessar la guerra contra ellos, y contra su reyno. Y que si a esto no les pluguiesse de condecender, que manifiestamẽte pareceria que ellos erã verdadera causa de la guerra passada, y de la que por este caso adelante se esperaua.

Capi. cl. Como el Condestable Don Aluaro de Luna se partio de Peñafiel, para yr a hazer resistencia a los Infantes don Enrique y dõ Pedro.

Mencion es hecha de como estando el Rey en Peñafiel, se partio dende el Condestable dõ Aluaro de Luna por mandado del Rey, por hazer resistẽcia de los males y daños que los infantes don Enrique y dõ Pedro haziã en la tierra de Estremadura. El qual fue certificado en el camino, como los dichos Infantes auiã robado muchos ganados y los auian embiado en Portugal. Y luego el Condestable escriuio al Rey de Portugal y al principe don Eduarte su hijo, requiriendoles que guardando las treguas que con el rey de Castilla teniã, mãdassen tornar a sus dueños todos los ganados que por el Infante dõ Enrique y dõ Pedro les eran robados y puestos en su reyno. El rey de Portugal le respõdio, que los Infantes le auiã embiado a dezir q̃ querian poner en su reyno algunos ganados de sus vassallos y de su tierra, y q̃ el Rey les respondiera, que lo podiã hazer si quisiessen, y que no sabia otra cosa. Y como los Infantes supierõ y fueron certificados que el Condestable venia poderosamente contra ellos, acordaron de quemar el arrabal de Trugillo, y partieronse dende vn dia antes q̃ amaneciesse y fuerõse a la villa de Alburquerque cõ hasta trezientos hombres de armas, y mil hombres de pie, lo qual hizieron por ser Alburquerque vna de las mayores fuerças de España, y estar tan cerca de Portugal, de donde podiã auer viandas, y todas las otras cosas que menester

nester vuiessen, y los infantes dexarō en el castillo de Trugillo a vn cauallero natural dende llamado Pero Alonso Rellana, y dexaron por Corregidor en la villa vn Bachiller criado de la infanta, llamado Garci Sanchez de Quincoces, a quien no menos quedo la carga de la fortaleza, que al dicho cauallero. Y como el Condestable llego en Trugillo fue muy biē recebido por todos los de la villa, porque recelauan que si los infantes alli estuuieran fueran por ellos robados. Y despues que el Condestable fue aposentado en la villa, procuro quāto pudo por auer habla cō el alcayde, y con el dicho bachiller, y no lo pudo acabar, hasta tanto que trabajo de auer dos hijos del dicho alcayde, los quales prendio y los puso en tan grāde estrecho, que vuieron de escreuir a su padre y a su madre que en el castillo estauan, que allende de caer en caso de trayción por no entregar la fortaleza al Rey, o a su mādado, fuessen ciertos que el Cōdestable los mādaria degollar. Y el alcayde recelādo q̄ esto se pusiesse por obra, cōdecēdio de venir a habla cō el Cōdestable y por muchas amonestaciones y amenazas q̄ el Cōdestable hizo, nūca le pudo sacar de su proposito, diziendo: que el tenia aquella fortaleza por la infanta doña Catalina, a quien tenia hecho pleyto omenage por ella, y que no lo entregaria saluo a ella, o al infante don Enrique su señor. Y con esto el alcayde se boluio al castillo, y el Bachiller que estaua dentro, auiēdo sospecha del alcayde, por auer venido dos vezes a la habla con el Condestable, no lo quiso recebir, hasta que le dio tales seguridades de que el fue contento. Y estando ya ambos a dos en la fortaleza, el Condestable trabajo por auer habla con el bachiller: el qual tenia mayor poder en la fortalaza que el alcayde. Y como quiera que mucho se escuso de la habla, esforçandose en ser mancebo, y de valiente fuerça, embio a dezir al Condestable, que pues tanto le plazia de hablar con el, que la habla auia de ser a vn postigo que es a la parte del campo, y tiene vna cuesta assaz agra, y encima del postigo estan dos torres de las mejores que ay en aquella fortaleza, que el Condestable subiesse solo a la mitad de la cuesta, y que el bachiller assi mesmo solo vernia alli y hablaria con el. Y el bachiller mando poner la gente encima de aquellas dos torres, porque viessen si alguna otra gēte viniesse: y el Condestable vino encima de vna mula cō su espada y daga, y traxo por moço de espuelas al alferez Iuan de Silua, que era vn muy buen cauallero, hijo del adelantado Alonso Tenorio. Y el Cōdestable lo dexo con la mula al pie de la cuesta, y el bachiller decendio armado de coraças y su espada y puñal, y vino al lugar assignado, y el Condestable le hizo vna larga habla amonestandole y requiriendole, que quisiesse dar la fortaleza al Rey, y a el en su nombre, mostrandole los males y daños que se le podian seguir si no se la diesse. Y prometiendole grandes mercedes del Rey si la el entregasse. El bachiller toda via dixo, que por cosa del mundo el no entregaria aquella fortaleza, ni seria en q̄ se entregasse a persona del mundo, saluo a la infanta su señora, o al infante don Enrique su señor. Y por mucho que el Condestable en esto porfio, el Bachiller le dixo, que por demas era a su merced en esto trabajar, que antes recibiria la muerte, que entregar la fortaleza a persona del mundo, saluo a quien tenia hecho por ella pleyto omenage. Y el Condestable como conocio ser esta la deliberada intencion del dicho bachiller, y visto como la fortaleza era tā fuerte, y estaua tambien bastecida y reparada, que no se podia tomar, saluo por largo cerco y mucho trabajo, abraçose con el bachiller, de tal manera, que ambos a dos fueron rodando la cuesta a yuso. Y Iuan de Silua dexo la mula, y vino a muy gran priessa a ayudar al Condestable: los quales ambos a dos lleuaron al bachiller preso, lo qual hizieron tan presto, y con tan grande osadia, que ante que pudiesse ser socorrido de la fortaleza, el estaua ya entre cien hombres de armas del Condestable: el qual lo mando poner en muy buen recado. Y otro dia siguiente le fue entregada la fortaleza y puso en ella por alcayde vn escudero de su casa, y dexo

puesto

puesto Coregidor en la villa, y partiose dende para Montanches.

Cap. clj. De como el Rey embio por sus embaxadores a los Reyes de Aragon, y Nauarra, y a la Reyna doña Blanca a don Sancho de Rojas Obispo de Astorga, y a Pero Lopez de Ayala, y al Doctor Fernan Gonçalez de Auila.

LOS embaxadores quel Rey acordo de embiar con su respuesta a los Reyes de Aragon, y de Nauarra y a la Reyna doña Blanca fueron los siguientes, Don Sancho de Rojas, Obispo de Astorga, hijo del Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, Pero Lopes de Ayala su aposentador mayor, el Dotor Fernã Gonçalez de Auila su Oydor, y del consejo, a los quales el Rey mando que dixessen las cosas de que la historia arriba ha hecho mẽciõ. En este tiempo fue el Rey certificado, que el Rey de Aragon se auia embiado a quexar al santo Padre, diziendo, como el quisiera verse con el Rey de Castilla, por cosas que mucho cumplian a el y a sus reynos, y q̃ el Rey de Castilla no auia querido dar a ello lugar por algunos malos seruidores que cerca de su persona estauan. E que veyẽdo de como el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano recebian muy grandes daños, y agrauios del Rey de Castilla que el y su hermano el Rey de Nauarra auiã entrado hasta dos jornadas en el reyno no haziendo daño alguno creyendo q̃ sus hechos se podriã mejor hazer hablando personalmẽte con el Rey su primo que por cartas ni mensajeros. E assi que entrados don Aluaro de Luna Condestable de Castilla saliera cõtra ellos con pieça de gente de Armas, cõ el qual el y el Rey đ Nauarra pudierã pelear, en campo que estaua la batalla, partida por ambas partes, saluo por quel Rey de Aragon quisiera escusar tanto daño mostrando su intencion ser buena. E porque la Reyna de Aragon, su muger y el Cardenal de Fox que ende vinieran, mouierã entre ellos ciertos tratos, porque se escusara, y ellos se bolueriã a sus Reynos, y que no embargante su intencion ser ya la dicha. que el Rey de Castilla les hazia guerra cruel, a el y a sus hermanos, y a sus reynos, como a capitales enemigos, tomandoles los heredamientos que en Castilla tenian, suplicandole quisiesse en estas cosas entẽder y remediar. El Rey acordo de embiar sus embaxadores al santo Padre, por le informar đ la verdad đ todas las cosas passadas, despues q̃ los reynos se le auiã entregado, y fueron los embaxadores el Mariscal Iñigo Lopez Destuñiga, đl Cõsejo del Rey, y vn Dotor que llamauan Diego Gonçalez Bauiano Oydor del consejo del Rey a los quales mando, que entre las otras cosas, dixessen al santo Padre, como la intencion del Rey era la que sus embaxadores de su parte dixerã al Rey de Aragon. Estos embaxadores se partieron para Roma de de Burgos, y el Rey se partio de alli para Medina del Campo, por estar mas cerca, por saber las nueuas de lo que el Condestable hazia contra los Infantes, y mando que el Principe se fuesse a Segouia. Y mando a Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias que se fuesse con el.

Capitulo. clij. Como los procuradores de las Ciudades y villas q̃l Rey auia embiado llamar vinieron a el a Medina del Campo.

POcos dias despues que el Rey llego a Medina del Campo, vinieron a el los procuradores de las ciudades y villas que el Rey auia embiado llamar, a los quales presentes los de su consejo hizo vna larga habla, mostrandoles la gran necessidad en que estaua. Assi porque despues que saliera del reyno de Aragon auia siempre pagado cinco mil lanças, y mas teniendo las mas dellas en las fronteras de Aragon y Nauarra, y las otras con el Condestable haziendo

guerra a los Infantes, y las otras en su guarda como todos veyan, como por la guerra que en el año siguiente entendia de hazer, entrando poderosamente por su persona en los reynos de Aragon y Nauarra, para lo qual eran necessarias muy grandes quantias de marauedis, segun ya sabian que estaua visto por sus cõtadores y por ellos, y que les mandaua, q̃ luego hablassen en esto, con el Adelantado Pero Manrique. y con los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez, para que cerca dello se diesse la orden que deuia. Y los procuradores vista la necessidad que el Rey tenia, acordaron de le seruir con quarenta y cinco quentos, y ordenose, que le arrendassen para ello quinze monedas, y se repartiesse pedido y medio.

Cap. cliij. De como el Rey de Portugal embio sus embaxadores al Rey por tratar con el algunos medios para la concordia de entre el, y los Reyes de Aragon y de Nauarra, y los Infantes sus hermanos.

N este tiempo vinierõ al Rey embaxadores d'l Rey de Portugal, los quales eran vn cauallero llamado Aluar Gonçalez d' Atayde, de quiẽ el Rey de Portugal mucho fiaua, y Nuño Martinez de la Silueyra. Los quales dadas al Rey sus cartas de creencia, y las saludes acostumbradas del Rey de Portugal, y auida licencia del Rey para proponer su embaxada, le dixeron, que el Rey de Portugal su señor, vista la guerra començada entre el y los reyes de Aragon y Nauarra, y los Infantes sus hermanos le desplazia mucho dello, y le parescia ser cosa razonable, que el se interpusiesse para hablar, y buscar algunos medios, porque la guerra cessasse, y las cosas viniessen en la forma que deuia, segun los grandes deudos que entre el y los reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes sus hermanos auia. Por ende que si a el plazia con buena voluntad, tomaria qualquier trabajo que pudiesse, y en quãto en el fuesse ternia manera, porque los debates entre ellos vuiessen el buen fin que deuia, segun los deudos que entre ellos era. Y que le rogaua mucho le pluguiesse, no auerse con tanto rigor contra ellos Reyes e Infantes con quanto se auia. Y esto mesmo le embiaron rogar y suplicar los Infantes don Eduarte y don Pedro hijos del Rey de Portugal.

Capitulo. cliiij. Como el Rey respondio a los embaxadores del Rey de Portugal.

A Los quales el Rey respondio, agradeciendo mucho al Rey de Portugal la buena intencion con que se mouia, a querer interuenir en estos hechos. Y que le plazeria que el supiesse de fundamento todas las cosas como auian passado, porque el dello bien informado, no auria por sin razon lo que el hasta aqui auia hecho. Por ende que el les mãdaria hazer relacion largamente de todo lo passado, porque lo embiassen a hazer saber al Rey de Portugal, y a los Infantes sus hijos, por donde se conosceria lo que el rey deuiesse hazer. Y quando estos embaxadores del Rey de Portugal al Rey vinieron, ya el vno d'llos auia ydo hablar con los reyes de Aragõ y Nauarra, al qual auian dicho, que a ellos plazeria de poner estos hechos en mano del rey de Portugal, al Rey de Castilla plaziendo.

Cap. clv. De como el Condestable dõ Aluaro de Luna despues que se partio de Trugillo fue a poner su Real en vn soto, que es cerca del castillo de Montanches.

DEspues que el Condestable don Aluaro de Luna vuo tomado la villa y castillo de Trugillo, y dexo buen recado en ello, partiose dẽde, y fue poner

su

su real en vn soto, q̃ es cerca del castillo de Montanches. El qual tenia por el Infante don Enrique vn su criado que dezian Pedro de Aguilar: el qual le tenia muy bien bastecido de todo lo necessario. Y como el Condestable ende llego ante que assentasse su real fue con quarenta de cauallo a mirarlo todo en torno, y por ver si podria auer habla con el alcayde, y fue ende muy bien recebido cõ tiros de poluora y saetas y piedras, y fue le ende muerto vn escudero criado suyo que bien queria. Y esto visto por el Cõdestable, y conosciendo que la fortaleza era tal, que no se podria sin largo tiempo tomar, acordo de se partir, y de dexar ende vn cauallero de su casa que se dezia Fernan Gonçalez del Castillo, hermano del Dotor Pero Gonçalez del Castillo, con cierta gente de armas y ballesteros, para que no diesse lugar a que los dl castillo robassen como solian, ni pudiessen meter mas bastimẽto del que teniã, el qual puso en ello tan buen recaudo, que se hizo todo lo q̃ le era mandado. Y como los Infantes don Enrique y don Pedro q̃ estauã en Alburburquerque diuulgauan, que a qualquiera persona que el Rey embiasse contra ellos darian batalla saluo a su persona. El Condestable se fue a Merida donde estaua el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y alli vuo su consejo con el, y con el Adelantado Diego de Ribera, y con el Adelantado Alonso Tenorio, y con Iuan Ramirez de Guzman, y con Pero Niño señor de Cigales. Y dixoles, que pues los Infantes hazian la fama que dicha es que su voluntad era de los yr ver, y los mas destos caualleros eran de contraria opinion, y dauan para ello muchas razones. Y el Condestable toda via porfio que en todo caso el queria yr los a ver, y que no pensassen que yua con intencion de assentar Real sobre ellos, mas yr ahorradamente a les dar batalla. Lo qual se puso assi en obra, y partido el Condestable de Merida, y con el los causlleros ya dichos, anduuieron todo el dia y la noche sin reposar, saluo a dar ceuada, y allegaron otro dia de mañana tã cerca de la villa d̃ Alburquerque, q̃ poco menos las ballestas alcançauã dõde las batallas del Condestable estauan. Y vn ballestero que estaua en vna buytrera cerca de la villa tiro con vna saeta, y dio a vn escudero criado del Condestable, por la cara, de la qual herida luego murio. Y assi el Condestable y los caualleros que con el eran estuuieron mas de quatro horas esperando si los Infantes saliria n a les dar batalla. E los caualleros que con el estauan le dezian, que pues hasta alli no auiã salido, no era razon de mas esperar, y que se fuesse a algun lugar dende cerca. El Condestable respondio, que el no partiria de alli, sin ser certificado de los mesmos Infantes, si querrian salir a pelear, o no. Y luego mando a vn prosecuante suyo, que fuesse a los Infantes, y les dixesse de parte suya, que a el era dicho, que ellos dezian, que a qualquiera persona que el Rey alli embiasse con gente contra ellos, exceptada su persona, le darian batalla: que les hazia saber como el estaua alli tan cerca dellos, que si les plazia, que tiempo era ya de salir: ellos respondieron que embiarian luego vn faraute suyo con la respuesta, y dende a poco espacio el faraute del Infante vino al Condestable, y en presencia del Conde de Benauente, y de los caualleros que con el estauan le dixo, que los Infantes le embiauan dezir, que ellos no tenian ygual gente para pelear con el: pero que le combatirian los Infantes con el Condestable, y con el Conde de Benauente, y que les embiassen luego su respuesta. El Condestable luego aparto al Conde de Benauente, y a los otros caualleros que con el estauan, y les dixo, Yo soy muy alegre desto que los Infantes embian dezir, y yo no pudiera oyr respuesta dellos que tanto me pluguiera, y que les rogaua que le dixessen su parescer. El Conde de Benauente respondio, Por cierto señor, lo que a vos pluguiere hazer, aquello porne yo luego en obra. Los otros caualleros que ende estauan dixeron al Condestable, que el no deuia aceptar tal cosa, porque el Rey no le auia embiado para auerse de poner en

tal caso, mas para resistir a los Infantes y a sus gentes, para que no pudiessen hazer los males, y daños que hazian, y para ello, dauan assaz razones. El Condestable sin les mas hablar, mando llamar al Faraute, y dixole, Faraute, vos direys de mi parte a los Infantes, que yo soy muy contento de responder a su requesta, y les tengo en merced, que lo quieran poner en obra, y que desde alli señalaua de se combatir con el Infante Don Enrique a el plaziendo. Y el Conde de Benauente dixo al Faraute, que aquello mesmo dixesse de su parte al Infante Don Pedro. Y el Condestable dixo al Faraute, que porque era ya muy tarde, y la gente no auia comido, ni dado ceuada, que dixesse a los Infantes, que el se partiria de alli, y assentaria su Real en vn soto a media legua dende donde esperaria su respuesta, para poner en obra su demanda. Y liego el Condestable al soto en anocheciendo, y por la mengua de pan que tenian mataron ende ciertas vacas y puercos que el Condestable auia mandado lleuar consigo, y con aquella carne passo la gente aquella noche, y con muy poco pan que tenian, y durmieron alli todos vestidos, porque no auian traydo camas. E otro dia de mañana el Condestable embio a Iuan Chacon su alguazil mayor, y a otro cauallero de su casa que llamauan Iuan Pantoja, y mandoles que dixessen a los Infantes Don Enrique y don Pedro, como el y el Conde de Benauente les embiauan a dezir, que les pluguiesse de señalar donde el campo se auia de hazer. Los Infantes respondieron, que ellos embiarian su respuesta con dos caualleros de su casa. Y porque el tiempo era ya frio, y tenia gran mengua de viandas en el Real, acordo de se partir para Valencia de Alcantara, y mando poner cierta gente en el castillo de Piedrabuena que es a tres leguas de Alburquerque. Y assi mesmo puso gente por algunos lugares cerca dende, en tal manera, que los Infantes estauan apretados de tal guisa, que los suyos no osauan salir a robar como solian. Y estando el Condestable en Valencia, los Infantes embiaron a el a Garci Lopez de Cardenas, y a otro cauallero de su casa, llamado Diego de Torres. E a vn faraute suyo, por los quales embiaron dezir al Condestable, y al Conde de Benauente, que a ellos plazia de hazer el campo. Pero tratauan de otras razones, diziendo que el Condestable no era ydo alli a fin de pelear con ellos, y que yua a otro trato que no pudiera ni podria executar. Sobre lo qual de la vna parte y de la otra vuo muchas porfias, y todavia el Condestable torno a embiar a ellos, pidiendoles por merced quisiessen traher este hecho a execucion, y las otras cosas cessassen. Y porque no vuiessen causa de lo alargar, que el saliria de Valencia donde estaua las dos tercias partes del camino que auia dẽde a Alburquerque, y los Infantes saliessen la tercia parte arredrados de su villa, y que de ende fuesse al campo. Y que estuuiesse cierta gente de armas, tanta de la vna parte como de la otra, para que tuuiessen la plaça segura. Y si esto no les pluguiesse, que dentro en su Castillo se yrian a combatir con ellos el Condestable, y el Conde de Benauente, tanto que a las dos puertas que tenia el castillo, la vna de la parte de la villa, y la otra de la parte de fuera, se pusiessen por parte del Condestable, y Conde de Benauente, ciento y cinquenta hombres de armas. Y a la otra puerta, por parte de los Infantes otros tantos. Y que los vencedores quedassen en el castillo, y hechassen los cuerpos de los muertos a los de fuera. Y luego el Condestable embio deuisar las armas, si el campo se vuiesse de hazer en el Castillo, Las quales fuessen, cotas, y celadas sin baueras, y quixotes sin grevas, y espadas y puñales. Y a ninguna cosa destas los Infantes no se acordaron, poniendo algunas dubdas, assi en el deuisar de las armas como en la plaça. Y visto por el Condestable como el hecho por aquella via no vernia en execucion, acordo de salir de Valẽcia, y assentar su real cerca

del castillo de Piedra buena. Los caualleros que con el estauan se lo contradezian mucho, diziendo, que toda la gente y cauallos se perderian, si vuiessen de estar en Inuierno en el campo. E por mucho que los caualleros porfiaron, el porfio mas, y toda via assento su Real cerca del castillo de piedra buena. Y sin duda los cauallos se perdieran, y aun muchos de los hõbres, saluo porque alli auia vn gran monte de enzinas muy grandes, donde se amparauan y hazian tan grandes lumbres, y con aquello pudierõ passar. Y despues quel Condestable se puso en el campo, no entraua a los Infantes bastimento alguno, saluo lo que les venia de Portugal.

Capitu. clvj. De como el Condestable don Aluaro de Luna embio suplicar al Rey, que fuesse a Montanches, porque tenia hecho concierto de aquel castillo, para que se le diesse yendo en persona.

LA historia ya ha hecho mencion como el Rey se partio de Burgos y se fue a Medina del Campo, donde el Condestable le escriuio, quel tenia concertado con el alcayde de Montanches, que viniendo su señoria en persona le daria la fortaleza, y aun creya, que viniendo se le daria Alburquerque y Zagala. Porende que suplicaua a su señoria, que sin tardāça alguna quisiesse yr a los tomar. Y luego el Rey acordo de yrse para Montanches, dexando la carga de los negocios al Adelantado Pero Manrique, y a los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez, y dexoles ciertas çartas en blãco firmadas de su nombre, para las cosas q̄ fuessen necessarias de librar de priessa, y mādo poner paradas en el camino, de manera, que en dos dias el pudiesse auer cartas dellos, y ellos del: y mando que la reyna se fuesse a Tordesillas, y con ella todos los del su consejo, que en Medina estauan, y el Rey se partio con poca gente a grandes jornadas, y llego a Caceres, donde salio a el el Condestable. El Rey le rescibio muy bien, y desde alli el Condestable embio al alcayde de Montanches, haziendole saber, como el Rey era ende y le rogaua que luego pusiesse en obra lo que con el tenia concertado. Y llegado el Rey al castillo de Montanches, y hechos por su persona tres mādamiētos al alcayde, que se llamaua Pedro de Aguilar, el entrego el castillo al Rey, e vinose para su merced, y el Rey lo recibio bien e le hizo merced, y dio la tenencia del castillo a Fernan Lopez de Saldaña su camarero y chanciller, que con el auia ydo, y Pero Niño se quexaua mucho diziendo, que el auia trabajado mucho en aquella tierra, y gastando de lo suyo, haziendo todo lo que el Condestable le mandara, y aun en el caso de Montāches auia mucho trabajado, y el Condestable le tenia prometido, que si el Rey vuiesse aquel castillo, le daria la tenencia del. Y por esso el Condestable rogo a Fernan Lopez, que dexasse la tenencia a Pero Niño, y el la dexo: y passados algunos dias, el Condestable tuuo manera como aquella tenencia fuesse dada a vn su criado, que se llamaua Aluarado. En este viaje que el Rey hizo, passando por el rio de Tajo por las barcas que dizen de Alconeta se trabuco vna barca, por yr cargada de mucha gente, donde se ahogaron bien quarenta personas, entre los quales murieron Pero Diaz de Sandoual, sobrino del Adelantado Diego Gomez de Sādoual, que tenia el alcaçar de Seuilla por el Rey, y Diego de Fuensalida, hijo de Pero Gomez Barroso, caualleros de estado y de buenos linages. En este tiempo ciertos caualleros y escuderos de los que estauan en compañia de los Infantes, se embiaron a desnaturar del Rey, por Conquista faraute del Infante don Enrique: el qual por parte de aquellos dio al Rey por escripto las causas y razones, porque los dichos caualleros del Rey, y del Reyno se desnaturaron. A los quales el Rey respondio por vna su carta patente: no auiendo por justas, ni razonables las causas que ellos dauan para se desnaturar, y amonestando y requiriendo, no

olamente alos dichos caualleros y escuderos q̃ se embiaron desuaturar, mas a todos los otros que estauã enla compañia delos dichos Infantes mandandoles y requiriendoles, y poniendoles terminos, enque se viniessen para su merced: perdonando les qualesquier excessos, yerros, o crimines enque viniessen caydo, desde el caso mayor hasta el menor: certificandoles que si enel termino por el assignado a el se viniesse, nles harian mercedes: en otra manera procederia contra ellos a las mayores penas ceuiles y criminales que por derecho hallasse.

Capitulo. clvij. De como Pedro de Velasco estando en la villa de Haro, fue poner el cerco a la villa de san Vicente en Nauarra, y la tomo por fuerça de armas.

LA historia ya a hecho mencion, de como el Rey mando yr a Pedro de Velasco su camarero mayor a la frontera de Nauarra, y porque se auia tardado mas de lo que cumpliera, por no auer estado bien dispuesto de su salud, y el Adelantado Pero Manrique su suegro auia venido en su lugar. Despues que Pedro de Velasco estuuo en buena disposiciõ y se vino a la frontera, el Adelantado Pero Manrique se fue para el Rey, y quedo en la frontera Pedro de Velasco. El qual embio a llamar a los principales señores de solares en Vizcaya, y vinieron a el Gonçalo Gomez de Butron, y Gomez de Butron su hijo que era señor del solar de Moxica, que lo heredo por parte de su madre, y Ortuño Garcia de Artiaga, y Iuan de Auendaño, los quales auiã hecho mucha guerra en Nauarra, y vinieron al llamamiento de Pedro de Velasco con hasta tres mil hombres de piebalIesteros y lanceros, la qual gente Pedro de Velasco hizo llamar, porque auia fama que el Rey de Nauarra queria passar a su villa de Briones, y Pedro de Velasco le entendia embargar el passo. Y como despues el Rey de Nauarra dexasse la venida, Pedro de Velasco acordo que pues aquella gente le era venida, se ria bien de hazer alguna entrada en Nauarra. Y con esta gente que le era venida y con quinientos hombres de armas que el tenia, acordo de yr sobre la villa de san Vicente en Nauarra, sobre la qual puso el cerco, y combatiola de tal manera que la entro. Como quiera que fueron muchos heridos en el combate, assi de los suyos como de la villa, y la villa entrada, los Vizcaynos tan sin orden la robaron y se metieron por las casas, de tal manera, que como la gente que era subida al castillo vieron su desorden, y descendieron tan subito, que dieron en Gomez de Butron que yua con poca gente por vna calle, y pelearon con el de tal manera, que fue preso, y algunos de los suyos muertos. Y Gomez Gonçalez de Butron su padre, vino a muy gran priessa con poca gente a le socorrer, y la pelea se boluio de tal manera, que fue alli muerto Gomez Gonçalez, y otros algunos de su compañia. Y quando Pedro de Velasco lo supo, ya era rescebido el daño. En este combate se vuieron muy bien Pero Lopez de Padilla señor de Coruña, y Pedro de Cartagena, y Garci Sanchez de Aluarado, y algunos otros caualleros y escuderos de la casa de Pedro de Velasco. Y en este combate fue herido en vn braço Pero Lopez de Padilla. E como Pedro de Velasco conociesse el castillo ser tal, que no se podria ganar, saluo en largo tiempo, y estar en la villa no aprouechaua, acordo de la dexar, y boluiose a Haro. En el qual tiempo dio el Rey el cargo de la criança del Principe don Enrique su hijo, a Pero Hernandez de Cordoua, hijo del Mariscal Diego Fernandez, que era muy buen cauallero y muy cuerdo, de quien el Rey mucho fiaua. Y embio con ellos officiales de su casa que se siguen, a Aluar Garcia de Villaquiran, que tuuiesse el cargo de yr caualgãdo con el Principe, y de estar

estar con el continuo, y dormir en su camara, y tener la administracion del gasto de su persona, y a Gonçalo de Castillejo maestre sala, y a fray Lope de Medina por maestro del Principe, y a vn Bohemio llamado Geronymo que le mostrasse a escreuir, y embio donzeles, a Iuan Delgadillo, y Pedro Delgadillo, hijos de vn ama del Principe, y a Gomez de Auila, y a Gonçalo de Auila, hijos de Sancho Sanchez de Auila, y Alonso de Castillejo hermano del maestre sala Gonçalo de Castillejo, y a Diego de Valera, y guardas Iuan Rodriguez Daça, Iuan Ruyz de Tapia, Gonçalo Perez de Rios, Pedro de Torquemada y a Gil de Peñafiel, que fuesse aposentador. Y embio quatro reposteros de camas y dos reposteros de plata, y diez mōteros de espinosa. E mando que se viniesse a Segouia donde estuuo algun tiempo en tāto que los bollicios en el reyno durauan.

Capitulo. clviij. De como Diego Perez Sarmiento peleo en campo cō el mariscal Sancho de Londoño, y lo prendio, y lo lleuo a la su villa de la Bastida.

EN este tiempo estando Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, en vn su lugar llamado la Bastida. Sancho de Londoño Mariscal del Rey de Nauarra entro con assaz gente de pie y de cauallo por hazer daño en la tierra, como otras vezes auia entrado. Y Diego Perez Sarmiento salio a el con muy menos gēte de la que el traya, y peleo con el de tal manera, que el Mariscal fue preso, y algunos muertos de ambas partes, y Diego Perez traxo al Mariscal a la su villa de la Bastida.

Capi. clix. De la batalla que vuierō en el campo de Arauiana, Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y Ruy Diaz de Mendoça llamado el Caluo, que era capitan del Rey de Nauarra.

POcos dias despues desto acaecio en el dia dia de san Martin de Nouiembre, acaecio que estando Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y Buytrago, en la villa de Agreda por capitan, entro de Nauarra Ruy Diaz de Mendoça, el que dezian el Caluo natural de Seuilla, con hasta quatrocientos de cauallo, y quinientos peones armados a la guisa de Aragon, y sabido esto por Iñigo Lopez, salio de Agreda con hasta ciento y cinquenta hombres darmas, y cinquenta ginetes y con pocos hombres de pie, porque no pudo mas auer por la priessa de la salida, y llegados a vn campo que se llama de Arauiana, que es termino de Castilla, vieronse acerca los vnos de los otros, y como quiera q̄ Iñigo Lopez conocio biē la grā vētaja que los Nauarros tenian, y pudiera, si quisiera biē escusar la batalla, como era cauallero mucho esforçado quiso pelear, y ordeno sus batallas lo mejor que pudo, y peleo con los Nauarros, y al comienço de la pelea, la mayor parte de su gente le huyo, y el quedo en el campo, aunque con poca gente sin boluer el rostro a los enemigos. Y como los mas de los de Nauarra fueron en el alcance de los que huyan, el se puso en vn cabeço y espero qualquiera peligro que le pudiesse venir, con hasta quarenta hōbres darmas que le quedaron, y los Nauarros no boluieron a pelear con el, y estuuo siempre en el campo, hasta que los Nauarros se boluieron donde eran venidos.

COMIENCA EL Año de XXX.

CAPITVLO. CLX. DE como el Rey se fue para Alburquerque.

Desque el Rey vuo tomado el castillo de Montãches, acordo de yrse para Alburquerque, creyẽdo, q̃ desque llegasse, los Infantes le entregarian el castillo: lo qual no se hizo assi, ante fue ende recebido por la forma que por la siguiente carta parecera.

Capi. clxj. De la carta quel Rey embio a los grandes del Reyno, haziẽdoles saber todas las cosas passadas con los Infantes don Enrique, y dõ Pedro, estando sobre Alburquerque.

DON Iuan &c. A los Duques, Condes, Perlados, ricos hombres, Maestres de las Ordenes Priores, y a los del mi Consejo, y Oydores de la mi Audiencia. E al Consejo, y alcaldes merinos, regidores, caualleros, escuderos y hombres buenos de la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, y a los otros concejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, y escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, y a todos otros qualesquier mis subditos y naturales, de qualquier estado, o condiciõ, preeminencia, o dignidad que sean, y a cada vno de vos. Salud y gracia. Bien sabedes y publico y notorio es en estos mis reynos y señorios, y aun en los reynos comarcanos, los grandes beneficios y gracias y mercedes que de mi, y de la corona Real de mis reynos recibio el Rey dõ Fernando de Aragon mi tio q̃ Dios aya, y assi mesmo con quanto amor y honrrosa y graciosamente sus hijos por mi son tratados en mis reynos y señorios, y las muchas gracias y mercedes y beneficios y dadiuas que ellos y cada vno dellos, y otros muchos por su contemplacion de mi recibieron. E lo que el Rey don Alonso de Aragon y los otros sus hermanos, con gran desagradecimiento y desconocimiento, hizieron y cometieron cõtra mi y cõtra la corona Real de mis reynos segun que mas largamẽte vos lo embie notificar, por ciertas mis cartas que en esta razon mande dar. Y en como el Infante don Pedro se vuo alçado contra mi en el castillo de Peñafiel con gẽte de armas teniendolo bastecido de viãdas, y otros pertrechos contra mi voluntad y defendimiento, y no me queriendo recebir, ni recibiendo en el dicho castillo, aunque por mi le fue mãdado por muchas vezes, y despues el se vino para mi. E yo mouido a piedad, no parando mientes a sus errores, y queriendole reconciliar a mi, por el deudo que comigo auia, le dixe y mande, que estuuiesse presto para lo que yo le mandasse, y no se pusiesse en tales ni semejantes cosas dende adelante. Y que yo le heredaria en mis reynos, segũ pertenecia a su estado, y le haria otras muchas mercedes, y aun por entonce le hiziera cierta merced: de lo qual el me dixo ser contento, teniendomelo en mucha merced. Y despues dello el dicho Infante don Pedro continuando su no buẽ proposito, se partio de Medina del Campo, donde a la sazon estaua con cierta gẽte de armas. Y porque a mi fue dicho, como el se partiera de la villa, y quisiera hazer algun mouimiento en mi desseruicio. Yo le embie mandar por dos vezes, que se detuuiesse, pues que mi intenciõ era de le hõrar y heredar y hazer muchas mercedes. Y el dicho Infante no lo quiso hazer, ni cumplir mi mandado. Ante procedio por su mal camino adelante, y se fue para el Infante dõ Enrique: el qual despues que partio de mis reynos cõ los dichos Reyes sus hermanos se auia tornado a ellos, y se juntaron ambos en vno con ciertas gẽtes de armas y de pie, y han andado robando y destruyendo y quemando mi tierra, y combatiendo villas

llas y castillos y fortalezas, y matando y prediendo hombres, y rencionandolos, y haziendo otros muchos males, y daños en mi desseruicio, y menosprecio segun que es notorio dellos mis reynos. E yo he seydo certificado de las cosas sobre dichas, hechas, y cometidas por los dichos Infantes. Y estando ala sazon en la mi villa de Peñafiel, por quanto entonce yo entēdia yr ala dicha ciudad de Burgos por ordenar las fronteras de Aragon, y Nauarra por razon de la dicha guerra que con los dichos reyes he. Oue de embiar y enbie a don Aluaro de Luna mi Condestable de Castilla con ciertos Caualleros, y otras gentes de armas mis subditos, y naturales, a doquier que los dichos Infantes estuuiessen, por que no les fuesse cōsentido lo sobredicho que assi en gran desseruicio mio, y daño de mi tierra hazian. E porque despues quel dicho mi Condestable assi partio de mi para lo susodicho, me fue dicho que yendo por mi persona me serian entregados algunos castillos, y fortalezas que los dichos Infantes me tenian rebelados, y con acuerdo de los del mi consejo que comigo ala sazon erā, oue de partir de la villa de Medina del campo donde yo ala sazon estaua, y vine para Montanches, y fueme entregado el Castillo y fortaleza del, y algunos mis subditos, y naturales que cō los dichos Infantes estauan reconociendo su lealtad vinieronse para mi, y otros por induzimiento de los dichos Infantes se embiarō desnaturar de mi desde Alburq̄rque, en la qual y en el Castillo della los dichos Infantes han estado y estan alçados y rebelados contra mi. E como quier que el dicho desnaturamiento no era hecho en forma, ni tenia en sí causas verdaderas ni suficiētes, porque segun derecho y leyes de los mis Reynos se pudiesse hazer: por lo qual yo pudiera mandar proceder contra ellos a las mayores penas en ellas contenidas. Pero vsando con ellos de clemencia, por ser mis naturales, y dexando todo rigor, les embie mandar por mis cartas, que hasta cierto termino se viniessen para mi. Y haziendolo assi, yo les perdonaua todo lo passado del caso mayor hasta el menor, segun mas largamente en vna mi carta que en esta razon mande dar, el trasfunto de la qual vos embio, señalado del mi Relator. E despues desto, porque los dichos Infantes vuiessen causa de conocer lo que deuian, y no me errar mas de quanto me auian errado, y con intencion de los reduzir al mi seruicio y obediencia. Yo fuy por mi persona, y con el pendon Real de mis armas el Lunes que passo, que fueron dos dias deste mes de Enero, y llegue bien cerca de las puertas de la mi villa de Alburquerque, pensando que desque viessen mi persona, y el dicho mi pendon Real, me acatarian aquella reuerencia, y obediencia, y harian el rescebimiento q̄ deuiā, como a su Rey y señor natural. Y porque mas se animassen a lo hazer, mande al dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, que se apartasse con el dicho mi pendon Real, y se allegasse con el quanto mas ser pudiesse acerca de las puertas de la dicha villa en la torre: de la qual los dichos Infantes estauan de cara donde yo estaua. Y embie con el dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, para que acompañassen el dicho mi pendon a Iuan de Touar mi guarda mayor, que lleuaua el dicho mi pendon, y a Ruy Diaz de Mendoça mi mayordomo mayor, y a Pero Garcia de Herrera mi Mariscal, y al Adelantado Alonso Tenorio, y a Diego de Ribera mi Adelantado mayor de la frontera, y a Pero Niño señor de Cigales, y al Comendador mayor de Calatraua, todos del mi Consejo. Y otro si a hijos de algunos de los grandes de mis Reynos que conmigo eran: especialmente a Don Enrique hijo del Almirante Don Alonso Enrriquez mi tio, y a Don Iuan hijo del Conde de Niebla, y a don Iuan hijo del Conde de Benauente, y a Lorenço Suarez de Figueroa, y a Aluaro de Estuñiga, hijo de Pedro de Estuñiga, y al Comendador Rodrigo Manrrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, y a dō Fernando, hijo de dō Pero Ponce de Leon, y a Fernādo de Velasco,

hijo de Iuan de Velasco, y a Pedro de Quiñones, hijo de Diego Hernandez de Quiñones, y a Iuan de Silua hijo del Adelantado Alonso Tenorio, y a Pedro de Acuña hijo de Lope Vazquez de Acuña, y Alonso de Cordoua hijo del Alcayde de los Donzeles, y al Comendador de Merida hijo de Pero Niño, y a otros caualleros, y hijos dalgo de mis reynos en numero de poca gente, y mande apartar toda la otra gente de armas, y Estandartes que comigo fueron a buen trecho de la dicha villa, yo estando toda via de cara del dicho mi Pendon, y cerca del. Otrosi embie delãte dellos a los mis reyes de Armas y Farautes para que notificassen a los dichos Infantes en como yo era alli venido, y comigo el dicho mi Pendon real: el qual ellos bien veyan. E por ende que mãdaua y mande a ellos y a todos los otros que conellos estauan, que llanamente rescibiessen en la dicha villa y enel Castillo, y fortaleza della a mi, y a los que comigo yuã y me acogiessen en lo alto, y baxo como a su Rey y Señor. E otrosi q viniessen para mi, y que mandaria oyr de justicia al los dichos Infantes, y que perdonaua a todos los que conellos estauan todo lo passado del caso mayor, hasta el menor, viniendose luego para mi. E seyendo esto dicho, y notificado a los dichos Infantes por los dichos mis Farautes, ellos cõ grã deinobediencia, y Rebelion en muy grã de menosprecio mio, y de la mi persona, y de la corona real de mis reynos, y del dicho mi Pendon, y no seyendo por algunos de los q comigo venian lançada saeta, ni hecho otro cometimiento ni mouimiento de armas contra ellos ni contra alguno dellos, no solo fueron rebeldes, y desobedientes en no querer, ni quisieron rescibir ni acoger en la dicha villa ni enel Castillo della. Mas lo que es peor, y mas abominable, por su propria auctoridad fabricaron falsamente otro pendon de mis Armas, y lo alçaron y leuantaron contra mi, y contra el mi verdadero pendon real, y lo pusierõ y assentaron en vno con los dichos sus Estandartes en vna de las torres de la dicha villa. E los dichos Infantes por sus proprias personas lançarõ cõtra mi, y contra el mi verdadero Pendon, y contra el dicho Don Aluaro de Luna mi Condestable, y los otros que comigo venian y contra los dichos mis reyes de armas y farautes, que lo sobredicho de mi parte les notificaron muchas Saetas. Y ello mesmo hizieron lançar y lançarõ, diez o doze truenos a do yo estaua, y el dicho mi pendon real, lo qual assi hizieron, y cõtinuaron por grande espacio. E assi estando el dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, y los que cone eran conel dicho mi pendon a menos de quarenta passos de las puertas de la dicha villa, como despues yo mande hazer ciertos pregones de lo suso dicho por los dichos mis farautes conel dicho mi pendõ, y cõ las mis trompetas delante las puertas de la dicha villa, tanto que algunos de los dichos Truenos que por los sobredichos fueron echados dierõ junto conel dicho mi pẽdon. En tal manera que vno dellos quebro vna lança de armas que bien cerca del dicho mi pendon tenia vn hombre de armas, y no çessaron de lançar los dichos Truenos hasta tanto que yo fuy partido de alli. E despues desto yo pensando que ellos auian algun arrepentimiento, de su abominable proposito, y reconosceriã lo q me deuian y erã tenudos. Vine otra vez por mi persona, y comigo el dicho mi pendon real acerca de la dicha mi villa, Miercoles quatro dias deste dicho mes de Enero. E los dichos Infantes no contentos de lo por ellos hecho, y cometido el dicho dia Lunes, añadiendo rebelion a rebelion, y mal a mal se pusieron contra mi juntos con la puerta de la villa armados con gente de pie, y de cauallo, y lançaron y hizieron lançar contra mi persona, y contra el dicho mi pendon real, y contra los que comigo venian en numero de cinquenta Truenos, y Bombardas. E otrosi muchas Saetas en mayor numero quel dicho dia Lunes, no seyendo començado ni hecho contra ellos por mi ni por los que comigo venian mouimiẽto alguno. Mas en veyendo el dicho mi pendon, y assomãdo yo conel començaron de hazer, y hizieron todo lo suso dicho, y lo continuaron todo esse dia des

dela mañana que yo ende llegue con el cabo mi pendon real hasta se querer poner el Sol, como quier que plugo a Dios que delas dichas Bombardas, y Truenos no fue herida persona alguna: lo qual todo hizieron, y cometieron publica, y notoriamente ante mi y en mi persona, y en presencia delos grandes de mis reynos, y de todos los otros que comigo estauan. En tal manera que en alguna guisa no se pudo ni puede çelar y como quier que por lo suso dicho ser assi hecho, contra mi persona, y presencia, yo con gran razon, y justicia pudiera, y aun deuiera luego condenar a los dichos Infantes, y alos que con ellos estauan, segun que las leyes de mis reynos quierē y mādan en tales casos. Pero por mas conuencer puse plazo alos dichos Infantes que dende en treynta dias paresciessen ante mi sobre ello, y q̄ los oyria a justicia, y les mandaria guardar todo su derecho con apercebimiento, y que si y assi no lo hiziessen que dende en adelante sin los mas llamar ni oyr yo mādaria proceder contra ellos, segun que las leyes de mis reynos quierén, y mandan en tal caso. Prometiendo por mi fe Real de lo assi hazer y complir. y a todos los que estan cō ellos mande y puse plazo de quarenta dias primeros siguientes, allende delos otros terminos que hauia aqui por mayor abondamiento, y por los mas conuencer, y por no dar lugar a que se pierdan les he puesto, y dado que saliessen de la villa de Alburquerque, y dexassen a los dichos Infantes, y se viniessen para mi a me seruir y haziendo lo assi, que yo perdonaua, y perdone a todos los que assi estan con los dichos Infantes, y con cada vno dellos todo lo passado del caso mayor, hasta el menor. E que les mandaria restituyr sus bienes, y officios, con apercebimiento que si lo assi hiziessen que dende en adelante sin esperança de venia ni de otro remedio alguno, yo procederia, contra ellos, y contra sus bienes alas penas en tal caso establecidas por las leyes de mis reynos. Pero del dicho perdon fueron sacados, y exceptados por mi Lope de Vega, y Guillen de Bromdauilla, y el Doctor Aluar Sanchez, y Diego de Torres, y Diego de Texeda, alos quales por ser factores principales, y consejeros, y perperradores de los dichos Rebelliones, y de los otros males passados hechos, y cometidos por los dichos Infantes, como quier que a mi peso mucho de coraçō por auer de dar tal sentencia contra hōbres naturales de mis reynos. Pero por el lugar que tengo de Dios, para complir la justicia, y porque los hombres se recelen de tan grandes yerros, y de tan grandes males, como ellos yo les di, por traydores, por mi sentencia. E mande que do quier que sean hallados de aqui adelante les den muerte, de traydores, y confisque todos sus bienes para la mi camara, lo qual todo lo suso dicho fue assi pregonado ante mi por mis farautes con trompetas estando, y los grandes de mis reynos que comigo estan, y todas las otras gentes que comigo yuan a la sazon acerca de la dicha villa de Alburquerque. Y embio vos notificar todas las cosas suso dichas por que las sepays, y veays la reuerencia, y obediencia que los dichos Infantes me acataron, y los rescebimientos, que me hizieron en la dicha mi villa, y castillo, assi como mis leales subditos, y naturales de quien yo mucho fio. Ayades dello aquel doloroso sentimiento, que en tal caso se requiere: ca no tengo, que a Rey de toda España tan grande y abominable rebelion, y desobediencia, y desconoscimiento, fuesse cometido ni hecho en alguno delos Tiempos pasados, por sus subditos y naturales, mayormente por aquello que tantos beneficios, gracias, y mercedes del vuiessen rescebido, como los sobredichos, contra mi hizieron, y cometieron: lo qual todo considerado, yo puedo bien dezir de aquestos lo que se escriue por la sacra escriptura. Los hijos que criē, y ensalcē aquellos, me auiltaron, y me menospreciaron. E otro si porque mi voluntad es que Dios, y todo el Mundo, y assi mesmo todos vosotros conozcades quel processo que

que se hizierō contra los sobre dichos so bre esta razon es y sera justo y recto, y con muy gran razō, y derecha intencion auiē do sentimiento. Como segun todo dere cho, y justicia, y razō natural deuo auer đ mis Vasallos, y subditos, y naturales q̃ con tan grande osadia, y atreuimiento, oluidada su lealtad, tã feas, y detestables cosas, y rebeliones hazen, y cometen cō- tra su verdadero Rey, y señor natural, y contra la tierra donde son naturales. Da da en piedrabuena a quatro dias de Ene ro año del nascimiento de nr̃o señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y treyn ta años. Yo el Rey. Yo el Doctor Fernādo diaz de Toledo Oydor, y Referēdario đl Rey, y su Secretario la hize escriuir por su mādado.

Capi. clxij. De como el Rey se partio de Alburq̃rque, y se vino para Gua dalupe, y dēde a Medina del Cam po donde mando venir todos los grādes del Reyno, y los Procurado res por auer su Cōsejo de lo que le conuenia hazer contra los Infan- tes.

Conosciendo el Rey que su esta da sobre Alburquerq̃ aprouecha ua poco, determino de se par- tir dende, y fuese para Guada- lupe donde estuuo pocos dias dexando, por fronteros de los Infantes a don Iuā de Soto Mayor Maestre de Alcantara, y a don Iuan de Leon hijo de Pero Ponce, de Leon señor de Marchena, y dē Guada lupe, y se vino para Medina del Campo, y con el el Condestable don Aluaro de Lu na, y don Gutier Gomez de Toledo O- bispo de Palencia, y don Rodrigo Alon- so Pimentel Cōde de Benauente, y orde no que viniessen ende todos los otros grandes del Reyno, y los del su consejo, y los Procuradores de las Ciudades, y vi llas. E assi venidos mando a su relator q̃ en presencia suya hiziessen relaciō de to das las cosas passadas con los Infantes don Enrique, y don Pedro. Demandolu paresceer de lo que deuia hazer cōtra ellos y contra losque con ellos estauã: en que vuo muy diuersas opiniones, porque algu nos dezian que pues las leyes destos rey nos generalmante disponen las penas q̃ deuē auer, los que en semejantes yerros caen sin hazer diferēcia de personas, que no menos el Rey deuia proceder contra los Infantes que contra los que con ellos eran. Otros dezian que como quiera que esto assi fuesse, mucho deuia el Rey mirar el gran deudo q̃ estos Infantes en su mer ced tenian, y graue cosa seria que su linā ge donde el Rey descendia vuiesse de ser manzillado de tan feos crimines. E que bastaua deseredarlos de todas las villas, y castillos que en estos reynos teniã, y aū penarlos en las personas si pudiessen ser auidos. El Rey oydas las opiniones đ los vnos, y de los otros vuose templadamen te en lo que a los Infantes tocaua, como adelante la Historia lo cōtara. E los Pro- curadores en esto no quisieron dar su vo- to diziendo que en tal caso no podiã ni deuian ellos hablar sin consultar las Ciu dades que los auian embiado.

Capitulo. clxiij. De como el Rey hizo administrador del Maestrazgo de Santiago a don Aluaro de Luna su Cōdestable. E como hizo merced a algunos de los grandes deste rey no de las mas villas, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique.

Esto assi hecho el Rey dio la ad ministraciō đl Maestrazgo, de santiago al Cōdestable, dō Al uaro đ Luna, y mādo cōfiscar todas las villas y castillos, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante don Enri- que, y aplicolas a su corona Real. E des- pues hizo merced, de las mas dellas a los Perlados, y caualleros que se siguē: a don Gutier Gomez de Toledo Obispo de Pa- lencia de la villa de Alua de Tormes con su tierra que fue del Rey de Nauarra: a don Luys de Guzmā Maestre de Calatra ua

ua de la villa de Andujar que fue del Infante don Enrique, a Pedro de Velasco Camarero mayor del Rey de las villas de Haro, y Vilhorado, a Pedro Destuñiga justicia mayor de Castilla de la villa de Ledesma, y su tierra que fue del Infante don Enrique, y hizole Conde della, al Adelantado Pero Manrique de las villas de Paredes de Naua, que fue del Rey de Nauarra, a don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente de la villa de Mayorga que fue del Rey de Nauarra, a don Garcifernandez Manrique Conde de Castañeda de la villa de Galisteo que fue del Infante dõ Enrique, a don Pero Ponce de Leon de la villa de Medelin, y hizole Conde della, a Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, dio quiniẽtos vassallos de tierra de Guadalajara que eran de la Infanta doña Catalina muger del Infante dõ Enrique, a Fernan Aluarez de Toledo señor de Valde Corneja hizo merced de la villa đ Saluatierra que fue del Infante don Enriq̃, a Pero Garcia đ Herrera Mariscal đl Rey de la villa de Monte mayor q̃ fue del Infante dõ Enriq̃, al Mariscal Yñigo Destuñiga de la villa de C,ereço q̃ fue del Rey de Nauarra, a Fernan Lopez de Saldeña Camarero del Rey, y su cõtador Mayor de la villa de Mirãda del Castañar que fue del Infante don Enrique, al Doctor Pery añez de la villa de Granadilla que fue đl Infante don Enrique, al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, de vn lugar q̃ deziã la Pililla que era de tierra de Cuellar, y mandola llamar Monte mayor cõ ciertas Aldeas hasta en numero de quinientos Vassallos dandole la jurisdicion alta y baxa, haziendo cabeça destos Vassallos al dicho lugar Monte mayor, a Fernando diaz de Toledo su Relator, y Referendario, y del su Cõsejo hizo merced de quinientos Vassallos donde los el señalasse en las tierras del Rey de Nauarra, y del Infante en las partes que no erandados, el qual lo tuuo al Rey en merced, y no los quiso rescebir diziẽdo que no le estaua biẽ de ser heredero del Rey de Nauarra ni del Infante don Enrique.

Capitulo. clxiiij. De como don Fadrique Conde de Luna hijo natural del Rey don Martin de C,eçilia se vino para el Rey estando en la villa de Medina, y de las honrras y mercedes que le hizo.

POcos dias despues desto se vino en Castilla, don Fadrique Conde de Luna hijo natural del Rey don Martin de C,eçilia, el qual vino al Rey estando en Medina del Campo, y el Rey lo salio a rescebir assaz trecho fuera de la villa, y le hizo mucha honrra, y le dio paz, y el le beso la mano con mucha reuerencia. El Rey lo mando aposentar dentro en su palacio, y assi estuuo alli aposentado quanto el Rey estuuo en Medina por aquella vez, donde le fueron dadas muy abundantemente todas las cosas necessarias para el, y para todos los suyos, y el comio algunas vezes con el Rey, y hizo merced a todos los principales que cõ el venian especialmente a Mosen Garcia de Sese de quien el Conde mucho fiaua, a quien el Rey hizo merced de docientos Vassallos, y cinquenta mil marauedis de juro. E dende a pocos dias el Rey hzio merced a este Conde de Luna de las villas de Cuellar, y Villalon que fuerõ del Rey de Nauarra, exceptados los quiniẽtos Vassallos de q̃ auia hecho merced al Doctor Diego Rodriguez como dicho es, y mãdole assentar en sus libros medio cuẽto de juro, y vn cuẽto en lanças, y merced de por vida, y mãtenimiẽto cada año. E despues desto quãdo el Duq̃ đ Arjona murio hizole merced de las villas de Arjona, y Arjonilla.

Cap. clxv. De como dõ Diego Destuñiga Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino auian tomado por escala la villa de la Guardia en Nauarra.

EN este tiẽpo dõ Diego Destuniga Obispo đ Calahorra embio đzir al Rey que Diego Destuñiga, su sobrino, con gente

gẽte suya, y del Cõde de Ledesma sutio auia tomado por escala la villa de la Guardia, en Nauarra, y quel Obispo su sobrino estaua en muy grã trabajo en la dicha villa, porq̃ el Rey de Nauarra, auia embiado mucha gẽte d'armas a la fortaleza q̃ por el estaua, y se esperaua cada dia que Rey en persona cõ todo el reyno vernia sobre el, y que cada dia peleauã con el castillo, y que hasta entõce auia assaz gente muerta alli de la vna parte como de la otra. Por ende que suplicaua a su señoria que muy prestamente le mandasse embiar la mas gente de armas que pudiesse que le era mucho menester. Como quiera quel se auia fortificado lo mas que pudiera en la Yglesia y en la plaça: y en algunas Torres, de las principales de la villa. Vistas estas cartas por el Rey mando luego al Cõde dõ Pedro Destuñiga, que en persona partiesse, y lleuasse la mas gente de armas q̃ pudiesse, y fuesse socorrer al dicho Obispo, lo qual el Conde puso en obra, Pero quando el llego el Rey de Nauarra, auia embiado mucha gente de armas al castillo, y auian descendido ala villa donde auian muchas vezes peleado cõ el Obispo y cõ su sobrino. E por la gracia de Dios, siempre los Nauarros auian lleuado lo peor, en tal manera q̃ todos los que en el castillo estauan, conocieron que no les cumplia mas pelear, por auer la villa, y los que de nueuo vinieron al castillo se boluieron a Nauarra, dexando en el la gente que entendieron que era menester para su defensa.

Capitulo. clxvj. De como estando el Rey en Medina del Campo, vuo nueuas de como el Infante don Pedro de Aragon auia tomado al castillo de Alua de Liste.

Estando el Rey en Medina, vuo nueuas como el Infante dõ Pedro de Aragõ viniera desde Alburquerque por Portugal, y auia tomado el Castillo de Alua de Liste que es cerca de C,amora, el qual tenia vn escudero que llamaua pedro de Valdillo sobrino de Mosen Diego de Valdillo, q̃ fue hombre de quien mucho fio el Rey don Fernando de Aragon, y a quien auia hecho muchas mercedes, y porq̃ se vuo sospecha que por auentura este Mosen Diego seria en habla o en cõsejo que se hurtasse aquella fortaleza como se hurto el Rey lo embio prẽder en la Ciudad de Toro, y mãdo assi mesmo prender en Medina del camoo a Leonor Aluarez Camarera de la Reyna de Aragõ doña Leonor, porq̃ era tia deste Pedro de Valdillo, Alcayde de Alua de Liste, el qual como le fue hurtado el castillo se passo a Portugal. E luego quel Infante vuo este castillo mãdo a los suyos que robassen por la tierra y comarca todas las viandas, y armas y ganados, y todas las otras cosas q̃ auer pudiessen, y las traxessẽ a aquel castillo, y luego se puso assi en obra, y passaron biẽ quatro dias que en C,amora no se supo de la tomada deste castillo, y como el Rey fue desto certificado, partio de Roa a muy gran priessa, y fuese para C,amora con intẽcion de cercar aquel castillo, y fueron solamente con el el Condestable don Aluaro de Luna, y Fernan Lopez de Saldaña su camarero, y contador mayor, y los doctores Peryañes, y Diego Rodriguez, y el relator, y alli vuo su consejo de lo que deuia hazer, y acordo que pusiesse el cerco al Castillo Diego Lopez Destuñiga, hermano del Conde don Pedro Destuñiga porq̃ era heredado en aquella tierra, y tenia mucho en C,amora, y podria lo mejor hazer que otro. El Rey le mando dar sus cartas, y poderes para toda la tierra, y Diego Lopez puso en obra lo que le fue mandado, y el Rey se fue para Toro, donde fue çertificado que en Ledesma, no querian rescebir por señor al Conde, don Pedro Destuñiga, y estauan todos rebelados en la villa, y aun auiã tomado el castillo por mejor se poder defender, de lo quel Rey vuo muy grande enojo, porq̃ el le auia embiado al Conde don Pedro en Nauarra, y partio luego en persona para la villa de Ledesma, y llegando ende y hecha la pesquisa, y sabiendo quien auia hurtado el castillo, como quiera que muchos auian seydo en ello culpantes: el

Rey

Rey solamente mādo degollar dos regidores los mas principales dela villa porque los derechos no consienten hazer justicia de muchedūbre de pueblo y basta hazer se delos principales causadores de qualquier mal hecho. E mādo quel conde dō Pedro fuesse rescebido por señor enla villa, y dexo alcayde enel castillo por el y justicia enla villa y assi el Rey se partio de Ledesma.

Capit. clxvij. Como el Rey embio demandar a la Reyna de Aragon doña Leonor, las fortalezas que en estos reynos tenia.

EL Rey vuo su cōsejo delo que deuia hazer cerca delas fortalezas que la Reyna de Aragō doña Leonor en sus reynos tenia. Y pareciole que segū las cosas passadas, y aun las que se esperauā no era rason que ella las tuuiesse: y acordo de se las embiar demandar afincadamente para que durante la guerra las tuuiesse por el Rey, y por ella vn cauallero de quien se pudiesse bien fiar, lo qual le embio dezir con los dotores Fernādo Diaz đ Toledo su Oydor, y relator y referendario, y con Alonso Garcia Cherino su Iuez mayor đ Vizcaya, y su Fiscal, y con Aluar Rodriguez De Lobar, de lo qual ala Reyna peso mucho, y puso sus escusas las mejores que pudo: y el Rey le embio rogar que viniesse a el a Tordesillas, la qual se escuso quanto pudo de venir, pero a la fin vino ende, y el Rey demando el castillo de Alua de Liste, y los otros castillos que en enel reyno tenia, dandole razones porque se los deuia entregar, y ella todavia se escuso. Y el Rey le rogo, que porque se quitassen algunas sospechas que della se tenian, de hablas y tratos que se dezia tener cō ella el rey de Nauarra, y los Infantes sus hijos, que estuuiesse algunos dias en el el monesterio de santa Clara de Tordesillas, y que estando alli cessarian todas estas sospechas, y que por ello no perderia cosa alguna de su estado ni hazienda, y que desde alli podria tambien mandar administrar todo lo suyo como desde el monestario de Medina del Cāpo donde estaua. A la Reyna peso mucho desto temiendo, que si vna vez en el monesterio entraua, no se daria lugar que dende saliesse: y a la fin vuo de entrar en el monesterio, y dio sus cartas para los alcaydes de los castillos de Piedra, y Vruena y Montaluan, mandādoles q̄ los entregassen luego al Condestable don Aluaro de Luna, para que ellos tuuiesse en la manera que dicha es.

Capitulo. clxviij. De como el Rey se partio para Burgos, y vinieron a el los embaxadores quel auia embiado a los Reyes de Aragon y Nauarra.

HEchas por el Rey las prouisiones necessarias contra el Infante don Pedro q̄ auia tomado el castillo de Alua de Liste. El Rey se boluio para Burgos y llegando a Astudillo llegarō a el don Sancho de Rojas: y Pero Lopez de Ayala su apolentador mayor: y el dotor Fernan Gonçalez de Auila su Oydor, los quales el auia embiado por embaxadores a los Reyes de Aragon, y de Nauarra y a la Reyna doña Blanca, y al tiempo q̄ ellos llegaron en Aragon, hallaron al Rey en vna ciudad que se llama Tortosa y quisieran luego esplicar su embaxada en presencia de todos los de su consejo, Y el Rey de Aragon no dio a ello lugar, embiendoles rogar que se fuessen a vna villa que se llama Yxar, donde lo esperassen quel vernia alli, y pusieronlo assi en obra. Y el Rey vino ende con tres o quatro de los grandes de su reyno, por q̄ no le plazia que muchos entendiessen en estas embaxadas, y auida audiēcia los embaxadores dixerō al Rey todo lo que les fue mandado como dicho es racontādole todos los males y desaguisados que auian hecho y cometido el y sus hermanos en perjuyzio d l Rey y daño đ sus reynos, mostrādole quan grā sentimiēto el Rey desto tenia, sin le hablar ni mouer vias algunas para remedio destas cosas.

Capitulo

Capitulo. clxix. De la respuesta que el Rey de Aragon dio a los embaxadores del Rey de Castilla.

L Rey de Aragon les respondio, diziẽdo sus escusas de todas las cosas en que cargo le dauan, como ya muchas vezes las auia dado, y a la fin dixo, quel embiaria sus embaxadores al Rey con su respuesta. Y estando assi el Rey de Aragon en Yxar, vino ende el Rey de Nauarra, al qual los dichos embaxadores dixeron todo lo que el Rey les auia mandado, y el hablo con ellos muy largamente, dando la culpa y carga de las cosas passadas, a quien quiera que al Rey vuiesse consejado, que no diesse lugar a las vistas que por el Rey de Aragon y por el se auian procurado llanamente sin gente de armas, como era razon que se hiziesse entre Reyes q̃ tan grandes deudos teniã, y aũ al Adelantado Pero Manrique, el qual dezia en estas cosas tuuiera maneras no buenas, lo qual auia parecido por el processo de las cosas passadas, lo qual les rogo que dixessen al Rey, y les dixo quel embiaria al Rey sus embaxadores en respuesta de lo que por ellos le era dicho.

Capitulo. clxx. De como el Rey embio mandar al Conde de Castro, que entregasse las fortalezas de Castro Xeriz y Saldaña, que eran suyas, al Mariscal Pero Garcia su hermano, para que las tuuiesse, en tanto que duraua la guerra entre el y los Reyes de Aragon y Nauarra.

L Rey fue dicho, que don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, que estaua en Saldaña, hazia algunas hablas y tratos con algunos grandes del reyno, en desseruicio del Rey, y que auisaua a los Reyes de Aragon y Nauarra, de todo lo que podia. Y por esso el Rey acordo de le embiar a dezir, que porque del se dezian algunas cosas, que en su desseruicio hazia, lo qual el no creya, que le rogaua, y mandaua porque se quitasse del toda sospecha, entregasse las sus fortalezas de Castro Xeriz, y de Saldaña, y las pusiesse en poder del Mariscal Pero Garcia de Herrera que era su hermano. Porque seria cierto que serian bien guardadas para que las el tuuiesse, tanto que durasse la guerra entre el y los Reyes de Aragon y Nauarra, lo qual fueron dezir al Conde los Dotores Periañez y Diego Rodriguez, y despues de muchas altercaciones entre ellos passadas, acordaronse ciertos capitulos de las cosas quel Conde de Castro auia de guardar, y de las cosas quel Rey auia de guardar al Conde, de lo qual se le dio vna aluala firmada del nombre del Rey, y refrendada del Dotor Fernando Diaz su relator y secretario: por el qual le seguro de no lo mandar llamar dentro en dos años a el ni a sus gentes, para cosa que tocasse a los Reyes de Aragon y de Nauarra, y sus hermanos, el qual aluala le fue lleuado por vn escudero de su casa, creyendo que luego haria entrega de los dichos castillos, y recebido por el el aluala, passados algunos dias, dixo, que auia mucho necessario de tener el castillo de Castro porque entendia hazer en aquella villa y en su comarca su morada, y que no lo entregaria al Mariscal ni a otra persona saluo el castillo de Saldaña, y por esto cesso todo lo que era tratado, y concluydo entre el Rey y el Conde de Castro, y quedaron las cosas en el estado primero. En este tiempo estando el Rey en la villa de Astudillo, vinieronle embaxadores del Conde de Fox, los quales le dixeron, quel Conde de Fox auria muy grã plazer de interuenir en la paz y concordia que se hiziesse entre su merced y los Reyes de Aragon y Nauarra, y que le tenia en merced quisiesse dar a ello lugar y que con muy buena voluntad el seria suyo, como otra vez lo auia sido lo qual no podia buenamente hazer durante la guerra, por la vezindad que tenia cõlos

Reynos

Reynos de Aragõ y Nauarra. El Rey respondio agradeciendo mucho al conde de Fox la buena volũtad que en estos hechos auia, y el ofrecimiento q̃ le hazia. Pero que las cosas entrel y los reyes de Aragõ y Nauarra, no estauã en tal estado, quel ni otro pudiesse en ellas tratar. E quãdo en ello algo se vuiesse de hazer, quel auia plazer quel en ello entẽdiesse, y con esta respuesta los embaxadores del conde de Fox se fueron.

Capitulo clxxj. De como vn embaxador del Rey de Inglaterra, vino al Rey por le requerir de amistad y aliança con el rey de Inglaterra.

EN este tiempo vino al Rey vn cauallero llamado mosen Iuã de Amezquita, por embaxador del Rey de Inglaterra, y como quiera q̃ era natural de Guipuzcoa tenia heredamiẽto en Inglaterra, y auiase por natural de aq̃l reyno, el qual dio al Rey vna letra d creencia del rey de Inglaterra, por virtud de la qual dixo al Rey, que el Rey de Inglaterra su primo, auria muy grã plazer de auer cõ el paz y amor, assi por el gran deudo que entre ellos auia, como por su virtud y grãdeza. Y que assi en las guerras de Aragon, y Nauarra, como en todas qualesquierotras guerras que el Rey vuiesse, le ayudaria con muy buena voluntad, saluo contra aquellos que eran sus aliados, al qual el Rey respondio graciosamente por palabras generales, y le dixo que el embiaria al Rey de Inglaterra su primo sus embaxadores cõ la respuesta, la qual embio dende a dos meses, con don Sancho de Rojas, Obispo de Astorga, y con Pero Carrillo de Toledo, su copero mayor, y con vn frayle predicador maestro en theologia, que se llamaua fray Iuan de Corral. La conclusiõ de la respuesta del Rey fue esta, que al Rey plazia mucho de auer paz con el Rey de Inglaterra su primo, por el gran deudo cercano que con el auia, y por ser gran principe y notable Rey en poder y en fuerças, y por ser tal aquien el deuia amar mucho mas, allende por su virtud de quanto el deudo que entre ellos era lo demandaua. Pero que esta paz y confederacion dentre ellos, no la cõsentia la guerra que el Rey de Inglaterra auia con el Rey de Francia y con sus reynos, con el qual el tenia sus cõfederaciones y aliãças muy antiguas, hechas por sus padres y aguelos, y por el mismo afirmadas, las quales el no podia quebrãtar ni quebrantaria por cosa del mundo. Pero que auiendo el Rey gran voluntad de la paz con el rey de Inglaterra, que de buena voluntad se interponia por tratar entre el Rey de Francia, y el, la paz y concordia a el plaziendo a fin que estas tres casas fuessen en vna conformidad y confederacion, para lo qual le parescia que era necessario que vuiesse tregua, a lo menos por vn año entrel rey de Inglaterra y de Frãcia, por q̃ en este medio tiempo el pudiesse entender en su concordia.

Capit. clxxij. De como el Duque de Arjona murio enel castillo de Peñafiel, donde estaua preso. Y de como hizo merced al Conde don Fadrique de Luna, de las villas de Arjona, y Arjonilla, q̃ fuerõ suyas.

EStando el Rey enesta villa de Astudillo le vino nueua como el Duque de Arjona, que estaua preso enel castillo de Peñafiel era muerto, y el Rey se vistio de paño negro, y lo truxo nueue dias por el deudo que con el auia, y mando hazer sus obsequias enel monasterio de santa Clara desta villa de Astudillo muy honorablemẽte, y hizo merced de las villas de Arjona, y Arjonilla, al Conde don Fadrique de Luna, de quien la historia arriba ha hecho mencion, que se auia venido para el Rey, del reyno de Aragon, de Astudillo, el Rey se fue tener la Pascua de Resurrection a Hamusco, donde vino vn gran señor Alemã, sobrino del Emperador Sigismundo, que era Cõde de Cili, q̃ era venido en este reyno por yr a Santiago, el qual traya sesenta ca-

ualgaduras de muy gentil gente y ricamente auillada. El Rey le hizo grande honrra, y comio con el, y le embio caua llos y mulas y pieças de brocados, de lo qual ningnna cosa quiso tomar, teniendolo al Rey en mucha merced, diziēdo quel dia que de su tierra partio hizo voto de no tomar cosa alguna de principe del mundo, pero que le ternia en merced que diesse licēcia a el y a quatro caualleros de su casa, para traer su deuisa del collar del escama, en la qual traer el se ternia por mucho honrado, por ser deuisa de tan alto principe, de quien tantas honrras y mercedes auia rescebido. Al Rey peso porquel conde no resci bio las cosas quel le embiaua, y mando a muy gran priessa hazer çinco collares de escama de oro muy biē obrados, los quales embio al conde por Gonçalo de Castillejo su maestre sale, y lleuolos vn donzel suyo llamado Iuan Delgadillo, puestos en dos platos. Y el Rey les mādo que ninguna cosa rescibiessen del cōde de Cili, y ellos assi lo hizieron, el qual mandaua dar al maestre sala, cierta plata en que auria bien cinquenta marcos y cierta moneda de oro al dicho Iuan Delgadillo, los quales ninguna cosa quisieron tomar, y el conde estuuo alli bien veynte dias, rescibiendo muy grādes fiestas del Rey y de la reyna, y alli de alli se partio para hazer su viage en santiago. Aqui assi mesmo vinieron embaxadores al Rey del cōde de Armiñaque los quales de su parte le dixeron quel Conde estaua muy presto con todas sus gentes para le seruir en la guerra que hazia contra los Reyes de Aragon y Nauarra, assi como su vassallo y aliado. Y que le pedia por merced que pues el por su mādado auia tenido cierta gente de armas en frontera de su condado, defendiendo que gente alguna de Gascones no passasse en ayuda de los reyes de Aragō y d Nauarra, le mādasse pagar el sueldo que de aquella gente le era deuido. El Rey le respondio agradesciendole mucho lo que auia hecho, y el ofrecimiēto que le hazia, y que le plazia de le mādar pagar el sueldo que dezia, pero que le rogaua, que porque el estaua en grandes necessidades, por entonce le pluguiesse auer alguna paciēcia, quel selo entendia de mandar pagar muy en breue. Y luego en el año siguiente mando embiar al cōde de Armiñaque, diez mil florines de oro, por el sueldo que le era deuido.

Capit. clxxiij. De las cosas quel Rey hizo desque vino en la ciudad de Burgos, para se partir ala frontera de Aragō para yr a hazer la guerra.

Venido el Rey a Burgos, dio muy gran priessa en todas las cosas que le conuenian para hazer la guerra, y embio sus cartas a todos los grādes de sus reynos que viniessen para el con sus gentes, y embio mandar a los q̄ tenian el cargo de las artillerias y pertrechos, que las lleuassen a las fronteras de Aragon y Nauarra. Y mando assi mesmo lleuar todas las viandas que dichas son para entrar a hazer la guerra poderosamēte. Y embio mādar a Pedro d Velasco su camarero mayor que auia dias que estaua en la frontera de Nauarra, que se viniesse para el, y a Pedro Destuñiga, que quedasse en ella, que auia estado desde que se tomo la villa d la Guardia en Nauarra, y embio mandar a Fernan Aluarez, señor de Val de Corneja, que estaua por frontero en Requena, que se viniesse para el, y tuuiessen esta capitania dō Luys de Guzman maestre de Calatraua, y Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia.

Capitu. clxxiiij. De como el Rey de Portugal embio sus embaxadores al Rey don Ioan, rogandole afectuosamēte que diesse lugar a la reyna doña Leonor de Aragon que saliesse del monasterio de santa Clara de Tordesillas, y le mādasse desembargar sus castillos y rentas, y de la respuesta quel Rey a ello dio.

Estando

E Stando el Rey en Burgos, vinieron a el embaxadores del Rey de Portugal, por los quales le embio afectuosamente rogar, que le pluguiesse dar lugar a la reyna doña Leonor de Aragon q saliesse del monasterio de santa Clara de Tordesillas, donde le auia mandado estar, y assi mesmo le mandasse desembargar sus rentas, y tornar sus castillos, lo qual el deuia hazer por ser ella quien era, y por el deudo que cō ella tenia. y porque era cierto que de qualquier error que a el vuiessen hecho sus hijos, ella auia muy gran desplazer, y porque el lo recibiria en gracia. El Rey le respōdio q sin dubdan el supiera q ala reyna desplazia de estar en aquel monasterio, que el no hiziera que estuuiera en el, y que el lo auia hecho, creyendo que a ella venia bien por la quitar de las sospechas que della se tenian, y que las rentas no se las auia mandado embargar por le quitar nada de lo suyo, mas porque le dezian que socorria con ellas a sus hijos los infantes, y que su voluntad no era de le tomar cosa de lo suyo, ante de la ayudar y honrrar como a verdadera madre suya. E que ella podia de nde adelante salir del monasterio de santa Clara, y yr se a donde quiera que a ella pluguiesse, y luego le mandaria desembargar sus castillos y rentas, lo qual puso luego en obra, y mando a Pero Lopez de Ayala, su aposentador mayor, y al dotor Franco, que fuessen al rey de Portugal con esta respuesta, y q passassen por Tordesillas, y hiziesse todo esto saber a la Reyna doña Leonor, y embio mandar a don Gonçalo de Cartagena Obispo de Plazencia, que despues fue de Cinguēça que fuesse a Tordesillas, para q si la reyna de Aragon quisiesse dēde salir fuesse con ella a Medina del cāpo, o a otra parte donde a ella mas pluguiesse. Y mādo le assi mesmo luego desembargar todas sus rētas y castillos cō tanto que ella le diesse su fe que no socorreria con cosa alguna de lo suyo a sus hijos, ni de aquellos castillos rescebiria daño ni desseruicio alguno, pues le hazian guerra como ella sabia, y respondio mas a los embaxadores de Portugal, que porque el auia respondido por sus embaxadores al rey de Portugal cerca de la tregua o paz en que el entēdia de entremeterse que era entre el y los reyes de Aragon, y Nauarra, q no conuenia por entonces mas dezir, y el Rey mando a los dichos sus embaxadores Pero Lopez de Ayala y dotor Frāco, que muy largamēte informassen al Rey de Portugal de todas las cosas en estos reynos acaescidas despues d'la muerte de la reyna doña Catalina su madre. Oydo por la Reyna lo q estos embaxadores de parte del Rey le dixerō, y visto como el Obispo don Gonçalo, era alli venido para yr con ella, respondio que tenia en mucha merced al rey lo que por ellos le embiaua dezir, y por ella queria hazer, y que certificassē a su merced que ella no auia entendido, ni entendia de entender en cosa alguna que sus hijos cōtra su seruicio hiziessen, y que esperaua en Dios y en la virtud que del conoscia que los reyes de Aragon, y Nauarra, harian tales cosas porque su merced perdiesse qualquier enojo que dellos tuuiesse. Y que los infantes lo seruirā por manera que el les hiziesse merced como a subditos y vassallos, que en su merced tan gran deudo tenian.

Capitulo clxxv. De como el Rey hizo conde de Haro a don Pedro de Velasco su camarero mayor.

Stando el Rey en Burgos en el mes de Mayo del año suso dicho. El Rey hizo conde de Haro a Pedro Velasco su camarero mayor. Y en este tiempo dio el Rey ala Reyna doña Maria su muger la villa de Olmedo que fue del Rey de Nauarra, y desde alli embio el Rey a don Aluaro de Luna su condestable para que comen çasse la guerra en el reyno de Aragon Y desque el Rey fue certificado, que estaua en la frontera mucha gente de armas

de la que auia embiado llamar, y eran lleuados alla muchos mantenimientos, assi de trigo y ceuada, y vino, y carnes, y artillerias de engeños y lombardas, y de todas las cosas necessarias para hazer guerra. El se partio de Burgos, y tomo su camino para el Burgo de Osma, donde vino a el el Condestable don Aluaro de Luna, y vinieron con el muchos caualleros de los que en la frontera estauan. Y alli vinieron al Rey muchos perlados, y otros grandes del reyno con sus gentes.

Capit. clxxvj. De como vn cauallero Moro vino al Rey estando en el Burgo con la respuesta de las cosas que el Rey auia embiado dezir al Rey de Granada con Lope Alonso de Lorca.

Estādo el Rey en el Burgo vino a el vn cauallero Moro llamado Abdilbar cō treynta de cauallo, el qual embiaua el rey de Granada a responder al rey, a lo que Lope Alonso de Lorca de parte del Rey le auia dicho, el qual dio su carta de creencia. Y por virtud de aquella le dixo, que ya su merced sabia como ante de entonce el Rey de Granada su señor le auia escripto, dandole muchas gracias, y teniēdole en cargo el ayuda que le auia hecho, embiando a Muley Abulejiz Rey de Tunez su mensagero, rogandole, que le embiasse al reyno de Granada con su fauor, para que cobrasse el reyno que auia seydo suyo. Y que agora le hazia saber que auia cobrado su reyno, y estaua en possession del sin contradicion alguna, y que queria que lo supiesse, porque creya que dello auria plazer, y que le embiaua rogar y pedir de gracia, que le otorgasse pazes, segū la costūbre antigua que entre la casa real de Castilla, y la casa d Granada se solian tener. Y assi mesmo que al rey su señor era dado a entēder que el rey tenia debates y cōtiēdas cō algunos Reyes sus comarcanos, q en conocimiento de la grāde ayuda q del auia recebido, q si a su merced necessario fuesse el alhambra de Granada y su casa, y los caualleros de su reyno hasta su persona serian todos prestos a lo q el Rey ordenasse. Dixo otrosi que como el rey su señor supiesse que entre el y el rey de Tunez vuiesse amigable concordia, que cada que al rey pluguiesse embiar al rey de Tunez mēsageros, el rey era presto para dar sus cartas, y embiar vn alcayde suyo honrrado con los mensageros que el Rey embiasse, porque mas prestamente fuessen despachados. El rey respondio dando gracias al rey de Granada por sus buenos ofrecimientos, y le dixo, que el embiaria a el su mēsagero con su respuesta, y assi este Moro se partio para Granada. Y como el Rey vuiesse gran voluntad de saber como estauan las cosas de aquel reyno, mas por esto que por abreuiar la respuesta. Embio luego al rey de Granada vn su escriuano de camara veynte y quatro de Cordoua, llamado Luys Gonçalez de Luna, a quiē otras vezes el Rey auia embiado en Granada, con el qual escriuio su carta de creencia, y por virtud de aquella le mando que dixesse al rey d Granada las cosas siguiētes. Quanto a lo primero en que le embiaua dezir que tenia su reyno pacificamente, que le dixesse que le plazia dello, tanto que el conosciesse a el y a la su casa real de Castilla lo que antiguamente, segun dezia se solia conocer. Quāto a lo que pedia de las pazes, mandole demandar tales cosas, assi en gran numero de doblas y otras cosas, y que le diesse todos los Christianos que en su reyno estauan captiuos, y que le otorgaria treguas por vn año a lo mas. Esto hazia el Rey conociendo que se le no otorgaria, porq el vuiesse causa para hazer la guerra, y a lo q dezia q le ayudaria cōtra los Reyes cō quiē vuiesse guerra, q se lo agradeciesse de su parte, y le dixesse que verdad era que el tenia guerra con los reyes de Aragon y de Nauarra, pero que para ella, ni para otra mayor el no auia menester, saluo el ayuda de Dios, porque por la gracia suya el tenia grāde y buena caualleria en sus reynos, y todas las cosas q menester eran, no solamente para defender sus reynos, mas para conquistar o-

tros

otros muy grandes. Y mando el Rey a este su mẽsagero que se detuuiesse algunos dias en Granada, porque se pudiesse bien informar del estado del Rey, y del reyno.

Capitulo clxxvij. De como vinieron embaxadores de los Reyes de Aragon y de Nauarra al Rey, y de las cosas que propusierõ, y de lo que les fue respondido.

Queriendo el Rey partir deste lugar del Burgo, vinieron a el embaxadores de los reyes de Aragon y de Nauarra, y de la reyna doña Blanca. Los quales eran el Obispo de Lerida, que se llamaua dõ Domingo, y dos caualleros, el vno llamauan Mosen Remon de Perellos, y el otro mosen Guillen de Vique. Los de la reyna de Nauarra, era vn frayle menor q̃ se llamaua Arçobispo de Tiro, y vn cauallero q̃ se dezia mosen Pierres de Peralta, y vn Dean de Tudela. Estos hecha la reuerencia al Rey, despues de auerle besado las manos le dieron sus cartas de creencia, y demandaron tiempo para la esplicar y fueles dada para luego. Y assentado el Rey en consejo, y con el don Aluaro de Luna cõdestable de Castilla, y los Arçobispos de Toledo, y Santiago, y todos los otros grandes q̃ en corte estauan, y los dotores de su consejo, propuso primero el Obispo de Lerida, y lo principal que dixo en su proposicion fue resumiendo todo lo que el Obispo de Astorga, y Pero Lopez de Ayala, y el dotor Fernan Gonçalez de Auila, de parte del Rey auian dicho a los reyes de Aragon, y Nauarra, haziendo mencion de las grandes mercedes, gracias, y beneficios q̃ el Rey don Fernando, y despues los Reyes de Aragon, y Nauarra, y sus hermanos del Rey auian rescebido. Y los desaguysados y males q̃ los dichos reyes de Aragon, y Nauarra y sus hermanos contra el Rey auian cometido. Y de aqui adelante hablo descargãdo de culpa a los dichos reyes y a sus hermanos, y mostrando quantos y quan grãdes seruicios el rey don Fernando al Rey auia hecho, porque auia seydo digno de todas las gracias y mercedes q̃ auia rescebido del Rey don Iuan, y haziendo assi mesmo mencion de muchos seruicios q̃ el rey de Nauarra al Rey auia hecho, y dando gran culpa y cargo a quienquiera que auia consejado al Rey, que no se viesse con los reyes de Aragon y Nauarra llanamente sin gẽtes de armas como le auia seydo requerido, a causa de lo qual se auian seguido muy grandes inconuenientes, los quales todos cessaran si esta vista se hiziera, o se vuiera dado lugar a la vista de la reyna de Aragõ, hermana del Rey cõ su merced. Lo qual le auia seydo mucho requerido. Y el Arçobispo de Tiro, hablo despues fortificãdo quanto pudo las razones dichas por el Obispo de Lerida, y alargo se tanto mas que dixo q̃ si el Rey don Fernando quisiera al tiempo q̃ el rey don Enrique su hermano murio que el rey don Fernãdo fuera Rey, y mostrando como al Rey de Nauarra auiã seydo hechos muy grãdes agrauios, y no menos auian rescebido los infantes don Enrique y don Pedro, dando la carga desto a los que cerca del Rey estauã, dando sus escusas las mejores q̃ pudieron a la entrada en estos reynos de los reyes de Aragon, y Nauarra. Y sobre esto dixeron tãtas cosas que no se deuen escreuir. Y dada fin a su habla, el Condestable don Aluaro de Luna respondio, diziendo que por ventura de la carga q̃ los embaxadores dauã a los que cerca del rey estauan, paresceria dar se a ellа la mayor parte, y q̃ en esto los Reyes de Aragon, y Nauarra, ni ellos nõ auian seydo bien informados, ante por la parte dellos erã muchas cosas cometidas contra el seruicio del Rey, y de la corona Real de sus reynos: en prueua de lo qual mostro luego ciertas cartas q̃ dezia el rey de Aragon auer embiado a muchos de los grandes destos reynos, por dõde les prometia de les dar villas y oficios y vassallos del rey porq̃ siguiessen su opinion. Y q̃ si cerca del Rey auia persona alguna q̃ su seruicio desseasse,

y la paz y concordia suya, con los hijos del rey don Fernando de Aragon q ningu no otro era mas quel assi por la mucha fiança que el Rey del hazia, como por la naturaleza que en ambos los reynos tenia, y por el linage dōde venia q auia hecho señalados seruicios a ambos reyes, por los quales rescibierā dellos muchas mercedes segū era notorio en Castilla y Aragō, y que en las cosas passadas no auia culpa ninguna el Rey su señor, ni los que cerca del estauan, ni mucho menos el. E assi el Condestable dio fin a la su habla, y el conde de Benauente don Rodrigo, Alonso Pinmentel, començo su habla, verificando todo lo que el condestable auia dicho, y contradiziendo lo que el Arçobispo frayle dixera, mostrādo q̄ si el rey dō Fernando quisiera fuera rey en Castilla al tiēpo quel Rey dō Iuā reyno el qual dixo q̄ se marauillaua mucho del, o de otro alguno que tal cosa osasse dezir, que en caso quel rey dō Fernando lo pensara, lo qual era muy lexos de su lealtad y muy catholica consciencia, y de la nobleza y limpieza de su real sangre, no diera a ello lugar la grande y muy noble caualleria de los reynos de Castilla, y de Leon, haziēdo tan grane excesso cōtra su rey y señor natural, descendido de todas partes de la pura y muy excelēte corona real de Castilla, y de Leon, antes dixo que se pudiera mas con verdad dezir que si el Rey y los grandes de sus reynos quisierā enel tiempo de su menor hedad que el vuiera el reyno de Aragon como pariēte y subcessor assaz cercano por la linea derecha Y assi se podria bien dezir que el Rey de Castilla diera el reyno de Aragon al rey don Fernando su tio. Y acabada la habla del conde, a esto postrimero respondio mosen Remon de Perellos, y dixo con grande sentimiento que nunca el Rey don Fernando ni otro alguno vuiera el reyno de Aragō si de derecho no le pertenesciera, lo qual le auia determinado por valentissimos letrados, por los quales se halio al Rey don Fernādo de Aragon pertenescer como a pariente mas propinco, y q̄ assi auia seydo determinado por los juezes q̄ para esto fuerō dados.

Capitulo clxxviij. De como vinieron nueuas al Rey don Iuan, que el Obispo de Calahorra, y Diego Destuniga su sobrino, auian tomado el Castillo de la Guardia

EN este tiempo estando el Rey en el Burgo vuo nueuas como el Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino, auiā tomado el castillo de la Guardia en esta guisa, que como ellos hiziessen muy grādes daños a los del castillo, especialmente en les defender las viandas que vuieron de venir en tal pleytesia que si en cierto tiempo el Rey de Nauarra no embiasse socorro al castillo que el Alcayde libremēte lo dexasse al Obispo. E que en este tiēpo vuiesse entrellos buena paz, y q̄ si el socorro viniesse quel Alcayde fuesse obligado de lo hazer luego saber al Obispo, porquel pudiesse hazer lo que le cumplia. E que en este tiempo de la tregua, el Alcayde hiziera vna mina tan secretamente que jamas en la villa se sintiera, y que venida mucha gēte del rey de Nauarra, el Alcayde embio a dezir al Obispo quel socorro le era venido, y que la tregua era alçada. y en llegando este mēsagero la mina se abrio en meytad de la plaça donde salio muy gran gente darmas Y como el Obispo y toda la gente q̄ con el estauan. fueron assi saltreados, vieronse en muy gran peligro. Pero con todo esso se esforçaron tanto que pelearon tan valientemente que todos los Nauarros se vuieron de tracral castillo, quedando muchos muertos y heridos assi de la vna parte como de la otra. Y como el Obispo, y su sobrino Diego Destuñiga fuessen caualleros mucho esforçados. y sabios en la guerra, conoscieron el desmayo de la gēte cōtraria, y siguierō su buē andança yendo empos de los Nauarros, hasta los meter dentro enel castillo. Y de alli no partierō cōbatiēdo los dē noche y de dia con tiros de poluora, y vallestas, y mandrones, de tal manera q̄ los dēl castillo se vieron tāto aquexados q̄ lo desmāparon

ron y se fueron a Nauarra. Y el Obispo y su ... rino se apoderaron del, y lo repararon, y bastecieron y lo tuuieron assi por el rey. En este tiempo estuuieron con el Obispo cierta gente de armas de dõ Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, y hombres de armas de los Dotores Periañez y Diego Rodriguez.

Capitulo. clxxjx. De como los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra hablaron cõ algunos de los del consejo del Rey, exortandoles, que hablassen cõ el Rey buscãdo algunos medios porque cessasse la guerra entre estos Reyes.

ANtes que partiessen los embaxadores de los Reyes de Aragon y Nauarra del Burgo hablaron secretamente con algunos de los del consejo del Rey, diziẽdoles, que les parecia ser gran cargo de no suplicar al Rey que se diessen algunos medios para auer paz entre estos Reyes, entre quien tan gran deudo auia, exortandoles mucho, quisiessen hablar cõ el Rey. Y que ellos assi mesmo lo procurarian con los Reyes de Aragon y Nauarra: lo qual fue hablado al Rey. El qual no venia bien en ello, porq̃ tenia hechas muy grandes despẽsas, assi en sueldo de muchas gẽtes como en traer pertrechos y artillerias y mantenimientos para entrar muy poderosamente en los reynos de Aragon y Nauarra: pero como esto fuesse mucho suplicado al Rey: el les dixo, que hablassen con estos embaxadores y les preguntassen, si esto que dixeran lo deziã de si mesmos, o de parte de los Reyes de Aragon y de Nauarra, y si de parte dellos lo dezian, que el mandaria ver en ello.

Capitu. clxxx. De como el Rey mando leuantar su real de cerca de Garray, y lo assento cerca de vn lugar que llaman el Majano. Y de como alli mando retificar a todos los grãdes que ende estauan el juramento y omenage que en Palencia le auian hecho. Y de como alli se hizieron las treguas por cinco años.

DEspues que el Rey estuuo en el Real cerca de Garray, viniendo ende el Condestable don Aluaro de Luna, y todos los otros grãdes que en la hueste estauan. El Rey dõ Iuan mando leuantar de ende su Real, y mandolo assentar cerca vn lugar que dizen el Majano, donde el Rey acordo de mãdar retificar el juramento e omenage, que los grandes destos Reynos le hizierã en Palencia, de ser en su seruicio contra los Reyes de Aragon y Nauarra, y cõtra los Infantes sus hermanos, y contra los que los ayudassen, de que la historia ha hecho mencion: los quales se retificaron en este Real de Almajano por el Condestable don Aluaro de Luna, y por todos los perlados, Condes, y ricos hombres, y caualleros del reyno q̃ con el rey estauan en este Real: boluieron algunos de los embaxadores de los Reyes de Aragon y Nauarra, de que arriba es hecha mencion, y venidos tornaron a hablar abiertamente en la tregua, rogando mucho a los del consejo, que lo hablassen cõ el Rey, certificandoles, que a los Reyes sus partes plazeria mucho que al Rey fuesse hablado. Esto sabido por el Rey mando a estos de su consejo que se lo hablaron, que dixessen a los embaxadores porque manera demandauan esta tregua. Y en esto vuo muchas hablas y mouieronse muchos partidos en que no se concertaron, y a la fin assentaronse las treguas entre el Rey y el Principe de Asturias don Enrique su hijo primogenito, de la vna parte, y de la otra los Reyes de Aragon y de Nauarra, y la Reyna doña Blanca, y don Carlos Principe de Viana su hijo primogenito de la otra, y por sus reynos por mar, y por tierra, por cinco años cumplidos, que se començaron el dia de Santiago del mes de Iulio

del año de mil quatro cientos y treynta para que enelle tiempo no se haga guerra ni mal ni daño de vna parte a otra. Y que entren y salgan seguros los de los vnos reynos en los otros con mercadurias o sin ellas, segun que entrauã ante que la guerra començasse: saluo ciertas cosas contenidas en los capitulos de la tregua, las quales treguas en nombre del Rey y del principe de Asturias su hijo primogenito, y con su poder bastante otorgaron don Aluaro de Luna condestable de Castilla y conde de Santesteuan, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y por el Rey de Aragon don Domingo Obispo de Lerida, y Mosen Remon de Perellos mariscal de Aragon, y de Cecilia, y Mosen Guillen de Vique, camarero mayor del Rey de Aragon que era de su consejo y sus embaxadores. Y por el Rey y Reyna de Nauarra y principe de Viana su hijo, dõ Pedro Arçobispo que se llamaua de Tiro confessor de la reyna de Nauarra; y Mosen Pierres de Peralta mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y Mosen Ramiro Dean de Tudela, y del su consejo, y sus embaxadores. Y puso el Rey por su parte en la tregua al conde de Armiñaque Y el rey de Aragon al conde de Fox, y hizieron juramento y pleyto y omenage todos ellos reyes de guardar la dicha treguã, y todos los capitulos para ello ordenados a sus subditos y naturales cessante todo fraude, o engaño. Y que castigaran y corregiran a qualesquier q̃ contra ellos fueren en qualquier manera o la quebrantar. an, so pena de ser caydos en las penas en q̃ caen los quebrantadores de juramento y pleyto y omenage. Y de mas que pague en pena dos millones de coronas de oro del cuño de Francia, para la parte obediente. Y otro si el Rey hizo juramento de no hazer ni consentir hazer mal ni daño, ni injuria en las personas y bienes d̃ los infantes de Aragõ, don Enrique y don Pedro y de la infanta doña Catalina su hermana muger del infante don Enrique en todo el tiempo de la tregua aun que estuuiessen encastillados. Y que tal vigor tuuiesse esta tregua, como si los dichos infantes enella entrassen con tanto que ellos ni la infanta no entren en los reynos y tierras del rey, ni otras personas suyas saluo aquellos que tuuiessen cargo d̃ baste scer los castillos y foatalezas que enel reyno entonces tenian. Y por la mesma manera seguro el rey a los Castellanos que estauan con los reyes de Aragon y de Nauarra so estas condiciones, y assi mesmo asseguro en la dicha forma el rey de Aragon al conde de Luna, y a los otros que a este reyno conel se auian passado. Asseguro en la dicha forma el rey de Nauarra a dõ Godofre conde de Cortes, que se auia passado a Castilla, y a los suyos. Otro si juraron y hizieron pleyto y omenage de guardar, y hazer guardar estas treguas a todo su leal poder y todos los capitulos en ellas contenidas, todos los perlados cõdes y ricos hombres, y caualleros y ciudadanos de las ciudades y villas notables de los reynos del rey que por parte de los reyes de Aragõ y de Nauarra fueron nombrados que jurassen, y hiziessen pleyto y omenage so grãdes firmezas y penas, y por essa manera lo hizierõ y jurarõ los pl̃ados cõdes caualleros y ciudadanos de las ciudades y villas notables d̃ los reynos d̃ Aragõ, y d̃ Nauarra que el rey nombro paraque hiziessen el juramento y pleyto y omenage q̃ se contenia en los capitulos de las treguas. Y que dentro en cierto termino el rey de Aragon y el rey de Nauarra diessen poder bastante a quatorze personas, las siete elegidas por el rey de Castilla, y los siete por los dichos reyes y reyna de Nauarra, paraque estos catorze en vno viessen y determinassen sumariamente segun Dios y sus consciencias por justicia, o por ygualdad, o espediente, o en otra manera qual a ellos suesse bien, visto todos los debates y contiendas y dissensiones que fueron causa de la guerra, y los acaecidos enella, y despues enel tiempo de la tregua naciessen o recreciessen. Y que valiesse lo q̃ la mayor parte d̃ cada siete nõbrados por cada parte en vno determinassen, assi como si

todos catorze en concordia lo determinassen y tomassen vn tercero medianero, esleydo por todos los juezes por ambas partes, o por la mayor parte de cada siete, y lo que este tercero pronunciasse y declarasse en qualquiera de las partes, que segun Dios y su consciencia, le pareciesse que tuuiesse mas razon, sobre los articulos que los juezes de ambas partes no se acordassen que aquello valiesse. Y el Rey de Castilla, y los reyes de Aragon y Nauarra, y la reyna doña Blanca juraron, y hizieró pleyto y omenage, de estar, y quedar por todo lo que ellos juezes determinassen y declarassen por la manera suso dicha, so la pena de los dichos dos millones de coronas para la parte obediente. Y si los Infantes, o Infanta, o qualquiera dellos no cumpliessen lo contenido en estos capitulos en lo que a ellos toca, y lo quebrantassen ellos, o qualquiera dellos todo, o parte dello, en qualquiera manera: que por el mesmo hecho los reyes de Aragon y Nauarra, no los acogiessen en sus reynos, ni les diessen fauor ni ayuda de dinero, ni de gente, ni de otra cosa alguna so la dicha pena, y de auer quebrantado el juramento y pleyto omenage. Y que en el caso que se quebrantassen los dichos capitulos, o alguno dellos, que por esso no se entienda quebrantar la tregua, mas que el que los quebranta recayga en las penas contenidas en los dichos capitulos. Y que los que otorgaron la tregua por el rey nombrassen vna villa en los confines de Aragon donde estuuiessé los siete diputados por el rey. Y assi los que otorgaron la tregua por los reyes de Aragon y de Nauarra, y por la reyna doña Blanca, nombrassen otra villa de Aragon y de Nauarra, en los cófines de Castilla, donde estuuiessen los siete diputados de su parte. El Condestable de Castilla don Aluaro de Luna, y el Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça, nombraron la villa de Agreda para los diputados de Castilla, y los otros nombraron la ciudad de Taraçona para sus diputados. Fueron assignados diuersos terminos de que començasse el tiempo de la tregua, segun la distancia de los lugares. Ca en la frontera donde estaua el rey començo desde el dia de Santiago que la tregua se pregonó en el real del rey. Y en las fróteras de los Obispados de Osma, y Ciguença, y Calahorra dende en ocho dias. Y en las fronteras de los Obispados de Cuenca, y Cartagena hasta quinze dias, y en las marismas hasta sesenta dias. En estos terminos se pregonaron las treguas en las dichas fronteras de marismas, assi en las partes de Castilla, como en las partes de los reyes de Aragon y Nauarra.

Capitu. clxxxj. Como el Rey repartio las fróteras de los moros, y embio a ellas sus capitanes.

Pregonadas las treguas con los reyes de Aragon y Nauarra: el Rey determino de tornar a la guerra de los moros, porquáto su mésagero Luys Góçalez de Luna q̃ estaua en Granada, le enbiara dezir q̃ el rey de Granada Mahomat el yzquierdo estaua muy aspero y muy duro, y no salia a cosa alguna de las q̃ el Rey le auia embiado demádar. Y porque era ya en el mes de Agosto, y no auia tiempo para que el rey pudiesse entrar en la tierra de los Moros, en aquel tiempo acordo de embiar sus fronteros, y mádo que en la ciudad de Iahen y en su Obispado estuuiesse por capitan Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia con quinientas lanças. Y en el Arçobispado de Seuilla, y en Ecija, Fernan Aluarez de Toledo, señor de val de Corneja, con otras tantas, y en Xerez de la frontera el mariscal Pero Garcia con otras quinientas, y en el Obispado de Cartagena Alonso Yañez Fajardo, adelantado del reyno de Murcia, con otras tátas. Y embio mádar el rey a los maestres de Calatraua y Alcátara, y a ciertos caualleros assi de allé de los puertos como aquende que embiassen a cada vno destos capitanes cierta gente de armas. E mando

do el Rey dara a cada vno destos capitanes sus cartas de creencia para las ciudades y villas y lugares de sus frõteras, que les diessen toda la gente de cauallo y de pie que les demandassen, y que fuessen cõ ellos para hazer entradas en tierra de Moros, y las otras cosas que entendiessen que cumplian a seruicio del Rey. Y mãdo alos dichos capitanes que hiziessen en todas sus fronteras, que mãdassen guardar la ordenança hecha por el Rey don Enrique su padre en razõ de mantener los caualleros, porque fuesse la tierra mas llena de gente de cauallo. En este tiẽpo hizo el Rey merced al Adelantado Alonso Yañez Fajardo, de la villa de Mula, que es en el Reyno de Murcia, porque este Adelantado era muy buẽ cauallero, y le auia muy bien seruido.

Capit. clxxxij. De como el Rey mando hazer alarde, y las gentes se deramaron, y el Rey les mando, que todos estuuiessen prestos para el mes de Março, por quanto el entẽdia por su persona entrar en el reyno de Granada.

Estas cosas assi hechas por el Rey se boluio al Burgo, y alli mando hazer alarde, y mando derramar toda la gente, mandandoles, que todos estuuiessen prestos para el mes de Março, porquãto para entonce el entendia entrar poderosamente por su persona en el reyno de Granada. Y desde alli se fue a Illon donde tuuo la fiesta de santa Maria de Agosto, y dende a Segouia, por ver al Principe dõ Enrique su hijo, y de alli se partio para Madrigal, donde estaua la Reyna su muger. En este tiempo murio Fernan Alonso de Robres en el castillo de Vzeda, dõde estaua preso. E dio el Rey su officio de la contaduria mayor, a Fernan Lopez de Saldaña su camarero, que auia tenido este officio en secrestacion, desde q̃ Fernan Alonso de Robres fue preso. Y aqui mando el Rey al Condestable don Aluaro de Luna que entregasse a la Reyna doña Leonor de Aragon los castillos suyos que ella le auia entregado por ruego d̃l Rey, y mandole desembargar todas sus rentas, y librar el mantenimiento que del tenia en cada año: lo qual el Condestable luego puso en obra.

Capitu. clxxxiij. De como el Rey embio su embaxador al Rey de Tunez haziendole saber el desconocimiẽto que hallaua en el Rey yzquierdo de Granada.

Eliberado el Rey de hazer la guerra a los Moros, el Rey don Iuan embio al Rey de Tunez a Lope Alonso de Lorca, por el qual le hizo saber, que estaua muy quexoso del Rey yzquierdo de Granada, porque despues que cobrara el reyno con su fauor, lo hallara muy desconocido, y que se lo embiaua hazer saber, rogãdole, que si el le hiziesse guerra, no le quisiesse dar fauor ni ayuda, lo qual mucho le agradeceria. Y con este Lope Alonso el Rey embio al Rey de Tunez mulas, y podẽcos, y pieças de paño muy finos de grana. Y al tiempo q̃ Lope Alonso llego en Tunez, hallo que el Rey aparejaua galeas y otras cosas, para embiaren ellas gẽte y viandas al Rey de Granada. Y como el Rey d̃ Tunez oyo la embaxada del Rey, mando que todo cessasse, y ninguna cosa se embiasse al rey de Granada, y acordo de embiarle sus embaxadores, haziendole saber el mal cõsejo que auia en no agradar al Rey de Castilla, y que le conuenia pagarle largamente sus parias, como los Reyes antepassados del se las auiã pagado. Y que no tuuiesse esperança de auer del ninguna ayuda, ni socorro cõtra el Rey de Castilla con quien el tenia grande amor.

Capitulo .clxxxiiij. De como los Infantes estando en Alburquerque auian escripto algunas cartas a las

ciuda-

ciudades y villas destos reynos en su desseruicio.

Fue certificado el Rey estando en Segouia, que los Infantes don Enrique y dõ Pedro, que estauã en Alburquerque, auiã escrito sus cartas a algunas ciudades y villas mucho en desseruicio suyo. En lo qual el Rey proueyo en la forma que le parecio que a su seruicio cumplia. Y por quanto se dezia que el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor, a quien el Rey auia dexado por frontero de los infantes, no se auia como deuia, no solamente no les haziendo guerra, mas dandoles fauor secretamente a todos los males y daños que los infantes en aquella comarca hazian. El Rey determino de se partir de Madrigal y fuese a Salamanca con seyscientos hombres de armas, donde todauia se affirmo lo que del Maestre de Alcantara se dezia. y por esso el Rey acordo de le escreuir, haziendole saber, que del le dezian algunas cosas que contra su seruicio hazia, lo qual el no creya. Porende que le rogaua y mandaua, como a aquel de quien mucho fiaua, que tuuiesse tal forma en las cosas que le auia mandado, porque no vuiessen lugar de se dezir dellas cosas que se dezian. El respondio escusandose mucho, y certificando al Rey el no auer hecho cosa contra su seruicio, y estar mucho aparejado para bien y lealmente seruir con toda lealtad. y con todo esto el Rey fue certificado que el Maestre no andaua en su seruicio como deuia. y por mas se certificar de la verdad. acordo de embiar a el vn secretario suyo de quiẽ mucho fiaua, llamado Sancho Romero: el qual hablo muy largamẽte con el maestre, diziẽdole las cosas q̃ del se deziã, y rogãdole y amonestandole, q̃ se quisiesse auer en otra manera en las cosas q̃ el Rey le auia mãdado, y el maestre todavia se desculpaua. Pero con todo ello mostrauase muy quexoso del rey, por no le auer dado alguna villa de las del rey de Nauarra, o del infante don Enrique, como auia dado a los mas de los grandes destos reynos. Y entõces el Rey le hizo merced de la villa de Alconchel q̃ fuera del infante dõ Enrique, con su castillo y rẽtas, y le hizo merced de ciertos marauedis de juro.

Capitu. clxxxv. De como el Rey embio hazer saber por sus embaxadores al Rey de Portugal, como los Reyes de Aragõ y Nauarra le auiã embiado a demandar treguas, y las auia otorgado.

En este tiempo el Rey de Castilla embio hazer saber al Rey de Portugal por sus embaxadores, como los reyes de Aragon y Nauarra le auian embiado demandar treguas, y el las auia otorgado con ciertas condiciones contenidas en los capitulos que veria, los quales le embio. El Rey de Portugal vuo muy gran sentimiento de los reyes de Aragon y Nauarra, por auer hecho estas treguas sin sabiduria suya, porque de vna parte auiã dexado todos sus negocios en sus manos, y de otra parte hizieron las treguas sin se lo hazer saber, y con esto los embaxadores del rey se partieron y se vinieron a Salamanca donde hallaron al rey. Y alli eran venidos los procuradores de las ciudades y villas, que el Rey auia embiado llamar desde Madrigal: A los quales el Rey dixo, como su voluntad era de hazer guerra a los Moros, para lo qual auia menester grandes quantias de marauedis: porende que les mandaua q̃ se juntassen con ciertos de su Consejo, que para ello auia diputado, y cõ sus contadores mayores. y viessen lo que era menester para esta guerra se hazer como deuia, assi por mar como por tierra, y ordenassen entre todos como mejor se pudiesse repartir por el reyno, assi en monedas como en pedido lo mas prestamente que ser pudiesse, porque luego en el mes de Março entendia de yr por su persona a la frontera, los procuradores respondierõ muy graciosamente, diziendo, que todo se haria como su merced mãdasse, offreciendo a las ciudades y villas

que los auian embiado, y quanto enel mundo tenian para su seruicio para cumplir sus menesteres en guerra tan justa como a el plazia de hazer contra los Moros, el Rey se lo agradecio mucho. En esta ciudad el Rey mando prender a Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Peraluarez de Osorio señor de Villalobos, por algunos debates que entre ellos auia, y daños q̃ auiã hecho en tierra de Leon, y a Diego Hernandez mãdo estar en vna aldea, que llaman Villeruela, y a Peraluarez en otra que llaman Arcediano, que son de tierra de Salamanca. Y tomado su acuerdo por los procuradores de lo que deuian hazer, acordose de seruir al Rey con quarẽta y cinco quentos, para lo qual se repartieron quinze monedas, y pedido y medio. Todavia se affirmaua la nueua quel maestre de Alcantara, no dexaua de fauorecer a los Infantes, y el Rey acordo de embiar a el tercera vez, y fue el mensagero Pero Carrillo de Huete falconero mayor: el qual muy largamente hablo con el, diziendole todas las cosas que del dezian al Rey, y amonestandole, y requiriendole, quisiesse tener otra forma de la que hasta alli auia tenido, y que esto era lo que le cumplia, mirando la lealtad que al Rey deuia, y las mercedes q̃ del auia recebido. El maestre todavia respondio, escusandose como solia, y haziendo grandes ofrecimientos al seruicio del Rey, y en las obras continuando como del se dezia. Lo qual visto por el Rey le embio a llamar por su carta, mandandole, que se viniesse luego para el: el qual respondio poniendo sus escusas, el Rey no curando de aquellas lo mando llamar segunda vez, a esta respõdio, que no podia venir a su merced, porque no le seria seguro la venida, segũ el Rey del estaua informado.

Capitulo. clxxxvj. De como el Adelãtado Diego de Ribera, y el Obispo don Gonçalo de Iaen, y otros caualleros entraron a la vega de Granada, y de la vitoria que ende vuieron de los Moros.

Estando Diego de Ribera Adelantado mayor del Andaluzia por frõtero enel Obispado de Iaen, como dicho es, acordo de juntar los caualleros y gentes q̃ pudo para entrar en el reyno de Granada. Y los que con el entonce se ayuntaron, fueron don Gonçalo de Estuñiga Obispo de Iaen, y Egas señor de Luque, y Iuan Rodriguez de Rojas señor de Poza, hijo del Mariscal Diego Fernandez de Cordoua, y Garcia Sarmiento que era capitan de la gente de Diego Sarmiento Adelantado de Galizia, y Payo de Ribera hermano deste Alentado, y otros caualleros y escuderos de aquella tierra, que podian ser todos hasta ochociẽtos de cauallo, y tres mil peones, con los quales tomo su camino para la vega de Granada con intenciõ de trabajar, porque los caualleros de la ciudad saliessen a pelear con el. Y assi entrado puso vna celada cerca de Colomera con poca gente, y quedo el mas aquende con otra celada con toda la mas gente, y embio ochenta de cauallo que passassen delante de las dos celadas, y corriessen hasta Granada, porque los Moros saliessen, y ellos se viniessen huyendo, y que los de la primera celada que no eran mas de ciento y veynte de cauallo saliessen a ellos, porq̃ los Moros pensassen que no auia mas gẽte de aquella, y acaecio que los Moros salieron contra los corredores, y los corredores se boluieron huyendo, y los de la segunda celada salieron a ellos, y boluieron huyendo como les era mandado, y los Moros fueron empos dellos creyẽdo que no auia mas gente, hasta que passaron la segunda celada donde el Adelantado estaua, el tenia su gente partida en dos batallas, en la vna estaua el Obispo de Iaen, y en la otra estaua el. Los quales pelearon de tal manera que los Moros fueron vẽcidos y desbaratados, y mu-

murieron en esta pelea doziētos Moros de cauallo y mas, en que murieron algunos muy principales hombres de Granada, y fueron captiuos bien treinta hombres, y tomados assaz cauallos. y los otros que ende escaparon fueron huyēdo por las sierras, y siguiole el alcayde hasta cerca de la noche. Y el Adelantado y el Obispo, y los otros caualleros y peones que con ellos yuan, salieron por Alcala la real muy alegres y vitoriosos.

Capitulo. clxxxvij. Como Fernan Aluarez señor de Valdecorneja, y Juan Ramirez de Guzman, y Pedro de Naruaez, y otros caualleros entraron en tierra de Moros, y de lo que alla acaecio.

Fernan Aluarez de Toledo señor de val de Corneja que estaua por capitan en Ecija, y Iuan Ramirez de Guzmā Comendador mayor de Calatraua, y Pedro de Naruaez alcayde de Antequera fueron correr tierra de Ronda, y fueron robar a vn lugar que se llamaua Ygualeja, y los Moros fueron sabidores desta entrada que los Christianos hazian, y apellidaronse todos los de la tierra y vinieron por pelear con ellos. y muchos de los Christianos auian entrado en el lugar por lo robar, y quando los Moros los hallaron assi robando mataron y prendieron algunos y fue marauilla como no se perdieron todos por causa de los que entraron a robar. Y Fernan Aluarez llego cerca de Ronda, y estuuo ende gran parte del dia assi por esperar al Comendador mayor q̄ se auia apartado por yr a robar el dicho lugar, como a los Moros que pensaua saliran a pelear con el. Y desque supo que el Comendador mayor venia por la tierra y los Moros empos del, fue alla por lo socorrer y fue a buen tiempo, con todo eso fueron muertos y presos bien ciēto de los Christianos, y de los Moros muchos mas. En este año hizo Fernan Aluarez otras muchas entradas. Pero no fuerō tales que sean dignas de escreuir saluo vna, en que llego muy cerca de Malaga, y salieron los Moros a pelear con el, y fueron los Moros desbaratados, y fueron muertos veynte moros de cauallo, y presos ochēta de pie, y de los Christianos no murio ninguno, aunque fuerō muchos heridos.

Capitulo clxxxix. De como el Rey se partio de la Fuente del Sauco, y vino a Medina del Campo, y de como embio a llamar al Conde de Castro.

Passados algunos dias que el Rey estuuo en la Fuente del Sauco con la reyna, y otorgadas por los procuradores las quantias de marauedis que eran menester para la guerra de los Moros. El rey partio dende y vino a Medina del Cāpo, y de alli acordo de embiar llamar al Cōde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, para hablar con el sobre las cosas desta guerra, porque era muy buen cauallero, y le plazia tomar su consejo, y embiolo llamar por vna su carta firmada de su nombre, y sellada de su sello, haziēdo le saber, como queria cō el hablar sobre los hechos tocantes a la guerra de los Moros. el qual estaua en la villa de Lerma que era suya, y recebida la carta del rey cō la reuerēcia q̄ deuia, dixo que le respondería. Y essa noche él se partio secretamēte con algunos de su casa, y con el sus hijos dō Fernādo y dō Diego. Y desde alli se fue a la villa de Briones q̄ estaua por el rey de Nauarra, dōde se dezia q̄ escriuio de su yda a los reyes de Aragō y Nauarra, y q̄ esperaua alli su respuesta. Y desde esta villa respōdio al rey desculpādose porque no fuera al llamado de su merced, diziendo q̄ su señoria sabia que en los capitulos que cō el acordaran los Dotores Periañez y Diego Rodriguez, quedara assentado, que dentro en dos años su alteza no le llamasse para ninguna guerra, ni el fuesse tenido de yr, aunque fuesse llamado, ni incurriesse en las penas q̄ le fuessen impuestas delo qual tenia

nia aluala suya firmada de su nombre, y es verdad que el tenia esta aluala, pero no le escusaua de cumplir el mandamiẽto del Rey, porque el no auia cumplido lo que en los capitulos se contenia, a causa de lo qual el Rey auia mandado dar aquella aluala.

COMIENÇA EL

Año de XXXI.

Capitulo. cxc. De como el Rey embio a tomar el castillo de Castroxeriz quando supo que el Conde de Castro era ydo a Briones.

Desque el Rey supo como el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual se auia ydo a Briones, y dende se yua a los reynos de Aragon y Nauarra, paresciole que no era cosa segura que por el estuuiesse castillo fuerte en su reyno, y luego embio al castillo de Castro Xeriz vn su maestre sala llamado Iuan de Luxan, y vn escudero q̃ dezian Ramiro de Tamayo, con su carta firmada de su nõbre para el alcayde, que se llamaua Alonso Rodriguez de Sepulueda, que lo tenia por el Conde de Castro, mandandole que les entregasse luego el castillo, y que le soltaua el pleyto omenage. El alcayde respondio que el tenia aquella fortaleza por el Conde de Castro su señor, y que no lo entregaria a otra persona. Oyda esta respuesta por el Rey, mando adereçar pertrechos para la yr a combatir por su persona, y en tanto que los pertrechos se adereçauan embio al relator con grandes poderes y prouisiones para tornar a requerir al alcayde, el qual respondio lo que primero auia respondido. El relator le dixo tantas cosas y le puso tantos miedos, y le dio esperança de tantas mercedes, que le entrego la fortaleza, y el alcayde salio della, y quedo el relator en vna fortaleza, el qual la entrego al maestre sala Iuã de Luxan, y el relator se fue para el Rey, el qual vuo muy gran plazer en saber la forma q̃ el relator auia tenido, y hizole merced de diez mil marauedis de juro.

Capit. cxcj. De como el Condestable don Aluaro de Luna boluio a Palencia, y hizo sus bodas en Calabaçanos con doña Iuana Pimentel hija del Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel.

L Condestable dõ Aluaro de Luna, que era partido de Medina del Campo para Escalona para adereçar algunas cosas q̃ le cumplian para yr a la guerra, como dicho es, acordo de se boluer a Palẽcia para el Rey, con intenciõ de hazer sus bodas con doña Iuana Pimẽtel hija de dõ Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente. Y acaecio que en llegando el a Palencia fallecio doña Iuana de Mendoça muger que fue del Almirãte don Alõso Enriquez, aguela desta doña Iuana Pimentel, la qual fue vna dueña muy notable, de cuyo fallecimiẽto el Rey y la Reyna y todos los grandes de la corte vuieron muy gran sentimiento, y por esso no vuo lugar de se hazer en las bodas del Condestable las fiestas que se hizieran si esto no acaeciera, con todo esso la boda se hizo en Calabaçanos, que es vna legua de Palencia donde vinieron el Rey y la Reyna, y todos los grandes que en la corte estauan, y fue el Rey padrino y la Reyna madrina.

Capitulo. cxcij. De como el Rey mando a los Doctores Fernando Diaz de Toledo, y Iuan Velazquez de Mellar que viessen los apuntamiẽ-

tos que eran entre el y el Conde de Castro.

Por quanto en los apuntamientos que con el Conde de Castro se hizieron era vn capitulo que si cõtra el alguna sospecha se vuiesse que hazia alguna cosa cõtra el seruicio del Rey que lo viessen los Dotores Fernãdo Diaz de Toledo su relator y referendario, y Iuan Velazquez de Cuellar. Mando el Rey q̃ los dichos Dotores viessen el llamamiento que el auia mandado hazer al Conde de Castro y como el no viniera y se fuera sin su licẽcia a la villa de Briones que estaua rebelada, y despues se fuera a los reyes de Aragon y de Nauarra con quiẽ el auia guerra, y las escusaciones quel Conde de Castro daua por si, y sobre ello determinassen lo que se deuia hazer: mãdo assi mesmo a su fiscal mayor, de quien la historia ha hecho algunas vezes mencion, que so breesto pusiesse su acusacion al Cõde de Castro, y mando dar letrados que defendiessen su parte. Y visto el processo los dichos Dotores lo determinassen: Los quales despues de visto lo demandado por el fiscal, y lo respondido por parte dl Conde de Castro, dierõ sus cartas de emplazamientos para el dicho Conde, para que viniesse personalmente a dezir de su derecho contra estas acusaciones, de las quales cartas, algunas fueron puestas en las yglesias de Palencia, donde el rey estaua, y otras en Lerma y Villatrechos y Gomiel lugares del dicho Conde, y a las puertas de la morada donde la Cõdesa doña Beatriz de Auellaneda su muger estaua, porque no se podria auer la presencia del Conde seguramente. Y dende adelante se hizo processo contra el dicho Conde.

Capitulo cxciij. De como estando el Rey en Palencia le vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandandole perpetua paz.

Estando el Rey en esta ciudad de Palencia vinieron a el dos embaxadores del rey de Portugal, el vno llamado Pero Gomez Malafaya, y el otro el dotor Ruy Fernandez. Y dadas sus cartas de creencia al Rey con la reuerencia que se deuia, y auida licencia para explicar su embaxada. El Dotor propuso muy largamente las cosas quel Rey de Portugal su señor les auia mandado, la conclusion de las quales era, que bien sabia su merced como en tiempo de su menor hedad la reyna doña Catalina su madre, y el rey don Fernando de Aragon su tio infante de Castilla sus tutores y regidores de sus reynos, con consejo de los perlados, cõdes, caualleros y grãdes dellos, y de los procuradores de las ciudades y villas, fuera tratada y firmada paz perpetua entre su merced y el rey de Portugal su señor y entre sus reynos. Y como el Rey fuera despues de hedad de catorze años fuera requerido por parte del rey de Portugal su señor que aprouasse esta paz, o se hiziesse de nueuo, y como por los debates y negocios muy arduos que en sus reynos recrecieran, no vuiera el Rey de Portugal respuesta final, saluo que fuera acordada paz por los embaxadores suyos y embaxadores del rey de Portugal, por tiempo de veynte y nueue años, en cierta forma, y cõ ciertos apuntamientos como la historia en su lugar lo ha cõtado. Y q̃ agora como el rey de Portugal su señor fuesse viejo dessea saber su intenciõ, y queria hazerle saber la suya, la qual era que auria grã plazer que en sus dias fuesse firmada la paz perpetua con el y su casa con la suya, donde tan buenos y tan cercanos deudos auia, y q̃ le rogaua que se la quisiesse otorgar, dando muchas razones porq̃ el rey lo deuia assi hazer. El Rey oyda la proposicion de los embaxadores de Portugal, respondio, que agradecia mucho al Rey de Portugal la buena intenciõ q̃ en esto auia, y que auria su consejo sobre ello cõ los grãdes de sus reynos, y le respõderia. Sobre lo qual el rey mãdo quel Cõde de Benauẽte dõ Rodrigo Alõso Pimentel, y los dotores Pe

riañez y Diego Rodriguez praticassen zon los embaxadores de Portugal, con los quales muchas vezes platicaron, y determinose como la historia adelante lo dira.

Capitul. cxciiij. De lo que el Obispo de Palencia, y el Dotor Franco cõcertaron con el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor.

LA historia ha ya contado las formas que el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor tenia mucho contrarias en las obras a las palabras que dezia, y como no quiso venir a los llamamiẽtos del Rey: y por esso el Rey acordo de trabajar de tirarlo de aquella tierra dõde no podia hazer cosa que no fuesse en desseruicio suyo. Y acordo de embiar a el a don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, porque era mucho su amigo, y pensaua que lo podria quitar del mal camino en que andaua, y embio con el al Dotor Diego Gonçalez Franco, porque sabia mucho de las cosas que el maestre auia hecho en fauor de los infantes estãdo embaxador en Portugal, y dioles su poder cumplido para tratar con el, y para le segurar todas cosas que el pidiesse, y ellos entendiessen que cumplian a seruicio suyo. Y el Dotor fue primero a Alcantara, porque assi le fuera mandado, y tuuo assaz que hazer en que se viessen en vno el Obispo y el maestre, porque el maestre dudaua de salir de Alcantara, y el Obispo no menos de entrar en ella: a la fin despues de muchas mudanças que el maestre hizo en esta vista con el Obispo y con el Dotor, acordaron que se viessen en vn lugar que dizẽ Ceclanin a tres leguas de Alcantara, dõde fue el Obispo ahorrado cõ poca gente, y vino el maestre armado con ciento y cincuenta hõbres de cauallo y muchos peones, dõde el Obispo y el Dotor dixerõ muchas razones al maestre por le atraer al seruicio del Rey, y el respondio negando todas las cosas q̃ contra el se dezian, y affirmãdose, q̃ por ninguna cosa del mundo e[...] no yria dõde el Rey estaua, porque cerc[...] del estauã personas q̃ lo mal querian, y [...]le no seria segura la yda, y por muchas c[...]sas quel Obispo y el Dotor le dixerõ, a[...] de parte del Rey como del maestre de S[...]tiago, nunca de su proposito lo pudier[...] sacar. Y a la fin dixo que tomassen del t[...]das las seguridades que quisiessen, y au[...] rehenes, para quel seguraua de guarda[...] el seruicio del rey, y de no hazer cosa a[...]guna que en contrario fuesse, y desque e[...] Obispo y el Dotor vieron que no podia[...] con el maestre mas hazer, acordaron d[...] se contentar con q̃ el maestre prometi[...] y hizo juramento y pleyto omenage d[...] guardar siempre el seruicio del Rey, y d[...] no dar fauor ni ayuda a los infantes d[...] Enrique y don Pedro, ni alguno dellos [...]ante les resistir en quãto pudiesse el ma[...] y daño que en la tierra del Rey quisiesse[...] hazer, y para mas seguridad que esto cũ[...]pliria que daria al Rey tres sobrinos su[...]yos, que llaman el vno fray Gutierre d[...] Soto mayor comendador mayor de Alc[...]tara, y al otro fray Iuã de Soto mayor comendador de Lares, y al otro Fernando de Soto mayor su hermano. Otrosi q̃ ha[...]ria que todos los comendadores y alca[...]des de la orden de Alcãtara hiziessen j[...]ramento y pleyto omenage al Rey, q̃ no acogiessen a los infantes, ni a ninguno dellos, ni a cosa suya en los castillos y fortalezas que teniã ni acogiessen al maestre tã poderoso que los pudiesse dellos echar, y que si sintiessen quel maestre no andaua bien al seruicio del Rey, que en manera alguna no lo acogiessen en sus castillos y fortalezas. El Obispo y el Dotor le otorgarõ en nombre del Rey, por el poder que del lleuauan, que el Rey no lo mandaria llamar para que viniesse a su corte, ni a otra parte sobre cosa alguna, y que si lo llamasse se pudiesse escusar de yr si quisiesse, sin caloña alguna. Estos capitulos passaron y se jurarõ por ante Diego Romero secretario del Rey, como notario publico. Y con esto se vino el Obispo de Palencia para el Rey, creyẽdo quel maestre lo guardaria, y el Dotor quedo con el maestre para traer los rehenes, y

rece

recebir los cõtratos delos pleytos omenages. Y passados algunos dias el Dotor se vino para el Rey. y traxo consigo al comendador de Lares. y las escripturas delos pleytos omenages delos Comendadores y alcaydes de la orden que hizieran al Rey.

Capitulo. cxcv. De la embaxada que el Rey embio al Conde de Armiñaque.

EN este tiempo estando el Rey en Palécia enbio por su embaxador al Cõde de Armiñaque a vn religioso de la orden de san Bernardo, que se llamaua don Remon, por reformar cõn el el vassallaje que del rey auia, por razon que del tenia cierta suma de marauedis en cada año, y para que le pluguiesse de estar presto para le seruir y ayudar como pariente y vassallo, contra los Reyes de Aragõ y Nauarra quando quiera que menester le vuiesse. El Conde respondio que era muy contento de lo assi hazer, y que siempre estaria para ello presto, como lo auia estado en la guerra passada, y mejor si mejor pudiesse. En este tiempo el Rey tomo para si las villas de Rueda, y Mansilla, y Castilberron que fueron de Fernan Alõso de Robres, y las auia auido dela reyna doña Catalina en el tiempo de su priuãça, y Iuan de Robres hijo deste Fernan Alonso de Robres renuncio qualquier derecho que a ellas auia, por quanto su voluntad fue de dexar el mundo y se meter monge, como se metio en san Benito de Valladolid, y vuo conuenencia que el rey dexasse ciertos marauedis que Fernando Alonso tenia del en tierra y en merced: y assi mesmo otros lugares y vassallos que tenia, para que quedassen alos hermanos deste Iuan de Robres. Y el rey hizo merced destas dos villas de Rueda y Mansilla al Almirante don Fadrique su primo.

Capitulo. cxcvj. De como el Condestable don Aluaro de Luna deman do licencia al Rey para yr a la frontera delos Moros y hazer algo cõtra ellos.

EL tiempo del verano se acercaua y el rey estaua muy desseoso de yr hazer la guerra a los Moros, y los grãdes negocios que tenia lo empachauan a no poder yr tan presto como quisiera, y por esto el Condestable don Aluaro de Luna le dixo, que si a su merced plazia, que en tanto que el despachaua las cosas de sus reynos que mucho le cumplian, quel yria a la frontera con hasta tres mil lanças quel podia auer de su casa, y que con ellas y con la gente de la frontera y con los fronteros que alla estauan, haria alguna cosa en tierra de Moros en tanto que su merced yua. Al Rey parecio que era bien y agradecioselo mucho. y mãdole que lo pusiesse assi en obra, y porque el Rey tenia ordenado que la reyna fuesse con el a la frontera, acordo que partiesse luego de Dueñas donde estaua, y se fuesse a Toledo, dõde lo esperasse, y mando despedir los procuradores, porquanto ya auian otorgado los marauedis que eran menester para la guerra, y el les auia mandado responder a sus peticiones. En este tiempo el rey mãdo derribar el castillo de Peñafiel que fuera del rey de Nauarra, porque estaua muy indinado, porque aquel castillo auia estado tan rebelado cõtra el, como quiera que ya estaua por el, y la execucion no tardo mucho, porque la encomendo a los vezinos de la villa y su tierra, a los quales plugo mucho dello, porque auian recebido grandes daños a causa de aquella fortaleza, y el Rey se partio para Medina del Campo, y con el el Condestable, y los otros grandes que con el estauan.

Capitulo. cxcvij. De como en Galizia se leuantarõ contra Nuño Frayre de Andrada sus vassallos, y delo que en ello se hizo.

YEntre los otros negocios q̃ el rey auia de despachar ante q̃ para la frõtera partiesse era vno que pendia, entre Nuño Frayre de Andrada, y sus vassallos de

la puente de Hume y Ferror y Villaluā que eran suyas, y sus vassallos que se auiā todos leuantado contra el, diziendo, q̄ era señor muy fuerte y duro y que no lo podian comportar, y haziale guerra tres mil hombres y mas, y le auian derribado ciertas casas fuertes, y le auian talado algunas viñas y huertas, y con ellos se auian juntado otros muchos delos Obispados de Lugo y Modoñedo, que serian bien diez mil hombres y mas, y auian tomado por capitan vn hidalgo que se llamaua Ruy sordo, y trayan vn pendon de Santiago, y hizieron todos vna hermandad, y por toda la tierra los llamauan los hermanos. Y andauan assi poderosamente haziēdo muy grandes daños y males en la tierra, que en las rentas del Rey, ni contra su justicia no tocauan. Y el Rey queriendo apaziguarlos acordo de embiar alla vn thesorero cō cartas al Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça, y a don Aluaro de Osorna, Obispo de Cuenca, que era natural de aquella tierra, y estaua alla por entonce, mandandoles y rogandoles, que trabajassen como aquella gente se apaziguasse sin escandalo, y sin otro rompimiento, y como quiera que ellos trabajaron quanto pudierō por lo assi hazer. Los dichos hermanos se vierō tan poderosos y estauan tan locos que no solamēte no quisieron estar por cosa de lo que por los dichos Arçobispo y Obispo les fue mandado de parte dl Rey, mas atentaron de entrar en la ciudad de Santiago, lo qual el Arçobispo les defendio, y ayunto su gente en que pudo auer hasta trezientos de cauallo y tres mil peones con los quales acordo de pelear con estos dichos hermanos, los quales como eran gēte menuda, y de poco esfuerço acordaron de se derramar y yrse algunos dellos para el Arçobispo, y como Nuño Frey le auia recebido tan grādes daños desta gente, juntose con Gomez Garcia de Hoyos, que era corregidor por el Rey en aquella tierra, y fueron a la puēte de Hume que era deste Nuño Freyle, y tenian ende cercado vn castillo suyo donde estaua su muger y sus hijos qua trociētos hombres y mas, destos que se llamauan hermanos, pelearon con ellos y descercaron al castillo, y murieron ay algunos delos hermanos, y otros fuerō presos y enforcados, y alli se apaziguo este caso de Galizia.

Capit. cxcviij. De como el Rey quiriendose partir para la guerra delos Moros, dexo sus poderes bastātes en todos sus reynos al Adelantado Pero Manrique.

EL Rey queriendose partir para la guerra de los Moros, dexo al Adelantado Pero Manrique, con sus poderes bastantes, para hazer justicia en todos sus reynos, y para oyr y determinar qualesquier cosas que ante el viniessen como su propia persona, y el Adelantado pidio por merced al Rey, que le no mandasse quedar con este cargo, que mucho mejor y mas entēdia seruirle en la guerra de los Moros, el rey se lo porfio de tal manera que el vuo de quedar y hazer lo quel rey le mandaua. Esto assi hecho, el Condestable se partio de vna aldea cerca de Medina para se yr a la frontera delos Moros, y tomo su camino para Escalona, para de alli mandar llamar sus gentes, y tomar las cosas que para la guerra le cōuenian.

Capi. cxcix. De como el Adelantado Rodrigo de Perea entro en tierra de Moros con trezientos de cauallo y mil peones, y por su mal recaudo perdio la mayor parte dellos.

EStando el Rey en Medina, despues dela partida del Condestable, le vinieron nueuas, que Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla auia entrado en tierra de Moros con hasta trezientos de cauallo y mil hombres de pie por yr tomar vn lugar que le dezian que estaua en mala guarda, y que los Moros de la comarca auian sido certificados de su entrada y se auian juntado para venir contra

tra el, de lo qual el fue sabidor y se boluio y vinieia a dormir en vn valle a dos leguas de Caçorla, al pie de vna sierra q̃ era en tierra de Moros, y que otro dia de mañana la gente quisiera beuer y dar ceuaca a los cauallos. Y que estando assi decendieron de la sierra hasta ochocientos de cauallo con muy grande apellido y muchos peones, y de tan subito dieron sobre ellos que no vuieron lugar de caualgar, y assi fueron alli los mas de los Christianos muertos y presos, y el Adelantado se saluo en vna haca que pudo auer.

Capitulo. cc. De como el Mariscal Pero Garcia de Herrera tomo por escala la villa y fortaleza de Ximena, donde el y los que con el yuan pelearon muy valientemente, y vuieron muy gran despojo.

DEspues desto vinieron nueuas al Rey de como el mariscal Pero Garcia de Herrera, que era capitan en laen auia tomado por escala la villa de Ximena, y estaua en ella apoderado, el qual auia partido de Xerez con ardid desta villa con hasta trezientos hombres de armas y ginetes, y hasta doziētos y cinquēta hombres de pie, e yuā con el Iuan Carrillo de Ormaza que era muy buen cauallero y mucho esforçado, y vn escudero que llamauan Iuan Rodriguez de Borgō que era grande escalador, y Iuan Biudo el adalid. Y llegados a dos leguas de Ximena, de alli partieron Iuan Carrillo, y el escalador, y el adalid con cinquenta hombres de cauallo y cien hombres de pie. Y llegados quāto a media legua de Ximena dexaron ende los cauallos, y ellos se fueron a pie y con el gran viento y escuridad que hazia no fueron sentidos, y al tiempo que ellos llegarō se mudauan las velas, y los Christianos escalaron la barrera, y muy presto pusierō la escala de madera al muro del castillo entre dos torres, la qual auia siete trōços, y en cada trōço cinco escalones, y subio por ella el primero vn peon q̃ se llamaua Iuā de Xerez, y el segūdo el adalid llamado Iuā Biudo, y el tercero Iuan Carrillo, el quarto el escalador. Estos entrados en el castillo fuerō sentidos por las velas, y dierō grandes bozes, y Iuan Carrillo y el adalid pelearō fuertemēte con las velas, hasta que los encerraron en la torre del omenage, y alli se defendiā los Moros que eran cinco, y dauā muy grandes bozes a la villa, y en tanto subia los Christianos quanto mas podiā por la escala de madera, y por otras dos de cuerdas que el escalador les echo. Y en esto Iuan Carrillo descēdio abaxo y quebrāto la cerradura de la puerta, por dōde toda la gēte entro, y tocarō las trōpetas, y el mariscal vino con la gente que tenia y entro en la villa, en la qual los Moros peleauan muy valiētemente, y a la fin demandarō habla cō el mariscal, y tomarō del seguro q̃ los dexasse yr, y assi los Moros se partieron cō su seguro, sin lleuar ninguna cosa de lo suyo, de que el Mariscal, y los suyos vuierō muy gran despojo de oro y plata y joyas, y otras muchas preseas de casa. Auia en esta villa de quinientos vezinos arriba en que auia ciento y treynta d̃ cauallo. Este lugar es muy biē assētado entre dos rios cō grādes vegas de pā y muchos prados y pastos, y como la nueua desto vino a Xerez y a Seuilla y a Ecija, y a todos los otros lugares de la frōtera mouierō se todos por venir a socorrer al mariscal, pēsando q̃ los Moros vernian sobre el, y jūtarō se mas de quatro mil de cauallo, y veynte mil peones, cō esta gēte venian los principales, el Almirante dō Fadrique q̃ se hallo en Seuilla entōces, y dō Enrrique Cōde de Niebla, y dō Pero Pōce de Leō Cōde de Medellin, y Fernan Aluarez d̃ Toledo señor de val de Corneja, y Pedro de Aguilar cō la gēte de Ecija, y como estos capitanes dauan grande acucia por llegar al socorro, llegarō las cartas d̃l mariscal, haziēdo les saber como la villa y castillo de Ximena estaua libre y d̃sembargada por el rey nr̃o señor, y el la tenia como cūplia a su seruicio, teniēdoles en merced la venida y suplicandoles q̃ se boluiessen en buen ora todos a sus casas. Los dichos caualleros desque vieron tanta gēte junta quisieran

sieran entrar en tierra de Moros, y hizoles tan grandes aguas que vuieron de dexar el proposito que tenian, y boluerse a sus casas.

Capit. ccj. De como el Rey se partio de Medina con gran desseo de yr hazer guerra a los Moros, y fueron tener la Pascua de Resurrection a Escalona.

EL Rey estaua muy desseoso de hazer la guerra a los Moros, partio de Medina la primera semana de Março, y fue tener la Pascua de Resurrecion a Escalona, donde hallo al Condestable dõ Aluaro de Luna, que estaua ya para partir para la frontera, y vuose de detener dos dias por le hazer fiesta, y de alli el Rey se fue a Toledo, donde velo las armas en la yglesia Cathedral toda vna noche, y otro dia se hizo vna grãde y solemne procession, en la qual trayan los pendones del Rey, y celebrose la missa con sermon que hizo el Arcediano de Toledo, que se llamaua don Vasco de Guzman, que era hõbre muy notable y grã letrado y de buena vida, y bendixeron los pendones. Passada esta fiesta el Condestable se partio para la frontera. En este tiempo el Rey vuo nueua como el Obispo de Astorga don Sancho de Rojas, y Pedro Carrillo de Toledo, y fray Iuan de Corral que el Rey auia embiado en Inglaterra por sus embaxadores, auiã desembarcado en Bilbao que es en Vizcaya, y no pudieron tã presto venir al Rey por mengua de caualgaduras q̃ no pudierõ auer, y por la partida del Rey para la frõtera, y assi passo assaz tiempo ante que el rey vuiesse la respuesta de su embaxada. Y lo que en Inglaterra concordarõ, fue treguas de vn año con Castilla, y el Rey de Inglaterra no quiso dar tregua al rey de Francia. El rey se detuuo pocos dias en Toledo, y acordo quel Principe don Enrique su hijo se fuesse a Madrid y estuuiesse ende, en tanto quel rey estaua en la guerra, y fue con el Pero Fernandez de Cordoua hijo del Mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, que auia cerca de dos años que tenia la administracion suya, como la historia lo ha contado, estas cosas hechas el Rey se partio de Toledo, y la Reyna con el, y fueronse a ciudad Real, donde estuuierõ algunos dias esperando la gente que el Rey auia embiado llamar.

Capitu. ccij. De como estando el Rey en ciudad Real hizo vn terremoto assaz grande, en que cayeron algunas almenas del alcaçar.

EStando el Rey en su alcaçar en Martes a veynte y quatro dias d̃l mes de Abril del dicho año, quãto a hora de visperas hizo vn terremoto, en que cayeron algunas almenas del alcaçar, y muchas tejas, y abriose vna pared en el monesterio de san Francisco dessa ciudad, y cayeron dos piedras de la boueda de la capilla de la yglesia de san Pedro. El Rey estaua durmiendo, y como sintio el terremoto salio a muy gran priessa al patin del alcaçar y dende al campo. Y estando el Rey en esta ciudad embio a grã priessa al Dotor Fernan Diaz de Toledo su relator y referendario a Cordoua, y mandole que prendiesse a Egas Vanegas señor de Luque, y a su muger, y a dos hijos suyos, y vn Comendador su hermano, porquanto le dixeron que tratauan algunas cosas contra su seruicio, y en peligro y daño de don Aluaro de Luna su Condestable. Lo qual el relator puso en obra, que otro dia que partio de ciudad Real llego a Cordoua, y hallo ende al Condestable, al qual requirio de parte del Rey, q̃ mandasse prender a los suso dichos, lo qual se hizo assi. Y otro dia siguiente el Condestable se partio para la frontera, y luego fueron secrestados todos los bienes de Egas, y de los otros que fueron con el presos. Y Egas y su muger y hijos fuerõ puestos en poder de Nicolas Fernandez de Villaniçar maestresala del Rey, y fue le dado el castillo de Almodouar del rio en que los tuuiessen, donde los tuuo hasta que el Rey boluio de la guerra de los Moros. Y en este tiempo mando el Rey a

su

su relator que hiziesse pesquisa cerca de las cosas que le eran dichas deste cauallero Egas. Y como quiera que se hallo sin culpa estuuo algũ tiempo preso, y despues el Rey los mando soltar.

Capit. cciij. De como el Rey se partio de ciudad Real y fue para Cordoua.

PAssados quinze dias que el Rey estuuo en ciudad Real, venida la gente q̃ esperaua el rey se partio para Cordoua, y la reyna con el, dõde llego en el mes de Mayo, y fue reçebido con muy gran solemnidad, assi de los de la ciudad, como de muy gran gente que le era ya venida.

Capitu. cciiij. De como el Condestable don Aluaro de Luna se partio de Cordoua por yr entrar en el Reyno de Granada, y espero la gẽte que le no era venida cerca del castillo de Aluendin.

EL Condestable dõ Aluaro de Luna se partio de Cordoua, y vino a Castro del rio, y de alli fue recoger su gente cerca de vn castillo que llamauan Aluendin, donde se recogieron cõ el hasta tres mil rocines, assi hombres de armas como ginetes. Y los caualleros principales que con el yuã eran los siguiẽtes, don Pero Ponce de Leon Cõde de Medellin señor de Marchena, el Adelãtado Diego de Ribera, el Conde de Cortes, y Fernã Aluarez señor de Val de corneja, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del rey, el comendador mayor de Calatraua Iuã Ramirez de Guzman, Payo de Ribera, Fernan Lopez de Saldaña contador mayor del Rey, y su camarero Alõso de mõte mayor señor de Alcaudete, el Mariscal Diego Hernandez señor de Vaena, Martin Fernãdez alcayde de los dõzeles Diego Fernãdez su hijo, Alonso de Cordoua su hermano, Garci Mẽdez señor del Carpio, Tello Gõçalez d'Aguilar, y otros muchos caualleros y escuderos de la ciudad de Cordoua que biuian con el, con la qual gente el Condestable continuo su camino hasta Alcala la real, y puso su real en la cabeça de los ginetes, en vn cerro q̃ se llamaua la cabeça del carnero, y aquella noche hizo tan gran lluuia, y cõ tanto viento, que a grã trabajo se podiã tener las tiendas y cayeron algunas dellas, y otro dia ordeno sus batallas, porque era ya cerca de la tierra de los Moros, y mando tomar la delãtera al comẽdador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y Alonso de Cordoua Alcayde de los donzeles con seyscientos de cauallo, y mando que lleuasse la reguarda el mariscal Diego Hernandez señor de Vaena con otras seyscientas lãças, y el yua en la mitad con toda la otra gente, y passo muy cerca de Yllora ques a quatro leguas de Granada, y muy cerca desta villa assento su real, y alli vuo consejo con los caualleros que con el yuan, y con otros caualleros adalides que algo sabian de la tierra de los Moros y acordose que deuia entrar a la vega de Granada, y de alli embio al Adelantado Diego de Ribera y Fernan Lopez de Saldaña cõtador mayor, y camarero del Rey cõ ciertos hombres de armas y ginetes para hazer daño en la villa de Yllora, los quales quemaron el arrabal, y hizieron mucho daño en la villa. Y otro dia el Cõdestable mouio su real para la vega de Granada, y en yendo hizo talar todos los panes y viñas y huertas de la villa de Yllora que auian quedado, y entro en la vega de Granada, y llego hasta dos leguas della, donde hizo assentar su real, y ordenadas sus batallas embio sus corredores delante con hasta mil de cauallo a la gineta, los quales corrieron y quemaron y talaron algunos lugares, y hasta veynte alquerias muy buenas que estan en la vega entre el rio de Guadaxenil y Granada, y entre aquellas quemaron vna casa muy buena, que era del rey de Granada. Y el cõdestable estuuo siẽpre sus batallas ordenadas en tãto q̃ esto se hazia. y escriuio vna letra al rey d'Granada q̃ se llamauã dõ Mahoma Abenazar el yzquierdo, por la qual le hizo saber como el era alli venido

do,y le pedia por merced que le hiziesse tāta honra que le quisiesse ver, y que el lo esperaria en aquel lugar dōde estaua aquel dia y otro siguiente. Este dia el Cōdestable assento su real cerca de Tajara, en el qual dia se quemarō muchas alquerias y se talarō muchas huertas, y fuerō tomados assaz Moros captiuos, y estuuo ende essa noche y otro dia talando quanto podian alcançar, esperando respuesta del rey de Granada, la qual nunca vuo, y fuerō quemadas algunas casas deste lugar Tajara, y prouose a combatir la fortaleza, y el Condestable no lo consintio, y despues de talados muchos panes y derribados y quemados muchos lugares y casas y alquerias de la vega de Granada, viendo el Cōdestable que no venia gēte de Granada a pelear cō el, mouio su hueste y fue assentar su real cerca de la ciudad de Loxa en anocheciendo, y vuo la gente gran trabajo en passar el rio de Xenil que es cerca de Loxa, y esto fue en visperade Pascua de Cincuesma, y el dia de pascua el Cōdestable mando que talassen todos los panes, y todo lo que se pudiesse alcançar en aquella comarca, y fue tanta la quexa de la gente, porque la noche de ante no auian podido auer pan que el Condestable no los pudo cōtentar ni remediar, saluo con mouer la hueste para donde vuiesse viandas, y luego embio a la villa de Antequera, y a otros lugares dessa comarca, para q̃ traxessen pan y vino y todas las otras cosas necessarias y esse dia de pascua fue assentar su Real cerca de Archidona, que era de Moros, estuuo ende dos dias, y alli le truxeron viandas pero no tantas quantas fueron menester, e nel primero y segundo dia de Pascua se talaron todos los panes y viñas y huertas deste lugar Archidona, y fueron derribados los molinos q̃ tenian y vna torre muy grande de atalaya, dōde se hazia assaz daño a los Christianos, y dꝭ sque el Condestable vido que los Moros no salian a pelear con el, boluiose a Antequera, dōde mando hazer talegas por diez dias, y la gente se quexo mucho, diziendo que no teniā para las hazer, y por esso el Condestable se vuo de boluer a Ecija con toda su hueste.

Capitulo. ccv. De como el Rey vuo gran Consejo sobre su entrada en tierra de Moros, y de la diuersidad de las opiniones que ende vuo.

Es Salido el Condestable de tierra de Moros y venido a Ecija el Rey le embio mandar q̃ se viniesse luego para el, y venido vuierō se muchos consejos sobre la entrada del Rey, en q̃ auiā muy diuersas opiniones, en q̃ vnos deziā que el rey deuia entrar por todas partes en el reyno, talando y quemādo quanto pudiesse, otros dezian, que se deuiā prouеer sobre Malaga, o sobre algun otro gran lugar, y estar sobre el hasta le tomar, otros deziā que deuia yr sobre Granada, y desde alli el tiempo le mostraria lo que mas le cumpliesse hazer. Y estādo el Rey dudoso de lo que deuia hazer, vinose para el vn cauallero Moro que llamauan Gilayre q̃ auia sido Christiano, y lleuado catiuo dꝭ edad de ocho años, y auiase tornado Moro, y dixo al rey, que si yua a la vega de Granada, creya segun el grā poder que lleuaua, q̃ toda la tierra se le daria, y q̃ era cierto q̃ se vernia a su merced vn infante de Granada que se llamaua don Yuçaf Abēalmao, que era nieto del rey de Granada, que llamauan el bermejo, que mandara matar el rey don Pedro en Seuilla. Estādo el rey alli en Cordoua boluio a el Pero Gonçalez Malafaya embaxador del Rey de Portugal, que otra vez auia venido a el, sobre el caso de la paz, estando el Rey en Palencia, como dicho es donde no se auia concluydo cosa alguna el qual venia sobre el mesmo hecho, con gran desseo que el Rey de Portugal tenia, por auer cōcluydo esta paz al qual el Rey respondio, que no estaua en tiempo, ni en lugar de entender, ni hablar en otras cosas, saluo en la guerra de los Moros; que tenia entre manos, que salido a Dios plaziendo de la guerra, hablaria, y platicaria en lo que le pedia. Y como quiera que este embaxador se pudiera bien boluer en Portugal, si quisiera, el vuo tā grā desseo de lle-

uar

uar recaudo ꝺ̄ su embaxada que quiso esperar hasta quel Rey saliesse de Granada, y acordo de yr con el por se hallar en aq̄lla guerra contra los enemigos de nuestra fe, y el Rey veyendo su buena voluntad le mādo dar armas y cauallos para el y para los que con el venian, porque mas a su honra entrasse.

Capitulo. ccvj. De como el Rey determino por donde auia de ser su entrada, y el Condestable se partio para Ecija por tomar toda su gente, y salio al Rey al camino para entrar con el.

Deliberada por cōsejo la forma como el Rey deuia entrar en tierra de Moros, y dōde el Condestable se partio para Ecija, donde tenia su gente por salir con ella al camino donde el Rey fuesse. El Rey mādo que la reyna se fuesse a Carmona por ser lugar templado, donde mādo que ella quedasse en tanto quel estuuiesse en la guerra, y fue con ella dō Diego de Fuensalida Obispo de Auila, y solamente los officiales de su casa, y mādo quedar el consejo de la justicia en Cordoua. Los quales eran el Dotor don Alōso de Cartagena Dean de las yglesias de Santiago y Segouia, y el Dotor Pero Lopez de Miranda Abad de Santander, y capellan mayor del Rey, y el Dotor Garci Lopez de Trugillo, y el Dotor Alonso Garcia Cherino juez mayor de Vizcaya, y su fiscal mayor. E mando el rey embiar por don Sācho de Rojas Obispo de Astorga, para que viniesse a estar ende por presidente del consejo, y el Rey se partio de Cordoua para entrar en tierra de Moros en Miercoles, treze dias del mes de Iunio del año susodicho, y durmiose essa noche en el camino, otro dia fue assentar su real cerca de Aluendin, y porque con el salio poca gente de Cordoua vuo de esperar alli siete dias atendiendo al Cōdestable y a los otros Condes, perlados, y caualleros q̄ auiā quedado en Cordoua: los quales vinierō con sus gētes a este real, dōde assi mesmo vino mucha gēte del Andaluzia, y ordeno que fuessen aposentador de los Reales el Adelantado Diego de Ribera, y don Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua. Lo qual fue contra la ordenança antigua y leyes de guerra, las quales disponen, que los Mariscales ayan de ser aposentadores quanto quiera que el Rey estuuiere con hueste en el campo. Y el Rey partio deste lugar de Aluendin en Iueues veynte y vn dias de Iunio, y fue assentar su real a media legua de Alcaudete, y estuuo ende essa noche, y otro dia fue a la cabeça de los ginetes que era jūto con tierra de Moros, y desde alli por mādado del rey fueron dō Pedro Fernādez de Velasco Conde de Haro a correr vn lugar de Moros a cinco leguas dōde que llamauan Montefrio, dōde talo todas las viñas y arboles y panes, y quemo las alquerias que hallo, y detuuose ende poco porque no hallauā agua para los cauallos, y tornose para el rey al real de la cabeça de los ginetes, en el qual el Rey estuuo el sabado y domingo y lunes que fue fiesta de san Iuan esperando la gēte q̄ no venia. Y de alli el rey mādo a dō Pero Ponce de Leon Cōde de Medellin que quedasse en Alcala la Real: y en essa comarca cō ciertos hombres de armas y ginetes para guardar el camino a los q̄ fuessen al real, assi con viandas como en otra qualquier manera, y el martes que fuerō veynte y seys dias de Iunio partio el rey de la cabeça ꝺ̄ los ginetes, y entro en tierra de Moros, y passo el puerto Lope y fue assentar su real en vn montezillo de la otra parte de Moclin, y estuuo ende aquella noche, donde mando talar y quemar todas las alquerias dessa comarca, y otro dia miercoles partio dende con toda su hueste y fue assentar su real en vn llano cerca de vna aldea q̄ dizen Malacena dō. de Iuan de Silua notario mayor de Toledo, que fue despues alferez y Conde de Cifuentes, y Fernan Lopez de Saldaña camarero mayor del rey, suplicaron a su señoria, que les diesse licencia de combatir la puente de pinos, y ellos la cōbatieron valientemente, y estandola cōbatiēdo llego ende dō Gutierre Obispo de Pa-

lencia, y todos la combatieron de guisa que fue derribada con grandes tiros de poluora, enla qual estauan nueue Moros, de los quales los cinco fueron muertos y los quatro fueron presos.

Capitul. ccvij. De como el Rey don Iuan ordeno sus hazes despues que entro enla tierra de Granada.

EN trando el Rey en tierra de Moros ordenaronle sus hazes en esta guisa El Condestable con los Condes y caualleros de su casa yuan en el auanguarda cõ hasta dos mil y quiniẽtas lanças de hombres de armas. Despues yuã ciertos tropeles en que en vno yuan, don Enrrique de Guzman Cõde de Niebla, y otro don Pero Fernandez de Velasco Cõde de Haro, y otro don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, y con el don Gonçalo Obispo de Iaẽ, y el Mariscal Iñigo Destuñiga, y Diego Lopez Destuñiga sus hermanos. Y en otro yua dõ Luys de Guzman maestre de Calatraua, y estos tropeles se hizieron dos batallas gruessas, delas quales la vna yua por ala đ la batalla del rey a la mano derecha, y la otra a la yzquierda. Y en la batalla del Rey yuan don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y dõ Garcia Fernandez Manrique Cõde de Castañeda, y Diego Perez Sarmiẽto repostero mayor del Rey, y Fernan Aluarez de Toledo señor de val de Corneja, y yuan otros muchos caualleros y dotores, y donzeles, y otros officiales de la casa del Rey, e yuã delante de toda la hueste Diego de Ribera Adelantado de la frontera, y Iuan Ramirez de Guzman Comẽdador mayor de Calatraua cõ mil ginetes de la casa del Condestable, para escaramuçar, si menester fuesse con los Moros, que se creyan que salirian de la ciudad de Granada, y ordenose quel real se assentasse al pie de la sierra de Eluira, y diosele la guarda de la yerua de aquel dia a don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro. Y yendo como dicho es el Adelantado Diego de Ribera, y el Comendador mayor de Calatraua delante de la hueste algo apartados del rey. Salieron a ellos de la ciudad de Granada assaz gẽte de cauallo y mucha gente de pie, y llegaronse tan cerca que no auia entre los vnos y los otros saluo vn grã barrãco, el qual el Adelantado y el Comẽdador mayor passaron cõ su gente y començaron a escaramuçar cõ los Moros, y desque lo supo el Condestable embio alguna gente de armas para que les hiziessen espaldas, y luego el Cõde de Haro vino en su socorro con toda su gente, porque se hallo mas delãte enel real q̃ estaua la guarda dela yerua, y los Moros yuanse retirayendo, aunque no dexauã de escaramuçar. Y sabido por el Rey que estaua poco mas de vna legua de Granada, donde toda via la gente de los Moros cargaua, y se creya que toda via cargaria mas por estar tan cerca, mando sacar sus pendones y mouio para alla y con el el Cõdestable, en sus batallas ordenadas con toda la hueste, y embio a mãdar al Cõde de Haro y a los otros caualleros que se viniessen retrayendo para el, y ellos hizieron lo assi. Y puestas las guardas que se requerian toda via mas adelãte, boluiose el rey al real que estaua assentado al pie de la sierra de Eluira, donde estuuo esse dia que era Miercoles veynte y siete dias de Iunio, e nesta escarãmuça que dicha es, murierõ algunos Moros assi de cauallo como de pie, y no se supo quãtos, porque la muchedũbre de los Moros era grande, y luego lleuauan los heridos a la ciudad.

Capit. ccviij. De como los Moros salieron a dar la batalla al Rey, en que por la gracia de Dios los Moros fueron vencidos y desbaratados, y murieron dellos tan gran muchedumbre, que no se pudo auer certidumbre de quantos fueron.

ESTando el Rey enel real cerca de Granada desseãdo mucho la batalla con los Moros, el domingo primero dia đ Iulio estãdo el Maestre de Calatraua haziẽdo allanar las açequias y barrancos que el

el Rey le auia mandado que allanasse, salieron de Granada gran muchedumbre de Moros a cauallo y a pie, por defender que las açequias no se allanassen, y vinieron a las viñas y oliuares, y assentarõ ende su real, y algunos començarõ luego a pelear con el Maestre, y el Maestre començo a pelear con ellos pensando que no eran mas de los que otros dias solian salir, y salieron tantos q̃ ya el maestre no los podia sofrir, y embio lo hazer saber al Rey y al cõdestable, el Rey embio luego mandar a don Enrique de Guzman Conde de Niebla, y a don Pedro de estuñiga Conde de Ledesma, y a don Garcifernandez Conde de Castañeda que luego fuessen en socorro d̃l Maestre los quales estauan comiendo al tiẽpo quel mandado les llego, y caualgarõ lo mas presto que pudieron, y fueron para alla, y luego començarõ a pelear cõ los Moros como quiera que los Moros eran muchos mas que ellos, y esto sabido por muchos caualleros de la hueste embiaron demandar licencia al Condestable para yr a pelear por quanto pensaua que no era tanta la gente de los Moros, y que bastauan los que eran ydos, y por esso dubdaua de la dar. En esto estando como a ora de medio dia fue dicho al Rey como todo el poder de Granada era venido, y estaua para pelear, con los Cõdes, y Maestre, y como quiera que eran mas de dos mil de cauallo los que alla estauan, la muchedumbre de los Moros era tanta que estuuieron en punto de se perder, y embiaron a mas andar al Rey que los mandasse acorrer, y como el Rey no tuuiesse acordado ni pensado aquel dia auer Batalla no estaua aparejado para ella, y mando al Condestable que tenia el auanguarda, que los fuesse luego socorrer, y que los mandasse retraer, al real porque mas con tiempo, y con mejor orden se diesse la Batalla: pero con todo esso el Rey no se dexo de aparejar, con los caualleros, y Condes, y gentes que con el quedauan para yr luego al socorro si menester fuesse, y mando luego llamar a todos los que en su Batalla auiã de yr, y el armado de todo arnes salio del palenque, y estuuo a vna puerta esperando la gente y esperando la nueua, que le vernia. Y a quando el Condestable llego donde el Maestre, y los Condes estauan hallolos de tal manera que no se pudieran retraer sin parescer que veniã fuyendo, de lo qual se pudiera seguir daño general en todos porque los Moros eran tantos que se estimauan en cinco mil, de cauallo, y docientos mil, peones, los quales estauan derramados en ciertos tropeles, y la cosa estaua en tal punto, y los Moros mostrauan tan gran soberuio que al Condestable parescio, que en todo caso conuenia pelear, y luego embio a dezir a todos los caualleros, que conuenia darse la Batalla, por esso que como el mouesse contra los enemigos que todos cada vno por su parte mouiessen sus Batallas, y fuessen ferir en ellos con toda osadia, y embio dezir al Rey que le pedia por merced que anduuiesse lo mas presto que pudiesse con toda la gẽte que con el era, que lo q̃ dessea na era auer batalla que en las manos la tenia de la qual esperaua mediante, la gracia de Dios que su señoria, auria la Victoria. El Rey con grande animo mando mouer sus pendones, y ordenadas sus Batallas començo andar ordenadamente, y lleuaua su pendon real Iuan Aluarez, Delgadillo, de Auellaneda, que era Alferez, mayor del Rey y el estandarte de la Vanda, Pedro de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala su Aposentador mayor, y lleuaua el pendon de la Cruzada Alonso Destuñiga que era de la casa del Condestable, y yua cõ el Rey dõ Pero Fernandez de Velasco Conde de Aro, y don Rodrigo Alonso Pimẽtel cõde de Benauente Ruy Diaz de Mẽdoça, mayordomo mayor del Rey, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, don Gutierre Gomez d̃ Toledo Obispo d̃ Palencia Fernã Aluarez d̃ Toledo su sobrino Señor d̃ valde Corneja, Diego Perez Sarmiẽto repostero mayor del Rey, y Pero Melẽdez d̃ Valdes cõ la gẽte d̃ Yñigo Lopez señor d̃ Hyta, y d̃ Buytrago, porq̃ el auia q̃dado malo en Cordoua. Iuan de rojas señor de Mõçõ, y de Cabia, los Doc

tores de su consejo, Periañez, y Diego Rodriguez, y el Relator, que cada vno dellos lleuaua cierta gente darmas, llegando el Rey con su batalla el Condestable don Aluaro de Luna, mouio contra los Moros, y todas las otras batallas lo hizieron por essa guisa como estaua ordenado: y los que yuan en la batalla del cõdestable eran estos, don Iuan de Cerezuela Obispo de Osma, su hermano que despues fue Arçobispo de Seuilla, y despues de Toledo, y don Rodrigo de Luna Prior de san Iuan, su tio Iuã de Touar señor de Astudillo, y Berlãga, don Enrique hijo del Almirante don Alonço Enriquez, don Alõso de Guzmã Alguazil mayor de Seuilla, don Pedro Niño conde de Huelua, señor de Cigales, Iuã de Silua Notario mayor del reyno de Toledo, que despues fue Alferez y conde de Cifuẽtes, don Pedro de Acuña, hijo del conde de Valencia, don Martin Vazquez, don Pedro Manuel, señor de Monte alegre, Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, Fernan Lopez de Saldaña, cõtador mayor del Rey, señor de Miranda del Castañar, Iuan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, Payo de Ribera su hermano, señor đ Malpica, Fernan Aluarez de Toledo, hijo de Garcia Aluarez señor de Oropesa, Iuan de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, señor de Coruña, y de Calatanançor, Gutierre Quixada, señor de Villagarçia, Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones, hijos de Diego Fernãdez de Quiñones Merino mayor de Asturias, Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano. hijos de Lope Vazquez đ Acuña Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano, señor đ los Cameros, Rodrigo de Auellaneda con la gente de don Luys de la Cerda, conde de Medinaceli, Martin Fernandez de Cordoua, Alcayde de los Donzeles, Pero Suarez, hijo de Fernan Aluarez de Toledo, señor de Pinto, Gonçalo de Auilla, señor de Villatoro, y Naualmalcuende Alonso de Cordoua, y Diego de Cordoua, hijos del Alcayde de los Donzeles. Y assi los Moros fuerõ acometidos por muchas partes, en tal manera que todos se vuieron tan animosamente, y con tãto esfuerço que los Moros no lo pudieron sufrir, en tal forma que por la gracia de nuestro Señor y buenaventura del Rey en poco espacio los Moros boluieron las espaldas y fueron vencidos y arrancados de los lugares donde estauan, y fueron huyendo para la ciudad con el mayor ahinco que pudieron y siguiose el escaramuça por muchas partes, por q̃ los Moros estauan en muchos tropeles, y vnos huyerõ hasta vnas huertas muy espessas y brauas, y otros hazia vnas montañas grandes, y otros hazia la ciudad de Granada, y como quiera q̃ los lugares por donde huyan eran muy asperos con la voluntad que los Christianos los siguian, todo les parescia llano, y yuan matando y hiriẽdo vnos por vnas partes y otros por otras: y venidos los Christianos del alcance donde infinitos Moros fueron muertos, el Condestable mando que buscassen por todos aquellos lugares asperos y mõtañosos donde hallo muchos Moros escõdidos que fueron todos presos. Y el real que los Moros auiã puesto bien fuerte entre los oliuares y viñas fue desbaratado y robado por don Iuan de Cerezuela, hermano del Condestable don Aluaro de Luna, y por Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, y por Rodrigo de Auellaneda, los quales el Condestable auia mãdado que aguardassen a su hermano el Obispo de Osma, y si la noche no fuera tan cerca la matãça en los Moros fuera mucha mayor, porque se siguiera el alcãce hasta las puertas de Granada. Venida la noche el Rey se boluio a su real y con el el Condestable y todos los otros caualleros y gentes con mucha alegria de la victoria auida, y ante que el rey entrasse en el palenque salieron lo a rescebir sus capellanes y religiosos y clerigos que en el real estauan todos en procesion las cruzes altas cantãdo en alta voz, Te Deum laudamus, el Rey descaualgo y adoro la Cruz, dando muy grãdes gracias a Dios, por la victoria que le auia dado. Y assi se fue aposentar en sus

tiendas

tiendas, y luego el Rey embio sus cartas por todas las ciudades y villas del reyno, haziendoles saber la victoria q̃ Dios le auia dado, mandandoles que hiziessen processiones, dando por ello gracias a nuestro señor.

Capitulo, ccix. De los caualleros que con los grandes del reyno en esta batalla conel se acertaron.

Los caualleros que yuan con los grãdes que en esta batalla se açertaron, son los siguientes. Conel cõde de Aro, yuan Fernando de Velasco su hermano, Pedro de Ayala hijo de Fernando Perez de Ayala Merino mayor de Guipuscoa, Iuan Rodriguez de Royas, señor de Poça, Yñigo Lopez de Mẽdoça, señor de santa Cicilia. Iuan Hurtado de Mendoça, prestamero de Vizcaya: Diego Lopez de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla. Pedro de Cartagena, hijo de don Pablo Obispo de Burgos. Garci Sanches de Aluarado, Gomez de Butron, señor de los solares de Moxica, y de Butiõ. Iuan Darze, señor de Villerias. Sancho de Velasco, y Fernando de Velasco su hermano.

Con don Pedro de Estuñiga conde de Ledesma, yuan don Aluaro de Estuñiga su hijo de don Gõçalo de Estuñiga Obispo de Iaen. Yñigo Mariscal, y Diego Lopez sus hermanos. Sancho de Leyua, señor del solar de Leyua. Gil Gonçalez de Auila, maestre sala del Rey. Diego de Auila, señor de Vilafrança, y de las nanas. Pedro de Auila su hermano. Iuan Vazquez de Auila, el doctor Alonso de Villegas, administrador del Obispado de Coria. Ochoa de Salazar, señor del solar de Salazar. Iuan de Salazar, señor de la casa de Rodesno. Mosen Arnao, Alguazil y guarda del Rey. Pero Cuello, señor de Montaluo. Gutierre Gomez de Trejo señor de Grimaldo. Ruy Gomez de Ledesma, señor de Camariz. Pero Ruyz de Soto: Iuan de Barahona, Adalid del castillo de Burgos. Pero Fernandez de Vallejo guarda del Rey. Garcia de Soto. Diego de Orellana, señor del solar de Orellana.

Conel conde de Niebla, venian don Iuan su hijo. Diego de Mendoça. Pero Gonçalez del Alcaçar. Diego Gonçalez de Mendoça, señor de Villacidumbre. Fernando Boca negra. Iuan Rodriguez de Valdes,

Con el Obisdo de Palencia, venian Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, y Aluaro de Auila mariscal, q̃ fue del Rey de Aragon. Tristan de Silua. Iuan Descobar.

Con el conde de Castañeda, venian don Iuan Marique, y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, sus hijos, don Iuan su hermano, señor de tierra de la Reyna. Lorẽço Suarez, de Figueroa, señor de çafra. Iuan Ruyz, de Colmenares. Iuan de Leyua. Gutierre Ponce de Leon. El Comendador Francisco de Auila. Carrillo hijo de Gomez Carrillo.

Conel conde de Benauẽte, venia don Iuan Pimentel su hijo. Pedro de Silua. Sancho Sanchez da Ayala. Garcia De losada, y Pedro de Losada su hermano. Pedro de Villagra. Alonso Perez de Villafaña.

Con Fernan Aluarez de Toledo, Tello de Aguilar, Alguazil mayor de Ecija, Alonso Martiñez de Angulo, veynte y quatro de Cordoua. Rodrigo de Bouadilla.

Con la gente de Yñigo Lopez de Mendoça, Gomez Carrillo de Albornoz su sobrino, Pero Melendez de Valdes. Iuan Carrillo, señor de Mondejar. Iuan de La sarte. Iuan de la Peña, Alcayde de Buytrago.

Capit. ccx. De como los Moros despues de ser vẽcidos en esta batalla, no osauan salir a las viñas ni huertas ni otras partes como soliã, y de la gran tala y quema q̃ el Rey mando hazer, en todo lo que se hallo tres leguas en torno de Granada.

Este

Sta batalla assi vencida los moros quedarõ tan temerosos que no osauan salir a las viñas ni huertas, ni otras partes como soliã, ni pẽsauã en al saluo en guardar su ciudad lo mejor q̃ podian. El Rey mandaua todavia talar los panes y viñas y huertas y todo lo q̃ enel campo se hallaua, y fueron derribadas todas las torres y casas y edificios que auia en derredor de la ciudad tres leguas en torno, lo qual duro en se hazer seys dias despues de la batalla vencida. Y estas cosas assi hechas el Rey vuo su cõcejo con el Cõdestable y cõ los otros caualleros y perlados que ende estauã en que vuo diuersas opiniones, porque los mas dezian q̃ pues los Moros estauan tan temerosos y auian perdido tanta gente, que el Rey deuia echar sobre Granada dos o tres meses enel qual tiempo seria forçado q̃ el Rey de Granada le hiziesse algun partido q̃ a el fuesse muy honrroso, y por vẽtura se haria alguna otra cosa que a seruicio del Rey cumpliesse: los otros dezian q̃ pues a Dios auia plazido de le dar tan gran victoria, donde no auia quedado hombre en la ciudad de Granada que fuesse para tomar armas, ni cauallero enel reyno q̃ bueno fuesse, que no se vuiesse acertado en aquella batalla, saluo solo el Rey de Granada, que no auia osado salir, por temor de los suyos, que se deuia contentar cõ lo hecho por entonce, y para estar sobre la ciudad de Granada, eran necessarios muchos mantenimientos los quales no teniã y eran muy graues de traer, por venir de lexos, q̃ era mejor quel Rey se boluiesse para sus reynos, y apaparejarse para delante para se poner sobre Malaga, o sobre otra ciudad, la que mas le pluguiesse, y a la fin se concluyo que el Rey leuantasse su real, y se boluiesse para sus reynos, en lo qual ay diuersas opiniones, porque algunos dezian que la causa principal porque el Rey leuãto su real sobre Granada, fue por gran discordia que dizen que auia entre los grãdes del reyno, con el Condestable: otros dizen que porque los Moros en vn presente que hizieron al Condestable de passas y hygos, le fue embiada tanta moneda de oro, que por aquella causa el tuuo manera como el real se leuantasse, y el rey se boluio assi en Castilla. Fue cosa de marauillar, que con todos quantos males los Moros en esta guerra rescibieron, jamas se mouio partido al Rey. Y el Rey ordeno de poner fronteros de gente de armas y gineres, aquellos que cumplian y boluer se para Cordoua, y dende passar los puertos para auer dinero, y mandar aparejar pertrechos, y prouisiones para hazer la guerra, y venir a ella mas cõ tiẽpo que en ella guerra auia venido. En este tiempo tremio la tierra enel real y mas en la ciudad de Granada, y mucho mas enel Alhambra, donde derribo algunos pedaços de la cerca della. En este mesmo año tremio mucho la tierra enel reyno de Aragon, especialmẽte en Barcelona, y en algunos lugares del principado de Cataluña, y enel condado de Rossellon y fueron por ello despoblados algunos lugares; y derribadas algunas yglesias: y fue tanto este terremoto, y tantas vezes que no era memoria de hombres que semejãte cosa en aquella tierra vuiessen visto.

Capit. ccxj. Como el Rey desde el real de Granada embio sus cartas a las ciudades y villas del reyno, para q̃ le embiassẽ sus Procuradores por ver cõ ellos algunas cosas q̃ a su seruicio mucho cumplian, y de como ordeno los capitanes q̃ auiã de quedar en las fronteras.

Con esta intencion el Rey venia tan voluntarioso de boluer a la guerra, que desde el real de Granada, embio luego sus cartas a todas las ciudades y villas del reyno, mandandoles que luego embiassen sus procuradores

radores porquanto cumplia mucho a su seruicio, de ver las cosas q̃ para la guerra del año venidero le erã necessarias, mandãdoles que viniessen a el a Medina del campo, o donde quiera que el estuuiesse enel mes de Otubre. Y ordeno sus capitanias de la frontera, enesta guisa. Que en el obispado de Iaẽ y đ Cordoua fuesse capitan don Luys de Guzman, maestre de Calatraua, al qual mãdo dar seys ciẽtas lãças y ginetes. En Ecija, y enel arçobispado de Seuilla, estuuiesse el adelantado Diego de Ribera, con quinientas lãças y ginetes. Y el Rey se partio deste real en diez dias del mes de Iulio, y salida la gente del real y el fardaje y todo lo que enel estaua, mando quemar el palenque y las choças y todo el real, y la priessa fue tan grande, que algunos perezosos, perdieron algo de su hazienda por no salir con tiempo, y el Rey vino cõ su hueste en batallas ordenadas por aquellas jornadas que auia traydo a la venida, hasta que llego a la cabeça de los ginetes, y mando que se hiziesse alarde de toda la gente de armas y ginetes y hombres de pre, desde alli el Rey se partio por sus jornadas y vino a Cordoua, donde entro en veynte dias del mes de Iulio, donde fue rescebido con muy grã solemnidad y grãde alegria, por la victoria que nuestro señor le auia dado, y salieronle a rescebir el Obispo y toda la clerezia, con las cruzes y religiosos de los monasterios hasta la puerta de la ciudad, dando muy grandes gracias a Dios, por la victoria q̃ al Rey auia dado de los enemigos de la santa fe Catholica.

Capitulo ccxij. De como el Rey boluio a Toledo por dar gracias a nuestro señor, y a la gloriosa Virgẽ su madre, ante quien el auia velado sus armas, y se auia encomendado al tiẽpo q̃ para la guerra se partio.

DEsde Cordoua el Rey se partio para Toledo, donde auia velado sus armas, y fueron bendichos sus pendones, al tiempo que a la guerra yuan, por dar gracias a nuestro señor, y a la gloriosa virgen su madre, a quien el se auia encomendado, al tiempo q̃ para la guerra partio, y alli fue rescebido como conuenia a tan gran Rey, viniendo victorioso de sus enemigos. Y despues quel Rey estuuo algunos dias en Toledo, partiose para Escalona, villa del Condestable don Aluaro de Luna, por andar ende a Monte, y rescebir algunos gasajados quel Condestable alli tenia aparejados y a pocos dias el Rey se partio dende, y enel mes de Setiembre, llego a Medina del campo, y vinieron ay los procuradores como les era mãdado, y dende a pocos dias vinieron ay al Rey los Perlados y caualleros que con el auiã estado en la guerra, saluo los del Andaluzia.

Capit. ccxiij. De como a Medina del campo vino al Rey vn doctor embaxador del Rey de Aragon, para requerir que mandasse guardar los capitulos de las treguas que por el se auian otorgado en el real de Almajano.

VEnido el Rey a Medina, llego ende a el vn Doctor embaxador del Rey de Aragõ, que se llamaua Micer Simõ del Puy con su poder, para que requiriesse al rey que guardasse y mandasse guardar los capitulos de las treguas que se otorgaron en el real de Almajano, quando el Rey queria entrar enel reyno de Aragon, diziendo que por parte del Rey y đ los de su reyno se quebrantauan en algunas cosas. El Rey respondio que no era su intẽcion de las quebrantar, ni creya que ninguno de sus vassallos subditos las quebrantassen, pero que quãdo le fuesse mostrado, el proueeria enello, y este dotor requirio algunos perlados y grandes q̃ en la corte estauan, cumpliessen lo que cerca destas treguas auian jurado, y fue por algunas otras partes destos reynos a requerir a otros que assi mesmo lo auian

jurado

jurado. En este tiempo el Rey partio de noche de muy gran priessa, por prender por su persona a Diego Sarmiento Adelãtado de Galizia, por quanto le fue dicho que tratara con los infantes don Enrique y don Pedro de Aragõ, que estaua en Alburquerque, y el Rey tomo el camino de Mucientes, que era lugar deste Adelãtado, y mando al Condestable don Aluaro de Luna, que fuesse por otro camino, porque el Rey no errasse de le auer por vna parte o por otra, y el Rey no lo hallo en Muciẽtes, y hallo lo el Condestable en vn lugar que dizen Palacios de Vediza, y prendiolo, y el Rey lo mando poner en su mesmo castillo de Muciẽtes donde estuuo preso en grillos por algun tiempo, y fue acusado por el fiscal del Rey ante ciertos juezes para ello diputados, y como quiera que le fue prouado algo de aquello de que fue acusado, despues de auer estado dos años preso, el Rey lo mando soltar, a suplicacion del conde de Ledesma su tio.

Capitlo ccxiiij. De como el Rey con acuerdo de algunos de los grãdes de sus reynos, y de los procuradores otorgo la paz perpetua al Rey don Iuan de Portugal.

Ya la historia ha hecho menciõ de como embaxadores dl Rey de Portugal, auian venido al Rey en la ciudad de Palencia por auer paz perpetua como dicho es, y como el les respondiera, los quales auian estado con el en la guerra, los quales embaxadores boluieron al Rey estãdo en Medina, afectuosamente le requiriendoy pidiendole por merced, le pluguiesse dar su respuesta, y como quiera q̃ ya muchos consejos el Rey sobre esto auia tenido, de nueuo torno sobre esto a ver su consejo, y a algunos desplazia mucho desta paz, porque auian perdido sus abuelos y padres y tios y parientes en la batalla de Aljubarota, y desseauan vengarse del grande daño q̃ entonce auian rescebido, y por esto vuo en el consejo grandes opiniones, haziendo gran duda si el rey vuiesse derecho alguno de hazer guerra en Portugal, por lo que el Rey su abuelo auia hecho, pues el casamiento de la Reyna doña Beatriz por quiẽ el Rey don Iuan hazia la guerra era dissuelto, sin auer quedado generacion alguna de la dicha Reyna, y assi por esto como por la guerra que el Rey tenia con los reyes de Aragon, y Nauarra, y con el Rey de Granada, le sparescia graue cosa auerla de tener tambien con Portugal, concluyose por el rey con acuerdo de los de su cõsejo, y de los procuradores de las ciudades y villas: que se otorgasse esta paz perpetua quel Rey de Portugal embiaua demandar, y otorgola y jurola el Rey y assi mesmo el principe don Enrique su hijo primogenito, en presencia de los embaxadores del rey de Portugal, por ante notarios publicos de Castilla, y de Portugal, y hizo se sobre ello contrato por escrito firmado del nombre del rey y sellado con su sello. Y los dichos embaxadores con poder que tenian del rey don Iuan de Portugal, y del infante Eduarte su hijo, otorgaron y firmaron la paz, y se obligaron que el Rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo por sus personas la firmarian y otorgarian y jurarian dẽtro de diez dias, que por parte del Rey fuessen requeridos. Y por quãto auia debates sobre los daños que los naturales del reyno auian rescebido de naturales del rey de Portugal, y naturales del rey de Portugal de los del Rey, concordose que el Rey satishiziesse a sus naturales, de los daños que rescibieran, y assi mesmo el rey de Portugal a los suyos. Y a pocos dias que esto fue hecho, el rey embio por su embaxador al rey de Portugal al dotor Diego Gonçalez Franco, su oydor y de su consejo, para que ante el rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo, otorgassen y firmassen y jurassen la paz de todo lo contenido en los capitulos della, y sellassen con sus sellos el cõtrato q̃ della se hizo, los quales lo pusieron asi en obra, en presencia deste dotor embaxador del Rey, por ante notarios

tarios publicos de Castilla, y Portugal Y el Rey mando q̃ se pregonasse esta paz en la ciudad de Lisbona, donde se hizieron grandes alegrias por ello. El Rey de Portugal embio al doctor vna rica vaxilla dorada, y assi mesmo el infante Eduarte y sus hermanos, don Enrique y don Pedro le hizierõ presente de joyas.

Capitu. ccxv. De como el doctor Frãco en el tiempo que estuuo en Portugal, fue certificado que en Lisbona se hazian muchos aparejos de guerra, para los infantes, don Enrique, y don Pedro, y de lo que sobre ello el hizo.

N estos dias q̃ este doctor Frãco estuuo en Lisbona, fue certificado como alli se hazian algunos aparejos de guerra, para los infantes de Aragon don Enrique y don Pedro. Y el doctor lo hablo al rey mostrandole dello gran sentimiẽto, diziendo que no se guardaua en ello al rey de Castilla, lo que se deuia, segun la forma del amistad cõtratada El Rey se escuso mucho, diziendo que no auia sabido tal cosa hasta entonce. Y luego embio a los infantes de Aragon vn cauallero, y vn doctor, con los quales embio dezir que le era dicho que en su reyno hazian algunos aparejos de guerra, y comprauan armas y cauallos y otras cosas para entrar en Castilla, lo qual era contra la buena amistad que el tenia con el Rey. Por ende, que les rogaua q̃ en su reyno no comprassen cosa alguna de que desseruicio pudiesse venir al Rey de Castilla, y les certificaua que si vna vez saliã de su reyno de Portugal, y entrassen en Castilla, que despues no los rescibiria en el, y mando que ningunos de su reyno fuessen osados de yr cõ los infantes de Aragon, ni tomar sueldo dellos, ni les vender cauallos ni armas, lo qual mando pregonar por la frontera, y por todo su reyno.

Capitulo ccxvj. De como el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual fue condenado por sentencia por inobediente y rebelde al Rey.

A historia ya a hecho mencion del processo que se hazia por los doctores diputados contra don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro, por la acusacion que le fuera puesta por el procurador fiscal del Rey, y de como estos juezes auiã mandado dar sus cartas de emplazamiento para el q̃ paresciesse antẽ ellos personalmente a dezir lo que quisiesse en guarda de su derecho, contra la acusacion que le era hecha, y por quãto el dicho Conde no auia parescido ante los juezes por su persona y por su procurador que legitimamente su presencia escusasse al termino que le fuera puesto, en su absencia fue rescebido el fiscal del Rey, a la prueua de lo que al dicho Conde auia acusado, vistas sus prouanças q̃ por largo espacio de tiempo presento en el mes de Nouiembre deste año, estando el Rey en çamora, los dichos juezes pronunciaron y declararon el conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, auer seydo y ser desobediente y rebelde al Rey y a sus mandamientos, y por tal lo pronunciaron por su sentencia.

Capitulo ccxvij. De como los procuradores de las ciudades y villas otorgaron al Rey, quarenta y cinco cuentos de marauedis, para hazer la guerra a los Moros.

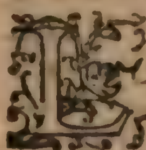

Os procuradores que el Rey embio a llamar desde el real de Granada, vinierõ a su merced a Medina del campo, dõde el Rey les dixo como su voluntad era de hazer guerra a los Moros, en el año siguiente, para lo qual les mando que luego diessen orden como fuesse seruido para lo necessario en aquella guerra, y des

pues

pues de muchas platicas auidas, los procuradores otorgaron al Rey quarenta y cinco cuẽtos de marauedis, que fuessen repartidos en quinze monedas y pedido y medio, que fuessen pagadas en quatro meses passados del año primero siguiente, los quales fuessen puestos en poder de dos personas fiables, que los tuuiesse para la guerra de los Moros, el vno allen de los puertos, y el otro aquende, los quales fueron don Roberto de Moya, Abbad de Valladolid, al qual fue mandado que tuuiesse su meytad en vna buena torre q̃ el tenia en vn lugar de su Abadia, que se llamaua Olliuares, y la otra meytad tuuiesse vn maestre sala del Rey, que se llamaua Pedro de Luzon, que tenia el alcaçar de Madrid. En este tiempo se acordo que el Rey arrendasse las alcaualas y tercias de sus reynos, por tres años, que començassen en el comienço del año de treynta y dos, y se cumpliessen en fin del año de treynta y quatro, con ciertas condiciones, y fueron quatorze los que tomaron sobresi, la carga de las dichas rentas, los quales dieron al Rey cinco cuentos mas, de quanto se solian arrendar, quando le arrendauan por vn año, con condicion que los vassallos del Rey fuessen pagados de sus tierras en dineros cõtados vn mes despues de cumplido cada tercio.

Capit. ccxviij. De las cosas quel Maestre de Calatraua dõ Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera hizierõ en fauor del infante Benalmao.

EL infante Benalmo de quien la historia a hecho mencion q̃ se vino al Rey, quando entro en la Vega d̃ Granada: Venido el Rey a Cordoua, dexolo encomẽdado al Adelantado Diego de Ribera, q̃ quedaua por capitan en la frontera, a fin que fuesse puesto por Rey en Granada, por la mano del Rey, como su vassallo, y mandole que se llamasse rey de Granada y assi se llamo dende adelante, y cada dia se venian algunos Moros a el de los que estauan mal contentos del rey Yzquierdo, hasta tanto que tuuo quatrocientos de cauallo, y por mandado del Rey este Benalmao se fue estar en vn lugar de Granada, que se llamaua Montefrio, y se le auia dado, y estando ende el Maestre de Calatraua don Luys de Guzmã, y Diego de Ribera, trabajaron qanto pudieron assi por tratos como por entradas y daños que hazian en tierras de Moros que eran en sus fronteras, como algunos lugares y fortalezas del reyno de Granada, rescibiessen por Rey a este Penalmao, y en la frontera del maestre se le dieron dos villas q̃ dezian a la vna, Cambil, y a la otra Alicun, y en la frontera del Adelantado se le dieron Monte frio, y Yllora, y Ronda, y Ysuaxar, y Archidona, y Caçarabonela, y Setenil, y Turon, y Hardales, y el Castellar, y la ciudad de Loxa, pero no se dio la fortaleza della, la qual estaua por el rey Yzquierdo, y auia en ella assaz gẽte de pelea, y por esso el Rey Abenalmao embio rogar al maestre y al adelantado q̃ embiasse socorrer a los de la ciudad de Loxa, q̃ tenian su voz, el maestre por las grãdes aguas y fortunas del tiempo no pudo luego yr ni embiar, pero el Adelantado con gran trabajo y peligro hizo algunos passos, y puentes, y passo a Loxa, lo qual no pudo hazer el maestre, porque los passos a la parte de su frontera eran mucho mayores y mas peligrosos, y los Moros q̃ tenian la voz del rey Abenalmao juntarõse con el Adelantado, y pelearõ con los Moros de la parte del rey Yzquierdo, y vuieron vna cruda pelea, en que fueron vencidos y desbaratados de la parte del rey Yzquierdo, y fuerõ de los suyos muchos muertos y presos, entre los quales murio vn cauallero llamado Abẽçarax q̃ era alguazil mayor de Granada, y luego desque los Moros que tenian las fortalezas supieron la gente de su parte ser vencida, dieronla al Rey Benalmao.

Comiença

COMIENÇA EL Año de XXXII.

Capi. ccxjx. Como en el mes de Hebrero del año de treynta y dos murio el Papa Martin Quinto, y fue elegido Eugenio Quarto.

N el mes de Enero dl año de mil y quatrociẽtos y treynta y dos murio en Roma el Papa Martin quinto, q̃ fue notable hombre y muy bueno en la yglesia de Dios, y trabajo mucho en recobrar las villas y lugares, y castillos del patrimonio de la yglesia, que estauan por muchos tiranizados, y vuolos todos cõ mano armada, y desde el primero año que fue criado padre santo hasta que murio, siempre pago sueldo a cinco mil hõbres darmas. Fue este padre santo assaz liberal, hazia de buena voluntad todo lo que el Rey le suplicaua, duro en el papazgo catorze años, y fino en edad de setenta años, y fue criado en padre santo vn Cardenal que se intitulaua de Sena, era natural de Venecia, seria de edad de sesenta años, su nombre propio era Gabriel, y despues que fue Papa fue llamado Eugenio Quarto, y como quiera que esta electiõ se hizo en concordia de los Cardenales del colegio, algunos perlados de fuera del tentaron de contradezir esta election por no auer sido en ella el Cardenal Coluna pariente del Papa Martin que lo auia hecho Cardenal secretamẽte, y no era publicado por algunas razones que eran entre los Cardenales. Y el Papa Martin en su vida ordenara q̃ quando el fallesciesse, no vuiessen de elegir a otro que a este quel auia criado Cardenal, y que en otra manera fuesse ninguna la election, y deziase, que todos los Cardenales, o la mayor parte consintierã en ello viuiente el Papa Martin, pero esta condicion no vuo lugar, por algunas razones que a ello se dieron, que no son para escriuir en historia.

Capitu. ccxx. De como el Maestre de Calatraua don Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera tuuieron tales tratos cõ la ciudad de Granada, q̃ fue ende recebido por rey, como vassallo del Rey de Castilla, el infante Benalmao.

L Maestre de Calatraua don Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera trabajaron tanto por seruicio del Rey que despues de auida la mayor parte del reyno de Granada por su fauor para el infante Benalmao, tuuieron tales tratos, que la ciudad de Granada se le dio, y lo recibio por rey, y como el rey yzquierdo vido sus hechos perdidos por el fauor que el rey de Castilla daua al infante Benalmao, salio del Alhãbra, y fuese para Malaga, que estaua por el. Y luego el rey don Yuçaf Abenalmao entro en la ciudad de Granada cõ hasta seyscientos de cauallo en el primero dia de Enero en el año de. xxxij. y fue por todos recebido por rey y aposentado en el Alhambra, dõde se otorgo por vassallo del rey, puesto por su mano en aq̃l reyno, y se obligo de dar al rey y a la corona de sus reynos cierta quantia de millares de doblas en cada año en parias, y hazer y cumplir otras ciertas cosas de vassallaje, lo qual todo se puso en escriptura, y lo firmo de su nõbre, y lo mãdo firmar a sus escriuanos, y sellar cõ su sello de oro. Y assi quedo el infante Benalmao pacificamente por rey de Granada, obedescido por todas las ciudades y villas de su reyno, saluo en Malaga, donde estaua el Rey yzquierdo, y escriuio luego al rey la siguiente carta.

Señor, el vuestro vassallo Yuçaf Benalmao rey de Granada, beso vuestras manos, y me encomiẽdo en vuestra merced,

al qual plega saber que yo parti de Illora y fuy a la mi ciudad de Granada, y saliome a recebir toda la caualleria della, y besaronme la mano por su rey y señor, y entregaronme el Alhambra. Esto señor fue por la gracia de Dios, y por vuestra buenaventura. El rey yzquierdo se fue a Malaga, y lleuó consigo a vna hermana del alcalde coxo su sobrina, y dos hijos del rey chiquito que auia mandado degollar, y ante que del Alhambra saliesse robo quanto ende auia, y agora señor cō la gracia de Dios, y con el esfuerço de vuestra merced van contra el, vuestro Adelantado Diego de Ribera, y mis caualleros de Malaga, donde el esta, espero en Dios, que con el fauor de vuestra merced yo le aure a las manos. Con la qual carta el rey vuo mucho plazer.

Capitulo. ccxxj. De como los procuradores del reyno de Galizia, y los perlados y caualleros de aquel reyno vinieron a Zamora a jurar y hazer pleyto omenage al Principe dō Enrrique por heredero destos reynos.

En el tiempo que el Principe dō Enrrique fue jurado por todos los grandes destos reynos por heredero dellos, para despues de la vida de su padre el rey, no vinieron ende procuradores de las ciudades y villas del reyno de Galizia, y assi entonce no fue jurado por los del reyno de Galizia, ni les fue hecho el pleyto omenage, que todos los otros de los reynos de Castilla y de Leon hizieron, y para lo hazer estando el rey en Zamora, vinieron ende ciertos procuradores de las ciudades y villas de aquel reyno. y en su nombre y por si en presencia del rey y del Principe, hizieron pleyto y omenage en las manos del Condestable don Aluaro de Luna, en la forma y manera que lo auiā hecho todos los otros procuradores, y assi mesmo lo hizieron don Lope de Mēdoça Arçobispo de Santiago, y todos los otros perlados y caualleros del reyno de Galizia, que a la sazon en la corte se hallaron, a los quales el Rey mando notificar dos leyes que hiziera. La vna que qualquier que tuuiesse officio publico dēl rey en el reyno de Galizia, no viuiesse con señor alguno so cierta pena. La otra, q̄ qualquier escudero, o peon que cohechasse a ciudadano, o labrador, o a otra persona alguna, que lo matassen por ello, y q̄ ninguno fuesse osado de acoger en su casa los tales cohechadores.

Capitulo. ccxxij. De como al Rey fueron dichas algunas cosas, quel Conde de Haro, y el Obispo de Palencia don Gutierre tratauā en su desseruicio, y como los mando prēder en la ciudad de Zamora.

Omó en este reyno mas que en otras partes se acostūbra traer nueuas a los reyes, a las vezes ciertas y algunas vezes mentirosas, algunos que desamauan al Conde de Haro don Pero Fernandez de Velasco, y a don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y Fernan Aluarez señor de Valdecorneja su sobrino, informaron al rey, diziendo, que estos trayan algun trato en desseruicio suyo con los reyes de Aragon y Nauarra. Estando el rey en Zamora en comienço del mes de Hebrero estando el en su palacio, mando prender a Fernan Aluarez señor de Valdecorneja. Y como esto fue dicho al Cōde de Haro y al Obispo de Palencia que andauan caualgando por la ciudad, salieron della a muy gran priessa, por se yr a sus tierras, recelando ser presos, y el rey embio luego empos dellos cierta gente de cauallo, y el por su persona caualgo, y el Condestable don Aluaro de Luna con el, y fueron alcançados, y boluiose el Rey a su palacio, donde mando prender a los dichos Conde de Haro, y Obispo de Palencia. Y el Condestable lleuo consigo al Conde de Haro, y otro dia fue suelto cō pleyto omenage q̄ hizo, de no

salir dela corte sin expresso mandado del Rey, asseguraron por el el Condestable, y el Almirante don Fadrique. Y en el pũto que fueron alcançados en el camino el dicho Conde de Haro, y el Obispo de Palencia, Fernando de Velasco hermano del Conde que yua delante encima de vn cauallo, anduuo tanto que no lo pudieron alcançar, y fuese a poner recaudo en las fortalezas del Cõde su hermano, y algunos dizen q̃ esto fue causa que el Conde de Haro fuesse tan prestamente delibrado. Esso mesmo entonce mando el Rey prender a Fernã Perez de Guzman señor de Batres, que era primo del Obispo de Palencia, y a otro cauallero q̃ dezian Garci Sanchez de Aluarado, que era dela casa del Cõde de Haro, de quiẽ mucho el fiaua. Y la prision deste Obispo se hizo con licencia del Arçobispo don Lope de Mendoça, que era su suffragano, y con licẽcia del Obispo de Zamora, por que estauan en su Obispado, la qual licencia se dio, hasta ser requerido del santo Padre, y fuesse por el proueydo. Sobre lo qual el Rey embio su embaxador al santo padre, el qual fue el Arcediano de Toro llamado Ruy Gutierrez de Barcinilla, suplicãdole, que si por ello cayera en alguna descomunion, quisiesse absoluer a el, y alos que en ello auian dado consejo, y que mandasse dar juezes en sus reynos que conociessen de la denunciaciõ que contra el era hecha, y diesse en ello la sentencia que por derecho hallasse. Oyda la suplicacion por el santo padre, no vuo por bien la prision del Obispo, diziẽdo, que el deuia ser primero requerido que esto se hiziera. Pero con todo esso por el amor que al rey auia, absoluio a el, y alos que en esta prision auian sido. El juez q̃ le fue demandado, no le plugo de le dar para que pudiesse sentenciar, saluo para que oyesse lo que cõtra el Obispo fuesse denunciado, y lo que en su escusacion dixesse, y que el Obispo con el processo fuesse remitido a su corte, porque su santidad lo queria ver, y hazer lo que de justicia deuia. El Rey hizo saber la razon que le mouiera a hazer estas prisiones a todos los de su consejo, y alos procuradores delas ciudades y villas de sus reynos que ende estauan, y mando lleuar al Obispo de Palencia al castillo de Tiedra y mando que lo tuuiesse ende vn su capellan que era abad de Alfaro, porque no estuuiesse en poder de lego, y a Fernan Aluarez mando lleuar al castillo de Urueña. El qual mando que tuuiesse vn cauallero que dezian Iuan Rodriguez Daça. Y como no se pudiessen aueriguar las cosas que contra el Obispo se dezian, mandolo el rey aliuiar de la prision y mudar al castillo de Muciẽtes, porque era cerca de Valladolid, que tenia ende su casa, porque pudiesse mejor entẽder en su hazienda, a lo qual ante de entõce no diera lugar, y mando soltar a los dichos Fernan Perez de Guzman, y Garci Sanchez de Aluarado, y otrosi mando el Rey alçar al Conde de Haro el juramẽto y omenage que tenia hecho, y assi mesmo alos que segurara por el, y diole licencia que partiesse de la corte donde quisiesse.

Capitulo. ccxxiij. De como Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago desque supo de la prision del Conde de Haro, y del Obispo de Palencia, se bastecio en el castillo de Hita.

AL tiempo que Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago supo la prisiõ delos susodichos, vuo dello muy gran pesar, porque tenia con ellos muy gran deudo y amistad, y vuo recelo q̃ por auentura otro tanto se hiziesse con el, y desde Guadalajara donde estaua se fue al castillo de Hita, y hizolo bastecer de viandas y armas, y delas otras cosas que eran necessarias para su defensa, y estuuo ende algunos dias con mas gente de lo que solia. El Rey le escriuio sobre ello, diziendo, Que no hazia bien de estar en aquella manera, ni auia razon alguna por recelar prision de su persona, ni de otra cosa porque lo deuiesse hazer. El respondio, poniendo sus escusas, diziendo, q̃ lo no hazia por cosa de aque-

llo. Pero con todo esso toda via estuuo con su sospecha, hasta que los hechos del Obispo fueron mejorando.

Capi. ccxxiiij. De como el Rey embio secrestar las rentas y fortalezas del Maestrazgo de Alcantara.

HEcha es mencion de como el Obispo de Palencia, y el Doctor Franco en nombre del Rey firmaran algunos capitulos con Don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, los quales el jurara y hiziera pleyto omenage de guardar y cumplir, segun los quales todo hombre pudiera bien creer que se emendaria de las cosas passadas, pues el Rey tambien se auia auido con el, y el Maestre no solamente cõtinuaua lo que solia en deseruicio d'l rey, mas haziaIo mucho peor y por esso el Rey embio desde Zamora a Iuan Carrillo Abad mayor de Toledo al Maestrazgo, para secrestar todas las rentas, y mando que no recudiessen con ellas al Maestre, y partio el Rey de Zamora y vino a Toro y dende mando dar sus cartas contra el, mandando so graues penas, que ninguna persona de sus reynos siguiesse al Maestre de Alcantara ni estuuiesse con el, y mando secrestar las fortalezas, y la justicia del maestrazgo en aq̃llos que les tenian, mandando que no acogiessen en ellas al Maestre, ni cumpliessen sus mandamientos. Y fue el rey certificado, que allende las cosas que contra su seruicio tenia hechas, tenia acordado de entregar ciertas fortalezas de su maestrazgo a los infantes don Enrique y don Pedro. Y venido el rey a Valladolid, desde alli embio al Obispo de Cuenca don Aluaro de Osorna al Maestre de Alcantara, porque era su pariente y su amigo, pensando poderlo reduzir a su seruicio, y toda via la intencion del Rey era, que el Maestre no estuuiesse en aquella tierra, porque segũ sus mudanças no podia del ser seguro, y como quiera que el Obispo de Palencia, y el Dotor Franco le seguraran en nõbre del Rey, y este Obispo de Cuenca y el licenciado de Paz, que lleuauan poderes bastantes del Rey para affirmar el seguro primero, o para le dar otra nueua seguridad. Nunca lo pudieron mouer de su proposito, aunque le fueron dadas muchas y grandes razones por los dichos Obispo de Cuenca y Licenciado de Paz, el qual estaua ya tanto metido con los Infantes, y tanto era manifiesto en toda aquella tierra, que ya no lo encubria como solia. Y como el Obispo, y el Licenciado vieron que no lleuaua remedio el hecho del Maestre, deliberaron de se partir dende, y desque llegaron a Alcantara, vino ende de Alburquerque el infante don Pedro encubiertamente, y fue reuelado al Obispo en gran secreto por vn hombre del Maestre que era mucho suyo, el qual le dixo, que los infantes teniã acordado de le robar, y tenian puestas guardas en el camino por donde auia de yr para lo poner en obra, y aui solo en el camino que le conuenia lleuar para no ser robado. Y assi los dichos Obispo y Licenciado de Paz se partieron muy mal contentos del Maestre. Y como el Maestre era hombre muy mudable, arrepintiose de no se auer concertado con el Obispo y con el Licenciado de Paz. Y embio a ellos a gran priessa al Clauero de Alcantara, que llamauan Fray Diego de Manjarres, con vn memorial firmado de su nombre, y con vna letra de creencia, por virtud de la qual embiaua dezir al rey, que el haria todo lo que mandasse con tanto que le diessen ciertas seguridades, las quales, y mas allende de las que demando el Obispo y el Licenciado le otorgaron muy cumplidamente, porque tenian poder para ello del rey muy bastante.

Capitulo. ccxxv. De como estando el Rey en Valladolid vino a el por embaxador del Rey de Tunez vn cauallero Ginoues, y de la embaxada que traxo.

La

LA historia ya a hecho mencion de como el rey embiara por su embaxador a Lope Alonso de Loica al rey de Tunez, sobre los hechos del rey de Granada don Mahomad el yzquierdo. Y estando el rey en Valladolid vino a el por embaxador del rey de Tunez vn cauallero Christiano Ginoues que con el viuia, con el qual le embio rogar, que vuiesse encomendado al rey Mahomad el yzquierdo su pariente, al qual a ruego del rey el embiara para que fuesse rey en Granada, y que no le deuia hazer guerra, mas auerse con el segun que se vuieron sus antecessores cõ los suyos, dandole razonables treguas con las parias que al rey solian ser dadas, y al tiempo que este embaxador vino, estaua ya en el Alhambra don Yuçaf Abenalmao por rey de Granada, puesto ende por la mano del rey, y ni por esso este embaxador no dexo de dezir al Rey su embaxada, mostrando sentimiento por parte del rey de Tunez, diziendo, q̃ con el poderio del rey era echado el rey yzquierdo de su reyno, y puesto Abenalmao en su lugar, auiendole embiado el rey de Tunez en su fiuzia y por su ruego.

Capit. ccxxvj. De la respuesta que el Rey dio a este embaxador del Rey de Tunez.

EL Rey le respondio, que si don Mahomad el yzquierdo tuuiera las maneras que deuia, y reconociera la ayuda que le diera, que el no le diera guerra, ante le ayudara contra quien se la quisiera hazer, mas que despues que fuera rey de Granada con su ayuda y fauor, el le embiara su embaxador, respondiendo algunas cosas que el le embiara a dezir y pedir por otro su embaxador, estando el rey con toda su hueste en la frontera de los reynos de Aragon y Nauarra, y nunca le respondiera derechamente, ni aun despues que el rey fuera a Cordoua y estuuiera ende algunos dias, y dende entrara en el reyno de Granada y pusiera real sobre la ciudad, no le escriuiera, ni embiara mensagero alguno, ni aun hablara con su embaxador, que en aquel tiempo todo el dia estuuo en Granada, y que allende desto el era certificado, que el rey yzquierdo traya sus hablas con sus contrarios. Este embaxador estuuo algunos dias con el Rey, y ante que se partiesse murio el rey de Granada don Yuçaf Abenalmao, y torno en aquel reyno dõ Mahomad el yzquierdo. Dada esta respuesta a este alcayde el rey ordeno que fuesse esso mesmo con ella al rey de Tunez Lope Alonso de Loica, al qual el rey mãdo bien informar de los hechos de aca, porque con razon escusasse al rey, de lo que el rey de Tunez se embiara a quexar, y sintiesse que manera en ello el rey de Tunez queria tener.

Capitu. ccxxvij. De como el Rey embio al Almirante don Fadrique su primo, y al Adelantado Pero Manrique su hermano con quinientas lanças, por hazer resistencia, y cercar en Alburquerque a los infantes de Aragon Don Enrrique, y Don Pedro.

VIsto por el Rey la forma q̃ don Iuã de Soto mayor Maestre de Alcantara tenia en su desseruicio, y como ninguna cosa guardaua de quanto con el se assentaua, paresciole que era bien de embiar en aquella tierra gente de armas que la defendiessen y guardassen, y cercasse los infantes, y no les diessen lugar de salir de la villa y castillo donde estauan, y assi mesmo hiziessen contra el maestre de Alcantara, si alguna cosa en cõtrario desto quisiesse hazer. Y por esso acordo de embiar alla a don Fadrique Almirãte mayor de Castilla su primo, y a Pero Manrrique su hermano Adelãtado mayor d̃l reyno de Leon, a los quales mando lleuar quiniẽtas lanças, y mandoles dar sus cartas de creẽcia para toda aq̃lla tierra, q̃ hiziessen lo q̃ ellos de su parte les mãdassen,

yassi los dichos Almirante y Adelantado se partieron de Valladolid en el mes de Iunio del dicho año dõde el Rey estaua, y continuarõ su camino hasta llegar cerca de Alburquerque, donde estuuieron para hazer resistencia a los infantes don Enrique y don Pedro.

Capitulo. ccxxviij. De como el Maestre de Alcantara embio suplicar al Infante don Enrique de Portugal, quisiesse entender en sus negocios con el Rey de Castilla.

EL Maestre de Alcãtara embio pedir por merced al infante don Enrique de Portugal, que quisiesse entender en sus hechos, porque segun los grandes yerros que al Rey tenia hechos, no se seguraua de cosa del mundo. Y al tiempo que el Maestre embio al infante don Enrique de Portugal, estaua ende el Dotor Franco, que era alli venido por mandado del rey, con el qual el infante don Enrique hablo sobre los hechos del Maestre de Alcantara, y vistas las cosas quel Maestre demandaua, el Dotor respondio, que todas aquellas cosas se le otorgarian, y se le guardarian, si el guardasse lo que deuia al seruicio del Rey. Y entre las otras cosas quel Maestre demandaua fue, que aunque el rey le llamasse, que no fuesse tenudo de yr a su llamamiento, y que pudiesse estar si quisiesse, en vn lugar de Portugal en frontera de su maestrazgo, y fuesse seguro de muerte y de prisiõ, y de otro daño alguno por la parte del Rey, y le perdonasse todos los yerros que contra su seruicio auia hecho, y que pudiesse lleuar sin embargo alguno todas las rẽtas de su maestrazgo. Lo qual todo demandaron por el fray Diego de Manjarres Clauero de Alcantara, y vn criado suyo que llamauan Gonçalo Sanchez de Alcantara, de quien el mucho fiaua. Y el Dotor por los poderes que del rey tenia, otorgo todo lo que fue demandado por parte del Maestre de Alcantara, y assi mesmo los dichos Clauero de Alcantara, y Gonçalo Sanchez, otorgaron todas las seguridades, que por el Dotor Franco en nõbre del Rey les fueron demandadas, que el Maestre auia de guardar en seruicio del Rey. Y assi de lo vno como de lo otro se hizieron dos escripturas, y en presencia del infante don Enrrique de Portugal se otorgaron, y el infante las firmo de su nombre. Lo qual passo por ante vn secretario y notario publico. Esto assi hecho y otorgado por la parte del Rey, y jurado y otorgado por la parte del Maestre, el infante don Enrrique de Portugal dixo al Dotor, que porque el termino en que se auian de cumplir todos los capitulos, que cumplia que se fuesse luego donde estaua el Maestre, para que se pusiesse en execucion. El Dotor dixo, que hasta que el Maestre viesse lo que sus procuradores otorgaran y juraran, y lo aprouasse, que no yria el alla, porque el Maestre era hombre muy mudable, y por esto fue lleuado todo el contrato al Maestre, el qual lo aprouo y juro y firmo de su nõbre, y hizo sellar con el sello de la Orden, y signar de dos escriuanos publicos y embiolo al Dotor a Castil blanco en Portugal, que es a dos leguas de Alcantara donde el Dotor estaua. Y alli el Maestre le embio su carta de seguro firmada de su nombre y sellada con su sello, y embiole con ella a Gonçalo Sanchez su contador, y vn secretario de quien mucho fiaua, que dezian Andres Lopez, y diez de cauallo que viniessen con el. Y el infante don Enrique de Portugal embio de su casa vn Dotor de quien mucho fiaua, para que se acaeciesse en la execucion de lo que era concordado, y assi hecho diesse a cada vna de las partes ciertas escripturas que en su poder eran puestas. El Dotor se quisiera mucho escusar de andar mas en este trato, y embio suplicar al Rey, q̃ embiasse a algũ secretario suyo para q̃ lo concluyesse. El rey le embio mãdar q̃ todavia el fuesse a la execuciõ de los capitulos q̃ erã cõcertados, y embiole otro poder muy mas fuerte, y cartas en blãco firmadas de su nõbre y selladas cõ su sello, para q̃ se hinchiessen, y las diesse

al maestre segun lo auia otorgado. E cõ esto el Dotor Franco y el Dotor del infante don Enrique, y el Clauero viniero̅ a Alcantara, aunque no por el camino derecho, y al camino embio el Maestre cie̅to de cauallo, para que viniessen seguros de la gente del Infante.

Capitul. ccxxix. De como el Maestre de Alcantara se auia arrepentido delos capitulos que auia otorgado.

YA el Maestre de Alcantara se arrepentio de auer aprouado los capitulos que sus procuradores firmaran ante el Infante don Enrique de Portugal, luego q̃ vido al Dotor Franco le dixo, que no estauan bien aquellos capitulos por su parte, y que en ellos auia algunos muchos dudosos, y que aunque los cu̅pliesse le podria ser dicho en algun tiempo q̃ los no cumpliera. El Dotor le respondio que declarasse luego quales eran, y que el embiaria en esse pu̅to al Rey para que los mandasse emendar, y assi se puso en obra, y los que el Maestre declaro el Rey los mando emendar, y aun mas allende en fauor del Maestre. Y esto assi hecho el Dotor requirio al Maestre, que mandasse llamar al Dotor del infante don Enrrique de Portugal, y que en presencia suya y de toda la gente que ende estaua, y ciertos escriuanos, el Maestre en publico otorgasse y jurasse todo lo acordado entre el Rey y el, porque esto no auia de ser cosa secreta mas publica, y que todos lo supiessen. Lo qual se puso assi en obra en presencia de mucha ge̅te el Maestre juro, y hizo pleyto omenage al Rey por ante todos publicamente, en mano del Dotor y del Infante, de guardar y cu̅plir todas las cosas y cada vna dellas en los dichos capitulos contenidas. Y esto assi hecho no tardo mucho el Maestre en embiar dezir a los infantes don Enrique y don Pedro de Aragon, que viniessen a Alcantara para les entregar las fortalezas de su maestrazgo, segun que entre ellos estaua concordado, y vn dia sabado de mañana vispera de san Pedro y san Pablo del mes de Iunio vino a Alcantara fray Gutierre de Soto mayor comendador mayor de Alcantara, que era sobrino del Maestre, el qual se allegaua a la gente de los infantes, y robaua tanto y mas que ellos, y demas consentia en todo lo que ellos hazian de daño en la tierra, venia mas con intencion de poner en obra lo que con los infantes tenia tratado el Maestre su tio, y el que de guardar los capitulos, y despues que esse dia vuo comido con el Maestre pre̅dio a fray Diego de Maujarres Clauero, y Andres Lopez del Castillo, secretario del Maestre, porque estos fueran en concertar los capitulos. En esse dia vinieron los infantes al arrabal de Alcantara. Y sabido esto por el Dotor Franco, quisiera vna vez caualgar en vn rocin e yrse mas huyendo que de passo, y despues sintio que los caminos estauan tomados, que no podria salir con ello, y ascondidas todas las escrituras que tenia auisadamente en su posada en lugar donde no se pudiera̅ hallar de ligero, sin hazer mudamiento de su plata y dinero y ropa, y otra hazienda que tenia, porque no lo podia tambien esco̅der, fue se para el Maestre que estaua a la fortaleza de Alcantara, que dizen co̅uento, teniendo que por ventura le mudaria de aquel proposito, de no recebir a los infantes en la villa, segun otras vezes hiziera, y preguntole si auia el hecho venir ende los infantes que estauan ya en el arrabal, el dixo que si hiziera, y demandole que le diesse luego las escrituras y capitulos que auia otorgado, ca no queria estar por ellos, el Dotor respo̅dio que no las podia dar que las auia embiado al Rey. Y luego el Maestre dexado al Dotor en conuento con guardas y bien preso fue derecho a la posada del Dotor por le tomar lo que tenia, y mas en especial por tomar las escrituras, q̃ no creya que las vuiesse embiado. En estas escrituras auia ciertos poderes y cartas del rey de perdon muy bastantes para el Maestre y para otros suyos, y otras cartas del Rey en blanco, y como quier que las busco con gran diligencia, ca las quisiera mas

tomar que la hazienda no las hallo, y tomo su plata y ropas, y ciertas doblas y coronas que vn moço su camarero tenia y todas las otras cosas suyas, y de sus escuderos y las bestias, en manera que no le quedo saluo lo que lleuara vestido quādo saliera de la posada, y dio la plata al infante don Pedro, y todo lo otro repartiose por hombres suyos y de los infantes, y hizo prender a los hombres del Doctor, que ya a el preso le dexauan en conuento. En esta tarde fue el infante don Pedro a vna casa fuerte que estaua cerca de Alcantara y derrocola, porque no la vuiesse el Rey en este dia que el doctor fue preso en conuento, a la noche hablo con el Comendador mayor de Alcātara, diziendole el grande error, y mal, y fea cosa que su tio el Maestre y el auiā hecho, por donde auian manzillado todo su linage. y aunque por ello serian destruydos y perdidos, y que el podria repararlo si quisiesse. El comendador mayor dixo, que en que manera lo podria el hazer. el Dotor le respondio, que en escusar de entregar el Maestre las fortalezas a los infantes, haria buen comienço. Y q̄ el ternia manera como los capitulos otorgados se tornassen a hazer a voluntad del Maestre, y aun que le haria cierto que si el Maestre quisiesse renunciar en el el Maestrazgo, quel Rey se lo daria, y le haria vno de los grādes hombres del reyno, apuntandole, que otro mayor seruicio podria al rey hazer. Quisiera el Comendador mayor que se lo declarara. El Dotor le dixo quel lo podia bien entender: ca no le osaua hablar claramente, dudando que hablaria con los infantes. Y sobre esto hablaron assaz espacio, y a la fin el Comendador mayor dixo, que esta ria con el Maestre su tio. y trabajaria por hazer todo el bien que pudiesse.

Capitul. ccxxx. De como el Maestre de Alcantara dō Iuan de Soto mayor entrego el Castillo del conuento de Alcantara al Infante don Pedro, y entrego al Dotor Franco al Infante don Enrique.

Otro dia Domingo, q̄ era la fiesta de los Apostoles san Pedro y san Pablo, el Maestre de Alcantara, dio y entrego al infante don Pedro la fortaleza del conuento de Alcantara, y apoderolo en ella, y entrego al infante don Enrique al Dotor Frāco. y luego partio dende el infante don Enrique y con el el Maestre de Alcantara. Lleuaua el infante al Dotor preso, el qual entrego a Fernando Daualos hijo de Ruy Lopez Daualos que fue Condestable de Castilla. Lo que tenian acordado, que por la gracia de Dios despues no se hizo, es a saber, quel Maestre entregasse todos los castillos y fortalezas de su Maestrazgo a los infantes, e ya hiziera comienço quando entregara a conuēto al infante don Pedro, y auia entregado otros castillos del maestrazgo al infante don Enrique. El Maestre partiose con intencion de yr a la fortaleza de Valencia de Alcātara, y lleuaua su thesoro desarrancado de todo punto. de Alcantara. El infante don Enrique tornauase a Alburquerque, y ellos llegados a estos lugares todos los alcaydes que auia en las fortalezas del maestrazgo auian de hazer pleyto omenage de reicebir en ellas assi a los infantes como al Maestre. Y como las intenciones suyas fuessen juntas y concordes contra el seruicio de Dios y del Rey, y contra toda lealtad por muy pequeña causa fueron desuariadas y desacordadas en esta manera. El camino que va de Alcātara a Alburquerque, y el que va a Valencia es todo vno quanto dos o tres leguas. Y por ende como quier que el camino del infante era para Alburquerque. y el del Maestre para Valencia, por ser ambos vn camino, vuieron de salir de la villa, y andaren vno aquellas tres leguas, en las quales el Maestre vso de lo que solia vsar, es a saber, mudarse de ligero de vn consejo a otro, y con gran temor que tenia del atreuimiento que haria, no se vuo por seguro de yr a Valencia solo con los suyos, y vuose por mas seguro de yr con el infante a Alburquerque, y lleuar consigo alli toda su hazienda. Y dexo el

el camino de Valencia, y fuese con el infante con todo lo que lleuaua, y a la gente de cauallo que yua con el, mando que fuessen dellos a Valencia, y dellos a Mayorga, vn castillo que era ende cerca, y tan malo y tanteo les parescio lo que el maestre hazia que no quisieron yr a donde el los embiaua, ante lo desampararon y se partieron del saluo cinco o seys escuderos. Llegaron a Alburquerque el infante y el maestre luego otro dia que partieran de Alcantara. Y vencido el maestre del gran temor que lleuaua, subiose al castillo con todo lo suyo, ca no oso posar en la villa, y fue puesto el doctor Franco en vna torre del castillo, y como fray Gutierre de Soto mayor, Comendador mayor de Alcantara, su sobrino del maestre que estaua en Alcantara auia seydo en el cõsejo quel maestre su tio, fuese a Valencia, y con essa intencion partiera de Alcantara, quando supo quel maestre fuera a Alburquerque, con el infante don Enrique, y fuera alla su recuage con su thesoro, bien penso que lo lleuaua el infante contra su volũtad, y assi lo pensaron otros muchos de los del maestre que con el Comendador quedaran, y de los de la villa de Alcantara. Deziase que quando el maestre partiera de Alcãtara con el infante, y saliera el Comẽdador mayor su sobrino con el, le dixera el maestre que estuuiesse en Alcãtara algun dia, por quanto auia de yr a los castillos de Bienquerencia, y Magazela q̃ auia el de tener, y hasta que los tuuiesse no dexasse a Alcantara, y aun porque si codicia mouiesse al infante dõ Enrique de le prẽder y tomarle lo suyo, quel prendiesse al infante don Pedro en Alcantara, por todas estas cosas y mas porque el Alcayde de Valencia, tio del Comendador mayor, le embio dezir quel maestre era preso y tomado todo lo que tenia y puesto en el castillo de Alburquerque, vuo razon el Comendador de lo creer, y fue dello mucho turbado. Y acordaron se de lo quel maestre le dixera, si sintiesse que algun daño el rescibiesse, y auido consejo con vn secretario del maestre q̃ dezian Andres Lopez, de que arriba diximos, y con otro que tambien era suyo, que llamauan Diego Lopez, que no quedaron ende otros de aquellos de quien el maestre fiaua, delibero de prender al infante don Pedro. Y el primero dia de Iulio deste año que la historia habla, estãdo el infante en la fortaleza de Conuento durmiendo la siesta, q̃ no estauan con el saluo dos escuderos camareros suyos que todos los otros andauan por la villa repartiendo posadas como por lo suyo. Este Comendador mayor con los sobredichos, y con otros diez o doze hombres que con el entraron las espadas desnudas en las manos en la camara donde el infante durmia, y prendiolo el Comendador mayor, y apoderose del y de la fortaleza. Y luego todos los vezinos de la villa fueron en fauor del Comẽdador mayor, y vuieron dello gran plazer, por el seruicio del Rey, y por el grã mal y daño q̃ ellos y toda aquella tierra rescibian deste infante don Pedro, y del infante don Enrique su hermano. Quando el infante fue preso, prendieron assi mismo a vn cauallero suyo q̃ dezian Lope de Vega, que era hijo de mosen Fernando de Vega mayordomo mayor que fuera del Rey don Fernando de Aragon, y como este mosen Fernãdo viuia con el Almirante don Fadrique tuuo manera q̃ quando el y el Adelantado Pero Manrique su hermano vinieron a Alcãtara, como adelante diremos, quel Comẽdador mayor soltasse a este Lope de Vega, luego quel infante don Pedro fue preso vn despensero del maestre que estaua con el Comẽdador mayor, lo vino hazer saber al Rey, y llego a el en Valladolid, al tercero dia que fue preso el infante.

Capit. ccxxxj. De como el Almirãte y el Adelantado Pero Manrique, vinieron a Alcantara, con toda la gente de armas que tenian, desque supierõ quel infante dõ Pedro era preso.

Aesta

A Esta sazon q̃ estas cosas dichas en el capitulo ante deste acaciero al Almirante don Fadrique y al Adelantado Pero Manrique su hermano estauan en Caçeres, y por essa comarca, por guardar la tierra de los robos y daños que en ella haziã los infantes don Pedro y dõ Enrique, y por los tomar de Alburquerque si pudiessen, para lo qual el Rey los embiara desde Valladolid dias auia, como la historia ha contado, luego que supieron de la prision del infante, fueron a Alcantara, con toda la gente darmas q̃ tenian porq̃ sereceelauan, y no sin razon que vernia ende el maestre de Alcãtara, tio del Comendador mayor de Alcantara, y soltaria al infante, y aun estos caualleros codiciauan mucho auer al infante en su poder preso, y creyan poderlo auer por su llegada a Alcantara. No fueron acogidos en la villa, ca el Comendador mayor no dio lugar a que tanto se apoderassen, pero plugole mucho con su venida, porq̃ le acrecentaron grande esfuerço. A la empresa q̃ tenia fueronle mouidos muchos tratos y hablas, dellas por soltar al infante, y dellas por el contrario. Y de la vna parte, luego quel infante fue preso, el comendador mayor escriuio al maestre su tio, quel prendiera al infante porque le dixeran quel infante don Enrique auia prendido a el en Alburquerque, y le auia tomado todo lo suyo, y que si a el embiasse cõ lo suyo y al doctor Frãco y al Clauero q̃ estos mesmos alla estauan presos que soltaria al infante, de otra guisa que le ternia preso. Esta carta en Alburquerque rescebida por que supiesse el Comẽdador mayor, que el maestre no era preso, acordaron el infante don Enrique y el maestre que luego partiesse dende el maestre, y fuesse al castillo de Piedrabuena, q̃ estaua cerca dende. y lo tenia por el vn pariente suyo, y vino ende con el el Obispo de Coria, do Martin Galos, que viniera de Aragon, a Portugal, con la infante doña Catalina muger del infante don Enrique, la qual estaua a la sazon en Yelues, vn lugar de Portugal, y el Clauero de Alcantara, y llegados al castillo, luego embiaron al Comẽdador mayor, a este Clauero, porq̃ le hiziesse cierto que el maestre no fuera preso ni lo era, ni le fuera tomada cosa alguna de lo suyo: y como estaua en el castillo de piedra buena, ante se tenia el infante don Enrique por tan encargado del, por las cosas que auia hecho por su seruicio que no le podria satisfazer con la meytad de lo suyo. Algunos quisierõ dezir quel Comendador mayor, busco este achaque a causa de poder prender cõmo prendio al infante, para cõseguir lo que despues parescio. Otros dizen auer le afirmado el maestre su tio ser preso, como quiera que sea, el vuo el maestrazgo, por partido como adelante parescera. A este Clauero mãdaron que tratasse muy afincadamente con el Comendador mayor como soltasse luego al infante don Pedro, y de la otra parte el Almirante, y Adelantado que estauan en el arraual de Alcantara, dezian al Comẽdador mayor que tuuiesse biẽ preso al infante, y que en ninguna guisa lo soltasse ni lo diesse a persona alguna, ca en lo hazer assi haria muy gran seruicio al Rey, y el le haria por ello muchas y grãdes mercedes, y si en ello otra cosa hiziesse, caeria en mal caso al Rey, y se perderia por ello y dixeronle muchas razones, dellas blandas y dellas asperas, porque no soltasse al infante. En tanto que estos hechos assi andauan, acordaron estos caualleros de yr y fueron hasta Alburquerque, por talar las viñas y huertas, y hazer todo el daño que pudiessen: y talaron muchas dellas. Y vn dia q̃ estauã assi talando, el infante dõ Enrique salio de Alburquerque con la gẽte de armas y ginetes que tenia, y alexose vn poco de la villa hazia los caualleros, no con intencion de pelear que no tenia tiempo, y llegandose sus ginetes a los ginetes de los caualleros de los quales era capitan Manuel de Benauides, primo dellos. Los caualleros q̃ estauan vn poco arredrados embiaronle

ronle a mandar, y algunos hombres de armas con el, que diessen en los del infante, y en cometiendolos, tornaron todos los del infante huyendo, y fueron empos dellos hasta cerca de la villa. Y acaecio que quedo atajado entre la gente de los caualleros el infante, pero no fue conocido, y aun algunos de los suyos quedaron alli, en tal manera fueron bueltos vnos con otros, que se dezia que bien podria entrar la gente de los caualleros en la villa, sin detenimiento alguno, por que auian tomado la delantera de los de la villa, fueron ende presos algunos caualleros que estauan con el infante don Enrique.

Capit. ccxxxij. De como luego quel Rey supo la prision del infante dõ Pedro, embio a Iuan de Perea, al Comendador mayor de Alcantara, mandandole que no soltasse al infante don Pedro, prometiendole por ello muchas mercedes.

Lvego que el Rey supo en Valladolid de la prisiõ del infante don Pedro, y como le prendiera el Comendador mayor de Alcantara, sin volũtad del maestre su tio, y la manera como acaeciera, y como el maestre prendiera al doctor Franco, y le tomara todo lo suyo: bien pẽso quel maestre sacaria al infante, y que el Comendador mayor no le detérnia, y por ende embio luego vn cauallero q̃ deziã Iuan de Perea, a este Comendador con sus cartas de creencia, y mando que le dixesse de su parte que no soltasse al infante dõ Pedro, mas que le tuuiesse preso en su poder, hasta que el le mandasse lo que del hiziesse, y que en esto le haria muy señalado seruicio, por el qual le haria tantas mercedes como el no podria pensar. Mando el Rey a este caualle ro q̃ anduuiesse lo mas apressuradamẽte que pudiesse, y assi lo hizo. Y llegado al Comendador mayor el noueno dia que el infante fue preso, hallo q̃ no lo auia soltado, pero que estaua muy afincado, y requerido por el maestre su tio, diziendole que si no lo soltaua q̃ estaua en peligro su cabeça con el Rey, de la vna parte, y con el infante don Enrique de la otra, esso mesmo que era mucho rogado y encargado del infante dõ Enrique prometiendole y ofreciẽdole muchas mercedes, si al infante don Pedro su hermano soltasse, tantas que era bien en duda si las podria cumplir. El Comendador mayor con este mensage del Rey, esforçose mas en resistir al maestre su tio, y al infante don Enrique. Y como quier que luego puso sus escusaciones al Rey, y a su mensagero diziẽdo que el maestre su tio estaua en peligro, si el no soltasse al infante don Pedro, y que si el infante don Enrique le diesse a su tio, que le daria suelto al infante su hermano: pero con los temores que los caualleros luego le pusieron si al infante soltasse, y cõ los ofrecimientos y mercedes con que le halagaron si lo detuuiesse segun auemos dicho, y con lo que este Iuan de Perea de parte del Rey le dixera, especialmente q̃ el auria el maestrazgo de Alcantara, y todas las mercedes que el maestre su tio tenia, y aun que el rey perdonaria a su tio por amor del, y le haria otras mercedes, para que viuiesse en otro estado y dexasse el maestrazgo. Acostaua se mas a tener preso al infante q̃ a soltarle y dio oreja a tratos sobre esto. Escriuio Iuan de Perea al Rey, y el Rey torno a escriuir a el y al Comẽdador mayor mandandole toda via que no soltasse al infante por ninguna manera, y prometiendole muchas mercedes por ello, y sobre esto le escriuia al Rey mucho a menudo, no menos era ahincado este Comendador mayor por el maestre su tio, y por el infante don Enrique, por que soltasse al infante su hermano, prometiendole muchas cosas que no pudieran cumplir. Andando en estos tratos el Comendador mayor sintiendo que no estaua bien apoderado del infante don Pedro, por que en Conuento no auia torre en que lo tuuiesse apartado, acordo de lo mudar dende. A Iuan de Perea pesaua mucho dello pensando

pensando que esto hazia el, porque sacado el infante de Alcãtara, saliesse el infante don Enrique a selo tomar, o por tener otras maneras en ello, Y desuiauaselo quanto podia, diziendole muchas razones porque no lo deuia hazer, y sin embargo dellas, vna noche sacole del Cõuento, y lleuole a Valencia de Alcãtara, y pusole en vna torre muy fuerte, que estaua ende que tenia vn su tio deste Comendador mayor, de quien entendia que lo podia bien fiar. Iuan de Perea fue con el Comendador mayor a Valencia, requiriendole toda via de parte del Rey que no lo soltasse. Desque lo supieron el Almirante don Fadrique, y el Adelãtado Pero Manrique vinieron a Valencia con gentes de armas por hablar con el Comendador mayor, y tener manera con el que no soltasse al infante, y porque si lo quisiesse hazer no selo consintiessen. Cercaron luego el lugar en tal manera que no lo tenia bueno de hazer, y quedando los caualleros ende. Iuan de Perea fue al Rey que era ya partido de Valladolid, e ydo a Salamanca, por estar mas cerca de Alcantara, y hizole largamente relacion de lo que auia hablado con el Comẽdador mayor. Y como le parescia que si algunas cosas mas adelante de las que el Rey le otorgaua se hiziessen, que haria lo que el Rey le mandaua. Sobre lo qual el Rey vuo su consejo, y acordo de otorgar y cumplir al Comendador mayor todas las cosas que pudiesse por manera que el infante dõ Pedro fuesse en poder del Rey, y con esto torno Iuan de Perea, y hizo larga relacion a los caualleros de la voluntad del Rey en este hecho. Los quales y Iuan de Perea, hablaron assaz con el Comendador mayor sobre ello. Y despues de muchas hablas y tratos que en ello passaron concluyose que este Comẽdador mayor vuiesse el maestrazgo de Alcantara, por quanto el maestre don Iuan de Soto mayor su tio deuia ser priuado del, por los grandes errores, y desseruicios que al Rey hiziera, y aun de mas desto lo deuia perder, porque quebrantara los capitulos que dicho auemos, que el jurara y hiziera pleyto omenage de guardar, so ciertas penas, entre las quales era vna que por este mesmo hecho perdiesse el maestrazgo, y que los Comẽdadores de la orden le priuassen del, y eligiessen a otro, y fuesse segurado el Comendador mayor, por parte del Rey, que eligirian a el. Otrosi fuese segurado que el Rey no mandaria dar sentencia cõtra el maestre ni lo mandaria prender por los errores y desseruicios que le auia hecho, ni por algunos dellos. Otrosi que despues que fuesse priuado del maestrazgo el maestre su tio, le vuiesse este Comendador mayor, que le pudiesse dar donde quiera que el estuuiesse, de las rentas del maestrazgo, quatro mil florines en cada año para su mantenimiento, y que estuuiesse en el reyno, o fuera del seguro de las dichas cosas. Y que el Comendador mayor tuuiesse al infante don Pedro preso en su poder por el Rey, y le hiziesse pleyto omenage de le tener bien preso, y le daro entregar a el o a su mandado, cada y quando que se lo demandasse, y no le dar a otra persona alguna so pena de caer por ello en mal caso. Fue este maestre don Iuan de Soto mayor natural de vna aldea que se llamaua Randoua, que es de tierra de Medinaceli, y fue hijo de vn pobre escudero que fue casado en aquella aldea, con vna hija de vn labrador rico, y vuo en ella solamente a este dõ Iuan, que fue despues maestre de Alcantara, y a la madre deste don Gutierre Comẽdador mayor, que despues del fue maestre de Alcantara.

Capitu. ccxxxiij. De como los Comendadores de la orden de Alcantara se juntaron en el Conuento y priuaron del maestrazgo al maestre dõ Iuan de Soto mayor y eligieron a don Gutierre su sobrino.

Estas

Stas cosas assi concordadas pusieron se en obra y juntaronse todos los Comendadores y los mas principales de la orden de Alcantara, segun su costumbre, en Alcantara en la fortaleza que dizen Conuento, y visto por ellos los errores y desseruicios que el maestre de Alcantara, don Iuan de Soto mayor, hiziera al Rey en las cosas que la historia a contado, y como quebrantara los juramentos y pleyto omenages que le auia hecho, y como auia seydo y era en fauor y ayuda de los infantes don Enrique, y don Pedro que estauan rebelados al Rey, y como el mismo maestre se otorgara a perder el maestrazgo y ser dl priuado si los quebrantasse en todo o en parte, y hecho sobre ello cierto processo venciole assi por priuado del maestrazgo y en quãto en ellos fue, pronunciarõ le por tal. Y aquellos Comẽdadores a quiẽ pertenescia la election, eligieron luego en concordia por su maestre al Comẽdador mayor de Alcantara. don fray Gutierre de Soto mayor, sobrino de don Iuan que era maestre. Este electo otorgo tener al infante don Pedro preso por el Rey, y hizo pleyto omenage por el de lo tener y entregar por la manera que estaua acordado, y esto hecho partio de Alcantara y vinose para el Rey, al qual hallo en ciudad Rodrigo, que viniera ende desde Salamãca. El Rey le rescibio muy bien y le hizo assaz honrra, y como ya vuiera embiado suplicar al Papa que confirmasse la election que los Comendadores hizierã deste electo para el maestrazgo de Alcantara, y la confirmarã segun do dia que el Rey llego. El Rey estando en la Yglesia cathedral desta ciudad, al tiempo de la Missa en assaz solemnidad, dio los pendones del maestrazgo a este electo, y luego fue llamado Maestre de Alcantara. y assi le nombra la historia de aqui adelante. El hizo pleyto omenage en las manos del rey. y juro en la cruz ✠ y en los santos Euãgelios, dẽ seruir bien y lealmente al Rey, assi cõtra los Reyes de Aragon y Nauarra y infantes sus hermanos, como contra todas las otras personas del mundo que le mandasse. Y esto mismo le hizo pleyto omenage por las fortalezas del maestrazgo de Alcantara. Esse dia mando el Rey a este maestre que comiesse con el, y mandole assentar a su mesa, y antes que dende partiesse le hizo merced de cierta quantia de marauedis dellos en cada año, y dellos de juro en heredad, y assi mesmo hizo merced a ciertas personas por quien este maestre le suplicó. Otrosi hizo merced a la villa de Alcantara, y a todos los vezinos della, por quanto fueran buenos solicitadores y ayudadores en la prision del infante don Pedro, y guardaran bien el seruicio del Rey, que fuessen francos de monedas, y de otro pecho para siempre, y aun mandoles soltar lo que le deuian de los pechos de los años passados, que eran gran quantia.

Capitulo ccxxxiiij. De como el infante don Enrique sabiendo que ya era priuado dl maestrazgo el maestre don Iuan, y era proueydo don Gutierre su sobrino, dexo de buscar mas tratos, y escriuio al Rey de Portugal, y al infante Eduarte, pidiendoles por merced que trabajassen como el infante don Pedro su hermano fuesse suelto, y que el haria toda cosa que ellos mandassen.

Sabido por el infante don Enrique, que el infante don Pedro su hermano era preso por el Rey, y que ya con el maestre nueuo de Alcantara dõ Gutierre de Soto mayor que por el Rey le tenia, no podia hazer cosa alguna en su salida de aquella prision, dexados los tratos en q̃ con el andaua embio al Rey de Portugal, y al infante Eduarte su hijo, y a los otros infantes sus hermanos, a rogar y encargarles mucho que escriuiessen al Rey, sobre

la

la prision del infante su hermano, ofreciendose de hazer todo lo que ellos ordenassen y mādassen, por manera que el fuesse suelto. El Rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo, embiaron al Rey sobre ello vn cauallero que dezian Pero Gonçalez Malafaya, que otras vezes solian embiar, este vino por Aburquerque por estar con el infante don Enrique y saber su intencion cerca dello, y dende vino al Rey a Salamanca, anduuo algunos dias en el negocio. Tornando al Rey de Portugal y al infante don Enrique de Aragon, con lo que hallaua en el Rey, y assi andando de vna parte a otra, concordarōse y juraronse en ciudad Rodrigo, ciertos capitulos por el Rey, y por este Pero Gonçalez, en nombre del infante don Enrique de Aragon por su poder, los quales fueron que el infante don Enrique entregasse al Rey la villa y fortaleza de Albuquerque, y todas las otras villas y fortalezes, q̄ en estos reynos el infante don Enrique tenia, y que el Rey soltasse al infante don Pedro, el qual fuesse entregado al infante dō Enrique de Portugal y lo tuuiesse hasta que el infante don Enrique vuiesse entregado la dicha villa y fortaleza de Alburquerque, y todos los lugares y fortalezas que el infante don Enrique en estos reynos tenia.

Capitulo ccxxxv. De como el Rey mando soltar a Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de Corneja y al Obispo don Gutierre su tio.

Stando el Rey en ciudad Rodrigo, enbio mandar a Iuan Rodrigo Daça, que tenia preso a Fernan Aluarez de Toledo señor de Val de Corneja, que lo soltasse y de su parte le dixesse q̄ se viniesse luego para el, lo qual fue luego assi hecho, y Fernan Aluarez se vino luego para el Rey, y fue bien rescebido del Condestable y de todos los otros grandes que en la corte estauā, y besadas las manos al Rey le dixo que le tenia en mucha merced auerle mandado soltar, como quiera que fuesse cierto que cosa de lo que contra el se dixera no era verdad, y siempre su intencion auia seydo y era de le seruir cō toda lealtad, y como lo auian hecho aquellos dōde el venia a los Reyes sus antecessores. El Rey le respondio q̄ el lo creya assi, y el le entēdia de hazer muchas mercedes: assi mesmo le mando dar sus cartas para el Abad đ Alfaro, que tenia preso al Obispo de Palencia en Mucientes, que luego lo soltasse, y el Obispo estuuiesse donde le pluguiesse, hasta que el le embiasse llamar. El Abad de Alfaro lo puso assi en obra, y el Obispo no espero el llamamiento del Rey, ante luego se vino para el, el qual fue muy bien rescebido del Condestable y de todos los grandes que en la corte estauan, el Rey lo rescibio assi mesmo biē, y el estuuo algunos dias en la corte, y despues se partio para su lugar Torrejon de Velasco.

COMIENCA EL Año de XXXIII.

Capitulo ccxxxvj. De como partiendo el Rey de ciudad Rodrigo, parescio vna gran llama en el cielo, que duro gran rato, de que todos los q̄ lo vieron fuerō marauillados.

Sando el rey en ciudad Rodrigo, acordo de mandar llamar los procuradores, los quales mando que viniessē a la villa de Madrid, y el se partio de ciudad Rodrigo, en comieço del año de Mil y quatrocientos y treynta y tres años, Miercoles cinco dias de Enero, y caminando vieron todos vna gran llama, que vna

yua corriendo por el cielo, y duro gran rato, y dende a poco dio vn tronido tan grande que se oyo a siete o ocho leguas, dende, el Rey continuo su camino para Madrid, y vinose por Escalona, porque quanto el Condestable le auia suplicado que viniesse por alli. Y el Rey mando que toda la gente se fuesse apoientar a Madrid, y apoientaronse de tal manera, que quando el Rey vino, no auia adonde se aposentassen los suyos, y por esso el se fue a Yllescas, y mādo al Relator y a Pero Carrillo su alconero mayor, que se fuessen a Madrid, y mandassen de su parte a todos los que estauan aposentados, que saliessen de la villa, y se aposentassen en las aldeas y q̄ ellos hiziessen el aposentamiēto de nueuo, y assi se hizo, en tanto q̄ el rey estuuo en Yllescas andādo a caça, y hecho el aposentamiēto, boluiose a Madrid adōde estauā ya ayūtados los procuradores. En el mes de Ebrero deste año, hizo tan grādes nieues, que no se acuerdan los nascidos que jamas fuessen tan grandes, y la mas dellas cayo en las fronteras de Aragon y Nauarra, y duro quarenta dias que poco o mucho no falleciesse dia que no neuasse, y hallose por cierto que diez leguas al derredor de Garci muñoz, fuerō muertos sin los correr mil y quatrocientos venados, y puercos y cieruos y cabrones monteses, y muchas otras animalias.

Capitulo ccxxxvij. De vna notable justa de guerra que en Madrid se hizo de q̄ fueron mantenedores Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hyta y de Buytrago, y Diego Hurtado de Mendoça su hijo.

Estando el Rey en Madrid, se hizo vna justa de guerra bien notable, de que fueron mantenedores Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hyta, y de Buytrago: y Diego Hurtado su hijo, y veynte caualleros y gentiles hombres de su casa, y fue auenturero el Condestable don Aluaro de Luna, con bien sesenta caualleros y gentiles hombres suyos, y fue la justa cotida por los mātenedores ser pocos y los auentureros muchos, acordose que fuessen tantos por tantos: y de la parte de Yñigo Lopez, quedaron por principales Diego Hurtado su hijo, y Pero Melēdez de Valdes, y de la parte del Condestable Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano. Vuo en esta justa muchos y señalados encuentros, y hizo la fiesta Yñigo Lopez, con quien fueron a cenar el Condestable y todos los justadores y aun otros caualleros y gentiles hombres de la casa del Rey.

Capitulo ccxxxviij. De como el Rey embio por capitan de seys cientas lanças a Fernan Aluarez, señor de Val de Corneja, a la ciudad d̄ Iaen.

En este tiempo era ya cumplida la tregua q̄ el Rey auia dado al rey de Granada y a su reyno, y vuo consejo con los perlados y caualleros que con el estauan, y con los procuradores de las ciudades y villas del reyno, de embiar capitanes a las fronteras, y acordose q̄ fuesse por capitan de la ciudad de Iaen Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de Corneja, y fueron con el Pedro de Quiñones hijo de Diego Hernādez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Iuan de Padilla hijo de Pero Lopez de Padilla, y Gonçalo de Guzman, señor de Torija, y mandole dar el Rey seys cientas lanças d̄ capitania, el qual hizo muchas entradas en tierra de Moros, en q̄ vuo grādes caualgadas y muchos Moros captiuos, y gano las fortalezas de Benemaurel y Bençalema, y derribo algunas torres de Atalayas, que hazian gran daño en los Christianos, y acorrio a muy buen tiempo a Rodrigo Manrique quando tomo la villa de Huesca, como mas largamente en su lugar se dira.

Capitulo ccxxxjx. De como Iuan de Merlo guarda mayor del Rey partio deste reyno con vna empresa, y hizo dos vezes armas, las vnas en la ciudad de Ras en Picardia en presencia del duque Felipo de Borgoña, las otras en Basilea estando ende ayuntado el sacra Concilio general

N este tiempo partio deste reyno con vna empresa vn cauallero llamado Iuan de Merlo, que era natural de Portugal, y naciera en este reyno, era hijo d Martin Alfonso de Merlo, maestre sala de la reyna doña Beatriz, que fue muger del Rey don Iuã el primero, era hombre muy dispuesto de gentil gesto y cuerpo, fue gran justador y luchador, y hazia toda cosa muy bien. Fuele tocada su empresa por vn gran señor de la casa del duque Felipo de Borgoña, llamado micer Pierres de Brecemonte, señor de Charni, hizieronse las armas en la ciudad de Ras en Picardia, en presencia del dicho duque de Borgoña, fue en ellas ferido el señor de Charni, rescibio ende grande honrra Iuan de Merlo, y diole el duque vna vaxilla de plata, en que auia setenta o ochenta marcos, y de alli se fue en Alemaña, y lleuo su empresa en Basilea, dõde le fue tocada por vn cauallero que se llamaua mosen Enrique de Remestan, y las armas fueron a pie, y la señoria de la ciudad dio juezes para las armas. Y micer Enrique le hizo vn engaño muy grãde, el qual fue que hizo vn crochete en el Acha, con el qual combatiendole le lleuo vn guarda braço, y fuera muerto, o mal ferido si los juezes en ello no proueyeran, y esto fue auido a maldad a micer Enrique, y fue dada la honrra de las armas a Iuan de Merlo.

Capitulo ccxl. De como doña Ysabel hija del rey don Iuan de Portugal duquesa de Borgoña, concluyo la paz entre el Rey Charles de Francia, y el duque Felipo de Borgoña su marido. Y de como en este tiempo Suero de Quiñones hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones, tuuo vn passo en la puente de Ornigo.

Stando esta duque Felipo en la dicha ciudad de Raz, la duquesa su muger doña Ysabel hija del Rey don Iuan de Portugal, començo tratar la paz entre el Rey Charles de Francia, y el duque su marido: y despues de auer puesto en ello algunos religiosos, ella por su persona se vido con el Rey de Francia, y concluyo la paz, guardando mucho la honrra de su marido, y firmaron se entre el Rey de Francia, y el duque de Borgoña, ciertos capitulos que por ambas partes se auian de guardar entre los quales fue vno, que el Rey de Francia pagasse al duque de Borgoña quinientas mil coronas para hazer vna capilla, y otras ciertas cosas por el anima del duque Iuã de Borgoña, que el Rey de Frãcia auia mandado matar auiandole dado seguro, y q̃ en tanto que se pagauan las dichas quinientas mil coronas, el duque de Borgoña tuuiesse en prendas las ciudades de Troes, y Reyns, y Xalon en Champaña. Y hecha esta paz entre el Rey de Francia y el duque de Borgoña, vn cauallero Ingles que era conde de Sofolc, embio vn cartel al duque Felipo d' Borgoña diziẽdole por el, que si queria negar el ser cauallero fementido, y no auer falçado la fe que por su sello auia dado al Rey de Inglaterra su soberano señor, que de su persona a la suya a toda su requesta selo combatiria. Venida esta requesta al duque de Borgoña, y presentada antel por

Iarritiera, rey de armas de Inglaterra, el duque mando llamar todos los grandes señores que en su corte estauan, y los otros y los del su consejo, y todos los estrangeros que por entonce alli se hallaron, assi Castellanos como Bretones, y Franceses que alli estauan: y en presencia de todos el duque mando leer el dicho cartel, y leydo mãdo al rey de armas que se saliesse de la sala, y el duque hablo a todos en esta guysa. Condes, Barones, Caualleros y gẽtiles hombres que aqui estays, yo vos embiè a llamar por q̃ quise q̃ viessedes el cartel q̃ aueys visto q̃ el conde de Sofolc me embio, por saber vuestro parescer en lo que en ello se deue hazer. Y como quiera q̃ alli estauan el conde de san Polo, y el conde de Lañi, y el conde de Anuers que eran sus vassallos, ellos y todos los otros grandes señores que ende estauan quisieron q̃ el señor de Charni respondiesse primero por ser cauallero que auia mucho esperimentado las armas, y las auia hecho cinco o seys vezes, assi necessarias como voluntarias, el qual despues de se auer mucho rogado con los dichos condes, y con algunos otros grandes señores que ende estauan, dixo al duque. Señor en el caso que vuestra alteza manda que hable, mi parescer es este: que como quiera que el conde đ Sofolc sea buen cauallero y grã señor a quien la fortuna ha hecho tal, la baxeza de su linage es tan grãde q̃ hasta agora no es sabido en Inglaterra, y mucho menos a quien aya seydo su padre, y seria graue cosa que el mayor principe de la Christiandad sin corona, viniesse de combatir con el. Y como vos señor seays este paresceme que pues vuestra señoria tiene vassallos, condes, barones y grandes señores, que deue mandar a vno de aquestos, q̃ tome la requesta por vuestra alteza, y defienda vuestra causa: y como quiera señor q̃ entre vuestros vassallos ay muchos mayores que yo y mas dispuestos para esto hazer, en señalada merced rescibiria si le pluguiesse darme este cargo, y los condes, barones y caualleros que aqui estan me perdonen, por q̃ yo en esto me quise a ellos anteponer, por que en los casos donde corre peligro, honestamẽte se puede quien quiera anteponer a los otros mayores que si. El duque de Borgoña mando a los otros señores q̃ ende estauan que dixessen su parescer, y todos concordaron con la opinion del señor de Charni. Acabada la habla de todos, el duque dixo. Condes, barones, caualleros y gentiles hombres que aqui estays, bien aueys visto el parescer del señor đ Charni en este caso en que tanto me va, y de los otros q̃ en ello han hablado, y quiero que todos veays quanto esta lexos mi voluntad de la sentencia de todos vosotros, yo no quiero saber quiẽ aya seydo su padre del conde de Sofolc, ni quien fueron sus abuelos, basteme saber que soy cierto ser el buen cauallero y valiente de su persona, y quiero tanto dezir que si desde el Emperador hasta el menor gentil hombre del mundo, ay alguno que quiera dezir yo auer hecho cosa contra mi deuer đ mi persona a la suya se lo defendere, que no plazera a Dios q̃ aun que todos soys valientes y buenos caualleros, que yo ponga mi honrra en ninguno otro, saluo en mi braço derecho. Y mando luego llamar al rey de armas Iarretiera, y en presencia de todos le dixo. Rey de armas vos direys al conde đ Sofolc que rescebi su cartel, y soy contẽto de le defender todo lo contrario de lo q̃ dize, de mi persona a la suya, con el ayuda de Dios. Por ende que busque la plaça donde sea segura a ambos a dos, y yo soy presto de hazer lo que digo. El Rey de armas dixo al Duque que suplicaua a su Alteza, que pues el auia traydo cartel en escrito sellado del sello del Conde de Fofolc, le mandasse dar aquella respuesta suyo por cartel, assi como el auia traydo la requesta. El duque de Borgoña, dixo q̃ era muy contento de lo assi hazer, y luego mando responder por escrito en pocos renglones, lo que auia dicho por palabras, y mãdo dar al rey de armas vna ropa de brocado carmesi, muy rica forrada de zeuellinas, y quiniẽtas coronas pa el camino

Y da esta respuesta del duque de Borgoña en Inglaterra, vista por el Rey, y por los grãdes de su reyno, entre los quales el principal era el Duque de Glosestre, despues del Cardenal dixo que el Rey no deuia dar lugar a q̃ esta requesta mas adelante passasse, que como quiera que ya tuuiesse por enemigo al duque de Borgoña, que se deuia acordar de su grandeza, y del deudo que conel tenia, y por esta causa el Rey de Inglaterra mando al Conde de Fosolc, q̃ no hablasse mas en esta requesta, y assi quedo sin mas en ello hablar, de que el duque de Borgoña gano tan grande honrra quanta puede conoscer quien quiera que en hechos de armas algo entiẽdan. En este tiempo tuuo vn passo Suero de Quiñones, hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias, cerca de la puente de Oruigo, con doze caualleros y gentiles hombres en esta guisa, que a qualquier cauallero o gentil hombre q̃ por aquel camino passasse, harian conel tantas carreras por liça en arneses de seguyr y hierros amolados a punta de diamante, hasta ser rompidas por el vno de los dos tres lãças. Y Suero de Quiñones a todos los caualleros o gentiles hombres q̃ en este passo quisierõ hazer armas les daua cauallos y armas y lãças y hierros yguales a los suyos, y les hazia a todos la despensa, tanto que alli quisierõ estar. Al qual passo vinieron algunos estrangeros y muchos Castellanos, entre los quales murio vn cauallero Aleman, de vn encuẽtro por la vista q̃ le dio Suero de Quiñones el pequeño primo deste Suero de Quiñones que este passo mantuuo, y fuerõ enel heridos algunos, assi de los caualleros que tenian el passo, como de los que a el vinieron: y entre todos estos caualleros los q̃ mas diestros anduuieron fueron, Suero de Quiñones y Lope Destuñiga, y Diego de Baçã, los quales fueron los que mas caualleros delibraron de los que a este passo vinieron.

COMIENÇA EL Año de XXXIIII.

Capitulo ccxlj. De como el Rey estãdo en Medina, mando prender a don Fadrique conde de Luna, y hizo arrastrar y hazer quartos dos caualleros naturales de Seuilla, q̃ auiã seydo principales enel trato q̃ contra el seruicio del Rey don Iuan, el dicho cõde en Seuilla auia hecho.

El rey despues de auer embiado a Fernan Aluarez a la frontera, partio de Madrid, y fuesse para Medina del campo, y llego ende a ocho dias del mes de Enero, del Año de nuestro Redemptor, de Mil y quatrocientos y treynta y quatro Años. Y yendo vn dia a caça, y con el don Fadrique conde de Luna, y otros muchos caualleros, el Rey lo llamo y dixo. Conde yo vos mando que vayays con don Garcifernandez Manrique a su posada, por quanto yo le mande que de mi parte vos dixesse algunas cosas, las quales el Rey esse dia auia hablado con el Conde don Garcifernandez, y le auia dicho que su voluntad era que el conde de Luna fuesse preso, y que el le mandaria que fuesse con el a su posada, y que conuenia que lo pusiesse en buen recaudo. Y dichas estas palabras por el Rey, el Conde de Luna, se fue conel Conde de Castañeda a su posada: y despues desto el Rey mando prender vn cauallero del dicho conde de Luna, que dezian Cabdeuilla, y vn frayle Portugues de la ordẽ de sant Francisco que conel andaua. Y el Rey embio sus cartas al Adelantado Diego de Ribera, mandandole que prendiesse secretamente en Seuilla, ciertas personas

nas que adelante seran declaradas. Y dende a ocho dias que el conde fue preso, el Rey lo mando lleuar al castillo de Viueña, donde lo mando tener a Alonso Gonçalez de Leon, que viuia en Valladolid, y era Alguazil del Condestable y desde alli lo mando el Rey lleuar a otra fortaleza cerca de Olmedo, q̃ se llamaua Blanquelos, donde estuuo preso hasta q̃ murio. Despues que fue preso el conde de Luna, el Rey mando secrestar la su villa de Cuellar, y la plata y joyas que en su camara se hallaron en poder de mosen Garcia de Sese. el qual lo auia hecho venir en Castilla, que las villas de Villalon, y Arjona, ya las auia vendido, a Arjona al Condestable y Villalon al conde de Benauente. Y mando el Rey a mosen Garcia que tomasse a su cargo todos los que con el conde de Luna auian venido, que serian hasta treynta personas, y que de las rentas de la villa de Cuellar, les diesse su mantenimiẽto. Pocos dias despues que el conde de Luna fue preso vino su hermana la condessa de Niebla, a suplicar al Rey por su deliberacion, el Rey no la quiso ver, y embio le mandar que se fuesse a Cuellar, y dende no partiesse sin su mandado. Y la causa de la prision del conde de Luna, fue que se hallo por cierta pesquisa que el trataua con algunos caualleros y otras personas de la ciudad de Seuilla. que lo tomassen por capitan, y le entregassen las ataraçanas y el castillo de Triana, y que robassen los ciudadanos y Genoueses mas ricos de la ciudad. E a esta causa el Rey embio mãdar al Adelantado Diego de Ribera que prendiesse a Lope Alonso de Montemolin, y a Fernan Aluarez de Osorio, dos caualleros naturales de Seuilla, q̃ auian seydo los principales en este trato, los quales el Adelantado embio al Rey, y fueron sentenciados en Medina del campo, que fuessen arastrados y hechos quartos, y assi se hizo en nueue dias de Marco del dicho año. Y otro dia siguiente fue hecha justicia de Pero Gõçales escriuano, ante quien passauan todas estas cosas, y deziael pregon. Esta es la justicia que manda hazer el Rey nuestro señor a estos hombres q̃ hizierõ ligas y monipodio en su desseruicio, tomando Capitan para se apoderar de las sus Ataraçanas de Seuilla, y de su castillo de Triana, para robar y matar a los ciudadanos ricos y honrados de la dicha ciudad. Estas ligas y monipodios se traxeron al Rey firmadas de los nombres de los q̃ en ellos eran, y signados deste Pero Gonçalez de Medina, de quien fue hecha justicia.

Capitu. ccxlij. De como don Diego hijo del Rey don Pedro fue sacado por mãdado del Rey don Iuan, de la prision en que estaua, en el castillo de Turiel.

En este tiempo estaua en Turiel preso gran tiempo auia dõ Diego hijo del Rey dõ Pedro y alli auia estado otro su hermano llamado don Sancho, q̃ era muerto, y Gomez Carrillo đ Acuña, era casado con vna hija deste don Diego llamada doña Maria, la qual auia criado la reyna doña Maria muger deste Rey dõ Iuan, la qual suplico al Rey que le pluguiesse mandar soltar a don Diego, q tan luengamente auia estado preso en aquel castillo đ Turiel. El Rey lo tuuo por biẽ pero mando que se fuesse a Coca, y estuuiesse en ella, y pudiesse andar a caça por la tierra de aquella villa, y se boluiesse a ella, y de alli no partiesse sin su mandado, lo qual se puso todo assi en obra, y dõ Diego estuuo en aquella villa hasta que en ella murio.

Capit. ccxliij. De como el Rey estando en Medina, supo como el Cardenal de Sant Estacio don Alonso Carrillo era fallescido en Basilea, y de la embaxada quel rey ende embio, y de las cosas que entonce alli passaron.

Estãdo el Rey aqui en Medina fue certificado como el Cardenal đ santo Estacio dõ Alõso Carrillo hijo de Gomez Carrillo de Cuẽca, q̃ auia seydo ayo del

Rey don Iuan era fallescido enla ciudad de Basilea en Alemaña, estando alli congregado el sacro Concilio general, fue muy gran daño eneste tiempo la muerte deste Cardenal, porque era hombre muy notable y grã letrado, y seruia mucho al Rey y sostenia a todos los Castellanos q̃ en aquellas partes yuan, vuo el Rey de su fallescimiento gran sentimiento, y vistiose por el de negro, y asi mesmo la reyna y el principe y todos los grandes que en la corte estauan. Y luego que este Cardenal fue fallescido suplico al Santo padre por el Obispado de Ciguẽça, q̃ era suyo, para el protonotario don Alonso Carrillo, q̃ era sobrino suyo, hijo de su hermana que mucho tiempo despues fue Arçobispo d̃ Toledo. El Papa le proueyo del dicho Obispado con todos los beneficios q̃ el Cardenal enestos reynos tenia, que podrian bien valer veynte mil florines cada año. Y eneste tiempo el rey acordo de embiar enel Concilio los siguientes embaxadores. El Obispo de Cuenca dõ Aluaro de Osorna, y Iuan de Silua señor de Cifuẽtes, Alferez del rey y al Dean de Santiago y de Segouia, don Alonso de Cartagena hijo de dõ Pablo Obispo de Burgos. q̃ despues fue Obispo de la mesma ciudad en vida de su padre, y don Pablo fue promouido en Patriarcha de Aquilea y al doctor Luys Aluarez de Paz, y a dos frayles maestros en Teologia, de la orden de los Predicadores, y por la prouincia de Santiago fue embiado por embaxador don Gonçalo de Cartagena, Obispo de Palencia, hijo asi mesmo de don Pablo Obispo de Burgos. Alli vuo gran debate entre los embaxadores de Castilla y Inglaterra, como muchos tiempos ha q̃ se auia, y por vna disputacion que alli hizo el dicho Obispo don Alonso de Burgos, fue sentenciado deuia ser preferida la silla real de Castilla, a la silla real de Inglaterra: el qual fue muy señalado seruicio al rey y ala corona destos reynos, sobre lo qual el dicho Obispo de Burgos, hizo vna obra muy solemne, q̃ se llama El tratado de las sermones. Fue este don Alõso tan gran letrado y tan señalado que estando el Papa Eugenio en publico consistorio con todos los Cardenales, como le fue dicho que el Obispo don Alonso de Burgos auia de yr a le hazer reuerencia, el respondio, por cierto si el Obispo don Alõso de Burgos en nuestra corte viene con gran verguẽça nos assentaremos en la silla de san Pedro.

Capitulo ccxliiij. De vna justa que el Condestable don Aluaro de Luna hizo enla villa de Valladolid, el dia primero de Mayo del dicho año.

L Rey se partio de Medina en el mes de Abril d̃l dicho año, y fuese para Valladolid, donde el Condestable don Aluaro de Luna, ordeno vna gran justa para el dia primero de Mayo, en la qual el salio con treynta caualleros de la casa del Rey y suyos: los quinze vestidos de verde, y los quinze de amarillo. Y como quiera q̃ todos salieron con el, justaron los verdes cõtra los amarillos, y el Rey salio por auenturero, y rompio vna lança en Diego Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, que era vno de los mantenedores, y otra en Iuan de Merlo, y fue esta muy buena justa en que vuo muchos y muy señalados encuentros, y hizo la fiesta el Condestable y cenaron con el todos los justadores, y otros muchos caualleros de los que entonce en la corte estauan. Y de aqui el Rey se boluio a Medina del campo, donde con consejo de los grandes de su reyno, y de los procuradores de las ciudades hizo vna siguiente ordenança.

Capitulo ccxlv. De la ordenãça quel Rey hizo que deuian tener todos los Corregidores q̃ el embiasse en qual ciudad o villa de sus reynos, y de como Rodrigo Manrique tomo de los Moros por fuerça de armas la villa y castillo de Huesca.

Que

QVe porquanto en las ciudades y villas de sus reynos auia muchos vandos por los quales se siguiã muchas muertes d̃ hõbres y robos y quemas y otros grandes maleficios, de loqual se siguia daño en todos sus reynos, y por esta causa muchas vezes el embiaua sus corregidores, los mas de los quales vsauan de tal manera en los corregemientos que dexauan en los lugares mayor diuision que quando a ellos venian, y q̃ por esto el Rey mandaua que todos los corregidores que el embiasse a qualesquier villas o lugares de sus reynos fuessen tenidos de hazer verdadera relacion a su merced de quien o quales personas eran los que reboluian los tales vandos. Y auida esta relacion por el Rey, luego los mandasse venir a su corte personalmẽte y les mandasse andar cinco leguas en torno de su corte, dandoles juezes que los oyessen. Y mãdando a su fiscal q̃ los acusasse, loqual assi se puso en obra, y se guardo algun tiempo, y fue hecha justicia de algunos, y otros fuerõ desterrados por ciertos tiempos, segun la culpa en q̃ los hallaron, y fueron embiados algunos en Antequera, y otros en Ximena, o en Lorca, o en Teba, y en Alcala la Real, o en otros lugares de la frontera, y por esta ordenança fueron quitados muchos vandos en algunos lugares d̃l reyno: de alli el Rey partio para Castil nueuo, y en el camino fue certificado como el Adelantado Diego d̃ Ribera era muerto, el qual muriera herido de vn passador combatiẽdo la villa de Alora, y en esse mesmo dia vuo nueuas q̃ los Moros auian muerto a Iuan Fajardo hijo del Adelantado Alonso Yañez, de las quales nueuas el Rey vuo grande enojo. Y continuo su camino para Castil nueuo, donde hizo merced del adelantamiẽto del Andaluzia, y de todas las otras cosas q̃ tenia el Adelãtado Diego de Ribera, a su hijo Perafan q̃ quedo en hedad d̃ quinze años, y estãdo alli el Condestable, quito la camara de los paños del Rey, a Fernan Lopez de Saldaña, contador mayor, que era su criado, y diola a Gomez Carrillo de Acuña, y dio el Rey a Fernan Lopez en emiẽda de la camara, las taraçanas de Seuilla. Y de alli el Rey se partio para madrid, donde vuo vna carta de Rodrigo Manrique, hijo del adelantado Pero Manrique por la qual le hazia saber como auia tomado por escala la villa d̃ Huesca de los Moros, y los que con el fueron en tomar esta villa son los siguientes. Iuan Enriquez escalador, y Adalides, Ruy diaz, a quien el auia tornado christiano, y Gõçalo Garcia, y Sãcho Gõçalez de Quesada. Y los caualleros q̃ fuerõ con el en tomar la fueron Manuel de Benauides, q̃ vino ende con treynta de cauallo, y cincuenta peones, y Gomez de Soto mayor, hijo de Garcimendez, señor del Carpio, con veynte cinco de cauallo, y hasta ochenta peones, y el Comendador de Veas, con catorze de cauallo, y cinquenta peones, y el Alcayde de Yste, con veynte rocines y cinquenta peones. Y de Alcaraz vinieron Gonçalo Diaz de Bustamente y Iuan de Claramonte, con treynta rocines y ochẽta peones, y Diego de la Cueua con ocho rocines, y Ruy Sanchez de Pareja, con quatro rocines, y Pero Sanchez de la Calancha, con catorze rocines. Y de Montiel, vinierõ diez rocines, y veynte peones, que serian todos con los de Rodrigo Manrique, hasta dozientos y seyciẽtos peones. Y los primeros del escala fuerõ, Lope de Frias, y Pedro de Turiel, escuderos de Iuan Enriquez, y fue el tercero Aluar Rodriguez de Cordoua, Alcayde de Segura, y Pero Sanchez de Fornos, y Pedro de Veas, y luego subieron otros muchos escuderos de Rodrigo Manrique, de los quales los Moros mataron a los siguientes. El Ceciliano, hermano del Alcayde Aluaro de Madrid, y Pero Sanchez de Fornos, y Iuan de Leon, y Garcia de Albuera, y Nicolas, y Hortuño. Y fueron heridos, Iuan de Ribera, y Pero Aluarez de la Torre, y Iuan de Quiros, y Lope de Vergara, y Fernando de Molina, y Iuan de Temiño, y Rodrigo de Mendoça. Y la villa entrada por fuerça de armas, los Moros se defendieron valientemente, peleando

do por las calles, y de las torres que tenian y el Alcayde de Yste estaua en el muro y auia peleado muy bien, y siguyolo el, aunq estaua biē ferido, y otros de los que seguir le podian, y fue peleādo y ganando torres por la cerca, hasta que hallo descendida para la puerta, y descendio y vidose en assaz trabajo en la quebrar: pero a la fin el la abrio y entro por ella Rodrigo Manrique con toda la gente, el qual y toda la gente que con el entro fueron peleando con los Moros hasta que los encerraron en el alcaçar, en esta pelea murieron doze o quinze Moros y fueron muchos heridos, assi de los Christianos como de los Moros, y no cesso la pelea toda essa noche, en que assi mesmo murieron assaz Moros y Christianos: y otro dia Domingo en amanesciendo llego alli el Cabçani con toda Baça y Susoya, que podian ser hasta quinientos rocines y peones no muchos, y llegaron hasta las huertas tan cerca que podian hablar con los del castillo. Y como Rodrigo Manrique no tenia caudal de gente para los resistir. Los Moros pusieron vna escala y subieron por ella assaz ballesteros, y otros vinieron a abrir vna puerta que estaua cerca del castillo, y desque Rodrigo Manrique vido el gran peligro en que estauan, tomo consigo diez hombres de armas y peleo con ellos tan valientemente que les tomo la puerta por fuerça y los encerro por las puertas dl castillo, y quedaron ende muertos, siete o ocho Moros: y desque los caualleros Moros aquello vieron, desuiaronse algun tanto de la villa, y en esta pelea fue ferido Rodrigo Manrique de vn passador q le passo el braço derecho de parte a parte, y por otra calle venia peleando Aluaro de Madrid, con algunos hombres de armas y fue les ganando de casa en casa toda via peleādo con ellos hasta los meter en otra torre de las q ellos tenian en el Adarue. Y alli sobreuino Manuel de Benauides y ambos a dos con la gente q teniā hizierō gran daño en los Moros, y en todo esto ningun socorro les venia, y con la gran priessa q tenian Rodrigo Manrique no vuo lugar de escreuir, embio vna sortija suya al Adelantado de Caçorla, haziendole saber con el mensagero el caso en que estaua, pidiendole por merced le viniesse socorrer, y embio a Garci Lopez de Cardenas vna caperuça suya, porque creyesse al mensagero. Y como Pedro de Quiñones supiesse este caso ante q otro luego caualgo con sesenta hombres de armas y cien peones, y jamas paro hasta llegar a Huesca, y al tiempo q llego hazia muy grande agua, y los Moros teniā real en las huertas, y entro en la villa cō mucho peligro, y llego a tiempo que era bien menester su venida, y luego tomo el cargo de pelear por vna parte donde le hirieron algunos escuderos de los suyos, y los Moros fueron retraydos. Y el Lunes siguiente en amanesciendo llego a Huesca el Adelantado de Caçorla, con cien rocines y ciertos peones, que no pudo mas auer por venir agrā priessa, y Rodrigo Mārique salio a el, y le pidio por merced que quedasse en el campo y les tornasse el agua que se la auian quitado, y diesse vista a los Moros, porque conociessen el socorro q les era venido: lo qual el Adelantado puso en obra. Y a la fin recrecieron tantos Moros q el Adelātado se vuo de meter en la villa, y los moros llegaron a poner vna escala, y subieron algunos dellos, con el mas bastimento q pudieron: pero en la subida fueron algunos dellos muertos y muchos heridos. Y otro dia Martes en la mañana todos los Moros assi caualleros como peones se pusierō en las huertas, y Rodrigo Manrique, y el Adelantado acordaron q por q al Adelantado eran venidos otros cien rocines, que saliesse al campo, y con el Iuan Enriquez, y el Comendador de Veas, y el Alcayde de Segura, y toda la otra gente q ende estaua, saluo los hombres de armas que quedassen con Rodrigo Manrique y Pedro de Quiñones para guardar la villa y pelear cō los Moros q estauan en el castillo, y assi salieron el Adelātado y los dichos caualleros, y fueron escaramuçādo con los peones Moros y assi estuuieron peleando hasta hora de visperas, en el qual tiēpo fuerō muertos muchos Moros y cauallos, y algunos

Christianos

christianos, y a hora de visperas vino nueva como Fernan Aluarez, señor de Val de Correja venia con assaz gente, y Rodrigo Manrique embio a dezir esta nueua al Adelantado, el qual con el alegria de la venida de Fernan Aluarez, peleo con los Moros que sin duda erã dos tantos que la gente suya. Y los Moros fueron desbaratados y puestos en fuyda, y duro el alcance bien dos leguas, en que murieron muchos Moros y fueron algunos captiuos: y estando en esto parescieron las vanderas de Fernã Aluarez, y Rodrigo Manrique salio a el y le pidio por merced que entrasse en la villa, el le respondio que el venia alli para defender el campo, que la villa el que la gano la defenderia. Y luego Fernan Aluarez assento su real lo qual visto por los Moros vinieron a habla, y demandaron ciertos partidos de los quales ninguno les fue rescebido por aquel dia, de lo qual los dichos caualleros fueron assaz repisos, pero otro dia lunes tornaron a la habla y el trato se hizo q̃ los Moros saliessen, dexando todo lo que tenian, saluo que los hombres que lleuassen sendas ropas de vestir, y las mugeres cada dos. en el qual dia salierõ todos los Moros del castillo, y Rodrigo Manrique y los caualleros que con el estauan se apoderaron del y de toda la villa, y allende la carta que todas estas cosas mas largamẽte relataua Rodrigo Manrique embio al Rey vn su criado llamado Alonso de Cordoua, el qual muy mas largamente hiziesse relacion al Rey de todas las cosas que en la toma desta villa acaecieron, con el qual embio suplicar al Rey que embiasse prouisiones para aquella villa, y la gẽte de armas que era necessaria para la emparar y defender, y embio demandar que le hiziesse merced del quĩto q̃ a su alteza pertenecia. El Rey le hizo merced de trezientos vassallos de tierra de Alcaraz y de veynte mil marauedis de juro, y del quinto que embio demandar hizo merced al que truxo las albricias d̃ diez mil marauedis de por vida. En este tiempo vinieron embaxadores del conde de Armiñaque, la conclusion de su embaxada fue que pues el cõde de Armiñaque era cercano pariente y vassallo del Rey, que le pluguiesse de lo heredar en sus reynos porque el con mas justa causa y razon le pudiesse seruir, y por q̃ pocos dias auia que el Rey auia quitado a Diego Fernandez de Quiñones el condado de Cangas y Tineo, el qual el auia heredado del Adelantado Pero Suarez de Quiñones su tio, por quanto auia finado sin hijos herederos, y porque dezian q̃ este condado fuera de las mercedes hechas por el Rey dõ Enrique el viejo, y segun la clausula de su testamento no lo pudo heredar Diego Fernandez de Quiñones, antes tornaua a la corona real, q̃ suplicaua a su señoria le hiziesse d̃l merced. Al Rey plugo dello, y hizo merced al conde de Armiñaque del dicho condado de Cangas y Tineo, y como quiera q̃ Diego Fernandez de Quiñones prouo que este cõdado no auia seydo dado por merced a Pero Suarez de Quiñones, antes le auia auido en troque de Gibraleon, y Veas, y Trigueros, que son en el Ajarafe de Seuilla, toda via plugo al Rey de le tomar para si, y de le dar despues como le dio al conde de Armiñaque.

Capitulo ccxlvj. De como murio el Arçobispo don Iuan de Cõtreras, y fue proueydo d̃l Arçobispado dõ Iuan d Cerezuela hermano de madre del Condestable don Aluaro de Luna.

Estando assi el Rey en Madrid, fue certificado como era muerto don Iuan de Cõtreras, Arçobispo de Toledo y vuo grã diuisiõ en la yglesia sobre la electiõ, por que los vnos querian elegir a don Vasco Ramirez de Guzmã Arcidiano d̃ Toledo, y los otros al Dean don Ruy Garcia de Villaquiran, y el Rey embio mandar al Cabildo que en todo caso elegiessen a don Iuan de çerezuela, hermano del Condestable don Aluaro de Luna, que a la sazon era Arçobispo de Seuilla, y todos los señores de la yglesia de Toledo conosciendo

la voluntad del rey, y por quitar la diuision que entre ellos era, eligieron al dicho don Iuan de Cerezuela. Y assi por suplicacion del rey fue luego por el santo padre proueydo del Arçobispado de Toledo.

Capitulo.ccxlvij. De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Francia, y de la embaxada que traxeron, y de la respuesta que el Rey les dio.

Despues desto vinieron alli embaxadores del rey Charlos de Francia los quales eran el Arçobispo de Tolosa, que se llamaua dō Luys de Molin, y vn cauallero senescal de Tolosa llamado mosen Iuan de Monays, y como el Rey supo de su venida, mando ql Condestable, y todos los otros Condes y caualleros y perlados que en su corte estauan los saliessen a recebir, y saliero cerca de vna legua, y vinieron con ellos al palacio, que era ya cerca de la noche, y hallaron al Rey en vna gran sala del alcaçar de Madrid, acompañado de muy noble gente, donde auia colgados seys antorcheros con cada quatro antorchas, y mando el rey que saliessen veynte de sus donzeles con sendas antorchas a los recebir a la puerta. El Rey estaua en su estrado alto assentado en su silla guarnida debaxo de vn rico dosel de brocado carmesi, la casa toldada de rica tapiceria, y tenia a los pies vn muy gran leon manso, con vn collar de brocado, que fue cosa muy nueua para los embaxadores, de q̄ mucho se marauillaron, y el rey se leuanto a ellos, y les hizo muy alegre recebimiento, y el Arçobispo començo de dudar con temor del leon. El rey le dixo, que llegasse, y luego llego, y abraçolo y el senescal quiso besar la mano al rey, y porfiolo, y el rey no se la quiso dar. y abraçolo con muy graciosa cara, y mādo que se assentassen los embaxadores, y assi se assentaron en dos escabelos con sendas almohadas de seda que el rey les mādo poner, el vno de la vna parte, y el otro de la otra, apartados del rey quāto vna braça. El rey les pregunto las nueuas del rey de Francia su hermano, y de algunos grandes señores del reyno, y oydas las nueuas que le dixeron, el Rey mando traer colacion, la qual se dio tal como conuenia en sala de tan gran principe, y de tales embaxadores, suplicaron al rey que les mandasse assignar dia para explicar su embaxada, el rey les assigno para el Miercoles siguiēte. En aq̄l dia los embaxadores vinieron al palacio, y el rey assentado en la camara del consejo, y cō el el Condestable don Aluaro de Luna, y don Enrique de Villena tio del rey, y los Condes de Benauente, y Castañeda, y el Adelantado Pero Manrique, y el Arçobispo de Toledo dō Iuan de Cerezuela, y don Pedro de Castilla tio del rey, Obispo de Osma, y todos los otros de su consejo. Y el Arçobispo de Tolosa propuso su embaxada mostrando por quantas razones el rey era obligado de ayudar al rey de Francia, y el rey de Francia a el en qualquiera tiempo que el vno vuiesse necessidad del otro, y como entonce el rey de Inglaterra hiziesse grā guerra al rey de Francia, que le rogaua muy affectuosamente le quisiesse dar su ayuda assi por mar como por tierra, como el de su gran virtud y amor y deudo y aliança que con el tenia confiaua, lo qual dixo por muchas palabras y muy biē dichas. El rey le respondio, q̄ el auia bien entēdido la conclusion de su embaxada, y veria en ello y le responderia. Y el Domingo siguiente estos embaxadores comieron con el rey, y fueron seruidos segun conuenian en mesa de tan alto principe y otro dia comieron con el Condestable donde fueron muy magnificamente seruidos, y el Martes comieron con el Arçobispo de Toledo hermano del Condestable. Y acabadas estas fiestas el rey mando llamar a estos embaxadores, y en su presencia mando al relator despues de dadas sus saludes acostumbradas al rey de Francia, que le dixessen, como a el plazia que las amistades y confederaciones antiguas

antiguas que estauan juradas y firmadas entre el Rey de Francia su hermano y el le guardassen, y luego en presencia de los dichos embaxadores juro el de las tener y guardar, y que le daria el fauor y ayuda que en los capitulos q̃ entre ellos estauan y eran assentados contra el Rey de Inglaterra, y con esta respuesta los embaxadores se partieron del Rey contentos y alegres.

Capitulo ccxlviij. De como estando el Rey en Madrid murio ende Enrique de Villena su tio, y el Rey le mando hazer muy honorablemente sus obsequias, por el gran deudo que con el tenia.

Estando el Rey alli en Madrid, murio don Enrique de Villena señor de Yñiesta, el qual era hijo de don Pedro, Condestable de Castilla, y nieto de don Alonso Marques de Villena, y de doña Iuana, hija del Rey don Enrique el viejo, y fue casado cõ doña Maria de Albornoz hija de Iuan d' Albornoz, y de doña Costança de Villena, hija del conde don Tello señor de Alcoçer, y Valdoliuas, y Salmeron, y Beteta, y diole el Rey el condado de Cangas, y Tineo, y despues queriendo ser maestre de Calatraua, se partio de su muger y renuncio el condado, y despues le fue quitado el maestrazgo, y quedo sin lo vno y sin lo otro, como ya la historia lo ha contado. Este cauallero fue muy gran letrado, y supo muy poco en lo que le cumplia. Y el Rey mando q̃ le fuessen traydos todos los libros que tenia, los quales mando que viesse fray Lope de Barrientos, maestro del Principe, y viesse si auia algunos de malas artes, y fray Lope los miro y hizo quemar algunos, y los otros quedaron en su poder. El Rey mādo alli hazer honorablemente sus obsequias.

Capit. ccxljx. De las grandes aguas y nieues que en este tiempo hizo, y de los grandes daños que recibierõ algunas villas y lugares deste reyno.

Dos dias antes de todos santos del dicho año, estando el Rey en Madrid, començo tan grandes fortunas d' aguas y nieues, que duro hasta siete dias de Henero del año de treynta y cinco, en todos estos dias nunca cesso agua, o nieue, en tal manera, que se hundieron muchas casas en el reyno, y murio mucha gẽte en los rios, y en las casas donde estauā especialmente en Valladolid, dõde crecio tanto Esgueua, que rompio la cerca de la villa, y lleuo lo mas de la costanilla y de otros barrios. En Medina del Campo el arroyo de çapardiel lleuo muchas casas, y el auenida d' los rios derribo los molinos de aquella comarca, y assi mesmo en Madrid derribo muchas casas, y fue alli tan grande la hambre, que mas de quarenta dias toda la gente comia trigo cozido por mengua de harina, murieron en este tiempo muchos ganados, y la tierra quedo tā llena de agua que no podian andar los caminos, y con esto no podian arar ni sembrar, y fue la carestia tā grande, que los hombres no se podian mantener. Y entonce en Seuilla crescio tanto el rio de Guadalquiuir, que llego dos codos menos de junto con las almenas, y la gente de la ciudad de dia no entendian en otra cosa, sino en calafetear y reparar la cerca, y muchos se metian en naos y carauelas, y los que no tenian en que, pensauan ser todos perdidos. Y esta fortuna duro hasta el dia de santa Maria de Março del año de mil y quatrocientos y treynta y cinco, que a nuestro Señor plugo que esta tormenta cessasse.

Capitul. ccl. De como el Rey se partio para Guadalupe, con el el Principe su hijo, y despues la Reyna y todos tuuieron ende nouenas.

L Rey acordo de se partir de Madrid e yr a Guadalupe, y fueron con el el principe don Enrrique su hijo, y el Condestable dō Aluaro de Luna, el qual hizo gran fiesta al Rey en Maqueda que era suya, que la auia auido en troque del Maestre don Luys de Calatraua, y le auia dado por ella la villa de Arjona, y de alli el Condestable se vino para Toledo por ver vna notable capilla que ende se hazia en la yglesia mayor. El Rey continuo su camino para Guadalupe, y llegādo a la cruz se puso a pie, y con el todos los caualleros q̃ con el yuan, y desque el rey llego cerca de la yglesia estaua la procession esperandole, en la qual auia ciento y veynte frayles, y entrando en la yglesia y hecha su oracion deuotamente ante el altar mayor, se fue a comer a su camara, y otro dia Domingo comio en el refitorio con los frayles y comieron en su mesa el Principe su hijo, y el Prior de Guadalupe, que se llamaua fray Pedro de Cabañuelas, y otro dia fue a comer con el prior a santa Cecilia, que es vna caseria de Guadalupe, y alli le fue hecha gran fiesta, y la reyna llego alli dos dias despues, y el Rey y la reyna tuuieron ende nouenas, y passadas se partieron para Madrid, y vinieronse para Escalona, donde el Condestable les tenia aparejada gran fiesta, la qual acabada se vinieron a Madrid.

Capitulo. cclj. De como el Maestre de Alcantara don Gutierre de Soto mayor estando frontero en Ecija entro en tierra de Moros, y por mal consejo de los que le guiaron fue desbaratado, y perdio la mayor parte de la gente que con el entro.

DOnde el rey vuo nueuas como el maestre de Alcantara don Gutierre de Soto mayor que estaua por frōtero en Ecija, auia sido desbaratado de los Moros, el qual desbarato fue en esta guisa. El Maestre vuo ardid, que dos lugares de Moros que se llamauan el vno Archid, y el otro Obili, que eran tales que los podria ligeramente barajar y traer ende grā presa, y acordo de yrlos a tomar, y lleuaua consigo ochocientos de cauallo, y quatrocientos peones, y la tierra era tan estrecha por donde entro, y los caminos tan malos, que aun los peones a gran trabajo podian yr, y como yuan assi vnos ante otros fueron descubiertos por algunas atalayas de los Moros, de los quales tomaron delantera hasta quiniētos peones ballesteros y honderos, y tomaron el passo por dōde el Maestre era forçado de passar con toda su gente: el qual era tan estrecho, que no podian passar, saluo vnos ante otros, donde los Moros como teniā lo alto de la sierra mataron tantos y hirieron de las ballestas y piedras, que fue marauilla ninguno escapar d̄ los que en esta entrada fueron, donde los principales q̃ murieron son los siguientes, Gonçalo Mariño hijo del Adelantado Perafan de Ribera, don fray Martin comendador mayor de la Orden de Alcantara, fray Iuan de Soto mayor comēdador de Lares, fray Pedro de Soto mayor comendador de la Batendera. fray Pedro de Salazar comendador de Peñafiel, fray Alonso de Peñaranda comendador de Herrera, fray Alōso de Bonilla comendador de la Puebla, fray Gonçalo Cabañillas comēdador de los diezmos, fray Pedro comendador de la Moraleja, Garcia de Cacres, Martin de Chaus, Diego de Monroy, Diego de Soto mayor, Iuan Botello, Diego de Caceres, Ruy Gonçalez de la Puebla, Fernando de Cacres, Alonso de Oñate, Iuan de Zayas Alonso de Zayas regidores de Ecija, y otros muchos caualleros, que seria largo de escreuir fueron alli muertos y presos tanto que se cree de toda la gente que el maestre alli metio no quedaron ciento que no fuessen muertos o presos, entre los qua-

quales el maestre escapo. porque plugo a Dios que se hallo con vn hombre natural de la tierra, aunque no era adalid, que lo saco en saluo con algunos que lo siguieron. Por cierto no se pudo el Maestre quitar de gran culpa en este caso, porque los que tales cosas enprenden, deuē mucho mirar de quien se confian, y guiarse por hombres que sepan mucho la tierra, y no passar puerto ninguno de los enemigos sin lo dexar tomado por sus peones, que mucho cōuiene a los capitanes considerar las cosas que pueden acaecer, y en aquellas proueer quanto su poder, o humano juyzio abasta. Que dezia Cipiō el Africano mayor, que fue vno d'los mejores caualleros del mundo, Que no se podia llamar cauallero aquel a quien caso viniesse en que pudiesse dezir, no pense que esto se hiziera. Y si el maestre don Gutierre con discrecion se vuiera, auisandose bien de la tierra dōde entraua, y poniendo la diligencia que conuenia, no le acaeciera el caso tā siniestro como le acaecio, que dezia san Bernardo a Raymundo su sobrino, Muy tarde se acompaña el infortunio con la diligencia, y muy mas tarde el infortunio de la negligencia se aparta.

Capitulo. cclij. Del enojo que el Rey vuo del desbarate del Maestre don Gutierre, y de la fortuna que tuuo en le consolar sobre el caso.

EL Rey vuo muy grande enojo deste caso, con todo esso escriuio vna carta muy graciosa al Maestre, consolandole, y diziēdo, como en las cosas de la guerra tales casos suelen a las vezes acontecer, y le rogaua, que de aqui adelante mirasse mejor en proseguir las empresas de armas que tomasse, porque de las cosas no bien pensadas, ni hechas con orden, pocas vezes se espera prospero fin, y le plazia mucho de su saluacion, y de los otros que con el auian escapado, y q̄ de los marauedis que en sus libros auian los que alli murieron en seruicio de Dios y suyo, a el plazia de hazer merced dellos a sus hijos, y los que hijos no auian, a sus hermanos, o parientes mas propinquos. Lo qual todo el dexaua a disposicion del Maestre, assi de los marauedis susodichos como de qualesquier regimientos y oficios que tuuiessen los que alli auian sido muertos, o presos.

COMIENÇA EL Año de XXXV.

Capitulo. ccliij. De como Fernan Aluarez quiso escalar la villa de Huelma, y fue sentida el escala, y por esso no vuo efeto lo que desseaua.

EN este tiempo Fernan Aluarez señor de Val de corneja, que era capitan mayor en la frontera de Iaen, y Pedro de Quiñones, y Iuan de Padilla sus primos, y Gonçalo de Guzman señor de Torija, acordaron de yr a poner escala ala villa de Huelma, para lo qual acordaron de poner tres escalas, en la vna quiso el mesmo Fernan Aluarez ser el primero, como quiera q̄ le fue mucho porfiado que lo no hiziesse, porque el capitan no se deue poner en semejante peligro, porq̄ podria acaecer, que perdiendose el capitan a essa causa se perdiesse toda la hueste, y el toda via porfio, diziendo, que aū que el se perdiesse alli, lo que esperaua en Dios que mejor se haria, que alli estaua Fernā Aluarez el viejo su tio, el qual podia dar tan buen recaudo en la hueste como el, y por auentura mejor. Y era el segundo de aquella escala Pedro de Quiñones, el tercero Gonçalo de Guzman, y dende adelante escuderos de su casa hombres muy señalados. En la segunda escala era el primero el Obispo de

de Iaen el segundo Lope Destuñiga su sobrino. El tercero Diego de Valera dōzel del Rey. Los quales dos auian venido a muy gran priessa desde Madrid por ser en aquel caso, de que auian sido auisados por el Obispo de Iaē. Y como quiera que por algunos caualleros de los q̄ en la capitania de Fernan Aluarez estauan fue mucho porfiado de ser ellos antepuestos en las escalas, fueles respondido por el capitan, que les pluguiesse de auer paciencia porque Lope Destuñiga y Diego de Valera eran alli venidos solamente por ser en este caso, y era razō de dar lugar a su buen desseo, que ellos alli quedauan para cada dia se hallaren semejātes casos, y dēde adelante los escuderos del dicho Obispo en la tercera, y era el primero Iuan de Padilla, y los q̄ lo auian de seguir fueron criados suyos de que mucho confiaua. Y la escala del Obispo fue la que primero se puso, y fue sentida, de manera que los moros la desbarataron, y tiraron tantas piedras y hachos de esparto ardiendo, que fueron algunos heridos de los que alli estauan, y no vuo lugar de se poner las otras escalas. Y retrayda la gente Fernan Aluarez y los caualleros que con el estauan acordaron otro dia de mañana de combatir la villa, y estando armados para començar el combate Fernan Aluarez armo caualleros a Pedro de Cardenas, y a Diego de Villegas, y a Diego de Valera, que queriendo ya començar el combate vinieron nueuas a Fernan Aluarez, que gran gente de moros assi de cauallo como de pie venia en socorro de la villa, sobre lo qual auido su consejo, acordo de no combatir, porque no tenia los pertrechos necessarios, ni tanta gente con que pudiesse combatir la villa, y defender el campo a los moros, y por esso acordo de se boluer a Iaen. Esta villa tomo despues por fuerça de armas Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hyta y de Buytrago, segun mas largamente en su lugar se porna.

Capit. ccliiij. De la tala que hizieron Fernan Aluarez señor de Val de corneja, y los caualleros de que en el capitulo se haze mencion, y de la batalla que con los Moros vuieron de que los Christianos vuieron la vitoria.

Ende a poco tiēpo los dichos Fernan Aluarez y el Obispo de Iaen, y el Conde de Cortes, y Iuā de Padilla, y don Iuan Ramirez de Guzmā comendador mayor de Calatraua, y Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla, y Fernan Aluarez el viejo, entraron en la vega de Guadix por hazer la tala con hasta mil y quinientos de cauallo, y hombres de armas y ginetes, y seys mil peones. Y el dia que llegaron cerca de Guadix Fernan Aluarez y el Comēdador mayor de Calatraua, y el Obispo de Iaen se apartaron con hasta quatrocientos hōbres de armas y ginetes, por yr mirar en que disposicion estauan los panes q̄ auiā de talar, y por ver por qual parte mejor se podria hazer la tala, y por saber q̄ gente era venida a la ciudad, y como quiera que llegaron muy cerca de la ciudad no parecieron mas de hasta doziētos de cauallo, y hasta tres mil peones, y los moros se retraxeron de los dichos caualleros hasta se meter dentro en las huertas de la ciudad, y los dichos capitanes fueron certificados, que dentro en la ciudad estaua todo el poder de Granada de la gente de cauallo, y quarenta mil peones y porque las talas se auian de hazer por muchos dias, acordose por Fernan Aluarez y por los otros caualleros de hazer cada dia la tala con ciertos peones, y con seyscientos de cauallo, y teniendo atalayas puestas en tal manera, q̄ no pudiesse salir gente de la ciudad sin que fuesse sabido. Y la gente que estaua en el real estuuiesse siempre presta, y los cauallos ensillados para venir en socorro quādo fuesse menester y el lunes siguiēte Fernan

han Aluarez dio el cargo de la tala al Cõde de Cortes, y a Fernan Aluarez el viejo con su estandarte, con trezientos hõbres de armas de su casa, y trezientos ginetes que lleuauan Gonçalo Carrillo nieto del Mariscal Diego Hernandez, y Pero Rodriguez de Torres, y Iuã de Mẽdoça, y Fernando de Soto mayor yerno del alcayde de Alcala, cõ los quales fue Fernan Aluarez, y los ordeno, y puso las atalayas necessarias, y les mostro donde talassen, poniendo la batalla delante, y los peones que viniessen talando hazia el real, lo qual seria hasta media legua dl real, y otra media de la ciudad, y Fernan Aluarez se boluio para el real, y en tanto que la tala se hazia salieron de la ciudad vn tropel de Moros, y empeçaron a cargar a la parte donde estaua Gonçalo Carrillo, teniendo las guardas y atalayas con hasta cinquenta de cauallo, y cargaron sobre el tantos moros de cauallo, q̃ fue necessario a Fernan Aluares y al Code acercarse donde Gonçalo Carrillo estaua, y con ellos el Obispo de Iaen, y el Comendador mayor, y Iuan de Padilla, con hasta quarenta hombres de armas, y quedaron en el Real el Adelantado de Caçorla con la gente que traya, y Garci Sanchez de Aluarado con la gente de Cordoua, y la gente del Comendador, y del Obispo de Iaen, y de Iuan de Padilla y de los otros caualleros que ende estauan, y los moros se acercaron tanto trauando su escaramuça, que parecio a Fernan Aluarez que no podian dexar de pelear sin parecer couardia, y assi los dichos caualleros se mouieron al passo de los cauallos por yr ferir en los moros, los quales passo a passo se fueron retrayendo, y hizieron rostro quanto a dozientos passos de los Christianos, y como los caualleros se fueron acercando a los Moros ellos, se retraxeron quanto a dos tiros de vallesta, y alli se repararon otra vez, assi andando y esperando se retraxeron bien media legua, y llegados a vn collado jũtaronse con ellos hasta dozientos de cauallo, assi que podiã ser todos hasta seys cientos de cauallo, y como quiera q̃ biẽ se conocio por los caualleros, que con esfuerço de mas gente aquello se hazia, no dexaron de yr adelante hasta passar el collado, donde parecieron muy cerca hasta mil y setecientos de cauallo jũtos cõ aquellos que se yuan retrayendo, y hasta quarenta mil peones vinierõ hasta ellos en tres tropeles en buena ordenança, y los Christianos toda via se fueron acercando a los moros, los quales se estuuieron quedos en sus tropeles teniẽdo los peones en sus espaldas, y por qual lugar era peligroso para pelear, y por estar cerca de su ciudad los caualleros Christianos esperaron por los sacar a lo llano para poder pelear con ellos, y de los moros salieron hasta ciento de cauallo cõ assaz peones, començaron a pelear por la parte donde estaua el estandarte de Fernan Aluarez, y otros tantos trauaron la escaramuza por la parte donde estaua el Comẽdador mayor, y tanta gente de los moros cargo assi a la vna parte como a la otra, que fue cosa muy dura y trabajosa de se poder sostener, especialmente porque los mas de los cõcegiles les hazian muestra de querer huyr, y no es duda que lo hizieran, saluo porque Fernã Aluarez les esforzo mucho, y los detuuo dandoles muchas heridas, y amenestandoles que hiziessen su deuer y no desmayassen, que el esperaua en Dios que auriã la vitoria de aquella jornada. Y alli Fernan Aluarez dexo en la rezaga al Conde de Cortes, porque tuuiesse la gente que no huyesse, el qual hasta alli auia estado siempre en la delantera de la batalla, y le auian muerto vn cauallo, y Fernan Aluarez se fue dõde estaua su estandarte, y mãdolo mouer contra los moros, y fue herir con grã osadia contra ellos, de tal manera, que aunq̃ pelearon mucho, a la fin dexaron el campo y fueron huyendo hasta se meter por los calejones de sus huertas, donde murieron assaz dellos. Y assi como el estandarte de Fernan Aluarez mouio, assi el comendador mayor lo hizo, y fue siguiendo el alcance de los moros hiriendo y matando en ellos de tal manera, que murieron muchos y de los Christianos ninguno, aunque fueron assaz heridos. Y los moros assi retraydos se tornaron a juntar y hiziẽ-

y hizieron buelta para pelear, y Fernan Aluarez recogida la gente, mando mouer su estandarte contra los moros, y el y los caualleros que con el estauan pelearon de tal manera, que los moros fueron vencidos, y siguiose el alcance mucho mas lexos que la primera vez, y murieron muchos mas moros en esta segunda pelea que en la primera. En esta segunda pelea mataro el cauallo al Obispo de Iaen, y quedo peleando el espada en la mano, y por su esfuerço y valentia se saluo, y alli mataron el cauallo a Iuan de Padilla. y vuo otro que le dio vn escudero suyo, el qual le hirieron con dos saetas, yendo por socorrer al Obispo, y alli fue herido de vna lançada muy grande por el muslo. y como quiera que muchos le dixeron que se retruxesse por curar de si nunca quiso dexar de pelear, hasta tanto que por gran fallecimiento de la sangre vuo de caer en tierra, y pẽsaron que muriera alli. Y al punto que esto acaecio Fernan Aluarez el viejo que yua hiriendo en los moros lo vido, y con el dos hõbres de armas, los quales lo defendierõ hasta que plugo a Dios q̃ los moros fueron vẽcidos, y assi fue lleuado al real dõde fue muy bien curado, y alli hirieron el cauallo de Fernan Aluarez el viejo, y a Pedro de Guzman mataron dos cauallos, y a Tristan de Silua vno, y a Gonçalo Carrillo mataron otro, y a Pero Nuñez de Torres mataron dos cauallos, y a Fernando de Soto mayor otro, y a Rodrigo Aluarez que lleuaua el estandarte de Fernan Aluarez mataronle los moros, y el estandarte fue socorrido por Iuã de Mendoça el de Iaen, y por Pero Cuello criado del dicho Fernan Aluarez, y lo leuanto, y lo saco de entre los moros cõ ayuda de Iuan Flores de Salamanca, y de otros criados del dicho Fernan Aluarez. Y desque los moros fuerõ del todo vẽcidos, Fernan Aluarez, y cõ el Diego de Benauides con la gente de armas hizieron rostro a los moros que estauan metidos en sus calejones, creyendo que por auentura querian tornar a pelear, y Fernan Aluarez embio a dezir al Comendador mayor, que le pluguiesse de boluer a la rezaga donde estaua la mas gente concegil con muy poco coraçon, y aũ dudosa del vencimiento. y quando el Comendador mayor llego a los concegiles, començauan a retraerse, no en son de vencedores mas de vencidos, y el Comendador mayor tuuo assaz que hazer en que se detuuiessen, no solamente diziendoles como eran vencedores, y amonestãdoles que hiziessen lo que deuian, mas dandoles muy grandes golpes con el espada, y assi los hizo detener a mal de su grado. Y los que con el Comendador mayor se hallaron a este caso fueron, Iuan de Guzman hijo de Alonso de Guzman comendador de la puebla y Sãcho Perez, y Iuan de Guzman hijo de Pero Rodriguez de Guzman, y Gonçalo Hernandez hijo del Alcayde de los donzeles, y Alonso de Valençuela, y Iuã de Deça, y Fernando de Cardenas alcayde de Aguilar, que fue herido de vna saetada por la pierna, y Pero Rodriguez de Zambrana fue herido, a los quales assi mesmo hirieron y mataron cauallos, los quales todos se vuieron muy valientemente en esta batalla, y Alonso Gonzalez de Leon que estaua desarmado encima de vn cauallo escriuiendo la gente, desque vido la pelea, con sola vna darga y vna lança se vino para Fernan Aluarez, y estuuo tiẽpre con el a muy gran peligro en lo mas duro de la pelea, hasta que los moros fueron del todo vencidos, y el fue herido de vn passador en el muslo, y como Fernan Aluarez salio del Real por la mano yzquierda, el Adelantado Rodrigo de Perea y Garci Sanchez de Aluarado con sus gentes, y con la gente de Iuan de Padilla sacaron sus estandartes y fueron hazer la tala de Fernan Aluarez, los quales como vieron los poluos de la pelea que se hazia, vinierõ al trote de los cauallos y a la parte donde Fernan Aluarez estaua por la parte de los oliuares. y llegaron a muy buen tiempo, porque alli estaua muchedumbre de moros, y trauaron luego con ellos la pelea, donde los moros fueron vencidos, y muchos dellos muertos, y alli mataron el cauallo al Adelantado, y fue mucho herido en vna pierna, y vuo muchos

muchos golpes sobre las armas, y vuose tan valientemente quanto ningun cauallero mas pudiera auerse, y no menos Garci Sanchez de Aluarado, al qual mataron su cauallo, y mataron otros algunos de escuderos suyos, de los quales fueron muchos heridos. Y assi auido por la gracia de Dios este vencimiento, siendo ya cerca de la noche se recogieron todos al real, y los moros que se pudo saber que fueron muertos a la parte donde estaua Fernan Aluarez, y el Obispo de Iaē y Iuan de Padilla, se hallaron hasta trezientos, y a la parte donde estaua el Adelantado Rodrigo de Perea, y Garci Sanchez de Aluarado se hallaron hasta ciento, los quales todos fueron despojados, y robado el campo, y los mas de los q̃ en esse caso fueron heridos, fuerō criados de Fernan Aluarez, y del Obispo de Iaen. Y por esta carta Fernan Aluarez embio suplicar al Rey, que le pluguiesse auer memoria de los caualleros y escuderos sus vassallos y naturales, que tanto bien le auiā seruido en esta batalla, y tan grandes trabajos por su seruicio en ella auian sostenido. Y porque mas entera informacion de todo el caso el Rey vuiesse, enbiole a Gonçalo Carrillo, que en todo ello auia estado, dōde auia hecho su deuer como muy buen cauallero. Y Fernan Aluarez embio al Rey dos pendones que alli tomo, el vno era de la cabecera đ Guadix, y el otro del Marin pariēte del Rey, y otro tercero se tomo, el qual Fernā Aluarez no pudo auer. Y en tanto q̃ Fernan Aluarez y los caualleros ya dichos peleauan, Luys Gonzalez de Leyua, y Ruy Gonzalez de Salamanca, y Pero Gonzalez de Trugillo alcayde de Osma, que Ferran Aluarez auia mandado quedar en el real sacaron toda la gente, y pusieronse en batalla por yr socorrer a Fernan Aluarez, y a los otros caualleros, si vuiessen menester socorro, y la tala se hizo muy biē, no solamente en los panes y viñas, mas todo lo que en el campo se hallo dos leguas al derredor de Guadix.

Capitulo. cclv. De la empresa que Gutierre Quexada señor de Villa Garcia lleuo en Borgoña, y de la forma en que las armas passaron entre el y Micer Pierres bastardo de san Polo, señor de Haburdin.

EN este tiempo saliero̅ deste reyno dos caualleros, el vno llamado Gutierre Quexada, señor de Villa garcia, y otro Pero Barba, los quales lleuauan cierta empresa, los capitulos de la qual embiaron a la corte del Duque Philipo de Borgoña, señaladamente requiriendo a dos caualleros muy famosos hijos bastardos del Conde de san Polo, el vno llamado Micer Pierres señor de Haburdin, y el otro Micer Iaques, los quales recibieron su requesta, y fue assignado termino para cumplir las armas, de lo qual dieron sus sellos. Y en tanto que aquel termino llegaua, Gutierre Quexada y Pero Barba tomaron su camino para Ierusalem, en el qual se desacordarō, y Pero Barba se boluio en Castilla, y Gutierre Quexada cumplio su romeria, y boluio en Borgoña al tiempo assignado para hazer las armas, y no fue pequeño error destos caualleros, dexando emprēdido hecho de armas yrse a Ierusalē, porque todo cauallero que tiene emprendido algunas armas, no se deue poner en cosa en que peligro le pueda venir, hasta sus armas ser cumplidas, saluo en se ensayar y prouar sus cauallos y armas, y hazer las cosas que al caso se requieren. Y sin duda si algun peligro en el viage acaeciera a estos caualleros, que darales para siempre gran reproche entre aquellos que algo saben en hechos de armas. Y plugo a Dios que Gutierre Quexada vino sano a la villa de Santomer en Borgoña, donde el Duque Philipo mādo hazer las lizas muy honorablemente donde auian de combatir Gutierre Quexada, y Micer Pierres bastardo de san Polo, y porque en los capitulos de Gutierre

Quexada se contenia, que auia vn tiro de lança arrojadiza, y Gutierre Quexada era muy gran bracero, vuo se tan grã miedo del tiro de su lança, que la Cõdesa de Neuers parienta del bastardo embio rogar a Gutierre Quexada, que dexasse el tiro de la lança, y le daria vn diamãte de precio de quinientas coronas. El qual le respondio, que toda cosa que ella mandasse haria de buena voluntad, pero que esto el no lo podia hazer, porque tenia sus capitulos firmados, y sellados del sello de sus armas, y rescebidos por el bastardo de san Polo. Y q̃ deuia saber que entre caualleros se guarda esta costumbre, Que quando capitulos de armas son firmados y sellados, no se pueden menguar ni crecer ninguna cosa de lo que en ellos se contiene. Y por ningun ruego Gutierre Quexada no quiso dexar el tiro de la lança, y metidos los caualleros en la liça, hecha la reuerencia al Duque por ellos, los caualleros se fuerõ el vno para el otro, y quando se llegaron quanto quinze passos, Gutierre Quexada tiro su lãça, y passo por encima del ombro del bastardo, y hinco en el suelo đ tal manera, que a gran trabajo se pudo sacar, y la lança del bastardo no llego a Gutierre Quexada, y passado el tiro de las lãças ambos a dos se fueron combatir de las hachas, y se dieron assaz valientes golpes el vno cõ el otro, y como quiera que el bastardo era tan valiente de cuerpo, o por auentura mas que Gutierre Quexada, Gutierre Quexada trabajo de entrar al estrecho cõ el, y pusole vn torno, y dio con el en el suelo, y luego se puso sobre el la hacha leuantada en las manos. Y es cierto que si las armas fueran necessarias lo pudiera biẽ matar. Y luego el Duque echo el baston, y quatro caualleros que estauan armados en las liças para los đspartir si el Duque lo mandara, leuantarõ al bastardo y lleuaronlo a su pauellon, y Gutierre Quexada puesta la rodilla en el suelo dixo al Duque, que bien sabia su señoria como Pero Barba su primo auia dexado su sello a Micer Iaques bastardo đ san Polo, certificandole de ser en aquel dia a cumplir con el ciertas armas, en sus capitulos contenidas, el qual auia adolecido, y estaua en Castilla, tanto trabajado, que sera duda si pudiesse venir a cũplir las armas a que era obligado, y que pues el estaua alli, plaziendo a Micer Iaques, que el satisfaria por su primo, y haria luego con el las armas en la forma que Pero Barba las auia de hazer, y donde esto no le pluguiesse, que le requeria y rogaua le diesse el sello que de Pero Barba tenia. El Duque mando luego llamar a Micer Iaques, y le dixo, que viesse si queria cumplir las armas cõ Gutierre Quexada, o que era lo que le plazia hazer. El bastardo respondio, que a el le desplazia mucho de la enfermedad đ Pero Barba, pero pues el estaua en tal disposicion, era contento de darle su sello, y assi se lo dio, de lo qual es cierto que el Duque vuo grande enojo, porque parescio couardia del bastardo, en no querer cumplir las armas con Gutierre Quexada, lo qual a el fue muy grande honra. El Duque otro dia despues de las armas hizo comer consigo a los dichos caualleros teniendo a la parte derecha a Gutierre Quexada. Y despues de comer el Duque le embio vna ropa chapada, en que auia mas de quarẽta marcos de orfebreria dorada aforrada de zeuelinas. Y hechas assi las armas de Gutierre Quexada, dos gentiles hombres pariẽtes suyos llamados vno Rodrigo Quexada, y el otro Pedro de Villagarcia, se acordarõ de hazer ciertas armas a cauallo con otros dos gentiles hombres de la casa del Duque, y las hizieron honorablemente en presencia del Duque, el qual hechas las armas đ los dichos Rodrigo Quexada y Pero de Villagarcia, el Duque les embio sendas baxillas, en que auia treynta marcos de plata en cada vna. Y assi Gutierre Quexada se partio de la corte del Duque de Borgoña, con mucha honrra, y salieron con el los mas de los continos caualleros y gentiles hombres del Duque.

Capitulo

Capitul. cclvj. De como nacio al Códestable don Aluaro de Luna vn hijo de la Condessa su muger hija del Conde de Benauēte, al qual llamaron don Iuan.

Stando el Rey en Madrid en el dicho año, nacio al Condestable don Aluaro de Luna vn hijo, q̄ le llamaron don Iuan. El Rey y la reyna le hizierō gran fiesta al tiempo q̄ fue baptizado, los quales fueron padrino y madrina, y con ellos el Conde de Castañeda don Garci Fernandez Manrrique, y doña Beatriz hija del Rey don Dionis, y baptizolo el Obispo de Osma don Pedro, nieto del rey don Pedro, que despues fue Obispo de Palencia, y hizose la fiesta en la casa de Alonso Aluarez de Toledo contador mayor, donde el Condestable posaua, y alli comieron el Rey y la Reyna con el Cōdestable, y despues de comer se hizo gran dança, y se dio colacion a todos los caualleros y gentiles hombres que ende estauan. El Rey dio a la Condessa muger del Condestable vn rubi, y vn diamāte d̄ valor de mil doblas.

Capitulo. cclvij. De como el Santo Padre embio la rosa al Rey Don Iuan.

N este tiempo vino al Rey vn embaxador del santo Padre llamado Micer Bartholome de Lando, el qual traxo al Rey vna rosa de oro, la qual en cada año el santo Padre acostumbra embiar a qualquier principe de la Christiādad, que mas le plaze, la qual el Rey rescibio con grande acatamiento, y pusola sobre su cabeça en señal de sujecion y obediencia, teniendo al santo Padre en gran merced por auersela embiado, besandole por ello los pies y manos.

Capitulo. cclviij. De como murio la Duquesa de Arjona, y del combate que vuo entre Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrrique sobre la herencia de la dicha Duquesa.

Lli en Madrid vuo el Rey nueuas como la Duquesa de Arjona era muerta, la qual era gran señora y muy rica, assi de dineros y joyas, como de vasallos, y pretendian auer derecho a su herencia Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, que era hermano suyo de padre, y el Adelantado Pero Manrrique su primo, y las madres eran hermanas, y en la casa desta Duquesa auia vn cauallero que se llamaua Diego de Mendoça, de quien ella mucho confiaua, el qual como vido que la Duquesa estaua en punto de muerte, embio por Diego Manrrique hijo mayor del Adelantado. Y luego que la Duquesa fue muerta Diego Manrrique y Diego de Mendoça, tomaron todo el thesoro y joyas de la Duquesa, y fueronse con ello a Cogolludo, villa de la dicha Duquesa, y como esto supo Iñigo Lopez de Mendoça, junto toda la gente que pudo, y puso el cerco sobre Cogolludo, y començo de lo combatir valientemente. Y como el Rey lo supo, mando partir al Conde don Pedro de Estuñiga su justicia mayor, y a los alcaldes de su corte para los sossegar. Y el rey les mando, q̄ tomassen todo el tesoro y joyas de la Duquesa, y lo pusiessen en poder de Pedro de Luçon su tesorero, y pusiesse la villa y fortaleza, y todos los otros heredamiētos de la Duquesa en secrestacion, hasta q̄ por justicia se viesse a quiē de derecho lo deuia auer, lo qual todo se puso en obra como el rey lo mando.

Capi. ccljx. De como el Rey se partio de Madrid para Buytrago, y en el camino le vino embaxada de las Reynas de Aragon y Nauarra.

EL Rey se partio de Madrid para Buytrago, donde Iñigo Lopez de Mendoça le suplico le pluguiesse yr, porque le queria alli hazer sala, e yendo por el camino, el Rey fue certificado, como Iuan de Luna señor de Llieca venia a su merced por embaxador de las reynas de Aragõ y Nauarra. La conclusion de su embaxada era, q̃ estas dos señoras reynas le suplicauan, le pluguiesse mandar alargar la tregua que tenia con los reyes de Aragon y Nauarra, porq̃ las treguas se cũplian el dia de Sãtiago primero veniẽte. El rey recibio alegremẽte a este embaxador, y oyda su embaxada, le respõdio, q̃ por el amor y deudo tã grãde como auia a las dichas reynas, era contento, y le plazia de alargar la tregua so la forma en que estaua puesta desde el dia de Santiago, hasta todos Santos, y assi se hizo. En este tiempo el Rey de Nauarra era ydo al rey de Aragõ, el qual estaua sobre la ciudad de Gaeta, con la qual respuesta don Iuan de Luna se boluio a Aragon, despues de auer estado en la sala, que muy largamente Iñigo Lopez alli hizo, no solamente al Rey y a la reyna y al Condestable, y a los otros caualleros que ende con el rey vinieron mas generalmente a toda la corte.

Capitulo. cclx. De como a Segouia vino vn cauallero Aleman llamado Roberto señor de Balse, con cierta empresa, de la qual fue delibrado por don Iuan Pimentel Conde de Mayorga.

DE alli el rey se partio para Segouia, donde vino vn cauallero Aleman llamado Micer Roberto, señor de Balse, acõpañado de setenta caualgaduras, entre los quales traya veynte gentiles hombres, que todos trayan empresas para hazer ciertas armas, y hecha reuerencia al Rey, y auida su licencia, publiço los capitulos de empresa, y fuele tocada por don Iuan Pimentel Conde de Mayorga, y a los otros principales de su compañia tocarõ las empresas Pedro de Quiñones, y Lope de Estuñiga, y Diego de Baçan, y a todos los otros fueron assi mesmo tocadas sus empresas por caualleros y gentiles hombres de la casa del Condestable don Aluaro de Luna. Y el Rey mando hazer las liças en vn campo llano, que esta debaxo del alcaçar, donde assi mesmo mando hazer dos cadahalsos muy grandes, el vno donde mirasse el rey y con el todos los grandes que en la corte estauan, y otro para la Reyna con todas las grandes señoras que ende estauan, assi de su casa como de otras, q̃ eran ende venidas por ver las armas. Y el rey mando armar dos tiendas muy grandes, la vna al vn cabo de la liça, y la otra al otro, donde los caualleros se armassen, y el señor de Balse entro en la liça, con el qual venian el Condestable, y el Conde de Benauente, y entro el Conde de Mayorga, con el qual venian el Conde de Ledesma, y el Adelantado Pero Manrrique, los quales dexados cada vno de los caualleros en su tienda donde se auian de armar, salieron todos de las liças, y los caualleros salieron armados encima de sus cauallos, y hecha la reuerencia al rey, e a la reyna, y al Principe, tomadas sus lanças, se fueron el vno para el otro, y passaron dos carreras sin se encontrar, y esto fue, porque el cauallo del señor de Balse traya la cabeça tan alta, que poco menos cobria todo el cauallo, y por no hazer feo encuentro el Conde de Mayorga dexo de encontrar, y embio requerir al señor de Balse, q̃ le pluguiesse tomar otro cauallo, porque no era possible delo poder encontrar sin tocar en el cauallo. El señor de Balse dixo, que no trocaria el cauallo por ninguna cosa. El Conde le respondio, que hiziesse a su plazer, y si encuentro feo hiziesse fuesse a su cargo, y a la tercera carrera el Conde de Mayorga encontro al señor de Balse por la cabeça del cauallo, y rompio su lança en pieças, y el señor de Balse no encontro, y assi se fueron cada vno dellos a su tienda a se desarmar. Y acabadas las armas del

del señor de Balse, salio Pedro de Quiñones de la vna parte, y de la otra vn tio del señor de Balse, los quales anduuieron tres carreras que no se encontraron y a la quarta Pedro de Quiñones dio vn grande encuentro al cauallero Aleman, tal que vuiera de caer de la silla, y el Aleman no encontro, y Lope de Estuñiga hizo alli mesmo sus armas con otro Alemã en que en la primera carrera rompieron sus lanças ambos a dos. Y despues desto hizo armas Diego de Baçan con otro Aleman, al qual dio en la primera carrera vn encuentro tan grande que dio con el en el suelo fuera de la silla. Y dende adelante en los dias siguientes hizieron armas los otros caualleros, en que a las vezes lleuaron ventaja los Castellanos, y a las vezes los Alemanes. A este cauallero fue hecha muy gran fiesta, assi por el rey, como por el Condestable, y por los otros grandes señores que en la corte estauan. El Rey embio al señor de Balse quatro cauallos de la brida muy grandes y muy hermosos, y dos pieças de brocado muy rico, la vna carmesi, y la otra azul. El señor de Balse no quiso recebir cosa desto y embio dezir al Rey q̃ se lo tenia en mucha merced, pero q̃ el dia que de su tierra partio auia hecho juramento de no recebir cosa alguna de Principe del mundo, y por ende le pedia por merced le perdonasse, y no le pareciesse vltrage lo que hazia, y le suplicaua le hiziesse merced de dar licencia a el y a aquellos veynte gẽtiles hombres que en su cõpañia venian que pudiessen traer su deuisa del collar del escama, al Rey plugo dello, y mando que los plateros q̃ en Segouia estauã se juntassen, y a muy grã priessa hiziessẽ veyntey dos collares del escama, los dos de oro, y los veynte de plata, porq̃ entre ellos auia dos caualleros, y los otros todos eran escuderos, en lo qual se dio tan grã priessa q̃ dẽtro en quatro dias fueron todos acabados, y el rey mãdo a Gonçalo de Castillejo su maestre sala, que tomasse dos pajes, y cada vno dellos lleuasse dos platos con que fuessen cubiertos los collares, y assi los embio al señor de Balse, el qual se lo tuuo en muy señalada merced, y se despidio del rey, y le suplico, q̃ le diesse cartas para Fernan Aluarez señor de Val de corneja, q̃ le ouiesse recomẽdado, porq̃ el queria hallarse con el en algun hecho contra los enemigos de nuestra santa fe catholica, y assi el señor de Balse se partio del Rey muy contẽto y se fue a la frontera de los Moros, dõde estuuo algunos dias en la compañia de Fernã Aluarez, el qual le hizo todas las honras y fiestas que pudo, y assi el señor de Balse se partio para su tierra.

Capitulo. cclxj. De como los Reyes de Aragon y Nauarra, e Infante dõ Enrique eran presos sobre mar.

Estando el Rey en Segouia le vino nueua como los Reyes de Aragon y Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano auian sido presos en vna batalla que vuieron sobre mar cerca de la isla de Põce con los Ginoueses, en la qual los Reyes trayan catorze muy gruessas naos, y onze galeas, y seys galeotas, y los Ginoueses trayan treze carracas, de las quales las ocho eran marauillosamente grãdes, y con muy estraños castillos, y en la menor dellas venian de quatrocientos combatiẽtes arriba, y de las otras seyscientas arriba, y en la del Rey de Aragõ venian ochocientos, en la qual yuan el Rey y el infante don Enrrique, y el Duque de Sexa, y el Principe de Taranto, y el hijo del Conde de Fundis, y ciento y veynte caualleros, con la qual carraca yuan onze galeas y seys galeotas, y auiã el viento a su voluntad, y los Ginoueses no auiendo mandamiento de batalla quisieran seguir su viaje, por socorrer a Gaeta. Y el capitan de los Ginoueses embio vn trompeta al Rey de Aragõ suplicandole le pluguiesse no estoruarles su viage, que no querian auer batalla con su magestad, ante solamente querian yr a la ciudad de Gaeta, como les era mandado. Y como el rey creyesse q̃ esta suplicaciõ se le hazia de miedo

prosiguio y dio caça a los Ginoueses, y embio vn cauallero y vn faraute, mandādo al capitan de Genoua, que pusiessen las velas baxo, y la mas gente de la suya gritando a grandes bozes, batalla, batalla, tirando con ballestas y tiros de poluora, la carraca del rey, y otras tres enuistieron con las carracas de los Ginoueses teniendo delāte otra carraca, y auiendo de popa otra y otra del otro lado, y como las carracas đ los Ginoueses no estuuiessen tan cerca vinieron con todo esso a la batalla, y encadenaron se todas, y fue la batalla muy crudamente herida por ambas partes, la qual duro desde las doze horas hasta las veynte y dos sin reposo ni interualo alguno, y a la fin los reyes y el infante don Enrrique fueron vencidos y presos, y fuerō tomadas onze naos de las suyas, y fue vna galea quemada, y otra anegada, y dos carracas de las del rey de Aragon fueron sacadas por las galeas, en las quales el infante don Pedro escapo de la batalla, y los caualleros q̄ fueron presos con el rey de Aragon son los siguientes, de Sicilia, el Cōde de Araliencenra, y con el veynte caualleros, de Valencia Mosen Remon Buyl, y veynte y quatro caualleros, con el de Mallorcas tres caualleros de Cerdeña, dos caualleros, de Cataluña el Conde de Pallares y diez y nueue caualleros del Reame, de Napoles, el Duque de Sexa, el Principe de Taranto, el Conde de campo baxo, el Conde de Oliuico, el Conde de Honorata, el hijo del Duque de Sexa, el hijo del Conde Camarlengo, el hijo del Conde de Lurito, y con ellos diez y ocho caualleros de Castilla, el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor, dos hijos del Condestable viejo don Ruy Lopez Daualos, don Diego Gomez de Sandoual, Conde de Castro, don Fernando, y don Diego sus hijos, Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, Fernando Daualos camarero del infante don Enrrique, y con el otros veynte y dos caualleros de cuenta. Esta batalla fue viernes a veynte y cinco dias de Agosto, del año de mil y quatrocientos y treynta y cinco años. El Martes siguiente fueron lleuados los dichos reyes de Aragon, y Nauarra, e infante, y todos los susodichos a la ciudad de Saona, y puestos en el castillo nueuo, y fueron luego dende sacados el Infante don Enrrique, y el Duque de Sexa, y el Principe de Taranto, y Mosen Blaues y los dos Iñigos, hijos del Condestable viejo, y fueron lleuados a la ciudad de Padua, y lleuolos Micer Nicolao Pichinino gouernador de Genoua por el Duque de Milan, donde ya estaua el Rey de Aragon, que lo auian alli lleuado por su mandado, y el rey de Nauarra fue lleuado a Genoua, y cō el Micer Antonio del Aguila, y el Cōde de Castro y sus hijos, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, los quales fueron puestos en el castillo de Genoua, y de alli fueron lleuados a Milan por mandado del Duque. Y despues que estos reyes, y el infante y todos los otros caualleros que eran presos estuuieron en poder del Duque de Milan, nūca tuuieron prision alguna, y fueron assi seruidos y acatados, como si en sus propias tierras estuuieran, y el Duque de Milan les dixo, Que no pensassen estar presos, ante en su entera libertad, para se yr adonde a ellos pluguiesse, con todos sus caualleros y gentes que con ellos auian seydo presos. Los reyes y el infante se lo tuuieron en muy señalado cargo, y se ofrecieron a el para siēpre le ser verdaderos parientes y amigos, para le ayudar con sus personas y reynos, quādo menester le vuiessen, y el Duque siruio a los Reyes y al Infante con cauallos y ropas, y otros muchos abillamiētos conueniētes al estado real. Y assi mesmo hizo grandes dadiuas a los Duques, y Condes y caualleros y gentiles hombres que alli fueron presos, segun al estado de cada vno conuenia. Y assi los reyes de Aragō y Nauarra, y el infante don Enrrique se partieron del Duque de Milan muy alegres, el qual embio con ellos a Nicolao Pechinino con seyscientos hombres darmas, para que los pusiessen en saluo hasta su real, donde estaua el infante don Pedro su hermano.

Capitulo. cclxij. De como murio Pero Hernandez de Cordoua ayo del Principe, y el Rey encomendo la guarda suya y criança al Condestable don Aluaro de Luna.

Estando el Rey en Segouia, en el mes de Setiēbre deldicho año, murio ende Pero Fernandez de Cordoua ayo del Principe don Enrrique, y el Rey encomendo la guarda suya al Condestable don Aluaro de Luna, el qual puso en su lugar vn cauallero, que se llamaua Pero Manuel de Lando, y mando a don Iuan de Cerezuela Arçobispo de Toledo, hermano del Condestable, y a Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, q̄ estuuiessen endecōtino en la guarda del Principe, y el Rey se partio d̄ Segouia, y fuese para Areualo.

Capitulo. cclxiij. De como vinieron al Rey embaxadores de la Reyna de Aragon su hermana, y se concerto su vista en Soria, donde se alargaron las treguas por cinco meses.

Estando el Rey en Areualo le vinieron embaxadores de la reyna de Aragon su hermana, y se concerto vista suya en la ciudad de Soria, para donde el Rey se partio, y llego a Soria cinco, o seys dias ante que la reyna su hermana viniesse, y quando el Rey supo de su venida salio la a recebir mas de vna legua de la ciudad, y con el el Condestable, y todos los otros caualleros y perlados q̄ en la corte porentō ce estauan, los quales yuan mucho arreados, el rey lleuaua quatro pajes vestidos de ropas de grana bordadas las mangas, y hasta la cinta de orfebreria, encima de quatro cauallos de la brida, muy grādes y muy hermosos, y con muy ricas guarniciones y sillas. El Condestable lleuaua tres pajes vestidos de ropas negras de satin, con vnas alas que salian de las costuras de sobre el ombro, bordadas de orfebreria, en tres cauallos de la brida, ricamente guarnidos, y todos los otros caualleros mancebos y gentiles hōbres de la corte salieron cada vno como mas ricamente pudo. El Rey hizo gran fiesta a la reyna, en tanto que en Soria estuuo se hizieron grandes justas, donde salieron los caualleros ricamente abillados y despues de aquellos se hizieron danças y momos. Y passadas estas fiestas el rey por contemplacion de la reyna, otorgo cinco meses de treguas allende de los tres meses que auian otorgado en Segouia. Y assi la reyna se partio muy contenta del Rey su hermano, y a la partida le dio vn joyel que valia dos mil doblas. Y otro dia despues de la partida de la reyna de Aragon, el Rey se boluio a Areualo, donde auian quedado la reyna, y el Principe, y de alli, porque la villa no estaua sana se partio para Alcala de Henares, y por el camino fue certificado que la reyna de Aragon su suegra era finada, la qual fallecio en su monesterio de Medina del Campo, a diez y seys dias del mes de Diziembre del dicho año. Y llegado el Rey a Alcala de Henares, mando luego hazer sus obsequias muy solemnemente, como conuenia a tan gran reyna y señora, y traxo el rey luto por ella quarenta dias, y la reyna hechas alli las obsequias se partio para Madrigal, donde hizo assi mesmo obsequias muy honorablemente por ella. Y afirmase, que esta reyna de Aragon murio muy aceleradamente, desque supo la prision de los reyes de Aragon y de Nauarra, y del infante don Enrrique sus hijos.

COMIENÇA EL Año de XXXVI.

Capitulo. cclxiiij. De como al Rey vinieron nueuas, que las ciudades de Genoua, y Saona, se auiā alçado contra el Duque de Milan su señor.

Stando el Rey en Alcala de Henares al comiẽço del mes de Enero del dicho año le vinieron nueuas que Genoua se auia rebelado al Duque de Milan su señor, y auiã muerto alli a su capitan y gouernador, y a muchos otros de los que con el estauan, y assi mesmo se le auia rebelado la ciudad de Saona, que es a siete leguas de Genoua, lo qual se dezia que hizieran, porque el Duque de Milan auia soltado a los reyes de Aragõ y Nauarra, y al infante dõ Enrrique, y a todos los otros Duques y Condes y caualleros que tenian presos sin se lo auer hecho saber, auiendolos ellos prendido. En este tiempo el Adelantado Alonso Yañez Fajardo escriuio al Rey, como auia tomado đ los moros dos villas con sus fortalezas, llamada la vna Velez el blanco, y la otra Velez el ruuio las quales vuo por pleytesia, que fuessen vassallos del Rey, y le pagassen los tributos reales, segun que al rey de Granada los pagauan, y le entregarian las fortalezas, y luego alli vinieron embaxadores moros de las dichas villas, suplicãdo al Rey, que les confirmasse la dicha pleytesia, al Rey plugo, y la confirmo assi como le fue demandado. Assi mesmo fue escrito al Rey por vn cauallero de Valencia, como el infante don Pedro hermano del Rey de Aragon auia tomado por fuerça de armas la ciudad de Gaeta, que es del reyno de Napoles, con las galeas cõ que auian escapado, quando fueron presos los Reyes de Aragon y Nauarra, y el infante don Enrrique sus hermanos. Y estando el Rey en esta villa de Alcala mãdo prender a Fernan Lopez de Saldaña su contador mayor, y mandolo lleuar al alcaçar de Madrid, donde mando que lo tuuiesse preso Pedro de Luçon alcayde del dicho alcaçar, el qual estuuo poco tiempo preso, porque el Rey fue certificado no ser verdad las cosas que le auiã dicho. Y assi mesmo alli vinieron al Rey embaxadores moros de Baça, y de Guadix, suplicando al Rey, que les diesse rey moro, qual a su merced pluguiesse, y lo recebirian por señor, y harian guerra por su mandado al rey yzquierdo, que entonce era rey de Granada, de lo qual el Rey no fue cõtento, y dixo a los moros, Que si las fortalezas que se ganassen se entregassen a quien el mandasse, que le plazia de los recebir por subditos y naturales, y darles rey como le demandauan, en otra manera no dexaria de les mandar hazer guerra como a enemigos, y desto los moros no fueron contentos, y dixeron q̃ lo hablarian con sus ciudades, y respon derian a su alteza, y luego el rey embio a mandar a Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de corneja, que era capitã mayor de la frontera de Iaen, que si los moros de Baça, y de Guadix, no viniessen cõ aquel recaudo que el les auia demandado, que luego les hiziesse la tala, que el pensaua que la habla q̃ auian traydo, que era falsa, porque passassen los meses de Abril y de Mayo, y porque los moros no boluieron en el tiempo que auian prometido, entro Fernan Aluarez en tierra de Moros muy poderosamente, y hizo la tala como el rey se lo auia mandado. En este tiempo Rodrigo Manrrique escriuio al rey, que los moros de Galera, y Castilleja auian hablado con el, certificandole, q̃ si el rey les diesse seguridad de les guardar las libertades y franquezas que el rey de Granada les guardaua, que le entregarian las fortzlezas, y le harian sus subditos y naturales. El rey embio todas las seguridades, q̃ por Rodrigo Manrique le fueron embiadas demandar por parte de los moros, los quales entregaron luego las dichas fortalezas en la forma que lo auian prometido.

Capitulo. cclxv. De como el Rey vuo nueuas q la ciudad de Paris, que estaua por el Rey Enrrique de inglaterra, auia dado la obediencia al Rey Charles de Francia.

L Rey se partio de Alcala y se fue para Madrid, donde le llego vn farautе del Duque Philipo de Borgoña co cartas suyas, por las quales le hazia saber, como la ciudad de Paris que auia estado rebelada al Rey Charles de Francia, teniendo voz por el rey Enrique de Inglaterra, auia dado la obediencia al rey de Francia, de las quales nueuas el rey vuo gran plazer, por el alianҫa y amistad que con el rey de Francia tenia. Y el Rey mando dar al faraute vna ropa de velludo vellutado carmesi, y cien doblas para su camino, y alli el Rey supo como Garci Fernandez Manrrique Conde de Castañeda, que auia quedado enfermo en Alcala de Henares era muerto, de lo qual el Rey vuo gran desplazer y hizo merced a don Iuan Manrrique su hijo de todo lo que el Cõde en sus libros tenia, y mãdole que se fuesse a tomar sus heredamientos, y diole el titulo de Cõde de Castañeda como su padre le tenia, en este tiempo eran venidos los procuradores de los reynos, que estauan aposentados en dos aldeas, que se llamauã los Caramãcheles, que son muy cerca de Madrid, y como Diego de Auila, que era el mas principal cauallero de aquella ciudad fuesse venido por procurador, viniẽdo vn dia de los Caramancheles a Madrid, llegando a la puente Toledana, salio a el Gonçalo de Azitores, y con el otro escudero suyo, encima de dos cauallos, y Gonçalo de Azitores lo hirio de vna lãçada en el pescueço de la qual luego de subito murio, del qual el Rey vuo muy gran sentimiento, y mando caualgar a los alguaziles, y a muchos otros, porque fuessen por diuersas partes, por tomar los puertos de Aragon y Nauarra y Portugal, y la gente los siguio de tal manera, que prestamente fue tomado, y traydo al Rey, el qual mando entregar a los alcaldes, y fue sentenciado que lo arrastrassen y degollassen, y assi se puso en obra, y affirmase que este Gonçalo de Acitores mato a Diego de Auila, porque el se auia desposado con vna donzella de su casa hija de Iuan de la Torre de Talauera, y porque se desposo sin su licencia, Diego de Auila vuo dello tan gran de enojo, que la caso con vn bachiller, hermano del Dotor Garci Lopez de Trugillo.

Capitulo. cclxvj. De como al Rey vinieron nueuas, de como don Enrique de Guzman Conde de Niebla se auia anegado, y con el quarẽta caualleros y gentiles hombres en vna barca, teniendo cercada la ciudad de Gibraltar.

E Madrid el Rey se partio para Toledo, donde se hizieron grandes fiestas de justas y toros, y danças. Y alli vinieron nueuas al Rey de como don Enrique Conde de Niebla auia sido anegado en la mar, queriendo combatir a Gibraltar; la qual muerte fue en esta guisa, el vuo ardid que podia tomar a Gibraltar, para lo qual jũto dos mil de cauallo, y tres mil peones en la su villa de Sanlucar de Barremeda, y mando yr la gẽte de cauallo por tierra con su hijo don Iuan, el qual mãdo que cercassen la villa por parte de la tierra, y que el la cercaria por la mar, para lo qual llego galeas, naos, y carauelas cõ la gente que cũplia, y llegando cerca de Gibraltar, el Conde de Niebla salio de su galea, y con el hasta quarenta caualleros principales, y fue a pie por escaramuzar con los moros, y los moros detenian quanto podian la escaramuza, porque creciesse la mar, y desque fue crecida los moros apretaron tan fuertemente con el Conde y con los suyos, que quando se quiso retraer no pudo, y con todo esso con gran peligro suyo entro en vna galea y cõ el algunos de los suyos, queriendo yrse a su flota, vido que quedauan algunos peleando cõ los moros, y por los socorrer boluio a tierra, y en tanto crecio de tal manera la mar que el no se podia valer, y vidose tã apre

 tado

tado delos moros q̃ se recogio a vna barca para yr a su galea, y estando assi vido a vn cauallero criado suyo metido en la mar hasta los pechos, dãdo grãdes bozes, diziẽdo, socorredme señor, el Cõde viẽdolo en aq̃lla guisa, mãdo boluer la barca para le guarecer, y como llego cerca del, otros muchos christianos q̃ estauan enel agua por temor de los moros, llegarõ todos al borde de la barca por se meter enella, y trauarõ del borde tã fuertemẽte, q̃ la trastornarõ enel agua, y assi se ahogarõ el Cõde dõ Enriq̃ de Niebla, y hasta quarẽta caualleros y gẽtiles hombres q̃ en la barca cõ el estauan, y como dõ Iuã su hijo supo esto decerco la villa, y boluiose a Seuilla, lo qual todo dõ Iuã de Guzmã hizo saber al rey, suplicãdo a su alteza le hiziesse merced de lo q̃l Cõde su padre en sus libros tenia. El rey vuo muy grã desplazer deste acaecimiẽto tã siniestro, y vuo por biẽ de hazer lo q̃ dõ Iuã le embio suplicar, y no mucho tiẽpo despues lo hizo Duque de Medina Sidonia.

Capitulo. cclxvij. De como don Fernando de Gueuara salio deste reyno con vna empresa, y hizo sus armas valientemente en presencia del Duque Alberto de Austerriche.

ENeste tiẽpo partio deste reyno vn cauallero llamado dõ Fernãdo de Gueuara dõzel, y vassallo del rey, el qual cõ su licẽcia y ayuda lleuo vna empresa en Alemaña, y fuele tocada por vn cauallero muy valiente llamado Micer George Vourapag, dela casa del Duque Alberto de Austerriche, q̃ despues fue rey de Vngria, y de Bohemia, y Emperador de los Romanos, y hizo sus armas en la ciudad de Viena en presencia deste Duque, las armas fuerõ apie, y como quiera q̃ el cauallero Aleman era sin cõparaciõ mucho mas valiẽte q̃ don Fernando de Gueuara, dõ Fernãdo se vuo tãbien y tan valiẽtemẽte q̃ lo hirio dela hacha en ambas a dos las manos, en tal manera q̃l Alemã se yua retrayẽdo aunq̃ sabiamẽte, como cauallero q̃ sabia biẽ lo q̃ hazia, el Duq̃ enesto echo el bastõ, y sacolos delas liças, y hizo muy grande hõra a dõ Fernando de Gueuara, y embiole vn joyel q̃ podia valer quiniẽtas coronas, y dos trotones muy especiales, y assi dõ Fernãdo se boluio en Castilla, y estuuo en ella algũ tiẽpo, y despues acordo de se yr a Napoles para el rey dõ Alõso de Aragõ, el qual lo recibio muy bien, y le hizo grãde acogimiento y mercedes, y despues lo hizo Cõde de Belcastro, y fallecio alla estãdo en seruicio del rey don Fernando de Napoles que oy dizen.

Capitu. cclxviij. De como estando el Rey en Toledo le vinieron embaxadores del rey de Aragon, y de Nauarra, por assentar pazes perpetuas, las quales se cõcertaron so la forma siguiente.

EStando el rey en la ciudad de Toledo le vinierõ embaxadores del rey d Aragõ y d Nauarra, por cõtratar pazes y amistades perpetuas entre el rey, y los reyes de Aragõ y Nauarra, las quales se assentarõ despues de muy grãdes altercaciones. Y passados algunos dias en esta guisa, Que dõ Enriq̃ principe de Asturias hijo del rey de Castilla casasse cõ doña Blãca infanta de Nauarra y q̃ en arras le fuessen dadas las villas de Medina del Cãpo, y Olmedo, y Roa, y Arãda, y el Marq̃sado d Villena, y q̃ los primeros quatro años lleuasse la rẽta d todo lo susodicho el rey de Nauarra, y si acaeciesse q̃l principe no vuiesse hijos en la infanta doña Blanca, que estas villas se tornassen a la Corona de Castilla, y que al Rey de Nauarra se diesen cada vn Año, diez mil florines de oro de juro de heredad, situados y puestos por saluados en ciertas rentas de Castilla, y a la Reyna de Nauarra, y al Principe dõ Carlos su hijo se diessen en cada vn año para en toda su vida otros diez mil florines d oro, y q̃ todos los caualleros y escuderos q̃ salierõ d Castilla cõ el rey d Nauarra fuessẽ perdonados y les fuesse tornado todo lo suyo, saluo al cõde d Castro, y el Maestre de Alcãtara dõ Iuã d Soto mayor, y q̃ los lugares tomados en la guerra se tornẽ libres y esentos a cuyos erã, y q̃ el Rey de Nauarra, y los infantes dõ Enriq̃ y dõ Pedro, no entrassẽ en Castilla, sin espresso mãdado d'l rey. Y assi mesmo se assento q̃ se diessen al infante dõ Enriq̃ cinco mil florines d oro, d juro d heredad situados

donde los el quisiesse, y ala infanta doña Catalina su muger se diessen .50. mil florines de su dote, y hasta ser pagados le diessen cada año tres mil florines, y para cũplir estas cosas, el Rey embio a Pedro de Acuña, hijo de Lope Vazquez de Acuña, señor ꝺ Buẽ dia, y Azaño, para q̃ se desposasse en nõbre del Principe, con la infante doña Blãca, hija del rey de Nauarra loqual todo se puso en obra. Y el Rey se partio para Yllescas, dõde vino Iuan de Silua su Alferez del concilio de Basilea, dõde auia estado biẽ tres años, por mãdado del rey. Y de Yllescas el rey se partio para Guadalajara, a donde vinieron a el ciertos caualleros Moros, de los quales era capitã Abenamar, q̃ auiã estado con el Rey a sueldo mucho tiẽpo, y demandarõ le licẽcia para se passar a Tunez, el rey se la dio, y mãdo les pagar todo el sueldo q̃ les era deuido, y hizoles merced para su camiño de setecientos mil marauedis.

Capi. cclxjx. De como el Rey estãdo en Guadalajara hizo las Ordenãças q̃ se siguen, mandolas embiar alas principales ciudades y villas de sus reynos.

EL rey estãdo en Guadalajara hizo las siguiẽtes Ordenãças. ¶ Dõ Iuã &c. A los Duques y Cõdes y ricos hõbres y maestres ꝺ las ordenes, Priores comẽdadores, y subcomẽdadores, Alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los ꝺ mi consejo, y los mis chancilleres mayores y oydores de la mi audiẽcia, alcaydes, y alguaziles, y notarios, y a los mis cõtadores mayores, y cõtadores de las mis cuẽtas, y otras justicias y oficiales de la mi casa y corte y chãcilleria, y a todos los cõsejos alcaydes y alguaziles y regidores y caualleros y oficiales y hõbres buenos ꝺ todas las ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, y a todos los otros mis subditos y naturales de qual quier estado o dignidad q̃ sean, y a qual o qualesquier de vos a quiẽ esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signada ꝺ escriuano publico. Salud y gracia sepades, q̃ yo agora estãdo en la villa de Guadalajara cõsiderãdo ser cũplidero a mi seruicio y a execuciõ de la mi justicia, y al biẽ comũ y pacifico estado y trãquilidad ꝺ mis subditos y naturales hize y ordeno cõ acuerdo de los cõdes y perlados y ricos hõbres dotores y caualleros del mi cõsejo ciertas cosas q̃ entẽdi ser cõplideras para lo suso dicho, su tenor de las quales es este que se sigue. Alcaldes.

Ordeno y mãdo q̃ en la mi casa y corte aya cõtinuamẽte dos Alcaldes, los quales seã tales quales cũplã a mi seruicio y que siruan por sus personas los oficios.

Item q̃ los dichos mis alcaldes tengã cargo de inquirir cõtra los trãsgressores de las ordenãças por mi hechas en Segouia, y los punir segun las dichas leyes y ordenãças mãdã, y para esto les sea dada mi comissiõ para q̃ los puedã hazer y hagã simplemẽte y de plano sin estrepito y figura ꝺ juyzio, sabida solamẽte la verdad y q̃ no aya dello suplicaiõ ni apelaciõ ni agrauio ni nulidad, saluo para ante mi y no para ante los oydores de la mi audiẽcia ni para ante otro alguno.

Alguaziles. ¶ Ordeno y mando q̃ cerca del numero ꝺ los alguaziles de la mi corte se guardẽ las leyes delas cortes de Alcala hechas por el rey don Alõso, y cõfirmadas de mi en el ayũtamiẽto ꝺ Segouia q̃ habla en esta razõ su tenor de la qual es este q̃ se sigue. Por tirar grãdes fraudes q̃ se hazẽ porq̃ andã muchos q̃ se llamã alguaziles, y porq̃ las gẽtes seã ciertas de lo q̃ deuẽ guardar, y conozcã al nuestro oficial y sepã a quiẽ hã de mãdar si les algũ agrauio hizierẽ tenemos por biẽ q̃ seã dos alguaziles por el nuestro Alguazil mayor en la nr̃a corte, y q̃ estos puedã poner por si sẽdos alguaziles q̃ vsẽ por si en los oficios y no mas, pero es mi merced q̃ el mi alguazil mayor ante que ponga los dos alguaziles los nõbre y presẽte ante mi por si o por otro cõ su poder, los quales seyẽdo aprouados por mi, hagan juramẽto en mi presẽcia en forma deuida de vsar delos dichos oficios biẽ, y fiel, y verdaderamẽte, guardãdo las leyes q̃ hablã en fauor de sus oficios, y q̃ no hã dado ni darã, ni prometido ni prometerã por los dichos oficios, ni por causa y razon de los dineros, ni otras cosas ni seruicios de sus cuepos, ni de hombres, ni de otra cosa alguna ni darã, ni prometeran

cosa

cosa alguna de lo que rentaren los oficios ni otra manera alguna que sea o ser pueda por razon del dicho oficio, este mesmo juramento haga el mi Alguazil mayor que los presentara, si ellos o qual quier dellos lo contrario hizieren, que por el mesmo hecho sean perjuros y infames, y ayan perdido los dichos oficios.

Item que estos dichos dos Alguaziles nombren los cada sendos Alguaziles, q̃ cada vno dellos vuieren de poner, o los presente ante mi, y hagan el dicho juramento, y que los guarden so las dichas penas.

Promutador de la mi Iusticia.

Ordeno, y mando, quel mi Promutor fiscal por si pueda vsar d̃l oficio de la promocion de la mi justicia, pero pues yo tẽgo puesto mi Promotor fiscal de la mi justicia con quitacion aqui en mi corte, quel fiscal no pueda poner otro Promotor.

Otrosi mando que se guarde la ley pr̃ematica sencion por mi hecha, en que se contiene quel fiscal no acuse ni denunciesin delactor, su tenor de la qual es este que se sigue, pero es mi merced y voluntad quel fiscal promutor pueda acusar y denunciar por pesquisa, o pesquisas que yo aya mãdado, o mandare hazer sobre qualesquier maleficios, que no aya otro delactor.

Carcel.

Es mi merced, y mando que el escriuano de la Carcel, haga juramento en mi presencia de vsar de su oficio, bien y fiel y leal y verdaderamente, y de no lleuar mas derechos de los que manda la ley de Segouia, ordenada por mi.

Otrosi, que no pongan sostituto, saluo por causa legitima que sobrello venga, haziẽdolo saber primeramente a los mis Alcaldes, y con su licẽcia todo esto so pena de perjuro y de infame, y de auer perdido el oficio.

Item, mando que el Carcelero guarde las leyes de las cortes de Alcala, que en el ayuntamiento de Segouia, hablan en razon de su oficio, so las penas en ellas contenidas, y ante q̃ vse del oficio sea presentado ante los mis Alcaldes, y jure de guardar las dichas leyes, so las dichas penas.

Contadores.

Es mi merced que los mis Contadores mayores, y sus lugares tinientes, y sus oficiales, y los otros oficiales de la mi corte, assi el mi Canciller y mayordomo, y notarios y otros oficiales, sean tenudos de guardar y guardẽ las leyes por mi hechas en el ayuntamiento de Segouia, que hablan en razon de sus oficios, so las penas en ellas contenidas, y que los dichos Contadores mayores de las cuentas ni sus lugares tinientas, ni sus oficiales ni otros por ellos no puedã ser, ni sean thesoreros, ni recabdadores, ni hazedores, ni fiadores en cosa alguna que ataña a las mis rentas y derechos, ni sean arrendadores, ni ayan parte en las rentas, ni en las fianças, ni baraten ni saquen libramientos agenos, y que hagã juramento todos los sobredichos, ante mi en forma deuida de lo assi hazer y cumplir y guardar, so pena de perjuros y infames, y que ayan perdidos los dichos oficios, si lo contrario hizieren.

Consejo de la Iusticia.

Ordeno y Mando, que los de mi Consejo de la justicia, guarden la ley prematica sencion, que yo hizè y ordenè para que todos los pleytos vayan a la mi Audiencia, y estos entiendan en los pleytos que de aqui adelante acaecieren, su tenor de la dicha prematica sencion es este que se sigue.

Item, que de los pleytos que segun las mis ordenanças y prematicas senciones, los mis oficiales puedan traer a la mi corte que conozcan dellos, los mis Alcaldes de aqui de la mi casa y corte y

que

que los de mi Cõsejo de justicia, no puedan dar ni librar comissiõ dellos ni de alguno dellos para otro alguno.

Consejo de secreto.

Ordeno y mando que las cartas que se acordaren en el mi Consejo secreto, si quier sean de justicia, o despidiente que sean señaladas en las espaluas, en lugar donde no se pueda falsar, a lo menos de dos de mi consejo, las quales sean leydas y vistas y señaladas dentro en el mi consejo, y que el mi escriuano de camara las tales cartas que fueren alli acordadas en consejo, no me las dè a librar de otra guysa, ni el registrador las registre ni el Chanciller las passe al sello, so pena de la mi merced, y de perder el oficio.

Item, que los mis Contadores mayores y sus lugares tinientes, firmẽ de sus nombres en las espaldas en lugar donde no se puedan falsar las cartas, y aluaes que ellos acordaren, y les pertenesciere librar por razon de sus oficios, y que el mi Escriuano de camara, no me las dè a librar de otra guysa, ni el Registrador las registre, ni el Chanciller las passe por el sello, saluo en la manera susodicha, so la dicha pena.

Escriuanos de Camara.

Ordeno y mando que los mis Escriuanos de camara, guarden las leyes ordenadas, q̃ hablan en razon de su oficio, y de los salarios del, y que allende desto no tomen, ni lleuen otros derechos ni otra cosa alguna, so las penas contenidas en las dichas leyes,

Oydores y Alcaldes.

Ordeno y mando que los Oydores de la mi audiencia, y Alcaldes de la mi casa y corte y chancilleria, hagan juramento en forma deuida, de no tomar ni lleuar ni auer dineros, ni otras cosas de consejos, ni de vniuersidades y cabildos y aljamas, ni de otra persona alguna, Ecclesiastica ni seglar, de qualquier estado o condicion o preeminencia o dignidad que sea, ni de otro, por ellos por si ni por otra interposita persona, directè ni indirectè, so pena de la mi merced, y de auer perdidos los oficios.

Otrosi, que los dichos mis Oydores y Alcaldes siruan en cada vn año, de seys en seys meses.

Aposentadores.

Ordeno y mando que los mis Aposentadores guarden la ley por mi hecha en Segouia, que habla en razon de sus oficios, y que allende de los dineros q̃ las leyes mandan, no sean osados de lleuar ni lleuen otra cosa alguna, so pena de auer perdido los dichos oficios, y que hagan juramento delante mi, segun que lo otros oficiales suso dichos, de lo assi guardar y cumplir.

Abogados.

Ordeno y mando que cada quãdo que los mis Oydores y Alcaldes o otros juezes de la mi corte entendieren que cumple puedan apremiar y apremien a los abogados que juren segun quel derecho manda, y si no lo quisieran hazer, q̃ por el mesmo hecho sean priuados del oficio de la vogacia, y que el mi fiscal guarde esto mesmo, el qual no sea osado de ayudar a persona, ni a persona alguna, ni a algunas en pleyto alguno, que ataña a mi y al mi fisco directè, ni indirectè, cõtra mi, ni contra mi fisco, so pena que por el mesmo hecho aya perdido el oficio, y q̃ sea tenudo de seruir el oficio por si mesmo, y no por sostituto, saluo teniendo legitimo impedimiento.

Corregimiento,

Ordeno y mando, que quãdo algunos corregimientos se vuieren a dar en las ciudades y villas y lugares de los mis reynos se guarde la forma de la ley sobre ello ordenada, y que el Corregidor sea

tal

tal qual cumpla al mi seruicio y a escucion dela mi justicia, proueyendo el oficio mas que a la persona, y que jure que no dio, ni prometio, ni dara, ni prometera cosa alguna por esta razon, ni dara cosa ni parte de lo que rẽtare el oficio a persona alguna, so pena de perjuro y de infame, y de auer perdido el oficio, y nunca poder auer otro, y que este juramento hagan en la ciudad, o villa, o lugar de que yo le proueyere del tal corregimiento, por ante escriuano publico, esso mesmo se haga y guarde en las alcaydias y otros oficios đ justicias y alguazilazgos y merindades de que yo he de proueer.

Oficios de Regimientos.

Ordeno y mando, que los mis oficios de regimientos cada que vacaren por renunciaciõ o muerte, o en otra qualquier manera se consuman en aquellos por quien vacaren, hasta ser reduzidos al numero que eran al tiempo quel Rey don Enrique mi padre y mi señor, que Dios dè santo Paraysо, passo desta presenta vida. Y los que fueron proueydos de qualesquier oficios de regimientos, o alcaldias, o merindades, o alguazilazgos no sean rescebidos a los oficios, hasta que juren en forma deuida en el consejo de la ciudad o villa o lugar dõde fuere proueydo de tal oficio, por ante Escriuano publico, y que no dieran, ni prometieran, ni daran, ni prometeran por esto cosa alguna.

De Iuraderias y Escriuanias.

Otrosi, ordeno y mando, que no se libren ni passen renunciaciones de alcaldias, ni regimientos, ni alguazilazgos, ni merindades, ni juraderias, ni escriuanias, saluo de padre a hijo: y esto quando a mi pluguiere de proueer de qualquier de los dichos oficios al tal hijo de aquel ꝗ lo renunciare el seyẽdo ydoneo para ello, y no passando ni excediendo al numero antiguo.

Item, que ningun Regidor no viua con cauallero de la ciudad, o villa, o lugar donde el fuere regidor, so pena que por el mesmo hecho aya perdido el oficio.

Item, que los Alcaldes, y Alguaziles, y Regidores ni el mayordomo ni escriuanos de Consejo, ni otro por ellos, por si ni por interposita persona no puedan arendar ni ariendẽ las rentas y propios de las ciudades, y villas, y lugares, donde fuerẽ oficiales, ni ayan parte en ellas, ni puedan ser fiadores ni asseguradores de los que las arendaren, so pena que ayan perdido por el mesmo hecho los oficios.

Item, que todos los mis oficiales sobredichos, y cada vno dellos que estan en la mi corte, que hagan juramento en forma deuida, y en mis manos de guardar, y hazer, y cumplir, segun y por la forma suso dicha, so las dichas penas, las quales cosas suso dichas y cada vna dellas fue, y es mi merced que sean auidas por mis leyes y guardadas y mantenidas como leyes mias, en todo y por todo segun y por la forma y manera que suso se contiene, bien assi y a tan complidamente, como si por mi fuessen hechas y ordenadas y promulgadas en cortes y que ayan essa mesma fuerça y vigor ꝗ las que yo mandè poner y assentar con las otras leyes y ordenamientos por mi hasta aqui hechos y establecidos, porque vos mando a todos y a cada vno de vos ꝗ lo guardedes y cumplades y hagades guardar y cumplir en todo y por todo, segun y por la forma y manera que en las dichas mis leyes y en cada vna dellas suso encorporadas se contiene, y que no vayades ni passades ni consintades yr ni passar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello por lo quebrantar ni menguar en alguna manera, so las penas en ellas contenidas: y si algunos lo contrario hizieren, que vos las mis justicias o qualquier de vos executedes en ellos, y en sus bienes las dichas penas, y los vnos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de dos mil doblas de oro castellanas

nas acadavno de vos por quien quedare de lo assi hazer y cumplir para la mi car mara. Y desto mandè dar esta mi carta firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en Gadalajara, a quinze dias de Deziembre, Año de mil quatrocientos y treynta y seys años.

Yo el Rey.

Las quales leyes suso dichas y cada vna dellas, yo hizè y ordenè con consejo de don Aluaro de Luna, Conde de Sant Esteuan, y mi Condestable de Castilla, mi camarero y del mi Consejo, y de don Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benauente, y de otros condes y caualleros y perlados y doctores del mi Consejo, que a la razon en la mi corte estauan.

COMIENÇA EL

Año de XXXVII.

Capitulo cclxx. De como la Reyna doña Maria contra toda su voluntad por gran afincamiento del Rey hizo merced al Cōdestable don Aluaro de Luna, de la villa y castillo de Montaluan.

Stando el Rey en Guadalajara, en el año de treynta y siete el Rey aquexo mucho a la reyna, porque hiziesse merced de la villa y fortaleza de Montaluan, al Condestalbe don Aluaro de Luna, y como quiera que dello le peso mucho, por q̃esta villa y castillo auia ella heredado de la Reyna doña Leonor de Aragon su madre, tantas vezes selo rogo que a la fin la reyna lo vuo de otorgar, y el Rey dio a la Reyna en emienda dello las tercias de la villa de Areualo. Estando alli el Rey en Guadalajara, en vn dia del mes de Enero, del Año ya dicho, hizo vn viento tan frio que helo la tierra, d̄ tal manera q̃ muchos caminātes perescierō, y siete azemileros de los que de la villa auian partido por leña murieron en el campo de tan gran frio qual nunca se acuerdan en este reyno auer visto. Y de alli el Rey partio en seys dias del mes de Ebrero, para la villa de Roa, y hizo aquel dia tan gran viento y nieue que el rey se vuo de boluer del camino a Guadalajara, y porque le conuenia yr en todo caso a Roa, embio delante a Pero Carrillo su halconero mayor, y con el trezētos hombres, para que abriessen el camino con palas y açadas, y la nieue era tan grande que quando el Rey passo hecho el camino, estaua tan alta de cada parte que pujaua dos codos sobre los que yuā caualgando. Y assi el Rey y los que con el yuan passaron el puerto a gran peligro. Y llegado el Rey a la villa de Ayllon, q̃ era del Cōdestable, y le vinierō nueuas como dō Iuan Pimētel, conde de Mayorga, hijo de don Rodrigo Alōso Pimētel, conde de Benauente era muerto en Benauente, estando alli adereçandose para venir a los desposorios del Principe, y para dende se partir para fuera del reyno, con vna empresa que entendia lleuar, para lo qual el Rey le auia ya dado licencia, de lo qual el Rey vuo muy gran sentimiento, y no menos todos los caualleros y gentiles hombres que en la corte estauan, de los quales los mas tomaron luto por el.

Capit. cclxxj. De como el Rey se partio de Ayllon, y continuo su camino para la villa de Roa, y dio orden en las cosas que se auian de hazer para el desposorio del Principe don Enrique su hijo.

EL Rey se partio de Ayllon, y continuo su camino para la villa de Roa, donde tenia determinado de dar orden como se cumpliesse lo capitulado en la concordia de las pazes que se hiziera en la ciudad de Soria, y para que el Principe don Enrique su hijo se fuesse a desposar con la infanta doña Blanca, hija del Rey don Iuan de Nauarra. Y el Rey se vuvo de detener cerca đ tres meses en Roa alli esperando a algunos grandes q̃ auia embiado llamar, como por dar orden en algunas cosas que mucho complian a su seruicio. En este tiempo Diego de Valera donzel del Rey tomo licencia de su señoria, para yr fuera del reyno, con sus cartas para algunos principes, y se partio de Roa, en diez y siete dias de Abril del dicho año, y continuo su camino para Francia, donde no se detuuo mas de quanto el Rey Charles gano por fuerça de armas la villa de Mõterco, que los Ingleses le tenian, laqual tuuo cercada quarẽta dias, cõbatiendola de cõtino y entrose en veynte y siete dias de Agosto del dicho año, y đ alli se fue en Boemia, para Alberto Rey de los Romanos de Vngria y de Boemia, por que fue certificado que hazia guerra a los herejes de aquel reyno, al qual hallo en la ciudad de Praga, que es la principal ciudad de Boemia el qual vistas las cartas que del Rey de Castilla lleuaua lo rescibio alegramente, y le pregunto nueuas del Rey, y otro dia le embio dezir que le hazia saber q̃ el se adereçaua para yr hazer guerra, a los herejes de Tabor, que le embiasse dezir si queria resccbir sueldo, el le respõdio q̃ el no era alli venido a ganar sueldo, mas a le seruir en aquella guerra como cada vno de los continuos de su casa loqual el Rey le embio agradecer, y embio mandar al hostalero cõde Diego de Valera posaua, que lo seruia muy bien, q̃ le diesse a el y a los suyos muy abundantemente todo lo que vuiessen menester y que el lo mandaria pagar, lo qual se hizo assi, y estuuo alli el Rey siete semanas, y dos dias ante quel Rey partiesse le embio vna tienda y vn chariote toldado, y vn cauallo que lo tirasse, y dos hombres que lo gouernassen y armassen la tienda, y embiole dezir que siempre se aposentasse cerca del señor de Balse, por que era buen cauallero, y auia rescebido mucha honra en Castilla. Y alli acaecio que estãdo vna noche el Rey cenando y con el catorze o quinze caualleros, el conde de Cilique, era vno dellos de quien la historia a hecho mencion, que vino al Rey estando en la villa de Hamusco, contando de las cosas de España. Dixo al Rey que auia visto en Portugal en vna yglesia que llaman santa Maria de la batalla la vandera de Castilla colgada, y que le fuera dicho que la auian ganado los Portugueses en vna batalla que vuierõ con el Rey de Castilla: concluyendo de aqui que el Rey de Castilla no podia traer la vandera real de sus armas, y como quiera que Diego de Valera no lo entendia, por que el Conde lo dezia en Aleman, entendio algunas palabras de que comprehendio la conclusion ya dicha. Y como el Rey era hombre muy humano, y vido q̃ Diego de Valera estaua muy atento en oyr lo quel conde dezia, preguntole en latin si entendia lo quel conde auia dicho. El respondio que no lo auia entendido, mas que le plazeria mucho entenderlo, el Rey resumio todo lo dicho por el conde, al qual Diego de Valera puesta la rodilla en el suelo, suplicole diesse licencia para respõder al conde el qual se la dio graciosamente, y Diego de Valera dixo al conde. Señor, mucho soy marauillado de vos por ser tan noble y tan prudente cauallero, querer dezir que el rey de Castilla mi soberano señor no pueda traer la vandera real de sus armas, que deuiades señor saber que en las armas se haze tal diferencia, que o son de linage, o son de dignidad: si son de dignidad, en ninguna manera se pueden perder, saluo perdiendose la dignidad por razon de la qual las armas se traen como lo nota Bartolo, en el tratado De insignis & armis. Y como quiera quel Rey don Iuan abuelo del Rey mi soberano

berano señor, por vn grã desastre de fortuna perdiesse vna batalla, en que le fue tomada su vandera, no perdio su dignidad ante siempre la poseyo, la qual el rey mi soberano señor tiene oy mucho mas acrecentada por muchas villas y fortalezas y tierras q̃ de Moros a ganado. Assi señor es cierto quel Rey mi soberano señor puede y deue traer y trae la vandera de sus armas sin ningun reproche. Y si alguno ay que quiera afirmar el contrario de lo que digo yo se lo combatire en presencia del señor Rey, dandome para ello su alteza licẽcia. El Rey respondio que Diego de Valera dezia la verdad, y le dixo que el no solamente era cauallero mas cauallero y dotor. El Conde de Cilique respondio desculpando se mucho de lo dicho, diziendo que no pluguiesse a Dios, que el vuiesse dicho cosa de aquello por injuriar al Rey de Castilla, de quien el auia rescebido mayores honores que de principe de la Christiandad, a quien era mas obligado de seruir que a principe del mundo, despues del Rey su señor, y que auia gran plazer por auer aprendido lo que no sabia, lo qual mucho preciaua. Y despues desto el Rey hizo siempre mucho mayor honrra a Diego d̃ Valera que hasta alli, y hizole de su Consejo. Y desque el Rey se partio del campo que era en el mes de Nouiembre del año de xxxviij. Diego de Valera tomo licencia del para se boluer en Castilla, y el le embio sus tres deuisas, q̃ son el dragon que daua como rey de Vngria el tusinique como rey de Boemia, el collar de las disciplinas con el aguila blanca, como el duque de Austeriche, en q̃ auia tres marcos y medio de oro, embiole dozientos ducados, para ayuda de su camino, y diole su carta para el Rey de Castilla, haziendole saber en la forma q̃ Diego de Valera en la guerra le auia seruido. A este caso fue presente don Martin Enriquez hijo del conde dõ Alonso de Gijon, q̃ cenaua alli, y era venido al Rey por embaxador de Francia, el qual vino en Castilla ante q̃ Diego de Valera, en ella boluiesse, y conto al rey dõ Iuan todo lo dicho, y quando Diego de Valera boluio en Castilla el Rey se lo pregunto, y el se lo conto como auia passado, el Rey vuo dello muy gran plazer, y diole su deuisa del collar d̃ la escama q̃ el daua a muy pocos, y diole el yelmo de torneo y mandole dar cien doblas para lo hazer, y hizole otras mercedes, y mando q̃ den de adelante le llamassen mosen Diego y despues siempre le dio hontrosos cargos en que le siruiesse.

Capitulo cclxxij. De como el Rey se partio de Roa para el Burgo de Osma, y hecho el desposorio del principe estando en Medina, a treze dias de Agosto, del dicho Año, el Rey mando prender al Adelãtado Pero Manrique.

Partio el Rey de Roa, a seys dias de Março del dicho año, y con el el Principe y el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y los condes de Benauente, y Ledesma, y otros muchos perlados y caualleros: fue se para el Burgo de Osma, y desde alli el principe se partio para Alfaro, y con el el Condestable y otros muchos caualleros y gentiles hombres, y llego a Alfaro dos dias ante que la reyna de Nauarra, y la infante doña Blãca su hija ende llegassen. Y como supo q̃ la reyna y la infanta erã llegadas a la villa de Corella, el Principe y el Cõdestable y todos los otros perlados que con el yuan los salieron a rescebir, y con la reyna de Nauarra y cõ la infanta su hija venian el principe dõ Charlos su hijo, y el Obispo de Pamplona, y mosen Pierres de Peralta, y mosen Leon de Garro, y muchos otros caualleros y gentiles hombres, y luego como fueron aposentados en la villa de Alfaro, el Obispo de Osma, don Pedro de Castilla nieto del Rey don Pedro, tomo las manos al Principe don Enrique, y a la infanta doña Blanca de Nauarra, los quales ambos a dos eran de hedad de cada doze años. Y el Principe dio a la Princesa doña Blança, muy ricos joyeles y

cadenas,

cadenas, y assi mesmo repartio entre las dueñas y dõzellas y caualleros que con ellas venian muchas joyas y paños brocados y de seda: y assi mesmo el Condestable dio a la Princesa vn rico joyel, y repartio entre los caualleros y gentiles hombres que con ella venian cauallos y mulas, y estuuieron assi quatro dias en grandes fiestas, despues de hecho el desposorio: y assi la Reyna y la infanta y con ellas el Principe don Charlos se boluierõ en Nauarra, y el Principe don Enriq̃ se vino para Aranda, dõde fue certificado q̃ el rey de Castilla estaua alli. El Rey estuuo esperando a la Reyna su muger que era yda a Molina. Y venida, juntos se partieron para Valladolid, y dende a Medina del campo, donde estando el Rey en consejo a treze dias de Agosto del dicho año, y con el el Condestable, y el conde de Benauente, y los dotores Peryañes, y Diego Rodriguez, y el relator. El Rey embio llamar al Adelantado Pero Manrique, y como entro en el consejo el Rey le dixo. Adelantado por algunas cosas que cumplen a mi seruicio, yo vos mando que vades con el Condestable a su posada, el qual posaua en la torre que es junta con el palacio del Rey. Y como su prision no pudo ser tan secreta que luego no se supiesse, don Alonso Pimentel hijo segundo del conde de Benauente, caualgo en vn cauallo y fuese a mas andar para Rueda, donde estaua el Almirante su tio, hermano de su madre, el qual sabida la prision del Adelantado su hermano, caualgo y se vino a la villa de Medina de Ruyseco, q̃ era suya, el Condestable lleuo consigo al Adelantado, y comio con el aquel dia, y despues de comer el Condestable se passo a otra posada, y dexo al Adelantado en la torre, y en su guarda a Gomez Carrillo de Albornoz, que dezian Feoton, con cien hombres de armas.

Capitu. cclxxiij. Como despues de la prision del Adelantado sus hijos bastecieron todas sus fortalezas, y escriuieron a sus parientes y amigos rogandoles que suplicassen al Rey por la deliberacion del Adelantado su padre.

Espues quel Adelantado fue preso, sus hijos Diego Mãrique y Pero Mãrique que alli estauan se partieron a muy grã priessa para Hamusco, q̃ era villa del Adelantado, y de alli embiaron bastecer todas las fortalezas de su padre que tenia muchas y buenas, y escriuieron a Rodrigo Manrique su hermano, y a todos sus parientes que eran grãdes hombres en este reyno, haziendoles saber la prision del Adelantado su padre, pidiendo les por merced q̃ todos se juntassen para suplicar al Rey le pluguiesse de librar al Adelantado, pues no se podia hallar por verdad que jamas el vuiesse al Rey deseruido, y luego se començaron grandes bollicios en este reyno. Y el Rey mando llamar dos mil lanças para traer las consigo de contino, y escriuio luego al Almirante, mandãdole que se viniesse luego para el, y assi mesmo a los hijos del Adelantado, mandandoles que no bastециessen fortalezas ningunas, y las ciudades y villas del reyno q̃ selo resistiessen, y a todos sus vassallos subditos naturales que no hiziessen mouimiento alguno, so pena de muerte, y de perdimiẽto de sus bienes. Y como el Rey conosciesse los grandes escandalos que en el reyno se leuantauan por la prision del Adelantado queriendo los mitigar embio mandar segunda vez al Almirante que se viniesse para el, para entender en los hechos del Adelantado su hermano. El Almirante le respondio, que suplicaua

a su señoria le embiasse su carta de seguro por venida, y estada, y tornada a su casa, y que luego el vernia; y que en otra manera el no osaria venir, pues que su hermano el Adelantado auia sido preso sin causa alguna, auiendo siempre a su alteza seruido muy lealmente. El Rey le embio luego su carta de seguro, firmada de su nombre, y sellada con su sello embiandole dezir que como quiera que el no auia menester seguro para venir a el, pero pues le plazia que el selo embiaua por le quitar de toda sospecha, y con esto el Almirante se vino luego al Rey a Medina del campo, y alli le hablo mucho sobre la prision del Adelantado, y se assēto que el estuuiesse detenido por espacio de dos años, sin le poner prision alguna, y que el Almirante hiziesse pleyto y omenage al Rey por sus fortalezas, y mando a Gomez Carrillo el feo, que lleuasse al Adelantado, con dozientos rocines a la fortaleza de Roa, donde lo tuuiesse sin prision alguna, y algunas vezes lo lleuasse a caça.

Capitulo cclxxiiij. De como el Rey mando a Gomez Carrillo de Albornoz que lleuasse al Adelantado Pero Manrique con dozientos rocines a la fortaleza de Fuēte dueña

Sto assentado con el Almirāte el rey se fue para la villa de Areualo, y estuuo alli hasta la entrada del Inuierno, y dende se boluio a Roa, y mando a Gomez Carrillo, que lleuasse al Adelantado a la fortaleza de Fuente dueña, que era de Rodrigo de Castañeda: al qual embio mādar que luego la entregasse a Gomez Carrillo. Y como el Adelantado supo que el Rey lo mandaua passar a Fuente dueña, vuo dello muy gran sentimiēto, y mucho mayor lo mostro doña Leonor su muger, que estaua con el, la qual era hija de don Fadrique, Duque de Benauente, por que todos pensauan que ante que de Roa partiesse el Adelantado auia de salir, y a esta causa se hizo en el reyno algun alboroto.

Capitulo cclxxv. De la concordia que vuo entre el Rey don Iuan de Castilla, y el Rey don Alonso de Aragon, &c.

N el nombre de nro Señor Dios, manifiesta cosa sea a todos los q̄ la presenta vieren y oyeren que en el Casal de Suman, que es cerca de la ciudad de Napol, y de la diocesi de Nola, a veynte y siete dias del mes de Deziēbre, año del nascimiēto de nuestro señor Iesu Christo, de mil quatro cientos y treynta y siete años, en la Indicion decima quinta pontificado del santissimo en Christo padre, nuestro señor el Papa Eugenio quarto, Año sexto, estando personalmente constituydo el muy alto y excelente Principe y Señor don Alonso, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, y de Cecilia, y de acay de alla de Alfaro, de Valencia, de Hierusalem, de Mallorcas, de Cerdenia, de Corcega. Conde de Barcelona, Duque de Athenas, y de Neopatria, y Conde de Rossellon, y de Cerdania: y el Illustre y magnifico señor infante don Pedro de Aragon, y de Cecilia, Duque de Noto, hermano del dicho señor Rey, y en presencia de nos el Secretario, y Notarios, y testigos de yuso escritos, estando assi mismo presente el discreto y hōrado dotor Fernan Lopez de Burgos, Oydor de la audiencia del muy alto, y muy excelente esclarecido Principe, Rey y señor don Iuan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, y de Leon, y como su embaxador y procurador especialmente constituydo para el auto que de yuso hara men

cion ſegun pareſce por vn poder del dicho ſeñor Rey de Caſtilla, firmado de ſu nombre y ſellado con vn ſello de la puridad de cera vermeja, ſu tenor del qual es eſte que ſe ſigue.

On Iuan por la gracia de Dios Rey de Caſtilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarbe, de Algeçira, y Señor de Vizcaya, y de Molina: Por quanto entre nos, y por nos, y nueſtros herederos, y ſucceſſores: reynos y ſeñorios tierras partidas, gentes y ſubditos, y naturales dellos de vna parte: el Rey don Alonſo y el Rey don Iuan de Nauarra, nueſtros muy caros y amados primos, y la Reyna doña Blanca de Nauarra, nueſtra muy cara y muy amada tia, y el infante don Enrique, nueſtro muy caro y muy amado primo, y la infanta doña Catalina, nueſtra muy cara y muy amada infanta, y el infante don Pedro, nueſtro muy caro y muy amado primo, y por ſus embaxadores y procuradores en ſu nombre, ſon hechas y firmadas y otorgadas paz y concordia perpetua, ſegun mas largamente ſe contiene en los capitulos en eſta razon hechos y otorgados, por ende nos confiando de la lealtad y prudencia de vos el doctor Fernan Lopez de Burgos, Oydor de la nueſtra Audiencia, por la preſente vos criamos, y conſtituymos, hazemos y ordenamos y eſtablecemos, por nueſtro cierto ſufficiente legitimo abundante procurador, y vos damos y otorgamos libre y llenero cumplido baſtante ſuficiente poder con libre adminiſtracion para que por nos y en nueſtro lugar, y en nueſtro nombre, y de nueſtros reynos y ſeñorios, tierras partidas gentes y ſubditos y vaſſallos dellos y de cada vno dellos, podades ver jurar y ratificar, y aprouar: y de nueuo hazer la dicha paz al dicho Rey de Aragon y al dicho infante don Pedro, junta y apartadamente con qualeſquier penas y renunciaciones y firmezas q̃ en eſte caſo ſean neceſſarias: y aſſi meſmo q̃ ſi a caſo acaeciere podades ver jurar y ratificar y aprouar la dicha paz y capitulos della, a algunos de los grandes de los dichos reynos de Aragon, y de Nauarra, y ciudades y villas dellos, que ſegũ el tenor de vno de los dichos capitulos de las dichas partes han de hazer jurar y otorgar la dicha paz y concordia y capitulos della, y para que ſobre eſta razon podades hazer y hagades qualeſquier requerimientos, y autos y proteſtaciones y todas coſas q̃ nos miſmos ſeyendo preſente perſonalmẽte hariamos y hazer podriamos, y aunque ſean tales y de aquellas coſas q̃ nueſtro eſpecial mãdado y poder requieren, que nos las auemos aqui por reſpreſadas y declaradas bien anſi como ſi de palabra a palabra aqui fueſſen pueſtas para q̃ podades recebir y recibades el contrato y inſtrumento publico q̃ los dichos Reyes y infante ſobre eſto nos hizieren y otorgaren los perlados, y anſi miſmo los que hizieren y otorgaren los perlados y caualleros y ciudades y villas, q̃ ſegun el dicho capitulo en ello vuiere firmar y otorgar, y deſto nos mandamos dar eſta nueſtra carta firmada de nueſtro nombre y ſellada con nueſtro ſello, la qual otorgamos ante nueſtro ſecretario y notario publico y teſtigos de yuſo eſcritos, dada en la muy noble ciudad d̃ Toledo, a xxij. dias de Setiẽbre Año del Naſcimiẽto de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto, de 1436. años. teſtigos q̃ fueron preſentes, eſpecialmẽte para eſto llamados y rogados: Gomez Carrillo de Acuña, dõzel y camarero del dicho ſeñor Rey, y Pedro de Ayala, Apoſentador mayor del dicho ſeñor Rey, y Pedro de Luxan, vaſſallo del dicho Rey.

Yo el Rey.

E yo Diego Romero, Contador mayor de las cuentas del dicho ſeñor Rey, y ſu Secretario y Notario publico en la ſu corte, y en todos los ſus reynos y ſeñorios, q̃ preſente fuy a todo lo q̃ dicho es, en vno cõ los dichos teſtigos

por

porotorgamiento y mandado de su seño
ra que aqui vi poner su nombre, hize a-
qui mi signo en testimonio de verdad.
Diego Romero. Registrada dixeron los
dichos señores Rey de Aragon y infante
don Pedro, como entre ellos y los seño
res Rey e reyna de Nauarra, por si y por
sus herederos y successores, reynos y se-
ñorios, seruidores, subditos y vassallos
y naturales, y el infante don Enrique, y
la infanta doña Catalina, muger del di-
cho infante don Enrique sus muy caros
y amados hermano y hermana de la vna
parte, y el muy esclarescido señor Rey
de Castilla, por si y por sus herederos y
successores, reynos y señorios, seruido-
res, subditos, vassallos y naturales, de
la otra vuiessen sido hechos y otorgados
conuenidos, firmados, jurados y hecho
pleyto omenage por procuradores sufi-
cientes de todos los dichos señores rey
y reyna, y infante, y infanta, los capitu-
los y contrato de paz y concordia de en-
tre aquellos, el tenor de los quales capi
tulos y contratos de paz y cōcordia, es
lo que adelante se sigue.

N el nombre de la santa y in diuidua Trinidad: Padre, y Hijo, y Spiritu Santo. Como procurante el enemigo de la natura humana, graue y grā comocion, y discordia y materia de dissencion, y turbacion aya sido mouida en tre el muy alto, y muy poderoso, y muy excelente Principe don Iuan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, y de Leon, de la vna parte, y los muy altos Principes, y muy excelētes señores don Alonso por la mis ma gracia Rey de Aragon, y de Cecilia, y don Iuan Rey e doña Blanca Reyna de Nauarra, de la otra parte. Considerando los dichos señores q̃ paz es institucion hereditariam de nuestro señor Iesu Christo, a la qual todos los Reyes, y fieles Christianos son obligados, y mayormente los dichos señores Reyes y Reyna, los quales son constituydos en tantos, y ansi cercanos, vinculos: deudos, y consanguinidad, y afinidad, por tanto por seruicio de Dios, y por biē de paz y cōcordia, y por quitar muchos escandalos y inconuenientes que se podrian seguir y recrecer entre los dichos señores Reyes y Reyna, o sus reynos y señorios, y por contemplacion del matrimonio de yuso escripto, que se ha de hazer espirante la gracia del Espiritu Santo, las dichas partes han acordado, y son deliberados, concordes de hazer y firmar ansi como por si, y sus herederos y successores, firman y hazen paz final, y concordia perpetua, cō los apuntamien tos y capitulos siguientes.

Rimeramente es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes que con la gracia y bendicion de nr̃o señor Dios, se ayan de hazer, y firmar, y se hagan, y se firmen dentro de tres dias del dia de los presentes capitulos desposorios por palabras de presente entre el muy Illustre señor don Enrique, Principe de Asturias, primogenito en los reynos de Castilla, y de Leon, hijo del dicho señor Rey de Castilla, de su voluntad y consentimiento, y la muy Illustre señora doña Blanca infanta de Nauarra, y hija mayor de los dichos Señores Rey, y reyna de Nauarra de su voluntad y con sentimiento por procurador, o procuradores suficiente, o suficiētes de la dicha señora infanta, con el dicho señor Principe, y primogenito personalmente, y por procurador, o procuradores suficiente, o suficientes, del dicho Señor Principe, con la dicha señora infan ta personalmente, los quales procuradores, o procurador del dicho Señor

cipe sean embiados ala dicha señora infanta para hazer y afirmar los dichos desposorios conella personalmente segun dicho es dentro de treynta dias, contados del dia dela firma de los presentes capitulos, y los dichos señores principe y infanta, y procuradores de aquellos juran y juren y votaran y voten solennemente a Dios y a los santos quatro Euãgelios, y a la significança de la Cruz corporalmente tocada, de tener y obseruar y cumplir los dichos desposorios y el efecto dellos, los quales desposorios se ayan de ratificar, corroborar, y aun de nueuo hazer firmar por los dichos señores principe, e infanta personalmente, dentro de seys meses, cõtaderos del dia de la firma de los presentes capitulos con solemne juramento y voto sobredichos, y para esto hazer ayan personalmẽte a conuenir, y conuengan los dichos señores principe, y infanta en algun lugar de las fronteras de los reynos de Castilla y de Nauarra, cumplidero por entrambas las partes, y que dentro los dichos seys meses, el dicho señor Rey de Castilla, quanto mas breuemẽte podra procure y haga con buena fe, todo su leal poder de auer y obtener de nuestro señor el papa legitima dispensacion sobre el impedimento de deudo de consanguinidad dentro del quarto grado en que los dichos señores principe y infanta son en manera que a seruicio de Dios los dichos desposorios se puedan hazer canonicamente, y se hagan personalmente dentro de los dichos seys meses del dia de la dicha firma contaderos segun que de suso se contiene, el qual matrimonio se aya de solennizar, y solennize en haz de la santa madre yglesia, y cõsumar por copula carnal dẽtro de quatro años cõtinamente contaderos del dia de la firma de los presentes capitulos, y los dichos señores Rey de Castilla, y rey e reyna de Nauarra, y sus procuradores juraran y juren, votaran y voten solemnemẽte a Dios, y a la significança de la Cruz y a los santos quatro Euangelios corporalemente tocados, de tener y obseruar, y con efecto cumplir lo contenido enel presente capitulo, quanto enellos y en su possibilidad es y sera, y con todo su leal poder toda fraude y engaño cessante, curar y procurar con buena fe que los dichos desposorios y matrimonio se solennizen, y celebren, y consumen y ayan su deuido efecto, so la pena de los tres millones de coronas de oro infrascripto, la qual por y en nombre de arras y empeños segun mejor por derecho se puede hazer se pone y aquella se obligan y quieren incurrir en commissio, ipso iure, aquellos o aquel dellos que el contrario hiziere, o procurara hazer en qualquier manera, y que el dicho señor principe aya de dar, y dè a la dicha señora infanta. en y por arras cinquenta mil florines de oro, del cuño de Aragon, los quales le ayan de assignar y assignen en lugar cierto y seguro, y de aquellos la dicha señora infanta pueda tener, y le sea guardado aquello que a las otras q̃ han casado con principes, y primogenitos de Castilla, ha sido guardado.

Y Por quanto el dicho señor principe no es en tal hedad que segun derecho se pueda obligar por las dichas arras, que el dicho señor Rey de Castilla, aya por el de hazer la dicha obligacion, y obligar al dicho señor principe, y a sus bienes muebles, y rayzes auidos, y por auer, especialmente las villas y lugares del principado de Asturias, y qualesquier dellas, por las dichas arras, para enel caso y tiempo que se ayan de pagar segun derecho y costumbre de Castilla.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes, que por el dicho señor Rey de Castilla, sean, y ayan de ser dados, dentro de los dichos tres dias por cõtratos suficiẽtes al dicho señor Rey de Nauarra, para dotar

taren dote, y con la dicha señora infanta las villas de Medina del campo y Arãda de Duero, Roa, y Olmedo, y Coca, y el marquesado de Villena, con la ciudad de Chinchilla, y con todas las villas y lugares que el dicho señor Rey de Castilla en el tiene y possee, y que el dicho señor Rey de Nauarra, en aquel mismo dia y hora por sus procuradores, aya de dar y de por cõtratos suficientes las dichas villas y marquesado y rentas, y juridicion de aquellas todo enteramente en y por dote con la dicha señora infanta al dicho señor principe, y que la dicha donacion y constitucion de dote hazedero, segun dicho es por los dichos procuradores del dicho señor rey de Nauarra, se ayan de ratificar y ratifiquen por el dicho señor Rey de Nauarra personalmente dentro de quarenta dias contaderos del dia de la firma de los presentes capitulos, y que los dichos señores Reyes de Castilla y de Nauarra, ayan de ratificar y corroborar, y aun de nueuo hazer, y firmar y ratificar y firmẽ los dichos contratos de donacion y constitucion de la dicha dote, y lo contenido en ellos dentro de cinquenta dias, despues que sera venida la dicha dispensacion, las quales dichas villas y marquesado y la possessiõ de aquellas ayan de ser entregadas realmente y se entreguẽ al dicho señor Rey de Nauarra, o a sus procuradores, o procurador dentro de cincuenta dias cõtaderos d'l dia q̃ los dichos desposorios seran hechos por los dichos principe y infanta personalmente, segun de yuso se contiene con todas sus tierras y terminos y pertenencias derechos, y rentas ordinarias, ansi de Martiniegas y yantares escriuanias portazgos e infructiones como otros qualesquier pertenescientes al señorio de aquellas, y con la juridicion ciuil y criminal alta y baxa mero misto imperio para el exercicio de las quales juridiciones e imperio el dicho señor rey de Nauarra, aya a diputar, y dipute personas aceptas al dicho señor Rey de Castilla, con poder suficiẽte para recebir y cobrar las dichas rentas y derechos, las quales rentas ordinarios y derechos enteramente sean para el dicho señor Rey de Nauarra, y a regir y procurar y gouernar y administrar las dichas villas y marquesado y juridicion suso dicho en nombre del dicho señor rey de Nauarra, y hazer todas las otras cosas cerca de aquesto que podria el dicho señor Rey de Nauarra presente seyendo pero que principalmente ni por via de apelacion y vocacion y suplicacion recurso, o qualquier otra manera las causas o personas subjetas a la dicha juridicion no puedan ser sacadas de los reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, y todo esto suso dicho se entiẽda hasta tanto que sea solennizado el dicho matrimonio en la forma suso dicha, quedando toda via las fortalezas y castillos q̃ son en las dichas villas y marquesado acostumbrados de tener vso y costumbre de España, en poder y por el dicho señor Rey de Castilla y los Alcaydes de aquellos hagã y ayan d' hazer el pleyto omenage al dicho señor Rey de Castilla, y estan y se pongan en aquellas a su mando y voluntad, tanto quanto las dichas villas y marquesado seran en poder del dicho señor Rey de Nauarra en la forma suso dicha, y despues de solennizado el dicho matrimonio segũ que dicho es, todas las dichas villas y marquesado rentas y derechos y juridicion y imperio de aquellas sean para sustentacion del dicho matrimonio, y por consiguiente en las dichas fortalezas esten por el dicho señor principe, y ponga Alcaydes en aquellas, paraque las tengan por el, y le hagan pleyto omenage por ellas segun la costumbre del Reyno de Castilla.

Item, en tanto que las dichas villas y marquesado seran en poderio del dicho señor Rey de Nauarra en la forma suso dicha en fallescimiento y agrauio de justicia se pueda recorrer de las personas que abran seydos por el dicho señor Rey de Nauarra al exercicio y administracion de las dichas jurisdiciones e imperio

perio delas dichas villas y Marquesado al dicho señor Rey de Castilla, en los casos y segun que se podrian auer recurso del dicho señor Rey de Nauarra, si fuesse presente y exerciente la dicha juridicion.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes q̃ si la dicha señora infanta fallesciere antes o despues del dicho matrimonio cõsumado sin hijo o hija, hijos o hijas procreados d̃l dicho matrimonio lo q̃ Dios no quiera, que todas las dichas villas, y marquesados con todo lo sobredicho torne al dicho señor Rey de Castillo.

Item, es apuntado, conuenido y concordado entre y por las dichas partes, quel dicho señor Rey de Castilla, aya de dar y pagar, y de y pague al dicho señor Rey de Nauarra y a la dicha reyna de Nauarra, y al señor principe don Charlos su hijo, veynte y vn mil y quinientos florines de oro del cuño de Aragon de mantenimiento cada año, de los quales veynte y vn mil y quinientos florines aya de auer y d̃ rescibir y lleuar el dicho señor Rey de Nauarra quinze mil florines cada año, y los seys mil y quinientos florines restantes, que los aya de auer y rescibir y lleuar la dicha señora reyna, y el dicho principe de Nauarra, cada vn año.

Item, que ayan de ser dados y se den por el dicho señor Rey de Castilla al dicho señor Rey de Nauarra, diez mil florines de oro del dicho cuño de Aragon, de juro de heredad, auederos y recebideros por el dicho señor Rey de Nauarra, a quien el querria perpetuamẽte cada año los quales con los otros dichos veynte y vn mil y quiniẽtos florines sean y ayã de ser librados segun la costumbre del reyno de Castilla, por tres tercios de cada año en los lugares do querran el dicho señor Rey de Nauarra, dõde los aya ciertos y bien parados: los quales ayan de correr y corran del dia de la firma de los presentes capitulos, y que estos dichos treynta y vn mil florines de oro, se ayan de librar segun la costumbre d̃l reyno por el dicho señor Rey de Castilla, a los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra, a cada vno lo que dicho es en florines, o en doblas o en coronas o en otra qualquier moneda de oro, o en plata, o en qualquier moneda de plata, haziendo justa estimacion y compensacion de los precios que valdran las dichas monedas de oro y de plata, o de la dicha plata en que sera pagado lo sobredicho al justo precio que valdran los dichos florines allí donde se pagaran, los quales se ayan de librar y libren por los dichos tres tercios de cada año, segun la costumbre del reyno como dicho es, señaladamente en las alcaualas delas villas de Medina del campo, y Olmedo, y Coca, y Roa, y Aranda, y en las alcaualas de las dichas villas y lugares del dicho marquesado, que seran dadas en la dicha dote, o en qualesquier de las dichas rentas donde quepan y los ayan ciertos y bien parados, y si alli no cupierã en otros lugares dõde quepã y los ayan assi mesmo ciertos y bien parados q̃ por los dichos Señores Rey y Reyna y principe de Nauarra seran elegidos.

Y por mas seguridad que sean ciertos y bien parados, y se pagaran en la manera que dicha es, que el dicho señor Rey de Castilla, aya de mandar y mãde poner vn arca en cada vna de las dichas villas, y lugares para cada renta, tanto que no sea de menos valor de veynte mil marauedis, o en las que dellas bastare en que se pongan todos los marauedis q̃ rentaren las dichas alcaualas, y q̃ tengan vna llaua de la dicha arca, el arendador o recabdador o arendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas, y otra llaue el recabdador, o receptor, o ministro quel dicho señor Rey de Nauarra pusiere con su poder bastante para rescebir los dichos marauedis, y que la dicha arca no se abra ni se puedan tomar della marauedis algunos, hasta ser cumplido cada tercio, y en fin de cada tercio que se abra y de los marauedis que en ella se hallarẽ

se

se pagan los dichos florines, que assi en aquella renta o rentas fueren librados a los dichos receptores o recabdadores de los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra, dando de aquellos alualaes o cartas de pago, y los otros recabdos que seran menester de lo que segun dicho es vuieren recebido, y si mas marauedis se hallaren de lo que montara aquello que assi fuere librado en la tal renta o rentas, que lo pueda tomar el dicho recabdador arendador y arendadores fieles y cogedores q̃ por el dicho señor Rey de Castilla, fueren de la dicha renta o rentas.

Y por que mejor se puedan auer los dichos florines que segun dicho es seran librados o otra moneda de oro o plata, o moneda de plata en que ayan de ser pagadas en respecto cada vno de su valor segun dicho es, q̃ el dicho señor Rey de Castilla mande poner personas fieles que tengan los cambios de las dichas villas, y que otra persona alguna no tro que moneda de oro y plata, saluo en los dichos cambios, ni aquel o aquellos q̃ los dichos cambios tuuiere no la dè a otra persona, saluo a los recabdadores o arendadores, o fieles, y cogedores, que assi vuieren de dar los dichos florines, y esto hasta ser auidos los dichos florines o otra moneda de oro, o de plata, o plata que assi montare en la dicha paga y libramientos y que las tales personas que asi tuuieron los dichos cambios de la dicha moneda de oro o de plata, o plata por el precio que la tomaren.

Otrosi, que el dicho señor Rey de Castilla no pueda mandar ni permitir tomar, ni tome los dichos marauedis de las dichas areas, y moneda de oro y plata, ni plata de los dichos cambios, hasta tanto q̃ las dichas pagas o libramientos seã cumplidos como dicho es, y que si los dichos recabdador o recabdadores arendador o arendadores y fieles y cogedores y otras personas que asi vuieren de coger las dichas rentas, o los dichos cambiadores que asi vuierẽ de auer los dichos cambios no tuuieren y cumplieren lo que dicho es que el dicho señor Rey de Castilla sea tenudo y obligado a dar para ello bastantes prouisiones para que sean costreñidos y apremiados de lo tener y guardar y cumplir en la forma sobredicha, y en tal caso si lo no hizieren o las dichas rentas no los rentassen tanto q̃ no sea por fraude o engaño o encubierta del dicho receptor del dicho señor rey de Nauarra, que el dicho señor Rey de Castilla dara y pagara los dichos florines, o lo que assi restare o fincare por pagar en florines, o en otra manera de oro o de plata, o en plata en la forma que dicha es, del dia que sobre ello fuere requerido, hasta veynte dias primeros siguientes, so pena solamente del doblo por cada vegada que el contrario hara, para lo qual obliga y quedan obligados sus derechos y bienes.

Y por lo que montare en este presente año, o en el año venidero, de mil y quatrociẽtos y treynta y siete años, podria ser el dicho señor Rey de Castilla, no lo podria mandar librar y pagar, por la forma suso dicha por razon del afinçamiento que esta hecho por massa, juntamente de las rentas que en este tiempo al dicho señor Rey de Castilla pague y mande pagar los dichos florines en la forma y termino suso dicho o los libre en las dichas rentas en la forma suso dicha.

Item, es apuntado y conuenido y concordado entre y por las dichas partes q̃ el dicho señor Rey de Castilla, aya de dar y pagar y librar, y dè y pague y libre al dicho señor infante dõ Enrique quinze mil florines de oro del cuño de Aragõ de mantenimiento cada año, y mas cinco mil florines del dicho cuño d̃ juro de heredad cada año perpetuamente, y a la señora infanta doña Catalina su muger, otros quinze mil florines del dicho oro y cuño de mantenimiẽto cada año y verdaderos, por la dicha señora infanta, hasta tanto q̃ sean dados ciento y cincuenta mil florines del dicho cuño, de los quales le ayan de ser comprados bienes do-

 tales

tales en el reyno, o reynos, y lugares, y en aquellos heredamientos que el dicho señor Rey de Castilla quisiere, y como vuiere y rescibiere la dicha señora infanta, los dichos ciento y cincuenta mil florines, para de que le sean comprados los dichos bienes dotales, que cesse de recebir los dichos quinze mil florines cuñales sobredichos, y que falleciendo la dicha señora infanta sin hijos torne la dicha dote al dicho señor Rey de Castilla, solamente que pueda restar por su anima aquello que a ella y a semblãtes della esta en razon y pertenesce, y que assi los dichos treynta mil florines de mantenimiento, como los dichos cinco mil florines de juro de heredad ayan de ser pagados y librados, y se paguen y libren segun que de los otros florines a vederos por los dichos Señores Rey y reyna y principe de Nauarra es mencionado.

Otrosi, es apuntado conuenido, y concordado entre y por las dichas partes que en lo del maestrazgo de Santiago no se haga inouacion, saluo quanto el condestable sera administrador, y dar las encomiendas y habitos, por la bulla del Papa.

Item, es apuntado conuenido y concordado entre y por las dichas partes q̃ el dicho señor Rey de Castilla aya de dar y librar y pagar, y pague y libre al señor infante don Pedro de Aragon y de Cecilia cinco mil florines, de oro del cuño de Aragon de manten miento cada año, los quales aya d̃ librar y pagar el dicho señor Rey de Castilla al dicho señor infante en la forma segun que de suso se contiene en los veynte y vn mil y quinientos florines de mantenimiẽto que han de ser dados y librados a los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra en la forma suso dicha.

Y porque las dichas quantias de florines y otra moneda de oro y de plata, o plata en que los montaren se pueda sacar de los reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, el dicho señor rey de Castilla remouera y quitara, y de presente remueue y quita quãto a esto qualesquier prouisiones y vedamentos hechos y hazedores por el dicho señor rey de Castilla y sus predecessores, de sacar moneda de oro y de plata, y plata de sus reynos y señorios, y daran y otorgaran nunc pro tunc, con el presente capitulo Libera & expressa licencia, a los dichos señores Rey, y reyna, y principe de Nauarra, y infantes y infanta y a los ministros de aquellos que seran para esto deputados para sacar de los dichos reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, los dichos florines lo que montare en las otras quantias de marauedis quel dicho señor Rey de Nauarra vuiere de auer de las rentas y derechos de las dichas villas y Marquesado, durante el tiẽpo que assi las ha de tener segũ dicho es.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes q̃ por mayor firmeza de la dicha paz y concordia las dichas partes hagan y firmen assi como firman y hazen paz concordia perpetua para siẽpre, sobre qualesquier guerras, quemas, robos, tomas, fuerças y daños de vna parte a otra, hechos en qualquier manera y por qualquier razon assi que no pueda ser demandado lo que por ocasion de la dicha guerra fue tomado por alguna de las dichas partes, es a saber sin voluntad del dicho señor Rey de Castilla, lo que fue tomado en sus reynos y señorios, y sin voluntad del dicho señor rey de Aragon lo que fue tomado en sus reynos y señorios, y sin voluntad de los dichos señores Rey y reyna de Nauarra, lo que fue tomado en sus reynos y señorios, saluo la villas y lugares y fortalezas tomadas en las fronteras de los dichos señores Reyes y reyna, durante la dicha guerra, las quales es acordado, cõuenido, y cõcordado entre y por las dichas partes q̃ ayã de ser y sean restituydas y tornadas con sus terminos y pertenencias dentro de sesenta dias corraderos de la forma de los presentes capitulos, es a saber Mõreal Torralua, Traniñoz, Ley tenigo, y Suarcas lo techera,

techera,Palaten,Palaçuelos,Teresaxara y Xarafure,Caudete,y la Fuente dela figuera,con sus castillos y fortalezas,los quales fueron tomados delos reynos de Aragon,y han de ser restituydos y tornados con sus terminos y pertenencias al dicho señor rey de Aragon,y a sus reynos y señorios,subditos y naturales.

Iten,la villa de Deça y sus aldeas,y Ha huelaceria, y Borouia, con sus castillos y fortalezas,los quales fueron tomados de los reynos de Castilla,y hã de ser restituydos y tornados con sus terminos y pertenencias al dicho señor rey de Castilla,ya sus reynos y señorios,subditos y naturales.

Iten,la villa de Guardia con sus aldeas, el castillo de Asaturugen,Burado,Gorite,Cobonotoro,Castillo,Arciel con sus castillos y fortalezas,y los terminos de Saicagada, los quales fueron tomados del reyno de Nauarra,e han de ser tornados y restituydos con sus terminos y pertenencias,a los dichos señores rey e reyna de Nauarra,y a su reyno y señorios,subditos y naturales,segun dicho es.

Otrosi es apuntado,conuenido y concordado entre,y por las dichas partes,q̃ en lo que fue tomado durante la dicha guerra a las yglesias y al maestre de Calatraua,y a su ordẽ de vna parte a otra, que de su derecho a saluo,y que todas las dichas restituciones se ayan de hazer,y se hagan,segun que estaua y se posseyan antes de la guerra por los dichos señores Reyes y reyna,e sus reynos,ciudades,e villas,e lugares, subditos y naturales, para que los terminos contenesos entre Alfaro y Corella,y los lugares comarcanos,que quede con Alfaro en la manera que esta amojonado por los deputados, excepto lo que estaua termino indubitado de Araciel,que era de Nauarra antes de la guerra,saluo si por los dichos señores Rey de Castilla,y rey e reyna de Nauarra,concordantemẽte otra cosa fuesse ordenado.

Iten es apuntado,conuenido,y concordado entre,e por las dichas partes, que la villa de Briones, la qual es del dicho señor Rey de Nauarra,e ha posseydo y retenido el dicho Reyno de Castilla antes de la dicha guerra,e durãte aquella posse y tiene de presente, como a cosa suya patrimonial,que de con la señoria e rẽtas ordinarias con, y por el dicho señor rey de Nauarra,empero quedando la dicha villa e del reyno sitio,e territorio de Castilla,y que de todo saluo al dicho señor rey de Castilla la señoria soberana cõ los dichos acostumbrados, e a cada vno delos dichos señores Reyes que de saluo e integro en la dicha villa, e fortaleza, terminos y pertenencias de aquella, todo lo que en ella auia, y le pertenecia,y en la forma q̃ lo auia y le pertenecia ante de la dicha guerra.

Iten es apuntado,conuenido y cõcordado entre,e por las dichas partes, que los dichos señores Reyes de Aragõ e de Nauarra,y el dicho señor don Carlos Principe y primogenito de Nauarra,y los señores infantes don Enrrique, y don Pedro de Aragon y de Cecilia, e la señora infanta de Castilla doña Catalina muger del dicho señor infante don Enriq̃ no puedan entrar ni entrẽ en los reynos y señorios de Castilla,sin volũtad del dicho señor Rey de Castilla,y que el dicho señor Rey de Castilla,y el señor don Enrique Principe,e primogenito de Castilla,no pueda entrar, ni entre en los Reynos y señorios de Aragon y Nauarra, sin voluntad del dicho señor rey de Aragon en sus reynos y señorios, e sin voluntad de los dichos señores rey e reyna de Nauarra,en su reyno y señorios.

Iten es apuntado,conuenido e concordado entre,y por las dichas partes, que don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, no pueda entrar, ni entre en los reynos y señorios de Castilla, sin licencia del dicho señor Rey de Castilla, y que Fadrique de Luna, no pueda entrar, ni entre en los Reynos y señorios de Aragon,y de Cecilia,sin licencia del dicho señor Rey de Aragon, y de Cecilia, y que Godofre Nauarro, no pueda

entrar ni entrē en el reyno y señorios de Nauarra, sin licencia de los dichos seño res rey y reyna de Nauarra, y si hizierē lo contrario, que pueda ser procedido contra ellos, y cōtra qualquier, o qualesquier dellos quel contrario hiziere, segun se hallare por justicia.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre y por las dichas partes, que los Aragoneses y naturales de los Reynos y señorios de Aragon y de Cecilia, y los Nauarros y naturales del reyno y señorios de Nauarra, que durante la dicha guerra han seguido y estado con el dicho señor rey de Castilla, y los Castellanos, o naturales de los reynos y señorios dᵉ Castilla, que durāte la dicha guerra, assi mesmo hā seguido y estado con los dichos señores reyes y reyna de Nauarra e infantes, e infanta, puedan libremente entrar y salir y conuersar en, los dichos reynos y señorios de Castilla y de Aragon y de Nauarra.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, q̄ sean reuocados y cassados y anulados, y se reuoquen casen y anulen, todos processos si hecho se han por los dichos señores reyes y reyna y sus comissarios, y officiales por ocasion de la dicha guerra contra los moros suso dichos, o alguno dellos reposado los en aquel pristino, e integro estado quanto es a los honores y famas que eran ante de la dicha guerra sin restitucion de sus bienes.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, q̄ los dichos señores rey de Nauarra, e infantes, e infanta, no puedan dar, ni den acostamiento ni merced a los Castellanos, estantes, o habitantes, casas, o habitaciones en Castilla, ni aquellos puedan tomar, ni tomē sus mercedes en los dichos reynos de Castilla.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores reyes y reyna e infantes, e infanta, no hagan, ni puedā hazer tratos con algunas personas en perjuyzio los vnos de los otros, ni los mouerā, y si les seran mouidos por otros, los notificaran aquellos a quiē seran mouidos a los otros de quien sera perjuyzio lo mas prestamente que podran cessante todo fraude y engaño y dilacion.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes, que en el processo, si alguno por el dicho señor Rey de Castilla se haze, o es hecho contra el dicho Conde de Castro, se sobresea en la sentēcia condenatoria, quāto a lo que toca a los bienes de aquel que haga el dicho señor Rey de Castilla que sera su merced y se hallare por justicia.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes que se haga y firme, y ayan de ser firmadas y hechas entre, y por los dichos señores rey y reyna, infantes e infanta ligas y amistanças, inteligencias, confederaciones, segun que entre los que quierē ser amigos de amigos, y enemigos de enemigos, se acostumbra con las penas de yuso escritas, y esto cōtra todos los procuradores y personas del mundo, exceptas por cada vna de las dichas partes dos personas que fuera de sus reynos y señorios conuienen, es a saber por el dicho señor Rey de Castilla, y toda su parte dos personas tan solamēte, y por los dichos señores reyes y reyna, y toda su parte otras dos personas tan solamēte, por manera que todos seā quatro personas, las quales ayan de ser nombradas y notificadas, y se nombren y notifiquē por la vna parte a la otra dentro de seys meses contaderos de la forma de los presentes capitulos, el Papa quedao misso, porque no es necessario el Papa aceptar en ligas, como se ayan de guardar seyēdo vicario de Iesu Christo.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores Reyes de Castilla, y de Aragō, y rey y reyna de Nauarra, y los dichos

dichos señores infante don Enrrique, e infanta doña Catalina su muger, y el dicho señor infante don Pedro ayan por si, y por sus herederos e sucessores, de hazer y prestar, y hagan y presten por si personalmente, e por sus procuradores sufficientes dentro los tiempos limitados juramento a Dios, y a los santos quatro Euangelios corporalmente tocados, y a la señal de la Cruz, y voto solemne a la casa santa de Ierusalem, y pleyto omenage, vna, y dos, y tres vezes, de tener, y guardar, obseruar y cumplir, y hazer cumplir y obseruar, y guardar y tener por todos sus seruidores, subditos, vassallos, y naturales los presentes capitulos, y contrato de paz e concordia, e los contratos de las ligas, e confederaciones, e otros que de aquellos han de insurtir e proceder, e todas y cada vnas cosas en aquellas y en qualquier dellas contenidos fielmente todo fraude y engaño cessantes, e que la vna de las dichas partes a la otra, ni la otra a la otra inuicem & vicissim, no hagan ni haran de hazer, ni consentiran, ni permitiran ser hecho perpetuamente mal, daño, e injuria, ni offensa en las personas, ni en los bienes de los dichos señores Reyes y reyna, e infantes e infantas, mugeres, hijos, seruidores, subditos, vassallos, y naturales de aquellos singula singulis referendo tacitamẽte, ni expressa directamente, ni indirecta publicamente, ni ascõdida, por si, ni por interpositas personas, ni por arte, fraude, y otra qualquier machinaciõ, o engaño, que dezir ni pensar se pueda, antes qualquier dellos que sentira, o sabra que por otro o otros quiera ser hecho, lo notificara a aqͥ, o aquellos cuyo interesse sera en la forma, e segun que en los dichos capitulos se contiene, y esto so pena de perjuros y quebrantadores de votos y pleytos, e omenages, y de paz, y de tres millones de coronas de oro para la parte obediente, la qual ipso iure, le sea aplicada, la qual pena demandada, o no, pagada, o no, o graciosamente remitida, no menos quede toda via la dicha paz y concordia en su fuerça e valor, e aun a mayor cautela, e por mayor firmeza, y seguridad, los Perlados, varones nobles, caualleros, gentiles hombres, ciudades e villas de los dichos reynos y señorios nõbraderos por las dichas partes en ygual numero dentro de nouenta dias de la firma de los presentes capitulos e contrato de paz y concordia, contaderos ayan de jurar, y votar, y voten, y juren de venir y guardar, y hazer guardar y cumplir a los dichos señores reyes y reyna por si, y por sus herederos y sucessores, reynos e señorios, seruidores, subditos, vassallos, e naturales, con todo su real poder la dicha paz y concordia, y todas e cada vnas cosas en los presentes capitulos contenidas, e de no ayudar, ni dar fauor ni ayuda directamente, ni indirecta publico, ni ascondido a los quebrãtadores de la dicha paz e concordia, e de lo contenido en los dichos capitulos, o de qualquier cosa, o parte dello. Los quales perlados, varones nobles, caualleros, gentiles hõbres, ciudades, e villas, los dichos señores Reyes, e reyna ayã de hazer, prestar, e hazer, fielmente el dicho juramento y voto, dẽtro del dicho tiempo de nouenta dias, e que ex nunc tunc, & prout ex e contra los dichos señores Rey e Reyna absueluan assi como absueluen y remueuen, e relieuan e quitan los dichos perlados, varones, nobles, caualleros, hijos dalgo, y gẽtiles hombres, e ciudades, e villas, de todo juramẽto, pleyto y omenage, e fidelidad, e otro qualquier vinculo, a que les sean tenidos astritos y obligados quanto a esto, e que no sean tenidos, ni puedã ser compelidos de dar fauor, ni ayuda a los quebrantadores de la dicha paz e cõcordia, y de las otras cosas cõtenidas en los dichos capitulos y en cada parte dellos, so las penas susodichas.

Iten, porque los presentes capitulos, y contrato de paz y concordia, y las dichas ligas, y confederaciones, y todas y cada vna de las otras cosas en aquellos contenidas, sean mas firmes, y las dichas partes sean perpetuamente mas astrictas y obligadas a obseruacion de aquellas y de cada vna dellas. Es apuntado conuenido y cõcordado entre, y por las dichas par-

partes que los dichos señores Reyes de Castilla y de Aragon, e rey e reyna de Nauarra, y los dichos señores infante don Enrrique, e infanta doña Catalina su muger, y el dicho señor infante don Pedro, sean tenidos, e ayan a corroborar, ratificar, y confirmar, y de nueuo otorgar, loar y firmar, e personalmente con juramento, y voto solemne, e pleyto omenage, que sobre ello hagan en la forma suso dicha los presentes capitulos y contrato de paz e concordia, y todas y cada vna cosa en aquellos contenidas, conuiene a saber los que seran en España, dentro de quarenta dias, y los que será fuera de España dentro de ciento y veynte dias, cõtados de la data de los presentes capitulos hazedera por los dichos procuradores, e si los que seran fuera de España, antes por cada vna delas dichas partes fueren requeridos lo ayan de hazer y hagan dentro de diez dias contados desde el dicho dia que ansi fueren requeridos so las dichas penas, e si dẽtro del dicho tiẽpo alguno, o algunos delos dichos señores Reyes, e reyna, e infantes, e infanta, no lo quisieren corroborar, ratificar, y cõfirmar y de nueuo firmar, e no lo ratificarẽ y confirmaren y de nueuo firmaren, segun dicho es, que no se pueda, ni puedã alegar, ni gozar, ni goze de algun fruto, o beneficio de la dicha paz e concordia, en lo contenido en los dichos presentes capitulos, ni đ alguna cosa, o parte dellos, e si atentaran, o presumieren hazer, o hizieren algunas cosas en daño, o detrimẽto de las dichas partes, o de alguna đllas o de los reynos y señorios, seruidores, subditos, y vassallos y naturales dellas en perjuyzio y quebrantamiento, o lesiõ de la dicha paz e concordia y capitulos suso dichos, en tal caso, o algunos delos sobredichos señores Reyes, e reyna, infantes, e infanta, no puedan ayudar, ni fauorecer, ni ayuden, ni fauorezcã aquel que no quisiere hazer dentro del dicho termino la firma y corroboracion suso dichas, o no tuuieren y cumplieren lo que dicho es, ni a los que los ayudaran, ni fauorecieran, como sean tenidos con todas sus fuerças, reynos e señorios, dar toda su ayuda fauor a la otra parte, e hazer cõtra el, o contra aquel, o aquellos que le ayudaran, o fauorecieran como conuiene hazer amigo de amigo, y enemigo de enemigo, so las penas suso dichas.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores Principes de Castilla, y de Nauarra, voten y sean tenidos de hazer y otorgar, e hagan e otorguẽ personalmente todas las dichas, e semblantes seguridades, e firmezas, segun q̃ dentro del tiempo que los dichos señores Reyes y reyna sus padres y madre son tenidos de hazer e otorgar so las penas susodichas.

Iten, por quanto durãte la dicha tregua e sobreseguimiẽto della han sido hechos algunos hurtos, e otros males y daños entre los terminos de las dichas partes, los quales es razon y plaze a los dichos señores reyes, e reyna, que sean emendados y restituydos. Por tanto es apuntado conuenido y cõcordado entre, e por las dichas partes, que ayan de ser y sean puestos por cada vna delas dichas partes tres juezes, o comissarios, con poder sufficiente, a decidir, e determinar las causas que delante aquellos seran propuetas, por ocasion de lo sobredicho, y procediendo simplemẽte summarie, e de plano sin estrepitu ni figura de juyzio apelacion remota, auida solamente consideracion a la verdad del hecho, e a que ellos ayan de hazer juramento de decidir y determinar las dichas causas por justicia, quanto mas breuemente podran, e que sean puestos en esta manera, es a saber por el dicho señor Rey de Castilla, en las ciudades villas y lugares de sus reynos comarcanos con el Reyno de Aragon vn juez comissario que conozca de las causas delos vezinos y moradores y naturales de aquellas, e de las regnicolas de Aragon, y de los otros qualesquier vassallos delos dichos señores Reyes de Aragõ, y en las ciudades villas y lugares de los dichos sus reynos comarcanos con el reyno de Valencia otro juez, o comissario

sario que conozca de las causas delos vezinos y moradores,y naturales de aquellas,e de las regnicolas del reyno de Valēcia,y de otros qualesquier vassallos de los dichos señores Reyes de Castilla y de Aragon. Y otro si en las ciudades, villas y lugares delos dichos reynos y señorios del dicho señor rey de Castilla, comarcanos con el reyno de Nauarra, otro juez comissario que conozca de las causas delos vezinos, e moradores, naturales de aquellas, e delos regnicolas dl dicho reyno d Nauarra, y de otros qualesquier vassallos de los dichos señores Rey de Castilla, e Rey, e reyna de Nauarra, e por el dicho señor Rey de Aragon, o por el dicho señor Rey de Nauarra su lugar teniēte, otro juez comissario enel reyno de Aragon, que conozca de las causas de los regnicolas de Aragon, y delos vezinos, e moradores, y naturales delas dichas ciudades, e villas y lugares de Castilla, comarcanos con el dicho reyno de Aragō, y de otros qualesquier vassallos delos dichos señores reyes de Castilla, e de Aragon. Y enel reyno de Valēcia otro juez comissario que conozca de las causas de los regnicolas del reyno de Valēcia, y de los vezinos, e moradores, y naturales de las dichas ciudades, y villas, e lugares del dicho reyno de Castilla, comarcanos enel dicho reyno de Valēcia, e de otros qualesquier vassallos de los dichos señores Reyes de Castilla y de Aragon, e por los dichos señores rey, e reyna de Nauarra otro juez, o comissario en el reyno de Nauarra, e delos vezinos e moradores, e naturales d las dichas ciudades, e villas e lugares del dicho reyno de Castilla, comarcanos con el dicho reyno de Nauarra, e de otros qualesquier vassallos de los dichos señores rey d Castilla, e rey, y reyna de Nauarra, e que conozca delas causas delos regnicolas de Nauarra.

E leydos, publicados los dichos capitulos y contrato enteramēte, los dichos embaxadores, procuradores, y sostituydos en los dichos nombres, dixeron que otorgauan, loauan, e firmauan, e otorgaron, loaron e affirmaron los dichos capitulos, e contrato, e todas, e cada vna cosa en aquellos contenidas, e hizieron, e prestaron juramento a Dios, e a los santos quatro Euangelios, tocados corporalmente, y a la señal de la Cruz, ✠, e voto solemne a la casa santa de Ierusalem, e pleyto omenage, vna, dos, y tres vezes con poder los vnos de los otros, en animas y nombres delos dichos sus principales, presentes nosotros los secretarios e notarios de yuso escritos, ansi como publicas personas instipulantes, e acetantes por aquellos, y por qualquier, o qualesquier dllos, y por todos los otros de quien es, o podran ser interesse de tener e guardar, seruar, e cumplir, e que los dichos señores sus principales, e cada vno dellos, ternan, guardaran, seruaran, e cūpliran, e haran cumplir, seruar, e guardar e tener por si, y por sus herederos e sucessores, e por todos sus reynos y señorios, seruidores, subditos, y naturales, y vassallos, los capitulos, y contrato de paz, y concordia, de suso encorporados, e los contratos de las ligas, confederaciones y otros que de aquellos han de insurtir, e proceder, y todas y cada vna cosas en aquellos, y en qualquier dellos contenidas fielmente toda fraude y engaño cessantes, e que la vna de las dichas partes a la otra, ni la otra a la otra admiten, e vicissim no haran, ni haran hazer, ni consentiran, ni permitiran perpetuamente ser hecho mal, daño, injuria, ni ofensa en las personas, ni en los bienes de los dichos señores reyes, e reyna, infantes e infanta mugeres, hijos, seruidores, vassallos, subditos, y naturales de aquellas singula, singulis, referendo tacitamente, ni expressa directamente ni indirecta publicamente en ascondida, por si, ni por interpositas personas, ni por arte, fraude, o otra qualquier machinacion, o engaño que dezir, o pensar se pueda, antes qualquier dellos que sentira, o sabra, q̄ por otro, o otros quiera ser hecho lo notificara aquel, o aquellos cuyo interesse sera lo mas prestāmente que pudiere, y esto so pena de perjuros y quebrantadores de votos y pleyto omenage, y de paz, y de tres millones de coronas de oro para

ra la parte obediente, la qual y por jure le sea aplicada, la qual dicha pena demãdada, o no, pagada, o no, o graciosamente remetida, no menos que toda via la dicha paz e concordia quede en su fuerça y vigor, para tener, e cumplir, e obseruar todas e cada vna cosas sobre dichas dixeron los dichos procuradores, embaxadores, e sostituydos en los dichos nõbres que obligauan, e obligaron las personas e todos los bienes e derechos de los dichos sus partes principales auidos y por auer do quier que sean, e bien e quanto quier que sean priuilegiados, renunciando en los dichos nombres qualquier derecho canonico e ceuil, vso, fuero, e costumbre, e otra qualquier cosa que contra lo sobredicho, o qualquier parte dello les pudiesse aprouechar. Y por quanto en vno de los dichos capitulos de suso insertos se contiene, que los Perlados, varones, nobles, caualleros, gentiles hombres, ciudades, e villas de los dichos reynos nõbrados por las dichas partes en ygual numero, por myor firmeza y seguridad, e a mayor cautela ayã de jurar y votar, e votẽ jurẽ đ tener e guardar hazer guardar e cũplir alos dichos señores reyes, e reyno por si, e por sus herederos e sucesores, reynos, y señorios, seruidores suditos, vassallos, e naturales, cõ todo su leal poder, la dicha paz e concordia, y todas e cada vna cosas en los presentes capitulos contenidas, y de no ayudar, ni dar fauor ni ayuda directamente, ni indirecta publica, ni ascondida, a los quebrantadores de la dicha paz e concordia y de lo contenido en los dichos capitulos, y de qualquier cosa, o parte dellos. Por tanto los dichos Obispo de Valencia, e don Iuan de Luna, e don Pascual de Ocheyca, e mosen Perez de Peralta, y Prior de Velez, y don Iayme de Luna, en nõbre de los dichos señores Rey de Aragon, e rey, e reyna de Nauarra, e infanta, procediendo a la execuciõ de las dichas cosas, dixeron, que nombrauan para hazer el dicho juramento e voto, los perlados, Condes, ricos hombres, caualleros gentiles hombres, ciudades, e villas de los reynos y señorios del dicho señor rey de Castilla. Siguientes perlados, Arçobispo de Toledo, Arçobispo de Santiago, Arçobispo de Seuilla, Obispo de Palencia, Obispo de Calahorra, Obispo de Osma, Obispo de Cartagena. Condes ricos hombres, El Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, Maestre de Calatraua, Conde de Benauente, el Adelantado Pero Manrrique, Conde de Niebla, Conde de Castañeda, Conde de Medina, don Pero Niño Conde de Huelua, Prior de san Iuan, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, Iñigo Lopez de Mendoça señor de la Vega, Pero Aluarez Osorio, Fernan Aluarez señor de val de Corneja, el Adelantado de Galizia, Diego Hernandez de Quiñones, el Adelantado de la frontera, Iuan Ramirez de Arellano, Pero Sarmiento, Garci Aluarez señor de Oropesa, don Alonso de Guzman señor de Lepe, Alonso Yañez Fajardo Adelantado mayor del reyno de Murcia, Pedro de Ayala merino mayor de Guipuzcoa, Pedro de Mendoça señor de Almaçã, Diego Hurtado de Molina, don Pero Velez de Gueuara, el Dotor Pero Yañez, El Dotor Diego Rodriguez, Pero Lopez de Ayala, don fray Iuã Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, Pero Lopez de Padilla, Gomez de Butron, el señor de Lezcano, Garcia Nuñez señor de Velastegui, el señor de Mesqueta. Ciudades, Burgos Toledo, Leon, Seuilla, Cordoua, Cuenca, Zamora, Almaçan, Murcia, Soria, Calahorra, Logroño, Cartagena. Villas, Valladolid, Guadalajara, Madrid, Agreda, Molina, Requena, Alfaro, san Sebastian, Tolosa de Guipuzcoa. Otrosi, los dichos Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, Conde de Benauente, en nombre del dicho señor Rey de Castilla, procediendo assi mismo a la execucion de las dichas cosas, dixeron, que nombrauan para hazer el dicho juramento e votos, los Perlados, varones, nobles, caualleros, gẽtiles hombres, ciudades, e villas de los reynos e señorios de los dichos señores Rey de Aragon, Rey, e reyna de Nauarra, siguientes. De los reynos de Aragon Perlados, Arçobispo de Zaragoça, Arçobispo

bispo de Tarragona, Obispo de Valencia, Obispo de Barcelona, Obispo de Tortosa, Obispo de Lerida, maestre de Montesa, Castillo de emposta Prior de Cataluña. Condes y ricos hombres. Conde de Cardona, Conde de Prados, Conde de Pallares, Conde de Modena, Viscon-de de Ylla, Visconde de Roda, Viscōde de Yelma, Visconde de Bol, Visconde de Rotaberti, Viscōde d Gallona, mosen Guillē Remō de Mōtada, don Iuā de Luna, dō Iuan de Ijar, don Felipe de Castro, don Pero Maça, don Luys Coronel, mosen Galuan de Villena, mosen Iuan de Proxida, mosen Iuan Hernandez de Heredia, mosen Ximen Perez de Corella, mosen Frāces Maça, mosen Martin Diaz de Dauig, justicia de Aragon, micer Iuā mercader bayle general del Reyno de Valencia, mosen Guillen de Viquc. Ciudades, villas. Zaragoça, Valencia, Barcelona, Lerida, Tortosa, Teruel, Xatiua, Daroca, Calatayud, Taraçona, Albarrazin, Perpiñan, Algezira, Orihuela. Del Reyno de Nauarra, Perlados. Obispo de Pamplona. Arçobispo de Tiro, Prior de san Iuan, Dean de Tudela, ricos hōbres, Don Luys de Beamont Condestable, mosen Tristan señor de Lusa, Mosen Pierres de Peralta, mosen Felipe Mariscal de Nauarra, Viscōde de Ro. Ciudades, villas, Pamplona, Estella, Tudela, Sanguesa, Olit, los Arcos, Viana, san Vicente. De las quales cosas, todas e cada vna dellas segun de suso se contiene, requirieron, e instaron los dichos procuradores y embaxadores, e sostituydos en los dichos nombres a nosotros los dichos infrascriptos secretarios e notarios, que hiziessemos cartas publicas, vna y muchas y tantas quantas por cada vna de las dichas partes nos seran demandadas de vn mismo tenor y efeto, y aquellas signadas entregassemos a las dichas partes, que fue hecho en el dia, y mes e año, y lugar suso dichos. Testigos que fueron presentes llamados, y rogados, especialmente a esto que dichos es, don fray Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatraua, y mosen Diego de Padillo, y el Doctor Pero Gonçalez del Castillo Oydor de la Audiencia del dicho señor Rey, y del su Consejo, y el noble Frances Maça de Bita, y mosen Iofre de Borja. Maestro Simon de Leon secretario del Rey, e referendario de la dicha señora Reyna de Nauarra.

Y Luego en este mesmo dia y lugar en presencia de nos los secretarios, y testigos de yuso escritos e dichos, despues de otorgados, firmados, e jurados, y votados los dichos capitulos, los dichos Arçobispo de Toledo, y Maestre de Calatraua, y Conde de Benauente en nombre del dicho señor Rey de Castilla, dixeron, Que por quanto assi mesmo en otro de los dichos capitulos se contiene que se hagā y firmen y ayan de ser firmadas y hechas, entre y por los dichos señores Reyes y Reyna, infantes y infanta, ligas amistanças intelligēcias y confederaciones segun que entre los que quieren ser amigos de amigos, y enemigos de enemigos, se acostumbra contra todos los Principes y personas del mundo, exceptas por cada vna de las dichrs partes dos personas de fuera de sus reynos y señorios conuiene a saber por el dicho señor Rey de Castilla, y toda su parte dos personas tan solamēte. Y por los dichos señores Reyes y Reyna, infantes, e infanta, y toda su parte otras dos personas tan solamēte, por manera que todos sean quatro personas las quales ayan de ser nombradas y notificadas, y se nombren y notifiquen por la vna parte a la otra dentro de seys meses contaderos de la forma de los dichos capitulos: por tanto que procediendo a la execucion de aquesto, que nombrauan y nombraron y exceptaron por toda su parte en y de las dichas ligas y confederaciones los muy altos y muy excelētes principes y señores, el Rey de Francia, y el Rey de Portugal, y que notificauan y notificaron a los procuradores de los dichos señores Rey de Aragon, y Rey, e Reyna de Nauarra, e infantes, e infanta que alli eran presentes, segū dicho es, la limitacion y excepcion de las dichas dos personas. Otro si los dichos Obispo de Valēcia don Iuā de Luna, dō

Pas-

Pascual de Oteyca, mosen Pierres de Peralta Prior de Velez, y don Iayme de Luna, en nombre de los dichos Señores Rey de Aragon, e Rey, e Reyna de Nauarra, infantes e infanta, dixeron que procediendo assi mismo a la execucion de lo suso dicho, que nombrauan y nombraron, e aceptaron por toda su parte en, y delas dichas ligas e cōfederaciones, al muy illustre señor Duque de Milan, y al muy egregio señor Conde de Fox. Y notificauan y notificaron a los dichos procuradores del dicho señor Rey de Castilla, que alli eran presentes, segun dicho es, la dicha nominacion y excepcion de las dichas dos personas, e rogaron, e requirieron, e instaron todos los dichos procuradores y embaxadores, e sostituydos en los dichos nombres a nosotros los dichos infrascriptos secretarios, y notarios, que continuassemos la dicha nominacion y excepcion delas dichas personas a la fin de los capitulos y contratos de la dicha paz y concordia. Yo Alonso Perez de Biuero cōtador mayor del dicho señor Rey de Castilla, y su secretario y notario para en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, fuy presente en vno con los dichos testigos con el dicho Bartholome de Rens a todo lo que dicho es, y vi en como los susodichos embaxadores y procuradores de los dichos señores Reyes, y Reyna, infantes, e infanta, y en sus nombres lo otorgaron todo ante nosotros, y hizieron, e recebimos dellos el dicho juramento e voto, y como assi mismo los vnos en manos de los otros hizieron en nuestra presencia y de los dichos testigos el dicho pleyto e menage. Y otro si la dicha nominacion y excepcion de las dichas dos personas, por cada vna delas partes suso mencionada, y a su ruego, e otorgamiento este contrato, e publico instrumēto hize escreuir, el qual va escrito en diez y siete hojas de papel, escritos de ambas partes, en que va mi signo, y en fin de cada plana va señalado de la rubrica de mi nombre, e por ende hize aqui este mi signo en testimonio de verdad. Alonso Perez. Signado de mi Bartholome de Rēs secretario de los dichos señores Rey de Aragon, Rey, y Reyna de Nauarra, y por auctoridad suya, y del dicho señor Rey de Castilla, notario publico en todos los sus reynos, e tierras de los dichos señores Reyes, y Reyna, que en vno con los dichos testigos, e con el dicho Aloso Perez fuy presente a todo lo sobredicho, e a ruego, e instancia, e requesta de los dichos procuradores, embaxadores, e sostituydos en los dichos nombres este contrato, e instrumento publico hize escreuir y cerre, en diez y siete hojas de papel, escritas de ambas partes, e mas esta en que va la presente subscripcion mia, y en fin de cada plana va señalado de la rubrica de mi nombre, e vi como los dichos procuradores hizieron el voto, pleyto, e omenage, e recebi de aquellos el juramento, en los dichos capitulos mencionados, y en la forma que en ellos se contiene. Y por tanto dixeron el dicho señor Rey de Aragon y de Cecilia, y el dicho infante don Pedro, que queriendo cumplir por obra e con efeto lo contenido en los dichos capitulos, e todas, e cada vna cosa de aquellos, segun que por los dichos procuradores e sostituto, o sostitutos dellos auia seydo apuntado, conuenido y concordado, jurado, e votado, que ellos, e cada vno dellos aprobauan e corroborauan, ratificauan, confirmauā y loauan, e de nueuo otorgaron e firmaron todos los capitulos e contrato suso insertos, e todas e cada vna cosa en aquellos, o en qualquier dellos contenidas, saluo en quanto los dichos sus procuradores e sostitutos auian declarado por personas, por su parte exceptadas, e de su liga e confederacion al Duque de Milan, y al Conde de Fox que declarauā y nombrauan al dicho Rey de Portugal, y al Duque de Milan, y no al dicho Conde de Fox. Y por mayor firmeza y seguridad de los dichos capitulos suso encorporados, y de todo lo en ellos contenido, dixeron que jurauan, e juraron por si, e por sus herederos y successores, a nuestro señor Dios, y a los santos quatro Euangelios, todos corporalmente por cada

cada vno, y a la señal de la Cruz y hizieron voto solemne a la casa santa de Hierusalem, y pleyto, e omenage, vna dos, y tres vezes, en poder de don Iuan de Vratenilla, Marques de Girath de infrascripto, presente el dicho Doctor, procurador, y embaxador suso dicho, y nosotros los secretarios, y notarios de yuso escriptos, como a publicas, e authenticas personas, por todos aquellos de quienes, o podria ser interesse, estipulantes, acceptantes, de tener, seruar, guardar, y cumplir, y hazer cumplir, seruar, guardar, tener por si, y por todos sus Reynos, y señorios, y successores y por todos sus seruidores, subditos, e vassallos, y naturales, los dichos capitulos, e contrato de paz, y cõcordia, de suso insertos, y todas, y cada vna cosa en aquellas contenidas, fielmẽte, toda fraude y engaño cessantes: y que no haran, ni hazer haran, ni consentiran o permitiran, perpetuamente ser hecho mal, daño, injuria, ni offensa, en las personas, ni en los bienes de los dichos señores Rey de Castilla, y de la Reyna su muger, ni del principe su hijo, ni de los seruidores, vassallos, subditos, e naturales, de aquellos tacitamente, ni expressa directamente, ni indirecta, publicamente, ni ascondida, por si, ni por interpositas personas, ni por otro fraude, ni por otra qualquier machinacion, o engaño, que dezir ni pẽsar se pueda, antes si sentiran, o sabian, que por otro, o otros quiera ser hecho, lo notificarã qualquier dellos que lo supiere al dicho señor rey de Castilla, lo mas prestamente que podia, y esto so pena de perjuros, y de quebrantadores, y violadores de voto, y de pleyto, y omenage, y de paz, y de tres millones de coronas de oro para la otra parte, la qual, ipso iure, le sea aplicada: la qual pena demandada, o no, pagada, o no o graciosamente remitida no menos, y que toda via la dicha paz e cõcordia quede en su fuerça e valor. Y para tener, y cumplir, y seruar todos y cada vna cosas sobredichas, dixo el dicho señor Rey de Aragon, y de Cecilia, y el dicho señor Infante, que ellos, y cada vno dellos, que obligauan, y obligaron sus personas, y todos sus bienes, y derechos, y de cada vno dellos, por si, do quier q̃ sean preuilegiados: e no menos el dicho señor Rey dixo, que mãdaua, e mãdo a los perlados varones, caualleros, gentiles hombres, ciudades, y villas de sus Reynos, y señorios, nõbrados de suso para jurar, y votar los dichos capitulos, e contrato, q̃ si hecho no lo han, q̃ lo hagã, e si hecho lo han, q̃ lo otorgauan, e otorgaua, y el daua plenaria licencia, y facultad, para que lo jurẽ y voten, de tener, y guardar, y hazer guardar, y cũplir por el dicho señor Rey de Aragõ, y por sus herederos y successores, reynos y señorios, y seruidores, subditos, vassallos, e naturales, cõ todo su leal poder, la dicha paz, e cõcordia, y todas, e cada vna cosas en el cõtrato y capitulos de yuso insertos cõtenidos, y de no ayudar, ni dar fauor e ayuda, directamẽte, ni indirecta, publico, ni ascõdido, a los quebrãtadores dicha paz e concordia, y de lo contenido en los dichos capitulos, o en cada cosa, o parte dellos, antes seran cõtra ellos, o qualquier dellos segun q̃ en los dichos capitulos es cõtenido: e otro si, q̃ nunc ex prout ex tunc, el dicho señor rey de Aragõ, y de Cecilia absoluia, e remouia, releuaua e quitaua a los dichos perlados, varones, nobles, caualleros, gẽtiles hõbres, ciudades, e villas, de todo sacramẽto, e omenage, y fidelidad, e otro qualquier vinculo, a q̃ le seã tenidos, assi escritos, e obligados quãto a esto, q̃ no seã tenidos, ni puedan ser cõpelidos de dar fauor, ni ayuda a los quebratadores de la dicha paz y cõcordia de las otras cosas cõtenidas en los dichos capitulos, o en qualquier parte dellos: las quales cosas, e cada vna dellas, segũ de suso se cõtiene, e requirio y mãdo el dicho señor rey de Aragõ, e de Cecilia, y el dicho señor infante, a nos los dichos infrascritos, secretario, e notarios publicos, que hiziessemos, e hagamos tãtas cartas publicas quantas por aquellos de quien es interesse sean demandadas, e se querran auer, e aquellas entregassemos, e cada vno de nosotros entreguen de vn mesmo thenor y effecto. Y el dicho Doctor en el dicho nombre del dicho muy

Aa magni

magnifico su señor el Rey de Castilla, y de Leon, dixo, que aceptaua, y acepto, en quanto monta al cumplimiẽto delos dichos capitulos suso encorporados, todo lo dicho e otorgado, jurado, y votado por los dichos señores rey, e infante, e no en mas, ni allende, ni aceptaua cosa que pudiesse parar ni pare ꝑ juyzio al dicho su señor el Rey de Castilla, y de todo como passo pidio testimonio signado, a nos los dichos notarios, e acada vno de nos.

Que fue hecho e otorgado enel año, mes e dia, e lugar, e indicion, e Pontificado suso escriptos. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, rogados, y llamados, don Iuan de Vintemilla Marques de Grenisi, Almirãte del Reyno de Cicilia, dalla furo, mosen Remon de Perellos gran Camarlengo del Reyno de Cecilia daquafuro, e mosen Bernarte Alberte procurador Real en los Condados de Rosellon, e de Cerdenia, y fray Francisco Blanth, maestro en sancta Theologia, de la orden del Cistel, capellan mayor, e consilleros del dicho señor Rey de Aragon, y de Cecilia. Rex Alfonsus. Infans Petrus. Y Iuan Gonçalez de Belorado clerigo de la diocesi de Burgos enel Reyno de Castilla, notario publico apostolico, fuy presente a todo esto que dicho es, con el dicho notario y secretario del dicho señor Rey infrascripto, y con los dichos testigos, y vi, y oy quando el dicho señor Rey de Aragon y de Cecilia e infante don Pedro suso dicho, ratificaron, y aprobaron, y de nueuo otorgaron ellos, e cada vno dellos todas las cosas, y cada vna dellas, en los dichos capitulos contenidas. Otro si, quando hizierõ el dicho juramento y pleyto, e omenage y voto solẽne la dicha excepciõ de las dichas dos personas. y a ruego, e pedimẽto del dicho Doctor procurador, y embaxador suso dicho, este instrumento e carta publica escreui de mi propia mano, en ocho hojas de pergamino, las seys escritas de ambas partes, y las dos de la vna parte con esta en que firmarõ sus nombres los dichos señores Rey e infante, y sellaron sus sellos, el pendiente en cuerda colorada, y amarilla, de cera colorada, y el otro aqui impresso de cera colorada, y en fin de cada plana firmè de mi nombre. Y en testimonio de verdad. Fernan Gonçalez notario Apostolico. Señal de mi Bernaldinus Fouolleda, secretario del sobredicho illustrissimo Rey de Aragon, y de Cecilia, y por su auctoridad notario publico, por todos los sus Reynos y tierras. y por mandado del dicho señor Rey fuy presente a todo esto que dicho es, con el sobredicho notario Apostolico, y con los dichos testigos, e vi, y oy, como el dicho señor Rey, y el dicho Infante don Pedro su hermano, confirmaron, y de nueuo otorgaron los capitulos supra escriptos, e las cosas en aquellos contenidas: y como hizieron el dicho juramẽto, pleyto, e omenage, e voto solemne, e la dicha excepcion de las dichas dos personas, y a ruego y pedimiento del dicho Doctor, procurador, y embaxador suso dicho este instrumento escripto de mano del dicho notario, en ocho hojas de pergamino, las seys escriptas de ambas partes, y las dos de vna parte, con esta en que firmaron sus nombres los dichos señores Rey, e Infante, y sellaron sus Sellos. Es a saber el dicho señor Rey pendiente, y el otro impresso, y en fin de cada plana firmè de mi nombre, en testimonio de verdad.

Bernaldinus Fouolleda Regius secretarius.

COMIENÇA EL

Año de XXXVIII.

Capitulo. cclxxv. De como en la villa de Maderuelo cayeron piedras del ayre, como de toua, tan liuianas como pluma, y tan grãdes como vna pequeña almohada.

Estan

Stando el Rey alli en Roa en el dicho año, le fue dicho, como en Maderuelo villa del Condestable, auia acaecido vna cosa tã marauillosa, que jamas fue vista ni oyda en el mundo: la qual fue, que veian por el ayre venir piedras muy grãdes, como de toua liuianas, que no pesauan mas que pluma, y aunque dauan a algunos en la cabeça no hazian daño ninguno: y destas cayeron muy gran muchedumbre en la dicha villa, y cerca della, y como en esto el Rey dudasse, y todos los q̃ lo oyan, mando al Bachiller Iuan Ruyz de Agreda adalid en su corte, que fuesse a saber, si esto era verdad: el qual fue, y no solamente fue certificado ser assi, mas traxo algunas de aquellas piedras, tan grandes como vna pequeña almohada, y tan liuianas, como pluma, y todas huecas y floxas, de que el Rey y todos los que lo vieron se marauillaron mucho.

Capitulo. cclxxvj. De como Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita y de Buytrago, tomo de los moros por fuerça de armas la villa de Huelma, que es a cinco leguas de Iaen, y de como el Conde de Luna murio enla fortaleza de Blazuelos donde estaua preso, por mandado del Rey.

EN este tiempo el Rey vuo cartas de Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, q̃ estaua por capitan mayor en la frontera de Iaen, como a veynte dias de Abril del dicho año, auia tomado vna villa de Moros, que es a cinco leguas de Iaẽ, que se llama Huelma: la qual Iñigo Lopez cõbatio valientemente, y la tomo por fuerça de armas. y estando cõbatiendo la fortaleza, los moros mouieron partido, que los dexasse yr libremente, con todo lo que tenian, y los pusiesse en saluo en Cãbil, y le darian la fortaleza. Y estando en esto le vino nueua, como el Rey de Granada con toda su casa venia a socorrer la villa: y luego Iñigo Lopez quiso caualgar para yr pelear con el Rey de Granada, y los caualleros que con el estauã se lo contradixeron mucho: y el les dixo que no le parecia cosa hazedera a cauallero curar del trato, estando los enemigos enel campo. Y estando en esta duda Iñigo Lopez, fue certificado, que no era verdad la venida del Rey de Granada, y la fortaleza se le dio. En este combate se vuieron valientemente dos hijos deste notable cauallero Iñigo Lopez de Mendoça, el vno llamado Pero Lasso, y el otro Iñigo de Mendoça: y como en Iaen, y en todas las ciudades de su Obispado se supo como Iñigo Lopez estaua sobre Huelma, vino toda la gente dellas en socorro suyo, y como llegaron juntas, vuo gran contienda, por qual vandera entraria primero: y como Iñigo Lopez fuesse no menos discreto cauallero que esforçado, por los quitar de debate, tomo todas las vanderas, y hizolas vn haz, y assi juntas las mando meter dentro en la villa, donde enel dicho combate muriero algunos Christianos, aũque no hombres de facion, e murieron catorze, o quinze moros en la pelea que se vuo por las calles, antes que los moros fuessen retraydos a la fortaleza: la qual combatio quatro dias y noches sin cessar, y assi la fortaleza se le dio a pleytesia, que los moros saliessen solamente cõ sus cuerpos, y el les diesse seguro hasta entrar en Cambil o en Alhabar, donde mas les pluguiesse: lo qual se puso assi en obra. Y estãdo alli en Roa, el rey vuo nueua como dõ Fadrique Cõde de Luna, que estaua preso por mandado del Rey enla fortaleza de Braçuelas cerca de Olmedo, era muerto, y alli en veynte y cinco dias d' Mayo murio de su enfermedad don Iuan de Luna, señor de Illueca, que era alli venido por embaxador de los Reyes de Aragon, y Nauarra, de que el Rey vuo grande enojo, porque era muy buen cauallero:

ro:y el Condestable hizo sus obsequias muy honorablemente, porque era su primo. Y el Rey y la reyna estuuieron a ellas y todos los grandes que en la corte, por entonce estauan, y alli se consagro por Obispo de Segouia dō fray Lope de Barrientos, maestro del principe, y fueron presentes a su consagracion, el Rey, y la Reyna, y el principe, y el Condestable, y todos los grandes que en la corte estauan. En este tiempo fue el Rey certificado, que en Brujas en Flandes acordaron los moradores de aquella villa, de matar al Duque Filipo de Borgoña su señor: para lo qual tuuieron tal forma, que escriuieron al Duque que estaua en Mons Henaute, que la villa estaua en tal punto, q̄ si su señoria ende no venia, por hazer justicia de algunos que nueuamente auiā dado causa a los vandos que en ella se començauan, la villa se perderia. El Duque vistas estas letras, con sana intenciō e voluntad de pacificar su villa, vino ende con su gente continua como solia, y como siempre el acostumbrasse traer en su guarda cinquenta hombres de armas y cien archeros, de los quales era capitā el señor de Lisladan, que era muy buē cauallero el qual como entro delante con la gente de la guarda, y llegado a vna gran plaça, hallo hasta dos mil y quinientos, o tres mil hombres de armas a pie: los quales como lo vieron, començaron a pelear con el, y ferir y matar de la gente que traya: el qual embio a muy gran priessa vn escudero al Duque a le dezir que trabajasse por salir de la villa, que en ella auia traycion, y le matauan y heriā la gente. El Duque como lo supo, caualgo en vn cauallo, y solamente tomo vna celada en la cabeça, y como se boluio para salir por la puerta de Gante, por donde auia entrado, hallo la puerta cerrada, y vn villano se fue para el, con vna guisarma en la mano por le herir, y le dixo. Señor parece os bien venir a esta villa por robar la buena gente: el Duque puso mano a la espada, y le dio vn gran golpe sobre vna celada que traya, de que se la hizo saltar d̄ la cabeça, y luego le dio otro golpe de q̄ le corto la cabeça, y despues ninguno se oso llegar al Duque y en esto vn herrero que biuia junto con la puerta, que auia sido herrador del Duque Iuā padre suyo, abrio la puerta con vn pie de cabra, y el Duque salio, y se fue quanto vn cauallo le pudo lleuar a Roles vn village, que es a quatro leguas de Brujas y alli llamo gēte. Y luego los de Brujas mataron a todos quantos en la villa hallaron del Duque, que fueron por todos bien seyscietos hombres. El Duque por esto les hizo tan cruel guerra siete, o ocho meses por mar, y por tierra, que pensarō ser todos muertos de hambre, y llego entōce a valer en Brujas vna hanega d̄ trigo ocho coronas. Y los d̄ Brujas visto como todos estauan para se perder, acordaron de meter frayles, que rogassen al Duque que los perdonasse. Y despues de muchas cosas passadas, el Duque jamas los quiso perdonar, saluo que se metiessen a su voluntad, para que el pudiesse quemar la villa, o hazer della, y de los vezinos della todo lo que a el pluguiesse. Visto por ellos, como no podiā al hazer, se metieron a su volūtad, y el Duque como era muy noble y magnanimo, los perdono, con condicion, que le entregassen quarenta hombres nombrados los principales causadores de la dicha traycio̅, para que el hiziesse dellos justicia, y que los de Brujas embiassen seyscientos romeros en Ierusalē, por las animas de los que alli auian muerto, y hiziessen vna capilla para el señor de Lisladan, q̄ alli auiā muerto, que costasse veynte mil coronas con las rentas que perpetuamente la dicha capilla auia de tener, para le dezir perpetuamente quatro missas cada dia, por el anima del dicho capitan, y que el Duque les rōpiesse ciertos priuilegios muy prouechosos a ellos, que la villa tenia, y que le pagassen doziētas mil coronas para las despensas que en la guerra auia hecho: lo qual todo se puso assi en obra, y el Duque los perdono, y hizo voto en quanto biuiesse, de no entrar en aquella villa, y assi lo guardo. El Rey se partio de Roa, viernes. vj. dias de Iulio del dicho año para Madrigal, e yuan con el el principe, y el Cōdestable: y en el camino

le

e vinieron nueuas, como al Adelãtado Rodrigo de Perea auian muerto los Moros. el qual auia entrado con quatrociẽtos de cauallo, y hasta mil peones: y los moros auiã sido sabidores de su entrada, y salierõ a el dos mil de cauallo, y doze mil peones moros, y de todos los que cõ el Adelantado entraron, no escaparon mas de quinze, o veynte, y de los moros murieron algunos, entre los quales murio vn cauallero el mayor del Reyno de Granada, que se llamaua Abençarax: el qual auia hecho muy grandes daños en los Christianos. A diez dias de Agosto del año susodicho, cayo vn rayo en la mayor torre de la casa de Escalona del Condestable, que quemo muy gran parte de aquella casa, la qual era de las mejores de España, la qual el auia hecho, y estuuierõ tres dias mas de mil hõbres en amatar el fuego.

Capitulo. cclxxvij. De como el Adelantado y su muger, y dos hijas suyas que con el estauan se soltaron de la fortaleza de Fuentidueña, y salieron, descolgandose por vna ventana, y de como el Rey supo la muerte del infante don Pedro de Aragon.

EN Martes a veynte dias de Agosto se soltaron el Adelantado Pero Mãrrique y su muger, y dos hijas suyas que con el estauan: los quales salieron por vna ventana descolgandose con cuerdas de cañamo de la fortaleza, con trato que tuuieron con el algunos criados de Gomez Carrillo, y quãdo el lo supo, el Adelantado y los que cõ el yuan, estariã biẽ tres leguas de alli, el qual quando lo supo vuo muy grã de turbacion, y caualgo a muy grã priessa, y fue empos dellos, pẽsando de los alcançar, y ante que el pudiesse a ellos llegar, el Adelantado era ya en la casa de enzinas, que es vna fortaleza de don Aluaro Destuñiga yerno suyo, hijo de don Pedro destuñiga Conde de Ledesma, y como Gomez Carrillo llego a la fortaleza quisiera mucho ver al Adelãtado, y no le fue dado lugar, y assi Gomez Carrillo se vuo de boluer assaz triste y enojado, por el mal recaudo en q̃ auia puesto al Adelantado, y dẽde a quatro dias q̃ el Adelãtado estuuo en Enzinas, vinieron alli el Almirãte dõ Fadrique, y dõ Enrique sus hermanos, y dexarõ mandado, q̃ toda la gente se juntasse en Medina de Ruy seco, y como el Rey fue certificado de la soltura del Adelantado, hizo llamamiẽto de todos sus vassallos, y embio cartas patentes a todas las ciudades, e villas de sus Reynos, haziendoles saber, como el Adelãtado Pero Mãrique se auia soltado sin su mãdamiẽto. Y en este tiẽpo supo el Rey, como el infante don Pedro, hermano del Rey de Aragõ, q̃ estaua sobre la ciudad de Napol, auia sido muerto por vn caso desastrado, de vn tiro de lombarda, que hizo tres golpes en tierra, y al quarto dio al infante en la cabeça, de q̃ le lleuo la mitad. El Rey vuo dello muy grã desplazer, assi por el deudo que con el tenia, como por ser muy buen cauallero.

Capitulo. cclxxviij. De como el Rey partio de Madrigal con assaz gentes de hombres de armas y ginetes para yr cõtra el Almirãte, y el Adelantado Pero Manrrique.

EL Rey se detuuo en Madrigal, por recoger alguna gẽte de la q̃ auia embiado llamar, y partio dende a. xxj. dias de Hebrero del dicho año, con hasta mil y quiniẽtos hõbres de armas, sus batallas ordenadas: e yuan con el el Principe don Enrrique su hijo, y el Condestable don Aluaro de Luna, y don Pedro de Velasco Conde de Haro, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, y dõ Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Iuan de Cerezuela Arçobispo de Toledo, y don Rodrigo de Luna Prior de san Iuan, y don Gutierre de Toledo, Obispo de Palencia, y Don Pedro de Castilla, nieto del Rey don Pedro, y dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y otros

otros muchos caualleros. Y luego que el Rey llego a Roa se embiaron despedir del Condestable los caualleros siguientes, que del auian acostamiēto. Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias, Suero de Quiñones su hermano, don Diego de Estuñiga, hijo del Conde de Ledesma, Iuan de Touar señor de Berlanga, y Astudillo, Rodrigo de Castañeda señor de Fuente dueña, Pedro de Mendoça señor de Almaçan, embiando cada vno dellos dezir al Condestable muchas razones porque del se despediā. Los quales todos se juntaron cō el Almirante y con el Adelantado, y cō los otros sus parientes. Y alli llegaron al Rey don Iuan de Guzman Conde de Niebla, y don Iuan de Leon, hijo de don Pero Ponce de Leon Cōde de Medellin los quales traxeron mucha gente de cauallo a la gineta.

Capitulo. cclxxix. De la carta que el Almirante y el Adelantado escriuieron al Rey, estādo su señoria en la villa de Roa.

Estando assi el Rey en Roa, juntādo la gente que podia, para yr cōtra el Almirante, y Adelantado, y los otros caualleros que con ellos estauan, el Almirante y el Adelantado escriuierō al Rey la siguiēte carta.

Muy excelente señor, y muy poderoso Rey.

Vestros humildes seruidores el Almirante de Castilla vuestro primo, y el Adelantado Pero Manrrique, humilmente besamos vuestras Reales manos, y nos encomendamos en vuestra merced, hablando con aquella reuerencia y humildad que deuemos, somos marauillados que segun nuestra justa peticion que a vuestra merced auemos hecho, la qual en España no pudo ser mas justa de vassallos a su señor, que por ello vuestra alteza dè contra nos cartas tan agrauiadas, como ha dado ca señor bien mirado vuestra merced hallara, que vos pedimos vuestro seruicio y pacifico estado de vuestros Reynos derechamente, sin affición alguna. Y muy poderoso señor por suplicar, y pedir nosotros a vuestra alteza, que rigessedes vuestros Reynos por vuestra persona, y con el señor el Principe vuestro hijo, pues la edad gelo da sin impedimento de otra persona alguna, segun nuestro señor vos lo encomendo, vuestra señoria nos lo deuia de tener en seruicio, y no al contrario: pues señor en ello justicia y verdad vos pedimos. Señor cerca del apoderamiento que el vuestro Condestable tenia en vuestra persona y corte, por nos hecha relacion a vuestra merced, notorio es, y por notorio lo alegamos, y manifiesto es a todos los grandes de vuestros Reynos, y a todas las otras personas dellos, Que todas las cosas, desde la mas pequeña hasta la mayor, que de mucho tiempo aca se ha hecho y haze, todo lo que a el plaze, y quiere, agora sea justo, o injusto, sin cōtradicion alguna. Y muy poderoso señor bien sabe vuestra alteza, o puede saber si le pluguiere, que las leyes de vuestros Reynos nos costriñen a vos pedir y suplicar lo que suplicado y pedido auemos, acatando los males y daños que en ellos son y han sido: y donde esto no hiziessemos cayriamos en mal caso, nos y todos los otros grandes de vuestros Reynos, que vuestro seruicio derechamente amamos, y assi lo hizieron los de donde nos venimos, y lo deuen hazer todos los grādes, y subditos, y naturales de vuestros reynos lo deuē allegar, y donde vieren vuestro daño lo deuē arredrar por todas las vias y maneras q̄ pudieren, y esto assi lo quiso nuestro señor, y las leyes diuinas y humanas, y las leyes de vuestros reynos, el contrario de lo qual no se podria hallar, y muy poderoso señor lo q̄ nosotros vos pedimos es seruicio de vuestra merced, y por biē de vuestros reynos y somos tenidos d̄ tomar la muerte sobre

llo,y caeriamos en mal caſo nos,e todos los otros ſubditos y naturales, ſi otra mente ſe hizieſſe. Porende ſeñor humil. mente ſuplicamos a vueſtra alteza le plega de quererlo por noſotros, ſuplicando a vueſtra merced ſe põga en obra. Y pues es juſto y razonable, ſegũ derecho diuino y humano, plega a vueſtra ſeñoria de no mandar dar cartas contra ello, ni ſobre eſta razon contra noſotros en perſonas ni en bienes, y de mandar al Condeſtable, de quien noſotros por razones muy juſtas, nos recelamos que nos ha de offender y dañar en perſonas y bienes, que no ayũte gente, y derrame la que tiene ayuntada, ca ſeñor el no ha hecho ni haze ayuntar, ſaluo derechamente cõtra noſotros, ſegun que a vueſtra merced eſcreuimos, aunque finge que ſe junta para reſiſtencia que vueſtra merced dize, contra las perſonas que contra voluntad de vueſtra merced quieren entrar en los dichos vueſtros Reynos, lo qual noſotros no ſabemos, ni creemos: y como nueſtro Señor vos aya pueſto en ſu lugar, para que vueſtra alteza juzgue a cada vno derechamente. Y en quanto toca a la juſticia en vueſtra ſeñoria no puede auer mas parte vno que otro. Suplicamos humilmente le plega de lo hazer aſſi, y que por lo que merecemos galardõ no nos quiera dar pena, ca ſeria contra lo que nueſtro Señor vos encomendo, y cõtra todas las leyes y derechos de vueſtros Reynos, y contra la razon natural, y muy poderoſo Rey y ſeñor, porque vueſtra merced vea y entienda, que nueſtra voluntad es derecha al vueſtro ſeruicio, y no a ningun eſcandalo de los dichos vueſtros Reynos, y a vueſtra ſeñoria ſuplicamos y pedimos por merced, que le plega conceder de dos coſas la vna, que a vueſtra alteza plega de mandar al dicho vueſtro Condeſtable, que ſe aparte a vna villa, o lugar ſuyo, con todos ſus parientes y gentes, porque vueſtra merced quede en todo ſu libre poder, y queden con vueſtra merced los Condes de Haro, y de Caſtro, y Maeſtre de Calatraua, y Obiſpo de Palencia, y Doctor Periañez, y Diego Rodriguez, y los otros parciales al dicho Condeſtable, partan dende, de que con razon deuemos noſotros auerlo recelo, y hecho eſto, noſotros yremos luego a vueſtra ſeñoria, por la manera que vueſtra alteza ordenare y mandare. Y oydos ante vueſtra merced, ſi pedimos lo que es vueſtro ſeruicio, vueſtra alteza mandaralo executar, y dar ſoſſiego en vueſtros Reynos, y donde vueſtra alteza hallare a buelta de los ſuſo dichos de vueſtro conſejo que noſotros no pedimos juſticia, nos eſtaremos a lo que vueſtra merced mandare y ordenare. Y ſeñor ſi eſto a vueſtra ſeñoria no le pluguiere, mande a los dichos Condes de Haro, y de Caſtro, o Maeſtre de Calatraua, y Obiſpo de Palencia, que ſe vean cõ noſotros ſobre eſtos hechos, porque vueſtra alteza ſea bien informado de nueſtras intenciones, las quales ſon a verdadero ſeruicio vueſtro, y paz y ſoſſiego de vueſtros Reynos, y ſe haga en ello lo que cumple a vueſtro ſeruicio.

Señor, cerca del cumplimiento de las dichas vueſtras cartas y mandamiento, do quier que vieremos y ſintieremos, y ſupieremos qualquier coſa ꝺ qualquier natura e facion y calidad, y miſterio que ſea, o ſer pueda, o ataña a conſeruacion, o guarda de vueſtra Real perſona y eſtado, y pro, y bien de vueſtros Reynos, lo allegaremos y procuraremos con todas nueſtras fuerças, y cada que vieremos, o ſintieremos lo contrario, o que ſe trata o procura en qualquier manera, lo contrariaremos, e obuiaremos, y deſtoruaremos, y quitaremos, y deſuiaremos del todo en quanto a nos fuere, a todo nueſtro leal y cumplido, y final poder, ſegũ ſomos tenidos por derecho de naturaleza, y en el dicho juramento expreſſamente ſe contiene, aſſi lo damos por reſpueſta a las dichas cartas. Nueſtro Señor enſalce vueſtra noble vida y eſtado a ſu ſeruicio. De Medina de Ruyſeco, a veynte de Hebrero.

Capitulo. cclxxx. De como don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, sabida la prision del Adelantado Pero Manrrique, se vino de Ecija donde estaua por capitan, con solo vn escudero a Medina de Ruyseco, donde estauan el Almirante, y el Adelantado Pero Manrrique.

Despues đ recebida esta carta por el Rey, fue certificado, como don Pedro Destuñiga Cõde de Ledesma, q̃ estaua por Capitan en la frontera de Ecija, se auia venido sin su licencia, con solo vn escudero para Medina de Ruyseco, donde estauan el Almirante, y el Adelantado Pero Manrrique: el qual escriuio al Rey la causa de su venida, escusandose por algunas razones que dezia: las quales el Rey no vuo por buenas ante le peso mucho de su venida. Y porq̃ el Almirante, y el Adelantado auian suplicado al Rey, que embiasse a ellos los Condes de Haro y de Castro, y al Obispo de Palencia, acordo de embiar solamente al Conde de Haro, porque la frontera de Ecija quedaua sin capitan, y mando a don Iuan de Guzman Cõde de Niebla que en tãto quel proueya, tuuiesse cargo de aquella frõtera, y dende a dos dias el Conde de Haro partio a se ver cõ el Almirãte, y cõ el Adelãtado, y entõce supo el Rey como Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias, se auia apoderado de la ciudad đ Leõ, y auia tomado las puertas de la ciudad, y echado dende a todas las personas, q̃ creya serles sospechosas, y q̃ auia tomado la casa del Obispo, que estaua secrestada por mãdado del Papa, y suyo, y tomara los dineros, y pã y vino q̃ en ella hallara, y assi mismo supo, como dõ Luys de la Cerda Cõde de Medinaceli, se auia declarado por la parte de los dichos caualleros, y don Pedro de Castilla Obispo de Osma, nieto del Rey don Pedro, auia tomado las fortalezas de Gomara, y Cabrejas, y Osma, y Vzero, las quales tenia el Condestable, aunq̃ eran del dicho Obispo y se las auia entregado quãdo fue proueydo del Obispado, y de todas estas cosas el rey vuo grã sentimiẽto, porque conocio ser comienço de grã rõpimiento, el qual no quisiera: y fue forçado de seguir las cosas començadas, aũque mucho a su desplazer, porq̃ el no osaua descubrir su voluntad a ninguno de los de su cõsejo, porq̃ todos eran puestos por mano del Condestable, y seguiã enteramente su querer: y ni ellos osauã dezir al rey otra cosa, saluo lo que al Codestable plazia. Y el Rey escriuio al Almirante y al Adelãtado Pero Manrrique vna carta muy larga en respuesta de laq̃ ellos a su señoria auiã embiado ordenada por los Doctores de su consejo, puestos por mano del Condestable, la conclusion de la qual era, contradiziendo todo lo que ellos dezian, y reprouandolo, mandandoles que derramassen sus gẽtes, y no hiziessen bollicios ni escandalos en sus reynos, y cumpliessen enteramente sus cartas y mandamientos, mandando a las gentes que estauã con los dichos caualleros, so graues penas, que luego se partiessen dellos, y se fuessen a sus casas.

COMIENÇA EL Año de XXXIX.

Capit. cclxxxj. De como el Rey escriuio vna carta a la ciudad de Toledo haziendoles saber los terminos en que las cosas estauan.

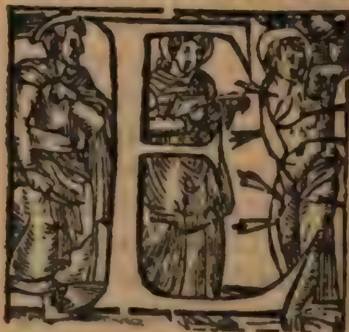

N este tiempo el rey escriuio la siguiente carta, a la ciudad đ Toledo. Yo el Rey embio mucho saludar a vos el cõcejo, alcaldes, alguaziles, caualleros, escuderos, oficiales, hõbres buenos de la muy noble y muy

y muy leal ciudad de Toledo, como aquellos de quiẽ mucho fio hago vos saber, q̃ el Almirãte dõ Fadrique, y el Adelãtado Pero Mãrique cõtinuãdo su mal proposito, delos escãdalos y bollicios q̃ en mi reyno hã leuãtado y puesto, llamãdo, y ayũtãdo gẽtes de armas, cõtra mi expresso defendimiẽto, e menospreciando las cartas y mãdamiẽtos, q̃ para ellos yo mãde dar, y las penas en ellos cõtenidas, hã embiado y derramado, y embiã y derramã sus cartas, assi para essa ciudad, como para otras ciudades y villas de mis reynos, diziẽdo, q̃ lo hazen por mi seruicio y por biẽ de mis reynos, nõ siendo ello assi verdad, ante siẽdo como es lo contrario, segũ mas largamẽte lo podeys ver por el trasunto de vna carta q̃ yo les embiẽ en respuesta đ otra q̃ ellos me embiaron: el qual trasunto vos embio con el portador de la presente, para q̃ lo veays, porq̃ vos mãdo q̃ no dedes fe ni creẽcia a cosa đ lo q̃ los susodichos, o otros qualesquier q̃ cõ ellos son, o fueren de su demãda e intẽciõ vos hã embiado, o embiaren, ni embiedes los procuradores que ellos vos embiã dezir, ni embarguedes ni consintades embargar mis pedidos, y monedas, segũ que cõtra mi seruicio cõ grande osadia y atreuimiento, no temiẽdo a mi, ni a la mi justicia los sobredichos vos escriuieron, porq̃ aquello seria en grã desseruicio mio, e daño comũ de mis reynos, en lo qual hareys lo q̃ soys tenidos, y guardareys la lealtad y fidelidad q̃ me deuedes, como a vuestro rey, y señor natural, y segũ que de vosotros yo cõfio: y los vnos, ni los otros no fagades ende al, por alguna manera, so pena de la mi merced, y delas penas en tal caso establecidas por las leyes de mis reynos, y mãdo so la dicha pena a qualquier escriuano publico, q̃ para esto fuere llamado q̃ dẽ al q̃ vos la mostrare testimonio signado cõ su signo sin dineros, porq̃ yo sepa en como cũplays mi mandado. Dada en la villa de Roa, a. xj. dias de Março año del nacimiẽto de nuestro señor Iesu Christo de mil y cccc. y xxxix. años. Yo el Rey. Yo Fernã Yañez de Xerez la hize escreuir por mãdado đl rey nr̃o señor.

Capitulo. cclxxxij. De como algunos religiosos desseando dar paz enestos reynos, vinieron al Rey, y despues al Almirante, y a los otros caualleros que juntos estauan en Valladolid, y como hallaron las cosas fuera de todo buen medio, boluieronse a sus monesterios.

Estando el Rey en Roa escritas las cartas susodichas, vinierõ a el algũos religiosos cõ buẽ zelo, desseãdo dar paz y sossiego en estos Reynos, los quales hablarõ con el Rey, y despues fueron a Medina de Ruy seco, a hablar con el Almirante y el Cõde de Ledesma, y Pero Mãrique y con los otros caualleros de su parcialidad, y visto lo que ellos dezian, y lo q̃ se respondia por el Rey y por su consejo conocieron que no les cumplia mas enesto trabajar, y dexarõlo a Dios que guiasse las cosas como a el pluguiesse, y ellos boluieronse en sus monesterios. En este tiempo fue el Rey certificado como el mariscal Iñigo Ortiz Destuñiga hermano del Conde de Ledesma, y con el sus hijos Diego Lopez, y Iuan Lopez Destuñiga, eran entrados en Valladolid, y se auian apoderado delas fuerças y puertas della, con quiniẽtos hombres darmas del Almirante, y del Conde de Ledesma y del Adelantado Pero Mãrique: lo qual como el rey supo partio đla villa de Roa y fuese para Cuellar, y cõ el la reyna doña Maria su muger y el principe don Enrique su hijo, y los otros perlados y caualleros que con el estauan, que podiã ser todos hasta tres mil de cauallo. y el dia q̃ partio de Roa, vino a Peñafiel, y dexo alli a Payo de Ribera hijo del Adelantado Perafan de Ribera, con trezientos hombres darmas, y embio a Fernan Aluarez de Toledo señor de Val de corneja con dozientos hombres de armas a la villa de Olmedo, y embio a Coca a Martin de Alarcon, cõ cc. hõbres de armas del Arçobispo de Toledo, y embio a Tudela đ Duero Alõso đ Cordoua alcayde

de los donzeles con cien ginetes: y embio a Diego de Leon, a Muzientes, con cien rocines, y el Rey se fue a Cuellar, y con el los perlados y caualleros con la gente de armas que le quedo, por que le dezian que el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique eran ya entrados en el reyno, por esperar alli por saber la voluntad que trayan en su entrada.

Capitulo cclxxxiij. De como el Rey supo que el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique su hermano, eran entrados en sus reynos, les embio dezir por sus cartas, que se viniessen para el.

Stando el Rey en Cuellar, auiendo ya sabido como el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique erã entrados en sus reynos con hasta quinientos hõbres de armas: el Rey les embio dezir por sus cartas que se viniessen para el, y fue certificado que el Almirãte, y el conde de Ledesma, y los otros caualleros de su parcialidad, assi mesmo les auian escrito, pidiendoles por merced, que se viniessen para ellos: y alli el Rey estando en Cuellar, fue certificado como el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y el conde de Ledesma eran entrados en Valladolid, con seys cientos hombres de armas. Y en este mesmo dia el Rey don Iuan de Nauarra, llego a Cuellar, donde el Rey estaua, y salieronlo a recebir el Rey y el Principe y el Cõdestable, y los perlados y condes que con el estauan. El Rey de Nauarra venia con solas seys caualgaduras, y desque los Reyes se vieron, el Re de Nauarra se vino para el Rey, y el lo recibio muy alegremente, y diole paz, y el principe porfio por le besar la mano, y el no se la quiso dar, y todos los Condes y caualleros que con el venian, besarõ la mano al Rey de Nauarra, y alli todos juntos se vinieron a la villa, y descaualgaron en el palacio del Rey, y el Rey de Nauarra, fue luego a ver a la Reyna su hermana: y otro dia el Rey Nauarra y la Reyna y el principe comierõ todos con el rey, dõde se hizo muy solenne fiesta.

Capitulo cclxxxiiij. De como el infante don Enrique llegando a vna jornada de Cuellar, se auia apartado del Rey de Nauarra, y se auia ydo con toda la gente a la villa de Peñafiel.

L infante don Enrique se auia apartado del Rey de Nauarra quanto a vna jornada de Cuellar, y auia se ydo a Peñafiel, donde fue recebido, por q̃ lleuaua cartas del Rey de mandamiento que lo recibiessen en todas las ciudades y villas de sus reynos. Y en este tiempo el Comẽdador mayor de Castilla, don Gabriel Manrique, era venido a Valladolid con ciento y cinquenta rocines, el Almirãte, y el Adelantado, y el Conde de Ledesma, acordaron quel Comẽdador mayor se fuesse a Peñafiel, al infante don Enrique, con la gente que auia traydo, y con otros ciento y cinquẽta hombres de armas que ellos le dieron. Y desque el Rey de Nauarra vuo estado dos dias en Cuellar con el Rey, embio dezir al infante don Enrique su hermano, que estaua en peñafiel, que se viniesse a ver con el, a vna aldea que se llama Minguela, que es a dos leguas d̃ Cuellar: y el infante lo puso assi en obra, y estuuieron alli vn dia y vna noche, donde acordaron secretamente sus hechos: los quales despues parescieron por las cosas que adelante se siguieron.

Capit. cclxxxv. De como el Rey fue certificado que otros muchos caualleros eran venidos a Valladolid allende de los que ende estauan, y de como a esta causa el Rey se

partio

partio de Cuellar, y se vino a Olmedo, por estar mas cerca de Valladolid.

POr este tiempo el rey fue certificado q̃ a Valladolid erã venidos don Luys de la Cerda Conde de Medina celi, y don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, y don Iuan Manrique cõde de Castañeda, y don Pedro de Castilla Obispo de Osma, y Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, y Pedro de Mendoça, señor de Almaçan, y Garcifernandez de Herrera, señor de Pedraça, y Rodrigo de Castañeda, señor de Fuẽte dueña: los quales todos auiã traydo la mas gente que pudierõ: y por esso el Rey acordo de partir se de Cuellar, y venir se a Olmedo, por estar mas cerca de Valladolid, con el qual yuan el Principe, y el Condestable, y los perlados, y caualleros que con el estauan ordenados en tres batallas: en la vna yuan el Rey, y el principe, en la otra el Condestable, y el Arçobispo su hermano, en la otra el Conde de Haro: y podia auer en estas tres batallas hasta tres mil y dozientas o tres mil y trezientas lanças: y assi el Rey vino en vn dia desde Cuellar a Olmedo. Otro dia siguiente entrarõ en Olmedo el Rey de Nauarra, y la Reyna que auian quedado en el camino para se ver con el infante don Enrique, y despues de la vista, el infante se boluio a Peñafiel, y otro dia se partio para Renedo, aldea de Valladolid, que es a vna legua dende, a se ver con el Almirante, y con los otros caualleros que en Valladolid estauan: a los quales despues de auer le besado la mano, y el les auer hecho el acogimiento que deuia, el les dixo que el venia a se juntar con ellos, y seguir lo que quisiessen, y que no traya otra cosa saluo el falso peto que vestia, y vna vca: ellos se lo tuuieron en merced, y le respondieron que ellos le seruiriã de tal manera que el Rey su señor le tornaria todo lo que le era tomado en el reyno, y aun le haria otras mercedes. la qual habla passo en publico, y despues vuieron sus hablas secretas en vna casa yerma y los caualleros se boluieron a Valladolid, y el infante se quedo en Renedo.

Capitulo cclxxxvj. De como a requesta del infante don Enrique el Rey de Nauarra se vido con el, y despues se vieron con ellos el Almirãte y los otros caualleros que en Valladolid estauan, y con ellos el Alferez Iuan de Sylua, y Alonso Perez de Biuero, y Fernando de Riba de veyra.

DEspues q̃ el infante se vido con los caualleros q̃ estauã en Valladolid, el se q̃do en Renedo, y embio dezir al Rey de Nauarra su hermano que estaua en Olmedo, con el Rey, que le pedia por merced que se viniesse a ver con el. El Rey de Nauarra dixo lo al Rey, y acordose quel Rey de Nauarra, se viniesse a Tudela, y con el el cõde de Castro, y el doctor Peryañez, y el Alferez Iuan de Sylua, y Alõso Perez, de Biuero, y Fernando de Riba de veyra, Camarero del Condestable, y por quanto Alonso de Cordoua, Alcayde de los donzeles, estaua en Tudela, con cien rocines, dio el Rey sus cartas al Rey de Nauarra, para el dicho Alonso de Cordoua, que se partiesse de Tudela, con la gente, y se viniesse para Olmedo, y entregasse al Rey de Nauarra, a Tudela y las llaues de las puertas de la villa: lo qual luego cumplio Alonso de Cordoua, que con la gẽte que tenia se boluio para Olmedo, y entrego las llaues de Tudela al Rey de Nauarra, y desque el infante supo quel Rey de Nauarra, y los otros señores que con el venian, estauan en Tudela apoderados de la villa, vino se luego para el Rey de Nauarra su hermano. Otro dia Iueues veynte y tres dias de Abril deste año, vino al Rey de Nauarra, de parte del Almirante, y de los otros caualleros que estauan en Valladolid. Iuan de Touar señor de Berlanga, y Astudillo, a tomar

tomar dellos seguridad, para que ellos se querian ver con el, la qual el Rey de Nauarra luego les dio, la qual recebida por los caualleros, salieron de Valladolid el Adelantado Pero Manrique, y dō Rodrigo, Alonso Pimentel, Conde de Benauente, y dō Enrique hermano del Almirante: y vieronse con el Rey de Nauarra, y con el infante, y con el Conde de Castro, y con el doctor Peryañez, y con el Alferez Iuan de Sylua, y con Alōso de Biuero, y con Fernando de Ribadeveyra, Camarero del Condestable en el campo cerca de Tudela, y estuuieron gran peça en la habla por dar algun medio si los escandalos y bollicios se podian atajar, por que las cosas no viniessen a rotura, y como los caualleros demandauan que ante de todas cosas el Condestable auia de salir de la corte, y dexar al Rey en su libre poder: y los otros dezian q̄ en las otras cosas se diesse medio de paz, con tanto quel Condestable quedasse en la corte, por esto no se pudieron conuenir ni ygualar, y desque vieron que no auia ygual a ninguna, los caualleros se boluieron a Valladolid, y el Rey de Nauarra, y el infante cō los otros señores que con ellos estauan se boluieron para Tudela.

Capit. cclxxxvij. De como despues de las vistas, el Rey, y el Rey de Nauarra, y la Reyna se fueron para Medina del campo.

Despues quel Rey de Nauarra y los otros señores del Consejo del Rey que con el auian venido a las vistas, el Rey de Nauarra con ellos se boluio para Olmedo, donde el Rey estaua, y luego acordo que el Rey se partiesse para Medina del campo, a veynte y ocho dias de Abril del dicho año, y fueron con el, la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Principe, y los otros perlados y condes, y caualleros que con el estauan y serian por todos cinco mil đ cauallo, entre hombres de armas, y ginetes: y antes que el Rey de Nauarra partiesse de Tudela, dexo apoderado en la villa al infante don Enrique su hermano, y dexole las llaues de las puertas. Despues que el Rey entro en Medina, supo como el primer dia de Mayo deste año, auian entrado en Valladolid, Pedro de Quiñones hijo de Diego Hernandez de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano, y que auian traydo dozientos, y cincuenta hombres de armas, y dende a poco supo como don Alonso, hijo del Conde de Benauente, y don Pedro de Acuña, conde de Valencia, y con ellos la gente de armas del Obispo de Astorga, que eran entrados en Valladolid, y trayan quatrocientos hombres de armas y luego en este mes de Mayo supo como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique, y el conde de Benauente, con poder de los otros caualleros que quedauan en Valladolid, auian salido al campo con hasta mil y quinientos de cauallo, de los quales yua por capitan Pedro de Quiñones, y se auian visto con el infante en el camino cerca de Renedo, y alli se concertaron, y hizieron su concierto, y desde alli el infante se torno a Villavañez, donde estaua el conde don Pero Niño, y don Enrique su hijo, y los caualleros se boluieron a Valladolid.

Capitulo cclxxxviij. De como se vieron otra vez con el infante los caualleros que estauan en Valladolid.

Despues destas cosas passadas por que no se auian concertado en las vistas que se vieron, el Rey de Nauarra, y el infante y los otros caualleros de suso nombrados, tornaron otra vez a vistas y salieron de Valladolid, el Almirante y el conde don Pedro Destuñiga, y el Adelantado Pero Manrique, y llegaron cerca de Tudela, y luego vino alli el infante y trayan los caualleros en su guarda dozientos de cauallo, y venia por capitan dellos Pedro de Quiñones, y salieron

ron luego de Tudela, el Rey de Nauarra y con el el Conde de Castro, y el doctor Peryañez, y el Alferez Iuan de Sylua, y Alonso Perez de Biuero, y Fernando de Riba de veyra, camarero del Condestable, y hablarō muy gran pieça en el campo, y no se concertaron y quedarō muy discordes, y boluieron se los caualleros a Valladolid, y el infante se boluio a Renedo, donde estaua aposentado: y alli en Renedo, a tres dias de Mayo, deste año, otorgo su poder el infante a Rodrigo Manrique Comendador de Segura, para que pudiesse por el cōtinuar la possession del maestrazgo de Santiago y de las villas y fortalezas del dicho maestrazgo, por virtud del qual poder tomo luego Rodrigo Manrique, y con el Garci Lopez de Cardenas, Comendador de Carauaca la possession de la villa de Ocaña en la qual todos los vezinos los acogieron y recibieron con muy buena voluntad, y ante q̄ el infante partiesse de alli de Renedo, vino el dotor de la Fuēte vezino de Olmedo, q̄ le embiaua el Rey đ Nauarra al dicho infante, el qual embio luego a Valladolid a los caualleros a les hazer saber como el Rey de Nauarra, auia embiado alli al doctor de la Fuente, porque luego viniessen alli algunos dellos para ver el embaxada que traya, y acordaron los caualleros que fuessen alla el Adelantado Pero Manrique, y don Enrique hermano del Almirante y lleuarō consigo al doctor de Miranda, y al doctor Aluar Sanchez de Cartagena, para que si por letrados se vuiesse de platicar en las cosas quel doctor de la Fuēte traya, estuuiessen ellos presentes a ello, y desque biē vuierō platicado estauā acordados q̄ todos estos debates se cōprometiessen en manos del Rey de Nauarra, y del infante, y para esto apūtose cierta capitulaciō la qual fue lleuada al Rey, y al Condestable, y no quisieron estar por ello, y assi se desconcertaron, y desque el infante esto vido, partiose de Renedo, con la gente q̄ ay tenia, que serian hasta seyscientos de cauallo, y vinose aposentar a Valladolid. Y en este mes de Mayo salio Pedro de Quiñones, de Valladolid, con mil hombres de armas, y cincuenta ginetes que los caualleros le dieron, y salio de noche por aguardar a Gonçalo de Guzman, señor de Torija, que lo embiaua el Rey, para que se aposentasse en Muziētes, y supolo Gonçalo de Guzman, y no oso passar, y tornose Pedro de Quiñones a Valladolid.

Capitulo cclxxxix. De como se trataron vistas entre el Rey de Nauarra, y el infante. Y el Rey de Nauarra quiso que las vistas fuessen dentro en la villa de Tordesillas, y el infante no quiso, y assi las vistas cessaron entre ellos.

Porque las cosas parescia que cada dia se rompian mas, trataronse vistas entre el de Nauarra, y el infante: por ver si se podria dar algun medio, y que los mouimientos y escandalos que estauan començados cessassen, y acordose que la vista fuesse en Tordesillas, para lo qual el Rey mando desembargar la villa de la gente de armas que ende estaua aposentada, y que las llaues de la villa se entregassen al Rey de Nauarra. Y el Rey de Nauarra partio de Medina del cāpo, y vinose para Tordesillas, y traya consigo hasta quatrocientos de cauallo, el infante assi mesmo partio de Valladolid, y traya seyscientos hombres de armas, y dozientos ginetes: y desque llego a vna legua de Tordesillas, embio a pedir por merced al rey de Nauarra que quisiesse salir a verse con el en el campo. El Rey de Nauarra le embio dezir, que el señor Rey su primo, le auia embiado alli, para que se viesse con el, dentro en la villa, y no en el campo, que si alli quisiesse entrar, le daria la meytad de la villa en que se aposentasse el y su gente, que en otra manera el no saldria de lo q̄ el Rey auia mandado. El infante no quiso entrar en la villa, y boluiose para Valladolid: el Rey de Nauarra fue se para

Medina del campo. Eneste tiempo Fernan Perez de Andrada, entro en Valladolid, con doziētos hombres de armas, salieronle a recebir el infante y todos los otros grandes que ende estauan.

Capitulo ccxc. De como el infante y el Almirante y los otros caualleros que con ellos estauan, embiaron desafiar al Condestable don Aluaro de Luna, y a don Gutierre maestre de Alcãtara, y de como ellos rescibieron el desafio.

VIsto por el infante y por los Caualleros que en Valladolid con el estauan, como no se daua ningun buen medio, ni se esperaua para la paz, embiaron dos cartas de desafio por vn faraute del infãte, vna al Condestable, y otra a don Gutierre de Soto mayor, Maestre de Alcantara: las quales cartas les fueron dadas en Medina, a las quales el Condestable y el Maestre de Alcantara respondieron que recebian el desafio del infante, y de los otros caualleros que se lo embiauan. Y sabido esto por el Rey, embio luego al infante a Iuan de Silua su Alferez y a mosen Rebolledo, vn cauallero de quiē el Rey de Nauarra mucho fiaua, y al doctor Arias Maldonado: cō los quales le embio dezir que el bien sabia como auia entrado en sus reynos con su licencia y mandado, y como el lo auia prometido y jurado de ser en su seruicio, y como el le auia segurado que haziendo lo assi el le mandaria desembargar el Maestrazgo de Santiago, y todos los otros bienes y marauedis que el y la infanta doña Catalina su muger del teniã ante que saliessen del reyno, y agora le mandaua que aquello hiziesse y cumpliesse, y se apartasse de la opinion de los caualleros que estauan rebeldes contra el, en su desseruicio, y se viniesse luego para el, y que si al contrario quisiesse hazer desde alli le alçaua el seguro q̃ le auia dado, quando entro en el reyno, y que le mandaua que dentro en nueue dias saliesse del reyno so graues penas. El infante respondio q̃ no pluguiesse a Dios que el viniesse entrado en el reyno por deseruir al Rey su señor, y su primo: q̃ si el supiera o supiesse que los caualleros que estauan juntos en Valladolid, que estauan en su desseruicio, q̃ el no se juntara con ellos, ante les fuera mortal enemigo: mas que era cierto que aquellos caualleros todos estauan a su seruicio, y para pacificar sus reynos, y para suplicar que los quisiesse oyr a justicia como conuenia a su Rey y señor natural como ya muchas vezes se lo auian suplicado que el assi agora se lo suplicaua.

Capit. ccxcj. De como se acordaron vistas del Rey, y del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique, y de todos los otros caualleros: assi de los que con el Rey estauan, como de los de la parcialidad del infante y Almirante.

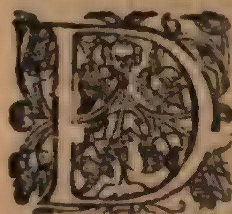

Espues desto se concertarō vistas entre el Rey y el Rey de Nauarra, y el infante, y los caualleros que estauan en Valladolid, en la puente de Valdestillas: y estando todos juntos altercãdo en las cosas que se deuian hazer para dar orden en la paz, llego Alonso Perez de Biuero, y hablo secreto con el Rey de Nauarra, de parte del Rey, y del Condestable, y la habla fue tal que luego el Rey de Nauaara se partio para Medina, y el infante y los otros caualleros para Valladolid, sin tomar ninguna conclusion, y llegados a Valladolid el infante y los otros caualleros que cō el estauan, visto como todas las cosas yuan en rompimiento, acordaron que se hiziesse vn gran palenque, para se cercar en campo, donde quiera que su real se assentasse, y assi mesmo apercibieron veynte mil peones, para yr con el infante y con los caualleros que con el estauã

y el Almirante tomo cargo de hazer el palenque, el qual se hizo muy presto enel qual auia dos mil estacas: acabado cargose encarretas, y allende de las q̃ lleuauan el palenque fueron apercebidas otras mil carretas para lleuar el bastimento. Y los caualleros que en Valladolid con el infante estauan, son los siguientes: El Almirante don Fadrique, el conde de Medinaceli, el cõde de Ledesma, el Adelanto Pero Manrique, el conde de Benauente, el conde de Castañeda don Iuan Mãrique, el conde de Valencia don Pedro de Acuña, don Enrique, hermano del Almirante, don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, el Adelãtado de Galizia, don Diego Sarmiento, don Alonso Pimentel hijo del conde de Benauente, don Pedro de Monte alegre, don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, nieto del rey don Pedro, Peraluarez de Osorio, señor de Cabrera, y Ribera: Iuan Ramirez de Arellano, señor de los Cameros, y el Mariscal Yñigo, Rodrigo de Castañeda señor de Fuenteduena, don Aluaro hijo del conde de Ledesma, Iuan de Touar, señor de Berlanga y Astudillo, y Pedro de Mendoça señor de Almaçan, y Pedro de Quiñones Merino mayor đ Asturias y Suero de Quiñones su hermano, Luys de Almaçan: los quales tenian cerca de seys mil de cauallo. Y porque el infante fue certificado que al Rey plazeria mucho que sobreseyesse algo en la salida al campo, el infante se detuuo, y cõcertaronse vistas en Tordesillas, donde viniessen el Rey, y el Rey de Nauarra, y con ellos los perlados y caualleros que en la corte estauan: y de la otra parte viniessen el infante y los caualleros de su parcialidad, y porque los vnos y los otros se segurassen q̃ no les seria hecho engaño, concertose que a don Pedro de Velasco, conde de Haro, se entregasse la villa de Tordesillas, para q̃ estuuiesse della apoderado a toda su voluntad, y para que tuuiesse la villa y el campo seguro: y luego el Rey mando que la dicha villa de Tordesillas se entregasse al Conde de Haro, lo qual assi se hizo. Y desque el se vuo por entregado della, partio el Rey de Medina, y con el el Rey de Nauarra, y todos los perlados y condes y caualleros que en la corte estauan que serian por todos ciento y veynte caualgaduras y no mas: y el dia que partieron de Medina, era sabado treze dias de Iunio del dicho año, y hasta dos tiros de ballesta de la villa, salio a el Fernando de Velasco, hermano del Conde de Haro, con vna batalla de hasta dozientos de cauallo muy bien adereçados, y apartose de la batalla, con hasta veynte ginetes, y llego al Rey, y besole la mano, y luego tornose a su batalla. El Rey continuo su camino hasta que llego ala puente donde estaua el conde de Haro, con hasta trezientos de cauallo, el qual auia ya tomado todas las armas que en la villa se hallaron, y las tenia en su poder: y tenia puestas guardas a las puertas de la villa, paraque ninguno no entrasse con armas, saluo los que por nomina fuessen escritos, por quanto assi estaua acordado por ambas las partes, y porque esto mejor se pudiesse hazer, el Conde de Haro con licencia del Rey se auia desnaturado del Rey, y del reyno: y como el Conde estaua a la puente, el Rey entro y tomo las armas a todos los caualleros y gentiles hombres q̃ yuan con el Rey, y con el Rey de Nauarra, y no entraron con ellos mas de ciento y veynte caualgaduras, que estauan concertados por nomina, que con ellos auian de entrar: y luego a la tarde vinieron alli a Tordesillas el infante don Enrique, y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique, y el conde de Benauente, y el Comẽdador mayor de Castilla, y salieron el conde de Haro, y su hermano Fernando de Velasco, a los recebir con toda la gente de armas, segun que al Rey auian salido: y como llegaron a la puerta de la villa quitoles las espadas, y a todos los que conellos venian, y no dexo entrar conellos mas de sesenta caualgaduras, que assi estaua concertado: y desque entraron en la villa fueron a besar las manos al Rey, y despues fuerõ se a sus posadas. Otro dia siguiente

te vinieron a Tordesillas el Condestable, y el conde de Castro, que auiá quedado en Medina con el principe, y entraron con ellos hasta veynte caualgaduras, y desque todos estuuieron juntos començaron a platicar en las cosas de la concordia, y no se pudieron concordar en especial, porque los que teniã villas y lugares del Rey de Nauarra, y del infante se les hazia muy graue đ las dexar y porque se dezia que Alua de Tormes, que tenia el Obispo de Palencia, y don Gutierre de Toledo, se auia de tornar al Rey de Nauarra, cuya era primeramẽte: partio se el Obispo de Tordesillas descontento, y lleuo todo quanto en la corte tenia. En estas platicas estuuierõ en Tordesillas seys dias, y no se pudieron conuenir, y por esso el Rey, y los q̃ con el vinieron se boluieron para Medina, y el infante y los que con el veniañ se boluieron para Valladolid. En este tiempo el Conde don Pedro de Velasco suplico al Rey, requiriendole que para que en sus reynos mas presto pudiesse darse paz y concordia, le pluguiesse mãdar a todos los caualleros que tenian villas o lugares o rentas que vuiessen tenido del Rey de Nauarra, o del infante que selas diessen o entregassen luego, y que el estaua presto de restituyr todo lo q̃ tenia, de q̃ su Alteza le auia hecho merced, a lo qual el Rey respondio que selo tenia en muy señalado seruicio, y que el lo mandaria assi.

Capitulo ccxcij. De como los caualleros que tenian villas y lugares que auian seydo del Rey de Nauarra y del infante, no dieron lugar a la cõcordia: en la forma que esta acordado.

Y Como los caualleros que tenian villas y castillos y marauedis de juro que auian seydo de los dichos Rey de Nauarra y infante, no les plugo nada desto ante dixeron que el Rey hiziesse vna de dos cosas, o hiziesse equiualencia delo suyo al Rey de Nauarra, y al infante, o si mandaua que restituyessen las mercedes, que assi les eran hechas que, hiziesse a ellos la equiualẽcia, y el primero que mas en ello insistio fue el Arçobispo dõ Gutierre porque tenia Alua de Tormes y otros lugares que auian seydo del Rey de Nauarra. En este tiempo se supo como con Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, era partido de Francia, con hasta tres mil combatientes, y q̃ se venia derechamẽte para dõde el Rey estuuiesse, y q̃ era ya llegado a Villafranca de Montes Doca, por lo qual fue acordado por el infante, y por el Almirante y por los caualleros que estauan en Valladolid, que embiassen gente de armas para le resistir la passada a Medina, y fue acordado q̃ luego partiesse el Cõde de Ledesma, y con el Diego Sarmiẽto Adelantado de Galizia, con hasta mil y quinientos de cauallo, el qual partio luego, y llego a la villa de Roa, por Valdesgueua arriba, y luego otro dia llego el Almirante, y con el Pedro de Quiñones y lleuauan hasta mil y trezientos de cauallo, y fueron esse dia a se aposentar a Renedo, y den de lleuar el camino del Conde de Ledesma, para que si vuiesse menester socorro estuuiessen mas presos: y ante que el Conde de Ledesma llegasse a Roa, llego el Conde de Ribadeo con la gente que tenia, y venia con el Iuan Carillo Arcidiano de Cuenca, y traya poderes del Rey, paraque el Conde de Ribadeo fuesse recebido en las ciudades y villas q̃ llegasse, y como el Conde de Ribadeo llego a Roa, no le queriã acoger en la villa hasta que llego el Arcidiano Iuan Carrillo, y les hizo el requerimiento de partes del Rey, assi lo vuieron de acoger. E ya el Conde de Ledesma con la gente que traya era llegado a vna legua de Roa, y desque supo q̃ el Conde de Ribadeo era acogido en la villa, embio delante hasta trezientos gineres, por ver si en tanto que el llegaua salian algunos a escaramuçar cõ ellos: el Conde đ Ribadeo desque vido la gente de los contrarios, embio a vn capitan suyo

ſuyo, que ſe llamaua Salazar, con dozientos de cauallo, y otros dozientos de cauallo archeros: y ſalierõ fuera de la villa, y eſcarmuçaron muy grã rato los vnos cõ los otros: y vuo đ la vna parte y de la otra algunos heridos y muertos, por que ſe llegaua la noche los del Conde de Ribadeo ſe boluieron a Roa y el Cõde de Ledeſma ſe fue apoſentar a ſan Martin de Arroyales, dos leguas de Roa, y alli puſo ſu real. Y otro dia llego el Almirãte con la gente que lleuaua a Enzinas, que es a tres leguas de Roa, y alli aſſento ſu real, y aſſi eſtuuieron algunos dias el Conde de Ledeſma y el Almirante en ſus reales: y por que les fue dicho quel Rey y el Rey de Nauarra, eran partidos de Medina, y eran llegados a Peñafiel, y venian a recoger al cõde de Ribadeo, por conocer ellos el ſeñorio y obediencia que deuian al Rey, no quiſieron mas eſtar alli, y boluieron a Valladolid, y el Conde de Ribadeo ſalio đ Roa y vino ſe para el Rey a Medina.

Capitulo ccxciij. De como algunos religioſos hablaron con el Rey, y aſsi meſmo con el infante, y con los caualleros de ſu parcialidad en tal manera que ſe dio medio en la concordia.

Eſtando las coſas mas para ſe romper, q̃ con eſperança de ninguna concordia: plugo a nueſtro ſeñor que algunos religioſos con zelo đ ſeruir a nueſtro ſeñor dixerõ al Rey que les deſplazia mucho por que ſu Alteza dieſſe lugar a q̃ ſus reynos ſe deſtruyeſſen, lo qual no era dubda que ſe pornia en obra, ſi las coſas fueſſen ſegun los comienços, y le ſuplicauan quiſieſſe bien mirar las ſuplicaciones quel infante y los caualleros q̃ conel eſtauan en Valladolid le hazian, las quales eran juſtas y razonables: y q̃ ſu ſeñoria las deuia cumplir, y donde el contrario hizieſſe q̃ tomauã a Dios por teſtigo q̃ a ſu cauſa ſus reynos ſe deſtruyrian, y q̃ deſto no dubdaſſe, y todo el cargo ſeria ſuyo. El Rey viſtas las coſas que muy mas largamente los religioſos le dixerõ, pareſcio le ſer ſabio y ſancto conſejo el ſuyo. Y reſpõdio que le plazia de venir enel medio q̃ a ellos pareciesse, porque los eſcandalos ceſſaſſen, y con eſto los religioſos ſe fueron a Valladolid, y hablaron con el infante, y con el Almirãte, y con los otros caualleros que conel eſtauan, y dixeronles lo que conel Rey ſecretamente auian hablado, y lo q̃ el Rey les auia reſpondido: a lo qual el infante, y los caualleros reſpondieron que ſi la volũtad del Rey era de los oyr, y tomar medio para que los eſcandalos ceſſaſſen q̃ a ellos plazeria mucho, porque ſu deſſeo era de le ſeruir y dar paz y ſoſiego en ſus reynos, y con eſta reſpueſta los religioſos ſe boluieron a Medina, y dixeron al Rey lo que auian hablado con el infante, y con los otros caualleros de ſu valia, y lo que ellos reſpondierã de que el Rey fue muy contẽto el qual hablo conel Condeſtable, y le dixo todo lo que los religioſos trayan, el qual viſto q̃ la voluntad del Rey era de dar ſoſiego y concordia en las coſas, le reſpondio que por le ſeruir el era contento de venir en qualquier partido q̃ ſu Alteza mandaſſe: pero que le ſuplicaua q̃ miraſſe bien como eneſto no fueſse engañado. Y oyda por el Rey la reſpueſta del Cõdeſtable, mando llamar a conſejo preſentes la Reyna y el Principe, y el Rey de Nauarra y los perlados y caualleros que conel eſtauan en Medina, y como todos eſtuuieſſen muy deſſeoſos de la paz y concordia dieron ſus votos, para que guardandoſe el ſeruicio del Rey ſe buſcaſſe manera como los eſcandalos y bollicios ceſſaſſen, y ſe tomaſſe medio de paz: y deſpues de mucho eneſto platicado, hallarõ que para venir en eſecucion el Rey ſe deuia yr a Caſtro Nuño, y cõel la Reyna y el principe y el Cõdeſtable, y q̃ el Rey de Nauarra ſe apoſentaſſe en Val de fuentes aldea de Medina, y el infante y el Almirante y todos los otros caualleros que

con el estauã se viniessen aposentar en Alahejos, y que alli estarian todos en torno de dos leguas, para que las cosas se pudiessen mas presto ver y platicar, y dar en ellas assiento: y con esto los Religiosos boluieron a Valladolid, al infante, y a los otros caualleros: a los quales todos parescio este ser medio para viuir en la paz, y vuieron plazer de venir en ello: y assi el Rey como todos los otros se vinieron luego aposentar a los lugares donde estaua assentado.

Capitulo ccxciiij. De como se dio assiẽto en Castro Nuño para la concordia.

DEspues que el Rey fue venido a Castro Nuño y con el la Reyna, y el Principe, y el Condestable, y el Rey de Nauarra, y el infante, y todos los otros caualleros: cada vno al lugar donde era ordenado. Començose a platicar en los negocios, y por la parte del Rey entendian en ellos el Doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, y el Relator: y junto con estos Bartolome de Reos, Secretario del Rey de Nauarra. Y por la parte del infante, el Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, y el Doctor de Miranda, los quales todos se juntauan continuamẽte en vna Yglesia en Castro Nuño, y cada noche se yuan los vnos a Val de fuentes, a consultar las cosas con el Rey de Nauarra, y los otros a Alahejos, al infante, y al Almirante: y tantas vezes se juntaron que plugo a Dios q̃ tomassen medio y assiento en las cosas: el qual despues de mucho altercado se tomo en la forma que se sigue. Lo primero q̃ ante de todas cosas el Cõdestable saliesse de la Corte, y se estuuiesse en su tierra por seys meses y que en este tiempo no escriuiesse al Rey, ni tratasse cosa alguna en daño del Rey de Nauarra, ni del infante su hermano, ni de los otros caualleros de su valia, ni de alguno dellos. Y que el Rey đ Nauarra, y el infante su hermano fuessen restituydos en todas las villas y lugares, y heredamientos que tenian en el reyno, o les fuesse dado por ello equiualencia a vista de dos caualleros, vno por parte del Rey, y otro por parte del Rey de Nauarra, y del infante: y si no se concordassen, que tomassen por tercero al Prior de san Benito de Valladolid. Y que toda la gente de armas que estaua ayuntada assi por la vna parte, como por la otra se derramasse luego. Y q̃ se abriessen luego las ciudades y villas que estauan ocupadas por los caualleros, y que no entrassen en ellas sin licencia del Rey, y que los processos que fueron hechos por mandado del Rey cõtra el infante, y contra los caualleros de su valia, y contra sus criados y seruidores, que le auian seruido que se diessen por ningunos: las quales cosas todas juradas y afirmadas, el Cõdestable se partio de Castro Nuño a veyntenueue dias de Octubre, del Año de mil y quatrocientos y treynta y nueue años: e yuan con el, el Arçobispo de Toledo, su hermano, y Iuan de Silua alferez del Rey, y Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano, y Iuan de Merlo su mayordomo mayor, y Gonçalo de Guzmã, señor de Torija, y Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano y Pedro de Olloa, y Diego de Sosa, y Hernando de Narbaez Alcayde de Antequera, y otros muchos caualleros y gentiles hombres.

Capit. ccxcv. De como el Rey partio de Castro Nuño, y en el camino fue certificado como la infanta doña Catalina su hermana era fallecida de parto.

\+ \+
*

Otro

Tro dia el Condestable se partio de Castro Nuño, y el Rey se partio para Toro: y enel camino supo como la infanta doña Catalina su hermana era fallescida de parto, y luego el Rey mādo a don Lope de Barrientos, Obispo de Segouia, y a don Rodrigo de Luna, Prior de san Iuan que boluiessen a Alahejos a consolar al infante, los quales lo hizieron assi, y el infante respondio que besaua las manos al Rey, por la consolacion que con ellos le auia embiado. El Condestable yua camino de Tordesillas y no le quisieron ende acoger, y fuese dormir a la Codorniz, aldea de Medina, y dende continuo su camino para la villa de Sepulueda, de la qual el Rey entonce le hizo merced en emienda de la villa de Cuellar, que entonce le mando dexar para el Rey de Nauarra.

Capitulo ccxcvj. De como el Condestable recomendo sus hechos al Almirante, y tuuo manera con el Rey como le diesse el mesmo credito que a el solia dar.

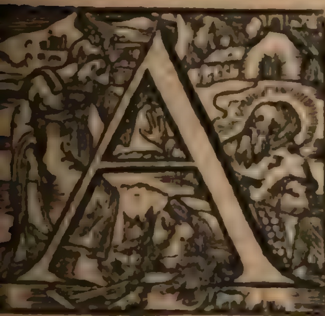

Nte quel Condestable partiesse đ Castro Nuño, hablo secretamente con el Almirāte y le rogo mucho que tuuiesse sus hechos en cargo, y que el ternia manera con el Rey como el mesmo credito que daua a el lo diesse al Almirante, y que assi las cosas se hiziessen por su mano, como hasta entonce se hazian por la suya, de lo qual el Rey de Nauarra, y el infante fueron mucho sentidos y escandalizados, y por esto despues que entraron en Toro se començaron a reboluer grandes contiendas y ruydos sobre el aposentamiento, y por esto el Rey acordo con todos los de su consejo q̄ se limitasse gente a cada vno de aquellos señores, y que no pudiessen traer mas de lo que les fuesse mandado, y por que aquella ordenāça no se podia bien guardar sino se hiziesse aposentamiento de nueuo, acordose q̄l Rey se partiesse para Madrigal, en tāto q̄l aposentamiēto se hazia, y fuerō cō ella reyna y el Principe y el Almirāte y el Rey đ Nauarra y el infante, a la Fuēte del Sauco, y los otros se aposentaron en Villezcusa, a media legua dende, y desque supo quel aposentamiento era hecho, vinose a Madrigal, y luego mando hazer las obsequias de la infanta doña Catalina su hermana, y como el Almirante sintio q̄ el Rey de Nauarra y el infante don Enrique tenian del sentimiento, por auer tomado en cargo los hechos del Cōdestable, el se desculpo a ellos, y les dio tales razones q̄ quedarō satisfechos. Y como se començo a entender en el consejo en otra forma de lo q̄ quisieran el arçobispo de Seuilla dō Gutierre, y el Conde de Alua su sobrino, y dō Lope de Barriētos Obispo de Segouia, y Alōso Perez de Biuero, secretamēte tenian la via del Condestable, dieron a entender al Rey q̄ le cumplia apartarse del Rey de Nauarra y infante y Almirante, y de todos los q̄ le siguian y para esto acordaron q̄ el Rey dixesse q̄ queria yr a caça, y se fuesse a Horcajo, aldea đ Medina dōde estuuo quatro dias, y el rey đ Nauarra y el infante le embiaron suplicar q̄ se viniesse para Madrigal, porque se diesse orden en las cosas q̄ cumplian a seruicio suyo y biē de sus reynos, y el Rey se partio de Horcajo sin sabiduria dellos para Cantalapiedra, y embio a Peraluarez de Osorio, señor de Villa Lobos delante, y mandole q̄ tomasse las puertas y tierras de Cantalapiedra, y las hiziesse guardar, y no dexasse entrar otras personas, saluo las q̄ el mandasse: e yuan con el Rey, el principe dō

Enrique su hijo, y don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Alua su sobrino, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y el doctor Peryañez, y Alõso Perez de Biuero, Cõtador mayor del Rey, y el Relator, los quales todos erã de la liga del Condestable. Y el Rey les daua el mesmo credito q̃ a el, y el Rey se partio aceleradamẽte para Salamanca, y embio delãte a Pero Carrillo su halconero mayor y a Samaniego su Aposentador, para q̃ lo aposentassen en las casas del Obispo que son cerca de la yglesia, en las quales Iuan Gomez de Añaya, Arcidiano de Salamanca, estaua apoderado y en la torre de la yglesia donde tenia assaz gẽte de armas, y no consintio q̃ el Rey alli se aposentasse, y vuo se de aposentaren las casas del doctor de Azeuedo y embio mandar a Iuan Gomez que dexasse las casas del Obispo y la torre de la yglesia, y el no lo quiso hazer, y por esso el Rey mando pregonar a el y a los que con el estauan. Y luego quel Rey fue a Cantalapiedra fue certificado q̃ Ruy diaz de Mendoça, su mayordomo mayor se auia apoderado de la ciudad de Segouia, y auia tomado las tierras y puertas y llaues, y auia hechado de la ciudad a Pedro de Silua, q̃ era Corregidor y a todos los otros que sintio ser de la valia del Cõdestable, de lo qual el Rey vuo grande enojo, y luego hizo merced de la ciudad de Segouia, a su hijo el principe don Enrique, a fin de raygar d' alli a Ruy diaz que tenia por el, el Alcaçar, y con aquello se podia apoderar de la ciudad.

COMIENCA EL
Año de XL.

Capit. ccxcvij. Como despues quel Rey de Nauarra, y el Infante, y los caualleros que con ellos estauã, supieron la acelarada partida del Rey partieron luego de Madrigal, continuando su camino para Salamanca.

Como el Rey de Nauarra, e infante, y los otros caualleros que con ellos estauan en Madrigal, supieron la partida acelerada del Rey para Salamanca, acordaron de partir empos del; y los que con el Rey de Nauarra, y el Infante yuan, son los siguientes. El Almirante don Fadrique, dõ Pedro de Velasco Conde de Haro, don Pedro Destuñiga Conde de Ledesma, dõ Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, don Iuan Mãrique Conde de Castañeda, don Pedro de Acuña Cõde de Valencia, Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita, y de Buytrago: los quales lleuauan seys cientos hombres de armas. Y luego como estos caualleros partieron de Madrigal, el Rey fue dello auisado, y ante que amaneciesse se partio de Salamanca, para Alua de tormes: y dende a Bonilla de la sierra, y enel mesmo dia llego a Bonilla, q̃ eran catorze leguas de Salamanca, y llegaron con el el Principe su hijo, y el Arçobispo de Seuilla, y el Cõde de Alua y el Obispo de Segouia, y Alonso Perez de Biuero, y el Relator. Y otro dia llegarõ a Bonilla todos los otros perlados y caualleros que con el Rey auiã estado en Cantalapiedra: y como el Rey vido q̃ segun lo passado no se podian escusar grandes escandalos y bollicios enel reyno, acordo q̃ Pero Carrillo su halconero mayor fuesse al rey de Nauarra, y al infante, y al Almirante, y a los otros caualleros de su parcialidad, rogandoles y mandandoles que porquanto el queria embiar a hablar con ellos al Arçobispo dõ Gutierre, y al doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, les embiassen su seguro por yda y venida y estada, q̃ fuessẽ ciertos que su voluntad era de venir en todo lo que fuesse razon, para dar sossiego en sus reynos.

Capitulo. ccxcviij. De como el Rey embio mandar y rogar al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los otros caualleros que le embiassen seguro por ciertos embaxadores q̃ les entendia de embiar.

L Rey de Nauarra, y el Infante su hermano, y el Almirante y los otros Condes y caualleros que con ellos estauan, desque oyeron lo que Pero Carrillo halconero mayor del Rey de parte de su Alteza les vuo hablado, y sobre ello vuieron mucho platicado acordaron de embiar el seguro que el Rey les embiaua mandar q̃ embiassen, el tenor del qual es este que se sigue.

DOn Iuã por la gracia de Dios Rey de Nauarra, y don Enrique infante de Aragon, y de Cecilia, Maestre de Santiago. Otrosi nos don Fadrique Almirãte mayor de Castilla, y los Condes y caualleros q̃ aqui firmamos nuestros nombres seguramos a vos don Gutierre Arçobispo de Seuilla, y a vos el doctor Peryañez, y Alõso de Biuero, y todos los del consejo del señor Rey de Castilla, y a cada vno de vos, y a los caualleros y escuderos que con vosotros, y con cada vno de vos vinieren, y a otros qualesquier hombres que truxieredes, y a cada vno dellos, para que vengays seguros a la villa de Madrigal, y estedes en ella y tornedes della seguros a la villa de Bonilla: y para que no vos sea hecho mal ni daño ni, otro desaguisado alguno en vuestras personas, ni en vuestros bienes ni de algunos de vos: y para que no seades muertos ni feridos ni presos ni detenidos. El qual dicho seguro vos damos y otorgamos, en la manera q̃ dicha es, por vos y por cada vno de nos, y por los allegados d̃ nos, y cada vno de nos hasta el Miercoles, en todo el dia primero que viene, que seran veynte y quatro dias deste mes de Ebrero: y por que seades mas seguros de lo en esta carta de seguro contenido. Nos los dichos Rey de Nauarra, e Infante, firmamos aqui nuestros nombres, y lo mandamos sellar cõ el sello de nuestras armas: y nos los dichos Almirante, y Condes, y caualleros, y cada vno de nos hazemos pleyto y omenage vna, dos, y tres vezes en manos de Pero Carrillo, halconero mayor del dicho señor Rey, cauallero, hombre hidalgo, de tener, y guardar, y cumplir todo lo en esta carta de seguro contenida, y cada cosa y parte dello: en fe de lo qual la firmamos d̃ nuestros nombres hecha en la ciudad de Salamãca, a diez y ocho dias de Eebrero, Año del Nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de Mil y quatrocientos y quarẽta años. El Rey Iuan, el Infante, el Almirante, el Conde de Haro, el Conde de Ledesma, el Conde de Benauente, el Conde de Castañeda, el Adelantado Pero Manrique, Yñigo Lopez de Mendoça.

Cap. ccxcix. De como el Rey embio a don Gutierre Arçobispo, y Alonso Perez de Biuero, y al doctor Peryañez, desque Pero Carrillo vuo traydo el seguro del Rey de Nauarra, y del Infante, y de los otros caualleros que con ellos estauan.

Desque Pero Carrillo llego conel seguro del Rey de Nauarra, y d̃l Infante, el Rey mãdo al Arçobispo de Seuilla, y a Alonso Perez de Biuero, y al doctor Peryañez, que se fuessen luego a Madrigal, con ciertas cosas que les mando que dixessen al Rey de Nauarra, y al Infante y a los caualleros que con ellos estauã, y en tãto q̃ ellos veniã el Rey y el principe se partierõ de Bonilla, y se fuerõ a Piedrahita, dõde el conde de Alua, les hizo gran fiesta, y dẽde el Rey, y el principe, se boluierõ a Bonilla, a donde luego supieron como el Arçobispo y los q̃ conel auian embiado se boluian sin tomar ninguna buena conclusion.

Capitulo. ccc. De loquel Rey hizo desque supo que sus embaxadores venian sin ninguna buena conclusion.

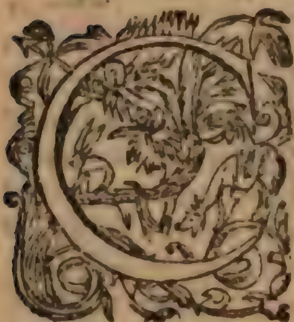

Omo los que cerca del Rey estauã que erã todos dela parcialidad del Condestable vierõ que las cosas no se hazian como pensauan y les parecia q̃ no se podia escusar el rompimiento, consejaron al Rey que fuesse tomar la ciudad de Auila, para lo qual embio delãte al Conde de Alua, y a Gomez Carrillo de Acuña, su Camarero: los quales como llegaron a Auila, hallaron que Aluaro de Bracamonte, y Fernando Daualos, estauan apoderados en algunas torres de la ciudad cõ cien hombres de armas, y tenian gran parte en ella. Y como quiera que fueron requeridos por el Conde de Alua, y por Gomez Carrillo, que dexassen la ciudad libre para el Rey, ellos respondieron q̃ no lo podian hazer, por que estauan en ella, por mandado del Rey de Nauarra. Y otro semejante requirimiento fue hecho por los dichos Cõde de Alua, y Gomez Carrillo al Dean de Auila, q̃ estaua apoderado en el çimorro, que es la torre dela yglesia mayor, el qual respondio quel estaua alli a seruicio del Rey y ternia aquella fuerça si le dauã los mantenimientos y vituallas que menester auia para la defender: y como el Conde de Alua, y Gomez Carrillo conociessen q̃ aq̃lla entrada d̃ la ciudad no estaua tan cierta al rey como pensauan boluieronse para el Rey. Y como el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros que con ellos estauan, supieron como el Rey se quisiera apoderar de la ciudad de Auila, partieron luego para ella, y fueron en ella recebidos, y apoderaronse de todas las puertas y torres del çimorro, y como el Rey esto supo vuo dello grande enojo, y desseando dar algun sosiego en las cosas, torno embiar a Pedro Carrillo halconero mayor al Rey de Nauarra, y al infante, rogandoles y mandandoles que embiassen seguro para el Arçobispo de Seuilla, y para Alonso Perez de Biuero, y el doctor Peryañez: el qual les fue luego embiado, y ante que ellos partiessen de Bonilla, partio el Cardenal de san Pedro, Administrador del Obispado de Auila, conel el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, por hablar con el Rey de Nauarra, y conel Infante, y llegados, llegaron assi mesmo el Arçobispo de Seuilla, y Alonso Perez de Biuero, y el doctor Peryañez, y todos hablaron assaz largamente con los dichos señores, con los quales el Rey de Nauarra, y el infante, y el Almirante, y todos los otros caualleros de su parcialidad embiaron al Rey la respuesta siguiente.

Capitulo. cccj. De la respuesta quel Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano, y el Almirante y los otros Condes y caualleros que con ellos estauan, embiaron en respuesta de las cosas quel Rey les auia embiado dezir

Vy excelente Principe, Rey, y señor: el Rey de Nauarra, y en Infante don Enrique, y el Almirante vuestro primo, y los otros cõdes y caualleros q̃ estamos en la ciudad d̃ Auila a vro seruicio Vos hazemos saber que leymos las letras de creencia que de parte de vuestra señoria, nos fueron dadas por vuestros embaxadores: y por que responder particularmente a cada cosa de lo que por virtud de aquella, nos fue dicho seria trabajoso y enojoso: suplicamos a vuestra

stra señoria quiera con atento animo mirar, como las cosas passadas todas han seydo en grandetrimento de vuestra corona y daño vniuersal de vuestros subditos, y naturales por vos señor auer querido someter vuestro real poderio assi absoluto como ordinario a vuestro Condestable, en gran mengua de la preheminencia a vuestra real Magestad deuida, y contra todo lo q̃ dispone las leyes de vuestros reynos, y los sabios antiguos escriuieron, los quales hizieron departimiento de dos maneras de señorear es a saber. Vna juridica, virtuosa y buena, y otra tiranica y niqua y mala, y la que los buenos, y virtuosos naturales Principes deuen guardar, es la siguiente.

A todo buen Principe conuiene que sea fiel y Catolico Christiano, y que sobre todas cosas ame y tema a Dios, y guarde y haga guardar sus mandamientos.

E que las leyes y constituciones sean, comunmente prouechosas a todos sus subditos y naturales, y despues de hechas y publicadas las mãde inuiolablemente guardar.

E que todos sus autos y obras sean a prouecho comun de sus pueblos, mirãdo toda via la honrra de su corona y bien de sus naturales.

E que las rentas de sus reynos las distribuyan en cosas honestas y prouechosas al seruicio de Dios y suyo y bien de sus subditos.

E conuiene a todo buen Principe amar y guardar los tres estados de su señoria hõrando a cada vno segun quienes, y segun su estado trabajãdo siempre d'ser mas amado que temido, porque del amor procede lealtad, y del desamor aborrecimiento.

E deue mucho guardarse de no injuriar a sus subditos, ni por codicia tomarles sus bienes sin muy justas y razonables causas, mayormente a los grandes y nobles de sus reynos. Acordandose que el Rey de las abejas no tenia aguijon al qual la natura no dexo desarmado sin causa.

El contrario de lo qual todos los tiranos acostumbraron.

Y si vuestro Condestable ha ocupado y vsurpado vuestro poder por la forma que los buenos principes deuẽ gouernar, o la segunda y tiranica injusta y mala, a todos vuestros reynos, y aun fuera dellos es notorio como el siempre ha procurado destruyr, y derraygar los nobles y grandes de vuestros reynos poniendo siempre entre ellos zizañas y disensiones a fin que todos lo ayan menester defendiendo las amistades y confederaciones entre los vnos y los otros. Los vnos desterrando y tomandoles lo suyo y los otros prendiendo y matando y no solamente esto ha hecho entre los grandes mas aun en todas vuestras Ciudades, y villas queriendo hazerse soberano de todos con gran soberuia y desordenada codicia, no solamente de los de vuestra casa y officiales y ministros della, mas de todos los grandes, lo qual fue en grande injuria y menosprecio de vuestra corona real y de todos vuestros subditos naturales, mayormente de tan grandes hombres, y de tan antiguos linages como en vuestros reynos auia y aun agora ay, e vuestra señoria a dado lugar a q̃ ouiesse efecto su aborrecible, y tiranico e ilicito apetito, lo qual ha seydo causa de grandes daños en vuestros reynos y de otros muchos inconuenientes, los quales si necessario sera a vuestra Alteza declararemos, y entre las otras cosas para d'l todo se apoderar en vuestros reynos y vsar dellos a su entera voluntad tuuo manera como todos los marauedis de las rentas de vuestros reynos fuessen en su poder y a su ordenança y voluntad, poniendo en todas ellas de su mano tesoreros y recabdadores: apoderandose assi mesmo de vuestras casas de moneda, en las quales hizo labrar moneda mucho mas baxo que la del ensay que vuestra señoria mã

do hazer con acuerdo de los de vuestro cõsejo lo qual se disimulo, y passo por ser los oficiales de las dichas casas todos del Condestable, y puestos por el. E con este tiranico proposito puso contadores mayores en vuestras casas para que mejor se pudiesse encubrir lo que el quisiesse tomar.

E vuestro Cõdestable fingiendo a vr̃as grandes necessidades tuuo manera q̃ vuestra señoria demandasse grandes sumas de marauedis en pedidos, y monedas a vuestros subditos, los quales sin causas razonables son cogidos, y avn agora se cogen en grande agrauio, y daño de vuestros subditos, a causa de lo qual son venidos vuestros pecheros en tan extrema necessidad, que no es possible vuestra Alteza poder se seruir de sus haziẽdas.

Otrosi, vuestro Condestable en todos los tiempos passados, procuro de tomar, y tomo para si muchas quantias de marauedis de vuestras rentas y dineros, y pedidos, y monedas con grande atreuimiento y osadia, creyendo que no abria quien lo osasse dezir, y reclamar: de lo qual ha hecho grandes tesoros, los quales tiene no solamente en vuestros reynos, mas en Venecia, y Genoua para lo qual ha recogido y recoge quanto oro, y plata en vuestros reynos se puede auer: lo qual ha seydo y es en gran perjuyzio vuestro, y de vuestros subditos y naturales: y no solo esto le basto, y puso las manos en los florines de la Cruzada de la villa de Marchena, y se cree que las porna en lo que agora han de dar los perlados y clerigos.

Assi mesmo el dicho Condestable, seyendo defendido el juego de los dados, assi por decreto de la sancta yglesia, como por las leyes de vuestros reynos, y por mandamientos y cartas vuestras, ha hecho rentas muy grandes de juego y tableros publicos en la ciudad de Cordoua, y en otras partes donde se saca tablaje contra la ley de Dios, y en menosprecio della, y de vuestra señoria y de sus leyes.

Y aun vuestro Condestable, queriendo vsurpar como ha vsurpado los Arçobispados, y Obispados, y otras dignidades Ecclesiasticas de vuestros reynos procuro de embargar, y embargo algunas electiones canonicamente, hechas en personas muy idoneas y suficientes, y hizo elegir a su hermano, y a otras personas a quien quiso: dandoles las dignidades muy ajenas de su merecimiento, y tirandolas a personas muy dignas lo qual todo hizo: no solamente por acrecentar su estado, mas por auer parte como la ha auido, y de todos los que por su mano han auido las tales dignidades: lo qual sofrir es muy gran cargo a vuestra señoria.

Y allende desto, ha hecho muchas fuerças y premias a algunos Religiosos de ordenes, porque le trocassen sus lugares por dineros de juro, de lo qual se siguen dos males: el vno la fuerça que haze, el otro que amengua vuestras rentas y dineros y enagenalos para perpetuamente sin esperança alguna de jamas tornar a vuestra propriedad y señorio, en la qual forma vuo la villa de san Martin de Valde, yglesias y otros lugares del Abad de Pelayos, y puso en algunas de vuestras ciudades nueuos tributos y imposiciones, de de que gran desseruicio a vuestra Alteza se siguio, especialmente en vuestra ciudad de Seuilla, donde puso el corretage, que es el tercio de vuestra alcauala, a cuya causa alli se hazen muchos perjuyzios y robos a vuestros subditos y naturales, y no menos a los estrangeros.

E lo que mas graue parece ha tenido tal manera con vuestra señoria que ninguno puede auer officio ni merced saluo por su mano de lo qual se sigue que todos los seruicios y gracias se hagan a el sin de vuestra alteza hazer se mencion y muchas vezes ha acaecido auer rasgado algunas

nas cartas, assi de merced haze, de justicia por vuestra Alteza dar y las librado sin primero ser le suplicado. Y es notorio y manifiesto que tiene muchas cartas en blanco firmadas de vuestro nombre, para aplicar a si y dar de su mano todos los oficios que vacan, a quien le plaze: de las quales ha vsado y vsa, quando el tiempo se ofrece: lo qual todo Principe muy poderoso es gran desseruicio vuestro y menosprecio de vuestra Real corona, y gran perjuyzio de vuestros naturales: especialmente de aquellos que mas continuamẽte a vuestra merced siruen, y con las tales cartas el pone en las ciudades y villas de sus criados, en tal manera que tenga en cada vna quien le diga lo que se haze y sostenga su opinion.

Assi mesmo notorio es a vuestra señoria que todos los Oficiales de vuestra casa y Corte, y los Letrados de vuestro Consejo, y el vuestro Relator, todos ni alguno dellos no osan salir de lo que les mande, y las mas vezes ante que a vuestro Consejo se ayunten, tienen por dicho que les cumple de yr y van a saber su voluntad, a fin de concordar con el lo q̃ se ha de hazer: y si alguno el contrario haze, luego es hechado de vuestra corte: y paresce que las cosas que se ponen en vuestro consejo, que van acordadas por todos, y en la verdad con reuerencia de vuestra real Magestad no se puede dezir, pues que todos los q̃ alli estan hablan por boca del Condestable: y ninguno ay que ose dezir saluo lo que el quiere, assi señor por muchos que sean en vuestro consejo, podremos dezir que no es mas de vno solo, lo qual sin dubda es reprouado por todos los sabios: ca en el consejo de los Reyes y Principes, conuiene auer muchos, y que todos tengan entera libertad para dezir su parescer

Y por mas se apoderar en vuestros reynos, todas las Alcaldias que vacan las toma para si, y las da a sus criados y aun algunos estrangeros, lo qual es contra las leyes y costumbre de España, y contra la honrra de vuestros naturales. Y conocido por todos como es poderoso de hazer bien y mal a quien quiere, muchos assi Condes como ricos hombres y caualleros se han sometido a el y le siruen y son suyos, no solamente por auer mercedes por su mano, mas por ser seguros de rescebir del daños o injurias, de lo qual se sigue que la fe, eperança, y amor de vuestros naturales deuida a vuestra Magestad real, se ponen en el Condestable, y a el aguarden, y a el siruen y a el honrran, y a el demandan gracias y mercedes y oficios, y todas las otras cosas que con vuestra Alteza se deuian procurar, y a el se dan las gracias de todo.

Y el Condestable conosciendo ser estrangero, y creyẽdo que si vuestros naturales estuuiessen en vuestro amor, y oyessen el consejo de los que bien y lealmente vos dessean seruir q̃ el podria ligeramente ser derribado. El procura, y a porcurado con todas sus fuerças como los grandes de vuestros reynos siempre estan en contiẽdas y diuisiones, y fuera de vuestra buena gracia: de lo qual se han seguido, y siguen muy grandes inconuenientes, y aun se esperan otros mayores si vuestra Alteza no los ataja queriendo vsar de justicia y cumplir vuestro oficio real.

Y allende desto vuestro Condestable ha procurado a muchos la muerte como es manifiesto que hizo morir al Duque don Fadrique, vuestro muy cercano deudo y de vuestro linage, hombre de tan grande estado, y que mucho honrraua vuestro estado real y señoria y tierra: y assi lo hizo al Conde de Luna, con desordenada codicia, y lo mando matar con yeruas, y por encubrir su maldad, hizosele heredero, pospuesto todo temor de Dios

y de vra Alteza y verguēça del mūdo.

Procuro assi mesmo la muerte de Fernan Alonso de Robles, solamente porque fue vno de los quatro juezes que en san Benito de Valladolid dieron contra el, muy justa sentencia que saliesse de vuestra corte. Y a Sancho Hernandez Contador, hizo degollar en Burgos, porque no quiso assentar en vuestros libros la merced que le hizo de las salinas de Atiença, y muchos otros, aunque no de tanto estado fueron muertos en estos reynos por su mandado y otros desterrados y presos para los traer a la muerte, segun lo quisiera hazer al Adelantado Pero Manrique, y tambien fuera preso el Almirante su hermano saluo porque lo quiso Dios guardar, lo qual hizo porque el Adelantado contradixo el troque de Guadalajara, y Talauera, y trabajo siempre de los apartar de vuestro amor, y voluntad q̄ no le contradixessen sus malos y deshordenados hechos, y siempre ha trabajado por indignar vuestra real señoria contra vuestros naturales apartandolos de vuestro amor, y metiendo en su lugar en vuestra casa y guarda de vuestra real persona muchos estrangeros en gran disfamacion e injuria de vuestos naturales.

Y a los que no pudo traer a muerte ni aprision, trabajo por los hazer sus amigos, prometiendoles de les ayudar con vuestra señoria, de la qual les hazia alcançar muchas mercedes, y honrras, y por el ser dellos mas seguro demandauales muy estrechas promessas con juramentos y votos, quales nunca en vuestros reynos fueron demandados: y porque no se escusassen de las otorgar, tuuo manera que vuestra merced los apremiasse, y les mandasse otorgar, haziendo entēder a vuestra señoria, que aquello cumplia a su seruicio, no acatando la grande injuria que de las tales demandas se hazia a los que las otorgauan.

Y madre que ente Principe, todos los quos y tan que vuestra señoria da lugar a cosas tan graues y tan intolerables y enormes y detestables, creen segun lo que se conoce de la excelencia de vuestra virtud y discreciō que el Condestable tiene ligadas y atadas todas vuestras potencias corporales y intelectuales, por magicas y diabolicas encantaciones, paraque no pueda al hazer saluo lo que el quisiere: ni vuestra memoria remiembre ni vuestro entendimiento entienda, ni vuestra voluntad ame ni vuestra boca hable, saluo lo que el quiere y con quien y ante quien, tanto que religioso de la Orden mas estrecha del mundo, no es ni se podria hallar tan sometido a su mayor, quāto lo ha seydo y es vuestra real persona al querer y voluntad del Condestable: y como quiera que muchos ayan seydo en el mundo priuados de Reyes y grandes Principes no es memoria ni se lee, q̄ priuado fuesse osado de hazer las cosas en tanto menosprecio y desden y poca reuerencia a su señor, como assi en sus autos y hablas y en todas las otras cosas en que los Principes deuen ser acatados: y auer deue memoria vuestra Alteza que en vuestra presencia mato vn Escudero en Areualo, y no ha mucho tiempo q̄ vn moço despues las suyo por su temorse fue huyendo ane vuestra Magestad, con la qual estando junto, le dio mas de veynte palos por encima de vuestros hōbros pues qual Rey o Principe o señor fuera q̄ tales injurias sufriesse de subdito suyo, si en su libertad estuuiesse. Pues muy poderoso señor, a vuestra real Magestad, suplicamos con la reuerencia y leal intencion de fieles subditos y vassallos, le plega dar orden a la restitucion de su libertad y Real poder.

✠ ✠
✠

Capit.

Capitulo. cccij. De como el Rey no quiso responder a cosa alguna de todo lo suso dicho por el Rey de Nauarra, y por el Infante.

Vistas por el Rey las cosas ya dichas, y leydas por el mesmo, ninguna cosa quiso respõder y como quiera que algunos de los que siguian la via del Condestable, quisieran que a esto se respondiera: el Rey no lo tuuo por bien, el qual paresce que conoscio ser verdad todo, o lo mas de lo q̃ le era embiado dezir por el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su parcialidad: lo qual claro se mostro por la fin que al Condestable dio, y muy mas claro parescio por la carta general que a todas las ciudades y villas de sus reynos escriuio, queriendoles dar razon de la prision y muerte que mando hazer en el Condestable, la qual carta se escriue enel fin desta Coronica.

Capitu. ccciij. De como visto por el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan, como el Rey no auia querido responder cosa alguna, a lo por ellos escrito, acordaron de embiar al Rey, a los Condes de Haro, y de Benauente.

* *
*

Lo qual despues que fue notificado al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los otros caualleros que con ellos estauan: acordaron que era bien que los dichos Conde de Haro, y Conde de Benauẽte fuesẽ a hablar cõ el Rey, los quales partierõ de Auila, Lunes veynte y vn dias de Março deste dicho año, y otro dia siguiente fueron a Bonilla, donde el Rey los mando luego aposentar, y comença ron a hablar y tratar algunos medios y concordia, y despues que mucho vuieron platicado, tomaron por medio que el Rey se fuesse a vno de seys lugares, los quales eran Toro, Salamanca, Auila, Madrigal, Areualo, Olmedo: y que alli viniesse la Reyna, y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y los otros Condes y caualleros de su valia: y assi mesmo llamassen procuradores del reyno, y alli se platicassen las cosas porque con acuerdo de todos ellos se diesse assiento de paz en el reyno: pero q̃ el Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Alua, se quedassen en sus tierras. El Rey visto lo que estaua acordado por aquellos señores, dixo que el no yria a ninguno de aquellos seys lugares que ellos querian: pero que yria a Valladolid, y que alli se hiziesse el ayuntamiento, lo qual se embio a dezir al Rey de Nauarra, que el infante ya era ydo a Toledo, segun adelante lo contara la escritura, y al Rey de Nauarra, y al Almirante, y a los otros caualleros, plugoles por complazer al Rey quel ayuntamieuto fuesse alli en Valladolid, y con este assiento el Conde de Haro, y el Conde de Benauente, se boluieron para Auila, donde estaua el Rey de Nauarra.

Capitulo. ccciiij. De como el infante se partio de Auila, y se fue para Toledo, y fue ende bien recebido por Pero Lopez de Ayala.

Porque

Or que el infante don Enrique vido que los hechos yuã en todo rompimiento, y que no se tomaua medio ninguno de concordia, y assi mesmo porque tenia habla y concierto con Pero Lopez de Ayala, Alcalda mayor de Toledo, y Alcayde del Alcaçar, que si a Toledo quisiesse yr, le acogeria en la ciudad. Con acuerdo del Rey de Nauarra su hermano, y de los otros caualleros que en Auila estauan, partio para Toledo, con hasta trecientos y cinquenta hombres de armas y gineres: y llegando a Mostoles, aldea de Toledo, a nueue leguas de la ciudad salieron a lo recebir Pedro de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, y Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, y don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla: Estos caualleros trayan docientos y cinquenta rocines, y assi se partio el infante de Mostoles, con seys cientos de cauallo, y llego a Toledo, dõde fue muy bien acogido y recebido de Pero Lopez de Ayala, que como tenia el Alcaçar, y era Alcalde mayor de la ciudad estaua apoderado della, y auia hechado fuera a todos los caualleros, y otras personas que no seguian su opinion. Y como quier que el Rey le auia embiado mandar que no acogiesse al infante ni a otra persona poderosa en la ciudad sin su especial mandado. El no se curo de aquello, mas todavia acogio al infante pero el se quedo apoderado del Alcaçar y de las puertas de la ciudad: desto vuo el Rey muy grande enojo y sentimiento en especial por ser este Pero Lopez su Alcalde mayor, y tener por el el Alcaçar, y auer le hecho por el pleyto y omenage.

Capit. cccv. De las ciudades y villas en que estauan apoderados algunos caualleros de los parciales al Rey de Nauarra, y al infante.

N Toledo Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo: tenia el Alcaçar por el Rey.

En Leon, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, hijo de Diego Hernandez de Quiñones.

En Segouia, Ruy Diaz de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey, que tenia el Alcaçar.

En çamora, don Enrique, hermano del Almirante, que tenia el Alcaçar,

En Salamanca estaua apoderado en la yglesia Iuan Gomez de Añaya, que es la principal cosa de la ciudad, y tenia grã parte en el comun.

En Valladolid el Conde don Pero Niño, y Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga.

En Auila, estaua el Rey de Nauarra, y en Infante, y los otros caualleros.

En Burgos, tenia la ciudad y la fortaleza, el Conde de Ledesma, y por el Sancho Destuñiga su hermano.

En Plazencia, tenia la fortaleza y la ciudad el Conde de Ledesma, y por el Yñigo Destuñiga su hermano bastardo.

En Guadalajara, tenia la Yñigo Lopez de Mendoça, y por el Pero Lalo su hijo.

Capitu. cccvj. De como el Rey hizo jura mẽto y pleyto omenage de estar por lo que ordenassen los condes de Haro, y de Benauente, y asi mesmo lo auia hecho el Rey de Nauarra, y el infante, y Almirante, y los caualleros de su parcialidad.

Nte que los Cõdes de Haro y de Benauẽte, partiessen de Bonilla, hizo el Rey pleyto omenage, y todos los de su consejo, juraron de tener, y cumplir, lo que los dichos Condes de Haro, y de Benauente, dexauan assentado: y este mesmo juramento y pleyto omenage

omenage, hizieron los Condes de Haro y de Benauente, por el Rey de Nauarra, y por el infante, y por los otros caualleros de su valia, y esto hecho los Condes se partierõ luego para Auila, y otro dia que era el Iueues de la Cena, el Rey se leuãto bien de mañana, y oyo vna missa rezada, y luego se partio para Piedrahita, porque auia alli vna grande yglesia para oyr las horas de la semana santa, y alli tuuo la fiesta con el Cõde de Alua, y passada la fiesta despidieronse del Rey el Arçobispo de Seuilla don Gutierre y el Conde de Alua su sobrino, q̃ se auian de quedar en sus tierras segun estaua capitulado, y el Rey boluiose para Bonilla, y assi mesmo se despidio del Rey dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia, maestro que auia seydo del Principe, para se yr a Turuegano, que era camara suya, y de la partida deste Obispo peso mucho al Rey, porque era hombre de buen consejo, y quisiera q̃ no se partiera pues que el no era de los que se auian de apartar del: pero antes que partiessen acordo de poner casa al Principe, la qual ordeno en esta manera. El Cõdestable don Aluaro de Luna mayordomo mayor, el Conde de Ribadeo mariscal, Gomez Carrillo de Acuña repostero mayor. Nicolas Hernandez de Villa mizar, aposentador mayor, camarero de las armas, Iuan de Padilla, despensero mayor, Alonso de Ribera, halconero mayor, Diego de Valdès, cauallerizo mayor, y Pedro de Cordoua.

Capit. cccvij. De como los Condes de Haro, y Benauente y Castro, vinieron a Bonilla, por aquexar al Rey q̃ se partiesse para Valladolid.

Iueues diez y ocho dias de Abril deste dicho Año, boluieron a Bonilla los Condes de Haro, y de Benauente, y assi mesmo venia con ellos el Cõde de Castro; los quales venian para aquexar al Rey por su partida para Valladolid, y trayan poder del Rey de Nauarra y del Almirante, y del Conde de Ledesma, y del Adelantado Pero Manrique, y de Yñigo Lopez de Mendoça, para asegurar a todos los que con el Rey auian de yr a Valladolid. Esta seguridad hizo embiar la Reyna doña Maria, que estaua aposentada en Cardeñosa, que es a dos leguas de Auilla, porque se lo embiaron a suplicar el doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, por recelo que tenian de sus personas, y fue ordenado alli en Bonilla, que toda la gente de armas se derramasse, assi la que el Rey tenia alli en Bonilla y en su comarca, como la que tenia el Condestable en Escalona, y el Arçobispo su hermano en Yllescas; y assi mesmo la derramassen el Rey de Nauarra, y el Infante su hermano; que estaua en Toledo, y todos los otros caualleros de su valia: la qual se derramasse hasta veynte dias de Abril, y que hasta aquel dia el Rey pagasse sueldo assi a los vnos como a los otros, y fuesse assegurado y jurado por el Rey de Nauarra, y por el infante y por los otros caualleros de su valia todos los heredamientos y bienes del Cõdestable, mas no quisieron asegurar su persona. Dado assiento en estas cosas el Rey partio de Bonilla, y con el el Principe su hijo, y fue a Paradinas, donde hallo a la Reyna su muger, a la qual no auia visto grandes dias auia: y dende se partieron todos juntos, y llegaron a Valladolid, donde les fue hecho muy solemne resscebimiento. y a la entrada de Valladolid yuan con el, el Almirante, y el Conde de Haro, y el Conde de Benauente, y el Conde de Castro, y el Adelantado Pero Manrique, el Conde Rodrigo de Villandrado, y Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy diaz de Mendoça, y otros muchos caualleros.

Capitulo

Capit. cccviij. De como el Rey luego que en Valladolid entro, procuro con grande instancia como se diesse seguro a la persona del Condestable, el qual se le dio muy enteramente por complazer al Rey.

Por que el Rey siempre procuraua las cosas q̃ eran prouecho, y bien del Condestable, la primera cosa en q̃ entendio despues que entro en Valladolid, fue que se diesse seguro por el Rey de Nauarra, y por el infante, y por el Almirante, y por los otros caualleros de su valia al Condestable y a los suyos, el qual seguro se le dio por complazer al Rey, el mas firme y complido que se le pudo dar: y luego se platico que se diesse orden como la justicia fuesse bien executada en los delinquentes, lo qual se juro luego por el Rey de Nauarra, y por el Principe, y por los otros caualleros que en Valladolid estauan, y puso se por Alcalde y executor de la justicia el Doctor Pero Gonçalez del Castillo: Pero esto le guardo muy poco, porque las voluntades de todos estauã muy dañadas, y cada vno auia gana de guardar lo suyo y assimesmo se ordeno en concordia firmada y jurada por todos, y que todas las ciudades y villas del reyno se abriessen y estuuiessen llanas a seruicio del Rey don Iuan: y como quier que para ello eran dadas las cartas y prouisiones que eran necessarias en ninguna ciudad y villa del reyno no se cumplio el mandamiento del Rey, antes todos temporizauan los que tenian las ciudades y villas apoderadas, diziendo que luego les abririan: mas no parescia assi por la obra mas que se hazia por contentar a los pueblos, diziendo que dessean la justicia, y querian complir el mandamiento del reyno.

Capitu. cccix. De como estando el Rey don Iuan, y el Rey de Nauarra y todos los otros grãdes que en la corte estauã en consejo despues que el Rey dõ Iuan se fue a comer el principe su hijo se fue con el Almirante a su posada, a causa de lo qual vuo grande escandalo en la Corte.

Estando el Rey en Valladolid como dicho es fueron vn dia a cõsejo el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y todos los otros grandes q̃ a la sazon en la corte estauan: y estuuieron en el consejo hasta cerca del medio dia. El Rey se fue a comer, y quedaron en el consejo el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y los otros caualleros: y despues que el Rey fue salido a comer, saliose el Principe sin saber lo el Rey, y la Reyna: y fue se con el Almirante, y con el Conde de Benauente, a la casa del Almirãte: y desque el Rey lo supo, vuo dello grã sentimiento y enojo, y fue se para la Reyna, y hizo selo saber, la Reyna mostro q̃ le pesaua muy mucho dello, y desque se supo por la corte fueron muy marauillados de tan gran nouedad, y vinierõ al Rey muchos de los grandes que en la corte estauan, y desque supieron q̃ el Principe sin mandamiẽto del Rey se auia ydo a la casa del Almirante, acordarõ que fuessen al Rey de Nauarra, el Conde de Castro, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor del Rey, a le pregũtar si sabia el porque causa el Principe, se auia ydo a la posada del Almirãte, sin mãdado ni licẽcia del rey su padre. El Rey de Nauarra respõdio que el no lo sabia, pero q̃ el yria cõ ellos a la posada d̃l Almirãte dõde el

Principe estaua, y trabajaria por saber del, que era la causa porque el se auia venido. Y luego el Rey de Nauarra, y el Conde de Castro, y Ruy dias de Mendoça vinieron a la posada del Almirante, y hablaron con el principe, y el les respondio que el se auia venido ala posada del Almirante su tio, porque entendia que assi cumplia al seruicio del Rey su señor y padre: por que el veya que andauan en su cõsejo ciertos hombres que no cumplian a su seruicio, ni a pro y bien de sus reynos que alli anduuiessen: los quales eran el Doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, y Nicolas Fernandez, de la villa Nizar, y que pedia por merced al Rey, que los mandasse salir de su corte, y que luego el vernia a su palacio, y haria lo que su Alteza mandasse, y con esta respuesta el Conde de Castro, y Ruy diaz de Mendoça, se boluieron al Rey: y luego el Rey de Nauarra, y el Almirante, viniero͂ a hablar con la Reyna, y estuuieron en consejo hasta cerca de media noche. Y acordose con volũtad y consentimiẽto del Rey, que por escusar tan grande escandalo como estaua començado que el Doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, y Nicolas Fernadez de villa Nizar, saliessen de la corte: y el Rey prometio y juro que assi lo mandaria executar: y luego en la hora el Rey de Nauarra fue a la casa del Almirãte por el Principe, y truxo lo al Rey su padre, seria vna hora despues de media noche quando el vino. Y ya en este tiẽpo començaua a priuar con el principe vn donzel suyo, que se llamaua Iuan Pacheco, hijo de Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, al qual el Condestable auia dexado en la casa del Principe, quando le fue dado la camareria mayor del Principe: y este Iuan Pacheco llego despues a tan grande estado, que fue Marques de Villena, y despues Maestre de Santiago, y otro su hermano, que se llamaua Pero Giron, por su intercession fue hecho Maestre de Calatraua, y señor de las villas de Tiedra, y Hurueña, como la historia lo contara adelante.

Capitulo cccx. De como el Rey acordo de embiar por la Princesa doña Blanca, por la qual fueron don Pedro de Velasco, Conde de Haro, y Yñigo Lopez de Mendoça, Señor de Hita, y de Buytrago, y don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, y de las fiestas que en su venida se le hizieron.

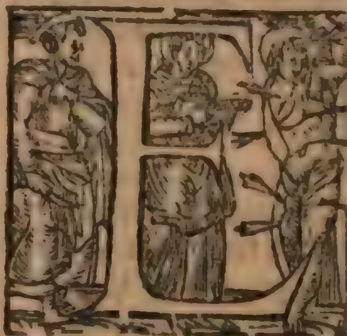

Stando el Rey en Valladolid se acordo que pues el Principe don Enrique, y la princesa doña Blã ca hija del rey don Iuan de Nauarra, eran de hedad para casar, que se diesse orden en su venida: para lo qual se acordo q̃ fuessen por ella don Pedro de Velasco, Conde de Haro, y Yñigo Lopez de Mẽdoça, señor de Hita, y de Buytrago, y don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos: los quales se fueron para Logroño, y otro dia despues de ende llegados vino ay la Princesa doña Blanca, y con ella la Reyna su madre, y el Principe don Carlos su hermano, el qual desde alli se boluio en Nauarra, y alli vinieron con la Reyna otros perlados y caualleros del reyno de Aragon, y de Nauarra, donde les fue hecho muy grã de recibimiento, y de ay continuaron su camino para Vilhorado, villa del conde de Haro, el qual tenia ende aparejado el recibimiento que conuenia, y alli hizo sala general a todos los q̃ alli venian, assi estrangeros como Castellanos, y de alli se partieron todos para Briuiesca, donde el Conde de Haro tenia aparejado las mayores fiestas de mas nueua y estraña manera, que en nuestros tiempos en España se vieron las quales se hizieron en esta guisa: ante que

que las dichas Señoras llegassen a Briuiesca, con quanto dos leguas el Conde tuuo aparejados cien hõbres de armas de cauallos encubertados, y almetes con penachos, de los quales los cinquenta que lleuauan las cubiertas blancas, se pusieron a vna parte, y los otros cinquenta de cubiertas coloradas, se pusieron de la otra: y se dieron de las lanças, las quales rotas, pusieron mano a las espadas, y començaron a se herir los vnos a los otros, como se suele hazer en los torneos: y estos fueron apartados por mandado del Conde, despues que vn rato vuieron assi combatido, cada vno se boluieron a la parte donde auia salido, y de alli las Señoras Reyna, y Princesa, continuaron su camino para Briuiesca, dõde le estauã las fiestas aparejadas, y alli les fue hecho muy solenne recibimiento, por todos los de la villa, sacando cada oficio su pendon y su entremes lo mejor que pudieron, cõ grandes danças, y muy gran gozo y alegria, y despues destos venian los Iudios con la torra, y los Moros con el Alcoran, en aquella forma que se suele hazer a los Reyes que nueuamente vienen a reynar en parte estraña, y alli venian muchos trompetas, y menestriles altos, y tãborinos, y atabales: los quales hazian tan gran ruydo, que parecia venir vna muy gran hueste: y llegados assi a la villa todos acompañaron a la señora Reyna y Princesa, hasta llegar al palacio del Conde, y alli los principales descaualgaron donde les estaua aparejado el comer assi abastado de tanta diuersidad de aues, y carnes, y pescados, y manjares, y frutas que era marauillosa cosa de ver, y las mesas y aparadores estauan puestos en la forma que conuenia a tan grandes señoras, y fueron seruidas de caualleros y gentiles hombres y pajes de la casa del Conde muy ricamente vestidos, y alli comieron en la mesa de la Reyna, solamente la Princesa, y la Condesa de Haro, a quien la Reyna mando que assi comiesse y las otras dueñas y donzellas que con la Reyna y Princesa venian, se assentaron por orden en esta guisa. Entre dos dueñas o donzellas vn Cauallero, o gentil hombre, y fue aparejada vna posada, toldada de gentil tapeceria y mesas y aparador donde fuessen seruidos. El Obispo don Alonso de Burgos y los Perlados y Clerigos estrangeros que alli venian, fueron seruidos de tantos y tan diuersos manjares, como la Reyna y Princesa: y este seruicio se les hizo todos los dias que alli estuuieron, y a todas las otras gentes fue embiado de comer a sus posadas muy abũdosamente, la qual fiesta duro quatro dias en los quales el Conde mando pregonar que no se vendiesse cosa alguna a ninguno de los que a la villa eran venidos, assi estrangeros como Castellanos, y que todos viniessen a su palacio por racion, y a cada vno se diesse lo que demandar quisiesse, y en vna sala baxa estaua vna fuente de plata, assi artificiosamente hecha, que de contino manaua vino muy singular, de la qual lleuauan todos los que querian quanto les plazia, y en los tres dias, siempre vuo danças de los caualleros y gentiles hombres en palacio, y momos y toros y juegos de cañas, y al quarto dia el Conde tenia mandado hazer en vn gran prado, que es cercado a las espaldas de su palacio vna sala muy grande, donde auia a la vna parte vn assentamiẽto muy alto, que se subia por veynte gradas: lo qual todo estaua cubierto de cespedes assi juntos que parecia ser naturalmente assi nascidos: y alli fue el assentamiento de la Reyna, y Princesa, y Condesa de Haro con ella, y donde estaua vn rico dosel de brocado carmesi y assentamiento tal qual conuenia a tan grandes señoras, y por orden estauan mesas puestas en otros assentamientos baxos cubiertos todos assi mesmo de cespedes, y encima de gentil tapeceria, donde se assentaron a la cena todas las damas y caualleros, en la forma que en los dias passados, y a la vna parte de aquel prado, estaua vna tela puesta donde justauan en arnes de guerra

guerra veynte caualleros y gentiles hōbres: y a la otra parte estaua vn estanque donde auia muchas truchas, y baruos muy grandes, traydos alli para esta fiest a los quales assi viuos como eran tomados se trayan a la princesa: y a la otra parte auia vn bosque muy hermoso, puesto a mano donde el Conde auia mandado traerossos, y jaualies, y venados: y estauā hasta cinquenta monteros con muy gentiles alanos, y lebreles, y sabuessos: el qual estaua cercado en tal manera, que no podia ningun animal de aquellos salir de lo cercado, y puestos los canes, los monteros los corrian y matauan, y assi muertos los presentauan a la princesa, lo qual parecio cosa muy estraña en vn mesmo tiempo, y en vna casa poderse hazer tan distintos exercicios, y en esta sala auia tantas antorchas puestas assi artificiosamente, y passada la justa, y hecha la monteria, y pesca, la dança se començo, y duro casi cerca del dia, que todo parecia tan claro, como si fuera con muy gran sol a medio dia, y la dança acabada la colacion se traxo, assi altamente como conuenia a tan grandes señoras y perlados, y caualleros, como alli estauan, y hecha la colacion, el Conde hizo largueza a los trompetas y menestriles de dos grandes talegones de moneda, y dio a la princesa vn rico joyel, y a cada vna de las damas que en su compañia venian anillos, en que auia diamantes, y rubies, y balaxes, y esmeraldas, en tal manera, que ninguna quedò sin del recebir joya, y a los caualleros estrāgeros que alli vinieron, dio a algunos caualleros, mulas, y a otros brocados, y a los gentiles hombres, sedas de diuersas maneras: y assi se dio fin a la fiesta, y todos fueron a dormir esso poco que de la noche quedo: y otro dia quanto a ora de tercia la señora Reyna, y Princesa se partieron para Burgos, donde les fue hecho muy notable recebimiento, y los caualleros, y regidores de la ciudad, salieron todos vestidos en ropas largas de grana morada forradas de martas, que la ciudad les dio, y metieron la Princesa debaxo de vn paño de brocado carmesi muy rico, hasta la poner en la posada de Pedro de Cartagena hermano del Obispo, donde se aposento. El qual la tenia muy ricamente aparejada, y alli la Reyna y la Princesa, y todas las damas y caualleros y gentiles hombres que cō ellas venian fueron muy bien seruidos, de muy gran diuersidad de aues, y carnes, y pescados, y potajes, y frutas, y vinos, y el Obispo hizo sala general a todos los que alli vinieron, assi estrangeros como Castellanos, y lleuo consigo a los perlados y clerigos que alli vinieron: los quales fueron no menos bien seruidos y abastados de todo lo necessario, que las señoras Reyna y Princesa. y la ciudad hizo vn cadahalso muy grande en la plaça que se llama la llana, donde las dichas señoras viessen los toros que se corrieron por medio de la ciudad y mirassen la justa, en que mantuuieron seys gentiles hombres de la casa del Obispo, en arnes de guerra, y vuieron muchos auentureros, y fue la justa muy buena, en que vuo muy señalados encuētros: y la Reyna y Princesa se detuuieron alli algunos dias, y partidas de Burgos continuaron su camino para Dueñas, donde Pedro de Acuña no estaua, pero con todo esso les fue hecho notable recebimiento, y fueron ende bien seruidas. Y luego como el Principe supo de su venida, vino alli por ver la Princesa, y vinieron con el el Conde de Benauente, y otros muchos caualleros y gentiles hombres, assi de su casa, como de la casa del Rey, y alli el Principe dio a la princesa dones de gran valor, y recibio assi mesmo della los dones que entre semejantes principes, y en tales autos se acostumbran dar. Y el principe no estuuo ende mas de vna noche, y boluiose a Valladolid: y otro dia la Reyna y princesa se partieron para Valladolid, y aposentaronse en vn lugar que es cerca dende, y el dia que vuieron de entrar, los Reyes de Castilla, y Nauarra, y Principe, y con ellos todos los perlados, y Condes y caualleros que en la corte estauan los salieron a recebir mas de media legua, y si se vuiesse de escreuir la forma del rece-

bimiento hecho por la villa paresceria superfluo para poner en coronica, pero baste tanto dezir, que se hizo tan solemne, quanto mas no se pudo hazer en ninguna parte de España, y fueronse a aposentar la Reyna, y la Princesa en la posada del Rey de Nauarra, dõde la reyna de Castilla las estaua esperando, acõpañada de muchas grandes señoras, en la forma que conuenia en rescebimiento de tan grandes señores. En este tiempo vuo el Rey nueua, como el Duque de Saboya se auia metido hermitaño, en el año de treynta y quatro, en el monesterio de Ripalla, que es a tres leguas de Geneua, y auia tenido manera con algunos del Concilio de Basilea, que lo eligiessen por Padre sancto: y assi se puso en obra, y se llamo Felix, el qual se metio en aquel monesterio con doze caualleros de su casa: los quales todos trayã habito pardo, y vna Cruz de oro a la parte derecha del pecho, con vn mote que dezia: Seruire Deo regnare est. El qual fue despues reprouado, porque se hallo no ser elegido en concordia, ni juridicamente como deuia. Lo qual principalmente prouo fray Iuan de Torquemada que despues fue Cardenal de san Sisto, que fue grandissimo Theologo, y mucho aprouado en costumbres y vida: el qual predico cõtra este Felix, e interpretãdo su nõbre parte por letra, dixo, que se deuia dezir: Falsus hæremitanum latens inimicus Christi, que quiere dezir: Falso hermitaño secreto enemigo de Iesu Christo. Y fue cosa marauillosa, que luego que este Duque se metio hermitaño, se dixo por toda Italia, e por mayor parte de Alemaña, que se metia hermitaño a fin de ser padre sancto, como despues por obra parecio, y fue solamente obedecido en su Ducado, y no en otra parte, y quedo padre sancto el Eugenio como verdaderamente lo era.

Capitulo. cccxj. De como el infante don Enrrique desque supo la venida dstas dichas señoras, vino a mas andar por ser enel auto, y de como la boda se hizo, quedando la princesa tal qual nacio.

E COMO a este tiempo el infante don Enrrique estuuiesse en Toledo, como supo la venida destas señoras vino muy presto por ser en este auto tan desseado por todos. Con el qual vinieron muchos Condes y caualleros, y gentiles hõbres los quales llegaron a tiempo, que fueron presentes al auto de las bodas destos principes. Las quales se celebraron en jueues quinze dias de Septiembre del dicho año en la manera siguiente. El miercoles en la noche entre las diez y las onze, el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y Condes y caualleros, y gẽtiles hombres de suso nõbrados, llegaron a la casa donde la princesa estaua muy ricamente arreada: la qual caualgo en vna hacanea, y con ella la Reyna su madre en vna mula, y otras assaz damas que con ella venian, y assi vinieron a las casas de san Pablo, donde el Rey, e la Reyna posauan, y desque vuieron hablado a la Reyna, fueronse al quarto que dentro en palacio les estaua aparejado, guarnido de muy rica tapiceria, y camas y paramentos, segun a tan grandes señores pertenecia. Y otro dia jueues de mañana vinieron el Rey, y la Reyna de Nauarra, y todos los otros grãdes señores con ella a palacio del Rey, y el Rey y la Reyna, y todos ellos juntamente fueron adonde la princesa estaua a su camara con la Reyna su madre, y truxeronla a vna gran sala que ende esta ua muy ricamente toldada, y alli el Cardenal de Sã Pedro les dixo la Missa, y los velo, los padrinos fueron el Almirãte, y doña Beatriz hija del Rey don Dionis. Y acabada la Missa lleuaron a la princesa a la camara de la Reyna su suegra: y porque el rey se sintia enojado fuese a su camara, que no quiso comer, pero comieron este dia con la Reyna, el Rey y la reyna dꝫ Nauarra, y el Principe, y la princesa, y el Almirãte, y doña Beatriz hija dl

rey dō Dionis, y la boda se hizo, quedando la princesa tal qual nacio, de que todos vuieron grande enojo, y estaua acordado que la princesa saliesse a Missa el Domingo adelante, y no se hizo, porque en estos dias murio el Adelantado Pero Manrrique, y por esto se dilato la salida, hasta jueues siete de Octubre.

Capitulo. cccxij. Del passo que Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey tuuo en Valladolid a las bodas del Principe don Enrrique con la princesa doña Blanca: y delos que en este passo fuerō muertos y heridos.

N estas bodas del Principe don Enrrique y dela princesa doña Blanca hizo Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del rey vn señalado hecho de armas en esta guisa, que tuuo vn passo en esta villa de Valladolid, con diez y nueue caualleros y gentiles hombres de su casa quarenta dias, a todos los caualleros y gentiles hombres, assi estrangeros como Castellanos, que quisieron a el venir, y con cada vno de los que assi viniessen el dicho Ruy Diaz, o qualquiera de los de su compañia auia de hazer tantas carreras por lica, hasta ser rompidas quatro lanças con hierros amolados en arneses de correr: a las quales armas hazer se presentaron muchos caualleros y gētiles hombres, y no vuieron lugar todos de las hazer, porque el Rey mando que cessassen, por ser tan peligrosas, en que murieron en ellas vn cauallero de Toro, llamado Pedro Puerto Carrero, que fue encontrado por la vista por vn gentil hombre de los que tenian el passo, llamado Lope de Lazcano, y otro gentil hombre criado de Gomez Carrillo de Acuña, llamado Iuan de Salazar por Rodrigo de Olloa, que fue encontrado por el braço derecho de tal herida, que dende en tercero dia murio, y Diego de Sandoual sobrino del Conde de Castro, vuo vna muy peligrosa herida en que fue encontrado por la bauera, y le fue passado el cuerpo por jūto de la silla de parte en parte: el qual encuentro le dio Iuan de çornoça, y plugo a nuestro señor milagrosamente escaparlo, y fue herido por el braço yzquierdo don Enrrique hermano del Almirante; y quebrada la vna canilla, y con todo esso acabo sus armas valientemente, no curando de la herida. Y a esta causa vuieron de quedar sin hazer armas muchos que se auian presentado para las hazer.

Capitulo. cccxiij. De como en la corte del Rey vino vn faraute del Duque Philippo de Borgoña, y con licencia del Rey publicò los capitulos de ciertas armas que Micer Pierres de Bresemonte señor de Charni, entendia de hazer cerca de la villa de Dijon en Borgoña entre dos castillos, que se llamaua el vno Parñi, y el otro Marcenay.

N este tiempo vino en la corte del Rey Don Iuan vn Faraute del Duque Philipo de Borgoña llamado Xatcobelin el qual en la sala del rey estando juntos los Reyes de Castilla, y Nauarra, y el Principe don Enrrique, y el infante don Enrrique, y todos los otros Condes y caualleros que en la corte estauan, demando al Rey licencia de parte de Micer Pierres de Bresemonte, Señor de Charni, para publicar los capitulos de ciertas armas que el dicho señor de Charni entendia de hazer en el mes de

Agosto enel año venidero de quarenta y vno, cerca de vna villa que se llamaua Dijõ en Borgoña, entre dos castillos llamados el vno Parñi, y el otro Marcenay, con ciertas condiciones, al qual el Rey dio licencia, que en alta voz leyesse los dichos capitulos: los quales assi leydos vuo muchos que vuieran voluntad de yr hazer las dichas armas, saluo por las cosas que la historia adelante contara. Y eneste tiempo el Rey mando a mosen Diego de Valera su dõzel, que de su parte fuesse visitar a la Reyna de Dacia tia suya hermana de la Reyna doña Catalina, y al Rey de Inglaterra, y al Duque de Borgoña, y mando que fuesse con el Asturias su faraute y mariscal de armas, y mosen Diego le suplico humilmẽte le diesse licencia para enel viage poder yr hazer las armas en el passo quel señor de Charni tenia, y assi mesmo para lleuar vna empresa de ciertas armas que el entẽdia de hazer a toda su requesta: la qual el Rey le dio graciosamente, y le mando dar muy largo mantenimiento, para espacio de vn año en que podia estar en el dicho viage, y le dio vna ropa de velludo vellutado azul de su persona, forrada de zeuellinas, y vn muy buen cauallo, y assi mosen Diego se partio, y continuo su camino, e hizo las armas assi del passo como de su requesta, assaz honorablemente las del passo con Tibaut de Rogemont señor de Rufi, y de Molinot, y las de su empresa con Iaques de Xalau, señor de Amauila. Y acabadas las armas el Duque embio a mosen Diego cinquenta marcos de plata en doze taças, y dos seruillas, y cumplio todo lo que el Rey le mando, aunque hallo muerta a la Reyna de Dacia tia del Rey, pero llego a la ciudad donde estaua enterrada, que se llame Lubic, que es ciudad muy notable, y assi mosen Diego se boluio en Castilla.

Capitulo. cccxiiij. De como murieron en Valladolid el Adelantado Pero Manrrique, y don Rodrigo de Luna prior de san Iuan.

Echas las bodas del principe don Enrrique sabado diez y siete dias de Septiembre del dicho año, murio en Valladolid don Rodrigo de Luna prior de san Iuan, y luego el miercoles siguiẽte en la noche murio el Adelantado Pero Manrrique de grãde enfermedad que auia tenido despues que fue preso, y algunos quisieron dezir, que en la prision le fueran dadas yeruas, y otro dia jueues vinieron al Rey con los hijos del dicho Adelantado, el Almirante su hermano, y el Conde de Haro don Pedro de Velasco, el qual tomo la razon, y dixo las palabras siguiẽtes. Señor, nuestro señor Dios quiso lleuar desta presente vida al vuestro Adelantado Pero Mãrrique, el qual dexo estos hijos q̃ ante vr̃a alta señoria presentamos, el Almirante y yo, y estos nuestros parientes. A vuestra alteza suplicamos, q̃ les haga merced de aquello que su padre tenia, en lo qual vuestra alteza nos hara merced, e dara buen exemplo a los q̃ lo oyeren. El Rey respondio, ami pesa mucho dela muerte del Adelantado, y me plaze de hazer merced de lo q̃ el dexo a sus hijos, y luego hago merced del Adelantamiento de Leon a Diego Mãrrique su hijo legitimo mayor, y mãdo q̃ se llamasse Adelantado de Leõ, como su padre, y los otros hijos suyos repartan sus bienes, e los marauedis quel tenia en mis libros, en la manera que el Adelantado lo dexo ordenado, los quales se lo tuuieron en merced, y le besarõ la mano por ello: por este Adelantado se vistieron de luto quantos grandes auia en la corte, y por causa de la prision que le fue hecha, segun arriba se recuenta, nacieron muchos escãdalos y bullicios eneste Reyno.

Cap.

Capitulo. cccxv. De como vn caualle ro llamado Sancho de Reynoso, salteo a otro cauallero su padrastro: por lo qual el Rey lo mando degollar en la plaça de Valladolid.

Ende a pocos dias estando el Rey en Valladolid, acaecio, que vn cauallero q̃ se llamaua Sancho de Reynoso que viuia con el Almirante, salteo cabo Santoueña, con otros tres de cauallo q̃ el lleuaua consigo, a otro cauallero padrastro suyo, que se llamaua Nuño Ramirez: el qual biuia con el Conde de Castro, y lleuole preso a vna fortaleza que se llama Villoria, y el Conde de Castro quexose dello al Rey: el Rey mande a sus alguaziles que fuessen empos del, e lo prendiessen: losquales fueron y lo hallarõ que era ya entrado en la fortaleza de Villoria, y cercaronlo ende. Y el Rey yendo a Missa a Sancta Maria de Prado, supo como estaua cercado, y dexo vn troton en que yua, y tomo vna mula a don Pedro Obispo de Palencia, y fuese luego para alla, y fueron con el el Principe, y otros Condes y caualleros que alli se acertaron, e vna legua antes que llegasse a Villoria embio el principe adelante, y mandole que los tuuiessen en hablas hasta que el llegasse: y desque el principe llego, embiole mandar que se parasse alas almenas que queria hablar con el, y Sancho de Reynoso hizo assi, y desque vino a la habla, el principe le mando que le entregasse la fortaleza, el le respondio, que suplicaua a su alteza que vuiesse paciencia hasta que el Rey llegasse, y le asseguraste la vida, que luego la entregaria: estando en esta habla llego el Rey, y dixo, que el le asseguraua por su fe Real de le guardar su justicia, y el principe le asseguro, que con todo su poder trabajaria con el Rey, que vuiesse del piedad, y assi se entrego la fortaleza, y se dio en prision, y el Rey mando luego a sus alguaziles que prendiessen a el, y a los otros tres que con el auiã sido en la prision de Nuño Ramirez, y como quier que despues quel Rey llego a Valladolid, el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Blanca su muger, y la princesa, y el infante dõ Enrrique, q̃ ya era alli venido, suplicaron mucho al Rey por la vida de aquel Sancho de Reynoso: el Rey respondio, que no podia fallecer a la justicia, pues que de Dios le era encomendada, y otro dia lo degollaron alli en Valladolid por justicia.

Capitulo. cccxvj. De como la princesa se vuo de detener algunos dias de salir a missa, por la muerte del Adelantado Pero Manrrique, y de las grandes fiestas que alli se hizieron, assi por el Rey, y la Reyna de Castilla, como por el Rey de Nauarra, y la Reyna su muger, y por el infante don Enrrique.

Causa de la muerte del Adelãtado Pero Mãrique, se detuuo la princesa de salir a missa hasta el jueues que fueron siete dias de Octubre del dicho año, y fue la fiesta en la yglesia de sancta Maria la nueua desta dicha villa. El rey lleuo de la riẽda a la princesa su nuera, e yuan a pie con ella don Pedro de Velasco Cõde de Haro e don Pedro Destuñiga Conde de Ledesma, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, e Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y don Enrrique hijo del Almirante, y Pedro de Quiñones, y otros muchos caualleros y gẽtiles hõbres, y la reyna de Castilla lleuaua de rienda el Rey de Nauarra su hermano: las quales yuan acompañadas de muchas grandes Señoras, y assi llegaron a la yglesia, donde dixo la Missa don Pedro de Ceruantes Cardenal de san Pedro, y Obispo de Auila: y acabada la missa, vinieron

ron todos con la princesa al palacio de la Reyna de Castilla, con la qual comieron la Reyna de Nauarra, y el Rey su marido, y el principe y la princesa, y el infante don Enrrique. Y en otra sala comieron el Almirante y el Conde de Haro, y el Conde de Ledesma, y el Cõde de Benauente, e Iñigo Lopez de Mendoça, y el domingo siguiente hizo sala la Reyna de Castilla, a todos los susodichos, y el jueues la hizo el Rey de Nauarra al Rey de Castilla, y ala reyna, ya todos los susodichos, y passadas todas estas fiestas la Reyna de Nauarra acordo de hazer otra sala, en la qual fueron combidados el Rey de Castilla, y la reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el principe, e la princesa, y el infante don Enrrique. Y como quiera que para esta fiesta fueron combidado: el Almirante, e los otros caualleros susodichos, no vinieron a la sala, porque en aquel dia fallescio el Conde de Benauente don Alonso Pimẽtel. Y otro dia hizo sala el infante don Enrrique, y por mas honrrar la fiesta, mando hazer vna justa en arnes real, de que fuerõ mãtenedores don Gabriel Manrrique Comendador mayor de Castilla, y Rodrigo Manrrique comendador de Segura, y dõ Fernando de Gueuara, y Rodrigo Daualos, y Garcia de Padilla, y Lorenço Daualos caualleros de su casa, e ouieron veynte y cinco auẽturieros, todos caualleros y gentiles hombres de estado, y hizose la justa muy grãde, e duro hasta cerca de la noche. Y acabada el Rey, e la Reyna, y el Rey đ Nauarra, y el principe, e la princesa, todos se fueron a la posada del infante, donde se hizo muy gran fiesta, en que dançarõ el Rey, e la Reyna, e la princesa, y el principe, e cenaron todos alli, y el infante hizo sala a todos los justadores.

Capitulo. cccxvij. De como el infante don Enrrique suplico al Rey, que le mandasse entregar la villa de Caceres, que le auia sido prometida en la villa de Castro nuño.

Despues q̃ estas fiestas fueron passadas, el infante dõ Enrrique llego al Rey, e le suplico e requirio, que le mãdasse entregar la villa de Caceres, porque ya se cumplia el tiempo del juramento quel auia hecho en Castro nuño de se la mandar entregar: y porque los caualleros y escuderos que en Caceres morauan auiã hecho juramento de nunca se dar a ningun señor, sino ser siempre de la Corona Real, y assi mesmo porque tenian priuilegio de los Reyes, que no harian de Caceres ninguna merced, sino la hiziessen de la ciudad de Leon, por todas estas cosas el Rey estaua muy atonito, y no sabia en que se determinar, porque veya, que si hiziesse merced de Caceres era gran cargo de su conciencia, y seria causa de poner grande escandalo en Estremadura, y por esso acordo de dar al principe su hijo en emienda de Trugillo que el tenia a Caceres, y a Biuero, y a Betanços, y que se diesse Trugillo al Conde de Ledesma don Pedro Destuñiga, y que dexasse a Ledesma al infante don Enrrique que auia seydo suya y de su patrimonio, que en emienda della le auia de dar a Caceres, y como quiera que esto fue por el Rey acordado, nunca las villas de Caceres y Trugillo se quisieron dar, y por esto el Rey vuo de mudar otro consejo que dio al Conde de Ledesma la ciudad de Plasencia con su tierra en emienda de Ledesma, y torno se Ledesma al infante dõ Enrrique, y assi se acabo esta contienda.

Capitulo. cccxviij. De como por intercession de Iuan Pacheco hijo de Alonso Tellez Giron señor de Belmonte, el Principe se aparto dela voluntad del Rey, y se conformo con el Rey de Nauarra, y con el infante su hermano, y con los caualleros de su parcialidad.

El principe dõ Enriq̃ tenia en su casa vn dõzel, llamado Iuã Pacheco, hijo đ Alõso Tellez Girõ, señor đ Belmõte, q̃ el Cõdestable dõ Aluaro đ Luna auia puesto

sto en su casa, al qual el principe tanto amaua, que ninguna cosa se hazia, mas de quanto el mandaua: el qual queriẽdo poner al Rey en necessidad, porque con aquella el se pudiesse acrecentar, tuuo manera como el principe se apartasse de la voluntad del Rey, y siguiesse al Rey de Nauarra, el qual trabajo, que el principe se partiesse de Valladolid, y se fuesse para la su ciudad de Segouia, y desque alli estuuo luego embiarõ a el, el Rey de Nauarra, y el infante don Enrrique, y los otros caualleros de su parcialidad, e por intercession suya el principe se junto cõ ellos, y firmo en la destruycion del Condestable.

Capitulo. cccxix. De la carta que el Rey de Nauarra, e Infante, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan embiaron al Rey haziendoles saber, como embiauã desafiar al Condestable.

DEspues que el Rey de Nauarra, y el infante su hermano, y los otros Caualleros de su valia, tuuierõ al principe por cabeça para sus hechos embiaron al Rey vna carta, en la qual se relataua, Que ya su alteza sabia quãtos males y daños, e dissipaciones e trabajos se auian seguido en sus Reynos, por la tiranica y dura gouernacion del su Condestable don Aluaro de Luna, y que si se diesse lugar a que adelãte ouiesse de passar, se siguiria gran desseruicio de Dios, y suyo, y seria gran cargo de sus conciencias, porende que hazian saber a su alteza, que ellos embiauan desafiar, por si, y en nombre de la Reyna de Castilla su muger, y del Principe su hijo, al Condestable, como a capital enemigo, dissipador, y destruydor del Reyno, e que desatauã, y desataron, y dauan por ninguna qualquier seguridad que le vuiessen dado: lo qual hazian, porque veyan, y a todos era notorio, que siempre su voluntad estaua sujeta al Condestable, y que se guiaua, y gouernaua por su consejo, assi en ausencia como en presencia: lo qual claramente se mostraua, porque auia desechado de su corte a todos los grandes de sus Reynos, y tenia consigo a los criados y familiares del Condestable. Lo qual assi mesmo el principe embio dezir al Rey por su letra. El qual ninguna cosa a esto respõdio, y como tenia cerca de si todos los que seguian el partido del Condestable, acordarõ que el Rey deuia dexar de andar en respuesta y demanda, y que deuia yr contra el infante don Enrrique que estaua en Toledo.

Y POR NO MVLTIPLICAR tantos Capitulos, escreuirse ha de aqui adelante capitulo primero, desde el año quarenta y vno, hasta el fin de la Coronica.

COMIENÇA EL Año de XLI.

Capitulo, Primero, De como Pero Lopez de Ayala contra expresso mandamiento del Rey recibio en Toledo al infante don Enrrique.

Ya la historia ha hecho mencion, como estando el Rey en Auila, fue capitulado, y assentado, que todas las ciudades del Rey no se abriessen, y estuuiessen libres, y esto no embargante Pero Lopez de Ayala alcalde mayor de Toledo, que tenia por el Rey los alcaçares de la dicha ciudad, contra mandamiẽto, e defendimiẽto del Rey auia acogido al infante Don

Enrrique en la dicha ciudad, y como despues de aquello Pero Lopez de Ayala auia hecho pleyto omenage, que tenia la ciudad para seruicio dl Rey, y que no acogeria en ella al infante: el qual se partio en aquel tiempo de Toledo para Valladolid, por estar en las bodas del principe, el qual pleyto omenage Pero Lopez hizo por quatro meses, e durante el tiẽpo destos quatro meses, el Rey le pago sueldo para cien hombres de armas que tuuiesse para la guarda de aquella ciudad, e desque el infante que estaua en Valladolid vido que se llegaua el tiempo de los quatro meses, estando en Laguna aldea de Valladolid, que auia salido con el Rey a caça, demandole licencia, para se yr a la villa de Ocaña, la qual el Rey le dio: pero con todo esso le mando, que de aquel camino no entrasse en Toledo lo qual el infante le asseguro, el qual lleuo su camino drecho para la Sisla que es muy cerca de la ciudad de Toledo: y llegado alli Pero Lopez de Ayala, le vino a hablar, y no embargãte el pleyto omenage que al Rey le tenia hecho acogio en la ciudad la gente de armas del infante. y desque el Rey lo supo que estaua en Areualo embio a Lope Garcia de Hoyos su caualleriza mayor, para que tratasse con Pero Lopez, para que no acogiesse en la ciudad al infante, e que le prorrogaua el plazo por otros veynte dias, a lo qual Pero Lopez respondio, que le plazia de lo assi hazer por seruicio del Rey, e hizo dello pleyto omenage en manos del dicho Lope Garcia de Hoyos. e despues que Lope Garcia de Hoyos se partio de Toledo, partiose el infante de la Sisla donde estaua aposentado, y fuese aposentar a san Lazaro, que es junto con la ciudad de Toledo, a la puerta đ Visagra, y de passada entro por la puente de Alcantara, mas no entro en la ciudad, y passose por entre las dos cercas, esto fue tres dias ante que cumpliesse el plazo de los veynte dias. y desque el Rey supo las maneras que Pero Lopez traya, acordo de se partir para Toledo, y partio de Areualo en Miercoles quatro dias de Henero del año de mil y quatrocientos e quarenta y vn años, y fue esse dia a dormir a Auila, e yua con el el principe, y otro dia fue a dormir a Merida, que es a catorze leguas de Auila, y de alli acordo el Rey q̃l principe se fuesse a Madrid, y embio al infante vn donzel suyo llamado Francisco de Bocanegra, con vna carta de creẽcia, por la qual embio dezir, que el entendia ser assi cũplidero a su seruicio y bien, y paz y sossiego de sus reynos y de la ciudad de Toledo, auia deliberado de venir a ella, y q̃ otro dia siguiente seria alli, y porque le era hecha relaciõ que el estaua juntocõ la ciudad cõ alguna gente de armas, le rogaua y mandaua, q̃ luego la derramasse que biẽ veya el, que no era honesto, q̃ el hiziesse jũtamiẽto de gẽte sin su licencia y mandado, quãto mas en tal lugar a donde el yua, y no cumplia que otra cosa hiziesse, porq̃ de lo contrario auria grãde enojo, e pornia en ello tal castigo qual cumplia a su seruicio: y mando mas al dicho Francisco Bocanegra, q̃ si hallasse al infante aposentado en la ciudad, le dixesse de su parte, que luego saliesse della cõ la gẽte q̃ alli tuuiesse, y si el infante respondiesse, q̃ de ante estaua alli aposentado, q̃ le replicasse que todavia embiasse la gẽte, y el se quedasse ahorrado cõ los cõtinuos de su casa, y mando a Escama faraute q̃ fuesse cõ el, para q̃ estuuiesse presente a lo q̃ el infante respondiesse, y aunq̃ le requiriesse vestida la cota de armas, q̃ hiziesse lo q̃l Rey le embiaua mandar: y embio assi mesmo a Samaniego su aposentador, para q̃ el aposentasse en la ciudad. El infante q̃ estaua aposentado en san Lazaro, respondio a Frãcisco Bocanegra: El Rey mi señor vẽga en buẽ hora, y como quiera q̃ agora esto y aposentado en san Lazaro, su alteza me hallara dẽtro en la ciudad. Y Frãcisco Bocanegra se partio cõ esta respuesta, y luego Pero Lopez de Ayala acogio al infante. Y el Rey venia de tã grã priessa a Toledo, porq̃ aquel dia viernes que Frãcisco Bocanegra llegara al infante, se cũplian los veynte dias q̃ tenia Pero Lopez de plazo para tener la ciudad, y llegado al Rey Francisco de Bocanegra cõ

la respuesta del infante, luego a la hora el Rey se partio para Toledo, y embio delante a Nicolas Hernandez de Villamizar su maestre sala, para que dixesse a Pero Lopez de Ayala, como el Rey yua a comer con el, y como no lleuaua cama queria dormir en su posada: y como quiera q̃ Nicolas Hernandez llego a la puerta de Visagra, no quiso Pero Lopez de Ayala salir a el, y salio Garci Lopez de Cardenas comẽdador de Carauaca, y pregunto a Nicolas Hernandez que le plazia, el qual le respondio que queria hablar con Pero Lopez de Ayala de partes del Rey, y Garci Lopez de Cardenas le respondio, que se fuesse en buen hora, q̃ por entonce no podria hablar con Pero Lopez, ni entrar en la ciudad: e con esta respuesta el se boluio a Vargas donde el Rey era ya llegado. Y luego el Rey se partio para Toledo, y embio delante a Iñigo Ortiz Destuñiga, y al Adelantado Perafan de Ribera, y al relator a hazer al infante ciertos requerimientos: el qual ante que los hiziessen los mando prender y meter en Toledo. Y desque el Rey llego a Lazaro, no parecio Pero Lopez ni otra persona alguna y los principales que con el Rey venian eran estos: Peraluarez de Osorio, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, Pero Sarmiento, don Aluar Perez de Castro, Iñigo Destuñiga, Lope Garcia de Hoyos Diego Romero, Pedro de Briones camarero del Rey. Gomez Carrillo de Acuña, mosen Pedro de Osorio maestre sala, Frãcisco de Bocanegra, Nicolas Hernandez de Villamizar maestre sala, que seriã por todos hasta treynta caualgaduras, y assi llego a san Lazaro, y estando assi el Rey el infante salio de la ciudad a cauallo armado de todo arnes, cõ hasta dozientos hombres de armas, y pusose en batalla cerca de la ciudad en vista del Rey, y embiole dezir con Lorenço Daualos su camarero, que si su alteza queria entrar en su ciudad de Toledo, que entrasse mucho en buen hora que era suya, y a su seruicio: el Rey le embio responder, que le desembargasse su ciudad y que el entrara. El infante le respondio con este mensagero, q̃ el queria veir a le besar las manos. El Rey le respõdio, q̃ con mayor reuerencia y acatamiẽto deuia venir, y como pareciesse a los q̃ con el Rey estauan q̃ el infante se queria mouer para venir dõde el Rey estaua, comẽçarõse a barrear: pero el Rey no quiso de alli partir hasta q̃ el infante se metio en Toledo cõ su gente, y ãtes q̃ el Rey de alli partiesse, el Conde Rodrigo de Villandrando suplico, que porque el dia q̃ esto auia acaecido era de año nueuo, le hiziesse merced, que tanto quanto el biuiesse y dende adelante, los Condes de Ribadeo que de su linage viniessen, ouiessen para siempre la ropa q̃ el Rey aquel dia vistiesse, y comiessen en su mesa: el qual se lo otorgo assi, y le mãdo dello dar preuilegio: y luego el Rey se partio dende, y se vino para Torrijos, y desde alli su alteza embio al infante la siguiẽte carta.

Capitulo. ij. De la carta que el Rey embio al infante don Enrrique, estando en la villa de Torrijos.

DON Iuan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, y de Leon, &c. A vos el infante dõ Enrrique maestre de Santiago, mi muy caro y amado primo, salud y gracia: Bien sabedes como embiando yo el viernes proximo passado a vos y algunos de la mi muy noble ciudad de Toledo por mis embaxadores nũcios, y mensageros, a Perafan de Ribera mi Adelãtado mayor de la frõtera, e Iñigo Ortiz Destuñiga mi vassallo, y al Dotor Fernando Diaz de Toledo mi oydor y referendario, y relator y secretario, todos del mi consejo, sobre algunas cosas cumplideras al mi seruicio, y al bien comun, y tranquilidad de mis Reynos, detuuistes, y mãdastes detener a los sobredichos Adelantado, e Iñigo Ortiz, y Dotor, relator, y los tenedes d'tenidos y presos en la dicha ciudad de Toledo, en mi gran desseruicio, y escandalo de mis Reynos: lo qual vos veedes bien, y podedes ver, quanto feo y desonesto, y vergõ-

çoso vos es ante Dios y ante el mundo, y entre todas las otras cosas feas: y acometimientos desonestos que se lee en los hechos passados, no se lee cosa tã fea ni tan desonesta como aquesta que los embaxadores que han de ser y son seguros de derecho y razon natural puesto q̃ aquellos de quien se embian sean infieles, y no tengan otra fe, saluo la razõ natural, sean detenidos y presos por aquellos a quien se embian, y puesto que yo por lo sobredicho por auer sido, y ser a mi notorio y hecho en mi presencia, y ser el caso tan feo y graue, y tan desonesto, yo podria mandar proceder rigurosamẽte: pero queriendo vsar de benignidad mas que de rigor, mandè dar esta mi carta para vos: la qual mando que sea fixa, y puesta en las puertas de los palacios dõde yo poso en esta villa de Torrijos, o en el lugar mas cercano de la dicha ciudad, por quanto yo soy informado y a mi es notorio, que la dicha ciudad de Toledo donde vos estades, no es segura a los mẽsageros que yo alla embio. La qual vos ruego y mando, que desde el dia que la dicha mi carta fuere fixa y puesta en los dichos lugares sobredichos, hasta quatro dias primeros siguientes, embiedes a mi sueltos y libres a los dichos embaxadores, nuncios, y mensageros, en otra manera sed cierto, q̃ yo no podria escusar de proceder, segun cumple al mi seruicio, y las leyes de mis Reynos que en tal manera disponen. Dada en Torrijos, a nueue dias de Enero, año de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey.

Capitulo. iij. De como el Rey dexo en Torrijos por capitan a Payo de Ribera señor de Malpica, y el se partio para la ciudad de Auila.

Estuuo el Rey en Torrijos dos dias, dando orden como quedasse alli alguna gente de armas, porque el infante no se apoderasse en aquella villa, y dexo en ella por capitan a Payo de Ribera señor de Malpica, con cien hombres de armas. Y luego se partio para Auila, y despues que alli llego fue bien recebido por el Cardenal de san Pedro, que era Obispo de Auila, y por los caualleros y regidores de la dicha ciudad, y estando alli embiole suplicar el Condestable, que embiasse a el ciertas personas de su consejo, porque queria hablar con ellos, si pudiesse tomar medio alguno, porque los debates y contiendas que eran ya comẽçadas se atajassen, porque ya la Reyna era junta con la opinion del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique sus hermanos, y de los otros grandes del Reyno que con ellos estauan conformados contra el mesmo Condestable, y contra su hermano el Arçobispo de Toledo. El Rey embio luego a el a don Gutirre Arçobispo de Seuilla, y a Fernan Lopez de Saldaña, y al Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y al Doctor Diego Gõçalez Franco, todos del su consejo, los quales partieron luego, y hallaron al Cõdestable en el Tiemblo aldea de Auila, y alli estuuieron vn dia platicando en los negocios. Y dende boluieronse a Auila con la conclusion que alli auiã tomado: la qual era, que ante de todas cosas, el Rey deuia embiar a requerir al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros de su opinion, que guardassen lo capitulado, que fue firmado e jurado en Bonilla, y si guardar lo quisiessen, que la rotura seria escusada, e si no lo quisiessen guardar, q̃ el Rey ternia por si a Dios y a la justicia, y qualesquier daños y males que sobre ello se hiziessen, seria a gran culpa y cargo del Rey de Nauarra, y del infante su hermano, e de los otros caualleros de su opinion. Y porque el Rey auia por gran letrado a don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, acordo de lo embiar a la

mar que estaua en Turuegano: el qual visto el mandamiento del Rey, se vino luego a Auila; y el Rey le dixo todo lo que estaua acordado, el qual lo aprouo: y el Rey le rogo, que el tomasse el cargo de yr hazer este requirimiẽto con los otros perlados, e caualleros q̃ alla embiaria. Y fue acordado, que fuessen hazer este requirimiento, don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y Fernan Lopez de Saldaña contador mayor del rey, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, todos del consejo del Rey: y las cosas que lleuauan en cargo de requerir a los suso dichos, son las siguientes.

Capitulo. iiij. De la embaxada que el Rey embio al Rey de Nauarra, y al infante, y a los otros caualleros de su parcialidad.

PArtieron de Auila los Obispos de Burgos, y de Segouia, e Fernan Lopez de Saldaña, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, e vinieron a Areualo, donde estaua la Reyna, y el Rey de Nauarra, y el infante sus hermanos, y el Almirante e los otros caualleros de su opinion, e despues que vuieron besado las manos a la Reyna, dieron vn memorial que dezia assi.

LOs que vosotros los reuerendos en Christo padres Obispos de Burgos, e de Segouia, e Fernan Lopez de Saldaña mi contador mayor, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, todos del mi consejo aueys de dezir e requerir de mi parte a la Reyna Doña Maria mi muy cara, e muy amada muger, y al Rey de Nauarra mi muy caro, e muy amado primo, e a los otros caualleros de su opinion, que estã en la villa de Areualo, es lo que se sigue.

Lo primero, que por la pacificacion y bien de los hechos del Reyno, les mando, que derramen luego la gente que tienen ayuntada, e que assi derramada, yo porne dos juezes sin sospecha que vean los debates entre ellos, y el Condestable don Aluaro de Luna, e determinen en quien esta la culpa e causa de tan grã rompimiento como esta aparejado, e assi determinado, yo mãdare que se vea por consejo, e se haga justicia de los culpantes, e si desto no les pluguiere, e quieren estar por lo jurado, e capitulado en Bonilla, por don Pedro de Velasco Conde de Haro, e por don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauẽte, en nombre dellos, el año que passo de mil e quatrocientos, e quarenta años, que a el plazia de estar por ello: e si desto no les pluguiere, y quisieren que se junten cortes donde se ayunten los tres estados del Reyno, para que alli se vean y platiquen quien es causa de tan grandes escãdalos y males como en el reyno estan aparejados, que yo luego mandare que junten cortes, e vengan alli los tres estados. La Reyna, e el Rey de Nauarra, respondieron, que aurian su cõsejo, e darian su respuesta desta embaxada. Otro dia respondieron a los dichos embaxadores, que no vernian en ningun partido de aquellos, sin que primeramente el Condestable saliesse de la corte y con esta respuesta se boluierõ a Auila para el Rey los dichos mensageros. En este tiempo estando mosen Diego de Valera en Segouia en seruicio del principe don Enrrique, por mãdado del Rey su padre, escriuio a su alteza la siguiente carta.

Muy alto y muy excelente principe, poderoso Rey y señor.

A deuida lealtad de subdito no me consiente callar, como quiera que bien conozca no ser pequeña osadia yo el menor de los menores a vuestra muy alta señoria en el presente caso escreuir: a la qual no dudo muchos

otros mejores de mi antes de agora en lo semejante ayan escrito. Pero con todo esso acatando cada vno de los naturales ser teñido, segun derecho diuino y humano, dezir su parecer a su Rey, e señor en las cosas que mucho le va, queriẽdo satisfazer lo que deuo yo de libre a vuestra alteza la presente embiar, a la qual con mucha reuerẽcia suplico quiera benignamente recebirla, no reguardando mi baxeza de estado, ni menos rudeza de mi flaco ingenio: mas solamente auiendo respecto a la voluntad mia, mouida con zelo de vuestro seruicio: muy poderoso señor en quãta anxiedad fatiga y trabajos los vuestros reynos esten, no es necessario aqui declarar lo q̃ a vuestra merced assaz es notorio. Y ya mas es tiempo de buscar remedio, que de llorar, ni dezir nuestros males, el qual sin duda despues de Dios, en vos solo auer esperamos. O señor pues no sea vana nr̃a esperãça, e hagase paz en vuestra virtud, acate agora vuestra gran señoria, como puede ganar mayor gloria que jamas principe del mũdo gano. Esto sera señor vos poniendo todos los hechos en justa balança, dexando toda parcialidad e afficion, donde forçado se seguira, que tãtas discordias, e dissensiones por vuestros subditos e naturales, causadores, por vos solo sean reparadas, e reduzidas a toda concordia, e aunque esto parece mucho ligero si solamẽte poneys el querer, pues que soys señor soberano, assi de los vnos como de los otros. Traed a la memoria señor, que soys Rey, e mirad bien qual es vuestro officio, que bien acatado señor el reynar, mas es sin duda cargo que gloria. Lo qual por cierto biẽ conocia aquel Rey Persiano, de quien Valerio haze mencion: el qual teniendo la corona en las manos el dia de su coronacion, con mucha atencion acatando la dezia. O joya preciosa, mas que bienauenturada, quien biẽ conociesse los grãdes trabajos que debaxo de ti estan ascõdidos, aunque en la tierra te hallasse no te leuantaria. Assi mesmo deues acatar como reynays por Dios en la tierra: al qual mucho deueys parecer, el qual cõ sed codiciosa y ardiente desseo de la salud humanal tan grandes e tantas injurias sufrio, hasta sufrir muerte penosa, pues no es marauilla, si los que teneys su poder en el mundo, algunos trabajos congoxas, o males, por saluacion de vuestros pueblos sufrays. Ca estas cosas todas son juntas al señorio, e la fortuna, ninguno libra de golpe de llaga, desde aquel que possee la mas alta silla, e vsa de purpura e oro, hasta aquel que se assienta en la tierra, e de lienço crudo cubre sus carnes. Remiembre assi mesmo vuestra merced, que entre los otros magnificos titulos, porque los Reyes soys nombrados, soys llamados padres de la tierra: esto porque conozcays el poder a vos dado, e de aquel sepays bien vsar, pareciendo a los buenos padres, los quales sus hijos amados a vezes castigã con palabras, a vezes con açote, e muy tarde acontece matarlos, saluo costreñidos por estrema necessidad. Y no menos deueys acatar como los principes en vno juntos con vuestros subditos y naturales, soys assi como vn cuerpo humano, e bien tanto como no se puede cortar ningun miembro sin gran dolor e daño del cuerpo, otro tanto no puede ningũ subdito ser destruydo sin grã perdida, e mẽgua del principe. Pues acate agora vuestra merced si van las cosas segun los comienços, quantos miembros serã de cortar, y estos cortados dezidme señor que tal quedara la cabeça? mas vos señor me podreys dezir, como yo dexare sin venganca quãtas injurias hasta aqui me son hechas. A lo qual señor podre responder que para que la injuria pueda ser auida por tal, conuiene que el que la haze aya animo de injuriar, y el que la recibe se repute por injuriado: e aqui conuerna bien açatar si las cosas hechas se hizierõ con tal voluntad, y quando assi fuesse, aũ quedaua mayor lugar a vuestra virtud, q̃ como vuestro Seneca dize: assi como no es liberal el que de bienes agenos largamente reparte, ni menos el principe se puede dezir benigno, o clemẽte, que las injurias agenas ligeramente perdona, mas solamente aquel lo sera, que pũgido

gido y estimulado de sus propias ofensas, vsando de clemencia perdona, o algo de la pena remite, siguiendo los passos de nuestro verdadero redemptor. el qual seyendo en la Cruz, rogo por los q lo crucificauan. Y sin duda señor propio oficio de gran coraçõ es, menospreciar las injurias, e mucha prudencia es a tiẽpo dissimularlas. Assaz es exemplo a todos los principes, que Octauiano Cesar Augusto, no solamente perdono los que hizieron conjuracion en su muerte: antes les hizo muchas mercedes, en beneficio de lo qual luẽgamẽte biuio muy seguro, sin mas auer quien, ni solo por pẽsamiento su mal dessease: considere assi mesmo vuestra merced si nuestro señor a todos penasse segun merecemos quanto seria el mũdo desierto: e si vos señor por rigor de justicia agora quisiessedes a todos juzgar sobre quã pocos podriades reynar. Derramese pues el agua de vuestra benigna clemencia sobre tan viuas llamas de fuego. No dè lugar vuestra merced a tantos males quantos se esperan. Catad señor que escripto es por algunos sabios varones, España auer de ser otra vez destruyda: No plega a Dios en vuestros tiempos esto acõtezca, que mal auenturado es el Rey en cuyo tiempo los sus señorios reciben cayda. Querria agora que me dixessen los que mucho la guerra dessean, o no dan lugar a la paz, qual es la causa que a ello les mueue, deuian estos considerar quanto es dudoso auer vencimiento, e quãto mas vale auer cierta paz que dudosa victoria: ca entre todas las cosas mundanas, ninguna cosa es tã incierta como los hechos delas batallas en las quales veemos a vezes ser vencidos los que han la justicia otras vezes ser vencedores, a vezes los muchos, a vezes los pocos, ora los flacos, ora los fuertes, ora los requestados, ora los requestadores, y aun los que vemos vn tiempo vencidos, vemos en otro ser vencedores, assi q no es humano juyzio, que de aquesto baste dar cierta razon. Quiẽ es agora que sepa dezir porque fue Pompeo de Iulio vencido, el peleando por la libertad, o porque el Emperador Carlo Magno auiendo justa razon de batalla fue vencido y desbaratado del Rey don Alonso el Casto de España. O porque el Rey san Luys guerreando los enemigos de la santa fe, fue vencido y desbaratado de treynta y dos mil caualleros que cõsigo passo, con solos trezientos escapo preso. Y si ya oluidamos estas cosas que son mucho antiguas digame alguno, porque en nuestros dias fue vencido el Emperador Sigismundo haziendo guerra muy justa a los Turcos. Escripto es en la sacra escriptura, que el pueblo de Israel auiendo muy justa razon de pelea, dos vezes fue vencido, y mucha de su gente muerta, y como de lo tal se marauillassen, demandaron dello razon al Propheta, el qual les respondio, que conuenia ser su pecado purgado por sangre, y amonestandoles tercera vez de batalla les prometio cierta victoria, la qual vuierõ cumplidamente, mas no por cierto sin gran daño suyo, e infinitas muertes de gentes. Pues quien sera que de su innocencia tanto confie, que aquella piense pueda bastar darle victoria. Los que no creen quanta fuerça en los actos de guerra la fortuna tenga, consideren y lean los grandes hechos de Anibal Africano, y alli veran quanto es variable e incierta, y quanto deue ser de temer: el qual despues de muchas e grandes victorias auidas, e despues de auer posseydo la mayor parte de Italia, por espacio de veynte y seys años, y auer desplegado sus altas vanderas sobre la gran ciudad de Roma. la fortuna boluiendo la cara ligeramente fue constreñido dẽtro en su tierra demandar la paz a su capital enemigo Cipion, y finalmente desbaratado, y vencido, voluntariosamente con propio veneno murio. Agora señor destas dos partes que en vno contienden, Dios sabe cierto quien ha la justicia, e todos sabemos assi del vn cabo como del otro, auer mucho a Dios offendido, porque no dudo quiera tomar muy dura vengança, y la victoria quien la aura esto sabe nuestro señor. Mas pongamos agora que aya victoria aquella parte que mas desseays, cierto sera muy gran marauilla poderla auer

auer sin gran daño suyo y perdimiẽto de vuestros reynos y mucha mẽgua de vuestra corona. Pues acatad con recto juyzio este daño cuyo sera: sin dubda de vos pues que soys de todos señor. Pues mirad quanto cumple mas que a otro a vos esta paz, pues tanto daño de la guerra se os sigue: buscando señor todas las vias porq̃stas cosas no vengan al postrimero remedio de batalla. No piẽse vr̃a merced ninguna aficion o interesse me mueua esto dezir ni menos temor đ perder lo que tengo, lo qual ya todo es reduzido en vn arnes y vn pobre cauallo, lo qual en vno con la vida yo gastare por vuestro seruicio, assi como todo lo otro he gastado satisfaziendo a mi lealtad, plega a aquel Dios todo poderoso que con singular amor de linage humanal las espaldas puso en la Cruz, que vuestro coraçon enciẽda y inflame de amor tan ardiẽte a los vuestros subditos, porque tantos fuegos encẽdidos por ellos por vuestra mano seã amatados, y el sea de vos muy seruido, y vos de los vuestros amado y temido. Vista esta carta por el Rey mando al relator que la lleuasse y leyesse enel consejo, el qual lo hizo assi. Y leyda como quiera que a algunos paresció bien, y a otros no, assi todos callaron saluo el Arçobispo dõ Gutierre: el qual dixo. Digan a mosen Diego que nos embie gente o dineros que consejo no nos fallece.

Capitulo v. De como el principe embio tomar la possesion de Guadalajara de que el Rey le auia hecho merced, y Yñigo Lopez de Mendoça no dio lugar a que la possession se tomasse.

EN este tiempo el Rey auia hecho merced de la villa de Guadalajara al principe su hijo, lo qual hizo mas por desapoderar della a Yñigo Lopez de Mendoça, q̃ por se la dar. Y estando el Rey alli en Auila supo como el principe estaua en Madrid y auia embiado tomar la possessiõ đ guadalajara đ q̃ el rey le auia hecho merced, a Pero Carrillo, y al licẽciado Iuan de Alcala su Alcalde mayor, y que Yñigo Lopez no les auia querido ver ni oyr ni les auia dado lugar que entrassen en la villa, y que con esta respuesta erã tornados a Madrid, donde el principe estaua. Desque el Rey lo supo, embio mandar al principe que se viniesse luego para el a Auila. Y como Iuan Pacheco su priuado, estaua de cada dia mas apoderado de su voluntad, siempre consejaua al principe que pusiesse al Rey en necessidades, y que con esto el principe y el serian mas acrecentados en estado, y por esto el principe no vino al Rey antes se fue para Segouia. Y desde alli començo a tratar conel Rey de Nauarra, y con los otros caualleros de su valia para se juntar con ellos, lo qual puso en obra segun adelante lo contara la historia.

Capitulo vj. De como el Rey embio llamar al Principe don Enrique su hijo que estaua en Segouia, y de como el Principe se escuso de la venida.

DEsque el Rey supo q̃ el principe se auia ydo para Segouia, y no auia voluntad de venir para el vuo dello gran de enojo, y acordo de embiar a el a Pero Carrillo su halconero mayor, conel qual le embio mandar y rogar que se viniesse luego para el porque assi cumplia a su seruicio, y a la pacificacion del reyno, que de lo contrario Dios y el serian desseruidos: y los grandes que estauan alborotados y le desseruian tomarian mas osadia y atreuimiento para le desseruir. Pero Carrillo hallo al principe enel Espinar, que aun no auia entrado en Segouia, y hablo conel lo que el Rey le auia mandado. El principe le respondio que el no yua bien dispuesto de su persona, que llegaria a Segouia, y seguraria: y desque mejorasse, que luego haria lo que el Rey le mandasse o embiasse a mandar

a mandar. Y como quier que Pero Carrillo conocio bien que esto era escusa que el principe ponia, no pudo al hazer, sino boluerse a Auila para el Rey, y dezirle la respuesta del principe. Despues que el principe llego a Segouia luego vinieron a el mensageros de la Reyna, y del Rey de Nauarra, que estauan en Areualo, y concertaron, que el Principe se viniesse para Auila para el Rey, e que se pusiesse por medianero en estos debates: lo qual el Principe hizo, y llego a Auila, a veynte y cinco dias de Hebrero del dicho año. Y luego hablaron el Rey y el, sobre los debates y escandalos q̃ estauan començados. Y como el principe ya estaua concertado cõ la reyna y con el Rey de Nauarra, dixo al Rey, que le parecia, que el le deuia dar licencia para se boluer a Segouia. Y desde alli el escriuiria a la Reyna su madre, y a la Reyna de Nauarra su suegra, q̃ se viniessen a sancta Maria de Nieua, y quel vernia alli a se jũtar cõ ellas para hablar en estas cosas, y que desde alli el haria saber a su alteza lo q̃ acordassen, al Rey plugo deste acuerdo del principe, y mandole que se fuesse a Segouia, y le hiziesse saber lo que en estas vistas se acordassen.

Capitulo. vij. De como el Principe embio suplicar a las Reynas su madre, y su suegra, que se viniessen a sancta Maria de Nieua, para dar forma en algun sossiego a los debates que estauã començados.

DEspues que el principe llego a Segouia, embio dezir a la Reyna su madre, y a la Reyna de Nauarra su suegra, que estauan en Areualo, que les pluguiesse de se llegar a sancta Maria de Nieua, y quel vernia alli a hablar con ellas, porq̃ se diesse algũ assiẽto de paz y cõcordia en los debates q̃ estauan començados: las quales se viniero͂ luego, y el principe se vino ende a hablar con ellas, y el Rey de Nauarra, se quedo en Areualo. Y despues que las Reynas y el principe, y Iuan Pacheco su priuado alli estuuierõ dos dias hablando, y queriendo dar algun assiento de paz, acordarõ en conclusiõ, de embiar al Rey sus mensageros: los quales fuerõ Alõso Tellez Girõ, señor de Belmõte, padre deste Iuan Pacheco, y el Dotor Iuan Gõçalez de Valdenebro Chãciller de la reyna, cõ los quales embiarõ suplicar al Rey, que se quisiesse llegar a algun lugar que fuesse mas cerca de Areualo, y que las Reynas y el Principe se vernian a Areualo, y que el Rey de Nauarra se passaria a Olmedo, para que d̃sde alli se pudiessen ver y hablar porque los rõpimientos cessassen: los quales Alõso Tellez, y el Dotor de Valdenebro vinierõ al Rey. Y como quier que se lo mucho suplicarõ de parte de aquellos señores. El Rey como quiera q̃ biẽ conocio q̃ en escusar la vista se daua lugar al rõpimiento, porq̃ todos los que cerca del estauan le deziã, que no era bien, ni honor suyo, que en cosa de aquello viniesse, denego la vista por entõce. Y ellos se boluieron a sancta Maria de Nieua.

Capitulo. viij. De como el Almirãte y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Mãrique se partieron de Areualo cõ intencion de hazer guerra al Condestable, a fuego y a sangre.

DEspues que el Principe y las reynas de Castilla y Nauarra vuierõ respuesta del Rey, que no se queria ver con ellos, el principe se boluio a Segouia, y las Reynas se boluieron a Areualo: y porque ya por ellos se conocia q̃ el Cõdestable q̃ estaua en Escalona daua estos d̃suios en las cosas, porq̃ no vuissẽ cõcierto ninguno cõ el rey, y antes d̃agora auiã d̃safiado al Cõdestable acor-

cordaron que el Almirante y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, comendador de Segura que alli estauan en Areualo, partiessen luego dende, con la mas gente que pudiessen auer, y se fuessen allende los puertos a hazer guerra de fuego y de sangre al dicho Condestable: los quales antes que partiessen acordaron de se lo hazer saber, para que los esperasse en el campo, donde serian hasta diez dias a le dar la batalla. Partieron de Areualo los caualleros de suso nombrados, para continuar su camino, con el proposito ya dicho. Y como quier que el Condestable recibio el desafio, y respondio que no auia lugar, dado a ello algunas razones, por otra parte embio a dezir al Arçobispo su hermano, que estaua en Yllescas con assaz gente que luego saliesse de alli y se viniesse la via de Escalona, con toda su gente, y que el saliria a se juntar con el en el camino, y esperarian alli vn dia a ver si el Almirante y los otros caualleros llegarian a le dar batalla. El Arçobispo de Toledo partio de Yllescas el dia que el Condestable su hermano le escriuio, y llegando con su gente, junto con la villa de Casarrubios, en la mesma hora llego el Condestable con su gente, q̃ serian todos seyscientos de cauallo, y estuuieron alli junto con el monasterio de sant Augustin, que estaua a vn tiro de piedra de la villa bien dos horas, y desque vieron que el Almirãte ni los otros caualleros no venian, fueronse al camino que viene de Segouia a Toledo, ribera del rio de Guadarrama, dos leguas baxo de Casarrubios, cerca de vna hermita, que se llama Santa Maria de Barres: y alli estuuieron esse dia y la noche, la qual passaron con muy gran frio y trabajo. Y desque vieron que el Almirante, ni los otros caualleros no venian, boluiose el Condestable a Maqueda, y el Arçobispo a Yllescas. El Almirante y el Conde de Benauente y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, auian partido de Areualo, lunes diez y seys dias de Enero, del dicho año, y en passando el puerto de Guadarrama supieron como el Condestable y el Arçobispo su hermano auian venido a Casarrubios, y q̃ dende se vinieró a la ribera del rio de Guadarrama, diziendo que venian alli a los esperar para les dar la batalla, y que se auian buelto, diziendo q̃ ellos no venian al plazo de los diez dias que le auian embiado a dezir que vernian, y por esto acordaron de le embiar vn faraute, con el qual le embiaron dezir las cosas siguientes.

Capitulo ix. De las cosas que el Almirante y el Conde de Benauente y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique embiaron dezir por vn faraute al Condestable dõ Aluaro de Luna.

LO que aueys de dezir de parte del Almirante, y del Conde de Benauẽte, y de Pedro de Quiñones, y de Rodrigo Mãrique al Condestable es lo que se sigue. Que en passando nosotros el puerto de la Tabla da llegando a Guadarrama, supimos como el y el Arçobispo de Toledo su hermano auian venido a cercar a Casarrubios lugar de mi el dicho Almirante con gente de armas, y que dende se vinieron ribera del rio de Guadarrama publicando que venia alli a nos esperar para nos dar batalla, y que si aquella era su voluntad, deuieran esperar dos dias mas, pues sabia que nosotros eramos ya partidos de Areualo, pero pues dize y ha publicado que su intencion era aquella, le plega de boluer alli a nos esperar, en tanto que nosotros llegamos, y yo el Almirante le mandare dar viandas alli en Casarrubios, y nosotros continuaremos nuestro camino, por que se tome el fin por nosotros, y por el desafio

El

El Condestable respondio muy bien al faraute, y mandole que dixesse al Almirante, y a los otros caualleros, que a lo que dezian, que el y el Arçobispo su hermano auian venido a cercar el lugar de Casarruuios, que era mucho marauillado de creer ellos que sobre tal lugar como Casarruuios viniessen ellos con intencion de hazer en el mal ni daño alguno, que si tal proposito truxieran, otro menor hombre que ninguno dellos pudiera bien salir con aquella empresa, sin mucho trabajo: y que bien creya que lo cõtrario se hallaria por vna carta que el y el Arçobispo su hermano auian embiado a la villa de Casarruuios: por la qual les auia embiado segurar, que no recelassen, que por ellos, ni por ningunos de su compañia les seria hecho mal ni daño alguno en sus personas ni en sus bienes. Y quanto a lo que dezian, que yo dezia y publicaua, que fuera alli seyendo sabidor de su venida, que la verdad era que el Arçobispo su hermano y el auian ydo alli pensando que segun el tiempo en que ellos auian partido de Areualo, y segun las jornadas razonablemente deuian traer, y el camino que ellos trayan deuieran ser llegados cerca de la hermita de sancta Maria de Barres, el dia que el y el Arçobispo su hermano alli auian tenido el Real, y desque vieron que no venian dudando su venida, el se boluiera a la su villa de Maqueda, y el Arçobispo su hermano a la su villa de Illescas, y que si ellos tan gran desseo tenian de se ver con el, que razon fuera que antes ellos vuieran embiado a el, y que el les esperara, porque se cumpliesse el desseo dellos y el suyo: pero que si tan seruientes estauan en que esto se aya de cumplir, se lo hagan saber, y el tiempo y el lugar donde les plaze, y el les respondera cõ propio mensagero suyo, porque la voluntad suya y dellos sea cumplida. El Almirante y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique replicaron a esto, que se apercibiessẽ, que le hazian saber, que para el Iueues dos dias de Março, serian a dalle la la batalla cerca de la su villa de Maqueda: lo qual le embiaron dezir con su faraute. El Condestable les respondio con su faraute, que les pluguiesse de prorogar el tiempo, hasta el sabado adelante, para que el pudiesse auer lugar de allegar su gente que tenia derramada en defension de sus villas y lugares y fortalezas, y llamar al Arçobispo su hermano, y que le plazia de esperar la batalla. A esto replico el Almirante, y los otros caualleros, que pues el, y el Arçobispo su hermano auian hollado la su tierra de Casarruuios del monte, en su ausencia, que ellos en su presencia para el Iueues ya dicho, querian hollar la su tierra de Maqueda, y dalle la batalla si el saliesse.

Capitulo. x. De como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Mãrique partieron de Areualo, por hazer guerra en la tierra del Condestable.

Estando el Rey en Auila supo como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique eran partidos de Areualo con gente de armas, para hazer mal y daño en la tierra del Condestable, y como le auiã embiado dezir, que le darian batalla en el campo. Y despues supo como el Condestable y el Arçobispo su hermano auian salido con gente a los esperar en el camino, cerca de la villa de Casarruios del monte, y como esperaron alli vn dia, y despues se boluieron el Condestable a Maqueda y el Arçobispo a Illescas. Y que despues desto auian passado ciertas hablas por farautes entre el Condestable, y los dichos caualleros, y que si no se atajasse estaua muy cerca de se dar la batalla. Y sobre esto el Rey vuo su consejo, y acordo de embiar a Pero Çarrillo su halconero mayor con sus cartas al Condestable por su parte, y al Almirante, y a los otros caualleros por la suya, mandãdoles, que escusassen esta batalla. Y por

otraparte partieron el Obispo de Cuẽca don Aluaro de Osorna y, don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos por su propia auctoridad, sin lo saber el Rey a trabajar por poner alguna concordia entre aquellos caualleros. Estos Obispos llegaron hasta Escalona, y no passaron adelante, porque les parecio que ya no era menester. Pero Carrillo anduuo quãto pudo, y llego a vn oliuar, que esta biẽ cerca de Maqueda, donde tenian assentado su Real el Almirante y los otros caualleros, el qual yua sin saluo conduto. Pero como era del Rey y no de otro ninguno, atreuiose a presentar la carta que del Rey lleuaua al Almirante, y a los otros caualleros, porque el Rey assi se lo auia mandado: y el se viera por ello en muy gran peligro, saluo porque Pedro de Quiñones era mucho su amigo, y trabajo por le escapar, y assi se boluio para Auila sin respuesta ninguna. El Almirãte y el Conde, y los otros caualleros estuuieron a vista de Maqueda quatro dias, haziendo quanto daño podian en toda aquella comarca. Y desque vieron que el Condestable no salia, partieronse dende y fueronse aposentar a Fuensalida, y a Portillo y a Noues.

Capitulo. xj. De como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique estuuieron aposentados en Fuensalida, y en Portillo, y en Noues, y de lo que alli acordaron.

Estuuieron el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique aposentados en aquellos lugares dos dias, y alli acordaron, que Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique se fuessen aposentar en Casarruuios, con la mayor parte de la gente que tenia, y el Almirante, y el Cõde de Benauente con dozientos ginetes fuessen a Toledo, donde estaua el infante don Enrrique: lo qual assi se hizo, y llegados a Toledo, el Almirante, y el Conde de Benauente fueron del Infante muy bien recebidos. Acardaron de partir el infante y ellos para Cedillo, por estar frõteros de Illescas, dõde estaua el Arçobispo: pero ante q̃ partiessen suplicaron al Infante que les diesse libres al Adelantado Perafan de Ribera, y a Iñigo Ortiz Destuñiga, y al Relator que tenia presos: los quales prendieron quãdo el Rey auia llegado a san Lazaro cerca de Toledo, y el Infante mandoselos entregar, con condicion, q̃ Iñigo Ortiz Destuñiga se fuesse a su tierra, y no boluiesse al Rey, el Adelantado Perafan no quiso hazer esta seguridad, sino que se yria a su tierra pero que si el Rey le llamasse, que era su Adelantado, y le auia de venir a seruir. El Relator fue entregado al Almirante, y embiole a su villa de Casarruuios del monte, con q̃ no saliesse dende sin su mandado. Esto hecho el Infante, y con el el Almirante, y Conde de Benauente partieron de Toledo, y vinieronse a Cedillo cerca de Illescas, donde eran ya venidos Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique con la gente que tenian en Casarruuios del monte. Y llegados todos alli acordaron de dar vista a Illescas, donde estaua aposentado el Arçobispo, y con el Iuan Carrillo Adelantado de Caçorla, que teniã trezientos ginetes, y que dende se passassen a Val de moro lugar del dicho Arçobispo: lo qual assi hizieron, que dierõ vista a Illescas, y estuuieron en sus batallas biẽ cerca de la villa por espacio de dos horas, y desque vieron que ninguna gente salia a ellos passaronse a Val de moro, donde estuuieron dos dias. Y alli acordaron, que don Gabriel Manrrique Comendador mayor de Castilla, fuesse a se juntar con Iñigo Lopez de Mendoça que estaua en Guadalajara, para que tomassen la villa de Alcala de Henares, que es del Arçobispo de Toledo: y luego partio el Comendador mayor dõ Gabriel Manrrique, y ayũtose con Iñigo Lopez, y vinieron a Alcala, y no hallaron en la villa ninguna resistẽcia, y apoderarõse d'lla. pero tenia la fortaleza d'Alca

vieja Velasco de Barrio nueuo por el Arçobispo, y no la pudieron luego tomar, pero dende apoco la tomo Iñigo Lopez y puso en ella alcayde de su mano.

Capitulo. xij. De como el Arçobispo de Toledo se partio de Illescas y se fue para Madrid, y de como fueron en su alcance, el Almirante y el Conde de Benauente, y de las cosas que despues acaecieron.

DEspues que el infante y el Almirante, y el Conde de Benauente, y los otros caualleros que con ellos estauan en Val de moro, vuieron dado orden en la partida del Comendador mayor de Castilla, para que se juntasse con Iñigo Lopez de Mendoça, acordaron ellos de se partir de alli, el infante que se apoderasse en Cedillo, y el Almirante, y Cõde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique en Nominchal, y en Recas, luego se partieron y dieron otra vista a Illescas y se aposentaron como estaua acordado, y porque aquellos lugares estauan muy fronteros de Yllescas, y no podia auer el Arçobispo los bastecimientos que eran menester de la comarca, y el tenia en Illescas bien quiniẽtos de cauallo, y mucha gente de pie. Y assi por esto, como porque le fue certificado que algunos de los que con el estauã, tenian trato y habla con el Infante, de le dar entrada en la villa, por vna torre q̃ esta a la puerta de Vxena, acordo el Arçobispo de se partir de Illescas para Madrid: pero ante que partiesse le fueron traydas cartas del Rey, para que fuesse acogido en Madrid. Y auidas estas cartas y determinada su partida partio de Illescas para Madrid, Sabado diez y ocho dias del mes de Março deste dicho año, a quatro horas de la noche, y con el toda la gente de cauallo y peones y fardaje que tenia en la villa. Y antes q̃ partiesse, el Adelantado Iuan Carrillo puso sus guardas en el campo, porque no se pudiese saber la partida del Arçobispo mas esto no se pudo hazer tan secreto q̃l Infante no fue dello auisado, y desque lo supo embiolo a dezir al Almirante, y a los otros caualleros, y luego en la hora caualgaron, y siguieron en pos del Arçobispo, el qual auia dexado cierta gente de cauallo en el campo, para saber si el Infante, y los otros caualleros se mouian, y llegando el Arçobispo cerca del aldea de Xetafe, que es a dos leguas de Madrid, llegaron a el algunos de cauallo, de los que el auia dexado en la reguarda, los quales le dixeron, y certificaron, como el infante, y los otros caualleros que con el estauan venian en su alcance. Esto oydo por el Arçobispo y por el Adelantado Iuan Carrillo, que venian muy passo aquexaron el andar quanto mas pudieron, y dexaron el fardaje, y llegaron en esclareciendo a la puente Toledana, que va desde Madrid a Toledo. Y passada la puente estuuieron alli hasta quarto de ora. Y en esto el Infante y los otros caualleros auian alcançado, y tomado grã parte del fardaje del Arçobispo, y llegaron cerca de la puente, y desque vieron que el Arçobispo y el Adelantado eran ya passados la puente estuuierõ alli vna gran pieça dandoles vista. Y desque vieron que no boluian a pelear cõ ellos boluiose el Infante a aposentar a Xetafe, y el Almirante, y los otros caualleros se fueron aposentar en Leganes, y el Arçobispo se entro en Madrid, y se aposento en la villa y en sus arrabales, el Infante y el Almirante, y los otros caualleros se boluieron a Illescas, donde fueron acogidos por los vezinos de la villa y bien aposentados. Y todas las cosas que alli fuerõ halladas, assi del Arçobispo, como de los suyos fueron tomadas y vendidas por almoneda. El Arçobispo embio sus cartas al Dean y cabildo de la yglesia de Toledo, para que pusiessen entredicho en la ciudad, y en todo el Arçobispado por le ser assi tomado lo suyo por fuerça, del qual mandamiento el Dean, y Cabildo apelaron para el Papa.

Capitulo. xiij. De como el Infante se boluio a Toledo, y de la batalla que Yñigo Lopez de Mendoça vuo con el Adelantado Iuan Carrillo, y del rencuentro que vuieron gente del Infante con gente del Condestable, en que fue muerto Lorenço Daualos camarero del Infante.

Espues quel Infante, y el Almirãte y los otros caualleros estuuierõ en Illescas quatro dias acordaron, que el Infante se boluiesse a Toledo para la tener apoderada como solia, y q̃ el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique se boluiessen para Areualo: pero antes que partiessen acordaron de venir a cercar el castillo de Oliuos, que es del priorazgo de san Iuan, que esta ribera de Guadarrama, entre Illescas y Casarruuios: lo qual assi hizieron, y vinieron alli y cercaronle, y combatieronlo vn dia. Y el alcayde que lo tenia entregole al Infante el qual lo mando derribar, y todos los labradores de la comarca vinierõ luego y lo derribaron. Y desque esto fue hecho el Infante se boluio luego a Toledo, y el Almirante, y el Cõde de Benauente y los otros caualleros se boluierõ a Areualo. En este tiempo como el Arçobispo de Toledo estuuiesse en Madrid, e Iñigo Lopez de Mendoça tuuiesse ocupada la villa de Alcala cõ hasta trecientos rocines; El Arçobispo tenia por capitan de su gente a Iuan Carrillo Adelãtado de Caçorla: el qual vna tarde caualgo de Madrid cõ toda la gente del Arçobispo, que podrian ser hasta quiniẽtos rocines y hasta mil y dozientos peones, y tomo el camino de Illescas, a fin que Iñigo Lopez, ni los suyos no vuiessen conocimiẽto d̃l camino que lleuaua. Y desque anochecio dexo el camino que lleuaua, y siguio la via de Alcala, e anduuo hasta llegar quanto vna legua dende, cerca de vn arroyo q̃ se llama Torote: y quando amanecio Iuan Carrillo mando a ciertos ginetes que corriessen la tierra, y el quedo cõ la otra gente en celada cerca de aq̃l arroyo. Y desque la nueua llego a Iñigo Lopez como era cauallero mucho osado y de grande esfuerço, caualgo a muy gran priessa cõ essos que pudo, y cõ el dõ Gabriel Manrrique Comẽdador mayor de Castilla, q̃ podian ser todos hombres de armas y ginetes, los que cõ el fueron hasta doziẽtos, y peones hasta treynta y fuerõ cõtra los ginetes q̃ corrian la tierra: los quales se fueron retrayendo a la parte dõde Iuan Carrillo estaua cõ la gẽte en celada. Y assi Iuan Carrillo salio cõ toda la gente q̃ tenia, e Iñigo Lopez, como era cauallero mucho esforçado, como quiera que bien conociesse la gran ventaja de la gente de los enemigos, no dudo de pelear, y peleo de tal manera, q̃ gran pieça del dia estuuo en peso la batalla en gran duda de quiẽ auria la victoria: la qual duro por espacio de tres horas, y al comienço desta batalla el Comendador mayor huyo, y con el algunos de los suyos, y fuele tomado su estãdarte. E Iñigo Lopez fue herido de vna herida muy grãde, y cõ todo esso nunca dexo de pelear, hasta tãto q̃ conocio ser los mas de los suyos heridos y presos: y por esso fuele forçado de boluer las espaldas, y fueron ende muertos veynte hombres de armas de los suyos, y algunos de los del Arçobispo, y el Adelantado fue derribado del cauallo, y mucho herido en el braço derecho. Y murieron alli de la vna parte y de la otra bien ciento y cincuenta cauallos, y fueron presos de la gente de Iñigo Lopez ochenta de cauallo, y assi se dio fin a este rencuentro: el qual deue ser grande exemplo a todo capitã, porque en las cosas de la guerra, no solamente es menester esfuerço, y osadia, mas gran discreciõ y destreza, y sin duda, segun el grande esfuerço de Iñigo Lopez, si el esperara toda su gẽte, y saliera en orden, como deuia, segun lo que hizo con la poca gente que le quedo, no es duda que vuiera victoria, que los herrores que se hazen en la guerra, pocas vezes reciben enmienda, porque

que luego la pena sigue el yerro. No fue pequeño el llanto que se hizo en la casa de Iñigo Lopez, ni menor el alegria que el Arçobispo y los suyos deste caso recibieron. En este mesmo tiempo vuieron otra pelea acerca de Escalona donde estaua el Condestable, gente suya, y gẽte del infante don Enrrique que podrian ser todos de ambas partes hasta trezientos de cauallo, y fuerõ vencedores los del Condestable dõ Aluaro de Luna: y entre los heridos y muertos de los del Infante fue herido y preso y lleuado a Escalona Lorenço Daualos camarero del infante de la qual herida dẽde a pocos dias murio: de la muerte del qual el Condestable mostro sentimiento, y le mando hazer en Escalona honorables obsequias, y embio el cuerpo suyo bien acompañado a la ciudad de Toledo.

Capitulo. xiiij. De como el infante don Enrrique despues que supo el vencimiento de Yñigo Lopez, y de la muerte de Lorenço Daualos se partio de la ciudad de Toledo, y se fue a Torrijos.

Despues que el infante estando en Toledo supo el vencimiento que el Adelantado Iuan Carrillo vuo contra Iñigo Lopez: y assi mesmo de la muerte de Lorenço Daualos su camarero, pesole de todo ello muy mucho. Y luego partio de Toledo con hasta seyscientos de cauallo, y fuese aposentar a Torrijos: y otro dia salio de Torrijos con toda su gente e fue a dar vista a Escalona, donde el Condestable estaua. El qual como no tenia gente para salir a pelear con el, mando que no saliessen los suyos a escaramuçar: e por esto el infante se torno a Torrijos, y dende a dos dias vino a Maqueda, y llego al arrabal de la villa, y mando quemar tres pares de casas del arrabal. Y los que estauan en el castillo, y en la villa defendieronse muy bien. Y fue ende herido Gomez Manrique hijo del Adelantado Pero Manrique, y otros muchos de la compañia del infante. El Condestable porque no auia caudal de gente para salir contra el infante, embio dezir al Arçobispo de Toledo su hermano, que estaua en Madrid, que se viniesse para el: el qual partio luego de Madrid con hasta trezientos hombres de armas, e ginetes que consigo tenia, y llego a Escalona sabado veynte y vn dias de Abril del dicho año. Y otro dia despues que el llego partieron ambos hermanos para Maqueda, y lleuauan mil y trezientos hombres de armas y ginetes: y desde alli el Condestable fue a dar vista a Torrijos, dõde estaua el infante, e llego bien de mañana, e puso se poco menos de dos tiros de ballesta de Torrijos, y sus ginetes llegauan muy cerca. Y assi estuuo el Condestable hasta que fue bien quatro horas despues de medio dia. Y como quier que el infante salio con su gente quanto vn tiro de piedra de la villa no se hallo con tanta gente que pudiesse pelear con el Condestable: y por esto el Condestable se boluio para Maqueda, y luego otro dia siguiente se fue aposentar a Fuen salida, que es a legua y media de Torrijos, y alli estuuo quatro dias, y tenia tales guardas por todos los caminos, que no podia passar hombre que no fuesse tomado. Y estando alli embio a Gomez Carrillo de Acuña a correr a Toledo, y llego cerca del cerro de la forca, y salieron a el algunos peones, e salio de la celada que tenia, y fueron muertos bien treynta de aquellos peones, y muchos mas mataran, sino por compassion que vuieron, y boluiose a Fuen salida donde estaua el Condestable.

Capitulo. xv. De como Iuan de Ayala partio de Torrijos con ciertos ginetes, para se meter en Toledo, y fue preso el y catorze de los suyos, de gente del Condestable.

Estando el Cōdestable en Fuē salida, supo como Iuā de Ayala alguazil mayor de Toledo partia de Torrijos con ciertos ginetes para se meter en Toledo. Y luego embio ciertos ginetes que saliessen a el, y lo prendiessen, y assi se hizo, q̃ antes que llegassen a la puente de Guadarrama, que es al medio camino de Torrijos a Toledo, salieron a el los ginetes del Condestable, y prendierō a el, y a catorze de cauallo que lleuaua, y truxerō los presos a Fuen salida. Despues desto el Cōdestable boluio otras dos vezes a dar vista a Torrijos, y desque vido q̃ el infante no salia, boluiose para Escalona. El infante auia ya embiado al Rey d̃ Nauarra su hermano que estaua en Areualo, para que le embiasse caudal de gente para se emendar de las demasias que el Condestable le auia hecho. Y luego el Rey de Nauarra, con acuerdo de la Reyna y del Almirante, y del Cōde de Benauente, que alli en Areualo estauan, que de lo que el infante embio a dezir, vuieron gran sentimiento: mandarō que toda la gente que estaua repartida por la tierra de Areualo, se juntasse en Hontiueros. Y fueron alli luego el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauente. Y ayuntada la gente, que podian ser mil y dozientos hombres de armas y ginetes, partieron de Hontiueros, y continuaron su camino para Torrijos, passaron a dos leguas de Auila, donde el Rey estaua, de lo qual el Rey vuo gran sentimiento, y continuaron su camino para el Espinar, y dende fueronse ajuntar con el infante, que salio a ellos a Camarena aldea de Toledo.

Capitulo. xvj. De las cosas que el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan embiaron por vna su letra al Rey de Castilla.

Despues que el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauēte leuantarō su real de cerca de Auila, donde lo tenian assentado, se passaron al Espinar. El Rey de Castilla, auiendo muy gran enojo y sentimiento, assi por passar tan cerca de dōde el estaua en assonada, como por yr contra el Condestable, vuo su acuerdo y cōsejo con los grādes que cō el estauan: y por todos fue acordado, que era bien que el Rey en tanto que ellos yuan a hazer daño en tierra del Cōdestable, fuesse a tomar las villas y lugares del Rey de Nauarra, y assi se hizo que luego partio el Rey de Auila, y continuo su camino para Cantalapiedra, y los caualleros que yuan con el eran los siguientes. El Conde de Alua, Peraluarez de Osorio, el Conde de Ribadeo, el Obispo de Segouia, Fernan Lopez de Saldaña, el Dotor Pero Yañez, el Relator, y otros caualleros y gētiles hōbres, y serian por todos seyscientos hōbres de armas, y treziētos ginetes. Otro dia despues que el Rey llego a Cantalapiedra, saliēdo d̃ Missa, salio a el vn faraute del Rey de Nauarra, cō vna carta del dicho Rey de Nauarra, y del Almirante y del Conde de Benauente. Por la qual hazian saber a su alteza, como ellos yuā continuando su camino contra don Aluaro de Luna su Condestable, para le hazer guerra a fuego y a sangre, por las causas y razones contenidas en los desafios que en los dias passados le auian embiado, segun que su alteza sabia, y que confiauan en Dios, que en aquella yda hariā tales cosas, por donde su alteza fuesse mucho seruido. Y porque se recelauan, que cerca de su Alteza estauan algunos familiares del dicho Condestable. Los quales no le darian buenos consejos, segun lo auian acostumbrado, y que en esto ellos serian agrauiados. Porende que suplicauan a su Alteza, que no quisiesse dar fee a las tales personas, ni a sus consejos, ni hazer por ellos nouedades algunas contra ellos, ni contra sus casas, y bienes dellos, ni de alguno dellos, porque lo contrario haziendo, parescia

hablan

hablando con reuerencia de su alteza, que se mostraua fauorable a ellos: lo qual no era cumplidero a su seruicio. Y que haziẽdose assi protestaua de vsar de los remedios que por las leyes de sus Reynos estauã ordenadas, assi como personas agrauiadas, guardando toda via a su persona Real la preeminencia, y lealtad deuida. El Rey respondio que lo oya, y con esto se partio el faraute.

Capitulo. xvij. De como el Rey partio de Cantalapiedra, y se fue para Medina del Campo, donde fue luego rescebido, y de como tomò la Mota por trato.

PARTIO el Rey de Cantalapiedra para Medina del Campo, con trato que tuuo con algunos de la villa, que le acogerian, y llego a Medina bien de mañana; e luego le abrieron las puertas aquellos que tenian el trato, sin detenimiento ninguno: y entrando fue adorar la Cruz a la yglesia de Santantolin, y oyo Missa, y vna hora antes que el entrasse en la villa, auia entrado don Fernando de Rojas hijo del Conde de Castro en la Mota de la dicha villa con sesenta hombres de armas. Y desque el Rey lo supo estuuo en la plaça hasta medio dia, auiẽdo consejo de lo que deuia hazer, y acordose que se pusiessen guardas por de fuera y por de dentro de la villa, por manera, que ninguno entrasse ni saliesse en la Mota, y mando hazer sus pregones por Escama su faraute, con trompetas, cõtra los que en la Mota estauan, que eran don Fernando hijo del Conde de Castro, y mosen Remon, Despes al qual auian hecho capitan, porque era estrangero, y fray Diego Manjarres Comẽdador del Fresno, de la Ordẽ de san Iuã: y de la villa de Medina estauan dentro en la Mota, Iuan Gutierrez, y Rodrigo Alonso Rijon, y Diego Gonçalez secretario del Rey de Nauarra, y otros hombres de poca manera. Todos ellos auiã hecho capitan a mosen Remon Despes, porque era estrangero, y el Rey no podia proceder contra el. E desque el Rey supo que aquel auian hecho capitan, y que no podia proceder contra el, por ser estrangero, vuo su cõsejo, que el podia proceder cõtra don Fernando hijo del Cõde de Castro. Pero antes que procediesse contra el, acordo de embiar a don Diego su hermano hijo del dicho Conde de Castro que estaua alli con el Rey al dicho Conde de Castro, que estaua en Segouia con el Principe: con el qual le embio mandar, que luego escriuiesse a dõ Fernando su hijo, que luego saliesse de la Mota. Desque el Conde lo supo vuo grande enojo, porque don Fernando se auia metido en la Mota sin su mandado, y embiole vna carta, que su tenor es este que se sigue.

Ijo mio yo he sabido del mouimiento por ti hecho, dl qual pues pensar el poco plazer que yo puedo auer, yo hable con tu hermano, que de mi parte te hablara: si tu eres el que deues ser, haras lo que te dira: si el contrario hizieres jamas no hagas cuenta de mi. Tu padre, que te amara, segun lo hizieres. El Conde de Castro y de Denia.

Antes que la respuesta del Conde de Castro viniesse auia metido en el trato con los de la Mota de parte del Rey Fernan Aluarez de Toledo Cõde d Alua: y porq en la Mota estauã dozientos y cinquẽta hõbres de pelea, y no teniã bastecimiẽto de pã, ni menos de vino, y muy poca agua y de malos pozos, y sabiã en como el Rey los comẽçaua a minar, vuierõse de cõcertar cõ el de entregar al rey la fortaleza de la Mota en esta manera, q el rey viniesse por su persona a tomar la Mota, por vna puerta q esta cõtra Sã Iuã del Alcoba: y q ellos saliessen por otra puerta q sale a la puerta de Arçiles y se fuessen a Pozal de gallinas aldea de Medina, y dende a donde quisiessen. Y el trato assi assentado el Rey vino a la Mo-

ta, y fue apoderado della, y dexo enella por guarda que la tuuiesse por el a Gonçalo de Guzman señor de Torrija.

Capitulo. xviij. De la respuesta que el Rey embio al Rey de Nauarra, y al Almirante, y al Conde de Benauente, alo que le auian embiado dezir ante que partiessen de Cantalapiedra.

Despues que el Rey fue apoderado de la Mota de Medina, embio vn faraute suyo con respuesta al Rey de Nauarra, y al Almirante, y al Conde de Benauente con vn memorial que dezia assi.

A lo que me embiastes dezir, que vosotros soys ydos allende los puertos continuando vuestro justo zelo al seruicio mio, e bien de mis Reynos contra el Condestable, por las causas y razones contenidas en la dicha vuestra carta. Soy mucho marauillado de vosotros en vos atreuer a yr y passar con gente de armas contra el dicho Condestable, sabiendo vosotros bien como por mis cartas, no vna vez, mas muchas vos embiè dezir, que siempre fuera, y es mi voluntad, de dar paz y sossiego en mis reynos, y quitar a mis subditos y naturales de error, como aquel a quien principalmente conuenia euitar qualesquier escandalos que enellos naciessen, y por no dar lugar a mayores daños y rotura, y porq̃ todo el mundo viesse qual es mi intencion, que por vna via de justicia era presto de ver estos hechos, e punir y castigar al dicho Condestable, si hallasse que lo merecio, como puniria a otros qualesquier mis subditos si lo mereciessen. para lo qual vos offreci las cosas yuso escriptas. La primera, que yo oyria este negocio por mi persona mesma, y para ello me pornia en vn lugar que fuesse seguro, adonde ambas las partes pudiessen yr seguras por sus personas, o por sus procuradores, e ternia cerca de mi para oyr estos hechos, personas que fuessen sin sospecha, y escudiria quanto a esto todas y qualesquier personas que fuessen sospechosas ala vna parte y ala otra y determinaria todos estos hechos por justicia lo mas en breue que ser pudiesse, y daria seguridad para lo determinar por justicia, segun Dios me diesse a entender, con consejo de las personas que fuessen escogidas para estar cerca de mi eneste negocio. La segunda, si la via suso dicha no vos pluguiesse, yo cometeria estos hechos a persona sin sospecha, y les daria el mas sufficiente poder que letrados pudiessen ordenar, y que estas personas estuuiessen en la mi corte, o en otro lugar qual quisiessen, destas dos cosas se hiziesse lo que a nosotros pluguiesse, con tanto que fuesse seguro a ambas las partes, e yo daria seguridad bastante de executar lo que los dichos juezes determinassen dentro enel termino q̃ por ellos fuesse declarado. Lo tercero, que se llamassen cortes lo mas ayna que ser pudiesse, e se viesse ende por todos, o por juezes dados en ellos, segun fue hecho enlos tiempos antiguos en otros hechos arduos entre grandes hombres. Y pues yo me ofreci por las tres vias suso dichas, o por qualquier dellas que a vosotros mas pluguiesse, escusado era de vosotros de passar los puertos con gentes armadas, e assonadas contra las leyes de mis Reynos, e yr contra el dicho Cõdestable a le hazer guerra, ni otro mal ni daño, ni contra otra persona alguna, quãto mas q̃ vosotros sabedes bien, que quando me embiastes dezir dela venida del dicho Condestable, vino a mi a Auila, que por ello auia quebrantado los juramentos y pleytos e omenages que hiziera ya haziendo lo que deuia de derecho, mandè dar mis cartas para el dicho Condestable para lo oyr, e hazer lo que fuera justicia: lo qual vos embie notificar, y esta mesma manera entiendo de tener en todas las cosas otras, que assi cõtra el como contra otros mis subditos y naturales me fueron denunciadas, y no siento que es el seruicio que de vuestra passada alla, a mi puede venir: ante manifiestamente parece ser mi desseruicio, y ser contra mis mandamientos, auiendo

vos yo ofrecido de hazer justicia, como dicho es.

En quanto toca alo que me embiastes dezir, que vos recelauades, que los parciales, e ministros, y familiares del dicho Condestable, que estan cerca de mi me querian dar a entender, que vosotros no passastes alla con la intencion que me escreuistes, saluo a otro fin y que por aquellos yo me mouere a hazer alguna nouedad contra vosotros, o contra los que vuestra intencion siguen, e assi mesmo soy mucho marauillado d' vosotros en me escreuir tales cosas, ca yo no doy fe ni creencia a ninguno que verdaderamente no me sirue por aficion del dicho Cōdestable. Mas amo e sigo y quiero el consejo de aquellos que lealmente me siruen, como son los que comigo estan: los quales por aficion del dicho Condestable, ni de otra persona alguna no me dirian ni consejarian, saluo lo q̃ fuere mi seruicio. Y las nouedades bien sabedes quien las ha hecho, como vosotros soys aquellos que andades, y tenedes ocupadas mis ciudades, e villas, y tomadas publica y notoriamente mis rentas, pechos, y derechos, e repartidos entre vosotros los recabdamiētos dellas, y tomadas mis cartas y mēsageros publicamente, y los tomades presos y encarcelados, y en especial vos el dicho Rey de Nauarra, bien creo que sabedes en como vn vuestro alcalde que estaua en Hontiueros dio ciertas cartas para ciertos concejos del tenor siguiente.

Onsejos, alcaldes, y hombres buenos de Ximenedura, y Villamayor, y Nuño Sancho, y Flores, y Saluedios, y Canielosa, y Ximen falcon, y Naharros del castillo, cō Villacomer, y Castro nueuo, y Ribilla, y Barajas. Yo Alonso Rodriguez Descobar alcalde de mi señor el Rey de Nauarra, vos mando de su parte, que luego vista la presente, seades aqui en Hontiueros los fieles de cada vno destos dichos lugares, so pena de seyscientos marauedis para la camara del dicho señor Rey, y de setenta marauedis para mi, cada vno con las cuentas que han rendido las alcaualas dellos dichos lugares este dicho año, con los marauedis que assi son rendidos, e no hagades ende al so la dicha pena, e Dios vos de su gracia. De Hontiueros cinco de Mayo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Alonso Rodriguez.

Y Aquestas cosas e otras semejantes se pueden y deuen llamar ilicitas nouedades, mas andar por mis Reynos a pacificar mis ciudades y villas, como hizieron mis antecessores de gloriosa memoria, e hazer coger mis rētas y pechos y derechos libremēte no es cosa nueua.

Y en lo que toca alo que dezis, que en yo hazer lo contrario de lo cōtenido en vuestra carta me conocerian por parcial, desto soy mucho mas marauillado de vosotros en hablar tal palabra, ca dezir, q̃ por lo que de aqui adelante hare y mandare hazer en execucion destos hechos, administrando justicia como Rey y señor me mostrare conocido parcial, esto es querer hablar de voluntad, que si algunos me quisieren dezir mas lo podran dezir en yo tolerar hasta aqui por vosotros las cosas hechas y cometidas contra mi, que no en hazer y ofrecer justicia, como lo he hecho y entiendo hazer en estos negocios. Por ende ruego a vos el dicho Rey de Nauarra, y mando a vos los dichos Almirante, y Conde, que estas escripturas y palabras semejātes cessen, y querrades guardar y cumplir mis cedulas y cartas y requirimientos, que sobre estos hechos yo vos he mādado hazer y no dar causa a mas males y daños, pues yo por via de justicia determinar quiero estos hechos, como dicho es.

Capitulo. xix. De como el Rey se fue a ver con la Reyna de Portugal y despues de la vista, fue tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Nauarra.

Espues đ passadas estas cosas el Rey partio de Medina a se ver con la Reyna de Portugal que estaua en Areualo, porq̃ muchas vezes ella le auia embiado suplicar, que se queria ver con ella: la qual vista se hizo en Gomez Naharro aldea de Medina. Alli vino el Rey, y venian con el el Conde de Alua, y el Conde de Ribadeo, y Peraluarez de Osorio, y el mariscal Diego Hernandez señor de Vaena, y el Adelātado del Andaluzia Perafan de Ribera, y Pedro de Acuña, y Fernan Lopez de Saldaña, y don Aluar Perez de Castro, y Gonçalo de Guzman señor de Torija. Esta Reyna de Portugal porque era hermana del rey de Nauarra y del infante don Enrrique venia a se ver con el Rey, pensando poner alguna concordia en los debates q̃ enel reyno auia, e como quier que sobre ello vuo grande habla secreta con el rey no pudo concluyr ninguna cosa, porque el Rey estaua tanto indignado contra el Rey de Nauarra, y contra el infante, y contra los caualleros de su opinion, que ninguna cosa la reyna de Portugal con el pudo acabar, y por esto ella se boluio para Areualo, y el Rey se boluio a Medina: pero en el camino vuo nueua de algunos vezinos de Olmedo, que se le querian dar, y por esto desde el camino dō de yua a Medina se boluio a Olmedo, y embio mandar, que la gente de armas q̃ en Medina estaua aposentada, fuessen luego empos del a Olmedo, y el continuo su camino para Olmedo, donde fue acogido, y bien recebido del comun de Olmedo. Y despues que este dia dexo la villa sossegada, y a su seruicio. Y otro dia siguiente oyo Missa, y boluiose a Medina, porque auia la Mota de Medina pareada, que si despues que fuessen salidos los que en la Mota estauan del Rey de Nauarra, segun la historia lo ha contado dentro de ocho dias quisiessen boluer a la Mota, fuessen en ella acogidos, y apoderados a toda su voluntad. Y que enel termino destos ocho dias estuuiessen en Pozal de gallinas, y si en el caso que quisiessen boluer a la Mota, fuessen ellos mismos acogidos, y no lleuassen consigo ningunas otras personas, e les entregassen todas las prouisiones y bastimentos que en la Mota tenian al tiempo que la entregaron: e que si dentro destos ocho dias no boluiessen, el Rey no fuesse tenido de se la entregar. Y porq̃ en aquel dia se cumplian aquellos ocho dias, el Rey se boluio a Medina, y los q̃ estauan en Pozal de gallinas no viniero a recebir la Mota, y por esto el Rey quedo libre de la seguridad que les auian dado, y la Mota quedo al Rey.

Capitulo. xx. De como despues que el Rey de Nauarra y el infante don Enrrique su hermano, y el Almirante y los otros caualleros que estauan con ellos supieron lo que el Rey don Iuan de Castilla hazia, se boluieron a defender sus tierras.

Espues que el Rey de Nauarra supo como el Rey auia tomado a Medina, y a Olmedo que eran suyas, y como la Reyna de Portugal su hermana se auia visto en Gomez Naharro con el Rey, e que no auia ningun medio en las cosas, acordaron el y el infante su hermano, y el Almirante, y el Conde de Benauēte, y los otros caualleros que con ellos estauan, que teniā su Real puesto en el oliuar de Maqueda, muy cerca de la villa, de se partir y defender sus tierras, y que el Infante se boluiesse a

Toledo,

Toledo:lo qual assi se hizo,que luego todos se partieron deste Real, y se boluio el infante para Toledo. Y el Rey de Nauarra,y el Almirante, y Conde de Benauente,y los otros caualleros de su valia se boluieron allende los puertos,y desque llegarõ a Martin Muñoz dos leguas de Areualo, hallaron alli a la Reyna y al Principe,que auian salido de Areualo a se ver con ellos. Y desque vuieron hablado,el Rey de Nauarra fuese a Areualo, y el Almirante se fue a Medina de Ruyseco, y el Conde de Benauente se fue para Benauente. Pero antes que de en vno partiessen, acordaron de dar vista a Medina,donde el Rey estaua.

Capitulo. xxj. De como el Rey de Nauarra,y el Almirante, y el Conde de Benauente vinieron a la Zarça aldea de Olmedo, y las cosas que alli passaron con el Rey.

Partieron de Martin Muñoz el Rey de Nauarra,y el Almirante,y el Conde de Benauẽte, y los otros caualleros de su valia,Lunes veynte dias de Mayo del dicho año,con toda la gente de armas y ginetes que lleuauan, que serian hasta mil y setecientos de cauallo,y lleuaron la via de vn aldea de Olmedo que se llama la Zarça,que es a dos leguas de Medina para se aposentar alli. Y la Reyna y el principe desque vieron que se yuan aposentar tan cerca de Medina, donde el Rey estaua: de lo qual podria recrecer algun gran rompimiento, embiaron suplicar al Rey, que su alteza no vuiesse por enojo que ellos interuiniessen en estos hechos:porque se diesse algun medio de que el fuesse seruido, y los otros rigores cessassen.Lo qual puso en su cõsejo, y como todos los que en el estauan eran de la valia del Condestable don Aluaro de Luna, dixeron al Rey, que esto no conuenia a su seruicio: mas que el como Rey y señor lo remediasse, y respondiesse en la forma siguiente. Que les mandaua,que no interuiniessen en estos hechos: que el como Rey y señor les entendia remediar como cumplia a su seruicio, y al bien de su Reyno. Y porque fue dicho al Rey, que el Rey de Nauarra y los otros caualleros auian de venir cerca de la villa de Medina a le hazer ciertos requerimientos. El Rey mando pregonar con trompetas, que toda la gente estuuiesse presta, y todo este dia estuuieron armados, pensando que el Rey de Nauarra, y todos los otros vernian, assi como lo auian dicho al Rey. El Rey tenia consigo a la sazon hasta mil y quinientos de cauallo.

Estando la cosa en este estado vino vn Faraute al Rey, de parte del Rey de Nauarra, y de los otros caualleros: con el qual le embiaron a dezir, que su Alteza sabia como ellos auian passado los puertos, para hazer toda la guerra, y daño que pudiessen al Condestable, como a desseruidor suyo. Y que teniendo su Real cerca de la villa de Maqueda, auian sabido, como su Alteza,por consejo, e induzimiento de los parciales,y ministros del Condestable,, q̃ con el estauan,auian venido a la dicha villa de Medina, que era del Rey de Nauarra, y assi mesmo a la villa de Olmedo,y las auia tomado y ocupado,y que estaua de intencion de otro tãto hazer en las otras villas del Rey de Nauarra,y del infante don Enrrique su hermano,y de los dichos Almirante,y Conde de Benauente: de lo qual estauan mucho marauillados,y que pues su proposito dellos era de seruir a su alteza,y si al dicho Condestable perseguian era por la deliberacion de su persona, le suplicauan a su merced pluguiesse, mãdarlos aposentar en aquella villa de Medina,donde el estaua,o en otra parte donde el estuuiesse,y los quisiesse oyr,y que no le pesasse por yr ellos assi acõpañados,porq̃ segun la mala volũtad q̃ el Cõdestable tenia a ellos, e a los otros grandes de su Reyno les conuenia andar ansi.Esto mesmo embiaron dezir y notificar al consejo del Rey para q̃ ellos le consejassen,q̃ pues aquel era su seruicio

cio lo mandasse assi cumplir. El Rey le respõdio, que cerca de lo que le embiauan dezir que los mandasse aposentar cõ sus gentes en la villa de Medina, o en otra parte dõde el estuuiesse, e que no vuiesse a mal, porque ellos venian assi acõpañados. Que desto era mucho marauillado, y a ellos era escusado de venir adõde el estaua cõ gentes de armas, auiẽdoles el embiado dezir, que mandaria el ver estas cosas por justicia, que si algunas cosas ellos querian dezir, e informar a su alteza pacificamente y sin gente de armas auian de venir a el, como a su Rey e señor natural, que en otra manera infamia y desonor suyo seria, si ante el viniessen assonados, e cõ gente de armas e que no era buena escusa, ni honesta, la que ellos dauan, diziendo, que lo haziã por el odio que les tenian los ministros y seruidores del Cõdestable, que ellos no eran bastantes para le desuiar de aquello que era razõ e justicia, y por tanto, q̃ rogaua al dicho Rey đ Nauarra, y mãdaua al dicho Almirãte, y Cõde de Benauente, q̃ luego derramassen la gente, y se viniessen a la dicha villa de Medina dõde su alteza estaua, y que venidos, el los recebiria benigna y graciosamente y les mandaria aposentar, y les oyria lo que le quisiessen dezir, y haria en todo ello lo que a el pertenecia, como a Rey verdadero, y justiciero, y que si en otra manera quisiessen venir vsando de volũtad, que el se lo entendia resistir por su persona, no pudiendo ya mas sufrir las tales osadias y atreuimientos. Y cõ esta respuesta partio el faraute que el Rey auia embiado.

Capitulo. xxij. Como los vezinos de Olmedo echaron de la villa vn cauallero que llamauan San Iuan Ortiz, que el Rey alli auia dexado en guarda de la villa, y acogieron en la villa al Rey de Nauarra.

Estando el Rey de Nauarra en aquel aldea de la Zarça, que es en termino de Olmedo, tuuo trato con algunos vezinos de Olmedo, criadores y seruidores suyos, que le acogiessen en la villa: el qual trato se cõcluyo, y no embargante los juramentos y pleytos y omenages que tenian hecho al Rey por la villa, y q̃ no acogerian en ella al Rey de Nauarra, antes se juntarian con vn cauallero que el Rey alli dexo en guarda de la villa, q̃ se llamaua San Iuan Ortiz, y que le darian todo el fauor y ayuda que menester vuiesse, para defension de la dicha villa, se alborotaron y leuantaron con la dicha villa, porque eran los mas emparentados della, y echaron dende a este Sañ Iuan Ortiz: pero antes le ganaron seguro del Rey de Nauarra, y delos que cõ el estauan. Y el Rey de Nauarra cõcluydo este trato, fue acogido en la villa de Olmedo, que era suya: y desque lo supieron la Reyna y el Principe que estauan en Areualo, fueronse aposentar al monesterio de la Mejorada, que es a media legua de Olmedo.

Capitulo. xxiij. De como el Rey de Nauarra, y el infante don Enrrique su hermano vinieron y assentaron su Real en la dehesa, cerca de Medina.

Desque la Reyna y el Principe vinieron a la Mejorada, acordarõ el Rey de Nauarra y el infante don Enrrique su hermano, que ya era venido a Olmedo a se juntar con el: y assi mesmo el Almirante, y el Conde de Benauente, de se venir cerca de Medina assentar Real, pues el Rey no queria acogerlos en la villa, segun se lo auian embiado dezir. Y por esto partieron todos de Olmedo, cõ dos mil y trezientos hombres de armas y ginetes, y passaron entre la hermita de san Christoual, y Medina sus batallas ordenadas. Y desque el Rey supo que en aquella manera passauan, salio fuera de la villa, por la puerta de Arzillo, con hasta mil y dozientos hombres de armas, y ginetes que tenia, y pusose en las huertas, cerca de sancta Clara, y alli estuuo hasta que fuerõ passados: los quales fueron

ron assentar Real cerca de Carrioncillo que es vna legua de Medina. Esto hecho el Rey se boluio a Medina, e los perlados y caualleros que con el yuan eran estos. Don Gutierre Arçobispo de Seuilla, don Fernan Aluarez de Toledo Cõde de Alua su sobrino, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo. Perasan de Ribera Adelantado del Andaluzia, Fernan Lopez de Saldaña, el mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, Pedro de Acuña, dõ Aluar Perez de Castro Ruy Mendez de Soto mayor, Alonso Perez de Biuero, Gutierre Quexada, Gonçalo de Guzman, don Alonso de Velasco Abad de Valladolid, e otros assaz caualleros, desta passada vuo el Rey muy grande enojo, porque ellos pudieran passar a Carrioncillo sin dar vista a Medina. La Reyna y el principe se vinieron aposentar a sancta Maria de las Dueñas, y como quier que estando las cosas en este estado, se concertaron vistas por la parte del Rey el Conde de Alua, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y por la parte del Rey de Nauarra, el Almirante, y don Pedro Obispo de Valencia. Y aunque estuuieron bien dos horas en la habla, no se concertaron, y por esto los vnos se boluieron a Medina, y los otros a Carrioncillo. Y luego otro dia el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, que ya era alli venido, y auia traydo dozientos de cauallo, vinieron todos assentar su real a la dehesa, q̃ es a dos tiros de vallesta de la dicha villa. Y llegaron alli Miercoles ocho dias de Iunio deste dicho año. Y luego otro dia Iueues se hizo vna grande escaramuça, en la qual murieron de los de la villa y del Real catorze hombres. Este dia a la media noche llegarõ a Medina el Cõdestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcãtara, y trayan mil y seyscientos hombres de armas y ginetes, y vinieron a muy buen tiempo, porque el Rey no tenia caudal de gente para salir al campo. Y luego el sabado siguiente el Condestable, y los otros caualleros que en la villa estauan acordaron de salir al campo. Y salidos salieron del Real los del Rey de Nauarra, y los del infante trauose vna grande escaramuça: en la qual murieron, y fueron heridos assaz hombres, assi de la vna parte como de la otra, y los vnos se tornaron al Real, y los otros a la villa.

Capitulo. xxiiij. De como el Principe quisiera tomar a Tordesillas, y no le acogieron, y se boluio a sancta Maria de las Dueñas, y de las cosas que en este medio tiempo passarõ los de la villa con los del Real.

Estando las cosas en este estado, el Principe que estaua aposentado en sancta Maria de las Dueñas con la Reyna su madre, tuuo trato secretamente con algunos vezinos de Tordesillas, que le darian entrada en la villa. Y el trato concertado partio para Tordesillas, y con el hasta seyscientos hombres de armas y ginetes: pero no se pudo assi hazer tan secreto, que el Rey en Medina no lo supiesse. Y luego que lo supo embio a el a don Iuan Alonso Cherino Abbad de Alcala la Real su capellan, con el qual le embio dezir, que le rogaua, y mãdaua, que porque el auia sabido que el yua a la villa de Tordesillas, no quisiesse yr alla, porque era en gran desseruicio suyo. El le embio dezir que el auia sabido, que Pedro Aluarez de Osorio estaua aposentado en Villa vieja con assaz gẽte de cauallo, y de pie, y que el Almirante su tio le dezia, que queria yr a pelear con el, y que por aquello el queria yr alla a se poner en medio dellos, y escusar la batalla. Y como quier que el Rey sabia el contrario de aq̃llo no se lo pudo escusar, pero embio sus cartas secretamente a Tordesillas, que lo no acogiessen. El Principe se partio luego, y continuo su camino para Tordesillas, pensando auer la entrada de la villa, y llego a la medianoche a la puerta de la puente. Este dia por mandado del Rey auia entrado en la villa don Pedro señor de

de Mõte alegre, y como supo lo q̃ el Rey auia embiado mãdar aposentose en la torre de la puerta de la puente. Y quando el Principe llego, penso hallar en la puerta de la puente aquellos con quien tenia el trato, y que le abririan, y como llego, y llamo a la puerta. respondio dõ Pedro de Monte alegre, Quien es el que llama? y el Principe le respondio. Yo soy el Principe hijo del Rey. Don Pedro le dixo, Señor yo entre en esta villa en seruicio del Rey nuestro señor, y por su mãdado, y segun la hora en que vuestra alteza viene, y con gente muy sospechosa a su seruicio, yo no haria lo que deuo en vos yo abrir a tal hora, si no me truxessen especial mandado del Rey mi señor vuestro padre. Y con esta respuesta el Principe se boluio para sancta Maria de las dueñas. Y otro dia siguiente entro en Tordesillas Peraluarez con trezientos hõbres de armas y ginetes, y quatrocientos peones.

Capitulo. xxv. De algunas escaramuças que vuieron los de Medina con los del Real, y como el Almirante se vido con el Conde de Alua, cerca de sancta Maria de las Dueñas.

Omo las cosas yuan toda via en gran rõpimiento, continuamente auia escaramuças entre los de la villa, y los del real y dos dias despues que el Principe se boluio de Tordesillas vuo vna grande escaramuça entre los vnos y los otros, cerca de vnos molinos de viẽto, que estan junto con el camino de Tordesillas. En esta escaramuça que fue muy grande y muy herida, fueron muertos de la vna parte y de la otra ocho caualleros, y fueron muchos heridos y presos, entre los quales fue preso vn cauallero de Cordoua, que se llamaua Garci Mendez de Soto mayor. Estando las cosas en este estado, vieronse el Almirante, y el Conde de Alua, y Iuan de Silua alferez del Rey, cerca de la puerta de Valladolid, sobre seguridad que se dierõ. Y como quier que la habla duro por espacio de tres horas, no se pudieron concordar, y boluiose el Almirante al real, y el Conde de Alua, y Iuan de Silua se boluieron a la villa. Otro dia siguiente vuo nueua el Rey de Nauarra, que cierta gente del Condestable, y del Arçobispo su hermano, y del maestre de Alcantara, que estauan en Cantalapiedra, venian con cierto recuage de los susodichos a se meter en Medina. Y luego mando salir hasta trezientos de cauallo del Real: los quales vuieron topamiento cõ la dicha gente del Condestable, y del Arçobispo, y del maestre de Alcantara, y saltearonlos, y tomaronles setẽta azemilas cargadas, en las quales venian assaz joyas, y cosas de valor.

Capitulo. xxvj. De como fueron mouidos algunos tratos, para que se diesse alguna concordia, la qual no vuo efeto, antes continuamente se hazian guerra los vnos a los otros.

A Reyna y el Principe y con ellos la Reyna de Portugal, que estauan aposentados en el monesterio de sancta Maria de las Dueñas, veyendo de cada dia las cosas yr de mal en peor, pensaron si se podria dar alguna forma de concordia. Y para esto embiaron suplicar al Rey, que embiasse a ellos a don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y que hablarian con el, para que si a Dios pluguiesse los escandalos y males que estauan començados se atajassen: al Rey plugo dello, y rogo, y mando al dicho Obispo, que fuesse a ver lo que las Reynas y Principe dezian. El Obispo fue a ellas al monesterio, y despues que mucho vuieron platicado, dixeron, que si al Rey pluguiesse, seria bien para dar alguna concordia, q̃ estos hechos se dexassen en manos de las Reynas, y del Principe, y de vn cauallero nombrado por el, y de otro nom-

rado por el Rey de Nauarra, y con esta
abla el Obispo se boluio para el Rey.
El Rey auido sobre ello su consejo, ro-
go al dicho Obispo que boluiesse a las
Reynas y al Principe, y les dixesse de su
parte, que a el plazia que los hechos y
debates se pusiessen en sus manos, pero
que antes queria saber que eran las cosas
que el Rey de Nauarra y el Infante de-
mandauan, para que sobre aquello el v-
uiesse su consejo, y entonce veria las co
sas que ellos demandauan, para que si
fuessen justas y honestas las Reynas y el
Principe las pudiessen ver y determinar.
Auida esta respuesta por las Reynas, y
por el Principe, embiaron dezir al Rey
de Nauarra, y al Principe, que quisiessen
venir alli al monesterio de sancta Maria
de las Dueñas, donde ellas estauan, para
que oyessen lo que el Rey les embiaua
dezir, y acordassen lo q̃ se deuia hazer.
Los quales luego vinieron, y platicadas
entre ellos las cosas en que por enton-
ces se deuian demandar, fueron las si-
guientes.

PRimeramente, que el Rey reuocasse
las mercedes todas de los marauedis
assi de juro de heredad, como de por vi-
da, que auia hecho de cinco años a esta
parte, por quanto se hallaua que era mas
la data que la recepta.

Lo segũdo, el rey tuuiesse manera cõ el
Infante dõ Pedro regẽte d Portugal, q̃ de
sembargasse a la Reyna de Portugal las vi
llas y heredamiẽtos q̃ ella tenia en el Rey
no de Portugal, que el Rey don Eduar-
te su marido auia dexado, y de mas de
aquello, que diesse seguridad, de que la
dicha Reyna de Portugal fuesse conten
ta, que en ningun tiempo yria contra
ello.

Lo tercero, pidiera, que luego se nom
brassen dos Perlados, y dos caualleros,
que residiessen en el conuento, y el tiem
po que auian de residir, y que estos fues-
sen los que las Reynas y el Principe, y
los dos caualleros que auian de ser nom
brados, el vno por la parte del Rey, y el
otro por la parte del Rey de Nauarra, nõ
brassen y declarassen.

Lo quarto, que el Rey de Castilla man-
dasse pagar sueldo a toda la gente de ca
uallo, y de pie q̃ estaua en el Real, pues a-
quellos estauan verdaderamente en su
seruicio, assi como lo mandaua pagar a
los que estauan en la villa de Medina.

Capitulo. xxvij Como el Rey vido las cosas que el Rey de Nauarra, y el Infante demandauan, y como no se acordaron y la guerra siempre se continuaua.

YDon Lope de Barriẽtos Obis-
po de Segouia boluio al Rey
con los apuntamientos de las
cosas que el Rey de Nauarra
y el Infante y los otros caualleros de su
opinion demandauan, y visto por el Rey
pusose la cosa en consejo, y acordose
quanto al primer capitulo. Que se les
respondiesse, que no era honesto al Rey,
ni de buena conciencia lo deuia hazer,
priuar a ninguno las mercedes q̃ le auia
hecho sin le auer errado, y sin auer otra
causa legitima para se las tirar: pero por
que parecia que lo que suplicauã era grã
seruicio suyo, diziendo, que era mas la
recepta que la data, y visto esto por el, y
por los perlados y caualleros que en su
consejo estauan, que haziendose esto ge
neralmente a los vnos y a los otros que
se pusiesse en execucion. Quanto a lo se-
gundo que dezian del caso de la Reyna
de Portugal su muy cara y muy amada
prima, que guardandose en esto lo que
el tenia jurado y firmado con el Rey de
Portugal, el daria todo el fauor y ayuda
que la reyna de Portugal vuiesse mene-
ster, hasta que fuesse entregada, y apode
rada en todo lo suyo. Quãto a lo tercero
acordose, q̃ les fuesse respondido, q̃ los
perlados y caualleros q̃ auian de residir
en el cõsejo, fuessẽ nombrados por to-
dos los cinco juntamente, y no en otra
manera. Quanto a lo del sueldo q̃ pediã
acordose, que les respondiessẽ, q̃ esto se
viesse y determinasse segun el capitulo
de suso, y con esta respuesta se acordo q̃
boluiesse Diego Romero secretario del
Rey y su cõtador de cuentas, que era hõ
bre de quien el Rey fiaua, y como el llego
alli al monesterio de sancta Maria de
las

las dueñas, donde las Reynas, y el Principe estauan: y luego embiaron llamar al Rey de Nauarra, y al infante, y al Almirãte, para que en persona dellos Diego Romero diesse la respuesta que traya la qual por ellos oyda, dixerõ que ellos embiaron al Rey persona suya, que le diesse la respuesta: la qual persona ellos acordaron de no embiar, assi por que no fueron contentos de lo que Diego Romero les dixo, como por q̃ ellos trayan su trato muy llegado para se meter en Medina.

Capit. xxviij. Como se entro la villa de Medina por el Rey de Nauarra, y por el Infante su hermano, y por los caualeros que con ellos estauã, vispera de san Pedro, y de san Pablo, año de Mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

DEspues que Diego Romero boluio al Rey cõ la respuesta q̃ las Reynas y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el infante, y el Almirante, le dieron, por que los hechos ya yuan en todo rompimiẽto y las escaramuças entre los de cauallo de la vna parte y de la otra se continuauan mas de cada dia, y tanto se crecia la enemistad que los moços despuelas de la vna parte y de la otra, salian los mas dias los de la villa por su parte; y los del real por el suyo, y con hondas y mandrones escaramuçauan como escaramuçauã los de cauallo. En vn dia vispera de san Pedro y de san Pablo deste dicho año, asẽto se el trato para que el Rey de Nauarra, y el infante, y los caualleros de su valia pudiessen entrar en la villa. Este trato assentaron Aluaro de Bracamonte y Fernan Rejon, que eran dos caualleros de la casa del Rey de Nauarra, y tenian gran parte en la villa de Medina, assentaron lo con algunos vezinos de la villa, que darian la entrada al Rey de Nauarra por la parte de santa Maria del antigua, donde ellos velauan, lo qual se hizo en esta manera. La ronda de dentro de la villa tenia aquella noche el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, los quales no rondaron por sus personas, y encomendaron la ronda a algunos suyos, los quales no rondarõ tambien como deuian. Y los que tenian el trato con Aluaro de Bracamonte, y con Fernan Rejon, rompieron el muro por aquella parte do tenian concertado Y luego entraron en la villa con los dichos Aluaro de Bracamonte, y Fernan Rejon, hasta seyscientos hombres de armas: esto seria media hora antes que amaneciesse, y luego fue rompida otra parte de la cerca hazia la puerta de Santiago, que era frontero del real, por donde entraron el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su valia, que serian todos cinco mil de cauallo entre ginetes y hombres de armas. Desque el Rey lo sintio que estaua aposentado en su palacio, armose de vnas hojas y arnes de piernas y vn baston en la mano, y caualgo encima de vn troton, y vn page empos del que le lleuaua el adarga y la lança, y la celada. Y mando a Iuan de Silua su Alferez que sacasse su pendõ real: y assi salio de palacio, y se puso en la plaça mayor de Santantolin, y los que a el vinieron luego fueron estos: el Condestable, el Cõde de Alua, el Conde de Ribadeo, el Maestre de Alcantara, el Mariscal Diego Fernandez, señor de Vaena, Iuan Carrillo de Toledo, Payo de Ribera, Perasan de Ribera Adelãtado del Andaluzia, don Aluar Perez de Castro, don Pedro de Guzman, Pedro de Acuña, Gomez Carrillo su hermano, Pedro de Silua, Carlos de Arellano, Fernan Lopez de Saldaña, Alonso Perez de Biuero Cõtadores mayores del Rey, y el dotor Diego Gonçalez Franco, contador mayor de cuentas, y otros assaz caualleros: y los perlados que luego alli vinieron fueron estos. El Arçobispo de Seuilla, el Obispo de Segouia, el Obispo de Burgos, el Obispo de Cuenca, el Obispo de Cordoua, el Abad de Valladolid: serian todos estos que fueron alli con el Rey, hasta mil de

cauallo. Y los caualleros que entraron en la Villa con el Rey de Nauarra fuerõ estos: el infante don Enrique su hermano, el Almirante don Fadrique, don Pedro Destuñiga conde de Ledesma: don Alonso Pimentel conde de Benauente, don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro, don Pedro de Acuña conde de Valencia, el Comendador mayor de Calatraua con la gente del Maestre. Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias: don Enrique hermano del Almirante, Juan de Touar señor de Berlanga y Astudillo, y otros muchos caualleros y hombres de estado. Estando el Rey en la plaça de sant Antolin y su pendon real cerca del, supo como ya la gente del Rey de Nauarra entraua por la calle de san Francisco: y el Rey fue luego cõtra ella, y llegando cerca de la fuente dixeronle que entraua por la calle de la Rua: y llegando cerca de la puẽte de san Miguel, el Rey mando al Condestable que se fuesse, pues veya que le cumplia de se yr, pues que la Villa era entrada, y era cierto que la persona principal contra quien el Rey de Nauarra y el Infante y los otros caualleros que con ellos eran entrados era el, y el Rey no se hallaua tã poderoso para lo defender: y assi el Condestable tomo licencia del Rey, y se partio y fueron con el el Arçobispo su hermano, y el Maestre de Alcantara, y Iuan Carrillo adelantado de Caçorla, y Pedro de Acuña y Gomez Carrillo su hermano, y Gomez Carrillo de Albornoz que llamauan el feo: y dõ Pedro de Guzman. El Rey se boluio para la plaça con la gente que le quedaua, que serian hasta quinientos de cauallo, que toda la mas de la gẽte estaua retrayda a sus posadas, que no osauan dellas salir. El Cõdestable partiendose del Rey, toparon el y los que con el yuan con gente del Almirante en la çapateria, y rompieron por ellos, y passaron adelãte que no fueron conocidos, y salieronse por la puerta de Arcillo, y continuaron su camino hasta que llegaron a Escalona. El Rey llegose con su gente a la entrada de la Rua, porque le dixeron que en la plaça de san Iuã estauan el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y el Cõde de Ledesma. Y estãdo assi dixo el Arçobispo de Seuilla al Rey: Señor embiad por el Almirante. El Rey desque conocio el tiempo y vido que auiã poca gana de pelear los que cõ el estauã, embio a el al Arçobispo y hablo cõ el vn poco, y traxolo al Rey, y besole la mano, y boluiose luego al Rey de Nauarra. E luego vino el Conde de Ledesma, y beso las manos al Rey y boluiose para el Rey de Nauarra. En esto vido el Rey a Garcia de Padilla, y a Iuan Hurtado hijo de Diego Hurtado, montero mayor del Rey, y a Mosen Iuã đ Torquemada, y trayan hasta cinquẽta hombres de cauallo y desque conocio el Rey a Garcia de Padilla, mãdo a vn trompeta que le llamasse, y vino luego ante el, y cõ el otros seys o siete caualleros, y echaron las lãças en tierra, y besarõ le las manos, y mandoles que se juntassen con el, y assi lo hizierõ. Y luego que el Almirãte boluio al Rey de Nauarra y al Infante don Enrique, y ouieron vn poco hablado, el Rey de Nauarra y el Infante y todos los otros principales caualleros q̃ con ellos veniã, fueron hazer reuerẽcia al Rey: el Rey de Nauarra le hizo grande acatamiẽto, y el Rey le dio paz. Y el Infante y todos los otros caualleros q̃ con el veniã, puesta la rodilla en el suelo le besaron la mano, y fuerõ todos con el Rey hasta la puerta de su palacio, y desde alli tomarõ su licẽcia y se boluierõ al real: como quiera q̃ muchas de sus gentes quedaron en la Villa, los quales andauan robãdo todo lo que podian auer de la gente del Condestable, y del Maestre de Alcãtara, y de sus parciales. Y alli vinierõ luego las reynas de Castilla y de Portogal, y con ellas el Principe, y hablaron con el Rey gran pieça. y aposentarõse en el mesmo palacio. Y luego la Reyna y el Principe mandaron, que luego se fuessen de la corte todos los del Cõdestable dõ Aluaro de Luna: y assi mismo todos los officiales de la casa đl Rey, porq̃ estauã puestos por la mano đl Cõdestable: y otro dia siguiẽte partierõ đ alli đ Medina el Arçobispo đ Seuilla, y el cõde de Aluala su sobrino,

no, y el Obiſpo de Segouia, don Lope de Barrientos.

Capitulo del compromiſſo y ſentencia arbitraria que en lo del Condeſtable don Aluaro de Luna.

DON Iuan, &c. A los Duques Perlados, Condes, ricos hombres, Maeſtres delas ordenes, Priores, Comẽdadores, ſubcomẽdadores, Alcaydes delos caſtillos, y caſas fuertes y llanas, y al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, veynte y quatro, caualleros, eſcuderos y hombres buenos dela muy noble ciudad de Seuilla y a todos los otros concejos, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Eſcuderos y hombres buenos de todas las ciudades villas y lugares delos mis reynos y ſeñorios: y a qualquier o qualeſquier de vos, ſalud y gracia. Bien ſabedes los debates y contiendas que en mis reynos ſon acaecidos entre los grandes dellos: dela vna parte don Aluaro de Luna mi Condeſtable, y Conde de Santiſteuan, y don Iuan Arçobiſpo de Toledo ſu hermano, y otros de ſu parte: de la otra por cauſa dela notificacion que los dichos grandes de mis reynos nos hizieron, de algunas coſas tocantes al dicho mi Condeſtable, ſuplicandome que ſobre aquellas mandaſſe proueer por la manera cumplidera a mi ſeruicio, y a pro y bien comun de mis reynos: y anſi miſmo las coſas que deſto ſe ſiguieron, anſi quando yo con los grãdes de mis reynos fuymos ayũtados en Tordeſillas, como deſpues haſta el año que paſſo de mil y quatrocientos y treynta y nueue años, ſegun que ya ſabeys, eſtando yo en Caſtro Nuño entendiendo ſer anſi cũplidero a mi ſeruicio, y al bien y paz y ſoſſiego de mis reynos. Y porque los vnos fueſſen ſeguros delos otros, y los otros de los otros, y ceſſaſſen entre ellos todos eſcãdalos e inconuenientes, fueron concordadas firmadas y juradas entre las ſobre dichas partes de mi licencia y conſentimiento ciertas ſeguridades: y aſſi miſmo que el dicho mi Condeſtable partieſſe, y ouo de partir de mi corte, prometiendo de no tornar ni entrar en ella ſin licẽcia y conſentimiento de algunos grãdes de mis reynos: y deſpues deſto, el año ſiguiẽte de mil y quatrocientos y quarenta años, por quanto deſpues que yo parti de Madrigal, ſe hizieron algunos ayuntamientos de gẽtes en mis reynos, y queriendo pacificar aquellos, mande derramar las gentes que aſſi eſtauan ayuntadas, y me vine para Valladolid, donde eſtuue algunos dias, y comigo la Reyna doña Maria, mi muy cara y muy amada muger, y el principe dõ Enrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero: y otros delos grandes de mis reynos: y dende vine para la Villa de Areualo dõde eſtuue algunos dias, y de alli parti para la muy noble ciudad de Toledo, con intencion de pacificar la dicha ciudad, y quitar los debates que entre algunas perſonas de eſtado della erã, la qual pacificacion por entonces no ſe pudo hazer, por eſtar fuera dela dicha ciudad algunos de aquellos a quien tenian los dichos bienes. Y otroſi los dichos grandes de mis reynos, diziendo que los dichos Condeſtable y Arçobiſpo, no auiã guardado las coſas por ellos firmadas y juradas en las dichas ſeguridades, los embiaron deſafiar por ſus letras y menſageros: y como quier que por euitar eſcandalos e inconuenientes, a mi no plugo del dicho deſafiamiento, pero con todo eſſo, por cauſa del ſe huuieron de juntar y jũtaron muchas gentes de armas, anſi dela vna parte como dela otra. E yo queriẽdo poderoſamente remediar y quitar los eſcandalos, y proueer porque entre las dichas partes ceſſaſſen los dichos debates, mande llamar cierta gente de armas, anſi eſtando en la ciudad de Auila, como deſpues en la villa de Medina del Campo, en lo qual los dichos Reyna mi muger y principe mi hijo, ſe interpuſieron trabajando por quantas vias y maneras buenamente pudieron, porque los hechos no vinieſſen en rotura entre las partes, y ſe eſcuſaſſen los eſcandalos y muchas muertes y males y daños que de

lo tal

lo tal entre ellos se pudieran recrecer, y me fue suplicado por los dichos Reyna y Principe con toda justicia, que por seruicio de Dios y mio y bien de todos, a mi merced pluguiesse que ellos fuessen medianeros en estos hechos, y por mi autoridad y de mi mandamiento, hablassen y tratassen en ellos, dando en todo tal orden y espediente, qual entendiesse ser cũplidero a mi seruicio, y al bien comun y paz y sossiego de mis reynos, porque los dichos escandalos cessassen y no fuessen adelante. Ansi mismo me fue embiado suplicar con gran instancia, por los dichos grandes de mis reynos, que a mi merced pluguiesse sin otra inclinacion ni afficion proueer y dar tal orden en todas estas cosas porque ellos pudiessen venir a mi seguramente, y les yo quisiesse dar audiencia, porque mejor pudiessen mandar proueer en todo: para lo qual ellos vinieron y llegaron y se aposentaron cerca de la Villa de Medina del Campo: y luego que ay vinierõ, me imbiaron esso mesmo suplicar, que los quisiesse mandar oyr para que ellos me pudiessen explicar y prouar las cosas que entendian ser muy cumplideras a mi seruicio, y a pro y bien comun, y paz y sossiego de los dichos mis reynos: y que mandasse proueer y remediar cerca dellos, porque cessassen todos escandalos e inconuenientes en los dichos mis reynos, y todos viuiessen en paz y sossiego a seruicio de Dios y mio. Notificarõ me, que como quier que ellos trayan consigo cierta gẽte de armas que aquella no era con intencion de poner escandalo, ni hazer mal ni daño a persona alguna, mas que solamente trayan para su guarda y defensiõ, porque se temiã y recelauan de algunos grandes y otras personas de mis reynos, que comigo estauan a la sazon en la dicha Villa de Medina, con ciertas gentes de armas, los quales dezian ser parciales y aderentes de los dichos Condestable y Arçobispo, a quien ellos auian embiado a desafiar, cõ quien contendian y tenian su enemistad. Y ansi mesmo, los dichos Reyna y Principe, continuando su buen desseo a mi seruicio, y la paz y sossiego de mis reynos, y con proposito de poder mejor hablar y tratar en estos negocios: y otrosi, queriẽdo escusar que las gẽtes que estauan ayũtadas de la vna parte y de la otra, no ouiessen lugar de se reboluer ni pelear vnos cõ otros, se vinieron al monasterio de sancta Maria de las Dueñas, que es cerca de la dicha Villa de Medina, y se aposentaron ende: y en esto estante, yo por consejo del Arçobispo de Seuilla, y don Gutierre de Toledo, del Conde de Alua, y de algunos otros del mi Consejo, que a la sazon comigo estauan, y me lo dieron por consejo, embie a mãdar a los dichos Condestable, y Arçobispo su hermano, y al Maestre de Alcantara, don Fray Gutierre de Soto Mayor, que viniessen a mi a la dicha Villa de Medina: los quales y otras personas de su parte y valia con ciertas gentes de armas, vinieron y entraron en la dicha Villa: por causa de lo qual, el Miercoles que se contarõ veynte y ocho dias del mes de Iunio primero passado, los grandes de mis reynos que estauan aposentados cerca de la dicha Villa de Medina, y me auiã embiado suplicar que los mandasse oyr cerca de las cosas que ansi me entendian suplicar, como su sodicho es. Y prosiguiendo el dicho desafiamiento, y la enemistad que tenian contra el dicho Condestable, y Arçobispo, y los otros de su parte, se vinieron para la dicha Villa de Medina, y entraron en ella con ciertas gentes de armas, con intencion y proposito de pelear con los sobredichos. Lo qual por mi sabido, yo queriendo escusar y quitar muchas muertes y peligros y escandalos, y otros inconuenientes que entre las dichas partes se pudiera seguir, embie a mandar a los dichos Condestable y Arçobispo y Maestre, y a los otros de su parte, que luego se fuessen y partiessen de la dicha Villa: los quales lo hizieron assi, y ansi mismo yo luego me arme y caualgue, y comigo el mi pendon real con cierta gente de armas que comigo estauan, y me puse en la plaça de la dicha Villa. Lo qual sabido por algunos de los que ansi auian venido y entrado en la dicha Villa, ellos se apartaron y cessaron de llegar donde yo estaua, antes

cada que algunos assomauan por las dichas calles que salen a la dicha plaça, vista por ellos mi persona, y mi pendõ real y acatando lo que cumplia a mi seruicio y preeminencia y lealtad que me deuian como a su Rey y señor natural, abaxarõ y humillaron sus estandartes con toda reuerencia y obediencia, y se apartaron y boluieron y fueron por otras calles dela dicha villa, por no se venir, ni se parar contra mi ni contra el dicho mi pendon Real. Y algunos dellos los quales no sabiendo que yo alli estaua, se acaecieron de venir a la dicha plaça: luego que vieron mi persona y el dicho mi pẽdon real, con toda la lealtad me hizieron reuerẽcia, hincando las rodillas, y abaxando, y poniendo las lanças en el suelo, y ansi mismo algunos dellos se vinieron para mi, y me besaron las manos. Y otro si los dichos grandes de mis Reynos desque supieron que eran partidos de la dicha villa los dichos Condestable y Arçobispo y Maestre, y los de su parte, se salieron ansi mismo por mi mãdado de la dicha villa, y fueron cerca della al lugar do primeramente estauan aposentados. Y esto assi passado yo queriendo pacificar mis Reynos y quitar dellos guerras y peleas y males y daños, y otros inconuenientes, segun que a mi como Rey y señor propia y principalmente era y es de hazer. Y porque los escandalos presentes cessassen, y para adelante los tales, ni semejantes no uuiessen lugar, y confiando de los dichos Reyna y Principe, y otros mis vassallos y del mi consejo, me plugo de les cometer y cometi todos estos hechos, con plenario poderio y facultad para proueer, y ordenar y mãdar en todo, segun y aquello que entendiessen ser cumplidero y expediente a seruicio de Dios y mio, y a paz y sossiego de mis Reynos, assi como yo por mi propria persona lo pudiera hazer. Y luego mãdè derramar, y fue derramada por mi mãdado toda la gẽte de armas, ansi de cauallo y de pie q̃ comigo estaua: y otro si la que ambas las partes alli auian traydo y ayũtado, y mandè que se fuessen y tornasẽ todos para sus casas, y lugares y tierras: los quales lo hizieron ansi, excepto cierto numero de gente, q̃ fue mi merced, q̃ al presente tuuiesse la dicha Reyna mi muger, y el dicho Principe mi hijo, y otros algunos grandes de mis reynos, hasta ser cumplida, y executada la sentencia, de la qual adelante se haze mẽciõ. Los quales dichos Reyna y Principe, y con ellos el Almirante don Fadrique, y Conde de Alua Fernan Aluarez de Toledo, por virtud dela dicha comission y poder, dieron y pronunciaron cierta sentẽcia, la qual fue por mi confirmada y aprouada, y mandada executar entendiendo ser ansi cũplidero a mi seruiciõ, y al biẽ y sossiego de mis reynos, segun mas largamente lo veredes por el trasunto de la dicha sentencia y aprobacion, y confirmaciõ, el qual vos embio señalado del mi secretario de yuso escrito. Y ansi por la gracia de Dios los escandalos fueron y son cessados y atajados y quitados y pacificados mis Reynos, y todas las cosas estan seguras, y en la manera que cũple a seruicio de Dios y mio, y al bien y sossiego de mis Reynos. Lo qual todo acorde de vos escreuir, porque lo sepades, y tengades essas ciudades, y villas y lugares en toda buena paz y sossiego, no consintiendo, ni dando lugar a bollicios, ni escandalos, ni otros mouimientos, algunos, mas que todos biuades en concordia y paz y sossiego y vnidad, segun cumple a seruicio de Dios y mio, y a bien comun de mis Reynos, porque vos mando que lo hagades ansi, ca esta es mi final intenciõ, no embargãte las cartas por mi embiadas a ciertos grandes y personas de mis reynos y a essa ciudad, y a las otras ciudades, villas, y lugares dellos, ansi estando yo en Auila, como en la dicha villa de Medina del Cãpo, y en otros lugares, por las quales se embiauan recontar estos hechos por otra via. Porq como mi intenciõ fue de vos embiar notificar las cosas que ocurrian, pero no por aquella forma y manera que las dichas cartas suenan, y aquellos que las ordenaron no seyendo bien informados de lo suso dicho se estendieron mas, y allende de lo que por mi les fue manda-

do

doporalgunas informaciones que les serian hechas por algunos que a la sazõ ay estauan, y lo contrario de lo qual se ha mostrado y muestra, por la manera q̃ los dichos grandes de mis reynos tuuieron cerca del acatamiento de mi seruicio y preeminencia Real, quando vinieron a la dicha villa de Medina, segun q̃ de suso se recuenta, y a vosotros es notorio y otros: porende considerando el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enrrique mis muy caros y muy amados primos, ser de mi propia sangre, y hijos del virtuoso Rey don Fernando mi tio de digna memoria: el qual seyendo mi tutor, y regidor de mis Reynos, tantos peligros y trabajos passo, por seruicio de Dios y mio, y acrecentamiento de la corona Real de mis Reynos, y por el honor y bien comun dellos, ansi en la guerra de los moros, como en otras muchas cosas, segun todos sabeys. Y ansi mesmo acatando que en ellos son, y sus dignidades y condiciones, y otro si ser gran lealtad, y de los otros grandes de mis Reynos, ansi los que alcançan deudo en mi merced como los otros, ansi caualleros como perlados, y otras personas que hã seguido el zelo y buen desseo que ellos siempre dixeron que auiã y hariã a mi seruicio y conseruacion de mi persona, y estado Real, y al bien de la cosa publica y paz y sossiego de mis Reynos: Y ansi mismo consideradas las personas y estados y linages dellos y los seruicios que han hecho y hizieron aquellos donde ellos vienen a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, y los grandes beneficios y mercedes que dellos y de mi han recebido, no serian ni es de presumir, segun lo suso dicho, que ellos vuiessen intencion de errar a mi, ni hazer ni cometer cosa que no deuiessen, antes que todos guardaron, y espero que siempre guardaran y haran lo que deuen, y cũple a mi seruicio, y a mi preeminencia Real, y a honor de la corona Real de mis Reynos, y al bien publico y paz y sossiego dellos: de la intencion y proposito de los quales ser ansi yo he seydo y soy cũplidamente informado ansi por ellos despues que a mi vinierõ y comigo estã y por el ofrecimiento que ellos me han hecho, como por las cosas suso dichas q̃ ante mi passaron, y ansi ha parecido y parece por esperiencia. Otro si vos mando que guardedes y cumplades, y hagades guardar y cũplir con efecto la dicha sentencia y aprobacion y confirmacion en todo y por todo, segun que en ella se cõtiene, y no vayades ni passedes, ni consintades yr ni passar contra ella ni contra cosa alguna, ni parte della, y entre las otras cosas contenidas en la dicha sentencia vos mando que guardedes y cumplades y executedes, y hagades guardar cũplir y executar vn capitulo, su tenor del qual es este que se sigue.

OTrosi, por quanto por causa destos mouimientos estan ocupadas muchas ciudades y villas del dicho señor Rey, y por bien de paz y concordia de hechos: Mandamos y sentenciamos, que todas las personas y gẽtes de armas que en ellas estauan, y las tenian ocupadas y embargadas, las desembarguen y dexen libres y desembargadas, ansi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos en ellas pertenecientes al dicho señor Rey, segũ y por la forma y manera q̃ estaua antes y al tiẽpo q̃ estos bullicios y escandalos del Reyno se començassen, y que para esto se dé por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran necessarias, y que esto se aya de hazer y haga desde que el dicho Condestable aya dado y entregado las dichas rehenes y fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer, dentro de los dichos treynta dias, como dicho es, hasta otros treyntas dias primeros siguientes, y los vnos ni los otros no hagades ende al, por alguna manera, so pena dela mi merced, y de priuacion de los officios, y de confiscacion de los bienes delos q̃ lo contrario hizieredes para la mi camara. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, primero dia de Setiembre, año del nacimiẽto de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

DOña Iuana, &c. A los Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comẽdadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes, y llanas, y a los del mi consejo y oydores dela mi audiencia, y la mi justicia mayor, y alcaldes, y notarios, y alguaziles, y otras justicias, y officiales de la mi casa y corte y chancilleria, y a los mis cõtadores mayores, y al mi mayordomo, y contador de la despensa y raciones de la mi casa, y a todos los consejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades y villas y lugares de los mis Reynos y señorios, y a qualesquier mis vassallos, subditos y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad q̃ sean, o á qualquier, o qualesquier de vos aquien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escriuano publico, salud y gracia. Sepades que la Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y el Principe don Enrrique mi hijo primogenito heredero, y don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua mis vassallos y del mi consejo, por virtud de cierto poder y facultad que yo les di, dieron y pronunciaron cierta sentencia, y hizieron cierta declaracion, y ordenança sobre algunas cosas tocantes a mi seruicio, y al pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos, en la qual entre las otras cosas se contienen ciertos capitulos que estan insertos en la carta que aqui va encorporada. Y despues de dada la dicha sentencia por los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, por virtud de cierto poder y prorrogacion que yo les di, dieron vna su carta firmada: la qual de sus nombres, y sellada con sus sellos su tenor de la qual es este que se sigue.

NOS Doña Maria Reyna de Castilla, muger del muy alto y muy esclarecido principe, y muy poderoso rey y señor mi señor el Rey de Castilla, y de Leon, y don Enrrique Principe de Asturias, hijo primogenito heredero de los dichos Rey mi señor y Reyna mi señora, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla, vassallo del dicho Rey nuestro señor, y vno de los del su consejo por cierto poder a nos dado por el dicho Rey nuestro señor, y ansi mesmo por cierta prorrogacion por su señoria hecha del dicho poder, segun que todo esto mas largamente se contiene en vna su carta firmada de su nombre, y sellada cõ su sello, su tenor de la qual es este q̃ se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto la Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y el Principe don Enrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero, y otro si el Almirante don Fadrique mi primo, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua mis vassallos y del mi consejo, por virtud de cierto poder y facultad que yo les di, dieron y pronunciaron cierta sentencia, sobre algunas cosas tocantes a mi seruicio, y al pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos, en lo qual entre las otras cosas se contienen dos capitulos, su tenor de los quales es este que se sigue.

Iten, por quanto en el poder que nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, tenemos del dicho señor sobre estos negocios se contiene, q̃ nos vuiessemos auer de estender en las mercedes y officios nueuamente dados a ellos, no por renunciacion ni vacació por el dicho señor Rey, desde primero dia del mes de Septiembre del dicho año de treynta y ocho aca, que no goze, ni vse dellos, saluo aquellos que los dichos juezes, o los tres dellos ordenaremos q̃ deua gozar de los officios y mercedes, ex ceto las mercedes y renũciaciones, q̃ por el dicho señor Rey en este tiẽpo fuerõ hechas por seruicios señalados y conocidos hechos en la guerra de los moros, y ansi mismo lo q̃ fue dado al Cõde de Ribadeo dõ Rodrigo de Villãdrãdo, y a Diego Fernãdez de Quiñones en emiẽda d'l derecho q̃ auiã a Cãgas y Tineo, y en q̃ contoca a las personas que deuen gozar de las mercedes, y officios a ellos dados y hechos desde el tiempo cõtenido en el

poder

poder anosotros dado hasta aqui : por quanto es hecho en que mucho es dever yen tan breue tiempo, como enel dicho poder se contiene, no se podria por nosotros hazer enello lo que a seruicio dl dicho señor Rey cumpla, suplicamos al dicho señor Rey q̃ quiera prorrogar en quanto a este articulo tanto quanto necessario sea, para que bien lo podamos ver y examinar y hazer lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla. Porende por la presente doy y prorrogo termino de dos meses primeros siguientes, que se cumplira a cinco dias del mes de Setiembre primero que verna, para que los dichos Reyna y Principe en vno con los dichos Almirante y Conde de Alua, o cõ qualquier dellos, que los dichos Reyna y Principe quisieran, aunque el otro no sea presente ni llamado, ni requerido, puedan ver, y declarar, y ordenar, librar, y determinar las cosas cõtenidas en los dichos capitulos suso encorporados, y cada cosa y parte dello, para lo qual todo y cada cosa y parte dello, doy e otorgo a los dichos Reyna y Principe, en vno, con los dichos Almirante, y Conde o con qualquier dellos, que ellos quisieren, como dicho es, libre, y lleno, bastante cumplido poderio, con libre administracion, y segun y por la forma y manera, y con aquellas mismas calidades, y fuerças y clausulas contenidas enel poder primeramente por mi dado a los dichos Reyna, y Principe, y a los dichos Almirante, y Cõde, por virtud del qual ellos dieren y pronunciaren la dicha sentencia. Ymando a todos los mis vassallos y suditos y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dinidad que sean, y a los mis contadores mayores, y a otros qualesquier mis vassallos, y justicias, y a cada vno dellos, que guarden y cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar, realmente y con efecto la declaracion y ordenaciõ y pronunciamiento, y ordenamiento q̃ los dichos Reyna y Principe en vno, cõ qualquier de los sobredichos, durante el dicho tiempo de los dichos dos meses de la dicha prorrogacion dieren y hizieren y pronunciaren y mandaren en lo suso dicho, y en cada cosa y parte dello, y que no vayan ni passen, ni consientan yr ni passar, contra ello, ni cõtra parte dello en algun tiempo, ni por alguna manera, ca mi merced y volũtad es que aquella vala y sea firme y estable, se guarde para siempre jamas en todo y por todo, y los vnos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de priuaciõ de los officios y de confiscacion de los bienes de los q̃ lo contrario hizieren, para la mi camara. Dada en la villa de Medina del campo a cinco dias de Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Fernan Yañez de Xerez la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey. Registrada.

HAzemos saber a los Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, maestres de las ordenes, priores, Comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos, y casas fuertes, y llanas, y a los del consejo del dicho Rey nuestro señor, y oydores de la su audiencia, y la su justicia mayor, y alcaldes, y alguaziles y otras justicias, y officiales de la su casa y corte, y chancilleria, y a los sus contadores mayores, y al mayordomo y al contador de la despensa y raciones de la su casa, y a todos los concejos, y alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades, villas, y lugares de los Reynos y señorios del dicho Rey nuestro señor, y a qualesquier sus vassallos, y subditos, y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que seã, y a qualquier, o qualesquier d'llos, a quiẽ esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della, signado de escriuano publico, que en la sentencia dada por nos los dichos Reyna, y Principe, y otro si por mi el dicho Almirãte, y por dõ Fernã Aluarez de Toledo Conde de Alua, y del consejo del dicho señor Rey, por virtud del dicho poder y prorrogacion que

de suso se haze mencion, se contiene vn capitulo que de suso se haze mencion en la dicha carta del dicho señor Rey suso encorporada. Porende nos los dichos Reyna y Principe, mandamos de parte del dicho Rey nuestro señor, y nuestra. Y otro si yo el dicho Almirante, digo, y mando de parte del dicho señor Rey, y por virtud del dicho poder y prorogació suso encorporada a todos aquellos a quien atañe, o atañer puede el negocio yuso escripto, que veades el dicho capitulo de la dicha sentencia, y ordenacion y pronunciacion y declaracion ansi por nosotros, y por el dicho Conde de Alua hecha, y dada por virtud del dicho poder a nos dado por el dicho Rey nuestro señor, el qual capitulo va inserto en la dicha carta de prorogacion del dicho señor Rey suso encorporada, y la cumplades y executedes, y hagades guardar y cumplir y executar en todo y por todo, segun que en el se contiene: y en cumpliendolo ayades por reuocadas todas y qualesquier mercedes y officios, dados por el dicho señor Rey nueuamente, desde el primero dia de Setiembre, del año que passo de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta tres dias del mes de Iulio deste año de la data desta nuestra carta, que nos dimos y pronunciamos la dicha sentencia y declaracion y ordenacion, excepto los contenidos en el dicho capitulo. Y ansi mismo los que por nos fueren declarados por otra nuestra carta que en esta razon entendemos dar por virtud de cierta prorogacion hecha por el dicho Rey nuestro señor, y del poder a nos todos tres los sobredichos en esta razon dado, y deuen gozar de los tales officios y mercedes, y todos los otros officios y mercedes nueuamente dados por el dicho señor Rey, ansi de villas y lugares y juridiciones y castillos y fortalezas y tenencias, y otro si tierras y raciones y quitaciones, y juro de heredad y merced, de por vida y de cada año, y mantenimientos, y otras qualesquier mercedes y officios nueuamente dados, durante el dicho tiempo, de qualquier manera, o calidad que sea, o ser pueda, ansi en la casa y corte del dicho señor Rey, como en las ciudades, y villas y lugares de sus Reynos, en qualquier manera, y por qualquier causa, o razon que no sean por renunciacion ni vacacion, ni por remuneracion y seruicios señalados hechos en la guerra de los Moros. Y ansi mismo excepto lo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, de que en el dicho capitulo suso incorporado se haze mencion, y ansi mismo exceptos los officios y mercedes que por nos los dichos Reyna y Principe y Almirãte por virtud del dicho poder y de cierta prorogacion allende de la susodicha encorporada fuerẽ por nosotros declarados, y de que deuan gozar aquellos a quien fueren dados y hechos, y todo lo otro y cada cosa dello que allende desto susodicho fue hecho y dado, ayades por reuocado y ninguno, y de ningun valor, bien ansi como si no fuesse hecho ni dado: y que por virtud de las tales mercedes y gracias y cartas y alualaes sobre ello dadas, no hagades cosa alguna, y si algo auedes hecho lo desfagades luego, y lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, y lo ayades por no hecho ni passado, y q vos los dichos contadores y contador, y mi mayordomo lo quitedes de los libros del dicho señor Rey, y lo no libredes ni consintades librar, porquanto ansi cumple al seruicio del dicho señor Rey nuestro señor, y al pro y bien comun de sus Reynos, y los vnos ni los otros no hagades ende al, so pena de la merced del dicho señor Rey. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla, y camara del dicho señor Rey, dos dias de Setiembre año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo la Reyna. Yo el Principe.
El Almirante. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y su secretario, la hize escreuir por mandado de los dichos nuestros señores la Reyna, y el Principe, y otro si del dicho señor Almirante registrada.

ſtrada. Y agora yo entendiendo que cumple anſi a mi ſeruicio, y al bien comun de mis Reynos, mandè dar eſta mi carta para vos: porque vos mando a todos, y a cada vno de vos, que cumplades y hagades cumplir realmente y con efecto la dicha carta de los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, que ſuſo va encorporada en todo y por todo, ſegun que en ella ſe cōtiene. Y en cūpliendola ayades por reuocadas, y yo por la preſente reuoco qualeſquier mercedes y officios por mi dados nueuamente, deſde el primero dia de Setiembre, del año que paſſo de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, haſta tres dias del mes de Iulio deſte año de la data deſta mi carta, que fue dada y pronūciada la ſentencia y declaraciō y ordenacion, que de ſuſo ſe haze mencion, exceptos y ſaluos los contenidos en el capitulo inſerto en la dicha carta ſuſo encorporada, y anſi miſmo los que por los dichos Reyna, y Principe, y Almirante por ſu carta que en eſta razon han de dar, por virtud de cierta prorrogaciō que les yo hize de poder en eſta razon, por mi a ellos dado, han de ſer y fueren declarados quien deua gozar de los tales officios y mercedes, y todos los otros officios y mercedes nueuamente dados, por mi, anſi de villas y lugares, y juridiciones, y caſtillos, y fortalezas y tenencias, y otro ſi tierras, y raciones y quitaciones, y juro de heredad y mercedes de por vida, y de cada año, y mandamiētos, y otras qualeſquier mercedes y officios nueuamente dados durante el dicho tiē po, de qualquier manera, o calidad que ſean, o ſer puedan, anſi en la mi caſa y corte, como en las ciudades y villas y lugares de mis Reynos, en qualquier manera, y por qualquier cauſa, o razon, que no ſean por renunciacion ni vacacion, ni remuneracion de ſeruicios ſeñalados, hechos en la guerra de los Moros. Y anſi meſmo excepto lo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, de que en el capitulo inſerto en la dicha carta ſuſo encorporada ſe haze menciō. Y anſi meſmo exceptos los officios y mercedes q̃ por los dichos Reyna y Principe, y Almirante hā de ſer declarados, como dicho es, de que deuen gozar aquellos a quien fueron dados y hechos, y todo lo otro, y cada coſa dello, que allende deſto ſuſo dicho, y de lo que anſi fuere declarado y exceptado por los dichos Reyna y Principe, y Almirante fue dicho y dado, ayades por reuocado y ninguno, y de ningū valor, bien anſi como ſino fueſſe por mi hecho ni dado, y que por virtud de las tales mercedes ni gracias, ni cartas, ni aluala es y ſeruicios por mi ſobre ello dados y librados, aunque contengan qualeſquier firmezas y abrogaciones, y derogaciones, y otras qualeſquier coſas de qualquier manera efecto, calidad, y miſterio que ſea, o ſer pueda. Y no hagades ni conſintades hazer coſa alguna, ca yo de mi propio motu y cierta ſciencia, y poderio Real abſoluto, lo reuoco y anulo. Y ſi algo por virtud dello auedes hecho lo deſhagades, y no lo tornedes al primero eſtado que era antes de ſer hecho, y lo ayades, y yo por la preſente lo he y declaro por no hecho, ni paſſado, y que vos los dichos mis contadores, y contador, y mayordomo, y otros mis officiales, quitedes de los mis libros, y los no conſintades librar, ni libredes, ni vſar de los tales officios, ni en alguno dellos cō los tales nueuamente anſi proueydos, como dicho es, por quanto anſi cumple a mi ſeruicio, y al pro y bien comun de mis Reynos, y que vos los dichos mis contadores y mayordomo y contador de la deſpenſa y raciones de la mi caſa, pongades y aſſentedes en los mis libros eſta mi carta, y los vnos, ni los otros no hagades ende al, ſo pena de la mi merced. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Caſtilla, y mi camara, a veynte dias de Setiēbre, año del nacimiēto de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y ſu ſecretario, la hize eſcreuir por ſu mandado. Regiſtrada.

DON Iuan, &c. Alos Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, Perlados, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, y a los del mi consejo, y oydores de la mi audiencia, y alcaldes y notarios, y alguaziles, y otras justicias de la mi casa y corte, y chancilleria, y a los Comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a qualesquier caualleros, escuderos mis vasallos subditos y naturales, y a qualesquier de mis secretarios y escriuanos de camara, y otras qualesquier personas de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que sean, y al concejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros escuderos, y hombres buenos de la ciudad de Vbeda, y a todos los otros concejos, y alcaldes, y alguaziles, regidores, caualleros, escuderos y hombres buenos de todas las ciudades, villas, y lugares de los mis Reynos y señorios, y a qualquier o qualesquier de vos, a quien esta mi carta fuere mostrada, o su traslado signado de escriuano publico, o della supieredes en qualquier manera salud y gracia. Sepades que a mi es hecha relacion, que vos, o algunos de vos tenedes en vuestro poder algunas mis cartas, y alualaes firmadas de mi nombre en blanco: las quales yo me moui a librar y fiar de vos, y de otros algunos, por algunas cosas que por entonces entendia ser cumplideras a mi seruicio, ansi por causa de las guerras passadas que yo he auido con los Moros, y con otros Reynos y personas, como por causa de los mouimientos passados que han seydo y acaecido en mis Reynos: las quales cartas ansi firmadas en blãco han detenido y detienen en si aquellos a quien fueron dadas, y de quiẽ fueron fiadas, y otros algunos, y no ha dado ni tomado, de lo qual en el tiempo aduenidero a mi y a mi patrimonio, y fisco, y a la corona Real de mis Reynos se podriá recrecer gran desseruicio y daño, y perjuyzio, y aun a otros algunos, ansi Concejos como vniuersidades, e yglesias, y monesterios, y ordenes, y personas singulares, y a otras qualesquier podriã venir males y daños, y deseredamientos, porque las tales cartas blancas podrian ser llenas y henchidas por algunas personas, y puestas y escritas en ellas muchas gracias y mercedes y donaciones, y otras cosas ansi de patrimonio y fisco, como de otras personas, y en otra qualquier manera, y de otros qualesquier hechos, ansi que sonassen ser de justicia, y lo no fuesse, como en otra qualquier manera, en gran perjuyzio mio, y de otro tercero, yo no auiendo hecho ni mandado las tales cosas, sobre lo qual a mi como Rey y señor pertenece proueer. Otro si a mi es hecha relacion, que de cinco años aca yo he librado algunas cartas, priuilegios, y alualaes, a algunas personas, ansi de gracia como de mercedes, y de justicia, y en otra manera: las quales no fueron registradas por Alonso Fernandez de Mesa mi registrador, ni por sus lugares tenientes, conocidos en el dicho officio, mas que las registraron otras personas, y que no fueron assentadas en mi registro publico que tiene el dicho Alonso Fernandez mi registrador, ni se hã hallado, ni se hallan assentadas en el. Delo qual otro si a mi se podria recrecer gran desseruicio y daño. Y ansi mesmo a otros algunos gran perjuyzio, especialmente porque se dize algunas de las tales cartas, o priuilegios, o alualaes ser subreticios y obreticios, ganados por importunidades, y callada la verdad, y aũque seã dados, no auer procedido de mi voluntad, ni yo auer sido plenariamente informado, ni me auer sido hecha cumplida relacion de lo en ella contenido, y ser ende puestas otras cosas mas, y allende de lo por mi mandado. Y yo queriendo proueer y remediar en todo esto segun cumple a mi seruicio y al bien publico y pacificacion, estado, y tranquilidad de mis Reynos y señorios, y por quitar dellos todos escandalos, e inconuenientes, es mi merced, y quiero y mando, que todas y qualesquier personas de qualquier estado, o condicion, preeminẽcia, o dignidad que sean, que tienẽ qualesquie

quier mis cartas y priuilegios y aluales firmados en blanco, no sean osados delas henchir ni mandar henchir ni escreuir ni mandar escreuir ni escriuã en ellos causa alguna, ni escriuano, ni secretario mio sea osado de librar las tales cartas blancas que ansi fueren henchidas, so pena que por el mesmo hecho qualquier o qualesquier de los suso dichos que lo contrario de lo suso dicho, o de qualquier cosa dello hizieren, ayan incurrido y incurrã por el mesmo hecho en pena de falsos, y pierden los cuerpos y quanto han: lo qual aya seydo y sea cõfiscado y aplicado para la mi camara, y fisco, mas que las tales personas q̃ ansi tienen en su poder las tales cartas blancas, sean tenudos de las traer y trayan, y enbiar o embien mostrar ante mi, y me las dar y entregar por ante mi secretario de yuso escrito, por que yo las mande romper: y por causa dellas a mi no se puede recrecer desseruicio, ni a otra persona daño ni perjuyzio alguno, y que lo ansi hagan y cumplã del dia que esta mi carta fuere publicada y pregõnada en las cabeças de los Arçobispados y Obispados y merindad, o facaca de los dichos mis reynos, donde los tienen o tuuieren hasta en quarenta dias cumplidos primeros siguientes so la dicha pena.

Otro si, que todas y qualesquier personas que tienen qualesquier mis cartas, priuilegios, y alualaes o cedulas mias, ansi de gracias y mercedes y donaciones como de justicia y poderes y creencias, o en otra qualquier manera firmadas o libradas de mi nombre las quales no han seydo registradas por el dicho Alonso Fernandez de Mesa, mi Registrador, o por el su lugar teniente conocido en el dicho officio despues aca q̃ le yo prouey d̃l dicho officio d̃ mi registrador, y no hã seydo puestas ni assentadas en los mis libros d̃ los mis cõtadores mayores, y del mi mayordomo y contador de la despensa y raciones de la mi casa, que en qualquier de los dichos casos aquellos que las tienẽ o tuuieren en qual quier manera sean tenudos dentro del dicho termino de las traer y presentar, o embiar presentar ante mi por ante el mi secretario de yuso escrito, por que yo las mande ver y examinar, y las q̃ yo entendiere que deuẽ passar, y no son en mi desseruicio ni en daño y perjuyzio mio, ni de la corona real, ni de mis reynos, ni del bien publico y paz y sossiego dellos y ansi mismo no son en agrauio y perjuyzio de otro alguno, mande assentar en mi registro publico, por que se aya y que de memoria perpetua dellas, y el dicho mi Registrador las registre, y sean dadas y tornadas aquellas a quien pertenecen y las otras, las yo mande romper y cancellar por que dellas, ni por causa dellas a mi no se pueda recrecer desseruicio, ni en mis reynos escandalos y inconueniẽtes ni daño ni perjuyzio alguno a otro y que lo ansi hagan y cumplan dentro del dicho termino de los dichos quarenta dias, so pena q̃ por el mismo hecho deñ de en adelante ayan sido y sean ningunos y de ningun valor ni efecto los tales priuilegios ni cartas ni aluales y cedulas y poderes y creencias e yo de sde agora para entõces las reuoco y anulo y doy por ningunas de mi proprio motu y cierta sciencia y poderio real absoluto bien ansi como si de palabra a palabra aqui fuessen incorporadas, y hecha dellas y de lo en ellas contenido expressa mencion, por que ansi entiendo que cumple a mi seruicio y a guarda de mis subditos y naturales y al bien y paz y sossiego de mis reynos. Y de mas quiero y mando que los que lo ansi no hizieren y cumplieren, y dende en adelante vsaren de los tales priuilegios y cartas y aluales y cedulas y creencias y poderes contra el tenor y forma de lo en esta mi carta contenido, ayan incurrido y incurran por ello en pena de falsos, y por el mismo hecho ayan perdido y pierdã todos sus bienes los quales ayan seydo y sean confiscados y aplicados para la mi camara y fisco y que los tales priuilegios y cartas y aluales y cedulas y poderes y creencias dende en adelante no valan ni hagã fe alguna, ni sean obedescidas ni cumplidas, aun que contengan qualesquier

clausulas

claufulas derrogatorias y abrogaciones y derrogaciones y otras firmezas, y anſi miſmo quiero y es mi merced, y mando que todas las cartas y alualaes y priuilegios anſi de merced y gracia como en otra qualquier manera que fueren libradas de mi nombre, de aqui adelante ayan de ſer y ſeā regiſtradas por el dicho Alonſo Hernandez de Meſſa mi regiſtrador, o por ſu lugar teniente conoſcido q̄ por el tuuiere el dicho oficio del regiſtro en la mi corte, ſaluo las que yo eſpecialmente mādare regiſtrar a qualquier mi ſecretario, y que las que anſi no fueren regiſtradas que no valgan ni hagā fe alguna, ni ſean obedeſcidas ni cumplidas y que por el miſmo hecho aquellos que vſaren dellas, cayan en pena de falſos y de perdimiento de ſus bienes, como dichos es: porque vos mādo a todos, y a cada vno de vos que lo hagades y cumplades anſi: y q̄ vos las dichas juſticias lo hagades anſi pregonar por las plaças y mercados y otros lugares acoſtumbrados de la mi corte y de ſſa dicha ciudad, y de las otras ciudades y villas y lugares de los mis reynos y ſeñorios, por pregonero, y por ante eſcriuano publico, porque dello no podades ni puedan pretender ignorancia, y hecho el dicho pregon q̄ lo guardedes y cumplades y executedes, y hagades guardar y cumplir, y executar en todo y por todo ſegū que en eſta carta ſe contiene, y no vayades ni paſſades ni conſintades yr ni paſſar contra ello, ni contra coſa alguna, ni parte dello: y los vnos, ni los otros no hagades ende al, ſo pena de la mi merced, y de diez mil marauedis para la mi camara: y mādo ſo la dicha pena, a qualquier eſcriuano publico que para eſto fuere llamado, que de ende al que eſta mi carta vos moſtrare teſtimonio ſignado con ſu ſigno ſin derechos, por que yo ſepa como complides mi mandado. Dada en la muy noble ciudad de Burgos, cabeça de Caſtilla mi camara, a veynte y dos dias de Setiembre, año del Naſcimiento de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y ſu ſecretario, la hize eſcreuir por ſu mandado. Regiſtrada.

EN la villa de Lladiada Iueues diez y nueue dias de Otubre, año del Naſcimiento de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto de Mil quatrocientos y quarēta y vn años. Eſte dia eſtando preſente don Aluaro de Luna Condeſtable de Caſtilla, y conde de Sātiſteuan en preſencia de nos Alonſo Gonçales de Oterdezillas, y Iuan Rodriguez de Sierra eſcriuanos de camara de nueſtro ſeñor el Rey, y ſus Notarios publicos en la ſu corte y en todos los ſus reynos y ſeñorios y de los teſtigos de yuſo eſcritos que a eſto fueron preſentes, llamados y rogados pareſcio el bachiller Pero Sanchez de Arreualo, y moſtro y preſento ante el dicho Condeſtable, y leer hizo por nos los dichos eſcriuanos dos cedulas, vna del Rey nueſtro ſeñor, firmada de ſu nombre, y ſellada con ſu ſello: y la otra de nueſtros ſeñores la reyna y el Principe, y otroſi de dō Fadrique Almirante de Caſtilla, firmada de ſus nombres, y ſellada con el ſello de la dicha ſeñora Reyna, y vn traſlado autorizado de cierta ſentencia dada por los dichos ſeñores Reyna, y Principe, y por el dicho Almirante, y por el conde de Alua, ſignada de Notarios publicos, y vna carta de poder y prorogaciones del dicho ſeñor, rey firmada d̄ ſu nōbre y ſellada cō ſu ſello, y vn inſtrumēto de aceptacion y conſentimiēto de la dicha ſentencia ſignado del ſigno de Fernan Yañez de Xerez eſcriuano d̄ camara del dicho ſeñor Rey, ſu tenor de lo qual todo es eſte que ſe ſigue.

El Rey.

CONdeſtable, ya ſabeys la ſentencia dada por la Reyna, mi muy cara y muy amada muger, y por el Principe dō Enrique mi muy caro y muy amado hijo y otro ſi por el Almirante mi primo, y por el Cōde de Alua mis vaſſallos y del mi conſejo ſobre lo que atañe a la pacificacion de mis reynos, y que por vueſtra

ſtra parte ſon pedidas ciertas prouiſiones, las quales viſtas por los dichos Reyna, y Principe y Almirante, fue acordado, que ante todas coſas la dicha ſentencia fueſſe aceptada por vos en lo q̃ aquella a vos atañe, y hecha la dicha aceptacion fue aqui hecha por el licenciado vueſtro procurador, y va alla el Bachiller Pero Sanchez de Areualo, para que vos la ratifiquedes y aceptedes por vueſtra perſona, porque vos ruego y mãdo, que luego lo hagades, porq̃ por eſta cauſa no ſe detengan las dichas prouiſiones, que anſi cumple a mi ſeruicio, y a bien vueſtro. De Caſtro Xeriz, a veynte y vn dias de Agoſto, año de quarenta y vno.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey. Relator.

La Reyna. Y el Principe.

Condeſtable, ya ſabeys la ſentẽcia dada por nos, y por el Almirante don Fadrique, y el Conde de Alua, ſobre la pacificacion de los Reynos del Rey nueſtro ſeñor, y las coſas que embiaſtes ſuplicar a nos los dichos Reyna, y Principe, y eſcreuiſtes a mi el dicho Almirante, en que fue proueydo y declarado, y limitado cerca de lo contenido en la dicha ſentẽcia. Lo qual por noſotros viſto fue acordado, que ante de todas coſas la dicha ſentencia deue de ſer aceptada por vos: la qual aceptacion hizo aqui el Licenciado vueſtro procurador por vueſtro poder, y ha de ſer ratificada y hecha por vos perſonalmente: para lo qual va alla con la dicha ſentencia y ratificacion della el Bachiller Pero Sanchez de Areualo portador deſta. Porende cumple al ſeruicio del Rey nueſtro ſeñor, y de nos los dichos Reyna, y Principe, y al bien y pacificacion de ſus Reynos y nueſtros, y anſi miſmo al bien vueſtro, que luego hagays la dicha ratificacion y aceptacion, por la forma quel dicho Bachiller de aca la lleua ordenada: la qual venida luego entendemos mandar proueer cerca de las coſas que vos ſuplicades por la mejor manera que entendemos que cumple al ſeruicio del dicho ſeñor Rey, y de nos los dichos Reyna y Principe, y a bien y pacificacion de ſus Reynos, y nueſtros, anſi miſmo a guarda y bien vueſtro. De Caſtro Xeriz, a veynte y vn dias de Agoſto año de diez y ſeys.

Yo la Reyna. Yo el Principe.
El Almirante.

EN la villa de Medina del Cãpo diez dias del mes de Iulio, año del nacimiento de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto de mil y quatrocientos y quarẽta y vn años en preſencia de mi Diego Romero contador mayor de la caſa del muy alto y muy poderoſo principe y muy virtuoſo Rey y ſeñor, nueſtro ſeñor el Rey dõ Iuã que Dios dexe biuir y Reynar por largos tiempos, y ſu ſecretario y notario publico en la ſu corte, y en todos los ſus Reynos y ſeñorios, en preſencia de mi Bartolome de Rex ſecretario del dicho ſeñor Rey, y de los que de yuſo ſerã eſcriptos por teſtigos, eſtãdo ante Luys Gonçalez alcalde de la dicha villa de Medina del Campo, parecio preſente Fernan Lopez de la Marta eſcriuano de camara del dicho ſeñor Rey, y preſento, y hizo leer por nos los dichos ſecretarios, ante el dicho alcalde, vn quaderno de ſentencia de declaraciõ y aprobaciõ firmado de los nombres del dicho ſeñor Rey nueſtro ſeñor, y de la muy alta y muy excelente ſeñora la Reyna nueſtra ſeñora, y del muy iluſtre Principe don Enrrique, y de don Fadrique Almirante mayor de Caſtilla primo del dicho ſeñor y de don Fernan Aluarez de Toledo Cõde de Alua del conſejo del dicho ſeñor Rey, de la qual dicha ſentencia que los dichos ſeñores Reyna y Principe, y Almirante don Fadrique, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, dierõ y pronunciarõ y aprouacion, que della el dicho ſeñor Rey hizo, ſu tenor de lo qual es eſte que ſe ſigue.

NOS doña Maria por la gracia de Dios, Reyna de Caſtilla, y de Leõ, ſeñora de la ciudad de Soria, y de Plaſencia, y Salamanca, y don Enrrique Principe

pe de Asturias, hijo primogenito heredero del muy alto y muy poderoso Rey mi señor, y mi padre, y dō Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, visto vn poder a nosotros dado por el dicho señor Rey, el tenor del qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto yo mādè dar y di vna mi carta de poder firmada de mi nombre, y sellada con mi sello, su tenor de la qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto al presente segun es notorio en mis reynos, son grandes escandalos y mouimiētos y debates, dissensiones, ansi entre los grādes dellos, como entre las ciudades y villas de los dichos mis Reynos y señorios, por causa de los quales son hechas muchas muertes de hombres, y robos y tomas, y fuerças, y ocupaciones de ciudades y villas y castillos, y otros bienes, muebles, y rayzes, y se esperan auer otros mayores daños adelante si en ello no fuesse proueydo. Otrosi por quāto la Reyna doña Leonor đ Portugal mi muy cara y muy amada prima, dize, que el Infante don Pedro de Portugal le tiene tomada y ocupada por fuerça la tutoria de las personas, y de los bienes del Rey don Alonso de Portugal, y del principe don Fernando sus hijos, mis muy caros, y muy amados sobrinos, y ansi mismo la gouernacion y regimiento de los reynos de Portugal: lo qual todo dizē que le vuo dexado y encomēdado por su testamento, el Rey don Eduarte su marido que Dios aya, y dize, que yo soy tenudo y obligado de le ayudar cerca dello en cierta forma y manera por los grādes deudos que conmigo y con vos la dicha Reyna mi muy cara y muy amada muger y con vos el principe don Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, ella tiene, y por la gran naturaleza que ella tiene en mis reynos, y aun por virtud de los contratos, y de las pazes, y alianças que entre mi, y mis Reynos, y el dicho Rey don Eduarte que Dios aya y sus reynos fueron hechas y firmadas, las quales dize que acatan a ella como tutora y gouernadora suso dicha, por la parte de los dichos Rey, y reynos de Portugal, y conociendo que a mi ansi como a Rey y señor pertenece remediar en lo suso dicho y que a mi sera gran cargo si en ello luego no remediasse en tal manera que lo suso dicho cessasse, y se diesse tal orden, porque mis subditos y naturales biuan en buena paz, y mis reynos sean regidos en sossiego y tranquilidad. Y otro si en quanto tañe a la dicha Reyna de Portugal mi prima queriendole satisfazer y proueer en lo que con razon y derecho le soy obligado, y entendiendo que todo lo suso dicho yo no lo podria ni puedo confiar en personas algunas que mejor y con mas y verdadero zelo a mi seruicio, y al pacifico estado de mis reynos se ayan y se deuan auer, ni que mas se duelan y deuan doler del daño de mis Reynos, q̄ vos la dicha reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y vos el dicho Principe don Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero en los dichos mis Reynos, y confiando otro si de la lealtad que siempre he hallado y hallo en vos don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y de mi consejo, fue y es mi merced de vos encomēdar y cometer, y por la presente vos encomiendo y acometo, para que en todo lo susodicho y en cada cosa y parte dello, y en lo a ello anexo y conexo, y dello depēdiente y mergēte en qualquier manera, cerca de las mercedes y officios por mi dados nueuamente sin vacacion, y renunciacion, desde el mes de Setiembre, del año de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta aqui podades proueer y remediar, y reparar lo que entendierdes ser cumplidero a mi seruicio, y ordenar en las cosas y hechos presentes, y proueer en los por venir: y ansi mismo en todas las otras cosas que vos entendierdes ser cumplideras y conuenientes a cessacion y pacificacion de los dichos escandalos y bollicios y fuerças y ocupa

ciones y al bueno y pacifico estado y regimiento de los dichos mis Reynos, por que las tales y semejantes cosas adelante no puedan acaecer, y para que podades proueer y proueades, y ordenar, y ordenedes y libredes y determinedes en todo lo suso dicho, y en cada cosa dello, por vna sentẽcia, o por muchas, ansi por via de justicia, como por via despediente, o de arbitramiento, tirada toda ordẽ y forma y substancia judicial, y sin escrito ni figura de juyzio, auida informaciõ o no auida, solamente segun que a vosotros visto fuere y vos pluguiere, y quisierdes, y que podades pronunciar y declarar y proueer en vn articulo y capitulo, o en dos, o en mas, o en otra parte dellos, y valan las sentencias y pronunciaciones, o prouisiones, o ordenacion, y ordenaciones, que ansi hizierdes en todo lo suso dicho, o en qualquier cosa dello para lo qual todo y cada cosa y parte dello de mi cierta sciencia y propio motu y poderio Real libre, o absoluto de que en esta parte, por dar paz y sossiego en mis reynos, quiero vsar y vso, vos doy mi libre y bastante y cumplido poder para en todo lo suso dicho, y en cada cosa y parte dello, ansi como yo lo he, en quanto a lo suso dicho, y segũ que por mi preheminencia y auctoridad y poderio real podria hazer y haria todo lo susodicho, y podria proueer y proueeria en ello, y en cada cosa y parte dello, y quiero, y es mi merced, que de la prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamiẽtos, sentencia, o sentencias, que en todo lo que suso dicho es, y en cada cosa y parte dello, dierdes, o hizierdes por vna sentencia, o por muchas, no pueda auer ni aya apelacion ni suplicaciõ, ni reclamaciõ, ni reducion a aluedrio de buen varon, ni restitucion in integrum, para ante mi ni para ante los del mi consejo, ni oydores de la mi audiencia y alcaldes de la mi corte, ni para ante otro alguno: ca yo desde agora los aprueuo, y de mi cierta sciencia y poderio Real absoluto, confirmo y aprueuo toda prouision, mandamiento, o sentencia y declaracion y ordenacion que por vos fueren hecha, o dada cerca de lo que dicho es, o de lo a ello anexo y dello dependiente emergente, en qualquier manera, no embargante qualesquier carta, o cartas, prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamiẽtos, prometimiento, o prometimientos que por mi ayan sido hechos, y dados, o se dieren, o prometieren, o se hizierẽ de aqui adelante, aunque sean firmados, y valederos con juramento y voto solemne y pleyto omenage, o en otra qualquier manera. Y otro si no embargante qualesquier clausulas derogatorias, y otras firmezas que en las tales cartas, o mandamientos, o prometimientos sean contenidas: las quales todas y cada vna dellas yo reuoco y anulo en quanto son, o fueren contra lo que vos pronunciardes, y ordenardes, y proueyerdes, y sentenciardes. Y otrosi no embargante qualesquier cosas y negocios sobre que vos pronunciardes, o declarardes, atangan y pertenezcan a vosotros, o a qualquier de vos, o seã propias vuestras: y ruego al rey dõ Iuã đ Nauarra, mi muy caro y muy amado primo, y mando al Infante don Enrrique mi muy amado hijo, y a don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y a todos los Duques, Cõdes, y ricos hombres, perlados, y a las ciudades, villas, y justicias, y personas singulares de los mis Reynos, que obedezcan y cumplan, y pongan en execucion todo lo que por vos fuere dicho y mandado, y ordenado cerca de lo que suso dicho es, y de cada cosa y parte dello, bien assi como si yo por mi persona Real lo diesse y mandasse y ordenasse y sentenciasse: y que en lo cumplir y executar no pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requieran mas sobre ello, so las penas que les vos pusierdes y mandardes: las quales yo por esta mi carta les mando, por quanto esta es mi deliberada y final intencion. Y prometo por mi fe Real, y juro a Dios y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz ✠ que corporalmente tango en mis manos, y a las palabras de los santos Euangelios, do quier que estan de tener y guardar y cumplir y executar y mandar hazer y executar la sentencia,

o sen

o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion, o declaraciones, ordenacion, o ordenaciones, arbitramẽto, o arbitramentos, que vos los dichos Reyna y principe, y Almirante mi primo y Conde don Fernan Aluarez, o los tres de vosotros dierdes, hizierdes, y pronunciardes, o mandardes, o ordenardes, y dare y hare, y mandare dar para ello, o para cada cosa, y parte dello, las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cũplideras, el qual poder, es mi merced q̃ dure desde el dia de la data desta mi carta, hasta el sabado primero siguiente, q̃ se cumplira a primero dia del mes de Iulio que primero viene. Dada en la villa de Medina del Cãpo, a treynta dias del mes de Iunio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey.

Y porque enel termino contenido en la dicha mi carta de poder suso encorporada, los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde no han podido ni podriã ver y librar y determinar todo lo contenido en el dicho poder. Porende yo por la presente, porque cũple ansi a mi seruicio, y al bien y paz y sossiego de mis reynos, prorrogo y doy termino a los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, segun y por la manera y forma que se lo di, por la dicha mi carta de suso encorporada, cõ essas mismas calidades y firmezas y clausulas, para que de aqui al Martes primero que viene, que seran quatro dias deste mes de Iulio en todo el dia, todos quatro, o los tres dellos, segun que enel dicho poder suso encorporado se contiene, puedan proueer, y prouean, y ordenar y ordenen, y ver y vean, y libren y determinen y declaren sobre todas las cosas y cada vna dellas de que se haze mencion en el dicho poder suso encorporado: el qual agora de nueuo les doy y otorgo por la presente, segun y por la forma y manera que en el se contiene, y con essas mismas calidades y fuerças y clausulas y poderios y firmezas, y con todas las otras cosas y cada vna dellas en el contenidas, y so esse mismo prometimiento y juramẽto, el qual por la presente agora de nueuo hago, y prometo por mi fe Real, y juro a Dios, y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz ✠, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los sanctos Euãgelios, do quiera que estan, y hago pleyto omenage, vna, y dos, y tres vezes, en manos de don Pedro Conde de Valencia mi vassallo, y del mi consejo, que esta presente, de lo ansi guardar y cũplir y executar, y mandar hazer y executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion o declaraciones, ordenamiento, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos que la dicha Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos dieren y hizieren y pronunciaren, y sentenciaren, segun y en la manera, forma y tiẽpo que ellos lo pronunciaren y mandarẽ durante el termino de la dicha prorrogacion: y que dare y mandare dar para ello y para cada cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras. Y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder y carta suso encorporada, y que so el son comprehendidas, que lo ansi guarden y cumplan, todo y cada cosa dello, y que no vayan ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas suso contenidas y desto mande dar esta mi carta de prorrogacion firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en Medina del Campo, primero dia de Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Y por quanto en el sobredicho termino de la dicha prorrogacion los sobredichos Reyna, Principe, y Almirante y Conde, no podrian proueer en todas las cosas contenidas en el dicho poder, y las librar, y determinar. Porende yo por la presente les prorrogo y alargo el dicho termino para todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, segun, q en la manera

nera y forma contenida en el dicho poder hasta el miercoles primero que viene en todo el dia, que seran cinco dias deste mes de Iulio, y les doy agora de nueuo el dicho poder: pero en quanto toca al articulo que habla de las personas que deuen gozar de las mercedes del tiempo contenido en el dicho poder, es mi merced de se lo prorogar y prorogo, y alargo, y doy de nueuo por ocho dias primeros siguientes, que se compliran el Miercoles adelante, que seran doze dias deste dicho mes de Iulio, todo esto con las mismas fuerças y clausulas y poder y calidades, y so el mismo juramento y pleyto omenage, y en la misma forma y manera contenida en el dicho poder suso encorporado, y prometo por mi fe Real, y juro a Dios, y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz, ✠, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los santos Euangelios, do quiera que estan, y hago pleyto omenage vna, dos, y tres vezes, en manos de don Alonso Pimentel Conde de Benauente mi vassallo, y del mi consejo, que està presente, de lo ansi guardar y cumplir, y executar, y mãdar hazer executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion, o declaraciones, ordenamiento, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos, que los dichos Reyna y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos hizieren y pronunciaren y sentenciaren, segun y en la manera y tiempo que ellos lo dieren y pronunciaren y mandaren dar ante los terminos de las dichas prorogaciones, y q̃ darè y mandarè dar para ello, y para cada cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras. Y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder y carta suso encorporada, y que so el son comprehendidos, que ansi lo guarden y cumplan, todo y cada cosa dello, y que no vayan, ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas de suso contenidas. Que fue dada y hecha esta prorrogacion en la dicha villa de Medina del Campo, Martes quatro dias del dicho mes de Iulio, del dicho año de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Y por quanto en los terminos de las dichas prorogaciones, los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, no han podido, ni podrian proueer y ordenar en todas las cosas contenidas en el dicho poder suso encorporado, y las librar y determinar, fue, y es mi merced de prorogar y alargar, y por la presente prorogo y alargo el dicho termino para todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, hasta el viernes primero que viene en todo el dia, que seran siete dias deste mes de Iulio en que estames: pero en quanto toca al articulo que habla de las personas que deuen gozar de las mercedes del tiempo contenido en el dicho poder, es mi merced de lo prorrogar y alargar, y prorrogo y alargo, y doy de nueuo el dicho poder. El qual quiero que dure por dos meses cũplidos primeros siguientes, que se cumpliran a cinco dias del mes de Setiembre primero que verna: las quales dichas prorrogaciones y cada vna dellas hago y alargo, y doy el dicho poder, para que los dichos Reyna, y Principe en vno, con los dichos Almirante, y Conde de Alua, o con qualquier dellos, que los dichos Reyna, y Principe quisieren, aunque el otro sea presente, o ausente, y aunque no sea llamado, ni requerido, puedan ver, y librar, y determinar, y proueer, y ordenar todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, segun que todos quatro lo pudieran hazer, y la ordenança y determinacion en que fueren concordes la dicha Reyna, y Principe, en vno con qualquier de los sobre dichos, como dicho es, que vala, y sea firme, y estable para siempre jamas. Las quales dichas prorrogaciones, y cada vna dellas, yo hago, y doy y alargo y prorrogo a los sobredichos, como dicho es, cõ las mismas fuerças, y clausulas y poder y calidades, y el mismo juramento y pleyto omenage, y

en la mesma forma y manera contenida en el dicho poder suso encorporado, y prometo por mi fe Real, y juro a Dios y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz, ✝, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los sanctos Euangelios, do quiera que estan, y hago pley to omenage, vna, dos, y tres vezes, en manos de don Alonso Pimentel Conde de Benauente mi vassallo, y del mi consejo que esta presente, de lo ansi guardar y cumplir y executar, y mandar hazer executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones declaracion, o declaraciones, ordenamiẽto, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos, que los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos, como dicho es, dieren y hizieren, y pronunciaren y sentenciaren, segũ y en la manera, o tiempo que ellos lo dieren y pronunciaren, durante los terminos de las dichas prorrogaciones, y quedarè, y mandarè dar para ello, y para cada cosa y parte dello, las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras, y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder, y carta suso encorporada, que so el son comprehendidas, que lo ansi guarden y cumplan todo y cada cosa dello, y que no vayan, ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas suso contenidas. Que fue dada y hecha esta prorrogacion en la dicha villa de Medina del Campo, Miercoles cinco dias del mes de Iulio, año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero contador mayor de la casa de el Rey nuestro señor, y su secretario, y notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, la hize escreuir por mandado del dicho señor Rey, y fuy presente ante su señoria, quando su alteza hizo las prorregaciones suso dichas en los dias y mes y año y lugar, y segun y por la forma y manera que de suso estan encorporadas y contenidas, lo qual va escripto en estas tres planas de papel con esta en que el dicho señor Rey en fin de todo si.mo su nombre, y en fin de cada plana, va firmado de mi nombre. Y en testimonio de verdad hize aqui este mi signo.

Diego Romero. Registrada, segun y en la manera y forma contenidas.

EN la villa de Medina del Campo, diez dias del mes Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años, en presencia de mi Diego Romero escriuano mayor de la casa del muy alto, y muy poderoso Principe, y muy virtuoso Rey, y señor nuestro, el Rey don Iuan, que Dios dexe biuir y reynar por largos tiempos, y su secretario y notario publico en la su corte y en todos los sus Reynos y señorios, y en presencia de mi Bartholome Reque escriuano del dicho señor Rey, y de los que de yuso seran escriptos por testigos, estando ante Luys, Gonçalez alcalde en la dicha villa de Medina del Campo, parescio presente Hernan Lopez de la Marca escriuano de camara del dicho señor Rey, y presento, y hizo leer por nos los dichos escriuanos ante el dicho alcalde vn quaderno de sentencia de declaracion y pronunciacion, y aprobacion, firmada de los nombres del dicho señor Rey, y de la muy alta y muy excelente señora la Reyna nuestra señora, y del muy illustre Principe don Enrrique nuestro señor, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla primo del dicho Señor Rey, y de don Fenan Aluarez de Toledo Conde de Alua, del consejo del dicho señor Rey. De la qual dicha sentencia que los dichos señores Reyna, y Principe, y Almirante Don Fadrique, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua dieron y pronunciaron y aprouaron, que della el dicho señor Rey hizo, su tenor de la qual es este que se sigue.

Nos doña Maria por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, y de Leon, señora

de la ciudad de Soria, y de Plasencia, y Salamanca, y don Enrrique Principe de Asturias, y hijo primogenito heredero del muy alto y muy poderoso Rey, mi señor, y mi padre, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, visto vn poder a nosotros dado por el dicho Rey su tenor del qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto al presente, segun es notorio en mis reynos son grandes escandalos y mouimientos y debates y destituyciones, ansi entre los grandes dellos, como entre las ciudades y villas de los dichos mis reynos y señorios, por causa de los quales son hechas muchas muertes de hombres y robos, y tomas y fuerças, y ocupaciones de ciudades y villas, y castillos, y otros bienes, ansi muebles como rayzes, y se esperan auer otros mayores daños adelante si en ellos no fuesse proueydo. Y otrosi por quãto la Reyna doña Leonor de Portugal mi muy cara y muy amada prima, dize; Que el infante don Pedro de Portugal le tiene tomada y ocupada por fuerça la tutoria de las personas y de los bienes del Rey don Alonso de Portugal, y del Principe don Fernando sus hijos mis muy caros y muy amados sobrinos, y ansi mismo la gouernacion y regimiento de los Reynos de Portugal: lo qual todo dize q̃ le vuo dexado y encomendado por su testamento el Rey don Eduarte de Portugal su marido, que Dios aya, y dize q̃ yo soy tenudo y obligado a le ayudar cerca dello, en cierta forma y manera, por los grandes deudos que con vos la Reyna mi muy cara, y muy amada muger, y con vos el Principe dõ Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, ella tiene, y por la gran naturaleza que tiene en mis Reynos, y aun por virtud de los contratos de las pazes y alianças que entre mis Reynos y el dicho Rey don Eduarte que Dios aya, y sus reynos fueron hechas y firmadas. Las quales dizen, que acatan a ella, como a tutora y gouernadora suso dicha por la parte de los dichos Rey, y Reynos de Portugal, conociendo, que a mi ansi como a Rey y señor pertenece remediar todo lo susodicho, y que a mi seria gran cargo si en ello luego no remediasse en tal manera, que lo suso dicho cessasse, y se diesse tal orden, porque mis subditos y naturales biuan en buena paz, y mis Reynos sean regidos en sossiego y tranquilidad. Y otro si, en quanto atañe a lo de la dicha Reyna de Portugal mi prima, queriendo la satisfazer y proueer en lo que con razon y hecho le soy obligado, y entendiendo que todo lo susodicho yo no lo podria, ni puedo confiar en personas algunas que mejor y mas con verdadero zelo a mi seruicio, y al pacifico estado de mis Reynos se aya y se deua auer, ni quien mas se duela y deua doler del daño de mis Reynos, que vos la dicha Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y vos el dicho Principe mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero de los dichos mis Reynos, y confiando otro si de la lealtad que siempre he hallado y halle en vos don Fadrique mi primo y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y del mi consejo, fue, y es mi merced de vos encomendar y cometer, y por la presente vos encomiendo y cometo, para que en todo lo que susodicho es, y en cada cosa y parte dello, y en lo dello anexo y conexo, y dello dependiente emergente en qualquier manera, y cerca de las mercedes y officios por mi dados nueuamente sin vacacion, y renunciacion desde el mes de Setiembre del año de mil y quatrociẽtos y treynta y ocho años, hasta aqui podades proueer y remediar y reparar lo que entendieredes ser cumplidero a mi seruicio, y ordenar en las cosas y hechos presentes, y proueer en las por venir. Y ansi mismo, en todas las otras cosas que vos entẽdieredes ser cumplideras y conuenientes a cessaciõ y a pacificaciõ de los dichos escandalos y bullicios, y fuerças y ocupaciones, y al bueno y pacifico estado y regimiẽto de los dichos mis reynos, porq̃ las tales y semejãtes cosas adelante no puedã acaecer, y para q̃ podades proueer y proueades y ordenar, y ordenedes y libredes

des y determinedes en todo lo susodicho y en cada cosa y parte dello, por vna sentencia, o por muchas ansi por via de justicia, como por via de expediente, o de arbitramiento tirada toda orden, y forma y substancia iudicial, y sin escripto, ni figura de juyzio auida informació o no auida solamente, segun q̃ a vosotros visto fuere y vos pluguiere y quisierdes, y que podades pronunciar y declarar y proueer en vn articulo, o capitulo, o en dos, o mas, o en parte dellos, aunque dexedes de pronunciar en los otros o en las otras partes dellos, y valã las sentencias y pronunciaciones, y prouisiones, y ordenaciones que ansi hizierdes en todo lo suso dicho, o en qualquier cosa y parte dello: para lo qual todo y cada cosa y parte dello de mi cierta sciencia y propio motu y poderio Real, libre y absoluto, de que en esta parte por dar paz y sossiego a los mis Reynos, quiero vsar y vso, vos doy mi libre y bastante y cumplido poder para en todo lo susodicho, y cada cosa o parte dello, ansi como yo lo he en quanto a lo susodicho, segũ que por mi preeminencia y auctoridad, o poderio Real podria hazer y haria todo lo susodicho, y podria proueer y proueeria en ello, y en cada cosa, y parte dello, y quiero, y es mi merced, que de la prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamientos, sentencia, o sentencias, que en todo lo que susodicho es, y en cada cosa, y parte dello dierdes y hizierdes por vna sentencia, o por muchas, no pueda auer ni aya apelacion, ni suplicacion, ni reclamacion, ni reducion aluedrio de buen varon, ni restitucion in integrum para ante mi, ni para ante los del mi consejo, ni oydores de la mi audiencia y alcaldes de la mi corte, ni para ante otro alguno, ca yo desde agora para entonces y de entonces para agora los aprueuo y de mi cierta sciencia y poderio real absoluto, confirmo y aprueuo toda prouision o mandamiento y sentencia, o declaracion, o ordenacion que por vos fuere hecha y ordenada, cerca de lo que dicho es, y de lo a ello anexo, y dello dependiente y emergente en qualquier manera, no embargante qualesquier prometimiento, o prometimientos por mi, o a mi ayan seydo hechos, o dados, o dieren y prometieren, o hizieren de aqui adelante, aunque sean firmados, o valados con juramento, o voto solemne, o pleyto omenage, o en otra qualquier manera. Y otro si no embargante qualesquier clausulas derogatorias y otras firmezas que en las tales cartas y mandamientos y prometimientos sean contenidas: los quales todos y cada vno dellos yo reuoco y anulo, en quanto son y fueren contra lo que vos pronunciardes, o ordenardes y proueyerdes y sentenciardes. Y otro si no embargante que las cosas y negocios sobre que vos pronũciardes o declarardes atangan, o pertenezcan a vosotros, o qualquier de vos, o sean propias vuestras, y ruego al Rey don Iuan de Nauarra, mi muy caro y muy amado primo, y mando al Infante dõ Enriq̃ mi muy caro y muy amado primo, y a dõ Fadriq̃ mi primo, y Almirãte mayor đ Castilla, y a todos los Duques, Cõdes, ricos hõbres, perlados, y a las ciudades y villas, y justicias, y personas singulares de los mis Reynos, que obedezcan y cumplan y tengan y pongã en execucion de todo lo que suso dicho por vos fuere hecho y dicho y mandado y ordenado, cerca de lo que suso dicho es y de cada cosa y parte dello, bien assi como si yo por mi persona Real lo dixesse, o mandasse, y ordenasse, o sentenciasse, y que en lo cumplir y executar no pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requieran mas sobre ello, so las penas que vos le pusieredes, o mandaredes. Las quales yo por esta mi carta les pongo, por quanto es mi deliberada y final intencion. Y prometo por mi fe Real, y juro a Dios, y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz ✠, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los sanctos quatro Euangelios, do quier que estan, de tener y guardar y cumplir y executar y mandar hazer y executar la sentencia, o sentencias pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion o declaraciones, ordenacion, o ordenaciones, arbitramento, o arbitramentos, que

que vos los dichos Reyna y Principe, y don Fadrique mi primo Almirante mayor de Castilla, y Conde don Fernan Aluarez, o los tres de vosotros dieredes, o hizierdes y pronunciardes, y sentẽciardes, segun y en la manera y forma y tiempo que vos pronunciardes, o mãdardes, o ordenardes, y que dare y harey mãdare para ello, y para cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fuerẽ necessarias y cumplideras: el qual poder es mi merced que dure desde el dia de la data desta mi carta, hasta el sabado primero siguiente, que se cumpliran primero dia del mes de Iulio primero que viene. Dada en la villa de Medina del Campo, a treynta dias del mes de Iunio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir, por mandado de nuestro señor el Rey.

Registrada.

Porende visto el dicho poder y la aceptacion por nos hecha de aquel, y otrosi auiendo acatamiento al gran escandalo y mouimiento y guerra que al presente estan en estos Reynos, considerando el estado en que estan los dichos negocios entendiendo, que lo de yuso escrito es seruicio de Dios, y del dicho señor Rey, y bien y paz y sossiego de sus Reynos, y de la cosa publica dellos, y cessacion de los bullicios y escandalos presentes, y euitacion de los por venir. Ordenamos y sentenciamos, y declaramos, y mandamos, y pronunciamos, en la manera siguiente.

PRimeramente, por quanto entendemos que assi es cumplidero a seruicio de Dios, y del dicho señor Rey, y bien y paz y sossiego de sus Reynos, ordenamos y mandamos, y pronunciamos, Que don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, aya de estar, y este seys años continos primeros siguientes: los quales se cuentan desde el dia de la data desta sentencia en adelante, en las sus villas de san Martin de Val de yglesias, y Riaça, y en sus tierras, qual mas a el pluguiere, y que pueda yr cada y quando q̃ le pluguiere de la vna villa a la otra, y tornar de la otra a la otra, sin desuiar ni yr a otras partes, y que pueda andar por los terminos y tierras de las dichas villas, y que durante el termino de los dichos seys años, no pueda yr ni vaya a la corte del dicho señor Rey, ni a otras partes algunas. Y que el dicho Condestable se aya de yr y vaya a estar a las dichas villas, o a qualquier dellas a continuar la dicha su estancia, desde el dia que esta sentencia le fuere notificada, hasta treynta dias en su persona, o en la villa de Escalona, o en los lugares a ella mas cercanos, si seguramente adonde el estuuiere, o la dicha Escalona no pudiere llegar a la notificar la dicha sentencia: Pero si ende en los dichos seys años murieren de pestilencia en los dichos lugares, que se pueda yr de san Martin por el tiempo que alli murieren al Castil Colmenar nueuo, y estar por el tiempo que murieren en ella con las mismas condiciones, y en aquella manera que lo mandamos estar en los dichos lugares de san Martin y Riaça.

Iten, porque de escreuir el dicho Condestable algunas cedulas y cartas secretas al dicho señor Rey, o embiar mensageros a su señoria podrian ser que por aquellas al dicho señor Rey, se moueria algunas cosas en las quales podrian traer algun escandalo, por obuiar a ello declaramos y mandamos, y pronunciamos, que el dicho Condestable no escriua, ni pueda escreuir, ni embiar ni embie mensageros al dicho señor Rey sobre alguna cosa que sea saluo sobre sus hechos propios, o de los suyos; y que quando vuiere de escreuir, o de embiar mensagero al dicho señor Rey escriua, o embie assi mismo a nos la dicha Reyna, o Principe, notificandonos lo que alli escriue, o embia a dezir al dicho señor rey embiãdonos el traslado de las tales cartas q̃ assi embiara al dicho señor Rey, o lo que

que por el tal mēsagero embiare porque en todo ello se haga lo que mas cumple al seruicio del dicho señor Rey.

Iten, suplicamos al dicho señor Rey, y mandamos al dicho Condestable, que ellos ni alguno dellos ni otro por ellos durante el tiempo destos dichos seys años, no mueuan, ni hagan tratos, ni confederaciones, ni ligas algunas con ninguna persona de qualquier ley, o estado o condicion, preeminencia, o dignidad que sea, sobre cosa que toque a estos hechos de sus reynos y a las parcialidades dellos. Por quanto entendemos que cũple al seruicio del dicho señor Rey, y al bien y paz y sossiego de los dichos sus Reynos.

Iten mandamos y pronunciamos, y declaramos y pronunciamos, y ordenamos que todos los caualleros, y escuderos, y otras personas que biuen con el dicho Condestable, excepto los continos que ha acostũbrado tener en su casa q̃ al presente estan aqui, que se vayan a sus tierras y casas, haziendo primeramente juramento y pleyto omenage, que hizieron los del consejo del dicho señor Rey.

Iten que el dicho Condestable, o el Arçobispo su hermano, tengan durante treynta dias, contados del dia de la dicha notificacion, cada cinquenta hombres de armas, si quisieren, y no mas.

Iten mandamos y pronunciamos, y ordenamos, que el dicho Condestable aya de dar y de por seguridad de lo que ha de guardar y cumplir por virtud de la presente sentencia, nueue fortalezas de las suyas, es a saber, los sus castillos de Santisteuan, y Ayllon, y Maderuelo, Cãga, y Rejas, y Maqueda, y Montaluan, y Castil de Vayuela, y Escalona. Las quales mandamos, que de y entregue, desembargadas hasta los dichos treynta dias, contados desde el dia que le fuere notificada esta sentencia, segun dicho es, en esta manera. Las dichas fortalezas de Sãtisteuan, y Ayllon, y Maderuelo, y Canga, y Rejas, a las quatro personas que yo la dicha Reyna escojere, de las doze personas que para ello nombraren, y yo el dicho Almirante, y don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, y el Cõde don Pedro Destuñiga, e Iñigo Lopez de Mendoça, cada vno de las tres personas a las dichas fortalezas de Montaluan, y Maqueda, y Castil de Vayuela, que las de y entregue dentro del dicho termino a nos los dichos Reyna, y Principe, y a las personas, que nos para ello diputaremos, y la dicha fortaleza de Escalona desbastecida de los bastimentos que en ella estan, que la de y entreguē dentro del dicho termino, al alferez Juan de Silua, o a Payo de Ribera, o a qualquier dellos, qual el dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga durante el dicho tiempo de los dichos seys años, y que hagan qualquier dellos a quien le entregare juramento, o pleyto omenage, de la tener el dicho tiempo de los dichos seys años, por seguridad de lo que el dicho Condestable ha de hazer, tener y guardar y cumplir, por virtud desta sentencia. Y que si contra ello fuere, o lo no guardare, o cumpliere, que aquel que assi la tuuiere, de, y entregue la dicha fortaleza de Escalona a nos la dicha Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, y a la persona, que nos, o los tres de nos para ello nombraremos, y que aquel de los dos susodichos a quien por el dicho Condestable fuere entregada la dicha fortaleza, aya de hazer, y haga juramento y pleyto omenage, de no tomar acostamiento de beuienda, ni mantenimiento, ni otra cosa alguna del dicho Condestable, y del Arçobispo su hermano. Y mandamos, que el tal antes que reciba la dicha fortaleza de Escalona, se despida del dicho Cõdestable, si con el biue, o del tiene acostamiento, porque mejor pueda guardar y cumplir lo susodicho.

Otro si, declaramos y mandamos, y ordenamos y pronunciamos, que las personas que vuieren de tener las otras dichas ocho fortalezas, de mas de la dicha fortaleza de Escalona, hagan juramento o pleyto omenage de las tener y guardar para la seguridad que las mandamos

dar

dary de no las entregar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni a otra persona alguna de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que sea, por donde puedan tornar las dichas fortalezas al dicho Condestable, durante el dicho tiempo de los dichos seys años y suplicamos al dicho señor Rey, que durante el dicho tiempo de los dichos seys años, no vaya a las dichas fortalezas, ni las demande a los sobre dichos que las han de tener, ni a alguno dellos, y que a las tales personas que vuieren de tener las dichas fortalezas hagan juramento y pleyto omenage, de no damnificar, ni hazer guerra a las villas donde estan situados los dichos castillos, ni a los vezinos dellos.

Iten, ordenamos y mandamos y denunciamos, y pronunciamos, que para mas seguridad de lo susodicho, dè y entregue el dicho Condestable, dentro de los dichos treynta dias contados, como dicho es, a don Iuan su hijo, en poder de don Alonso Pimentel Conde de Benauente, para que lo tenga en rehenes, durante el dicho tiempo de los dichos seys años, y que el dicho Conde haga pleyto omenage, que passados los dichos seys años, dè, y entregue al dicho don Iuan en poder del dicho Condestable.

Otro si, por quanto por causa destos mouimientos estan ocupadas muchas ciudades, y villas del dicho señor Rey, que por bien de paz y concordia de los hechos. Mandamos y declaramos, y sentenciamos, que todas las personas y gentes de armas que en ellas estauan, y las tenian ocupadas y embargadas, las desembarguen y dexen libres, y desembargadas, assi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos a ellas pertenecientes al dicho señor Rey, segun y por la manera y forma que estauan antes y al tiempo que estos bullicios y escandalos del Reyno se començassen, y que para esto se den por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran necessarias, y que esto se entienda de hazer y haga desde el dia que el dicho Condestable vuiere dado y entregado las dichas rehenes, y fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer dentro de los treynta dias, como dicho es, hasta otros treynta dias primeros siguientes.

Iten por quanto assi mismo el dicho señor Rey mando tomar y ocupar algunas ciudades, y villas y officios, y mercedes, assi a mi a la dicha Reyna, como al Conde don Pedro Destuñiga, y a otras personas, y assi mesmo las personas que contendian en estos Reynos, tomaron y ocuparon otras villas y lugares y castillos, y fortalezas, y otros bienes rayzes, los vnos de los otros, y de los que con ellos viuian y los seguian, y los otros de los otros, y de los suyos, despues que el dicho señor Rey partio de Valladolid esta postrimera vez. Porende, y porque entendemos que cumple assi al seruicio del dicho señor Rey, y al bien y paz, y sossiego de los dichos sus Reynos, Mandamos y pronunciamos, y declaramos, que sean restituydos cada vno dellos, a aquellos que las tenian, segun y por la forma, y manera que de antes que fuessen tomadas y ocupadas las tenian, no embargante qualesquier cartas y prouisiones, y mercedes que por el dicho señor Rey, o por los susodichos sean hechas, o por los mismos, ò por otras qualesquier personas, aunque sean hechas, o validas con juramentos y votos, o en otra qualquier manera, y que para ello el dicho señor Rey y las personas que han hecho las dichas mercedes y gracias ayan a dar y den las cartas y prouisiones que fueren necessarias, para derogacion de lo suso dicho, con todas las fortalezas que menester fueren, para execucion dello que el dicho señor Rey embie gente a su costa, o vaya por su persona, hasta que aya execucion lo susodicho enteramente, y assi mismo sean obligados de hazer las otras personas que ocuparon las tales villas y lugares y casas, y bienes rayzes.

Iten, por quanto enel poder que nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, tenemos del dicho señor Rey sobre estos negocios, se contiene, que nos ouiessemos a ver y entender enlas mercedes y officios dados por el dicho señor Rey nueuamente, desde el año de treynta y ocho aca: y mandamos y declaramos, y ordenamos, que las tales personas assi proueydos de qualesquier mercedes y officios nueuamente dados a ellos, no por renunciacion ni vacacion por el dicho señor Rey, desde primero dia del mes de Septiembre del dicho año de treynta y ocho aca, que no gozẽ ni vsen dellos, saluo aquellos que los dichos juezes, o los tres dellos declararemos, que deuen gozar delos tales officios y mercedes, exceptas las mercedes y renunciaciones que por el dicho señor Rey eneste tiempo fuerõ hechas, por seruicios señalados hechos en la guerra delos Moros y assi mismo lo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, en enmiẽda del derecho que tenian a Cangas y Tineo.

Itẽ, que el dicho señor Rey, de sus cartas reuocatorias de qualesquier cartas que aya dado, o que aya tomado para su corona, qualesquier ciudades y villas q̃ auia dado a mi la dicha Reyna, y a qualesquier otras personas de sus reynos, por quantos por algunas de las tales cartas se siguieron algunos de los dichos escandalos.

Otrosi, por quanto estando aqui algunas personas delas que son parciales y afficionadas del Condestable don Aluaro de Luna con el dicho señor Rey; no puede assi tan libremente hazer aquellas cosas que a el pertenecẽ hazer, mãdamos y pronunciamos, que estos tales partan y se vayan para sus casas y tierras, desde el dia o dias que fueren mostradas, hasta el tercero dia, y si despues fueren hallados aqui en la corte del dicho señor Rey, que no gozen ni puedan gozar del seguro que los otros del reyno deuen gozar: y que estas personas ayan de nombrar y declarar el dicho Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Conde don Pedro Destuñiga, y don Alõso Conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del dicho señor Rey, o la mayor parte dellos: y que las tales personas parciales del dicho Condestable que assi se huuieren de yr, hagan primeramente el juramento y pleyto omenage que cerca desto hizieren los del consejo del dicho señor Rey.

Iten, por quanto la gente que es llamada y juntada por el dicho señor Rey de Nauarra, e Infante, e Almirante y cõdes y caualleros de su opinion, cumple a seruicio del dicho señor Rey, y a pacificacion de los escandalos presentes que sea derramada: mandamos y ordenamos, que luego sea derramada toda, y que el dicho señor Rey lo mande pregonar, por manera, que partan todos hasta oy Lunes en todo el dia, saluo seyscientos hombres de armas que quedemos enla corte del dicho señor Rey, hasta tanto que el dicho Condestable aya entregado las dichas rehenes en la forma y manera susodicha: y que los dichos seyscientos hombres de armas, tenga yo el dicho Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante dõ Enrique, e yo el dicho Almirante, condes y caualleros de su opiniõ en esta manera.

Iten, cerca dela balança dela casa del Principe, por quanto al tiempo que fueron ordenados los officios della, los mas delos grandes del reyno no estauan cerca de mi el dicho Principe, que yo el dicho Principe quede libre para ordenar y disponer dellas, segun que entiendo que mas cumple a mi seruicio.

Iten, por quãto a Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor del dicho señor Rey, fue tomado el Alcaçar de Segouia, pronunciamos y mandamos y declaramos, que el Rey nuestro señor le haga enmienda, a vista de nos los dichos Reyna y Principe, y de nos los dichos Almirãte y cõde de Alua, o delos tres de nos, lo qual ayamos de declarar, dentro enel termino de la prorogaciõ. Y mandamos q̃ el dicho Ruy Diaz se aya por contẽto

y por

y por entregado en la emienda que nos declararemos que deue ser hecho.

Iten, por quanto despues que el dicho señor Rey, y el dicho Rey de Nauarra, e infante, y yo el dicho Almirante, y Condes y caualleros touieron a esta villa de Medina del Campo, se han hecho en ella y en su tierra, y assi mesmo en las otras villas del dicho señor Rey de Nauarra, y en sus tierras muchos daños por las gentes de armas y de pie de la vna parte y de la otra, suplicamos al dicho señor Rey, que luego nombre vna persona de su parte, para que con otra que nombrare el dicho Rey de Nauarra, hagan pesquisa cerca de los dichos daños: lo qual se escomience el lunes primero que viene, y se continue sin cessar, hasta ser acabado, y acabado, que el dicho señor Rey mande pagar a los que assi recibieron los dichos daños, dentro de vn mes lo que por la dicha pesquisa pareciere auerle sido hecho de daño, y que las dichas dos personas juren de continuar la dicha pesquisa, segun dicho es, y de la acabar lo mas breue que pudieren.

Iten, por quanto se dize, que Gonçalo de Guzman ha tomado ciertos bienes y mercaderias y otras joyas y cosas algunas a algunos mercaderes y a otras personas, de los que estauan en la dicha villa de Medina del Campo, suplicamos al dicho señor Rey, que mande dar vn juez, para que haga pesquisa, de que son las cosas que assi tomo, y las haga restituyr o pagar el valor dellas a las partes a quiẽ fueron tomadas. Lo qual el dicho juez aya poder de determinar dentro de cinquenta dias, y que el dicho Gonçalo de Guzman, antes que parta desta dicha villa dexe sus poderes bastantes para la dicha causa, y de caucion sufficiente para pagar todo aquello que fuere contra el juzgado. Y si el dicho Gonçalo de Guzman no diere la dicha caucion antes que parta desta dicha villa, o no fuere juzgado dentro del termino de los dichos cinquenta dias que quede fuera del dicho seguro.

Iten, por quanto el dicho señor Rey vuo dado su carta a mi la dicha reyna, para que me fuessen entregadas las fortalezas de Molina, y hasta aqui no se ha cũplido, que al dicho señor Rey plega de me mandar cumplir con efecto la dicha carta, que sobre la dicha razon mando dar, dando sobre ello las prouisiones que para el tal caso conuengan en tal manera, que la dicha carta se cumpla cõ efeto.

Otro si, en lo del cauallero de Molina, mandamos que Diego Hurtado cumpla con efecto las cartas que acerca deste hecho el dicho señor Rey ha dado.

Otro si, por quanto por causa deste ayũtamiento de gente se vuieron hecho algunos robos, y muertes, y lisiones, y prisiones, y otros males y daños entre las gẽtes de la vna parte a la otra, y las tierras y villas y lugares y casas dellos. Porẽde declaramos y mandamos, y ordenamos, que sean sueltos todos los prisioneros de la vna parte y de la otra, los que estan aqui en la corte del dicho señor Rey, hasta el Martes en todo el dia, y los que estan en otras partes del Reyno, hasta veynte dias, exceto los del Andaluzia, que sean sueltos hasta treynta dias primeros siguientes, y que el dicho señor Rey mande poner tregua de seguro entre los vnos y los otros. De manera que a los vnos, ni a los otros no hagan agrauio ni sin razon alguna, y si alguna actiõ o demanda los vnos cõtra los otros pretendieren auer a causa de lo susodicho, o en otra qualquier manera que lo demande y pueda demandar ante quien y como deua por justicia.

Otro si, ordenamos y mandamos, que los que assi tuuieren las dichas fortalezas del dicho Condestable hagan juramẽto y pleyto omenage, que no teniendo, ni guardando ni cumpliendo el dicho Condestable lo contenido en esta sentẽcia, o qualquier cosa, o parte dello, q̃ daran y entregaran las dichas fortalezas a nos los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, o a la persona que nosotros, o los tres de nosotros embiaremos dentro de veynte dias despues que por nosotros fueren mandado.

Otro si ordenamos y mandamos y declaramos, que en el consejo del dicho

señor rey se tenga esta ordẽ de aqui adelante que de quatro en quatro meses hayan de estar y esten residentes en el consejo del dicho señor Rey, tres caualleros de los principales del Reyno, y dos perlados y otros caualleros de mediano estado, y quatro Doctores, los dos que residan y continuẽ en el dicho cõsejo por tiempo de vn año entero, y los otros dos de seys en seys meses, los quales tẽgan cargo principal en los dichos tiempos en que assi ouieren de estar, y continuar el dicho consejo del dicho señor Rey decoro, y ver y despachar todos los hechos que al consejo del dicho señor Rey deuẽ venir, y de librar y firmar las prouisiones en la forma y manera q̃ por el dicho señor Rey fue ordenado en la Villa de Valladolid, el año que passo de mil y quatrocientos y quarẽta años. Y si algunos otros del cõsejo del dicho señor Rey estuuieren y vinieren a la su corte, que puedan entrar en el dicho su consejo si quisieren: pero que solamente los que segun dicho es ouierẽ a estar e residan en el consejo del dicho señor Rey, ayan a librar las cartas y prouisiones que por el dicho Consejo fueren acordados.

Y en quanto toca a las personas que deuen gozar de las mercedes y officios a ellos dados, y hechos desde el tiempo contenido en el poder a nosotros dado hasta aqui, por quanto el hecho en que mucho es de ver, y en que tan breue tiẽpo, como en el dicho poder se contiene, no se podria por nosotros hazer en ello lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla, suplicamos al dicho señor Rey, quiera prorogar en quanto a este articulo tanto tiempo quanto necessario sea, para que bien lo podamos ver y examinar, y hazer lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla.

Otrosi, por quanto el ayuntamiento de la gente que se hizo, assi por mandado del dicho señor Rey, como por nos la dicha Reyna y Principe, y por el dicho Rey de Nauarra, e Infante y Almirante, y condes y caualleros: assi la que estuuo con el dicho señor Rey, como con los otros, y cõ los susodichos, como en otras ciudades y villas y partes del Reyno, fue y entiendo que todo era y es por seruicio del dicho señor Rey: y que cada vno de nos y de los susodichos entendia que seruia y siruio en la opinion que tenia. Ordenamos y mandamos, y sentenciamos, que pues la intencion fue toda vna seruir al dicho señor Rey, que su señoria deue mandar pagar sueldo a toda la gente de armas, y a hombres de cauallo a la gineta, y caualleros de cauallo y de pie, y lanceros que sobre este hecho se ayuntaron, y les sea pagado segun la ordenãça del dicho señor Rey, y que sea librado a las personas que lo ouierẽ de auer, lo que cupiere en deudas deuidas al dicho señor Rey, en personas abonadas, y lo fincable, en lugares ciertos y bien parados, onde los ayan y cobren los que lo ouieren de auer.

Iten, en quanto toca a los debates y contiendas que son sobre el Maestrazgo de Alcantara, por quanto al presente las partes que sobre ello entienden, no estã aqui presentes, y en tan breue tiempo no se podria ver ni determinar: ordenamos y mandamos y pronunciamos, que lo veamos yo y el dicho Almirante, e yo el Conde de Alua, y que lo que nosotros ambos a dos juntamẽte, y no el vno sin el otro, en ello determinaremos y sentenciaremos, que el dicho Rey nuestro señor lo mande executar, y las partes estẽ por lo que assi juzgaremos y sentenciaremos: para lo qual su señoria nos de poder bastante, tal y tan cumplido, como a nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante y Conde de Alua, nos fue dado para todas las cosas en el dicho poder contenidas, para lo qual nos sea dado dentro de quarenta dias, con poderio de prorogar.

Iten mando, en quanto toca a lo que pide la Reyna de Portogal, por quãto al presente las escripturas que para ello son necessarias y se han de ver, no estã aqui: ordenamos y mandamos, que lo vea el Obispo de Coria, y el Doctor Pero Garcia de Auila del consejo del dicho señor Rey, dentro de seys dias primeros siguiẽ

tes,o si dētro deste tiempo no lo pudiere ver,que lo pueda prorogar por veynte dias,y por ellos visto,hagan relacion al dicho señor Rey delo que les paresciere,delo que su señoria eneste caso deue hazer:y aquello suplicamos a su Alteza que haga y cumpla,y su merced les de para ello su mandamiento en forma deuida.

En quanto toca a lo que Ruy Diaz ha de auer en emienda dela tenencia del Alcaçar de Segouia, suplicamos al dicho señor Rey, que le haga merced de cinquenta mil marauedis de juro de heredad,mandandoselos poner y assentar enlos sus libros,y situar en qualesquier rētas de qualesquier ciudades y villas y lugares los que el quisiere.

Iten,mandamos y ordenamos y declaramos,que el dicho Rey de Nauarra e Infante don Enrique y Almirante,y cōdes y caualleros del consejo del dicho señor Rey, y las ciudades y villas de sus reynos,tengan y guarden y cumplan todo lo suso dicho en esta sentencia contenido,so pena de cien doblas de oro Castellanas, a cada vno que cōtra ello fuere o viniere,que no lo guardare y cumpliere,las quales sean para la parte obediente.

Otrosi,ordenamos y mandamos, quel dicho Condestable guarde y cumpla en todo y por todo enlo que a el atañe,lo contenido en esta sentencia,so pena de perder y auer perdido los castillos y fortalezas segun dicho es: y de dar por rehenes y seguridad delo suso dicho, las quales assi mismo seā para la parte obediente:y nos o los tres de nos entregaremos y ayamos de entregar con effecto las dichas fortalezas a la dicha parte obediente,dentro de dos meses despues que a nos fueren entregadas.Y reseruamos y tenemos en nos, q̄ podamos pronunciar,declarar y ordenar en otras cosas que son necessarias y cumpliderasen esta sentencia,son contenidas assi mismo que podamos declarar interpretar lo contenido enl dicha sentencia, y cada cosa y parte dello en aquello en que sea menester declaraciō o interpretaciō

Fue dada y pronunciada esta sentencia por la dicha señora Reyna, y señor Principe y Almirante,y conde de Alua, Lunes a tres dias del mes de Iulio, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo,de mil y quatrocientos y quarenta y vn años,los que fueron presentes,Diego Rodriguez de Palencia escriuano de camara del dicho señor Rey, y Diego de Mansilla escudero del chanciller dela dicha señora Reyna, y Gil de Peñafiel,aposentador del dicho señor Principe.Yo la Reyna,yo el Principe,el Almirante:yo el dicho Conde de Alua firme esta sentencia cō las limitaciones que di,conque consenti en oy dia vn articulo desta dicha sentencia,quando fueron apuntados ante la merced de nuestra señora la Reyna,y de nuestro señor el Principe con el Almirante, segū passo por Diego Romero secretario del Rey nuestro señor.El Conde.

Otrosi,por quanto el dicho señor Rey vuo fecha merced de ciertas ciudades y villas y lugares y fortalezas,a mi el dicho Principe,de las quales mercedes algunas no an auido effecto,porende pronunciamos y ordenamos y declaramos, que sean dadas a mi el dicho priuilegio, y tales prouisiones,y con tales firmezas quales fueren necessarias y cumplideras,para que las dichas ciudades y villas y cada vna dellas me sean entregadas realmente y cō effecto:para lo qual suplicamos al dicho señor Rey que a su merced plega de mandar dar las tales cartas y prouisiones.

Otrosi,por quanto enla sentencia y declaracion y ordenacion que nosotros dimos,entre las otras cosas se contiene vn capitulo que habla delos lugares donde el Condestable deue estar, durante el tiempo delos seys años: y despues auemos sido informados que el dicho lugar del Colmenar,no es assi bien dispuesto para donde pueda estar el dicho Cōdestable,mandamos y declaramos y ordenamos,que enel caso quel dicho Cōdestable entendiere quel dicho lugar de san Martin no estuuiere sano,quel dicho Condestable pueda yr y estar enel

lugar del Adrada, segun y por la forma que por virtud dela dicha nuestra sentẽcia pudiere estar en el dicho lugar del Colmenar. Fue dada esta sentencia en quanto alo que estos dos capitulos de suso escriptos se contiene, por los dichos señores Reyna y Principe, y Almirante en Medina del Cãpo, a siete dias del mes de Iulio, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Otrosi, por quanto en el dicho capitulo q̃ habla delos lugares dõde el dicho Condestable deue estar, durãte el tiẽpo delos dichos seys años, se haze mẽcion q̃ aya de estar enel lugar de Riaça quando le pluguiere, y si ay murierẽ de pestilencia, que se pueda yr a Castil nueuo. Y porque entendemos q̃ cumple assi abien delos hechos, mandamos y declaramos y ordenamos, q̃ el dicho Cõdestable pueda estar y este cada q̃ quisieren durante el dicho tiempo de los dichos seys años, enel dicho lugar de Riaça, y enel dicho lugar de Castil Nueuo, a do el mas le pluguiere. Para lo qual sentẽciar y juzgar el dicho señor Rey que presente estaua, dixo que daua y dio su poder cũplido a los dichos señores, Reyna y principe, y al dicho Almirante, por quanto el tiempo dela prorogacion del poder q̃ tenian para juzgar en estos hechos era passado: fue dada esta declaraciõ y sentencia por los dichos Reyna y Principe, y por el dicho Almirante, por virtud del dicho poder del dicho señor Rey a ellos dado, enla dicha villa d̃ Medina del Campo, a nueue dias del dicho mes de Iunio, del dicho año d̃ mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Yo la Reyna, yo el Principe, el Almirante.

Yo el Rey de mi cierta sciẽcia y poderio real, confirmo y aprueuo esta sentẽcia eneste quaderno escripta, y todo lo enella cõtenido, y cada cosa y parte dello, segun y por la forma y manera q̃ en ella se contiene: y mãdo q̃ sea guardada y cũplida y executada en todo y por todo segun que enella se cõtiene, porque assi cumple a mi seruicio, y al bien y paz y sossiego de mis reynos: y suplo qualesquier defectos y omissiones de solennidad y de sustancia q̃ enella sean, y pertenezcan. Hecho enla villa de Medina del Cãpo, a nueue dias del mes d̃ Iunio año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y vno años. Yo el Rey. E yo Diego Romero secretario del dicho señor Rey, y su notario publico enla su corte y en todos los sus reynos y señorios, que presente fuy a todo lo q̃ dicho es, en vno cõ Bartholome de Renes Secretario del dicho señor Rey, hize escreuir esta sentẽcia y la aprouaciõ que della el dicho señor Rey hizo, la qual va escripta en nueue hojas de papel con esta en q̃ va mi signo, y en fin decada plana va firmado d̃ mi nombre y del dicho Bartholome de Renes: porende puse aqui mi signo. En testimonio de verdad. Diego Romero. E yo Bartholome de Renes Secretario del dicho señor Rey, y su notario publico, fuy presente a todo lo que dicho es, en vno con el dicho Diego Romero, y la hize escreuir en las hojas que van de suso espacificadas en fin de cada plana, va firmada del nombre del dicho Diego Romero: y en testimonio de lo qual puse aqui este mi signo. Bartholome de Renes.

El qual dicho quaderno de sentencia assi presentado por el dicho Fernan Lopez dela Marta, ante el dicho Alcalde en presencia de nos los dichos Secretarios enla manera q̃ dicho es: luego el dicho Fernã Lopez dela Marta dixo al dicho Alcalde, q̃ por quanto el se entẽdia aprouechar dela sentẽcia original, para la lleuar o embiar a algunas partes d̃ los reynos y señorios del dicho señor Rey, y que se recelaua q̃ se le podria perder por fuego o por agua, o por robo, o por otra ocasion alguna, porende que le pedia y pidio q̃ diesse licencia y autoridad a nos los dichos Secretarios, para que dela dicha sentencia original sacassen e hiziessemos sacar vn traslado o dos, o mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez d̃ la Marta menester ouiesse: y luego el dicho Alcalde tomo el dicho quaderno d̃ sentẽcia original en sus manos,

y catola

yeatola y mirola, y dixo que por quanto el, la veya firmada delos dichos señores, y no rota, ni rasa, ni cancelada, ni en alguna parte dellas sospechosa, que daua y dio licencia y autoridad a nos los dichos secretarios, para que sacassemos o hiziessemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, vn traslado o dos, o mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez quisiere, y menester ouiere: el qual dicho traslado o traslados que nos los dichos Secretarios sacassemos o hiziessemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, dixo que interponia e interpuso, y daua y dio su decreto y autoridad, para que valiesse e hiziesse fee, en juyzio y fuera del, en todo tiempo y lugar do pareciere, assi como el original mismo. Y luego el dicho Fernan Lopez pidio a nos los dichos Secretarios se lo diessemos assi por testimonio en forma deuida, signado con nuestros signos, en manera que hiziesse fee, y do quier que este traslado pareciesse, valiesse como la dicha sentencia original, dada y firmada y otorgada y pronunciada por el dicho Rey nuestro señor, y Reyna nuestra señora: y nuestro señor el Principe, y Almirante, don Fadrique y don Fernan Aluarez conde de Alua. Testigos que fueron presentes, Pero Yañez de Arostega escriuano de camara del dicho señor Rey, y Fernando de Soria vassallos del dicho señor Rey, escudero del dicho Bartholome de Renes. E yo el dicho Diego Romero que presente fuy en vno con el dicho Bartholome de Renes, y delos dichos testigos al auto hecho al dicho Alcalde como dicho es, a pedimiento del dicho Fernan Lopez de la Marta, y vi la dicha sentencia original suso encorporada presentar al dicho Alcalde, a pedimiento del dicho Fernan Lopez puse aqui mi signo en testimonio de verdad: lo qual va escripto en veynte planas de papel, con esta en que va mi signo, en fin de cada vna firmada de mi nombre. Diego Romero.

E yo el dicho Bartholome de Renes fuy presente en vno con el dicho Diego Romero, y con los dichos testigos al auto hecho ante el dicho Alcalde, y vi la dicha sentẽcia original en su propia forma, segun que va de suso encorporada: delo qual todo a pedimiento del dicho Fernan Lopez de la Marta, y por prouisiõ del dicho Alcalde, hize escreuir este traslado en las hojas de suso especificadas, y va en fin de cada plana firmado de mi nõbre, por testimonio delo qual puse aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Bartholome de Renes.

Enel monasterio de san Francisco, que es cerca de la villa de Castro Xeriz, nueue dias de Agosto, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y vn años, este di ante la presencia delos muy altos y muy esclarecidos principes nuestros señores, la Reyna doña Maria de Castilla de Leon, muger del muy alto y muy esclarecido principe y muy poderoso Rey y señor, nuestro señor el Rey don Iuan de Castilla y de Leon, y don Enrique Principe de Asturias, hijo primogenito heredero delos dichos nuestros señores Rey y Reyna, estando presente otrosi el muy alto Principe el señor don Iuan Rey de Nauarra, primo del dicho señor Rey: y otrosi, don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Pedro Destuñiga conde de Trugillo, justicia mayor del dicho señor Rey, y don Pedro Obispo de Palencia, y Fernan Lopez de Saldaña cõtador mayor del dicho señor Rey, y el Doctor Fernan Diaz de Toledo, oydor referendario del dicho Rey nuestro señor: estãdo los dichos señores Rey y Principe, y Rey de Nauarra, y los otros sobredichos del consejo del dicho señor Rey, en vnos corredores de la posada donde el dicho Rey nuestro señor y la dicha Reyna nuestra señora posa enel dicho monesterio, parecio y presento el Licenciado Alonso Ruyz de Villena, en nombre de don Aluaro de Luna Cõdestable de Castilla y Conde de Santisteuã, por virtud de vna su carta de poder, firmada de su nombre, y signada de escriuano publico, la qual dio y presento a mi el di[c]ho escriuano: su tenor dela qual es este que se sigue. Sepan quãtos esta carta vieren, como yo don Aluaro de Luna, Condestable de Castilla,

Castilla,y conde de Santisteuan:por quãto por la muy alta y muy esclarecida la Reyna de Castilla nuestra señora. y por el muy esclarecido Principe don Enrique,y por el Almirante don Fadrique,y el Conde Fernã Aluarez de Toledo, juezes dados y diputados por el Rey nuestro señor, fue dada y pronunciada cierta sentencia,sobre los escandalos y bollicios,y mouimientos,y otros hechos de sus regimientos. Por lo qual, entre otras cosas mandaron que yo diesse y entregasse por seguridad,que seian por mi mejor guardadas las dichas cosas que por la dicha sentencia me son mandadas cumplir, los mis castillos de Escalona, y Merida,y Montaluan,y Castil de Vayuela,y Santisteuan de Ayllon, y Madernelo,y Laga,y Rojas a ciertas personas por la dicha sentencia declaradas,segun en ella mas largamente es contenido. Porende otorgo y conozco, que doy y otorgo todo mi poder cumplido, segun que mejor y mas cumplidamẽte lo puedo y deuo dar y otorgar de derecho,a vos el Licenciado Alonso Ruyz de Villena, para que por mi y en mi nombre, podades requerir y requirades, afrontar, y afrontedes,a los dichos señores juezes, o a qualquier o qualesquier dellos.y a otras qualesquier personas de qualquier estado o condicion,preheminencia o dignidad,que sean,que se declaren y nombren las personas que no son declaradas por la dicha sentencia,a quien mandan que sean entregados los dichos castillos:y declarados y mostrados, vayan oimbien a recebir y tomar los dichos castillos y cada vno dellos,segun el tenor y forma dela dicha sentencia. Y para que sobre esto podades hazer qualesquier instancias,y afrontamientos,y requerimientos y declaraciones,y protestaciones que de derecho me sean permisas:y vsar de qualesquier remedios que en este caso el derecho me day otorga: y tomar y demandar y sacar,contra los dichos señores juezes y otras personas, y contra qualquier o qualesquier dellos testimonio o testimonios, signados ante testigos y escriuanos publicos, a aquellos q̃ necessarios y cumplideros fueren para mi releuacion y guarda,y conseruacion de mi derecho. Y para que en esto y en todas las otras cosas y capitulos dela dicha sentencia, podades en mi nombre requerir,y hazer y deshazer,y declarar y protestar,y demandar,que sea cumplido dispensado,y moderado en la dicha sentencia,todo aquello y cada cosa dello q̃ yo mesmo seyendo presente podria hazer y desfazer: y requerir y protestar y declarar y demãdar:lo qual todo desde agora he y aure por firme,rato,y grato, estable y valedero,so obligacion de todos mis bienes que para ello expressamente obligo. En testimonio delo qual otorgue esta carta de poder,ante el escriuano y testigos de yuso escriptos,y firmada de mi nombre. Y por mayor firmeza,rogue al dicho escriuano que la signasse de su signo. Que fue fecha y otorgada en el lugar de la Calta, a tres dias de Agosto,año del Nacimiento da nuestro Señor Iesu Christo,de mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Yo el Cõdestable. Testigos que fueron presentes a esto que dicho es,y vieron aqui firmar su nombre al dicho señor Condestable, Gomez Carrillo de Acuña,camarero de nuestro, señor el Rey,y del su consejo: y Iuan de Luna señor delas villas de Cornago y Loueras, y Pero de Astorga. Yo Alonso Gonçalez escriuano de camara de nuestro señor el Rey, y su notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, fuy presente a esto q̃ dicho es,en vno cõ los dichos testigos, y por mandado y otorgamiento del dicho señor Condestable, la hize escreuir, e hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gonçalez. Y luego el dicho Licenciado por virtud del dicho poder a el dado por el dicho Condestable,dixo: que por quanto los dichos nuestros señores, Reyna y Principe, y el dicho Almirante,y assi mismo don Fernando Aluarez de Toledo conde Alua,y del consejo del dicho señor Rey de Castilla, por virtud del poder que su señoria les dio,dieron y pronunciaron cierta sentẽcia, su tenor dela qual es esta que se sigue.

sigue. E nos los dichos Alonso Gonçalez, y Iuan Rodriguez escriuanos susodichos, hazemos fe, que sea de suso encorporada. Porende el dicho Licenciado Alonso Ruyz en nombre del dicho Condestable, y por virtud del dicho poder suso encorporado, dixo: que declaraua y declaro que la intencion del dicho Condestable, por seruicio del dicho señor Rey, y bien y paz de sus reynos, y es de aceptar y obedecer la dicha sentencia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello segun el tenor y forma della, el auia de hazer y cumplir y guardar, y de consentir en todo ello, y en cada cosa y parte dello, y su intencion era de lo assi hazer y cumplir y guardar, y que el en nombre del dicho Condestable, por virtud del dicho poder, obedecia y obedecio la dicha sentencia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello: y la aceptaua y acepto, y consentia y consintio en ella: y que assi lo dezia y declaraua, y dixo y declaro ante los dichos señores Reyna y Principe, y otrosi ante el dicho Almirante que presente estaua, y auia mandado y pronunciado la dicha sentencia: y que no entendia yr ni passar cõtra ella, ni contra cosa alguna, ni parte della antes el dicho Condestable por su persona propia, entendia retificar esta dicha aceptacion y consentimiento: y las hazer y haria de nueuo, cada que sobre ello fuesse requerido: y que assi lo dezia y offrecia en su nombre. Y desto en como passo el dicho Licenciado dixo que pedia a mi el dicho escriuano que lo diesse assi por testimonio signado cõ mi signo: y rogaua y pedia a los presentes que fuessen dello testigos, e yo di en de este, que fue hecho y passo en el lugar y dia y mes y año suso dicho. Testigos los sobre dichos señores del consejo del dicho señor Rey, y Bartholome de Renes secretario del dicho señor Rey. Es escripto sobre raydo o diz pronunciada, cierta, e o diz a effecto es emendado, e o diz aceptacion, e o diz todo. E yo el dicho Fernan Yañez de Xerez escriuano de camara del dicho señor Rey, y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos, fuy presente a lo que dicho es en vno, con los dichos testigos, y de pedimiento del dicho Licenciado, en nombre del dicho Condestable, hize escreuir esta escriptura en estas diez hojas de papel, y en fin de cada plana va mi señal. Y porende en testimonio de verdad, hize aqui este mi signo. Fernan Yañez. Lo qual todo susodicho, presentado y leydo, el dicho Cõdestable dixo, que el por seruicio del dicho señor Rey, y por cumplir mandado de los dichos Reyna y Principe, y por biẽ y paz y sossiego de los sus reynos: y de su libre y agradable voluntad, retificaua y retifico la aceptaciõ y consentimiento que el dicho Licenciado Alonso Ruyz de Villena por virtud del dicho su poder auia hecho de la dicha sentencia suso encorporada: dada y pronunciada por los dichos Reyna y Principe, y otrosi por los dichos Almirante y Conde de Alua, y todo lo en ella contenido: y cada cosa dello, segun y por la forma y manera que en ello se contiene. Y assi mismo en el dicho consentimiento y aceptacion se contiene: y que el agora de nueuo personalmẽte aceptaua y obedecia, y acepto y obedecio la dicha sentẽcia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello: y consentia y consintio expressamente en ella y que su intenciõ era de estar por ella y la guardar, y hazer cumplir todo lo que por virtud della y le atañia de guardar y cũplir y hazer cũplir: y que no entendia de yr ni passar cõtra ella, ni contra cosa alguna, ni parte della. Y desto en como passo, el dicho Bachiller pidio a nos los dichos escriuanos que se lo diessemos assi por testimonio, lo qual assi mismo nos pidio el dicho cõdestable, tro que de todo lo susodicho. Fueron presentes llamados y rogados para ello, Lope de Acuña, y Aluaro de Luna, y Diego de Auellaneda vasallos del dicho señor Rey, y el Doctor Iuã Rodriguez de Arenas oydor, y del consejo del dicho señor Rey. E yo el dicho Alonso Gonçalez de Tordesillas escriuano de camara del dicho señor Rey, y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos, fuy presente a esto que dicho es

en vno con el dicho Iuan Rodriguez escriuano, y con los dichos testigos, y a pedimiẽto y de mãdado del dicho señor Cõdestable, y assi mismo a pedimiento del dicho Pero Sanchez Bachiller, este testimonio hize escreuir, el qual va escripto en onze hojas de papel, con esta en que va mi signo, y en fin de cada plana señalado de mi señal: y porẽde hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gonçalez. E yo Iuan Rodriguez de Sierra escriuano de camara de nuestro señor el Rey, y su notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, en vno con el dicho Alonso Gõçalez escriuano suso dicho, y con los dichos testigos presente fuy a todo lo suso dicho y dẽ pedimiẽto del dicho señor Condestable, y del dicho Bachiller Pero Sãchez, este testimonio escreui en las hojas de suso especificadas, y en fin de cada vna señalada de mi señal, e hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Iuan Rodriguez.

Capitulo xxix. De como se ayuntaron el Rey de Castilla y la Reyna su muger, y la Reyna de Portugal, y el Principe don Enrique, y el Almirante don Fadrique, y don Fernando Aluarez de Toledo conde de Alua: para entender enlos debates que se auian con don Aluaro de Luna Condestable de Castilla.

L Rey de Castilla mando que la Reyna su muger y el Principe don Enrique su hijo, y el Almirante don Fadrique y don Fernando Aluarez cõde de Alua: viessen todos los debates que eran entre el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Condestable don Aluaro de Luna: y vistos por ellos determinassen socargo de sus consciencias lo que entẽdiessen ser mas cumplidero a seruicio de Dios y suyo, y bien de sus reynos. Para lo qual les dio su poder muy cumplido y bastante, e hizo juramento y pleyto y omenage, de estar por todo lo que por ellos fuesse sentenciado. Y los dichos juezes ouieron muy larga y entera informacion de las cosas passadas en estos reynos, assi hechas por el Rey de Nauarra, y el Infante y los otros caualleros de su parcialidad, como las hechas por el Condestable dõ Aluaro de Luna, y por los que lo seguiã. Lo qual todo visto con grã deliberaciõ y consejo, de letrados escogidos por el Rey, y por los juezes suso dichos, diose por ellos la siguiente sentencia.

Capitulo xxx. De la sentencia que los juezes dados por el Rey, dieron en los debates que son entre el Rey de Nauarra y el Infante y sus parciales, y el Condestable don Aluaro de Luna y los que lo siguen.

NOS la Reyna doña Maria, y el Principe don Enrique, y don Fadrique Almirante de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, juezes dados por el Rey nuestro señor, en todos los debates que an pendido y penden entre el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enrique, y los condes y caualleros de su parcialidad. Y de la otra parte el Condestable don Aluaro de Luna, y los que siguen su opinion: auida muy entera informacion de todas las cosas entre ellos passadas, hallamos que deuemos pronunciar y pronunciamos la siguiente sentencia.

PRimeramente, por quanto entendemos que assi es cumplidero a seruicio de Dios y del Rey, y paz y sossiego de sus reynos. Ordenamos y mandamos y pronunciamos, que don Aluaro de Luna Condestable, este seys años cumplidos primeros siguientes, los quales se cuenten desde el dia desta data desta sentencia en adelante, enlas sus villas de san Martin de Val de yglesias, y Riaça, y en

sus

ſus tierras que a el mas pluguiere, y que pueda yr cada y quando a el plazera de la vna en la otra, ſi nyr a otras partes, y que pueda andar por los terminos y tierras de la dichas Villas: y que durante el termino de los dichos ſeys años, no vaya a la corte del dicho ſeñor Rey, ni a otras partes algunas. Y que el dicho Cõdeſtable ſe aya de yr y vaya a eſtar en las dichas villas, o a qualquier dellas, a cõtinuar la dicha eſtada, del dia que eſta ſentencia le fuere notificada en ſu perſona, o en la Villa de Eſcalona, o en lugares a ella mas cercanos, ſi ſeguramente adonde el eſtuuiere o a la dicha Eſcalona no pudiere llegar a le notificar la dicha ſentencia, haſta quarenta dias primeros ſiguientes. Pero ſi dentro de los dichos ſeys años murieren de peſtilencia en los dichos lugares, que ſe pueda yr de ſan Martin al colmenar, y de Riaça por el tiempo que murieren a Caſtil nueuo, con las meſmas condiciones, y en aquella manera que le mandamos eſtar en los dichos lugares de ſan Martin de Riaça.

Iten, porque de eſcreuir el dicho Condeſtable algunas cedulas, y cartas ſecretas al dicho ſeñor Rey, y embiar menſageros a ſu ſeñoria, ſe podria dezir que por aquellas el dicho ſeñor Rey ſe mouia a hazer algunas coſas, las quales podrian traer algun eſcandalo: por obuiar a ello, declaramos y mandamos, y pronunciamos, que el dicho Condeſtable no eſcriua, ni pueda eſcreuir ni embiar, ni embie menſageros al dicho ſeñor Rey, ſobre algunas coſas que ſean, ſaluo ſus hechos propios y de los ſuyos. Y que quãdo ouiere de eſcreuir o de embiar menſageros al dicho ſeñor Rey, eſcriua y embie tambien a nos los dichos Reyna y Principe, y notificandonos lo que aſſi eſcriue y embia a dezir al Rey, embiandonos el traſlado de las dichas cartas que aſſi embia al Rey, y lo que por el tal mẽſagero embiare a dezir, por entero todo ello, lo que mas cumple al Rey.

Iten, ſuplicamos al Rey, y mandamos al dicho Condeſtable, que ellos ni alguno dellos, ni otro por ellos, durante el tiempo deſtos ſeys años, no hagã tratos ni confederaciones, ni ligas algunas, cõ ninguna perſona, de qualquier ley o eſtado o condicion, preheminencia o dignidad que ſea, ſobre coſa q̃ toque a eſtos hechos de ſus reynos, y a las parcialidades dellos, por quanto entendemos que aſſi cũple al ſeruicio del ſeñor Rey, y al bien y paz y ſoſſiego de ſus reynos.

Iten, mandamos, y declaramos, y pronunciamos, y ordenamos, que todos los caualleros y eſcuderos y otras perſonas que viuen con el dicho Condeſtable, excepto los continuos que acoſtumbran tener en ſu caſa que al preſente eſtan, que ſe vayan a ſus tierras y caſas, haziendo primeramente el omenage que hizieron los del conſejo del ſeñor Rey.

Iten, que el dicho Condeſtable y Arçobiſpo, y ſu hermano, tengan durante treynta dias, contados del dia de la notificacion, cada cinquenta hombres darmas, y no mas.

Iten, mandamos y pronunciamos, quel dicho Condeſtable aya de dar y de por ſeguridad de lo que ha de guardar por virtud deſta ſentencia, nueue fortalezas de las ſuyas, es a ſaber: la fortaleza de Santiſteuan de Gormaz, y la fortaleza de Ayllon, y la de Maderuelo, y la de Langa, y la de Rejas, y la de Montaluan, y la de Caſtil de Vayuela, y la de Eſcalona: las quales mandamos que de y entregue deſembargadas, haſta los treynta dias deſde el dia que le fuere notificada eſta ſentencia, ſegun dichoes. En eſta manera, las dichas fortalezas de Santiſteuan, y de Ayllon, y Maderuelo, y Lãga, y Rejas: a las quatro perſonas que para ello nombraremos, yo el dicho Almirante, y el conde de Haro, y el conde de Ledeſma, e Yñigo Lopez de Mendoça. Y las dichas fortalezas de Mõtaluan, y Maqueda, y Caſtil de Vayuela, que las de y entregue dentro del dicho termino a las perſonas que nos los dichos Reyna y Principe nombraremos y diputaremos. Y la dicha fortaleza de Eſcalona de baſtecida de los baſtecimiẽtos que agora tiene, y la de y entregue dẽtro del dicho termino al Alferez Iuã

 de Silua,

de Silua, y a Payo d' Ribera, o a qualquier dellos, que el dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga durante el dicho termino delos dichos seys años, y que haga qualquier de aquellos a quien se entregare, pleyto y omenage y juramento, dela tener el dicho tiempo por seguridad, de lo que el dicho Condestable ha de hazer, y tener y guardar y cumplir, por virtud desta sentencia. Y si contra ello fuere y lo no guardare y cumpliere, que el que assi tuuiere la fortaleza de Escalona, la de y entregue a nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y conde de Alua, o a la persona que nos o los tres de nos para ello nombraremos. Y que aquel a quien el dicho Condestable de Castilla declarare que se aya de entregar la dicha fortaleza de Escalona, haya de hazer y haga juramento y pleyto omenage de no tomar acostamiento ni viuienda con el dicho don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, ni otra cosa alguna, ni del Arçobispo su hermano. Y mandamos, que el tal antes que reciba la dicha fortaleza de Escalona, se despida del dicho Condestable, si con el viue, o del tiene acostamiento, porque mejor puedan guardar lo susodicho.

Otrosi, mandamos y declaramos y ordenamos, y pronunciamos, que las personas que ouieren de tener las dichas fortalezas, de mas de la dicha fortaleza de Escalona, hagan juramento y pleyto omenage delas tener y guardar para la seguridad susodicha, y de no las entregar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni a otra persona alguna de qualquier ley o estado, o condicion, preheminencia o dignidad que sea, durante el tiempo delos dichos seys años. Y suplicamos y pedimos por merced al dicho señor Rey, que durante el dicho tiempo, no vaya a las dichas fortalezas, ni las demande a las personas que las han de tener: y que las tales personas hagan juramento y pleyto omenage, de no dar fauor, ni hazer guerra a las villas donde estan situadas las dichas fortalezas, ni a los vezinos dellas.

Otrosi, ordenamos y mãdamos, y pronunciamos, que para mas seguridad de lo suso dicho, de y entregue el dicho Cõdestable dentro de los dichos treynta dias contados como dicho es, a don Iuã su hijo legitimo mayor, en poder de dõ Alonso Pimentel, conde de Benauente, para que lo el tẽga en rehenes durante el tiempo delos dichos seys años: y que haga juramento y pleyto y omenage al dicho Condestable, que passado el tiempo delos dichos seys años, le dara y entregara al dicho don Iuan su hijo.

Otrosi, por quanto por causa destos mouimientos, estan ocupadas muchas ciudades y villas del dicho señor Rey, que por bien de paz y concordia delos hechos, mandamos que todas las personas y gentes de armas que en ellas estan, y les tienen ocupadas y embargadas, que las desembarguen y dexen libres y desembargadas, assi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos en ellos pertenecientes al dicho señor Rey, segun en la manera que estauan antes, y al tiempo que estos bullicios y escandalos se començassen. Y que para esto se den por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran menester. Y que esto se haga desde el dia que el dicho Condestable ouiere entregado las dichas fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer dentro de los treynta dias como dicho es, hasta otros treynta dias primeros siguientes.

Itẽ, por quanto assi mesmo el dicho señor Rey, mando tomar y ocupar algunas ciudades y villas, y officios y mercedes, assi a mi la dicha Reyna, como al Cõde don Pedro Destuñiga, y a los otros caualleros y personas. Assi mesmo las personas q̃ entendian en estos negocios, tomarõ y ocuparõ otras villas y lugares, y castillos, y fortalezas, y otros bienes rayzes despues que el dicho señor Rey de Castilla partio dela villa de Valladolid, esta postrimera vez por ende y porq̃ entendemos q̃ cũple assi a su seruicio, y a bien y paz y sossiego de sus reynos, mãdamos y

pronunciamos y declaramos que seã restituydos cada vno dellos a aquellas personas q̃ los tenian, segũ y por la forma y manera q̃ de antes que fuessen tomadas y ocupadas las tenian, no embargante qualesquier cartas y priuilegios y mercedes por el dicho señor Rey, o por nos mismos les seran hechas, aunque sean con juramentos y votos que para el dicho señor Rey o nosotros ayamos fecho: y que para esto se den las cartas y prouisiones que fueren menester. Y si para la execuciõ dello menester fuere q̃ el dicho señor Rey vaya por su persona, o imbie gente a su costa, que lo aya assi de hazer y cumplir realmẽte y con effecto, hasta que lo suso dicho enteramente sea executado. Itẽ, por quanto enel poder q̃ nos los dichos Reyna y Principe, y Almirante, y conde de Alua tenemos del dicho señor Rey en estos negocios, q̃ nosotros ouiessemos de ver y entẽder enlas mercedes y officios dados por el dicho señor Rey, nueuamente, desde el año del Señor de mil y quatrociẽtos y treynta y ocho años aca, mandamos y ordenamos y declaramos, que las tales personas assi proueydas, de qualesquier mercedes y officios dados a ellos, no por remuneracion de seruicios, ni por vacaciõ por el dicho señor Rey, desde primero dia d Septiembre del dicho año de treynta y ocho hasta aqui, q̃ no vsen ni gozẽ dellos saluo aquellos q̃ los dichos juezes o los tres dellos declararemos, que deuen gozar delos tales officios y mercedes: excepto las mercedes y remuneraciones que por el dicho señor Rey eneste tiempo fueron hechas, por seruicios señalados y conocidos, hechos enla guerra de los Moros. Y assi mismo lo q̃ fue dado al cõde dõ Rodrigo de Villãdrãdo, y a Diego Fernandez de Quiñones, en emienda del derecho q̃ tenia a Cãgas y Tineo. Iten, que el dicho señor Rey, dè sus cartas reuocatorias, de qualesquier cartas que aya dado, en que se alçassen para su corona Real, qualesquier ciudades y villas que en mi la dicha Reyna su alteza aya dado, por quanto de algunas delas tales cartas se siguieron grandes escandalos. Otrosi, por quanto estando aqui algunas personas delos q̃ son parciales y afficionados al Condestable don Aluaro de Luna: el dicho señor Rey no puede assi tan libremente hazer aquellas cosas que a su real estado pertenece hazer, mandamos y pronunciamos y declaramos, que estas tales personas partan y se vayan para sus casas, desde el dia que fueren nombrados hasta tercero dia. Y si despues fueren hallados aqui en la corte, que no gozen ni puedan gozar del seguro que los otros deuen gozar. Y que estas personas ayan de nombrar el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique, y el conde don Pedro Destuñiga, y don Alonso Pimentel conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey, o la mayor parte dellos: y que las tales personas parciales del dicho Condestable, q̃ assi se ouieren de yr dela corte, hagan primero juramento de no boluer a ella sin mandado delos susodichos, o de la mayor parte dellos. Iten, por quanto la gente que assi es llamada y juntada, assi por mandado del Rey, como por el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y por el Almirante y condes y caualleros de su opinion, es cumplidero al seruicio del Rey, y a pacificacion delos escandalos presentes que se derrame, mandamos y ordenamos y declaramos, que sea luego derramada, y que partan mañana en todo el dia, saluo seyscientos hombres de armas que queden enla corte, hasta tanto que el Condestable aya entregado las rehenes enla forma y manera suso dicha. Y que estos seyscientos hombres de armas tenga yo el Principe y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Almirante don Fadrique, y condes y caualleros de su opinion.

Iten, que cerca dela ordenança dela casa del Principe, por quanto el tiempo que fueron ordenados los officios della, los mas de los grandes del Reyno estauan cerca de mi el dicho Principe, que yo quede libre para ordenar y disponer de mi casa como entendiere que cũple a

mi seruicio. Iten, por quãto a Ruy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey, le fue tomado el Alcaçar de Segouia, pronunciamos y mandamos y declaramos, q̃ el Rey le haga luego emienda a vista de nos los dichos Rey de Nauarra, y Principe y Almirante, y conde de Alua, o de los tres de nosotros: la qual sentẽcia ayamos de dar y declarar dentro del termino de la prorogacion. Y mandamos que el dicho Ruy Diaz se aya por contento cõ la emiẽda, que assi declaramos que le deue ser hecha. Iten, por quanto despues quel dicho señor Rey, y el dicho Rey de Nauarra, e Infante, y Almirante y Condes y caualleros vinieron a esta dicha Villa de Medina, se an hecho, y se hizieron enella y en su tierra, y assi mesmo, en las otras villas y tierras del dicho Rey de Nauarra muchos daños, por la gente darmas y de pie dela vna y de la otra. Porende suplicamos al dicho señor Rey que luego nombre vna persona de su parte, para que con otra que nombrara el dicho Rey de Nauarra, hagan pesquisa, cerca delos dichos daños: la qual se comience el Lunes primero que viene, y se continue sin cessar hasta ser acabada, que el Rey mande pagar a los que assi recibieron los dichos daños dentro de vn mes, lo que por la dicha pesquisa pareciere que recibieron de dano, y que las tales personas juren de continuar la dicha pesquisa hasta la acabar.

Iten, por quanto se dize que Gonçalo de Guzman, a tomado ciertos bienes y joyas y otras cosas, a los mercaderes que estan en la dicha villa de Medina del Cãpo, suplicamos al dicho señor Rey que mande dar vn juez que haga pesquisa de las cosas que assi tomo el dicho Gonçalo de Guzman, y se las haga restituyr, o pagar el valor dellas a las partes a quien fueron tomadas. Lo qual el dicho juez haya de determinar dentro de cinquenta dias. Y que Gonçalo de Guzman ante que parta desta Villa dexe sus procuradores bastantes para la dicha causa, y de caucion sufficiente para pagar todo aquello que cõtra el fuere juzgado. Y si el dicho Gonçalo de Guzman no diere la dicha caucion ante que se parta, que no quede fuera del dicho seguro.

Iten, por quanto el Rey ouo dado su carta a mi la dicha Reyna, para que me fuessen entregadas las fortalezas de Molina, y hasta aqui no se ha cumplido, que al dicho señor Rey plega de mandar cumplir con effecto la dicha carta, y que sobre ello mande dar las otras cartas y prouisiones que menester fueren, en tal manera, que la primera carta se cumpla con effecto.

Otrosi, en lo del cauallero de Molina, mandamos que Diego Hurtado cumpla con effecto las cartas que sobre ello el dicho Rey a dado.

Iten, por quanto en este ayuntamiento de gente se hizieron muchos robos, y males, y muertes, de la vna parte a la otra, y de la otra a la otra. Porende pronunciamos y mandamos y declaramos, que sean sueltos todos los prisioneros de la vna parte y de la otra, los que estan aqui en la corte del Rey, hasta el Martes en todo el dia: y los que estan en otras partes del Reyno, hasta treynta dias primeros siguientes. Y que el Rey mande poner treguas y seguro entre los vnos y los otros: por manera que de hecho los vnos ni los otros, no hagan agrauio ni sin razon alguna. Y si accion y demanda alguna los vnos contra los otros pretenden o pretendieren auer por causa de lo suso dicho, o en otra qualquier manera, que lo demandẽ o puedan demandar ante quien o como deuan por justicia.

Otrosi, ordenamos y mandamos, que los que assi touieren las fortalezas del dicho Condestable, hagan juramento y pleyto y omenage, que no teniendo ni guardando el dicho Condestable lo contenido en esta sentencia, o qualquier cosa o parte della, que daran y entregarã las dichas fortalezas a nos los dichos Reyna y Principe y Almirante, y Conde de Alua, o a las personas que nos o los tres de nos mandaremos, dentro de veynte dias despues que por nosotros fuere mandado.

Otro

Otrosi, ordenamos, y mandamos, y declaramos, que en el Consejo del Rey se tenga esta orden, que de aqui adelante dentro en quatro meses, ayan de estar y esten residentes en el Consejo tres caualleros de los principales del reyno, y dos perlados, y otros dos caualleros de los de menor estado, y quatro doctores, los quales residan y contínuen el dicho consejo, por tiempo de vn año entero, y los otros dos por tiempo de seys meses, los quales tengan cargo principal en los dichos tiempos en que assi ouieren de estar y continuar el dicho consejo, de oyr y ver y despachar todos los hechos que al consejo del Rey vinieren, y de ordenar y firmar las prouisiones en la forma y manera que por el Rey fuera ordenado, y mandando por el dicho señor Rey en la Villa de Valladolid, el año que passo de mil y quatrocientos y quarenta años. Y si algunos otros del Consejo del dicho señor Rey estuuieren y vinieren a su corte, que puedan entrar en el dicho consejo si quisieren. Pero que solamente los que ouieren de estar residentes como suso dicho es, ayan de librar las cartas y prouisiones que en el consejo fueren acordados. En quanto toca a las personas que fueron acordadas que deuen gozar de las mercedes y oficios a ellos dados desde el tiempo contenido en el poder a nosotros dado hasta aqui, por quanto es negocio en que mucho es de ver, y en tan breue tiempo como en el dicho poder se contiene, es duda poderse hazer en ello lo que cumple al seruicio del dicho señor Rey: suplicamos al señor Rey quiera prorogar en quanto a este capitulo, tanto tiempo, quãto es necessario para que bien lo podamos ver y examinar.

Otrosi, por quanto el ayuntamiento de las gentes que se hizo, assi por mandado del señor Rey, como por nos los dichos Reyna, y Principe, y Rey de Nauarra, e Infante don Enrique, y Almirante, y condes y caualleros: assi la que estuuo con el dicho señor Rey, como cõ los otros suso dichos, como en otras ciudades y villas y partes del Reyno, fue entendido que todo era y es para seruicio del dicho señor Rey; y que cada vno de nos los suso dichos entendia que seruiria en la opinion que tenia, ordenamos y mandamos y sentenciamos, que pues la intẽcion fue toda vna, en seruir al dicho señor Rey, que su alteza deue mandar pagar sueldo a toda la gente de armas, de cauallo, y de pie, y lanceros q̃ sobre estos hechos se ayuntaron: y sea pagado segun la ordenança del dicho señor Rey. Y que les sea librado de las personas que lo ouieren de auer en deudas ciertas, y liquidas deuidas al dicho señor Rey, en personas llanas y abonadas: e lo fincable, en lugares ciertos y bien parados, donde lo ayan y cobren los que lo ouieren de auer.

Iten, en quanto toca a los debates y contiendas que sobre el Maestrazgo de Alcantara se esperan: por quanto al presente las partes q̃ sobre ello contiẽden no estan aqui presentes, y en tan breue tiempo no se podrra ver ni determinar. Ordenamos y mandamos, y pronunciamos, que lo veamos yo el dicho Almirante, y conde de Alua, y que lo que nosotros ambos a dos juntamente, y no el vno sin el otro, en ello determinaremos y sentenciaremos, que el Rey nuestro señor lo mande assentar a las partes, y esten por lo que assi sentẽciaremos. Para lo qual su señoria nos de poder bastante, tal y tan cumplido como nos la dicha Reyna y Principe y Almirante y conde de Alua nos ouo dado, y todas las cosas en el dicho poder contenidas, para lo qual nos sea dado termino de quarenta dias, con poderio de prorogar.

Iten, en quanto a lo que pide la Reyna de Portogal, por quanto al presente, las escripturas que para ello son necessarias y han de auer, no estan aqui, ordenamos y mandamos, que lo vean el Obispo de Cordoua, y el doctor Pero Gonçalez de Auila, del cõsejo del Rey: dẽtro de seys dias primeros siguientes: y si den-

y si dentro deste tiempo no lo pudieren ver, que lo puedan prorogar por veynte dias: y por ellos visto, hagan relacion al señor Rey de lo que les pareciere que en esto se deue hazer. Aquello suplicamos a su señoria que haga y cumpla, y su merced para ello les de su mandamiento en forma deuida. Iten, en quanto toca a lo de Ruy Diaz, ha de auer enmienda dela tenencia del alcaçar de Segouia, suplicamos al dicho señor Rey le haga merced de cinquenta mil marauedis de juro de heredad, y mandandeselos poner y assentar en qualesquier rentas de qualesquier ciudades, y villas y lugares que el quisiere. Iten, mandamos y ordenamos y declaramos, que los dichos Rey de Nauarra e Infante, y Almirante, y condes y caualleros del dicho señor Rey, y las ciudades y villas de sus reynos, tengan y guarden y cumplan todo lo suso dicho en esta sentencia cōtenido, so pena de cien mil doblas de oro castellanas, a cada vno que contra ello fuere o viniere, y no lo guardare y cumpliere, las quales sean para la parte obediente. Otrosi, ordenamos y mandamos, que el dicho Condestable guarde y cũpla en todo y por todo, en lo que a el atañe y atañiere, lo contenido en esta sentēcia, so pena de auer perdido los castillos y fortalezas que segun dicho es ha de dar por rehenes y seguridad delo suso dicho, las quales assi mesmo seā para la parte obediente: y nos y los tres de nos, entreguemos y ayamos de entregar con effectos las dichas fortalezas a la dicha parte obediente, dentro en dos meses despues que a nos fueren entregadas. Y reseruamos y tenemos en nos, que podamos pronunciar y declarar y ordenar, y otras cosas que son necessarias y cumplideras, y en esta sentencia no son contenidas. Y assi mismo podamos declarar e interpretar, para lo contenido en la dicha sentencia, y para cada cosa y parte dello, en aquello que sera menester declaracion.

COMIENÇA EL

Año de XLII.

Capitulo xxxj. Delo que se ordeno despues de dada la sentencia por aquellos señores: y las cosas como despues se hizieron.

Dada esta sentencia, luego la Reyna y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante y todos los otros caualleros de su opinion, recelando que podria entre ellos nacer alguna discordia, y por conseruarse en aquella vnion en que estauan, juraron todos de no procurar priuança ni allegamiento al Rey mas vnos que otros. Y esto hecho, acordaron que todos se partiessen para Valladolid, y dende para Burgos: dōde se hizieron grandes justas y fiestas. Y llegados alli, el Rey començo a fiar mas del Almirante que de ninguno de los otros: desto el Rey de Nauarra vuo grandes zelos. Y como el Conde de Castro fuesse muy cuerdo cauallero, y conociesse el enojo que el Rey de Nauarra tenia del allegamiento del Almirante al Rey, dixole: Señor, mucho me desplaze que a vos pese que el Rey allegue a si mas al Almirante que a ninguno otro cauallero, porque señor, si bien lo quereys mirar, ninguno ay en Castilla de quien mas vos deuays fiar que del, assi por el deudo que con vuestra señoria tiene, como por el amor que siempre a vuestro seruicio a mostrado. Y para que estas cosas se atagen y vos seays cierto del Almirante, y de todos sus parientes que son los mayores del Reyno de Castilla, y todos lo han de seguir y siguen: a mi parece señor que vos deueys casar con doña Iuana su hija, y el señor Infante con doña Beatriz hermana del Conde de Benauente, y con esto vos señor sereys seguro del Almirante y de sus parientes, y ellos de vos: que señor de las confederaciones

raciones ni amistades del Condestable, no vos deueys confiar, pues sabeys quá tas vezes las a quebrantado. Y por cierto señor muy grande error es, ningun hóbre se confiar de quien vna vez quebranta la fe, quanto mas de quien tantas vezes vos la ha quebrantado, como el Condestable. Al Rey de Nauarra parecio biẽ todo lo que el Conde de Castro le auia dicho, y rogole que el tomasse el cargo de contratar estos casamientos: lo qual el puso en obra segun adelante se dira.

Capitulo xxxij. Del enojo que el Códestable vuo, de que supo la sentencia que contra el era dada: y de los tratos que de nueuo començaron.

ABIDA por el Condestable la setécia que la Reyna, y el Principe, y el Almirante y có de de Alua auiã dado contra el, vuo dello muy grande enojo: y começo secretamente a tratar por vna parte con el Rey de Nauarra y el Infante, y por otra con el Almirãte y con Iuan Pacheco, que ya era gran priuado del Principe, y desposado con sobrina del Almirante, hija de su hermana, y de Pedro Portocarrero señor de Moguer. Y como este trato no pudo ser tan secreto que no se sintiesse, como quiera que el Almirante se auia apartado del Rey: y partido para su tierra, como ya tuuiesse concertado el casamiento de su hija doña Iuana con el Rey de Nauarra, y el del Infante con la hermana del conde de Benauente, acordarõ el Rey de Nauarra y el Infante y todos los caualleros de su parcialidad, en el total destruymiento del Condestable: y para esto mejor hazer, determinaron entre ellos que se tuuiesse manera que el Rey desde Burgos donde estaua, se viniesse a Madrigal, y que assi mesmo el Principe vernia alli, y se daria tal forma como esto se pudiesse bien acabar, estando todos juntos.

Capitulo xxxiij. De como los procuradores del Reyno siruieron al Rey con ochenta cuentos, en pedido y monedas: y de ciertas prouisiones de prelazias de que el Sancto Padre proueyo en estos Reynos.

POR todos se acordo de venir a Toro, donde el Rey mando llamar los procuradores de las ciudades y villas, y alli estuuo la Nauidad, y el Rey de Nauarra la tuuo en Medina del Campo, y de alli se boluio a Toro. Y venidos los procuradores, vistas por el Rey las grandes necessidades en que estaua, acordo de se seruir de sus Reynos, y despues de muchas altercaciones passadas, los procuradores le otorgaron ochenta cuentos de marauedis, en pedidos y monedas, la mitad que se pagasse en este año, y la otra mitad en el año siguiente. Y los procuradores despachados, el Rey escriuio a todas las ciudades y villas, haziendoles saber como todos los hechos del Reyno estauan en paz y concordia, y assi les mandaua que ellos viuiessen bien, y mirassen su seruicio, y no huuiesse entre ellos questiones ni debates, ni parcialidades algunas.

En este tiempo, embio el Rey don Iuan de Castilla por sus embaxadores al Rey de Portugal, y al Infante don Pedro su tio, el qual tenia la gouernacion del Reyno, a Gomez de Benauides señor de Fromesta, y dos doctores de su consejo, rogandoles affectuosamente

que la Reyna de Portogal madre del Rey fuesse restituyda en todo lo que el Rey Eduarte su marido le auia dexado, a los quales fue respondido por el Infante don Pedro y por los otros del consejo del Rey, que el Rey de Castilla ouiesse en este caso paciencia, porque auia muchas razones porque la Reyna no deuia ser restituyda en lo que el Rey su marido le auia dexado. En este dia vinieron embaxadores del Rey don Alonso de Aragon al Rey de Castilla, los quales fueron don Iuan de Yxar, y dos doctores. La conclusion de su embaxada era de quanto enojo el Rey de Aragon auia auido, en saber los escandalos y bollicios en estos reynos passados: certificandole que si el no tuuiera tan grandes ocupaciones como tenia en Napoles, q̃ el por su persona viniera a entender en aquellos debates: y que agora era mucho alegre en saber ser todo pacificado como cumplia al seruicio de Dios y del Rey de Castilla, rogandole affectuosamente le pluguiesse toda via tener cerca de si al Rey de Nauarra y al Infante don Enrique sus hermanos: y rogando a ellos, que siempre estuuiessen en la obediencia y seruicio del Rey de Castilla. El Rey le respondio, regradesciendo mucho al Rey de Aragon su primo la voluntad suya, de la qual el se tenia por muy cierto, offreciendo graciosamente a si y a sus reynos, a todo lo que le cumpliesse. Y los dichos embaxadores estuuieron algunos dias en la corte, donde les fueron hechas fiestas: y assi se partieron para el Rey de Aragon. En este tiempo murio don Iuan de Cereçuela Arçobispo de Toledo, hermano del Condestable, en la su Villa de Talauera, a quatro dias del mes de Hebrero, del dicho año. Y como el Almirante fuesse certificado dela muerte del Arçobispo de Toledo, suplico al Rey por el Arçobispado para su sobrino don Gutier de Osorio Obispo. Al Rey plugo dello, y mando hazer las suplicaciones para el santo Padre: y como desto no fueron bien contentos el Rey de Nauarra y el Infante, porque ya don Gutierre Arçobispo de Seuilla era concordado con ellos, y quisieranlo para el, y aun porque lo demandaua don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Pedro Obispo de Palencia, nieto del Rey don Pedro. Y por esto el Rey ouo de tornar a suplicar al santo Padre por don Gutierre Arçobispo de Seuilla con color que ya otra vez auia suplicado por el: y assi vuo el Arçobispado de Toledo don Gutierre: y don Garcia de Osorio sobrino del Almirante, ouo el Arçobispado de Seuilla: y del Obispado de Ouiedo que el tenia, fue proueydo don Diego Obispo de Orenes, y el Obispado de Orenes, fue dado al Cardenal de san Sixto, llamado don Iuan de Torquemada, que fue hombre muy letrado, y de buena vida, frayle dela orden de santo Domingo.

Capitulo xxxiiij. De como Pedro de Acuña fue preso, por mandamiẽto del Almirante, y fue delibrado dende a pocos dias.

Y Como en este tiempo Pedro de Acuña señor de Dueñas, tratasse algunas cosas por el Cõdestable, contra el Rey de Nauarra, y el Infante y Almirante, como secretamente viniesse a Dueñas, y lo supiesse el Almirante, embio a don Enrique su hermano, y a Rodrigo Manrique su sobrino a lo prender: los quales lo prendieron, y estuuo algunos dias assi preso en el castillo de Vrueña, y no tardo muchos dias q̃ fue delibrado.

Capitulo xxxv. De como estando el Rey en Toro, fue hecha por de fuera de la ciudad vna mina que entrasse en el castillo, donde estãdo en consejo auian de ser muertos y presos el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su parcialidad.

EN este tiempo, el Rey se partio de Toro, y se fue a Benauente, donde recibio

cibio mucho seruicio y grandes fiestas del Conde don Alonso Pimentel, señor de aquella villa, y dende se boluio a Toro, y estando alli algunos que desseauan nouedades, y tornar al Condestable en el estado que solia, començaron a hazer muy secretamente vna mina por parte de fuera de la ciudad que entrasse en el castillo donde estando el Rey en consejo, y con el el Rey de Nauarra, y el Infante, y todos los otros caualleros que ay estauã fuessen presos, o muertos: lo qual como fuesse descubierto, dio gran causa de sospecha al Rey de Nauarra, y al Infante, y a todos los otros caualleros que lo seguian. Y el Rey se partio de alli para Valladolid. En este tiempo el Conde don Pedro Destuñiga, se quexaua mucho del maestre don Gutierre, diziẽdo, que le tenia por fuerça la villa de Trugillo, de que el Rey le auia hecho merced: el qual por no dar lugar al rompimiento entre aquellos caualleros, hizo merced de la ciudad de Plasencia al Conde don Pedro, y dio a Trugillo al Principe don Enrrique su hijo: lo qual se hizo en Tordesillas. Y de alli el Rey se boluio para Valladolid en el mes de Abril del dicho año, y vinieron con el la Reyna su muger, y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Almirãte y los otros caualleros y Perlados q̃ en su corte eran,

Capitulo. xxxvj. De como en Alaua se leuantaron algunas hermandades contra los caualleros, y de como fueron castigados, y de como se leuanto en la villa de Durango vna grande heregia, de la qual fue començador fray Alõso de Mella.

EN este tiempo se juntaron en Alaua algunas hermandades de mucha gente popular, por causa del Conde de Castañeda, y de Iñigo Lopez de Mẽdoça, que eran entre si diferentes y discordes, sobre ciertos vassallos de aquella tierra: pero no duraron mucho, y luego fueron amansadas y sossegadas. Assi mesmo en este tiempo se leuanto en la villa de Durango vna grande heregia, y fue principiador della fray Alonso de Mella de la Orden de san Francisco, hermano de dõ Iuan de Mella Obispo de Zamora, q̃ despues fue Cardenal. Y para saber el Rey la verdad, mando a fray Francisco de Soria, que era muy notable religioso, assi en sciencia como en vida, y a dõ Iuan Alõso Cherino, Abad de Alcala la Real, del su consejo, que fuessen a Vizcaya, y hiziessen la pesquisa, y se la truxessen cerrada, para que su Alteza en ello proueyesse, como a seruicio de Dios y suyo cumplia: los quales cumplieron el mandado del Rey, y trayda ante su alteza la pesquisa, el Rey embio dos alguaziles suyos, con assaz gẽte, y cõ poderes los q̃ eran menester para prender a todos los culpantes en aquel caso: de los quales algunos fueron traydos a Valladolid, y obstinados en su heregia, fueron ende quemados, y muchos mas fueron traydos a santo Domingo de la Calçada, donde assi mesmo los quemaron, y fray Alonso que auia sido començador de aquella heregia luego como fue certificado que la pesquisa se hazia, huyo, y se fue en Granada, donde lleuo assaz moças de aquella tierra, las quales todas se perdieron, y el fue por los Moros jugado a las cañas, y assi vuo el galardon de su malicia. En estos dias como por los Reynos de Castilla discurriesse la moneda de blancas que el mesmo Rey auia mandado labrar mucho tiempo ante en las casas de la moneda, y aquellas valiessen en ygual precio cõ las blancas viejas que el Rey don Enrrique su padre auia hecho hazer en su tiempo, y la gente hallasse engaño en la tal moneda, y gran diferẽcia de la vna a la otra, ca las blancas viejas que el Rey don Enrrique auia mandado hazer eran de muy mejor metal que las otras: los procuradores suplicaron al Rey de Castilla, que proueyesse cerca de aquello, por lo qual el mando examinar y apurar las vnas blãcas y las otras. Y conocida la vẽtaja que auia de las viejas a las nueuas, mando, que de las blancas nueuas, valiessen tres

vn marauedi, y que las viejas quedassen en su valor, valiendo dos vn marauedi, y assi fue pregonado con trompetas por su corte, y se publico por todo el Reyno, y se guardo dende adelante.

Capitulo.xxxvij. De como el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero cõtador mayor del Rey, y otros algunos criados del Condestable, boluieron a la corte por consentimiento del Rey de Nauarra, y del Infante.

Despues desto como se affirmaron las confirmaciones y aliãças con licencia del Rey y del Rey de Nauarra, y del infante, y Almirante, y todos los otros caualleros de su parcialidad, y del Condestable, y el Maestre de Alcãtara, y los otros caualleros q̃ los seguian diose lugar a que el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero contador mayor del Rey tornassen a la corte, y tornaron assi mesmo otros algunos de los seruidores del Condestable. Y de alli el Principe se partio para Segouia, y con el la Princesa su muger, y el infante don Enrique se partio para su tierra, y el Almirante, y los Condes de Plasencia, y Benauente se partierõ a sus tierras, y de alli el Rey mando despedir los procuradores: y assi mesmo el Rey de Castilla se partio para Madrigal, y fueron con el la reyna, y el Rey de Nauarra, y el Conde de Castro, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mendoça, y los perlados, y caualleros, y Doctores que en la corte por entonce estauan. En este tiempo dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia promuto a Segouia por el Obispado de Auila con el Cardenal dõ Pedro de Ceruantes, recelando, que porque ya entre el y Iuan Pacheco auia algunas contenciones, que teniendo el Obispado de Segouia siempre recibiria del enojos. Y porque el Obispado de Auila tenia mas que el Obispado de Segouia, tuuo su manera como de licencia del Papa, vuiesse el Cardenal, allende de la rẽta del Obispado de Segouia mil doblas castellanas de pension, en cada vn año, las quales le fueron assignadas en las rentas del Obispado de Osma, de que entonces era Obispo dõ Roberto de Moya. Y el Rey se partio de Madrigal, y se fue a Auila vna hora despues de salido el sol, y fue ahorrado, y fueron con el Yñigo Lopez de Mẽdoça, y Ruy Diaz de Mẽdoça, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, que eran en los consejos, y en todas las cosas que el Rey auia de hazer y ordenar. De aquesta partida del Rey de Castilla no supo el Rey de Nauarra cosa alguna, hasta que el mismo Rey de Castilla se lo dixo quando ya partia, y le rogo que fuesse con el, y assi lo hizo, y desque llegaron a Auila luego el Rey de Castilla fue a la yglesia Cathedral, y embio mandar al q̃ tenia la torre, el qual era vn criado del Obispo de Auila, aunque la historia no haze mencion del especificadamente, q̃ le entregasse la torre: el qual en caso que cerca dello puso alguna difficultad, al fin entregola, y diola el Rey al corregidor que entõce en Auila tenia, que se llamaua Fernan Gonçalez del Castillo, hermano del Doctor Pero Gonçalez del consejo del Rey: lo qual hecho, el Rey đ Castilla, y con el el Rey de Nauarra, y todos los que con el venian se boluieron a Madrigal: lo qual hecho por el Rey, el Principe le embio sus mensageros, mostrando de aquello muy gran sentimiento. A lo qual el Rey respondio, que aquello se auia hecho por escusar algunos escandalos, e inconuenientes que de aquella torre se podian seguir, y no porque el deuiesse auer dello enojo y sentimiento q̃ no auia causa porq̃, el principe por entõce se tuuo por satisfecho. Estas cosas assi hechas, el Rey se partio de Madrigal, y se fue para Areualo, y el Rey de Nauarra cõ licẽcia del Rey se fue para santa Maria de Nieua por hazer las obsequias de su muger la reyna đ Nauarra, q̃ estaua alli sepultada: y el rey đ Castilla como fuesse benino y hõrador đ sus pariẽtes, boluio a Sãta Maria de Nieua, y fue presente a las obsequias, dõde assi mesmo fuerõ las reynas đ Castilla, y Portugal, y la princesa: y hechas

las obsequias, acordose que la Reyna de Castilla, y el Rey de Nauarra se fuessen a ver cõ el Principe al Espinar por lo apartar de algunos siniestros y propositos q̃ començaua a tomar. Y venidos alli esperaron algunos dias que el Principe no vino: de lo qual el Rey de Castilla fue mal contento, y acordo de yr assi mesmo al Espinar, y aunque el Rey embio a mandar al Principe que alli viniesse, tampoco quiso venir. Y el Principe embio a se escusar, diziendo estar no bien dispuesto de su salud, y fue el mensagero don Enrique hermano del Almirante.

Capitulo. xxxviij. De la batalla que vuieron en el campo de Barajas el Comendador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla Clauero, de la Orden de Calatraua.

EN este tiempo estando el Infante don Enrrique en Toledo vino ende nueua, como don Luys de Guzman Maestre de Calatraua estaua en punto de muerte. Y como don Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua fuesse mucho del infante don Enrrique, demandole ayuda de gente, para ocupar las tierras del Maestrazgo, teniendo, que auiendo los lugares y los votos de los Comendadores de Calatraua, auria el Maestrazgo. Para lo qual el Infante le dio cierta gente, que podrian ser con los de su casa hasta dozientos hombres de armas, y cien ginetes, y con esta gente el se partio para continuar su proposito. Y como el maestre aun no fuesse muerto, y tuuiesse la gouernacion del maestrazgo vn cauallero llamado Fernando de Padilla Clauero de Calatraua: el qual como fue certificado de la venida del Comendador mayor allego hasta quatrocientos rocines, los ciento y ochenta hombres de armas y los otros ginetes, con los quales tomo su camino para donde le dixeron, que el Comendador venia: y como el Comendador mayor supo la venida del Clauero, salio con la gente que tenia a vn campo que se llama Barajas, donde vuierõ su batalla: la qual fue por ambas partes aspera mente herida en la qual el Comendador mayor fue preso, y dos hermanos suyos, y vn su hijo, y fueron muertos quatro sobrinos suyos, y muchos otros presos, y murierõ muchos caualleros de ambas partes, y de la parte del Clauero fueron algunos muertos, aunque no hõbres de facion, y otros fueron heridos.

Capitulo. xxxix. De como el Rey partio del Espinar para yr à Talauera y embio mandar al Infante don Enrrique que estaua en Toledo, que saliesse al camino a se juntar con el.

ESto sabido por el Rey vuo dello grã de enojo, y mas porque fue certificado que la villa de Talauera le estaua reuelada, y partiose de alli a gran priessa con hasta trezientos hombres de armas y algunos ginetes, y fueron con el, la reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y los Perlados y caualleros y Doctores de su consejo. Y de alli el Rey embio mandar al infante don Enrrique que estaua en Toledo, que saliesse a el al camino, para lo acompañar hasta Talauera, y el Infante lo hizo assi: el qual se vino a Guadarrama con ciento y cinquenta hombres de armas, y ochenta ginetes, y hallo alli al Rey de Castilla. Y dende continuo el Rey su camino hasta Talauera: la qual tenia Pero Suarez, hijo de Garci Aluarez señor de Oropesa: el qual no dio lugar al Rey que entrasse en la villa libremente con la gẽte que traya, como quiera que su padre le embiasse mandar, que libremente entregasse la villa al Rey, por la qual causa venido alli Garci Aluarez fue preso por mandado del Rey: el qual mando combatir la villa. Y Pero Suarez con esfuerço del Principe tuuo algunos dias la villa, sufriendo los combates

bates que poralgunas partes se hazian defendiendola como mejor podia, hasta tanto que se concordaron de tal manera, que el Rey perdono a Pero Suarez, y a los que con el eran en la defensa de la villa, y dio su seguro, que el Condestable no la ternia, ni menos estaria por el. Y assi Pero Suarez se fue a su tierra, y el Rey entro libremente en Talauera con toda la gente que consigo traya, y estuuo ende algunos dias. Y mando el Rey que quedasse enella y la tuuiesse el Arcediano de Toledo don Fernando de Cerezuela, hasta tanto quel santo Padre proueyesse del Arçobispado de Toledo. El Principe y el Almirante, y los caualleros que con el estauan vuieron grande enojo por el Rey ser venido sobre Talauera y la auer assi tomado.

Capitulo. xl. De como el Rey de Castilla se partio de Talauera, y con el la Reyna, y el Rey de Nauarra, y el Infante: los quales todos tuuieron la Pascua en Toledo.

PAssadas estas cosas en Talauera el Rey de Castilla se partio para Toledo, por tener ende la Pascua de Nauidad, y fueron con el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrrique, y otros assaz caualleros, que por entonce en su corte estauan. Y en este camino de entre Talauera y Toledo, vino el Condestable de Escalona a se ver con el Rey de Nauarra y con el Infante, donde vuieron sus hablas secretas, de que el coronista no fue sabidor, y el Rey de Nauarra, y el infante continuaron su camino cō el Rey de Castilla para Toledo, y el Condestable se torno a Escalona, y venido el Rey a Toledo, embio luego mandar por sus cartas al Clauero de Calatraua, que le embiasse al Comendador mayor de Calatraua, y a todos los otros que con el tenia presos: lo qual assi mismo le escriuieron el Rey de Nauarra, y el infante, rogandole affectuosamente, q̄ hiziesse lo que el Rey de Castilla le embiaua a mandar, y en otra manera a ellos se ra forçado de trabajar por quantas vias pudiessen por la deliberacion del Comēdador mayor y de sus hermanos, y de los otros que presos tenian. El Clauero respondio al Rey, y assi mesmo al Rey de Nauarra, e Infante, diziēdo, como aquellos prisioneros estauan en poder del Maestre de Calatraua, al qual pertenecia conocer de los hechos del Comendador mayor, como su superior, y que el en esto ninguna cosa podia hazer: porende que el Rey le vuiesse por escusado, y sobre ello escriuiesse al Maestre, al qual tocaua de disponer en este negocio lo que le pluguiesse, sobrelo qual assi mesmo el Principe escriuio al Maestre de Calatraua, y al Clauero, rogandoles affectuosamente, que le fuessen entregados, el Comendador mayor y sus hermanos y sobrinos, que el los ternia como conuenia a su honor, hasta que los hechos se determinassen como cumplia. Vista por el rey la respuesta del Clauero, embiole mandar por sus cartas, so grandes penas, que toda via entregasse aquellos prisioneros al Doctor Garci Lopez de Carauajal para que el los tuuiesse en la fortaleza del Conuento, o donde entendiesse que mas seguramente estauan, hasta que en el negocio se viesse y le librasse por derecho. Y venido el Doctor al Clauero, notificole la carta del Rey, y requiriole en deuida forma, que lo cumpliesse, so las penas en ella contenida. El Clauero respondio, que apelaua del mandamiento del Rey para ante el santo Padre, y assi el Comendador y los otros caualleros que daron presos por entonce, hasta que adelante vuieron de ser sueltos por la forma que en su lugar se dira. Y en este año no acaecieron otras cosas que dignas sean de escreuir, saluo que al tiempo del coger de los panes, vuo tan grandes lluuias, que fueron en punto de se perder todos los panes.

COMIENÇA EL Año de XLIII.

Cap.

Capitulo. xlj. De como los causadores de las hermandades hechas en Alaua vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas que dellas se siguieron.

N el año del nacimiento de nuestro redemptor, de mil y quatrocientos y quarenta y tres años, el rey de Castilla tuuo la Nauidad en Toledo, y cō el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrrique, y los Obispos de Cordoua, y Coria, y Orenes, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor, y el Adelantado Perafan de Ribera, y Gonçalo Ruyz de la Vega, y Fernan Lopez de Saldaña, y Alonso Perez de Biuero contadores mayores, y mas muchos caualleros y Doctores de su consejo. Y tuuo otro si el Principe la Nauidad en la ciudad de Segouia, y passada la fiesta se fue a sancta Maria de Nieua, y con el el Almirante, que ya era continuo en su casa. Y alli vinieron el Arçobispo don Gutierre, y los Condes de Benauente, y de Alua, y de Ribadeo, y don Aluaro Destuñiga hijo mayor del Conde de Plasencia y el Obispo de Auila don Lope de Barriētos, y don Enrrique de Castilla hermano del Almirante, y Iuan de Touar, señor de Berlanga, y Iuan Pacheco, y otros caualleros algunos de la casa del Principe. Y como quiera que ante de entonce el Almirante, y el Arçobispo don Gutierre estauan diferentes, alli se concordaron por la forma que adelante se dira. En este tiempo las hermandades de que ya es hecha mencion que en Alaua se hizieron, pareciendoles, que para conseguir lo que desseauan les conuenia auer para ello licencia del Rey, por la qual le embiaron suplicar, que se la diesse el qual creyendo ser cumplidero a su seruicio, les dio la dicha licencia: los quales ensoberuecidos con loca osadia començarō a derribar algunas casas de caualleros, y hazer otras cosas no deuidas, entre las quales cercaron a Pero Lopez de Ayala, que era cauallero de gran linage, y merino mayor de Guipuzcoa, y cercaronlo en vna villa suya llamada Saluatierra: el qual lo embio hazer saber al Conde dō Pero Fernandez de Velasco con quien tenia gran deudo: el qual al tiempo que la letra de Pero Lopez de Ayala le llego, estaua en vna aldea suya llamada Villarmudo, y andaua passeando se en el campo. Y leyda la carta de Pero Lopez de Ayala: el Conde dixo sobre estas nueuas: No plega a Dios que yo entre en poblado, hasta yr socorrer a mi primo Pero Lopez de Ayala. Y luego mando traer tiendas y armarlas alli donde estaua. Y luego hizo sus cartas de llamamiento para los caualleros y hōbres hijos dalgo đ su casa, q̄en espacio de quatro dias se juntarō con el hasta quinientas lanças, y quatro mil peones, con la qual gente el fue a Saluatierra. Y como las hermandades que tenian cercado a Pero Lopez de Ayala supieron la venida del Conde, partieronse dende, y el Conde los siguio, y mato, y prēdio muchos dellos, y derriboles las casas y hizoles tan grandes daños, que vuierō bien la paga de su merecimiento, y assi las hermandades quedaron abatidas, que dende en adelante no pudieron permanecer.

Capitulo. xlij. De como el Rey de Castilla embio mandar a los Comendadores de la Orden de Calatraua, que eligiessen por Maestre a don Alonso, hijo natural del Rey de Nauarra.

EL Rey de Castilla escriuio a los Comendadores de Calatraua, rogandoles, y mandandoles, que eligiessen por Maestre a don Alonso, hijo natural del Rey don Iuan de Nauarra. Los quales respondieron, como auian dado sus votos en concordia a Fernando de Padilla Clauero de Calatraua, y lo auian elegido

por

por su Maestre, y que por esto no podian ni deuian, segun las constituciones de su Orden reuocar, ni deshazer la eleciō hecha canonicamente como deuian, y q̃ no entendian hazer otra cosa. Porende que suplicauan a su señoria los vuiesse por escusados. Y vista esta respuesta por el Rey, torno otra vez sobre el caso a escreuir al Clauero, y los comendadores de Calatraua, sobre lo qual embio al Doctor Diego Gonçalez de Toledo, con el qual les embio dezir, que ellos, no pudieron hazer la tal election sin su licencia y consentimiento. Porende que les embiaua mandar so graues penas, que se desistiessen de la election hecha, y no vsassen della por alguna manera, y viniessen ante el, para que en aquel hecho se tuuiesse la manera que a su seruicio cumplia: para lo qual les embio sus cartas patentes y mandamientos, en las quales assi mesmo les embiaua mandar, que tuuiessen por el los castillos y fortalezas del Maestrazgo, y no los entregassen a persona alguna, sin su especial mandado. Y mādo assi mesmo a este Doctor, que secrestasse todas las rentas pertenecientes al Maestrazgo de Calatraua. Y venido este Doctor al Clauero y a los Comēdadores con los mandamientos del Rey ya dichos: los quales todos respondierō la mesma respuesta que primero, suplicādo al Rey de parte del Clauero, que le diesse licencia para le venir a hazer reuerencia, y recebir los pendones de su mano a le hazer el pleyto omenage en tal caso acostumbrado. De la qual respuesta el Rey vuo enojo, y embio luego mādar por sus cartas, que ninguno fuesse osado de auer por electo de Calatraua a Fernādo de Padilla Clauero, ni le acudiessen con cosa alguna, por quanto la election de aquel auia sido hecha sin consultar sobre ello al Rey, y sin su consentimiento y mandado. Y el Rey embio llamar a Pero Lopez de Padilla padre deste Clauero, y le mando que fuesse hablar con su hijo, y le rogasse y mandasse, que dexasse esta porfia, y hiziesse lo que el Rey le mādaua, y soltasse al Comendador mayor, y a sus hermanos y sobrinos que tenia presos Pero Lopez de Padilla hizolo que el Rey le mando, y lo que pudo con su hijo acabar fue, que solto al Comendador mayor y a los otros que con el erā presos, con condicion, que el Comendador mayor aprouasse, como aprouo la election del Clauero, y le beso la mano por Maestre, y le hizo aquellos juramentos y omenages, y solemnidades, que segun los estatutos de la Orden de Calatraua se requieren hazer en tal caso.

Capitulo. xliij. De como don Alonso de Guzman vino a se querellar al Rey del Conde de Niebla su sobrino, y del remedio que el Rey sobre ello dio, y de como estando el Infante sobre el Conuento, fue muerto el electo Fernando de Padilla con vna piedra de mandron, que vn escudero suyo tiro, queriēdo dañar los de fuera.

Estando el Rey en Toledo vino alli don Alonso de Guzman, hermano de don Enrrique de Guzman Conde de Niebla, y se quexo de don Iuan de Guzman su sobrino, diziendo, que contra toda justicia y razon le auia tomado la villa de Lepe, y otros heredamientos, y se la tenia por fuerça: sobre lo qual el Rey vuo consejo del remedio que en ello deuia dar, y acordose que por este caso era entre grādes hombres, y aun en el Andaluzia auia otros muy grandes debates, conuenia que el Rey embiasse persona de muy grā de auctoridad, para en todo proueer, como a su seruicio conuenia. Y acordose que el infante don Enrrique fuesse con poderes muy bastantes, y allende de remediar en lo suso dicho podria tomar las villas y fortalezas del Maestrazgo de Calatraua, porque lo ouiesse don Alōso su sobrino, hijo del Rey de Nauarra, como al Rey plazia. El Infante partio con trezientos hombres de armas, y dozientos gineres: para la qual gente el Rey le mando pagar sueldo, y mando que fuessen

senecon el el Obispo de Cordoua, y los Doctores Garci Lopez de Carauajal, y Ruy Gutier de Villalpando del su consejo. Y el Infante continuo su camino para el Andaluzia, y concordo al Conde de Niebla con su tio don Alonso, y dio sus poderes bastantes a Rodrigo Manrrique Comendador de Segura, para secrestarlos lugares y fortalezas y rentas del Maestrazgo de Calatraua, porque Rodrigo Manrrique estaua en aquella comarca y tenia junta cierta gente: el qual hizo luego lo que el infante le embio mādar, aunque hallo en el caso dura resistencia, porque el Clauero Fernando de Padilla se esforçaua toda via mas en la election suya, por quanto le fauorecia y ayudaua el Principe, y lo auia tomado en su casa. Y assi mesmo le ayudauan el Almirante, y los Condes de Haro, y de Alua, y otros parientes suyos. Y estando el infante en Ciudad Real, embio notificar los poderes que lleuaua del Rey, por las villas y lugares del Maestrazgo de Calatraua, y desque el Clauero Fernando de Padilla vio sabiduria de la venida del infante partiose de Almagro, y fuese a Conuento, porque es lugar y fortaleza muy fuerte donde podia estar seguro, y fueron cō el Diego Lopez de Padilla, y Gutier de Padilla sus hermanos, y la mayor parte de los Comendadores de la Orden de Calatraua, que podian ser todos hasta cinquenta de cauallo, y cinquenta peones, que toda la otra gente auia despedido. Y el infante embio al Clauero y a los Comēdadores que con el estauan sus mensageros a le notificar los poderes que del Rey lleuaua, mandandoles de su parte, por virtud de aquellos poderes, que todos viniessen a el alli a Ciudad Real. Y como el Clauero y los que con el estauā ninguna cosa quisiessen cumplir de lo q̄ el Infante de parte del Rey les embio mandar, el infante se partio de Ciudad Real, y fue a poner sitio sobre el Conuēto, donde cada dia le venia mucha gente, assi de los Comendadores de la Ordē de Santiago, como de Calatraua, a quien el infante embiaua requerir, assi que tenia el infante mas de ochocientas lāças, y como quiera que el Comendador mayor vuiesse aprouado la election de Fernando de Padilla, y le vuiesse besado la mano por Maestre, no mirando la fe que a los caualleros mucho conuiene guardar se vino al infante con la gente que pudo, y se le ofrecio a le seruir y trabajar porque don Alonso vuiesse el Maestrazgo, y tuuo manera de hablar cō Fernando de Padilla el qual no quiso salir a la habla, mas vinieron en su lugar Diego Lopez de Padilla, y Gutier de Padilla sus hermanos. Y como quiera que la habla fue assaz larga, ninguna conclusion della se tomo. Y como Iuan de Guzman hijo del Maestre don Luys tuuiesse las villas de Martos, y Arjona, y Porcuna, y otras fortalezas, el infante acordo de tratar con el para las auer, y como Iuan de Guzman viesse que los hechos del Clauero yuan muy baxos, y el Principe y los caualleros de quien esperaua fauor, no se la dauan conformandose con la voluntad del Rey, y con el tiempo conformose con el infante, y acordo de le entregar todas las fortalezas que tenia con ciertas condiciones y capitulos que entre ellos passaron: lo qual luego el Infante embio hazer saber al Rey de Nauarra, y estando assi en el sitio sobre Conuento, acaecio que vn escudero del Clauero Fernando de Padilla tirando con vn mandron a los que en el cerco estauan, por caso de sastrado dio al Clauero vn mortal golpe en la cabeça, del qual dende a pocos dias fallecio. Y como quiera que los hermanos suyos deste tā desastrado caso vuieron el dolor y tristeza, que segun el deudo se requeria, encubrieron quanto pudieron la muerte del Clauero, y hizieron su trato con el Infante, y entregaron la fortaleza: el qual embio luego notificar al Rey de Nauarra: el qual suplico al Rey, que pues el Clauero era muerto, su alteza continuasse sus cartas y mandamientos para los Comēdadores, para que eligiessen por Maestre a don Alonso su hijo, y le pluguiesse suplicar al santo Padre, que confirmasse la election de don Alonso su hijo: lo qual todo el Rey pulo en obra.

Capitulo. xliiij. De como estando el Rey en Escalona, nacio vna hija al Condestable, y acaecio vna gran pelea en campo entre Iuan de Guzman y Rodrigo Manrrique, en que Rodrigo Manrrique fue desbaratado, y Iuan de Merlo muerto, seyendo con la parte vencedora.

N este tiempo estando el Rey en Escalona nacio vna hija al Condestable, al qual nacimiento el Rey hizo mucha fiesta, y fueron compadres el Rey de Castilla, y la Reyna su muger, y fue llamada esta donzella doña Iuana. En estos dias se vuo vna pelea muy aspera en campo entre Iuan de Guzmã hijo mayor de don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y Rodrigo Manrrique Comendador de Segura. Y Iuan de Guzman estaua en Arjona, y Rodrigo Manrrique en Andujar, y la gente que las dos partes tenian podrian ser hasta seyscientos rocines, casi tantos de la vna parte como de la otra; y la pelea fue de tal manera herida, q̃ murierõ quarẽta hõbres de armas đ ambas partes, y fuerõ muchos heridos assi de la vna parte como de la otra, y murieron muchos cauallos, y a la fin quedo el campo por Iuan de Guzman, y Rodrigo Manrrique fue desbaratado. Y en esta pelea yendo Iuan de Merlo, de quien la historia ha hecho mencion, en el alcance de los contrarios, metiose tanto en ellos que quedo solo, y quando quiso boluer al passo de vna puente, hallo peones de los contrarios, los quales lo mataron: de la muerte del qual vuo el Rey gran sentimiento, porque era muy buen cauallero y le auia siempre bien seruido.

Capitulo. xlv. De como el Infante por mandado del Rey se partio para el Andaluzia, y de las cosas que alla passaron.

Stas cosas passadas el Infante se partio para Andujar, y dexo en conuento a vn cauallero, que se llamaua Lorenço Suarez de Figueroa, que biuia en Ocaña. Y en este tiẽpo el Rey se partio para Madrigal, y fue por Paradinas, y dende a Ramaga, donde se detuuo por algunos dias, en tanto que los aposentadores aposentauan en Madrigal, y fueron con el Rey en aquel camino la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y los Condes de Ribadeo, y Benauente, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y don Enrrique hermano del Almirante, y los Obispos de Auila, y Orenes, y Iuan Pacheco, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y otros caualleros y Doctores del consejo. Y estando assi en Ramaga, el Principe suplico al Rey que tuuiesse consejo, y mandasse llamar a el, y a todos los caualleros, y perlados, y Doctores de su consejo para el siguiente dia, porque cumplia a su seruicio que esto se hiziesse: lo qual se puso assi en obra, y en el dia siguiente, estando en consejo con el Rey de Castilla el Rey de Nauarra, y el Principe, y todos los caualleros, y perlados, y Doctores suso dichos. El Principe notifico al Rey, que Alonso Perez de Biuero, y Fernan Yañez de Xerez, auian hecho y cometido en desseruicio suyo, y en daño de la republica, y de la paz y sossiego de sus reynos, muy grandes crimines y delictos. por ende, que suplicaua a su merced, que los mandasse prender, y sabida la verdad, hiziesse dellos la justicia que deuia. Y como quiera que desto el Rey recibio algun enojo, permitio que fuessen presos, y fue entregado Alonso Perez de Biuero a Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y Fernan Yañez a don Enrrique hermano del Almirante. Y despues desto fueron presos por mandado del Rey, Iuã Manuel de Lando donzel suyo, y Pedro de Luxan su camarero, y fue entregado Iuan Manuel al Conde de Benauente, y Pedro de Luxan, a vn cauallero que se llamaua Aluaro de Bracamonte cuñado suyo.

suyo. Y fue mandado a todos los officiales que el Rey tenia que erã puestos por mano del Condestable, o afficionados a el, que saliessen de la corte, y assi se puso en obra, y el Rey vuo de ser seruido de nueuos officiales, puestos por la mano del Principe, y del Rey de Nauarra: los quales suplicaron al Rey, que embiasse sus cartas a las ciudades y villas de sus Reynos, notificandoles las cosas dichas, ser hechas por su seruicio: lo qual el Rey hizo, aunque contra su volũtad. Y el Principe, y el Rey de Nauarra tuuieron manera con el Rey, como no fuesse a parte alguna, ni esso mesmo viniesse a el persona alguna a hablar con el sin sabiduria dellos, y sin su voluntad y acuerdo, y assi lo pusieron por obra, y lo continuarõ dẽ de adelante, y pusieron sus guardas, assi en el palacio, como en la camara del Rey, y pusieron a don Enrrique hermano del Almirante, y a Ruy Diaz de Mendoça por principales guardas de la persona del Rey, para que no consintiessen llegar a le hablar en secreto a persona alguna, en que vuiessen sospecha, y oyessen qualesquier hablas que le fuessen hechas, y durmiessen en el palacio del Rey, assi que no se partian del, saluo a las horas del comer, y entonce partiendose dõ Enrique quedaua Ruy Diaz: el qual muchas vezes dexaua en su lugar a vn cauallero sobrino suyo, que se llamaua Lope de Mendoça: el qual era hijo bastardo de Diego Hurtado de Mendoça, montero mayor del Rey.

COMIENCA EL

Año de XLIIII.

Capitulo. xlvj. De como el Rey se partio de Ramaga, y se fue a Madrigal, y de las cosas que despues sucedieron.

STAS cosas assi hechas el Rey se partio de Ramaga para Madrigal, y vinieron cõ el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y don Enrrique su hermano, y los Obispos de Coria, y Orenes, y Fernan Lopez de Saldaña. Y desque el Rey vino a Madrigal Alonso Perez de Biuero, y Fernan Yañez de Xerez fueron puestos en poder del Almirante: el qual los dio a dos caualleros de su casa: los quales los tuuieron en grillos por algunos dias: y el Rey se partio de alli para Tordesillas, y como el Obispo de Auila don Lope de Barrientos fuesse enteramente del Condestable, vuo muy grande enojo de las cosas passadas. Y hablo con Iuan Pacheco, dandole a entender quanto cargo era al Principe todo lo hecho, y como gran parte de la culpa a el se atribuyria, segun lo que en el Principe tenia, y que si el quisiesse el lo podria todo bien remediar. Iuan Pacheco le dixo, que juraua por su fe, que en cosa de aquello el no auia sido, y con su enfermedad aun no auia tenido lugar de hazer reuerencia al Rey, y que viesse el remedio que en estas cosas se pudiesse dar, y con buena voluntad el trabajaria en ello quanto pudiesse. El Obispo le dixo, que para esto conuenia que tuuiesse forma como el Principe se fuesse a Segouia, y alli se daria la forma que cumplia, para que el seruicio del Rey y suyo se guardasse. Y luego Iuan Pacheco hablo con el Principe, y diose orden que el Principe dixesse, que queria correr monte en tierra de Segouia, y assi se partiesse de alli: lo qual se puso en obra, de que el Rey de Nauarra, y el Almirante vuieron muy grande enojo: especialmente, porque recelaron, que yendo el Obispo de Auila con el Principe lo moueria del proposito en que estaua, y quisieran mucho estoruar la yda del Obis-

po de Auila con el Principe, y porque Iuan Pacheco estaua doliẽte e yua en andas, el Principe dixo, que cumplia, que el Obispo de Auila fuesse con el hasta Segouia, y que desde alli se boluería a Bonilla que era villa suya. Y despues que el Principe se partio para Segouia desde el camino embio dezir el Obispo al Cõdestable, que el auia sabido como despues del altercacion que se auia hecho en Ramaga, el se queria passar al Reyno de Portugal, de lo qual el era marauillado, que no era auto de cauallero, porẽde que en ningun caso lo hiziesse que el tenia mouida tal habla con el Principe, como las cosas se acabariã, como fuesse seruicio del Rey y honrra suya. Y assi continuo el Principe su camino hasta Segouia, y llegados alli el Obispo, con acuerdo del Principe, y de Iuan Pacheco, se fue para Bonilla, porque el Condestable estaua en el Adrada villa suya, que es cerca de Bonilla, porque desde alli mas ayna se pudiessen concertar por mensageros, o por vista. Y llegado el Obispo a Auila antes q̃ fuesse a Bonilla boluio el mensagero cõ la respuesta del Cõdestable de Castilla, con el qual le embio a dezir, que auia entendido lo que de su parte le era hablado, lo qual le tenia en mucha gracia que bien parecia el zelo que auia al seruicio del Rey y honrra suya. Pero que en esto se auian de sanear tres cosas. La primera que el caudal de la gente del Principe, ni la del Condestable dõ Aluaro de Luna, no bastaua para resistir tã grande hecho como el del Rey de Nauarra, y del infante don Enrrique, y Almirante, y de los otros caualleros de su opinion. La segũda, que recelaua, que por el Principe ser tan moço, no lleuaria este hecho adelante, y lo dexaria caer. La tercera, que tenia sospecha, que este trato venia por sabiduria y consejo del Rey de Nauarra, y del Almirante, por el deudo que con el tenia Iuã Pachecho trauado, y que se hazia por lo assegurar y destruyr mas ligeramẽte. El Obispo le replico, que si seruicio desseaua del Rey, y la saluacion de su persona y estado, que luego se reconciliasse con el Principe, no embargante las sospechas que el ponia, que el se ofrecia dẽ traera esta opinion al Arçobispo de Toledo, y al Conde de Alua, y mediante estos entendia traer los Condes de Haro, y de Plasencia, y de Castañeda, y a Iñigo Lopez de Mendoça, y a Peraluarez de Osorio: los quales en esto estauan de buena intẽcion, y que el le asseguraua, que el Principe, ni Iuan Pacheco su priuado, no se apartarian deste proposito hasta lo acabar, con ayuda de Dios, y que creyesse, que en esto no auria engaño ninguno, porque en ello no cabia otra persona, saluo el, y Alonso Aluarez cõtador del Principe. Y puesto que el alguna duda en esto pusiesse, lo que no auia lo deuia dexar a la disposicion de Dios.

Capitulo. xlvij. De como el Arçobispo don Gutierre se conformo con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y le dieron lugar, que tomasse la possession de su Arçobispado.

Estando el Rey en Madrigal, vino alli don Gutierre Arçobispo de Seuilla: el qual estaua proueydo por el sancto Padre del Arçobispado de Toledo. Y alli se concordo con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y dieronle lugar que tomasse la possession de su Arçobispado. Y hecho esto partiose luego de alli y fuese para su tierra, y el y el Conde de Alua su sobrino tomaron luego la opinion del Principe: lo qual trato entre ellos el Obispo de Auila que era mucho amigo del dicho Arçobispo, y del Conde de Alua.

Capitulo. xlviij. Como el Conde de Haro, y otros caualleros del reyno començaron auer hablas entre si, para dar orden, como el Rey saliesse de Tordesillas, y como fueron contra el el Almirante, y el Conde de Benauente.

L Rey estaua alli en Tordesillas muy enojado, porque se hallaua muy apremiado, por la gran guarda que sobre su persona tenia, que no dexauan hablar cõ el persona ninguna sospechosa al Rey de Nauarra. Y estando las cosas en este estado el Conde de Haro acordo de venir a Curiel, donde estaua el Conde de Plasencia, para saber del, si querria que se juntassen para sacar al Rey de la opressiõ en que estaua en Tordesillas, porque creya que seyendo ellos dos juntos, hallarian gran parte de caualleros que se juntassen con ellos. Y como quiera que el vino lo mas secretamente que el pudo, no se hizo tan secreto, que no lo vuo de saber el Rey de Nauarra, y los otros caualleros que alli eran con el, los quales eran el Almirante, y el Conde de Benauente, y el Conde de Castro, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Iuan de Touar. Y desque el Rey de Nauarra supo que el Cõde de Haro era venido a Curiel, embio a don Fernando de Rojas hijo del Conde de Castro, y a Pero Manrrique hijo del Adelantado Pero Manrrique, con cierta gente de cauallo, que le aguardassen a la buelta, y le prendiessen. Y boluiendose el Conde de Haro, supo como aquellos caualleros le estauan aguardando para le prẽder, y torcio el camino para otra parte: pero como ellos tenian sus guardas por todos los caminos, no se pudo tanto guardar el Cõde de Haro, que no fue corrido de aquellos caualleros hasta los Baluases, que son behetrias del Conde de Plasencia, desto el Conde de Haro vuo muy gran sentimiento. Y luego ayunto toda su gente en sancta Maria del Campo, y assi mesmo se ayunto con el el Cõde de Castañeda, y Pero Sarmiento repostero mayor del Rey e juntarõ hasta mil de cauallo, y luego que lo supo el Rey đ Nauarra, embio contra ellos al Almirante, y al Conde de Benauente, y lleuauã mil y quinientas lanças. Y porque el Principe auia entonces alli venido a Tordesillas pidieronle por merced q̃ fuesse cõ ellos lo qual el Principe hizo, porque aun no estaua del todo concertado con el Condestable, y llegados cerca de sancta Maria del campo, que pensaua el Almirante, y el Conde de Benauente, q̃ se auia de mostrar el Principe claro por ellos, no lo hizo assi, antes se puso por medianero entre ambas las partes, hasta que los ygualo, y concordo por entonces, y passaron entre ellos ciertos capitulos. Y hecha esta concordia entre ellos, el Principe, y el Almirante, y el Conde de Benauente se boluieron a Tordesillas, y en el camino supieron como Peraluarez de Osorio sabiendo q̃ el Rey de Nauarra, estaua en Tordesillas con poca gẽte amanecio alli vna mañana con trezientos de cauallo, y ochocientos peones, pẽsando auer la entrada de la villa, y llego muy cerca della y el Rey de Nauarra, y los que con el estauan dentro resistieronle la entrada, y el boluiose a villa Garcia, lugar de vn pariẽte suyo, que se llamaua Gutierre Quexada de quien ya la historia a hecho menciõ: y quando lo supieron el Almirante y el Conde de Benauente vinieron a villa Garcia, pẽsando hallar a Peraluarez de Osorio, al qual no hallaron, que era ydo a vna villa suya que llamauan Valderas, y desque no le hallaron, boluieronse a Tordesillas.

Capitulo. xlix. Como el Principe desde el camino antes que llegasse a Tordesillas se fue para Segouia, y por intercessiõ del Obispo de Auila se concerto cõ el Condestable.

EL Principe desque la concordia fue hecha del Almirante, y Cõde de Benauente, cõ los Cõdes de Haro, y de Castañeda, como quier que auia dicho que yria a Tordesillas, partio para Segouia, y assi por su partida, como porq̃ no se auia mostrado claro en aq̃llos debates cõ el cõde de Haro, comẽçose a auer sospecha đl, y đsto dierõ cargo al Obispo đ Auila, y a Iuã Pacheco, q̃ ellos lo đsuiauã đ su opiniõ

Y llegado el Principe a Segouia, vino Nuño de Areualo criado del Condestable al Obispo, con respuesta de la habla que el Obispo le auia embiado, y dixole de parte del Condestable, q̃ como quier que no se saneauan bien los tres inconuenietes que le auia puesto para se auer de juntar con el Principe por delibrar la persona del Rey su señor, el se queria cõfiar del señor Principe, y juntarse con el y seruirle para prosecucion de lo susodicho. Y sobre esta habla el Obispo se quiso ver con el Condestable, y vieronse lo mas secreto que pudieron, y vuierõse de ygualar, y passaron entre ellos grandes firmezas de alianças y confederaciones. estos tratos turaron bien seys meses, q̃ fueron desde el mes de Março del año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro años. Y como quier que fue acordado que fuesse secreto hasta traer otros grandes del reyno, para prosecucion de lo susodicho, no pudo ser tan secreto q̃ no vuiessen dello sospecha el Rey de Nauarra, y los otros caualleros.

Capitulo. l. De como por la sospecha que el Rey de Nauarra vuo del Principe embio a el su mensagero, y lo que el Principe le respondio.

EL Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion que cõ el estauan en Tordesillas por la sospecha que teniã, que el Principe no se mostraua claramente por ellos, y se apartaua de corte. y assi mesmo, porq̃ conocieron por algunas presumpciones que el traya algunas hablas secretas cõ el Condestable, acordaron por se certificar dello, y por le hazer dar señal de le embiar a dezir, que biẽ sabia como estãdo en Madrigal luego que el señor Rey su padre vino alli desde Ramaga, auian todos acordado de la destruycion del Condestable, como que assi cumplia al seruicio del Rey y suyo y a la paz y sossiego del Reyno, y que le juraron todos de no se desistir dello hasta le dar fin: por ende que le suplicaua que viniesse a la corte para juntamente con ellos se pusiesse en execucion lo que estaua jurado y firmado. Y como el Principe recibio este mẽsagero del Rey de Nauarra: respondio al mensagero, que se boluiesse, que el con propio mẽsagero suyo responderia al Rey de Nauarra: y este termino tomo por quanto a la sazon el Obispo de Auila estaua en Bonilla, y no quiso responder sin auer para ello su consejo, y luego embio por el, y el Obispo no se detuuo, y venido alli a Segouia, dixole el Principe las cosas que el Rey de Nauarra le auia embiado dezir, sobre las quales auido grã consejo entre el principe, y el Obispo, y Iuan Pacheco, acordose que el Principe fuesse a Tordesillas, diziendo, que yua a dar orden con el rey de Nauarra en la destruycion del Condestable. Pero en la verdad no auia de yr a ello, sino hablar con el Rey secretamẽte para le dezir el concierto que tenia assentado con el Condestable por deliberacion de su persona, y que esperaua de tener mas parte de caualleros, para poner en execucion su deliberacion, y acordado esto, respondio al Rey de Nauarra por propio mensagero suyo, que le plazia de luego yr a la corte a se jũtar con el y con los otros caualleros que cõ el estauan, para que se diesse orden en la destruycion del Condestable, y porque ellos creyessen que luego ponia en obra su partida, embio sus aposentadores a Tordesillas, para que le tomassen posadas. Desto fueron muy alegres el Rey de Nauarra, y los otros caualleros que con el estauan, y perdieron gran parte de la sospecha que tenian.

Capit. lj. De como el Principe entro en Tordesillas, y de como el Rey de Nauarra se desposo con doña Iuana, hija del Almirãte, y el Infante don Enrrique con doña Beatriz hermana del Conde de Benauẽte.

DEspues que el Principe supo que estauan tomadas posadas para el, y para los suyos en Tordesillas: partio de Segouia, e yuan con el Don Lo-

pe de Barrientos Obispo de Auila, su maestro, y Iuan Pacheco su priuado, y Pero Giron su hermano, que començaua ya a priuar con el Principe, y otros caualleros y officiales de su casa. Y llegado a Tordesillas y recebido del Rey de Nauarra y de los otros caualleros, con mucho gozo començaron luego a hablar y concertar, que el Rey de Nauarra se fuesse a desposar con doña Iuana hija del Almirante, segun primero estaua concertado. Y assi mesmo se concordo el desposorio del infante don Enrrique, con doña Beatriz hermana del Conde de Benauente, y luego el Rey de Nauarra partio para Torre de Lobaton, donde estaua la dicha doña Iuana a se tomar las manos con ella, y por le honrrar y acompañar a este auto, fueron cō el el Rey, y la Reyna, y el Principe, y la Reyna de Portugal doña Leonor que alli en Tordesillas estaua, y todos los otros señores y caualleros que a la sazon estauan en Tordesillas, llegaron a Torre de Lobaton, Lunes primero dia de Setiembre deste dicho año, donde el Almirante les hizo grande fiesta, y alli estuuieron este dia, y otro dia se boluieron a Tordesillas. Y luego desde alli partio Fernando Daualos camarero del infante don Enrrique, con poder del dicho Infante, para se tomar las manos cō doña Beatriz hermana del Conde de Benauente, y luego fue ordenado, que esta doña Beatriz fuesse lleuada a Cordoua, para se casar con el infante, que estaua en Cordoua, y que fuessen con ella el Conde de Benauente su hermano, y don fray Gōçalo de Quiroga Prior de san Iuā y otros caualleros y dueñas, assi de la casa del infante, como de la casa del Conde de Benauente: lo qual luego se puso assi en obra.

Capitulo. lij. De como el Rey de Nauarra, y el Principe desque boluieron a Tordesillas, hablaron en la destruycion del Condestable, y como acordaron su partida para Areualo.

Acabado el auto destos desposorios boluierōse todos a Tordesillas, y luego el Rey de Nauarra hablo cō el Principe, para q̄ se diesse orden en la destruycion del Condestable, como lo teniā jurado y firmado, y sobre esta habla acordaron, que todos se ayuntassen en la posada del Principe, para que se diesse orden como esto se vuiesse de hazer, y desque alli fueron todos ayuntados, y dados sus votos, desque la habla vino al Principe, segun ya estaua auisado de su maestro el Obispo, dixo, que a el parecia que la destruycion del Condestable era bien que se hiziesse: mas que era razon que para esto fuessen llamados todos los otros caualleros ausentes, que eran de aquella opinion: porque todos fuessen en ello, que de otra guisa podria ser q̄ los caualleros ausentes vuiessen dello sentimiē to, y se jūtassen cō el Cōdestable, y todos juntos cō la boz del Rey les pornian en gran trabajo. Quādo el Rey de Nauarra, y el Almirante, y los otros caualleros q̄ alli en el consejo estauā esto oyerō, como quier que vuierō alguna sospecha de aq̄lla dilacion. Pero parecioles ser aquello cosa razonable, y acordaron de llamar todos los ausentes de su opinion. Y porq̄ alli en Tordesillas no podian ser todos buenamente aposentados, acordaron de se partir para Areualo, y luego embiarō alla sus aposentadores.

Capi. liij. Como antes que el Rey y el Principe, y el Rey de Nauarra partiessen para Areualo, el Rey, y el Principe hablaron en vno, y se concertaron.

Hasta aqui el Rey, ni el Principe no auiā en vno hablado en secreto, porque el Principe era tan moço, q̄ el Rey no se atreuia a hablar con el, y el Obispo de Segouia se recelaua de hablar con el Rey, por la grande sospecha que del se tenia, y por las grandes guardas q̄ estauan cerca de la persona del Rey, que no consentia que ninguna persona hablasse con el sin tercero. Especialmente tenia cargo đla guarda del Rey dō Enrriq̄ hīo del Almirante: el qual notificaua al Rey

de Nauarra, y a la Reyna, todas las hablas que el Rey hazia, y las cartas que recebia, y las que el escriuia: pero al fin por medianero se concerto, que el Rey llamasse al Obispo de Auila, y hablasse con el a vna parte de la camara, y hizose assi. Y como el Rey llamo al Obispo, y se aparto a hablar con el, dixo el Obispo, Señor esta habla sea corta, y de palabras substanciales, dixole el Rey, Obispo que os parece de como estoy? el Obispo le dixo que le parecia muy mal, pero que el remedio estaua aparejado: el remedio, dixo el Rey, qual es? el Obispo le dixo, Señor el Principe lo remediara, que està cõcertado con el Condestable. El Rey le dixo, Obispo, esto es cierto? el Obispo le dixo, Señor si: Y vos señor mañana estaos en la cama, diziendo, que estays doliente, y el Principe verna a veros, y en achaque de cataros, si teneys calentura, tomalde la mano, y el vos hara pleyto omenage de todo esto que yo digo, y mas vos dara vna cedula de su mano, đ seguridad para lo cumplir, y vuestra alteza dè otra cedula de seguridad para lo acrecentar y honrrar, y fiar del. Y desto el Rey quedo muy alegre, y apartarõse luego. Y otro dia siguiẽte, el Rey se estuuo en la cama, diziendo, que se sentia mal, y el Principe fuelo a ver, y preguntole como se sentia, y juntose con el Principe el Obispo, y Iuan Pacheco. Y como el Obispo lleuaua ordenadas las cedulas, dio al Rey la del Principe, y firmo el Rey la otra, y diola al Principe, y tomaronse las manos, y hizieron pleyto omenage el vno al otro y el otro al otro, de lo guardar y cumplir. Hizose esto tan presto, y tan secreto, que no se pudo sentir de Ruy Diaz, ni de los otros que alli estauan por guardas.

Capitulo. lviij. De la sospecha que se tomò del Obispo de Auila, de aquella habla que el Rey vuo con el Principe, y como el Principe se partio para Segouia.

EL Rey quedo tã alegre de lo que el Principe con el auia hablado, y assentado, que no lo pudo encubrir en el gesto. Y conocido por las guardas que cerca del estauan, fuerõlo a dezir al Rey de Nauarra, que les parecia que el Rey quedaua tan alegre y contento de la habla que el Principe con el auia tenido, que pensauan que algun concierto dexauan hecho con el en su deseruicio. El Rey de Nauarra dixolo al Almirante, y acordaron que el Almirante preguntasse al Obispo, que habla era la que el Principe auia auido con el Rey, de que el quedaua tan alegre. El Obispo respondio que no auia passado en aquella habla, sino algunas burlas de las cosas passadas: las quales auia dicho, porque se alegrasse, que estaua muy enojado. El Almirante dixo al Obispo, que se guardasse de otras hablas, porque el Rey de Nauarra tenia đl gran sospecha, tanto que a su grado el le tenia ya empozado. El Obispo respondio, que pues estauan ciertos que el Principe les auia de dar fauor y ayuda y esforçar su opinion, que no deuian poner en el sospecha, que el no auia de hazer vando en su cabo, saluo seruir al señor Principe, y seguir lo que el quisiesse. Como ya el Principe estaua determinado de se partir para Segouia con el concierto que tenia con el Rey su padre, con consejo del dicho Obispo, y de Iuan Pacheco, dixo al Rey de Nauarra, y a los de su opinion, que pues estaua acordada la partida para Areualo, que el queria llegar a Segouia en tanto que se hazia el aposentamiento, y como supiesse que el Rey era venido a Areualo, que luego otro dia verna alli, y todo lo vieron por bien, y luego el Principe se partio de Tordesillas para Segouia, y yendo por el camino dixo al Obispo y a Iuan Pacheco, que venido el Rey a Areualo, que si el alli viniesse como estaua acordado, que qual escusa ternia para no jurar contra el Condestable don Aluaro de Luna. Porẽde que pensassen bien lo que auian de hazer, y por esto fueron por el camino platicando de grande espacio: y al fin dixo el Obispo, que si el Principe le mandasse luego boluer a Areualo, que el entendia de tener manera como el Rey no viniesse

se

ſcende, ni mucho menos el Rey dõ Iuã de Nauarra, y que en tal caſo el Principe ternia justa cauſa de ſe quexar del Rey de Nauarra, y de los caualleros de ſu opinion, que ellos querian guardar al Condeſtable, pues ellos no venian a Areualo, ſegun eſtaua acordado, al Principe plugo mucho deſta razon, aſſi meſmo a Iuan Pacheco, y rogaronle que ſe partieſſe luego para Areualo, y trabajaſſe, como lo que alli dezia, ſe pudieſſe hazer. Y luego el Obiſpo ſe partio para Areualo, porque alli tenia caſa de ſu Obiſpado y llegado alli embio por los apoſentadores del Rey: y ſecretamente les mando, que al Principe apoſentaſſen con ſu gente dentro en la villa, y que al Rey de Nauarra le dieſſen vna poſada principal en la villa, y otras tres, o quatro para ſus officiales, y que a la otra gente ſuya apoſentaſſen fuera de la villa, en la Moreria. Deſto ſe quexo mucho el apoſentador del Rey don Iuan de Nauarra, diziendo, que no tomaria aquel apoſentamiento, ſin lo hazer primero ſaber a ſu ſeñor el Rey de Nauarra lo qual el hizo luego: y como el Rey de Nauarra lo ſupo, y aſſi meſmo, que el Obiſpo de Auila era venido alli a Segouia, ſoſpecho que eſto ſe hazia por ſu conſejo y como ya tenia al Obiſpo por ſu contrario, penſo que haziendoſe el apoſentamiento del Principe dẽtro en la villa con todos los ſuyos, y el apoſentamiento de los ſuyos en la Moreria que es fuera de la villa, que ſu venida a Areualo no era a el muy ſegura, y por eſto hablo con aquellos caualleros de ſu opinion, y todos acordaron que el Rey no deuia de yr a Areualo, y luego embiaron por los apoſentadores, y aſſi por conſejo del Obiſpo ſe dexo la yda de Areualo. En eſte tiempo el Rey Carlos de Francia determino de prender al Conde de Armiñaque, y para lo poner en obra, acordo que el Dalfin ſu hijo, llamado Luys ſe partieſſe de la corte, moſtrando que yua mal contento del Rey, porque no le daua tanto quanto meneſter auia, para mantener ſu eſtado, y que ſe fueſſe a Lila jordan, donde el Conde de Armiñaque eſtaua, de quien podria ſer ſocorrido para ſus neceſſidades, y aſſi el Dalfin ſe partio del Rey con cien lanças de ordenança, de que era capitan don Martin Enrriquez hijo del Conde don Alõſo de Guijon, de quien el Rey mucho fiaua, porq̃ era cauallero muy bueno, y mucho esforçado, y le auia mucho ſeruido en los tiempos de ſu aduerſidad. Y quando el Dalfin llego quanto a vna jornada embio vn gentil hombre ſuyo al Conde de Armiñaque, haziendole ſaber como el dia ſiguiente entendia de yr comer cõ el, porque le cumplia hablarle algunas coſas, en q̃ creya poder del recebir ayuda y conſejo. Y como el Cõde de Armiñaque la embaxada del Dalfin vieſſe, ſin duda no vuo plazer de ſu venida. Pero mando poner la caſa muy en pũto para le hazer la fieſta q̃ conuenia, como a primogenito de ſu Rey con quiẽ auia deudo muy cercano, y como fueſſe certificado que el Dalfin llegaua caſi a tres leguas de la villa, ſalio el Conde de Armiñaque a lo recebir con eſſa gente continua que conſigo tenia, creyendo traer hueſped de paz a ſu caſa, a quien auia de ſeruir y obedecer: al qual llego con la reuerencia que deuia, y el Dalfin le moſtro muy alegre cara, y fueron ambos a dos hablando quãto media legua. Y como don Martin Enriquez tuuieſſe mandamiento del Rey ſellado con ſu ſello para lo prẽder, dixo al Cõde de Armiñaque, Señor plega a vueſtra merced de ſe apartar vn poco, porq̃ le queria hablar algunas coſas, q̃ el rey le auia mandado: el Cõde ſe aparto, y dõ Martin Enrriquez dixo: Señor Dios ſabe quanto me deſplaze de yo auer de ſer executor de lo q̃ vereys por eſta cedula d'l Rey nr̃o ſeñor, por la qual el me mando q̃ yo vos prendieſſe: aſſi ſeñor deſde aqui vos aued por ſu priſionero, y cumple que mandeys a eſtos caualleros principales de vueſtra caſa que yo nombrare, que vayan preſos ſin ningun otro alboroto hazer, que ya ſeñor vedes que no eſtays en tiempo ſaluo de obedecer el mandamiẽto del Rey nueſtro ſeñor. Y aſſi meſmo conuiene ſi vueſtra vida quereys que luego embieys mandar a vueſtro alcayde, que reſciba al Dalfin mi ſeñor

en la villa y fortaleza con toda la gente que lleua, y vos señor yreys comigo, y estos caualleros que yo vos nombrare a vos, y a los quales el Rey nuestro señor manda estar detenidos en la fortaleza de Carcasona. Y porque vos señor conozcays quanto me desplaze de vuestro daño, y quanto entiendo de procurar vuestra deliberacion en este dia, yo embiare mensagero mio propio al Rey de Castilla mi soberano señor, haziendo le saber este caso, suplicandole, que luego trabaje por vuestra deliberacion, como yo soy cierto que lo el hara, segun su virtud, y segun el deudo y amor que vos ha. El Cõde se lo agradecio mucho, y assi el Conde y siete caualleros y gentiles hombres de su casa fueron presos con dõ Martin Enrriquez: el qual lleuo consigo cinquenta lanças, que serian dozientos y cinquenta de cauallo, y cõ otros tantos el Dalfin se metio en la villa, donde fue recebido con poca alegria por el caso acaecido. Y de alli se afirma q̃ lleuo en oro y en plata, y en tapiceria y paños de oro y de seda, el valor de seyscientas mil coronas, y affirmase la causa desta prision, solamente auer sido, porque le dezia, que se trataua casamiento de vna hija del Conde de Armiñaque, con el Rey Enrrique de Inglaterra, y el Dalfin prendio en la villa, a Charles de Armiñaque hijo segũdo del Conde, y a dos hermanas suyas, y apoderose de aquella villa y fortaleza: y desde alli se fue apoderando de todas las ciudades y villas y fortalezas del Condado de Armiñaque. Y auida esta nueua por el Rey don Iuan de Castilla vuo dello muy grande enojo, porque allẽde del Conde ser su vassallo y pariente, le auia seruido en los hechos de Aragon y Nauarra. Y luego determino de embiar al Rey de Francia a mosen Diego de Valera donzel, con sus cartas de creencia: por las quales embio a rogar muy afectuosamente, le pluguiesse por contemplacion suya, de librar de la prision en que tenia al Conde de Armiñaque, y a sus hijas, y a su segũdo hijo llamado Charles, para lo qual daua muchas razones, porq̃ assi lo deuiesse hazer. El Rey de Frãcia vista la letra del Rey de Castilla, y explicada la embaxada por mosen Diego detuuo el Rey la respuesta por quarenta dias, en el qual tiempo el Rey estaua en vna ciudad que se llama Nancien Lorena, q̃ es frõtera d'Alemaña, dõde el rey entonce hazia guerra a los Suyçaros. Y passado este tiempo fue respondido a mosen Diego, por mandado del rey, que segun los grandes yerros y excessos que el Cõde de Armiñaque auia cometido, seria muy graue cosa al Rey de Frãcia auer lo de librar: porende que rogaua mucho al Rey de España su hermano auer en esto paciẽcia. Sobre lo qual como mosen Diego supiesse el grande enojo q̃ el rey de Castilla vuiesse recebido en la prisiõ del Cõde de Armiñaque, y quãto le plazeria de su deliberacion, vuo de hablar tantas cosas al rey de Francia, hasta que vuo de reuocar su primero proposito, y determino, q̃ embiandole el Rey de Castilla su hermano, el sello suyo, dandole por el su fe, q̃ si el Cõde de Armiñaque en algũ tiẽpo errasse, a el, o a su corona, q̃ el Rey de Castilla le hiziesse guerra cõ Guipuzcoa, porq̃ confinã cõ sus tierras, y le quitaria el cõdado de Cangas y Tineo, y el juro q̃ del Rey tenia, quel Rey de Frãcia delibraria al Cõde de Armiñaque y a sus hijas, y hijo, y le dexaria sus tierras y señorios libremẽte: para lo qual mando dar sus cartas para el Rey de Castilla al dicho mosen Diego. Y mãdole q̃ viniesse por Carcasona, dõde el Cõde estaua preso, y escriuio al Senescal q̃ le tenia, q̃ lo dexasse ver a mosen Diego todas las vezes q̃ le pluguiesse, y vuiesse lugar para le dezir el pũto en q̃ sus hechos estauã, por acatamiẽto del Rey de Castilla su hermano, cõ las quales letras mosen Diego se partio no poco alegre, y vino por Carcasona, dõde hablo assaz largamẽte cõ el Cõde de Armiñaque, y desde alli cõtinuo su camino, y se vino para Castilla, y hallo al Rey en el Espinar: el qual vuo gran plazer en saber en el punto en q̃ estauan los hechos del Conde de Armiñaque, y determino de luego tornar a embiar al dicho mosen Diego

go cõ su sello al rey de Fräcia por la manera q̃ dicho es. Y como desto al Condestable no pluguiesse, embio con el sello a vn cauallero de su casa llamado Mosen Alonso de Brigianos. Y assi con el sello q̃ el Rey don Iuan le embio, fuerõ delibrados de la prision el conde de Armiñaque y sus dos hijas, y su hijo Charles de Armiñaque.

Capitulo lv. De como el Principe se embio a quexar al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros, porque no auian venido a Areualo: y lo que el Rey respondio, y passo sobre este caso.

DEspues que los aposentadores se boluieron a Tordesillas, el Obispo de Auila se partio luego de Areualo a Segouia donde el Principe estaua: y de consejo suyo, el Principe embio sus cartas al Rey de Nauarra, quexandose mucho porque se auia quebrantado lo que por todos era acordado de Areualo, y q̃ por esso el era sin cargo dende adelante. Desto que el Principe embio a dezir al Rey de Nauarra le peso mucho, y a los otros caualleros de su opiniõ: y acordaron de embiar luego a el para disculparse de aquel camino. Y por maslo assossegar, rogo el rey de Nauarra al Almirante que fuesse a hablar con el: el Almirante dixo que le plazia, y escriuio al Principe, suplicandole que quisiesse llegar a sancta Maria de Nieua, porque el vernia alli a hablar con el, de parte del Rey de Nauarra, y de la suya, y de los otros caualleros. Auido el mensage del Almirãte, el Principe se vino luego a santa Maria de Nieua, y llegado alli el Almirante, el Principe mando luego llamar a consejo, al Obispo de Auila, y a Iuan Pacheco: y en presencia de todos, el Almirante assi de parte del Rey de Nauarra, como de todos los otros caualleros, dio muchas escusas, porque auian dexado de venir a Areualo: y en fin dixo que le pedia por merced que se quisiesse llegar a Olmedo que alli vernia a el el Rey de Nauarra, y hablarian en aquellas cosas, porque lo que estaua assentado se cumpliesse. El Principe mando al Obispo que cerca de aquello dixesse su parecer: el Obispo le respondio, que grã merced le haria que le dexasse deliberar hasta la mañana. El Principe mando que quedasse la habla y consejo, hasta otro dia. Luego essa noche bien tarde, vino el Obispo a hablar con el Principe, y con Iuan Pacheco, y dixoles que mirassen bien de aquella embaxada que el Almirante traya de parte del Rey don Iuan de Nauarra, que a el le parecia cosa de grande engaño, yr el Principe a hablar con el Rey de Nauarra a su lugar, auiendo passado ya entre ellos hechos de tan grandes sospechas. Y que pues tan cerca estaua ya el concierto con el Condestable de Castilla, q̃ le parecia cosa de grande error yr a romper con el Rey de Nauarra dentro en su Villa. Al Principe y a Iuan Pacheco parecio muy bien aquel consejo, pero dixeron que qual manera ternia el Principe para se escusar de la vista con el Rey de Nauarra. El Obispo dixo, q̃ el daria para ello escusa muy legitima, la qual fue, que se respondiesse al Almirante, que el fuera de grado a Olmedo, a se ver con el Rey de Nauarra, mas que se le haria muy deshonesto no andar otras cinco leguas que auia dende a Tordesillas, a besar las manos al Rey su señor: lo qual por el presente el no lo deuia hazer. Al Principe parecio muy bien este acuerdo. Y otro dia siguiente el Almirante fue llamado a cõsejo, y diosele aquella misma respuesta: la qual oyda por el Almirãte, vuo della muy grande enojo, pero desque vido que no podia mas hazer, començo de tener manera de sossegar al Principe: pidiendole por merced que le pluguiesse, que lo que con el Rey de Nauarra estaua assentado, que se lleuasse adelante: el Principe le respõdio, que aquella era su voluntad, no embargante que con el y con los suyos no se tenia aquella forma que era razon que se tuuiesse. El Almirante le respondio que viesse su merced aquellas cosas que le plazian que se despachassen para el y para todos los

ſuyos, y las mandaſſe poner por eſcripto y que el lo embiaria todo acabado. Y luego el Principe mando al Obiſpo y a Iuan Pacheco, y a Alõſo Aluarez de Toledo ſu Contador mayor, que ſe apartaſſen y puſieſſen por eſcripto las coſas q̃ el queria q̃ ſe deſpachaſſen, q̃ cumplia a ſu ſeruicio. Y ellos ſe apartaron luego, y como ſabian q̃ la voluntad del Principe era de ſe juntar con el Condeſtable, capitularon coſas q̃ no ſe deuian otorgar por el Rey de Nauarra, en eſpecial enel fin delos capitulos puſieron, que ſobre todas las coſas, la preheminencia del Rey fueſſe guardada: lo qual aunque parecia coſa juſta de ſe otorgar, pero el fin que el Rey tenia era que ſe guardaſſe lo que cumplia al bien del Condeſtable, lo qual ellos dezian que era deſſeruicio del Rey, como deſpues parecio, ouolo muy graue de otorgar el Almirante: pero por no deſcõtentar, dixo que el yria al Rey de Nauarra, y hablaria con el, y con los otros caualleros de ſu opinion, y que bien creya que todo ſe haria lo q̃ el Principe mandaſſe, y con eſto ſe boluio a Tordeſillas.

Capitulo lvj. De como luego que partio el Almirante, el Principe ſe boluio a Segouia: y como ſe concertaron con el algunos grandes del Reyno.

DEſpues que el Almirante partio de ſanta Maria de Nieua para Tordeſillas con la reſpueſta del Principe, luego el Principe ſe boluio para Segouia, y con el el Obiſpo de Auila, y Iuan Pacheco. Y llegados a Segouia, acordaron que el Obiſpo fueſſe a hablar con don Gutierre Arçobiſpo de Toledo, y con el conde de Alua ſu ſobrino, y trabajaſſe por los traer a la opinion del Principe, para que el Rey ſalieſſe de Tordeſillas, y fueſſe pueſto en ſu libre poder. El Obiſpo partio luego de Segouia, y fue a Alua de Tormes donde el Arçobiſpo eſtaua, y alli hablo con el y con el conde ſu ſobrino. Y aſſi porq̃ ellos, deſpues de la entrada de Medina eſtauan muy reſabiados delas coſas que alli auian paſſado: y por eſto, y porque ellos ſiempre quiſierõ ſeguir la volũtad del Rey: y aſſi meſmo porq̃ tenia al Obiſpo de Auila por perſona muy acepta, aſſi a deudo y amiſtad, concordaronſe cõ el. Y porq̃ la coſa conuenia que eſtuuieſſe mucho ſecreta, haſta q̃ tuuieſſen mayor parte de caualleros, acordaron q̃ todos tres juntamente eſcriuieſſen a Yñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, para q̃ le pluguieſſe de ſe jũtar con el Principe, para la deliberaciõ de la opreſſion del Rey ſu padre, lo qual luego aſſi hizieron. Y luego el Obiſpo ſe boluio para Segouia, y dixo al Principe como el Arçobiſpo y el cõde de Alua eſtauã muy aceptos a ſu ſeruicio: y como ellos y el auiã eſcripto a Yñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, y ſe juntaſſe con ellos: y que luego ſu alteza eſcriuieſſe a Yñigo Lopez, conforme a lo que ellos le auian eſcripto: lo qual el Principe oyo y vuo gran plazer, como el Obiſpo lo auia muy bien negociado. Y luego con ſu conſejo eſcriuio a Yñigo Lopez, y entanto acordoſe que el Obiſpo ſe boluieſſe a Auila, e hizieſſe poner gran recaudo en la ciudad, porque las coſas de cada dia ſe yuã mas deſcubriendo, y aſſi ſe hizo, que el Obiſpo luego ſe vino a Auila, y puſo gran guarda enel cimorro, y en las puertas dela ciudad. El Condeſtable que eſtaua en Eſcalona, porque no era bien cierto en las coſas dichas ſi ſe adereçauã contra el, embio menſagero propio ſuyo al Obiſpo de Auila, de quien mucho ſe fiaua, a ſe certificar del de aquella negociacion. El Obiſpo le reſpõdio, q̃ fueſſe ſeguro, que todo ſe hazia en ſeruicio del Rey, y en obra y bien de ſu perſona y eſtado: y con eſto el Cõdeſtable ſe aſſeguro. Y por otra parte Yñigo Lopez reſpõdio al Principe con Yñigo de Mẽdoça ſu hijo, con el qual le imbio a dezir: que por quãto el tenia con el Rey cierta differẽcia ſobre los valles de Aſturias de Santillana, que ſi al Principe pluguieſſe de le dar ſu fe, de le ayudar haſta que el Rey le confirmaſſe e hizieſſe merced

de aque-

de aquellos valles, que luego el se juntaria con el, y le siruiria hasta que el Rey saliesse de Tordesillas, y fuesse en su libre poder. El Principe y el Obispo, y Iuan Pacheco, acordaron de consultar esto cō el Condestable, que estaua en san Martin de Valdeyglesias. el qual respondio que era bien q̄ aquello se hiziesse, pues el fin era por deliberacion de la persona del Rey. Y auida la respuesta del Condestable, luego el Principe respondio a Yñigo Lopez de Mendoça que le plazia que se hiziesse como lo el demandaua: y sobre esto torno Yñigo Lopez a embiar a el, y concertaronse, y affirmaron y juraron sobre ello cierta capitulacion. Y assi quedo Yñigo Lopez concertado con el Principe, y jurado de le seruir y seguir.

Capitulo lvij. De como el Principe se partio para la ciudad de Auila: y desde alli escriuio sus cartas a todo el Reyno, en especial escriuio al Andaluzia, donde el Infante dō Enrique se apoderaua.

Despues que el Principe vido que tenia assentado el hecho para la deliberacion del Rey, con el Arçobispo de Toledo, y con el conde de Alua su sobrino, y con Yñigo Lopez de Mēdoça: y porque le parecia que con el Condestable y con estos, auia ya parte de caualleros para començar el hecho que tenia en las manos: assi mesmo porque sabia que el Infante don Enrique se apoderaua de cada dia en el Andaluzia, que despues que auia tomado la ciudad de Cordoua, y la auia traydo a la opinion del Rey de Nauarra su hermano y suya. Y auia tomado a Cantillana, que es a cinco leguas de Seuilla, y despues a Alcala de Guadayra, que es a dos leguas de Seuilla, y tenia la ciudad de Seuilla en muy grande estrecho, que si no la socorriessen se daria. Por atajar tantos males como estauan aparejados, delibero de se yr a la ciudad de Auila, y mostrarse claramente en la deliberacion del Rey: lo qual todo puso en obra. Y afforrado se vino a la ciudad de Auila, donde el Obispo estaua: y mando llamar toda su gente que se viniesse alli para el. Y assi mesmo escriuio a todos los caualleros que tenian jurado y firmado con el, que luego viniessen para el a la ciudad de Auila, donde el se yua. Y por otra parte escriuio a la ciudad de Segouia, y a todas las ciudades del Andaluzia haziendoles saber como el se yua a la ciudad de Auila, para entender en la deliberacion del Rey su señor, y padre: por ende que se esforçassen por estar en su seruicio. Estas cartas fueron causa que los coraçones resucitassen, y que no se diesse lugar que el Infante entrasse en Seuilla: y como los condes de Haro, y de Plasencia, y de Castañeda, recibieron las cartas del Principe, fueron muy alegres, y le respondieron, que luego mandarian ayuntar sus gentes, y harian todo lo q̄ les embiassen mandar. Y por otra parte el Condestable don Aluaro de Luna, y el Arçobispo de Toledo, y el conde de Alua su sobrino, e Yñigo Lopez de Mendoça, mandaron ayuntar sus gētes, lo mas secreto que pudieron, mas no se pudo hazer tan secreto, que el Rey de Nauarra no lo sintiesse. Y por el Rey de Nauarra, con el Almirante, y con los otros caualleros de su opinion que alli en Tordesillas estauan, acordaron de imbiar a preguntar al Principe, que para que se hazia aquel llamamiento de gente que el hazia. El Principe con acuerdo del Obispo y de Iuan Pacheco les respōdio, que el auia oydo dezir, como el Rey don Iuā de Nauarra y los otros caualleros llamauan gente: y que como el y ellos tuuiessen vn fin, que el auia mandado llamar la suya, para que se pusiesse en execuciō lo que por todos fuesse acordado. Desta respuesta el Rey dō Iuan de Nauarra ni los otros caualleros, no fueron muy contentos, y acordaron de luego firmar los capitulos que el Almirante auia traydo de santa Maria de Nieua, que el Principe les auia embiado, y de se los embiar firmados y jurados por le contentar, y a los que con el estauan, los quales hasta

alli

alli no les auian embiado, porque les parecia que no los deuian firmar ni jurar.

Capitulo lviij. De como el Rey de Nauarra, embio a Aluar Garcia de santa Maria al Principe, con los capitulos firmados y jurados: y lo que le fue respondido.

EL Rey de Nauarra, y el Almirante, y los condes de Benauẽte y de Castro, y Pedro de Quiñones, y don Enrique hermano del Almirante, que alli en Tordesillas estauan: acordaron de embiar aquellos capitulos cõ Aluar Garcia de santa Maria, hermano de don Pablo Obispo de Burgos, que era hombre de muy grande autoridad, y de muy buen saber. Y como llego a Auila, y beso las manos al Principe, dixole como traya firmados y jurados los capitulos q̃ el Almirante auia lleuado a santa Maria de Nieua. Porende, que el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y los otros caualleros d' su opinion, le suplicauan quel los mandasse ver, y los jurasse y firmasse. El Principe le respondio, que se fuesse a comer con el Obispo de Auila, y que despues de comer se viniessen a el, con lo que el Obispo y el despues de vistos los capitulos acordassen, y que entonce le responderia. El Obispo lleuo consigo a Aluar Garcia: y desque ouieron comido, saco Aluar Garcia los capitulos, y mostrolos al Obispo sobre tabla. Y desque el Obispo los vuo leydo, hallo que venian cumplidamente, segun auian seydo apuntados y concordados con el Almirante, en santa Maria de Nieua. Y desque el Obispo esto vido, como ya estaua el Principe determinado de no seguir la opinion del Rey don Iuan de Nauarra, dixo a Aluar Garcia, si entendia el Rey de Nauarra, y los otros caualleros de su opinion, cumplir el capitulo postrimero, que dezia, q̃ la preheminencia del Rey fuesse guardada. Aluar Garcia respondio, que para esso lo auiã jurado y firmado. El Obispo dixo, que si tal era su opinion, que limitassen tiempo para cumplir las cosas que pertenecian ala preheminẽcia del Rey: Aluar Garcia dixo, que quales cosas erã las que pertenecian a la preheminencia del Rey: el Obispo respondio, que principalmente eran tres que hazian al proposito. La primera, que dexen libre la persona del Rey, para que estuuiesse y anduuiesse libre, dõde y como le pluguiesse. La segunda, que le dexassen libres y desocupadas sus ciudades y villas, y lugares y fortalezas, que le tenian tomadas y ocupadas. La tercera, que le dexassen libres y desembargadamente, todas las rentas y pechos y derechos, que en sus tierras le tomauan y ocupauan. Quãdo estas cosas oyo Aluar garcia, turbose mucho, y dixo al Obispo: esta simiente fuera buena para el Marҫo: yo no puedo creer que vos demandassedes estas cosas si el Principe en otras partes no tuuiesse atados sus hechos. El Obispo le replico, que se viesse si aquellas cosas q̃ el dezia eran justas y razonables, y fundadas en derecho, y que si tales no se hallassen, que el Principe se desistiria luego dellas. Aluar Garcia le respõdio, que el fin de aquello que el dezia era bien conocido, y que porende el se yua a despedir del Principe, lo qual el luego hizo. Y despues que el con el Principe hablo, vido que su intencion era conforme a lo que el Obispo de Auila le auia dicho, despidiose del, y boluiose para Tordesillas, donde despues que el Rey de Nauarra y los otros caualleros oyerõ la respuesta q̃ el Principe le auia dado, y conocieron el fin que lleuaua, mandarõ luego llamar toda su gente. Y por esta via se comenҫo luego la rotura.

Capitulo lix. Como el Principe embio luego desde Auila a llamar a los caualleros, que con el estauan jurados y firmados, y se juntaron con el alli algunos dellos: y como se partio para Burgos a recoger los otros.

LVego que Aluar Garcia de santa Maria se partio de Auila, el Principe bien

bienconocio que segun la respuesta el lleuaua, el Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion llamarian luego toda su gente: y por esto, con acuerdo del Obispo de Auila, y de Iuan Pacheco, acordo de notificar estas cosas a los grandes que con el estauan, jurados y firmados, rogandoles que luego juntassen todas sus gentes, y se viniessen para alli a Auila, pues los hechos yuan en tal rompimiento, que no lleuauan dilacion alguna. Y como el Arçobispo de Toledo recibio las cartas del Principe, luego se vino aforrado para el, para platicar en lo que se deuia hazer. Y assi mesmo el Condestable de Castilla, se vino luego alli a Auila, con ciertas gentes, para hazer lo que el Principe mandasse. Y dexo llamada toda la gẽte que luego se viniesse en pos del a Auila. Assi mesmo vino luego alli a Auila, el conde de Alua, don Fernan Aluarez, con trezientos de cauallo: y dende a pocos dias llego alli la gente del Condestable, que seriã quinientos de cauallo. Yñigo Lopez no pudo tan presto venir, pero despues vino a buen tiempo. Despues que el Condestable y el Conde de Alua vinieron a Auila como es dicho, començaron a platicar en lo que se hauia de hazer, y vuo en ellos diuersas opiniones: los vnos dezian, que pues ya auian razonable copia de gente que deuian yr derechamente a Tordesillas, para poner al Rey en su libertad. Otros dezian, que este camino era peligroso, porque ya en Tordesillas estauan juntos con el Rey de Nauarra, y con los otros caualleros de su opinion, casi tanta gente como ellos tenian en Auila, y que no era razon poner el Principe en el campo con ygual gente porque si saliessen a pelear con el, y lo desbaratassen, q̃ seria causa que el reyno se perdiesse. Y q̃ mas seguro era de tomar la via de Burgos, y recoger con el Principe a los condes de Haro, y de Plazencia, y a Yñigo Lopez de Mendoça, y al conde de Castañeda, que con ellos estauan jurados y firmados. y estos recogidos, podria el Principe boluer seguramente a Tordesillas: y sacar de alli al Rey su padre. Y despues que en esto mucho altercaron, llegaronse todos al consejo mas seguro, que era que lleuassen la via de Burgos, y recogiessen consigo a los condes de suso dichos, y a Yñigo Lopez, y estos recogidos se boluiessen para Tordesillas. Y auido por ellos este consejo, partieronse la via de Burgos, y lleuauan hasta mil y quiniẽtos de cauallo. Y acordose antes que partiesse, que el Obispo quedasse en Auila por tres o quatro dias, para que dexasse buena guarda en la ciudad, porque no se metiessen en ella los contrarios. lo qual el Obispo hizo muy bien. Y dexada buena guarda en la ciudad, partiose luego dende, con ochenta ginetes que consigo lleuaua, y no alcanço al Principe, hasta que llego a Burgos, donde llego primero dia de Iulio. Y luego vinieron alli al Principe los condes de Haro, y de Plazẽcia, y de Castañeda, e Yñigo Lopez de Mẽdoça. Y serian por todos, hasta mil y quinientos hombres darmas, y ginetes: y muchos buenos peones, vallesteros, y lãceros que trayan de la montaña. Y alli busco el Principe, dinero prestado, los quales le prestaron de muy buena voluntad, los mercaderes de la ciudad de Burgos: y con ellos pago el Principe sueldo a la gente que tenia, y se reparo de las otras cosas que auia menester.

Capitulo lx. De como el Rey de Nauarra, y los otros caualleros de su opinion, partieron de Tordesillas para yr contra el Principe: y como el Principe partio de Burgos, y las cosas que en el camino passaron.

COmo supo el Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion, como el Principe y el Arçobispo de Toledo, y el Condestable, y el conde de Alua, y Iuan Pachecho erã partidos de Auila, y lleuauan la via de Burgos: y que el Obispo de Auila auia quedado en Auila a poner recado en la ciudad: acordaron que el Rey se passasse a Portillo, lugar del

del conde de Castro, y que el conde de Castro hiziesse seguridad de le tener y guardar hasta que ellos alli boluiessen. Y con esta seguridad se partieron de Tordesillas, y lleuauan hasta dos mil de cauallo, hombres de armas y ginetes: y lleuaron la via de Burgos, y llegaron por sus jornadas hasta vn lugar que se dize Pampliega, que es a cinco leguas de Burgos: y alli assentaron su real en el campo, en vn lugar que es assaz fuerte, por las acequias que le cercan. Y desque el Principe que estaua en Burgos, supo como el Rey de Nauarra y los otros caualleros eran llegados a Pampliega, vuo su acuerdo con el Arçobispo, y con los otros caualleros que con el estauã: y acordose que luego partiesse de Burgos, y se viniesse el camino de Pampliega, cõ toda la gente de cauallo y de pie que pudiesse mas lleuar. Y luego se partio de Burgos, y con el el Arçobispo de Toledo, y el Condestable, y los condes de Haro y de Plasencia, y de Alua, y de Castañeda, e Yñigo Lopez de Mendoça, y el Obispo de Auila, y Iuan Pacheco, y otros caualleros, que serian todos tres mil de cauallo, y quatro mil peones. El primero dia que partieron de Burgos, vinieron a assentar real a Cabia, que es lugar de Iuan de Rojas, a dos leguas de Burgos, y otras dos de Pampliega, donde tenian el real el Rey de Nauarra y los otros caualleros. Y llegado el Principe a Cabia detuuose alli dos dias, por recoger toda su gente: y a cabo delos dos dias partio con toda su gente para Pampliega, donde estaua el Rey de Nauarra, y tenia su real assentado: y lleuaua toda su gente bien ordenada, en sus batallas bien regladas. Y como llegaron al assomada de Pampliega, vieron luego al Rey de Nauarra, y a todos los otros caualleros, en el campo bien armados, y a cauallo, puestos todos en muy buena ordenança: cerca de vna acequia muy honda y llena de cieno que no podrian a ella passar sin gran peligro: y alli estuuieron todos armados, esperando si el Principe les queria dar batalla. Y desque el Principe llego, y vido que no podia passar a ellos sin gran daño y peligro de su gente, mando assentar su real dela otra parte del acequia, de manera que los vnos delos otros estauan vn tiro de vallesta. En esto llegaron alli algunos religiosos por tratar entre ellos alguna concordia, los quales vinieron suplicar al Principe, que su alteza no vuiesse enojo, porque ellos entreuiniessen para que se diesse alguna cõcordia, porque tan gran rompimiento como estaua aparejado el enemigo, no vuiesse lugar que se executasse: el qual con grandes señales respondio, que no hablassen en trato ninguno. Pero despues apartadamente les dixeron algunos de aquellos señores, que todavia se deuian disponer a qualquier trabajo, por desuiar tanto mal como estaua aparejado. Luego aquellos religiosos fueron al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros que con el estauan, y despues de muchas hablas y platicas que cõ ellos vuierõ, el Rey de Nauarra dixo, que por escusar tanto daño como estaua aparejado, ellos dexarian el Rey en su libre poder. Y con esta respuesta, los religiosos boluieron al Principe, y como quier que el vuo assaz enojo dela respuesta, quiso lo consultar con los caualleros que con el estauan: los quales acordaron que los religiosos boluiessen al Rey de Nauarra y le dixessen, que assi mesmo fuessen sueltos los officiales del Rey que estauã presos, porque en otra manera el Principe no queria venir en ningun partido, sino que todavia se librasse por batalla. Los religiosos boluieron al Rey de Nauarra, el qual auido sobre ello su deliberacion, respõdio que le plazia de venir en aquello que el Principe demandaua. Estando el trato para se concluyr, vieron algunos ginetes dl Principe assomar por vna cuesta ayuso, a Garcia de Herrera señor de Pedraça, que traya hasta quarenta de cauallo, que se venia a juntar con la gente del Rey de Nauarra: y como lo vieron salieron a escaramuçar con el, y supolo el conde de Alua, y salio del real del Principe, con hasta ciento y quarenta de cauallo: y por otra parte supolo el Rey de Nauarra, y mando luego a don Fernando de Rojas, hijo del conde de Castro, y a Fernã

Lopez

Lopez de Saldaña, que se armassen, y con los suyos saliessen a socorrer a Garcia de Herrera: los quales muy presto salieron con hasta ciento de cauallo, y por presto que salieron, ya el conde de Alua andaua embuelto con Garcia de Herrera, y peleo con ellos, y desbaratolos y fue preso Garcia de Herrera, y don Fernando de Rojas, y Fernan Lopez de Saldaña, escaparon huyendo camino de Roa: y fueron presos y muertos muchos delos suyos. Y por este desbarato cesso el trato que estaua casi concluydo, entre el Principe y el Rey de Nauarra. En esto vino la noche muy escura, y porque el Rey de Nauarra no se hallo tan poderoso de gente para pelear otro dia con el Principe, acordo con los caualleros que con el estauã que se partiessen luego para Palencia, q̃ es a quatro leguas de donde ellos estauan. Esta partida hizieron tan secreta q̃ no fueron sentidos hasta el alua. Y desque se sintio que eran partidos, el Principe embio en pos dellos a algunos de cauallo, los quales los vieron a ojo entrar en Palencia, en saliendo el Sol. Y desque el Principe lo supo que estauan recogidos en lugar tan fuerte que no los podian empecer, leuanto su real de alli donde estaua, y fue lo a assentar a vn lugar que llaman Magas.

Capitulo lxj. De como el Principe supo que el Rey era salido de Portillo, y estaua ya en su libre poder: y lo que sobre ello acordo que se hiziesse.

DEspues que el Principe llego a Magas, esse mesmo dia supo como el Rey auia salido de Portillo, y con el cõde de Castro, diziendo que yuan a caça: y que no parara hasta llegar a Mojados, diziendo que yuan a comer con el Cardenal de san Pedro que estaua alli. Y desque vuo comido, dixo al cõde de Castro que se boluiesse a Portillo si quisiesse, q̃ el no entẽdia boluer alla: lo qual le dixo, porque el tenia su trato concertado con los caualleros de Valladolid, y le estauan ya esperando por le lleuar a Valladolid. Y como quier que al conde de Castro peso mucho dello, no pudo mas hazer, y dexole. Y destas nueuas el Principe y los que con el estauan vuierõ muy gran plazer. Y acordaron que el Obispo de Auila fuesse luego al Rey, a le hazer saber el estado delos hechos, y le suplicasse de parte de todos, que le viniesse para el real, assi por les dar fauor, como para dar orden en las cosas que se hauian de hazer. Y cõ esto el Obispo partio luego del real, y anduuo toda la noche, y llego a Valladolid en amaneciendo, y fue a hablar con el Rey antes que se leuantasse: y dixole todas las cosas que hasta alli auian passado. El Rey de Castilla lo oyo con muy alegre cara, y le tuuo en muy señalado seruicio los grandes trabajos y peligros que auia passado en la deliberacion de su persona, y le dixo que por ello le entendia dar grandes dadiuas y mercedes. Y luego el Rey mãdo tocar las trompetas para se partir. Y despues que vuo oydo Missa y comio, partiose y fue a dormir a Dueñas. Y alli vinieron el Principe, y el Condestable de Castilla a le hazer reuerencia: y todos los otros señores q̃ darõ en el real, en la guarda y gouernacion dela hueste. Otro dia partio el Rey de Dueñas, y fuese para el real que estaua ya mudado y assentado cerca de Palencia, quãto dos tiros de vallesta, y fue recebido de todos cõ muy grande alegria: y con su venida se les doblo el esfuerço para las cosas que auian de hazer.

Capitulo lxij. De como el Rey de Nauarra desque supo que el Rey estaua en su libre poder, se partio para su Reyno, y los otros caualleros para sus tierras: y como el Rey tomo todas sus villas y fortalezas.

EStando el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el cõde de Benauẽte, y Pedro de Quiñones en Palençuela, supierõ como el Rey

el Rey era suelto, y venido al real donde el Principe estaua: y sobre esto vuieron muy gran consejo, y conociẽdo que no les ayudaua el tiempo, acordaron que el Rey de Nauarra se partiesse para su reyno, y los caualleros que con el estauan se partiessen cada vno para sus villas y lugares, para bastecer sus fortalezas: y assi lo pusieron en obra. Y como el Rey supo que el Rey de Nauarra era ydo del Reyno, acordo de yr a tomar todos sus lugares y villas y fortalezas. Y primeramẽte acordo de venir a tomar la villa de Medina del Campo, y luego desde aquel real dõde estaua, se partio y lleuo la via de Medina: y auiendo su real assentado en vn monte cerca de Tordesillas, que se llama el monte del Abadessa, vinieron alli a el algunos regidores de Medina, a le dezir de parte dela villa como la villa estaua a su obediencia, y le acogeriã en ella sin ninguna contrariedad. Desto vuo el Rey gran plazer, y mandoles que se boluiessen a la villa y tuuiessen su voz que el muy presto seria con ellos. Y estãdo en aquel real, queriendo partir para tomar la villa de Olmedo, vinierõle nueuas como auian tomado su apellido, y estauan por el. Y por esto el Rey acordo de yr a Cuellar, por ver si podria cobrar aquella villa, porque le dixeron que el Rey de Nauarra la auia dexado en poder de persona estrangera, y que no se la entregaria. Y esto mesmo supo el Rey que auia hecho el Rey de Nauarra en Peñafiel: y por esto acordo el Rey de lleuar la via de Peñafiel para la cercar. Y passando cerca de Cuellar, acordo que quedasse sobre ella don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo, y el Mariscal Yñigo Destuñiga, con cierta gente de cauallo y de pie: y assi se puso en obra. Y el Rey continuo su camino, y desque llego a Peñafiel, assento su real, y cercola villa a diez y ocho dias de Iulio, deste dicho año: el qual real assento quãto vn tiro de vallesta, contra la parte de Turiel. Y mãdo luego hazer su processo cõtra Mosen Iuan de Puelles, al qual el Rey de Nauarra auia dexado cargo assi dela villa, como dela fortaleza, y contra todos los que dentro estauan, y continuamente se hazian los pregones: y assi estuuo el real hasta diez y seys dias del mes de Agosto, de este dicho año, que el Rey mando combatir la villa por seys partes, y duro el combate por espacio de tres horas, y al fin entrose por fuerça, y fue metida a sacomano, e hizose en ella gran daño: y aunque el Rey lo quisiera estoruar, no se pudo menos hazer. Mosen Iuan de Puelles desque vido la villa entrada, y que no la podia defender, acogiose a la fortaleza: y tuuole el Rey cercado algunos dias, pero al fin hizo su partido, que entrego la fortaleza al Rey. En este comedio algunos vezinos de Roa tuuieron trato cõ el Principe, que fuesse alla, y que le darian entrada por vna puerta dela villa, al Principe le plugo, y acepto el trato y partio del real con hasta doziẽtos hombres darmas, y llego antes que amaneciesse a Roa, y fue acogido en la villa de aquellos que con el tenian hecho el trato, por aquella puerta. Y desque en la villa fue entrado y apoderado, cercola fortaleza. Y vn cauallero Nauarro que en ella auia quedado por capitan, porque no tenia la fortaleza bastecida ni pertrechada, hizo su trato con el Principe, que saluasse la vida a el y a los que con el estauan, y les dexarian lo suyo, y los pusiessen en, saluo en el Reyno de Nauarra, y que le entregarian la fortaleza. lo qual el Principe les asseguro, y assi le entregaron la fortaleza. Y estando alli supo como los de Aranda se auian alçado por el, y tomado su apellido, y fue el Principe alla, y tomo la possession de la villa. Y assi mesmo tomo la possession delas villas de Medina y Olmedo, por quanto aquellas villas le hauia de dar el Rey de Nauarra en casamiento con la Princesa doña Blanca su muger.

Capitulo lxiij. De como fue acordado que el Principe y el Condestable, fuessen en seguimiento del Infante, hasta lo echar del reyno.

DEspues que el Principe vuo tomado las villas de Roa, y Arãda, el Rey

seuino

se vino para Roa, y llegado alli cõ su hueste, huuo su consejo con el Principe, y cõ los otros grandes que con el estauan. Y despues que mucho vuieron platicado lo que conuenia hazerse, fue por todos acordado que el Principe y con el el Cõdestable fuessen luego en seguimiento del Infante don Enrique, que era passado a Ocaña, y que el Rey con los otros q̃ con el quedauan, se fuesse por Burgos, cõ la gente que le quedaua, que serian mil y quinientos de cauallo, entre ginetes y hombres de armas: para hazer rostro cõtra los reynos de Aragon y Nauarra si se quisiessen mouer. Y estando en este consejo el Principe y el Condestable, partieron luego la via de Ocaña, y lleuauan hasta mil y dozientos de cauallo. Y como supo el Infante que venian contra el, partiose luego de Ocaña, y lleuo la via de Murcia. Y desque el Principe y el Condestable lo supieron, siguieron su camino en pos del, hasta lo llegar en cabo del reyno, por la parte de Murcia. Y toda via lo hizierã salir del reyno, saluo porque Alonso Fajardo Alcayde de Lorca que la tenia cõtra voluntad del Rey, le escriuio que se viniesse alli a Lorca, y que le acogeria alli en la villa, y le entregaria la fortaleza: lo qual el Infante luego hizo auiẽdo aquel por el mejor remedio q̃ podia tomar. Y como llego a Lorca Alonso Fajardo le entrego las llaues de la villa, y de la fortaleza. Y como el Principe y el Condestable despues que llegaron a Murcia, supieron q̃ el Infante era acogido a Lorca, y que Alonso Fajardo le auia entregado las llaues de la villa, y de la fortaleza, fueronse para alla con la gente que lleuauan: y assentaron su real cerca de la villa, y alli tuuieron su real assentado algunos dias, y se haziã muchas escaramuças de los vnos a los otros. Pero considerando el Principe como aquella villa de Lorca es muy fuerte, y estaua muy bastecida y pertrechada, y q̃ no se podia ganar por combate, acordo de se boluer para el Rey. Y dexo por fronteros contra el dicho Infante en la villa de Hellin, a Iuan Carrillo adelãtado de Caçorla, y a Payo de Ribera su hermano: y en el camino ante que a el Rey llegasse, tomo muchas villas y fortalezas del dicho Infante. El Rey que auia quedado en Roa, partio para Burgos, y fueron cõ el los cõdes de Haro, y de Ledesma, y de Alua: e Yñigo Lopez de Mendoça, y el Obispo de Auila, y el doctor Peryanez. Estos dos, Obispo y doctor, gouernauã los hechos del Reyno: y desque llegarõ a Burgos, como el doctor era muy viejo, fallecio alli, y quedo la gouernacion en el Obispo. Y como el Rey llego a Burgos embio gente para que tomassen a Vilhorado, y la gente que el Rey embio la tomaron por trato. Y desque el Rey vido que no se hazia bullicio en los reynos de Aragon y de Nauarra partiose de Burgos para Medina del Campo.

Capitulo lxiiij. De como el Principe y el Condestable llegaron a Medina donde el Rey estaua: y como el Rey supo que el Rey de Nauarra, y el Infante que estauan en Aragon, se aparejauan para boluer en Castilla.

Dende a pocos dias q̃ el Rey llego a Medina del Campo, vinieron ende el Principe y el Condestable, que auian ydo en seguimiento del Infante don Enrique, y auianle tomado muy gran parte de las villas y lugares del Maestrazgo de Sãtiago y fuerõ muy alegremẽte recebidos por el Rey: y alli estuuo el rey algunos dias platicando con los grandes de su Reyno q̃ alli estauã a la sazon, cõ los procuradores de las ciudades y villas. Y estãdo alli fue auisado y certificado como el Rey de Nauarra y el Infante se carteauan con algunos caualleros del Reyno, y con fauor y esfuerço dellos, queriã entrar en el reyno. Y como el Rey desto fuesse certificado, vuo su consejo con el Principe, y con los otros caualleros grãdes q̃ con el estauã. Y acordose q̃ el Rey deuia abreuiar las cortes que alli tenia, e yr contra las partes por donde se deziã q̃ el Rey de Nauarra y el Infante

auian de entrar y resistirles la entrada. Y antes que de Medina partiesse, cô acuerdo delos procuradores, hecho pedidos y monedas enel reyno, y mando luego llamar toda su gente. Y assi mesmo començo a tratar con algunos caualleros que sintio mas dudosos, por les allegar en su seruicio: los quales como quier que respondian bien, no lo pusieron assi por obra, como adelante se dira.

COMIENCA EL Año de XLV.

Capitulo lxv. Como el Rey partio de Medina, para yr contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante, desque supo que eran entrados en el Reyno.

Stādo el Rey en Medina del Cāpo proueyēdo en cosas q̃ cumpliā a su seruicio, para se partir para resistir la entrada al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano, supo por nueua cierta como el Rey de Nauarra era entrado enel reyno por la parte de Atiença, y q̃ traya hasta quatrocientos de cauallo, y seyscientos peones armadas. Y como el Rey fue desto certificado, auido sobre ello su consejo, delibero luego de yr contra el dicho Rey de Nauarra, para le resistir la entrada, y echarle de su Reyno. E yendo por el camino, vinole nueua como ya el Rey de Nauarra auia llegado a Torrija, y la auia tomado: y q̃ dende fuera a Alcala la vieja, y Alcala de Henares, y a san Torcaz, y assi mesmo los auia tomado. Desta nueua peso mucho al Rey, y acordo de detenerse enel espinar, hasta recoger mas gēte, y dende passar el puerto. Y estādo alli enel Espinar eneste año de mil y quatrocientos y quarēta y cinco, le vino nueua como la reyna doña Leonor de Portugal hermana dela reyna doña Maria su muger, q̃ estaua en Toledo enel monasterio de santo Domingo el Real, era muerta subitamēte, y que muriera de vna ayuda q̃ auia tomado para su salud. Destas nueuas peso mucho al Rey porq̃ esta reyna era muy noble y virtuosa señora. Y assi mesmo vino al Rey nueua alli enel Espinar, como era fallecido dō Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago. Y como el Rey lo supo, embio a dezir a don Lope de Barrientos Obispo de Auila, que acordandose de los seruicios que le auia hecho, queria suplicar al santo Padre que le proueyesse de aquel su Obispado. El Obispo le respondio que se lo tenia en merced, y le besaua por ello las manos, pero que en su vejez, no auia voluntad de yr a Galizia. Entōce el Rey le embio a dezir, que si queria el Obispado de Cuenca que tenia don Aluaro de Osorna que era Gallego, que el daria el Arçobispado de Santiago a este don Aluaro, y a el el Obispado de Cuenca. El Obispo se lo tuuo en merced, y assi fue proueydo el Obispo del Obispado de Cuenca, y el Obispo de Cuenca del Arçobispado de Santiago. Y del Obispado de Auila, proueyo el Rey a don Alonso de Fonseca Arcediano de Sanles, que despues fue Arçobispo de Sātiago y de Seuilla. Y despues que el Rey vuo estado algunos dias enel Espinar, vinole nueua como la Reyna doña Maria su muger que estaua en Villacastin aldea de Segouia, era fallecida: de que el Rey vuo aquel sentimiento que de razon deuia. La qual se cree ser muerta de yeruas, tambiē como la Reyna doña Leonor su hermana porque no estuuo enferma mas de quatro dias, y ningun otro sentimiento vuo saluo dolor de cabeça: y salieronle por todo el cuerpo y por los braços, y manos, y rostro, manchas cardenas hinchadas, como si huuiera recebido açotes, y estas mesmas rōchas salierō ala Reyna de Portugal: y por esto se cree estas dos señoras reynas ser muertas d̃ yeruas como dicho es. Y aun se affirma q̃ enel processo que el Rey don Iuan mando hazer cōtra el Cōdestable,

destable, se hallo quien dio las yeruas a las dichas señoras, y por cuyo mandado.

Capit. lxvj. Como el Rey partio del Espinar, porque le fue dicho que el Infante don Enrique venia a se jũtar con el Rey de Nauarra su hermano, para yr contra ellos.

EL Rey se partio del Espinar con la gente que alli auia recogido, y fuese camino de san Martin de Valdeyglesias, con proposito de recoger ende mas gente, por quãto le dezian que el Infante don Enrique venia con quiniẽtos hõbres de armas a se juntar con el Rey de Nauarra. Y desque el Rey llego a san Martin, y vuo recogido alli mas gente, y se hallo poderoso para yr contra los dichos Rey de Nauarra e Infante su hermano, partio de san Martin, y vinose para Madrid, y alli estuuo vn dia, y alli vinieron a el algunos de Alcala de Henares, a le dezir que fuesse a Alcala, y le acogerian en la villa. Y por esto otro dia siguiẽte, el Rey partio de Madrid, y vinose para Alcala de Henares, y detuuose alli vn dia y otro dia siguiẽte partio para Guadalajara, por quanto auia sabido que el Rey de Nauarra estaua en Torrija. Y como el Rey de Nauarra supo en Torrija como el Rey era venido a Guadalajara, luego essa noche partio de Torrija y se vino a Santorcaz, a se juntar con el Infante don Enrique su hermano que era venido alli. Y como el Rey supo que el Rey de Nauarra era partido de Torrija, y se yua a juntar con el Infante su hermano, porq̃ no se hallo poderoso de gente para pelear con ellos, boluiose a Alcala de Henares. Y despues que el Rey de Nauarra y el Infante su hermano fuerõ ayũtados, dende a tercero dia vinieron a dar vista a Alcala de Henares donde el Rey estaua: la qual vista hizieron por la parte de Alcala la vieja, por quanto la tenia tomada el Rey de Nauarra, como ya es dicho, ca de otra guisa no hizieran la tal vista; y assi mesmo se pusieron en lugar donde auia muchos y grandes barrancos. Desque el Rey supo que el Rey de Nauarra y el Infante venian, mando armar su gente, pero mandoles que no saliessen de la villa, hasta ver si el Rey de Nauarra y el Infante abaxauan a lo llano: los quales estuuieron en aquel lugar donde auia aquellos barrancos, muy grã pieça. Y desque vieron que el Rey ni gẽte suya no salian de Alcala, boluieronse a Santorcaz, y passaron quãto vna legua de Alcala de Henares, continuãdo su camino para passar el puerto de la Tablada, camino derecho para Olmedo, porque alli auian escripto a los caualleros de su valia, que viniessen a se juntar con ellos.

Capitulo lxvij. De como el Rey partio de Alcala de Henares, en seguimiento del Rey de Nauarra y del Infante: y como fue a assentar su real cerca de Olmedo.

DEspues que el Rey supo, como el Rey de Nauarra y el Infante dõ Enrique su hermano, eran partidos de Santorcaz, y lleuauan el camino del puerto de la Tablada para passar los puertos: luego acordo de partir de Alcala de Henares donde estaua, en seguimiẽto dellos: y partio Sabado vigilia de Ramos deste dicho año, y vino esse dia a dormir a Madrid. Y otro dia siguiente dia de Ramos, partio de Madrid, y vino a dormir a Guadarrama, que son nueue leguas de Madrid. Y quando sus aposentadores llegaron a Guadarrama, auia partido el rey de Nauarra camino del puerto de la Tablada, y lo vieron yr a ojo por el puerto arriba, con hasta veynte caualgaduras: por quanto el Infante su hermano era ydo adelante con toda la gente: y tanto yua cerca el rey de Nauarra q̃ deziã despues los aposentadores, q̃ si cinquenta de acauallo lleuaran, lo pudieran alcançar. Despues que el rey este dia de Ramos llego a Guadarrama, y supo el ardid de la gente que el rey de Nauarra y el Infante su hermano lleuauã, partio luego otro dia Lunes dẽ Guadarrama, y fue a dormir al Espinar: otro dia Martes partio del Espinar y fue a dor-

fue a dormir y aſſentar ſu real a vn monte pequeño cerca de Parrazes : otro dia Miercoles fue a Areualo. En eſte meſmo dia el Rey de Nauarra y el Infante llegaron a Olmedo, y antes que en la villa entraſſen, les fue hecha alguna reſiſtencia por los dela villa, cerrãdoles las puertas y tirandoles cõ valleſtas, y con eſquinas. Pero al fin entraronles por combate y por fuerça. Y como el Rey de Nauarra entro en la villa de Olmedo por fuerça que era ſuya, vuo informacion de los q̃ le auian ſeydo cauſa de le reſiſtir la entrada. Y porque vno delos mas principales cauſadores deſto hallo que eran el doctor dela Fuente y otros dos caualleros dela Villa, mandolos prender, y luego por juſticia fueron degollados. El Rey eſte dia que llego a Areualo, y ſupo como el Rey de Nauarra, y el Infante ſu hermano eran entrados en Olmedo, y lo que alli auian hecho, peſole mucho por la muerte de aquellos que por ſu ſeruicio fueron degollados. Y partio de Areualo, y fue poner eſte dia ſu real en vn pinar cerca de Almera, que es vna aldea a vna legua de Olmedo. Y alli vuo ſu conſejo de lo que ſe deuia hazer : y como quier que vuo algun deſacuerdo entre los caualleros que en aquel conſejo ſe acertaron, pero al fin cõcordaronſe que el Rey paſſaſſe adelante, a poner ſu real dos tercios de legua de Olmedo, a vnos molinos que dizen delos Abades. E yuã con el el Principe ſu hijo, y el Condeſtable, y el cõde de Alua, e Yñigo Lopez de Mendoça, y don Lope de Barrientos Obiſpo que era ya de Cuenca, y Iuan Pacheco, que era ya gran priuado del Principe, y gouernaua ſu caſa : y otros aſſaz caualleros que ſerian por todos entre hombres de armas y ginetes, dos mil de cauallo, y otros tantos peones. Y otro dia deſpues que el Rey aſſento alli ſu real, llego alli el conde de Haro ahorrado: pero antes que paſſaſſen ocho dias, llego toda ſu gente al dicho real.

Capitulo lxviij. De como el Almirãte don Fadrique, y el conde de Benauente don Alonſo Pimentel, y el conde de Caſtro, y Pedro de Quiñones, vinieron a Olmedo a ſe juntar con el Rey de Nauarra, y las hablas que començaron entre los vnos y los otros.

DEſpues que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſu hermano en Olmedo ſe vieron, con tan poca gẽte: y que el Almirante y los otros caualleros en quien tenian esfuerço que les auian de recudir no venian, acordarõ de imbiar a ellos a Rodrigo Manrique comendador de Segura, con el qual les embiaron a dezir, que ellos bien ſabian como de ſu conſejo y esfuerço ellos auian entrado en el reyno por ende que ſin tardança los ſocorrieſſen con ſus perſonas y con ſus gentes, que de otra manera por cauſa dellas, ſe podrian ellos ver en grã trabajo. Y llegado Rodrigo Manrique al Almirante, el ſe aquexo tanto, q̃ embio luego por el cõde de Benauẽte, y por Pedro de Quiñones: los quales luego vinieron a Medina de Rioſeco, donde el Almirante eſtaua, y alli concertarõ ſu venida a Olmedo, quãto mas preſto pudieſſen, y con eſto ſe boluieron para ſus tierras, y dieron quanta mas prieſſa pudieron por ayuntar ſus gentes, y cada vno dellos lo mas ayna que pudieron ſe vinieron para Olmedo. Eſtos ayuntados alli, con el cõde de Caſtro, y con Iuan de Touar que aſſi meſmo vinierõ, podian ſer haſta mil de cauallo, entre ginetes y hombres de armas: eſtos ſin la gente del Rey de Nauarra, y del Infante ſu hermano, q̃ ſerian otros mil y quiniẽtos de cauallo : y por todos dos mil y quinentos de cauallo.

Capit. lxix. Como deſpues q̃ el Almirante y los otros caualleros llegarõ a Olmedo, començaron algunos tratos de parte del Rey con ellos: y como no vuo concluſiõ ninguna.

Deſpues

DEspues que el Almirante y el cõde de Benauente, y el conde de Castro, y Pedro de Quiñones y los otros caualleros llegaron a Olmedo, y luego el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique, y los dichos caualleros, embiaron dezir al Rey que a su alteza pluguiesse embiar algunos caualleros de su consejo, y que el Almirante y el conde de Benauente, y el conde de Castro, saldrian a hablar con ellos, a vn cerro que estaua entre la villa y el real. Y auida seguridad de la vna parte a la otra, el Rey mando que saliessen a aquella habla el Condestable, y el conde de Alua, y dõ Lope de Barrientos Obispo de Cuenca. Los quales todos juntos vinieron a la dicha habla, en aquel cerro que estaua acordado: y llegados alli, el Almirãte començo la habla, y dixo: Que bien sabia como el Rey auia desheredado y mandado tomar lo suyo al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano, y al conde de Castro, y a otros muchos de su opinion: muchas villas y lugares y heredamientos, y marauedis de juro: porende q̃ les pedian de gracia, q̃ de parte del Rey de Nauarra y del Infante y dellos, les pluguiesse suplicar a su alteza, que se lo mandasse todo restituyr: ca de otra guisa no se podia escusar como ellos trabajassen por lo cobrar, guardãdo toda via la lealtad a su real magestad deuida: y assi verniã las cosas en rõpimiento, de que a ellos mucho desplazeria. Y para la respuesta desto, apartarõ se a hablar el Condestable y el conde de Alua, y el Obispo de Cuenca, y luego boluieron a dar la respuesta, la qual el Obispo de Cuenca dio en esta manera. Que no embargante que se podia responder por muchas causas y razones, que el Rey no era obligado a hazer aquella renũciacion q̃ ellos pedian, pero pues aquella suplicacion se dirigia al Rey, que harian della relacion a su alteza, y otro dia le responderian lo q̃ por el Rey le fuesse mãdado: y con esto se boluieron a Olmedo y los otros al real. Y hecha la relacion al Rey de la habla auida, el Rey mando llamar a todos los grandes q̃ alli estauã que viniessen a consejo, en presencia de los quales el Obispo relato todo lo q̃ en la habla auia passado. Y visto por el Rey y por los grandes que con su alteza estauan, platicarõ mucho en lo q̃ se deuia responder, en q̃ vuo muy diuersas opiniones: y a la fin el Cõdestable dixo, q le parecia q̃ lo que se deuia hazer, seria dilatar cõ el Rey de Nauarra y los de su parcialidad por seys o siete dias: y si esto se podia hazer, que el creya que sin duda el Maestre de Alcãtara vernia cõ seyscietas lanças o mas, y q̃ el venido se podria mejor responder lo q̃ al seruicio del Rey cõuenia, A lo qual el Obispo respondio, que si la venida del Maestre de Alcãtara era cierta, que en lugar de seys dias el se obligaua de tener suspensos los hechos sin rotura por espacio de nueue dias. Y como quiera que le fue preguntado como lo haria, respondio que no curassen de lo saber: y con esto se atajo el consejo, y el Condestable se fue para su tienda, y lleuo consigo al Obispo para platicar cõ el en aquello que auia hablado, y la platica passada, el Condestable fue contento, boluieronse a la tienda del Rey y llamaron a consejo. Y acordose que embiassen dezir al Almirante, y a los condes de Benauente y de Castro que saliessen al cerro donde primero se auian visto, y les responderian a lo que auian hablado.

Capitulo lxx. De como salieron a la habla segunda vez el Almirante, y los condes de Benauente, y de Castro, con el Condestable don Aluaro de Luna, y con los otros que el Rey de Castilla embio: y como se dilato los dias que el Obispo de Cuenca dixo: y como se dio la batalla cerca de Olmedo, de que el Rey don Iuan de Castilla fue vencedor.

EL Almirante y los condes de Castro y Benauente, salieron al cerro q̃ estaua acordado que saliessen el Condestable y el

el conde de Alua, y el Obispo de Cuenca: y juntos en el lugar de la habla, començo el Obispo de Cuenca, y la respuesta y habla fue tal, de que fueron muy alegres y contentos el Almirante y los condes, y demandaron tiempo para lo notificar y consultar con el Rey don Iuan de Nauarra, y con el Infante don Enrique. La qual respuesta a ellos notificada les fue muy apazible, y tal que bien pensaron auer acabado su demanda. Y nacieron de la respuesta tales platicas y dilaciones, q̃ a contentamiento de las partes, se dilato hasta el seteno dia, que llego al real el Maestre de Alcantara con seyscientos de cauallo. los trezientos hõbres de armas, y los trezientos ginetes, muy en punto adereçados. Los quales llegados al real, crecio mucho el orgullo al Condestable, y a los que lo seguian. Y venidos a la habla al seteno dia, fueles respõdido por el Obispo, no tã dulce como primero: y el Almirante y conde de Benauẽte y de Castro, conocieron bien segũ la differencia de la habla aquel dia a la passada, q̃ la venida del Maestre de Alcantara, auia hecho mudar al Rey del proposito primero en q̃ estaua. E ydos al Rey de Nauarra y al Infante, y a los otros caualleros de su parcialidad, acordarõ todos que era bien de embiar al Rey hazer vn requerimiento. Y el Lunes antes de la batalla, el Rey de Nauarra y el Infante, y el Almirante, y los condes de Benauente y de Castro, y de todos los otros grandes de su parcialidad, embiaron a hazer vn requerimiento al Rey dõ Iuan, suplicandole a su alteza q̃ no quisiesse dar lugar al perdimiẽto de sus reynos, y le pluguiesse oyrlos a justicia, apartando de si al Condestable don Aluaro de Luna su capital enemigo, destruydor y dissipador de sus reynos y señorios: y le pluguiesse como Rey soberano, ponerse en vna ciudad o villa qual mas le pluguiesse llanamẽte, y todos se meteriã alli cõ su señoria cõ cada diez đ mulas, y assi los quisiesse oyr, y diesse forma en la pacificaciõ de sus reynos: y le pluguiesse sacarlos de la tiranica gouernacion en q̃ tan luengamẽte auiã estado, so la mano del Condestable don Aluaro de Luna. Y que si assi lo hiziesse haria lo que deuia como buẽ Rey, y señor natural destos reynos, y se lo terniã en muy grande y señalada merced. en otra manera q̃ protestauan de se querellar del al santo Padre, y se defender y amparar por armas quanto pudiessen, guardando toda via la lealtad deuida a su persona real, como a señor natural destos reynos. Y q̃ si sobre esto muertes o robos, o quemas, o despoblamientos de ciudades o villas en estos reynos acaeciessen, fuessen a su cargo y deculpa y descargo dellos: pues q̃ la justa defensa por todo derecho era permissa. Y los que este requerimiento hizieron, fuerõ Mosen Lope de Angulo, y el Licenciado de Cuellar, Chanciller del Rey de Nauarra. Los quales hecho el requerimiento por palabra, lo dieron al Rey en escripto, y su Alteza le tomo, y ellos lo tomaron por testimonio, con dos escriuanos que consigo trayã: estando presentes Pedro de Tapia, y Pedro de Solis, Maestresalas del Rey, y otros algunos q̃ auian seruido a la mesa. E hizose este requerimiento acabando su alteza de comer: a lo qual el Rey les respõdio, que veria en ello, y mãdaria responder: y con esto se partieron los mensageros, y se boluieron a Olmedo. Y el Miercoles siguiente que fueron diez y nueue de Mayo, del dicho año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco años, la batalla se dio, creese sin volũtad de los vnos ni de los otros, porq̃ fue en esta guisa: Que como el Principe dõ Enrique siẽpre auia volũtad đ verescaramuças, este dia salio del real con vn tropel de caualleros de la gineta, y acercose tãto a la villa, que como los que en ella estauan lo vieron, salieron casi otros tantos de la villa, y en las espaldas dellos algunos hõbres de armas. Y como el Principe vio salir la gẽte boluio a mas andar al real, y vinieron algunos dellos empos del, y desque no lo pudieron alcançar boluieronse a Olmedo, los que dende auian salido. Y como el Rey lo supo vuo muy grãde enojo, y mando tocar las trompetas para que toda la gente se armasse, y mando sacar su pendõ real en el

campo, y las batallas se ordenaron en esta guisa. El Condestable don Aluaro de Luna, lleuaua el auanguarda con hasta ochocientos hombres de armas, y dozientos ginetes, enla qual yuan su hijo bastardo, llamado don Pedro de Luna, y Pero Sarmiento repostero mayor del Rey: y Pedro Garcia Mariscal de Castilla, señor dela villa de Ampudia, y Carlos de Arellano, y Alonso Perez de Biuero contador mayor del Rey, y otros muchos caualleros y gentiles hombres. Y el Condestable ordeno, que delante desta batalla fuessen cinquenta hombres de armas escogidos: a los quales mãdo que rompiessen primero enla batalla de los enemigos, y los capitanes deste tropel fueron Fernando de Herrera, hijo mayor del Mariscal Pero Garcia, y Luys dela Cerda, que eran dos caualleros mancebos muy esforçados y valientes, criados desde niños en la casa del Condestable don Aluaro de Luna: y amauanse mucho y teniau siempre compañia. Y a la mano derecha de su batalla, ordeno el Condestable que fuessen otros dos tropeles de cada cien hombres darmas. Enel primero yuan don Alonso Carrillo Obispo de Ciguença, que fue despues Arçobispo de Toledo, y Pedro de Acuña su hermano, señor de Dueñas. Y enel otro vinieron por capitanes, Iuan Ramirez de Guzman contador mayor de Calatraua, y el doctor Pero Gonçalez de Auila señor de Villatoro, y de Naualmorcuende. A la mano yzquierda, ordeno que fuessen otros dos tropeles, de que yua por capitã Iuã de Luna, guarda mayor del Rey, que era sobrino del Condestable, y casado cõ vna su hija bastarda: y Gutierre Quexada señor de Villagarcia, y Rodrigo de Mostoso, que eran dos caualleros mucho esforçados y valientes, los quales viuiã con el Condestable. En otra batalla venian Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y el conde de Alua con hasta dozientos de cauallo: y a la mano yzquierda dela batalla del Condestable, estaua la batalla del Principe, ordenada en esta guisa: que tenia quatrocientos hombres de armas. En la vna ala de su batalla, venia Iuan Pacheco su mayordomo mayor, con hasta ciento y cinquenta hombres de armas: y enla otra ala venia la gente del Obispo de Cuenca con otra alguna, que podian ser hasta ciento y veynte hombres de armas: y despues vinieron don Gutierre de Sotomayor maestre de Alcantara, con su batalla, que podian ser hasta quiniẽtos y cinquenta hombres de armas: y enla postrimera batalla venia el Rey con su pendon real, enla qual veniã don Gutierre Arçobispo de Toledo, y don Pero Fernãdez de Velasco conde de Haro, y los condes de santa Marta y Ribadeo. Y la vna ala lleuauan el Prior de san Iuan, y Diego Lopez Destuñiga, y Diego de Almaçan, y Pedro de Baçã, y la otra, Ruy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey, y Pedro de Mendoça señor de Almaçan. Y podia ser la gente que yua en esta batalla del Rey, hasta seyscientos hombres de armas. Y estuuieron alli quedas estas batallas cerca de vna hora, que no salia de Olmedo gente ninguna, saluo vnos pocos hombres de armas, que estauan entre las huertas de Olmedo. Y desque el Rey vido que el Rey de Nauarra ni el Infante, ni los otros caualleros de su opinion, no salian de Olmedo, y q̃ era ya passada grã parte del dia, q̃ no quedaua mas de dos horas de Sol, embio mãdar al Principe y al Cõdestable q̃ se boluiessen cõ sus batallas al real: y poniendolo ellos en obra de se boluer, començarõ a salir de Olmedo sus batallas ordenadas. El Rey de Nauarra y el Infante y los otros caualleros q̃ con ellos estauã, lo qual luego se hizo saber al Rey. Y como el Rey lo supo mando luego boluer sus batallas al lugar y por la orden q̃ primero estauan. Y el Rey de Nauarra con su batalla, y el conde de Castro con la suya, vinieronse zercã do contra la batalla del Principe, y el Infante y el Almirãte y el conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Fernan Lopez de Saldaña, vinieronse cõtra la batalla del Cõdestable. Y quãdo fuerõ cerca los vnos delos otros soltarõ los ginetes assi dela vna parte como de la otra, y trauose entre ellos la escaramuça por tal

manera, que yẽdo cada batalla en socorro de sus ginetes, se trauo la pelea entre el Rey de Nauarra y el Principe: y assi mesmo entre la batalla del Infante y d̃l Condestable. y trauada assi la pelea, el maestre de Alcantara fue a socorrer al Principe: e Yñigo Lopez de Mendoça, y el conde de Alua, fueron socorrer al Cõdestable. Y alli los vnos y los otros pelearon tan valientemente, q̃ la victoria estuuo muy dudosa, de tal manera que muchos huyerõ tambien de las batallas del Principe y Condestable, y vinieron huyẽdo a se meter enla batalla del Rey, como otros muchos huyerõ delas batallas del Rey de Nauarra e Infante, y d̃los otros caualleros q̃ con ellos estauan. Y como quedasse mucha mas gente enlas batallas del Principe y Cõdestable, q̃ en las del Rey de Nauarra y del Infante fuerõ sobrados de tal guisa q̃ vuieron de boluer las espaldas, desbaratados huyendo a diuersas partes. Y el Rey de Nauarra y el Infante se fueron a Olmedo, y el conde de Benauẽte tomo el camino de Pedraza: y el Almirante q̃ fue ende preso, vuolo vn escudero llamado Pedro de la Carrera, el qual lo lleuo a la torre de Lobaton. Fueron assi mesmo presos enla batalla del Principe, el conde de Castro, y don Pedro su hijo, y Garcisanchez de Aluarado, y Mosen Alonso de Alarcon. Enla batalla del Condestable fueron presos don Enrique hermano del Almirante, y Fernãdo de Quiñones que murio despues d̃las heridas q̃ ende vuo: y fuerõ assi mesmo presos Diego de Mendoça hermano de Pedro de Mẽdoça, y Garcia de Losada, y Iuan Bernal, y Diego de Londoño hijo de Sãcho de Londoño, y Rodrigo Daualos nieto del Condestable, don Ruy Lopez Daualos, y Diego Carrillo, hijo de Alonso Carrillo: y fueron en la batalla del Condestable presos, los alferez del Infante, y del Almirante don Fadrique, y fuerõ les tomados sus estãdartes: y assi mesmo los del conde de Benauente, y de don Enrique, y de Rodrigo Manrique. Fue assi mesmo preso Pedro d̃ Quiñones, el qual se libro en esta guisa: que como lo lleuasse vn escudero, el le dixo: Señor yo voy muy ferido, pido vos por merced q̃ me quiteys la celada que me mata, y el escudero creyendolo diole el espada q̃ lleuaua enla mano que se la tuuiesse, en tanto q̃ le quitaua la celada: y Pedro de Quiñones començandole a tirar la celada, diole vn gran golpe con el espada que enla mano tenia al escudero por la cara. como el escudero se embaraço dela ferida, Pedro de Quiñones puso las espuelas al cauallo, y assi se saluo huyendo. Fueron assi mesmo muchos otros presos, en numero de dozientos hombres, y quedarõ en el campo muertos treynta y siete, aunq̃ ninguno dellos fue hombre de facion, y creese que delos que alli fuerõ heridos murieron en Medina y en Cuellar mas de dozientos: y sin duda si la noche no sobreuiniera, se hiziera mucho mayor daño.

Capitulo lxxj. De como el Rey de Nauarra y el Infanre, fueron huyẽdo a Aragon.

VEncida la batalla segun dicho es por el Rey don Iuan de Castilla, el Rey de Nauarra y el Infante su hermano, con algunas gentes que con ellos quedaron, se metieron en Olmedo, y con ellos Fernã Lopez de Saldaña. Y el Infante se hizo curar de vna ferida que lleuaua en la mano yzquierda de vna punta de espada, d̃la qual herida murio en Calatayud. algunos dizen que por mala cura, otros dizen que le fue puesto arsenico enla llaga, y de alli le vino fiebre de que murio, y fue enterrado enla mesma ciudad de Calatayud, en la capilla de dõ Iuan d̃ Luna. Y mandaron luego poner gran recaudo enla villa, y aparejaron de partir luego, y assi lo pusieron en obra, que ante dela media noche se partieron de alli, y tomaron su camino para Portillo, villa del Conde de Castro, y desde alli para Fuente Dueña, y dende Atiença, andando toda via de noche y de dia, hasta que llegaron a Daroca lugar de Aragon: y el comendador Rodrigo Mãrique y Diego de Benauides, y algunos caualleros d̃la orden de Santiago, se fuerõ para sus tier

ras,y algunos ginetes delos del Rey de Castilla fuerõ empos dellos,y les hizieron gran daño,ca les tomaron muy gran parte del fardaje,y en essa mesma noche Pedro de Quiñones recogio toda la gente que pudo auer,assi del Almirante,como del Conde de Benauente,y suya, y fuese con ella a Medina de Ruyseco, dõde el Almirante ya estaua,y desde alli la gente derramo,y se fue cada vno para su casa,y el Almirante, y Pedro de Quiñones,y Iuan de Touar, se fueron para la frontera de Nauarra.

Capitulo. lxxij. De como el Rey don Iuan de Castilla mando hazer vna hermita en el lugar donde fue la batalla,y pusole nombre Sancti spiritus de la batalla.

EL Rey de Castilla,y el Principe su hijo,y el Condestable, y los otros grandes que con el estauan porque era ya noche recogieron sus gentes,y boluieronse al Real, con gran plazer de la victoria auida: los quales todos fueron a consejo a la tienda del Condestable,porque venia herido de vn encuentro de lança, que vuo por la pierna yzquierda,y entre las otras cosas que alli se acordaron, determinose que el Rey luego embiasse sus cartas por todas las ciudades y villas de sus Reynos, haziendoles saber la victoria que Dios le auia dado: por la qual en todo el Reyno se hizieron grandes alegrias. Y el rey mando que alli en el cerro donde la batalla fue,se hiziesse vna hermita la qual doto de ciertas possessiones, para que dende adelante estuuiessen en ella hermitaños religiosos que alabassen a nuestro señor:y mando que la hermita vuiesse nombre Sancti spiritus de la batalla. Y otro dia de mañana el Rey mando lleuar a Valladolid a Gutier Sanchez de Aluarado,donde mando que fuesse degollado, y mando tomar para su corona todas las villas y lugares y fortalezas y bienes del Almirante, y de los Condes de Castro, y Benauente, y de todos los otros q̃ fueron con ellos en esta batalla.

Capitulo. lxxiij. Del consejo que el Rey vuo cerca del camino q̃ deuia tomar.

EL Rey vuo su consejo de lo que deuia hazer,en que vuo muchas opiniones,porque vnos dezian que deuia yr en seguimiento del Rey de Nauarra, y del Infante,otros que deuia yr tomar las fortalezas de todos los que en esta batalla auian sido; y determinose que deuia yr luego a tomar las villas y fortalezas del Almirante,y del Conde de Benauente,y de todos los otros caualleros que auian sido en esta batalla en fauor del Rey de Nauarra,y del infante su hermano,y acordose que luego tomasse el camino de Simancas,y dende a Torre de Lobaton,y a Medina de Ruyseco,y Aguilar de Campos,y a los otros lugares del Almirante, y del Conde de Benauente. Y assi el Rey se partio, y fue assentar su Real cerca de Ycar,y dende a Cuellar, en el qual viage el Condestable yua en andas: el qual lleuaua preso a don Enrrique hermano del Almirante,y algunos otros caualleros que auian sido presos en su batalla: y el Principe lleuaua al Conde de Castro,y desde Cuellar embio el Condestable preso a don Enrrique al castillo de Castil nueuo,donde embio mandar que fuesse puesto a buen recaudo,y estuuo el Rey en Cuellar dos dias, por concordar con el Principe,y con los grandes q̃ alli eran con el la manera que deuian tener en el proseguir de los hechos contra el Rey de Nauarra, y el Infante su hermano,y contra los otros caualleros de su valia. Y auido su acuerdo,el Rey partio del real de Cuellar,y con el el Principe, y el Condestable, y fueron assentar su real cerca de la villa de Portillo,y el rey entro en la villa,y algunos caualleros cõ el con poca gente,y la fortaleza desta villa no se le quiso dar al Rey, y por no se detener mandola dexar cercada, y dexo ende al Conde don Gonçalo de Guzmã,

y a Rodrigo de Mostoso, que eran de la casa del Condestable, con cierta gente: los quales tuuieron alli el cerco hasta q̃ la fortaleza se les dio a pleytesia. El Rey fue assentar su real cerca de Simancas: el qual se aposento en la villa, y el Principe en el real, y de alli mando a Pero Sarmiẽto su repostero mayor, que partiesse con quatrocientos hombres de armas a tomar las villas y fortalezas y tierras del Almirante, y del Conde de Benauente.

Capitulo. lxxiiij. De como vinieron al Rey cartas de don Pedro Condestable de Portugal, que venia con gente a le seruir y ayudar.

L Rey de Castilla por consejo del Condestable don Aluaro de Luna, al tiempo que se hizo el ayuntamiento de la gente en Auila, dio por consejo al Rey, que escriuiesse al infante don Pedro, regente de Portugal, que le embiasse alguna gente en socorro, creyendo que por auentura el Rey de Aragon dexaria la conquista de Napol, y vernia a ayudar a sus hermanos, o a lo menos les embiaria alguna gente: de lo qual sin duda desplugo a muchos de los que el seruicio del Rey desseauan, especialmente a don Pero Fernandez de Velasco Cõde de Haro: el qual siempre contradixo este consejo, porque le parecia ser en grã mengua del Rey y del Reyno. Y como el Condestable gouernasse enteramente a su querer estos Reynos, quiso toda via este socorro en Portugal se demandasse, y a esta causa el infante regente en Portugal, acordo de embiar, como embio al Condestable de Portugal su hijo, con assaz gente, como adelante se dira. Y como el Rey supiesse por cartas del dicho Condestable de Portugal, que el era entrado en los reynos de Castilla, embio luego mandar a todas las ciudades y villas y lugares de sus reynos, por donde quiera que viniesse, que fuesse bien recebido y aposentado, y su moneda fuesse recebida en el precio que en Portugal valia: y assi mesmo embio mandar a sus recaudadores, y arrendadores, que las recibiessen: de lo qual se siguieron en estos reynos muchos escandalos y ruydos, y fueron muertos assaz de los Portugueses, y algunos de los Castellanos.

Capitulo. lxxv. De como el Principe don Enrrique se partio del Real de Simancas de subito, de q̃ el Rey vuo muy grande enojo.

Reyendo el Rey que tenia bien concertado al Principe en las cosas q̃ en el consejo se auian visto, al tiempo que toda la gente dormia la siesta: el Principe secretamente se partio encima de vn cauallo, y Iuan Pacheco con el y otros tres, o quatro. Y como el Rey lo supo vuo dello muy gran desplazer, y decendio de la villa, y fue certificado, que el Principe auia passado la puente el y Iuan Pacheco, y otros tres con ellos yuan a rienda suelta a todo correr, y lleuauan la via de sancta Maria de Nieua, de que el Rey vuo mucho enojo. Y mando a don Gutierre maestre de Alcãtara, que fuesse empos del, y trabajasse por le sossegar y lo tornar al Rey: y donde por bien no lo pudiesse hazer, que toda via lo forçasse y lo truxesse: el qual anduuo tanto que llego en vista del Principe: pero el Principe, y Iuan Pacheco anduuieron tãto que se metieron en sancta Maria de Nieua, ante que el maestre los pudiesse alcançar: y el Principe no se detuuo ende mas de quanto tomo cauallos de refresco, y se fue luego para Segouia, y el maestre se boluio para el Rey. el qual supo que Pero Giron hermano de Iuan Pacheco quedaua durmiendo la siesta quando el Principe partio, y mandolo lleuar a la villa, y hizolo guardar en manera que no se pudiesse partir, y algunos de los del Principe como supieron que era partido fueronse empos del, y quando

do el Rey descendio al Real, mando que no se partiesse ninguno de los que ende auian quedado. El Rey vuo su consejo de lo que deuia hazer, en que fueron diuersas opiniones: pero a la fin se concluyo como el Rey embiasse a Pero Sarmiẽto, como ya estaua acordado con quatrocientas lanças, y con la gente de la montaña que alli auia, y con sus poderes, para tomar las villas y fortalezas del Almirante, y del Conde de Benauente, y que el Rey con la gente que le quedaua, se acercasse a Segouia, porque si el Principe algun mouimiento quisiesse hazer se lo pudiesse resistir, y que el Rey embiasse personas de grãde auctoridad al principe, para le hazer entẽder el yerro que auia hecho en se auer assi partido, y para le quitar algunos propositos en que esta ua contrarios a lo que deuia, sobre lo qual el Rey embio vn cauallero de quiẽ mucho fiaua, cuyo nombre la historia no dize: el qual hablo largamente con el Principe todo lo que el Rey le mando, y el Principe le respondio, que quando auia llegado a Simancas se auia sentido muy fatigado y trabajado, y no bien dispuesto de su salud, y por auer algun reposo se auia assi partido, creyendo, que si demandara licencia al Rey que no se la diera, y por esto se auia atreuido a se partir con intencion de se tornar luego para el como quiera que le fuera dicho, q̃ su merced tenia ordenado de mandar detener a el y a Iuan Pacheco, aũque a esto el no daua fe, y que le suplicaua se quisiesse tornar desde sancta Maria de Nieua, dõde era llegado a proueer en aquellas cosas que tenia entre manos, y que certificaua a su merced, que el no se deternia en Segouia mas de quatro, o cinco dias, y luego se yria para el, y suplicaua a su señoria le mãdasse luego embiar a Pero Giron, que le auian dicho, que su merced lo auia mandado detener. Iuan Pacheco se embio a escusar, diziendo, q̃ el no auia sido en acuerdo de aquella partida del Principe, ni lo auia sabido hasta que se partio. Auida esta respuesta el Rey se vuo de detener alli, cinco, o seys dias, por saber mas de los hechos del Principe, y acordo de tornar embiar a el aluã de Silua Alferez mayor suyo, y vn licenciado que dezian Diego Muñoz, de quien Iuan Pacheco fiaua mucho, para que se abreuiasse mas la conclusion de los hechos, con los quales embio dezir a Iuan Pacheco, que saliesse a tres leguas de Segouia, y que el embiaria a don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero, para que se fuessen a ver con el: lo qual se puso assi en obra, a los quales Iuan Pacheco certifico, que aquel mouimiento del Principe no se auia hecho con su cõsejo, ante le auia pesado: y despues que començaron a hablar en los hechos, Iuan Pacheco dixo al Obispo, y a Alonso Perez, que al Principe bien le plazia de se juntar con el Rey y proseguir aquellos hechos: pero que se deuia de tener manera, que pues el Almirante se auia encomendado al Principe y tenia dexado mandado, que le fuessen entregadas todas sus fortalezas, que el no auia de ser deshecho, ni auia de entrar en cuenta de los otros, a quien el Rey queria tomar sus haziendas, y para execucion de los otros, el Rey, y el Principe, y el Condestable, y los otros caualleros, y grandes hombres que con el Rey estauan se juntassen para lo executar, y començassen luego contra los que eran heredados en tierra de Cãpos, y de aquẽ de los puertos, y que aquesto acabado se deuia proseguir cõtra los otros del Rey de Nauarra, e infante, y los que eran allende los puertos, para que se diesse luego ordẽ como fuessen entregadas al Principe las ciudades de Iaen, y Logroño, y Ciudad Rodrigo, y la villa de Caceres, q̃ el Rey le auia prometido ante de la deliberaciõ suya, y se entregassen a Iuã pacheco Villanueua de Barcarrota, y Saluatierra, y Salualeon, lugares de Badajoz, de que el Rey le auia hecho merced, porq̃ el Principe, ni Iuan Pacheco, nunca quisieron venir en la deliberacion del Rey, hasta que les fueron prometidas las dichas ciudades y villas. Y como quiera q̃ estas cosas eran muy graues de suffrir al Rey, y pareciã muy feas de demandar al Principe: pero con todo esso temiendo que

que el Principe si le no otorgasse todo lo dicho podria tomar algũ siniestro de que al Rey se siguiesse gran desseruicio, dio lugar a todo ello, y otorgo todo lo q̃ le fue demandado. En estos apuntamientos que alli se hizieron por Iuan Pacheco se declaro bien la razon porque el Principe se auia partido de Simãcas: esto es porq̃ el Rey le diesse primero lo que le auia prometido por su deliberacion: loqual no fue al Principe pequeña nota y manzilla, de que nunca el Rey perdio la memoria, y porque ante que el Rey passasse a tierra del Almirante le proueyesse de lo no destruyr. Y alli quedo cõcordado, que toda via el Principe seria con el Rey dentro de quatro, o cinco dias, y que el Rey se partiesse y se fuesse a tierra de Campos.

Capitulo. lxxvj. De como el Rey se partio de sancta Maria de Nieua, y se fue a Torre de Lobaton, y de como vino ende el Principe, y se le entrego la villa, y fortaleza.

EL Rey continuo su camino para Torre de Lobaton, y llegado alli aposentados en el arrabal que espero alli dos, o tres dias, hasta q̃ el Principe viniesse: y el alcayde de la fortaleza que se llamaua Fernando de Torre embio dezir al Rey que suplicaua a su alteza que no vuiesse enojo, porque el tenia mandamiento del Almirante su señor, que la entregasse al Principe, y que hasta que el viniese, su alteza vuiesse paciencia y le perdonasse: de lo qual el Rey vuo grande enojo, auia ende algunos q̃ quisieran que la villa se combatiera: pero como al Rey no le plazia nada de la rotura hecha, ni de la que se esperaua, no dio a ello lugar, que espero hasta que el Principe viniesse, y venido, la villa y fortaleza se le entrego, sin contrariedad alguna. Y con el Principe vinieron alli Iuã Pacheco, y el Alferez Iuan de Silua, y hasta cien ginetes, y no otra gẽte de armas y el Principe mando quedar en Segouia a Pero Giron en la fortaleza: y dexo mandado en Segouia, que todos hiziessen lo que Pero Giron mandasse: y el Principe con los suyos se aposento dentro de la villa, y en este mesmo dia se le entrego la fortaleza. Y otro dia siguiẽte el Principe embio dezir al Rey, que si le plazeria ver la fortaleza y estar en ella, y el Rey de Castilla respondio que si: y mando que le adereçassen alla de comer, y assi se hizo, y alli acordo de yr a Medina de Ruyseco. Otro dia siguiente dexo el Principe en aquella fortaleza vn criado suyo.

Capitulo. lxxvij. De como el Rey don Iuan llego a Medina de Ruyseco, y como se le entrego la villa y fortaleza.

EL Rey se partio de Torre de Lobaton, y con el el Principe y el Condestable don Aluaro de Luna, y todos los otros grandes que con el estauan, y llego el dia siguiente con toda su gente a la villa de Medina de Ruyseco en la fortaleza, en la qual estauan doña Teresa de Quiñones muger del Almirante, y doña Iuana hija del Almirante, esposa del Rey de Nauarra, y alli estauan assaz caualleros, y escuderos criados del Almirante: los quales el auia ende dexado quando se partio para la frontera de Nauarra, la qual fortaleza el tenia muy bien bastecida, assi de armas y pertrechos, como de viandas, y de todas las otras cosas necessarias. El Rey embio dezir a la muger del Almirante, que entregasse la fortaleza a el, o al Principe su hijo: la qual respondio, que ella entregaria luego la fortaleza al Principe, si el Rey le otorgasse las cosas siguientes. Es a saber, que diesse seguridad al Almirante, y que no fuesse llamado por su persona a corte, ni a guerra, en aquel año, ni en el venidero, y le diesse termino, para que fuesse restituydo en todo lo suyo, y le hiziesse seguridad para ella, y para sus hijos, y hijas, y del Almirante, y le dexassen todos los lugares llanos, con señorio, y justicia, y pechos, y derechos, para mantenimien-

to suyo, y de sus hijos, y que le dexassen lleuar todos los pertrechos y bastimẽtos que tenia en las fortalezas, y en otros qualesquier lugares, y soltassen a don Enrrique hermano del Almirante, que fuera preso en la batalla, y lo perdonassen, y le restituyessen su hazienda. y assi mesmo perdonassen a Iuã de Touar, y le tornassen lo suyo, y perdonassen a todos los que estauan alli en el castillo de Medina y en la fortaleza de Palençuela, y Aguilar de Campos, y les mandassen tornar sus bienes. Y como quiera que el Rey no quisiera entẽder en partido, por el Principe le auer en esto suplicado, y por no dar lugar a otras nouedades, mando responder a doña Teresa, que la demanda que pedia era mucho fuera de terminos: pero que a su merced plazia, por contẽplacion del Principe su hijo, de condescẽder y otorgar lo siguiente. Es a saber, q̃ la persona della, y sus hijos, y los caualleros que con ella estauan fuessen seguros, y les fuesse restituydo todo lo suyo, cerca del mantenimiento para ella, y para sus hijos, que le plazia que le fuessen dados los lugares que eran del Almirante villa Braxima, y Tamariz, y Villada, y Briuezes cõ su juridicion y rentas que el Almirante auia dellos, y q̃ ella pudiesse lleuar donde quisiesse todos sus bienes muebles, y los bastecimientos que en las fortalezas tenia; y que si alguna cosa de lo suyo le fuesse tomado, que se le tornasse, si auer se pudiesse: pero que demas desto no le otorgaria otra cosa, y porque el Principe, suplico mucho al Rey en estos hechos del Almirante, concordose alli, que si dentro de quatro meses el Almirante hiziesse pleyto y omenage, cõ juramento, de se apartar de la opinion y proposito que hasta alli auia lleuado, y en ser en fauor y ayuda del Rey de Nauarra, y del infante su hermano, dando seguridades bastantes de castillos y fortalezas, y rehenes, para que siempre fuesse en seruicio del Rey, y del Principe, y en cumplir sus mãdamientos, y que esto hecho, el Rey lo perdonaria: y que assi mesmo el Almirante entregasse al Rey a doña Iuana su hija, esposa del Rey de Nauarra, para que el Rey la pudiesse poner en tal guarda, que no pudiesse venir a poder del Rey de Nauarra: lo qual todo se concordo assi. Y la muger del Almirante salio de noche de la fortaleza de Medina, y lleuo consigo sus hijos, y fuesse a vn lugar suyo, y dexo mãdado al alcayde, que dexasse la fortaleza al Principe: la qual le fue entregada otro dia siguiente, y el Principe dexo en ella vn cauallero de su casa, llamado Gonçalo Gomez de Zumel.

Capitulo. lxxviij. De como vino nueua al Rey, de como el Infante dõ Enrrique era muerto en la ciudad de Calatayud, de la herida que auia auido en la mano en la batalla de Olmedo.

Omo el Rey vuo esta nueua determino de dar el Maestrazgo de Sanctiago al Condestable don Aluaro de Luna, como adelante la historia lo contara, y el Rey se partio de Medina de Ruyseco, y fuese a Bolaños lugar de don Enrrique hermano del Almirante, y de alli el Principe se partio para Segouia, y con el Iuã Pacheco, y los otros caualleros de su casa. En este lugar Bolaños estaua su muger de dõ Enrrique que era hija del Conde de Niebla dõ Enrrique de Guzmã: la qual suplico al Rey le pluguiesse auer piedad del Almirante, y de don Enrrique su hermano, y de los otros sus parientes que auian seguido al Rey de Nauarra y al Infante. El Rey por acatamiento de aquella dueña, y por los seruicios que el Conde su padre, y el Duque de Medina su hermano le auian hecho, no quiso tomar aquel lugar: y partiose de alli, y fuese para Matilla, que es vn lugar cerca de Benauente, y era del Arçobispo de Seuilla, sobrino del Almirante, y desde alli acordo el Rey de embiar al Cõdestable a Benauẽte, creyẽdo, que por el deudo que tenia de cuñados con el Conde de Benauente, lo acogerian en la villa y fortaleza. Y assi fue, que llegado

do el Condestable a Benauente, luego fue recebido en la villa y fortaleza, y cree se que assi lo vuiesse dexado mandado el Conde de Benauente quando de alli se partio: el qual dexo ende por alcayde, en nombre del Rey, vn cauallero de su casa, que dezian Rodrigo de Prado. Y esto hecho el Condestable se boluio a Matilla, y de alli el Rey se partio para Mayorga, que era del Conde de Benauente: en la qual, y en su fortaleza fue luego acogido, porque ya el Rey tenia tomada a Villalon que era tambien del Conde de Benauente. Y acordo de estar alli algunos dias por recebir ende al Condestable de Portugal su sobrino, que era ya llegado a Toro, y mando alli aposentar a el, y a los principales caualleros q̃ con el venian, y ordeno que las gentes suyas se aposentassen abaxo de la villa cerca del rio, vn poco apartado del real del Rey por escusar quistiones que entre los vnos y los otros se podrian auer estãdo jũtos.

Capitulo. lxxix. De la venida del Cõdestable de Portugal, y del recebimiento que le fue hecho.

A Mayorga vino el Cõdestable de Portugal: el qual llego cõ sus gentes todos armados en ordenança, assi los hombres darmas como los ginetes, y sus estandartes desplegados, que podrian ser hõbres de armas mil y dozientos, y hasta treziẽtos y cincuenta, o quatrocientos ginetes y hasta dos mil hombres de pie: entre los quales venian los mas hombres mancebos de estado de la casa del Rey de Portugal, y del regente, y del Infante dõ Enrique su hermano: los quales eran estos. Fernando de Meneses, Iuan de Meneses, don Fadrique de Castro, Fernan Captiuo, Diego Suarez del Aluergueria, Diego Gonçalez Orombo, Fernã Gomez de Lemos, Ruy Gonçalez de Silua, Vasco Martinez Despudeleon el de Lima, y muchos otros, los quales todos veniã muy dessesos de seruir al Rey, y de ver la caualleria de Castilla. Y toda esta gente venia la mas adereçada, y mas en punto q̃ pudo. Este Condestable era mancebo de diez y seys, o diez y siete años, al tiẽpo que alli vino de gentil cuerpo y gesto, y assaz discreto. Quando el Rey supo que venia quanto media legua del Real, salio lo a recebir, y con el el Condestable, y el Conde de Haro, y el Maestre de Alcantara, y todos los otros caualleros, q̃ por entonce en la corte estauan, y mando el Rey que solamente fuessen con el mil de cauallo de cauallos encubertados y todos vestidos lo mas a punto que pudieron, el Cõdestable llego a hazer reuerencia al Rey, y todos los otros principales que con el venian. El Rey le hizo muy alegre recebimiento, y le dio paz, y luego los dos Condestables se hablarõ, y alli todos los caualleros los vnos y los otros, y el Rey llego con el hasta su real, porque no quiso aposentarse en la ciudad, y el Rey desde alli se boluio a la ciudad, y el quedo en su real, donde el Rey le embio rogar que otro dia comiesse con el, y assi se hizo. E hizo el Rey sala a todos los principales caualleros que cõ el venian: y como quiera que el Rey le rogo que se quisiesse aposentar en la ciudad el se escuso mucho, y no lo quiso hazer, diziendo que no se queria apartar de los caualleros que en su compañia venian. Y desque el Condestable vuo alli estado, cinco, o seys dias, veyendo el rey que la estada de aquellas gentes no era necessaria, y aun siempre auia algunos debates entre Castellanos y Portugueses: el Rey acordo de los despachar de alli graciosamente, y dando muchas gracias al Condestable de su venida, le embio vn collar muy rico, q̃ le auia costado diez mil florines, y a todos los otros caualleros, y gentiles hombres principales que alli venian embio cauallos, y mulas, y otras joyas, y guarniciones. Y assi el Condestable con todas sus gentes se partio muy contento del Rey, y de los grandes de su corte: de los quales recibio assaz honras y fiestas.

Capitulo. lxxx. De como se concerto el casamiento del Rey don Iuã de Castilla con doña Ysabel, hija del Infante don Fernando de Portugal.

Bien auia cinco meses que la Reyna doña Maria muger del Rey don Iuã de Castilla era fallecida, y el Condestable secretamẽte, y aun sin sabiduria del Rey, tenia acordado con el Infante don Pedro regente de Portugal, que el Rey don Iuan casasse con la infanta doña Ysabel, hija del infante don Iuan de Portugal. Y como quiera que desto desplugo mucho al Rey don Iuan quando lo supo, porque desseaua mucho casar con Madama Regunda, hija del Rey de Francia. como el Condestable gouernasse enteramẽte al Rey, y el Rey no pudo escusar de hazer lo que el queria: y assi se concluyo este casamiento, en la venida deste Condestable de Portugal: y como quiera q̃ es cierto que auia grãdes dias que el rey desamaua al Condestable, y lo encubria con gran sagacidad. Despues desto lo desamo mucho mas enteramente, y como el Rey tuuiesse cerca de si todos los del Condestable, con quien el ninguna cosa osaua hablar de su voluntad: el estaua atonito, de tal manera que no osaua otra cosa hazer, saluo todo lo que el Condestable queria: y assi el casamiento se concluyo: y el Rey guardo el tiempo para executarlo que en voluntad tenia cõtra el Condestable: para quando disposiciõ tuuiesse como parecera en lo que adelãte le siguio, segun en su lugar se escreuira que entre muchas cosas que el Condestable dixo al Rey para lo atraer a este casamiento fueron dos principales: la vna que ternia aquel reyno de Portugal muy presto para todas sus necessidades: en las quales cada dia sus subditos y naturales le ponian. Segunda, que bien sabia su merced que deuia al Rey de Portugal bien doze, o treze cuẽtos de sueldo de la gente que auia embiado en Castilla al tiempo que el Infante don Enrrique se quisiera apoderar de Seuilla, y de la gente que el Condestable de Portugal auia traydo a Mayorga lo qual todo se le dexaria, y con estas cosas el Rey mostro que le plazia el casamiento, y assi el Cõdestable d'Portugal lleuo este cõcierto.

Capitulo. lxxxj. De como el Rey partio de Mayorga, y se fue para Burgos: y como Pedro Barahona le entrego la fortaleza que tenia por el Conde de Plasencia, y como alli hizo Marques de Santillana, y Conde del Real a Yñigo Lopez de Mendoça, y Marques de Villena a Iuan Pacheco.

Partido el Cõdestable de Portugal de Mayorga, el Rey se partio para Burgos por se llegar cerca del reyno de Nauarra, donde se auian recogido el Almirante, y su sobrino el Conde de Benauente y Diego Manrrique Adelãtado de Leõ, y Iuan de Touar, y Pedro de Quiñones, y algunos otros caualleros que eran de su parcialidad. Y assi mesmo porque el Conde de Plasencia, y el Mariscal Yñigo Destuñiga su hermano tenian mucha parte en aquella ciudad, y le auian mostrado por el Rey de Nauarra. Y estando el Rey a dos leguas de Burgos, fuele dicho, que creyesse, que no lo acogerian en la fortaleza: y por esso el Rey caualgo, aunque era tarde, y fuese derechamente para el castillo, y quando ende llego era ya noche: el Rey mando llamar a la puerta, mandando que dixessen a Pedro de Barahona, que era alcayde, como el Rey estaua alli, y le mandaua que le acogiesse en la fortaleza. El alcayde se paro encima del adarue de la puerta, y pregunto si estaua alli el Rey: el qual le respondio, que el estaua alli, y le mandaua que luego le abriesse las puertas, porque queria entrar en el castillo, y aposentarse en el. El alcayde que bien conocia al rey respondio, que su alteza fuesse cierto que el castillo estaua a su seruicio pero que la posada no estaua asi reparada, ni tal

en

en q̃ se pudiesse bien aposentar, y que en la ciudad auia muchas buenas posadas donde podia mejor estar: y le pedia por merced por entonce quisiesse dexar el aposentamiẽto en el castillo, que despues podria su merced entrar en el. El Rey le respondio, que todavia le mandaua que abriesse las puertas, porque su voluntad era de se aposentar alli: lo qual el Rey le mandaua, que pusiesse en obra, sopena de caer en mal caso: el alcayde le suplico, que por le hazer merced: lo qual el le entendia bien seruir, le pluguiesse darle lugar para lo embiar a dezir al Cõde de Plasencia su señor que estaua en Curiel, ca era bien cierto que lle embiaria mandar luego que lo acogiesse en la fortaleza. El Rey le respondio, que el no entendia aposentarse en otra parte, y no daria lugar a nada de aquello, por ende q̃ le mandaua so la dicha pena, que luego le abriesse las puertas, y mirasse bien si guardaua la lealtad que le deuia, solamẽte en lo detener en aquellas razones. El alcayde visto quanto el Rey porfiaua cõ el començose a cuytar y dezir, que pluguiera a Dios que el dia de antes fuera muerto, porque no vuiera de passar por el tal afrenta, y con todo esso dixo, que le plazia de acoger al Rey, y descendio, haziendo aquellos autos que las leyes de España quieren en tal caso, y abrio las puertas del castillo, y el Rey se aposento alli. Y luego que el Rey fue aposentado embio dezir al Conde de Plasencia, que le rogaua que no vuiesse turbacion alguna por el auer assi venido a se aposentar en el castillo de Burgos: lo qual el auia hecho, creyendo ser assi cumplidero a su seruicio, y le rogaua, que por esto no se alterasse en cosa alguna. Oyda esta embaxada el Conde de Plasencia, como quier que no es duda auer auido grande enojo por el Rey se auer apoderado en tal manera de aquella fortaleza, y embiole dezir, que el era muy alegre por su alteza yr a posar a su casa, y ordenar della a su voluntad pero que le tuuiera en mucha merced que ante que a ella fuera se lo embiara a dezir: porque el embiara luego mãdar al alcayde que se la entregasse, que no dezia el aquella casa y fortaleza que era de su alteza: mas todas las propias suyas le estauan llanas y prestas a su seruicio. En este tiempo el Rey hizo Marques de Santillana, y Conde del Real a Yñigo Lopez de Mendoça, y Marques de Villena a Iuan Pacheco.

Capitulo. lxxxij. De como el Rey embio mandar a los Priores y Comendadores de la Orden de Sanctiago, que se juntassen a hazer la election del Maestrazgo en el Cõdestable don Aluaro de Luna, y como el Rey perdono al Almirante, y al Conde de Benauente, con ciertas condiciones.

EL Rey estuuo algunos dias en Burgos, y alli mando hazer sus cartas para los treze caualleros de la ordẽ de Santiago, que son electores del Maestrazgo de Sãtiago, y para los Priores y otros caualleros y frayles de la orden, que a la tal election han costumbre de se allegar, mandandoles que se juntassen, y se viniessen a vn lugar de la orden de aquesta parte de los puertos, donde el Rey estaua, y se viniessen a la ciudad de Auila, donde el entendia luego venir, porque alli se hiziesse la election del Maestrazgo en el Condestable dõ Aluaro de Luna, lo qual se puso assi en obra. Y antes que de Burgos partiesse dio orden en se concordar con el Principe don Enrique su hijo: para lo qual el Principe embio alli al Alferez Iuan de Silua, y Alonso Aluarez de Toledo su Contador mayor, y al licenciado Pero Muñoz: los quales de parte del Principe hablaron muy largamente con el Rey, y con el Condestable en los hechos del Almirante, y del Conde de Benauente, y de los parientes suyos, y al Rey plugo de entender en ello, y cõcordose que el Almirante estuuiesse por dos años sin salir ni mouerse a otra parte, en la su villa de Torre de Lobaton y en su fortaleza: y el Conde de Benauente, en

Benauēte y en su fortaleza: y pudiessen andar por los terminos de aquellas villas en aquellos dos años: y que si por auentura en aquel tiempo no estuuiesse sanos de pestilencia, que cada vno dellos se pudiesse passar a otra villa, o fortaleza de las suyas: y que doña Iuana esposa del Rey de Nauarra estuuiesse por aquel tiē po en poder del Conde de Benauente, y aunque fuesse cumplido aquel tiempo que sin licencia y mandamiento del rey y sin acuerdo del Principe, aunque el resto les fuesse alçado, y restituydos sus bienes y fortalezas, no pudiessen entregar la dicha doña Iuana al rey de Nauarra, hasta quel Almirante, y el Conde de Benauente vuiessen hecho fuertes y bastantes recaudos, con juramento y pleyto y omenage y voto solēne, de seruir al rey, y a su hijo el Principe, segun lo quieren las leyes del reyno, contra todas las personas del mundo. Y estando este trato assi concertado, supo el Rey, como el Almirante que estaua en Nauarra, era passado apressuradamente, con diez de cauallo a Segouia, donde el Principe estaua, y con el Iuan de Touar, y algunos parientes suyos: de lo qual al Rey peso, y mucho mas al Condestable: porque esto era contra lo que el Principe auia jurado y prometido. Y por esto de consejo del Condestable, acordo de luego embiar al Conde de Benauente que auia quedado en Nauarrete, y no auia ydo con el Almirante, embiandole dezir, que como quiera que el estaua enojado dl por las cosas passadas, pero acatando quel fuera induzido por consejo de otros, y por ventura pensando que las cosas no llegarian a tal estremo como auian llegado, que su merced era de lo perdonar: con tanto que el hiziesse las seguridades y firmezas que en tal caso se requeriā, como por el le fuessen demandadas para que jamas no fuesse en desseruicio suyo, ni diesse fauor, ni ayuda al rey de Nauarra, ni a sus aliados: y que cada y quando fuesse llamado, el viniesse por su persona a seruir le concierto numero de gente. Oyda por el Conde esta embaxada vuo dello plazer: y embio dezir al Rey, que le tenia en mucha merced lo que le embiaua dezir: y que toda seguridad que a su merced pluguiesse le plazia de hazer, y guardar, y que jamas no entendia de le enojar, ni desseruir. El Rey assi mismo embio sus mensageros al Principe su hijo, diziendo, que el auia sabido de la yda del Almirante para el, y assi mismo le era dicho, que el Conde de Plasencia se yua alli a juntar con el, y algunos otros caualleros de los que auian seydo en su desseruicio, de lo qual se marauillaua mucho, especialmente porque era contra lo que tenian jurado y prometido, y le rogaua y mandaua, que mandasse luego al Almirante tornar donde era venido, y no quisiesse dar lugar a nueuos escandalos, y ser causa de otros mouimientos y debates.

El Principe le embio responder por carta de su propia mano, y sobre juramento, que en ella hazia, que ellos no auian sabido, ni les auia plazido de la venida del Almirante: ante les pesara mucho con el, y le auian por ello mucho reprehendido: pero acatando que aquel cauallero se auia venido a lançar por las puertas de su casa, buscando reparo en el, porque vuiesse perdon mas ayna de su señoria, que el no pudiera escusar de lo recebir, y aunque le seria muy gran mengua auerlo assi de desamparar: porende que le pedia por merced que lo quisiesse perdonar, y reconciliar a su seruicio. El Rey vista la respuesta del Principe, y el juramento que hazia, y como las cosas estauan ya assentadas, y el Reyno estaua gastado, y recelando, que si el no otorgasse lo que le era demandado por el Principe, se podria alterar, de manera que no cumpliesse a su seruicio: y por esto embio dezir al Principe, que le tornasse a hablar en el concierto de aquellas cosas que estauan apuntadas que tocauan al Almirante y a sus parientes, y aquello mesmo se concerto, como auia seydo assentado en Burgos, segun que dicho es, que el Almirante de Castilla se torno a la villa de Torre de Lobaton: y el Conde de Benauente que

estaua en Nauarrete de licencia del Rey le vino hazer reuerencia, demandãdole perdon de los yerros en que auia caydo, escusandose y dando razones para ello, y el Rey le perdono con las condiciones que dichas son, y boluiole a Benauente a guardar el tiẽpo del resto que le era mãdado por el Rey, assi a el como al Almirante: y el Almirante luego que fue en Torre de Lobaton, embio luego su hija doña Iuana esposa del Rey de Nauarra al Cõde de Benauente: para que la tuuiesse en buena guarda aquel tiempo que estaua acordado.

Capitulo. lxxxiij. De como el Rey vino a la ciudad de Auila, y como alli se hizo la election del maestrazgo de Sanctiago enel Condestable don Aluaro de Luna, y de como fue alli recebido por Maestre.

Oncertadas las cosas dichas en la ciudad de Burgos, el rey se partio para Auila, y dexo por alcayde en la fortaleza a Iuan de Luxan maestresala suyo, y vinose a la ciudad de Auila por passar ende a san Martin de Valdeyglesias por se ver con el Principe su hijo, o q̃ el Cõdestable se viesse cõel, y cõ dõ Iuã Pacheco q̃ era ya Marques, por mayor firmeza de los hechos. El Cõdestable se fue a ver con el Principe, y se vino luego a Auila para el Rey, donde eran venidos don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, y don Garci Lopez de Cardenas, Comẽdador mayor de Leon, y don Iuã Diaz de Coruago Prior de Velez, y don Alõso Fernãdez de Azeuedo prior de san Marcos d' Leõ, y todos los otros caualleros, y frayles de la orden de Santiago, saluo Rodrigo Manrique hijo del Adelantado Pero Manrique, q̃ era Comendador de Segura, y no quiso alli venir, y todos assi juntos, como dicho es, se ayuntaron en la yglesia mayor de Auila despues de oyda la missa de Sancti spiritus, todos sus capas blancas vestidos, segun la costumbre y regla de la orden, eligieron al Cõdestable don Aluaro de Luna por maestre: como quiera que esta election no se hizo segun Dios y ordẽ: y anduuieron todos con el en procession por la yglesia solẽnemente, cantando el Te Deum laudamus. Y despues de hecha la election, y de auerle besado todos la mano por su Maestre, fueron con el acompañandole hasta su posada, y todos comierõ con el aquel dia. Y estando el Rey alli en Auila, el Principe le suplico, y pidio por merced, que pues don Alõso maestre de Calatraua hijo del Rey de Nauarra le auia desseruido, y era ydo del reyno, cõel Rey de Nauarra su padre, mandasse a los comendadores de la Orden de Calatraua que eligiessen a vn donzel suyo, q̃ era su priuado y criado, hermano de don Iuan Pacheco Marques q̃ era ya de Villena, q̃ se llamaua Pero Giron. El Rey assi por complazer al Principe su hijo, como por le atraer a su opinion contra el Rey de Nauarra, mando que se juntassen los comẽdadores de Calatraua, y eligiessen por maestre a este Pero Girõ en lugar de dõ Alonso hijo del Rey de Nauarra: lo qual los Comendadores luego hizieron, aunque en esta election no quiso ser don Iuã Ramirez de Guzman comẽdador mayor de Calatraua: pero toda via Pero Giron fue elegido por maestre: y con el fauor que el Rey le dio muy prestamente cobro las mas fortalezas del maestrazgo de Calatraua, como quiera que esto fue contra toda justicia.

Capit. lxxxiiij. De como el Rey partio de Auila, y fue a san Martin, y de como vino ende el Principe, y comio con el Maestre, y de las cosas que ende se concertaron.

Partido el Rey de Auila fuesse para san Martin de Valdeyglesias, y desde alli embio mãdar al Principe que se viesse con el Maestre en el monesterio de Pelayos y hizosse assi. Y en tanto q̃ el Principe alli venia quedo acordado, que el

Obispo

Obispo de Cuenca don Lope de Barrientos, y Alonso Perez de Biuero por parte del Rey, y el alferez Iuan de Silua, y Alõso Aluarez cõtador mayor por parte del Principe, hablassen en los apuntamientos de las cosas que se auian de concordar entre ellos. Y el Principe vino alli, y venian con el el Marques don Iuan Pacheco, y don Pero Giron su hermano maestre de Calatraua: y hablo alli el Principe con el maestre: y veyendo el Principe q̃ le era verguença llegar tan cerca de dõde el Rey su padre estaua, y no le yr hazer reuerencia, vino a le ver: el Rey recibiole muy bien, y con alegre cara, y desque vuieron habaldo vna gran pieça: aquella noche tornose el Principe a dormir a Pelayos. Y fue dicho al Rey, que el Principe tenia guardas en el campo, y gente de armas en su posada: y el Principe embio dezir, que queria venir ver al Rey, y comer con el maestre de Santiago, porq̃ desde alli se partiesse para Segouia, y assi el Principe vino, y comio aquel dia cõ el maestre, y assi mesmo don Iuan Pacheco, y despues de comer vinieronse para el Rey, y alli se concordaron entre ellos las cosas siguientes. Es a saber que por quãto Alburquerque y Azagala, y otros lugares de la prouincia de Leon, y porq̃ el Rey ante de su deliberacion auia hecho merced al Principe de la villa de Caceres, y a don Iuan Pacheco de Villanueua de Barcarota, y Saluatierra, y Salualeõ lugares de Badajoz, y no se le auian querido dar, y el Rey se las mãdasse entregar y que el Rey fuesse la via de Talauera, y dende adelante si el caso lo requiriesse cõtra aquella parte de Caceres y Alburquerque, si por sus cartas no se quisiessen dar. Y por quãto auia venido nueua que los moros hazian mouimiento contra la parte de Murcia, que el Rey embiasse alla al Prior de san Iuan, y al Comendador mayor de Castilla con la gente de su casa, y con algunos vassallos del Rey, de los de aquella comarca, y q̃ el Principe embiasse vn capitan con gente de su casa, que estuuiesse en Hellin, y que si alguno de los que auian seguido al Rey de Nauarra, y al infante se quisiesse allegar al seruicio del Rey y del Principe, o del Condestable, o de don Iuã Pacheco Marques de Villena, para que les ayudassen q̃ ninguno dellos tomasse tal cargo, saluo si fuesse concordado entre todos exceptados los que auian de ser perdonados, pero q̃ los caualleros y escuderos de poco estado q̃ eran de los que auian seguido al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los de su sequela, que aquellos fuessen perdonados, tanto que no fuessen de los que estauan con el rey de Nauarra continuamente, y eran sus criados. y los que assi perdonassen les fuessen restituydos sus bienes. Pero no los marauedis que vuiessen de auer de los que tenian en los libros del rey, del tiempo que auian seguido al rey de Nauarra y al infante, hasta el dia del perdõ. Y que se tomassen dellos y de sus hijos si los tuuiessen grãdes seguridades, y que el Rey diesse a dõ Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, q̃ por entonces se llamaua maestre de Calatraua, trezientos vassallos, y algunos marauedis, de lo que el Rey de Nauarra, y el infante tenian en los libros del rey: y que Pero Giron quedasse por maestre de Calatraua, y que diesse al dicho Comendador mayor, de las rentas del maestrazgo, ciento y cincuenta mil marauedis cada año, dexando el dicho comendador mayor llanamente, el titulo de maestre, y viniendo a hazer obediencia a dõ Pero Giron, que auia de ser maestre. Y estas cosas assi concordadas partieronse el Rey para Talauera, y el Principe para Segouia, y de alli el Rey se fue a Caceres, y ante que dende partiesse, hizo entregar la villa al Principe, segun que quedaua ordenado, aunque los de Caceres se quexauan mucho dello, diziendo, que teniã priuilegios de los Reyes passados, y confirmados del, para que no pudiesse aquella villa ser dada, ni partida de su corona Real. Y hizieron sus protestaciones, diziendo, que contra su voluntad esto se hazia, y que ellos no lo otorgauan, ni consentian en ello: pero con todo esso el Principe quedo en la possessiõn.

Capitulo. lxxxv. De como el Rey de Castilla fue a Alburquerque, y don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, llego primeramente a la villa: y como trato con los de la villa, que acogiessen al Rey, y como el Rey entro en la villa.

Otro dia partio el Rey don Iuã de Castilla para la villa de Alburquerque aquesto era ya en el mes de Octubre, y tenia por entonces la villa y castillo de Alburquerque, Fernando Daualos, hijo del Condestable don Ruy Lopez Daualos, que era criado, y camarero mayor del Infante don Enrique. Y el Rey auia sabido que aqueste Fernando Daualos dezia, que el no entregaria aquella villa, ni el castillo de Azagala, que tenia por el infante don Enrique, saluo al hijo, o hija que naciesse suyo, por quanto la infanta que daua preñada. Y aquese dia fue el Rey a dormir al Arroyo del puerco, y otro dia partio dende, y fue a dormir a vn castillo q̃ llaman Piedra buena, que es de la orden de Calatraua, y de alli embio mandar a Lorenço Suarez de Figueroa, señor de la villa de Zafra, q̃ viniesse luego para el con cierta gente de cauallo y de pie, y mando al Maestre de Alcantara, que yua con el, que embiasse por cierta gẽte de armas: y otro si embio a la ciudad de Trugillo, y a la villa de Caceres, que le embiassen luego alli cierta gente de cauallo y de pie. Otro dia partio el Rey para Alburque con la gẽte de armas, y de pie que consigo lleuaua, y con las que alli pudo recoger; y supo como las puertas de la villa de Alburquerque estauan cerradas, y toda la gente armada y puesta en la cerca: y acordo de embiar adelante al maestre, y Condestable: porq̃ hablasse con Fernando Daualos si alli estaua con los de la villa, que acogiessen al Rey. El Maestre caualgo luego con algunos caualleros mancebos de su casa, y llego al adarue de la villa, y pregunto si era alli Fernando Daualos, y fuele respondido que no, pero que estaua en el castillo, y que se apartasse a fuera, que no lo acogerian; y començaron a lançar algunas piedras y saetas: pero desque conocieró al Maestre, pidieronle por merced que se apartasse: certificandole que no lo acogerian en la villa. El Maestre les dezia que acogiessen al Rey, ellos le respondieron que no veyan al Rey. El maestre les dixo, que se quitassen de la cerca, y abriessẽ las puertas y lo verian. Y algunos de la villa a quien desplazia de la resistencia que se hazia, dezian, q̃ querian ver al Rey, que seguramente podia llegar su merced. Entonces el Maestre de Santiago embio dezir al Rey que estaua apartado, q̃ pusiesse el armadura de cabeça, y se llegasse donde el estaua, el Rey lo hizo assi. Y como los vezinos de la villa vieron al Rey, dixeron a los de Fernando Daualos, que alli estauan, que no era biẽ de tener assi al Rey, y que le abriessen las puertas, y que si ellos no lo querian hazer, que ellos las abririan: y ellos respondieron que lo hiziessen saber a Fernãdo Daualos: el qual como conocio la voluntad de los de la villa, embio mandar que acogiessen luego al Rey, lo qual se hizo assi.

Capitulo lxxxvj. De como se dio al Rey el castillo de Alburquerque, y de Azagala: y como el Rey fue a Badajoz, e hizo entregar a Villanueua, y a Saluatierra, y a Salualeon, a don Iuan Pacheco Marques de Villena.

Aposentado el Rey en la villa, embio mandar a Fernãdo Daualos, que le entregasse la fortaleza: el qual le respondio, q̃ aquella fortaleza le auia dado el infante don Enrique en tenencia para toda su vida: y con los marauedis de los pechos y derechos que en aquella villa auia. Y que ya sabia su Señoria como la infanta doña Catalina quedaua preñada, y estaua en tiempo de parir, y del hijo, o

hija que naciesse era aquella tierra, y que a su señoria suplicaua le pluguiesse de no lo deseredar della, ni quitar a el la tenēcia, y que el le haria toda seguridad que el mādasse de la tener para su seruicio. El Rey le mando responder, que el infante don Enrique auia perdido sus bienes y heredamientos por las cosas por el cometidas: porende que le entregasse luego aquella fortaleza, y la de Azagala que tenia por el infante, que haziendolo assi el le haria mercedes: en otra manera que el le certificaua de no partir de sobre la fortaleza hasta la auer, y que lo daria por traydor. Fernando Daualos conosciendo como el Rey de Nauarra ni los otros q̄ lo seguian no le podian socorrer, vino a partido con el Rey, que le hiziesse merced de tanto juro quanto montauan los pechos y derechos de aquella tierra que tenia por el infante, y de Azagala, y le mandasse pagar ciertos marauedis q̄ mostro por recaudo, que el infante le deuia y lo que montauan los bastimentos que enel castillo estauan. Y con este partido entrego el castillo al Rey, donde el Rey estuuo dos dias, y dende partiose para Badajoz, por hazer entregar a don Iuan Pacheco Marques de Villena, a Villanueua de Barcarrota, y a Saluatierra, y a Salualeon lugares de Badajoz, que el Rey le auia hecho merced antes de su deliberacion: los quales no se le auian querido entregar: de lo qual mucho peso a los de Badajoz, y pusieron enello muchas escusas, pero ala fin vuierōde obedecer el mādamiento del Rey. Y partio el Rey de Badajoz, y fue a Villanueua, y enel castillo estaua vna dueña quese llamaua doña Mencia, muger del Alonso de Aguilar: la qual dezia, que aquella villa le pertenecia, por quanto los Reyes passados auiā hecho merced della a sus antecessores, de lo qual tenia fuertes priuilegios, y como quier que la ciudad de Badajoz le tenia ocupada la jurisdicion, que siempre le auian quedado los pechos y derechos pertenecientes al señorio de aquella villa, y siempre los auia lleuado y lleuaua, y tenia la fortaleza. Y despues de muchas cosas passadas, queriendo el Rey mandar combatir la fortaleza, la dueña vino a partido, que el Rey le hiziesse merced de otros tantos marauedis de juro como montauā los derechos que ella lleuaua de aquella villa. Y assi entrego la fortaleza, y fue luego dada la possession al Marques de Villena, cō los otros lugares de Saluatierra, y Salualeon. Y en esta forma el Rey tomo las villas de Alconchel, y Azagala, y Medellin, y las repartio en esta guisa, a Alburquerque, y Azagala dio al Maestre de Sanctiago, y Alconchel dio a don Gutierre de Sotomayor maestre de Alcantara, y a Medellin dio a don Iuan Pacheco Marques de Villena.

Capitulo. lxxxvij. Como el Infante coxo de Granada vino de Almeria a Granada, y prendio al Rey yzquierdo, y tomo titulo de Rey, y de como embiaron los moros al Rey de Castilla, demandandole que embiasse al infante Ysmael, y y que lo recebirian por Rey.

Estando el Rey en Villanueua fue certificado, como el infante coxo, sobrino de don Mahomad Rey de Granada, que llamauan el yzquierdo, hijo de su hermano, se mouio de Almeria con trato q̄ auia con los moros de la ciudad de Granada, y vino a la ciudad de Granada y entro en ella, y apoderose del Alhambra, y prēdio al Rey su tio, y llamose Rey: y el alguazil mayor llamado Abdilbar, a quien desto mucho peso, y algunos otros caualleros sus parientes se vinieron a Montefrio, q̄ es acerca de Alcala la real, y embiarō luego dos mēsageros a Castilla al infante Ismael q̄ era cō el rey, cō los quales le embiarō dezir, q̄ se fuesse para ellos, y q̄ le tomariā por rey, y como aq̄llos mēsageros le llegarō, el infante Ismael q̄ era vassallo del rey le demādo licēcia para se yr para Granada, certificandole, que si vuiesse el Reyno, le seruiria siempre con el, y seria su vassallo. El Rey le dio licencia

y le mando dar gente y dineros con que se fuesse, y fue recebido por Rey en Granada, y lanço fuera al infante coxo, segũ la historia adelante contara.

Capitulo. lxxxviij. De como el Rey vino a Toledo, y se aposento en el alcaçar, y lo tiro a Pero Lopez de Ayala, y lo entrego a Pero Sarmiẽto su repostero mayor.

L Rey continuo su camino y vinose a Talauera, y alli le fue dicho, q̃ como quiera que el auia hecho merced de trezientos vassallos a Pero Lopez de Ayala porque dexasse la opinion del Rey de Nauarra, e infante, y tuuiesse aquel alcaçar de Toledo a su seruicio, q̃ toda via el estaua en su primero proposito, delibero de venir a la ciudad como vino: el qual se aposento en el alcaçar: y mando a Pero Lopez que se passasse a su casa, y entregasse la fortaleza a Pero Sarmiẽto. Y como quiera que desto peso mucho a Pero Lopez, vuo de hazer lo que el rey le mãdo, y porque Pero Lopez tenia las torres del alcaçar, y las torres de la puerta de la puente, que se llamaua la puerta de Alcantara, que es junto con el alcaçar, y el castillo de san Seruan, embiole mandar, que luego lo entregasse todo a Pero Sarmiento su repostero mayor, de lo qual mucho mas peso a Pero Lopez, que de le auer quitado el alcaçar. Y porque el Rey supo, que Pero Lopez era del Principe, porque por esta causa no se escandalizasse, mando el Rey al Obispo de Cuẽca don Lope de Barrientos, y a Alonso Perez de Biuero, q̃ fuessen a hablar con el, y le dixessen, q̃ ya el sabia como los hechos de sus reynos no estauan assentados, y como el Rey de Nauarra buscaua aun por quantas partes podia fauores para tornar en Castilla, y que el y los suyos por se fauorecer publicauan que tenia muy gran parte en el y que aquella ciudad de Toledo la auia muy cierta a su querer: de lo qual al Rey venia muy gran desseruicio, si con tiempo no se proueyesse, y remediasse: y por esto auia dado cargo por el presente de aquella ciudad y fortaleza a Pero Sarmiento, y su voluntad era de le satisfazer por aquella tenencia que le tiraua por tal manera, que por razon el fuesse contento, y allende desto no le serian quitados los trezientos vassallos de que le auia hecho merced, de tierra de Toledo, ni tampoco las dozientas mil marauedis de juro de heredad que el tenia: las quales le auia dado a instancia del Rey de Nauarra, y del infante, al tiempo que ellos estauã cerca del, y ante de lo de Ramaga, le auia mandado librar los cien mil, y le auia dado nueuamente los cien mil marauedis que el infante le auia renunciado de merced de por vida, y se los auia tornado de juro de heredad, ni otra cosa alguna de lo suyo: y que le mandaua que sobre esto no curasse de buscar otras formas, ni sobre ello escreuir al Principe su hijo. Pero Lopez respondio, que el tenia ciertas seguridades para que no le fuesse hecho mudamiento de aquella fortaleza, y que tal enmienda el no la tomaria, y que el Rey hiziesse lo que a su señoria pluguiesse. lo qual todo el Rey embio hazer saber al Principe, mandandole y rogandole, que embiasse mandar a Pero Lopez, que no curasse de altercar mas en lo suso dicho, y que aquello era lo que a su seruicio cumplia: y Pero Lopez todavia se embio quexar al Principe, diziendo, que por ser suyo se le auian hecho estos agrauios. El Principe embio respõder al rey como Pero Lopez se le auia quexado, diziendo, que por ser suyo, el Rey le auia mandado quitar aquella fortaleza: porende le pedia por merced, que se la mandasse tornar. El Rey le respondio, que se marauillaua mucho de embiarle dezir que tornasse la fortaleza de Toledo en tales tiẽpos a Pero Lopez de Ayala, y que no curasse de mas hablar en ello, que aquello era lo que mas cumplia a su seruicio.

Capitulo. lxxxix. Como los regidores de la ciudad de Toledo dieron al Rey grandes quexas de Pero Lopez de Ayala.

EStando el Rey en Toledo vinieron a el muchos regidores de aq̃lla ciudad, y grande ayuntamiento del pueblo, dãdo grandes quexas de Pero Lopez, diziendo, que en los tiempos passados, teniendo apoderada aquella ciudad, siguiendo la via del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique auia hecho muchas tomas de grandes cãtias de marauedis, assi de los propios de la ciudad, como de algunas personas singulares della, y en aquel tiempo tormẽtado à muchos, y a otros desterrado, y algunos echado de sus casas, y a otros prendido sin causa, y hecho grandes desaguisados: y entre aquellos le fue dada vna querella por vn hermano de mosen Iuan de Puelles, de la muerte de otro hermano suyo, que Pero Lopez auia mandado degollar: diziendo, que le auia querido hurtar el alcaçar, para lo entregar al rey, suplicandole, que no le quisiesse dexar el alcaydia mayor, ni el alcaçar, ca se recelauan, que si el quedaua con ello, no les cõuernia estar en la ciudad, y de necessidad aurian de yr a buscar otras partes donde viuiessen. El Rey les mando responder, que el mandaria saber la verdad, y sabida proueeria en ello como cumpliesse a su seruicio, y al bien dellos.

Capitulo. xc. De como el Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero de parte del Rey, y don Iuan Pacheco, y Iuan de Silua de parte del Principe, se vieron en Malagon, y de las cosas que ende cõcertarõ.

DEspues de aquesto el Rey fue certificado, como el Principe mostraua sentimiento de lo hecho contra Pero Lopez, y por esso acordo que el Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero, fuessen a Malagon, y alli viniessen don Iuan Pacheco Marques de Villena, y el Alferez Iuan de Silua, a hablar en vno, por sossegar aquellos hechos, y dar orden en las cosas que se auian de hazer adelante: porque los cõtrarios no vuiessen lugar de entrar en el Reyno. Y sobre esto hablaron algunas vezes, y quedo assentado, que el Rey se fuesse a Madrid, y el Principe a Chinchon aldea de Segouia pero por algunos recelos que ponia al Principe, y al Marques de Villena, fue pedido por parte del Principe, que don Iuan Ramirez de Guzman, que se llamaua Maestre de Calatraua, se apartasse de aquella comarca, porque tenia la fortaleza de Zorita, y la otra tierra que era de la Orden de Calatraua.

COMIENCA EL Año de XLVI.

Capitulo. xcj. De como el Rey don Iuan vuo su consejo con don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, y con los otros Cõdes, y ricos hombres que con el estauan ayuntados en la villa de Madrigal, donde fue acordado, que el Rey fuesse en persona sobre la villa, y castillo de Atiença.

LA HISTORIA ya ha hecho mençion, como despues que el Rey don Iuan de Castilla vuo vencido en campo, cerca de la villa de Olmedo al Rey don Iuan de Nauarra, y al infante dõ Enrique su hermano, y al Almirã tedõ Fadri-

Fadrique,y alos otros Condes y caualleros de su parcialidad anduuo por todas las fortalezas y villas fuertes y castillos que ellos tenian en sus reynos y señorios,en las quales tenian puestos sus alcaydes y criados hombres de quien mucho fiauan:las quales tenian bien bastecidas y reparadas:pero en espacio de quatro meses las mas dellas se dieron al Rey,algunas tomadas por fuerça, otras por pleytesia,saluo las villas y castillos de Atiença y Torrija : las quales tenia mosen Rodrigo de Rebolledo a Atiēça, y mosen Iuan de Puelle, a Torrija, hasta dozientos de cauallo, y quatrocientos peones:de los quales lugares se hazian grandes daños y robos y males en todas las comarcas,quemando y destruyendo las aldeas cercanas a ellas, y robando los ganados,y prendiendo y rescatando los labradores y vezinos de la tierra : en lo qual queriendo el Rey proueer como a su seruicio cumplia,determino de venir en persona a poner cerco sobre las dichas villas:lo qual quisiera luego poner en obra,saluo por la discordia que vuo entre su señoria,y el Principe don Enrique su hijo, que se auia partido de la villa de Simancas,e ydo a la ciudad de Segouia sin su licencia. Sobre lo qual el Rey mando ayuntar assaz gente en la villa de Madrigal dōde estaua,y vuo de estar alli hasta mediado el mes de Mayo,que se trato cierta concordia entre el Rey,y el Principe su hijo,segun dicho es, y los grandes que alli con el Rey estauan fueron los siguientes. Don Aluaro de Luna Maestre de Sanctiago,y Condestable,Cōde de Santisteuan, y señor del Infantazgo,don Alonso Pimentel Conde de Benauente,don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua,don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey señor de la villa de Gormaz, el Conde Palatino don Gonçalo de Guzman,Alōso Perez de Biuero contador mayor del Rey,señor de las villas de Xerquera,y Alcala del rio, don Gonçalo de Quiroa Prior de la Orden de san Iuan, don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla,Pedro de Acuña,guarda mayor del Rey,señor de las villas de Dueñas y Tariego.Perlados,dō Alonso Carrillo Obispo de Ciguença electo de la yglesia de Toledo, don fray Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y otros ricos hōbres,y caualleros: los mas delos quales eran de acuerdo, que el Rey embiasse los capitanes que le pluguiesse con la gente necessaria, para poner el cerco sobre aquellas villas.El Rey determino de yr en persona sobre la villa de Atiença, por dar castigo en hechos tan feos.

Capitulo. xcij. De como el Rey partio de la villa de Madrigal, para yr sobre la villa de Atiença.

L Rey se partio de Madrigal Lunes a quinze de Mayo del dicho año, con toda la gente de armas y ginetes y peones q̄ alli tenia, y anduuo esse dia quatro leguas,y mando assentar su Real,cerca de vn lugar que se llama Almenara,y de alli continuo su camino, y otro dia anduuo cinco leguas, donde mando assentar su real en el pinar de Yscar:y alli el Rey mādo despedir mucha de la gente que lleuaua.Y ansi porque le dezian, que para los cercos que auia de poner no era tanta gente necessaria,como por la mengua del dinero que tenia,por las grandes costas que auia hecho en las guerras passadas:y alli demandaron licencia al rey:dō Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua,y partieronse del rey con toda la gente que ende tenian: lo qual no les fue bien contado,por en tal tiēpo se d̄spedir.El rey quedo con la gēte del Maestre de Sanctiago,y de sus parientes y seruidores,y con pocos de los otros caualleros,y continuando el rey su camino hasta la villa de Aranda,alli determino q̄ por que creya que sabiendo los de Atiença q̄ el rey yua sobre ellos harian muchos mayores daños y males por se bastecer. El rey acordo d̄ embiar luego quatrociētos rocines de hombres darmas,y ginetes,pa

ta que se pusiessen cerca de Atiença, porque no vuiessen lugar de salir a hazer los daños que solian, en tanto que al Rey venia la gente de peones que auia embiado a llamar, y los pertrechos que eran necessarios para combatir. Y embio cō esta gente a don Gabriel Manrique comendador mayor de Castilla, y a Gonçalo de Cordoua, hermano del Mariscal Diego Fernandez, y a Pedro de Silua que lleuaua dozientos rozines del Principe, porq̃ assi auia quedado concertado en la concordia que se hizo entre el Rey y el Principe. A los quales mādo que se juntassen con Iuan de Luna, el qual estaua en Soria con cien hombres de armas del Maestre de Sanctiago, cuyo yerno el era: casado con vna hija bastarda suya. Los quales caualleros hizierō todo lo que por el Rey les fue mandado, y juntaron se con Iuan de Luna en la villa de Berlanga: y partieron se dende todos, y anduuieron hasta q̃ llegaron a vnas aldeas que son a dos leguas de Atiença, y alli assentarō su real.

Capitulo xciij. De como el Rey don Iuan partio de Aranda de Duero, y se vino a Berlanga.

DEspues que el Rey don Iuā embio aquellos caualleros con la gēte ya dicha, contra la villa de Atiença, partiose de Aranda, para Santisteuan de Gormaz: donde el estuuo vn dia recibiendo fiesta del Maestre don Aluaro de Luna: y dende fue al Burgo de Osma, y a Berlanga. Y embio mandar a la ciudad de Soria que adobassen vna gruessa lombarda q̃ ende estaua, y los ingenios y pertrechos que ende auia dexado desde el tiempo de la guerra de Aragon: y los cargassen y truxessen camino de Atiença, lo qual se puso assi en obra. Y en tanto que esto se hazia, mando en Berlanga hazer manderetes, y otros aparejos necessarios para el combate. Y el maestre se partio dende secretamente con cinquenta ginetes muy escogidos, para yr ver la villa de Atiença y fue por donde estaua Iuan de Luna y los otros caualleros, y lleuolos consigo para los poner y dexar assentados cerca de la villa, dōde les señalo que estuuiessen: y anduuo toda la villa en torno. Y bien mirada, paresciole que segun la fuerça que tenia, y el bastimento de toda prouision, el Rey ternia assaz que hazer en tomarla por fuerça de armas. Y acordo de poner aquellos caualleros y la gente que con ellos yua, en vn cabeço que se llama el padrastro, assaz agro de todas partes, que esta frontero dela villa, tanto desuiado, que no podian llegar a el tiros de poluora, en el qual auia buenas fuentes: y tiene al pie las huertas, y vn arroyo assaz bueno, que por ende passa, donde el mando que aquellos caualleros estuuiessen hasta que el Rey viniesse. Y de alli el Maestre se boluio para el Rey a Berlanga, y le hizo relacion de todo lo que auia visto, y de la orden q̃ auia dado a los caualleros q̃ alla estauā.

Capitulo xciiij. De como vuo algunas escaramuças entre los caualleros que el Rey embio, y los de la villa.

LOs caualleros que en el real estauan puestos en el cabeço que el Maestre ordeno, cada dia de mañana ponian su guarda dela gente de armas y ginetes cerca de la puerta del arrabal, y repartianse en tal manera, que a tercero dia cabia la guarda a vno de los capitanes suso dichos con su gente: la qual defendia que los dela villa no pudiessen segar los alcaceles, y los suyos los pudiessen seguramente tomar. Y con todo esso cada dia salian los de dentro, y auian sus escaramuças con la gente que estaua en la guarda: aunque la gente de cauallo que estaua dentro en la villa, no se mostraua sal uo muy poca. Y los que mas salian eran vallesteros, y lançauā muchas saetas, los quales enclauauan y herian muchos cauallos delos del real, quando mucho se acercauan. Pero todavia los de fuera perdian mas en las escaramuças, aunque algunos peones fuerō presos en estas escaramuças.

ramuças. Y vn dia acaecio que ante que la guarda se pusiesse, como los de la villa viessen alguna gente que andaua a mal recado, salieron todos juntos quantos de cauallo enla villa auia, por la puerta que llaman de cauallos, mataron y prendieron algunos peones, y alancearon algunos cauallos y otras bestias, y lleuaron presos tres ginetes. Y este dia era la guarda de Pedro de Silua, con la gente del Principe don Enrique. Y como los dela villa vieron que toda la gente del real caualgaua, boluieronse a ella, sin recebir daño alguno. Delo qual le dio muy gran cargo a Pedro de Silua: y aun algunos quisieran dezir que a sabiendas el no auia salido a la guarda, a tiempo que deuia, y como es cierto que salio mas tarde dos horas del tiempo que estaua por todos concertado: y algunos creyan que esto fuesse por mandado del Principe, porque las cosas aũ entre el Rey y el, no estauan bien concertadas. Y los que en la villa estauan, dezian muchas vezes en alta voz Enrique, enrrique, delo qual se creyo que la gente suya que alli estaua, no seruia al Rey, con la lealtad que deuia.

Capitulo xcv. Dela capitulacion y concordia hecha entre el Rey dõ Iuan, y el Principe don Enrique su hijo.

Las cosas apuntadas y concertadas entre el Rey nuestro señor y el señor Principe su hijo, por pacificacion destos mouimientos que al presente son enestos reynos, son estos que se siguen.

EN lo de Areualo que el señor Rey põga de su mano por asistente o corregidor, a Fernando de Villalañe: el qual la aya de tener y tenga por espacio de seys meses, primeros siguientes: y que se cuẽte desde el dia que se otorgaren y firmaren estos capitulos. Y que este aya de tener y tenga enla dicha villa, veynte hõbres de cauallo y de pie, y no mas: y que las prouisiones dela dicha asistẽcia o corregimiento, se ayan de dar y den luego que estos capitulos fueren firmados: y presentar y presentedes del dia q̃ fuere dada hasta dos dias primeros siguiẽtes: y q̃ el señor Principe le aya đ hazer recebir luego. Y ansi recebido, q̃ el señor Principe aya de dexar y dexe luego en esse mesmo dia la dicha villa, libre y desembargada, no dexando en ella gentes algunas de mas de los dichos veynte hombres, que el dicho Asistente y corregidor ha de tener, y los vezinos y moradores dela dicha villa. Y que el dicho señor Principe aya de hazer y haga firmezas y seguridades bastantes, cõ pleytos omenages y juramentos. Y otrosi, los grãdes que con el estan, que no tomaran, ni ocuparan, ni embargarã la dicha villa, ellos ni otros por ellos: ni daran fauor ni ayuda para ello en todo el dicho tiempo delos dichos seys meses, ni despues. Y otrosi, que no tomaran ni ocuparan los marauedis delas rẽtas del dicho señor Rey dela dicha villa y su tierra: ni otrosi lo q̃ enellas esta situado. Y otrosi que el dicho Asistente o corregidor que ansi ha de estar enla dicha villa el dicho tiempo y otrosi el concejo, alcaldes, y alguazil, regidores, caualleros, escuderos, officiales dela dicha villa, hagan assi mesmo las dichas firmezas y seguridades, de no entregar ni consentir ni permitir, que la dicha villa sea tomada ni ocupada, ni embargada, en todo el dicho tiempo delos dichos seys meses, ni despues: por el dicho señor Principe, ni por los grandes que con el estan, ni por otra persona alguna, directe ni indirecte. Ni otrosi, los marauedis delas dichas rentas, ni lo que enellas esta situado. Y otrosi, que el dicho señor Rey aya de hazer firmezas y seguridades bastantes, y assi mesmo los grandes que con el estan: que la dicha villa no sera tomada ni ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo delos dichos seys meses, por mandado del Señor Rey, ni por gentes suyas: ni por los grandes que con el estã, ni por otras personas algunas. Ni sera quitado ni remouido, ni reuocado el dicho Asistente o

corregi-

corregidor, y el dicho concejo, alcaldes, alguazil, y regidores, y caualleros, y escuderos, y otros qualesquier officiales dela dicha villa, hagan firmezas y seguridades bastantes, de no entregar, ni consentir ni permitir, que la dicha villa sea tomada, y ocupada, ni embargada, en todo el dicho tiempo delos dichos seys meses, sin otra luenga ni tardança, y sin otro embargo alguno, entregarã la dicha villa al dicho señor Rey, o a quien su señoria embiare mandar, realmente y con effecto: y se partira della el dicho Asistente o corregidor o los dichos veynte hombres que con el han de tener: y la dexarã libre y desembargadamente al dicho señor Rey, o a quien su señoria mandare, o embiare mandar. Pero si en este tiempo acaeciesse que el dicho señor Rey vuiesse de yr a la dicha villa de passada, y que su Alteza quisiesse entrar y estar en ella por espacio de ocho dias, que la dicha villa aya de quedar libre y desembargadamente, y estar todo el tiempo delos seys meses, por la forma susodicha.

Otrosi, q̃ por quãto el dicho señor Principe, y otros por su mandado, an tomado y tomare antes del otorgamiẽto destos capitulos, algunas quantias de marauedis, de las rentas y pechos, y derechos, y monedas dela villa de Areualo, y de su tierra, y de lo situado en ellas: y se dize por su parte que las vuo y ha de auer de lo que por el dicho señor Rey le es deuido: que los contadores del dicho señor Principe, ayan de venir o embiar hazer y fenecer las cuentas del dicho señor Principe, con los contadores mayores del señor Rey, dentro de sessenta dias primeros siguientes. Y si se hallare que no ha de auer los dichos marauedis, que el dicho señor Principe los aya de mandar tornar y torne: y si dentro deste termino no se feneciere la dicha cuenta, que se ponga por descuento los dichos marauedis, de los q̃ el dicho señor Principe ha de auer su año de quarenta y seys.

Otrosi, es apuntado y concordado que la villa de Simãcas aya de dexar y dexe luego libre y desembargadamente al dicho señor rey, o a quiẽ su merced mãdare.

Otrosi es apuntado y concordado, que el dicho señor Principe, y assi mesmo los grandes del Reyno q̃ con el son, y otrosi los que son con el señor Rey, juren y hagan pleyto omenage y voto solenne, de no tomar ni ocupar, ni dar fauor y ayuda, ni consentimiento, ni perjuyzio que seã tomadas, ni ocupadas, ciudades, ni villas y lugares, ni tierras, ni fortalezas del Rey nuestro señor, ni de otras personas algunas de sus reynos y señorios, sin mãdamiento expresso del dicho señor Rey. Y si durante estos mouimientos, de mas de las que seran y son apuntadas en estos capitulos, estã tomadas y ocupadas, que se dexen libres y desembargadas, segun que de antes estauan. Y assi mesmo jurẽ y hagan pleyto omenage, de no tomar, ni embargar, ni cõsentir, ni permitir tomar ni embargar marauedis, ni de otra cosa alguna, delas rentas y pechos y derechos del dicho señor Rey: saluo aquellos que por sus cartas de libramientos librados delos sus contadores, les fuere librado. Y este mesmo juramento y pleyto y omenage, hagan los otros grandes del Reyno que estan con el dicho señor Rey. Y que todos los suso dichos y cada vno dellos daran lugar a los arrendadores del dicho señor Rey, para que entren en sus tierras a hazer las dichas rentas libremente, y sin empacho alguno: y assi mesmo a los recaudadores d'l dicho Rey, para que libremente pueda coger y recadar las dichas rentas. Y que el dicho señor Principe sera con el dicho señor Rey para apremiar a todos los grandes del Reyno, que agora no estan con el dicho señor Rey, y con el dicho señor Principe, para que juren y hagan el dicho pleyto omenage, y que lo guardaran y cumpliran, jurandolo y guardandolo los otros grandes del Reyno. Y que el Marques de Villena, y don Pedro Giron maestre de Calatraua, y cada vno dellos procuraran y ternan manera con el dicho señor Principe, como todo esto suso dicho, y cada cosa dello se haga y cumpla assi: y q̃ no seran en otra cosa, ni daran a ello fauor y ayuda. Y que esta mesma seguridad haga el Rey, de no mandar tomar ni ocupar

par de hecho las ciudades y villas y lugares del dicho señor Principe, ni delos suyos. Otrosi, que el dicho señor Rey mande librar assi al dicho señor Principe, como a otros de sus reynos, los marauedis que de su señoria an y tienen, en qualquier manera, hasta en fin del mes de Abril de cada vn año, segun su merced lo ordeno en Valladolid.

Otrosi, porquanto se dize, que el dicho señor Principe a dado algunas franquezas de monedas, y pedidos, y otros pechos y derechos pertenecientes al Rey, en algunas sus ciudades y villas y lugares: es apuntado y acordado, que sean quitadas y auidas por ningunas, y de ningun effecto, qualesquier franquezas que el dicho señor Principe aya dado, de qualesquier pedidos y monedas, y rentas, y pechos y derechos del dicho señor Rey, a qualesquier ciudades, villas y lugares del dicho señor Principe: y que las no pueda dar, ni de en adelante.

Otrosi, porquanto el dicho señor Rey dize, que hizo merced al conde de Alua, de Quesada, termino dela ciudad de Vbeda, y por parte del dicho señor Principe, se dize, que el dicho señor Rey de derecho no lo pudo hazer, por algunas razones que por parte dela dicha ciudad se diessen: porende es acordado que se vea por justicia, y se den juezes para ello, con bastante comission.

Otrosi, por quanto el conde don Rodrigo dize, que el Rey nuestro señor, le hizo merced del castillo de Garcimuñoz, el qual el señor Principe tiene, es acordado que se vea por justicia, y se den juezes para ello, con bastante comission, para que lo vean dentro de treynta dias: los quales juezes se den tres dias despues, de jurados y firmados estos capitulos.

Otrosi, porquanto por parte del señor Principe, y dela su ciudad de Baeça, esta entrada y ocupada la villa de Vaylen, que es del conde de Arcos, y se dize que su padre y antecessores la tenian y tuuieron: por sentencia es apuntado y acordado, que el dicho señor Principe de y entregue, y haga dar y entregar al dicho conde de Arcos, o a quien su poder vuiere realmente y con effecto, la dicha villa de Vaylen, desde el dia que estos capitulos fueren firmados y otorgados, hasta treynta dias primeros siguientes: y quede a saluo su derecho a la ciudad, si alguno tiene.

Por quanto se dize por parte del dicho señor Rey, que el dicho señor Principe tiene tomados en Asturias de Ouiedo, allende delo del principado, algunas ciudades, y villas, y lugares, ansi del dicho señor Rey como de otras personas. Y por el dicho señor Principe se dize, que todo lo que tiene en Asturias, es suyo y le pertenece, por virtud delas mercedes que dello le hizo el dicho señor Rey: es acordado que esto passe segun pareciere por justos y verdaderos titulos que el dicho señor Principe sobre ello mostrare: ca la intencion del dicho señor Rey, no es de le empachar aquello que con justo titulo tuuiere.

Y quanto toca a lo que se pidio por el dicho señor Rey, que el dicho señor Principe jure, que dara lugar a que sean pagados los marauedis, y otras cosas que estan situados en sus ciudades y villas, y lugares, a qualesquier personas e yglesias, y monasterios: es acordado que se haga ansi, y que esto mismo hagan los otros grandes del Reyno, en cuyos lugares esta situados qualesquier marauedis y otras cosas que el dicho señor Principe, y los que sean presentes con el dicho señor Rey, y con el dicho señor Principe, que lo hagan luego. y los ausentes, hasta treynta dias primeros siguientes.

Otrosi, que el dicho señor Principe mandara y dara lugar, que de sus ciudades y villas y lugares, se lleuen las rentas para los castillos fronteros, que hasta aqui se a acostumbrado lleuar.

Otrosi, por quanto el dicho señor Rey a dado cargo y mandado a don Aluaro de Luna Maestre de Sanctiago y su Condestable, y al dicho don Iuan Pacheco Marques de Villena, que vean la orden que entendian que cumple a su seruicio, de se tener cerca dela execucion de justicia: porende que el dicho señor Principe

cipe jure y prometa de no estoruar, mas antes de dar fauor y ayuda, porque la justicia del dicho señor Rey sea effectuada segun la orden que los sobredichos vieren y declararen, que cumple a seruicio del dicho señor Rey: los quales juren de dar la dicha orden dentro de treynta dias, despues que fueren otorgados y firmados estos capitulos. Y si los sobre dichos no se juntaren a ver, que diputē personas que hablēen ello: y que los dichos Maestre y Marques, toda via declaren y den la dicha orden.

Otrosi, por quanto se mando en lo de la restitucion que se demando, por parte del dicho señor Rey, que se hiziesse al adelantado Pero Fajardo, y de los suyos, y de doña Maria su madre: y de los daños que les fueron hechos por Sancho Gonçalez, que se embie vna persona por el Rey a Murcia, a que haga pesquisa de los daños que fueron hechos de la vna parte a la otra, y se haga restitucion de vn cabo a otro: y que el señor Principe de sus cartas para que dexen entrar la persona que haga la pesquisa, y se abra la ciudad.

Otrosi, por quanto se mando por parte del dicho señor Rey, al dicho señor Principe, que haga tornar a Pedro de Quiñones, ciertas villas, y fortalezas, y bienes en Asturias de Ouiedo, y el officio de Merindad: es apuntado y concordado, que lo que se hallare cierto y notorio ser del dicho Pedro de Quiñones, ansi lo que tiene el Rey nuestro señor, como lo que tiene el dicho señor Principe, se lo entreguen luego: y sobre lo dudoso ponga el Rey nuestro señor vn letrado, y otro el señor Principe, que lo vean por justicia dentro de treynta dias.

Otrosi, en lo que toca a Suero de Quiñones; q por parte del dicho señor Rey se demanda al señor Principe, que le de y entregue, y mande dar y entregar la su villa de Nauia. Y otrosi se pide mas por el dicho señor Rey; que el dicho señor Principe entregue los concejos de Tineo, y Allende, y Somiedo: es apuntado y concordado, que lo que se hallare cierto y notorio ser del dicho Suero de Quiñones, ansi lo que tiene el dicho señor Rey, como lo que tiene el señor Principe, se lo entregue luego: y sobre lo dudoso, ponga el Rey nuestro señor vn letrado, y otro el señor Principe; que lo vean por justicia dētro de treynta dias.

Otrosi, lo que se pide por Alonso Gonçalez de Leon, que el dicho señor Principe le mande restituyr lo que su merced le tiene tomado de Braçuelas, que el Maestre y el Marques diputen dos personas que lo vean dentro de veynte dias.

Otrosi, por quanto por parte de Ruy Diaz se pide, que los quarenta mil marauedis de juro de heredad que el tiene situados en el sesmo del Espinar, y de Casarubios, los quales dizen que el señor Principe le mando tomar los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco. Y otrosi, que le restituya el su officio de escriuania de las rentas del Obispado de Iaen, que tiene de merced del Rey: y la renta de la dicha escriuania del año de quarenta y cinco: es apuntado y concordado, que lo vean los doctores Zurbano, y de Miranda sobre juramento, y hagan de lo determinar dentro de veynte dias a todo su leal poder.

Otrosi, por quanto por parte del dicho Ruy Diaz, se pide que el señor Principe le mande desembargar sus casas en Segouia, es acordado, que quando el alla fuere, se las desembargue.

Otrosi, por quanto en las villas y lugares que assi se piden que se restituyan, estan librados algunos caualleros que estan cō el señor Rey, los marauedis que monta el pedido y monedas, los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco: y algunos otro, y marauedis que han de auer del Rey este año de quarēta y seys, que en caso que se restituyan las tales villas, que de concordado, que juren los señores dellas dexar libres y desembargadas, y no tomar, ni perturbar, ni permitir que sean tomados los dichos marauedis, de los dichos pedidos y monedas, y otras rentas.

Otrosi, por quanto de las tales ciudades, y villas, y lugares, que assi se pide la

dicha restitucion estan secrestadas algunas dellas en algunos caualleros y otras personas, que su merced les mando lleuar las rentas y frutos dellas, por el cargo de la guarda que en ellas auia de tener, y por les ser hecho merced dellas, que no se entienda que las tales rentas ayan de ser ni sean restituydas. Y esto mismo se entienda, enlos marauedis de los libros del Rey que estauan secrestados, de que el Rey tiene hecha merced. Y quanto atañe a las rentas, q̃ se entienda que las rentas que an lleuado hasta el otorgamiento destos capitulos: y assi mismo se entienda, que ayan y lleuen hasta el otorgamiẽto y firmeza destos capitulos, los marauedis que estan enlos libros y enellos fueron secrestados.

Otrosi, quanto a la yglesia de Toledo q̃ al señor Principe plaze de dexar todo lo que della tiene, tanto que los que assi mismo algo tienen, lo dexen.

Otrosi, por quãto se dize, que despues destos mouimientos por parte de algunos del dicho señor Principe, fue combatido el castillo de la Roda, q̃ es de Alonso Perez, y se hizo cierto pacto de lo entregar con ciertas condiciones, que si el dicho castillo y lugar les fue tomado y ocupado, que sea restituydo con lo que enel fuere tomado.

Otrosi, por quanto se pide que a Gutierre Quexada, y a Pero Barba, les sea entregados qualesquier vassallos y heredades y bienes, que sin autoridad del Rey les son o sean entrados, o tomados, o ocupados, que estos dos letrados vean assi mesmo lo que fue tomado a Diego de Valencia, y a Gutierre Põce: y si no se pudieren ygualar, que tomẽ vn tercero.

Otrosi, que Diego Fernandez de Molina y su hijo, y Mendo de Quesada, ayan de entrar y entren si quisieren enlas ciudades de Baeça y Vbeda, y sean bien tratados: y haziendo ellos las seguridades al señor Principe que han de hazer al Rey nuestro señor, los otros que han de entrar enlas otras ciudades que estã cerradas.

Otrosi, enlo que toca a la gente que ha de yr contra los estrangeros, y contra Atiença, que assi los de aca como los de alla, sean tenudos de embiar la que les cupiere en por el repartimiento, el qual el alferez lleue, la qual juren todos de embiar luego pagados por dos meses: y si no la embiaren, que aquellos que tienẽ dinero que no les sea librado ogaño, saluo que se libre lo suyo dellos a los otros que embiaren la dicha gente. Y que el dicho señor Principe y los que estan con el, embiaran para esto trezientos hõbres de armas, pagados de sueldo de vn mes, dandoles libramientos del dicho sueldo en sus tierras y comarcas: y si el dicho señor Rey les librare sueldo por mas tiempo, en los lugares ciertos y bien pagados, que sean tenudos de los seruir, y no se puedan antes partir del termino.

Enlo del hijo del doctor Peryañez, q̃ elija el Maestre y el Marques, dos personas que vean de quien ha de recebir la emienda.

Enlo de los maestrazgos de Santiago, y Calatraua, que se tenga esta manera.

En lo que toca al maestrazgo de Santiago, que aya de ser hecha equiualencia al Comendador Rodrigo Manrique por la villa de Paredes, a vista de don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, y de don Iuan Pacheco Marques de Villena, mayordomo mayor del dicho señor Principe, con juramento que sobre ello hagan auida informaciõ, y que la dicha enmienda se haga dende el dia que estos dichos capitulos fueren otorgados, dẽtro de nouenta dias: la qual dicha emienda se ponga en poder de vn cauallero qual ellos acordaren, para que la tengan hasta que el dicho Rodrigo Manrique entregue lo que tiene tomado y ocupado del Maestrazgo de Santiago: excepto lo que es de sus encomiendas y de su hijo, y los castillos y fortalezas dellos: haziẽdo por las dichas fortalezas el dicho Maestre el pleyto omenage q̃ le hizieron los otros comẽdadores de la dicha orden de Santiago, por las fortalezas que tiene de la dicha orden: y venga a hazer obediencia al dicho dõ Aluaro de Luna su maestre, como a su

mayor,

mayor, y haga los otros autos que acostumbran hazer los caualleros y comendadores de la dicha orden al dicho su maestre: pero que si el dicho Rodrigo Manrique algunas exempciones tiene del Papa, que le sean guardadas, y que se aya de hazer y haga la seguridad, para q̃ en cumpliendo el dicho Rodrigo Manrique lo sobre dicho, se le aya de entregar y entregue equiualencia. Pero que si despues que el señor Principe entro y ocupo la villa de Areualo, el dicho Rodrigo Mãrique a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas, y lugares, y castillos, y fortalezas de la dicha orden de Santiago y de los comendadores della, que lo aya de tornar y torne, desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes. Otrosi, que el Rey nuestro señor aya de perdonar y perdone al dicho Rodrigo Manrique, y que le sea restituydo lo suyo, por la via que esta ordenado que se haga a los otros que el Rey perdona: excepto lo suso dicho de Paredes, de que le ha de ser hecha equiualencia, como suso dicho es: y que el dicho Rodrigo Manrique aya de hazer al dicho señor Rey y al señor Principe, las seguridades que hazen los otros a quien el Rey perdona.

EN lo que toca al Maestrazgo de Calatraua, a don Iuan Ramirez de Guzman, aya de ser hecha enmienda en esta guisa: que le sea acrecentado de renta de mas de sus encomiẽdas, trezientas mil marauedis en cada año. Y que el Rey nuestro señor le aya de dar de lo vacado, ciento y cinquenta mil marauedis. Y que el maestre don Pero Giron, le aya de dar de la mesa maestral, o de encomiendas, los otros ciento y cinquẽta mil marauedis. Y otrosi, que el señor Rey aya de hazer merced al dicho don Iuã Ramirez de Guzman de lo vacado de trezientos vassallos, para que los aya de juro y de heredad: y que la dicha encomienda de vassallos y marauedis, se haya de poner en mano de vn cauallero qual los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena acordaren, dentro de los dichos nouenta dias, para que la tengan, hasta que el dicho don Iuan Ramirez entregue lo que tiene tomado y ocupado del Maestrazgo de Calatraua: excepto lo que es de sus encomiẽdas y de sus hijos, y los castillos y fortalezas dellos, haziendo por las dichas fortalezas al dicho Maestre don Pero Giron, el pleyto omenage que hizierõ los otros comendadores de la dicha orden de Calatraua, por las fortalezas que tienen de la dicha orden. Y otrosi, que venga a hazer obediencia al dicho don Pero Giron su maestre, como a su mayor, y haga los otros autos que acostumbran hazer los comendadores y caualleros de la dicha orden, al dicho su maestre. Pero q̃ si el dicho Iuan Ramirez alguna exempcion tiene del Papa, que le sea guardada: y que si despues que el señor Principe entro y tomo la villa de Areualo, el dicho Iuan Ramirez a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas y lugares, y castillos, y fortalezas de la dicha ordẽ de Calatraua, y de los comendadores de ella, que lo aya de tornar y torne el dia que fueren estos capitulos otorgados, y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes.

Otrosi, que todos los comendadores de las dichas ordenes de Santiago y Calatraua, sean perdonados, haziendo obediencia cada vno a su Maestre, y no les sean quitadas sus encomiendas por ninguna cosa de las passadas, mas que sean bien tratados.

Otrosi, que el dicho señor Rey embie mandar por sus cartas, a los dichos don Iuan Ramirez de Guzman, y Rodrigo Manrique, que esten por estos dichos capitulos: y si desde el dia que cõ ellos fueren requeridos hasta cinquenta dias, respondieren que quieren estar por ellos, que les quiere hazer las dichas emiendas: y si ellos o qualquier dellos no respõdieren, que quieren estar por ellos, o expressamente lo denegare, que el que assi no lo cumpliere, le sea hecha guerra: y si el vno dellos dixere que le plaze, y el otro no respondiere y lo denegare, que el obediente luego haya de recebir la emienda, y entregue las fortalezas y vassallos,

vassallos a su Maestre como de suso dicho, y contra el otro se haga guerra: y q̃ enel caso que se aya de hazer la dicha guerra contra los desobedientes, o contra qualquier dellos, que el dicho señor Rey ni el dicho señor Principe, ni otra persona alguna delos reynos y señorios del dicho señor Rey, no puedan dar ni den fauor ni ayuda en publico, ni en escondido, aquel contra quiẽ se ha de hazer la tal guerra. Otrosi, que el dicho señor Rey mande dar y librar para los sobredichos don Iuan Ramirez y Rodrigo Manrique, las sobredichas cartas, del dia dela firma destos capitulos, hasta diez dias primeros siguientes.

En lo que toca al Almirante, que al Rey plaze de le dar perdon del resto, y de todo lo passado tocante a su merced, y a la cosa publica de sus reynos, y a otras qualesquier personas, quedando a saluo las demandas ceuiles a las tales personas, todo esto hasta la forma destos capitulos: y de le mandar restituyr sus fortalezas, y otrosi de le mãdar librar lo que le fuere deuido delo que en sus libros tiene, por la via y manera que el Rey tiene ordenado que se librea otros, a quien el Rey perdona, haziendo el bastantes seguridades para seruir y seguir y obedecer al Rey nuestro señor: y que no seguira ni dara fauor al Rey d' Nauarra, ni a sus parciales: y que las dichas seguridades hagan mẽcion del señor Principe, tomãdo las palabras que enel otro juramento que tenia hecho al Rey nuestro señor se contiene.

Y al Rey nuestro señor plaze de le mãdar entregar a la Reyna doña Iuana su hija, con tanto que el haga seguridades bastantes como de suso dicho es, de la no dar ni entregar al Rey de Nauarra, ni consentir que ella se vaya, ni sea lleuada para el sin licencia del Rey nuestro señor, y con plazimiento del dicho señor Principe.

Otrosi, que al Rey nuestro señor plazera de le hazer emienda a vista de los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena, y de las torres de Leon: dentro de sessenta dias primeros siguiẽtes, por la forma y manera que se ha de hazer de las otras fortalezas de Toledo y Burgos.

Otrosi, cerca delos bienes y marauedis y officios de los suyos, que se tenga cõ ellos la manera que se tuuo con los del conde de Benauente.

Otrosi, porquanto Sancho Garauito dize y affirma, que el Almirante le tomo y tiene contra derecho, a Villanueua de Arcayos, que los dichos dos letrados lo vean, y sino se pudieren ygualar tomen vn tercero.

En lo que toca al conde de Castro: al Rey nuestro señor plaze de le perdonar y restituyr sus villas y lugares, pero que en esto no entre Valdenebro, que es de Diego Romero. Y otrosi, que sea restituydo en sus officios, y de los marauedis que del Rey tiene, excepto lo que le fue dado por lo q̃ tenia del Rey de Nauarra: con tanto que las fortalezas suyas que el dicho señor Rey agora tiene, las tenga por dos años: y que si las vuiere de mãdar entregar ante de passado el dicho tiẽpo, que su señoria no lo haga, sin que el dicho señor Principe se lo suplique y pida por merced: y q̃ el dicho conde allẽde delo suso dicho, aya de hazer las seguridades del juramento y pleyto omenage que el Rey tiene ordenado que hagã los otros a quien su merced perdona: y que cumplidos los dichos dos años, le sean entregadas las dichas fortalezas, y los alcaydes hagan pleyto omenage de se las entregar, cumplido el dicho tiẽpo.

Otrosi, que se libre al dicho conde de Castro, lo que se hallare que le queda por librar delo que tiene del Rey nuestro señor en los sus libros, y que esto se libre por el tiempo y en la manera que el Rey tiene ordenado q̃ se libre a otros a quiẽ a perdonado: pero por quanto el comẽdador mayor de Castilla don Gabriel Mãrique dize: que doña Mencia Daualos su esposa, hija del Condestable don Ruy Lopez Daualos, tiene derecho a la villa de Osorno, que se ponga la dicha villa en poder de vn tercero, qual sera acordado por el dicho Maestre y Marques para que

ra q̃ aq̃l la tenga por espacio de treynta dias, desde el dia del otorgamiento destos capitulos, dentro de los quales, dos letrados quales nombraren los dichos Maestre y Marques, lo ayan de ver y determinar: solamẽte la verdad sabida simplemente y de plano, sin strepito y figura de juyzio con juramento que hagã de lo hazer bien y leal y verdaderamente: y si los dichos dos letrados no se concordaren, que tome vn tercero, qual acordarẽ los dichos Maestre y Marques, el qual haga el mismo juramento que los dichos letrados: y otrosi, que assi los dichos letrados como los dichos terceros, hagan juramento de lo determinar dentro de los dichos treynta dias, a todo su leal poder. Y si por ventura dentro de los dichos treynta dias no se determinare, que la dicha Osorno sea entregada al dicho cõde de Castro, y quede a saluo su derecho al dicho comendador, y a la dicha su muger.

Otrosi, que al dicho señor Rey plaze de perdonar a sus hijos del dicho Conde de Castro, y de los mandar restituyr por la forma de la restitucion q̃ el dicho señor Rey manda hazer al dicho cõde su padre, y que ellos hagan y ayã de hazer las mesmas seguridades, de juramento y pleyto omenage que el dicho conde su padre ha de hazer.

Quãto toca al cõde de Medina, que al Rey plaze por contemplacion del señor Principe, conceder a que le dexen lo suyo, con tanto q̃ dexẽ por tiempo de dos años vna fortaleza en poder de don Gascon su hijo, de mas de Deça que tiene, y si la de Deça el conde vuiere tomado, q̃ la torne al dicho don Gascon, para que la tenga con la otra el dicho tiempo. Pero si agora el dicho don Gascon tiene la fortaleza de Deça, q̃ la que assi agora recibiere torne al dicho conde, passado el dicho tiempo, a la otra de Deça q̃ quede a cada vno su derecho a saluo.

En lo que toca al conde don Pedro De stuñiga, quanto a lo del alcaçar de Burgos, que el Rey nuestro señor lo confie de Gil Gonçalez de Auila su vassallo, y del su consejo, para q̃ lo tenga de mano del dicho señor Rey, por espacio de seys meses primeros siguiẽtes, contados dessde el dia del otorgamiento destos capitulos, en el qual dicho tiẽpo, o antes si antes se pudiere hazer, aya el dicho señor Rey de mandar hazer en emienda razonable al dicho conde de Plazencia, a vista de los dichos Maestre y Marques, haziendo juramento de lo declarar lo mas razonable y derechamente q̃ les pareciere q̃ se deue hazer: y si ellos no se concordarẽ en hazer la dicha emiẽda, que tomẽ consigo por tercero a ·· el qual assi mismo haga juramento y voto de lo declararlo mas justo y derechamente que le pareciere q̃ se deue hazer segũ Dios y su consciencia, vistos los votos de los dichos Maestre y Marques. Y si acaeciere que por alguna causa o impedimento ellos entendieren que no pueden buenamente ser presentes a dar los dichos votos, y a platicar en ello en presencia del dicho tercero, q̃ le embiẽ los dichos sus votos por escripto, y firmado de sus nõbres, al mas tardar veynte dias antes que se cũpla el dicho plazo de los dichos seys meses, porque el dicho tercero tẽga tiempo de se informar dello: el qual dicho tercero en el caso sobre dicho q̃ los dichos Maestre y Marques no se concordaren, sea tenudo de lo declarar desde el dia q̃ assi le fueren dados los dichos votos, por persona o por escripto, hasta diez dias primeros siguiẽtes, y q̃ lo q̃ a aquel pareciere mas razonable, y a quiẽ mas se allegare, aya de passar y passe, y se aya de cumplir y cumpla, por el dicho señor Rey, por la forma y manera, y en el tiẽpo que fuere declarado y determinado de recebir la tal emienda: y que el dicho Gil Gonçalez haga pleyto y omenage con fuertes juramentos y votos, que en este tiempo no la dara ni entregara al dicho señor Rey, ni a otra persona alguna, por su mãdado: ni al dicho señor Principe, ni a ninguna otra persona: mas que luego q̃ sea cumplido el dicho tiẽpo de los dichos seys meses, sin ninguna otra escusa ni detenimiento, ni tardãça, ni razon ni causa alguna, la dara y entregara al dicho señor Rey, o a quien su merced

 mandare,

mandare, con las armas y pertrechos y bastimentos q̃ en el recibiere: pero si acaeciesse que cumplido el dicho plazo no pudiessen embiar al dicho castillo a lo recebir, o el dicho castillo o ciudad de Burgos estuuiesse con tal disposicion, q̃ en caso que no lo pudiesse recebir el q̃ assi fuere por mandado del dicho señor Rey a lo recebir, que en estos casos o en otro qualquiera acaeciessen, o a donde el Rey pluguiere, que el dicho Gil Gonçalez lo tẽga mas tiempo, que sea tenudo de lo tener y tengaso el dicho cargo, como dicho es.

Otrosi si acaeciere, que persona alguna se quisiesse apoderar o apoderasse de la dicha ciudad, o tener en ella gente poderosa, por manera que no este assi llana, y a mandamiento del Rey como agora esta, o si por auentura la dicha ciudad se leuantasse, o no estuuiesse llana, que en qualquier destos casos el dicho Gil Gonçalez aya de hazer y haga guerra y todo mal y daño a la dicha ciudad, y a los que assi della quisieren apoderarse, o por la via o manera que el dicho señor Rey se lo embiara mandar: pero si acaeciere que el tal apoderamiento de la dicha ciudad durante el dicho tiempo se haga por mandado del dicho señor Rey, para contra el castillo, que el dicho señor Gil Gõçalez sea tenudo de hazer y haga aquello mismo contra ella, y lo resista por tal manera, que se aya de cumplir y cumpla lo q̃ dicho es.

Otrosi, que al Rey nuestro señor plaze de mãdar librar al dicho conde, lo q̃ fuere hallado que le es deuido, de lo que tiene en los libros, y el sueldo de la gẽte q̃ tuuo en seruicio del Rey por su mandado, segun q̃ fuere librado a los otros grandes del Reyno, haziendo el la seguridad que los otros hazen, e hizieren.

En lo que toca al Mariscal Yñigo Ortiz Destuñiga, en lo de Montemayor y los otros lugares que con el son, que todas estas cosas q̃ sean determinadas por dos letrados, vno del dicho señor Rey, y otro del señor Principe, los quales lo ayan de ver y determinar, y veã y determinẽ dentro de veynte dias, assi en lo que toca a la propiedad, como a la possession, cõ tanto q̃ todo se determine junto, y no lo vno sin lo otro. Y q̃ haga juramento de lo determinar biẽ y fielmente, y que el señor Maestre estara y hara estar a la su villa de Cuellar, por lo que determinaren: y que estos mesmos vean y determinen si en el caso q̃ no tenga derecho a la dicha Mõte mayor y otros lugares, se deue hazer enmienda, y por quien. Y cerca del perdon que se pide por el dicho Mariscal, y por sus hijos, con restitucion y desembargo de todo lo suyo, q̃ al Rey plaze que se haga, con tanto q̃ si al Rey deue algo q̃ lo pague, y q̃ tornen a Alõso Perez lo suyo, y al Doctor Franco por consiguiente lo suyo: y que los dichos dos letrados lo vean juntamente con lo susodicho, y lo determinen. Y assi el dicho Mariscal como sus hijos, ayan de hazer y hagan las seguridades de juramento y pleyto y omenage que el Rey tiene ordenado q̃ han de hazer los otros a quien el dicho señor Rey perdona.

Y quanto al sueldo de los años passados que se pide que se libre al dicho Mariscal, y a Diego Destuñiga su hijo: que si el sueldo es de tal calidad que se deue librar que se libre, y que esto que lo veã los contadores mayores del dicho señor Rey, y lo despachen como de razon lo deuan despachar. Y cerca de lo que se pidio que se pagasse al dicho Diego Destuñiga y a su muger, lo que les es deuido, que esto mismo lo vean los dichos contadores mayores, y lo despachen como de razon lo deuan despachar.

En lo que toca a Pero Lopez de Ayala, quanto es a lo del alcaçar de Toledo que el tenia por el Rey nuestro señor, que el dicho señor Rey mãde hazer y haga enmiẽda razonable al dicho Pero Lopez, a vista y arbitrio de los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena, desde el dia del otorgamiento destos capitulos, hasta nouenta dias primeros siguiẽtes, los quales ayan de hazer y hagan juramento solenne de lo declarar, lo mas razonable y derechamente que entendieren, y mejor les pareciere que se deue hazer, dentro del dicho tiempo, y si

ellos no se pudieren concordar en la dicha emienda, q̃ tomen consigo por tercero a   el qual assi mismo haga juramento y voto solenne, delo declarar lo mas justa y verdaderamente q̃ les pareciere, segun Dios y su consciencia, visto los votos delos dichos Maestre y Marques. Y si acaeciere q̃ por alguna causa o impedimento ellos entẽdieren q̃ buenamẽte no puedan ser presentes a dar los dichos votos y platicar en ello en presencia del dicho tercero, q̃ le embien los dichos sus votos por escripto, y firmados de sus nõbres, al mas tardar, diez dias antes de cumplido el dicho plazo, porque el dicho tercero tẽga tiẽpo de se informar dello: el qual dicho tercero enel caso sobredicho que los dichos Maestre y Marques no se concordassen enlos dichos votos, declare lo que a el pareciere mas razonable, y que passe por aquello a que el mas se llegare, so cargo de juramento. Y que aquello que el declarare aya de passar y passe, y se cũpla, en la manera y forma y al termino que lo declararen: y que aquello sea tenudo el dicho Pero Lopez de recebir, por la dicha emienda.

Otrosi, que el Alcaydia mayor dela dicha ciudad de Toledo que el dicho Pero Lopez tiene, no le sea perturbada, ni sea hecha ninguna innouacion de como siempre la tuuo, y si algunas innouaciones le an hecho contra esto, que sean tornadas al primer estado.

Otrosi, porquanto el dicho señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez, de castillos vassallos de tierra dela dicha ciudad de Toledo, y en cuenta y cumplimiẽto dellos, el dicho señor Rey le dio los lugares de Cedello, y Venañes, y Peromoro, y Huecas, y Guadama, y Falto: puestos en poder del Alferez, los recados de Guadama, hasta que se contassen: por ende es acordado, que el dicho señor Rey mande al dicho Alferez que le de los dichos recaudos, y se le den las prouisiones que vuiere menester, para que todo le sea firme.

Enlo que toca a los cien vassallos del Mariscal Payo, q̃ al Rey nuestro señor plaze de mandar las prouisiones que para q̃ vẽga en effecto menester fueren, y que se den otras tales al Adelantado Iuan Carrillo, y a Pedro de Acuña, para los otros cada cien vassallos que han de auer, y que estas prouisiones sean firmes y bastantes, y vayan personas del dicho señor Rey sobre ello.

Que el Rey nuestro señor perdone a Iuan de Touar las cosas passadas, y le mãda restituyr todas sus villas, y lugares y fortalezas, y bienes rayzes, y lo que tiene de su merced en los libros, por la forma que a los otros que an hecho semejãtes perdones, excepto la fortaleza de Berlanga, que la aya de tener el dicho señor Rey, o quien su merced mandare por tiẽpo de dos años: y passados los dichos dos años, que sea entregada libremente al dicho Iuan de Touar. Y haga pleyto y omenage el Alcayde que la vuiere de tener de se la dexar y tornar libremente cumplido el dicho termino: el qual dicho perdon y restitucion el dicho señor Rey le aya de hazer, haziendo el dicho Iuan de Touar el pleyto y omenage y juramento por esta misma forma que los otros, a quien el dicho señor Rey a hecho y haze semejantes perdones, lo an hecho y han de hazer: y si algunas innouaciones son hechas por el dicho Iuan de Touar, o por su parte hasta aqui, sean tornadas al punto y estado, por manera que se guarde lo contenido en este capitulo. Otrosi, quanto es a lo de Fuentedueña, es apuntado y acordado, que el castillo y la villa y tierra, se ponga en poder de   por tiempo de treynta dias, desde el dia que fue otorgada la forma destos capitulos, y dẽtro dellos, los dos letrados que han de diputar el Maestre y el Marques para las otras cosas, con juramento y voto que hagan, ayan de determinar y determinen, si el dicho Iuan de Touar a derecho al dicho castillo, y enel caso que aya derecho, que aquellos vean la emienda que razonablemente se deua hazer al dicho Iuan de Touar, o al dicho señor Principe, si dello pudo comprar y compro, o a otra persona o personas q̃ a todo o a par-

 te del

re del dicho castillo, pretenda auer derecho: y si no se concordaren estos dos que tomen vn tercero con el qual dētro en el dicho termino la ayan de determinar, y que aquello que se determinare se aya de cumplir, y pagar realmente y con effecto, por la forma y manera que los dichos letrados si se concordaren, o ellos o el tercero determinaren. Y passados los dichos treynta dias, el que lo tuuiere aya de entregar el dicho castillo al Rey nuestro señor, o a quien su merced mandare, libre y desembargadamente, sin otra contradicion ni causa ni razon alguna. Otrosi, passados los dichos treynta dias que sin embargo ni causa ni razō alguna, se aya de entregar la villa y tierra al dicho señor Rey, o a quien su merced mandare.

Otrosi, en lo que toca a Miranda, y a Peñafiel, al Rey nuestro señor plaze, que ambas estas villas juntamente, se pongā luego dentro de diez dias primeros siguientes desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, en poder de vna o dos personas quales fueren acordadas por los dichos Maestre y Marques, y que la tal persona o personas q̄ tuuieren las dichas villas, las ayan de entregar en esta guisa. La villa de Miranda al Rey nuestro señor, o aquiē su merced mandare. Y porquanto el dicho señor Principe tenia jurado a la dicha villa de no la entregar saluo al Rey nuestro señor, y porq̄ no fuesse apartada de la corona real, porende el dicho señor Principe la entrega al dicho señor Rey: y q̄ la villa de Peñafiel sea entregada al dicho señor Principe, o a quien el nombrare, para disponer della en la manera que fue acordado: y que le sean dadas las prouisiones de la merced de la dicha villa de Peña fiel, y su tierra, reuocando qualquier merced que el dicho señor Rey tē ga della hecha: en las quales dichas prouisiones se contenga: otrosi que su merced haga la dicha fortaleza, y que la piedra que fue de la dicha fortaleza que el Rey mando derrocar, la ayan aquellos a quien el Rey hizo merced della.

Otrosi, porquāto se dize, que por Alonso de Montemayor, son hechos algunos robos y daños en la ciudad de Cordoua, es acordado que el Rey nuestro señor diputa vna persona sin sospecha la vea, y auida breue y verdadera informacion, le haga cumplimiento de justicia: y quādo se vuiere de hazer la dicha informacion, que el dicho Alonso de Montemayor entre en la dicha ciudad de Cordoua, pues en ella esta don Pedro, y que el dicho don Pedro este fuera de la dicha ciudad en el tiēpo que la dicha informaciō se huuiere de hazer: porque el dicho Alonso de Montemayor, haga antes que entre en la dicha ciudad las seguridades que han de hazer los caualleros naturales y vezinos de la dicha ciudad, segun esta apuntado en el capitulo del abrir de las ciudades que esta adelante, a cerca del sueldo que le es deuido, que lo vean contadores; y si es de tal calidad q̄ se deua pagar, que lo despachen los contadores del dicho señor Rey, como con razon se deua despachar.

Otrosi, porquanto por parte del cōde don Pero Niño, es suplicado al dicho señor Rey, que su merced le mande restituyr la merindad de Valladolid: que dize que el Merino Alonso Niño su sobrino le tiene contra derecho: es apuntado y concordado, que por el dicho señor Rey se diputen el Doctor çurbano, y el Doctor de Miranda, para que lo veā y determinen, llamadas las partes, dentro de treynta dias, los quales hagan juramento solenne de lo determinar derechamē te, segun hallaren por derecho, segun Dios y sus consciencias, a su leal poder.

Otrosi, cerca de lo que toca a las ciudades y villas del Reyno se abran, es apuntado y concordado que se abran; desde el dia que estos capitulos fuerē dados y firmados, hasta sesenta dias; contanto que los caualleros y otras personas naturales y vezinos de las tales ciudades, y villas y lugares que en ellas quisieren entrar a estar, hayan de hazer y hagan las seguridades que el Rey nuestro señor mādara ordenar, en estos capitulos que se hagan.

Otrosi,

Otrosi, que el Rey nuestro señor aya de perdonar a Gonçalo Carrillo, haziendo el juramento que hazen los otros a quiẽ el Rey perdona, y que les sean restituydos sus bienes. Y otrosi, que le sean librados los marauedis que del Rey tiene, segun que esta ordenado que se libren a los otros a quien el Rey perdona, y que le sea tornado y restituydo el officio de veynte y quatria de Cordoua.

Otrosi, cerca de lo de Esteuan Pacheco, sobre ciertos heredamientos que dize q̃ le tiene tomados el Maestre de Alcantara, que el Rey lo cometa a los dichos Doctores, que lo ayan de ver y vean, y determinen dentro de treynta dias, sobre juramento que sobre ello hagan todo su leal poder.

En lo que toca al sueldo deste ayuntamiento, que al Rey nuestro señor plaze, que el sueldo que verdaderamente vuieren de auer deste ayuntamiento de agora, le sea librado en las deudas que al dicho señor Rey son deuidas, en los años passados hasta en fin de quarenta y cinco. lo que cupiere en sus ciudades y villas y lugares, o otro en otras partes. Y por ello no puedan tomar, ni embargar, ni detener, ni empachar, los marauedis de las rẽtas y pechos y derechos y monedas, del dicho señor Rey, ni en otros qualesquier marauedis que su merced aya de auer deste año de quarenta y seys, ni dende en adelante. Y los contadores mayores del dicho señor Rey, ayan de mandar escreuir y se escriua la dicha gẽte, porque en ello no aya falta.

Quanto a la restitucion de lo tomado y embargado, por causa destos ayuntamientos de agora, de que esta restituciõ se haga, assi a los de la vna parte, como a los de la otra parte, que esto no se entienda de los caualleros y armas y atauios de guerra, que son tomados en el campo. y assi mismo que se hayan de soltar todos los presos de la vna parte y de la otra, q̃ por causa destos dichos ayuntamientos fueron presos.

Otrosi, en lo q̃ se demanda por parte de Iuan de Mẽdoça, que le sea hecha merced y emienda, por la tenencia que tenia del castillo de Iaen, es acordado que se vea la merced que razonablemente le deue ser hecha, y se haga: y que esto que lo ayan de ver y determinar los dichos Maestre de Santiago, y Marques de Villena, o quien ellos acordaren.

Otrosi, cerca de lo de Diego de Almaçan, que se cometa a vna persona o dos, del consejo, para que lo vean y determinen por justicia, no haziendo perjuyzio a ninguna de las partes.

Otrosi, cerca de lo de Manuel de Benauides, por quanto se dize, que es perdonado y restituydo, que si no es hecho, q̃ se haga en la forma y manera que se mãdo pregonar, y restituyr a los otros.

Otrosi, que el dicho señor Rey, haya de mandar dar, y de al dicho señor Principe, prouisiones firmes y bastantes, las que cumplieren, para que les sean entregadas las torres de Logroño y Nagera, y la villa de Lorca. Otrosi, que sean restituydas las encomiendas, assi de la orden de Santiago, como de Calatraua, que fuerõ tomadas y ocupadas despues destos mouimientos.

Otrosi, que no embargante que se digan ser quebrantado alguno, o algunos de los dichos capitulos, porẽde que no se entienda que son quebrantados los otros, mas q̃ todavia aquellos a quien atañe sean tenudos de los guardar y cũplir, y guarden y cũplan, assi los que dixeren ser quebrantados, como los otros.

Otrosi, por quanto el señor Principe dize, que tiene del dicho señor Rey, y del Maestre, y Condestable, ciertas escripturas, y assi mismo el Marques: las quales el dicho señor Rey dize q̃ reuoco y mando que no se guardasse, por las causas contenidas en la dicha reuocacion, y por otras que a su merced a ello mouieron, que no embargante los sobredichos capitulos quede a saluo su derecho, a cada vna de las partes.

Otrosi, por quanto el dicho señor Rey, entendiendo ser assi cumplidero a su seruicio, ordeno y mando que todos los de sus reynos que de su señoria tiene alguna cosa en sus libros, hiziessen cierto

juramento en cierta forma que esta puesta y assentada en los dichos sus libros, y que sin hazer el dicho juramento les no fuesse librado lo que del an en sus libros, al dicho señor Rey plaze, que los que hasta aqui no an hecho el dicho juramento y pleyto y omenage, que lo hagã y guarden, so pena de perjuros y quebrantadores de pleytos omenages.

Otrosi, que los concejos, officiales y hõbres buenos, de las villas y lugares, donde son los castillos y fortalezas, que segun el tenor y forma destos capitulos, han de ser entregados al Rey nuestro señor, y se han de tener por su merced, por el tiempo en los dichos capitulos cõtenido, sean tenudos de dar y den, y hagan dar a los alcaydes y tenedores dellos, por sus dineros las viandas y mantenimientos q̃ menester vuieren, para los dichos castillos y fortalezas, y les consientan traer y meter libremente en los dichos castillos y fortalezas, gẽte, y armas, y bastimentos, para los tener y guardar el tiẽpo q̃ los an assi de tener como de suso dicho es: y assi mismo, que ellos y aquellos cuyas son las dichas villas, permitan y den lugar que los dichos Alcaydes ayã y puedan auer, y cobrar, libre y desembargadamente, lo que les fuere librado, assi de tenencias como de sueldo, y bastimentos de los dichos castillos y fortalezas, en las alcaualas, y rentas, y pechos, y derechos del dicho señor Rey, en las dichas villas y sus tierras: y les no pongan ni consientan poner en ello ni en parte dello, embargo ni cõtrario alguno, mas que les den y hagan dar todo fauor y ayuda, porque ellos puedan guardar y guarden el pleyto omenage que segun el tenor y forma de estos capitulos han de hazer por las dichas fortalezas, quedando a saluo que al señor de la tal villa sea librado en ella y en la otra su tierra, lo que del dicho señor Rey han, que por esto no le sea empachado cosa alguna.

Iten, es apuntado y acordado, que sobre todas estas cosas y cada vna dellas, contenidas en los sobredichos capitulos y en cada vno dellos, se hagan y ordenen y otorguen seguridades bastantes y firmes, y cũplidas, y con juramento y pleyto y omenage, guardada la substancia sobredicha: y que para ello y para la execucion dello, se libren y den cartas y prouisiones bastãtes, quedando todavia a saluo las seguridades especiales que se han de hazer, de que en estos capitulos se haze mencion: delo qual

cauallero hombre hijo dalgo, que ay estaua presente, y de su Alteza lo recibio. Y assi mismo el dicho señor Principe hizo juramento a Dios y a santa Maria, y a la señal de la Cruz, y a las palabras de los santos Euangelios corporalmente con sus manos tanidos, y por su fe, como Principe hijo primogenito d̃l dicho señor Rey hizo pleyto y omenage vna dos y tres vezes, en mano de

cauallero y hombre hijo dalgo q̃ ay estaua presente a lo de su merced recibio, q̃ ellos y cada vno dellos guardarian y cũplirian y executarian, y hariã guardar, y cumplir, y executar, realmente y con effecto, todo lo contenido en los sobredichos capitulos, y en cada vno dellos, segũ y por la forma y manera que en ellos y en cada vno dellos se contiene: y que no yran, ni consentirã yr, ni venir, ni passar contra ellos, ni contra cosa alguna ni parte dellos, agora ni en algun tiempo ni por alguna manera: mas que daran, y mandaran dar todo fauor y ayuda, para que se guarden y cumplan y sean guardados y cumplidos, en todo y por todo, segun que en ellos y en cada vno dellos se contiene, lo qual todo suso dicho y cada cosa dello, el dicho señor Rey, y otrosi el dicho señor Principe hizieron y otorgaron ante nos los secretarios y notarios publicos, y ante los otros de yuso escriptos que para ello fueron llamados y rogados por testigos. Y el dicho señor Rey lo hizo y otorgo y juro, en la su villa d̃ Madrigal, a catorze dias de Mayo, año del nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrocientos y quarẽta y seys años, a lo qual fueron presentes por testigos

y assi

y assi mismo el dicho señor Principe lo hizo y otorgo, y juro, como suso dicho es.

En este mesmo dia y años suso dichos a lo qual fueron presentes por testigos

Euangelios, corporalmente cõ nuestras manos tañidos, de guardar y cumplir, y tener bien y fielmente, cessante todo frande y engaño, y arte y cautela, y ficcion, y simulacion, y toda otra cosa que en contrario sea o ser pueda, los capitulos suso dichos, y a cada vno dellos, y en todo lo en ellos y en cada vno dellos cõtenido, en quanto ale que a nos y a cada vno de nos atañe y atañer puede, de los guardar y cumplir: y assi mesmo de dar todo fauor y ayuda a tratar y procurar en quanto a nos fuere, y a todo nuestro verdadero y cumplido y leal poder, para que se guarden y cumplan, y executen: y hazemos pleyto omenage, vna y dos o tres vezes en manos de
cauallero y hombre hijo dalgo, que lo de nos recibe, de lo assi hazer y guardar, y cũplir, todo y cada cosa dello, y procurar q̃ sea guardado y cumplido, y de no yr ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello, agora ni en algun tiempo, ni por alguna manera, lo qual firmamos de nuestros nombres, y sellamos cõ nuestro sello. Hecho a
dias del mes de Año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y seys años.

Capitulo xcv. De como viniero͂ nueuas al Rey, q̃ el Infante coxo Rey que se llamaua de Granada, auia tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bençalema.

Estando el Rey don Iuan de partida de la villa de Berlanga, para yr sobre la villa y castillo de Atiença, le vinieron cartas de la frontera de los Moros, haziendole saber, como el infante coxo auia tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bẽçalema, que auiã ganado el conde don Fernã Aluarez de Toledo: las quales auia tomado por combate, y los que en ellas estauan tenian poco bastimento, y no les veniã socorro de ninguna parte. Y detuuieronse bien veynte dias, combatiendolos siempre de noche y de dia, e ya en este tiempo erã muchos muertos y heridos, y otros dolientes: y los que quedauã ya no lo podian suffrir y peleauan de dia y de noche, y no teniã q̃ comer. Y quando los Moros conociero͂ el estrecho en que estauan los de la villa de Benamaurel, dieron vn combate tan fuerte que fue marauilla, de guisa que los que dentro estauan no lo pudieron suffrir, y a la fin la villa fue entrada por fuerça, y alli fueron muchos Christianos muertos y presos: entre los quales fue preso el Alcayde que se llamaua Iuã de Herrera, criado del conde don Fernã Aluarez de Toledo. Y los Moros lo lleuaron a la Villa de Bençalema, e hizieron le que hablasse con el Alcayde que se llamaua Aluaro de Pecellin, y que le cõsejasse que diesse a los Moros la villa y Castillo, y el hizolo assi como los Moros se lo mandaro͂. Y Aluaro de Pecellin Alcayde de Bençalema vuo muy grande enojo de lo que el Alcayde Iuan de Herrera le dezia, y dixo: que nũca pluguiesse a Dios q̃ por miedo de morir el diesse la villa y fortaleza a los enemigos de la fe, y escogio muerte honrosa mas que vida auiltada y vergonçosa: y començo a maltraer al Alcayde Iuã de Herrera porque tal consejo le daua: y començo a pelear muy valientemente con los Moros de manera que el y los suyos mataron e hirieron muchos dellos: y como quiera que los Moros los querian tomar a prisio͂ nunca el Alcayde ni los suyos se quisieron dar, y assi muriero͂ todos por la mano d los Moros, que ninguno dellos escapo, y assi fue tomada aq̃lla villa y castillo, y muerta tan buena gẽte y tã esforçada: y murieron alli con el Alcayde treynta ho͂bres q̃ solamente le auian quedado, y todos los otros eran ya muertos. Y fueron dos causas porque aquellas villas se perdieron, la vna porque los alcaydes eran

tan mal pagados que no podiã sostener la gente que de razon tener deuian. Y la otra, porq̃ embiaron a requerir a las ciudades de Iaen, y Vbeda, y Baeça, que les embiassen socorro, y no lo quisierõ hazer y deziase que esto fue, porq̃ tenian mandamiento del Principe don Enrique cuyas eran aquellas ciudades, que no socorriessen a villa ni castillo que los Moros corriessen ni cercassen, porque el Principe estaua fuera de la obediẽcia del Rey.

Capitulo xcvj. De como el Rey mãdo assentar su real cerca del arraual de Atiença.

LLegando el Rey sobre Atiença, mando assentar su real muy cerca de la villa junto al arraual, y para la combatir lleuo muchos pertrechos de ingenios, y lombardas, y truenos. Y assi mesmo lleuo muchos peones, vallesteros, y lanceros, y mando combatir muy fuertemente la fortaleza, con los pertrechos que lleuaua, y como la fortaleza sea muy alta, no la pudieron empecer, y por esso mando dexar el combate de la fortaleza y mando combatir la villa, y hazer ciertas minas por diuersas partes del muro: y tanto lo puso en estrecho que Mosen Rebolledo embio luego notificar al Rey de Nauarra su señor el trabajo en que estaua, pidiendole por merced que le embiasse algun socorro, por lo qual el Rey de Nauarra embio luego mouer ciertos tratos al Rey, los quales se concertaron en esta manera: que el Rey de Nauarra entregasse a la Reyna de Aragon las villas de Atiença y Torrija, para que ella pusiesse en ellas los alcaydes que le pluguiesse, y las tuuiesse por cierto tiempo limitado: para que dentro en este tiempo se diputassen personas que viessen y determinassen los debates y contiendas que eran entre el Rey de Castilla y el Rey de Nauarra: y si dentro en este tiempo se acordassen por via de derecho, o por via de espediente, q̃ la Reyna de Aragon entregasse las dichas villas y fortalezas al Rey de Castilla, y sino se concordassen, que las tornasse al Rey de Nauarra segun que primero las tenia, lo qual poniendose en obra, hizo Mosen Rebolledo acoger en la villa al Rey. El qual entro en ella el dia de santa Clara a doze de Agosto del dicho año. pẽsando que no haria mudança ninguna delo q̃ estaua assentado. Y desque el Rey fue en ella aposentado, mandola luego aportillar, y derribar ciertas casas della. Y estuuo ende el Rey ocho dias, y el Sabado que fueron veynte dias de Agosto mãdo poner fuego a la villa, y quemose la mayor parte della. Y esto hecho, el Domingo siguiente el Rey se partio para Ayllon, y dẽde para Valladolid: y embio requerir al Rey de Nauarra q̃ entregasse a la Reyna de Aragon las villas y fortalezas de Atiẽça y Torrija, segun auia quedado assentado en los apuntamientos y capitulos. El Rey de Nauarra respõdio que no era tenudo de lo cũplir, porquanto el Rey auia mandado aportillar la villa de Atiença, y derribar ciertas casas della, y despues le mando poner fuego: lo qual todo era contra lo concertado y assentado en los capitulos susodichos: porende que no entendia cumplir ni cũplio lo en ellos contenido. Y assi quedaron los hechos en rotura segun que de antes estauan, y las fortalezas de Atiença y Torrija quedaron por el Rey de Nauarra: la de Atiença en poder de Mosen Rebolledo, y la de Torrija, en poder de Mosen Iuan de Puelles. delo qual se siguieron grandes daños en estos reynos, por no se auer guardado por el Rey el cõcierto hecho entre el y el Rey de Nauarra.

Capitulo xcvij. De como el Rey embio por fronteros a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, cõtra Torrija, y a Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, contra Atiença.

DEspues que el Rey fue certificado, que el Rey de Nauarra no queria entregar ala Reyna de Aragõ, las fortalezas

talezas de Atiença, y Torija, segun estaua capitulado, y vido que las cosas quedauan en rompimiento, y cada dia de aquellas fortalezas se hazian grandes robos y daños en sus reynos, acordo de embiar contra Torrija al Arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo, y a Carlos de Arellano contra Atiença, y mando dar a cada vno dellos trezientos de cauallo hombres darmas y ginetes, y Carlos de Arellano era muy buen cauallero, y mucho esforçado, y vuose de tal manera, q̃ aquexo tanto a los de Atiença, que no osauan della salir, y de dozientos de cauallo que en ella estauan, no quedaron en ella cinquenta, y todos los otros se fueron los vnos a Aragon, y los otros a Torrija. Y en este mismo tiempo vino el Arçobispo de Toledo por frontero a la villa de Guadalajara cõtra la villa de Torija, como el Rey le auia mandado: y continuo ende todo este año con toda su gẽte, y como aquella tierra es muy fragosa no los podia resistir que no saliessen a robar y a hazer daños en aquella comarca: tanto que muchas vezes vinieron al arrabal de Guadalajara, donde el Arçobispo estaua, y robauan ende y pusierõ fuego a algunas casas del dicho arrabal, y boluianse en saluo a la villa de Torrija, y despues que el Rey vido que tanto se soltauan a hazer daños, y que no hallauan resistẽcia acordo de acrecentar mas gente al Arçobispo, y embiole otros dozientos de cauallo, y embiole mandar que se pusiesse en campo, y sitiasse la dicha villa de Torija, por tal manera que la estrechasse, de forma q̃ por trato, o por otra manera, trabajasse por la tomar: y luego el Arçobispo poniẽdolo por obra, partio de Guadalajara con la gẽte que tenia y fue assentar su real de Torija quanto vn tiro de ballesta, y estuuo en este real hasta en fin deste año, en el qual tiempo passaron muchas escaramuças entre los de la villa, y del real, en que fuerõ assaz muertos y heridos de la vna parte y de la otra, y dentro deste año el Arçobispo hizo sus autos y diligẽcias como conuenia, y ni la villa se dio, ni el la pudo tomar por fuerça, porque estaua muy bastecida y pertrechada d̃ todo lo necessario, y auia en ella setẽta de cauallo, d̃ hõbres muy escogidos criados del rey de Nauarra, el capitan de los quales era muy esforçado cauallero llamado mosen Iuan de Puelles, y como el Arçobispo no viesse disposicion para auer por entonces aquella villa, leuanto el real y boluiose para Guadalajara. Y en el año siguiente veyendo el Rey que le cũplia poner mayor fuerça para tomar aq̃lla villa, embio mandar a don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana que se jũtasse cõ el Arçobispo: y ambos a dos tomassen cargo de cercar la dicha villa, y cõbatir la hasta la tomar: los quales la tuuieron cercada assaz diaz combatiendola, con trabucos, e ingenios, y lombardas, con lo qual hizieron tan gran daño en la villa y cerca della, que pusieron en tan gran estrecho a mosen Iuã de Puelles, que visto por el que no se podia luẽgamente defender, ni esperaua ningun socorro, acordo de dar, y dio la villa, y fortaleza a los dichos Arçobispo, y Marques, con cierta conueniencia que entre ellos se hizo, y assi mosen Iuan de Puelles se fue para Aragon, y la villa y fortaleza de Torija quedo por el Rey don Iuan. O quanto conuiene a los Reyes no dar causa a los suyos de errar, y quanto deuen mirar si los que cerca de si tienen, les dan consejos por sus propios intereses, no mirando el seruicio dellos y el bien de la propia tierra, que por cierto si el Rey dõ Iuã buen consejo vuiera no hiziera tan grãde vltrage a cauallero tã noble como el Marques de Santillana, que morando el en la villa de Guadalajara, vuiesse de dar cargo de la fronteria contra Torija a ningun otro. Que no es duda si esta capitania el le diera, que con menos gastos y trabajos la villa de Torija se cobrara, y el Rey ganara tanto en esto que conosciera si el Marques le queria seruir como deuia ca no es duda, segun quien el era, q̃ dandole tal cargo hiziera su deuer: y quãdo el cõtrario quisiera hazer, lo qual no es de creer, el Rey tuuiera el mesmo remedio que tuuo para embiar otro capitan, qual a el pluguiera.

Capitulo. xcviij. De como el Principe trato con algunos caualleros del Reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo, por cuya causa se vuieron de juntar muchas gentes assi de la parte del rey como de la suya.

Despues que el Rey se partio del cerco d' Atiēça y vino a la villa de Valladolid, fue ende certificado, como el Principe estaua descontento, y trataua con algunos caualleros: lo qual hazia por induzimiento de don Iuan Pacheco Marques de Villena, queriendo poner al Rey en necessidades, porque con aquellas recibiesse mercedes, y acrecentasse su estado lo qual coloraua, diziendo, que el Principe lo hazia por apartar al Maestre de Santiago de cerca del Rey, lo qual hazia entēder a los grādes del Reyno: a los quales plazia, creyēdo ser assi, por el grande aborrecimiento que auian a la gouernacion del maestre don Aluaro de Luna: y como el esto sintio embio tratar con los mesmos caualleros con quien el Principe trataua, especialmente con el Almirante don Fadrique, y con don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y con algunos interesses q̄ les prometio apartolos de la opiniō del Principe: y entonces hizo merced al Almirante de la villa de Tarifa y deciē mil marauedis d' juro, y por esta manera aparto el Rey al Almirante y al Conde de Benauente, y a todos sus parientes de la opinion del Principe, y solamēte le quedaron el Marques don Iuan Pacheco, y el maestre de Calatraua don Pero Giron su hermano, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro. Y desque el maestre de Sanctiago, por quien el Rey se gouernaua, entendio que tenia bien forjado lo que le cumplia, ordeno, que el Rey secretamente mandasse llamar las mas gentes que auer pudiesse: lo qual assi se hizo: pero no se pudo tan secreto hazer, que el Principe y los que con el estauan no conociessen bien que contra else ayuntaua aquella gente. Y luego el Principe mando al Marques de Villena, y al maestre su hermano, y al Conde de Castro que juntassen sus gētes en Almagro, y el assi mesmo mando llamar todas las suyas, y assi se començo muy gran rotura en el Reyno.

Capitulo. xcix. Como Rodrigo Mārique Comendador de Segura tomo titulo de Maestre de Santiago: y como el Rey embio contra el algunos caualleros: los quales le hizieron assaz daños, y ellos no menos los recibieron del.

Estando las cosas en este estado, el Rey de Aragon escriuio a Rodrigo Manrique, haziendole saber, como el tenia concordado, y assentado con el sancto Padre Eugenio, que le proueyesse del maestrazgo de Santiago: no embargāte la election hecha en el Condestable dō Aluaro de Luna, y que dende adelante se podria bien llamar maestre de Santiago, y por esta causa Rodrigo Manrique conociendo la diuision que se començaua entre el Rey, y el Principe, tomo luego los pendones y titulo de Maestre, sin esperar las bulas del sancto Padre, ni la voluntad del Rey, ni la voz de los Comendadores, y luego escriuio al Principe, y a don Iuā Pacheco Marques de Villena, haziendoles saber, como auia tomado el titulo de maestre: suplicando al Principe le quisiesse dar fauor para lo lleuar adelante. Al Principe plugo mucho de lo hecho por Rodrigo Manrique, porque seria causa de poner al Rey en grandes necessidades. De lo qual como fue certificado el maestre don Aluaro de Luna, tuuo manera con el Rey como luego embiasse cierta gente de armas contra Rodrigo Manrique, y para guarda y defensiō de las tierras y fortalezas del maestrazgo, que posseya: y acordo de embiar a la ciudad de Cuenca al Obispo don Lope de Barrientos,

tos, para que pusiesse guarda en ella, porque Diego Hurtado de Mendoça montero mayor del Rey era suegro de Rodrigo Manrique, y le podria dar lugar a lo apoderar en aquella ciudad, al qual mando que trabajasse por echar de alli al dicho Diego Hurtado, por manera, que el quedasse apoderado en toda la ciudad: assi mismo el Rey embio mandar al Mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, y a dō Gabriel Manrique Comēdador mayor de Castilla, y a don Garci Lopez de Cardenas comendador mayor de Leon, q̃ fuessen con trezientos hombres de armas cōtra Rodrigo Manrique, y le hiziessen la mas cruel guerra que pudiessen, y trabajassen por le tomar las villas y fortalezas que posseya de la orden de Santiago, los quales luego partieron por yr poner en obra lo que les fue mādado por el rey: y muy prestamente tomaron las villas llanas que Rodrigo Mārique posseya de la orden de Santiago y las rentas dellas, y prendieronle treynta escuderos, y allē de desto le tomaron la villa de Siles, y por trato la fortaleza de Alhambra, y la de Yeste, de lo qual Rodrigo Manrique con gran sentimiento que vuo, queriendose emendar, hablo secretamente con algunos vezinos de Hornos que eran mucho suyos, y trato con ellos como fuessen hablar con el mariscal Diego Fernādez, y le dixessen, que si el queria venir a tomar aquella villa, que ellos le darian la entrada. Y como quier que el mariscal fue sospechoso deste trato, de tal manera se lo hablaron, y tan grandes seguridades le dieron que vuo de aceptar la empressa: y vino a la villa de Hornos cō hasta ciento de cauallo, los mas escogidos de su casa y capitania, y como Rodrigo Manrique supo que el trato estaua cōcertado, vinose de noche secretamente a la dicha villa con ciento y cinquenta de cauallo, y desque el mariscal con su gente llego a la villa, mando poner la escala dō de auia quedado concertado con los que el trato le lleuaron, y los que velauā en aquella parte dexaron assentar el escala y subir por ella hasta cincuenta escuderos, los quales fueron luego presos, y Rodrigo Manrique mando a su hermano Gomez Manrique, que saliesse fuera de la villa con cien hombres de armas a buscar al mariscal, y a los que con el auian quedado, el qual lo hizo assi, y hallo al mariscal y peleo con el y con los suyos de los quales algunos fueron presos y destroçados y otros huyeron: por manera que el mariscal quedo solo con su baruero, y retraxose a vn rehoyo que estaua cerca del lugar, y no se atreuia a salir de alli, porq̃ no sabia el camino para Siles donde auia venido. Y estando en aquella congoxa traueso por alli vn escudero de los de Rodrigo Manrique, y el mariscal mando a su baruero que lo llamasse, y venido tomole juramento que le guardasse secreto de lo que le dixesse: el escudero lo hizo, y el mariscal le dixo quien era, y rogole mucho que lo pusiesse en la villa de Siles y que fuesse cierto que el se lo galardonaria de tal manera, que nunca del se quexasse: el escudero por las promessas que el mariscal le hizo, pusolo en saluo en la villa de Siles, donde tenia la gente de su capitania: el qual le hizo tan largas mercedes, que el escudero fue bien pagado y contento. El mariscal embio luego a Cordoua por gente, para se rehazer de la que auia perdido en el trato doble, que dicho es.

COMIENÇA EL Año de XLVII.

Capitulo. c. De como don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca entro en aquella ciudad, y de las formas que tuuo, hasta que echo della a Diego Hurtado de Mendoça.

La

LA historia ya a hecho menciõ, de como el Rey don Iuan mãdo al Obispo don Lope de Barriẽtos, que se fuesse a la ciudad de Cuenca, y se apoderasse della, y la tuuiesse para su seruicio: el qual luego que en la ciudad fue entrado hablo con algunas personas de quien Diego Hurtado mas se confiaua, y les dixo que secretamente dixessen a Diego Hurtado como la voluntad del rey era que el saliesse de aquella ciudad, porende que le rogaua, que el de su voluntad se fuesse a su tierra, porque el no vuiesse de tener otra forma, que en otra manera seria forçado de hazer segun el mandamiẽto del Rey tenia. Diego Hurtado respondio que se lo tenia en merced, y que assi lo entendia de hazer. Y el Obispo por otra parte fue certificado que venia gente al castillo de la ciudad q̃ Diego Hurtado tenia por el Rey, la qual el auia embiado a llamar a fin de no cumplir lo que el Obispo le auia embiado dezir. Y quando el Obispo esto sintio, puso gran guarda en las puertas de la ciudad, e hizo hazer barreras entre la ciudad y el castillo, de manera que quedasse atajado, y no pudiessen los vnos socorrer a los otros, en lo qual passaron muchos dias y tratos entre el Obispo y Diego Hurtado. Y estando las cosas en este estado, el dia de Santiago de mil y quatrocientos y quarenta y siete años, el Obispo fue certificado que la noche deante era entrado en el castillo Iuan Hurtado de Mẽdoça, hijo de Diego Hurtado, con quatrociẽtos hombres de pie: y pensaua otro dia entrar por fuerça en la ciudad, y apoderar se della. Y desque el Obispo esto supo, mando armar toda su gente lo mas secreto que pudo, y el se fue a oyr Missa: y estando en ella, le fue dicho como gente del castillo salia, y que ponia fuego a vna puerta de la ciudad, que se llamaua la puerta del mercado: y assi mesmo auian puesto fuego a dos casas que eran cerca de las barreras, que el Obispo auia mandado hazer. Y esto sabido por el, embio mandar a los que estauan en las barreras, que curassen de las defender como deuian, que el yria luego a los socorrer. Y el Obispo tomo consigo veynte hombres de armas, y cõ ellos fue esforçar los que estauan en las barreras peleando con la gente que del castillo auia salido. Y en este dia se tuuo manera como vuiesse tregua entre el Obispo y Diego Hurtado por seys dias, porque en este tiempo se tratasse entre ellos alguna concordia. El Obispo embio requerir a Diego Hurtado que le pluguiesse derramar la gente que tenia, y saliesse de la ciudad como el Rey lo mandaua: lo qual Diego Hurtado no quiso hazer, ante cada dia se adereçaua mas de gente y de armas. Y como el Obispo esto vido, hizo presentar a Diego Hurtado la carta, por la qual el Rey le embiaua mandar que saliesse de la ciudad: y ni por esso Diego Hurtado quiso salir, antes el dia que la tregua se cumplio, mando armar toda su gente, y ante que la tregua saliesse, salio la gente de casa de Diego Hurtado, y salio a pelear con la gente del Obispo, assi por la parte del castillo, como en la plaça de la ciudad, y la pelea duro mas de tres horas: y al fin la gente del Obispo puso fuego en vnas casas que eran cercanas a la casa de Diego Hurtado, por tal manera que se quemo aquella casa, y la del ayuntamiento de la ciudad, y bien otros cinquenta pares de casas, y con ellas las casas de Diego Hurtado. Y Diego Hurtado vuo de embiar demandar seguro al Obispo para salir de la ciudad seguramente, y se yr a la su villa de Cañete con su muger y sus hijos. El qual salio assi, y dexo en el castillo hasta treynta hombres de armas: y los que en el castillo quedaron con otra gente que Diego Hurtado les embio, hizieron tanta guerra a la ciudad, y tanto cruel, como se suele hazer entre Moros y Christianos, lo qual duro mas de vn año. Y visto por el Rey como aquella ciudad de todo se perdia, açordo de mouer trato a Diego Hurtado

tado que le diesse su fortaleza: y vuose de concluyr quel Rey le hiziesse merced đ vn lugar que se llama la Cañada a tres leguas de Cuenca en que ay vna fortaleza antigua y ochẽta o nouenta vassallos, y assi entrego el Castillo de Cuenca al Rey: la qual fortaleza dela Cañada: Iuan hurtado hijo de Diego Hurtado labro đ tal manera que esta agora vna de las mejores fortalezas que ay enel Obispado de Cuenca.

Capitulo. cj. Como los Moros conosciẽdo la diuision que en estos Reynos auia entraron enellos y hizierõ grandes daños.

LOS Moros conosciendo las turbaciones que en estos Reynos auia entraron por diuersas partes, y hizieron muy grãdes daños no solamente lleuando grandes caualgaduras de ganados, y hombres y mugeres, mas tomando por fuerça algunas villas, y fortalezas que los Christianos auian ganado con grandes gastos, y trabajos, y muertes y derramamiento de mucha sangre. Ca tomaron en este año allẽde de las dichas villas de Benamaurel y Bençalema: la villa, y fortaleza de Arenas, y la villa y fortaleza de Huesca, y las villas y fortalezas de Velez el Blanco, y Velez el Ruuio: las quales villas y fortalezas se perdieron no a culpa delos Alcaydes mas a causa delos que cerca del Rey estauã, porque el Rey fue muchas vezes requerido por los Alcaydes dellas que los mandasse proueer, y bastecer, lo qual nunca se hizo; y aun algunos vuo enel consejo del Rey que le dezian que muy mejor era que aquellas villas se perdiessen que tenerlas el Rey segun la costa que enellas hazia.

Capitulo. cij. De como el Rey don Iuan de Castilla caso en la villa de Madrigal con la Reyna doña Ysabel hija del Infante dõ Iuan de Portugal.

EN el mes de Agosto, del dicho año hizo Boda el Rey don Iuan de Castilla con la Reyna doña Ysabel hija del Infante don Iuan de Portugal: estando alli conel Rey el Maestre don Aluaro de Luna, y don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana, y don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Gutierre de Soto Mayor Maestre de Alcantara, y hecha la Boda todos juntos se partieron para Soria por recebir ay ciertos embaxadores de Aragõ, para entender conellos enlas pendencias quel Rey auia conel rey de Nauarra, donde el Rey estuuo hasta el mes de Deziembre, y de alli se partieron el Maestre de Alcantara para su tierra, y el Marques para la suya, y el Rey y el Maestre de Santiago se partieron para el condado de Santisteuan. Y como el Rey dõ Iuan ya tuuiesse gran desamor al Maestre de Santiago como quiera que lo encobria con gran saber, y sagacidad, y como amasse mucho ala Reyna doña Ysabel hablo conella como su voluntad era de prẽder al Maestre de Santiago por muchos, y muy grandes desseruicios que le auia hecho, lo qual como quiera que auia tentado de lo poner en obra, y sobrello auia hablado con vn Rey de armas suyo llamado Castilla de quien mucho fiaua; y aun con vn hijo del relator llamado Luys de Toledo para que hablassen con Diego de stuñiga hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, para que el declarasse la voluntad del Rey al Conde de Plazencia su tio, y no le auia cosa ninguna podido concordar dixo ala Reyna que le dixesse, que forma le parescia que se deuia tener para que la prision del Maestre se pusiesse en obra, la qual le respondio. Señor vaya vuestra Merced a Valladolid, y estando alli yo trabajare como la Condesa de Ribadeo hable conel Conde de Plazencia su tio, para que enesto tenga la manera que cumple, y assi quedaron de acuerdo el Rey, y la Reyna para hazer la prisiõ del Maestre por la forma que en su lugar se contara.

Capit. ciij. Como el Rey embio alos Diputados de Aragon que estauã en Cortes en la Ciudad de çaragoça, y lo que les fue respondido, y

como tomaron los del Rey de Nauarra la fortaleza de la Peña de Alcaçar.

LA historia a ya cõtado los grãdes robos, y males, y daños que enel reyno se hizieron por las gentes del Rey de Nauarra que quedaron en la fortaleza, de Atiença los quales lleuando su hecho Adelante hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que se llama la peña de Alcaçar, y desta assi mesmo se hazia guerra, la mas cruel que se podia hazer, y los robos que los del Rey de Nauarra, haziã destas fortalezas, todo lo lleuaron a vender al reyno de Aragon, y alli eran con ellos acogidos, y por remediar estos males, y daños, en fin del mes de Setiembre deste dicho año acordo el Rey de yr a la Ciudad de Soria, con hasta tres mil hombres de armas, y ginetes con proposito de hazer desde alli la mayor guerra que pudiesse al Reyno de Aragon, pues que alli se recogian los robos que de Castilla se sacauan hasta que el Rey de Nauarra cumpliesse lo capitulado, entregando la fortaleza de Atienza, y si esto por algun caso no se deuiesse ni pudiesse acabar, tomar algun medio por donde los robos, y males y daños que se hazian cessassen. E como el Rey llego a Soria acordo ante todas cosas de embiar al Doctor Zurbano, y a vn Licenciado su Alcalde ala Ciudad de çaragoça donde estaua el Rey de Nauarra como gouernador general del reyno de Aragon, ayuntado en cortes con los grandes, y Procuradores del reyno d' Aragon, a les hazer ciertos requerimientos, los quales dichos Doctor Zurbano, y Alcalde llegaron a la Ciudad de çaragoça, y hizieron los requerimientos en forma de derecho segun por el Rey les era mandado al Rey de Nauarra, y Procuradores del reyno de Aragõ, y por ellos les fue respondido que se boluiessen en buẽ ora, que sobre razon de sus requerimientos, ellos entendian de embiar al Rey de Castilla sus embaxadores, con los quales entendian responder cumplidamente a todo lo por ellos requerido, y propuesto y assi lo pusieron luego por obra, ca embiaron sus embaxadores sobre la dicha razon a Soria adonde el Rey estaua al obispo de Taraçona, y a don Iayme de Luna, y don Iuan de Yxar los quales vinieron a Soria para les responder a los dichos requerimiẽtos, para ver si podria auer algunos medios, por donde cessase la guerra entre Castilla y Aragon, pero no se pudierõ por entonces concordar. Andando estas cosas assi el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la peña de Alcaçar, estaua muy auergonçado y confuso, pensando cada dia como repararia tan grãde error como auia hecho con algun seruicio señalado que pudiesse hazer al Rey, y vuo cõsideracion como tomasse alguna fortaleza del reyno de Aragon en emienda de la que auia perdido por su mal recaudo, y para esto paresciole que podria auer la fortaleza de Verdejo que es enel reyno de Aragon frontero de Castilla, y por tal manera lo espio, y concerto que vn dia supo que el Alcayde que la tenia era salido a vnas Bodas, y la fortaleza quedaua a mal recaudo, por lo qual luego prestamente fue, y sin hallar resistencia alguna enesta fortaleza de Verdejo la hurto, y tomo, lo qual sabido por el Rey vuo dello gran plazer, assi por ser tan buena fortaleza, y enla frontera de Aragon como porque atajaua el passo de los robos que se hazian desde Atiença, y los trayan a vẽder al reyno de Aragon.

COMIENC, A EL Año de XLVIII.

Cap. ciiij. De como el Rey desq̃ vido q̃ no se concordauan los hechos se boluio a Valladolid, y alli supo como cierta gente del Rey de Nauarra tomaron a santa Cruz de campeço, y Buelamo, y de ciertas armas q̃ Diego de Guzman hermano del Conde don Gonçalo hizo con vn Cauallero Borgoñon.

Despues que el Rey vido que los hechos no se podian concordar entrel y el Rey de Nauarra, y que la respuesta que auian traydo los embaxadores era tal que no deuia enello venir: acordo de partir de Soria, y llegar ala villa đ Valladolid, pero antes que partiesse dexo en Soria por fronteros a Iuan de Luna hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, y a Carlos de Arellano hermano de Iuan Ramirez de Arellano, y esto hecho partio de la Ciudad de Soria, y vino a tener la fiesta de Nauidad ala villa de Valladolid, pero antes que partiesse respondio alos embaxadores que auian venido de Aragon que se viniessen empos del a Valladolid y que alli les responderia. Y el Rey se partio açeleradamẽte porque le fue certificado que algunos caualleros del reyno que estauan en aquellas comarcas de Valladolid mouian algunos tratos y hablas en su desseruicio, y llegando el Rey a Valladolid no curaron de venir empos del los embaxadores del reyno de Aragon: antes se boluieron ala Ciudad de çaragoça, y desque propusieron delante del Rey de Nauarra, y delante los procuradores de Aragon, el despacho quel Rey les auia dado aunque dello ellos no fueron muy contẽtos, acordaron de embiar otros mensageros que fuessen empos del Rey ala villa de Valladolid, los quales alli venidos despues de muchas hablas, y platicas q̃ con el Rey vuieron, acordose q̃ vuiesse tregua de siete meses entre los reynos de Castilla, y de Aragon, porque eneste medio tiempo vuiesse lugar de se tratar alguna concordia entre los reyes de Castilla, y de Nauarra, y que en todas las cosas durante la tregua destos siete meses estuuiesse todo sobreseydo, y por esto cesso la guerra que se hazia por los đ los Castillos de Atiença, y la peña de Alcaçar, y la guerra que el Rey mandaua hazer contra estos mesmos Castillos. Estando las cosas eneste estado a veynte, y vn dias del mes de Henero del año de mil, y cccc xl viij. años supo el Rey enesta villa de Valladolid, como auian entrado en Castilla cierta gente del Rey de Nauarra assi de pie como de cauallo, y auian escalado a santa cruz de Campeço villa de Lope de Rojas, y prendieron ende al dicho Lope de Rojas, y a su muger, y assi prẽdieran a su hijo saluo porque escapo den de fuyendo, desta nueua vuo el Rey mucho enojo y embio luego a hazer requerimiento al Principe de Nauarra, y alas Ciudades, y villas de Nauarra que restituyessen la dicha villa de Santacruz, al dicho Lope de Rojas: y soltassen los prisioneros protestando contra ellos las penas en que auian incurrido segun los capitulos de la paz firmados, y jurados entre los reynos de Castilla, y de Nauarra, y por causa destos requerimientos, y protestaciones soltaron luego al dicho Lope de Rojas, y a su muger, y diose termino como en cierto tiempo le entregassen la dicha su villa de Santa cruz de campeço. Assi mesmo supo el Rey como a veynte, y quatro dias del mes de Henero del dicho año el Alcayde de Aluarrazin cõ cierta gente del Rey de Nauarra o por su mãdado auia entrado en Castilla por la parte del Obispado de Cuenca, y tomo por fuerça el Castillo de Buclamo enel qual estaua por Alcayde vn vezino de Cuenca que se llamaua, Pero Ruyz de Pliego, el qual viuia con Diego Hurtado de Mẽdoça, y como quiera que este Alcayde muchas vezes le auia requerido que le diesse gente, y vituallas con que pudiesse sostener, y defender aquella fortaleza. Diego Hurtado nunca lo hizo, y assi el se hallo con solo vn hombre, y sin ninguna vitualla, y por esso el vuo de dar la fortaleza, no teniendo con que la pudiesse defẽder ni con que pudiesse esperar socorro, y como Diego Hurtado lo supo embio requerir ala Ciudad de Cuenca, y ala villa de Moya que le embiassen gente que el yua a cercar el dicho castillo, la qual gente le embiaron luego assi de cauallo como đ pie, los quales estuuieron alli algunos dias con Iuan Hurtado hijo del dicho

Diego

Diego Hurtado, y como el dicho castillo no estaua bastecido, teniã mucho trabajo los que dentro estauan, y vn hombre Castellano que estaua dẽtro con el Alcayde tu uo trato, y habla con el dicho Iuan Hurtado, el qual dio lugar como se tomo el dicho Castillo, y fue preso el dicho Alcayde de Albarrazin, y los otros que con el estauan. En el comienço deste año estã do el Rey don Iuan en Valladolid, vino ende vn cauallero Borgoñon, llamado Miçer Iaques de Lalaym Camarlengo, y del consejo del Duque Felipo de Borgoña con vna empresa el qual demando licencia al Rey para la traer en su Corte, y para la defender en su presencia, el Rey gela dio graciosamente, y esso mesmo la dio a Diego de Guzman hermano de Gonçalo de Guzman Conde Palatino, señor đ Torija, al Rey plugo de le tener la plaça segura, y mando hazer las liças muy honorablemente en vna huerta que es a las espaldas de San Pablo donde el Rey posaua; y alli las armas se hizierõ a pie en vn dia del mes de Hebrero del dicho año. E a Diego de Guzman, fue hecho vn grãde engaño en esta guisa, que como el ouiesse de combatir con vn Bacinete muy descarado que auia seydo de Iuan de Merlo, el le mando añadir vna pieça de tres dedos la qual se hizo a sabiendas de fierro tã blãdo, que cada golpe que Miçer Iaques le daua con el cuento de la hacha gelo passaua de tal manera que Diego de Guzmã fue mucho ferido en la frente, y con la mucha sangre que le salia estaua poco menos de çiego, cõ todo esso Diego de Guzman dexo su hacha, y por fuerça tomo a Miçer Iaques la suya de las manos, y tomolo por el cuello, y es cierto que si el Baston entonces no le hechara segun la gran ventaja que de fuerça tenia Diego de Guzman al Borgoñon, como quiera q̃ era mucho mas alto que el, y segun la ventaja que en luchar tenia sin dubda lo derribara, pero el Rey hecho en esse punto el Baston, y los que por su mandado estauan para los despartir los despartieron luego, y assi las armas fueron acabadas, y cada vno dellos se fue a su pauellõ, y el Rey hizo mucha honrra, a este cauallero Borgoñon. E otro dia despues de las armas le embio el Rey vna roparoçagante suya de muy rico Brocado carmesi forrada de zeuellinas, y vn cauallo de la brida muy grande y muy hermoso, el qual se detuuo en la corte doze o quinze dias despues de hechas sus armas, en el qual tiempo rescibio muchas fiestas, y honrras assi del Maestre, y Condestable como de los otros grandes señores, que por entonces en la corte estauan.

Capitulo. cv. Como se vieron el Rey y el Principe entre Medina del campo, y Tordesillas, y como ende fueron presos los Cõdes de Benauente, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro đ Quiñones, y Suero su hermano.

Stando las cosas en gran diuision en estos reynos, don Alõso de Fonseca Obispo de Auila que despues fue Arçobispo de Seuilla y de Santiago, trato con el Maestre don Aluaro de Luna, Cõdestable de Castilla, y con el Marques de Villena don Iuan Pacheco secreta confederacion, y amistad mostrãdoles como seyendo ellos juntos el vno con el Rey, y el otro con el Principe los gouernarian a su querer, y para que esto se pudiesse hazer sin embargo alguno, determinaron que fuessen presos el Almirante don Fadrique, y los Condes de Benauente, y de Castro, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano. E para lo poner en obra este Obispo don Alonso, concerto vista del Rey don Iuan con el Principe su hijo don de todos estos caualleros viniessen, los vnos que estauan por la parte del Rey, y los otros por la parte del Principe, y como quiera que este Obispo trabajo quanto pudo porque el Almirãte que era Prĩcipal de todos estos assi mesmo el Conde de Castro fuessen en esta vista, y al tiempo que la vista se vuo de hazer el Almirãte se sintio mal, y el Conde de Castro no

quiso venir, de manera que no vinieron alli. Y como fuesse graue cosa de juntar todos estos caualleros, al Maestre y el Marques parecio que era mejor prender estos, que esperar a tomarlos todos juntos: lo qual se puso en obra en la forma siguiẽte. Que el Rey vino a Tordesillas, y el Principe a Villa verde, que es a quatro leguas de alli: y estando ende vinieron al Rey don Alonso Pimentel conde de Benauente, y don Fernan Aluarez cõde de Alua, y don Enrique hermano del Almirãte, y Pedro y Suero de Quiñones. Y desde alli el Obispo de Auila yua del Rey al Principe, y del Principe al Rey, y concordo que ambos a dos se viessen al medio camino. Y el Rey salio de Tordesillas, y con el el Maestre de Santiago, y los condes y caualleros ya dichos. Y antes que saliessen de la puerta de Tordesillas, el Obispo dixo a los dichos condes y caualleros, que no podian yr en otras bestias saluo en las mulas, porque assi estaua capitulado y assentado entre el Rey y el Principe, lo qual ellos vuieron por mala señal. Y como quiera que algunos dellos venian en cauallos, vuieronlos de dexar y tomar mulas. Y lleuaua el el Rey hasta cien hombres de armas y ginetes: el Principe salio de Villa verde, y vinose para el Rey, bien con otros tantos: y la vista se hizo Sabado vispera de Sanctispiritus, del año de nuestro Redẽptor de mil y quatrocientos y quarenta y ocho años. Y llegados a las vistas el Rey don Iuan y el Principe su hijo, y cõ ellos el Maestre de Santiago don Aluaro de Luna, y el Marques de Villena, apartaron se a hablar solos, y estuuieron vna buena pieça hablando: y desde alli adonde estauan, mãdo el Rey a Ruy Diaz de Mendoça su mayordomo mayor, que prendiesse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones. Y el Principe mando a Iuan de Haro que prendiesse al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones. Y desde alli mando luego el Rey a Ruy Diaz, que lleuasse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones, al castillo de Portillo, y los entregasse a Diego de Ribera Alcayde del dicho castillo: y assi mesmo mando el Principe a Iuan de Haro que lleuasse al conde de Alua y a Pedro de Quiñones a la fortaleza de Roa: aunque despues de presos fueron mudados: el conde de Benauente quedo en Portillo, y don Enrique fue lleuado a Berlanga: y Suero de Quiñones fue lleuado a Castil nueuo fortalezas del Maestre de Santiago. Y el Principe mando lleuar al conde de Alua y a Pedro de Quiñones al Alcaçar de Segouia, y fueron entregados a Diego de Villaseñor criados del Marques de Villena, porque el tenia el dicho alcaçar de Segouia. Esta prision destos caualleros, era fama que se hizo, por quanto ellos y otros grandes del Reyno tratauan como el Rey de Nauarra entrasse en Castilla. Otros dezian que se hizo porque tratauan de matar a don Aluaro de Luna Maestre de Santiago: y lo mas cierto es por el concierto que el Maestre de Santiago y el Marques de Villena hizieron entre si, para gouernar a su plazer al Rey y al Principe. Hecha la prision de los dichos caualleros, fue acordado que el Rey se boluiesse a Tordesillas, y luego fuese a prender al Almirante, que estaua en Aguilar de Campo; y el Principe fuese a prender al Conde de Castro que estaua en Lerma. Los quales Almirante y conde de Castro, luego que los caualleros fueron presos fueron sabidores dello, por algunos criados y amigos suyos: y en la hora que lo supieron se partieron, y ambos a dos se vinierõ a Nauarrete, villa del Adelantado Diego Manrique. Y desque el Rey supo q̃ el Almirante era partido, fue a tomar las villas y fortalezas suyas, q̃ eran Medina de Ruyseco, y Torre de Lobaton, y Aguilar. Y assi mesmo las del conde de Benauente, que era Benauente, y Mayorga: y assi mesmo tomo las de Pedro de Quiñones que erã el castillo de Luna, y el castillo de . . . . . . y puso en todas ellas Alcaydes de su mano. Y dio a las mugeres destos caualleros lugares llanos donde pudiessen estar. Assi mesmo el Principe fue a tomar las Villas y fortalezas del Conde de Castro, y del Conde de

Alua: las quales tomadas puso en todas ellas alcaydes de su mano, y dio a la condessa de Alua la villa de Saluatierra que era del conde de Alua. Y en tanto que el Rey y el Principe andauan tomando estas fortalezas, el Almirante escreuia y se carteaua con los otros grãdes del reyno, quexandose mucho delas prisiones que eran hechas a sus parientes, y de los daños que se hazian a el y al cõde de Castro, rogandoles y requiriendoles que les diessen fauor y ayuda, para que tan grande mal y daño se reparasse: y assi mesmo el Almirante y el cõde de Castro fueron a Tudela de Nauarra, a se ver con el Rey, y desde alli vinieron con el a çaragoça. y alli acordaron q̃ el Almirante passasse a Italia, y al reyno de Napoles dõde estaua el Rey de Aragon, a tratar con el para q̃ viniesse personalmẽte a los ayudar, o a lo menos embiasse mãdar a su reyno q̃ les ayudassen y diessen fauor y ayuda contra el Reyno de Castilla, hasta que fuessen restituydos en lo que les estaua tomado, y los presos fuessen sueltos. Y luego el Almirante partio de çaragoça para Barcelona, y alli embarco para yr al Rey de Aragon.

Capitulo cvj. De como el Rey tomo firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique, que le seruiria: y como mando llamar los procuradores del Reyno.

DEsque el Rey supo como el Almirãte y el Cõde de Castro se auian visto con el Rey de Nauarra, acordo de yr contra la frontera de Aragon, por tomar las fortalezas del Adelantado Diego Mãrique, o tal seguridad por donde fuesse cierto que le seruiria y seguiria. Y acordado esto, partio para la ciudad de Logroño, y desque alli llego embio sus cartas al Adelantado Diego Mãrique, por las quales le embio mãdar q̃ se viniesse luego para el. El Adelãtado recelando la venida suya, puso algunas escusas a ello: y sobre esto el Rey embio al cõde de Haro q̃ era casado con su hermana, para q̃ le assegurasse: el Adelantado no se assegurò por cosa ninguna delas q̃ el conde de Haro le dixo: y por esto el Rey le embio mandar q̃ le diesse y entregasse todas sus fortalezas, y le hiziesse ciertas seguridades: a lo qual el respõdio, q̃ el haria todas las seguridades q̃ el Rey le demãdasse para le seruir y seguir: pero q̃ el no le auia desseruido ni cometido delictos para q̃ el vuiesse de entregar las fortalezas, ni su Alteza se las deuia mãdar tomar mas q̃ a los otros caualleros del Reyno: y el Rey le torno embiar mãdar q̃ todavia era su volũtad q̃ le entregasse las fortalezas porq̃ recelaua q̃ acogeria y recebiria en ellas al Almirãte y a los otros caualleros segũ q̃ otras vezes lo auia hecho: y finalmente despues de muchas hablas y platicas q̃ sobre ello passaron, todavia el Adelantado se escuso de entregar las fortalezas: por lo qual el Rey muy indignado contra el, se partio de Logroño, y vinose para Nauarrete villa del Adelantado y mando traer alli muchos pertrechos para combatir la villa, y mãdola minar por diuersas partes. Y el Adelantado q̃ estaua en la fortaleza de Ocon, viendo como Nauarrete no se podia luengamẽte defender, embio suplicar al Rey q̃ mandasse al conde de Haro que se fuesse a ver cõ el, lo qual el conde hizo. Y despues de muchas cosas entre el conde y el Adelantado passadas, assentose entre ellos q̃ el adelãtado hiziesse al Rey seguridad muy bastante de le seruir y seguir, cõtra todas las personas del mũdo, y por mas firmeza entregasse las fortalezas de Treuiño y Ocon, y Nauarrete al conde de Haro: el qual hiziesse firme seguridad al Adelantado q̃ passado el tiẽpo de vn año siruiendo el al Rey bien y lealmente segun el pleyto y omenage q̃ sobre ello hazia, el le tornasse sus fortalezas. Esto acabado el Rey partio para Burgos, y desde alli embio llamar a los procuradores, mandandoles q̃ viniessen a cortes donde quiera que el estuuiesse.

Capit. cvij. Dela grã turbacion que entre todos los caualleros del Reyno vuo, por la prisiõ delos condes de Benauẽte y de Alua, y delos otros caualleros q̃ con ellos fueron presos.

LA historia ya a hecho mencio̅ delos grandes males y daños y dissensiones q̃ en este Reyno se siguieron, por la prision del Adelantado Pero Manrique, y muchos mas se acrecentaron despues dela prision de los dichos caualleros, conde de Benauente y de Alua, y los otros que en Tordesillas fuero̅ presos, y les fueron tomados todos sus bienes, sin parecer causa legitima porq̃ esto se deuiesse hazer, mayormente auiendo les el Rey perdonado el caso dela batalla de Olmedo: y auiendole ellos despues bie̅ seruido. Y delo que mas se marauillauan era de ser preso el conde de Alua, el qual siempre auia seruido al Rey, y seguido al Maestre y Co̅destable: y por esto assi los grandes como los medianos, y aun los menores caualleros destos Reynos, estauan muy sentidos y escandalizados, y descontentos, creyendo que este daño se podia estender a todos: y creyan que esto se hazia, porq̃ al Maestre do̅ Aluaro de Luna no quedasse embargo alguno, para en todo hazer su libre volu̅tad: y por esto a todos les plazia delas guerras y males q̃ enel Reyno de cada dia se acrecentauan: y aun lo que mas graue era, q̃ no les podia desplazer delo q̃ los moros enemigos de nuestra fe hazia̅ en fauor del Rey de Nauarra, y delos caualleros q̃ le seguian. Y aun en este tiempo el Rey do̅ Alonso de Portugal fauorecia al Rey de Nauarra q̃ era sobrino suyo hijo de su hermana. Y por estas cosas los grandes del Reyno, no seruian al Rey derechame̅te, porq̃ conocia̅ q̃ de todo lo hecho era causa el Maestre do̅ Aluaro de Luna. Assi el Rey estaua en muy gran congoxa porq̃ sabia bie̅ la verdad, y no podia en ello remediar como deuia, ni quisiera: mayorme̅te q̃ no se osaua co̅fiar del Principe don Enrique su hijo, conociendo sus mouimie̅tos y poco secreto: pero co̅ todo esso vuose de juntar con el para seguir lo come̅çado, aunque todo lo hazia contra su volu̅tad. Y ju̅tos el Rey y el Principe dieron orden de poner fro̅teros assi contra los Moros, como contra las fortalezas q̃ el Rey de Nauarra en estos reynos tenia, donde se hazia cruel guerra: y el Principe vuo de poner fronteros enlos lugares suyos delas fronteras de Aragon y Nauarra, y delos Moros, entre los quales dio el cargo de Hellin y Chumilla q̃ es en el reyno de Murcia, a Alonso Tellez Giron, primo del Marques de Villena, al qual dio dozientos de cauallo, y quatrocie̅tos peones: el qual estando en la villa de Hellin, fue certificado como eran entrados Moros, y lleuaua̅ gra̅ caualgada de ganados y prisioneros, y salio co̅tra ellos lo mas presto q̃ pudo, y desque llegaro̅ en vista, los Moros se pusieron en orden de pelea: y Alonso Tellez con su gente, fue luego herir enlos Moros, y luego dela entrada fueron derribados hasta quare̅ta Moros, y los otros se fueron huyendo, y tomaro̅ vn cerro alto: y como los Christianos pensaron que los Moros yuan huyendo, no curaron de seguir el alcance, apearonse a despojar los Moros derribados. Y como los Moros los vieron y conocieron que era gente que sabia̅ poco dela guerra, boluieron sobre ellos, y prendieron y mataron la mayor parte de quantos alli estauan, que dellos no escaparon saluo muy pocos de los de cauallo, que con Alonso Tellez pudieron tornar a la villa de Hellin: lo qual luego fue hecho saber al Rey y al Principe, suplicandoles mandassen proueer de gente en aquella frontera, lo qual se hizo assi, de que el Rey y el Principe vuiero̅ grande enojo. Y estando en Madrid, el Principe se partio para Segouia, y lleuo consigo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones de que el Rey vuo enojo: y començaronse luego nueuos desco̅tentamientos, entre el Rey y el Principe. Y como pareciesse al Maestre de Santiago don Aluaro de Luna, que del desco̅tentamie̅to del Principe se pudiessen seguir nueuos escandalos y bullicios, acordo que era bien de tratar nueua concordia con grandes firmezas, entre el Rey y el Principe, para lo qual se determino que el Rey se fuesse a Valladolid, do̅de ya los procuradores estaua̅, y q̃ se tratasse como el Principe viniesse de Segouia

a Tordesillas, y el Rey assi mesmo viniesse alli, y tuuiesse la plaça segura don Alonso Carrillo Obispo de Ciguença electo de Toledo. Y el Principe vino primero de Tordesillas, y sabido por el Rey como el Principe era alli venido, el Rey se partio de Valladolid, y mando llamar a los procuradores, con los quales se aparto a la puerta del Campo, y estando alli juntos, el Rey les dixo: Procuradores, yo vos embie llamar, porque quiero que se pays el proposito con que voy a Tordesillas, dõde entiendo de hazer dos cosas. Primeramente concordarme con el Principe mi muy caro y muy amado hijo. Segunda, por dar orden, como los que me hã desseruido recibã pena, y los que me siruieron galardon: para lo qual entiendo de hazer repartimiento de todos los bienes, assi de los caualleros ausentes como de los que estan presos: y quiero que me digays vuestro parecer. Y como el primero voto en cortes sea Burgos, por ser cabeça de Castilla, cuyos procuradores eran Pedro de Cartagena, y Pero Diaz de Arceo: y Pedro de Cartagena como estuuiesse enfermo, pero Diaz respondio dando muchas razones para aprouar el proposito del Rey ser santo y bueno, cõcluyendo que assi lo deuia poner en obra sin otra excepcion. La qual sentẽcia todos los otros procuradores siguieron, hasta que el voto llego a Cuẽca, donde era procurador Gomez Carrillo de Albornoz señor de Torralua, y Beteta, y Mosen Diego de Valera. Y como quiera que Mosen Diego porfio con Gomez Carrillo que respondiesse, no lo quiso hazer, y Mosen Diego vuo de responder, y dixo al Rey don Iuan: Señor, humilmente suplico a vuestra Alteza no reciba enojo, si yo añadiere algo a lo dicho por estos procuradores. Es cierto señor, que no se puede dezir saluo que el proposito de vuestra Alteza sea virtuoso, santo y bueno pero pareceria si a vuestra Real Magestad pluguiesse seria cosa razonable mandasse llamar todos estos caualleros, assi los ausentes como los presos, que por sus procuradores paresciessen en vuestro alto consejo, y la causa alli se ventilasse. Y quando se hallasse que por la mera justicia les podriades tomar lo suyo, que daria q̃ vuestra Alteza vsasse de lo que mas le pluguiesse: es a saber, de la clemencia, o del rigor de la justicia: en lo qual a mi ver se guardarian dos cosas. Primera, q̃ se guardarian las leyes, que quieren que ninguno sea condenado sin ser oydo y vencido. Segunda, que no se pudiesse por vos señor dezir lo que Seneca dize: que muchas vezes acaece la sentencia ser justa y el juez injusto, y esto es quando se da sin la parte ser oyda: lo qual todo el Rey oyo con gesto alegre. Y Fernando de Ribadeneyra que despues fue Mariscal, vuo tan grande enojo de lo dicho por Mosen Diego, que dixo: Voto a Dios Diego de Valera, vos os arrepintays de lo que aueys dicho, de lo qual el Rey vuo enojo, y dixo a Fernando de Ribadeneyra con gesto turbado que callasse. Y el Rey no espero mas habla de los otros procuradores, y partiose para Tordesillas. Y los procuradores se boluieron a Valladolid, y dende a ocho dias Mosen Diego embio al Rey la siguiente carta.

Da pacem Domine in diebus nostris.

Vantos y quan grãdes males de la guerra se sigã (muy inclito Principe) la experiẽcia lo a ď mostrado en vuestros Reynos por nuestros peccados: porque baste tanto dezir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin auer alguno que de sus males se sienta ni duela: por quien con Hieremias podemos dezir. Como la señora de las gentes es sola, hecha es como viuda y no es quien la consuele, de todos los amigos suyos: y ella con Dauid con razon dira. Los mis amigos, y los mis proximos, todos se acercaron contra mi. Pues señor, vos solo a quien por Dios es la cura destos Reynos encomendada, quered dar paz en nuestros dias, y no querays que en

vuestros tiempos sea verificado aquel dicho de Ysidro que dize: O mezquina España q̃ dos vezes eres destruyda, y tercera vez lo seras por casamientos ilicitos. Y aunq̃ no quede persona alguna a quiẽ gran parte del daño no toque, a vos señor toca mucho mas que a todos: como la perdida entera sea vuestra, y el mayor detrimento de vuestra corona, y la mayor infamia y verguença a vuestra real persona redunde. Que bien quanto la gloria y honor de los hechos loables es al Principe o caudillo deuida, aunq̃ parezca delos subditos, assi del cõtrario es a el atribuydo el mayor deshonor o mengua. Pues deueys señor acatar quanto es grande carga la q̃ teneys, y a que la real dignidad os obliga, y qual es el juez q̃ vos ha de juzgar, a quien ninguna cosa se ascõde, cuyo poder y querer son yguales, si a los males y daños presentes aueys dado alguna ocasion. Y si agora señor vos pensays por yerro o rigor, vuestros Reynos pacificar, esto es muy duro a mi de creer: que ya es el velo dela verguença rompido, y el temor de Dios oluidado: y el auaricia en tanto crecida que no se contenta ni harta ninguno. Y como Benahatin al Rey don Pedro dezia: guarda que tus pueblos no osen dezir, que si osaren dezir, osaran hazer: y si vuestros subditos an osado dezir y hazer, la experiencia es dello testigo. Pues por cierto señor, las armas q̃ pueden en vuestros reynos dar paz, son buen consejo, piedad, y clemencia. Que ya prouastes el yerro y rigor, delo qual que otra cosa salio saluo muertes de infinitos hombres, despoblamientos de ciudades, y villas, rebeliones fuerças y robos: y lo que peor es, grãdes errores en nuestra fe: pues quered agora prouar la clemencia, y creo que dara sin duda otro fructo. Al Rey Dauid, y a Salomon su hijo, mas augmento benignidad q̃ rigor. El Cesar, Cipion, y Alexandre, mas conquistaron por amor que por fuerça? Octauiano Cesar augusto, quãto quiso vsar de vengança, tãto viuio cõ temor y sospecha: y quãdo aparto de si la crueza, fue delos suyos amado y temido: de dõde parece quãto conuiene a los grãdes Principes saber perdonar, y quantos bienes dello se siguẽ. Y segũ sentencia de Ysidro, el Principe vindicatiuo, no es digno de auer señorio. Y aunq̃ todas las virtudes conuengã al Principe mas le conuiene clemencia que otra: mayormẽte en las propias offẽsas, en las quales solamente a entero lugar la virtud: q̃ perdonar injurias agenas, no es clemencia, mas injusticia. El Rey Saul porq̃ perdio el Reyno, siendo vngido por mandado de Dios? Porq̃ Roboã hijo del Rey Salomõ? porq̃ Ezechias Rey de Hierusalẽ? porq̃ infinitos otros d̃ quiẽ las historias hazẽ menciõ. Y sin duda señor, bienauẽturado es aquel a quiẽ los agenos peligros hazen sabio. Pues para dar tranquilidad y sossiego y paz perpetua en vuestros reynos, segũ mi opinion, quatro cosas son necessarias, sin las quales o falleciẽdo alguna dellas, yo no veo via ni camino por dõde ni como esperar la deuamos, conuiene saber: entera cõcordia de vos y del Principe: restituciõ delos caualleros ausentes: deliberaciõ delos presos: delos culpados general perdon. Para lo qual señor conseguir, conuiene consejo y deliberacion de hõbres discretos, y de buena vida, agenos d̃ toda parcialidad y afficion: q̃ los que deuen cõsejar (segũ Salustio dize) de odio temor, amistãça y codicia deuen ser vazios: y sin duda de otros no se puede auer buen cõsejo, cõ los quales assi escogidos, ayudando nuestro Señor, espero en el q̃ los males y daños de vuestros reynos seran reparados. O señor pues mueuase agora el animo vuestro a compassion de tan duros males, mirad cõ los ojos del entendimiento las muy viuas llamas en que vuestros reynos se consumen y queman: acatad con recto juyzio el estado en que los tomastes, y qual es el punto en que los teneys, y que tales quedaran adelante, si van las cosas segun los comienços: y si de nosotros no aueys compassion auedla siquiera señor de vos, que mucho es cruel quien menosprecia su fama. Muy excelẽte señor, si mas osadamente que deuo o menos bien que conuiene he hablado, vuestra Real Magestad me perdone,

 como

como a aquel q̃ es fuera de si, y por entrañable dolor pungido, dize sin orden lo que se le antoja. Aqui do fin a mi simple Epistola, humilmente suplicando al Espiritu santo muy illustre señor, q̃ por su infinita clemencia alūbre assi vuestro entendimiento, porque en tal guisa gouerneys vuestros reynos, q̃ los males presentes cessen, y los venideros del todo se euitē, y a largos dias de gloria perpetua y loable memoria seays mereciente. Vista por el Rey esta carta, mãdo llamar a Alõso Perez de Biuero, y a Fernando de Ribadeneyra, y mandoles q̃ en su presencia la tornassen a leer, y leyda la lleuassē al Maestre: el qual la hizo leer ante si, y vuo muy grãde enojo de la ver. Y a causa desta carta Mosen Diego estuuo en grã peligro, y fue mãdado que no le fuesse librado ninguna cosa q̃ del Rey auia, ni menos lo q̃ se le deuia đ la procuraciõ. Y como desta carta se tomassen diuersos traslados, lleuarõ vno a dõ Pedro Destuñiga conde de Plasencia, al qual tanto plugo de la ver, q̃ embio por Mosen Diego, y quiso q̃ fuesse suyo, y diole el cargo de la criãça de dõ Pedro Destuñiga su nieto: y alli se hizo la cõcordia del Rey y đl Principe. Y el Rey se boluio a Valladolid, y el Principe se fue a Segouia, y de alli el Rey vuo de partir para Madrid, dõde fue certificado q̃ el conde de Benauēte q̃ estaua preso en el castillo de Portillo y lo tenia Diego de Ribera apolentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se auia soltado en esta guisa. Como el estuuiesse sin prisiõ alguna, trato cõ vn hõbre llamado Anton de Leõ, de quiē Diego de Ribera mucho confiaua, como viniessen a la fortaleza ciertos criados đl cõde, y q̃ el daria lugar a q̃ entrassen, y lo lleuassen de alli, lo qual el cõde hizo saber a la condessa doña Maria de Quiñones su muger, con vn maestresala suyo q̃ alli le seruia. La condessa luego q̃ lo supo embio a este Anton de Leõ ciertas joyas, y offreciẽdole muy mayores dadiuas, q̃l conde su marido le auia offrecido, y concordo el Maestresala del cõde con el dicho Anton de Leon en esta manera: q̃ vna noche se llegassen cerca de Portillo hasta quarẽta de cauallo, y se apeassen en vn pinar cerca de alli, y q̃ a pie viniessen a la dicha fortaleza los treynta dellos, y q̃ el les abriria la puerta y los acogeria dentro, para q̃ pudiessen soltar al dicho cõde. Y concertado el trato en esta manera, vn dia q̃ fueron diez y ocho dias de Diziēbre deste dicho año, llegarõ de noche a aquel pinar dõde estaua cõcertado, quarenta de cauallo criados del dicho cõde, de los quales venia por capitan Pedro de Losada: y desque alli llegaron apearonse todos, y los treynta dellos fueronse derechamẽte a pie a la fortaleza, y los diez dellos quedarõ en guarda de los cauallos. Y desque llegarõ a la puerta a la hora que tenian cõcertado con el portero, hallarõlo alli presto, y les abrio luego, y entraron en el castillo, y guiolos el portero hasta donde el conde estaua jugando al Axedrez con Diego de Ribera. El conde auia començado este juego y lo detenia, porque Diego de Ribera no anduuiesse por la fortaleza. Y desque los criados del conde allegaron a la sala donde el conde estaua jugando, quisierõ matar a Diego de Ribera, el conde no lo consintio, antes lo lleuo consigo: y assi se salieron del castillo, y fueronse a donde auian quedado los cauallos, y caualgarõ y fueronse para Benauente. Y luego que el conde llego, los vezinos de la villa aunque estauan por el Rey, les abrieron luego las puertas, y le acogierõ en ella. Y el conde cerco la fortaleza, en la qual el Rey auia dexado por Alcayde a vn Luys de Melgar, criado del cõde: el qual se concordo luego con el conde dende a dos dias que estuuo cercado, y le entrego la fortaleza. Esto hecho, el conde recogio la mas gente que pudo de cauallo, y de pie, y fuese para el castillo de Alua de Aliste, que era de don Enrique hermano del Almirante, que estauan en el sus hijos, y tenialo vn pariente suyo que llamauan Alonso Enriquez, el qual estaua cercado por mandado del Rey, y tenian lo ya en muy grande estrecho. Y la gente que estaua en la cerca del castillo desque supieron que el conde de Benauēte era suelto y auia tomado a Benauente, y que

yua

yua contra ellos, descercaron el castillo y fueronse para sus tierras. Y desque el conde llego al castillo basteciolo muy bien, y fue luego a tomar la puente de Ricouao, que es en la frontera de Portugal, y esto hecho, boluiose para Benauente. Y como esta nueua vino al Rey estando en Ocaña, vuo dello muy grande enojo: y mando al Maestre que quedasse en Ocaña, recogiendo la mas gente que pudiesse, e hiziesse rostro y proueyesse en las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y esto acordado y dado orden como se auia de hazer, el Rey se partio para Areualo, con voluntad de recoger alli la mas gente que pudiesse, e yr en seguimiento del conde de Benauente. Y desque llego a Areualo, supo como el conde de Benauẽte auia ya recogido hasta treziẽtos de cauallo suyos, y de la gẽte de Pedro de Quiñones, y de don Enrrique hermano del Almirante, que a el se auian ydo. Y desque el Rey lo supo, recogio alli en Areualo la mas gente que pudo, assi de cauallo como de pie, y continuo su camino para Benauente. Y desque el cõde supo que el Rey yua contra el, no le espero, y bastecio la fortaleza de sus criados y de los de Pedro de Quiñones, y de las armas y vituallas que eran menester, y el passose al Reyno de Portugal al castillo de Mogadorjo, que lo tenia Aluar Perez de Tauara, vn muy buen cauallero del Rey de Portugal, el qual es a catorze leguas de Benauente: el qual Aluar Perez lo acogio, y le hizo mucha honra, porque se lo mando assi el Rey de Portugal.

COMIENÇA EL Año de XLIX.

Capitulo cviij. De como cierta gente del Reyno de Aragon entrarõ enel Reyno de Castilla, y sacaron dende algunas caualgaduras.

Como supo el Rey de Nauarra q̃ el conde de Benauẽte era suelto, vuo dello muy gran plazer: y mãdo q̃ se hiziesse al reyno de Castilla la mas cruel guerra q̃ se pudiesse hazer. Y por esta causa, a diez dias d'Enero, del año de mil y quatrociẽtos y quarenta y nueue años, entrarõ en el Reyno por la parte de Requena, y de Vtiel, gente del Reyno de Aragon, que seriã docientos de cauallo, y quinientos peones: de los quales venia por capitan, Baltasar hijo del conde de Huelua: y vinieron contra el rio de Xorquera al campo, y robaron ende hasta doze mil cabeças de ganado menor. Y como vinieron las nueuas desto a las villas de Requena y de Vtiel, ayũtaronse de ambas villas hasta ciento de cauallo y quatrociẽtos peones, cõ proposito de tomar la caualgada a los dichos Aragoneses: y por no los errar salierõles al encuentro por donde auiã de tornar a vn passo estrecho con la caualgada. Y como los Aragoneses sintierõ q̃ los de Requena los estauan esperãdo, tomarõ a vista dellos la mejoria de vn cerro, y embiarõles dezir: que pues que aquella caualgada que lleuauan no era suya, ni de sus terminos, les pluguiesse de no pelear con ellos, y los dexassen passar seguramente: y sobre esta razõ pleytearon mucho los de Requena y Vtiel: y algunos dellos eran de opinion, que acatando la ventaja de los Aragoneses que les sobrauã mucho, y la mejoria del cerro q̃ les auian tomado, que los dexassen yr en saluo: y los otros con el orgullo no acatando esto, dixeron que no se deuia hazer saluo pelear con ellos: por lo qual acordaron en esto, y como yuan sin capitan que a todos pudiesse mandar, no con buena orden començaron de salir contra los Aragoneses, y subir por vn cerro arriba. Y los Aragoneses con buena ordenança de buen capitan que lleuauã, y de las ventajas que trayan, acometieronlos de tal manera, que a los primeros encuẽtros los desbarataron, y mataron dellos hasta treynta, y prendieron setenta de los mejores, y los otros fueron destroçados huyendo. Y assi con su caualgada se passaron seguramente al Reyno de Aragon. Esta nueua supo el Rey estando en Valladolid, y vuo dello muy grande enojo.

Capitulo cix. De como los del comũ dela ciudad de Toledo, por cierto enoſtido que el Maeſtre de Santiago les echo, ſe leuantaron y alborotarõ en deſſeruicio del Rey.

YA la hiſtoria a contado, como el Maeſtre de Santiago don Aluaro de Luna, al tiempo q̃ el Rey partio para yr contra el conde de Benauente, quedo en Ocaña, para recoger gente, para hazer roſtro a las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y vn dia Domingo en la tarde a veynte y ſeys dias de Enero deſte año, ſe leuanto vn gran bollicio y eſcandalo en la ciudad de Toledo, por quanto el Sabado de antes auia paſſado por alli el Maeſtre de Santiago, que ſe yua a la villa de Ocaña: y antes que partieſſe auia demandado a algunos hombres honrados dela ciudad, en nombre del Rey, que le preſtaſſen vn cuento de marauedis, y lo repartieſſen entre ſi, por nombre de empreſtido. ſobre lo qual aſſi alli en Toledo como deſpues en Ocaña, por ſus menſageros le imbiaron ſuplicar con grande inſtancia, que no los quiſieſſe deſaforar, ni quebrãtar ſus priuilegios. lo qual nũca ſe auia hecho en tiempo de los Reyes paſſados. A eſto el Maeſtre les reſpõdio aſſi en Toledo como en Ocaña, que eſte empreſtido no ſe podia eſcuſar, ſegũ las grandes neceſſidades en que el Rey eſtaua. Con eſta reſpueſta los del comun de Toledo fueron muy indignados: y porq̃ vuieron ſoſpecha que vn mercader muy rico y honrado, vezino de la ciudad de Toledo, que ſe llamaua Alõſo Cota, auia ſeydo mouedor deſte empreſtido. el Lunes que fueron veynte y ſiete de Enero, los del dicho comun con muy gran bullicio y eſcandalo, hizieron repicar vna campana muy grande, que eſtaua en la ygleſia de ſanta Maria d̃ la dicha ciudad: y al repique deſta campana ayuntaronſe caſi todos, y fueron a quemar la caſa del dicho Alonſo Cota: y deſque fue quemada y metida a ſacomano, fueron luego aſſi como eſtauan juntos, a tomar las puertas dela ciudad, que eſtauan de mano del Maeſtre: las quales tomadas puſieronlas en manos de ciudadanos, que las tuuieſſen por la ciudad. Y eſto hecho fueron a combatir la puerta y torre de ſan Martin la qual tenia vn tio de Fernando, camarero del Maeſtre. Y porque la puerta y torre no ſe les defendieſſe, prendieron a la muger del dicho Fernando, camarero del Maeſtre, y lleuaronla preſa diziendo que ſi la torre y puerta no ſe les entregaſſe, la porniã en vna manta para la combatir. Y deſque llegaron con ella a la dicha puerta y torre, los que la tenian por eſcuſar de peligro aquella dueña, entregaron luego la puerta y torre de ſan Martin. y el comun entregola luego a los ciudadanos que la tuuieſſen por la ciudad. Y el primero mouedor del eſcandalo fue vn odrero vezino deſta ciudad de Toledo: y a ſu voz y apellido ſe junto todo el comun. Y hallo ſe eſcripto en vna piedra en letras goticas de gran tiempo, que dezia aſſi: ſoplara el odrero, y alborotarſe a Toledo. A la ſazon que eſte alboroto ſe començo en Toledo, el Maeſtre era partido de Ocaña, para yr a Guadalajara: y llegole eſta nueua, eſtãdo en Santorcaz, por lo qual dexo la via q̃ lleuaua de Guadalajara, y boluio ſe camino de Toledo, por ver ſi podria paziguar tan grande bullicio y eſcandalo como eſtaua començado. Y deſque llego a Yepes villa del Arçobiſpo de Toledo, q̃ es a ſeys leguas dela ciudad, acordo de detenerſe alli, para ſaber en que terminos eſtaua el hecho dela ciudad: y fue certificado que teniã tomadas los del comun todas las puertas dela ciudad, y la puerta y torre de la puente, de ſan Martin, y la torre de la ygleſia mayor: y aſſi meſmo fue certificado que no le acogerian en la ciudad, aunque alla fueſſe: por lo qual acordo de ſe detener en Yepes: y eſcriuio luego al Rey ſuplicandole con grande inſtancia q̃ dexaſſe algunos fronteros contra el cõde de Benauente, y ſe vinieſſe luego a la ciudad de Toledo, penſando que viniendo el Rey en perſona le acogerian, y aſſi ſe podria pacificar la ciudad.

Capitulo cx. De como don Alonso hijo del Rey de Nauarra, y otros caualleros que con el vinieron a la ciudad de Cuenca, por se apoderar della, y no lo pudieron acabar, y se tornaron para el Reyno de Aragon.

En este año llegaron al castillo de la ciudad de Cuēca, que tenia Diego Hurtado de Mendoça, por el Rey: Iuan Hurtado de Mendoça, y Lope de Mendoça hijos del dicho Diego Hurtado, y Gomez Manrique que era casado con su hija, con cierta gente de pie y de cauallo. Y poco despues dellos, llego ende don Alonso hijo del Rey de Nauarra, el qual traya mucha gente de armas y ginetes, y peones, entre los quales venian por capitanes Mosen Rebolledo, y don Pedro de Vrrea, y Martin Dansa, y Mosen Iuan de Vardaxi, y Mosen Iuan de Angulo, y Mosen Iuan de Ereuia, y Mosen Garcia, y el Iusticia de Aragon, y don Fernando de Rojas, y don Diego de Sandoual, hijos del Conde de Castro. Estos capitanes se aposentaron con los q̄ primero auian llegado, y repartieronse en esta manera. Don Alonso, y Gomez Manrique, y los hijos de Diego Hurtado, y Mosen Rebolledo, con la mas gente de armas de vallesteros y lanceros, se aposentaron cerca del castillo, y los otros capitanes con toda la otra gente, se aposentaron a la otra parte de la ciudad, en la yglesia de Sātiago, que es en el arrabal: y tomaron la torre de sant Anton, que es en la puente de la dicha ciudad, que seria toda esta gēte hasta seys mil hōbres de pelea, entre los quales venian muchos Moros del Reyno de Valencia. Y luego los que estauan aposentados en la parte baxa de la ciudad, vinieron a combatir la puerta de Valencia que tenia vn regidor de aquella ciudad que se llamaua Fernan Alonso Cherino, el qual era ydo por mandado de la ciudad a hazer saber al Maestre que estaua en Velez, como eran certificados que don Alonso hijo del Rey de Nauarra venia con gran gente por tomar aquella ciudad, y a le suplicar que si esto assi fuesse, quisiesse venir a los socorrer. Y entanto que Fernan Alōso alla estaua quedo el cargo de la guarda de la puerta a vn hijo suyo llamado Alonso Cherino, el qual hizo vn palenque quanto diez o doze passos delāte de la puerta, y alli espero el combāte, con treze hombres q̄ tenia. Y como quiera que el y los mas de los suyos fueron heridos, siempre defendio el palenque: y con toda la resistēcia que el y los suyos haziā, vn hombre de armas de los Aragoneses salto dētro del palenque, el qual fue alli muerto por la mano del dicho Alonso Cherino, y dende adelante, ninguno oso passar el palenque: y como al Obispo fue dicho que se combatia la puerta de Valencia, vino a muy gran priessa con gran gente a la socorrer, y como hallo las puertas abiertas de la ciudad, y Alonso Cherino y los que con el estauan peleando en el palenque vuo muy grande enojo de Alonso Cherino, e hizole dexar el palenque y retraer a la ciudad, y cerrar las puertas, porque la defensa era muy mas segura que desde el palenque donde Alonso peleaua. Y con todo el enojo que el Obispo vuo de Alonso Cherino, por se auer auido assi valientemente como se vuo, le renuncio diez mil marauedis de merced, y se los hizo assentar en los libros del Rey. Y entanto que esto se hazia, don Alonso y los otros capitanes que con el venian, que a la parte del castillo se auian aposentado combatieron assi valientemente el atajo que estaua hecho entre el castillo y la ciudad, que llegaron a la yglesia de san Pedro, que es junto con el dicho atajo, en la qual pusieron fuego por cinco partes: y pusieron cerca de la yglesia el estādarte de don Alonso, y pusieron fuego al palenque. Y con vna lombarda q̄ auiā traydo de Cañete, tirauan a la yglesia: y la gente que en la yglesia de san Pedro estaua, defendianla valientemente: y erā los principales que en ella se hallarō

Lope de Salazar, y Iuan de Salazar su hermano. Y duro este combate quatro oras, o mas, y como el Obispo supo como se combatia la yglesia de san Pedro fue alla a muy gran priessa, con toda la gente que pudo, y de tal manera pelearon, q̃ por la gracia de Dios la ciudad se defendio, y don Alonso y los otros capitanes que con el venian, assi por la gran resistẽcia que en la ciudad hallaron, como por la nueua que supieron de la venida del maestre de Santiago, boluieronse a Aragon mas de priessa que a la venida, y perdieron assaz gente de la que trayan, y muchos cauallos y azemilas, y muchas otras cosas: y como quiera que de los de la ciudad fueron muchos heridos, no murierõ mas de dos.

Capitulo. cxj. De como el Rey cerco a la villa de Benauente, y se le entrego, y como se boluio a Toledo, por lo que el maestre de Santiago le auia escrito.

LA historia ya ha contado como quando el Rey tomo el alcaçar de Toledo a Pero Lopez de Ayala, lo entrego a Pero Sarmiento su repostero mayor, para que lo tuuiesse por el, confiando del, que segũ el linage dõde el venia, nole haria aleuosia ni otra trayciõ ninguna: y como despues por el cuento de marauedis que el maestre de Santiago demando prestado a algunos hombres honrados de la ciudad de Toledo, el comun de la ciudad se escandalizo y leuanto contra el, y quemaron y robaron las casas de Alonso Cota, que era vn mercader muy rico de la ciudad de Toledo. Y como el maestre auia embiado suplicar al Rey, q̃ dexasse todas las cosas y se boluiesse a pacificar la dicha ciudad. estãdo el Rey sobre la villa de Benauente, despues q̃ el Cõde de Benauẽte d̃ alli se boluio y se auia passado al reyno de Portugal, y lo auia acogido en el castillo de Mogadorio Aluar Perez de Tauara vn cauallero de Portugal q̃ la tenia por el rey de Portugal. El rey teniendo cercana esta villa de Benauente, aunq̃ antes q̃ alli viniesse auia passado algunas fortunas de aguas, assi en la villa de Valẽcia donde estuuo por espacio de veynte dias y despues en Val de Curiel vna villa del Conde de Trastamara, donde estuuo cerca de vn mes, porq̃ no podia passar: y en este tiempo que alli estuuo antes q̃ cercasse a Benauente, mãdo hazer muchos pertrechos assi para tomar la villa de Benauẽte como para tomar despues la fortaleza, si no se quisiesse entregar: y en este tiẽpo que en aquellos lugares estuuo y los dichos pertrechos se hazian el embio a requerir a los que estauan en la dicha villa y fortaleza de Benauente q̃ se la entregassen so grandes penas que les ponia, no lo quisierõ hazer, y por esto desque el tiẽpo abono el Rey partio y cerco la dicha villa de Benauente: y luego q̃ alli llego la mando combatir con muy buenos pertrechos que lleuaua assi de ingenios como de lombardas, y tuuo cercada la dicha villa combatiendola bien diez y seys dias, y los vezinos de la dicha villa viẽdose assi fatigados embiaron a suplicar al Rey que les diesse espacio para embiar al Conde de Benauente su señor pues estaua tan cerca que los socorriesse: y si no los pudiesse socorrer que ellos se la entregarian: el rey tuuo lo por biẽ: y dioles espacio de seys dias para que embiassen al Conde con seguridad y rehenes q̃ dieron q̃ si el cõde dẽtro destos seys dias no les socorriesse q̃ passados se entregassen al Rey: y esto capitulado y assentado los de Benauente embiaron luego al Cõde: el qual veyendo que no los podia socorrer, porque no recibiessen mayor daño del que auian recebido, embioles mandar q̃ se entregassen al Rey: lo qual assi se hizo que luego vista respuesta del Conde fue luego entregada la villa de Benauente al Rey, y aposentado en ella mando luego q̃ se combatiesse la fortaleza con ingenios y lombardas, y como la fortaleza es assaz fuerte, y como en ella estauan muchos hombres de pie criados del Conde, y de Pedro de Quiñones que alli se auian acogido, defendieronse muy bien, y no se curaron del combate. Y como por entonce llegaron al Rey las cartas del

Maestre de Santiago, y del alboroto y levantamiento de la ciudad de Toledo acordo de dexar alli en Benauente por fronteros contra la fortaleza al Conde de santa Marta, y a Gutier Gõçalez Quexada con assaz gẽtes de las que alli estauan y con otros de las hermãdades que mando alli venir: y el boluiose a la ciudad de Toledo, porque demas de las cartas que el maestre embio, fue certificado que Pero Sarmiento se auia conformado y jurado con el comun de la ciudad, de ser con ellos en todas las cosas que ellos concordassen.

Capitulo.cxij. De como el Rey partio de Benauente para venir a Toledo, y continuando su camino llego a Fuensalida, y desde alli embio requerir a Pero Sarmiento que le acogiesse en Toledo, y delo que le respondio.

Despues que el Rey partio de Benauente continuo su camino para Toledo, y desque llego a Fuẽ salida, que es a cinco leguas de la ciudad, y supo que el comun della estaua tan escandalizado, y que Pero Sarmiẽto se auia ya juntado y conformado con el, acordo de se detener alli hasta acordar la forma y manera que en ello se deuia tener. Y estando alli supo como Pero Sarmiento despues que vido el comun de la ciudad tan alborotada se auia juntado con el: y como ellos por el hierro que ya auian hecho en desseruicio del Rey estauan muy temerosos, el dicho Pero Sarmiento tenia el alcaçar, y el cargo de la justicia por el Rey, y vieron que se queria juntar con ellos para lleuar adelante lo que auian començado, tomaronle por su capitan, y jurarõ de siẽpre hazer todo lo q̃ el les mãdasse. Parecio a Pero Sarmiento esto muy buen camino para ser contra el maestre no se acordando de la gran confiança q̃l Rey del auia hecho, ni quanto le desseruia en tomar aquel camino que queria tomar: y queriendo lleuar adelante este proposito començo de platicar con algunos de la ciudad, que el hizo diputar para este negocio, diziendoles, que el se queria juntar con ellos, y ayudarles a defender sus priuilegios: y que no se diesse lugar quel Rey entrasse en la ciudad, hasta que apartasse de su corte al maestre de Santiago: el qual era causador que los priuilegios tan antiguos que la ciudad de Toledo tenia de los Reyes antepassados, y con estas y otras semejantes cosas que les hablo, como la gente era comun y estauan ya metidos en hazer lo que Pero Sarmiẽto mandasse, conformaronse cõ el, y juraron de estar por todo lo q̃ el mandasse. Y como Pero Sarmiento se vido tã apoderado de la ciudad y de la voluntad del pueblo, y le fueron entregadas las llaues y puertas y torres de la ciudad, cõ gran maldad y codicia mando prender ciertos ciudadanos hombres honrados y ricos mercaderes, para tomarles lo suyo, y como los tuuo presos hizoles dar grandes tormentos: diziẽdo, que querian entregar la ciudad al Rey, y con los grandes tormentos que les dierõ, hizieronles dezir lo que nunca por pensamiento ni por obra passaron. Y como Pero Sarmiento tenia la justicia, y el escriuano de su mano, hizo de algunos dellos cruel justicia: y despues de hecha la justicia tomoles los bienes: y a otros muchos tomo sus haziendas, y desterro a otros, diziendo que tenian la boz del maestre de Santiago: y de tal manera se apodero de la ciudad, que muchos dellos por temor, y a otros porque les daua de aquellas cosas que robaua los tenia tan atemorizados y tan sojuzgados, que no auia persona que vna sola palabra osasse hablar, y todos andauan a la voluntad y querer de Pero Sarmiento, y a todos dezia que lo hazia por seruicio del Rey, y por su autoridad: pero al fin su obra mostro el contrario: q̃ bien parecio despues que su intencion era de se leuantar y rebelar con la ciudad contra el Rey, hasta auer y conseguir lo que el desseaua: y como supo que el Rey era llegado a Fuensalida el primero dia de Março deste dicho

cho año, acordo de echar de la ciudad a muchas personas que a el eran sospechosas y assi mesmo acordo de embiar al rey por sus mensageros con ciertos capitulos que el auia ordenado a Iuan de Guzman, hijo de Iuan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatraua, y a Iuan Alonso de Loranca Abad de Arbaz. Y entre las otras cosas le embiaua dezir, q̄ si queria entrar en la ciudad de Toledo con cierta gente limitada, y que no entrasse con el el maestre de Santiago, ni gente suya: y que le dexasse la tenencia del alcaçar, y le perdonasse todas las cosas passadas, assi la rebelion que contra el auiā hecho, como las muertes y prisiones y robos que en la ciudad auia hecho: los quales capitulos el Rey no le quiso otorgar: antes con grande enojo se partio de alli, y se fue camino de Toledo, y llego a vna hermita que esta muy cerca de la ciudad que se llama san Lazaro, cerca de la puerta de Visagra, y desde alli començo a hazer sus autos como Rey y señor de la ciudad, con sus Reyes de armas, embiandole junto con la ciudad a requerir que le acogiessen en ella: y ninguno de los que en la ciudad estauan no le quisieron responder: antes en respuesta, por mandado de Pero Sarmiento le tirauan piedras con vna lombarda desde la granja: y deziā la gente de la ciudad quando salia la piedra de la lombarda: Toma alla essa naranja que te embiā desde la granja: y otras palabras muy feas contra la persona del Rey: esta era la respuesta, que por mandado de Pero Sarmiē to se daua contra su Rey y señor natural. Y como el Rey vido esta tan grande rebelion de Pero Sarmiento, hizo sus autos contra el, y contra los de la ciudad, y boluiose a Torrijos. Y luego el dicho Pero Sarmiento embio por sus procuradores a Diego Gomez hijo de Diego Garcia de Toledo, y a fray Pero Martinez de Segouia comendador de las casas, y a Lope de Bozmediano promutor, sus vezinos, en nombre de la corona Real, y por si, y en nombre de la ciudad, y de todas las otras ciudades del Reyno cō ciertos requirimientos, cuya conclusion es la siguiente. Diziendo al Rey, que bien sabia su señoria, que auia treynta años, y mas, que su Condestable don Aluaro de Luna auia tenido y tenia vsurpada la señoria y administracion de sus reynos tiranicamente, robandolos, y destruyendolos, y vsando dellos a su libre voluntad absolutamente, como si fuesse natural señor dellos: matando y prendiendo, y desterrando los grandes dellos, y poniēdo assi entrellos como en las ciudades y villas de sus Reynos escandalos bollicios y dissensiones a fin que todos lo vuiessen menester, y todos le siruiessen, y dādolugar que los officios de las ciudades y villas se vēdiessen por dineros, a fin de aprouechar a si mesmo: de donde se ha seguido y sigue: auer las personas infieles y malas: y tales que han robado y roban vuestros subditos y naturales, de quien el ha auido y ha continuamente grandes prouechos y seruicios, y ha hecho mala de las rentas dellos seyendo participante y compañero de los que la arrendarō, y ha hecho echar continuamente pedidos y monedas y emprestidos: lo qual no se solia hazer en tiempo de los Reyes antepassados, saluo por grandes necessidades para la guerra de los moros, y ha quebrātado, y quebranta las essenciones e inmunidades y franquezas de muchas ciudades: lo qual ha seydo y es en gran mengua y detrimento de la corona Real, y vniuersal perdimiento de los subditos y naturales dellas. Y como quiera que a su alteza vuiesse seydo requerido muchas vezes, assi por los perlados y grādes destos Reynos, como por los procuradores de las villas y ciudades, que quisiesse regir, y gouernar por si, como era obligado, no lo ha querido hazer, ni quiere, ante siēpre ha estado, y esta sometido al querer y voluntad del dicho Condestable enemigo suyo y de la cosa publica de sus Reynos: porende que suplicauan, y requerian, y amonestauan a su alteza, que quisiesse apartar de si al dicho Condestable, y quisiesse por si gouernar como era razon, y le pluguiesse oyllos a justicia, y mandasse descercar la ciudad y embiar la gēte que sobre ella tenia, y quisiesse mandar llamar

al

al Principe su hijo, y a los perlados y grãdes, y a los procuradores de las ciudades y villas, para que se juntassen en lugar seguro, donde hiziesse cortes, y las cosas se viessen por justicia y se remediasse como cumplia a seruicio de Dios y suyo, y bien de sus reynos: lo qual haziendo haria su alteza lo que deuia y era obligado como Rey y señor natural, y no lo queriẽdo hazer, que ellos se apartauan y subtrayan de la obediencia y subjecion que le deuian como a Rey y señor natural, por si y en nombre de todas las ciudades y villas de sus reynos: las quales se juntariã con ellos a esta voz, y traspassarian y cedarian la justicia y juridicion Real en el illustrissimo Principe don Enrrique hijo suyo heredero destos reynos: al qual el derecho en tal caso lo traspassaua, pues que el les negaua la justicia, haziendo y consintiendo hazer muchos daños e injurias y males a sus subditos y naturales: por lo qual lo tenian por Rey sospechoso, y apelauan del y de sus mandamientos, por los agrauios que les hazia, para ante quien de derecho deuian y podian, y se ponian so amparo y proteccion y defendimiento de nuestro señor Iesu Christo, y de su principal Vicario, y de la justicia del señor Principe don Enrrique: al qual en defecto suyo pertenecia la administracion de la justicia.

Capitulo. c x. Del enojo que el Rey vuo quando vido la suplicacion y requerimiento de Pero Sarmiento y los de Toledo le embiaron: y de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desque vieron que el Rey no condescendia a cosa de lo que le suplicauan.

L Rey recibio muy grande enojo en ver la peticion y requerimientos que Pero Sarmiento y los del comun de Toledo le hazian, y no les respondio cosa alguna: por lo qual Pero Sarmiento lleuando su proposito adelante tuuo manera con la ciudad de Toledo: como el y ellos embiassen suplicar al principe que los quisiesse recebir y tomar por suyos: y como el Principe estaua apartado de la volũtad del Rey su padre, plugole dello: y assentado y cõcluydo el trato entre ellos: el Principe partio de Segouia y con el don Iuã Pacheco Marques de Villena, y don Pero Giron su hermano maestre de Calatraua, con la mas gente q̃ pudieron allegar, y vinieron se camino de Toledo. Y como el Rey lo supo por escusar inconuenientes, y porque el Principe traya mas gente que el tenia acordo de alçar el cerco de sobre Toledo, y vinose para la villa de Illescas, y el Principe vinose a Casaruuios del monte, y desde alli algunos caualleros y perlados hablaron entrellos, y el Principe procuro mucho por auer licẽcia del Rey su padre, para que con su auctoridad el pudiesse entrar en Toledo, dandole a entender por muchas razones, que era assi muy cumplidero a su seruicio: pero el Rey no le quiso dar tal consentimiento ni licẽcia. Y desque vido el Rey que no se podia concordar con el Principe, partiose de Yllescas en el mes de Iulio deste año, y fuese a Escalona, y dende a Auila, y dende a Valladolid, por poner guarnicion y guarda en aquellas ciudades dellẽde los puertos, y assi mesmo para tratar con algunos caualleros de aquellas comarcas que se viniessen para el a le seruir en aquellas necessidades que entonces se començauã: en especial para yr contra el Conde de Benauente: el qual era buelto de Portugal, donde se auia ydo y auia tomado a Benauente como la historia cõtara adelante. Y desque el Principe vido que el rey era partido de Yllescas vinose para Toledo donde fue muy bien recebido de Pero Sarmiento y de todos los de la ciudad pero Pero Sarmiento no le apodero en el alcaçar, ni en las puertas ni en otra fortaleza. Llegando el Rey a Valladolid supo como el Conde de Benauente era buelto a Benauente, y auia alli assaz gente de cauallo, y de pie suyos, y de sus parientes y ami-

y amigos que se recogian a el, y al Conde de sancta Marta, y Gutierre Quexada y otros caualleros que el Rey auia dexado alli en Benauente contra la fortaleza, desque supieron quel Conde venia se auian partido de alli y auian dexado la cerca de la fortaleza, de todo vuo el Rey muy grande enojo: assi por los suyos se auer venido como por la guerra quel Cõde hazia: pero por las grandes necessidades que en su reyno auia no pudo assi proueer contra el Conde de Benauente como el quisiera y era razon, antes el maestre de Santiago que era casado con hermana del Conde se puso luego en trato de concordia con el: mas esto no se cócluyo por la poca fiança que el Conde tenia, que ninguna seguridad le podia bastar, y aun porque auia nueua que el Almirante su tio que era ydo al Rey de Aragon era ya venido, y assi mesmo porque el Principe auia embiado a el, para que no se ygualasse con el maestre de Santiago, certificandole que el le haria restituyr en todo lo suyo.

Capitulo cxj. De como el Almirante vino del Rey de Aragon, donde auia ydo, y llego a Zaragoça, donde estaua el Rey de Nauarra, y lo que alli acordaron de hazer.

YA es hecha mencion como el Almirãte don Fadrique auia ydo al reyno de Napol al rey de Aragon a procurar con el, y trabajar que se quisiesse venir a su Reyno de Aragon, y que el, y todos sus parientes le seruirian, y que el los fauoreciesse. assi para la deliberacion de los presos como para su restitucion: el qual hallo en el Rey muy buen recibimiẽto: porq̃ el aun no tenia tan assentado su reyno como el quisiera: no pudo en persona venir con el Almirante al Reyno de Aragon, diole fauor y prouisiones y poderes para el Reyno de Aragon, mandandoles, que le socorriessen y fauoreciessen, assi al Rey don Iuan de Nauarra su hermano, como al dicho Almirante, assi con gente de cauallo como de pie, para la deliberacion de los dichos caualleros que estauan presos: y para la restitucion de sus bienes: y assi mesmo dio al Almirante y a los caualleros que con el passaron, muchas joyas y dineros. Otrosi, mando que de las rẽtas de su reyno de Aragon, pudiesse el Rey de Nauarra su hermano pagar la gente q̃ vuiesse de venir al Reyno de Castilla, y con esto el Almirante se partio muy contento del Rey de Aragon, y con el el Obispo de Lerida: el qual vuo de fallecer en el camino. E porque los poderes que el Rey de Aragon dio venian juntamente al Almirante, y para el Obispo. El Obispo ante que falleciesse otorgo su poder al Almirante, y desde alli el Almirante lo embio hazer saber al Rey de Aragon para q̃ su alteza sobre ello proueyesse como entendiesse ser cumplidero a su seruicio. El Almirante vinose para la ciudad de Zaragoça, donde el Rey de Nauarra le estaua esperando, que ya el auia sabido como auia desembarcado en Barcelona. Y desque el Almirante llego a Zaragoça, el rey de Nauarra vuo muy gran plazer con su venida. y desque en vno hablaron, y supo el Rey de Nauarra el despacho que el Almirante traya, acordaron de llamar algunos caualleros principales del Reyno de Aragon: y assi mesmo los procuradores de las ciudades, para les notificar las prouisiones que el Almirante traya del rey de Aragon, y para platicar con ellos la orden que se deuia de tener para la prosecucion de aquellos hechos, lo qual todo assi se hizo, que luego fueron llamados los caualleros principales del reyno de Aragõ, y assi mesmo los procuradores del reyno, los quales ayuntados en la dicha ciudad de Zaragoça, y vistas las prouisiones que el Rey de Aragon les embiaua, fue respondido por los dichos procuradores al Rey de Nauarra, y al Almirante, que segun los capitulos de la paz y concordia que el Rey de Aragon, y ellos tenian capitulado, y assentado y jurado cõ el Rey, y reyno de Castilla, no podian dar ni dariã fauor ni ayuda para hazer guerra al Rey de Castilla, ni a sus reynos, y como quier que el Rey de Nauarra, y el Almirante,

mirante, y el Conde de Castro que alli con ellos estaua, dieron muchas razones a los procuradores: por las quales les dauan a entender que con justicia los podian ayudar, pues el Rey su señor lo mandaua, no los pudieron a ello traer pero en aquellas cortes acordaron de socorrer y seruir al Rey de Nauarra con gran suma de dineros de mas, y allende delas q el Rey de Aragon le mandaua dar. Y después que el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro vieron que no hallauan otro cobro en los reynos y ciudades de Aragon, acordarō de buscar otros remedios y fauores, assi de caualleros y personas singulares del reyno de Aragō, como del reyno de Castilla: en especial començaron a tratar casamiento del principe de Nauarra con la hija del Conde de Haro: el qual casamiento se assento y cōcerto entre ellos. y assi mesmo embiaron mensageros y personas discretas que trassen con el Principe, y con todos los otros caualleros del Reyno, dandoles a entender, como los Condes de Benauente y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones y Suero su hermano, auian seydo presos cōtra toda razon y justicia: y assi mesmo ellos y otros muchos con ellos auian seydo deseredados, sin ser llamados ni oydos, como era razon y justicia, y las leyes del rey no lo disponian, y que esto auia hecho don Aluaro de Luna maestre de Santiago contra ellos, y contra otros muchos del reyno, por los deseredar y destruyr, por tener el mando, segun que lo tenia en el reyno absolutamente sin contradicion alguna: lo qual assi haria y podria hazer contra los que quedauan como cōtra ellos mesmos, si todos juntamente no se fauoreciessen y ayudassen, para se defender y amparar contra el dicho maestre de Santiago: y que este fauor no se les demandaua contra el Rey: ca todos estauā en desseo y voluntad de le seruir y obedecer como a su rey y señor natural, saluo contra el dicho maestre, porque no los destruyesse contra razon y justicia, como por la obra auia parecido y parecia, y las personas que en esta negociacion y tratos anduuieron y hablaron con el Principe, y con el Marques de Villena, y con el maestre de Calatraua sus priuados, y con los otros grādes del reyno: especialmente con don Pero Fernandez de Velasco Cōde dͤ Haro, y cō dō Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana, y con don Pedro Destuñiga Conde de Plasencia, y con algunos otros caualleros del reyno. Y por todos fue acordado y assentado, que diessen fauor y ayuda y se juntassen para la deliberacion de los caualleros que estauan presos: y assi mesmo a la restitucion dellos y de los otros caualleros que estauā fuera del reyno, pero q esto se entēdiesse por las mas honestas vias que ser pudiesse, guardando la preeminencia y seruicio del Rey, y procurando en todo el abaxamiento del maestre de Sanctiago, porque sobre ellos no tuuiesse poder absoluto para los deseredar y destruyr.

Capitulo.cxv. De como el Rey don Alonso de Portugal se alboroto, por induzimiento de algunos caualleros de su reyno, contra el Infante don Pedro su tio, y como el dicho Infante fue muerto en batalla.

YA la historia ha contado que entrāte este año, algunos caualleros del Reyno de Portugal hablaron con el rey de Portugal su señor, y dixeronle, que hasta entonce, segun su tierna edad, no le auian hecho entender como el infante don Pedro su tio, su gouernador, y regēte en su reyno, despues que muriera el Rey don Eduarte su padre, se auia auido tyranicamente en la gouernacion del reyno, y lo auia mucho damnificado y destruydo: y aun desto no contento, auia echado del reyno a la reyna doña Leonor su madre, y le auia hecho yr desterrada al reyno de Castilla, y allende desto tuuiera manera que le diessen yeruas cō que muriesse. Destas hablas el rey fue mucho escandalizado contra el dicho infante su tio, aunque algunos quisierō dezir, que este

este infante don Pedro auia bien regido y gouernado el reyno de Portugal, y pues to que algun cargo tuuiesse de no auer bien tratado ala Reyna doña Leonor a- uia sido informado, por q ella se viniesse huyendo al reyno de Castilla, porque a el solo quedasse la gouernacion del reyno: pero que de la su muerte no tenia cargo ninguno: la qual auia fallecido en Tole do subitamente de vna ayuda que le e- charon, pero como quier que sea el Rey don Alonso de Portugal por las informa ciones que vuo de aquellos caualleros, como era moço, sin auer otra mas infor- macion, embio dezir al infante don Pe- dro su tio, que no curasse de mas regir ni gouernar su reyno, que el ya era de edad sufficiente, y bastante discrecion para lo regir y gouernar. Y no solamente basto esto, mas desde alli adelante començo a desfauorecer, y aun a perseguir al dicho infante don Pedro y a los suyos, por lo qual se vuo de retraer a la ciudad de Coymbra. Y estando ende el Rey no cessa ua toda via de le enojar y perseguir, y as si mesmo los caualleros que con el esta- uan, que eran ya mostrados sus enemigos capitales: por lo qual el infante vuo de mouer trato con la ciudad de Lisbona, y como el era muy bien quisto en el reyno, fuele muy bien respondido al trato, el qual se concluyo y concerto con la dicha ciudad de tal manera, que el dicho infan te pudiesse entrar en ella, y se apoderar della. Este trato fue descubierto al Rey don Alonso de Portugal, y no sabiendo el infante como el rey era ya auisado de ste trato por algunas personas de la ciu- dad de Lisbona, que lo auian sabido en el mes de Iunio deste año partio de su ciu dad de Coymbra, e yua se con la mas gen te que pudo allegar, lo mas secreto, cami no de Lisbona, a fin de la tener, y apode rarse della contra el rey su sobrino. Y como el rey lo supo salio le al camino cõ mucha mas gente de la que lleuaua, y pe- leo con el, y fue herido el dicho infante don Pedro de tales heridas de que murio en la dicha pelea, y assi mesmo murieron con el muchos caualleros de los que con el yuan, lo qual puso gran temor en el reyno de Portugal, y fue causa como to- dos estuuiessen quedos y en paz, y q nin guno se osasse mouer. De aquesta nueua del infante don Pedro peso mucho al rey de Castilla, porque lo tenia mucho por suyo, y siempre le auia ayudado contra sus contrarios, y creya que por su cau- sa ternia siempre gran parte en el reyno de Portugal.

Capitulo.cxvj. De como el Principe despues que entro en Toledo, y se partio dende para andar a caça, supo que Pero Sarmiento trataua con el Rey contra el, y se boluio a Toledo, y lo que alli se hizo.

LA historia ya ha contado co- mo despues que el Rey partio de Yllescas y se fue a Vallado lid, el Principe vino a Tole- do, y como fue recebido de Pero Sarmiento y del comun de la ciu- dad, pero no le entrego el alcaçar, ni las puertas y puentes de la ciudad: antes ca pitulo con el, y a bueltas de otras cosas que el Principe le otorgo, le hizo otor- gar que quedasse la tenencia del alca- çar con el perpetuamente: y assi mesmo el alcaydia de las alçadas que el tenia, y que todos los bienes muebles que de- uia, o no deuidamente el auia tomado, o robado de los vezinos de Toledo, fues- sen del dicho Pero Sarmiento, y no le fuessen demandados en ningun tiempo. y otro si, que le fuessen perdonadas las muertes y destierros, y males y daños q el auia hecho en la dicha ciudad, y no les pudiessen ser demandados en ningun tiẽ po, y demas desto que no entrasse en la ciudad de Toledo ninguno, ni algunos de los que auia desterrado y echado fue- ra de la dicha ciudad, por quanto auian tenido la voz del dicho maestre de Santia go, y que para siẽpre jamas no pudiessen auer los officios y honras que en la ciudad solian auer, saluo que fuessen para las per sonas a quien el dicho Pero Sarmiento los auia dado. Otrosi, porque el Principe porfio mucho que le entregasse las torres y puen-

de la ciudad: acordose quel Principe tuuiesse dos puertas por donde fuesse acogido cada vez que a la ciudad quisiesse venir con pocos, o con muchos, y que si el Rey alli quisiesse venir que no fuesse acogido ni recebido: si el Principe no viniesse con el: los quales capitulos assi firmados y jurados por el Principe, y por Pero Sarmiento por si y en nombre del comun de Toledo. El Principe estuuo algunos dias en la ciudad auiendo plazer y como los que estauan desterrados de la ciudad desseauan boluer a sus casas viendo quel Principe estaua en la ciudad pēsaron que podian venir a ella seguros venianse a sus casas: y la gente de Pero Sarmiento como los veyan prendianlos y desnudauanlos: y por los mas deshōrrar pregonauanlos, diziendo, Quien quiere comprar estos desterrados que entraron en la ciudad de Toledo contra defendimiento de Pero Sarmiento. El Principe y los caualleros que con el venian bien lo veyan y lo auiā por mal: mas no podiā mas hazer, hasta que el Principe se apoderasse mas de la ciudad, que bien veyan q̄ esto era gran deshōra del Principe, y de los que con el venian consentir hazer tal cosa en su ciudad: y en esto passaron quinze dias en los quales fueron entregadas las dos puertas principales de la ciudad que fueron la puente de Alcantara y la puerta de Visagra, y puso en ellas alcaydes que las touiessen cō cierta gente de armas. Y esto hecho en viernes veynte y ocho dias de Nouiembre deste dicho año el Principe salio de Toledo para yr a mōte a la dehesa de Requena, que es de las monjas de las Huelgas de Burgos: para matar vn gran puerco que le dixerō que estaua en la dicha dehesa, y mando venir de Ocaña, y de Yepes, y de aquella comarca mas de mil personas que cercassen el monte. Y como el Principe entro en la dehesa y el puerco se vido assi cercado, tiro al rio de Tajo que estaua cerca de la dehesa y passolo a nado, de tal manera q̄ no vuo ninguno de pie ni de cauallo que lo pudiesse estoruar d̄ passar el rio: y por auer plazer estuuo el Principe andando a mōte por aquella dehesa quatro dias. Y en este tiempo le llegaron cartas de los caualleros q̄ auia dexado en la ciudad de Toledo en que le hazíā saber como algunos del comū de la ciudad tratauā con el rey y con el Maestre de Santiago para les dar la ciudad, por emendar todo el mal y daño q̄ en el tiempo passado auiā hecho, y q̄ creyan q̄ Pero Sarmiento no era en este trato, porq̄ pensauan q̄ no se asseguraria en el Rey, ni en el maestre: y como el Principe vuo leydo estas cartas q̄ le truxeron no se detuuo ninguna cosa, y luego se vino a la ciudad de Toledo, y como alla llego hizo su pesquisa: por la qual hallo, como ciertas personas de la dicha ciudad auian tratado lo susodicho: este trato fue descubierto en esta manera: corrieron toros en la dicha ciudad, y vn toro tomo a vn hombre de pie de Yñigo de la Torre: el qual sabia todo el cōcierto que estaua hecho, y como auian de matar ciertas personas vezinos de la ciudad, en lo qual este hombre de pie auia de ser: y desque vido que estaua en peligro de muerte mando llamar a vn frayle de san Frācisco para q̄ le confessasse: y en la cōfessiō dixole el trato que estaua concertado, y las personas que auian de matar, y encargole la conciencia del frayle, q̄ luego presto lo hiziesse saber a los caualleros del Principe que estauan en guarda de la ciudad: q̄ no pluguiesse a Dios que el tan gran cargo lleuasse sobre su anima: y luego el hombre fallecio, y el frayle fue luego a aquellos caualleros del Principe que alli estauan, y les dixo todo lo que aquel hombre auia confessado: los quales luego lo hizieron saber al Principe: y como el Principe vino a Toledo hizo secretamente la pesquisa, mandando llamar a todos los regidores y hombres buenos de la ciudad que viniessen al ayuntamiento, y el bachiller Iuan Alonso, y Pero Lopez de Galuez canonigos en la yglesia mayor, y el bachiller Marquillos, y Alonso de Auila, que eran de los principales capitanes en este trato, y con temor que vuieron no osaron venir al dicho ayuntamiento, antes se metieron en la yglesia mayor, y algunos dellos se subieron en la torre de la dicha yglesia, y como el Prin-

cipe esto supo salio del ayuntamiento, y vinose a la yglesia mayor: y mando luego pregonar, que todos los del comun se viniessen luego para el para le ayudar y fauorecer, para prender los susodichos, y assi los del comun como los del Principe que en la ciudad estauan vinieron luego todos armados a la yglesia, y tuuose manera como fuessen presos el dicho bachiller Iuan Alonso, y Pero Lopez de Galuez canonigos, y assimesmo los dichos bachiller Marquillos, y Fernãdo de Auila, y fueron lleuados a Santorcaz los dichos bachiller Iuan Alõso, y Pero Lopez canonigos, donde estuuieron presos grã tiempo, y el bachiller Marquillos, y Fernando de Auila fueron arrastrados y justiciados muy cruelmente. Y desque esto fue hecho en la ciudad fue assentado para seruicio del Principe, que quedassen en la ciudad algunos caualleros de su casa, para que la tuuiessen apoderada y en justicia, y partiose luego para Segouia: de todo esto desque el Rey lo supo vuo dello grande enojo: pero no pudo por el presente mas hazer, por quanto era certificado de la venida del Almirante a Zaragoça, y como muchos caualleros del Reyno tratauan ya con el Principe para se juntar con el en fauor del dicho Almirante.

Capitulo. cxvij. Como en este medio tiempo los Moros del reyno de Granada se esforçauan y hazian muchos males y daños en el reyno de Castilla.

EL Rey de Granada porque sabia las grandes diuisiones y males que el Reyno de Castilla auia, y las grandes necessidades en que el Reyno estaua esforçauase mucho, y daua el mayor fauor y ayuda que podia al Rey de Nauarra, y a los caualleros de su opinion: y por mas esforçar al Rey de Nauarra, mandaua muchas vezes entrar caualleros en el reyno de Castilla a hazer caualgadas, y entrauan tãto sin hallar ninguna resistencia, que a las vezes llegauã hasta Vaena, y a las vezes hasta los arrabales de Iaen, y otras vezes hasta Vtrera: y en estas entradas hazian muchos males y daños, y sacauan grandes caualgadas de muchos ganados, y lleuauan muchos Christianos captiuos, y otros matauan: y de mas desto embiaron dezir al Rey de Nauarra, que entrasse el por el Reyno de Castilla lo mas poderoso que pudiesse, y le certificaua el Rey d'Granada, que luego venia a cercar a Cordoua, y no se alçaria el cerco della hasta que la tomasse para el. El Rey de Nauarra le respõdio, que se lo tenia en gracia y merced, y que el y los caualleros de su opinion entendian muy presto entrar en el Reyno de Castilla a cobrar lo suyo, y que entonces se lo haria saber y le demandaria fauor y ayuda para ello. Esta respuesta de dilacion le daua el Rey de Nauarra, hasta ver si hallaua en los caualleros de Castilla tanto fauor, que pudiesse escusar el fauor del Rey de Granada y de los Moros, dõde no lo pudiesse hallar en tanto grado como cumplia a el y a los caualleros de su opinion que entonces no podria escusar el fauor del Rey de Granada, por recobrar lo que sin causa perdido auia.

Capitulo. cxviij. Como se concordaron los principales caualleros del Reyno con el Principe, para que todos fuessen en la deliberacion de los caualleros presos, y en la restitucion delos bienes de los vnos y delos otros.

LA historia ya ha contado como el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, despues que el Almirante vino del Reyno de Napol donde auia ydo al Rey de Aragon, auian embiado desde Zaragoça a tratar cõ el Principe y con algunos caualleros del Reyno requiriendoles que se juntassen con ellos para la deliberacion de los caualleros presos, y para la restitucion assi dellos como de los otros que estauã fuera del rey

no: a lo qual assi por el Principe como por los otros grandes del reyno fue muy bien respondido: y estaua ya apuntado y assentado por escriptura y capitulos la concordia que entrellos estaua concertada. Y porque los hechos mejor se pudiessen concertar, fue acordado que se viessen personalmente en Coruña lugar de Pero Lopez de Padilla: la qual vista se hizo a veynte y seys dias del mes de Iulio del dicho año: a la qual vista vinieron los caualleros siguientes. Por la parte del Principe vino don Iuan Pacheco Marques de Villena, por si, y por el maestre don Pero Giron su hermano. Por parte del Rey de Nauarra vino el Almirante, y vinieron a estas vistas don Pero Fernandez de Velasco Conde Haro, y dó Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana: estos dos vinieron por si y en nombre de los otros caualleros. Otrosi vinieron a estas vistas don Rodrigo Manrique, que se llamaua maestre de Santiago: los quales todos ayuntados en esta villa de Coruña, despues đ auidas muchas hablas y platicas en vno, finalmente fueron concordes para lo suso dicho: y tomaron por conclusion que todos estos señores con la mas gente que pudiessen se viniessen a juntar con el Principe hasta el dia de santa Maria de Agosto: y assi mesmo viniessen el Rey de Nauarra y los otros caualleros que fuera del reyno estauan: con tanto que antes que entrassen otorgassen y firmassen ciertos capitulos que alli fueron concordados: y esto assi hecho y acordado derramaron de alli, y fuese cada vno a su tierra para ayuntar su gẽte y venir al tiempo que estaua concertado, y por causa que no pudieron tã ayna ayuntar sus gentes no vinieron al termino concordado. Y como quier que el Principe ayunto sus gentes y partio de Segouia y vino assentar real cerca de Peñafiel donde estuuo algunos dias esperando los caualleros que viniessen segũ que auia quedado assentado, y desque vido que no venian partiose del real y fuesse para la villa de Roa, y los dichos Códe de Haro y Marques de Sãtillana, viniceró se a los Gumieles con hasta mil de cauallo: los quales llegaron alli entrante el mes de Octubre deste dicho año, y desde alli se juntauan a vistas muchas vezes en la yglesia y otras vezes en el termino, y alli auian sus hablas y platicas para prosecucion de lo susodicho. Y finalmente no se pudieron concertar: porque no se fiauan bien los vnos de los otros, y aunq̃ algunos mezclauan en aquellas vistas algunos intereses contrarios al principal proposito: por lo qual el Principe acatãdo lo susodicho: y como el inuierno entraua, entonces con acuerdo de aquellos caualleros vuo de buscar medio para se concertar con el Rey su padre, y con el Maestre de Santiago. Y en tanto que se daua medio en aquellas cosas acordaron que vuiesse sobre seymiento de guerra: lo qual hecho y publicado derramaron la gente, y boluiose el Principe para Segouia, y los dichos Códe de Haro y Marques de Santillana fueronse para sus tierras, pero quedaron concertados en confederacion y amistad con el Principe, y con el Marques de Villena, para en el concierto que se hizo entre el Rey y el Principe: y quedo assentado, que el Principe vuiesse de entregar la ciudad de Toledo al Rey su padre, dende en vn año, y assi mesmo el castillo de Burgos auia de ser entregado luego a Yñigo Destuñiga hermano del Conde de Plasencia, para que dẽde en vn año la entregasse al dicho Códe, assi que por las dichas causas por entonce vuo de cessar la entrada en el Reyno de Nauarra y del Almirãte, y del Códe de Castro, y de los otros caualleros q̃ có el estauã fuera del reyno, pero el códe de Benauente con esperãça q̃ tenia q̃ vernia en execucion el proposito del Principe, y que entraria el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y el Códe de Castro, y los otros caualleros, en el reyno ayunto en la su villa de Benauente hasta dozientos de cauallo, a fin de se ayuntar con ellos, o hazer guerra por la parte que entre ellos fuesse acordado: y puesto que los suso dichos derramaron la gente que tenian, como dicho es, el no derramo la suya con esperança que el Rey de Nauarra, y el Principe se tornarian en breue a concertar. Y assi mes-

mo la retuuo por no quedar de sacõpañado recelando de no la poder ayuntar, y desde alli hazia la mas guerra que podia a toda aquella comarca. Y desque el rey lo supo partio de Medina del Campo dõde estaua, y vinose para Villalpãdo, y por q̃ no tenia tanta gente ayuntada para que por entonce pudiesse tomar a Benauente dexo alli en Villalpando fronteros, los quales haziã mucho mal y daño en la tierra del Conde, y el boluiose para Valladolid: y porque el Cõde fue auisado como el Rey queria ayuntar gẽte y venir otra vez sobre Benauente, dexo buen recaudo en la villa y en la fortaleza, y boluiose al Reyno de Portugal, por tratar de alli sus hechos con mayor seguridad de su persona. Y como el Rey de Castilla supo que el Conde era partido para Portugal, no curo de hazer ayuntamiento de gente para le proseguir: pero mãdo que los fronteros se estuuiessen en Villalpando.

COMIENCA EL Año de L.

Capitulo. cxix. De como el Principe despues que vino a la ciudad de Segouia en el mes de Nouiembre se partio para Toledo, y quito el alcaçar y alcaydia mayor a Pero Sarmiento, y le mando salir de Toledo.

EL PRINcipe despues q̃ partio de Roa, y se vino para Segouia: a la entrada del mes de Nouiembre deste dicho año acordo de se partir para la ciudad de Toledo a fin de desapoderar della a Pero Sarmiento, y le quitar el alcaçar y el officio de la justicia, por quanto era informado, que el dicho Pero Sarmiento no contento de los males que auia hecho toda via perseueraua en hazer otros mayores, y aunque trataua con el Rey para entregarle la ciudad: y desque el Principe fue desto certificado a gran priessa partio para Toledo, y desque llego fue recebido con mucho gozo y alegria y cõ assaz danças, y juegos, e yuã con el dõ Pero Giron Maestre de Calatraua, y don Iuã Pacheco Marques de Villena, y don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y el Mariscal Payo de Ribera, y otros muchos caualleros y gentiles hombres, y dende a pocos dias vino el alferez Iuan de Silua al qual el Principe auia embiado a llamar, y passaron alli en Toledo en correr toros y jugar cañas ocho, o diez dias, en fin de los quales el Principe embio a dezir a Pero Sarmiento, que le rogaua que le entregasse el alcaçar, y dexasse el alcaydia mayor de la ciudad: y como quier que se le hizo muy aspero veyendo q̃ no podia al hazer, respondio que le plazia de se la entregar: y el Principe le prometio y asseguro que trabajaria como fuesse hecha emiẽda por ello. y luego el principe mando entregar el alcaçar al Maestre de Calatraua, y dẽde a pocos dias fue el Obispo de Cuenca a hablar con Pero Sarmiento: y dixole como la voluntad del Principe, era que le desembargase la ciudad de Toledo, y se fuesse luego de alli: y porq̃ Pero Sarmiẽto se exaspero desta habla: el Obispo como era hõbre robusto y de mal sufrimiento, dixole: Vos Pero Sarmiẽto hezistes gran aleue y desobediencia al Rey vuestro señor, auiẽdo fiado de vos esta su ciudad d Toledo, y se la aueys tenido tomada, y aueys robado y destruydo y muerto muchos hõbres ciudadanos hõrados desta ciudad, y sobre todo aueys quebrantado las yglesias, y los monesterios, sacando los bienes de los ciudadanos que alli tenian metidos por los amparar y defender de vos. Y vos no parando mientes a Dios, ni a la justicia, ni a vuestra conciencia todo lo robauades y metiades en el

alcaçar, y no vos basto tomar los bienes, mas aun haziades justicia de hombres ciudadanos honrados, a los vnos ahorcando, y a los otros quemando sin ser oydos, ni auer causa ninguna para los justiciar: a otros leuantauades cosas q nũca pensaron, y como teniades por vos la justicia y los escriuanos, buscauades testigos malhechores contra ellos, y como todos vos temian, diziẽdo, que vos les mandauades, y con esta color tomauades les sus bienes. Todas estas cosas son notorias a Dios, y las sabe bien el Rey y el Principe, y todos los de su consejo, y aũ mas vos digo, que con vuestra yniqua lẽgua aueys mucho desonradola magestad Real, saliendo con mano armada contra vuestro Rey y señor, quitandole el titulo de Rey: y allende desto herrojauades y teniades presos en bouedas en el alcaçar muchos hombres honrados, y dueñas viudas, y casadas, donde no podian ver el cielo, porque mas prestamente los rescatassedes, que como vos sabeys desque el Principe entro en el alcaçar oyo muy grandes y dolorosas vozes de hombres y de mugeres que dauan desde la prision adonde estauan diziendo. Señor Principe plegate de nos oyr y sacanos desta terrible y cruel prision quel maluado traydor de Pero Sarmiẽto que ha seydo traydor al Rey tu padre y a ti, aqui nos tiene sin merecimiento ninguno, saluo por robarnos lo nuestro: assi Dios sea siempre con tu alteza. El principe oyendo estos clamores tan terribles, pregunto a Iuan de Torres que ende estaua, y a su muger, y dixoles: Que vozes son estas? respondieron ellos, y dixeron: Señor no lo sabe vuestra alteza? y el dixoles: Ciertamente no lo se que cosa es? ellos le respondieron. Señor sepa vuestra señoria que dentro en esta boueda que aqui esta cerrada con estas cerraduras que vuestra señoria aqui vee dentro estan hombres hõrados y mugeres viudas y casadas tiene aqui presos dentro Pero Sarmiẽto por los rescatar que quanto en sus casas tenian todo lo ha ya tomado y robado. Y como el Principe esto oyo, sin otro detenimiento mando quebrantar las cerraduras, y sacar dende aquellos hombres y mugeres q alli estauan presos. pareciendo a nuestro señor quãdo saco del limbo a los santos padres: y desque el Obispo acabo de dezir todas estas cosas a Pero Sarmiento, el nũcale respondio ninguna cosa, porque sabia que todo aquello era verdad: y desque el Obispo vido q ninguna cosa le respondio dixole. Pero Sarmiento a mi parece, y vos doy por consejo, que prestamente vos vayays desta ciudad, que esto es lo que cumple a vos: que sino fuesse por el seguro que el Principe vos ha dado, segun las cosas abominables feas y malas aueys hecho en esta ciudad, vuestra persona estaria en gran peligro, a esto respondio Pero Sarmiento: Señor Obispo yo no puedo atapar las bocas de las gentes estare esta noche con el señor principe, y pues su seguro tengo, demandare a su alteza licencia, y partire esta noche desta ciudad, y lleuare todo lo q aqui tengo, y assi lo hizo Pero Sarmiento, que llego al Principe, y le suplico que le diesse licencia para se partir, el qual se la dio, y luego en essa noche tomo cerca de doziẽtas bestias mayores y menores en q lleuo todo el robo que auia hecho, ligado en cañamazas y fardeles, y sin el oro y la plata que lleuaua robado, lleuo muy gran copia de mucha tapiceria, y alhõbras y paños mayores y lieços de olãda, y đ Flãdes y đ Bretaña, y paños bastos, y muchas colchas ricas, y muchos paños de brocado y đ seda, y otras muchas alhajas ricas, q a la casa que el mandaua robar hasta dexarla vazia no la dexauan. Y antes que las bestias cargadas saliessen, salio la muger de Pero Sarmiẽto al arrabal cerca de la puerta de Visagra, y con ella salieron toda su familia, y alli estuuo queda recogiendo las bestias cargadas que salian, y el Principe, y el Maestre, y el Marques, y algunos caualleros salieron al arrabal porque no se robassen aquellas bestias cargadas a Pero Sarmiento, y salieron fuera de la puerta de Visagra, y estuuieron alli hasta que todas las cargas fueron salidas. Y estando assi todo el arrabal lleno de bestias cargadas, começaron algunos de aque-

llos robados a dar grandes vozes y dezian. O señor Principe no miras como se saca desta ciudad de Toledo toda la flor della que este aleuoso de Pero Sarmiento la ha robado, y dissipado, quedan todas las biudas, y ciudadanos perdidos y pobres, y consientes sus haziendas assi las sacar a tu ojo y lleuarlas este cruel tyrano. Ca sepa tu alteza q̃ mas de treynta cuentos lleua robados desta ciudad: q̃ ya no se puede llamar noble sino dissipada y destruyda por este maluado: y no son robadas por maldad ninguna que ayamos hecho: saluo por tener la voz del rey nuestro señor tu padre. Plega a tu alteza de nos querer oyr y remediar, y pedimos por merced a estos criados y seruidores tuyos Maestre de Calatraua, y Marq̃s de Villena, que nos ayuden a esta suplicacion. El Principe oyo bien todas estas palabras y demudauase: pero acordandose que el auia segurado a Pero Sarmiento y a los suyos y a sus haziendas, no podia mas hazer, porque bien parece que el Principe don Enrique no auia leydo vna ley imperial que dize, Aquello podemos que de derecho podemos: que si esta ley el supiera conociera, quel no podia dar el seguro que dio a Pero Sarmiento, ni mucho menos despues de dado era tenido de lo guardar: pues guardandolo yua contra su officio Real, y contra toda justicia: y bien parece los que le aconsejauan quan poco sabian, o quan rotas consciencias tenian, sufriendo que las cosas assi robadas se consintiessen lleuar al robador, cuya vida no era de perdonar, segun sus crimines y excessos: y quando esta le fuesse perdonada a lomenos deuiera se restituyr a sus dueños todo lo assi robado: y mucho menos es de creer q̃l dicho Principe don Enrique ni los del su consejo vuiessen memoria quando esto sufrieron de aquel capitulo que comiença, error, en la ochenta y tres distinciones del Decreto cuyas palabras son estas: El error a quien no es resistido aprueuase: la verdad quādo no es defendida ofendese, dexar de corregir al malo si puede, no es otra cosa que fauorecerlo, ni carece de escrupulo de oculta compañia, el que al manifiesto error no quiere contradezir. Y ya el Principe no quisiera estar alli por no oyr aquellas cosas, pero vuo de estar, hasta que Pero Sarmiento salio con los suyos, y fue el postrero de toda la hazienda que salio: y luego Pero Sarmiento se despidio del Principe, y essa noche vino a Mostoles, y como aquello que lleuaua era mal ganado, essa noche en Mostoles le hurtarō los suyos mucha plata, y otras cosas. Y otro dia en el Esperilla le hurtaron dos fardeles de ricas cosas: y desde alli se fue a Segouia con todo el fardage y estando alli, secretamente vna noche embio a su muger con gran parte de la hazienda que alli tenia. Y despues como estaua dudoso de su vida, y que no le fuesse tomado lo que alli tenia, aguardo vn dia que el Principe fue a correr mōte cō tra Robledo de Echaueja, y pareciole q̃ mejor tiempo no podia auer para se partir de Segouia, y se passar al Reyno d̃ Aragon, o de Nauarra, y pusolo en obra, y partiose de Segouia, lleuando consigo quatro cargas, de las cosas mas ricas que el tenia, y partio de noche secretamente a quinze dias de Março, del año de nuestro señor, de mil y quatrocientos y cinquenta años, y lleuo camino de Buytrago, y desque alli llego no le quisieron acoger y dende vinose para Torija, y dēde a Cogolludo, y tampoco le quisieron acoger, y como ya algunos de cauallo venian en su alcance, salieron a el al camino y robaronle todo lo mejor que lleuaua. Y el como desesperado siguio su camino para el reyno de Aragon, y dēde se vino al reyno de Nauarra a la ciudad de Pamplona, dōde estuuo algunos dias so el amparo y seguro del rey de Nauarra, y desq̃ el Principe boluio a Segouia y supo como Pero Sarmiēto se auia ydo huyēdo de la ciudad y q̃ auia salido a media noche, y como auia lleuado quatro azemilas cargadas de lo mejor q̃ tenia, mādo entōces el Principe, q̃ todo lo q̃ alli quedaua le fuesse secrestado, q̃ erā paños de lana, y algunos tapices, y alhōbras, y lienços no se hallo mucho, porque su muger quando partio de Toledo lleuo la mayor parte de esta hazienda, y la puso en Gumiel de

Merca-

Mercado,y alli se quedo ella con ella hasta saber de su marido lo que disponia de si. Y desque el Rey que estaua en Valladolid supo como aquella hazienda que Pero Sarmiento auia robado en Toledo estaua grã parte della en Gumiel de Mercado: embio alla a vn escriuano de camara que se llamaua Fernan Alonso de Toledo, para que todolo tomasse por ante escriuano, y lo truxesse al rey, lo qual assi se hizo. Y assi vuo mala fin esta hazienda robada por este Pero Sarmiento: y luego el año siguiente la muger y hijas de Pero Sarmiento se fueron a la Bastida, y passo por la puente de Haro, y lleuaua hasta treze bestias en que lleuaua ciertas criadas suyas y Moras cautiuas, de las que auia lleuado de Toledo, y muy poca hazienda, y sus hijos la estauan esperando del otro cabo de la puente, cõ hasta veynte de cauallo, y el Conde de Haro salio con ella hasta medio de la puente, y luego se boluio a Haro: y ella con sus hijos se boluieron a la Bastida, que otro aposentamiento no le auia quedado, que todo lo otro le fue tomado por bula del santo Padre, a suplicacion del Rey: y assi estuuo este Pero Sarmiento en la ciudad de Pamplona hasta que el Conde de Haro con grãdes suplicaciones le gano perdon del rey, con condicion, que el no le viesse, ni entrasse en su corte por toda su vida: y alcançando este perdõ vinose Pero Sarmiento a la Bastida donde estaua su muger y hijos, y dende se boluio a otros sus lugares, y ansi anduuo ďsterrado, y ďspues murio perlatico, y ansi el y todo lo que robo vuo mala fin. En este año estãdo el Marques de Villena cõ el Principe en Segouia, vn criado del Principe que se llamaua Pedro Portocarrero, q̃ despues fue Conde de Medellin, trato cõ el principe como el Marques fuesse preso: en el qual trato eran el Obispo de Cuenca, y el alferez Iuan de Silua, y el Mariscal Payo de Ribera, lo qual fue sentido por el Marques: el qual se retraxo a vna calle q̃ se llama la Calongia, dõde se barreo y fortalecio quanto pudo, assi de gente como de armas. Y desde alli se contrato con el Principe, como el Marques se pudiesse yr seguro a la villa de Turuegano. Y estando ende trato con Portocarrero como casasse con vna hija suya bastarda, y que el Principe lo hiziesse Conde de Medellin. Y acabado este trato el Marques se partio de Turuegano, y se vino a Toledo donde estaua el Maestre de Calatraua su hermano.

COMIENÇA EL Año de LI.

Capitulo. cxx. De como el Rey mãdo hazer justicia en algunas ciudades del reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento, que con el fueron en los robos de Toledo.

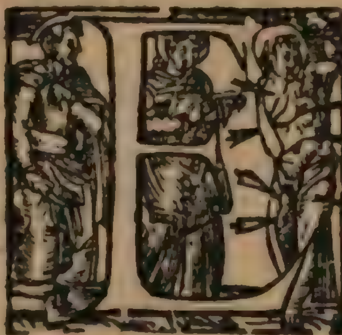

L Rey ya auia embiado a algunas ciudades del reyno, para q̃ le truxessen presos a algunos ďlos que en Toledo se auian rebelado contra el en fauor de Pero Sarmiento, y estãdo en Valladolid fue traydo alli preso el lombardero que estaua en Toledo, y le tiro las piedras con la lombarda desde la granja, y el dezia a bozes: toma esta naranja q̃ te embian desde la granja. Y traydo alli preso, mando el Rey a los alcaldes de su corte, y a los de su consejo, que viessen la muerte que de justicia se le deuiesse dar y aquella se le diesse: lo qual visto por ellos fue acordado, que fuesse arrastrado, y cortado pies y manos, y despues quartizado, y aquella muerte se le dio. Y en Seuilla fue preso Martin de Espinosa alguazil q̃ auia sido en Toledo de Pero Sarmiento: este alguazil con fauor de Pero Sarmiento auia tomado y robado en Toledo mucha hazienda de los mercaderes, y con ella acordo de se yr a Se-

uilla. Y como el rey auia embiado a todo el reyno, que donde quier que fuessen hallados algunos criados de Pero Sarmiẽto que se auian acertado con el en los robos y muertes que en Toledo auia hecho, los prendiessen, y hiziessen dellos justicia, fue hallado alli aquel Martin de Espinosa, el qual fue luego preso y hecha del muy cruel justicia. En este mesmo tiempo fue hallado en la ciudad de Burgos, vn Fernando de Cordonçillo criado de Pero Sarmiento, que con el auia seydo en aquellos robos y muertes que en Toledo se hizieron: el qual assi mesmo fue preso y se hizo justicia del.

Capitulo. cxxj. De como fue suelto don Enrrique hermano del Almirante, que estaua preso en Langa, en poder del Maestre de Sãtiago.

LA historia ya ha contado, como al tiempo que los caualleros fueron presos, quedaron en poder del maestre de Santiago, el Conde de Benauente, y don Enrique hermano del Almirante, y Suero de Quiñones, y como despues de presos el maestre los repartio en ciertas fortalezas, que el Conde de Benauente fuesse entregado en Portillo a Diego de Ribera, y desde alli lo soltaron y lleuaron ciertos criados suyos: y don Enrique fue lleuado a vna torre fuerte, cerca de San tisteuan de Gormaz, que se llamaua Lãga, y Suero de Quiñones fue lleuado a Castil nouo otra fortaleza d'l dicho maestre. Don Enrique estando alli preso en Langa hablo con vn moço que le seruia, y le daua de comer, y rogole que le diesse vna escriuania y papel para escriuir vna oracion. el moço diole el papel y el escriuania, y con aquella escriuio vna cedula para vn maestre sala suyo, que se llamaua Sãcho Iufre, que algunas vezes venia a el cõ algunos presentes que su muger le embiaua: por la qual cedula le dezia, que para vn dia cierto le truxessen vn ouillo de hilo de apũtar: el qual le lleuassen con el primero presente que le traxessen y assi se hizo, que al dia concertado con su maestre sala que la gẽte auia de venir por el le traxessen vn cordel gruesso de cañamo de veynte braças en largo, hecho añudado de dos palmos de vn ñudo a otro. Y como los suyos vinieron a el hecho el ouillo de hilo que tenia arriba en el qual ataron el cordel por el qual el se decendio, y para engañar al alcayde tuuo esta forma. ceno vn poco mas temprano q̃ solia, y despues que vuo hablado vn rato con el alcayde, dixo que se queria acostar, y saliose el alcayde de la camara, q̃ era hecha como jaula de madera, donde el Conde dormia. Y despues que el alcayde fue salido tomo el Conde la ropa suya, y atola, y metiola en la cama, y cubriola con la colcha, de manera, que parecio, que el estaua alli acostado, y puso encima de las almohadas vn jubon suyo atado, y cubriolo con vna caperuça de lienço y con vn bonete de grana, como el solia dormir: de manera que parecia que el estaua durmiendo, y luego se subio a lo alto de la torre: en esto vino el alcayde con vna candela en la mano a requerir como solia venir cada noche a ver si dõ Enrique dormia y como llego a la puerta de la jaula paro mientes, y como vido en el almohada la caperuça y el bonete, penso que don Enrique dormia, y cerro la puerta de la jaula por de fuera con su llaue y fuese. Don Enrique desque subio en la torre hallo ya los suyos que le aguardauan donde el auia mandado, y como ya el auia tomado el cordel atolo a vna almena, y guindose por la torre ayuso. Por cierto bien fue cosa de cauallero de gran coraçon, osar descender de vna torre tan alta como es la de Langa, a quiẽ no fallecio discrecion para se saluar en la forma que dicha es: donde bien se verifica aquella sentencia del Filosofo, q̃ dize, la discrecion ser madre de todas la virtudes, y donde aquella fallece ninguna perfeta virtud puede estar. En este tiẽpo en veynte y tres de Abril del dicho año, nacio la infanta doña Ysabel, que fue Princesa, y despues Reyna y señora nuestra.

Capitulo cxxij. De como se assentaron los hechos entre el Rey y el Rey de Nauarra: y vinieron el Almirante y el Conde de Castro, y los otros caualleros al Reyno.

Echa es menciõ como el Principe auia venido a Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, y se auia visto con el cõde de Haro, y con el Marques de Santillana, y con el Almirante, y con Rodrigo Manrique, que se llamaua Maestre de Sãtiago, y alli se auian todos concertado para ser en la deliberacion de los caualleros presos: y assi mesmo en la restitucion de sus bienes, y de los bienes de los caualleros que estauan fuera del Reyno. Y como despues el Principe vino a Roa, y los dichos conde de Haro y Marques de Santillana en Gumiel de Yçan, y alli vuieron sus hablas, y el Principe desde alli se boluio a Segouia, y el Conde de Haro y el Marques de Santillana a sus tierras. Y como estas cosas viniessen a noticia del Rey y del Maestre de Santiago, acordo el Rey de tratar con el Rey de Nauarra y con los otros caualleros que con el estauan, por los apartar que no siguiessen la opinion del Principe, concertose con ellos en esta manera: Que el Almirãte y el Conde de Castro entrassen en el Reyno, y fuessen restituydos en lo suyo, y assi mesmo don Enrique hermano del Almirante, y Iuan de Touar. Otrosi, que dõ Alonso hijo del Rey de Nauarra, fuesse restituydo en su Maestrazgo de Calatraua que tenia don Pero Giron. Estos capitulos acordados y jurados, el Almirante y el Conde de Castro y los susodichos entraron en el Reyno, y el Rey les mando luego entregar todo lo suyo. Y assi mesmo entro don Alõso hijo del Rey de Nauarra con assaz gente de cauallo y de pie y con las prouisiones y cartas que el Rey le mando dar, llego a Pastrana, y tomo la possession della, y de toda su tierra, y dẽde vinose camino de Almagro. Y porque los caualleros comendadores de la orden de Calatraua, no le recudieron como el pensaua, y supo que el Maestre don Pero Giron estaua en Almagro, donde el tenia mucha mas gente de la que el traya, acordo de se boluer para el Reyno de Aragõ y no llego a Almagro. Y desque el Maestre don Pero Giron supo que don Alonso su aduersario era tornado para Aragõ, vinose para Toledo, porque la gente le auia bien respondido. En este tiempo q̃ don Alonso entro en Castilla y llego a Toledo, porque los del comun se le quexaron, que los vezinos de Torrijos en tãto que don Alonso hijo del Rey de Nauarra entro en Castilla, se auian mostrado a el muy fauorables: por este enojo el Maestre con ellos partio de Toledo y fue a Torrijos, en vn dia del mes de Nouiembre deste dicho año, y llegaron a las puertas de la villa de Torrijos: y como quier que los de la villa se pusierõ en defensa, como la villa tiene muy mala cerca, y la gente era mucha que venia sobre ella, llegarõ a las puertas de la villa, y no hallaron resistencia ninguna, y quemarõ las y entraron en la villa y metieronla a sacomano, y mataron a algunas personas de los que mas mal querian, y otros muchos prendieron y lleuaronlos a Toledo, y assi mesmo el robo que de la villa auian auido. Y como llegaron a Toledo, acordaronse de yr todos juntamente sobre la villa de Orgas, que era de don Alõso de Guzmã alguazil mayor de Seuilla, el qual estaua en Seuilla: y como alli llegaron, porque no hallaron resistẽcia ninguna aportillaron toda la villa, pero no la robaron, y boluieronse para Toledo.

Capitulo cxxiij. De como el Principe vino a Toledo, y mando traer alli al Conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, que estauan presos en Alarcõ: y del alboroto que vuo en Toledo.

ENeste dicho año, despues que don Alõso hijo del Rey de Nauarra se boluio para Aragon, y el Maestre don Pero Giron se vino para Toledo, el Principe acor

do de se venir para alli: y desque alli llego mando luego traer alli a Toledo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, q̃ estauan presos enla fortaleza de Alarcõ: y traydos fueron entregados al Maestre don Pero Girõ, q̃ tenia el Alcaçar por el Principe: el qual los recibio y los trato muy bien, en tanto que estuuieron en su poder. Y estando alli en Toledo, fue el Principe al ayuntamiento, y estãdo ayũtado enel regimiento con los regidores los quales le auian imbiado suplicar q̃ viniesse alli. y estando platicando en muchas cosas, vinieron el comũ dela ciudad a la plaça de Santa Maria, que es junto con la casa de ayuntamiento, y començaron todos a dar muy grandes vozes demandando al Principe que les confirmasse ciertos capitulos que alli ellos trayã. Y como el Principe oyo las vozes q̃ los del comun dauan, pregunto a los regidores y dixoles: Dezid amigos que vozes son estas? respondieron ellos, señor no lo sabemos: plega a vuestra señoria de separar a los corredores y pregũtarles eys q̃ es lo que demandan. Y luego el Principe lo hizo assi, que se fue a parar a las varandas delos corredores del dicho ayuntamiento, y preguntoles y dixoles: Amigos que vozes son estas, o que es lo que demandays? ellos todos le respondierõ. Señor, capitulos son que cumplen a seruicio de Dios, y del Rey nuestro señor, vuestro padre, y al bien desta ciudad: por esso suplicamos a vuestra Alteza que los confirme. El Principe les respõdio: Amigos, pues dezis que son capitulos que cumplen al seruicio del Rey mi padre, y al pro y bien desta ciudad, vosotros Rey teneys, yd vos para el que vos los confirme, y no os quexeys ni dedes vozes a mi, pues a el conuiene de os los confirmar. Y como esta respuesta oyeron, fueronse todos, y el Principe se boluio a su ayuntamiento. Y como quiera que este se dixo, la verdad es que la causa de aquel alboroto fue, que el comũ induzido por algunas personas, yua a suplicar al Principe que mandasse soltar al duque de Alua, y a Pedro de Quiñones: y si no lo quisiesse poner en obra, tenian determinado de leuantar la ciudad contra el: pero como el Principe salio a hablar con ellos, mudaron el proposito con que venian, y demandaron confirmacion de capitulos.

Capitulo cxxiiij. De como estando el Principe en Toledo, mando soltar a Pedro de Quiñones dela prision en que estaua enel alcaçar: y lo mando yr a su tierra.

Espues que fue amãsado el alboroto que el comun de Toledo auia hecho contra el Principe: y el Principe fue informado que mas principalmente se auia hecho por la prision del conde de Alua, y de Pedro de Quiñones: y assi por esto, como porque el Rey auia mandado tornar y restituyr sus bienes al Almirante, y al conde de Castro, y a los otros caualleros que estauan fuera del Reyno: y conociendo que por estas cosas el partido del Rey se alçaua y el suyo se abaxaua, acordo de mandar soltar a Pedro de Quiñones, que estaua en el alcaçar en poder de don Pero Giron, segũ que la historia lo a contado: pero antes q̃ lo soltasse tomole juramento y pleyto omenage que le seruiria, y assi mesmo q̃ a todo su poder ternia manera con el Almirante y con el conde de Benauente, q̃ eran casados con dos hermanas suyas, q̃ le siruiessen y siguiessen, y dexassen qual quier otro partido que auian tomado. Y para esto el dicho Pedro de Quiñones hizo juramento y pleyto omenage que lo assi ternia y cumpliria. Y esto hecho Pedro de Quiñones fue suelto en fin del año de mil y quatrocientos y cinquenta y vn años. Y porque mas seguramente pudiesse venir a su tierra, mando el Principe a don Pedro de Acuña conde de Valẽcia, que assi mesmo era casado con su hermana, que fuesse con el hasta lo poner en saluo en la villa de Benauente, lo qual assi se hizo. Y llego el dicho Pedro de Quiñones a la villa de Benauente donde

el cõde estaua postrimero dia del dicho año: donde fue muy bien recebido del conde de Benauente. Y hablo con el por le atraer a la opinion del Principe. Y porque el Maestre de Santiago estaua en grã des hablas y conciertos con el dicho cõde, por entõces no se pudo determinar, y quedo la cosa sobreseyda hasta q̃ mas platicassen enello. Y con esta respuesta, el conde de Valencia se boluio para el Principe.

Capitulo cxxv. Como el Rey por bula del Papa condeno a muerte a Pero Sarmiento y a todos los suyos, y confisco y aplico todos sus bienes para su camara.

L Rey auia mandado hazer processo contra Pero Sarmiento, y contra todos aquellos q̃ le auian desobedecido y como no le auian querido acoger enla su ciudad de Toledo, y otrosi auian hecho los robos y muertes en la ciudad: el qual processo auia embiado a la corte đl santo Padre, paraque su santidad enello determinasse lo que de justicia se deuiesse hazer. Y en tanto que venia la declaracion del santo Padre, vn Iueues diez y nueue dias del mes de Agosto deste dicho año, el Rey estando en çamora, propuso y dixo a todos los grandes de su Reyno que a la sazon en su corte estauan, y a los perlados y doctores de su consejo: que bien sabian en como Pero Sarmiẽto, no mirando a la fidelidad y lealtad q̃ le deuia, y auiendo fiado della su ciudad de Toledo, y haziendole su Alcalde mayor dela, y entregandole su Alcaçar de la dicha ciudad: no temiendo a Dios ni a el, ni las penas y crimines en que incurria, se leuanto y alboroto el comũ de Toledo contra el. Y como quier que por su persona vino para entrar enla dicha su ciudad, no solamente no le quiso acoger ni recebir enella, mas antes le hizo tirar con piedras de Lombarda al real donde estaua, diziendo muchas palabras feas y deshonestas cõtra su persona. Y de mas de aquello porque algunos hombres hõrados ciudadanos y mercaderes desta ciudad, como leales vassallos suyos auian querido tomar su voz, contra Dios y cõtra toda justicia los auia prendido, y a muchos dellos hiziera matar, y tomar sus bienes, y a otros desterrar dela ciudad, y les tomara lo suyo: y a otros prendiera, y los tuuo presos gran tiempo, hasta los rescatar. Porende que les rogaua y mandaua, que mirando las cosas quel dicho Pero Sarmiento auia hecho, y el caso en que auia caydo, que guardando sus cõsciencias, le diessen su consejo delo que deuiesse y deuia hazer contra el dicho Pero Sarmiento. Oyda por todos la razon que el Rey les auia dicho, respondieron ansi. Señora vuestra Alteza suplicamos que nos de termino y plazo para que todo esto q̃ vuestra señoria dize, podamos ver con derecho, y responder lo que nos pareciere. El Rey les dixo que era bien, y que le plazia, y que les daua plazo que dentro en cinco dias le respondiessen aquello que por justicia y por razon hallassen que le deuian responder. Y al cabo de tercero dia, estando el Rey en consejo con todos los susodichos, respõdio el Doctor Alõso Garcia Cherino su juez mayor de Vizcaya, y su procurador fiscal en nombre de todos los caualleros y perlados que alli estauan, y dixo assi. Señor, estos perlados y caualleros de vuestro cõsejo que aqui estan, guardando sus consciencias: y assi mesmo nosotros los letrados que aqui estamos, visto el delicto y excesso muy graue e inorme que Pero Sarmiento cometio contra vuestra Alteza, y los grandes robos, y daños, y males y muertes que contra vuestros subditos cometio. Parecenos q̃ por derecho guardando nuestras consciencias, vuestra Alteza lo deue condenar a muerte, y a perdimiento de todos sus bienes para la corona real de vuestros reynos: y esta mesma pena se deue dar a todos los que con el fueron enel desobedecimiento de vuestra real persona. Y sobre ello vuestra Alteza deue mandar dar sus cartas para todos

dos vuestros reynos. Y el Rey oydolo q̃ los suso dichos perlados y caualleros le respondieron, mando que luego fuessen hechas las dichas cartas patẽtes, para todas las villas y lugares de sus reynos, cõformes a aquello que aquellos caualleros y perlados auian acordado. Y assi mesmo le embiaron a Guipuzcoa, y a Vizcaya, y Alaua: y por virtud destas cartas fueron tomadas a Pero Sarmiento las Salinas de Añana, y la puente de la Ruda, y Occio, y otros lugares. Lo qual todo el santo Padre embio mandar por su bula q̃ todo esto fuesse assi hecho cõtra el dicho Pero Sarmiento.

Capitulo cxxvj. De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entre el Rey don Iuan y el Principe don Enrique su hijo: y passadas las cosas ya dichas el Rey se fue para Toledo.

PAssadas todas estas cosas el Rey y el Principe y el Maestre, y Condestable, y los otros grandes que por entonce en la corte estauan, se fueron a la ciudad de Toledo, la qual libremente se dio al Rey, y fue ende recebido muy alegremente por todos los caualleros y ciudadanos della. Y el Rey dio la tenẽcia del Alcaçar y de las puertas della, al Maestre y Condestable don Aluaro de Luna: el qual dexo ende por Alcayde en su lugar a Luys de la Cerda, que era muy buen cauallero criado suyo: a cuya gouernacion dexo toda la ciudad y alcaydia mayor. Y en este tiempo el Principe acordo de yr hazer guerra en Nauarra, donde hizo grandes daños y males. Y sabido por el Rey como el Principe hiziesse guerra en Nauarra, determino de le yr a ayudar, y fauorecer: y entro poderosamente en el Reyno, y puso el cerco sobre Estella, dõde el estando assi, don Carlos Principe de Nauarra le embio suplicarle diesse seguro para lo venir ver y hablar, el qual se lo dio graciosamente. Y venido ante el Rey, le suplico le pluguiesse mandar cessar aquella guerra, donde muy pequeña gloria podria ganar en Reyno tan pequeño, segun su grandeza y poder. El Rey mouido a compassion por las suplicaciones quel Principe don Carlos le hizo, mãdo cessar la guerra, y boluiose a la ciudad de Burgos, y el Principe se fue a su ciudad de Segouia: donde todos pensaron que alomenos por aquel año era dado cabo a los hechos de las armas y de las guerras: mas como las cosas deste Reyno en tal manera estuuiessen, que donde parecia darse fin a vn trabajo, era comienço de otro. Estando assi el Rey en Burgos vuo nueua que gente del Almirante y de Iuan de Touar su cuñado que estauan en Palençuela, villa del Almirante, hazian grandes daños y males en toda la comarca, y determino de yr a poner cerco sobre la dicha villa de Palençuela.

Capitulo cxxvij. De como estando el Rey en Burgos en el mes de Deziembre del dicho año, determino de partir dẽde, e yr a poner cerco sobre la villa de Palençuela.

EL Rey se partio de Burgos, seyendo certificado que desde la villa de Palençuela donde estaua Alonso Enriquez, hijo del Almirante don Fadrique, se hazian muchos robos y males, por lo qual determino de yr a sitiar la dicha villa. Y como quiera que el Maestre y Cõdestable le suplico quisiesse holgar en la ciudad de Burgos, y darle licencia para yr a poner el sitio a la dicha villa, donde el entendia cõ el ayuda de Dios dar buẽ recaudo de aquella empresa, el Rey no lo quiso hazer, ante le plugo de yr en persona, y assi lo puso en obra. Donde acaecio que estando Pedro de Acuña señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Perez de Biuero, contador mayor, y Fernando de Ribadeneyra camarero del Maestre, aposentados en el monasterio de san Francisco, q̃ es fuera de la villa cerca de la puente, con assaz gente de armas y ginetes: y assentados ya los tiros de poluora que el Rey

ende

ende tenia para mandar combatir la villa: el Rey y el Maestre no con mucha gẽte que con ellos estaua, andauan passeando a pie, mirando la villa. Y como Fernando de Temiño criado del Almirãte que tenia aquella villa y fortaleza fuesse buẽ cauallero, y desseasse seruir a su señor, como viesse al Maestre andar assi passeando con el Rey, acompañado de poca gente, penso de lo poder prender o matar: y aderesçose lo mejor que pudo y salio cõ treynta hombres armados a pie, por vna puente de madera que auian hecho, lo mas apriessa que pudo, pensando poner en effecto todo lo que auia pensado. Y como el Maestre lo viesse assi venir, como era cauallero mucho esforçado puso el manto enel braço, y metio mano al espada, y puso se en defensa como cauallero de gran coraçon, y assi lo hizierõ todos los otros que con el estauan, en tal manera que no pudo auer effecto el proposito de Fernãdo de Temiño: especialmẽte porque acudio luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se vuo de boluer donde salio a muy mayor priessa que vino. Y como tambien de la villa saliessen muchos en socorro suyo, hizose alli vna escaramuça muy grande, enque fueron algunos muertos y otros muchos heridos: y entre todos los de la parte del Rey el que mas esforçado se mostro y mas señalado hecho hizo ende, fue Gõçalo Chacon camarero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de vn cauallero natural de Ocaña llamado Iuan Chacon, que era Alguazil mayor del Maestre: el qual tã osadamente entro solo por la puente en pos delos dela villa, lleuando solamẽte corraças, y adarga y lança, de la qual dio vn tan gran golpe a vno delos que enla puẽte quedauã atajados, que se trauo a otro, y aquel a otro, de tal guisa, q̃ todos tres cayeron enel rio, y se ahogaron: y Gonçalo Chacon se vio a gran peligro, como hõbre de gran coraçõ. Y despues desto vuo muchas y grandes escaramuças entre los dela villa y el real, donde el Rey se huuo de detener hasta mediado Enero. Y como don Alonso Enriquez viesse el gran daño que los tiros de poluora enla villa hazian, y como no esperasse socorro, estando el Almirante su padre en Aragon, acordo de se meter en trato con el Rey: el qual acabado vino a le besar las manos, y le hazer reuerencia al monasterio de san Francisco, y entrego la villa y fortaleza, y assi el Rey la mando entregar al Principe don Enrique su hijo. Y el Rey se partio a Portillo a quinze dias de Enero, del año de cinquenta y dos.

COMIENCA EL Año de LII.

Capitulo cxxviij. De como el Maestre tuuo manera con el Rey, como fuesse poner cerco sobre la villa de Piedra Hita, y de las causas porque se dexo de poner en obra. Y de como el Maestre y Condestable don Aluaro de Luna fue preso enla ciudad de Burgos.

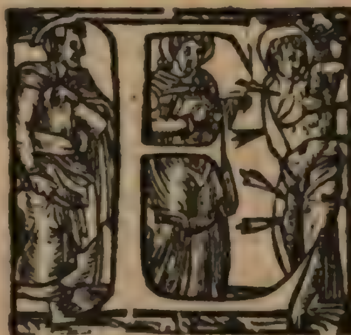

Stãdo el Rey en Portillo, de termino de yr a ver la Reyna que estaua en Madrigal: y desde alli el Rey y la Reyna se vinierõ a Toledo, donde le vinieron nueuas de vn gran desbarato que Alonso Fajardo y Diego de Ribera aposentador del Rey, que despues fue ayo del Rey don Alonso que era entonces corregidor de Murcia, hizieron en los Moros en esta guisa: que vn dia Iueues diez y seys de Março, Alonso Fajardo embio a dezir a Diego de Ribera, como supiesse que hasta seyscientos de cauallo, y mil y quinientos peones Moros eran entrados, y lleuauan mas de quarenta mil cabeças de ganado mayor y menor, y quarenta o cinquenta Christianos, que le requeria que luego caual-

gasse con toda la gente de la ciudad de cauallo y de pie: lo qual el dicho Diego de Ribera puso luego en obra. Y la gente que pudo sacar de la ciudad fueron setenta de cauallo, y veynte suyos, y hasta quinientos peones, con los quales continuo su camino para Lorca, donde se jũto con el Alonso Fajardo, cõ el qual venia Garci Manrique su yerno, con dozientos de cauallo, y mil y quatrociẽtos peones, y Alonso de Lison comendador de Aledo, que traya siete de cauallo, y quinze peones, los quales todos fueron buscar los Moros. Y como fueron en vista, los Moros se pusieron en orden de batalla, y los caualleros Christianos assi mesmo, y fue tan duramente pelcado, que los Christianos rompieron tres vezes por los Moros, y a la fin los Moros fueron vẽcidos y muertos dellos mas de ochocientos, y de los Christianos fueron muertos quarenta, y heridos mas de dozientos: y los moros que escaparon se subieron a vna sierra muy alta, donde como quiera que la sierra era muy aspera, fuerõ presos algunos dellos, y tomados algunos cauallos y otras cosas. Y entre los moros que en esta batalla murieron fueron catorze capitanes, los nombres de los quales son los siguientes. Abenacizcaudillo de Baça: Abucacin su hermano, caudillo del campo de Granada: Alabez el Alcayde de Vera: el caudillo de Velez el blanco: el caudillo de Almeria: el caudillo de Velez el Rubio: el caudillo de Orça: el caudillo de Huesca: el Alcayde de Cullar. Y los moros alancearon los Christianos que lleuauan presos, y lo que pudieron del ganado.

Otrosi en este tiẽpo vino nueua al Rey don Iuan de Castilla, de vn gran desbarato que don Iuan Ponce de Leon conde de Arcos, y señor de la villa de Marchena hizo en los moros, el qual acaecio en esta guisa: que estando el dicho conde en la villa de Marchena, enfermo Martes ocho dias del mes de Hebrero del dicho año vn Elche, que se solia llamar Benito de Chincilla, y se llamaua entonces Mofarres, llego a la torre de Alhaquin y se reconcilio a nuestra santa fe catholica: el qual hizo saber al dicho conde q̃ fuesse cierto q̃ gente de moros hasta seyściẽtos de cauallo y ochociẽtos peones entrauã para correr a Arcos y aq̃lla tierra, y q̃ supiesse que otro dia Miercoles correriã: y quãdo el cõde esto supo q̃ seria hora de visperas, con el desseo q̃ vuo de seruir a Dios y al Rey, caualgo luego con hasta treziẽtos de cauallo q pudo auer, y seyscientos peones, y anduuo toda la noche, hasta se poner en vn passo por dõde los moros auian de tornar, q̃ auia catorze leguas desde Marchena hasta alli. Y luego el Miercoles de mañana, los moros comẽçaron de correr la tierra, y talar las huertas, y derribar los molinos: de lo qual como el conde fue certificado, fue luego a los buscar: y desque los moros los vieron, recogieronse todos en tres batallas por vnas cañadas: y como el conde vido q̃ no le esperauã, mando soltar alguna gente de la mas liuiana para que los detuuiessen. Y los moros no se quisieron detener antes se subieron en vna ladera q̃ se llama Mata parda, y alli estuuieron en sus tres batallas recogiẽdo sus peones. y el conde anduuo quãto pudo, y desq̃ llego al pie del otero, los moros començaron de huyr, y el conde y sus gentes siguieron el alcance por vna sierra assaz aspera, y fueron matando e hiriẽdo en los moros hasta que la noche los despartio, y como la tierra era muy aspera, los mas de los moros peones se escondieron y huyerõ, y los mas de los muertos fueron de cauallo, y hallaron ser quatrocientos y presos cinquenta y cinco, y tomaronse cien cauallos, y otros muchos quedaron muertos en el campo, donde se vuo muy gran despojo. Y en este tiempo, como el maestre y Condestable don Aluaro de Luna, conociesse en este reyno no quedar casa grãde de quien daño pudiesse recebir saluo de la casa Destuñiga, ni a quien mayor enemistad vuiesse, como entonce dõ Garcia hijo del conde de Alua hiziesse gran guerra desde las fortalezas de su padre, especialmente desde la villa de Piedra Hita, acordo q̃ el Rey viniesse a poner cerco sobre esta villa, la qual es a diez leguas de Bejar: y pẽsõ q̃ estãdo alli en el

cerco, seria cosa muy ligera de vna noche venir a Bejar y prender al conde don Pedro Destuñiga: lo qual como fuesse reuelado al conde, creese por Alonso Perez de Biuero, el conde mando bastecer y fortificar la villa de Bejar, de tal manera q̃ no se le pudiera en mucho tiempo tomar, ni el pudiera ser preso. Lo qual sabido por el Maestre, reuoco su proposito, conociendo no auer lugar de se poner en obra lo que auia pensado: y como don Pedro Destuñiga conde de Plazencia fuesse cauallero muy esforçado, determino de hazer guerra al Maestre, no por modos exquisitos ni por mano agena, mas abiertamẽte como cauallero embio luego requerir al Principe por virtud d' vna confederacion que entre ellos estaua hecha: por la qual el Principe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mũdo, sin exceptar a ninguno: y el conde era tenido de le seruir con toda su casa y persona en la mesma forma. El qual requerimiento y suplicacion hecha al Principe, respõdio de tal manera, que el conde conocio tener poca ayuda en el, ni en su casa: y determino de requerir algunos grandes de este reyno sus parientes y amigos: entre los quales principalmente requirio a dõ Pedro de Velasco conde de Haro, y a don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana: y a don Alonso Pimentel conde de Benauente, haziendoles saber como el Condestable y maestre de Santiago don Aluaro de Luna, no contento de los daños y males q̃ a causa suya en estos reynos eran venidos, y de las prisiones y destierros de grandes que por su mano eran hechos, auia pensado de lo prender por la cautela ya dicha: porque no quedasse casa grande en este Reyno, que no sintiesse su cruel mano: rogãdoles y amonestandoles mirassen bien en quanto peligro todos estauan, si con tiempo no se remediasse. Por ende les rogaua y requeria, que se quisiessen todos juntar para destruyr al maestre, pues el proposito suyo era de destruyr a todos. Los quales caualleros respondieron que eran muy cõtentos de se juntar con el dicho cõde de Plazẽcia, y poner la vida y estado en prosecuciõ deste negocio, por la forma que el ordenasse y quisiesse. Y concluyose que porque entonce se hazia guerra entre el conde de Benauente y el conde de Trastamara don Peraluarez de Osorio, y ya el Rey estaua en Valladolid, y el maestre de Santiago con el, que el conde de Plazencia embiasse a don Aluaro Destuñiga su hijo mayor con trezientas lanças, diziendo que yua a fauorecer al conde de Trastamara: y que el Marques de Santillana embiasse a don Diego Hurtado su hijo mayor con dozientas lanças: los quales viniessen por la villa de Valladolid, donde tenian concertado vna puerta, y bien mil hombres que les auian de acudir: y que entrassen assi en vna noche acordada, y derechamente se fuessen a la posada del maestre de Santiago, que era en la casa de Alonso Destuñiga, y alli por hierro o por fuego, el maestre fuesse preso o muerto: de lo qual los dichos caualleros hizieron pleyto y omenage de lo assi poner en obra, en manos de Mosen Diego de Valera el qual hizo todo el trato ya dicho, por mandado del conde de Plazencia cuyo el entonce era. Y acordose q̃ como esta gente entrassen, anduuiessen por la villa pregones en alta voz pregonando, que ninguno se alborotasse, porque aquello se hazia por mandado del Principe, como quiera que el ninguna cosa desto sabia, y mucho menos el Rey. E ya en este tiempo el Rey estando en su proposito de prender y destruyr al maestre de Santiago, hablaua con la Reyna su muger, para dar orden en el caso. Y como algunas cosas en el Reyno se mouiessen, por donde no se pudiesse dar orden tan presto en lo que el Rey desseaua, tardo tanto de se poner en effecto, assi el trato de los caualleros como el del Rey, se tardo hasta el comienço del año de cinquãta y tres. En el qual tiempo al maestre de Santiago fue descubierto el trato que cõtra el los dichos caualleros tenian: y determino de hazer partir al Rey de la villa de Valladolid, para Burgos: y desde alli la Reyna mando llamar a la condessa de Ribadeo, en muy gran secreto le dixo

como

como la deliberada voluntad del Rey su señor era de prēder y destruyr al Maestre de Santiago: y que le rogaua que ella quisiesse partirse luego con vna cedula de creencia escripta dela mano del Rey, para el conde de Plazencia su tio, certificandole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual el poniendo en obra, el le haria muchas y grandes mercedes. La condessa de Ribadeo se partio de Valladolid y se fue a mas andar a la villa de Bejar, donde llego Viernes en la noche, a doze de Abril, del año de cinquenta y tres: y llegada, hablo largamente con el conde: y quanto a dos horas dela noche, el conde mando llamar a don Aluaro Destuñiga su hijo mayor, y le mostro la creencia q̄ la condessa le auia traydo del Rey, y le dixo la causa de su venida: y le mando q̄ luego en punto partiesse, y se fuesse para Curiel, diziendole assi. Porcierto si yo manos tuuiesse, la gloria o el peligro deste caso, yo no la diera saluo a mi: pero pues nuestro Señor me priuo delas fuerças corporales, no puedo mejor mostrar el desseo que yo he al seruicio del Rey mi señor, que poniendo mi hijo mayor en la Cruz por su mandado. Porende yo vos mando que luego en este punto partays para Curiel, y lleuad con vos solamente a Mosen Diego de Valera, y a Sācho Secretario, y vn page, y andad quanto podreys: y llegado a Curiel, llamad la gente que entendieredes que aureys menester. Y dexad mandado que luego de mañana partā de aqui vuestros cauallos y armas, y guie vos la Estrella que guio a los tres Reyes Magos. Y hazed como cauallero, que todo trabajo o peligro que venga por seruir el hombre a su Rey, es de auer por soberana gloria y honor. Y assi don Aluaro se partio y con el los suso dichos, y anduuo tanto que el Sabado a medio dia llego a la villa de Curiel, que son treynta y cinco leguas. Y luego en llegando embio llamar doziētas lanças, que le parecio que auia necessarias para poner en obra lo que el Rey mandaua hazer, delas quales no le acudieron saluo setenta: en que auia quarenta hombres de armas y treynta ginetes. Yestando dō Aluaro en la villa de Curiel con grā cuydado, porque no le venia mas gente. El Domingo de Pascua de Resurreccion, q̄ fue postrimero dia de Abril del dicho año, estando comiendo, llego al el Ortuño de Sazedo, criado de Ruy Diaz de Mendoça con vna cedula dela mano del Rey, por la qual le embiaua mandar, que si seruicio y plazer le desseaua hazer, que vista aquella todas cosas dexadas se partiesse para Burgos, y se metiesse en la fortaleza para dar ordē en lo que se auia de hazer: el qual Ortuño de Sazedo le dixo, como Alonso Perez de Biuero era muerto, y lo auia mandado matar el Maestre de Santiago, Viernes en dolencias, estando encōsejo en su posada: lo qual dio gran turbacion a don Aluaro Destuñiga, creyendo el hecho ser descubierto, y pareciole no auer lugar para lo que el Rey pensaua hazer. Y con todo esto, como don Aluaro fuesse cauallero muy esforçado, determino de cumplir enteramēte lo que el Rey le embiaua mandar: y luego mando a essa poca gente que ende tenia, que herrassen y adereçassen todo lo que auiā menester, diziendo que a el le cumplia boluerse para Bejar. y mādo cerrar las puertas porque ninguno saliesse, y poner grandes guardas enla cerca. Y quanto a dos horas dela noche del dicho Domingo de Pascua, don Aluaro Destuñiga partio de Curiel, con la dicha gente con antorchas cōtando todos los que lleuaua, y anduuo toda essa noche, y quanto a dos horas del dia llego a vna hoya que es a seys leguas de Burgos desuiada del camino, y alli vuo su consejo de lo que deuia hazer: y determino de se yr solo diffraçado en vna mula, y solamēte con el Ortuño de Sazedo, y dio el cargo dela gente de armas a Mosen Diego de Valera, y de los ginetes a Remon que era alguazil por el: y mandoles que tuuiessen alli el dia, y en anocheciendo anduuiessen por el camino derecho de Burgos: y a quienquiera que les preguntasse cuya era aquella gente, les dixessen que era del Maestre de Santiago, lo qual les aprouecho mucho, ca en otra manera no pudieran llegar a Burgos sin ser destroçados: porque en essos lugares que

que auian de passar, auia gente del Maestre de Santiago: el qual entonce auia imbiado a llamar a don Pedro de Luna su hijo, y a muchos otros caualleros y escuderos de su casa: y por esso los q̃ los veyã passar preguntauan cuya era aquella gẽte, y les dezian q̃ del Maestre de Sãtiago, creyan ser verdad, y assi pudieron passar. Y dexo dicho don Aluaro a los suso dichos Remon y Mosen Diego, q̃ como el fuesse entrado en la fortaleza, les embiaria vn hombre de cauallo a mas andar para que lo supiessen: y q̃ hasta este mẽsagero ser llegado, no entrassen en Burgos. Y don Aluaro se fue como dicho es, y cõ el solamente Ortuño de Sacedo, los quales se fueron derechamente a la fortaleza, y en llegãdo a la puerta, llego ende el Obispo de Auila don Alonso de Fonseca, q̃ despues fue Arçobispo de Seuilla, q̃ era hermano de la muger del Alcayde Yñigo Destuñiga, y don Aluaro se vuo de esconder tras vna torre: y como el Obispo era hombre largo de razon, estuuo hablando cõ su hermana mas de dos horas, y en este tiempo don Aluaro no pudo entrar en la fortaleza, y por esso tardo mucho mas q̃ deuia de embiar el mensagero a su gente, la qual estaua en gran turbacion y cuydado pensando que don Aluaro fuesse muerto o preso. Y en este tiempo Iuã Fernandez Galindo andaua en el campo con cien ginetes trauessando los caminos para ver si venia alguna gente de la parte de Curiel: y la gente de don Aluaro perdio el camino y vino rodeãdo de tal manera que Iuan Fernandez Galindo no los hallo: y es cierto si los hallara, la gente de dõ Aluaro se viera en gran peligro, segun venian cansados y trabajados del camino: y assi Iuan Fernandez se boluio a la ciudad con su gente: y llegando el mensagero de don Aluaro, la gente suya anduuo quanto pudo, y entrada en la ciudad, se subio a la fortaleza: lo qual como supiesse el Maestre de Santiago, embio luego por el Obispo de Auila y rogole que fuesse a la fortaleza a saber que gente era aquella que auia entrado en la fortaleza, el qual lo puso assi en obra, y fue luego hablar con su hermana, de la qual quiso saber la verdad: y ella le respondio que la verdad era que don Aluaro Destuñiga estaua en Curiel cõ grã recelo q̃ el maestre le queria tomar aquella fortaleza, y q̃ por esso auia imbiado alli hasta sesenta o setenta de cauallo, y ciertos tiros de poluora para defensa della: y q̃ el estaua en Curiel donde esperaua toda la gẽte del conde su padre, para si el Maestre tentasse de tomar la fortaleza para venir a la socorrer: lo qual el Obispo creyo, y fuese al Maestre y dixole todo esto, con lo qual el maestre se sosego algo. Y Iuan Fernandez Galindo q̃ auia caualgado le dixo q̃ fuesse cierto q̃l auia hallado la trocha de los cauallos y creya q̃ la gente q̃ en el castillo era entrada, serian a toda lo mas ochẽta o nouẽta de cauallo: y essa noche q̃ fue Lunes, don Aluaro embio muy secretamente llamar de la ciudad algunos hombres principales de quien era cierto que le auian de seruir, y rogoles q̃ en essa noche fuessen con el en la fortaleza con toda la mas gente bien armada que pudiessen: y assi vinieron de la ciudad hasta dozientos hombres de armas bien adereçados. Y el Martes siguiẽte, el Rey dudaua si se pudiesse hazer lo que auia pensado, por la poca gente que sabia que don Aluaro auia traydo, y la mucha que el maestre de Santiago en la ciudad tenia: y escriuio vna cedula a don Aluaro, por la qual le embiaua a dezir, q̃ le rogaua que se fuesse a Curiel, porq̃ no entendia q̃ auria lugar de hazerse lo q̃ tenia pẽsado: la qual vista por dõ Aluaro fue mucho turbado, y respondio al Rey, marauillãdose mucho de su señoria auer lo mandado venir y poner su persona en tan gran peligro y dexar de proseguirlo començado, lo qual le era muy gran verguença: y que pues alli era venido, que el fuesse cierto que el no partiria de Burgos sin prender o matar al maestre de Sãtiago, o perder la vida: lo qual el entẽdia con el ayuda de Dios poder bien acabar segun la gran parte q̃ en aq̃lla ciudad tenia: y que solamente le suplicaua le pluguiesse estar quedo en su palacio y dexar lo hazer, que el entẽdia de dar fin en el negocio como dicho auia. El Rey le embio

dezir que pues el entendia poder dar fin en aquel caso que el le daua su fe real de le dar todo el fauor y ayuda q̃ para ello vuiesse menester, embiole vna cedula escripta de su mano que assi dezia.

EL REY.

DOn Aluaro Destuñiga mi Alguazil mayor, yo vos mando q̃ prendades el cuerpo a don Aluaro de Luna maestre de Santiago, y si se defendiere que lo mateys. La qual cedula don Aluaro lleuo en la manopla yzquierda, al tiempo q̃ salio dela fortaleza para le yr a prẽder. Y luego aquel Martes en la noche el Rey embio llamar a todos los regidores dela ciudad, y mandoles q̃ luego essa noche por quadrillas mãdassen q̃ para otro dia miercoles en amaneciendo, toda la gẽte fuesse armada y puesta en la plaça del Obispo, lo qual assi se hizo. Y luego otro dia Miercoles en quebrando el aluadõ Aluaro Destuñiga salio de la fortaleza con veynte hõbres darmas, en cauallos encubertados, y lleuo delãte de si dozientos hombres darmas a pie todos cõ paueses, dexando en la fortaleza assaz gente para la defensa della si menester fuesse. Y saliendo dela fortaleza fue visto por Aluaro de Cartagena q̃ viuia con el maestre, y estaua puesto en vn corredor dela posada del maestre de Santiago, que sale a la parte dela fortaleza: y como vido salir tanta gente, fue a despertar al maestre, y le dixo: Señor, muy gran gente sale de la fortaleza a pie y a cauallo, el maestre le respondio: Ve a tu padre y di que se arme y se defienda, y haga como cauallero que yo le socorriere, que para contra el vienen. Y ante que don Aluaro fuesse a la mitad dela cuesta, vino a el Gonçalo de Alua repostero del Rey y le dixo de su parte que le mandaua que no combatiesse la posada del maestre, mas la cercasse de tal manera que el maestre no se pudiesse yr, ni su gẽte vuiesse daño, y ante que dõ Aluaro llegasse a la posada del maestre, le vinieron otros dos mensageros del Rey cõ la mesma embaxada: delo qual desplugo mucho a don Aluaro, y a los q̃ con el venian, y no lo vuo por buena señal: y siendo ya junta la gente cerca dela posada del Maestre toda la gente de dõ Aluaro, en alta voz dixo: Castilla, Castilla, libertad del Rey: lo qual don Aluaro les auia mandado que dixessen. Y en esse punto el maestre se paro a vna ventana, y dixo: Voto a Dios hermosa gẽte es esta, el qual estaua vestido solamente de vn jubon de armar sobre la camisa, y las agugetas derramadas. Y vn vallestero de don Aluaro que se llamaua Escalãte, le tiro vn passador, y dio enel cãto de la vẽtana, y assi el maestre se metio: y luego salio vn hombre en camisa y puso fuego a vn espingarda, y tiro por encima de las cabeças de dõ Aluaro y de Yñigo Destuñiga su tio, y de Mosen Diego q̃ lo lleuauan en medio, e hirio a vn escudero por la frente, y luego cayo muerto en el suelo, y otro tiro con vna ballesta de passa, y dio a Pero Nieto hijo de Fernã Nieto el de Salamanca, y passole la mano derecha, y la manopla, y cosiosela con la lãça: e hizo otro tiro, en que passo a Yñigo Destuñiga el guardabraço yzquierdo, y y las coraças, y le puso quanto dos dedos del passador por el cuerpo. Y tiro otro tiro a Mosen Diego que le passo el guardabraço yzquierdo por ambas partes, sin le tocar enel cuerpo. Y como don Aluaro vido que su gente le matauan y herian, mãdo a Mosen Diego que fuesse al Rey a le suplicar q̃ le diesse licẽcia para combatir la posada del maestre que le matauan su gente, y ya no lo podia suffrir. El Rey mando a mosen Diego que dixesse a don Aluaro que en ninguna manera combatiesse, y pusiesse la gente por las casas de guisa que no recibiesse daño, ni el maestre se pudiesse yr: lo qual assi se hizo. Y en este tiempo el Rey estaua en la plaça, acompañado de toda la gente dela ciudad: y en todo esto la gente del maestre ninguna parecio: y vn capellan suyo que era frayle de su orden, vino al maestre de parte del Rey, y boluio quatro o cinco vezes del maestre al Rey: y del Rey al maestre. Y en este tiempo el maestre estaua armado de todo arnes encima de vn cauallo encubertado a la brida, y la puerta principal de su posada cerrada, y el postigo abierto: y el maestre assi caualgando

gando escriuio de su mano algunas cedulas para embiar a diuersas partes, las quales lleuo aquel su capellan: y despues vino el Relator por mandado del Rey, a dezir al maestre que se diesse a prision, y no se curasse de se defender, que esto era lo que cumplia: y que ya veya el tiempo en que estaua y no le conuenia otra cosa hazer. Y despues vinieron a hablar con el Maestre de parte del Rey don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y el Relator, fueron y vinieron del Rey al Maestre, y del Maestre al Rey, bien quatro o cinco vezes, y a la fin vinieron los suso dichos, y cõ ellos el adelantado Perafan: e ya entonces se concluyo que el maestre se diesse a prision, con que el Rey le imbiasse vn seguro escripto de su propia mano y firmado de su nombre, y sellado con su sello: el qual el rey le embio, la conclusion del qual era, que el Rey le daua su fe real, que en su persona ni en su haziẽda, no recibiria agrauio ni injuria, ni cosa que contra justicia se le hiziesse. el qual seguro bien parecio al maestre no ser tal qual le cumplia, pero visto que no estaua en tiempo de se poder defender, ni su gente le auia acudido, diose a prision: porque segun lo que del Rey ya conocia, especialmente por las cosas que el Miercoles de las Tinieblas c[on] el auia hablado, que fueron las siguientes. El Rey esse dia vino a oyr las horas a santa Maria la Blanca, q̃ es debaxo del castillo de la dicha ciudad: donde el Rey dixo al maestre, que ya sabia como los grandes del Reyno, y aun los tres estados del, estauan muy mal contentos de su gouernaciõ, a cuya causa el Reyno estaua en punto de se perder por ende que le rogaua que se partiesse para alguna de sus villas, dõde estuuiesse hasta que el le mandasse lo que hiziesse: porque su voluntad era de mandar llamar a todos los grandes de su Reyno para dar forma en la gouernacion: y que esto era lo que le cumplia, que fuesse cierto sino lo ponia en obra podria venir tiempo que aunque el lo quisiesse socorrer, no podria. El maestre le respondio, que pues su voluntad era aquella, el no queria contradezirlo, pero que ante que de alli partiesse, embiaria a llamar al Arçobispo de Toledo, y a otros caualleros algunos que sabia que desseauan enteramente su seruicio, y venidos aquellos el se partiria: ca en otra manera, gran verguença le seria dexar al Rey assi solo, el se partiendo con los suyos q̃ alli tenia. El Rey le respondio, que hiziesse lo que le dezia, y no curasse de embiar a llamar personas singulares, que el queria hazer llamamiento general de todos los grandes, y que no curasse del que solo quedaua bien acompañado en aquella ciudad: y assi el maestre se partio muy mal contẽto del Rey, y assi se fue a su posada. Y el Viernes siguiente hizo gran consejo, y aquel dia Alonso Perez murio por la mano de Iuan de Luna yerno del maestre, el qual le dio con vn maço sobre la cabeça, de tal manera que le hizo saltar los sesos: y Alonso Perez fue puesto sobre vnas verjas de aquella casa de Pedro de Cartagena sobre el rio, y desclauaron las verjas, de manera que paresciesse que arrimandose Alonso Perez a las verjas auia caydo: y es cierto q̃ a la hora en que el cayo, estaua vn escudero dando agua a su mula en el rio, y diole con la cabeça en el ombro donde dexo vna parte de los sesos, donde parece q̃ el venia muerto de la herida que traya. O diuina prouidencia, como son incomprehensibles tus juyzios, quien pudiera tal pensar, que sabiendose publicamẽte en toda la ciudad de Burgos que el maestre auia de ser preso el dia siguiente, donde tantos auia seruidores suyos, no auer vno que al maestre desengañasse, ni le dixesse el daño tan cercano que le estaua aparejado. Y como quiera que esto sea mucho de marauillar fue mas graue, por donde parece que la volũtad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo: porque el Martes en la noche Diego Gotor criado suyo hijo de Iuan de Gotor, vino al maestre y hallãdole cenãdole dixo, como fuesse cierto q̃ por toda la ciudad se dezia q̃ otro dia Miercoles auia d̃ ser preso, lo qual le d̃zia

con gran dolor que dello auia: pero q̃ no era razon de le guardar tal secreto, y le parecia que el deuia caualgar a las ancas de su mula, cubierto de vna capa, e yrle a dormir a su posada, q̃ era fuera de la ciudad a la puerta de san Iuan, y que si algo huuiesse de ser, seria en amaneciendo: y en tanto que su posada combatian el podria ser a dos o tres leguas de alli, y con el podia yr Iuan Fernandez Galindo con la gente que tenia que posaua junto cõ el. El maestre se turbo, pero dixo q̃ dezia bien, y mãdo q̃ le pusiessen peras a assar: las quales le traxerõ en vna copa de vino y comidas beuio, y començó a pensar vn poco, y adormeciole, y estuuo assi durmiẽdo quãto media hora, y Diego de Gotor le dixo: Señor, tarde es, y si mas estamos cerraran las puertas y no podremos salir, y el Maestre le dixo: Anda vete, que voto a Dios no es nada. Diego de Gotor le respondio: Señor, plega a Dios que assi sea, mucho me desplaze que no quereys tomar mi consejo: y assi Diego de Gotor se despidio del Maestre, y se fue a su posada. Por cierto bien parece que la voluntad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo, pues assi le plugo cegar el entendimiento suyo, de dõde se verifica aquella sentencia de Boecio q̃ dize: que lo primero q̃ nuestro Señor quita a los que quiere destruyr, es el buen conocimiẽto, y assi lo quito al maestre, para que se cũpliesse lo q̃ Dios cerca del era ordenado. Preso el maestre de Sãtiago como dicho es, el Rey se fue a oyr Missa a la yglesia mayor, donde don Aluaro assi armado como estaua le fue hazer reuerencia, y mando quedar toda la gente en guarda del maestre: y el Rey mãdo que le llauassen de comer a la posada de Pedro de Cartagena donde el maestre posaua: y como el Rey vino a comer, el maestre se paro a la ventana y dixo al Obispo de Auila que yua junto con el Rey, poniendo el dedo en la frente: para esta ✠ don Obispillo, vos me lo pagueys: el Obispo le respondio: Señor, juro a Dios, y a las ordenes que recebi tan poco cargo os tengo en esto como el Rey de Granada: y el Rey se entro, y don Aluaro tomo licẽcia y se fue a la fortaleza. Y como en aquella casa ay dos escaleras, el Rey descaualgo a la postrimera, por no passar la sala donde el maestre estaua, y el maestre le embio pedir por merced q̃ le pluguiesse de lo ver. El Rey le respondio, q̃ bien sabia que le auia dado por consejo que nunca hablasse a persona que mandasse prender. Como el Rey huuo comido, mando que le truxessen las llaues de las arcas, y mando dẽde sacar todo el oro y plata y joyas que en ellas hallo, y mando a Ruy Diaz de Mendoça su mayordomo mayor, q̃ tuuiesse al Maestre en buen recaudo: la guarda del qual Ruy Diaz encomendo a su hermano el prestamero de Vizcaya, llamado Iuan Hurtado: y el Rey se boluio a la casa del Obispo donde posaua, y el Maestre quedo preso en la posada de Pedro de Cartagena. En este año Viernes a diez de Mayo, nacio el Infante don Fernando hijo del Rey don Iuan de Aragon y de Nauarra, que despues fue Rey de Sicilia, y oy es Rey y señor de la mayor parte de España. En este mesmo tiempo por peccados de la Christiandad, los Turcos tomaron la gran ciudad de Constantinopla, y sojuzgarõ el imperio de Trapesonda.

Capitulo cxxix. De la turbacion que vuo en la ciudad, por el Rey auer encomendado la guarda del Maestre a Ruy Diaz: y de lo que sobre ello la ciudad embio a dezir a dõ Aluaro Destuñiga.

Sabido por la ciudad como el Rey auia encomendado a Ruy Diaz la guarda del Maestre, todo vuieron gran sentimiento dello, mirando el agrauio que a don Aluaro Destuñiga se hazia: y embiaron luego a el dos regidores, los quales le dixerõ: Señor, la justicia, regidores, caualleros, escuderos desta ciudad vos embiã dezir: que vuestra merced sabe como siẽpre siruierõ en todo lo que pudieron, a los señores Diego Lopez

De Stuñiga vuestro abuelo, y al señor cõde vuestro padre, y no menos dessean seruir a vos, y assi lo an mostrado enesta jornada: y son mucho alegres en se auer acabado tan gran cosa por vuestra mano, y tanto cũplidera al seruicio de Dios y del Rey nuestro señor, y dela cosa publica de sus reynos: y tienen gran turbacion y enojo porque el Rey nuestro señor lo a tã mal mirado, y a puesto al Maestre en poder de Ruy Diaz, y no enel vuestro, como por muchas razones lo deuia hazer: y q̃ si a vuestra merced plaze, q̃ todos ellos o algunos en nõbre de todos yriã al rey nuestro señor, y le dirian el agrauio q̃ recebis, en no auer puesto en vuestro poder al maestre pues lo prẽdistes: y si a su Alteza plazera de vos lo dar, besarle hemos por ello las manos, y dõde no, que a vos señor plaziendo todos ellos yrã vnanimes y cõformes con mano armada a la posada de Pedro de Cartagena y por fuerça sacarã dende al maestre y le pornã en vuestro poder: a los quales dõ Aluaro respondio. Señores y amigos, vos direys a essos caualleros, y escuderos, y ciudadanos y hõbres honrados, mis parientes y amigos q̃ a mi os embiaron, q̃ yo les tengo en señalada gracia su buena volũtad, de q̃ el conde mi señor e yo dias a somos muy ciertos, pero que eneste caso, yo no quiero que por mi se pongã en trabajo: que yo soy aqui venido por mãdado del Rey nuestro señor, y he cũplido lo que su señoria me mãdo, y assi enesto como en todo, quiero seguir su querer y voluntad y aquello aure por ley: y por esto haga lo que le plazera, q̃ de aquello sere contẽto y de otra cosa no cureys, q̃ yo no entiẽdo en otra cosa alguna contradezir lo q̃ su Alteza hazer querra. Y estando las cosas enestos terminos, don Aluaro embio al Rey a Mosen Diego de Valera, por le dezir ciertas cosas q̃ le cumpliã saber: y entre las otras cosas le dixo, que bien sabia su Alteza q̃ ante de entonces le auia dicho algunas cosas a su seruicio mucho cũplideras, assi por palabra como por escripto: y deuia creer q̃ quien en tiempo del maestre le auia osado dezir verdad, mejor la osaria dezir entonces y q̃ sin duda al parecer de todos estos reynos eran venidos enel pũto en que estauan por su alteza auer querido sojuzgar su querer y poder a la voluntad del maestre, y por auer destruydo los grãdes de sus reynos: y como sentẽcia fuesse de Philosopho, q̃ las cosas cõtrarias por sus contrarios se deuen curar: y q̃ si le plazia estos reynos restaurar, y reformar las cosas mal hechas, no solamente las deuia reprouar por palabra, mas por obra: que dexãdolas enel estado en q̃ estauan, su Alteza no se podia escusar de culpa: a lo qual el Rey le respõdio q̃ se lo tenia en seruicio, y que dezia bien, y q̃ assi lo entendia de hazer. Y luego embio llamar a dõ Aluaro, y le dixo todo lo que Mosen Diego le auia dicho, al qual mando, q̃ porque el pudiesse mejor dar ordẽ enlos hechos del Rey de Nauarra, y enla restitucion del Almirante y delos otros caualleros q̃ fuera del Reyno estauan q̃ escriuiesse a doña Ynes hermana del Almirãte, q̃ imbiasse al Rey de Nauarra y al Almirante, q̃ escriuiessen a su Alteza, teniendole en merced la prision del maestre, para que cõ estas cartas vuiesse mayor razon de entender en sus hechos. El qual luego escriuio a doña Ynes, y ella imbio su mensagero al Rey de Nauarra y al Almirante: los quales escriuieron luego sus cartas muy graciosas al Rey. y el Almirante acelero su venida enestos reynos. Y como estas cosas no se pudiessen tan prestamente hazer quãto algunos q̃ desseauan los dichos señores, dierõ a entender al Rey q̃ era mal hecho dar lugar a la entrada del Almirãte enestos reynos: y assi hizieron al Rey reuocar el proposito en q̃ estaua, en tal manera quel Almirãte entrado en Castilla, el Rey le embio a mãdar q̃ saliesse de sus Reynos so graues penas, y assi el Almirãte se boluio para Aragon. Y estas cosas assi passadas, el Rey se partio para Portillo y diole la fortaleza Alõso Gonçalez de Leõ q̃ la tenia por el maestre, y alli estuuo dos dias, y mãdo dende lleuar veynte y siete mil doblas q̃ el maestre alli tenia: y supo en como en santa Maria del Ermedilla tenia nueue mil doblas, y embio por ellas. Y el Maestre despues que fue

preso como dicho es, fue lleuado por mandado del Rey a Valladolid, y dende lo mando passar a Portillo, y fue entregado a Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, donde fue puesto a gran recaudo, hasta que el Rey lo mando lleuar a Valladolid para hazer del justicia, como adelante se dira. En este tiẽpo el Rey auia mãdado hazer processo cõtra el maestre, el qual hecho, lo mando ver a doze famosos doctores del su consejo, a los quales mando so virtud de juramento q̃ lo sentenciassen segun por derecho hallassen. El Rey se partio y se fue para Maqueda donde estaua Fernãdo de Ribadeneyra camarero del maestre, el qual tenia la villa y fortaleza muy bastecida y pertrechada de todo lo necessario para su defensa. El Rey alli venido, de la villa y fortaleza se tiraron muchos tiros de poluora y de vallestas fuertes, y el Rey se huuo de detener alli algunos dias: y visto como por fuerça no podia tomar tan presto aquella villa y fortaleza como quisiera, mãdo hazer los pregones y autos q̃ en tal caso las leyes destos Reynos dispo nen y mandan. Y como Fernando de Ribadeneyra viesse que el proposito del Rey era darlo por traydor, a el y a los q̃ con el estauan, delibero de dar la villa y fortaleza al Rey, libremente con ciertas condiciones que entre el Rey y el passaron. Y de alli el Rey se partio para Escalona, donde estaua la condessa muger del maestre, y don Iuan su hijo, y Diego de Auellaneda que era Alcayde de la fortaleza, y otros muchos criados del maestre, donde tenia muy grandes tesoros. Y llego a Escalona y cercola de todas partes, y como la villa es muy fuerte, vido que por combate no se podia tomar, y tambien cõsidero que en tanto q̃ el maestre fuesse viuo la villa y fortaleza no se le daria, segun la gente y pertrechos que en ella estaua: y por esto determino de mandar saber lo que se deuia hazer del maestre, segun los crimines y delictos por el cometidos: para lo qual mando llamar los dichos Doctores a quien auia mãdado ver el processo, y todos los perlados y caualleros y doctores q̃ ende estauã, a los quales mãdo que cerca dello platicassen, y viessen el processo contra el Maestre hecho, y viessen la pena q̃ le deuia ser dada. Y para esto ellos tomaron deliberacion para le responder. la qual auida, dẽde a dos dias estando todos en consejo cõ el Rey hablo el relator por mandado y determinacion de todos, y dixo al Rey: Señor, por todos los caualleros y doctores de vuestro consejo que aqui son presentes, y aun creo que en esto serian todos los ausentes: visto y conocido por ellos los hechos y cosas cometidas en vuestro desseruicio y en daño de la cosa publica de vuestros reynos, por el maestre de Santiago don Aluaro de Luna, y como a sido vsurpador de la corona Real, y a tyrannizado y robado vuestras rentas: hallan que por derecho deue ser degollado, y despues que le sea cortada la cabeça y puesta en vn clauo alto, sobre vn cadahalso ciertos dias, porque sea exemplo a todos los grandes de vuestro Reyno. Oydo por el Rey este voto q̃ todos aquellos caualleros dieron, mando que luego se ordenasse la sentencia, y se embiasse al castillo de Portillo donde el Maestre estaua preso con su carta patente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga que alli tenia preso al Maestre, lo sacasse luego del dicho castillo, y lo lleuasse a Valladolid, y mandasse hazer vn cadahalso alto en medio de la plaça de Valladolid, para q̃ alli fuesse degollado el dicho maestre: y llegando el mensagero con la carta a Portillo, luego el dicho Diego Destuñiga hablo con el maestre, y le dixo como el Rey mandaua que fuesse lleuado a Valladolid, y como quier que el maestre sospecho que por daño de su persona le mandaua el Rey lleuar, pero con buen esfuerço dissimulolo: y assi lo saco Diego Destuñiga del castillo de Portillo, muy bien acompañado de gente de armas y de pie. E yẽdo assi su camino, cerca de la villa de Tudela salierõ al camino ciertos frayles del Abrojo: los quales eran el maestro fray Alonso del Espina, y otro cõpañero suyo y llegarõ a hablar con el maestre, y

como

como le saludaron, luego el Maestre tomo gran sospecha a que veniā, y desque se apartaron con el, dixeronle q̃ mirasse bien q̃ este mūdo daua el galardon a los que le seruian, y q̃ creyan que el auia seruido al mundo, y por esso el mūdo le daua el galardon: pero que mirasse bien q̃ este mundo era sueño, y que muchos santos por seruicio de nuestro Señor auian sido martyrizados, y q̃ creyesse q̃ nuestro Señor le queria dar este martyrio por saluaciō de su anima. y hablando cō el destas cosas santas y deuotas, llegaron a Valladolid, y venidos lleuolo Diego Destuñiga aposentar a las casas de Alōso Perez de Biuero, donde muchos hōbres y mugeres y criados de Alōso Perez q̃ alli estauā lo recibieron, dādo grādes gritos, diziendole muchas palabras criminosas y feas, retrayēdole la muerte de su señor Alōso Perez q̃ le auia muerto a mala verdad y a traycion seguro en su posada. Y como Dios por mostrar marauilla lo auia traydo assi preso a su casa, para q̃ su muger y los suyos vuiessen del vengança en su casa, donde seria sacado a justiciar por pregon de justicia. Mas trabajo y dolor tenia el maestre en oyr aquellas cosas, y como se vengauan del aquella mūger y criados de Alonso Perez, que en la muerte que esperaua recebir. Y de la casa de Alonso Perez essa noche le passaron a la casa de Alonso Destuñiga, donde toda la noche estuuieron con el aq̃llos frayles, conortādole y diziendole q̃ muriesse como Christiano, esperādo q̃ Dios auria piedad de su anima. Y otro dia muy en amaneciendo oyo Missa muy deuotamēte, y recibio el cuerpo de nuestro Señor, y demando que le diessen alguna cosa con que beuiesse, y traxeronle vn plato de guindas delas quales comio muy pocas, y beuio vna taça de vino puro. Y despues que esto fue hecho, caualgo en vna mula y Diego Destuñiga y muchos caualleros que le acompañauan e yuan los pregoneros pregonando en altas vozes. Esta es la justicia que manda hazer el Rey nuestro señor a este cruel tyranno, y vsurpador de la corona Real: en pena de sus maldades mandanle degollar por ello. Y assi lo lleuaron por la cal de Francos, y por la Costanilla, hasta que llegaron a la plaça, donde estaua hecho vn cadahalso alto de madera, y toda via los frayles yuan juntos con el, esforçandole que muriesse con Dios: y desque llego al cadahalso hizieronle descaualgar, y desque subio encima, vido vn tapete tendido y vna Cruz delante, y ciertas antorchas encendidas, y vn garauato de hierro hincado en vn madero, y luego hinco las rodillas y adoro la Cruz, y despues leuātose en pie y paseose dos vezes por el cadahalso: y alli el maestre dio a vn page suyo llamado Morales, a quien auia dado la mula al tiēpo q̃ descaualgo vna sortija d̃ sellar q̃ en la mano lleuaua y vn sombrero, y le dixo: Toma el postrimero biē q̃ de mi puedes recebir, el qual lo recibio con muy grā llāto. Y en la plaça y en las vētanas auia infinitas gētes q̃ auian venido de todos los lugares de aquella comarca a ver aq̃l acto, los quales desque vieron al maestre assi andar passeādo comēçarō de hazer muy gran llāto: y toda via los frayles estauā juntos con el: diziēdole que no se acordasse de su gran estado y señorio, y muriesse como buen Christiano, el les respondio q̃ assi lo hazia, y q̃ fuessen ciertos que en la fe parecia a los santos Martyres. Y hablādo en estas cosas alço los ojos y vido a Barrasa cauallerizo del Principe, y llamole y dixole: Ven aca Barrasa, tu estas aqui mirando la muerte que me dan, yo te ruego que digas al Principe mi señor que de mejor galardon a sus criados q̃ el Rey mi señor mando dar a mi. E ya el verdugo sacaua vn cordel para le atar las manos, el maestre le pregunto: que quieres hazer? el verdugo le dixo: quiero señor ataros las manos con este cordel: el maestre le dixo, no hagas assi, y diziendole esto, quitose vna cintilla d̃ los pechos y diosela, y dixole: Atame con esta e yo te ruego que mires si traes buen puñal afilado, porque prestamente me despaches. Otrosi le dixo: dime aquel garauato que esta en aq̃l madero para q̃ esta alli puesto el verdugo le dixo q̃ era para q̃ despues q̃ fuesse degollado pusiessen alli su cabeça: el mae-

el Maestre dixo: Despues que yo fuere degollado hagan del cuerpo y dela cabeça lo que querran. Y esto hecho, començo a desabrocharse el collar del jubon, y adereçarse la ropa que traya vestida, que era larga de chamelote azul forrada en raposos ferreros. y como el Maestre fue tendido enel estrado, luego llego a el el verdugo y demandole perdõ y diole paz, y passo el puñal por su garganta, y cortole la cabeça y pusola enel garauato. Y estuuo la cabeça alli nueue dias, y el cuerpo tres dias: y puso vn bacin de plata a la cabecera donde el Maestre estaua degollado, para que alli echassen el dinero los que quisiessen dar limosna para con que le enterrasen, y en aquel bacin fue echado assaz dinero. Y passados los tres dias, vinierõ todos los frayles dela Misericordia, y tomaron su cuerpo en vnas andas, y lleuaronlo a enterrar a vna hermita fuera dela villa q̃ dizen sant Andres, donde se suelẽ enterrar todos los malhechores: y dende a pocos dias fue sacado de alli y lleuado a enterrar al monasterio de san Francisco q̃ es dentro enla villa. Y passado assaz tiempo, fue traydo el cuerpo con su cabeça a vna muy sumptuosa capilla que el auia mandado hazer enla yglesia mayor de la ciudad de Toledo: y assi vuo fin toda la gloria del Maestre y Condestable dõ Aluaro de Luna. Eneste dicho año en Tordesillas dia de san Eugenio a diez y siete dias de Deziembre, nacio el infante don Alonso hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Ysabel: el qual se llamo Rey de Castilla y de Leon, en vida del Rey don Enrique su hermano.

Capitulo cxxx. Delo que se hizo despues que el Maestre fue degollado.

Acabadas las cosas susodichas, y hecha justicia del Maestre, al Rey fue entregada la villa y fortaleza de Escalona, con ciertos capitulos que passarõ entre el Rey y la condessa, entre los quales fueron dos principales. El vno, q̃ de todos los tessoros y joyas que el Maestre en Escalona tenia, el Rey vuiesse la mitad, y la otra mitad la condessa: y el Alcayde Diego de Auellaneda vuiesse la villa y fortaleza de Lãga y mas dos mil doblas. Y estas cosas assi hechas, el Rey estuuo en Escalona dos dias, y desde alli mando imbiar vna carta general a todas las ciudades y villas de sus reynos, haziendoles saber las causas dela prisiõ y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna, el tenor de la qual es esta que se sigue.

La carta que el Rey embio a las ciudades y villas de sus Reynos, haziendoles saber las causas dela prision y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna.

Don Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarue, de Algezira, y señor de Vizcaya y de Molina. A vos el Principe dõ Enrique, mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero. Y otrosi, a los Duques, Perlados, Condes, Marqueses, ricos hombres, maestres delas ordenes, priores, y a los del mi Consejo, y oydores dela mi audiencia, y al mi justicia mayor, y alcaldes y alguaziles, y otras justicias y officiales qualesquier dela mi casa Corte y Chãcilleria, y a los Comẽdadores y subcomẽdadores, Alcaydes delos castillos y casas fuertes, y llanas, y a los mis adelãtados y merinos, y al concejo, alcaldes merino, regidores caualleros, escuderos, officiales, hombres buenos dela muy noble ciudad d'Burgos cabeça de Castilla mi camara, y a todos los otros cõcejos, alcaldes, y alguaziles, y merinos, regidores y caualleros, escuderos, officiales y hõbres buenos de todas las otras ciudades y villas y lugares delos mis reynos y señorios, y a otros qualesquier mis vasallos y subditos y naturales de qualquier estado o condiciõ, preheminencia o dignidad que sean, o a

qualquier

qualquier,o qualesquier de vos,a quien esta mi carta fuere mostrada, o el treslado della signado de escriuano publico. Salud y gracia,bien sabedes, que por otras mis cartas vos embie notificar, que por ciertas justas causas y legitimas razones que a ello me mouieron,cumplideras a seruicio de Dios y mio,y al bien publico, y pacifico estado y tranquilidad de mis reynos y a la execucion de mi justicia,y no menos a la dignidad de mi corona y preeminencia y estado Real,y assi mesmo a la conseruacion de mi patrimonio,y por euitar y escusar de los dichos mis reynos los muy grandes escandalos e inconuenientes no reparables q̃ en breue se esperauan seguir, si con tiepo a ello no fuera socorrido y sobrello proueydo:y assi mesmo por los comunes grandes y frequentados clamores de los tres estados de mis reynos,assi dela clerezia,y religiones,como de la caualleria,y delos ciudadanos,y labradores, por las muy grandes y enormes y detestables cosas que don Aluaro de Luna,mi Condestable que fue de Castilla,hazia y cometia en mis reynos con mala y dañada y temeraria y serpentina osadia y reprouado atreuimiento, vsurpando en quanto enel fue de muchos años aca mi palacio y casa y corte,y el estado y preeminencia real,y las cosas a el propias y anexas y pertenecientes que del no se pueden ni deuen apartar: y apoderando se de todo ello y delos officios de mi casa y del regimiento y gouernació de mis reynos y apropiandolo y aplicandolo todo asi. Y entre las otras cosas el queriendose ygualar conmigo se aposento muchas vezes contra mi voluntad en mi palacio Real,y en la mesma casa donde yo posaua,todo esto con grande orgullo y soberuia, y menosprecio, oluidando el temor de Dios,y la verguença de las gẽtes,no auiendo reuerencia ni acatamiẽto a la preeminencia y honor naturalmẽte deuidos a la dignidad real, y al estado della,y menoscabando y amenguando y diminuyendo mi patrimonio y corona real,y tomando y ocupando opressiuamẽte por vias exquisitas y violentas maneras vassallos y lugares y rentas y censos y derechos y diezmos de yglesias y monesterios contra toda voluntad de los ministros dellas tiranicamente contoda forma y orden de derecho en grã blasmo de todos y defraudando mis rentas y censos y derechos y ocupandolos y tomandolos no solo en sus tierras constituyendose,y haziendose señor de todo ello pospuesto todo señorio y sugecion,y superioridad real:mas esso mismo cometiendo y haziendo muchos fraudes y encubiertas en las otras mis rentas y pechos y derechos delos dichos mis reynos y sacando y tomando a parte para si sin mi licencia y mandado y sabiduria grandes sumas y quantias dellas,y vsurpando el regimiento y gouernacion de mis reynos,y quitando y enagenando el mãtenimiento y despensa de mi mesa Real, y assi mesmo delos ministros dela mi capilla,y delos otros continuos seruidores de la mi casa. Y otro si teniendo manera de embargar y embargando expressamẽte que yo no diesse limosnas a yglesias ni monesterios,ni personas religiosas y pobres,aunque mi tierna edad, y despues que tome el regimiento de mis Reynos, por algunos años antes que el dicho dõ Aluaro de Luna se apoderasse de mi palacio y casa Real,las yo acostũbraua dar larga y magnificamente,y tal fue siẽpre, y es mi intencion : y assi mesmo turbando y embargando que yo no edificasse,ni construxesse la yglesia y monesterio de Miraflores,que yo elegi para mi sepultura,ni librassen,ni pagassen los marauedis que yo para ello mande dar,y otro si turbando y embargando por diuersas y exquisitas maneras el buen regimiento de mis reynos y la execucion de mi justicia,y receptando y acogiendo,y trayẽdo notoriamente en mi corte,y aun en presencia de mi persona Real,y en el mi palacio muchos matadores de hombres,y robadores,y forçadores,y otros malhechores,y defendiendolos y sosteniendolos:y vendiendo los officios de mi justicia,y de la administracion de mi hazienda y patrimonio,y conspirando, y haziendo ligas y monipodios y conjuraciones

conalgunas personas sin mi licencia y mandado, y poniendo y sembrando y procurando odio y zizaña, y discordia por muchas maneras, y en diuersas tiempos, entre mi, y el Principe don Enrique mi muy caro y muy amado hijo primogenito heredero, teniendo enello muy malas y peruersas y dañadas platicas, e cō todo estudio y vigilācia hazia y procuraua esso mesmo cōtinuamēte entre los grādes de mis reynos, y los otros q̄ viuian en las ciudades y villas y lugares dellos, y arrediando y alongando de mi corte las personas cientificas de quiē yo me podia bien seruir. y otro si los deuotos y honestos religiosos con quien yo me cōfessaua, y no les dādo lugar que residiessen ni estuuiessen en mi corte, ni acerca de mi, y procurando, y teniendo manera q̄ no viniessen a mi corte los grandes de mis reynos assi perlados como caualleros, ni los hijos ni pariētes dellos: y assi mesmo trabajando en quāto en el era de partir y diuidir y arredrar toda paz y cōcordia y hermādad y buena amistanza, y conformidad que el sentia que auia y se trataua entre qualesquier grandes de mis reynos, y qualesquier otros caualleros y personas q̄ viuiā en las ciudades y villas dellos, y q̄ todos siēpre viuiessen en desacuerdo y toda diuision y odio, y no se pudiessen acordar a me notificar la mala y tyranica vsança del dicho don Aluaro de Luna, y sus reprouadas costumbres y maneras, para lo qual siēpre se trabajaua de procurar y saber lo que se dezia y hablaua en las casas delos grādes de mis reynos y otros mis subditos y naturales, para los apartar y diuidir y poner entre ellos toda discordia como siēpre hizo, y embargandoles por muchas y exquisitas maneras, que no casassen sus hijos y hijas a su libre voluntad: y otro si, que a el plazia, que algunos grandes de mis reynos viniessen a mi corte y estuuiessen en ella por algun tiēpo aquellos no venian sino de su plazer y consentimiento y por sus cartas q̄ primeramente le diessen segun que le dauā sus hijos en rehenes: los quales ponian en castillos y fortalezas y los tenian presos, por manera que se no podian partir de alli sin licēcia y mādado suyo, el qual no auian ni podian alcançar, y aun algunos dellos estan oy dia en sus castillos, e fortalezas, y en poder de sus alcaydes: todo esto por los tener suprimidos y atemorizados e sojuzgados. Y allēde desto que le hiziessen segun que le hazian juramento y pleyto omenage de ser en su opinion, y hazer lo que a el pluguiesse, e quisiesse y mandasse, de los quales y de todos los otros que a mi corte venian se hazia guardar y acompañar, por manera q̄ de dia, y aun la mayor parte de la noche su casa estaua guardada y llena de hōbres de estado e hidalgos. Y todos los otros que a mi auiā de suplicar y pedir por merced por sus libramientos y espediciones, y el mi palacio real estaua yermo y vazio y despoblado de gente, de que muchos profaçauan y tenian que dezir, y aunque lo el via no curaua dello: y quando a el plazia de venir a mi palacio, y ante mi real presencia, todos lo acompañauan, y venian con el, y en partiēdose de alli el y todos los que con el venian, me dexauan solo y mal acōpañado, y aplicādo a si todas las cosas: tenia manera q̄ cada que yo embiaua algunos embaxadores fuera de mis Reynos, e otros mēsageros a algunos de mis reynos, o me eran embiados, q̄ primeramente y ante que lo yo supiesse o viniessen a mi, fuessen o viniessen a el, y les el mandaua lo que el queria que se dixesse e yo supiesse de todo ello, a fin que yo no supiesse d' los hechos mas, ni otras cosas, saluo las que el queria y le plazia, dando a entender que todos los hechos erā en el y no en mi: las quales cosas, y otras muchas semejantes por el hechas en muchos y diuersos actos, que serian largos de contar: fuerō por mi toleradas por largos tiēpos en mucha paciēcia, siguiendo la manera q̄ nuestro Señor tiene cō los pecadores: la muerte y perdiciō delos quales no quiere, mas q̄ se cōuiertā y viuan: yo toda via amonestādo por muchas y diuersas vezes al dicho maestre q̄ se emēdasse y corrigesse y partiesse dellas, y esperādo q̄ lo el assi haria: lo qual el cō coraçō endurecido nūca lo quiso obedecer ni hazer, menospreciādo no solamēte por reprouados

uados y malos hechos, mas aun por palabras muy deshonestas y muy carecientes de toda verguença y reuerencia y humildad, y de aquello que todos saben que era, y es deuido naturalmente a la dignidad Real por sus vassallos y subditos y naturales: y aun lo que todo hõbre cuerdo y de sano entendimiento deuia conocer y guardar: las quales cosas y actos tã orribles del todo dañados y reprouados, fueron por el rey terados y continuados y aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, haziendo y mostrando otros cõtinentes y muestras, y jactancias muy excessiuas y desaguisadas, e intolerables y vedadas, y defendidas q̃ se hazer en el acatamiento de todo Rey e Principe, y contra la reuerencia a el deuida. Y no solo hazia estas cosas sobredichas, mas esso mesmo tuuo maneras no deuidas: porq̃ yo a su gran instancia por muchas vezes, y en diuersos tiempos embiasse mis suplicaciones y mensageros a nuestro muy santo Padre en fauor de personas idiotas e ignorantes, y no legitimas ni habiles, ni capaces: los quales eran a el muy cercanos en deudo de sangre, para que algunos de aquellos fuessen proueydos de grãdes y altas dignidades, y aunque aquellas fuessen quitadas a otros antiguos y prudentes letrados que las tenian: y esso mesmo que otros suyos fuessen proueydos de otras dignidades y beneficios incõpatibiles y multiplicados, y que el dicho nuestro santo Padre dispensasse con los tales: tanto que todo lo que vacaua en mis reynos, assi de lo ecclesiastico y ordenes militares, y aũ en las religiones, y esso mesmo en lo temporal, y en lo de mi patronazgo, y mis capellanias mayores, y de los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, todo lo tomaua y aplicaua para si, y para los suyos: no solamente las cosas mayores, mas esso mesmo las medianas, y aun las menores: y todo lo q̃ vacaua en las yglesias lo tomaua para los suyos, y constreñia a los perlados que se lo dexassen, en tal manera, que no daua lugar que fuessen proueydos de cosa dello a mis criados y continuos seruidores, ni a las otras personas q̃ mis reynos en quiẽ cabian y eran habiles y capaces y biẽ merecientes dello: de lo qual comunmente todos tenian gran quexa, y auian y mostrauan dello gran sentimiento: y no solo hazia estas cosas susodichas, mas esso mesmo embargaua las electiones de las yglesias cathedrales, y aun de algunos monesterios. y las perlacias dellas, teniẽdo maneras, que los electores no fuessen libres de elegir personas dignas y en quiẽ biẽ cabia, mas que se diessen a los suyos, y si a otros se dauan esto, era por grandes dadiuas que dellos recebia, y embargando por vias escogitarias, y teniendo malas maneras y cautos colores, porque los perlados, aunque muy dignos, y algunos dellos muy generosos, y en quien bien cabiã las dignidades, de los quales por sufficiencia, y virtudes, y grandes meritos a suplicacion mia, eran proueydos por nuestro sancto Padre por perlacias y dignidades de las yglesias de mis reynos no fuessen, ni eran recebidos ni admitidos a ellas, sin que primeramẽte le hiziessen juramentos y pleyto omenages, y otras firmezas, y le diessen y entregassen sus fortalezas, o la mayor parte, y las mas principales dellas: y assi mesmo hasta que algunos dellos compulsos a ello, y contra toda su voluntad y por redemir su vexacion. Y otro si, porque no lo haziendo assi no podiã auer effecto de las electiones a ellos hechas, y le auian de dar, e dauan grandes sumas e quantias de oro y plata, y joyas, e otras muchas cosas: todo esto en gran desseruicio de Dios, e mio, e contra toda buena conciencia, y religiõ Christiana, y en disfamacion de mis Reynos: lo qual siempre fue ageno dellos. Y jamas antes del dicho don Aluaro de Lunã fue tal cosa vista, ni aun oyda en ellos: e assi mesmo tomaua para si parte de las limosnas de las demandas que andauan por mis Reynos, por razon de las indulgencias que nuestro santo Padre daua, y otorgaua a los fieles en remission de sus peccados, y para cosas santas y piadosas, y para mas se apoderar de lo espiritual, segun que estaua apoderado de lo temporal procuro y tuuo manera, que yo embiasse por mi procurador a corte de Roma

ma, segun que embie a persona de su casa e seruidor suyo, con el qual tenia sus señales e cifras, porque aquel mediante y por el credito que l procuro que yo le diesse e pidiesse en corte de Roma las cosas que l quisiesse, e no otras algunas, y q̃ todo passasse por su ordenança, y estuuiesse a su disposicion e voluntad, segũ ende hecho assi se hazia. Y a todos es notorio, y entre otras cosas cosas en gran menosprecio mio, y de mi preeminencia y estado Real, y assi mesmo de la Reyna mi muy cara y amada muger, e del dicho Principe mi muy caro y amado hijo primogenito heredero: el queriendo preceder y ser antepuesto a los sobredichos, y aun a mi, impetro y gano ciertas bulas de nuestro señor santo Padre, para que sus parientes y criados, y los que l nombrasse, hasta en cierto numero, precediessen a los por mi, e por los dichos Reyna, e Principe nombrados en las yglesias cathedrales de mis Reynos, en los indultos que nuestro santo Padre otorgo a mi e a ellos. Y assi mesmo impetro otras bulas muy exorbitantes contra toda honestidad, e no menos desseruicio de Dios e mio, y contra la costumbre antigua y possession en que de tanto tiempo aca, que memoria de hombres no es en cõtrario, estuuieron los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, e yo despues aca, assi en lo tocante al maestrazgo de Santiago: el qual el tomo para si, y en quanto en el fue lo procuraua para el cõde don Iuan su hijo, para que el lo vuiesse por concession del Papa, auiendose acostumbrado todo lo contrario Santos padres se entremetian del dicho Maestrazgo, ni de cosa de loa el pertenciente: mas aquello siempre se hizo por mano de los Reyes que ante de mi fuerõ, con acuerdo de los treze de la orden, como en otros muchos hechos y negocios y manos orribles y no acostumbradas, ni ante oydas. Otro si, que nuestro santo padre me vuo otorgado las tercias de mis Reynos para las guerras de los moros enemigos de nuestra santa fe Catholica, y para las pagas de las tenencias, y sueldo, e mantenimientos de los vezinos y moradores que en defension de nuestra santa fe Catholica, y de mis Reynos, estã y biuen en las villas y castillos fronteros de los dichos moros. Y el dicho nuestro santo Padre mando y defendio por sus bulas Apostolicas, que lo que rentã las dichas tercias, se no despidiesse en otros vezinos, ni para otras cosas algunas, saluo para lo suso dicho: el dicho dõ Aluaro de Luna en desseruicio de Dios, y mio, y en gran cargo de su conciencia, con desordenada codicia, procuro y tuuo manera, que yo le diesse las tercias de las ciudades de Olma, y Trugillo, y de las villas y lugares de Cuellar, y de Maqueda, y de la Puebla de Montaluan, y Valdoliuas, y Alcocer, y Salmeron, y san Pedro de Palmiches, y del Tiemblo, y Zebreros, y Villalua, y Alamin, y la Torre, y el Prado, y el Colmenar, y Arenas, y del Adrada, y Castil de vayuela, y de la Figuera, y Alburquerque, e Azagala, e Ayllon, e Sepulueda, e Riaça, e Maderuelo, e Castil nueuo, y Escalona, e san Martin de Valde yglesias, y de otras muchas villas, e lugares, y tierras, que a su grande instancia le yo vue dado. Y otro si, procuro y tuuo su fraudulencia e recogitadas cuul p inas maneras, porque yo mandasse a la Reyna doña Maria mi muger, cuya anima Dios aya, que ella le dexasse su villa de Montaluan, y su tierra, e castillo, e fortaleza, que era de su patrimonio: que en emienda dello le yo diesse las tercias de la villa de Areualo e su tierra, no embargante, que como susodicho es, eran deputadas por la concession Apostolica a mi hecha, para la paga del sueldo de las villas e castillos frontera de moros: a lo qual la dicha Reyna, aunque a su grã desplazer, y contra toda su voluntad, vuo de condecender, por la grande importunidad, y exquisito aquexamiento desmesurado del dicho maestre. Y assi mesmo por su mala administracion, y por no ser librados, ni pagados con tiempo, las dichas mis villas y lugares, y castillos fronteros de tierras de moros de sus tenencias y pagas y sueldo que de mi auian de auer, se perdieran algunas dellas, y las entraron y tomaron, y tienen los dichos

moros

moros infieles, y fueron en ellas presos y captiuados muchos Christianos, assi hõbres como mugeres, muchos de los quales renegaron la sancta fe Catholica, y se tornaron Moros, todo esto diziendo y affirmando el dicho don Aluaro de Luna que era mejor, que se perdiessen las tales villas e lugares y castillos, q̃ no que se les diessen y librassen tenencias, ni pagas, ni otras cosas acostumbradas de les dar ni librar: de las quales dichas villas y lugares y castillos, algunas dellas auiã sido por mi ganadas con grandes trabajos y gastos, y derramamiento de sangres de muchos de mis naturales, durante el tiempo de mi menor edad: y ante que el dicho don Aluaro de Luna vuiesse lugar acerca de mi, ni en la casa: y assi mesmo fue en agenar, y estã enagenadas en gran desseruicio mio, e daño de mi patrimonio algunas de mis rentas, de las mas principales y mas antiguas de mis Reynos, y que los Reyes mis predecessores siempre tuuieron, y de que yo mas prestamente podia ser socorrido y seruido, y no lo hizo, e cometio las cosas susodichas mas por se apoderar del todo de mi casa y palacio Real puso de su mano acerca de mi persona, y contra mi voluntad, hombres desplazientes a mi, y algunos dellos de pequeño estado, y baxa condiciõ, y poca discrecion, y no conuenientes, ni cumplideros para el seruicio de mi real persona: los quales continuamente dia y noche estauan cerca de mi, y los el tenia y mandaua, que no se partiessen de alli, mas que le dixessen y reuelassen todas las cosas que alli passauan: por qualesquier personas me fuessen dichas y habladas, quien y quales eran los que me las dezian: y que embargassen segun que lo ellos hazian, que personas algunas no pudiessen, ni osassen comigo hablar, ni me notificar las cosas cumplideras a mi seruicio, y al bien comun de mis Reynos y a execuciõ de la mi justicia, ni me apercebir de las tiranias y males y daños que el dicho don Aluaro de Luna, y de los suyos en mis reynos hazian, y porque el mas sin embargo pudiesse perpetuar y continuar el tiranico apoderamiẽto que tenia de mi casa y corte y palacio: y el lugar que cerca de mi por su propia auctoridad auia tomado y vsurpado: y en caso que algunos quisiessen hablar comigo secretamente algunas cosas cumplideras a mi seruicio, luego se interponian y llegauã a ello aquellos que el alli tenia puestos, que assi le sera por el mandado, que luego se lo notificauan. Y assi mesmo cõ toda importunidad y engañosa sugestiõ impetro de mi para si y para sus hijos, y en defecto dellos, para otros, muchas cartas y sobrecartas, y alualaes y priuilegios, en gran desseruicio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, y aun tales y en tal forma y manera, y con tales clausulas exorbitantes, que imitauan y dauan materia y ocasion a el y a otros para delinquir en desseruicio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, sin temor de perder sus bienes, y assi mesmo priuando de su derecho y justicia contra razon, y no menos contra toda buena cõciencia, a los que de mi tenian impetradas gracias y mercedes, haziendo que aquellas fuessen reuocadas y quitadas de mis libros, y dadas, e puestas y assentadas a los suyos, y aun a otros por dadiuas que dellos recebia, disfamando mi casa y corte de muchos cohechos y exaciones, y baraterias, no deuidas, ni licitas, ni honestas, que el y los suyos pospuesta toda verguença y temor, publica y notoriamente hazian, todo esto vsando de grandissolucion, sin sabiduria, ni mandamiento, ni permision mio, y teniẽdo suprimidos, segun que tenia mis secretarios y oydores, e contadores, y alcaldes, e juezes, e alguaziles, e aposentadores, y otros mis officiales, no solamente los que eran suyos y de su casa: mas aun todos los otros mis criados y seruidores, y officiales antiguos: por manera que ninguno osaua hazer, ni dezir, ni librar, ni juzgar, ni efetuar, ni prender, ni soltar, ni otra cosa hazer, saluo lo que el mandaua y queria, aũ que por mi les era mandado lo contrario: y aun muchas vezes en caso que yo proueya de algunos officios de mi casa a algunos mis officiales e criados y seruidores, no les eran puestos y assentados

en

en mis libros, hasta que el lo mandasse, y a ello auian primeramente de suplicar, y aun passaua mucho tiempo antes quel quisiesse condecender a ello. Y assi mesmo apoderandose segun que se apodero de ciudades, y villas, y lugares, y castillos, y fortalezas de mis reynos, y haziēdo que le fuesse hecho por ellos pleyto omenage a el, y al Conde don Iuan su hijo, como si ellos fueran señores dellas, y no tuuieran sobre si Rey ni señor alguno: y aun muchas vezes, no sacando ni nōbrando ni exceptando a mi ni al dicho Principe mi hijo primogenito heredero no embargante que de necessario, segun las leyes de mis Reynos, deuiamos ser nōbrados y exceptados en los pleytos y omenages quel recebia y le eran hechos, assi por sus fortalezas como por las mias. Y otrosi, cada que algunos officios y tierras y raciones, y quitaciones, y mercedes, y qualesquier marauedis, y cosas q̄ vacauan en mi casa y corte, y en las ciudades y villas y lugares de mis reynos, de que a mi pertenecia proueer: el dicho don Aluaro de Luna vsurpando lo q̄ propiamente a mi como Rey y señor pertenecia, y no a otro alguno no daua lugar q̄ se demandassen, ni por ellas fuesse suplicado a mi, ni las yo diesse ni hiziesse merced dellas a persona alguna, ante queria que se pidiessen y pedian y suplicauā a el por ellas, y las el daua, y en su casa se apartaua, y disponia de todo ello a su libre voluntad, y por ellas besauan a el la mano e no a mi: no se haziendo menciō alguna de mi, ni yo sabia cosa alguna dello, hasta tanto que con sus secretarios me embiaua las cartas y alualaes de las tales mercedes y gracias: para que yo las librasse, y por mi libradas las lleuauā y dauan a el, para que el las diesse y daua de su mano a aquellos a quien el las queria dar: y aun quando acaecia que yo primeramente hazia merced de algunas delas tales cosas, el tenia manera que aquello no passasse ni vuiesse effecto, y que toda via fuesse dado alos quel queria: todo esto con elacion y luciferina soberuia, y muy desordenada, e insaciable codicia, q̄ es rayz de todos los males: el queriendo tomar y tomando mi lugar, y apropiādo y aplicando a si todos los hechos y cosas de mis Reynos, como si el fuera señor de todo ello, y mostrandose en todos sus autos, segun dio testimonio dello la esperiencia de sus malas obras, muy ingrato y desconocido y desagradecido de los muy grandes y altos y señalados beneficios y gracias y mercedes quel de mi recibio, assi de muy grandes y altas dignidades e titulos en que yo le puse y subli me, como de ciudades, e villas, e lugares, e tierras y heredamientos, y otras cosas que yo le di, e de grandes quantias que le mande poner y assentar en mis libros, y muchos mas, y allende de lo que se halla por historias y coronicas de mis Reynos: y aun de fuera dellos, que aya sido hecho, ni dado por Rey, ni Principe, de otro alguno semejante, ni de mayor estado y linage quel dicho don Aluaro de Luna: mayormente auido respecto y consideracion a la poca facultad y baxo estado en quel vino a mi casa e palacio, segun q̄ todas estas cosas e otras muchas mas, y allende dellas notorias las sabedes bien, y en todos mis Reynos, y aū de fuera dellos son notorias y publicas y manifiestas, y aun lo que no es menos graue que lo susodicho, el dicho don Aluaro de Luna trato amistanças y confederaciones y casamientos y deudos con algunos de fuera de mis Reynos, assi enemigos mios, como con otros mis rebeldes y desobedientes que los siguieron y siguen, y les embio y recibio dellos cartas, y mensageros y embaxadores, sin mi sabiduria y mandado, e prometiendoles ayudas e fauores. Y otrosi, durante el tiempo de la dicha vsurpacion e tirania, el cometio y hizo muchas muertes e prisiones de hōbres y carceles, priuadas, y exaciones, y estorsiones, e conclusiones, e otros muy grandes e inormes e detestables crimines, y excessos, e delitos e crueldades cōtra toda ley e derecho diuino e humano y leyes de mis Reynos, que expressamente, y so grandes penas y malos casos los defienden: y no menos contra toda honestidad y buenas costumbres, vsando de todas las malas y reprouadas maneras que los

los tiranos suelen vsar en tal manera q̃ por malos hechos era muy aborrecido y desamado de todos, e ya mis Reynos no podrian comportar ni suffrir su malo y tiranico poderio y aborrecible yugo y sujecion, hasta tanto que plugo a Dios, en cuyas manos son los coraçones de los Reyes de poner segun que puso en mi coraçon, que yo librasse mis Reynos de la dicha tiranica y sujecion y aborrecible seruidumbre del dicho don Aluaro de Luna: y lo mande prender, de las quales cosas susodichas, ni aun solamente de algunas dellas el dicho don Aluaro de Luna de tanto tiempo passado aca que estuuo cerca de mi, y ante que yo lo mandasse prender, nunca se quiso corregir, ni arrepentirse, ni dello se apartar, ni lo emendar, aunque por muchas vezes le fue por mi apercebido y mãdado, y requerido y amonestado: y especialmente yo consideradas las cosas susodichas, por las quales el dicho dõ Aluaro de Luna por sus malos y deshonestos atreuimientos y detestables hechos era ya hecho incorregible y odioso a Dios y a los hombres, pero con todo esto, queriendo escusar de pena y mal y daño, si el obedecer, y creer me quisiera, le mande, y amonestie, entre mi y el, por diuersas vezes, que se apartasse de mi palacio y casa y corte, y dexasse el lugar que no era suyo y de tantos tiempos aca tenia tirenizado y vsurpado, y se fuesse en paz para su tierra, y estuuiesse y viuiesse en ella sossegadamẽte y sin bullicio ni escãdalo alguno, porque esto era lo que cumplia a seruicio de Dios y mio, y al bien comun y paz y sossiego de mis reynos, y para euitar y quitar dellos los escandalos e inconuenientes: los quales por su causa estauan muy prestos y aparejados: y que assi mesmo en esto consentia la conseruacion de su vida y estado y casa, y que por cosa alguna no le cumplia que otra cosa hiziesse e mi intencion dissimulando las cosas passadas: tanto que el dellas se partiesse y corrigiesse que no se perdiesse: lo qual no embargante el mostrãdose del todo rebelde y desobediente, y perseuerando en su ciego y errado y reprouado proposito lo no quiso obedecer ni hazer ni cumplir, poniendo y dãdo en ello dilaciones maliciosas y no verdaderas ni sufficientes, todo esto con intencion de querer siempre perseuerar en la dicha tirania, y continuar las sobredichas vsurpaciones y opressiõ y el lugar que no era suyo ni le pertenecia, antes del todo era del ageno y remoto y alongado y vedado, tanto, que no solamente lo vsurpar, mas lo passar por su pensamiẽto, era cosa sacrilega y detestable y muy enorme y reprouado por toda ley y derecho diuino y humano, y razon natural y buenas costumbres. Y aun aquel mesmo dia que fue preso por mi mandado: el sintiendo y viendose manifiestamente reo y culpado de todas las cosas susodichas me escriuio por su letra firmada de su nombre, con el soprior de Montaluan, cõfessando, y diziendo, que el no podia negar, que yo no le auia auisado de todo lo susodicho, y aun despues desto lo dixo y repitio a ciertos del mi consejo, que a su instancia yo a el embie, diziendo expressamente, en como yo le auia auisado y apercebido de lo que en esta parte le cumplia y deuia hazer en caso que lo el no auia hecho ni cumplido, y por quanto por las dichas mis cartas assi por mi embiadas notificatorias de la prision del dicho don Aluaro de Luna: vos embie dezir, que por descargo de mi conciencia, y por el lugar que de Dios tengo en la tierra, para hazer justicia, yo entendia mandar ver y entender cerca de todas las cosas susodichas, y administrar, y hazer sobre todo aquello que a mi como Rey, y soberano señor pertenecia hazer, y cumplia a seruicio de Dios y mio, y al biẽ de la cosa publica de mis Reynos, y a la libertad y pacifico estado y tranquilidad dellos, en manera que cessassen y fuessen euitados y quitados dellos los escandalos e inconuenientes que por causa de lo susodicho continuamente se seguian y acrecentauan en ellos, y porque fuesse escarmiento al dicho don Aluaro de Luna, y a otros exemplo, y con semejable osadia se no atreuiessen de aqui adelante vsurpar, ni embargar, ni ocupar el lugar y po-

y poder y preheminencia y auctoridad que Dios dio a los Reyes, por el qual ellos reynan en la tierra, y todos y cada vno en su estado se guardassen de se querer ygualar con su Rey natural, y que aquel temiessen y acatassen, y amassen y honrassen, y siruiessen y guardassen con toda reuerencia y obediencia y sujeciõ y humildad y fidelidad, y lealtad, segun que naturalmente deuen y son tenidos y obligados a lo guardar y hazer: el poder del qual no procede, ni lo ha de los hombres, mas de nuestro Señor Dios, cuyo poder tiene en todas las cosas temporales, segun que esto, y otras cosas mas largamente por las dichas mis cartas vos lo embie notificar, y en ellas se contiene. Y agora acorde de vos embiar notificar, en como despues que assi mande prẽder al dicho don Aluaro de Luna: yo por diuersas vezes le embie mandar, q̃ me diesse y entregasse todas las fortalezas que tenia, assi mias como suyas: y assi mesmo que escriuiesse, y embiasse mandar al dicho Conde su hijo, y a los otros sus parientes, y criados, que no se alçassen, ni rebelassen contra mi, con las dichas fortalezas, ni hiziessen otro mouimiento alguno, ni pusiessen escandalos en mis reynos, porque assi cumplia a seruicio de Dios, y al bien publico y pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos: y que si lo assi hiziesse y cumpliesse, yo entendia vsar cerca del de clemencia y templança y misericordia: a lo qual el dicho don Aluaro de Luna, con gran rebelion y desobediencia, perseuerando en su dureza, y acostũbrado orgullo de soberuia, no quiso condecender, ni lo hazer, ni cumplir, antes respõdio, que en alguna manera no me entregaria las dichas fortalezas, y que antes passaria por la muerte: y que mandaua a sus hijos y parientes, que se alçassen y hiziessen guerra, y metiessen fuego en mis Reynos, por quantas partes pudiessen, y ellos assi lo hizieron, y aun oy dia lo haze y continua assi el dicho Conde su hijo: el qual con otros criados del dicho don Aluaro de Luna, esta alçado y rebelado en mi desseruicio, en la villa de Escalona, y a hecho della guerra, y otros males y daños, en quanto en el es, a mis vassallos y subditos, y aun lançando piedras con lombardas, y saetas con yerua, y con culebrinas contra mi persona real, y contra los que comigo estan: lo qual bien se muestra, que no solamente procede del dicho conde don Iuan, mas del mandamiento que le fue embiado hazer por el dicho su padre, y assi lo mostro por la carta que el dicho conde me embio, firmada de su nombre, y sellada con su sello, diziendo entre las otras cosas, que el, y los que con el estauan conuocarian y llamarian, y traerian, no solo a aquellos que yo tengo por enemigos, mas a los moros, y a los diablos, si pudiessen, dandoles, no solo lo que tenian del dicho don Aluaro de Luna, mas sus vidas y personas, y quando al no pudiessen, que pornian en llamas y fuegos todo lo que tenian, y otras cosas muy desordenadas, y contra toda lealtad y fidelidad. Y como quier q̃ todo lo susodicho era, y es, assi cierto, y verdadero y notorio, publico y manifiesto: y lo que yo sabia y se mejor que otro alguno pero a mayor abundamiento me plugo mãdar recebir, y fue recebida por mi mandado cierta y verdadera informacion, sobre todas las cosas susodichas, sobre cada vna dellas, y sobre otras muy grandes y enormes y detestables tiranias y malos hechos tocantes al dicho don Aluaro de Luna, y sobre la notoriedad dellas, como quier que por todas, o las mas dellas, era muy notorio ser cometidas en mi presencia, y contra mi estado y dignidad Real, no era necessario de se recebir sobre ellas informaciõ alguna: lo qual todo yo mande platicar y ver publicamente en el mi cõsejo, presentes los grãdes de mis Reynos que comigo estan, y vue sobrello mi deliberacion y maduro consejo y solemne tratado, assi con personas religiosas, por las cosas tocantes a mi conciencia, como con los doctores y varones prudentes del dicho mi consejo, assi de los que presentes estan, y residen y continuan en el, y en la mi casa y corte, como de otras antiguas y aprouadas personas, oydores de la mi audiencia y del dicho mi consejo, de gran fama, y

sana conciencia que al presente eran, y son ausentes de mi corte, a los quales yo embie consultar sobre ello, y assi mesmo con otros letrados famosos, assi oydores de la mi audiencia, como otros: todo esto sobre juramento que dellos recebi. Los quales todos de vna concordia firmarõ y me dieron su consejo: por el qual dixeron, que segun la notoriedad y euidencia de los hechos del dicho dõ Aluaro de Luna, y la qualidad dellos, assi en lo tocante a mi persona Real y a la opression della, como al apoderamiento tiranico, con el vsurpo, y tuuo vsurpado gran tiẽpo mi palacio y casa y corte, y el regimiẽto y gouernaciõ de mis Reynos, y de mis ciudades y villas, y lugares, y castillos, y fortalezas dellos en presencia de mi persona real. Y otro si el desgastando y enagenando mi patrimonio real, y embargãdo mi justicia, y aplicandolo todo assi mesmo, como si el fuera Rey y señor dello: todo esto en grande abaxamiento y mengua de mi persona, y dignidad, y estado Real, y dandome malos y peruersos consejos, con sugestiones no verdaderas, por conseguir su proposito e interesse, y permanecer y durar en el lugar que assi tenia tomado y vsurpado: y otro si, poniendo zizañas y disenciones en mis Reynos, y entre los caualleros que viuian en las ciudades, y villas, y lugares dellos: y apartando de mi, y de mi corte los grandes dellos, y los perlados, y religiosos, y hombres sabios, y haziendo otras muchas tiranias, y excessos, y muertes, y prisiones de hombres, y delitos y maleficios, en gran turbacion y subuersion de mis Reynos, y del pacifico estado dellos: y alongando de mi corte, y procurando, y teniẽdo manera que no viniessen a ella los grandes de mis Reynos, ni sus hijos, y apartando de mi los perlados, y hombres sabios, y varones prudentes, y religiosos, y poniendo cerca de mi, y contra mi voluntad, hombres de pequeño estado, y desplazientes a mi, y no conuenientes, ni cumplideros para el seruicio de mi Real persona, y ci-r-cunueniendome con fraudulenta sugestion, de muy malos y dañosos consejos en muchos y diuersos autos, y cosas: por lo qual el dicho don Aluaro era digno de muerte natural, y de perdimiento de todos sus bienes y officios: los quales yo podia y deuia luego mandar tomar, y que por descargo de mi conciencia y execucion de la mi justicia lo deuia assi mandar executar. Y yo mouido, assi por la dicha informacion, como por la notoriedad de las cosas susodichas, y d' otras muchas, que a mi y en todos mis Reynos erã y son publicas y manifiestas, y notorias, y en tal manera que no se podian, ni pueden encubrir, e queriendo descargar mi conciencia en esta parte, y cumplir, y executar la justicia que por Dios me es encomendada, e porque fuesse testigo, y exemplo a otros, que no se atreuan a tomar e vsurpar acerca de mi el lugar que propiamente era, y es mio, e no suyo, ni hazer ni perpetrar, ni cometer las tales, ni semejantes peruersas y soberuiosas, y temerarias osadias, y todos reconozcan a su Rey y señor natural el lugar que de Dios tiene en la tierra, y lo que pertenece y es deuido a la dignidad de la magestad real, mande executar, y fue executada por mi mandado, la mi justicia, en la persona del dicho don Aluaro de Luna, y confisque, y aplique para mi, y para la mi camara y fisco, todos sus bienes, y villas y lugares, y castillos, y fortalezas, y las mande tomar y ocupar: lo qual todo acorde de vos embiar notificar, porque sepays, que yo me moui a lo sobredicho con muy grandes y notorias, y legitimas causas, y por descargo de mi conciencia, y por cumplir y executar la justicia que por Dios me es encomendada en mis reynos, y por ser como era assi cumplidero a seruicio de Dios e mio, y al bien y paz, y sossiego de los dichos mis reynos, y por la libertad y seguridad de todos mis subditos y naturales: los quales plaziendo a nuestro Señor Dios, y con su ayuda yo entiendo regir y gouernar en toda verdad, e juyzio, e derecho, e justicia, porque todos viuan pacificamente, y en libertad y reposo, y prosperidad, segun cumple a seruicio de Dios y mio, y a honor de mi persona, y dĩ-

nidad Real, y al bien comun de todos: y assi vos mando, que de aqui adelante todos viuades en paz y sossiego, y hagades por manera, que mi justicia sea administrada, y executada con effeto, y sin tener parcialidad de persona alguna. Y otrosi, que no obedezcades, ni cũplades, qualesquier cartas y sobrecartas, y alualáes, aunque sean de segunda jussion, y dẽde en adelante, ni qualesquier priuilegios y confirmaciones, y otras qualesquier escripturas, aunque contengan qualesquier casos y penas, y cominaciones, y clausulas, y vinculos, y firmezas, y abrogaciones, y derogaciones, y otras qualesquier cosas, de qualquier natura, vigor, effeto, qualidad, y misterio, assi de mayorazgos, como en otra qualquier manera, que vos son, o sean mostradas por el dicho Conde don Iuan de Luna, hijo del dicho don Aluaro de Luna, el qual esta alçado, y rebelado en mi desseruicio, en la dicha villa de Escalona, ni por otros sus sequazes y aderentes, aunque los tales priuilegios, y cartas, y alualaes, se digan, y muestren ser firmados de mi nombre, y sellados con mi sello, y rodados, o en otra qualquier manera y forma q̃ sea, o ser pueda, que yo aya dado, e delibrado al dicho don Aluaro de Luna, o a sus hijos, o a otros sus decendientes, o parientes, o otras qualesquier por su causa, que a el atañe, o atañer puede: lo qual todo, y cada cosa, e parte dello, auiendolo aqui por expressado e declarado, bien assi como si de palabra a palabra aqui fuesse puesto. Yo por la presente como Rey, y soberano señor, no reconociente superior en lo temporal, reuoco, e casso, y anulo, y do por ninguno, y de ningun valor, assi por las cosas susodichas, como porque aquello seria, y fue librado, y ganado, y dado, durante la dicha vsurpacion, y oppressiõ, y violencia, o por importunidad, e sugestion, y malo, fraudulento consejo del dicho don Aluaro de Luna, y por su reprouado y tiranico apoderamiento, que el hizo del lugar que tenia ocupado cerca de mi persona, y casa y palacio y hazienda, y de la gouernacion y regimiẽto de mis Reynos, y del exercicio de todo ello. Y porque cosa de todo ello no procedio de mi liberalidad y cierta sciencia: y aũ porque seria, y es gran desseruicio de Dios y mio, si lo tal pudiesse conseguir y consiguiesse effeto, y aquello tendria en noxa y daño de la cosa publica de mis reynos, y assi se ha mostrado y muestra por la experiencia, que es gran maestra de las cosas: por lo qual de razon y justicia, aquello no valio, ni vale cosa alguna: e yo assi lo declaro por la presente, y esta es mi final e deliberada voluntad, y assi cumple a mi seruicio, y al bien de la cosa publica de mis Reynos: y sobre esto no quiero ser requerido, ni consultado, ni que sea esperado sobre ello otra mi carta, ni segunda jussion, en caso que aquello se requiriesse, segun el tenor de las dichas cartas y priuilegios. Y de como esta mi carta vos fuere mostrada, o el dicho su traslado signado como dicho es, mando so pena de la mi merced, y de diez mil marauedis, para la mi camara, a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, sin dineros, porque yo sepa en como cumplides mi mandado. Dada en el mi Real sobre Escalona, a veynte de Iunio, año de mil y quatrocientos y cinquenta y tres años.

Capitulo. cxxxj. De la exortacion que el escriptor de esta Coronica escriue.

O Iuan Bocacio, si oy fuesses viuo: no creo que tu pluma oluidasse poner en escripto la cayda deste tan estrenuo y esforçado varon, entre aquellas que de muy grandes Principes menciono. Qual exemplo mayor a todo estado puede ser? qual mayor castigo? qual mayor doctrina para conocer la variedad y mouimientos de la engañosa, e incierta fortuna? O ceguedad de todo el linage humano: o acaecimiento sin sospecha de las cosas deste mundo. Quien pudiera tal creer, que vn hombre espurio, nacido de tan baxa madre (aunque de padre virtuo-

tuoso y noble) no conocido de aquel hasta la muerte, sin herencia, sin fauor, sin otra mundana esperança, en Reyno estraño, alongado de parientes, desamparado en edad pueril, ser venido en tan gran estado, y tan altas dignidades. Conde de Santisteuan, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, Duque de Trugillo: auer por suyas patrimoniales sesenta villas y fortalezas, no mencionando las de la Orden, auer por suyos cinco Condes, y pagar tres mil lanças en Castilla: rico de muy grandes thesoros: ser preferido, y antepuesto a todos los ilustres y grandes señores naturales de España, auer Reynos tan grãdes como son estos de Castilla y Leon tan luengo tiempo, absolutamente a su querer y mando: no menos auiendo poder en las ecclesiasticas dignidades, que en las seglares: y lo que mas es de marauillar, que tanto quanto quiso dar paz, o guerra entre Francia, e Inglaterra, lo pudo hazer. Por cierto no creo en estas Españas ninguno de los antepassados, sin corona, ygual deste se puede hallar, pues miren aquellos que sola su esperança, pensamiento, y trabajo, ponen en las cosas vanas, caducas, y ciegas deste mundo, y con animo atento acaten y veã que fin vuieron todas las honras, todo el resplandor, todo el señorio, todo el thesoro, todo el mando de aqueste tan poderoso, tan rico: tan temido señor. Por cierto si aquella sentencia de Boecio deuemos creer. Ninguno verdaderamente se pudo dezir mas malauenturado que aqueste, como el affirme: el mayor linage de malauenturança, es auer seydo bienauenturado. Pues los que con tanto estudio trabajays por auer estados riquezas, dignidades, mirad que fin vuo toda la gloria, todo el thesoro, todo el mando: todo el poder deste Maestre, y Condestable: el qual despues de auer regido y gouernado a su libre voluntad, por espacio de treynta años y mas, los Reynos de Castilla, y de Leon: y auer auido tan grandes y tan altas dignidades, se vido solo, desamparado de sus amigos y criados, y ageno de todos los bienes que la fortuna le dio, preso, encarcelado, pobre: se oyo por justicia pregonar, y degollar en vn cadahalso en la plaça de Valladolid, auiendole de dar por amor de Dios para su sepultura. Quien es que no considere tan grande hecho como aqueste? quien es que no recele subir en grande estado? quien es que no tema la cayda de alta torre, que quien en ella no se assienta no tiene donde cayga. O bienauenturados aquellos que con su pobreza biuen alegres, huyendo los casos de aduersa fortuna. Quanto mejor le fuera aqueste, que nunca vuiera alcançado tan gran señorio, y tan altas dignidades, para de subito las auer de perder, y recebir muerte tan penosa, y tan abilitada y vergonçosa. Fue este Maestre, y Condestable, de cuerpo muy pequeño, y de flaco rostro: miembros bien proporcionados, caluo, los ojos pequeños y muy agudos: la boca honda y malos dientes, de gran coraçon, osado, y mucho esforçado, astuto, sospechoso, dado mucho a plazeres: fue gran cauallero de toda silla, bracero, buen justador, trouaua, y dançaua bien.

COMIENÇA EL Año de LIIII.

Capitulo. cxxxij. De como despues que el Rey partio de Escalona se fue a Auila, y a Medina, y a Valladolid, y de las cosas en que era en proposito de hazer, y de como alli dio el anima a nuestro Señor.

L Año de cinquenta y tres, acabado, y hechas las cosas ya dichas, començando el año de cinquẽta y quatro, el rey se vino para Auila, y de alli em-

embio llamar a don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y a fray Gonçalo de Yllescas Prior de Guadalupe, con conse jo de los quales, acordo de gouernar estos Reynos: y entre muchas cosas que tenia en proposito de hazer eran dos principalmente. La vna hazer ocho mil lanças de hombres darmas en estos Reynos mandando, que todos estos fuessen pagados en dinero contado cada vno, en el lugar donde via. La segunda, dar cargo de todas sus rentas a cada ciudad y villa de sus Reynos, porque no vuiesse recaudadores, ni se hiziesse en la paga de lo que mandasse librar, la burla y barato que se solia hazer: y cada vna de las ciudades tuuiesse cargo de cogerlas rentas a el pertenecientes, y de las pagar a quien su alteza mandasse: era assi mesmo en proposito, de no consentir en todas sus ciudades y villas y lugares, que official suyo viniesse con otra persona, saluo con el: tenia assi mesmo acordado, de no consentir al Rey de Portugal hazer guerra en la Berueria, ni en la Guinea, para lo qual le embio su embaxada con Iuan de Guzman, hijo del Comendador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y con el Dotor Fernan Lopez de Burgos, con los quales le embio requerir, que dexasse la conquista de Berueria, y Guinea, haziendole saber, que era suya: de lo qual ante que alla embiasse vuo muy entera y cierta informaciõ, de como le pertenecia, embiandole dezir, que si esto no le plazia hazer, que fuesse cierto que le haria la guerra a fuego y a sangre, como a enemigo. El Rey de Portugal oyda la embaxada vuo dello grande enojo, pero dissimulolo como hombre discreto, y respõdio al Rey, que por cierto el creya, aquella conquista ser suya: y por ende le rogaua affectuosamente, no quisiesse rõper la tregua que entrellos estaua puesta, hasta ser cierto si era verdad, q̃ aquella conquista le perteneciesse: y que sabida la verdad, el creya, si la conquista era suya, el Rey de Castilla no se la querria perturbar. Venida esta respuesta al Rey al tiempo que de Escalona partio viniesse mal dispuesto, y de Auila donde auia estado algunos dias, y fuesse para Medina, y toda via la enfermedad se fuesse en el acrecentando, donde estuuo hasta seys dias de Iunio deste dicho año: y todas las cosas del Rey no se regian y gouernauan por los dichos Obispo de Cuẽca, y Prior de Guadalupe. Y como la Reyna estuuiesse en Valladolid, el Rey determino de se yr para alla, donde la enfermedad siempre se le fue acrecentando, hasta que dio el anima a nuestro señor, Martes vispera de la Magdalena, a veynte dias de Iulio del dicho año, siendo en hedad de quarẽta y nueue años, despues de auer recebido con gran deuocion todos los Sacramentos, y auer hecho su testamento, como muy fiel y verdadero Christiano. Por el qual mando, que su cuerpo fuesse depositado en el monesterio de san Pablo de Valladolid, y de alli fuesse lleuado a la casa de Miraflores, que es cerca de Burgos, que el Rey don Enrique su padre edifico, y el la hizo monesterio de Cartuxos lo qual todo se puso assi en obra, y dexo a la Reyna doña Ysabel su muger la ciudad de Soria, y las villas de Areualo, y Madrigal. Y es cierto que el estuuo en determinacion de dexar el Reyno al infante don Alonso su hijo, saluo porque vuo consideracion, que segun el gran poder que el Principe don Enrique tenia, pusiera gran turbacion en estos Reynos: y dexo al infante don Alonso la administracion del Maestrazgo de Santiago, y a la infanta doña Ysabel, que despues fue Princesa, y oy es Reyna, y señora nuestra, la villa de Cuellar, y muy gran suma de oro para su dote.

Capitulo cxxxiij. De las condiciones y gracias naturales que este serenissimo Rey don Iuan el segundo deste nombre tenia.

FVE este illustrissimo Rey de grande y hermoso cuerpo, blãco y colorado mesuradamẽte, de presencia muy Real: tenia los cabellos de color de auellana mucho

madura:la nariz vn poco alta: los ojos entre verdes y azules,inclinaua vn poco la cabeça:tenia piernas y pies y manos muy gentiles.Era hombre muy trayente,muy franco,y muy gracioso,muy deuoto,muy esforçado,dauase mucho a leer libros de Philosophos y Poetas: era buen ecclesiastico,assaz docto en la lengua latina,mucho honrador delas personas de sciencia:tenia muchas gracias naturales:era gran musico,tañia,y cantaua y trouaua,y dançaua muy bien, dauase mucho a la caça, caualgaua pocas vezes en mula,saluo auiēdo de caminar:traya siempre vn gran baston en la mano, el qual le parecia muy bien.En tiēpo deste preclarissimo Rey vuo en estos Reynos algunos religiosos muy notables, assi en vida como en sciencia,y dexados los dos de quien ya es hecha mencion: es a saber fray Vicente, que fue canonizado por santo,y fray Francisco de Soria,que lo pudiera bien ser,segun su vida y muerte,en la qual grandes milagros mostro nuestro Señor, de que el Rey don Iuan hizo la pesquisa enel monesterio de sancta Clara de Carrion,donde murio:fue fray Pedro de Villacreces muy gran Predicador y mucho aprouado en vida:y despues del fray Pedro de Valladolid,hijo de la Regalada : del qual se affirma auer hecho grandes milagros, assi en vida como en muerte,de alguno de los quales fue testigo don Yñigo Manrique Obispo de Iaē, que despues fue Arçobispo de Seuilla, que fue hombre muy notable, y mucho digno de fe.

Rubrica additio ex summa Episcopi Burgensis.

EL Rey don Iuan el segundo hijo del Rey don Enrique el tercero,començo a reynar en el comienço del año del Señor de mil y quatrocientos y siete, dia de Nauidad,en que el padre falleciera, fue llamado Rey,y del Reyno de España nouecientos y ochenta y cinco, y de su reparacion seyscientos y setēta y siete. Reyno quarenta y siete años,era de edad de veynte meses quando començo a reynar : fueron sus tutores la Reyna doña Catalina su madre,y el infante don Fernando hermano de su padre,que el en su testamento nombrara,y fallecido el infante don Fernando Rey de Aragon que fue su tutor con la Reyna, y como aun el Rey no fuesse de edad, la tutela enteramente vino a la Reyna su madre, y dende a poco la Reyna fallecida enel año de su edad catorzeno, constituydo quedo sin tutores:y al comienço de los quinze años,juntos los perlados con los procuradores de las ciudades en Madrid,por su consentimiento de todos,tomo la gouernacion:vuo por muger a doña Maria hija del Rey de Aragon don Fernando, de la qual vuo hijo a don Enrique, que despues del reyno,y reynara largos tiempos, segun de la clemencia diuinal esperamos,y a doña Catalina,y a doña Leonor: de las quales la primera en adolescencia y mocedad,y la otra en la niñez y tierna edad fallecieron. Despues de la muerte de la Reyna doña Maria su muger, caso con doña Ysabel, hija del infante don Iuan de Portugal,de la qual vuo al infante don Alōso,y a la infanta doña Ysabel: los quales dexo en muy tierna edad: cuyo estado y vida el Señor quiera prosperar. En este tiempo como aun estuuiesse so la tutoria y administracion del infante don Fernando su tutor:la guerra quel Rey don Enrique contra los Alarabes comemçara,continuando a la villa de Antequera, por luengo cerco, y cruda guerra ganaron,y a Zahara,con otros castillos y lugares fuertes del Reyno de Granada: y ya el en edad juuenil,algunos de sus capitanes, ganaron a Ximena, Huescar, Huelma,Benamaurel,y muchas otras fortalezas:de las quales ninguna los Alarabes recobraron . Este Rey don Iuan personalmente fue a la ciudad de Granada,adonde por algunos dias su real assentado, los moros vencio en batalla campal, y muchos de los Alarabes vencidos, presos,y muertos: los vencidos

se metieron en la ciudad. En su tiēpo metio a don Fadrique duque de Benauēte en hierros, y don Alonso su hermano deste jado: assi mesmo prendio al Duque don Fadrique de Arjona, y a don Fadrique Conde de Luna, hijo del Rey de Cecilia, de manceba. los quales en la prision fallecieron: prendio a otros nobles y grandes hombres de su Reyno, assi como a dō Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y a don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y a los nobles caualleros don Enrique, hijo del Almirante, e Pedro, y Suero de Quiñones: los quales por diuersas maneras, en diuersos tiempos fueron libres, tuuo esso mesmo preso al infante don Enrique Maestre de Santiago, por espacio de tres años, al qual dspues saco de la prision. Mas despues creciendo discordia: assi a el, como a don Iuan de Nauarra su hermano, que en Castilla muchos lugares villas y fortalezas tenia, echo de todo su reyno, por cuya ocasion la guerra entre Castilla y Nauarra, y algun tanto duro. Y como estos dos hermanos con algunos de los grandes de Castilla, acompañados entrassen con mano poderosa por el Reyno, cerca de Olmedo en el campo vuieron batalla con el Rey, y fueron por el vencidos, y por don Enrique su primogenito, y assi descompuestos se retraxeron en Aragon. Vuo este Rey desde su mocedad muy acepto al noble varon Aluaro de Luna: a cuyo seso y consejo, mas que de ningun otro cauallero se allegaua, a este hizo muy grandes mercedes, y le puso en gran estado, ca lo hizo primero Conde, y despues Cōdestable, y aun hizole Maestre de Santiago, que son dignidades tales, que en ninguna persona concurrir, nunca es oydo: y assi por tan gran affection a el era inclinado, que todas las cosas queria el Rey hazer y cumplir a su voluntad. Y como sobra de tan gran amor treynta y ocho años, o poco menos durasse: pero al fin segun costumbre de la fortuna y su variedad las cosas de otra manera sucedieron. Ca mudado voluntad de increyble amor a odio y mal querencia lo hizo prender en la ciudad de Burgos, y traera la fortaleza de Portillo, y puesto en estrecha guarda: donde a poco tiempo por procurador fiscal, sobre ciertos crimines, contra el puestos acusado, la pesquisa hecha, lo mando degollar en la villa de Valladolid, guardada la forma de justicia, con voz de pregonero, que el mesmo hecho publicamente a voz muy alta lo declaraua: en medio de la plaça, sobre vn muy alto cadahalso, que para en tal auto fuera hecho honrado con tapetes: y la cabeça ya cortada, fue puesta en vno de los maderos con vn clauo: fue sepultado fuera en vna Yglesia, cerca de los muros de la villa: y despues de alli fue traslada a Monesterio de los frayles menores. Pueden cierto los que tal acatamiento vieron, y aun los que no lo vieron y lo oyeron, conocer, de quanto valor, y firmeza sea la prosperidad, y bien andança desta presente vida, como de muy gran prosperidad della, a muy gran aduersidad, infortunio, y malauentura, la variable rueda de la instable fortuna, de muy ligero y a menudo los humanos hechos, y con toda prosperidad rebuelua. Y porque mejor conozcamos, quanto peligrosa sea, la muy gran familiaridad de los Reyes: la qual muchos como bien soberano, dessean, ningun otro exemplo es menester: muchos otros exemplos que esto nos muestran, ante nuestros tiempos precedieron: aunque a la verdad para instruyr los presentes, y otros muchos que despues vernan, entre otros semejantes que ayan seydo: este grande fue, y de muy gran edificio, y singular efficacia. Murio este Rey don Iuan en Valladolid, en hedad de cinquenta años, de enfermedad de quartana, con otros algunos accidentes que le sobreuinieron. Fue por entonces sepultado en la yglesia de los frayles Predicadores, y dende a vn año fue lleuado al Monesterio de Miraflores, cerca de Burgos, que el dotara, y la segunda vez lo mando edificar: porque no muchos dias antes fuera quemado, y alli fue solemnemente trasladado, segun depusiera

en

en su final voluntad y testamẽto, al qual salio recebir don Alonso Obispo de Burgos con honrada y gran copia de ecclesiasticos y otros nos nobles de la ciudad de Burgos, hasta Palençuela, y de alli lo acõpañaron juntos con los nobles varones Ruy Diaz de Mendoça, y Iuan de Padilla que con el venian de Valladolid con assaz muchedumbre de clerigos que saliã de las villas y lugares comarcanos a lo acompañar con Cruzes en procession, cantando sus responsos y oraciones, segũ costumbre es en el tal caso: lo traxo al notable monesterio de las Huelgas, adõde cantando, assi por las monjas como por el capitulo de la yglesia cathedral el officio de los defuntos, que vigilias son llamados: el mesmo Obispo con solemnidad celebro la missa: y assi el diuinal officio deuotamente acabado, fue lleuado al monesterio de san Pablo, que es de los frayles Predicadores, adonde por los religiosos sus deuotas vigilias cantadas toda la noche estuuo. y luego el siguiente dia, q̃ fue de san Iuan Baptista, fue lleuado en los ombros por los nobles al monesterio de Miraflores, y alli con paños ricos y grande aparato hecho lugar para recebir la gente, porque la casa del monesterio no era edificada: el mesmo Obispo de Burgos dixo la missa, y con mucha solemnidad predico. Lo qual todo assi acabado, el cuerpo del muy noble Rey don Iuan fue enel monumento sepultado, cuya anima enel señor aya holgança.

Pintase armado el Rey don Iuan en su cauallo, porque en diuersas guerras y batallas, poco menos, o todo lo mas de su vida fue ocupado, a ssi sobre ciuiles y comarcanas dissenciones dentro en su Reyno, como tambien algunas vezes contra los Reyes de Aragon y de Nauarra el tenia mucho en voluntad, aunque por otras guerras ciuiles y domesticas no la podia continuar.

Pintase en el margen la Reyna doña Maria su muger primera, y debaxo della el Principe don Enrique su primogenito, que oy Reyna, cuyo estado, y vida, y Reynos el diuinal poderio prosperamente ensalçar, dirigir y conseruar, tenga por bien: y las infantas dos hijas suyas doña Catalina, y doña Leonor, que ante la cumplida edad fallecieron. De la otra parte se pinta doña Ysabel su muger, y debaxo della el infante don Alonso, y la infanta doña Ysabel sus hijos en edad de niñez, cuyo estado y vida la misericordia del señor con prosperidad guarde.

Pintase maestre Vicente frayle de la Orden de los Predicadores, que en tiempo deste Rey, por doctrina sancta clarecio, cuyo exẽplo y vida assi clarecio, que merecio ser canonizado, y puesto en el catalogo de los sanctos.

Concurrieron con este Rey, y cerca de su tiempo en la fee Apostolica el mesmo Benedito tredecimo, durante el cisma y cerca de la otra obediencia fueron Innocencio sexto, y Gregorio decimo, y Alexandro quinto, y Ioannes vicesimo tercio: y por el Concilio de Constancia el cisma ya quitado, rigio el Papa Martin quinto, de nacion Romana, en vnidad de obediencia, y sin alguna censura de nuestra madre santa yglesia diez y seys años, y Nicolao quinto de Cerezano, de naciõ Ginoues rigio seys años, hasta la muerte del mesmo Iuan.

En el imperio Romano impero Sigismundo veynte y tres años, y despues del la corona del imperio recibio Alberto Duque de Austria su yerno quatro años: mas la imperial diadema no recibio, y muerto impero Fadrique Duque de Austria su yerno quatro años nieto de Alberto que oy reyna: y por el Papa Nicolao en Roma es coronado. En tiempo deste Rey don Iuan murio el Rey de Francia Carlo sexto, el qual no fue de sano entendimiento, y sucediole su hijo Carlos septimo, que oy reyna. En este mesmo tiempo por los peccados de los Christianos, que Dios algunas por visibles y manifiestos açotes castigar dispuso, fue tomada Costantinopla de los Turcos, y muerto el Emperador de los Griegos, cõ otros muchos caualleros y gentes otras: mas el sancto Padre con otros grandes Principes con ayuda del señor entiende poner en obra de la recobrar: esperamos en la diuinal misericordia que se reco-

brara. Fueron al tiempo deste Rey en la Yglesia de Burgos quatro Obispos. Iuan deste nombre septimo, por sobrenombre Cabeça de vaca, que rigio la Yglesia de Burgos seys años : este fue primero Obispo de Cuenca, despues de Burgos: y don Alonso deste nombre, primero llamado de Yllescas, que rigio vn año y medio, y fue primero Obispo de Zamora: y despues del vaco la yglesia de Burgos vn año, a la qual vino Paulo, que la rigio veynte años: este fue primero Obispo de Cartagena : edifico este venerable Obispo la yglesia de san Pablo en la sacristia y capitulo, cerca de los muros de la ciudad de Burgos : compuso addiciones y Apostilla de Nicolao de Lyra, sobre la Biblia, y el llamado Scrutinio de las escripturas. Y Alonso de Cartagena nombre segundo rige la mesma yglesia, y regira quando a la diuinal prouidencia pluguiere.

ADDICIO.

STE REY don Iuan Segundo nacio en Toro, en el monesterio de los Predicadores, dia de sancto Thomas de Aquino, que fue en el año de mil y quatrocientos y cinco, a siete dias de Março. Començo a reynar en el año de quatrocientos y siete, dia de Nauidad, en que fallecio el Rey don Enrique tercero su padre, fallecio año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro en Valladolid, a veynte y dos de Iulio, dia de la Magdalena : assi que viuio quarenta y nueue años y quatro meses y medio : Reyno quarenta y siete años y seys meses, y veynte y nueue dias.

Siguense las generaciones, semblanças, y obras de los excelentes Reyes de España, don Enrique el tercero, y don Iuan el segundo, y de los venerables Perlados, y notables caualleros, que en los tiempos destos Reyes fueron. Ordenados por el noble cauallero Fernan Perez de Guzman. Corregidas y emendadas, y addicionadas, por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del consejo de sus Altezas.

Capitulo primero, En que se pone el Prologo.

Acaece muchas vezes que las coronicas e historias que hablan de los poderosos Reyes y notables Principes, y grandes ciudades, son auidas por sospechosas e inciertas, y les es dada poca fe, y auctoridad: lo qual entre otras causas acaece, y viene por dos. La primera, porque algunos que se entremeten de escreuir y notar las antiguedades, son hombres de poca verguença, y mas les plaze relatar cosas estrañas y marauillosas, que verdaderas y ciertas, creyendo que no sera auida por notable la historia, que no contare cosas muy grandes y graues de creer, ansi que sean mas dignas de marauilla, que de fe, como en estos nuestros tiempos hizo vn liuiano y presumpcioso hombre, llamado Pedro de Corral, en vna que llamo Coronica Serraniza, que mas propiamente se puede llamar trufa, o mentira Paladina: por lo qual, si al presente tiempo se platicasse en Castilla, aquel mucho notable y vtil officio, que en el tiempo antiguo que Roma vsaua, de gran policia y ciuilidad se platicaua : el qual se llamaua Censoria, que auia poder de examinar, y corregir las costumbres de los ciudadanos : el fuera bien digno de aspero castigo. Ca si por falsar vn contrato de pequeña quantia de moneda, merece el escriuano

no gran pena, quanto mas el Coronista que falsifica los notables y memorables hechos, dando fama y renombre a los que no lo merecieron, y tirandolo a los que con grandes peligros de sus personas, y expensas de sus haziendas en defension de su ley y seruicio de su Rey, y autoridad de su republica, y honor de su linage, hizieron notables hechos: de los quales vuo muchos que mas lo hizieron porque su fama y nombre quedasse claro y glorioso en las historias, que por la vtilidad y prouecho que dello se les podria seguir aunque grande fuesse. Y ansi lo hallara quien las historias Romanas leyere, que vuo muchos Principes Romanos, que de sus grandes y notables hechos, no demandaron premio ni galardon, ni riquezas, saluo el renombre o titulo de aquella prouincia que vencian y conquistauan: ansi como tres Cipiones, y dos Metellos, y otros muchos pues tales como estos que no querian sino fama, lo qual se conserua y guarda en las letras. Si estas letras son mentirosas y falsas, que aprouecho a aquellos nobles y valientes hombres todo su trabajo, pues quedaron frustrados y vazios de su buen desseo, y priuados del fin de sus merecimientos, que es fama. Y el segundo defecto de las historias, es porque las Coronicas se escriuen por mandado de los Reyes y Principes, y por los complazer y lisongear, o por temor de los enojar los escriptores, escriuen mas lo que les mandan, o lo que creen que les agradara que la verdad del hecho como passo: y a mi ver, para las historias se hazer bien y derechamente, son necessarias tres cosas. La primera, que el historiador sea discreto y sabio, y aya buena rhetorica, para poner la historia en hermoso y alto estilo, porque la buena forma honra y guarnece la materia. La segunda, que el sea presente a los principales y notables autos de guerra y paz: y porque seria impossible el ser presente en todos los hechos, alomenos que el fuesse ansi discreto que no recibiesse informacion sino de personas dignas de fe, y que vuiessen sido presentes a los hechos. Y esto guardado sin error de verguença, puede el Coronista vsar de informacion agena, ca nunca vuo ni aura autos de tanta magnificencia y santidad como el nacimiẽto, la vida y la Passion y la Resurreccion de nuestro Señor Iesu Christo, pero de quatro historiadores suyos, los dos no fueron presentes a ello, mas escriuieron por relacion de otros. La tercera, es que la historia no sea publicada viuiendo el Rey o Principe en cuyo tiempo y señorios se ordeno, porque el historiador sea libre para escreuir la verdad sin temor. Y ansi porque estas reglas no se guardan son las Coronicas sospechosas y carecen de la verdad: lo qual no es pequeño daño, ca pues la buena fama quanto al mundo es el verdadero premio y galardon de los que viuen, y virtuosamente por ella trabajan: si esta fama se escriue corrupta y mentirosa, en vano o por de mas trabajan los magnificos Reyes y Principes en hazer guerras y conquistas, y en ser justicieros y liberales, y clementes: que por ventura las haze mas nobles y dignas de fama y gloria que las victorias y conquistas: ansi mesmo los valientes y virtuosos caualleros, que todo su estudio es exercitarse en lealtad de sus Reyes, en defension de la patria, y buena amistad de sus amigos: y para esto no dudan los gastos, ni temen la muertes. Y otrosi los grandes sabios y letrados que con gran cura y diligencia ordenan y componen libros, ansi para impunar los hereges, como para acrecentar la fe en los Christianos, y para exercitar la justicia y dar buenas doctrinas Morales: todos estos que fructo repartirian de tantos trabajos, haziendo tan virtuosos autos, y tan vtiles a la Republica. Si la fama fuesse a ellos negada y atribuyda a los negligentes, a los inutiles y viles, segun el aluedrio de los tales, no historiadores, mas trufadores: por cierto seguirse ya de aqui vn terrible daño, no digo el error de la mentira de materia, ni la injuria de los q̃ la fama merecen, mas lo que mas graue es q̃ los que por la fama traba-

jan, desesperados de la auer cessarian y se retraerian de hazer obras y autos virtuosos y notables: ca todo officio tiene su fin cierto en que mira y tiende: de aquesto, quanto mal y daño se podria seguir, seria por de mas escreuirlo, pues no ay tan simple y rustico que aquesto ignore. Por lo qual yo temiendo que en la historia de Castilla del presente tiempo, aya algun deffecto, especialmente, por no osar o por complazer a los Reyes, como quier que Aluar Garcia de santa Maria, a cuya mano vino esta historia, es tan noble y discreto hombre, que no le falle ce la verdad. Aluar Garcia de santa Maria escriuio esta Coronica del Rey don Iuan, hasta el año de veynte: dello ordenado, y dello en registro, porque yo vi el registro, y tambien el original, aunque puso muchas cosas de fuera del Reyno que Fernan Perez abreuio. Pero porque la historia le fue tomada y passada de otras manos, y segun las ambiciones desordenadas que en este tiempo ay, razonablemente se deue temer que la Coronica no este en aquella pureza y simplicidad que la ordeno. De aqui parece que primero escriuio Fernan Perez estos claros varones que la Coronica del Rey dõ Iuan, y declara lo abaxo en el capitulo quarto donde. Y por esto, yo no en forma ni en manera de historia, que aunque quisiesse no sabria, y si supiesse, no estoy ansi instructo e informado de los hechos, como era necessario a tal auto, pense de escreuir como en manera de registro o memorial, de dos Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla: la generacion dellos, y los semblantes y costumbres dellos, y por consiguiente, los linages, y faciones, y condiciones de algunos grandes señores y perlados, y caualleros, que en este tiempo fueron. Y si por ventura en esta relacion fueren embueltos algunos hechos pocos, o breuemente contados que en este tiempo en Castilla acaecieron, sera de necessidad, y porque la materia ansi lo requirio. Yo tome esta inuencion de Guido de Colupna, aquel que traslado la historia Troyana de Griego en Latin, el qual en la primera parte della escriuio los gestos y obras de los Griegos y Troyanos, que en la conquista y defension de Troya acaecieron. Y començare en don Enrique tercero deste nombre que en Castilla y en Leon reyno, y fue nieto del Rey don Enrique el noble segũdo deste nombre.

Capitulo ij. Del Rey don Enrique el tercero deste nombre, e hijo del Rey don Iuan.

EL Rey don Enrique el tercero, fue hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Leonor hija del Rey don Pedro de Aragon: y decendio de la noble y muy antigua y clara generacion de los Reyes Godos, y señaladamente del glorioso y catholico Principe Ricardo Rey de los Godos. Esto saco Fernan Perez del Prologo de Aluar Garcia de santa Maria que hizo en la Coronica del Rey don Iuan. En España segun por las historias de Castilla parece, la sangre de los Reyes de Castilla, y successiõ de vn Rey en otro, se a continuado hasta oy q̃ son mas de ochocientos años, sin auer en ella mudamiento de otra linea ni generacion: lo qual creo que se hallara en pocas generaciones de los Reyes Christianos q̃ tan luengo tiempo durassen: en la qual generaciõ vuo muy buenos y notables reyes y Principes, y vuo cinco hermanos santos, que fueron san Ysidro, y san Leandre, y san Fulgencio, y santa Florentina monja, y la Reyna Theodosia madre del Rey Ricardo, que fue auida por santa muger: y vn hijo suyo Martyr, que llamaron Ermigildo. De isto Ermegildo, vide in Dialogo Gregorij. & 24. q. 4. cap. fin. & etiam festum celebratur Hispali, tertiadecima mẽsis Aprilis. Y aun en los tiẽpos modernos es auido por santo el Rey don Fernãdo que gano a Seuilla, y a Cordoua, y a toda la frontera. Este Rey don Enrique nacio a quatro dias de Octubre dia de san Francisco, año de mil y trecientos y setenta

setenta y ocho: y reyno a nueue dias de Octubre, de mil y trezientos y nouenta, començo a Reynar de onze años y cinco dias: y reyno diez y seys años: ansi que vi uio mas de veynte y siete años, y fue de mediana estatura, y assaz de muy buena disposicion: fue muy blanco y rubio, y la nariz vn poco alta. Pero quando llego a los diez y siete años, vuo muchas y muy grauissimas y grandes enfermedades, que le enflaquecieron el cuerpo, y le dañaro mucho la complession, y por consiguiente se le daño y afeo muy mucho el semblante, no quedando en el primero parecer, y aun le fueron mucha causa de muy grandes alteraciones en la condicion. ca con el trabajo y muy gran afflicion dela lengua y graue enfermedad, hizose muy mucho triste y enojoso. Era muy graue de ver y de muy aspera cõuersacion, ansi que la mayor parte del tiempo estaua solo, y muy malenconioso: y al juyzio de muchos si lo causaua la enfermedad o su natural cõdiciõ, mucho mas lo declinauan a liuiandad que a graueza ni madureza: pero aunque la discrecion tanta no fuesse, auia algunas condiciones buenas, con que traya su hazienda biẽ ordenada, y su Reyno razonablemente regido, ca el presumia de si, que era suffiẽte por regir y gouernar. Y como a los Reyes menos seso y esfuerço les basta para regir que a otros hombres, porque de muchos sabios pueden auer consejo, y su poder es tan grande, especialmente de los Reyes de Castilla, que con poca hombredad que tengan seran muy temidos, tanto que ellos ayã ende su presumpciõ y no se dexen gouernar de otros, y ansi el fue muy temido. Y junto con esto el era muy apartado (como dicho es) ca ansi como la mucha familiaridad y llaneza causa menosprecio, ansi el apartamiento y la poca conuersacion, haze al Principe ser temido. El auia gran voluntad de ordenar su hazienda, y crecer sus rentas, y tener el Reyno en justicia: y qualquier hombre que se da mucho a vna cosa, necessario es que alcance algo della, quanto mas al Rey que nunca le fallecen buenos ministros y officiales para aquel officio en que el se deleyta. Y vuo este Rey algunos buenos y notables hombres religiosos, perlados, y doctores, con quien se apartaua a ver sus hechos, y con cuyo consejo ordenaua sus rentas, y justicias. Y lo que negar no se puede, alcanço discreciõ para conocer y elegir buenas personas para el su consejo, lo qual no es pequeña virtud para el Principe. Y assi con tales maneras, tenia su hazienda bien ordenada, y el Reyno pacifico y sossegado: y llego en poco tiempo grande tessoro, ca el no era franco: y quando el Rey es escasso y de buen recaudo, y a grandes rentas, necessario es ser muy rico. Del esfuerço deste Rey, no se puede saber bien la verdad, porque el esfuerço no es conocido sino en la pratica y en el exercicio delas armas: y el nunca huuo guerras ni batallas, en que su esfuerço pudiesse parecer, o por la flaqueza que en el era grãde, a quiẽ no le vido seria graue de creer, o porque de su natural condiciõ no era dispuesto a guerras ni batallas: e yo sometiendo mi opinion al juyzio discreto de los que le praticaron, tengo que ambos estos defectos le escusaron de las guerras. Es verdad que vn tiempo vuo guerra con el Rey don Iuan de Portugal, y el año que murio tenia comẽçada guerra con el Rey de Granada: pero cada vna destas guerras vuo mas con necessidad q̃ por voluntad, la guerra de Portugal fue en esta manera. El Rey don Iuan de Portugal, tomo en tiempo de treguas la ciudad de Badajoz, y prẽdio al Mariscal Garci Gutierrez de Herrera que en ella estaua, y continuose aquella guerra por tres años, en la qual el Rey de Portugal fue puesto en tanto estrecho, ansi por la grã gente del Rey de Castilla, como porque algunos grandes caualleros de su Reyno se passaron al Rey de Castilla: que si el vuiera cuerpo o coraçon para proseguir la guerra, segun la oportunidad del tiẽpo se le offrecia, grãdes auentajas en los tratos: los caualleros de Portugal que en esta guerra a el se passaron fueron estos. Martin Vazquez de Acuña, y sus hermanos, Gil Vazquez, y Lope Vazquez, y Aluar Gutierrez Camelo Prior de Ocrato, y

to, y Iuan Fernandez Pacheco, y Lope Fernãdez su hermano, y Egas Cuello. En esta guerra el Rey de Portugal gano la ciudad de Tuy en Galizia, y despues cerco la villa de Alcantara: y el Rey embio a la socorrer al su Condestable dõ Ruy Lopez Daualos, el qual llego alli por la otra parte del rio de Tajo, y socorrio la villa: y como quier que el Rey de Portugal tenia mucha gente, pero desque vido q̃ no la podia tomar partiose de alli. El Condestable de Castilla entro en Portugal, y anduuo algunos dias haziendo mal y gran daño, y tomo por cõbate vna villa fuerte que dizen Peñamocor, y de alli torno a Castilla. Y en aquel tiempo Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego Hurtado de Mẽdoça Almirante de Castilla, y Diego Destuñiga justicia mayor del Rey, y Pero de Quiñones Adelantado mayor de Leõ, y otros grandes caualleros y señores, tenian cercada a Miranda de Duero, y el Cõdestable vino alli, y fue tanto aquexada que se vuo de aplaçar, y requirio a su Rey que la socorriesse, y no auiendo socorro entregose. Despues tratada paz entre los Reyes, vuo fin esta guerra, tornando a cada Reyno sus ciudades y villas. La guerra de los Moros vino por esta causa. Los Moros en tiempo de treguas hurtaron vn castillo de don Aluar Perez de Guzman señor de Oluera, que dizẽ Ayamonte, y por muchas vezes fueron requeridos los Moros por el Rey que lo tornassen, y no lo quisieron hazer. Con todo esto segun opinion de algunos, aun el Rey no les hiziera guerra, saluo que el teniendo puestos en sus fronteros porq̃ el Rey de Granada por temor de la guerra, viniesse a lo que el queria. Acaecio por ordenãça de nuestro Señor, que muchas vezes haze sus obras contra la disposicion de los hombres, que los Moros entraron poderosamente por la parte de Quexada contra Baeça: y Pedro Manrique Adelantado de Leon que era frontero en el Obispado de Iaen, salio a ellos y con el Dia Sanchez de Benauides, caudillo del dicho Obispado, y otros muchos caualleros con el: y como quiera q̃ los Moros eran en muy mayor numero, pelearon con ellos y atrauessarõ sus hazes con muy buen esfuerço, y passaron a vn otero alto porque anochecia ya, y murieron ay pieça de los caualleros Moros, de los Christianos murio Martin de Rojas hermano de Sancho de Rojas, Arçobispo de Toledo, y Iuan de Herrera mariscal del Infante don Fernando, y Alõso Daualos sobrino del Condestable, y don Ruy Lopez Daualos, Garci Aluarez Osorio, y otros muchos. Y como quierq̃ en esta pelea no se declaro la victoria de ninguna parte, pero es cierto que el Adelantado y los caualleros que con el eran, pelearon muy bien como buenos caualleros. Y assi esta pelea fue causa porque el Rey se mouio a la guerra: y vino a Toledo, y alli mando ajuntar sus gentes e hizo cortes para auer dineros, y ordenar en los hechos de la guerra. Y aquexole mucho la dolencia, y murio dia de Nauidad año de mil y quatrocientos y siete años: y dexo hijos, a don Iuan que despues del Reyno, y a la Infanta doña Maria que es Reyna de Aragon, y a la Infanta doña Catalina, nacida de pocos dias: y caso con el Infante don Enrique: y dexo por tutores del Rey su hijo, al Infante don Fernando su hermano, y a la Reyna doña Catalina su muger. Esta sepultado en Toledo en la capilla de los Reyes nueuos.

Capitulo iij. De la Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey don Iuan.

LA Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, fue hija de don Iuan Duque de Alencastre, hijo legitimo del Rey don Eduarte de Inglaterra: el qual Duque caso con doña Constança hija del Rey don Pedro, y de doña Maria de Padilla. Fue esta Reyna alta de cuerpo, mucho gruessa, blanca, y colorada, y rubia: y en el talle y meneo del cuerpo, tanto parecia hombre como muger: fue

fue muy honesta y guardada en su persona y fama, y liberal y magnifica, pero muy sometida a priuados, y regida dellos (lo qual por la mayor parte es vicio comun de los Reyes) no era bien regida en su persona. Fertur quod temulenta erat mulier. Vuo vna gran dolencia de perlesia, de la qual no quedo bien suelta de la lengua, ni libre del cuerpo. Murio en Valladolid en edad de cinquẽta años año de mil y quatrociẽtos y diez y ocho, a dos dias del mes de Iunio. Esta sepultada en Toledo, en la capilla delos Reyes nueuos con el Rey don Enrique su marido: donde doto quinze capellanias, de mas de otras veynte y cinco que antes auia.

Capitulo iiij. Del Infante don Fernando, que fue Rey de Aragon.

EN el tiempo deste Rey don Enrique y su señorio, fue el Infante don Fernando su hermano, Principe muy hermoso, de gesto sossegado y benigno, casto, y honesto, muy catholico y deuoto Christiano: la habla vagarosa y floxa, y aun en todos sus autos era tardio y vagoroso, tanto paciente y suffrido, que parecia q̃ no auia en el turbaciõ de saña, ni d̃ yra: pero fue Principe de gran discrecion, y que siempre hizo sus hechos con bueno y maduro consejo. A los que le siruieron fue assaz franco: pero entre todas sus virtudes las que mas fueron en el de loar, fueron la grande humildad y obediencia q̃ siempre guardo al Rey su hermano, la lealtad y amor que vuo al Rey don Iuan su hijo. Ca ansi fue, que el dicho Rey don Enrique, o porque comunmente todos los reyes, an por sospechosos a sus hermanos, y a todos los que legitimamẽte deciendende la generacion real, o si a el en particular fassamente le fueron puestas algunas dudas del Infante su hermano, siempre lo tuuo muy apremiado y encogido pero el no curãdo dela aspereza y sospecha suya, comportolo y suffriolo con gran paciencia, estando con toda humildad a su obediencia. Y como quiera q̃ por algunos grandes del Reyno fuesse tẽtado y requerido, que pues el Rey su hermano por ser apassionado no podia biẽ regir y gouernar, que el tomasse la carga de la gouernacion, nunca lo quiso hazer dexando a la voluntad y disposicion de nuestro Señor: ansi el regimiẽto del reyno, como lo que a su persona tocaua, queriendo mas esperar el remedio que Dios daria en lo vno y en lo otro, que no la prouision que el pudiera hazer, la qual fuera con escandalo y rigor. Y ansi nuestro Señor que muchas vezes aun en este mũdo responde a las buenas voluntades, catando la humildad e inocencia deste Principe, guardalo dela sospecha de su hermano, y aquella gouernaciõ del reyno que el no acepto, quando importunamente y a sin razon le era offrecida. diosela con voluntad del Rey y plazer de todo el Reyno: que como dicho es, el Rey su hermano a su fin le dexo por tutor del Rey su hijo, y regidor de sus reynos: claro exemplo y noble doctrina en que todos los principes que son en sugecion y señorio de los reyes, en que como en vn espejo se deuen mirar: porque con auaricia y codicia desordenada de regir y mãdar, ni de otra vtilidad propia, se entremetan de turbar ni ocupar el señorio Real, ni mouerse contra el, mas con toda obediencia y lealtad estar so aquel yugo en que Dios los puso. Exẽplo de aquel santo Rey Dauid, que como se viesse perseguido del Rey Saul que era reprouado y desechado de Dios, aunque algunas vezes lo pudiera matar, aredro su mano de tal obra, esperando la prouision y remedio que Dios en ello daria: haziendolo ellos assi Dios responderaa su buena voluntad, dandoles graciosamẽte aquellos que ellos virtuosamente menospreciaron; como este santo Rey Dauid hizo. Tornado al proposito, este noble y catholico Principe don Fernando, despues q̃ el rey don Enrique su hermano murio, y el quedo cõ la reyna doña Catalina en la tutela del rey y gouernacion del reyno, porque

porque en suma y breuemẽte relate sus notables y muy virtuosos hechos. Caco mo al comienço dixe, no es mi intenciõ de hazer processo de historia, mas vn memorial y registro acerca de los articulos ya dichos. Ansi bien y discretamente se vuo acerca de la persona del Rey don Iuã el segundo su sobrino, en la gouernacion del Reyno, y en honor de la corona de Castilla, y con gran verdad se pueden del contar y notar tres obras muy singulares. Primera, grande fidelidad y lealtad al Rey. Segunda, grande justicia en el Reyno. Tercera, procurando grandissimo honor a la nacion: ca como a todos es notorio, aquella guerra de Granada q̃ el rey su hermano dexo comẽçaua con necessidad, el la prosiguio y cõtinuo con voluntad del seruicio de Dios, y honor de Castilla. Viniẽdo a la primera q̃ es guardar fidelidad y lealtal al Rey nuestro señor su sobrino como todos sabẽ, quedãdo el Rey en la cama en edad de veynte y dos meses, en tãta reuerencia lo vuo, y ansi lo siruio y obedecio, como al Rey su padre: cõ tanta diligencia y estudio guardo su persona como si su propio hijo fuera. Pues quãto a la administracion de la justicia deste reyno, creeria q̃ para en prueua dello bastara dezir tanto q̃ en diez años o mas q̃ el con la Reyna rigio y gouerno, nunca quel tiempo vuo labor ni color de tutorias: en tãta tranquilidad y paz estuuo el Reyno, mas ansi viuian las gẽtes pacificas y sossegadas, como en tiempo del Rey su hermano: y ansi quãto fue su buena industria y discreciõ enel regir, muestra se, porq̃ despues q̃ el murio, nunca hasta oy vuo concordia y paz en el Reyno. No me parece q̃ mas euidẽte y clara prueua puede ser de su buena gouernacion, q̃ siendo el tutor y en tiempo de niño Rey, fue el Reyno mejor regido que despues q̃ el Rey salio de tutorias, y llego a edad perfecta de hõbre, que es a quarenta años, enel qual tiempo, despues de su muerte, hasta este año q̃ es de mil y quatrocientos y cinquẽta, nunca cessarõ discordias y dissensiones. Nota año de mil y quatrocientos y cinquẽta, quando Fernã Perez componia esto. De lo qual, quãtas muertes y prisiones, y destierros, y cõfiscaciones son venidos, por ser tan notorios, no curo de lo escreuir. Y viniẽdo al tercero auto virtuoso suyo, muerto el rey su hermano, y ordenadas las prouincias q̃ el y la Reyna cada vno auia de regir, partio para la frõtera no le plaziẽdo dello, y por dolencia que le recrecio, no pudo entrar enel Reyno de Granada hasta en fin de Septiembre: y por esta causa el primero año, no pudo hazer mas, saluo q̃ cerco la villa de Setenil: y porq̃ es muy fuerte, y el inuierno se venia, no la pudo auer pero embio gentes por toda la tierra, haziendo grã daño enel Reyno. Y gano desta vez a Zahara, q̃ es vna muy noble fortaleza, y Pruna, y Cañete, y Ortexicar, y la torre del Alhaquin: y dexãdo fronteros vino se al Rey. Y luego el tercero año q̃ el rey su hermano murio, tornose a la guerra, enel mes de Mayo cerco la villa d Antequera, y teniẽdo la cercada, vinierõ alli cõ todo el poder de Granada dos infantes hermanos del rey Moro, q̃ deziã Cidali, y Cid hamete, cõ los quales el Infante vuo su batalla entre dos sierras q̃ dizẽ la boca del asna: y cõ el ayuda de Dios los moros fuerõ vẽcidos. Esta batalla fue el año de diez, como parece por la coronica. Y entõces don Sãcho de Rojas, no era Arçobispo de Toledo, sino Obispo de Palẽcia: y adelante el año de catorze fue promouido a la yglesia de Toledo, por fin de don Pedro de Luna, tio del Cõdestable don Aluaro de Luna, hijo de Iuã Martinez de Luna hermano del Papa Benedicto. Y es de marauillar como Fernan Perez no puso a don Sãcho enel numero de los otros claros varones perlados de su tiempo. Esta sepultado en la yglesia de Toledo, en vna capilla q̃ el fundo, q̃ es al lado del coro: pero tocarse a en el capitulo del conde de Castro. Esta batalla començarõ don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, porque estauã en vn otero alto, a la parte por donde los moros venian, y alli fuerõ luego vẽcidos: el Infante con toda la otra gẽte fue por la otra parte de Antequera: y como el llego a la boca del asna, los moros de todo

punto

punto dexaron el real: y dizese q̃ eran los Moros, cinco mil caualleros, y ochenta mil peones, y murieron dellos hasta cinco mil hombres, y murieran muchos mas sino porque los Castellanos se hartan cõ poca victoria: y por desnudar a vn Moro, juntanse veynte a ello, y por esto el alcãce no se siguio como deuia: y ansi los Castellanos supieron vencer, mas no seguir la victoria. En esta batalla murio vn cauallero muy bueno que llamauan Lope Ortiz Destuñiga, Alcalde mayor de Seuilla. Y la batalla vencida, el Infante se torno a su real, y tuuo cercada a Antequera mas de cinco meses, y tomola en el mes de Septiembre, dia de santa Eufemia en el año del Señor de mil y quatrocientos y diez años, y gano otras fortalezas cerca della: y dexo en ella por Alcalde a vn buen cauallero su criado, que llamauan Rodrigo de Naruaez: y antes que de Antequera partiesse supo como era muerto el Rey don Martin de Aragon su tio sin hijos. Tenia este Rey Martin de Sicilia, por hijo a don Fadrique, que se llamo cõde de Luna en Castilla, y era bastardo, y del no quedo generacion. La Reyna doña Leonor era hermana deste Rey don Martin Rey de Aragon, y fue la primera muger del Rey don Iuan el primero, que dixeron de Aljubarota: porque la segũda fue doña Beatriz hija del Rey don Fernãdo de Portugal, y de doña Leonor muger de Pedro Lorẽço de Acuña: ca el rey Martin de Sicilia su hijo, era muerto poco tiempo antes, y venia al Infante la sucession del Reyno de Aragon, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey dõ Martin. Y por esta causa el cesso de la prosecuciõ de la guerra de Granada: ca en otra manera, segun el estado en que lo tenia, y la voluntad que auia de la continuar, sin duda la conquistara. Y despues de muchos tratos vuo el Reyno de Aragõ, para lo qual fue muy fauorable el Reyno de Castilla, ansi con muchas gentes de armas, como cõ el ayuda que el Rey su sobrino le hizo de dineros, dandole el pedido y monedas de vn año, que montauan quarenta cuentos. Algunos quisieron a este Infante notarle de codicia, porque vuo para el Infante don Enrique su hijo, el Maestrazgo de Santiago, y para su hijo el Infante don Sancho, el Maestrazgo de Alcãtara: pero a estos tales esta muy presta la respuesta, ca segun el experiẽcia lo amostrado, cada vno de los grandes que alcãça poder y priuança, toman para si quanto pueden de dignidades y officios, y vassallos. Murio este Rey de Aragon en vn lugar de su reyno que dizen Ygualada, por cuya muerte se desigualo la paz y cõcordia de Castilla. Murio en edad de treynta y quatro años: dexo hijos, a don Alonso que oy reyna en Aragon, y a don Iuan rey de Nauarra, y al Infante dõ Enrique Maestre de Santiago, y al Infante don Pedro que en la cerca de Napol murio, de vna piedra de trueno: y al Infante don Sancho maestre de Alcantara, que murio poco antes que su padre. Y dexo hijas a doña Maria Reyna de Castilla, y a doña Leonor Reyna de Portugal. Y ansi sus hijos e hijas posseyeron los quatro reynos de España. murio a cinco de Abril, año de mil y quatrocientos y diez y seys años. Esta sepultado en Cataluña en santa Maria de Poblete, de la orden de Cistel.

Capitulo v. De don Ruy Lopez de Aualos el buen Condestable de Castilla, ansi llamado por su gran bondad.

DOn Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: fue de buen linage, natural de Vbeda, hijo de vn hombre de baxo estado. su solar es en el Reyno de Nauarra, su comiẽço fue de muy pequeño estado, hombre de muy buen cuerpo y de buen gesto: muy alegre y gracioso, y amigable cõuersacion, muy esforçado, y de gran trabajo: en las guerras assaz cuerdo y discreto, la razon breue y corta, pero buena y atentada, muy suffrido y sin sospecha: pero como en el mundo no ay hombre sin tacha, no fue

fra..co,

frãco, y apazible mucho oyr Astrologos, que es vn yerro en que muchos grandes se engañan. Fue bien quisto del Rey don Iuan, pero con el Rey don Enrique su hijo vuo tanta gracia, y alcanço tanta priuança con el, que vn tiempo todos los hechos del Reyno eran en su mano. Alcãço muy grande estado y hazienda, el fue el tercero Condestable: ca el primero fue don Alonso Marques de Villena, hijo del Infante don Pedro de Aragon: el segundo, don Pedro conde de Trastamara, hijo del Maestre don Fadrique: y el tercero fue don Ruy Lopez de Aualos, el qual rigio a Castilla vn tiempo: ca vuo muy gran priuança con el Rey don Enrique. Hizo en la guerra de Portugal notables autos de cauallerias: pero despues por mezcla de algunos que mal lo querian, y porque comunmente los Reyes desque son hombres desaman los q quãdo niños los apoderaron, fue ansi apartado del Rey, y puesto en gran indignacion suya, que fue fuerça perder el estado, y la persona. Pero o por ser el inocente y sin culpa, o porque el Rey vuo volũtad de le guardar, considerando a los seruicios suyos, y por no deshazer lo que en el auia hecho, y si esto fue, assaz se vuo el Rey notablemente: basta que el fue apartado de la priuança y poder q tenia quedando en su estado y honor. Pero al fin llegandose el tiempo que por nuestro Señor estaua ordenado, o en purgaciõ de sus peccados, o en tentacion de su paciẽcia, passando en Castilla los hechos, por diuersas y aduersas fortunas, este noble cauallero, con temor de ser preso fuese a Aragon, y luego por mandado del Rey le fueron tomados todos sus bienes, y officios, y villas y lugares, y repartidos entre los grandes del Reyno. Y ansi el ya viejo en edad de setenta años, muy apassionado de gota y otras dolencias, muy afligido por la falsa infamia, y por el destierro y perdimiento de bienes, murio en Valencia del Cid, dexando a sus hijos e hijas en gran trabajo: los quales vuo de tres mugeres: la primera de baxo linage que se llamaua doña Maria de Fontecha, vna rica dueña de Carrion. La segunda, doña Eluira de Gueuara, de vn notable solar y en Castilla muy antiguo de ricos hombres. La tercera, doña Constança de Touar, buena casa de caualleros. La causa de que el fue acusado, es que trataua con el Rey de Granada en desseruicio del Rey: lo qual fue malicia y falsedad, segun se mostro claro, porque aquel su secretario que por consejo de algunos hizo las cartas falsas, quãdo fue muerto por justicia, confesso ser falsedad publicamente, y manifesto quien auia hecho los sellos falsos en Toledo, para sellar las dichas cartas falsas y ansi el malo padecio muerte por la dicha falsedad, pero el inocente no fue restituydo: de lo qual parece que mas por codicia de sus bienes que por zelo de hazer justicia, fue contra el procedido. Gracias a la auaricia que en Castilla es entrada, y la possee lançando della verguença, y conciẽcia: ca oy no tiene enemigos el que es malo, sino el que es muy rico. Aqui podemos dezir: quien te mato señor: dixo lo mio. Murio a seys de Enero, año de mil y quatrocientos y veynte y ocho años, en la ciudad de Valencia donde yaze sepultado.

Capitulo vj. De don Alonso Enriquez Almirante de Castilla hijo del Maestre de Santiago don Fadrique, hermano del Rey don Pedro.

DOn Alonso Enriquez Almirante de Castilla, fue hijo bastardo de don Fadrique Maestre de Sãtiago, hijo del Rey don Alonso. Fue hombre de mediana altura blanco y roxo, espesso en el cuerpo, la razon breue y corta, pero discreto y atentado, assaz gracioso en su dezir: turbauase mucho amenudo con saña, y era muy arrebatado con ella, de grande esfuerço, y de buen acogimiento a los buenos de los que eran de linage del Rey, y no tenian tanto estado hallauan en el fauor y ayuda. Tenia honrada casa, ponia buena mesa, entendia mas que dezia.

Murio

Murio en Guadalupe año de veynte y nueue, en edad de setenta y cinco años: esta sepultado en santa Clara de Palencia que el fundo, y doña Iuana de Mendoça su muger.

Capitulo vij. De don Pero Lopez de Ayala notable cauallero, Chanciller mayor de Castilla.

DOn Pero Lopez de Ayala Chanciller mayor de Castilla, fue vn cauallero de gran linage, ca de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala decienden: de parte de su madre venia de çauallos, que es vn gran solar de caualleros. Algunos del linage de Ayala dizen, que viene del Infante de Aragõ a quien el Rey de Castilla dio el señorio de Ayala: e yo ansi lo halle escripto por don Fernan Perez de Ayala, padre deste don Pero Lopez, pero no lo ley en historias, ni he dello otra certidũbre. Fue este don Pero Lopez de Ayala, alto de cuerpo, y delgado, y de buena persona: hombre de gran discrecion y autoridad, y de grã cõsejo, assi de paz como de guerra. Vuo gran lugar acerca delos Reyes, en cuyo tiempo fue. Ca seyendo moço fue bien quisto del Rey don Pedro, y despues del Rey don Enrique el segundo, fue del su cõsejo muy amado del: el Rey don Iuan, y el Rey dõ Enrique su hijo hizieron del gran mencion y fiança. Passo por quandes hechos de guerra y de paz: fue preso dos vezes, vna en la batalla de Najara, y otra en Aljubarota. Fue de muy dulce condicion y de buena conuersacion, y de grã consciencia, q̃ temia mucho a Dios. Amo mucho las sciencias, diose mucho a los libros e historias, tanto q̃ como quier que el fuesse assaz cauallero y de gran discrecion en la pratica del mũdo, pero naturalmente fue inclinado a las sciencias. Y con esto gran parte del tiempo ocupaua en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en Philosophia, e historias. Por causa del son conocidos algunos libros en Castilla, que antes no lo eran, ansi como el Tito Liuio, que es la mas notable historia Romana. Las caydas de los Principes. Los Morales de san Gregorio. El Ysidoro de summo bono: el Boecio: la historia de Troya. El ordeno la historia de Castilla, desde el rey don Pedro hasta el Rey don Enrique el tercero: e hizo vn buen libro de caça, q̃ el fue mucho caçador: y otro libro llamado Rimado del palacio. Amo mucho mugeres, mas que a tan sabio cauallero como a el cõuenia. Murio en Calahorra en edad de setenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y siete. Esta sepultado en el monasterio de Quexana, donde estan los otros de su linage.

Capitulo viij. De Diego Lopez De stuñiga justicia mayor de Castilla.

DIego Lopez Destuñiga justicia mayor del Rey, fue en el tiempo del Rey don Iuan, y del Rey don Enrique el tercero. De parte del padre fue Destuñiga: el solar deste linage es Nauarra. Yo oy dezir a algunos dellos, que los Destuñiga vienen delos Reyes de Nauarra, y señaladamente de vn gran hombre de quiẽ los Reyes de Nauarra vuieron comienço, que llamaron Yñigo Atista: y por esta razon dizen que ay muchos en este linage q̃ se llaman Yñigos: pero desto yo no se otra certidumbre. De parte de su madre venia este Diego Lopez de los de Orozco, vn buen linage de caualleros. Fue hombre de buen gesto, y de mediana altura, el rostro y los ojos colorados, y las piernas delgadas, hõbre apartado en su conuersacion, y de pocas palabras, pero segũ dizẽ los que le platicaron era hõbre de buen seso, y q̃ en pocas palabras hazia grandes cõclusiones, y buen amigo a sus amigos. Fue muy acepto y allegado a aquellos dos Reyes en cuyo tiempo fue: alcanço muy grã estado: vestiase muy bien, y aun en la madura edad amo mucho a mugeres, y diose mucho a ellas con toda soltura. De su essuerço no se sabe, y creo que fuesse porque en su tiẽpo no vuo guerras ni batallas en que lo mostrasse: pero de presumir es que vn cauallero de tal linage y de tanta discrecion, que guardaria su honra y fama, y

verguença, en que va todo el fruto del esfuerço delas armas. Fallecio en el mes de Nouiēbre año de mil y quatrocientos y dezisiete. Esta sepultado en Valladolid enel monasterio dela Trinidad.

Capitulo ix. De don Diego Hurtado de Mendoça, Almirante de Castilla.

DOn Diego Hurtado de Mēdoça Almirante de Castilla, fue hijo de Pero Gonçalez de Mendoça vn gran señor en Castilla, y de doña Aldonça de Ayala. El solar de Mēdoçaes en Alaua antiguo y noble linage: y algunos dellos oy dezir que vienen del Cid Ruy Diaz, mas yo no lo ley. Empero acuerdome auer leydo en aquella Coronica de Castilla que habla delos hechos del Cid, que la Reyna doña Vrraca, hija del Rey don Alonso que gano a Toledo, fue casada con el cōde don Remō de Tolosa, del qual vuo por hijo al Emperador dō Alonso. Y despues caso esta Reyna con el Rey don Alonso de Aragon, que fue llamado el batallador: y desauinose deste Rey y tornose a Castilla: y no se auiendo enla guarda de su fama, ni enla honestidad de su persona segun que deuia, fue disfamada con el Conde don Pedro de Lara, y con el cōde dō Gomez de Cāpo de Espina. Y deste postrimero conde vuo vn hijo llamado Fernā Hurtado, del qual oy dezir, no q̄ lo leyesse, q̄ vienen los de Mēdoça: y q̄ estos Hurtados deste linage vienē, y de alli traē este nombre. Y tornando al proposito, fue este Almirante dō Diego Hurtado, pequeño de cuerpo, y descolorido del rostro, la nariz vn poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y segun el cuerpo assaz de buena fuerça, hōbre de muy sotil ingenio, bien razonado, muy gracioso en su dezir, osado y atreuido en su hablar, tanto q̄ el Rey dō Enrique el tercero se quexaua de su soltura y atreuimiēto. De su esfuerço no se puede mucho saber, porq̄ en su tiēpo no vuo guerras, saluo vn poco de tiēpo que el Rey dō Enrique vuo guerra con Portugal, en la qual el lleuo vna gran flota de Galeras, y naos a la costa de Portugal, e hizo mucho daño con ellas: y enlos cōbates de algunas villas vuose muy bien y con gran esfuerço. Amo mucho a su linage, y allego con grande amor a sus pariētes, mas que otro grāde de su tiempo. Plaziale mucho hazer edificios, e hizo muy buenas cosas como quier q̄ no por hombre muy franco fuesse auido pero tenia gran casa de caualleros y escuderos. Enel tiempo del, no auia cauallero en Castilla tan heredado, pluguieronle mucho mugeres. Murio en Guadalajara, en edad de quarenta años, año de mil y quatrocientos y cinco años. Esta sepultado en Guadalajara, enel monesterio de san Francisco.

Capitulo x. De Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, vn buen cauallero.

DOn Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, fue vn gran señor en Castilla. El solar de su linage es en Can de Roa, pero el fundamento y naturaleza suya es enel Reyno de Leon, ca vienen ciertamente del conde don Ramiro. Dizen que este conde don Ramiro: o por casamiēto o por amores vuo vna hija del Rey de Leon, y del y della vienen los de Guzman. Otros dizen en esta otra manera: que quando los Reyes de Castilla y de Leon cobrauan la tierra de poder de los Moros, muchos estrangeros de diuersas naciones, por seruicio de Dios y por nobleza de caualleria, venian a la conquista, y muchos dellos que dauan enla tierra: dizen q̄ entre otros vino vn hermano del Duque de Bretaña, que llamauan Gudeman, que en aquella lengua quiere dezir buen hombre. Este hermano del duque caso cō el linage del conde don Ramiro: y segun esto parece, q̄ errando el vocablo por Gudeman, dizē Guzman: como quier q̄ desto no ay escriptura ninguna, saluo lo que quedo en la memoria delos hombres. Pero porq̄ los de Guzman enla orladura de sus armas traen Armiños, q̄ son armas delos duques de Bretaña, quiere parecer que es verdad lo que se dize. Deste mesmo de Guzman dizen que vienen los de Almança q̄

que es vn gran linage de ricos hombres en Castilla. La verdad y certidumbre del origen del nacimiento de los linages en Castilla, no se puede bien saber, sino quãto quedo en la memoria delos antiguos, ca en Castilla vuo siempre y ay poca diligencia delas antiguedades, lo qual es gran daño. Y acerca desto halla hombre enlas historias muchas y notables vsanças, delas quales contare dos. La primera que enel tiẽpo que los Iudios auian Reyes, tenian enlos armarios y caxas del tẽplo, libros delas cosas q̃ acontecian cada año, y eran llamados añales, y tenian registro delos nobles linages. Y duro esto hasta el tiempo del Rey Herodes el grande, el qual con temor de perder el Reyno, y que lo aurian algunos reales, hizo quemar todos aquellos libros. Por cierto no fue alguno entre los tyrannos q̃ tãto temiesse perder el Reyno, ca por esto hizo quemar aquellas escripturas, y aun hizo matar los Innocentes, que fue vna estrema y singular crueza, dela qual no se cree ni lee de otro Principe q̃ gouernasse pueblos q̃ tamaña la hiziesse, ni de q̃ tãto offendiesse a Dios nuestro Señor. El segũdo auto de aquel tiẽpo era segun se lee enel libro de Ester, q̃ el Rey Assuero de Persia tenia vn libro delos seruicios q̃ eran hechos, y delos galardones q̃ por ellos dierõ. Y sin duda notables autos y dignos de loar, guardar la memoria delos nobles linages, y delos seruicios hechos alos Reyes, y ala republica, delo qual poca cuenta se haze en Castilla, y a dezir verdad, es poco necessario: ca en este tiempo aquel es mas noble que es mas rico: pues para que cataremos el libro delos linages? ca enla riqueza hallaremos la nobleza dellos. Otrosi, los seruicios no es necessario de se escreuir para memoria, ca los Reyes no dan galardõ a quien mejor sirue, ni a quien mas virtuosamente obra, sino a quien mas les sigue la voluntad y les complaze, pues superfluo y demasiado fuera poner en letras tales dos autos, riqueza y lisonjas. Y boluiendo al proposito: fue este Maestro don Gonçalo Nuñez muy feo de rostro, el cuerpo gruesso, el cuello muy corto, los ombros altos. Fue de muy gran fuerça, vuose muy biẽ en las armas, hombre corto de razon, muy alegre y de gran compañia con los suyos, ca jamas sabia estar solo, sino entre todos los suyos. Fue muy franco, pero no ordenadamente, sino a voluntad, ansi que se podia llamar prodigo. A mi ver, este estremo de prodigalidad, aunque sea vicioso, es mejor y menos malo que el dela auaricia: y porque delos grandes dones del prodigo se aprouechan muchos, y muestran grãdeza de coraçon. Fue este Maestre muy dissoluto acerca delas mugeres: y ansi cõ tales virtudes y vicios alcanço muy grãde estado, y gran fama y renombre, y vuo ensu compañia grandes hombres, y algunos que no viuian con el, pero auian del dineros en cada año. Murio en edad de setenta años, año de quatrocientos y quatro. Esta sepultado enel conuento de Calatraua, que es cerca de Almagro. Fueron sus sobrinos, don Luys de Guzman, que despues fue Maestre de Calatraua. y don Iuan Ramirez de Guzman, comendador mayor dela dicha orden, que se dixo carne de cabra.

Capitulo xj. De don Iuan Garcia Mãrique que fue Arçobispo de Santiago: y fue muy buen hombre.

Don Iuan Garcia Manrique, fue Arçobispo de Santiago. Este linage delos Manriques, es vno delos mayores y mas antiguos de Castilla, ca viene del cõde don Manrique, hijo del conde don Pedro de Lara. Vuo eneste linage notables caualleros, y perlados. Fue este Arçobispo muy pequeño de cuerpo, la cabeça y los pies muy grãdes, entẽdia razonablemente: no fue letrado, pero muy franco, y tenia gran estado: y vuo grandes parientes, de que mucho se honraua. Fue de grã coraçon altiuo y grandioso. Entre el y el Arçobispo don Pedro Tenorio vuo grandes debates y porfias: ca aunque don Pedro Tenorio no era su ygual en linage ni en parientes, pero era muy grã letrado y de grande coraçõ, y tenia grande dignidad. Y a la fin este Arçobispo de Santiago

go desacordosse del Rey don Enrique el tercero, porq̃ el por su mandado asseguro a don Fadrique duque de Benauente, quando vino al Rey a Burgos, donde el Rey lo prendio, de lo qual el Arçobispo fue muy sentido. Y assi por esto como por que algunos religiosos a quien el daua fe le informaron q̃ el intruso que estaua en Roma era verdadero Papa, ca entonces era cisma en la yglesia, y vuo sus tratos con el Rey don Iuã de Portugal que era de aquella obediencia, el qual le dio el Obispado de Coymbra, y alli murio.

Capitulo xij. De don Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, e hijo de don Pero Hernandez de Velasco.

DOn Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, que caso con doña Maria Sohier hija de Mosen Arnao que era Frances: fue hijo de don Pero Hernãdez de Velasco, y doña Maria Garcia Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco y doña Mayor de Castañeda: y visnieto de Sancho Sanchez: y reuisnieto de Martin Hernandez de Velasco, que esta sepultado enel monasterio de Oña. Fue este Iuan de Velasco vn grã señor, y notable cauallero. su linage es grande y antiguo, y segũ ellos dizen, vienen del linage del conde Fernan Gonçalez, pero yo no lo ley. Pero es verdad que enla historia que habla del cõde Fernan Gonçalez dize, que su hijo el conde Garci Fernandez q̃ en vnas cortes que hizo en Burgos, armo caualleros dos hermanos q̃ llamauã los Velascos: si estos eran parientes del conde, y si dellos vienen los de Velasco, no lo dize la historia. Era este Iuan de Velasco, alto de cuerpo y gruesso, el rostro feo y colorado, y la nariz alta y gruessa; el cuerpo empachado y discreto, y muy biẽ razonado: hombre de gran regimiento y administracion en su casa y haziẽda, y tenia gran estado, y hazia grandes combites: acogia y llegaua muy bien a los hijos dalgo: era franco ordenadamente, tenia gran casa de caualleros y escuderos. De su esfuerço no se mostro, mas saluo que enla batalla de Antequera, el y don Sancho de Rojas, y vuose alli bien. Murio en Tordesillas en edad de cinquenta años, año de mil y quatrociẽtos y diez y ocho, enel mes de Octubre. Esta sepultado en el monasterio de santa Clara de Medina de Pomar, que fundaron Sãcho Sanchez de Velasco Adelantado de Castilla, y doña Sãcha Osorio y Carrillo, de q̃ se haze menciõ en las tutorias del Rey don Alõso vndecimo, q̃ fueron sus visabuelos.

Capitulo xiij. De don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo.

DOn Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, fue natural de Tauira, hijo de vn cauallero de vn pequeño estado, pero de buen linage delos Tenorios. Su solares Galizia: fue alto de cuerpo, y de buena persona, la nariz alta, y el rostro colorado y barroso, y la voz rezia, tal q̃ mostraua bien la audacia y rigor de su coraçon. Fue gran doctor y hõbre de gran entendimiento, fue muy riguroso y porfioso: y aun destos dos vicios tomaua el en si mismo gran vanagloria, y era de grã zelo enla justicia, y fue buen Christiano casto y limpio de su persona. no fue frãco segun tenia la renta. Traya grande cõpañia de letrados cerca de si, de cuya sciẽcia el se aprouechaua mucho en los grandes hechos: entre los otros era don Gonçalo Obispo de Segouia, q̃ hizo la pelegrina. Este don Gonçalo murio en Iulio año de mil y trezientos y nouenta y dos, esta sepultado enla yglesia mayor de Segouia. Destos otros Doctores, hallaras enla Coronica del Rey don Enrique el tercero. Este Vicent arias que gloso primero el fuero, murio en Agosto año de mil y quatrocientos y catorze. Esta sepultado en Toledo en la capilla de don Pedro Tenorio. Inuento en Plazencia ciertos diezmos que oy los llaman los rediezmos de Vicent Arias. Y don Vicent Arias Obispo de Plazencia, y don Iuan de Yllescas Obispo de Ciguença su hermano, que fue Obispo de

Burgos:

Burgos. y Iuan Alõso de Madrid, que fue vn grande y famoso doctor In vtroque iure: vuo este Arçobispo muy gran lugar con el Rey don Iuan, y con el Rey don Enrique su hijo, y vuo gran poder en el regimiento del Reyno: pero con toda priuança y poder que vuo, nunca para si ni para pariente suyo, gano vn vassallo del Rey: ni por el gran estado que vuo y gran priuança delos Reyes, no dexo el de visitar por su persona su Arçobispado: las quales dos cosas creo q̃ se hallarã en pocos perlados deste nuestro tiempo. Murio en Toledo de edad de mas de setẽta años, año de mil y trezientos y nouenta y nueue, a veynte y dos dias de Mayo segundo dia de Pascua de Pentecostes. Esta sepultado en Toledo en la claustra en vna capilla noble que el fundo y doto: y edifico la puente de san Martin de Toledo, y el castillo de san Seruan, que es encima de la puente de Alcantara, y la puente que dizen del Arçobispo, en el camino de Guadalupe, y el monasterio de santa Catalina, de la orden de san Hieronymo: y la yglesia colegial en Talauera, y otros muchos edificios en las villas y lugares de su Arçobispado. Caso su hermana doña Maria Tenorio con Fernã Gomez de Silua, hijo de Arias Gomez de Silua: vuieron vn hijo que se llamo Alõso Tenorio, que fue Adelantado de Caçorla, que caso con doña Ysabel Tellez de Meneses, hija de Suer Tellez, y de doña Beatriz coronel: vuieron hijos, a don Pedro Obispo de Tuy, y de Badajoz, que fue frayle Dominico: y a don Iuan de Silua Alferez, que fue al Concilio de Basilea, y fue conde de Cifuentes. y a doña Maria de Silua muger de Pero Lopez de Ayala, de quien se cuenta largamente en la Coronica del Rey don Enrique quarto.

Capitulo iiij. De don Iuan Alonso de Guzman conde de Niebla, y gran Señor.

DOn Iuan Alonso de Guzman cõde Niebla, fue vn gran señor en el Andaluzia, muy heredado y de gran renta: y de su linage no es necessario hablar, pues assaz es dicho en Gonçalo Nuñez de Guzman, maestre de Calatraua. Fue alto de cuerpo y de buena forma blanco, y traya la barba vn poco crecida, muy cortes y mesurado, y tanto llano e ygual a todos, que amenguaua su estado en ello. Pero en esta condicion dela gente comun que nũca miran mucho a dentro: era mucho amado en Seuilla y en su tierra: despues del señorio real no conocian a otro sino a el. Fue muy franco y mucho acogedor delos buenos: pero no entremetido en las cortes ni en los palacios delos Reyes, ni fue hombre que por regir y valer se trabajasse mucho, sino en darse a vida alegre y deleytable. Algunos le razonaron por de poco esfuerço: y ansi con estas tachas y virtudes, y principalmente por la gran dulçura y benignidad de su condicion, y por la franqueza y liberalidad que vuo, fue muy amado: y no es marauilla, ca estas dos virtudes clemencia y frãqueza, son muy amigables a la natura, y suplen grandes defectos. Fallecio año de trecientos y nouẽta y quatro. Esta sepultado cerca de Seuilla. Sucedio despues del don Enrique de Guzman su hijo, que murio sobre Gibraltar, año de treynta y seys: al qual sucedio don Iuan de Guzmã que fue el primer Duque de Medina que gano a Gibraltar, año de sesenta y dos, vispera de santa Maria de Agosto. A este sucedio don Enrique, q̃ dizẽ fue bastardo: y a este sucedio don Enriquez, q̃ fallecio moço, y agora possee el estado don Alonso Perez su hermano, q̃ caso cõ nieta del Rey Catholico don Fernando quinto, hija del Arçobispo de çaragoça su hijo.

Capit. xv. De Gomez Mãrique Adelantado mayor de Castilla.

YGomez Mãrique adelãtado de Castilla, fue hijo bastardo del Adelantado Pedro manrique el viejo, y fue dado en rehenes al Rey de Granada con otros hijos de caualleros de Castilla: y como era niño, por induzimiẽto y engaño delos moros, tornose Moro: y desq̃ fue hombre, conocio el error en que viuia, y vinose a Castilla y reconciliose a la fe

Christiana: fue este Gomez Manrique de buena altura, y de fuertes miembros baço y caluo, y el rostro grande, la nariz alta, buen cauallero, ardid, cuerdo, y bien razonado, y de gran esfuerço, muy soberuio y porfioso: buen amigo y cierto con sus amigos mal atauiado de su persona, pero su casa tenia bien guarnida. Como quier que verdadero fuesse y cierto en sus hechos, pero por manera de alegria, o por hazer gasajado a los q̃ con el estauã contaua algunas vezes cosas estrañas, y marauillosas que auia visto en tierra de Moros: las quales eran graues y dudosas de creer. Murio de edad de cinquenta y cinco años: yaze enterrado en vn monasterio q̃ el hizo q̃ llaman Frex del Val.

Capitulo. xvj. De don Lorenço Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.

DOn Lorenço Suarez de Figueroa maestre de Sãtiago, fue natural de Galizia, ca en aquella prouincia es el solar de su linage: y fue alto de cuerpo, gruesso y bien apersonado, muy callado de pocas palabras, pero de buen seso y buen entendimiento, y de gran regimiẽto y regla en su casa y hazienda, y por esto de algunos era auido por escasso y codicioso: pero aquello que el daua, era en tal manera q̃ la forma suplia el defecto de la materia: porque era luego dado en dineros contados, y muy secretamente, q̃ son autos q̃ honran y afeytan mucho los dones, y los haze mas graciosos: ca con tales maneras, el q̃ lo recibe no toma trabajo, y el q̃ lo da, muestra no querer vanagloria. De su esfuerço nunca oy, saluo q̃ en las guerras era diligente, y de buena ordenãça, lo qual no podia ser sin esfuerço: y seguiase mucho por Astrologos. Murio en edad de sesenta y cinco años.

Capitulo xvij. De Iuan Gonçalez de Auellaneda.

EL Iuan Gonçalez de Auellaneda fue vn buen cauallero. El solar de su linage es en Castilla vieja: de parte de su madre fue de Fuente almexir, vn notable solar de caualleros, y de aca, que son ricos hombres. No vuo ansi gran patrimonio y estado como los suso nombrados. Sus vassallos fueron dos mil, y su casa de ciẽ hombres de armas. Alto era de cuerpo, y fuerto y muy generoso, muy esforçado de coraçon, de fuertes miembros, soberuio y escasso, buen amigo de sus amigos. Murio en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y dezinueue años, a diez de Mayo.

Capitulo xviij. De Perafan de Ribera Adelantado mayor dela frontera.

PErafan de Ribera, fue vn bueno y hõrado cauallero: viuia en Seuilla. De vna parte fue delos de Ribera, y de otra delos de Soto mayor. Fue Adelantado mayor dela frõtera, y notario mayor del Andaluzia. Era alto de cuerpo y apersonado, y de buẽ rostro, y de gran autoridad, y muy cuerdo, y segũ dezian de buẽ esfuerço. Y como quier que en vassallos no fuesse tan heredado, ni de tanto estado como los otros grandes: pero era de buen coraçõ y presumia biẽ de si, e ygualauase y cõponiase con otros de muy mayor estado, ca el mantenia bien su estado. Era hombre de grã plazer y combites y muy malenconioso, y algunas vezes soberuio, bien regido en su comer y beuer. Murio en edad de ochenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y veynte y cinco años.

Capit. xv. Del Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, buen cauallero.

YEl Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, fue vn buen cauallero. Su linage es antiguo y de buenos caualleros: de parte de su madre fue delos duques, honorable linage: alto d' cuerpo, y delgado y de buena persona, y cuerdo y esforçado, y buen amigo de sus amigos: pero

muy malenconioso y triste y que pocas vezes se alegraua. Por esto dizen que el conde don Sancho hermano del Rey dõ Enrique el viejo que lo crio y amo mucho, que dezia aquel ñublado de Garcia Gutierrez siempre estaua ygual. Fue este Mariscal muy verdadero en sus palabras: amo mucho mugeres, y es biẽ de marauillar, q̃ franqueza y amores dos propiedades que requieren alegria y plazer, q̃ las vuiesse hombre tan triste y tan enojoso. Murio en Leon en edad de setenta años.

Capitulo xx. De Iuan Hurtado de Mẽdoça ayo del Rey dõ Enrique.

IVan Hurtado de Mẽdoça, fue honrado cauallero, ayo del Rey don Enrique el segũdo, de su linage y generacion, ya se dixo assaz en el capitulo que habla del Almirante don Diego Hurtado: como quiera q̃ entre la casa del Almirante, y la deste Iuan Hurtado ay gran differẽcia en las armas. Fue hõbre de gran esfuerço, y muy buen cuerpo y gesto, y muy limpio y bien guarnido: ansi que aunque en su vegez en su persona y atauio, parecia ser buen cauallero. Fue cuerdo y de buenas maneras en hecho de armas: no ay del ninguna obra señalada, ni mengua alguna. Murio en Madrid en edad de setenta y cinco años.

Capitulo xxj. De Diego Fernandez de Cordoua, Mariscal de Castilla.

DIego Fernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, fue cauallero de buẽ cuerpo y gesto, y de buen esfuerço, y muy gracioso y mesurado, y tanto templado y cortes, que a persona del mundo no diria vna palabra enojosa, ni aspera. Muy limpio en su vestir, y comer, assaz discreto. Su linage de parte de su padre, fue de Cordoua, d̃ buenos caualleros, y vuieron comienço de vn capitan de Almogauares. el qual no temiendo el gran trabajo y peligro de su persona, con grãde osadia escalo la ciudad de Cordoua, q̃ fue vna obra notable y famosa: y de aqueste deciendẽ muchos nobles caualleros. De parte de su madre, fue este Mariscal de los Carrillos vn bueno y antiguo linage: y segun se halla por memorias de hõbres antiguos, estos Carrillos vuieron este nombre por esta causa: ansi fue, que a Castilla vinieron dos caualleros Alemanes, y eran hermanos, y porque a esta razon dezian a los hermanos carillos (como agora lo dizen los labradores) llamauan los los Carrillos. Destos dos hermanos vinieron despues muchos buenos y notables caualleros. Murio este Mariscal en edad de ochenta años.

Capitu. xxij. De Aluar Perez de Osorio hombre de grande solar.

ALuar Perez de Osorio fue vn gran cauallero, en el Reyno de Leon, y muy heredado en vassallos. Este linage de los Osorios, es grande y antiguo, y segun las historias viene del conde don Osorio que fue vn gran señor. Yo oy dezir a alguno deste linage, que estos Osorios vienen de san Iuan Chrysostomo, que en Latin dizẽ os auri, que quiere dezir boca de oro: pero yo no lo ley, ni me parece cosa creyble, ca san Iuan boca de Oro, fue de Grecia, y no se lee que el ni alguno de su generacion passasse a España, mas pienso q̃ fue inuencion de algun hombre sotil. Porque en Latin dizen boca de oro, os auri: este nombre Osorio va cerca dello, y dirian que era todo vno, pero yo no lo affirmo, ni lo contradigo. Fue este Aluar Perez Osorio alto de cuerpo, feo y mal guarnecido, de poca administracion y ordenança en su hazienda: de vna dolencia que vuo de perlesia, quedo tollido del medio cuerpo, ansi que no podia andar sino suffriendole sobre otro. Fue mucho esforçado, franco, y alegre, pero como dicho es, de tan poco regimiento eran en su casa, q̃ menguaua mucho su estado, ca todo su tiempo espendia en burlar y auer plazer. Murio en edad de setenta o ochẽta años.

Capitulo xxiij. De Pero Suarez de Quiñones adelantado de Leon, y de Diego Hernandez de Quiñones.

PEro Suarez de Quiñones Adelãtado de Leõ, fue vn grãde y notable cauallero: el solar de su linage es antiguo, y bueno. Yo oy dezir a algunos deste linage, que los de Quiñones deciendẽ de vna Infanta hija de vn Rey de Leon: y de otra parte de vn gran señor llamado Rodrigo Aluarez de Asturias señor de Noreña, pero no lo ley, ca como dicho es, en Castilla no se haze mencion de semejantes cosas, aunque se deuia hazer. Fue este Pero Suarez de buena altura, y romo, y de buena persona, esforçado, y sabio en las guerras, discreto y diligente en los negocios muy franco, y plaziale de tener muchos caualleros y buenos en su casa, y dauales mucho: murio en edad de setenta años, y no dexo hijo legitimo, e hizo su heredero a vn cauallero su sobrino que dezian Diego Hernãdez de Quiñones, del qual se haze mẽciõ ansi por su estado y persona, como porque alcãço en este mundo aquello que muy pocos alcançan que es grã prosperidad sin auer grandes infortunios, y tribulaciones, ca el no eredo nada de su padre, y hallo aql tio que le dexo buen patrimonio: y despues caso con doña Maria de Toledo hija de Fernan Aluarez de Toledo, y de doña Leonor de Ayala: y ansi es verdad, que vna delas cosas que la buena fortuna del hombre se parece, es auer buena muger. Por cierto este vuo esta gracia, ca ella fue vna delas honestas duenas de su tiempo, dela qual vuo el segundo bien, que fue de quatro hijos buenos caualleros, y seys hijas que siguieron bien el exẽplo de su madre en bondad y honestidad, y casarõ todas con grandes y nobles hombres. Y este Diego Hernandez vuo algunos debates con algunos grãdes hombres enel Reyno de Leõ. de lo qual salio con asaz honra: dexo a su fin diez hijos e hijas, y treynta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos: murio año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro años, de edad de mas de setenta y cinco años de dolencia natural, muerte pacifica y sossegada. Lo qual se nota aqui, porq̃ segun la vida de los hombres es llena de trabajos y tribulaciones, o por la mayor parte, no aya alguno especialmẽte del q̃ mucho viue q̃ no vea muchas cosas aduersas y contrarias: este cauallero fue ansi bienauenturado q̃ nunca sintio aduersidad dela fortuna.

Capitulo xxiiij. De Pedro Manrique Adelantado de Leon.

PEdro Manrique Adelantado de Leõ, fue vn grande y virtuoso cauallero, y porque delos linages delos Manriques es assaz dicho, resta dezir como su madre doña Iuana de Mendoça fue vna notable dueña. Era este Adelantado muy pequeño de cuerpo, la nariz luenga, muy auisado, y discreto, y bien razonado, y de buena conciencia, y temeroso de Dios: amo mucho los buenos y religiosos, y todos ellos amauan a el. Tuuo muchos y buenos parientes, de los quales se ayudo mucho en sus necessidades: fue hombre de gran coraçon, asaz esforçado. Algunos lo razonauan por bullicioso y ambicioso de mandar y regir, yo no lo se cierto, pero si lo fue, no lo auria a marauilla, porque todos los que se sienten dispuestos y sufficientes a alguna obra y auto, su propia voluntad los punge y estimula a tanto exercitar y vsar dello. Ca apenas vera hombre alguno biẽ dispuesto a vn officio, que no se deleyte en lo vsar. Y ansi este gran cauallero, porque su grandiscrecion era bastante a regir y gouernar, viendo vn tiempo tan cõtuso y tan suelto, que quiẽ mas tomaua delas cosas, mas auia dellas, no es mucho de marauillar si se entremetia en ello: la verdad es esta, que en el tiempo del Rey dõ Iuan el segũdo enel qual vuo grãdes y diuersos mudamiẽtos, no fue alguno en q̃ el no fuesse, no por dessermir al Rey, ni procurar daño del Reyno, mas por valer y auer poder, de lo qual muchas vezes se siguẽ escãdalos y males, y ansi en tales autos passo por diuersas fortunas prosperas y aduersas, ca algunas

nas vezes vuo gran lugar enel regimiento del Reyno,y acrecento su casa y estado,y otras vezes passo por grandes trabajos,ca fue vna vez desterrado, y otra vez preso,algunos quisieron dezir, que el allegaua bien los parientes quando los auia menester, y despues los oluidaua: desto vuo algunos que se quexaron del,y otros lo acusauan,diziendo,que no auia tanto poder y facultad,para que pudiesse satisfazer a tantos y tan grandes hombres,o por vẽtura el haziẽdo su poder ellos no se cõtentauã:toda via el fue buẽ cauallero y deuoto Christiano, y tanto discreto y auisado, que solia del dezir Don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo,que quanto Dios lo menguara del cuerpo,le crecia enel seso. Murio en hedad de cincuenta y nueue años,a veynte y vno de Septiembre, año de mil,y cccc. y quarenta años.

Capitul. xxv. De don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro.

DOn Diego Gomez de Sandoual Cõde de Castro,fue vn gran cauallero el solar de su linage es en Treuiño, buena y antigua casa de caualleros, fue de grande cuerpo gruesso, y los ombros altos,y los ojos pequeños,la habla vagarosa,tardio y pesado en sus hechos:pero codicioso de alcançar y de ganar,cuerdo y muy esforçado:pero en su casa y hazienda negligente,y de poca administració, no mucho franco:plaziãle armas y cauallos,cauallero de sana condicion,e sin elacion: quando su padre murio quedo con muy poco heredamiento: pero despues el Rey de Aragon,quãdo rigio a Castilla,le acrecento mucho en vassallos, e officios. Y despues el Rey de Nauarra su hijo le dio el cõdado de Castro,y en Aragon a Denia,e Ayora,y assi llego a ser vno de los mayores caualleros de Castilla: y quando el infante don Fernando su señor demandaua el Reyno de Aragó, este Conde con la capitania de su gente entro en el reyno de Valencia,y cõ el otros caualleros de Aragon,que seguian al dicho infante,e vuo batalla con el comun de Valencia,e venciolos, y fue vn auto assaz notable,y despues passando los hechos de Castilla por grandes y variables mouimientos,a gran daño y destruymiẽto del reyno: este conde de Castro,siguiẽdo a su señor el Rey don Iuan de Nauarra, fue vna vez preso en la batalla de Olmedo,y dos vezes desterrado,perdiendo todo su gran patrimonio. Y en este estado murio en Aragon en hedad de mas de setenta años. Y no solamente este noble cauallero se perdio en estos mouimientos del Reyno de Castilla: mas muchos otros de grandes e medianos estados se perdieron,que Castilla mejor es para ganar de nueuo,que para conseruar lo ganado, que muchas vezes los que ella hizo ella misma los deshaze.

Capitulo. xxvj. De don Pablo Obispo de Burgos,grande sabio,y notable hombre.

DOn Pablo Obispo de Burgos, fue vn gran sabio e valiente hombre en sciencia: fue natural de Burgos,e fue Hebreo de gran linage de aquella nació,fue conuertido por la gracia de Dios, e por conocimiento que vuo de la verdad, que fue gran letrado en ambas leyes ante de su conuersion:era gran Filosofo,y Theologo:y desque fue conuertido,continuando el estudio estãdo en la corte del Papa en Auiñon,fue auido por grã predicador: fue primero Arcediano de Treuiño,e despues Obispo de Cartagena,e al fin Obispo de Burgos,e despues chãciller mayor de Castilla: vuo muy gran lugar con el Rey don Enrique el tercero,fue muy accepto a el,e sin duda era gran razon que de todo Rey,e Principe discreto fuesse amado,ca era hombre de gran consejo, y de gran discrecion,y de gran secreto, que son virtudes e gracias,que hazen al hõbre digno de la priuança de qualquier discreto Rey,quando el dicho Rey murio dexolo por vno de sus testamentarios: despues vuo gran lugar con el Papa Benedito trezeno: fue muy grã predicador: hizo algunas escripturas muy prouechosas

sas a nuestra fe: de las quales fue vna las adiciones sobre Nicolao de Lyra, vn tratado de Cœna Domini, y otro de la generacion de Iesu Christo, y vn gran volumen, que se llama Scrutinio de las escrituras, en el qual por fuertes y viuas razones. prueua ser venido el Mesias, y aquel ser Dios y hombre, y en este lugar acordo de enxerir algunas razones, contra la opinio de algunos, q sin discreció, y differécia, absoluta y sueltamète, condenan y asean en gran estremo, esta nacion delos Christianos nueuos, en nuestro tiempo conuertidos, y affirmando, no ser Christianos, ni fue buena, ni vtil su conuersion. Y yo hablando con reuerencia de los que assi determinadamente, e sin ciertos limites y condiciones lo dizen. Digo, que no dudo de vna gente, que toda su generacion viuio en aquella ley, y ellos nacieron y se criaron en ella, y mayormente los que enuegecen en ella, y fueron por fuerça, y sin otras exortaciones y amonestaciones atraydos a nueua ley, que no sean ansi fieles y catholicos Christianos como los que en ella nacieron, y fueron enseñados, e informados por Dotores y escripturas. Ca aũ los discipulos de nuestro Saluador que oyeron sus sermones: y lo que es mas, vieron sus grandes milagros y marauillosas obras, y con todo esso al tiempo de la Passion le desampararon, y despues dubdaron de su Resureccion, con mengua de fe, hasta que por el Spiritu sancto fueron confirmados en la fe, y aun despues por ordenança de los Apostoles a los que de nueuo se conuertian, dexauan vsar algunas cerimonias de la ley vieja, hasta que poco a poco se confirmassen en la fe: y por todas razones no me marauillaria que ayan algunos, especialmente mugeres y hombres grosseros y torpes, que no son sabios en la ley, que no sean Catholicos Christianos: ca el sabidor, o letrado mas ligero es de traer al conocimiento de la verdad, que el ignorante, que solamente cree la fe, porque la ha heredado de su padre, mas no porque della aya otra razon: pero yo esto no lo creo de todos, ansi generalmète, antes creo auer algunas buenas y deuotas personas entre ellos, y mueueme a ello las razones siguientes. La primera, que de tanta virtud creo ser la santa agua del baptismo, que no sin algun fruto seria en tantos esparzida y derramada. La segunda, que yo he conocido y conozco dellos algunos buenos religiosos, que passan en las religiones aspera y fuerte vida de su propia voluntad. La tercera, que he visto algunos, ansi en edificios de monesterios, como en reformacion de algunas ordenes, que en algunos monesterios estauan corruptas y dissolutas, trabajar, y gastar assaz de lo suyo y vi otros assi como este Obispo, y el honorable su hijo don Alonso Obispo de Burgos, que hizieron algunas escripturas de gran vtilidad a nuestra fe: y si algunos dizen, que ellos hazen estas obras por temor de los Reyes, y delos perlados, o por ser mas graciosos en los ojos de los Principes y perlados, y valer mas con ellos, respondoles. que por nuestros peccados, no es oy tanto el rigor y zelo de la ley, ni de la fe, porque en este temor, ni con esta esperança lo deuan hazer: ca con dones y presentes se ganan oy los coraçones de los Reyes y perlados, mas no con virtudes y deuociones, ni es tan riguroso el zelo de la fe, porque con temor del se dexe de hazer mal y se haga bien: porende a mi ver no ansi precisa y absolutamente se deue condenar toda vna nacion, no negando que las plantas nueuas o enxertos tiernos, han menester mucha lauor y gran diligencia y guarda, hasta ser bien raygadas y presas: y aun digo mas que los hijos de los primeros conuertidos deuian ser apartados de los padres porque en los coraçones delos niños grã impression hazen los preceptos y consejos de los padres, y aun que ansi fuesse, como ellos por larga maña lo quieren affirmar: yo digo que toda via su auersion fue vtil y prouechosa: ca el Apostol san Pablo dize: En esto me alegrare que el nõbre de Iesu Christo sea loado cõ verdad y no con infinta: ansi mismo puesto q̃ los primeros no sean tã buenos Christianos: pero a la segunda y tercera generacion: y toda via mas adelante seran catolicos y

firmes en la fe, y para en prueua desto, por las Coronicas de Castilla se lee, quãdo los Moros ganaron toda la tierra por peccados del Rey don Rodrigo, y traycióõ del conde don Iulian, muchos Christianos fueron tornados a la seta de Mahomad, cuyos hijos y nietos y descendientes nos defendieron, y defienden la tierra, y son assaz contrarios a nuestra ley, ca tanto quedo en España poblado dellos como de los Moros, e yo vi en este nuestro tiempo, quando el Rey don Iuan el segundo hizo guerra alos Moros, con su Rey Yzquierdo diuisos los Moros, passaron aca muchos caualleros Moros, y con ellos muchos Elches: los quales aunque libertad auian assaz para ya lo hazer, nũca vno se torno a nuestra fe, porque estauan ya affirmados, y assentados desde niños en aquel error, y aun algunos dellos que aca murieron, ansi estauan ya endurecidos en aquella malauenturada de seta y presos en aquel error, que aun en el articulo de la muerte, quando ya no esperauan gozar de aquellas carnales delectaciones, ni aun temor de los Moros, estando en tierra de Christianos, murieron en su mala y porfiada seta: lo qual les vino de ser criados y enuegecidos en ella: pues porque yo no pensare de algunos de los cõuersos lo que vi de todos aquellos: y ansi a mi ver en estas cosas, son dexar los estremos, y tener medios y limites en los juyzios, y si algunos saben q̃ no guardan la ley, acusenlos ante los perlados, en manera que la pena sea a ellos castigo, y a otros exemplo, mas condenar a todos, y no acusar a ninguno, mas parece voluntad de dezir mal, que zelo de correcion. Y tornando al proposito, murio este Obispo don Pablo en edad de ochenta y cinco años, y dexo dos hijos grandes letrados, don Alonso de Burgos, y don Gonçalo Obispo de Plasencia: murio año de mil y quatrociẽtos y treynta y cinco.

Capitulo xxvj. De don Lope de Mẽdoça Arçobispo de Santiago, y notable hombre.

DOn Lope de Mendoça, fue primero Obispo de Mondoñedo, y despues Arçobispo de Santiago, natural de Seuilla: aquellos de donde el viene se llaman de Mendoça, pero ellos no han las armas de Mendoça, toda via puede ser que lo sean, ca quanto a la diuision delas armas, aun entre estos grandes de Mendoça tambien ay diuision y differẽcia en las armas, ca los vnos traen vn escudo verde con vna vanda colorada, y los otros vnas pauelas en escudo. Estos de Mendoça donde este Arçobispo viene traen vna luna escarada, y oy dezir, que la traen de vn cauallero donde ellos vienen, que se llamaua don Iuan Matheo de Luna. Fue este Arçobispo de Santiago Dotor, pero no muy fundado en la sciencia, assaz gracioso y de dulce conuersacion, muy bien guarnido en su persona y casa, y que tenia magnificamence su estado, ansi en su capilla como en su camara y mesa, y vestiase muy preciosamente, ansi que en guarniciones y arreos, ningun perlado de su tiempo se ygualo con el. Fue hombre de buena y clara voluntad pero no muy sabio, ni aun muy constante, fue alto de cuerpo, y de assaz buena persona. Murio en edad de cerca de ochenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco años.

Capitulo. xxviij. De don Enrique de Villena, que fue hijo de dõ Pedro Marques de Villena.

DOn Enrique de Villena, fue hijo de don Pedro, hijo de don Alonso Marques de Villena, que despues fue Duque de Gandia. Fue este don Alonso Marques, el primero Condestable de Castilla, y hijo del infante don Pedro de Aragon. Y este don Enrique fue hijo de doña Iuana, hija bastarda del Rey don Enrique el segundo, que la vuo en vna dueña de los de Vega, fue pequeño de cuerpo y gruesso, el rostro blanco y colorado, y segun lo que la esperiencia en el mostro, naturalmente fue inclinado a las scien-

ſciencias y artes mas que a la caualleria y aun a los negocios del mundo ciuiles ni curiales, ca no auiendo maeſtro para ello, ni alguno le coſtriñendo a prender, antes defendiendoſelo el Marques ſu abuelo, que lo quiſiera para cauallero en ſu niñez, quando los niños ſuelen por fuerça ſer lleuados a las eſcuelas, el contra voluntad de todos ſe diſpuſo a aprẽder, y tan ſotil y alto ingenio auia, que ligeramente aprendia qualquier ſciencia y arte a que ſe daua, anſi que bien parecia que lo auia a natura ciertamente natura ha gran poder, y es muy difficil y graue la reſiſtencia a ella ſin gracia eſpecial de Dios, y de otra parte anſi era eſte don Enrique, que ageno y remoto, no ſolamẽte a la caualleria, mas aun los negocios del mundo, y al regimiento de ſu caſa y hazienda, era tanto inabile e incepto, q̃ era gran marauilla, y porque entre las otras ſciencias y artes, ſe dio mucho a la Aſtrologia, algunos burlando, deziã, que ſabia mucho en el cielo, y poco en la tierra, y aſſi en eſte amor de las eſcripturas no ſe deteniendo en las ſciencias notables y catholicas, dexoſe correr a algunas viles, o raezes artes de adeuinar e interpretar ſueños, y eſternudos, y ſeñales, y otras coſas tales, que ni a principe Real, e menos catholico Chriſtiano conueniã: y por eſto fue auido en pequeña reputacion de los Reyes de ſu tiempo, y en poca reuerencia de los caualleros: toda via fue muy ſotil en la poeſia, y gran hiſtoriador, y muy copioſo, y mezclado en diuerſas ſciencias: ſabia hablar muchos lenguages, comia mucho, y era muy inclinado al amor de las mugeres. Murio en Madrid en hedad de cincuenta años, a quinze de Deziembre, año de mil y quatrocientos y veynte y quatro, eſta ſepultado en el moneſterio de la dicha villa, junto al altar mayor, a la parte de la Epiſtola.

Capitulo. xxix. De don Gutierre de Toledo Arçobiſpo de Seuilla, y deſpues de Toledo.

Don Gutierre de Toledo, fue primero Obiſpo de Palencia, y deſpues Arçobiſpo de Toledo, y primero antes q̃ fueſſe Arçobiſpo de Toledo, fue Arçobiſpo de Seuilla, y a la fin fue Arçobiſpo de Toledo, hombre de gran linage, ca de la parte de ſu padre fue de los de Toledo, y es de vn linage de grandes y buenos caualleros: dizen algunos deſte linage, y aun parece por alguna eſcriptura, aunque en hiſtoria autentica no ſe halla que viene de vn Conde don Pedro, hermano del Emperador de Conſtantinopla, que vino a Eſpaña a la guerra y conquiſta de los moros, de parte de ſu madre fue eſte Arçobiſpo del linage de Ayala, y de mediana altura, de buen geſto, blanco, y zarco, y roxo, y aſſaz letrado, y fue Dotor, hombre de gran coraçon, muy oſado y atreuido, y en el meneo de ſu perſona, y en ſu habla y maneras mas parecia cauallero que perlado, muy ſuelto y deſembuelto: no franco ni liberal, buen Chriſtiano y catholico: auia aſſaz buen zelo y buena intenciõ a los hechos, pero con la forma aſpera y riguroſa lo turbaua todo. Murio en edad de ſetenta años, año de mil y quatrociẽtos y quarenta y quatro, en Deziembre eſta ſepultado en Alua.

Capitulo. xxx. De Hernan Alonſo de Robles, y Leonor Lopez de Cordoua, y Fernan Lopez de Saldaña.

Hernan Alonſo de Robles fue natural de Manſilla, vna villa del reyno de Leon, hombre de eſcuro y baxo linage, fue de mediana altura, eſpeſſo ď cuerpo, el color del geſto cetrino, el viſo turbado y corto aſſaz bien razonado, y de gran ingenio, pero inclinado a aſpereza y malicia, mas que a nobleza, ni dulçura, de condicion muy apartado, en ſu conuerſacion hablaua mucho, aunque aſſaz atentado: fue muy oſado y preſumptuoſo a mandar, que es propio vicio de los hombres baxos, quando alcançan eſtado, que no ſe ſaben tener de dentro de ſi mi

tes y terminos, su officio fue escriuano, y despues Leonor Lopez de Cordoua hizole secretario de la Reyna doña Catalina, con quien el vuo gran lugar, y tanta parte alcançó con la Reyna, que ella no se regia y gouernaua por otro consejo, si no por lo que el dezia, y ansi con el fauor y auctoridad della, todos los grandes del Reyno, no solamente le honrauã mas aun se podria dezir, que le obedecian: no pequeña confusion y verguença para Castilla, que los grandes perlados y caualleros, cuyos antecessores a magnificos y nobles Reyes pusieron freno, empachando sus desordenadas volũtades, con buena y justa osadia, por vtilidad y prouecho del Reyno, e por guarda de sus libertades: que a vn hombre de tã baxa condicion como este, assi se sometiessen, y aun por mayor reprehension, e increpacion dellos, digo, que no solo a este simple hombre, mas a vna liuiana y pobre muger assi como Leonor Lopez, y aun pequeño y raez hombre Hernan Lopez de Saldaña, ansi se cometian e inclinauan, que otro tiempo a vn señor de Lara, y de Vizcaya no lo hazian: ansi los passados por causa de breuedad no se expressan aqui muchas maneras y palabras desdeñosas, e aun injuriosas, que los susodichos dixeron a muchos grandes y buenos: lo qual es cierta prueua y claro argumento de poca virtud, y mucha codicia del presente tiempo, que con los interesses y ganancias que por intercession dellos auian, no pudiendo templar la codicia, consentian mandar y regir a tales, que poco por linage, y menos por virtud lo merecian: no se acordando de aquella notable y memorable palabra de Fabricio, que dixo. Mas quiero ser señor de los ricos, que ser rico, y estos al contrario, mas quieren ser sieruos de los ricos, que señores dellos: para prouar la poca virtud del presente tiempo, creo que abastara ver y considerar el regimiento y la regla y buena ordenança de Castilla, ca por peccados de los naturales della a tal punto es venida, que tanto es cada vno honesto y bueno, quãto su buena condicion lo inclinaua a ello: y tanto es el hombre defendido quanto el por su esfuerço e industria se defiende: mas no porque a lo vno y a lo otro prouea la justicia ni el temor real, ni el buen zelo y loado rigor de los principes y señores, ca en conclusion a Castilla possee oy y la enseñorea el interesse, lançando della la virtud y humanidad, plega a la infinita clemencia de nuestro Señor de remediar a tanto peligro, y curar enfermedad tan pestilencial: no con aquella cura, que mejor se diria punicion, que ya otra vez justamente curo los defectos y peccados de España, por las culpas de las gentes que della so el señorio de dos malos Reyes Vitisa, y Rodrigo, haziendo açote della al malo y acelerado Cõde Iuliano, por cuyo fauor y consejo los Moros entraron en España: mas plegale de espirar misericordiosamẽte su gracia en los subditos, ansi que emendando sus vidas merezcan auer buenos e justos Reyes, ca por los peccados del pueblo es el Rey mal administrador y regidor de su tierra: y por su piedad alumbre el entendimiẽto, esfuerce el coraçon del Rey, porque todos llamen y teman, pues mal peccado al presente se haze el contrario. Y hazese aqui tan singular mencion deste Hernan Alonso de Robles, no porque su linage ni condicion requiere, que el entre tãtos nobles y notables se escriuiesse: mas por mostrar los vicios y defectos de Castilla en el presente tiempo. Este Hernan Alonso despues de veynte años, ansi con la priuança de la Reyna, como por fauor del Condestable don Aluaro de Luna, vuo tan gran poder, haziẽdo la fortuna sus acostumbrados mudamientos, y vsando Castilla de aquella memorable palabra que dixo el noble cauallero don Alonso Hernandez Coronel, quãdo el Rey don Pedro lo mando matar: Esta es Castilla, que haze a los hombres y los gasta. Fue preso en Valladolid, por mandado del Rey, y tomado todo lo suyo. Murio en la prision en el castillo de Vzeda, en edad de cinquenta años. Fue preso a veynte y dos dias de Septiembre año de mil y quatrocientos y veynte y siete años. Murio preso en Vzeda, a cinco

dias de Agosto, año de mil y quatrocientos y treynta años.

Capitulo. xxxj. De don Pedro conde de Trastamara, nieto del Rey don Alonso.

DOn Pedro Cõde de Trastamara, fue hijo de don Fadrique Maestre de Santiago, que fue hijo del Rey don Alõso, y de doña Leonor de Guzman. Fue este Conde don Pedro de assaz buen cuerpo y gesto, vn poco gruesso, y franco, e gracioso, y acogedor de los buenos: pero en sus maneras y costumbres concordauase con la tierra donde viuia, que es en Galizia: fue hombre que amo mucho a mugeres, no vuo fama de muy esforçado, no se si fue por su defeto, o porque no vuo do lo prouar. El fue el segundo Condestable de Castilla.

Capit. xxxj. De don Pedro de Frias Cardenal de España.

DOn Pedro de Frias Cardenal de España, fue hombre de baxo linage: pero alcanço grandes dignidades, y por poder y estado y gran thesoro. Fue primero Obispo de Osma, y despues Cardenal vuo muy gran lugar con el Rey don Enrique el tercero, que hazia del muy gran fiança, fue hombre de mediana altura, de buen gesto: no muy letrado, muy astuto y cauteloso, tanto que por malicioso era auido: no fue muy deuoto ni honesto, ni tan limpio de su persona, como a su dignidad se conuenia. vestiase muy biẽ comia muy solenmemente, dauase mucho a deleyte y buenos manjares y finos olores, en la priuança que con el Rey vuo, fueron muchos quexosos del, especialmente grandes hombres: y esto era porque los trataua mal, o porque queria complazer al Rey: en su hazienda y rentas les era cõtrario: ca ansi los hechos de la justicia, como las rentas del Rey, todo era a su ordenança: en su habla y meneo de su cuerpo y gesto, y en la mansedumbre y dulgura de sus palabras, tãto parecia muger como hombre. Y acaecio que en la prosperidad de su buena fortuna, estando el Rey en Burgos, vuo en su presencia malas palabras con don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia: y este dia mesmo fueron dados algunos palos al dicho Obispo por escuderos del Cardenal: pero yo oy dezir al que se los dio, que nunca el Cardenal de España lo mandara: mas que el lo hiziera, creyendo que le seruia en ello pero todos creyendo el contrario: e como ya es dicho, el era mal quisto de muchos, y hallada la causa para le dañar, las voluntades estauan prestas, juntaronse Diego Lopez Destuniga, justicia mayor del Rey don Iuan de Castilla, y Iuan de Velasco su camarero mayor, y don Ruy Lopez de Aualos su Condestable, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla que a la sazon era en la corte, y fueron al Rey don Iuan a la casa de Miraflores, y cõ tan gran osadia y sentimiento le hizierõ querella de aquel hecho: y tanto lo agrauiaron que el Rey entendio que los deuia con plazer y estar a su consejo, y mãdole detener en el monesterio de san Frãcisco donde el posaua: pero mucho contra su voluntad, y aquellos grandes hombres, quando esto vieron, entraron con el por otra via, poniendolo en cobdicia de auer thesoro, y al Rey plugo dello, y lleuo del cien mil florines, y mucha plata, y a el mandolo yr al Papa: tal fin y salida vuo el gran poder deste Cardenal de lo qual se pueden auisar los que han gran lugar con los Reyes, especialmente de Castilla, donde ay continuos mouimiẽtos, que ansi templadamente, vsen del poder que tienen, que pues la salida no se escusa la hallen buena, quando salieren y mas graciosos que quexosos y mas amigos que enemigos: ca el no padecera tanto, o si padeciere no sera por su culpa, que es vn gran refrigerio al que padece. Este don Pedro fundo el monesterio de san Geronimo de Espeja, murio en Florẽcia, en Mayo, año de mil y quatrocientos y veynte y cinco años. Esta sepultado en la yglesia mayor de Burgos a las espaldas del choro en el cruzero.

Capitulo. xxxiij. Del Rey don Iuan el segundo.

DON Iuan el segundo de los Reyes de Castilla que vuierõ este nõbre, fue hijo del Rey dõ Enrique el tercero, y de la Reyna doña Catalina su muger, y nacio en Toro, viernes seys dias de Março, dia de sancto Thomas, año de la Encarnacion de mil y quatrocientos y cinco, y començo a reynar el dia de Nauidad, año de mil y quatrociẽtos y siete, que murio el Rey su padre en la ciudad de Toledo, el dicho dia, ansi q̃ auia veynte y dos meses que naciera, y alli fue alçado por Rey, estando ay el infante don Fernando su tio, y don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga su justicia mayor, y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, y despues fue Arçobispo de Toledo, y don Iuan de Yllescas Obispo de Ciguença. y a la sazon que el Rey su padre murio estauan en Segouia, que lo tenia alli la Reyna su madre, y quedaron por sus tutores y regidores por el testamento del Rey, la Reyna y el infante, y la guarda y tenencia del Rey niño, que daua a Diego Lopez Destuñiga, y a Iuan de Velasco: pero porque la Reyna se sintio dello por muy agrauiada, y ansi mismo a los grandes de su Reyno, no plazia dello, fueles hecha emienda, y la Reyna tuuo al Rey, y dende a pocos dias, que el Rey su padre murio, partio de Toledo el infante don Fernando, y todos los caualleros que con el eran para Segouia, donde el Rey estaua, y vinieron alli muchos grandes Perlados y caualleros, y los procuradores de las ciudades, y de las villas del Reyno, y ansi fue alli vn gran ayuntamiento de gente, y vuo algunos debates entre la Reyna, y el infante sobre la forma del regimiento: pero concordose en esta manera, que la Reyna vuiesse la gouernacion de allende de los puertos contra Burgos, saluo a Cordoua, y algunos lugares otros, que fueron de su regimiento el infante vuo la parte de aquẽ de los puertos contra Toledo, y Andaluzia, saluo a Burgos, y a otros lugares. Y esto ansi concordado, el infante se partio para la guerra de los Moros, y con el todos los grãdes del Reyno, y la Reyna quedose en Segouia con el Rey: lo que el infante hizo en aquel año y otro siguiente en aquella guerra, porque ya suso es contado, no se dize aqui mas, saluo tanto que si a nuestro Señor no prouocaran a indignacion los peccados de Castilla, para que viniesse en ello algun embargo: sin duda este noble infante diera fin a la dicha guerra, y tornara a España en su antigua possession, lançando a los Moros della, y restituyendo la a los Christianos: pero estando este infante sobre Antequera, auiendo vencido vna batalla, y teniendo a los Moros muy afincados, murio el Rey Martin de Aragon sin hijos, y por derecho sucedia en el Reyno este infante don Fernando, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey Martin, y por esso vuo el dicho infante de dexarla dicha guerra y boluerse a la prosecucion del Reyno de Aragon: lo qual fue gran daño para Castilla, ansi por perder aquella conquista, como por ausentarse el infante de la gouernacion del dicho Reyno, que el gouernaua en tanta paz y justicia, como mal peccado se mostro despues en los muy grandes daños y males que por falta de buen regimiento son venidos, ca el bien nunca es conocido, sino por su contrario. Y tornando a hablar deste Rey don Iuan, es asaber que el fue alto de cuerpo, y de grandes miembros: pero no de buen talle, ni de grande fuerça: de buen gesto, blanco y ruuio, los ombros altos, el rostro grande, la habla vn poco arrebatada, sossegado, y mãso, muy mesurado y llano en su palabra, y porque la condicion suya fue estraña y marauillosa, es necessario de alargar la relacion della, ca ansi fue, que el era hõbre que hablaua cuerda y razonablemente, y auia conocimiento de los hombres para entender qual hablaua mejor y mas atentado y mas gracioso, plaziale oyr los hombres auisados, y notaua mucho lo

que

que dellos oya, sabia hablar, y entender latin, leya muy bien, plazianle muchos libros e historias, oya muy de grado los dezires rimados, e conocia los vicios dellos, auia gran plazer en oyr palabras alegres e bien apuntadas, y aun el mismo las sabia bien dezir, vsaua mucho la caça y el monte, entendia bien en toda la arte della, sabia del arte de la musica, cantaua y tañia bien, y aun justaua bien en juego de cañas se auia bien: pero como quier que de todas estas gracias ouiesse razonable parte de aquellas que verdaderamente son virtudes, aque a todo hombre, principalmente a los Reyes son necessarias, fue muy defetuoso, ca la principal virtud del Rey, despues de la fe es, ser industrioso e diligente en la gouernacion y regimiento de su Reyno, y pruevase por aquel mas sabio de los Reyes Salomon: el qual auiendo mandamiento de Dios, que pidiesse lo que quisiesse no demando al, saluo seso para regir y gouernar el pueblo: la qual peticion tanto fue agradable a nuestro Señor, que le otorgo aquella, e otras singulares gracias de aquesta virtud. Fue assi priuado y menguado este Rey, que auiendo todas las gracias susodichas, nunca vna hora sola quiso entender ni trabajar en el regimiento del Reyno, y aunque en su tiempo fueron en Castilla tantas rebueltas y mouimientos y males y daños tos y peligrosos, quantos no vuo en tiempo de los Reyes passados, por espacio de dozientos años. delo qual a su persona, y fama, y reyno venian assaz peligro, tanta fue su negligencia y remission en la gouernacion del Reyno, dando se a otras obras mas apazibles y deleytosas, que vtiles e honorables, que nunca en ello quiso entender, y como quier que en aquellas historias que leya hallasse los males y daños que vinieron a los Reyes, y a sus reynos por la negligencia y remission de los Reyes, y ansi mesmo como quier que por muchos religiosos, y caualleros le fue dicho, que su persona, y su Reyno estaua en gran peligro, por el no entender en el regimiento de su reyno, y que su fama era muy menguada por ello, y lo que mas graue era que su consciencia era muy encargada, y auia de dar a Dios estrecha cuenta, del mal que a sus subditos venia por defecto de su regimiento, pues le diera Dios discrecion y seso para entender en ello. Con todo esto, aunque el mismo via la poca obediencia que le era guardada, y con tan poca reuerencia era tratado, y la poca mencion que de sus cartas y mandamientos se hazia, con todo esto nunca vn dia quiso boluer el rostro, ni trabajar el espiritu, en la ordenança de su casa, ni en el regimiento de su Reyno. mas dexaua todo el cargo dello a su Condestable, del qual hazia tanta y tan singular fiança, que a los que no lo vieron parecia cosa impossible, e a los que lo vieron fue estraña e marauillosa obra: ca las rentas y tesoros suyos y en los officios de su casa y en la justicia de su Reyno: no solamente se hazia todo por su ordenança, mas ninguna cosa se hazia sin su mandamiento. ca como quier que las prouisiones e capitulos de justicia, y los libramientos, y mercedes y donadios fuessen hechas en nombre del Rey, e firmadas de su nombre, pero ni los secretarios escriuian, ni el Rey firmaua, ni el bachiller sellaua, ni las cartas auian vigor, ni execucion, sin voluntad del Condestable, tanta y tan singular fue la fiança que el Rey hizo del Condestable, y tan grande y tan excessiua su potencia, que a penas se podia saber de ningun Rey, o Principe, que por muy temido, y obedecido que fuesse en su reyno, que mas lo fuesse que el en Castilla, ni que mas libremente vuiesse la gouernacion y el regimiento, ca no solamente los officios y estados y mercedes de que el Rey podra proueer, mas las dignidades y beneficios ecclesiasticos, no era en el reyno quien osasse suplicar al Papa, ni aceptar su prouision, si de propio motu la hazia, sin cosentimiento del condestable, ansi que lo espiritual y temporal, todo era en su mano, toda la autoridad del Rey era firmar las cartas, mas la ordenança y execucion dellas en el condestable era: a tanto se estendio su poder, y tanto se encogio la virtud del Rey, que del mayor officio del reyno, ha-

sta la mas pequeña merced, muy pocos llegauan a la demandar al Rey, ni le hazian gracias della, mas al Condestable se demandaua, y a el se regraciaua. Y lo q̃ con mayor marauilla se puede dezir, y oyr, q̃ aun enlos autos naturales se dio assi a la ordenança del Condestable, q̃ siẽdo el moço, y biẽ complesionado, y teniẽdo a la Reyna su muger moça y hermosa, si el Condestable se lo contradixesse, no yria a dormir a su cama della, ni curaua de otras mugeres, aunq̃ naturalmẽte era assaz inclinado a ellas: en conclusion son aqui de notar dos puntos muy marauillosos, el primero, vn Rey comunalmente entendido en muchas cosas, y ser de todo punto negligente y remisso enla gouernacion de su Reyno: no le mouiendo ni estimulando a ello la discreciõ, ni las experiencias de muchos trabajos q̃ passo enlas cõtiendas y rebueltas q̃ vuo en su Reyno, ni las amonestaciones y auisamiẽtos de grãdes caualleros y religiosos q̃ dello le hablauã, ni lo q̃ mas la inclinacion natural pudo enel ver tanto vigor y fuerça, q̃ de todo punto sin ningun medio no se sometiesse a la ordenança y cõsejo del Condestable, cõ mas obediẽcia q̃ nunca vn hijo humilde lo fue, aun padre, ni aũ obediẽte religioso a su Abbad o Prior. Algunos fueron q̃ viendo este amor tan especial y esta fiãça tanto excessiua, tuuieron q̃ fue arte y malicia de hechizos, pero desto no vuo cosa cierta, aũque algunas diligencias se hizierõ sobre ello. El segũdo punto, q̃ vn cauallero sin parientes, y con tan pobre comienço, en vn Reyno tã grande, y donde tãtos y tan poderosos caualleros auia, y en tiẽpo de vn Rey tan poco obedecido y temido, vuiesse vn tã singular poder: ca puesto q̃ queramos dezir q̃ esto era en virtud del Rey, como podia dar poder a otro el q̃ para si no lo tenia: o como es obedecido el lugar teniente, quãdo el q̃ lo pone en su lugar no halla obediẽcia. Verdaderamẽte yo cuydo q̃ desto no se pudiesse dar clara razon del poder del Cõdestable, q̃ yo no se qual destas dos cosas es de mayor admiracion, o la condicion del Rey, o el poder del Cõdestable. Y enel tiempo deste Rey don Iuan el segũdo, acaecio en Castilla muchos autos mas grãdes y estraños q̃ buenos ni dignos de memoria, ni vtiles ni prouechosos al Reyno. ca ansi fue, q̃ ausente desta vida el Rey don Fernãdo de Aragon, por consiguiẽte se ausentarõ del Reyno de Castilla la paz y la concordia: empero tornando a hablar de algunas cosas q̃ acaecieron en el tiẽpo deste Rey don Iuan. Siendo niño, teniendolo la Reyna doña Catalina madre del Rey, juntarõse enla villa de Valladolid, el Infante don Enrique maestre de Sãtiago, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y dõ Alõso Enriquez Almirãte de Castilla, y dõ Ruy Lopez de Aualos Cõdestable de Castilla, y Iuã de Velasco camarero mayor del Rey, y Pedro Mãrique Adelãtado mayor de Castilla, y muchos otros grandes del Reyno. Y de acuerdo y comũ consentimiento de todos sacarõ al Rey don Iuan de aquella casa q̃ es cerca san Pablo, enla qual la Reyna doña Catalina su madre lo tuuo por espacio de seys años y mas, q̃ no salio de alli, temiendo q̃ se lo matarian: y ansi q̃ este dia q̃ de alli salio era otro segundo nacimiento suyo. Y ansi como el dia en q̃ nacio salio a la luz desta vida, assi aquel dia que de aquella posada salio vido su Reyno, y conocio su gente, ca antes no conocia sino a los grandes q̃ alli con el estauan, y quãdo algunos caualleros le venian a hazer reuerẽcia, no los conocia. Y como de alli saliolle uarõlo a Tordesillas: y eran los principales q̃ el Reyno de Castilla gouernauã y regian, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Almirante don Alõso Enriquez, y el Condestable de Castilla dõ Ruy Lopez de Aualos, y el Adelãtado Pedro Mãrique: ca como quiera que alli estauã los Infantes don Iuan que despues fue Rey de Nauarra, y dõ Enrique hijos del Rey don Fernando de Aragon, pero eran muy moços y tocados de aquella dolencia Real q̃ es comũ y general a todos los Reyes moços que son regidos por ayos y maestros, y aun algunos son q̃ nunca desta dolencia sanã. Otrosi estauã alli otros grãdes señores, pero por estos quatro passauan todos los hechos. Y de

Tordesillas fueron a Medina del Cãpo, y alli se desposo el Rey cõ la infanta doña Maria, hija del Rey dõ Fernando de Aragõ: y dende fue el Rey a Madrid, dõde tomo la gouernaciõ de sus reynos, porque no auia cũplido edad de los catorze años y hizose alli vna grande fiesta y solenidad, ca estauã alli jũtos todos los grãdes del reyno, y todos los procuradores, y como quier quel regimiento del reyno, le fue alli entregado, pero el vsando de su natural condiciõ, y de aquella remission casi mõstruosa. todo el tiẽpo q̃ reyno se pudo mas dezir tutorias q̃ regimiẽto, ni administraciõ real, ansi q̃ el tuuo titulo y nõbre Real. no digo autos ni obras de Rey, cerca de. xlvij. años del dia q̃ su padre murio en Toledo, hasta el dia que el murio en Valladolid, q̃ nũca tuuo color ni sabor de rey, sino siẽpre regido y gouernado, y aũ despues de muerto su Cõdestable: sobre el qual viuio poco mas ꝺ̃ vn año: lo rigio y gouerno don Lope de Barriẽtos Obispo de Cuẽca, y fray Gõçalo de Illescas Prior de Guadalupe, y aun algunos hõbres baxos y de poco valer, y si despues de muerto el Cõdestable algũ vigor y volũtad se mostro enel no fue saluo en codicia de allegar thesoros, a la qual el se daua cõ todo desseo, mas no de regir sus reynos, ni restaurar, ni reparar los males enellos metidos, en. xlvij. años q̃ tuuo nõbre de Rey, y estãdo en Valladolid, adolecio ꝺ̃ quartana doble, q̃ le duro grã tiẽpo, y segũ se dize, regiasse mal: ca era muy comedor y mal regido, y como quier que fue libre de la quartana quedo mal dispuesto de la persona, y continuando su mal regimiento vuo primero algunos acidentes muy fuertes: y murio en Valladolid, a veynte y dos dias de Iulio, año de mil y ccccliiij. y fue enterrado en el monesterio de Miraflores, enel qual auia puesto frayles de Cartuxa: antes q̃ este Rey dõ Iuã muriesse, poco mas de vn año, cõtra opiniõ de todos, pũgido, segũ se cree por la volũtad ꝺ̃ Dios o porq̃ su Cõdestable lo traya mas apoderado q̃ nũca y no le daua lugar de hazer nada ꝺ̃lo q̃ queria, ca siẽpre estauã cerca ꝺ̃l ꝑsonas ꝺ̃ su mano sin las quales no podia dezir ni hazer cosa alguna, y aũ se dize q̃ en el seruicio y mãtenimiento de su mesa era tan pobre y menguado q̃ todos auian que dezir. Ni le dexaua estar ni vsar quando queria con la segũda Reyna su muger: si esta fue la causa o lo que mas es de creer ansi como dize sant Augustin, era ya cũplida la malicia del Amorreo. Y no pudo ni deuio la diuina justicia tolerar ni suffrir su tyrannia y vsurpacion de señorio, que estando el Rey en Burgos sintio el Condestable q̃ Alonso Perez de Biuero, el qual el auia leuãtado del suelo y hecho muy gran hõbre, y dado mucho grã lugar cerca del Rey q̃ trataua con el Rey su apartamiento, y dessazimiento. no pudiẽdo enello auer paciẽcia, hizolo venir a su casa el Viernes de la Cruz, assaz impropio dia para tal auto, e hizolo matar: y luego adelante el Miercoles de las ochauas de Pascua Florida, queriendo nuestro Señor hazer obra nueua el dia q̃ deuia ser resurreccion fue passiõ del dicho Cõdestable, con grã admiraciõ y casi increyble a todo el Reyno. El Rey lo mãdo prender a don Aluaro Destuñiga, q̃ fue despues cõde de Plazencia, y tomo lo q̃ alli hallo, y partiẽdo de Burgos lleuolo cõsigo a Valladolid, e hizolo poner en Portillo en hierros, en vna jaula de madera. Que podemos aqui dezir, sino obedecer y temer los escuros juyzios de Dios, sin alguna interpretacion: q̃ vn rey q̃ hasta los quarenta y siete años fue en poder deste Condestable con tan grãdissima paciẽcia y obediẽcia, q̃ solamẽte el semblante no mouia contra el, q̃ agora supitamente cõ tan grãde rigor le hiziesse prẽder y poner en hierros: y aun es de notar aqui, q̃ aquellos principes reales, el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique con acuerdo y fauor de todos los grandes del Reyno, muchas vezes se trabajaron de lo apartar del Rey y destruyrlo, y no solamẽte no lo acabaron mas todos los mas dellos se perdieron en aq̃lla demãda, por ventura porq̃ se mouian no con intenciõ buena, mas cõ interesse y si queremos dezir q̃ el Rey hizo esta obra, parece al cõtrario, porq̃ muerto el Condestable, el rey se quedo en aq̃lla misma

remis-

remission y negligencia, que primero ni hizo auto alguno de virtud, ni fortaleza en que se mostrasse mas ser hombre que primero: y ansi resta que deuamos creer, que esta fue obra de solo Dios, que segũ la escriptura, el solo haze grandes marauillas. Y tornando al proposito, quedando el Condestable en Portillo, fue el Rey a Escalona por la auer, y el thesoro que alli estaua: y estando en aquella comarca por algunas informaciones que vuo, y procediendo como en cosa notoria con consejo de los letrados, que en su corte eran: dio sentencia que le degollassen, y fue lleuado de Portillo a Valladolid, y alli publicamẽte, y en forma de justicia, le fue cortada la cabeça en la plaça publica: a la qual muerte, segun se dize el se dispuso a la suffrir, mas esforçada que deuotamente: ca segun los autos que aquel dia hizo, y las palabras que dixo, mas pertenecian a fama que a deuocion. Este señor Rey don Iuan el segundo la opinion de algunos que le conocian, era de su natura, condicion, cobdicioso, y luxurioso, y aun vindicatiuo: pero no le bastaua el animo a la execucion dello. Las maneras y condiciones, tanto estrañas deste Rey, a los males que por ello vinieron a sus Reynos al juyzio de muchos son attribuydos a los peccados de los naturales deste Reyno, concordando con la escriptura, que dize, que por peccados del pueblo haze Dios reynar al hypocrita: verdaderamente quien bien lo merecio, y considero, vera, que tal condicion de Rey, y tantos males como della se siguieron, fue por grandes pecados del pueblo. Dexo este Rey a su fin a su hijo el Principe don Enrique que oy reyna, y al infante don Alonso, y a la infanta doña Ysabel.

Capitulo. xxxiiij. De don Aluaro de Luna, Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago.

DOn Aluaro de Luna, y maestre de Santiago y Cõdestable de Castilla, fue hijo bastardo de dõ Aluaro de Luna, cauallero noble y bueno. Esta casa de Lunaes de los mayores del Reyno de Aragon, y vuo en ella assaz notables personas, ansi caualleros como clerigos, entre los quales florecio aquel venerable y muy santo Padre Apostolico dõ Pedro de Luna, llamado Benedito Papa trezeno, y fueron todos los desta casa de Luna muy seruidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murio quedo el niño pequeño en assaz baxo y pobre estado, y criole vn tiempo su tio don Pedro de Luna, que fue Arçobispo de Toledo. Muerto el quedo muy moço en la casa del dicho Rey don Iuan: el qual le vuo en aquel excessiuo y marauilloso amor, que ya es dicho: es de saber que este Condestable fue pequeño de cuerpo y menudo de rostro: pero bien compuesto de sus miẽbros, de buena fuerça, y muy caualgador, assaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy auisado: en el palacio muy gracioso y biẽ razonado, como quiera que algo durasse en la palabra, muy discreto y gran dissimulador, fingido y cauteloso, y que mucho se deleytaua vsar de tales artes y cautelas: ansi q̃ parece que lo auia a natura: fue auido por esforçado, aunque en las armas no vuo grande lugar de lo mostrar: pero en estos lugares que se acaecio mostro buẽ esfuerço: en las porfias y debates del palacio, que es otra manera de esfuerço, mostrose muy hombre, preciauase mucho de linage, no se acordando de la humilde y baxa parte de su madre. Llamauase su madre la Cañeta, porque era de vn lugar que se llama Cañete, cerca de Cuenca q̃ agora es dẽ Diego Hurtado, y el alcayde dẽ alli que se llamaua Cerezuela, vuo vn hijo en ella que fue hermano de madre del dicho Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez: y este passo pone mas largamente Alonso de Palencia en la Coronica de Latin de aquel tiẽpo. Este su hermano se llamo don Iuan de Cerezuela, q̃ fue hermano de madre, porq̃ entrambos erã hijos de Maria de Cañete: y este fue primero Obispo de Osma, y despues Arçobispo de Seuilla por priuaciõ de dõ Diego Maldonado, o de Añaya, natural de Salamãca que entõces era Arçobispo de Se

uilla,que fundo el colegio de san Bartolome de Salamanca, y fue priuado cõ fauor de don Aluaro de Luna, e hizieron le Arçobispo de Tarso, vna dignidad no mucho a su proposito: pero luego que Cerezuela fue promouido a la yglesia de Toledo, dizen que don Diego Maldonado fue reduzido a su yglesia de Seuilla, en la qual dignidad despues de muchos trabajos acabo. Esta sepultado en la claustra de la yglesia mayor de Salamanca, en su capilla, vuo por hijo a Iuan Gomez canonigo que alli fue vn gran vandejador, y acogia muchos hombres sueltos, tanto que de alli vino el refran, Andar con el, que del Iuan Gomez es: fue su madre doña Maria de Horozco, hija de Yñigo Lopez de Horozco, el que mato el rey don Pedro en la de Najara, de quien se dira en otra parte, y el dicho Iuan Gomez vuo a Diego de Añaya, que llamaron el tuerto, porque de vn passador, en tiempo de vandos, le quebraron el ojo. Este vuo hijos a Pedro, y a Francisco de Añaya, que siguieron al Rey de Portugal en las bueltas passadas. Fue muerto este don Diego por don Martin de Guzman, por la injuria que le hizo vn dia de Corpus Christi dende a mucho tiempo. Esta sepultado en la capilla de su padre el Arçobispo. Vuo otro hijo el dicho Arçobispo, que se llamo Yñigo de Añaya, el qual fue biẽ conocido a los que alguna platica tuuieron de las colas de Salamanca, y desta trasladacion del dicho Arçobispo se pone en la Coronica del Rey don Iuan, donde se dira quien fueron sus padres. Vuo assaz coraçon y osadia para vsar de la gran potencia que alcanço, o porque duro en ella gran tiempo, y se le auia ya conuertido como en natura, o porque su audacia fue grande, mas vso de poderio de Rey que de cauallero: no se puede negar, que en el no vuo assaz virtudes, quãto al mundo: ca plaziale mucho platicar sus hechos con los hombres discretos y agradeciales con obras los buenos consejos que le dauan, ayudandoles mucho con el Rey, y por su mano vuieron muchas mercedes del Rey, y grandes beneficios, y hizo daño a muchos, tambien perdono a muchos grandes yerros que le hizieron: fue codicioso en vn grande estremo de vassallos, y de tesoros, tanto, que ansi como los ydropicos nunca pierden la sed: ansi el nunca perdia la codicia de ganar y auer, nunca recibiẽdo hartura su insaciable codicia: ca el dia que el Rey lleuaua, o mejor diria, el tomaua vna grande villa o dignidad, aquel mesmo dia tomaria vna lança del Rey si vacasse, ansi que tomando lo mucho no desdeñaua lo poco: no se podria bien dezir ni declarar la gran codicia suya: ca quedando despues de la muerte de su padre pobre, y desnudo de toda substancia, y auiendo el dia que murio mas de veynte mil vassallos, sin el maestrazgo de Santiago, y muchos officios del Rey, y grandes quãtias de marauedis en sus libros: ansi que se cree, que subian sus rentas a cerca de cien mil doblas, sin las auenturas que le venian del Rey, y de seruicios de tesoreros y recaudadores: los quales eran muchos y de muchas maneras, tanto era el fuego de su insaciable cobdicia que parecia que cada dia començaua a ganar, con la qual llego tanto tesoro, q̃ aunque no se pudo biẽ saber el numero cierto dello por su prision y su muerte ser en tal manera, pero segũ su ganar y su guardar, opinion fue del solo tener mas tesoro que todos los grandes hombres y perlados de España, qualquier villa, o possession que cerca de lo suyo estaua, o por cãbio, o por compra la auia de auer: ansi se dilataua y crecia su patrimonio, como la pestilencia que se pega a los lugares cercanos, y por esta manera vuo lugares y possessiones de ordenes y de yglesias, por troques y ventas que ninguno le osaua contradezir: y esto q̃ ansi daua por las ventas y cambios todo lo pagaua el Rey: las dignidades de las yglesias muchas dellas hizo auer a sus parientes, no haziendo consciencia de la indignidad y insufficiencia dellos, en esta manera vuo para su hermano la yglesia de Seuilla, y despues la de Toledo, y para vn su sobrino moçuelo la yglesia de Santiago, porque el Papa no negaua al Rey ninguna peticion suya. Este Arçobispo de Santiago,

tiago se llamó don Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable: fue hijo de don Iuan de Luna, primo hermano del Condestable, que fue comendador de Bamba, y despues Prior de san Iuan poco tiẽpo, y vuo assi mesmo el dicho don Iuã de Luna, a doña Leonor de Luna, que caso con don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago. Dizen que la madre de los dichos Arçobispo y doña Leonor, era de Tordesillas, muger ð baxo linage. Quiẽ podra dezir quanto se estendio su codicia e potencia del, ca de treynta y dos años que gouerno el Reyno, en los veynte dellos no se hizo prouision en lo temporal, ni espiritual, sino por su mano, y por su nombre y consentimiento, no se puede negar que el no hizo mucho bien a muchos, en alguno de los quales hallo poco conocimiento, ansi que en esto solo y en los hijos, le fue muy contraria la fortuna, hallando en algunos poco agradecimiento, de grandes bienes que les hizo, y vn hijo que vuo assaz indiscreto, pero si tanto fue cobdicioso de villas y vassallos y riquezas, no fue menor su ambicion de honores y prehemínencias, ca vn punto no dexo de quanto auer pudo, como el escriuio vna vez a vn su amigo, que en vna letra le escriuio, que se deuia templar en el ganar, y respondiole con aquella auctoridad Euangelica. Quidquid venerit ad me non eijciam foras, que dize: lo que a mi viniere no lo lançare fuera: aunque quando nuestro Señor esto dixo, no lo dixo a tal fin. La diligencia y cura de conseruar y guardar su potencia y priuança acerca del Rey, fue tãta, que parecia, que no dexaua a Dios que hiziesse: ca ansi como el Rey mostraua a alguno buena voluntad, luego era lançado de alli, y no dexaua a ninguno estar cerca del Rey, sino aquellos de quien el mucho se fiaua. Era este Condestable muy sospechoso, naturalmente, y crecia en ella sospecha por accidente, porque muchos le auian embidia, y desseauan tener su lugar, y assi con estas sospechas y temores, ligeramente creya qualquier cosa que le fuesse dicha: y no le falleciã dezidores, como es propio a los grandes señores los lisongeros y los dezidores. Y con esto hizo al Rey hazer a muchos grandes execuciones de prisiones, y destierros, y confiscaciones de bienes, y aũ muertes para lo qual hallaua assaz fauores, porque repartiendo entre los vnos lo que tomaua a los otros, hallaua assaz ayudadores: ca la antigua y loable costumbre de los Castellanos, a tal punto es venida, que por auer el despojo de su pariente y amigo, le consentian prender, o matar. pero porque en estas execuciones que el Rey hizo por su consejo vuo algunas muertes, yo no quiero mentir, ni darle a el cargo y culpa que no tuuo. Ca yo oy dezir a algunos, que lo podran bien saber, si verdad quisieron dezir, que el estoruo algunas muertes, segun el Rey quisiera hazer, que naturalmente era cruel y vindicatiuo, e yo bien me allegaria a creer esta opinion. Vuo en su tiempo grandes y terribles daños, y no solo en las haziendas, ni solo en las personas: mas lo que mas es de doler, en el exercicio y vso de las virtudes, y en la honestidad de las personas, con codicia de alcançar y ganar, y de otra parte con rencor y vengança vnos de otros, pospuesta toda verguença y honestidad se dexaron correr a grandes vicios, ca de aqui nacieron engaños y malicias, poca verdad, cautelas, falsos Sacramentos y contratos, y otras muchas y diuersas astucias, y malas artes, assi que los mayores engaños y daños que se hazian eran por Sacramentos y matrimonios, ca no hallauan otra mas cierta via para engañar: no callare aqui, ni passare so silencio esta razon, que quanto quier que la principal y la original causa de los daños de España fuesse la remissa y negligente cõdicion del Rey, y la codicia y ambicion excessiua del Condestable: pero este caso no es de perdonar la codicia de los grandes caualleros, que por crecer y auentajar sus estados y rentas, posponiendo la consciencia y el amor de la patria por ganar ellos, dieron lugar a ello, y no dubdo, que les plazia tener tal Rey, porque en el tiempo turbado y desordenado en el rio rebuelto fuessen ellos ricos

pescadores, y ansi algunos se mouieron côtra el côdestable, diziêdo, q̃ el tenia al Rey engañado, y aun maleficado, como algunos quisieron dezir, pero la final intencion suya, era auer y posseer su lugar no con zelo y amor de republica, y de aqui quantos daños, insultos, mouimientos, prisiones, destierros, cõfiscaciones de bienes, muertes, y general destruyciõ de la tierra, vsurpaciones đ dignidades, turbacion de paz injusticias, robos, guerras de Moros se siguieron y vinieron. Quien bastara a lo relatar ni escreuir. como sea notorio, que treynta años, no digo por interualo, o interposicion del tiêpo: mas continuamente nunca cessaron males y daños de la muchedumbre de los quales contare algunos pocos: ca en esta turbacion y confusion de tiempo fue preso el noble Principe don Enrique Maestre de Santiago hijo del illustrissimo don Fernando Rey de Aragon, y desterrados el Adelantado Pero Manrique, y con el dos buenos caualleros sus parientes, Gomez de Benauides, y Lope de Rojas, y fue desterrado don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y murio en el destierro, perdiendo todo su patrimonio, y fue preso don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, y Fernan Alonso de Robles, y el Duque don Fadrique, y el Conde dõ Fadrique de Luna: estos postreros murieron en las prisiones, no de muerte natural, segun algunos dizen: y despues fuerõ presos don Gutierre Arçobispo de Toledo, y su sobrino don Fernã Aluarez de Toledo cõde de Alua, y cõ ellos Fernan Perez de Guzmã, y Garci Sãchez Aluarado, y perdio el maestrazgo de Alcãtara dõ Iuã de Sotomayor, y fue đsterrado y preso mosen Diego de Badillo, alcalde de las ataraçanas, y desterrado el Obispo de Segouia, y Pedro Niño, q̃ despues fue cõde: y fue preso el cõde de Castro, y Fernan Lopez de Saldaña, y despues fue libre de la prisiõ y desterr. do, y murio en el destierro y preso el Adelãtado de Galizia, y segũda vez preso el Conde de Alua, y Pedro de Quiñones, y su hermano Suero de Quiñones, y dos vezes preso dõ Enrique hermano del Almirãte dõ Fadrique y desterrado el dicho Almirãte, y el Cõde de Castro, y muerto por justicia Garci Sãchez đ Aluarado, y desterrados segũda vez los nobles Principes Rey don Iuan de Nauarra, y el infante don Enrique su hermano, y otra vez repartido su patrimonio, quiê bastara a contar y relatar el triste y doloroso processo de la infortunada España, y de los males en ella acontecidos. Lo qual a juyzio de muchos es venido por los peccados de los naturales della, y accidentalmente, o accessoria, por la remissa y negligente condicion del Rey, y por la cobdicia y ambicion desordenada del Condestable, dando en alguna parte cargo a los grandes señores y caualleros, no negando, que segun por las historias se halla, siempre España fue mouible y poco estable en sus hechos, y muy poco tiempo durasse como esto que dura por espacio de quarenta años: ni fue en ella que todo el tiempo de su vida, ansi se dexasse regir, ni gouernar, ni priuar, que tanto excessiuo poder vuiesse, o tanto durasse, algunos fueron, que o con mala voluntad, o no sintiendo discretamente, quisieron disfamar al Rey de Nauarra, y al infante don Enrique, y con ellos el Almirante, y Conde de Castro, y Conde de Benauente, y Adelantado Pedro Manrique, y muchos otros que siguieron su opinion, dixeron, que tratauan muerte del Rey, y vsurpacion de su reyno: lo qual sin dubda fue malicia, y falsedad, y dexando las palabras, viendo la experiencia que muchos lugares, mostro la verdad del hecho. Y a todos es notorio, que quando en Tordesillas el infante don Enrique, y el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, y don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, y el Adelantado Pedro Manrique entraron en el palacio del Rey, que fue el primero insulto de aq̃l tiempo, y se apoderaron del palacio, sacando fuera del a Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y dexaron ay a Aluaro de Luna, que despues fue cõdestable, y estuuierõ cõ el rey mas de siete meses, si alguna malicia quisieran

hazer, assaz vuieron lugar para ello, pero todo el contrario parecio, ca dexaron alli al dicho Aluaro de Luna, por cóplazer al Rey: y caso el Rey en Auila, y siempre fue acatado como Rey y señor natural. Y despues quando el Rey de Nauarra, y el Infante, y todos los grandes del Reyno se juntaron en Vallodolid, y se dio sentencia que el Condestable saliesse dela corte, quedo el Rey en poder dellos cerca de vn año, si alguna desleal tad contra el Rey quisieran hazer, assaz facultad y libertad auian para lo hazer: pero el contrario parecio por la obra, ca toda via le catauan aquel señorio y reuerẽcia que deuian, y le hazian quanto seruicio y plazer podian: es verdad que a el no le agradauan ni satisfazian, por estar apartado del Condestable. Y despues por algun discurso de tiempo, quando en Castro Nuño, los dichos señores Rey e Infante y Adelantado Pedro Mãrique, y el Marques de Santillana, y Yñigo Lopez de Mendoça, y el Almirante, y don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el conde de Benauente, y el conde de Plazencia, y otros grandes señores, y el conde de Haro, constriñeron al Condestable salir dela corte, quedo el Rey en poder dellos mas de vn año, siruiendolo y tratandolo como a Rey. Ansi mesmo en Medina del Campo, que fue el mayor y mas grande delos insultos hasta alli hechos, seyendo la Villa entrada por fuerça en el mayor rigor y escandalo delas armas, siempre el Rey fue guardado y acatado con toda la humilde reuerencia, y en tal tiempo quando la gente suele ser mas orgullosa y destempiada, le besaron la mano, y honraron con la reuerẽcia que deuian, y nunca de aquel auto tan rigurosо, se le siguio algũ peligro. Y despues quando en Ramaga cerca de de Madrigal el Rey de Nauarra y el Almirante, y el cõde de Benauente con autoridad del Principe dõ Enrique que despues reyno, prẽdieron a Alonso Perez de Biuero, contador mayor del Rey, y otra vez se le apoderaron del palacio, y estuuieron cerca đl Rey vn año en Tordesillas: toda via la hõra y persona del Rey fue guardada: es verdad q̃ el todo aquello reputaua a injuria y peligro đ su persona y estado, por no se ver con el Condestable: y ansi toda la differencia delas opiniones era esta: ca el Rey dezia q̃ su persona fuesse libre, y el Rey de Nauarra y el Infante y aquellos grãdes hõbres q̃ seguian su opinion deziã que les desplazia la libertad de su persona jũta con la libertad de su coraçõ que estaua opresso o sugeto al Condestable, y q̃ mostrando se el libre dela opression de su voluntad, que como Rey o señor fuesse comun a todos, ellos eran contentos de se apartar del, pero el Rey dezia q̃ el era libre dela voluntad si ellos le dexassen: y ansi en esta diuersidad de opiniones, trabajaua el Reyno y se gastaua. Pero en todos estos tiempos, no se podria dezir con verdad, q̃ cerca dela persona del Rey viesse de hecho, ni aun de dicho peligro alguno, pero la verdad es esta, exclusas y exceptas todas otras opiniones, q̃ quãto quier q̃ los señores Principes y los grandes hombres que lo seguian, dixessen que lo hazian por hazer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque el con buen consejo y por si mesmo, rigiesse y gouernasse el Reyno, y por amor dela republica, y por la vtilidad y prouecho comun, pero salua su merced, la su intencion final era posseer y auer aquel lugar del Condestable y viendo que el Rey era mas para ser regido que regidor, creyan que qualesquier q̃ del se apoderasse, le gouernarian a el, y por consiguiẽte el Reyno y podriã acrecentar sus estados, y casas: ca sabian q̃ estando el Condestable alli, no lo podian ansi hazer: y trabajauã delo sacar de alli. Y juntose con esto el rencor y enemistad que algunos grandes auiã con los otros por valer mas q̃ ellos, y aun dañarlos: hazian estos insultos, porque no auian buena intencion, ni tendian a fin de seruicio de Dios, ni del Rey, ni amor dela republica, no auian effecto de sus empresas antes cõ los tales insultos y mouientos se gastaua y destruya el Reyno, y muchos dellos se perdieron como suso es dicho: ca como quier que los juyzios de nuestro Señor sean a nos secretos y obscu-

ros y nos parezca muchas vezes que va contra razon, porque los no entendemos, pero quien diligẽtemente los quer ra especular y considerar bien, vera que grandes empresas y hechos, nunca aurã buen fin sin buena y recta intencion: y ansi a estos señores Principes, y a los grã des cavalleros que los seguian y consejavan, yo bien los escusaria de deslealtad o tyrannia, cerca de la persona del Rey, y de su corona, creyendo que nunca a ella mal respecto vvieron: pero no los osaria salvar de la errada forma y no recta intencion, por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aun perdiendose en ellas, y padeciendo con ellas, y por su causa los pueblos innocentes y sin culpa: ni callare ni consentire la opinion que algunos con ignorancia y simplemente tienen, y algunos en su favor propio predican y publican, diziendo que seguian la opinion del Condestable, y la voluntad del Rey, por solo zelo de lealtad y amor. Y no digo, ni plega a Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles y grandes hombres, que ellos no vviessen leal ni buen respecto al Rey, pero digo que esta lealtad yua de buelta, y mezclada con grandes interesses, tanto que creo que quien los interesses sacara de enmedio, que si a los que al Rey seguian no les lançaran delante los despojos de los otros, ellos fueran ante avenideros y despartidores graciosos q̃ rigurosos executores como lo fueron. Y ansi concluyo, que quanto a la verdad, aunque los vnos tuviessen mas colorada y mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria dezir, que quanto a la pura verdad en este pleyto, ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos, salvo que los vnos tenian mas clara y mas colorada y legitima, y legitimada razon, y los otros por el contrario: pero quanto a la guarda de la persona del Rey, y conservacion de su corona, yo doy testimonio a Dios, que yo nunca senti ni conoci auer mal respecto. Y porque llana y verdaderamente hable de la batalla de Olmedo, que fue el vltimo y mas criminoso auto, yo no puedo juzgar porque no fuy alli, ni por opinion los puedo bien saluar, porque eran venidos los hechos a tan estrecho punto, que estauan en perder las personas y estados, que es vn caso en que la justicia y la lealtad muchas vezes claudican: y hallan se pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca: tanto que desto solo el Rey David oyo el mas singular loor y gloria: porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saul, no quiso tocar en el dos vezes que lo pudiera matar. No me parece de otro auer leydo tan perfectamente vsar desta virtud: y como en el Decreto dize, el privilegio de pocos, no haze ley comun: y ansi no haze regla general vn solo auto. Lo vno, por el estremo peligro de las personas, y estados en que estauan, y porque de hecho se movieron en batalla ordenada y cõtra el Rey, yo no puedo juzgar sus intẽciones, pero la muestra y apariencia no era muy buena, aunque pudiera ser si vvieran victoria, vengandose de los otros, guardaran al Rey como otras vezes hizieron: pero esta determinacion no es mia, que como he dicho, en tan estremo peligro vsar de pura lealtad fuera gran perficion. Ca se lee en el libro de los Reyes que quando aquellos dos Condestables de David, y de la casa de Saul, Ioab, y Abner, vvieron su encuentro cerca de la laguna de Gaboam, y fue vencido Abner, el qual como vio que Ioab le seguia bolviendose a el dixole. Porque no mãdas al pueblo que cessen de seguir a sus hermanos? no sabes quan peligrosa es la desesperacion? y luego Ioab cesso de los mas perseguir, como quier que a Abner en aquel conflito o pelea le auiã muerto vn hermano suyo buen cavallero. Puede se empero pensar, si escogiendo la mas sana parte, y aun los autos passados queremos congecturar, que si estos señores vvieran la victoria, guardaran la persona del Rey, como otras vezes hizieron: pero esto digo por opinion, no determinando, y toda via yo no los quiero escusar, que de dos cosas no les de cargo.

Vna, que el propio y primero motiuo y mouimiento, fue por interesses y ambiciones y codicias, no por dar buena orden ni regimiẽto en el Reyno. Otra, que en sus hechos la forma yua torcida y errada con escandalos y rigores: la qual muchas vezes suele dañar la materia, y ansi concluyendo digo mi parecer, que de todos estos males fueron causa los peccados de los Españoles, ansi de auer vn Rey remisso y negligente, como de vn cauallero auer tanta presumpcion y osadia de mandar y gouernar tan grandes Reynos y señorios, no escusando la codicia de los grandes caualleros. Plega a nuestro Señor, que pues nuestros peccados que desto son causa, no cessan ni se corrigen, que aun antes se dize y aun se cree que se multiplican y agrauan, ansi en qualidad como en cantidad, que las penas no crezcan con los peccados. mas por su infinita misericordia intercediendo su santissima madre, se mitigue y amanse su sentencia, dando tan deuotos pueblos que merezcan auer buenos Reyes. Ca mi gruessa y material opinion es esta que ni buenos temporales, ni salud, no son tanto prouechosos y necessarios al Reyno, como justo y discreto Rey, porque es Principe de paz: y nuestro Señor quando partio deste mundo en su testamento y postrimera voluntad no nos dexo sino la paz. Y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios, la qual no puede dar el mundo segun la Yglesia canta. Quam mundus dare non potest.

(?)

LAVS DEO.

FIN DE LA CORONICA DEL REY don Iuan el segundo. Corregida por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del Consejo del muy alto y poderoso Emperador don Carlos nuestro señor, y su Relator referendario, Cathedratico de prima en el estudio de Salamanca. Impressa con licencia del consejo Real, en la ciudad de Pamplona, a veynte dias del mes de Março, del año de mil y quinientos y nouenta.